

# Informe N° 105

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

4 de octubre de 2017



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación



INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
LICENCIADO D. MARCOS PEÑA  
AL HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INFORME N° 105

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

### PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Ingeniero Mauricio MACRI

### VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN

Licenciada Marta Gabriela MICHETTI

### Jefe de Gabinete de Ministros

Licenciado Marcos PEÑA

### Ministro de Interior, Obras Públicas y Vivienda

Licenciado Rogelio FRIGERIO

### Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Embajador Jorge Marcelo FAURIE

### Ministro de Defensa

Doctor Oscar Raúl AGUAD

### Ministro de Hacienda

Licenciado Nicolás DUJOVNE

### Ministro de Finanzas Públicas

Licenciado Luis Andrés CAPUTO

### Ministro de Producción

Ingeniero Francisco Adolfo CABRERA

### Ministro de Agroindustria

Doctor Ricardo BURYAILE

**Ministro de Turismo**

Ingeniero José Gustavo SANTOS

**Ministro de Transporte**

Licenciado Guillermo Javier DIETRICH

**Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

Doctor Germán Carlos GARAVANO

**Ministra de Seguridad**

Doctora Patricia BULLRICH

**Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Licenciado Alberto Jorge TRIACA

**Ministra de Desarrollo Social**

Doctora Carolina STANLEY

**Ministro de Salud**

Licenciado Jorge Daniel LEMUS

**Ministro de Educación**

Doctor Alejandro Oscar FINOCCHIARO

**Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva**

Doctor José Lino Salvador BARAÑO

**Ministro de Cultura**

Licenciado Alejandro Pablo AVELLUTO



**Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Rabino Sergio Alejandro BERGMAN

**Ministro de Modernización**

Licenciado Andrés Horacio IBARRA

**Ministro de Energía y Minería**

Ingeniero Juan José ARANGUREN

**Secretario General**

Licenciado Fernando de ANDREIS

**Secretario Legal y Técnico**

Doctor Pablo CLUSELLAS

**Secretario de Políticas Integrales  
sobre Drogas de la Nación Argentina**

Doctor Roberto Esteban MORO

**Agencia Federal de Inteligencia**

Escribano Gustavo Héctor ARRIBAS

**Síndico General de la Nación**

Doctor Ignacio Martín RIAL

**Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional  
de Coordinación de Políticas Sociales**

Doctora Gabriela AGOSTO

**PODER LEGISLATIVO  
HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**PRESIDENTE**

Doctor Emilio MONZÓ

**VICEPRESIDENTE 1º**

Ingeniero José Luis GIOJA

**VICEPRESIDENTE 2º**

Profesora Patricia Viviana GIMÉNEZ

**VICEPRESIDENTE 3º**

Ingeniero Felipe SOLÁ

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Ingeniera Florencia ROMANO

**SECRETARIO PARLAMENTARIO**

Doctor Eugenio INCHAUSTI

**PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Señor Marcio BARBOSA MOREIRA

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA**

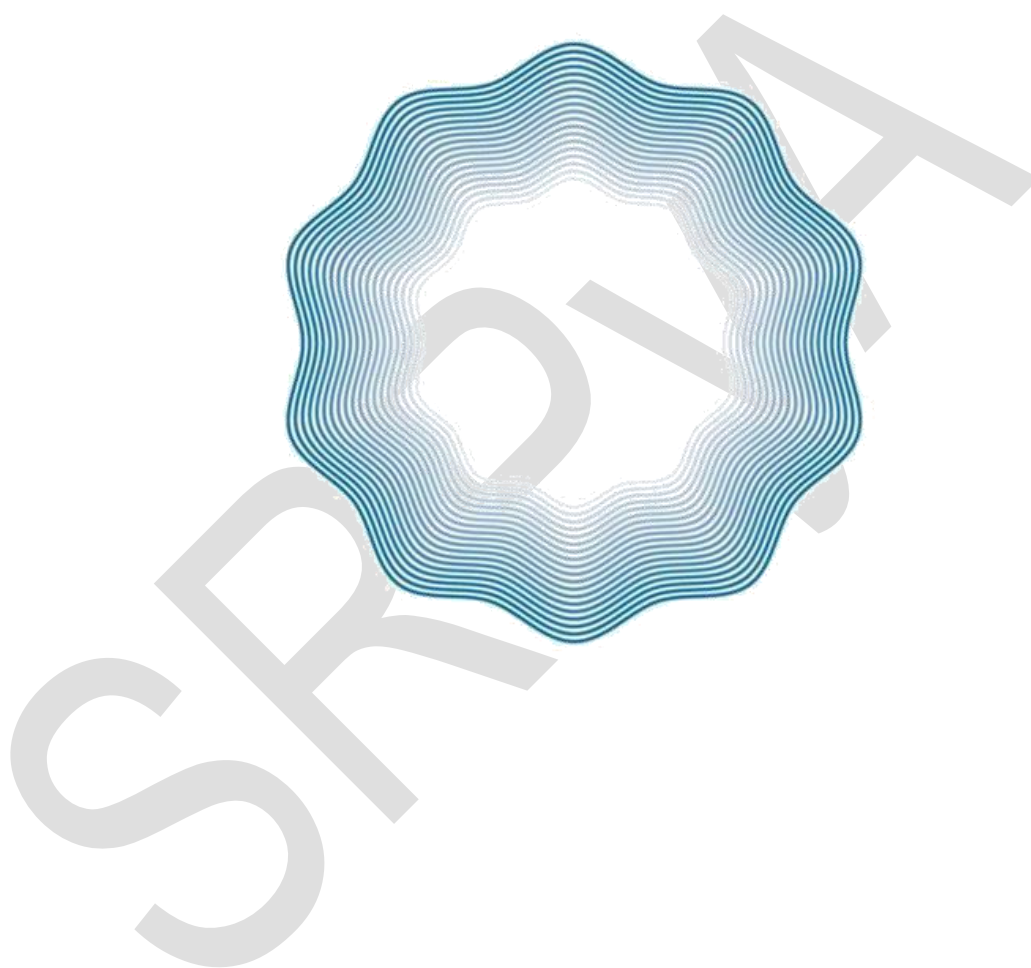
Licenciada María Luz ALONSO

**PROSECRETARIA PARLAMENTARIA**

Doctora Marta Alicia LUCHETTA

## ÍNDICE

Interbloque CAMBIEMOS	9
Bloque FUNA	167
Interbloque FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	687
Interbloque FRENTE PARA LA VICTORIA	770
Bloque AVANZAR SAN LUIS	1467
Bloque FRENTE DE LA CONCORDIA MISIONERO	1485
Bloque FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	1495
Bloque FRENTE DE IZQUIERDA SOCIALISTA	1563
Bloque PERONISMO PARA LA VICTORIA	1656
Bloque PROYECTO SUR	1805
Bloque PTS-FRENTE DE IZQUIERDA	1833
Bloque SOLIDARIO SI	1851
ANEXOS	1880
Anexo I	1881
Anexo Informe 105	1883



***"2017 - Año de las Energías Renovables"***

# Interbloque CAMBIEMOS

## PREGUNTA N° 1

**Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:**

**Programa o Subprograma.**

## RESPUESTA

Al 31/08 se ejecutaron en concepto de bienes de uso (Inciso 4) \$ 598,3 M y en concepto de transferencias (Inciso 5) \$9.842,2 M (incluyendo jubilaciones y pensiones).

Cabe destacar que como asistencia financiera al gobierno provincial y gobiernos municipales de la provincia de La Rioja al 31/08 se registraron \$3.098 M.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 1 - 2 - 3 - 4 - 8.

## PREGUNTA N° 2

Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

Actividad.

## RESPUESTA

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 1 - 2 - 3 - 4 - 8.

SRPVA

### PREGUNTA N° 3

Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

Actividad.

### RESPUESTA

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 1 - 2 - 3 - 4 - 8.

SRPVA



#### **PREGUNTA N° 4**

**Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:**

**Jurisdicción, Sub jurisdicción, o Entidad e Inciso.**

#### **RESPUESTA**

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 1 - 2 - 3 - 4 - 8.

SRPVA

## PREGUNTA N° 5

**Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:**

**Fondos coparticipables.**

## RESPUESTA

Hasta el 31 de agosto de 2017 se transfirieron a la Provincia de La Rioja, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Correspondientes a la Ley 23.548 y leyes modificatorias y complementarias, la cantidad de \$9.226 millones.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 5 - 8.

## **PREGUNTA N° 6**

**Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:**

**Fondos extra coparticipables.**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1, 2, 3, 4 y 8 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 7**

**Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:**

**Fondos de libre disponibilidad.**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1, 2, 3, 4 y 8 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 8

**Informe los últimos datos disponibles sobre la cuantía de los fondos transferidos a la Provincia de La Rioja durante el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:**

**Mes correspondiente.**

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 5 del presente Informe.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 1 - 2 - 3 - 4 - 8.

SRPVA

## PREGUNTA N° 9

**Respecto a la obra del “Gasoducto Productivo” iniciada en 2013, que va desde Casa de Piedra (provincia de Catamarca) hasta Chilecito (La Rioja):**

**¿En qué situación se encuentra actualmente?.**

## RESPUESTA

El Convenio Marco de esta obra contempla dos etapas:

La etapa I – Casa de Piedra Patquía, donde se encuentra firmado, además del Convenio Marco, un Convenio Específico entre el Estado Nacional y la Provincia que dio inicio a las obras.

En la actualidad, esta Etapa I tiene un avance físico de 35,26% y un avance financiero de 43,81% (total desembolsado por el Estado Nacional).

La obra estuvo paralizada en distintos momentos por diferendos entre el Comitente (Elargas) y el Contratista (Isolux). El Comitente realizó gestiones para reiniciar la obra; entre ellas, cambió el Contratista e inició el traslado de cañerías a la obra.

La Etapa II – Patquía – Chilecito no cuenta con un Convenio Específico, por lo cual nunca se inició.

## PREGUNTA N° 10

**Respecto a la obra del “Gasoducto Productivo” iniciada en 2013, que va desde Casa de Piedra (provincia de Catamarca) hasta Chilecito (La Rioja):**

**¿Se han realizado auditorías sobre el estado de las obras efectuadas?.**

## RESPUESTA

El Ministerio de Energía realizó visitas técnicas a la obra para verificar el estado de avance de las tareas en distintas oportunidades.

Las inspecciones se realizaron los días 22/05/2015, 21/10/2015 y 14/04/2016. Las mismas se encuentran indicadas en el expediente anexado.

**NOTA:** Se adjuntan anexos Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 10 A, B, C, D y E

## PREGUNTA N° 11

**Respecto a la obra del “Gasoducto Productivo” iniciada en 2013, que va desde Casa de Piedra (provincia de Catamarca) hasta Chilecito (La Rioja):**

**¿Se han reiniciado o en qué fecha se prevén reiniciar las obras para completar la Etapa I “Casa de Piedra-Patquia” y comenzar y concluir la Etapa II “Patquia-Chilecito”? En caso de respuesta afirmativa, ¿qué montos se han transferido a la provincia de La Rioja en virtud del reinicio y a qué tramos de la obra corresponden?.**

## RESPUESTA

La Etapa I (Casa de Piedra – Patquía), luego de estar paralizada por una serie de diferendos entre el Comitente y el Contratista, el Comitente realizó gestiones para reiniciar la obra, tales como el cambio de Contratista y el inicio de traslado de cañerías a la obra.

Respecto a la Etapa II, si bien no hay un convenio específico que avale el inicio de la obra, la provincia de La Rioja solicita incluir en el denominado Plan Belgrano el financiamiento de la misma por un monto de \$530 millones. Esto se incluyó en el expediente EXP-226525-2016 (Expediente original EXP-JGM: 0011229/2016) que a su vez contiene la solicitud de financiamiento de otra obra de gas denominada Gasoducto Productivo: Chumbicha Aimogasta por un monto de \$410 millones.

Se transfirió a la provincia un total de \$236,56 millones según los porcentajes establecidos en el Convenio Específico, correspondientes a la Etapa I, al tramo Casa de Piedra-Chamical.



## PREGUNTA N° 12

**Respecto a la obra del “Gasoducto Productivo” iniciada en 2013, que va desde Casa de Piedra (provincia de Catamarca) hasta Chilecito (La Rioja):**

**¿Se ha informado en tiempo y forma la terminación de la Etapa I, prevista para el 30/12/2015 según Certificado N° 21?. O en su caso, ¿Se han modificado los plazos de obra y fechas de terminación?. ¿Cuáles son?.**

## RESPUESTA

La Etapa I no se encuentra terminada y en cuanto a los detalles de plazos de obra y fecha de terminación, el Comitente deberá hacer entrega de un nuevo Cronograma. Los plazos dependen de La Rioja (Elargas), y de sus acuerdos con su nuevo contratista de obra.

Nuevos fondos serán transferidos cuando se avance con la entrega de las cañerías y se alcance el avance físico que equipare al financiero.

### **PREGUNTA N° 13**

**Respecto a la obra del “Gasoducto Productivo” iniciada en 2013, que va desde Casa de Piedra (provincia de Catamarca) hasta Chilecito (La Rioja):**

**¿Se han rendido en tiempo y forma los fondos transferidos a la provincia de La Rioja desde el inicio de las obras?.**

### **RESPUESTA**

A la fecha se realizaron 3 de los 5 desembolsos según los porcentajes establecidos en el Convenio Específico, por un total de \$236,56 millones. La última rendición por parte del Comitente fue presentada al Ministerio de energía el 11 de Julio 2017.

Debe tenerse en cuenta que, según este tipo de Convenios, los fondos constituyen adelantos a rendir. Dado que la certificación presentada para un ulterior pedido de desembolso no resultaba acorde al avance real de la obra, se intimó al comitente a completar la provisión faltante y a reiniciar la obra (que había quedado paralizada por acta de neutralización desde el 11/11/15).

Las gestiones realizadas por el comitente hasta el día de la fecha incluyen:

- La formalización del cambio del contratista de montaje de cañerías (Isolux por HCO), concretada en julio de 2017.
- Nuevos envíos de cañerías a obra, actualmente en curso, hasta alcanzar un avance físico que equipare los desembolsos efectuados según Convenio. Al momento se han recibido en obra aproximadamente 17.000 metros que corresponden a casi un 50% de la cañería.

Se está a la espera de la presentación por parte del comitente de un certificado con un avance físico que equipare o supere los montos ya adelantados (para lo cual debe continuar con el envío de cañería a la obra) y un plan de trabajos actualizado de obra.

## PREGUNTA N° 14

Solicito detalle las obras públicas en ejecución, iniciadas y/o retomadas, en la provincia de La Rioja desde el inicio de la gestión del Presidente Mauricio Macri, así como la cuantía de los montos asignados a cada una de ellas y sus fechas previstas de terminación. ¿Cuánto representan las obras en ejecución por sobre el total de obra pública comprometida por el Gobierno Nacional para la provincia de La Rioja?.

## RESPUESTA

El Ministerio de Interior, Obra Pública Y Vivienda, desde la órbita del Ente Nacional de Obras Hídricas se enumeran obras a continuación:

EXP	Denominación de la Obra	Provincia	Municipio	Total 2016	Total 2017	Estado	Fecha prevista de finalización
				Devengados	Devengados al 14-09		
598/14	REDES COLECTORAS CLOACALES FALTANTES	LA RIOJA	CHAMICAL	12.391.073	599.535	retomada	31/12/2017
693/14	AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL EN B° AGUADITA DE VARGAS	LA RIOJA	LA RIOJA	6.459.596		retomada	31/12/2017
728/14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE MALLIGASTA	LA RIOJA	CHILECITO	3.909.358		retomada	31/12/2017
708/14	REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - ETAPA II	LA RIOJA	ARAUCO	4.033.108		retomada	31/12/2017
710/14	REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - ETAPA IV	LA RIOJA	ARAUCO	3.590.885		retomada	31/12/2017
709/14	REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - ETAPA III	LA RIOJA	ARAUCO	2.418.653		retomada	31/12/2017
707/14	REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ETAPA I	LA RIOJA	ARAUCO	2.823.479		retomada	31/12/2017
714/14	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DESAGUE CLOACAL - BARRIO	LA RIOJA	LA RIOJA	2.174.245		retomada	31/12/2017

EXP	Denominación de la Obra	Provincia	Municipio	Total 2016	Total 2017	Estado	Fecha prevista de finalización
				Devengados	Devengados al 14-09		
	PUERTA DE LA QUEBRADA - ETAPA 1						
691/14	AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES B° ANTARTIDA ESTE ACCESO NORTE	LA RIOJA	LA RIOJA	502.925		retomada	31/12/2017
192/15	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable - Famatina	LA RIOJA	FAMATINA		26.983.311	retomada	30/09/2017
955/13	CONSTRUCCION DE DOS PERFORACIONES	LA RIOJA	AIMOGASTA		410.142	retomada	31/12/2017
496/13	INSTALACIÓN OSMOSIS INVERSA - ABLANDAMIENTO MAS CONTRUCCION DE ACUEDUCTO	LA RIOJA	ULAPES		1.335.380	retomada	31/12/2017
961/13	CONSTRUCCION DE 2 PERFORACIONES Y READECUACIONES DE 11 PERFORACIONES EXISTENTES	LA RIOJA	CHAMICAL		1.318.797	retomada	31/12/2017
949/13	FINALIZACION DE CAMARAS PARA ACUEDUCTO RAMAL SUR	LA RIOJA	LA RIOJA		107.172	retomada	31/12/2017
958/13	CONSTRUCCION 3 PERFORACIONES - ZONA NORTE	LA RIOJA	GENERAL SAN MARTIN		867.607	retomada	31/12/2017
<b>TOTALES</b>		<b>38.303.321</b>	<b>31.621.944</b>				

En relación a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (Programa 73 Recursos Hídricos) se informa que desde diciembre 2015 a la actualidad no se registran obras en ejecución en la Provincia de La Rioja.

Desde el MIOPyV se desconoce el universo total de la obra pública nacional ya que dicha información surge de diferentes carteras ministeriales.

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 14

Desde el Ministerio de Transporte el objetivo es mejorar las autopistas y las rutas de todo el país, por eso en la provincia de La Rioja no es una excepción dentro de nuestra planificación. El año pasado finalizamos la autopista RN 40

que una Villa Unión con Nogostá, iniciada en el año 2013 y presupuestada en casi \$2.500 millones.

A su vez, estamos ejecutando el ensanche de la RN 75 entre Las Padercitas y el Dique de Los Sauces (\$ 500 millones), que esperamos finalizar a fin de año. Estas obras se suman a los contratos de rehabilitación y mantenimiento en la RN 38, 150 Y 74, que se ejecutarán hasta 2020.

Por último, es importante remarcar que para esta provincia planificamos obras en la RN 40 Circunvalación a Chilecito y el puente de la RN 76 en el tramo Vinchina – Alto Jague.

Las obras que actualmente se están ejecutando en la provincia de La Rioja, están presupuestadas por un monto total de \$3.380 millones aproximadamente.

Respecto a las obras por Convenio de Gas entre el Estado Nacional y la Provincia de la Rioja y/o Municipios, el ministerio de Energía y Minería sugiere remitirse a la respuesta número 9. Para este caso, la cuantía asignada a esta obra es de 540 millones de pesos.

En relación a las obras eléctricas, se puede encontrar el detalle a continuación:

Tipo de Obra	Nombre de Obra	Fecha Inicio Contrato	Fecha de Fin Prevista	Etapas de Obra	Monto Total (\$)	Monto Total (USD)	Potencia instalada (MW)	LAT (km)	LBT (km)	ET/SET/CT (MVA)	Provincia	Partido
ELÉCTRICA	CENTRAL TERMICA La Rioja	29/09/2011	20/05/2017	FINALIZADA	USD 60.000.000		50				La Rioja	La Rioja
ELÉCTRICA	PARQUE EÓLICO Arauco II (ETAPA 1 Y 2)	12/01/2017	12/01/2019	A INICIAR	inversión privada		99,75				La Rioja	Arauco
ELÉCTRICA	PARQUE EÓLICO Arauco II (ETAPA 3 Y 4)	30/06/2017	01/07/2019	A INICIAR	inversión privada		95				La Rioja	Arauco
ELÉCTRICA	PARQUE SOLAR Nonogasta	03/05/2017	06/07/2018	A INICIAR	inversión privada		35				La Rioja	Nonogasta
ELÉCTRICA	Nuevas Obras Eléctricas y Ampliación de la Actual Infraestructura Eléctrica para el Desarrollo de la Provincia de La Rioja	04/08/2013	01/04/2018	EN EJECUCIÓN	\$ 300.000.000			89,5		30	La Rioja	Nonogasta, Malligasta, La Rioja
ELÉCTRICA	Convenio Programa de Inclusion Eléctrica Nacional	07/07/2015		EN EJECUCIÓN	\$ 25.147.125				17		La Rioja	Peñaloza, Arauco, San Blas de los Sauces, Facundo Quiroga, San Martín
ELÉCTRICA	Ampliación ET La Rioja Sur 500/132 y Obras Complementarias	07/07/2015	01/07/2018	EN EJECUCIÓN	\$ 143.925.678	USD 35.851.712				600	La Rioja	La Rioja

El total de Obra Pública asignada a la provincia de La Rioja en materia de obra eléctrica es de \$ 544.557.587,00, de los cuales se ejecutó un importe de \$ 282.720.948,56, representando el 51.92%.

El total ejecutado está conformado por:

- \$ 41.339.316,86 que representan las transferencias a jurisdicciones provinciales del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) de los recursos Provenientes de las recaudaciones del impuesto a los combustibles líquidos y del Fondo Nacional de Energía Eléctrica.
- \$ 241.381.637,70 que corresponden a las transferencias por el Plan Federal I (Líneas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras).

Respecto a los gasoductos, el total de obra pública asignada es de \$540 millones, de los cuales se ejecutó un 44%.

## PREGUNTA N° 15

**En relación al desarrollo de la ganadería en zonas áridas o semiáridas de nuestro país (que cuenten con precipitaciones anuales menores a 500 mm):**

**¿Qué acciones implementa el Gobierno Nacional para el sustento, fomento y crecimiento de la actividad?.**

## RESPUESTA

Desde la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agroindustria, se estableció una Agenda Ganadera donde se definieron como principales ejes de trabajo: el generar el marco de competitividad e incentivar la mejora en la productividad de los rodeos.

Teniendo como guía estos ejes, se trabaja en el Ordenamiento de la Cadena (en conjunto con SENASA, SUCCA, AFIP, Min. de Trabajo, etc.); Simplificación de Trámites (eliminación del documento predespacho para las tropas con destino a la UE, sistema de trazabilidad e identificación, ampliación de la autogestión de DTe's, unificación de trámites de Guías provinciales, RUCCA); Nuevas herramientas de financiamiento (Leasing, Prenda Ganadera, proyecto de Ley de Warrants, Línea 700 del BNA; FONDAGRO como financiamiento a los actores de la cadena que no pueden acceder a préstamos bancarios y puedan disponer de capital operativo); Temas ambientales (Manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI), Valoración de las Excretas de Origen Animal (EOA), , Mitigación y adaptación al cambio climático); revisión con SENASA de los Programas Sanitarios y temas relacionados con los mercados y la comercialización (apertura y desarrollo de nuevos mercados, nuevo sistema de tipificación de carnes, SIO Carnes, revisión de cuotas especiales y sistema de comercialización). En ésta línea, se eliminaron los derechos de exportación para el sector exportador de carne vacuna (15% a 0%) y se implementaron reintegros a la exportación (2,5% a 6,5%) para las carnes enfriadas, congeladas y procesadas y menudencias.

Asimismo, diferenciando las realidades de la cría bovina por un lado y de la recría y engorde por el otro, en conjunto con INTA y SENASA en el tema productividad, se realizó un trabajo detallado que permitió definir las líneas base de productividad de la Cría Bovina e identificar las limitantes tecnológicas que afectan la productividad y las tecnologías disponibles para superarlas y su potencial, diferenciando en ambos casos la región y el tamaño de los



productores. Al mismo tiempo, se diseñó una campaña de comunicación “Ganadería Argentina – Más eficiencia Más futuro” dirigida a los productores con el objeto de estimular una mayor eficiencia reproductiva del rodeo de cría.

En cuanto al ganado ovino y caprino, se continúa con los beneficios directos a los productores (ANR y AR) mediante la aprobación y ejecución de los proyectos productivos financiados a través de la Ley Ovina y de la Ley Caprina.

SRPVA

## PREGUNTA N° 16

**¿El Plan Belgrano contará con presupuesto y estructura, delegaciones con un lugar físico de referencia en cada provincia que está integrada al mismo en el año 2018?.**

## RESPUESTA

A partir de la gestión del Dr. Carlos Vignolo, el Plan Belgrano será reestructurado sobre la base de un gabinete que genere herramientas de información y comunicación desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y brinde soporte a los diez Delegados del Plan Belgrano en los territorios provinciales.

En este marco, se prevé el fortalecimiento de los Delegados con instrumentos y herramientas que les permitan cumplir las funciones encomendadas, con disponibilidad de personal en el territorio, y establecimiento de lugares fijos de referencia para quienes interactúan con el Plan.

Cabe destacar, que las modificaciones serán implementadas en el marco de una asignación de recursos que evite nuevas erogaciones presupuestarias.

## PREGUNTA N° 17

**Quisiera que me expliquen. ¿Cómo se hace la selección de quienes integrarán el gabinete dado que veo muy pocas mujeres en el mismo?.**

### RESPUESTA

Si bien reconocemos que nos falta mayor cantidad de mujeres en los Ministerios, la equidad de género estuvo representada en la fórmula presidencial. El camino hacia la paridad es firme y muestra de ello es la presencia femenina en la conducción de secretarías y subsecretarías, representando el número más alto desde el regreso de la democracia tal como lo indica el informe “GPS del Estado” del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (<https://www.cippeec.org/grafico/evolucion-del-porcentaje-de-mujeres-designadas-como-secretarias-y-subsecretarias-por-presidencia-1983-2016/>).

La selección de integrantes del gabinete se realiza en base a criterios vinculados con la experiencia, honestidad y capacidad de trabajo.

Desde esta gestión impulsamos diversas políticas públicas para promover los derechos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de quehacer social. Ejemplo de ello resulta el ineludible compromiso del Poder Ejecutivo con la implementación de iniciativas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género (materializado en el aumento del 485% del presupuesto del mecanismo nacional para la igualdad de género entre 2016-2017) y la reciente jerarquización del Consejo Nacional de las Mujeres, hoy Instituto Nacional de las Mujeres que es a partir del 6 de septiembre de 2017 un ente descentralizado con rango de Secretaría de Estado.

Consideramos que la participación de las mujeres es clave y en virtud de ello hemos adherido, también, a la iniciativa del BID para la promoción de la Paridad de Género en nuestro país. De igual manera, la transversalización del enfoque de género será uno de los puntos clave de la Agenda del G-20 del 2018 impulsada por Argentina.

Sabemos que aún falta para lograr la igualdad sustantiva entre varones y mujeres en nuestro país. Pero estamos dando pasos concretos para lograrlo.

## PREGUNTA N° 18

**¿Tiene estimación de impacto sobre el mercado local ante la importación de carne porcina, al haberse habilitado la importación?**

**RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en las respuestas a las preguntas n° 301 y 520 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 19**

**¿Hay planes y estimaciones de fecha de vuelta a prestar servicios el tren Urquiza que une las estaciones de Lacroze en la Ciudad de Buenos Aires, con la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones?.**

## **RESPUESTA**

Se está trabajando en la rehabilitación integral de la línea Urquiza. En una primera etapa se va a hacer foco en el transporte de cargas por su potencial para mejorar la competitividad de las economías regionales.

SRPVA

## PREGUNTA N° 20

**¿Cuáles son los recursos asignados actualmente desde el Fondo Fiduciario de Infraestructura hídrica hacia la Provincia de Córdoba?**

## RESPUESTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos, responsable de la administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, cuenta con una cartera de 4 obras financiadas mediante el fondo mencionado por un monto de \$899.962.205 pesos.

Las obras son: Reservorio N° 3 laguna La Picasa (a iniciar), Sistema de desagües en Villa Nueva - Eninder (en ejecución), Sistematización del canal San Antonio (a iniciar) y el Sistema de desagües pluviales de Villa María (en proceso licitatorio).

## PREGUNTA N° 21

**¿Qué otras obras se están desarrollando por el Gobierno Nacional por fuera del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica- Córdoba? ¿Hubo demora en la presentación de los proyectos ejecutivos por parte de la jurisdicción provincial (Córdoba)?.**

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación tiene un compromiso para 2017 de 531 millones de pesos para desarrollar obras en establecimientos educativos en Córdoba. De ese dinero, 275 millones son parte del programa de ejecución descentralizada cuyos desembolsos están sujetos a la ejecución y la rendición de cuentas de parte de las jurisdicciones. Al momento se llevan transferidos \$141.000.000.

Desde el Ministerio energía y minería las obras son las siguientes:

- Central Térmica Río Tercero II
- P.E. Achiras
- Transformador Río Grande
- Central Térmica Villa María II
- CT Modesto Maranzana
- C.T. Río Cuarto I
- Embalse - Revamping/Ampliación
- C.T. Río Cuarto II
- Ampliación y remodelación de redes eléctricas en zonas de desarrollo y zonas de escasos recursos
- Interconexión LAT 132 kV ET Maranzana - ET Gral. Levalle y Ampliación ET 132/66 Gral. Levalle
- C.T. Huinca Renancó
- Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) – que corresponde a 18 municipios

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obra pública y Vivienda, cuenta con una cartera de obras hídricas en la provincia por un monto de \$212.540.497 pesos financiados con partidas del Presupuesto Nacional.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos financia con fondos del Tesoro Nacional las siguientes obras en la Provincia de Córdoba (Programa 73 Recursos Hídricos):

Acueducto Ruta N° 4 (en ejecución), Obras de emergencia sistema canal Litín - Tortugas (en ejecución), Obras de emergencia sistematización Arroyo El Manantial (en ejecución), Obras de emergencia readecuación canal Acequión

(en ejecución), Vertedero nivelador de espejo de agua en James Craik (en ejecución), ordenamiento de desague pluvial de Alejandro Roca (en ejecución), Sistema de desagües pluviales de Justiniano Posse (en estudio) y Llanuras de inundación de derrames del río Quinto en Jovita (en estudio).

En materia de agua potable y saneamiento se están invirtiendo \$4.247.590.162. Entre las obras más importantes se pueden destacar la Red de Colectores y Planta de Tratamiento para la Ciudad de Córdoba, la Planta de Tratamiento de Río Cuarto y la Ampliación de la Planta Depuradora de San Francisco.

Por otro lado, se adjunta en Anexo Pregunta 21 detalle de obras en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

Sería difícil establecer una demora dado que no hay plazos estipulados para la presentación de proyectos al Poder Ejecutivo Nacional. En el área de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación se han presentado proyectos importantes por su magnitud que ya han comenzado o están en proceso licitatorio. Por citar solo algunos se pueden mencionar el reacondicionamiento del canal San Antonio, la planta de tratamiento de la ciudad de Río Cuarto, la ampliación de la planta de la ciudad de Córdoba y la red de colectores y la construcción del reservorio n° 3 de la laguna La Picasa.

Las áreas técnicas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación mantienen contactos fluidos y de diálogo constante con el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos que permiten alcanzar acuerdos importantes para la concreción de obras prioritarias para la provincia.

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 21

El Ministerio de Transporte está desarrollando las obras descriptas a continuación, especificando las etapas en que se encuentra su proceso de ejecución:

## **OBRAS AEROPORTUARIAS**



En materia de infraestructura aeroportuaria, están previstas las siguientes obras a desarrollarse próximamente en el aeropuerto de Córdoba “Ingeniero Ambrosio Taravella”:

- **Ampliación de Estacionamiento Vehicular**

Inicio estimado: Marzo 2018

Finalización estimada: Julio 2018

Monto de Inversión: \$40 millones

Fuente de Financiamiento: Fideicomiso ORSNA

- **Remodelación de Ingreso al Aeropuerto**

Inicio estimado: Septiembre 2017

Finalización estimada: Febrero 2018

Monto de Inversión: \$40 millones

Fuente de Financiamiento: Fideicomiso ORSNA

- **Reconstrucción de pista principal 18-36 e instalación de nuevo sistema de balizamiento**

Inicio estimado: Septiembre 2018

Finalización estimada: Diciembre 2018

Monto de Inversión: \$360 millones

Fuente de Financiamiento: Fideicomiso ORSNA

Durante esta gestión de gobierno, ya se realizaron y finalizaron además las siguientes obras en dicho aeropuerto:

- **Ampliación y renovación de Terminal de Pasajeros**

Finalización: Junio

2016.

Monto de Inversión estimado: \$ 600 millones de pesos

Fuente de Financiamiento: Inversión directa Aeropuertos Argentina 2000

### ●Drenajes

Finalización: Julio 2017.

Monto de Inversión estimado: \$3.5 millones de pesos

Fuente de Financiamiento: Fideicomiso ORSNA

## OBRAS FERROVIARIAS

ADIF se encuentra realizando obras de mejoramiento de vías en los siguientes tramos de la línea San Martín Cargas:

- Vicuña Maquena a Tosquita 15 Km.
- Las Bandurrias (Santa Fe) a San Francisco (Córdoba) 56 km.

Obras de puesta en valor de obras de arte (puentes) en el tramo

- Arroyo Bofinger (Córdoba) a Río Grande (San Juan).

## OBRAS VIALES

- **-En ejecución- Autopista RN36 Variante Perilago-Almafuerte (Tramo V):** consiste en la duplicación de 12 kilómetros de la calzada del tramo que comprende la variante a Perilago y la localidad de Almafuerte. Longitud: 12 kilómetros. Monto: \$ 1.147 M. Fecha de inicio: mayo 2016. Fecha de fin: enero 2019.
- **-En ejecución- Autopista RN19 San Francisco-Cañada Jeanmarie (Tramo I):** consiste en la construcción de 32 kilómetros de autopista entre la localidad de San Francisco y Cañada Jeanmarie. Longitud: 32 kilómetros. Monto: \$ 1.222 M. Fecha de inicio: julio 2017. Fecha de fin: agosto 2019.
- **-En ejecución- Autopista RN19 Cañada Jeanmarie-Arroyito (Tramo II):** consiste en la construcción de 58 kilómetros de autopista entre la localidad de Cañada Jeanmarie y Arroyito. Longitud: 58 kilómetros. Monto: \$ 2.500 M. Fecha de inicio: mayo 2017. Fecha de fin: abril 2019.
- **-En ejecución- Autopista RN19 Arroyito-Tránsito (Tramo III):** consiste en la construcción de 29 kilómetros de autopista entre la localidad de

Arroyito y Tránsito. Longitud: 29 kilómetros. Monto: \$ 1.298 M. Fecha de inicio: mayo 2017. Fecha de fin: marzo 2019.

- **-En ejecución- Autopista RN19 Tránsito-Río Primero (Tramo IV):** consiste en la construcción de 34 kilómetros de autopista entre la localidad de Tránsito y Río Primero. Longitud: 34 kilómetros. Monto: \$ 1.924 M. Fecha de inicio: mayo 2017. Fecha de fin: marzo 2019.
- **-En Ejecución- Puente RN35 sobre Arroyo El Gato:** consiste en la construcción de un puente de un kilómetro sobre el Arroyo El Gato. Longitud: 1 kilómetro. Monto: \$ 58,5 M. Fecha de inicio: julio 2015. Fecha de fin: noviembre 2017.
- **-En ejecución- Recuperación y Mantenimiento CREMA 212 RN35 Lte. con La Pampa-Int. RN8:** consiste en la repavimentación y mantenimiento de 203 kilómetros del tramo que se desarrolla entre el límite con la provincia de La Pampa y el empalme con la RN8. Longitud: 203 kilómetros. Monto: \$ 437 M. Fecha de inicio: octubre 2013. Fecha de fin: junio 2018.
- **-En ejecución- Repavimentación RN158 San Francisco-Colonia Prosperidad (Tramo I):** consiste en la reconstrucción de 34 kilómetros del tramo que se desarrolla entre la localidad de Colonia Prosperidad y Las Varillas. Longitud: 34 kilómetros. Monto: \$ 275 M. Saldo: \$ 266 M. Fecha de inicio: abril 2017. Fecha de fin: marzo 2019.
- **-En ejecución- Autopista RN-A019 Int. RP5-Arroyo La Cañada (Tramo I):** consiste en la construcción de 2,45 kilómetros de autopista en nueva traza entre el empalme con la RP5 y el arroyo La Cañada. Longitud: 2,45 kilómetros. Monto: \$ 300 M. Fecha de inicio: mayo 2017. Fecha de fin: abril 2018.
- **-En ejecución- Autopista RN-A019 Nudo El Tropezón-Río Suquía (Tramo V):** consiste en la construcción de 2,68 kilómetros de autopista urbana en traza nueva entre el Nudo El Tropezón y el Río Suquía. Longitud: 2,68 kilómetros. Monto: \$ 335 M. Fecha de inicio: julio 2016. Fecha de fin: julio 2018.
- **-En ejecución- Autopista RN-A019 Río Suquía-Dist. Spilimbergo (Tramo VI):** consiste en la construcción de 2 kilómetros de autopista en traza nueva entre el Río Suquía y el distribuidor de la Avenida

Spilimbergo. Longitud: 2 kilómetros. Monto: \$ 2.992 M. Fecha de inicio: julio 2016. Fecha de fin: julio 2022.

- **-En ejecución- Especial RP73 Autopista de las Sierras (Variante Costa Azul):** consiste en duplicación de 8 kilómetros del camino existente en el tramo que se desarrolla entre la intersección de la RN20 y el Dique San Roque. Incluye la construcción de un nuevo puente sobre el Dique San Roque. Longitud: 8 kilómetros. Monto: \$ 1.000 M. Saldo: \$ 988 M. Fecha de inicio: abril 2017. Fecha de fin: febrero 2019.
- **-En ejecución- Puente RN9 sobre Río Totoral (Los Místoles):** consiste en la construcción de un puente sobre el Río Totoral (o Los Místoles). Longitud: menos de 1 kilómetro. Monto: \$ 25 M. Fecha de inicio: Mayo/junio 2017. Fecha de fin: enero 2019.
- **-En ejecución- Recuperación y Mantenimiento CREMA 207 RN38 Cruz del Eje-Lte. con La Rioja:** consiste en la repavimentación y mantenimiento de 89 kilómetros del tramo que se desarrolla entre la localidad de Cruz del Eje y el límite con la provincia de La Rioja. Longitud: 89 kilómetros. Monto: \$ 231 M. Fecha de inicio: abril 2017. Fecha de fin: marzo 2022.
- **-Próxima a iniciar- Autopista RN8 Río Cuarto-Holmberg:** consiste en la duplicación de 8 kilómetros de la calzada del tramo comprendido entre la localidad de Río Cuarto y Holmberg. Longitud: 8 kilómetros. Monto: \$ 438 M. Fecha de inicio: noviembre 2017. Fecha de fin: enero 2020.
- **-Próxima a iniciar- Puente RN9 sobre Río Jesús María:** consiste en la construcción de un puente sobre el Río Jesús María, perteneciente a la localidad homónima. Longitud: menos de 1 kilómetro. Monto: \$ 16 M. Fecha de inicio: diciembre 2017. Fecha de fin: abril 2019.
- **-Próxima a iniciar- Recuperación y Mantenimiento CREMA 236 RN9 Bell Ville-Pilar:** consiste en la repavimentación y mantenimiento durante un periodo de 5 años de 161 kilómetros del tramo comprendido entre las localidades de Bell Ville y Pilar. Longitud: 161 kilómetros. Monto: \$ 382 M. Fecha de inicio: septiembre/octubre 2017. Fecha de fin: septiembre 2022.
- **-Próxima a iniciar -Recuperación y Mantenimiento CREMA 230 RN158 Las Varillas-Río Cuarto:** consiste en la repavimentación y mantenimiento de 210 kilómetros del tramo que se desarrolla entre la

localidad de Las Varillas a Río Cuarto. Longitud: 210 kilómetros. Monto: \$ 403 M. Fecha de inicio: septiembre 2017. Fecha de fin: septiembre 2022.

- **-Próxima a iniciar- Autopista RN-A019 Arroyo La Cañada-Avenida Fuerza Aérea (Tramo II)**: consiste en la construcción de 2,8 kilómetros de autopista en nueva traza entre el arroyo La Cañada y la avenida Fuerza Aérea. Longitud: 2,8 kilómetros. Monto: \$ 300 M. Fecha de inicio: septiembre/octubre 2017. Fecha de fin: septiembre 2022. Fecha de inicio: diciembre 2017. Fecha de fin: marzo 2020.
- **-Próxima a iniciar- Autopista RN-A019 Avenida Fuerza Aérea-Dist. Santa Ana (Tramo III)**: consiste en la construcción de 3,5 kilómetros de autopista en nueva traza entre la avenida Fuerza Aérea y el distribuidor de la avenida Santa Ana. Longitud: 3,5 kilómetros. Monto: \$ 300 M. Fecha de inicio: diciembre 2017. Fecha de fin: marzo 2020.
- **-Próxima a iniciar- Pavimentación Boulevard Int. RN A019-Int. RN20**: consiste en la construcción de un boulevard entre el cruce con la RN-A019, Circunvalación de Córdoba, y el empalme con la RN20. Longitud: menos de 1 kilómetro. Monto: \$ 32 M. Fecha de inicio: antes de fin de 2017. Fecha de fin: mediados 2020.
- **-A licitar 2017- Ruta Segura RN7 Rufino-Laboulaye (Tramo I)**: consiste en la adecuación a ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- de 70 kilómetros del tramo que se desarrolla desde la localidad de Rufino hasta Laboulaye. Longitud: 70 kilómetros. Monto: \$ 425 M.
- **-A licitar 2017- Autopista RN9 Río Acceso Norte a Córdoba (Sección I)**: consiste en la construcción de 40 kilómetros de autopista en nueva traza del tramo que se desarrolla entre el Río Carnero y la localidad de Villa Totoral. Longitud: 40 kilómetros. Monto: \$ 1.760 M.
- **-A licitar 2017-Autopista RN158 Circunvalación Villa María**: consiste en la construcción de 15 kilómetros de autopista semi-urbana en traza nueva en el tramo que comprende la Circunvalación de Villa María. Incluye la construcción de accesos a Villa María. Longitud: 15 kilómetros. Monto: \$ 858 M.
- **-A licitar 2017- Ruta Segura RN158 Villa María-General Deheza (Tramo I)**: consiste construcción de primer calzada en traza nueva con banquetas pavimentadas, y cruces sobre nivel a lo largo de 57 kilómetros

del tramo que se desarrolla entre la localidad de Villa María y General Deheza. Longitud: 57 kilómetros. Monto: \$ 1.003 M.

- **-A licitar 2017- Ruta Segura RN158 General Deheza-Río Cuarto (Tramo II)**: consiste construcción de primer calzada en traza nueva con banquetas pavimentadas, y cruces sobre nivel a lo largo de 60 kilómetros del tramo que se desarrolla entre la localidad de General Deheza y Río Cuarto. Longitud: 60 kilómetros. Monto: \$ 1.056 M.
- **-A licitar 2017- Autopista RN-A005 Int. RN8-Int. RN36**: consiste en construcción de un anillo de circunvalación de 17 kilómetros de la calzada, distribuidores y la prolongación hasta la nueva RN-V158, entre el tramo que se desarrolla desde el empalme con la RN8 y la intersección con la RN36. Longitud: 17 kilómetros. Monto: \$ 778 M.
- **-A licitar 2018- Ruta Segura RN7 Laboulaye-Vicuña Mackenna (Tramo II)**: consiste en la adecuación a ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- de 92 kilómetros entre la localidad de Laboulaye y Vicuña Mackenna. Longitud: 92 kilómetros. Monto: \$ 559 M.
- **-A licitar 2018- Ruta Segura RN7 Vicuña Mackenna-Lte. con San Luis (Tramo III)**: consiste en la adecuación a ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- de 70 kilómetros entre la localidad de Vicuña Mackenna y el límite con la provincia de San Luis. Longitud: 70 kilómetros. Monto: \$ 425 M.
- **-A licitar 2018- Autopista RN8 Int. RN36-Int. RN-A005**: consiste en la duplicación de 11 kilómetros de la calzada del tramo que se desarrolla entre el empalme con la RN36 y la intersección con la RN-A005. Longitud: 11 kilómetros. Monto: \$ 503 M.
- **-A licitar 2018- Ruta Segura RN8 Int. RN35-Lte. San Luis (Tramo I)**: consiste en la adecuación a ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- de 75 kilómetros del tramo comprendido entre la intersección con la RN35 y el límite con San Luis. Longitud: 75 kilómetros. Monto: \$ 455 M.
- **-A licitar 2018- Ruta Segura RN8 Arias-La Carlota (Tramo II)**: consiste en la adecuación a ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- de 91 kilómetros entre la localidad de Arias y La Carlota. Longitud: 91 kilómetros. Monto: \$ 553 M.



- **-A licitar 2018- Ruta Segura RN8 La Carlota-Río Cuarto (Tramo III):** consiste en la adecuación a ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- de 95 kilómetros entre la localidad de La Carlota y Río Cuarto, a la altura de la intersección con la RN35. Longitud: 95 kilómetros. Monto: \$ 577 M.
- **-A licitar 2018- Ruta Segura RN35 Río Cuarto-Vicuña Mackenna:** consiste en la adecuación a ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- de 82 kilómetros del tramo comprendido entre la localidad de Río Cuarto y Vicuña Mackenna. Longitud: 82 kilómetros. Monto: \$ 498 M.

En relación a los proyectos presentados por la provincia de Córdoba no se ha presentado demoras en la presentación de proyectos ejecutivos, ya que las obras llevadas a cabo por la DNV los proyectos los realizó la DNV. En tanto, las obras que lleva adelante la provincia con financiación nuestra como la RN 36 y la Av. Circunvalación los proyectos fueron presentados correctamente.

## PREGUNTA N° 22

### Proyectos del Poder Ejecutivo.

**¿Ha avanzado el P.E.N. con el proyecto de regulación de gestión de intereses?.**

### RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional envió el 19 de abril de 2017 el mensaje 34, Proyecto 0004-PE-2017 a la Cámara de Diputados de la Nación para su tratamiento.

En virtud de la división de poderes garantizada por la Constitución Nacional, la facultad de sancionar leyes corresponde al Poder Legislativo de la Nación.

En este sentido, independientemente de la clara iniciativa por parte del Poder Ejecutivo de crear un régimen de registro de audiencias de gestión de intereses que regule la actividad para todos los poderes del Estado y garantice la igualdad de voces para todos los ciudadanos que decidan formar parte del proceso de toma de decisiones, el impulso para que este proyecto se convierta en una ley depende pura y exclusivamente de las Cámaras que integran el Consejo de la Nación.

El proyecto 0004-PE-2017 fue presentado por el Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales en la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación el 30 de mayo de 2017 y fue tratado en reunión de asesores de dicha Comisión el 07 de junio de 2017, reunión a la que acudieron también representantes del Poder Ejecutivo a fin de responder dudas o preguntas con respecto al proyecto bajo tratamiento.

Esos son los avances con respecto al proyecto en sí por parte del Poder Ejecutivo, dentro de los límites de sus competencias.

Resta decir, que al aplicarse del Decreto N° 1172/2003 al ámbito de la Administración Pública Nacional, el Poder Ejecutivo de la Nación es el único de los órganos de poder del Estado que a la fecha registra las audiencias por gestión de intereses y que realiza tareas de capacitación y sensibilización entre sus funcionarios para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el decreto.



## PREGUNTA N° 23

### Proyectos del Poder Ejecutivo.

**¿Incluirá el proyecto de regulación de gestión de intereses un registro de gestores de interés y la defensoría de voces?**

### RESPUESTA

Puede ver el texto de la propuesta del Poder Ejecutivo Nacional en la página web de la Cámara de Diputados de la Nación :

<http://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2017/PDF2017/TP2017/0004-PE-2017.pdf>

En dicho proyecto no se incluyen ni un registro de gestores de intereses ni una Defensoría de voces. Sin embargo, esto no quiere decir que el Poder Legislativo en el uso de sus facultades incorpore institutos o modifique el articulado conforme a los consensos alcanzados en cada una de las Cámaras.

## PREGUNTA N° 24

### Proyectos del Poder Ejecutivo.

**¿Apoya el P.E.N. el proyecto del Colegio Público de Abogados de que todos los integrantes del Consejo de la Magistratura sean abogados?.**

### RESPUESTA

Es importante destacar que el diálogo entre las instituciones, los organismos públicos y los actores de la sociedad civil, es la herramienta fundamental para cumplir con el permanente compromiso de fortalecer las instituciones.

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal elaboro un proyecto con el que encontramos algunas coincidencias, y una de ellas es la necesidad de robustecer el carácter técnico de este organismo, y por ello el requisito de ser abogado para integrarlo.

## PREGUNTA N° 25

### Proyectos del Poder Ejecutivo.

**¿Tiene el P.E.N. un proyecto para reformar el Consejo de la Magistratura?**

### RESPUESTA

Desde el inicio de esta gestión se asumió el compromiso de fortalecer las instituciones, con la firme convicción que el dialogo es la herramienta para dotar de fuerza democrática cualquier reforma.

Es por ello que en el marco de las iniciativas del Eje Institucional de la plataforma “Justicia 2020” se está desarrollando el debate necesario con la ciudadanía, las instituciones de la sociedad civil y los expertos, con el fin de lograr un proyecto que reúna los consensos necesarios para una reforma de esta envergadura, teniendo en cuenta que se trata de un organismo de origen constitucional.

## PREGUNTA N° 26

### Proyectos del Poder Ejecutivo.

**¿Qué motiva el proyecto de libertad religiosa presentado por el P.E.N.?**

### RESPUESTA

La ley de cultos que rige actualmente (Ley 21.745) fue establecida en 1978. En aquel momento lo que se buscaba a través de la norma era controlar a las comunidades religiosas y, por ejemplo, se establecía la obligatoriedad de la inscripción.

Esta ley busca readecuar el sistema para, primero, dar lugar a una demanda histórica que las comunidades religiosas no católicas han realizado a los diversos gobiernos nacionales desde la vuelta a la democracia hasta la fecha y, segundo, para dar cumplimiento al imperativo legal que se desprende del artículo 148 inc. e) del Código Civil y Comercial de la Nación sancionado en el año 2014.

Es así que esta Ley busca crear un sistema moderno para las iglesias y confesiones no católicas. Las “entidades religiosas” (Art. 148 inc. e) Código Comercial y Civil), a las que el Código les reconoció personería jurídica privada, son las únicas mencionadas en ese artículo que hasta el día de hoy no tienen estatuto específico como tales (La ley 21.745 no aborda la cuestión de la personería jurídica). Con la sanción de esta nueva ley se cubriría el vacío legal que se generó a partir de la sanción del Código durante la anterior administración.

Asimismo a través de esta Ley se pretende contemplar, concretar y regular los derechos constitucionalmente reconocidos en los arts. 14 y 19 de la Constitución Nacional, como aquellos que surgen de los tratados de derecho internacional con jerarquía constitucional (art 75 inc. 22) y los que se derivan de los instrumentos internacionales a los que nuestro país suscribe.

## PREGUNTA N° 27

### Proyectos del Poder Ejecutivo.

**¿Qué justificaría la inembargabilidad de bienes de las Iglesias?**

### RESPUESTA

Las instituciones religiosas, como muchas otras organizaciones de la sociedad civil, son consideradas entidades de bien público.

En su caso, la inembargabilidad se justificaría, por ejemplo, en razón de la función social que cumplen, por el interés que tiene para la comunidad religiosa la existencia de ese bien y porque en caso contrario se podría afectar la libertad religiosa de los feligreses.

La inembargabilidad e inejecutabilidad está específicamente destinada a los templos o lugares de culto, y a los objetos sagrados o destinados exclusivamente al culto, en tanto la titularidad del dominio corresponda a la entidad religiosa y no se trate de deudas contraídas en su adquisición o construcción. En este sentido, restringe la actual redacción del art. 744 inc. d) del Código Civil y Comercial de la Nación, según el cual no se puede embargar ningún bien afectado a cualquier religión reconocida por el Estado, más allá de que esté o no destinado al culto.

## **PREGUNTA N° 28**

### **Proyectos del Poder Ejecutivo.**

**¿Cuál es la posición del P.E.N. en relación a la educación religiosa en las escuelas públicas?.**

### **RESPUESTA**

No existe voluntad por parte del Ministro de Educación de institucionalizar un espacio para las diversas religiones en el ámbito de la educación pública. El Estado Nacional sostiene la educación laica en las escuelas públicas.

SRPVA

## PREGUNTA N° 29

### Protocolos y formación de las fuerzas de seguridad.

**¿Qué formación en Derechos Humanos reciben las fuerzas de seguridad a cargo del P.E.N.?**

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa a continuación la formación en Derechos Humanos que reciben las Fuerzas de Seguridad Federales:

A partir de las Resoluciones N° 554 y 555 de 2016, se establece la incorporación, como contenidos transversales exigidos en los planes de estudio del Ciclo Común inicial de 9 meses para las Fuerzas de Seguridad Federales, los siguientes:

- a) La perspectiva de género al interior de los programas, problematizando dichas cuestiones y visibilizando prácticas al interior de la propia Fuerza.
- b) Los marcos conceptuales, normativos y de actuación policial desde el Enfoque de Derechos Humanos entendidos como una herramienta indispensable en el proceso de construcción de una cultura institucional que adecue las misiones, funciones y prácticas del futuro suboficial a los lineamientos básicos del Estado de Derecho.

Los contenidos nodales abordados en los planes de estudio son los siguientes:

- Abordajes de actuación en casos de detección y alerta temprana de situaciones de Trata de Personas.
- Abordajes de actuación en casos de violencia intrafamiliar y violencia de género.
- Abordajes de actuación policial respetuosos de la identidad de género.
- Abordajes en situaciones que involucren a niñas, niños y adolescentes.
- Abordajes de la actuación policial en casos de consumos problemáticos de sustancias psicoactivas.

Actualmente, los cuatro diseños curriculares presentados (Curso Básico de Formación de Gendarmes; Curso de Formación Profesional Básica para Agentes Curso de formación para Marineros, Cuerpo Complementario (MOCC) y el Curso de Oficiales de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, cumplen los mencionados criterios.

Asimismo, se ha trabajado en la reformulación de los perfiles profesionales, incluyendo en ellos intervenciones fundadas en actividades profesionales propias del suboficial que incluyan los abordajes mencionados y los enfoques de derechos humanos y género.

En lo que respecta al Programa de Formación Docente se realizaron una serie de jornadas de capacitación destinadas a docentes e instructores policiales, que acompañan los contenidos transversales y los contenidos mínimos establecidos por las resoluciones mencionadas, en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, también se desarrollaron los contenidos de una serie de manuales de bolsillo pertenecientes a la colección “Guías Prácticas para Intervenciones Policiales”. En la mencionada colección se abordan contenidos que promueven intervenciones respetuosas de los Derechos Humanos:

- Abordaje policial para intervenciones en situaciones de violencia de género y violencia doméstica.
- Toma de denuncias para la detección temprana de situaciones de trata de personas.
- Detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos.
- Actuación policial respetuosa de la identidad de género.
- Actuación policial en situaciones que involucren a niños, niñas y adolescentes.
- Intervenciones que involucran a personas con alteraciones psicomotrices en riesgo inminente para sí o para terceros.
- El uso racional de la fuerza y empleo de armas de fuego.

Por último se elaboró en forma conjunta con los equipos técnicos profesionales de las cuatro Fuerzas de Seguridad Federales, un Diccionario de Competencias Generales y Específicas por cada Fuerza, con el objetivo de:

- a) Promover prácticas profesionales que garanticen intervenciones respetuosas de los Derechos Humanos.
- b) Determinar niveles de posesión de las mismas a efectos de realizar una adecuada ponderación para el ingreso y la formación de postulantes y aspirantes.
- c) Profundizar la definición de las habilidades, actitudes y conocimientos requeridos para el personal de las Fuerzas, tanto ingresantes como miembros en actividad.



## PREGUNTA N° 30

### Protocolos y formación de las fuerzas de seguridad.

**¿Cómo evalúa la implementación del protocolo de actuación de las fuerzas de seguridad del Estado en manifestaciones públicas?.**

### RESPUESTA

El mencionado instrumento, no hace más que receptor los lineamientos generales del accionar de las Fuerzas de Seguridad Federales establecidos por el Código Procesal Penal de la Nación y sus normas internas, con el objeto de garantizar su efectivo cumplimiento.

Nuestro objetivo se centra en impedir los cortes en: rutas nacionales, autopistas, puentes, av. Gral Paz, etc. En cada lugar donde existe competencia federal, hay alguna fuerza federal prestando servicio.

Es decir, que las Fuerzas de Seguridad Federales actúen de manera eficaz, haciendo respetar la ley, con el objeto de despejar las vías de circulación de jurisdicción federal, haciendo cesar los efectos del delito.

Para tal fin se insta a las partes involucradas a una negociación previa, con miras a resolver el conflicto de forma amigable. Finalizada la negociación se comunicará a los manifestantes que deberán retirarse, habilitando las vías de circulación de tránsito, ya que se está frente a la comisión del delito previsto en el artículo 194 del Código Penal de la Nación, toda vez que se trata del impedimento o interrupción del funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire, o de los servicios públicos.

- El artículo 183 establece claramente que "...las fuerzas de seguridad deberán investigar, por iniciativa propia, en virtud de denuncia... los delitos de acción pública, impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores..."

- El artículo 184 establece que "...las fuerzas de seguridad tendrán las siguientes atribuciones:

"11) Usar la fuerza pública en la medida de la necesidad."

- El artículo 284 establece que "Los funcionarios y auxiliares de la policía tienen el deber de detener, aún sin orden judicial:

Inc.1) Al que intentare un delito de acción pública... en el momento de disponerse a cometerlo.

Inc. 4) A quien sea sorprendido en flagrancia en la comisión de un delito de acción pública reprimido con pena privativa de la libertad”.

•Artículo 286 establece que “El funcionario o auxiliar de policía que haya practicado una detención sin orden judicial, deberá presentar al detenido inmediatamente...”.

SRPVA

## PREGUNTA N° 31

**Protocolos y formación de las fuerzas de seguridad.**

**¿Por qué no se ha procedido a filmar o fotografiar los operativos?.**

### RESPUESTA

Si se refiere al operativo realizado el 1° de agosto del corriente, se sugiere ver archivo Anexo a la Pregunta N° 176 del presente.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 176.

La información restante que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 833 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 32**

**G20 2018.**

**¿Cuál será la sede del G20?.**

### **RESPUESTA**

No hay una sede del G20, sino varios lugares donde se llevarán a cabo reuniones de distinto nivel. La Cumbre será en Buenos Aires

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 33**

**G20 2018.**

**¿Cómo se organizará la seguridad durante el G20?.**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad ha creado mediante Resolución E N° 902/2017 el “Comité de Seguridad G-20” con la misión de coordinar todos los medios disponibles de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para garantizar que el proceso de las reuniones previstas en el marco del G-20 se desarrollen en paz y con normalidad.

Conforme lo establecido en la mencionada resolución: “...Serán funciones de este Comité de Seguridad G-20 asistir a la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad en todos los aspectos relaciones con la planificación y el desarrollo de las actividades y eventos en el marco de la Presidencia Argentina del G-20, a realizarse entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018 en nuestro país”.

Integran ese Comité oficiales superiores de las Fuerzas de Seguridad Federales y funcionarios del máximo nivel del Ministerio de Seguridad, organizados en ocho módulos técnicos cuyas temáticas abarcan desde la seguridad personal de los visitantes, la seguridad de las delegaciones y las locaciones de los respectivos eventos, y la organización de los dispositivos necesarios para garantizar el orden público durante el desarrollo de las actividades previstas.

## **PREGUNTA N° 34**

**G20 2018.**

**¿Qué medidas se tomarán para garantizar el derecho a la protesta?.**

### **RESPUESTA**

El derecho de expresión de los ciudadanos va a estar absolutamente garantizado en el marco de la plena vigencia de la Constitución Nacional y de las leyes.

Las Fuerzas de Seguridad Federales cumplirán con su misión de garantizar el orden público y la paz social, asegurando el pleno ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos de la Nación.

SRPVA

## PREGUNTA N° 35

**G20 2018.**

**¿Qué quiere obtener Argentina de la reunión del G20?**

### RESPUESTA

Ejercer la Presidencia del G20 le posibilita a la Argentina influir sustancialmente en la agenda de uno de los principales foros globales. Asimismo, nos brinda la oportunidad única de mostrar nuestra visión sobre la globalización y ayudar a generar consensos en pos de un desarrollo justo y sustentable. Nos permitirá ser un participante activo en el escenario global, reforzando la idea de inserción internacional inteligente de la Argentina.

Por otro lado, la Cumbre de Líderes del G20 nos permitirá mostrar al mundo la vocación nacional por construir un país confiable, productivo y sustentable.

Al mismo tiempo, se buscará brindar una mirada renovada y desde el Sur, intentando ser la expresión de toda una región y no de un solo país. En esta línea, la posibilidad de presentar una visión del mundo en desarrollo, en general, y de América Latina, en particular, permitirá a la Argentina posicionarse en un papel de liderazgo regional, elevando nuestro perfil y mostrando una imagen positiva ante los ojos de la comunidad internacional.

## PREGUNTA N° 36

### Transparencia Electoral.

**¿Qué medidas concretas tomará el P.E.N. para las elecciones de octubre en relación a la transparencia en el proceso electoral y las críticas al desempeño de la Dirección Nacional Electoral?**

### RESPUESTA

La Dirección Nacional Electoral realizó sus tareas sin ningún inconveniente y sin recibir críticas por ellas.

Si la pregunta refiere a las críticas efectuadas por un sector de la oposición a las tareas realizadas en ocasión del recuento provisional de resultados de las PASO del 13 de agosto pasado, ya hemos explicado que ellas no tienen mayor fundamento.

Tanto en términos de la velocidad de la carga y procesamiento de los datos, como en lo que refiere a la cantidad de telegramas cargados, el escrutinio provisorio de las PASO estuvo dentro de los estándares de otras elecciones recientes, mejorando en varios aspectos. Así lo han demostrado por otra parte diversos estudios independientes sobre el tema.

Lo que evidentemente ocurrió en estas primarias, particularmente en las del distrito Provincia de Buenos Aires, es que existió un grado de paridad inédito entre las dos agrupaciones políticas que recibieron mayor cantidad de votos, escenario que normalmente genera una situación de tensión e incertidumbre. A ello se suma que la tendencia favoreció en primer término a una fuerza y luego se emparejó, pero esto mismo ocurrió en las elecciones de 2015, casi en igual proporción.

Por otra parte podemos destacar mejoras en el proceso de recuento provisional, que van desde un significativo aumento de centros de digitalización y transmisión de resultados, hasta la efectiva difusión de datos a partir de las 21 hs. sin importar el nivel de carga obtenido.

Con respecto a los centros de transmisión, se agregaron 162 nuevos, pasando así de 235 a 397 en todo el país, con especial énfasis en la Provincia de Buenos Aires. De este modo, se incrementó notablemente la celeridad en la carga y procesamiento de telegramas.

Con respecto al horario de difusión, se cumplió con el planteo de la Cámara Nacional Electoral de difundir independientemente del nivel de carga, evitando



así la circunstancia ocurrida en las elecciones de 2015, cuando cerca de la medianoche se desconocía cualquier dato oficial.

Sin perjuicio de ello, luego de cada elección se concentran esfuerzos en enriquecer el proceso para generar mayor transparencia y eficiencia.

Para la elección general de octubre, entre otras medidas, se prevé un aumento de scanners en aquellos centros de digitalización más concurridos y se encara un proceso intensivo de capacitación en conjunto con la Justicia Electoral que haga hincapié en el tipo de documentación que cada autoridad de mesa debe completar para su envío por un lado a la Junta Electoral y por otro al Correo.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 37**

**En el pedido del fiscal Stornelli de indagatoria al ex Ministro de Vido, se supone que se habrían desviado fondos a través de la Universidad Tecnológica Nacional filial Rio Gallegos, con contratos que luego esta tercerizaban vía una fundación de la misma Universidad.**

**En dicho marco puede el Sr. JGM informar:**

**Cantidad, monto y motivo de este tipo de contratos realizados con cada universidad desde el año 2001 a la actualidad.**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Educación de la Nación no posee la información requerida en la presente pregunta. Los convenios en cuestión se firman entre las universidades y las áreas de gobierno correspondientes a cada uno de ellos y el Ministerio de Educación no interviene ni en la elección de la universidad, los montos o los proyectos por los cuales se suscriben. Las transferencias presupuestarias son de origen, es decir, surgen del propio ministerio firmante.

Se informa que se encuentra vigente el decreto 336/16 el cual establece la creación en la órbita del Ministerio de Educación de un registro de convenios universitarios. No obstante lo cual ese registro aplica a los convenios que se firmen en el año 2016 en adelante. También entendiendo que se privilegia el rol de consultoras prioritarias de las universidades entendiendo que tienen los recursos humanos para liderar los proyectos de capacitación e investigación que se requieran desde los distintos niveles del Estado.

Cabe aclarar que actualmente el Ministerio de Educación se encuentra trabajando para modificar la normativa aplicable a los convenios universitarios para mejorar los distintos criterios que hacen a la firma de convenios, desde lanzamientos de concursos públicos hasta la publicidad de la información que de ellos surja."

### **PREGUNTA N° 38**

**En el pedido del fiscal Stornelli de indagatoria al ex Ministro de Vido, se supone que se habrían desviado fondos a través de la Universidad Tecnológica Nacional filial Rio Gallegos, con contratos que luego esta tercerizaban vía una fundación de la misma Universidad.**

**En dicho marco puede el Sr. JGM informar:**

**¿Que controles realizaba y realiza el Estado de dichos contratos?.**

### **RESPUESTA**

Con relación a los contratos celebrados durante la anterior gestión de gobierno con la UTN – Regional Santa Cruz para Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), que fueron informados en las denuncias penales realizadas por la Intervención de YCRT designada por la actual administración, se informa que a partir de diciembre de 2015 se puso fin a dichos contratos ya que se utilizaban para tercerizar a través de dicha universidad y/o su fundación la adquisición de bienes y servicios que debían haberse contratado a través de licitaciones.

Con relación a los montos que los prestadores finales de dichos bienes y servicios reclaman en virtud de los contratos referidos, la actual administración ha suspendido los pagos hasta tanto se verificase su pertinencia y legalidad. La actual gestión de YCRT no ha celebrado nuevos contratos bajo el mecanismo descripto.

### **PREGUNTA N° 39**

En el pedido del fiscal Stornelli de indagatoria al ex Ministro de Vido, se supone que se habrían desviado fondos a través de la Universidad Tecnológica Nacional filial Rio Gallegos, con contratos que luego esta tercerizaban vía una fundación de la misma Universidad.

En dicho marco puede el Sr. JGM informar:

¿Qué criterios se utilizaban y se utilizan para realizar este tipo de contratos?.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°38 del presente informe.

#### **PREGUNTA N° 40**

En el pedido del fiscal Stornelli de indagatoria al ex Ministro de Vido, se supone que se habrían desviado fondos a través de la Universidad Tecnológica Nacional filial Rio Gallegos, con contratos que luego esta tercerizaban vía una fundación de la misma Universidad.

En dicho marco puede el Sr. JGM informar:

**¿Qué opinión tiene Ud sobre la conveniencia de este tipo de contratos que prioriza a organismos del estado respecto a empresas privadas?**

#### **RESPUESTA**

Los contratos en cuestión fueron celebrados en fraude a la ley o fuera del marco normativo, por lo que no puede evaluarse su conveniencia habiendo transgresión de la ley.

## PREGUNTA N° 41

### Transparencia presupuestaria.

**Sobre el Decreto 797/2016: ¿Qué justifica la reasignación de partidas en beneficio de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires?.**

### RESPUESTA

Debe recordarse que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016 fue elaborado por el Gobierno Nacional anterior y presentado en el Congreso de la Nación el 15/9/2015. Por ello el actual Gobierno, atento a los cambios introducidos en la Ley de Ministerios y a las decisiones de política gubernamental decidió incluir la mencionada planilla anexa al Decreto 797/2016. También corresponde señalar que en la misma, además de autorizar contrataciones de obras en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, se incluyeron también obras en otras ocho jurisdicciones provinciales.

El Decreto (DNU) mencionado fue dictado el 16 de junio de 2016 y entre sus disposiciones autoriza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 24.156 y sus modificaciones, la contratación de obras y adquisición de bienes con incidencia en ejercicios futuros. El listado de obras incluidas que se detalla en planilla anexa, se adiciona al incluido en la Ley de Presupuesto Nacional 2016.

## PREGUNTA N° 42

### Transparencia presupuestaria.

**Sobre el Decreto 797/2016: ¿Qué estudios de costos se han desarrollado para el soterramiento del tren Sarmiento?. ¿Se consideraron alternativas como la construcción de trincheras?.**

### RESPUESTA

El Decreto N° 151 de fecha 23 de enero de 2008 adjudicó la obra "SOTERRAMIENTO DEL CORREDOR FERROVIARIO CABALLITO - MORENO, de la Línea SARMIENTO, conformado por la ETAPA I: CABALLITO - LINIERS (CIUDADELA); ETAPA II: LINIERS (CIUDADELA) - CASTELAR; ETAPA III: CASTELAR - MORENO" al Consorcio IECSA SOCIEDAD ANONIMA – CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDADE ANONIMA - COMSA SOCIEDAD ANONIMA - GHELLA SOCIETA PER AZIONI.

Por medio del Decreto N° 2227 de fecha 23 de diciembre de 2008 se aprobó el modelo de Contrato de Obra Pública y se instruyó a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a suscribir el mismo.

El 23 de diciembre de 2008 fue suscripto el citado Contrato entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y el Consorcio IECSA SOCIEDAD ANONIMA – CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SOCIEDADE ANONIMA - COMSA SOCIEDAD ANONIMA - GHELLA SOCIETA PER AZIONI - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Por Decreto N° 797/2016 de fecha 16 de junio de 2016, se autoriza la incidencia de esta obra sobre ejercicios futuros. Es así que se modifica el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016, incorporándose la citada obra al Presupuesto Nacional. El presupuesto es estimativo atento que se está redefiniendo el alcance de la obra en cuestión, teniendo en consideración que se trata de una proyecto integral de Once a Moreno y se realizó al sólo efecto de incluir la obra en la Ley de Presupuesto Nacional. Cabe destacar que durante los años 2009-2015 la obra en cuestión no se encontraba prevista en la Ley de Presupuesto de los respectivos ejercicios mencionados, incumplándose con lo previsto por la Ley N° 24.156.

El Contrato no contempló la construcción en trinchera. De todas maneras se considera que la construcción en trinchera no es conveniente debido a los problemas que generan las interferencias con otras redes de servicios públicos y los niveles de incertidumbre y riesgos que pueden causar estos problemas. Además no permite la utilización de la superficie.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 43**

**Transparencia presupuestaria.**

**Sobre el Decreto 797/2016: ¿Estaban presentes las circunstancias de necesidad y urgencia para dictar un decreto de necesidad y urgencia?.**

### **RESPUESTA**

Se considera que estaban presentes tales circunstancias. En efecto, a las causales mencionadas en la respuesta a la Pregunta 41, debe adicionarse que por la Resolución N° 28 de fecha 18 de febrero de 2016 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), se establece el valor de la movilidad prevista en el Artículo 32 de la Ley N° 24.241 y en tal sentido, resultaba necesario y urgente incrementar el presupuesto del citado organismo a fin de atender los gastos previsionales.

## PREGUNTA N° 44

### Transparencia presupuestaria.

**¿Cuál es el estado del plan de obras de la Confitería del Molino que mediante la Ley N° 27.009 se declaró de utilidad pública, y sujeto a expropiación, por su valor histórico y cultural el inmueble de la “Confitería del Molino”, ubicado en Avenida Rivadavia 1801/07/15 esquina Avenida Callao 10/20/28/30/32 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES?.**

### RESPUESTA

El proyecto del plan de obras de la Confitería del Molino está siendo desarrollado en el marco del P.R.I.E. (Plan Rector de Intervenciones Edilicias) creado en el año 2012 por resolución del presidente de la Cámara de Diputados de la Nación.

La Comisión de Estudios, Proyecto y Ejecución de Tareas de Restauración Edilicia del Palacio legislativo y anexos (Comisión PRIE) está conformada por dos representantes del Senado, dos de Diputados, dos por CNMMYLH, y por la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA), dependiente del Ministerio del Interior.

El Poder Ejecutivo Nacional está tramitando actualmente el traspaso del edificio al Poder Legislativo.

## PREGUNTA N° 45

Diversos organismos descentralizados del Estado (Universidades, Conicet, Comisión Nacional de Energía Atómica, etc) prestan servicios técnicos y de consultoría tanto en el ámbito público como privado. En dicho marco:

¿Considera Ud, que estos servicios debieran ser públicos y por ende informados a la población, tanto en lo que se refiere a tipo de trabajo, monto de dinero involucrado, personal interviniente, destinatario y destino de los fondos?.

## RESPUESTA

Más allá de una opinión personal, que coincide con el criterio adoptado por la normativa, la Ley de Acceso a la Información Pública sancionada por el Congreso Nacional y recientemente reglamentada, establece la presunción de publicidad y libre acceso de toda información pública de los sujetos alcanzados. Por ende, salvo en los casos legalmente exceptuados, no considero que exista restricción para acceder a dicha información.

## PREGUNTA N° 46

Diversos organismos descentralizados del Estado (Universidades, Conicet, Comisión Nacional de Energía Atómica, etc) prestan servicios técnicos y de consultoría tanto en el ámbito público como privado. En dicho marco:

**Se solicita informar todos los servicios prestados en los últimos 15 años por Universidades, Conicet, Comisión Nacional de Energía Atómica, Comisión Nacional de Actividades Espaciales y otros organismos.**

## RESPUESTA

Los plazos previstos para el presente informe impiden compilar y organizar la cuantiosa información requerida. Por lo expuesto, solicito que la misma sea canalizada a través de un requerimiento de acceso a la información que permite su satisfacción.

## PREGUNTA N° 47

Diversos organismos descentralizados del Estado (Universidades, Conicet, Comisión Nacional de Energía Atómica, etc) prestan servicios técnicos y de consultoría tanto en el ámbito público como privado. En dicho marco:

¿Considera Ud. que estos servicios debieran ser regulados, ya que en la práctica dichos organismos actúan como cuasi empresas, y distorsionan el mercado, y podrían competir de manera desleal con los privados, provocando que estos últimos no inviertan, ya que no podrían competir contra el propio Estado?.

## RESPUESTA

Respecto de la valoración de la Diputada sobre el contexto en que estos entes ofrecen servicios técnicos y de consultaría, debería analizarse el caso puntual a la luz del marco normativo que las regula y su ámbito de competencias.

## PREGUNTA N° 48

Puede el Sr. JGM indicar la evolución de decomiso de drogas desde el año 2007 a la actualidad, diferenciando por distrito y volumen?.

## RESPUESTA

En relación con lo consultado, puede indicarse que según lo informado por el país a las Naciones Unidas, las incautaciones de cocaína, marihuana y drogas sintéticas fueron entre 2007 y 2015 (último año para el que existen datos publicados) las incluidas en el siguiente cuadro:

Estupefacientes/Año	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Cocaína (Pasta, Base y Sales) (Kg.)	6971,99	10419,99	11448,99	10461,92	4400,37	7534,08	12643,26	12112,27	7533,09
Marihuana (Hierba) (Kg)	206753,62	140645,2	127510	129057,77	28680,16	36293,57	91869,39	107530,42	89939,99
Drogas sintéticas (Unidades de éxtasis, anfetaminas, metanfetaminas y dosis de LSD)	227016	684553	89878	217903	34788	97143	141068	14410	97714

Fuente : <https://data.unodc.org/>

Los años 2010 y 2011 no incluyen información sobre las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales

A su vez, debe tenerse en cuenta que los datos sobre incautaciones correspondientes al año 2016 ya fueron informados por el país a Naciones Unidas los cuales serán publicados por dicha organización en el Informe Mundial sobre las Drogas que saldrá el año próximo.

## **PREGUNTA N° 49**

**Respecto a la creación de dos parques nacionales en la provincia de Córdoba en sectores históricamente postergados.**

**¿Puede el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informar cuál es el plan de infraestructura a crear y los tiempos estimados que se prevén para permitir a dichas zonas estar a la altura de un turismo no solo de nivel nacional y/o regional sino mundial?**

## **RESPUESTA**

Se proyectan dos parques en la provincia de Córdoba: Parque Nacional Traslasierra (ubicado en la actual Estancia Pinas) y el Parque Nacional Mar de Ansenúza (Mar Chiquita).

En primer lugar, es clave resaltar que si bien los parques nacionales son un aliado central para la industria turística el propósito de su creación es ambiental. Consiste en resguardar a perpetuidad para la ciencia y el goce de las generaciones presentes y futuras muestras representativas de los ecosistemas argentinos en al menos un 15% de su extensión. El Ministerio de Turismo es el encargado de elaborar los planes de infraestructura e inversiones relativas a la promoción y fomento de la actividad turística en estas regiones.

## **PREGUNTA N° 50**

**Respecto a la creación de dos parques nacionales en la provincia de Córdoba en sectores históricamente postergados.**

**Estos sectores carecen entre otros aspectos de buena señal de telefonía móvil, como de conexión al servicio de internet. ¿Está en los planes de la Nación que esos servicios tengan mejor calidad en el futuro mediano?**

## **RESPUESTA**

Desde el ENACOM se está trabajando junto al Ministerio de Turismo con el objetivo de generar las condiciones necesarias para brindar conexión en los Parques Nacionales. El proceso se encuentra en etapa de análisis.



## **PREGUNTA N° 51**

**Respecto a la creación de dos parques nacionales en la provincia de Córdoba en sectores históricamente postergados.**

**¿Tiene el gobierno pensado implementar planes específicos para promover el turismo en ambas regiones y contar con planes de incentivo para capacitar a la población en este tipo de servicios y para los emprendedores turísticos para que mejoren sus servicios y cuenten con algún tipo de certificación?.**

## **RESPUESTA**

Con respecto de la operatividad de los parques, una vez que el proyecto tenga un avance mayor, las áreas sustantivas de la Administración de Parques Nacionales (APN) tomarán intervención para definir estructuras edilicias y de recursos humanos necesarias para la correcta operación de las áreas protegidas.

Asimismo, con la creación definitiva de los parques nacionales, las Áreas de Conservación y de Uso Público de la APN estarán en condiciones, a través del plan de uso público y los lineamientos de conservación, de establecer cuál es la capacidad de carga del lugar (tolerancia de visitación) y las actividades de uso público que sean posibles de realizar. Esta información puede ser utilizada por el Ministerio de Turismo para planificar la difusión de la zona, pudiendo dar cumplimiento a la Ley de Parques Nacionales.

## PREGUNTA N° 52

**A partir de los cambios de tarifa de gas, la instalación de equipos de energía solar térmica (termo tanques solares) se ha incrementado de manera sostenida. Sin embargo existe un vacío legal en cuanto a este tipo de equipos, su uso y sobretodo los peligros que puede correr la población ante una mala instalación o un uso inadecuado.**

**En este contexto, ¿cuales son los tiempos que prevé el Gobierno en normalizar esta situación?.**

## RESPUESTA

Actualmente, se encuentra en discusión parlamentaria el Proyecto de Ley de Fomento a la Energía Solar Térmica impulsado por la Senadora Nacional Pamela Verasay. Este proyecto cuenta con el apoyo y aporte técnico tanto del Ministerio de Energía y Minería como del Ministerio de Producción, así como de numerosos actores del ámbito académico e industrial.

En su redacción actual el proyecto de ley exige la certificación de calidad y seguridad tanto de los equipos como de su instalación. Con el objetivo de asegurar la calidad y la seguridad de los equipos, se ha estado trabajando en el desarrollo de normas técnicas IRAM. De esta forma, ya se encuentra vigente la norma de métodos de ensayo de colectores solares térmicos (210.007) y están próximas a publicación las normas de requisitos mínimos de sistemas compactos prefabricados termosifónicos (210.015-1) y colectores solares (210.022-1). Asimismo, se encuentran en estudio las normas de requisitos mínimos de sistemas forzados prefabricados (210.023) y la actualización de la norma de instalación de sistemas solares térmicos (210.005).

A su vez, se han comunicado y se está conversando sobre los lineamientos de calidad con la Cámara de Fabricantes de tecnología solar térmica (recientemente conformada), a partir de lo cual los fabricantes están al tanto de las últimas novedades y se preparan para cumplir con la normativa de calidad IRAM, que será exigible por un reglamento técnico de comercialización.

Con el propósito de desarrollar la infraestructura de calidad nacional necesaria en esta materia, se está trabajando para impulsar el desarrollo de laboratorios públicos y privados con capacidad de realizar los ensayos de acuerdo con las normas IRAM antes mencionadas.

En cuanto a la instalación de equipos, se está trabajando junto con el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), dependiente del Ministerio de Educación, en la formación de profesionales certificados para la instalación de sistemas solares térmicos. Ya se han lanzado los primeros cursos de formación de capacitadores para la instrucción de instaladores, quienes luego recibirán una matrícula al completar el curso, y se registrarán en su jurisdicción.

Por último, el proyecto de ley contempla un régimen de beneficios promocionales, tanto a la Industria Nacional, como a la demanda del equipamiento, y una obligación progresiva de implementación de la tecnología en el ámbito público y privado, bajo la exigencia de cumplimiento técnico normativo, de manera de desarrollar el mercado interno de la energía solar térmica con una base de calidad, que asegurará su sustentabilidad a futuro.

SRP

### **PREGUNTA N° 53**

**El PAMI en los últimos años prestó un servicio para los jubilados, que consistía en darles la posibilidad de realizar actividades de recreación y de gimnasia en piletas, confraternizando con otros jubilados. ¿Seguirá el PAMI prestando este servicio en el futuro?,**

### **RESPUESTA**

Efectivamente, la política preventiva socio comunitaria del INSSJP -definida en el Programa Nacional de Prevención “Prevenir para seguir creciendo” Resolución 585/DE/2008- incluye como una de las estrategias de prevención fundamentales la estimulación del movimiento, y entre éstas, las actividades acuáticas. La Secretaría General de Promoción Social ya se encuentra trabajando a los fines de que las mismas se concreten en tiempo y forma en el período 2018.

## **PREGUNTA N° 54**

**Políticas de protección de víctimas.**

**Con respecto a la ley 27.372 sobre derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (Sancionada el 12 de julio de 2017) informe:**

**Si la misma ya fue reglamentada o está en proceso de reglamentación.**

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra trabajando en la reglamentación de la ley junto a víctimas de delitos, quienes han participado de manera activa en su elaboración.

La reglamentación será dictada dentro de los plazos otorgados por el Congreso.

## **PREGUNTA N° 55**

**Políticas de protección de víctimas.**

**Con respecto a la ley 27.372 sobre derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (Sancionada el 12 de julio de 2017) informe:**

**¿Cuándo y dónde comenzarán a funcionar las Defensorías Públicas de Víctimas?.**

## **RESPUESTA**

La ley 27.372 asignó a la Defensoría General de la Nación la asistencia técnica y patrocinio jurídico de las víctimas de delitos.

En consecuencia, es a esa Jurisdicción al que debe efectuarse la pregunta.

SRPVA

## PREGUNTA N° 56

**Respecto a la política hacia los pueblos originarios podría el Sr. JGM indicar de manera pormenorizada que ha realizado el Gobierno Nacional para mejorar la vida de los pueblos originarios.**

## RESPUESTA

Con el objetivo de propiciar el empoderamiento de las mujeres indígenas, la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), , articuló con el Instituto Nacional de las Mujeres (ex Consejo Nacional de las Mujeres) para llevar adelante los “Encuentros de mujeres con perspectiva de género”.

A través de estas reuniones y bajo la modalidad de talleres, se busca capacitar y sensibilizar en temas como: los derechos de las mujeres, la prevención, y la atención de la violencia, entre otros. A su vez, se busca visibilizar los diferentes tipos de violencias de las que son víctimas las mujeres indígenas, y trabajar en políticas públicas orientadas a erradicarlas.

El área proporciona a las mujeres indígenas un acompañamiento y herramientas que permiten su fortalecimiento en el proceso de formación de referentes dentro de sus comunidades, con el objetivo de conformar progresivamente una “Red Federal de Mujeres Indígenas”.

Lograr el empoderamiento de las mujeres indígenas permitirá, además de mejorar sustancialmente sus condiciones de vida y las de sus comunidades, avanzar en la construcción de una sociedad en igualdad de derechos y libre de violencia contra las mujeres.

Entre 2016 y 2017 se realizaron encuentros de mujeres con perspectiva de género en las provincias de San Juan, Tucumán y Santa Fe, de las que participaron más de 150 mujeres, y en articulación con el Consejo Nacional de las Mujeres. En dichos encuentros se realizó un diagnóstico respecto de los saberes y/ experiencias vividas por 80 mujeres de la comunidad indígena de Tafí del Valle de Tucumán, en relación con la violencia género.

Asimismo, el 5 de septiembre de 2017 se realizó una celebración por el Día Internacional de la Mujer Indígena, en las provincias de Buenos Aires, Chaco y

Jujuy. Se convocaron a 100 mujeres pertenecientes a comunidades indígenas de las provincias de Chaco, 100 de Jujuy y 100 de la provincia de Buenos Aires. Para dichos acontecimientos se realizaron articulaciones con el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; al Consejo Nacional de las Mujeres; al Programa Nacional de Salud Sexual, Registro y Sistematización de Femicidios, al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, de la Secretaría de Derechos Humanos, Provincia de Buenos Aires; al INADI y Ministerio de Medio Ambiente, entre otros organismos.

Finalmente, en colaboración con el Consejo Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y el Centro Universitario de Idiomas se ha realizado la traducción a lengua Qom, Quechua, Guaraní, Mapuche y Wichí, de un instructivo sobre los pasos a seguir para que mujeres de dichos pueblos indígenas puedan solicitar ayuda y evitar sufrir episodios de violencia de género.

En cuanto a la educación, es uno de los factores claves del desarrollo y crecimiento de las personas y del país, y tiene que propiciar iguales oportunidades de acceso al conocimiento y a la información. Para ello el Programa impulsa una Educación Intercultural Bilingüe (EIB) a nivel nacional revalorizando y potenciando la cultura, la lengua materna y la cosmovisión de las comunidades para promover su incorporación en los contenidos curriculares de la educación formal.

El INAI, organismo cuya misión es la aplicación de las políticas públicas para pueblos indígenas, reconoce los esfuerzos que está haciendo el Ministerio de Educación de la Nación, vinculados al rescate de los idiomas indígenas. Dichos esfuerzos se materializan en las escuelas de Educación Intercultural Bilingüe que se encuentran dispersas por todo el territorio nacional argentino, y los centros de actividades juveniles e infantiles que trabajan a contraturno en talleres y actividades para rescatar la cosmovisión y el idioma indígena.

Dichas escuelas dan cumplimiento a lo emanado por la legislación educativa nacional en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender conforme a atribuciones otorgadas constitucionalmente. Entre otros derechos se reconoce lo emanado en el



Artículo 75, inciso 17, que garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas argentinos y el derecho a la EIB.

En paralelo, se abonaron 172 becas en el marco del Programa de Facilitadores Interculturales Indígenas, que consiste en un relevamiento de las comunidades a partir de la provisión de herramientas metodológicas para elaborar una cartografía comunitaria, un diagnóstico de la realidad socioeducativa de las comunidades, una sistematización de datos y la generación de estadísticas.

Hasta el momento existen 247 facilitadores capacitados, de los cuales 133 son mujeres (54%).

En paralelo, se formuló el Programa de Promotores Interculturales Bilingües Educativos (PIBES), que tiene como objetivo contribuir a disminuir los niveles de desagregación escolar de los niños, niñas y jóvenes indígenas en edad escolar. Implica la constitución de la figura del Promotor Intercultural Bilingüe, elegido por la propia comunidad, cuyo rol será la puesta en práctica de un acompañamiento a los jóvenes tanto en aspectos pedagógicos como en las dificultades culturales que para estos representa la escolaridad. Los diagnósticos realizados indican que entre las causales de la desagregación se incluye la sobre edad, el ausentismo, el embarazo adolescente, las adicciones, enfermedades, trabajo infantil y juvenil y un bajo sustrato cultural.

Por otra parte, del 26 al 28 de octubre de 2016, se realizó en la provincia de San Juan una capacitación para docentes bilingües, a la que asistieron 120 personas.

En cuanto al eje de Cultura, en 2017 la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas del INAI realizó una articulación con el Fondo Nacional de las Artes con el objetivo de financiar y poner en valor proyectos artesanales, turísticos y gastronómicos de comunidades indígenas. Actualmente dicha articulación se encuentra en proceso de selección, con el objetivo de definir los 20 que serán financiados sobre un total de 55 que fueron presentados.

En paralelo, se está trabajando desde la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas en conjunto con Vicepresidencia de la Nación en el marco del programa “Diseño Artesanal Argentino” para fomentar el trabajo artesanal y las economías ancestrales de las comunidades indígenas. Dicho

proyecto se ha iniciado a través de la promoción del trabajo artesanal textil en comunidades indígenas del Noroeste Argentino.

En este contexto se ha realizado un relevamiento de los artesanos y artesanas en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, con el objetivo de brindar información a la mesa interministerial para dar curso a distintas líneas de acción para su desarrollo.

Asimismo, se ha puesto en marcha el programa “El Cine en tu Comunidad” en comunidades indígenas. Se trata de una programa que busca acercar las producciones cinematográficas argentinas a comunidades con bajos niveles de acceso a industrias culturales. Esto posibilita, asimismo, la difusión del cine argentino a través de su divulgación mediante los recursos técnicos del cine-móvil (INCAA) y la articulación con la Dirección Promoción Cultural y Desarrollo del ANSES. Durante 2017 se realizaron proyecciones en comunidades indígenas de las provincias de Chaco, Jujuy, Misiones y Salta.

Con relación a la revitalización, fomento y transmisión de los idiomas indígenas, en 2016 el INAI realizó una articulación con el Ministerio de Cultura de la Nación para financiar, a través de su programa “Puntos de Cultura”, 12 proyectos culturales.

Asimismo, se ha acompañado celebraciones tradicionales de los pueblos, como el día de la Pachamama, mediante talleres de capacitación y cultura, un trabajo de cogestión entre el INAI y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y un encuentro de saberes Qolla-Shipibo en cogestión con la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos.

A partir de la concepción de que el futuro de las comunidades indígenas se encuentra en sus nuevas generaciones, y dada la demanda de las propias comunidades de que se realicen acciones de promoción dirigidas a jóvenes indígenas, la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas del INAI ha realizado gestionado la implementación del Programa “Escuelas de Iniciación Deportiva”, perteneciente a la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación. A partir de esa articulación se han puesto en funcionamiento seis escuelas en todo el país, actualmente vigentes.

Escuelas de Iniciación Deportiva es un programa formativo que se implementa como estrategia para la enseñanza y perfeccionamiento del deporte a niños y jóvenes de todas las provincias. Su objetivo es multiplicar las oportunidades de aprendizaje del deporte, implica un desarrollo pedagógico, didáctico y metodológico basado en la igualdad de oportunidades y posibilita la inclusión en un proceso formativo sistemático.

Las Escuelas posibilitan generar espacios de debate y reflexión en los que los jóvenes puedan expresar sus problemáticas y poner en práctica iniciativas que les permitan desarrollar sus capacidades. Allí se entrena a los chicos para aprender el deporte y su técnica, pero también se inculca el desarrollo de valores y actitudes en el marco del juego limpio y del respeto. Por este motivo, las Escuelas tienen un fuerte impacto en la fase inicial del aprendizaje deportivo de miles de niños y adolescentes. Asimismo, el incremento de estímulos semanales influye positivamente para ofrecerles a los jóvenes competencias de vida que les permitan un bienestar social y afectivo en su proceso de crecimiento.

## Salud

El Área Salud tiene como misión impulsar la implementación de programas de prevención y asistencia sanitaria en las comunidades indígenas, con el objetivo de tender a equiparar sus posibilidades de acceso a servicios de salud y políticas sanitarias. Con ese objetivo, durante 2017 se ha comenzado a realizar un relevamiento de la situación sanitaria en la provincia de Salta en dimensiones múltiples como infraestructura, recursos humanos, provisión de medicamentos, situaciones de discriminación en hospital, estado de caminos y disponibilidad de agua.

Dicha información es recopilada con el objetivo de suministrar información sustentable al Programa Cobertura Universal de Salud y al Programa Nacional de Salud Indígena, y garantizar el acceso a la salud de la población indígena de dicha provincia.

Es menester mencionar la traducción de materiales de difusión para la prevención de dengue, zika y chikunguya a los idiomas wichí, quechua, guaraní y mapuche, los cuales fueron difundidos por distintos medios locales de comunicación masiva.

En referencia a las capacitaciones, el INAI durante el 2016 y 2017 ha trabajado en el apoyo y soporte técnico en temáticas como interculturalidad, Identidad, subjetividad e intersubjetividad, conflictos, cartografía participativa y generación de proyectos, entre otras. Dicha formación está dirigida tanto a actores del ámbito público (agentes estatales Municipales, provinciales o Nacionales) como de lo privado o el tercer sector (ONGs), que actúan, interactúan y operan con comunidades Indígenas.

El 23 de noviembre de 2016 se capacitó en interculturalidad a miembros de la policía y Servicio Penitenciario de la provincia de Jujuy, con la participación de 400 agentes de ambos servicios. Asimismo, el 23 de marzo de 2017 se realizó un intercambio y asesoramiento en la localidad de Trenque Lauquen a diferentes actores de dicha localidad que trabajan en comunidades indígenas; y el 5 de junio de 2017 se llevó a cabo un taller en la provincia del Chaco sobre interculturalidad y Deporte, en conjunto con la Secretaría de Deporte y Recreación. Allí se capacitó a docentes de educación física que trabajan en comunidades indígenas en la temática de la interculturalidad, con el objetivo de fortalecer la práctica que realizan de manera cotidiana.

El INAI tiene como objetivo de gestión, el desarrollo y fortalecimiento de la comunicación de los Pueblos Originarios, lo cual se enmarca en la Ley 26.522 Servicios de Comunicación Audiovisual. En consecuencia, el área de Comunicación del INAI trabaja en línea del fortalecimiento comunitario y cultural a través de:

- La instalación de radios FM y AM Indígenas bilingües y equipos de comunicación.
- El desarrollo de talleres y capacitaciones focalizados en el manejo integral de radios, mantenimiento de los equipos, producción de contenidos y sustentabilidad de las emisoras, así como el acceso a programas de financiamiento.
- El monitoreo de las emisoras, a fin de caracterizar el impacto de las mismas, detectar obstáculos y acompañar en el desarrollo y sostenimiento de los proyectos de comunicación.

Desde el 2016 y hasta la actualidad, el INAI ha trabajado en articulación con organismos como ENACOM y Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, con el fin de la realización de talleres y

capacitaciones y en la creación de un programa en conjunto con dichos organismos.

La Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas del INAI ha avanzado en la sistematización de datos asociados a las comunidades indígenas. Dicha sistematización -que incluye la producción de herramientas e instrumentos para la captura de datos, la georreferenciación y la posibilidad de transformarla en información- tiene como objetivo brindar apoyo y producir herramientas que le permitan a la gestión generar políticas públicas eficientes que contemplan las particularidades de cada comunidad. Entre los resultados de dicho proceso se incluye la generación y publicación del mapa de pueblos indígenas.

Entre las iniciativas de desarrollo de emprendimientos productivos para la seguridad alimentaria se pueden mencionar las siguientes iniciativas:

- Provincia La Pampa: Capacitación en Proyectos Productivos. En etapa de diseño de 3 proyectos caprinos y de agricultura (Toay).
- Provincia de Salta: Se encuentra en estado de cierre el proyecto 50527-2014, en la comunidad Iguopeigenda. Consiste en la construcción de un tinglado comunitario de acopio de frutas y hortalizas con provisión de agua y luz eléctrica, con materiales propios de la zona como el ripio, la arena y las tablas de palo amarillo. La mano de obra es aporte de la comunidad.
- Provincia de Salta: Se encuentra en estado de cierre el proyecto 50335-2014, en la comunidad San Pedro. Consiste en la adquisición de un tractor para incrementar el rendimiento productivo por hectárea y diversificar la variedad de semillas.
- Provincia San Juan: Encuentro de Mujeres Tejedoras. 24 mujeres, 8 de agosto.
- Provincia Tucumán: Asesoramiento en temas de Afip y Dirección General de Rentas, Cuit de la Comunidad (Amaicha del Valle, Quilmes). Inscripción y apertura de puntos de venta de vinos, tejidos, cerámica (La Angostura).
- Provincia de Salta: Se encuentra en estado de cierre el proyecto 50243-2015. Consiste en la adquisición de un tractor con equipamiento de rastra y sembradora para las comunidades indígenas del pueblo Kolla de Isla de Cañas.

- Provincia Mendoza: Proyecto de compra de herramientas para costura. En etapa de diseño. (Comunidad Francisco Talquenca- Santa Rosa).
- Provincia Neuquén: En evaluación de cierre del expediente 50399-2011, comunidad Pulmarí-Aluminé. Adquisición e instalación de 29 mil metros de alambre y construcción de un galpón.
- Provincia Chubut: se han realizado encuentros sobre agricultura familiar en Cushamen.

A partir de demandas de las comunidades, se realizaron visitas en las que se observaron las condiciones para la implementación de redes de agua domiciliaria, sistemas de recolección de agua de lluvias, instalación de bombas de agua y/o construcción de pozos. En paralelo, se realizaron monitoreos de aquellos proyectos en los que ya se están realizando implementaciones.

#### Relevamientos:

- Provincia del Chubut: Se ha realizado un relevamiento para la realización de un proyecto en las comunidades Chalia Quilchamal y Laguna Fría, en conjunto con el CADI (Ministerio de Desarrollo Social)
- Provincia de Mendoza: Diseño de proyectos Agua (Malarwenche).
- Provincia de Misiones: Diagnóstico situación agua Comunidad Urunday.
- Provincia de San Juan: Relevamiento proyecto de agua en las lagunas de Huanacache (Comunidad Huarpe-Sawa, Dto. Sarmiento).

#### Proyectos en ejecución y en proceso de cierre:

- Provincia de Tucumán: 50184-2011. Se está ejecutando el proyecto de agua para consumo humano para 60 familias de la comunidad de El Nogalito, del pueblo Lule. Dicho proyecto constó de dos etapas iniciales y una reciente ampliación de fondos que aún se está ejecutando.
- Provincia de Tucumán: Se encuentra en evaluación para ser financiado un proyecto de provisión y uso sustentable de agua para la comunidad Costa Il Tafí del Valle (Pueblo Diaguita). Dicho proyecto que consiste en la ampliación para la finalización de las obras iniciadas en el Expte E-INAI 50351-2009.
- Provincia del Chaco: en septiembre de 2016 se abonó la primera cuota del proyecto 50127-2015, que contempla la construcción de 10 pozos, 30



perforaciones y la limpieza y puesta en uso de 9 pozos, en las comunidades Torolshere, Río Salado, El Zanjón y Puerta Negra.

- Provincia de Salta: Se encuentra en proceso de cierre el proyecto 50526-2014 (Red de Comunidades de Pueblo Atacama), que consiste en la refacción de captaciones subsuperficiales o drenajes, colocación de cañerías, instalación de tanques domiciliarios, excavado y/o refacción de pozos someros y construcción de cisternas.
- Provincia de Salta: La comunidad solicitante, Chustaj Lhokwe, solicitó la ampliación de los plazos para finalizar la ejecución de una obra de Instalación de estructura metálica para recolección de agua de lluvia y conexión a tanques de 8 mil litros. Tramitado mediante expediente 50549-2014
- Provincia de Salta: Se encuentra en proceso de cierre el expediente 50244-2015, correspondiente a la zona “Volcán de Aguilar”. Está en evaluación la segunda etapa del proyecto, a ser implementado en la zona “El Angosto del Abra de Santa Cruz”. Dichos proyectos implican la optimización de los sistemas de riego de la comunidad con fines productivos.
- Provincia de San Juan: Monitoreo Agua 50139-2014. Abastecimiento de agua para consumo animal en El Encón.
- Provincia de Santa Fe: Reparaciones de sistemas autónomos de provisión de agua. En obtención de presupuestos y acuerdos con la municipalidad por alcance de obra (Nainic).
- Provincia de Santa Fe: Inicio ejecución de Proyecto Agua 01155461-2016. Reparaciones de sistemas autónomos de provisión de agua. En inicio de expediente (Comunidad Rahachaglate, Reconquista).
- Provincia de Misiones: Acompañamiento de trámites a las autoridades comunitarias. Inicio de ejecución del Proyecto 01729416-2016. Mejoramiento de distribución de agua en cuatro comunidades. Establecimiento de tanque, distribución en red, canillas e instalación de bomba eléctrica (Mbokayaty).
- Provincia de Jujuy: 50168-2015 Está en proceso de cierre el proyecto de distribución y almacenamiento de agua para siembra y ganado vacuno y ovino en la comunidad de Laguna de Tesorero, pueblo Ocloya.
- Provincia del Neuquén: 50443-2012. Compra de un camión cisterna para la provisión de agua en 20 comunidades. Próximo monitoreo para evaluar el cierre social y contable. (Zapala)

También se realizó una implementación de estufas ecológicas para alta montaña y zonas rurales. Provincia del Chubut: Estufas Sahra junto al INTI y SAF.

Se gestionaron paneles solares, bombas de extracción de agua, por sí y en articulación con PERMER.

- Provincia Chubut: Relevamiento de demandas de 74 comunidades. Energías renovables Permer I y II.
- Provincia Formosa: Red eléctrica “PERMER” (La Esperanza)
- Provincia Corrientes: Proyecto PERMER, paneles solares comunitarios (Yahaveré)
- Provincia Salta: Se encuentra en estado de cierre el proyecto 50197-2015, que se propone dotar e instalar módulos fotovoltaicos completos para 98 (noventa y ocho) familias destinatarias en la localidad de Nazareno.

En cuanto a vivienda e infraestructura:

- Provincia Jujuy: Se encuentra en ejecución el proyecto 50198-2015, que consiste en la construcción de cocinas económicas y calefones solares para 17 comunidades de los departamentos de Tilcara y Tumbaya, pueblo Kolla.
- Provincia de Jujuy: En proceso de cierre del proyecto de Infraestructura 50491-2014. Construcción de cocinas económicas para viviendas rurales e instalación de una radio BLU. 10 comunidades del pueblo Atacama.

Todas las iniciativas previamente mencionadas fueron realizadas contemplando previamente una consulta con las comunidades beneficiarias.



## PREGUNTA N° 57

**La pobreza, conlleva entre otros aspectos, la mala alimentación e incluso se llega a extremos, como lo son la desnutrición, que afecta sobre todo a los más pequeños.**

**¿Podría el Sr. JGM informar que programas específicos ha implementado el Gobierno Nacional, discriminando que se ha realizado en cada distrito y los resultados hasta el momento de la implementación de dichos programas?.**

## RESPUESTA

Con el objetivo principal de establecer como política pública la prevención de la desnutrición infantil en todo el territorio Nacional, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración con la FUNDACIÓN CONIN, con el fin de articular acciones conjuntas.

En este sentido, se están poniendo en marcha centros de prevención (que brindan atención a niños y niñas de 0 a 5 años de edad con desnutrición leve que requieren soporte nutricional o estimulación y seguimiento especializado de un grupo interdisciplinario por alto riesgo biológico o social) y Centros de Recuperación (que brindan atención integral y recuperación nutricional de niños con desnutrición moderada y grave. Los niños desnutridos son inmunodeficientes, por eso su internación en hospitales generales eleva su riesgo de complicaciones.)

Al momento se han alcanzado 2100 niños y niñas por medio del trabajo conjunto con la Fundación CONIN.

Por otro lado, desde el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria se otorgan refuerzos alimentarios a todas las provincias del país.

A continuación se detallan las localidades en las que el Plan Nacional de Protección Social se ha implementado:

	DEPARTAMENTO/ PARTIDO	MUNICIPIO
CATAMARCA	CAPITAL	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CHACO	ALMIRANTE BROWN	TACO POZO
	GENERAL GÜEMES	Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza
	MAIPU	TRES ISLETAS
FORMOSA	MATACOS	Ingeniero Juárez
	RAMON LISTA	La Rinconada
		Lote 8
		María Cristina
JUJUY	Capital	San Salvador
MISIONES	Capital	POSADAS
	EL DORADO	EL DORADO
	GARUPA	GARUPA
	GUARANI	EL SOBERBIO
	OBERÁ	OBERÁ
	VILLA BONITA	CAMPO RAMON
SALTA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	DRAGONES
		EL PACARA
		EMBARCACION - CARBONCITO
		EMBARCACION - HICKMAN
		EMBARCACION - LAS YANAS
		EMBARCACION - MISION CHAQUEÑA
		EMBARCACION- DRAGONES
		GRAL. BALLIVIAN
		TARTAGAL - TONONO
		TARTAGAL -TONONO
		TARTAL -BOBADAL
		YACUY
		LA POMA
	ORAN	PICHANAL
		SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN
	Rivadavia	ORÁN - PICHANAL
		RIVADAVIA BANDA NORTE - CAP.JUAN PAGE
		RIVADAVIA BANDA NORTE - CORONEL JUAN SOLA
		RIVADAVIA BANDA NORTE - EL CARPINTERO
		RIVADAVIA BANDA NORTE - LOS BALDES

	DEPARTAMENTO/ PARTIDO	MUNICIPIO
		RIVADAVIA BANDA NORTE - LOS BLANCOS
		RIVADAVIA BANDA NORTE - PLUMA DE PATO
		RIVADAVIA BANDA NORTE - SAN PATRICIO
		RIVADAVIA BANDA SUR
		RIVADAVIA BANDA SUR - EL COCAL
		RIVADAVIA BANDA SUR - EL DESTIERRO
		RIVADAVIA BANDA SUR - FINCA SANTA ROSA
		RIVADAVIA BANDA SUR - LA ESPERANZA
		RIVADAVIA BANDA SUR - LA UNION
		RIVADAVIA BANDA SUR - MISION SAN FELIPE
		RIVADAVIA BANDA SUR - RIVADAVIA
		SANTA VICOTRIA ESTE - SANTA MARIA
		SANTA VICTORIA ESTE
		SANTA VICTORIA ESTE - SAN MIGUEL
		SANTA VICTORIA ESTE - ALTO DE LA SIERRA
		SANTA VICTORIA ESTE - LA CHINA
		SANTA VICTORIA ESTE - LA CURVITA
		SANTA VICTORIA ESTE - LA MERCED
		SANTA VICTORIA ESTE - LAS VERTIENES
		SANTA VICTORIA ESTE - MISION LA PAZ
		SANTA VICTORIA ESTE - POZO BRAVO
		SANTA VICTORIA ESTE - POZO DEL TORO
		SANTA VICTORIA ESTE - POZO EL TIGRE
		SANTA VICTORIA ESTE - RANCHO EL ÑATO
		SANTA VICTORIA ESTE- LA PUNTANA
	<b>ALBERDI</b>	SANTOS LUGARES
<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b>	<b>AVELLANEDA</b>	COLONIA DORA
		HERRERA
		Km 11
		LA CAÑADA
		SAN ANTONIO DE COPO

	DEPARTAMENTO/ PARTIDO	MUNICIPIO
	<b>BANDA</b>	Barrios: El Tuscal, Salta Prolongación, Rubia Moreno y Villa Unión
		LA BANDA B° Independencia
	<b>Capital</b>	8 de Abril y La Católica
		SANTIAGO DEL ESTERO
	<b>COPO</b>	CABURE
		MONTE QUEMADO
		Pampa Los Guanacos
		SAN JOSE DEL BOQUERON
	<b>GENERAL TABOADA</b>	AÑATUYA
		CANAL MELERO
		TACANITAS
	<b>Juan F. Ibarra</b>	Suncho Corral
	<b>MORENO</b>	QUIMILI
TINTINA		
WEISBURD		
<b>Quebrachos</b>	Sumampa	
<b>TUCUMÁN</b>	<b>Capital</b>	SAN MIGUEL DE TUCUMAN
	<b>GRANEROS</b>	LA MADRID
		TACO RALO

### **PREGUNTA N° 58**

**¿Podría el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informar sobre la evolución de beneficiarios jubilados y pensionados de la provincia de Córdoba cuyos haberes hubieran sido reajustados al 30/08/17 en el marco de la Ley N° 27.260 de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados?.**

### **RESPUESTA**

Al mes de septiembre se acumulan 84.556 beneficios con domicilio de banco en la provincia de Córdoba a los que se les ha liquidado un reajuste por Reparación Histórica.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 59**

**Ante la novedad que personas condenadas por delitos de lesa humanidad, como el Sr. Miguel Etchecolatz revestían aun como integrantes de las mismas, puede Ud. indicar si en fuerzas de seguridad nacional hay personas condenadas y que revistan aun dentro de ellas?**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que todo integrante de las Fuerzas de Seguridad Federales que tenga una condena firme por delitos de lesa humanidad, luego de seguirse las actuaciones sumariales administrativas correspondientes, será cesanteado o exonerado según el caso.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 60

El gobierno ha informado que dentro de la ejecución del Programa Financiero de 2017, 3 de cada 4 pesos de deuda son para refinanciar deudas contraídas por el gobierno anterior.

¿Podría Ud. indicar, si le fuera posible, los orígenes de esas deudas y las tasas a las que se contrajo cada tramo de las mismas, y las tasas a las que se tomó la nueva deuda para pagarla y que le permite realizar dicha afirmación?.

## RESPUESTA

La información correspondiente a las tasas a la que se contrajo la deuda se encuentra disponible en el cuadro A.1.6 del informe de deuda disponible en el siguiente link:

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA\\_PUBLICA\\_31-12-2015.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA_PUBLICA_31-12-2015.xlsx)

La información respecto a las tasas de las emisiones de deuda de 2016 y 2017 hasta el 31/05/2017 puede encontrarse en:

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc\\_2016\\_31-12-16.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc_2016_31-12-16.xlsx)

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc\\_2017\\_31-05-17.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc_2017_31-05-17.xlsx)

## PREGUNTA N° 61

Desde el inicio de gestión, el gobierno nacional ha reducido los subsidios a la energía y otros servicios y le ha permitido a las empresas readecuar tarifas. Esto ha generado en buena parte de la población un cisma en su economía, y cambios de hábitos en su vida diaria.

En muchos de estos servicios, con la llegada de cada boleta, el contribuyente se da con sorpresas, sea porque ha gastado de más sin saberlo o porque los saltos tarifarios son tales que el usuario pierde poder de controlarse a sí mismo. Lo interesante es que la tecnología para que los usuarios puedan controlar online sus gastos (sea en energía, gas, agua o cualquier otro servicio regulado) se encontraría disponible. En tal sentido:

¿Tiene el Estado Nacional provisto exigir a las empresas de servicios regulados, realizar los cambios tecnológicos para que cada usuarios pueda realizar este tipo de controles y que le permita sobrellevar mejor estos cambios de política tarifaria?.

## RESPUESTA

En primer lugar, es preciso señalar que la readecuación tarifaria se ha realizado en el marco de incumplimiento de compromisos asumidos en 2005 y demorados hasta 2017. La readecuación tarifaria ha tenido por objetivo recuperar, paulatinamente, la calidad de servicio perdida durante los últimos años.

A su vez, y como resultado de la revisión tarifaria, se ha establecido un horizonte de traslado a los usuarios, atendiendo a reducir el impacto en sus economías. En este sentido, el Estado Nacional continúa subsidiando el precio de la energía y una parte importante del costo del Transporte de energía eléctrica, tal como puede apreciarse en la leyenda incluida en las facturas; ha abierto un registro para tarifa social, otro para Clubes de Barrio y para entidades sin fines de lucro. También, en cumplimiento de disposiciones legales ha dispuesto normas particulares para personas con problemas de salud que revistan la condición de electrodependientes. También se han establecido subsidios para empresas recuperadas que cumplan ciertos requisitos.

Respecto a la inquietud relacionada con la posibilidad de que los usuarios vayan accediendo en tiempo real a los datos de sus consumos, en lo que respecta a energía eléctrica, en esta etapa, y dado el orden de prioridades adoptado, se privilegió que las empresas destinen los recursos a la recuperación de la calidad del servicio perdida, toda vez que la migración a sistemas de medición con



registros en tiempo real accesibles a los usuarios involucra costos adicionales con impacto en la tarifa final.

Independientemente de ello, el tema de la migración a medidores inteligentes es un tema que está en análisis tanto desde el punto de vista técnico como regulatorio. Una muestra de ello es la prueba piloto que realizará EDESUR como así también la instalación de medidores administrados que realizará EDENOR.

Para este último caso, se está elaborando la reglamentación correspondiente, partiendo del principio que los mismos solo podrán ser instalados con el acuerdo expreso del usuario.

En el caso del gas natural, si bien la normativa no se lo exige a las empresas licenciatarias del servicio de distribución de gas por redes, la mayoría de ellas ofrece a sus usuarios a través de sus páginas WEB la posibilidad de contar con una simulación del consumo del hogar incorporando información sobre los artefactos disponibles en el mismo y su utilización (días al mes y horas por día), con el objeto de que el usuario pueda contar con un cálculo estimado de consumo que le sirva de referencia para proyectar el gasto por el servicio de gas.

Asimismo, algunas Prestadoras adicionan al servicio antes descripto la posibilidad de elaborar una estimación de su gasto por el servicio de gas recibido mediante la utilización de una aplicación que permite al usuario incorporar el consumo en M3, Provincia y Categoría de usuario, y obtener como resultado el valor de una factura teórica en base a las tarifas en vigencia, a efectos de que el usuario disponga de información acerca de los eventuales montos de las facturas que recibirá en el futuro y, de esta forma, contar con un horizonte de previsibilidad en relación al gasto en el servicio de gas a afrontar en períodos futuros.

## PREGUNTA N° 62

En el área educación puede Ud informar en las escuelas públicas y privada cantidad de días de paros docentes por distrito desde 1997 a la actualidad?.

## RESPUESTA

Las tablas siguientes brindan la información solicitada para el período 2006-2016. Este es el período de cobertura de los datos generados sobre conflictos laborales por la Dirección de Estudios de Relaciones del Trabajo, Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales, MTEySS. Para información adicional, consultar:

<http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/ConLab/index.asp>

**Tabla N° 1: Jornadas no trabajadas por paro de los docentes estatales provinciales y municipales según localización geográfica\*. Período 2006 / 2016.**

Provincia	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Promedio
Buenos Aires	6,2	7,1	8,1	8,3	3,2	3,1	10,9	12,6	21,3	8,5	3,2	8,4
CABA	1,9	5,1	7,1	5,1	5,2	5,0	2,6	2,0	3,0	1,0	1,0	3,5
Catamarca	1,0	17,1	15,0	27,3	5,7	4,9	5,6	5,4	10,6	19,8	9,2	11,1
Córdoba	15,0	1,5	7,0	7,5	1,7	1,2	4,1	12,0	7,3	2,8	6,6	6,1
Corrientes	3,3	19,4	5,0	14,2	5,9	2,0	2,0	3,0	2,2	0,3	1,0	5,3
Chaco	29,8	25,7	6,8	20,6	18,0	6,0	36,7	20,4	42,7	15,7	19,7	22,0
Chubut	0,0	3,3	3,0	2,0	3,0	2,9	4,2	18,3	10,7	4,4	5,1	5,2
Entre Ríos	17,8	16,7	19,2	13,8	6,1	14,7	5,8	2,4	7,8	4,4	11,1	10,9
Formosa	0,0	15,0	8,2	1,1	3,0	0,0	0,0	1,0	3,0	1,2	1,0	3,0
Jujuy	8,2	9,8	11,0	33,0	21,8	2,8	4,0	3,5	39,9	5,6	4,4	13,1
La Pampa	0,0	1,0	3,0	1,0	0,0	2,1	3,2	1,0	2,6	0,0	2,0	1,4

Provincia	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Promedio
La Rioja	2,4	6,6	1,0	3,4	3,0	0,0	0,0	0,0	8,7	2,0	4,0	2,8
Mendoza	5,0	3,0	9,0	1,0	0,0	0,0	4,0	4,8	6,0	1,0	2,7	3,3
Misiones	0,0	14,0	0,0	4,4	18,8	8,8	5,5	6,1	25,1	21,8	6,9	10,1
Neuquén	27,0	39,0	10,0	28,7	39,0	9,0	13,3	43,2	18,3	8,4	20,0	23,3
Río Negro	4,1	2,0	8,7	35,0	5,0	0,0	1,0	1,2	5,8	10,3	7,9	7,4
Salta	7,0	33,1	12,6	4,2	0,0	0,0	0,0	0,0	11,9	0,0	1,0	6,3
San Juan	9,0	6,1	4,0	4,1	0,0	0,0	2,1	1,0	1,0	0,0	0,0	2,5
San Luis	2,5	3,0	2,0	0,0	20,5	0,0	0,0	1,0	3,8	6,5	1,0	3,7
Santa Cruz	0,0	33,2	4,0	19,0	5,5	61,9	8,1	3,7	3,0	12,7	97,8	22,6
Santa Fe	1,0	7,0	5,7	9,2	9,0	5,2	6,9	2,4	1,0	2,7	3,4	4,9
Santiago del Estero	3,0	0,0	2,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	42,3	4,6
Tierra del Fuego	1,0	5,3	2,1	0,0	2,1	1,4	0,0	4,5	4,5	0,0	0,0	1,9
Tucumán	9,0	10,0	18,2	17,0	22,0	6,3	4,3	24,0	12,7	3,6	55,0	16,6
Todo el país	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	1,6	1,0	4,0	1,0

Fuente: Dirección de Estudios de Relaciones del Trabajo- Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales- MTEySS.

\* Se contabilizan también las jornadas protagonizadas por los docentes en aquellos conflictos que realizaron en conjunto con trabajadores de otras actividades económicas.

**Tabla N° 2: Jornadas no trabajadas por paro de los docentes privados según localización geográfica\*. Período 2006 / 2016.**

Provincia	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Promedio
Buenos Aires	3,0	2,0	4,0	8,0	3,0	2,0	11,0	7,0	2,0	0,0	2,1	4,0
CABA	0,0	2,0	12,0	7,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,3
Catamarca	0,0	14,5	18,4	7,0	1,0	0,0	0,0	5,0	1,0	13,1	0,0	5,5
Córdoba	15,0	0,0	7,0	8,9	0,0	1,0	2,9	2,1	0,0	0,0	5,9	3,9
Corrientes	3,0	3,0	5,0	15,4	9,0	0,0	0,0	3,0	1,0	0,0	1,0	3,7
Chaco	0,0	0,0	0,0	1,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3

Provincia	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Promedio
Chubut	0,0	0,0	1,0	2,0	0,0	0,0	5,0	0,0	1,0	0,0	3,0	1,1
Entre Ríos	17,5	7,0	10,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	1,0	2,0	1,0	3,7
Formosa	0,0	0,0	7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	1,1	0,8
Jujuy	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	1,0	22,8	0,0	2,0	2,7
La Pampa	0,0	0,0	2,0	0,0	0,0	2,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5
La Rioja	0,5	5,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5
Mendoza	0,0	0,0	3,0	0,0	0,0	0,0	3,0	4,8	0,0	5,5	2,0	1,7
Misiones	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1
Neuquén	0,0	4,0	2,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6
Río Negro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0	0,0	0,0	0,5
Salta	1,0	0,0	6,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,9
San Juan	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2
San Luis	2,0	0,0	0,0	0,0	24,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	2,5
Santa Cruz	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7
Santa Fe	0,0	2,0	5,4	9,0	9,0	5,0	3,0	3,0	0,0	4,1	1,9	3,9
Santiago del Estero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tierra del Fuego	1,0	5,0	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,9
Tucumán	0,0	4,7	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,9
Todo el país	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	1,0	0,0	2,0	0,5

Fuente: Dirección de Estudios de Relaciones del Trabajo- Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales- MTEySS.

\* Se contabilizan también las jornadas protagonizadas por los docentes en aquellos conflictos que realizaron en conjunto con trabajadores de otras actividades económicas.

### **PREGUNTA N° 63**

**En el área educación puede Ud informar en las escuelas públicas y privada cantidad de días de clases efectivas por distrito desde 1997 a la actualidad?.**

### **RESPUESTA**

En el marco del Consejo Federal se fija el calendario educativo anual que rige en cada jurisdicción. Al momento, cada jurisdicción registra con heterogeneidad la información acerca del cumplimiento de dicho calendario por lo que no existe información uniforme al respecto.

SRPVA

## PREGUNTA N° 64

¿Cuál es la evolución de ventas de vehículos, moto-vehículos y maquinaria agrícola desde 2011 a la actualidad?.

## RESPUESTA

Año	Patentamiento Motos	Patentamiento Vehículos	Venta Tractores	Venta Sembradoras	Venta Cosechadoras	Venta Implementos
2011	716.018	845.490	5.053	3.771	1.409	10.778
2012	650.497	824.751	5.081	2.358	1.226	8.532
2013	712.167	944.621	7.476	2.315	1.240	9.352
2014	483.537	677.275	5.204	1.481	758	7.309
2015	475.375	633.625	5.319	1.117	693	6.721
2016	481.086	700.216	6.675	2.010	1.064	7.801
2017*	428.156	613.221	1.664	218	344	2.000

\* Motos y Vehículos comprende enero a agosto. Maquinaria agrícola primer trimestre

## PREGUNTA N° 65

**¿Cuál es la evolución mensual de empleados registrados desde el año 2011 a la actualidad, discriminando distrito y diferenciando si el empleo es público o privado?.**

## RESPUESTA

Actualmente el dato de mayor cobertura y frecuencia sobre asalariados públicos y privados es el que produce el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial de la SSPyEL del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sobre la base de registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP). Los datos de asalariados privados registrados corresponden a los declarados en SIPA y se cuenta con la información solicitada de su evolución mensual según provincia. Estos datos forman parte del programa de difusión habitual y se publican con periodicidad mensual, siendo el dato más reciente de enero de 2009 a junio 2017 (ver <http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/descargas/SIPA/AnexoEstadistico.xlsx>).

Los datos de asalariados públicos totales son los declarados en los distintos registros administrativos que integran el sistema de seguridad social: tanto SIPA como las otras cajas nacionales, provinciales y municipales que informan a la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la Administración Federal de Ingresos Públicos. La serie de empleo público total se inicia en enero de 2012; para períodos anteriores solo se cuenta con información de los asalariados registrados en SIPA.

El OEDE no elabora una cifra integrada de evolución del empleo registrado privado y público total por jurisdicción. Esto se debe a que los datos tienen formas de captación y procedimientos metodológicos diferentes que no lo permiten. En el caso del empleo público nacional en algunos casos no puede situarse geográficamente dónde brinda servicio el personal. Además, en el momento de construir las series se priorizó presentar la información de empleo público provincial y municipal que correspondía a decisiones de esos ámbitos. Es decir, solo se sitúa geográficamente al empleo público provincial y municipal. Por esto, actualmente cuando el dato refiere a “personas asalariadas” en el sector público total no se lo diferencia por jurisdicción, en cambio, cuando refiere a “puestos de trabajo” en el sector público provincial y municipal, sí se diferencia por jurisdicción.

Aun así, los datos con los que se cuenta permiten acercar información valiosa a esta consulta. A continuación se presentan los datos de “Personas asalariadas registradas” del sector privado desagregado por provincias y del sector público total del total país mensual para 2012-2017, y en segundo lugar, de “puestos de trabajo” en el sector público provincial y municipal según jurisdicción para los meses de diciembre de 2014, 2015 y 2016.

### Asalariados registrados en miles de trabajadores (enero 2011-junio 2017):

**NOTA:** Se adjunta Anexo. Informe 105 ANEXO PREGUNTA N°65

Puestos de trabajo del sector público según ámbito:

	dic-14	dic-15	dic-16	var 14-15	var15-16
<b>Total</b>	<b>3.320.319</b>	<b>3.459.183</b>	<b>3.490.056</b>	<b>4,2%</b>	<b>0,9%</b>
Nación	705.909	742.113	740.677	5,1%	-0,2%
Provincia	2.193.247	2.275.888	2.297.491	3,8%	0,9%
Municipal	421.163	441.182	451.888	4,8%	2,4%

Fuente: MTEySS, SSPyEL, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).

### Puestos de trabajo del sector público provincial según provincia:

Provincia	dic-14	dic-15	dic-16	var14-15	var15-16
Buenos Aires	568.301	588.889	587.894	3,6%	-0,2%
Capital Federal	165.499	171.664	172.782	3,7%	0,7%
Catamarca	55.458	57.191	57.372	3,1%	0,3%
Chaco (1)	75.110	81.458	84.930	8,5%	4,3%
Chubut	39.722	41.743	42.413	5,1%	1,6%
Córdoba	134.434	139.158	138.638	3,5%	-0,4%
Corrientes	55.343	55.985	57.816	1,2%	3,3%
Entre Ríos	86.573	88.789	89.776	2,6%	1,1%
Formosa	44.251	45.019	46.970	1,7%	4,3%
Jujuy	78.777	83.638	85.221	6,2%	1,9%
La Pampa	23.656	24.110	25.157	1,9%	4,3%
La Rioja	47.288	49.691	49.853	5,1%	0,3%



### Puestos de trabajo del sector público provincial según provincia:

Provincia	dic-14	dic-15	dic-16	var14-15	var15-16
Mendoza	135.640	134.229	132.988	-1,0%	-0,9%
Misiones	58.949	62.645	62.866	6,3%	0,4%
Neuquén	58.439	61.355	63.928	5,0%	4,2%
Río Negro	60.362	63.042	63.185	4,4%	0,2%
Salta	86.387	91.462	91.889	5,9%	0,5%
San Juan	53.002	53.757	56.101	1,4%	4,4%
San Luis	27.929	28.830	28.776	3,2%	-0,2%
Santa Cruz **	3.001	2.985	3.602	-0,5%	20,7%
Santa Fe	149.144	156.451	157.426	4,9%	0,6%
Santiago del Estero	60.093	63.989	62.895	6,5%	-1,7%
Tierra del Fuego	16.902	17.489	17.763	3,5%	1,6%
Tucumán	108.987	112.319	117.250	3,1%	4,4%
<b>Total provincial</b>	<b>2.193.247</b>	<b>2.275.888</b>	<b>2.297.491</b>	<b>3,8%</b>	<b>0,9%</b>

Nota (1) En el caso de Chaco, la variación de los últimos meses se calculó sin el registro de un importante organismo.

\*\* Indicadores incompletos y no representativos

Fuente: MTEySS, SSPyEL, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).

### Puestos de trabajo del sector público municipal según provincia:

Provincia	dic-14	dic-15	dic-16	var 14-15	var15-16
Buenos Aires*	224.736	231.563	235.869	3,0%	1,9%
Catamarca***	2.625	3.035	3.024	15,6%	-0,4%
Chaco**	11.222	12.341	14.428	10,0%	16,9%
Chubut**	6.880	7.411	7.637	7,7%	3,0%
Córdoba*	38.457	40.511	40.016	5,3%	-1,2%
Corrientes*	12.067	12.528	13.031	3,8%	4,0%
Entre Ríos*	23.756	24.828	24.943	4,5%	0,5%
Formosa**	8.095	8.375	8.257	3,5%	-1,4%
Jujuy***	1.816	1.958	2.323	7,8%	18,6%
La Pampa**	3.675	3.961	3.871	7,8%	-2,3%
La Rioja*** 1/					
Mendoza***	5.979	6.403	6.697	7,1%	4,6%

Misiones*	11.756	13.293	14.562	13,1%	9,5%
Neuquén*	16.114	16.436	16.155	2,0%	-1,7%
Río Negro***	1.447	1.585	1.607	9,5%	1,4%
Salta ***		240	235		-2,1%
San Juan**	6.305	7.770	8.674	23,2%	11,6%
San Luis***	1.373	1.461	1.433	6,4%	-1,9%
Santa Cruz***	994	1.125	1.158	13,2%	2,9%
Santa Fe**	30.766	32.833	34.042	6,7%	3,7%
Santiago del Estero**	9.750	10.083	10.010	3,4%	-0,7%
Tierra del Fuego*	3.350	3.442	3.916	2,7%	13,8%
Tucumán *** 1/					
<b>Total</b>	<b>421.163</b>	<b>441.182</b>	<b>451.888</b>	<b>4,8%</b>	<b>2,4%</b>

\*El empleo público del SIPA representa más del 90% del total de empleo público

\*\*El empleo público del SIPA representa del 50% al 89% del total de empleo público

\*\*\*El empleo público del SIPA representa menos del 50% del total de empleo público

1/ No presentan información a nivel municipal

Fuente: MTEySS, SSPyEL, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).

## PREGUNTA N° 66

### Políticas contra la violencia de género.

**¿Ya empezó a funcionar el Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, creado por ley 27.210 del 2015?. ¿Cómo funciona?. O en su defecto, ¿cuándo se cree que comenzará a operar?.**

### RESPUESTA

Con respecto al funcionamiento, el servicio de justicia ofrecido por el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género se implementará a partir de mecanismos de coordinación y cooperación con el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, colegios profesionales y demás organismos y/o entidades de la sociedad civil, tanto de jurisdicción nacional como provincial.

La articulación se instrumentará a través de la celebración de convenios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y los Colegios y asociaciones de abogados provinciales, quienes articularán con las/os abogadas/os particulares de las provincias interesados y comprometidos a integrar el registro de abogadas/os patrocinantes de causas asignados por el Cuerpo.

En concreto, con la colaboración de los colegios de abogadas/os y asociaciones de abogadas/os de las provincias se convocará y conformará la “Lista de Candidatas/os a integrar el registro del Cuerpo”. Las/os candidatas/os deberán cumplir con determinados requisitos relacionados con la antigüedad en el título, años de ejercicio efectivo de la profesión y no contar con antecedentes penales o con sanciones disciplinarias por parte del organismo emisor de su matrícula profesional.

Para ingresar al referido Registro, las/os profesionales deberán cumplir con determinados requisitos de forma, aprobar un curso de capacitación web intensivo diseñado con la colaboración de expertas/os en el tema y administrado por el Cuerpo. La propuesta consiste en la creación de un espacio de capacitación virtual sobre formación en temas de género.

Concluida la evaluación, el Cuerpo podrá, en razón de mérito, oportunidad y conveniencia, incorporar al profesional en el Registro y asignarles los casos. Para permanecer en el Registro, deberán asistir y aprobar los cursos de formación periódicos, cumplir con las reglas éticas profesionales y llevar a cabo

sus tareas con la debida diligencia y respeto a los derechos de las que personas a las que asisten.

Dado este diseño, y para garantizar un servicio de justicia adecuado, el Cuerpo pondrá en marcha un sistema de rendición de cuentas y monitoreo que incluirá un software de seguimiento de causas, donde se volcarán las actuaciones de las/os abogadas/os patrocinantes.

Por otra parte, se está trabajando en la articulación con instituciones a nivel federal para avanzar hacia la etapa de implementación progresiva del Cuerpo en las provincias.

Finalmente, se está desarrollando la capacitación web y el sistema informático de control de gestión de causas mencionado previamente.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 67

**Siendo que la tasa de egreso se ubica en 45,4 % en el nivel secundario: ¿qué políticas o programas se están implementando o se implementarán para mejorar los niveles de egreso de los alumnos de dicho nivel?. ¿qué evaluaciones se han realizado al respecto?.**

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación (ME) implementa políticas socioeducativas que buscan fortalecer el vínculo de los estudiantes con las escuelas, mejorar la permanencia y promover el egreso de niños, niñas y jóvenes del sistema educativo.

Cabe destacar que las provincias, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, desarrollan estrategias jurisdiccionales a partir de la implementación de programas locales de inclusión educativa con el propósito de lograr una reducción significativa de la tasa de abandono escolar.

Las políticas socioeducativas dirigidas a la adolescencia se orientan a ampliar el tiempo de los niños, las niñas y los jóvenes dentro de la escuela y fuera de ella, con actividades educativas y recreativas que mejoran su formación considerando diversas alternativas didácticas y ámbitos de realización. Además, promueven la permanencia y el egreso de los estudiantes a través de tutorías con el fin de acompañar y fortalecer las trayectorias educativas de los alumnos y alumnas.

A través de programas específicos se fortalecen los aprendizajes de los estudiantes y se les ofrecen experiencias de participación y compromiso con la comunidad. Se trata de la implementación de acciones que apuntan a mejorar las trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes, a ampliar sus universos culturales y a promover el acceso a una educación de calidad con igualdad de oportunidades. Además, estos programas fortalecen los proyectos institucionales, los procesos de enseñanza y aprendizaje y refuerzan las capacidades de los alumnos, las alumnas y los docentes, posibilitando mejores condiciones de inclusión, permanencia y egreso. Estas acciones son:

- 1) Acompañamiento a las Trayectorias Escolares
- 2) La Escuela Sale del Aula
- 3) Parlamento Juvenil del Mercosur

- 4) Programa Nacional Educación Solidaria
- 5) Educación Inclusiva
- 6) Asistiré
- 7) Acciones de Formación Docente
- 8) Programa Escuelas del Futuro y el Plan Integral de Educación Digital (PLANIED)
- 9) Política de devolución de información a las escuelas

## **1. Acompañamiento a las Trayectorias Escolares**

El propósito de esta línea de acción es acompañar las trayectorias de los estudiantes secundarios a partir de su ingreso al nivel, durante su permanencia y el egreso efectivo en tiempo y forma de la escolaridad obligatoria. En este sentido se impulsa la incorporación de tutores escolares dentro de las escuelas secundarias públicas del país. El tutor es un docente con la función específica de acompañar a los alumnos en su recorrido escolar, desarrollando estrategias de intervención orientadas a garantizar su permanencia y mejorar su desempeño académico. Otro perfil importante es el Coordinador de Tutorías quien, entre otras funciones, desarrollará un trabajo articulado con tutores a fin de impulsar estrategias que atiendan intereses, dificultades e inquietudes de los alumnos.

El programa procura que la escuela incorpore a su proyecto educativo la función tutorial, es decir, que la tarea de los tutores sea acompañada por todo el equipo directivo y docente de cada escuela.

## **2. La Escuela Sale del Aula**

En el marco de los lineamientos políticos-pedagógicos llevados adelante desde el ME se propone la extensión de la jornada escolar a través de la línea de acción “La Escuela Sale del Aula”. Esta propuesta pretende ser la expresión de una política educativa inserta dentro de una política para la niñez y la juventud con un enfoque pedagógico, lúdico y social, tanto en la escuela como en otros ámbitos.

El programa amplía la jornada escolar de los niveles primario y secundario en escuelas públicas del país y ofrece a los alumnos la posibilidad de participar en disciplinas deportivas, artísticas, recreativas, científicas, tecnológicas y sociales.

El objetivo es comprometer a los niños, las niñas y los jóvenes con el proyecto educativo de la escuela y contribuir a su inclusión social y cultural, así como fortalecer sus aprendizajes, saberes y capacidades.

El programa se implementa en el marco de la Declaración de Purmamarca, en la que los ministros de Educación de todas las jurisdicciones se comprometieron a implementar progresivamente la jornada extendida.

### **3. Parlamento Juvenil del Mercosur (PJM)**

Este programa, de alcance Regional, promueve espacios de participación, debate y diálogo para los jóvenes en cuestiones relativas a su propio recorrido educativo y en la reflexión de las políticas públicas dirigidas a la juventud.

Funciona en las escuelas secundarias de gestión estatal de todo el país, y busca favorecer la integración, la inclusión plena y la adquisición de aprendizajes significativos por parte de los jóvenes, abordando temas que tienen una profunda relación con su vida presente y futura.

Bajo el lema “La Escuela Secundaria que queremos” se propone el debate en torno a los ejes: Inclusión Educativa, Género, Jóvenes y Trabajo, Derechos Humanos, Participación Ciudadana e Integración Latinoamericana.

### **4. Programa Nacional Educación Solidaria**

El programa fortalece propuestas pedagógicas institucionales en todas las escuelas del país que articulen acciones solidarias con contenidos curriculares. Promueve la participación ciudadana y democrática de los estudiantes en sus comunidades con la finalidad de mejorar los aprendizajes y la calidad de vida con el acompañamiento de sus docentes.

Los objetivos del Programa se concretan a través del Premio Presidencial “Escuelas Solidarias”, los Proyectos Sociocomunitarios Solidarios y las asistencias técnicas provinciales, acompañando la labor de los docentes con una línea de publicaciones destinadas a socializar experiencias y dar pistas para su profundización.



-Premio Presidencial “Escuelas Solidarias”: anualmente se convoca a todas las escuelas a presentar sus proyectos solidarios en ejecución. Las experiencias presentadas son evaluadas y se realiza una devolución a cada una para la profundización de sus prácticas dentro de la propuesta del aprendizaje servicio solidario. Un grupo de ellas es reconocido económicamente con el fin de apoyar el desarrollo de sus proyectos.

-Proyectos Sociocomunitarios: promueve la realización de experiencias educativas solidarias basadas en el “aprendizaje-servicio”, propuesta destinada a atender necesidades reales y sentidas de una comunidad a través de actividades protagonizadas prioritariamente por estudiantes, y planificadas en forma articulada con contenidos curriculares de aprendizaje.

## **5. Educación Inclusiva**

Esta área trabaja a fin de acompañar las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes a partir del fortalecimiento institucional en relación a diversas temáticas que atraviesan a la comunidad educativa en general e impactan en el clima escolar:

- promoción de la convivencia escolar.
- inclusión de alumnos con discapacidad.
- prevención de las adicciones.
- mediación escolar.
- derechos de la niñez y la adolescencia.

Uno de sus logros más destacados es la firma de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311, en 2016, cuyo objetivo es generar mejores condiciones para el acompañamiento en las trayectorias escolares de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Asimismo, establece los criterios para la acreditación, promoción, certificación y titulación en el sistema educativo argentino.

## **6. Asistiré**

Promueve que todos los niños, niñas y jóvenes, entre 12 y 20 años, que no asisten a la escuela, vuelvan y completen sus estudios, y fortalece las



trayectorias escolares de aquellos que sí asisten a la escuela pero con dificultades.

Se facilita la inclusión en la educación obligatoria, a través de la reinserción, permanencia y egreso de la escuela primaria y secundaria, y de la construcción de trayectorias educativas individualizadas.

En el marco de este programa, las escuelas involucradas recibirán tabletas con un software para seguimiento de la asistencia (cuentan con un sistema de alertas tempranas ante posibles casos de abandono).

## **7. Acciones de Formación Docente**

- El Programa de Formación Situada, que llega a todas las escuelas del país con estrategias de formación continua que buscan alcanzar impactos concretos en las prácticas de enseñanza de los docentes y en los aprendizajes de los estudiantes. En 2017, la formación estuvo enfocada en el fortalecimiento de la comunicación de los niños y jóvenes (lectura y escritura), y en el 2018 se trabajará fuertemente con la resolución de problemas.

- La oferta de postítulos y cursos virtuales que abordan temática en torno a desafíos de la enseñanza para los distintos niveles y modalidades del sistema, incluyendo el nivel secundario.

## **8. Programa Escuelas del Futuro y el Plan Integral de Educación Digital (PLANIED)**

Creados con el objetivo de promover en los jóvenes las competencias del SXXI y el aprendizaje de saberes emergentes, como son la programación, la robótica y el pensamiento computacional. Son un puente a las prácticas culturales de los jóvenes, volviendo a la escuela más atractiva y relevante.

## **9. Política de devolución de información a las escuelas**

Se está llevando adelante una política de devolución de información sobre los resultados de aprendizaje y las trayectorias de los estudiantes para que todas las escuelas puedan realizar un diagnóstico acabado de su situación, a partir del cual identificar nudos críticos que afecten las trayectorias y los aprendizajes, y luego planificar mejoras en base a evidencia.

Desde la Secretaría de Evaluación Educativa se realizó durante el año 2016 el operativo Aprender que evaluó a 319.633 estudiantes del nivel secundario en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

Los resultados a nivel nacional mostraron que poco más de la mitad de los estudiantes (53,6%) alcanza un nivel de comprensión lectora por encima del básico. En matemática, casi el 30% (29,8%) superó el nivel básico. En Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, el panorama fue más alentador. En Ciencias Naturales, más del 60% (63,7%) alcanzó un nivel Satisfactorio o Avanzado mientras que en Ciencias Sociales fue casi el 60% (58,9%).

Al segmentar los niveles de desempeño por género, las mujeres tienen mejor desempeño en Lengua y los varones en Matemática. En Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, no hay diferencias significativas.

En cuanto a la diferencia según el sector de gestión, en todas las áreas las escuelas privadas tuvieron un mejor desempeño que las estatales. Sin embargo, al segmentar por Nivel Socioeconómico (NSE) dentro de cada sector, se ve que los desempeños de los estudiantes de NSE alto son mejores que los de los estudiantes de NSE bajo y medio. Aquí, entonces, la brecha entre escuelas por sector de gestión se reduce aunque sigue siendo ligeramente a favor de las escuelas privadas. Es importante tener en cuenta que la proporción de estudiantes de Nivel Socioeconómico alto en las escuelas privadas es mucho mayor (33% frente al 9% en estatales) por lo que la diferencia entre sector de gestión parecería estar en el NSE de los estudiantes (ya que hay una mayor cantidad de estudiantes con mejor desempeño) y no en si las escuelas son públicas o privadas.

En cuanto al ámbito, se ve en todos los casos que el desempeño de las secundarias urbanas es mejor que el de las rurales. En el caso de Ciencias Naturales, sin embargo, la brecha es significativamente menor respecto al resto de las áreas.

En lo que respecta a las trayectorias educativas, es posible ver en todas las áreas que aquellos estudiantes que nunca repitieron tienen mejor desempeño y, aunque haya diferencias entre quienes repitieron una, dos, tres o más veces estas no son significativas. La asistencia a nivel inicial también muestra diferencias en los niveles de desempeño: para todas las áreas, quienes asistieron al nivel inicial tienen mejor desempeño que quienes no.

Los resultados de Aprender se publicaron en tiempo y forma, en distintos formatos y niveles de desagregación: reporte nacional y reportes jurisdiccionales (disponibles en <http://educacion.gob.ar/secretaria-de-evaluacion-educativa/seccion/401/reportes-de-resultados-nacional-y-por-jurisdiccion>), reportes regionales (<http://educacion.gob.ar/secretaria-de-evaluacion-educativa/noticias/271/preportes-regionales-de-aprenderp>) reportes por escuela (entregados de forma confidencial a cada directivo). También se creó el Sistema Abierto de Consulta Aprender (<http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/>) donde pueden generarse gráficos y tablas a partir de los resultados de Aprender 2016 y la Presentación Interactiva de Datos Aprender (<http://educacion.gob.ar/secretaria-de-evaluacion-educativa/noticias/264/paprender-2016-conoceacute-los-resultados-de-tu-municipio-provincia-y-paiacutesp>), donde puede accederse a la información de forma sencilla y dinámica.

Por otra parte, se realizó una evaluación del impacto del programa CAJ sobre ausentismo escolar, autoestima y expectativas a futuro que será publicado en los próximos meses, probablemente en octubre. También se encuentra en realización un estudio del plan FiNES II que incluye los cambios realizados en el programa a partir de 2016 que se espera sea publicado a fines de este año.

## PREGUNTA N° 68

**El gobierno de la provincia de Jujuy está evaluando otorgar la licencia ambiental para que el proyecto minero Chinchillas. Sin embargo existe un amparo, o para ser más exacto una Acción Preventiva de Daño Ambiental. Entre los antecedentes del mismo se cita que parte del proyecto minero se ubica dentro de un sitio Ramsar como lo es la Laguna de Pozuelos, además de estar a su vez dentro de los que es Reserva de la Biosfera del programa MAB.**

**Asimismo hace mención a que, por ser un área protegida, es Parque Nacionales quien se debería expedir respecto a la afectación o no del proyecto minero sobre la laguna mencionada, y hasta el inicio de dicha acción de amparo, dicha repartición no se había expedido.**

**¿Puede el Sr JGM informar que acciones se han realizado con el fin de determinar si este proyecto minero afecta o no dicha área protegida y los estudios que se encararon para dicha determinación?.**

## RESPUESTA

Preliminarmente, corresponde aclarar que en el Proyecto Chinchillas, de ser aprobado por la Provincia de Jujuy, no se instalará una planta de tratamiento del mineral, y que lo extraído no será tratado en ese lugar, sino que será transportado en camiones convencionales hasta Mina Pirquitas, donde será procesado.

Según informa la provincia de Jujuy, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en materia ambiental, la empresa presentó un Informe de Impacto Ambiental (IIA) que la Autoridad de Aplicación de la provincia está evaluando.

De acuerdo con lo que consta en la acción de amparo a que se hace referencia, a los efectos de determinar si el proyecto minero bajo estudio afectaría las áreas del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos (MNLP), las áreas técnicas de la Administración de Parques Nacionales han realizado una evaluación de la cual se desprende que: a) El Proyecto Chinchillas se desarrollará 25 km al suroeste del MNLP; b) el proyecto minero no involucra al principal afluente de la Laguna de los Pozuelos en su sector sur, el Río Cincel; c) Se requirió desde la Dirección Regional Noroeste (DRNOA) a Mina Pirquitas LLC, establecer estaciones de monitoreo de aguas superficiales en el sector correspondiente al Río Chico previo a su desembocadura en la Laguna de los Pozuelos, a los fines

de disponer de un sistema de alerta temprana ante potenciales eventos de contaminación en ese curso de agua.

Se ha remitido una consulta específica a la Provincia de Jujuy, así como también se ha brindado al Poder Judicial la información pertinente, en el marco de los autos “MERCEDES MAIDANA, FLORENCIA CARISOLIS C/ ESTADO PROVINCIAL, ESTADO NACIONAL – PODER EJECUTIVO NACIONAL S/ AMPARO AMBIENTAL”.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 69

**El Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 952/2016 en el cual pone a la venta 17 edificios. Uno de ellos está ubicado en Cerrito 1248 y es sede del Instituto Antártico Argentino (IAA) desde 1951, a su vez es sede de la Dirección Nacional del Antártico.**

**El IAA fue creado en 1951 y en dicho edificio pasó todo el quehacer antártico nacional.**

**En su lugar se encuentra aún la biblioteca del IAA (con más de 1000 volúmenes), el material del museo antártico, el laboratorio de electrónica, geofísica, la imprenta institucional y material de cada área que dejó el edificio en forma temporal.**

**El edificio representa la Historia Antártica Nacional y por respeto a la historia antártica de nuestro país, desde el año pasado se ha solicitado ayuda para que el Sr. Presidente corrija el Decreto 952/2016 y quite a Cerrito 1248 del mismo y lo declare monumento histórico nacional, existiendo además varios proyectos en Congreso y Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para declararlo Monumento Histórico Nacional y quitarlo de la venta.**

**Se solicita al Señor Jefe de Gabinete de Ministros informar sobre la factibilidad de desafectar este edificio del Decreto 952/2016 y rever la decisión, para que dicho edificio continúe como sede permanente de la Dirección Nacional del Antártico y sea refuncionalizado para este fin.**

## RESPUESTA

Los motivos que llevaron a incluir el inmueble en cuestión en el Anexo del Decreto N° 952/16 que autoriza a la AABE a enajenarlo, consisten en que el inmueble se encontraba clausurado, en desuso, con graves defectos en su edificación que hacían que la labor llevada a cabo por los trabajadores del lugar fuera altamente riesgosa. Razón por la cual actualmente solamente se encuentra personal de seguridad dentro del mismo, a los fines de evitar que dicho edificio sea intrusado.

En tal sentido, debe destacarse que la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto realizó un estudio de las instalaciones del inmueble de la calle Cerrito 1246/48, mediante el cual determinó que se encuentran con un grado avanzado

de deterioro, siendo funcionalmente obsoletas. Las condiciones del inmueble no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad y exponían al personal que allí cumplía sus funciones en un importante riesgo físico para el desarrollo de sus actividades. Por tal motivo, dicha Dirección General recomendó la inhabilitación total del inmueble.

Todo ello, hace que el costo de poner en valor el inmueble sea muy elevado. Se calculó en Agosto de 2015 en USD 3.9 millones. Por tal motivo se determinó que resultara más conveniente proceder a la su venta. Tal criterio se mantiene.

Por otra parte, los laboratorios del Instituto Nacional Antártico continuarán desarrollando sus actividades en el Predio (Campus) de la UNSAM (Universidad Nacional de San Martín), en el lugar acondicionado al efecto según Convenio de fecha 28/12/2012 entre esa Universidad con la Dirección Nacional del Antártico.

En lo que respecta al personal administrativo, seguirá desarrollando funciones en las oficinas alquiladas sitas en BALCARCE N° 290 - C.A.B.A. - hasta tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto defina la situación de los espacios físicos de distintas dependencias de la jurisdicción.

Asimismo, se ha asignado el inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 658, Piso 1° (parte) contrafrente como nueva sede de la Biblioteca del Instituto Antártico Nacional a través de la Resolución N° 148 E-APN-AABE#JGM.



## PREGUNTA N° 70

**Informe qué políticas se están desarrollando para mejorar la trayectoria educativa y disminuir la repitencia en los distintos niveles.**

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación (ME) implementa políticas socioeducativas que buscan fortalecer el vínculo de los estudiantes con las escuelas, mejorar la permanencia y promover el egreso de niños, niñas y jóvenes del sistema educativo.

Cabe destacar que las provincias, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, desarrollan estrategias jurisdiccionales a partir de la implementación de programas locales de inclusión educativa con el propósito de lograr una reducción significativa de la tasa de abandono escolar.

Las políticas socioeducativas dirigidas a la adolescencia se orientan a ampliar el tiempo de los niños, las niñas y los jóvenes dentro de la escuela y fuera de ella, con actividades educativas y recreativas que mejoran su formación considerando diversas alternativas didácticas y ámbitos de realización. Además, promueven la permanencia y el egreso de los estudiantes a través de tutorías con el fin de acompañar y fortalecer las trayectorias educativas de los alumnos y alumnas.

A través de programas específicos se fortalecen los aprendizajes de los estudiantes y se les ofrecen experiencias de participación y compromiso con la comunidad. Se trata de la implementación de acciones que apuntan a mejorar las trayectorias educativas de niños, niñas y jóvenes, a ampliar sus universos culturales y a promover el acceso a una educación de calidad con igualdad de oportunidades. Además, estos programas fortalecen los proyectos institucionales, los procesos de enseñanza y aprendizaje y refuerzan las capacidades de los alumnos, las alumnas y los docentes, posibilitando mejores condiciones de inclusión, permanencia y egreso. Estas acciones son:

1. Acompañamiento a las Trayectorias Escolares
2. La Escuela Sale del Aula
3. Parlamento Juvenil del Mercosur
4. Programa Nacional Educación Solidaria
5. Educación Inclusiva
6. Asistiré
7. Acciones de Formación Docente



8. Programa Escuelas del Futuro y el Plan Integral de Educación Digital (PLANIED)
9. Política de devolución de información a las escuelas

## 1. Acompañamiento a las Trayectorias Escolares

El propósito de esta línea de acción es acompañar las trayectorias de los estudiantes secundarios a partir de su ingreso al nivel, durante su permanencia y el egreso efectivo en tiempo y forma de la escolaridad obligatoria. En este sentido se impulsa la incorporación de tutores escolares dentro de las escuelas secundarias públicas del país. El tutor es un docente con la función específica de acompañar a los alumnos en su recorrido escolar, desarrollando estrategias de intervención orientadas a garantizar su permanencia y mejorar su desempeño académico. Otro perfil importante es el Coordinador de Tutorías quien, entre otras funciones, desarrollará un trabajo articulado con tutores a fin de impulsar estrategias que atiendan intereses, dificultades e inquietudes de los alumnos.

El programa procura que la escuela incorpore a su proyecto educativo la función tutorial, es decir, que la tarea de los tutores sea acompañada por todo el equipo directivo y docente de cada escuela.

## 2. La Escuela Sale del Aula

En el marco de los lineamientos políticos-pedagógicos llevados adelante desde el ME se propone la extensión de la jornada escolar a través de la línea de acción “La Escuela Sale del Aula”. Esta propuesta pretende ser la expresión de una política educativa inserta dentro de una política para la niñez y la juventud con un enfoque pedagógico, lúdico y social, tanto en la escuela como en otros ámbitos.

El programa amplía la jornada escolar de los niveles primario y secundario en escuelas públicas del país y ofrece a los alumnos la posibilidad de participar en disciplinas deportivas, artísticas, recreativas, científicas, tecnológicas y sociales.

El objetivo es comprometer a los niños, las niñas y los jóvenes con el proyecto educativo de la escuela y contribuir a su inclusión social y cultural, así como fortalecer sus aprendizajes, saberes y capacidades.

El programa se implementa en el marco de la Declaración de Purmamarca, en la que los ministros de Educación de todas las jurisdicciones se comprometieron a implementar progresivamente la jornada extendida.

### **3. Parlamento Juvenil del Mercosur (PJM)**

Este programa, de alcance Regional, promueve espacios de participación, debate y diálogo para los jóvenes en cuestiones relativas a su propio recorrido educativo y en la reflexión de las políticas públicas dirigidas a la juventud.

Funciona en las escuelas secundarias de gestión estatal de todo el país, y busca favorecer la integración, la inclusión plena y la adquisición de aprendizajes significativos por parte de los jóvenes, abordando temas que tienen una profunda relación con su vida presente y futura.

Bajo el lema “La Escuela Secundaria que queremos” se propone el debate en torno a los ejes: Inclusión Educativa, Género, Jóvenes y Trabajo, Derechos Humanos, Participación Ciudadana e Integración Latinoamericana.

### **4. Programa Nacional Educación Solidaria**

El programa fortalece propuestas pedagógicas institucionales en todas las escuelas del país que articulen acciones solidarias con contenidos curriculares. Promueve la participación ciudadana y democrática de los estudiantes en sus comunidades con la finalidad de mejorar los aprendizajes y la calidad de vida con el acompañamiento de sus docentes.

Los objetivos del Programa se concretan a través del Premio Presidencial “Escuelas Solidarias”, los Proyectos Sociocomunitarios Solidarios y las asistencias técnicas provinciales, acompañando la labor de los docentes con una línea de publicaciones destinadas a socializar experiencias y dar pistas para su profundización.

-Premio Presidencial “Escuelas Solidarias”: anualmente se convoca a todas las escuelas a presentar sus proyectos solidarios en ejecución. Las experiencias presentadas son evaluadas y se realiza una devolución a cada una para la profundización de sus prácticas dentro de la propuesta del aprendizaje servicio solidario. Un grupo de ellas es reconocido económicamente con el fin de apoyar el desarrollo de sus proyectos.

-Proyectos Sociocomunitarios: promueve la realización de experiencias educativas solidarias basadas en el “aprendizaje-servicio”, propuesta destinada

a atender necesidades reales y sentidas de una comunidad a través de actividades protagonizadas prioritariamente por estudiantes, y planificadas en forma articulada con contenidos curriculares de aprendizaje.

## 5. Educación Inclusiva

Esta área trabaja a fin de acompañar las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes a partir del fortalecimiento institucional en relación a diversas temáticas que atraviesan a la comunidad educativa en general e impactan en el clima escolar:

- promoción de la convivencia escolar.
- inclusión de alumnos con discapacidad.
- prevención de las adicciones.
- mediación escolar.
- derechos de la niñez y la adolescencia.

Uno de sus logros más destacados es la firma de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311, en 2016, cuyo objetivo es generar mejores condiciones para el acompañamiento en las trayectorias escolares de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Asimismo, establece los criterios para la acreditación, promoción, certificación y titulación en el sistema educativo argentino.

## 6. Asistire

Promueve que todos los niños, niñas y jóvenes, entre 12 y 20 años, que no asisten a la escuela, vuelvan y completen sus estudios, y fortalece las trayectorias escolares de aquellos que sí asisten a la escuela pero con dificultades.

Se facilita la inclusión en la educación obligatoria, a través de la reinserción, permanencia y egreso de la escuela primaria y secundaria, y de la construcción de trayectorias educativas individualizadas.

En el marco de este programa, las escuelas involucradas recibirán tabletas con un software para seguimiento de la asistencia (cuentan con un sistema de alertas tempranas ante posibles casos de abandono).

## 7. Acciones de Formación Docente

- El Programa de Formación Situada, que llega a todas las escuelas del país con estrategias de formación continua que buscan alcanzar impactos concretos en las prácticas de enseñanza de los docentes y en los aprendizajes de los estudiantes. En 2017, la formación estuvo enfocada en el fortalecimiento de la comunicación de los niños y jóvenes (lectura y escritura), y en el 2018 se trabajará fuertemente con la resolución de problemas.
- La oferta de postítulos y cursos virtuales que abordan temática en torno a desafíos de la enseñanza para los distintos niveles y modalidades del sistema, incluyendo el nivel secundario.

## **8. Programa Escuelas del Futuro y el Plan Integral de Educación Digital (PLANIED)**

Creados con el objetivo de promover en los jóvenes las competencias del SXXI y el aprendizaje de saberes emergentes, como son la programación, la robótica y el pensamiento computacional. Son un puente a las prácticas culturales de los jóvenes, volviendo a la escuela más atractiva y relevante.

## **9. Política de devolución de información a las escuelas.**

Se está llevando adelante una política de devolución de información sobre los resultados de aprendizaje y las trayectorias de los estudiantes para que todas las escuelas puedan realizar un diagnóstico acabado de su situación, a partir del cual identificar nudos críticos que afecten las trayectorias y los aprendizajes, y luego planificar mejoras en base a evidencia.

## PREGUNTA N° 71

**¿Qué políticas y acciones se están llevando a cabo respecto la terminalidad del nivel primario y secundario en adultos, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nacional N°26.206?**

## RESPUESTA

El Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) es una acción del Estado que impulsa el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en el marco de las leyes y normativas de política educativa, refrendada por todos los Ministros de Educación del país (Ley Nacional de Educación 26206, art 46 y art 138; Resolución CFE N°178/16), quienes a través de convenios implementan Plan FinEs.

Este Plan fue desarrollado para posibilitar la finalización de estudios primarios y secundarios de todos los mayores de 18 años que aún no han completado la escolaridad de nivel primario o secundario.

La propuesta educativa del Plan se desarrolló con un criterio de flexibilidad. Por ello ofrece un dispositivo:

- **Modular:** Permite transitar por cada asignatura con aprobaciones parciales, acorde con los ritmos y tiempos de aprendizaje requeridos por los estudiantes y sus circunstancias. En consecuencia, el proceso de aprendizaje está concebido para que no necesariamente se desarrolle con un ritmo anual.
- **Semipresencial:** No requiere una asistencia diaria. Si bien depende de cómo organiza su propuesta cada jurisdicción, en general requiere asistir, como máximo, tres veces a la semana.
- **Tutorial:** La tutoría es una instancia fundamental en esta propuesta. La función del docente como tutor consiste en ser una guía para construir puentes entre las múltiples expectativas, intereses, saberes y conocimientos de la vida cotidiana y del mundo laboral que poseen los jóvenes y adultos con los saberes escolares.

Este dispositivo permite que el joven y adulto pueda transitar por cada una de las asignaturas de acuerdo con los ritmos y tiempos de aprendizajes propios.

El Ministerio de Educación de la Nación y Deportes transfiere fondos específicos para el Plan, de acuerdo a las demandas de cada jurisdicción. El Plan posee

tres líneas de acción: Deudores de materias, trayecto primario y trayectoria secundaria.

Las jurisdicciones provee de materiales de difusión del Plan y los de apoyo para los estudiantes, primarios y secundarios, a través de las respectivas autoridades jurisdiccionales. Los Ministerios de Educación de cada jurisdicción puede realizar convenios con diversas entidades para implementar en las jurisdicciones quiénes en conjuntos con las Direcciones y/o Coordinaciones de Educación de Jóvenes y Adultos serán responsables de:

- Difundir la convocatoria entre sus afiliados e integrantes.
- Relevar y clasificar la demanda.
- Gestionar las certificaciones de estudio y de materias adeudadas en las escuelas donde sus afiliados cursaron el último año de estudio.
- Mantener el contacto con las instituciones del sistema educativo que correspondan.
- Llevar registros de alumnos.
- Realizar los seguimientos de documentación necesaria para la presentación a exámenes, acreditaciones de materias, certificados de estudio y títulos.

Las Opciones que tienen los Jóvenes y adultos para finalizar la secundaria, siempre a partir de los 18 años son las siguientes:

1. **Modalidad presencial en Centros Educativos o Escuelas Secundaria para adultos (CENS, Bachilleratos para adultos, Bachilleratos Populares, Escuelas Medias para Adultos, Etc) con una duración que varía entre dos años y medio a tres años y en alguna provincia 4 años**
2. **Modalidad Semi-presencial: con sistema tutorial de Profesores para el acompañamiento de los jóvenes y adultos. Funciona con la entrega de Módulos, cuadernillos sobre los cuales el alumno tiene actividades que ir realizando a medida que avanzan los temas de cada materia o campo de contenidos a cursar.** Son más flexibles, el alumno que trabaja puede ir cursando según sus posibilidades y ritmo de aprendizaje. Va al Centro educativo para recibir explicaciones sobre lo que no entendió y recibir orientaciones y corrección de las actividades que va haciendo de manera

autónoma en los Módulos o Cuadernillos y acordar el momento de evaluación para ir aprobando Módulos o Campos de contenido según Plan de estudio que curse

3. **Modalidad a distancia:** cuenta con apoyo presencial a medida que avanza en el aprendizaje de cada Módulo, a veces depende directamente de la Coordinación o área de adultos del Ministerio provincial

4. **Modalidad on-line:** aquí es virtual, se desarrolla en una plataforma y el estudiante cuenta con Sistema Tutorial, Materiales para estudio, posibilidades de participar en foros de discusión, interacción con el Tutor de manera continua y con compañeros que participan en la misma clase, cumplimenta actividades que les solicita el Tutor y rinde examen on-line

5. **Modalidad libre:** son los Bachilleres libres que en algunas provincias aún los ofrecen: el alumno joven y adulto, busca información en la Escuela de Adultos sobre los Programas, puede contar con espacios de apoyo y orientación por parte de profesores y se presenta a rendir como alumno libre en fechas establecidas por calendario escolar. El examen libre es oral y escrito

6. **FINes:** posibilidad para que alumnos deudores de materias puedan recibir apoyo tutorial y finalizar sus estudios secundarios, también el INET organizó *FinEs-Tec*. FinEs de adultos incorporó la posibilidad de cursar trayectos: Jóvenes y Adultos que no fueron a la secundaria pueden cursarla en Sedes específicamente organizadas para brindarles tutoría y clase de orientación a los estudiantes.



## PREGUNTA N° 72

**Teniendo en cuenta la importancia de la capacitación docente para la mejora educativa, ¿qué políticas se están desarrollando o se realizarán vinculadas a la formación docente?.**

## RESPUESTA

**Formación Docente Situada:** es una estrategia de formación con base en la escuela, que abarca las dimensiones institucional, colectiva e individual del desarrollo profesional docente. La FDS está orientada a ciertos objetivos acordados federalmente para la mejora de la calidad de los aprendizajes y el logro de una inclusión educativa plena.

Esta estrategia incorpora dispositivos tendientes a fortalecer las prácticas de gestión institucional y pedagógica de los equipos directivos y las prácticas de enseñanza de los docentes en contexto de modo de reponer el sentido de la formación permanente y en ejercicio como constitutiva del trabajo docente. Para ello, la FDS procura generar condiciones institucionales que propicien la indagación, la formulación de preguntas y la búsqueda de respuestas a los interrogantes que plantea la práctica docente, como así también el diseño y la puesta en acción de intervenciones oportunas para fortalecer los aprendizajes y las trayectorias escolares de los niños, niñas y jóvenes.

**Las principales líneas de acción** ofrecidas a todas las escuelas son:

1. Círculos de directores para fortalecer la función de conducción escolar, la implementación de acuerdos didácticos y la preparación de jornadas institucionales.
2. Jornadas institucionales coordinadas por el director, orientadas a establecer propuestas didácticas consistentes con las metas de aprendizaje a alcanzar en la escuela.
3. Ateneos didácticos, por nivel, área y ciclo, que profundizan y especifican las propuestas didácticas abordadas en las jornadas institucionales.
4. Cursos para la enseñanza con formato taller de modalidad presencial o semipresencial orientados a la revisión de las propias prácticas a través del intercambio entre docentes y especialistas.

La Formación Docente Especializada (FDE) es una estrategia de formación orientada a profundizar temas y acciones metodológicas consideradas clave



para enfrentar los desafíos de la enseñanza. Procura responder a las necesidades de formación docente de acuerdo con las prioridades nacionales y jurisdiccionales.

Esta estrategia, se desarrolla en 2 modalidades:

### **Semi-presencial**

Especializaciones (400 horas): trayectos de posgrado que aportan profundización de conocimientos en las distintas áreas o disciplinas de su especialidad.

Actualización académica (200 horas): trayectos formativos que aportan actualización de conocimientos en las distintas áreas o disciplinas de su especialidad final.

### **Virtual:**

Cursos cortos (60 horas): para profundizar temáticas relacionadas con la experiencia de los docentes que participan y con su desempeño actual o futuro. Esta modalidad promueve la reflexión sobre la práctica con el aporte de especialistas.

En la actualidad, se desarrollan 13 Postítulos Nacionales y 38 cursos cortos destinados a diferentes actores en ejercicio del sistema educativo en los niveles inicial, primario, secundario y superior.

### **PREGUNTA N° 73**

**Considerando el objetivo de la política educativa referido a una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales (artículo 11, inciso a de la Ley Nacional N°26.206), informe si existe algún registro o mapeo sobre el acceso a internet por parte de la población educativa, en las distintas jurisdicciones.**

### **RESPUESTA**

Si, existe un registro nacional denominado Relevamiento Anual que se realiza todos los años a través de la Red Federal de Información Educativa que coordina la Dirección de Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación. El mismo releva la conectividad de los establecimientos educativos al 30 de abril de cada año de todo el país.

## PREGUNTA N° 74

### Trabajo Infantil.

**¿Qué acciones se están realizando para lograr el objetivo de erradicación del trabajo infantil, según lo dispuesto en la Ley Nacional N°26.390 sobre la erradicación del trabajo infantil y la prevención de las peores formas del trabajo, según el Artículo 3 del Convenio núm. 182 de la OIT?**

### RESPUESTA

De acuerdo a lo solicitado, se informa que desde el punto de vista normativo se ha sancionado el Decreto 1117/16 en el que se determinan los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=266668> en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (C OIT 182), adoptado en 1999 y aprobado por la Argentina por Ley N° 25.255 en 2000 y, con jerarquía supra legal de acuerdo a lo establecido por el Artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Cabe destacar que en la Argentina todo trabajo realizado por personas menores de 16 años (salvo el trabajo en empresas de familia y el trabajo artístico debidamente autorizado) está prohibido por la ley, es un delito penal, sea este considerado peligroso o no de acuerdo a este decreto, debido a que se considera que las características físicas y madurativas de estos niños o niñas tornan cualquier trabajo o actividad que realicen en algo peligroso.

En el orden regional y en el marco del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR (aprobado por Resolución GMC N° 36/06) se acordaron y aprobaron de manera tripartita las siguientes Recomendaciones:

- Mercosur/Cmc/Rec. N° 01/15: Recomendación para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente en el Ámbito Doméstico en el Mercosur;
- Mercosur/Cmc/Rec. N° 02/15: Recomendación para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ámbito Artístico en el Mercosur;
- Mercosur/Cmc/Rec. N° 04/15: Articulación entre Gobiernos, Empresas y Sindicatos para la Prevención y erradicación del Trabajo Infantil en el Mercosur;

- Mercosur/Cmc/Rec. N° 01/17: Trabajo Infantil en el Ámbito Deportivo;
- Mercosur/Cmc/Rec. N° 02/17: Educación y Trabajo Infantil.

Por otro lado, se diseñó material de comunicación para difundir las recomendaciones consensuadas, focalizadas en distintos sectores de actividad en los países de la región (por ejemplo, transporte aéreo y terrestre, entre otros) con énfasis en la explotación sexual comercial y el trabajo doméstico. A su vez, se acordó que se hará un plan de distribución anual de los materiales con monitoreo de impacto; y se establecerán canales de financiamiento permanentes en los países para la impresión y distribución de materiales de la campaña MERCOSUR Unido contra el Trabajo Infantil.

En el año 2015 se realizaron en Buenos Aires los siguientes Eventos preparatorios para la IV Conferencia Global sobre Trabajo Infantil:

- 1- El I Encuentro Regional MERCOSUR Entre Gobierno, Empresas y Sindicatos en Contra del Trabajo Infantil
- 2- La III Conferencia Regional MERCOSUR sobre Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil
- 3- El Seminario Taller Sobre Educación Y Trabajo Infantil de los que surgieron las Recomendaciones de Educación y trabajo Infantil y de Articulación entre Gobiernos, Empresas y Sindicatos para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Mercosur

En el orden nacional y, a pedido de la Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Trabajo Adolescente, del MTEySS, y con el apoyo de OIT y Unicef, una consultora externa realizó una evaluación independiente del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (2011-2015). En base a las recomendaciones se está elaborando un nuevo Plan Nacional. En esta nueva elaboración se evaluaron los objetivos a fin de reformarlos con el fin de lograr una mayor operatividad, mayor grado de cumplimiento, seguimiento y efectividad. Se ordenaron y clarificaron las responsabilidades y roles de los actores implicados generando un sistema de monitoreo continuo con indicadores de resultado por línea de acción, explicitando la teoría del cambio que da cuenta de cómo las acciones y objetivos propuestos apuntan a mitigar los determinantes de trabajo infantil.

Para ello, se llevaron a cabo reuniones bilaterales con los Ministerios Nacionales a los efectos de relevar los recursos y programas que tiene cada

dependencia del Estado para poder trabajar articuladamente sin superposiciones.

En base a las recomendaciones de la evaluación independiente se trabaja el nuevo Plan Nacional con cada una de las Comisiones Provinciales (COPRETI) para lograr consensos mínimos que permitan ejecutar las acciones propuestas. En ese orden, se realizan Encuentros Regionales con el objetivo de validar el Plan Nacional e incorporar los aportes de las provincias.

Es para destacar que, en el marco de la articulación con otros organismos, se comenzó a trabajar con las fuerzas de seguridad y se continúan realizando capacitaciones y sensibilizaciones a distintos actores clave. Se ha trabajado con Prefectura Nacional, a quienes (hasta el momento) no se percibía como actores claves en la detección de trabajo infantil y la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta acción de capacitación se enmarca dentro del Plan Nacional que se está consolidando.

Como muestra de la articulación que se está llevando a cabo con los distintos Ministerios, el día 12 de junio de 2017, los Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y de Educación y Deportes suscribieron un Convenio de Colaboración. El mismo se propone incorporar paulatinamente la temática en capacitaciones a docentes.

Asimismo, se continúa brindando asistencia técnica a las Comisiones Provinciales a fin de elaborar protocolos de detección de trabajo infantil y de restitución de derechos. Es así que la provincia de Río Negro aprobó por Decreto N° 2041/2016 su protocolo de articulación y varias provincias se encuentran elaborando el suyo.

Otras de las acciones realizadas desde la política pública en esta materia fue la elaboración de un Manual de Salud y Trabajo Infantil, en el año 2015, ([http://www.ilo.org/buenosaires/publicaciones/trabajoinfantil/WCMS\\_432318/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/buenosaires/publicaciones/trabajoinfantil/WCMS_432318/lang-es/index.htm)) entre la Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud de la Nación y la OIT. Los destinatarios del Manual son los equipos de salud que trabajan en territorios vulnerables al trabajo infantil y reciben casos presuntos y/o confirmados; trabajan en la prevención del trabajo infantil a partir del acompañamiento a las familias y la comunidad; y todo agente público o privado que requiera el manejo de las consecuencias sobre la salud integral del trabajo infantil para el diseño de estrategias integrales de abordaje del trabajo infantil. Consiste en una estrategia de formación de equipos de salud

de todos los niveles del sistema de salud para la intervención en casos de trabajo infantil y para la formación a todo aquel actor social, gubernamental o no gubernamental que requiera conocer las consecuencias que el trabajo infantil tiene en la salud integral de los niños, niñas y adolescentes. En ambas acciones el manual es un material soporte teórico-práctico.

Cabe destacar que el MTEySS ejecuta otras líneas de trabajo que se enmarcan en el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, a saber espacios de articulación público - privado para promover la prevención del trabajo infantil en el sector privado:

- Red de empresas contra el Trabajo Infantil. Cuenta con más de 100 empresas adheridas a 2017 que promueven e implementan acciones que impulsan la erradicación del trabajo infantil, trabajando especialmente sobre la cadena de valor, que involucra a proveedores y clientes
- El programa “Buena Cosecha”: en articulación con gobiernos provinciales y municipales, que consiste en el acondicionamiento de espacios de atención y cuidado en zonas rurales para hijos de trabajadores de la cosecha
- Relevamiento de estadísticas e información para el diseño de política pública, a cargo del Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA).

El MTEySS, a través de la Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, y de la Coordinación de Inspección de Trabajo Infantil elaboraron una Guía que tiene por finalidad confeccionar una resolución para autorizar el Trabajo Infantil Artístico. La propuesta de realizar la guía surge como consecuencia de uno de los temas abordados en la segunda reunión de la “Comisión de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y toda forma de Trabajo Prohibido, Protección y Grupos Vulnerables” del Consejo Federal del Trabajo, realizada el día 5 de agosto del 2016, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. En dicha oportunidad, y como corolario del trabajo compartido, surgió la elaboración de una guía, de posible utilidad para aquellas provincias que aún no cuentan con una Resolución que establezca el procedimiento para autorizar el Trabajo Infantil Artístico en su jurisdicción. Hay que resaltar que son las provincias las que tienen competencia para dictar las resoluciones que otorgan permiso para realizar trabajo infantil artístico.

Se confeccionó un “Manual de acciones contra el trabajo infantil, guía de experiencias corporativas”. La realización de este Manual tuvo como objetivo sistematizar acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil para su difusión, e impulsar a las empresas, tanto de la red como externas, a desarrollar proyectos de intervención comunitaria en sus áreas de RSE.

Asimismo se elaboró un Manual para Proveedores, para que las empresas y Cámaras puedan difundir y utilizar con el objetivo de sensibilizar y concientizar a los proveedores sobre la necesidad de erradicar la mano de obra infantil.

El Estado Nacional, en el marco de lo establecido por la Ley 26.727 de Trabajo Agrario, que establece en su Artículo 65, la obligación de creación de centros de atención y cuidado en espacios rurales, implementa programas y planes en distintos organismos que tienden a alcanzar los mismos objetivos.

En la Argentina los espacios de atención y cuidado se ponen en marcha dentro de diferentes programas. Los mismos son, en general, de gestión compartida. La ejecución va a depender de cada uno de los programas. La Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente promueve y acompaña la creación de espacios de atención y cuidado para niños y niñas durante la jornada laboral de sus padres, ya que la carencia de dichos espacios daría lugar a la presencia de trabajo infantil, especialmente en el ámbito rural. A la vez, brinda asistencia técnica a los equipos de trabajo de los diferentes centros de atención y cuidado en las provincias de nuestro país.

En definitiva, la apertura de centros de atención y cuidado para niñas, niños y adolescentes, es una respuesta necesaria para prevenir y erradicar el trabajo infantil pero siempre debe estar acompañada de políticas integrales. Ejemplos específicos de esto, son el Programa Buena Cosecha y el Programa Jardines de Cosecha. Sin embargo, no pueden dejar de mencionarse otros programas o estrategias que se aplican a partir de espacios de negociación en el ámbito local, incluyendo acciones de fortalecimiento institucional, transferencia de ingresos o en especies y ampliación de infraestructura social. Por ejemplo, el Programa Ingreso Social con Trabajo, Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales (PISEAR), Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), entre otros. La articulación de todos los recursos que los distintos organismos, jurisdicciones y actores comprometidos con la temática puedan poner a disposición, sea a través de los Centros de Desarrollo Rural (CDR), centros de atención y cuidado y/o cualquier otra herramienta que propenda a la continua



atención de los niños, niñas y adolescentes, garantizará la concreción del objetivo central, un país libre de trabajo infantil.

El programa “Buena Cosecha”, implementado en la provincia de Mendoza, y enmarcado en la política de prevención y erradicación del trabajo infantil que está liderada por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, desde la Subsecretaría de Trabajo y su Dirección de Empleo, en articulación con la Dirección General de Escuelas, las empresas, los sindicatos y el MTEySS es otro ejemplo de este tipo de programas implementados. Tiene por objeto promover la creación de centros socio-educativos de contención, destinados a niñas/os de hasta 16 años, hijos de trabajadores rurales, mejorando, asimismo, las condiciones de los trabajadores rurales de temporada y sus familias. Se da apoyo para la construcción y/o mejoramiento de edificios públicos habilitados para funcionar como Centros Socio Educativos Rurales para hijas e hijos de los trabajadores durante la cosecha o para albergues destinados a familias de trabajadores migrantes. Igualmente se facilita el transporte de ida y vuelta de las niñas y niños entre sus lugares de alojamiento y los mencionados Centros Socio-Educativos.

En el marco de este programa podemos mencionar que en el año 2016 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha firmado Convenios con las provincias de San Juan y Mendoza a fin de crear y cofinanciar Centros Socioeducativos Rurales (CSER) en diversos municipios de dichas provincias.

Asimismo, se realizaron diagnósticos (estudios cualitativos) en distintos municipios de las provincias de Mendoza, Chaco, Buenos Aires, Entre Ríos y Salta. Estos cuentan con la asistencia financiera de OIT y UNICEF con el objetivo de caracterizar la situación del trabajo infantil en el nivel local de acuerdo a las necesidades que se proponen en el ámbito de las mesas municipales de prevención y erradicación del trabajo infantil para formular acciones y prácticas con los actores locales y en articulación con los distintos niveles de gobierno.

Se desarrollaron dos experiencias en la localidad de Henderson, provincia de Buenos Aires, en base a la articulación del Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) y COPRETI, y en la ciudad de Salta en base a la articulación de COPRETI, UNICEF y OTIA. En la ciudad de Henderson los docentes de las escuelas fueron capacitados para la aplicación del cuestionario y la carga de datos, como resultado se relevaron 631 casos. En la ciudad de



Salta se diseñó un aplicativo virtual para el relevamiento de datos online en escuelas medias, se realizaron cerca de 1.100 encuestas en diferentes escuelas medias. En ambos casos se complementó la información cuantitativa con relevamientos cualitativos a partir de grupos focales y de la aplicación de hojas de vida. El objetivo del diagnóstico es detectar y cuantificar diferentes modalidades de trabajo infantil en los que participen niños/as y adolescentes con la finalidad de diseñar y desarrollar políticas públicas para enfrentar la problemática.

Junto a la Dirección de Estudios Macroeconómicos se ha diseñado una encuesta que releva datos sobre la situación productiva, laboral y el trabajo infantil y adolescente en el Sector Ladrillero Artesanal.

El Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales (SSPTyEL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social llevó a cabo la Encuesta de Actividades de Adolescentes de 16 a 19 años, como segunda fase de la Encuesta Nacional de Protección y Seguridad Social II. Durante el 2017 se trabajó en la consistencia de la base y los procesamientos estadísticos. Se espera contar con los resultados para la IV Conferencia Mundial.

La SSPTyEL, en conjunto con el INDEC, están llevando adelante la Primer Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA 2017), con cobertura nacional, abarcando todas las provincias del país, tanto en el ámbito urbano, como rural.

El relevamiento en campo de la EANNA 2017 urbana está a cargo del INDEC y el de la EANNA 2017 rural está a cargo del MTEySS. En ambos casos, la metodología de estimación y diseño de cuestionarios estuvieron a cargo del MTEySS.

Los objetivos de la encuesta son conocer y caracterizar las actividades laborales y no laborales de los niños, niñas y adolescentes, contar con datos sobre la problemática del trabajo infantil para planificar y formular políticas públicas específicas, brindar información actualizada para la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación sostenida del Trabajo Infantil 2017.

La población objetivo son los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad, que residen en viviendas particulares en zonas urbanas (más de 2.000 habitantes), zonas rurales (definidas por aquellas localidades de menos de 2000 habitantes) y en zonas rurales dispersas.

Las dimensiones que se relevan son el trabajo (tipo, tiempo dedicado, condiciones, salud y seguridad y opinión), actividad doméstica (tipo, tiempo dedicado, acompañamiento y opinión), actividad para el autoconsumo del hogar (tipo y dedicación), educación (asistencia, escolaridad, trayectoria educativa y prestaciones), contexto familiar (situación socioeconómica de los hogares) y situación habitacional.

Siguiendo en el énfasis de producción de diagnósticos precisos de la temática, la Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Trabajo Adolescente se encuentre elaborando junto a CEPAL y la OIT un “modelo predictor” de trabajo infantil. Este modelo permite identificar, por una parte, a partir de información censal a los territorios en los cuales hay mayores probabilidades de trabajo infantil, y por otra parte, caracterizarlos sobre la base de los principales factores asociados. De esta manera se podrán focalizar intervenciones y definir qué acciones multisectoriales son más relevantes y/o pertinentes para interrumpir la trayectoria del trabajo infantil y/o proteger al trabajador adolescente.

El modelo predictor implica la construcción de un modelo estadístico de riesgo (y protección) de trabajo infantil, a partir de la identificación de las variables relevantes. Implica analizar si existen diferencias significativas en el peso de diversos factores de acuerdo con características individuales (como sexo, edad, origen étnico, etc.), familiares (tipos y estructuras familiares, características y situación de los padres y/o adultos y de otros niños del hogar/familia, acceso a protección social), condiciones de vida (vivienda y acceso a servicios, incluyendo los educativos, tenencia de bienes, entre otros), y de los entornos geográficos, económicos e institucionales. Asimismo, estos procedimientos permiten detectar si algunos de los factores de riesgo se potencian entre sí (interacción de factores).

La Secretaria de Trabajo del MTEySS y su labor en pos de la prevención y eliminación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente:

La inspección del trabajo como herramienta para la protección de niños, niñas y adolescentes aborda su tarea desde dos perspectivas, una punitiva-sancionatoria respecto del empleador incumplidor, y una preventiva- educativa respecto de la infancia y la adolescencia, con el fin de colaborar en el restablecimiento de los derechos violentados a los niños, niñas y adolescentes.

Para el ejercicio de su rol punitivo la inspección cuenta con facultades concedidas por las normas y ha diseñado procedimientos e instrumentos

actuariales que son de uso obligatorio para los inspectores ([www.trabajo.gob.ar/cooditia](http://www.trabajo.gob.ar/cooditia)).

Para desarrollar el rol preventivo-educativo de la inspección se ha capacitado a los fiscalizadores, quienes socializan sus conocimientos entre los actores sociales con los que se vinculan, además de distribuir en la ciudadanía, folletería con información útil en materia de derechos laborales ([www.trabajo.gob.ar/cooditia](http://www.trabajo.gob.ar/cooditia)).

A efectos de conocer cómo la Secretaria de Trabajo, por medio de la Subsecretaria de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social y a través de la Coordinación de Prevención del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (COODITIA), ha promovido durante estos años la protección de la infancia y la adolescencia trabajadora, detallaremos una serie de acciones que representan diferentes líneas de abordaje:

- En acuerdo con el CFT, se promueve la formación de los inspectores de trabajo, convencidos que la actualización de conocimientos redundará en acciones inspectoras más eficaces; para lo cual implementa acciones de capacitación (presenciales y virtuales) en materia de normativa y aspectos operativos de la inspección del trabajo infantil y adolescente en todo el país; con el propósito de fortalecer el rol preventivo y educativo de los inspectores de trabajo; potenciar las habilidades para la tarea inspectiva y favorecer la articulación de respuestas sociales para una responsable fiscalización en esta materia.
- Asimismo, se han diseñado actas para contener la información resultante de los relevamientos, teniendo en cuenta la edad del sujeto al que se está encuestando. Por ello ahora se cuenta con un instrumento para las situaciones de trabajo infantil (Acta de Infracción por Trabajo Infantil Prohibido) y otro para el caso de los trabajadores adolescentes (Acta de Constatación de Trabajo Adolescente), ya que son dos categorías distintas y cada una requiere un tratamiento especial. (Resolución S.S.F.T.y S.S N° 195/13).
- A fin de poder hacer un adecuado monitoreo y seguimiento de esta clase de inspecciones, hemos puesto en funcionamiento el Aplicativo Informático COODITIA, que nos permite conocer toda la historia de la inspección, desde su origen hasta su efectiva resolución por el área administrativa laboral local, así como el resultado obtenido en materia de ayuda social para el niño, niña y/o adolescente cuyos derechos se han visto vulnerados por ser víctimas del trabajo infantil o del trabajo adolescente irregular.
- Como consecuencia de la incorporación del Artículo 148 bis al Código Penal de la Nación que establece penas de prisión para el que se aproveche del trabajo de un niño o niña, hemos creado el Registro Nacional de Denuncias

Penales por Trabajo Infantil con el propósito de darle seguimiento al recorrido del procedimiento penal y la intervención de los servicios sociales (nacionales, provinciales o municipales) para la restitución de aquellos derechos vulnerados a los niños y niñas detectados.

#### Plan Nacional de Regularización del Trabajo:

El MTEySS, en el marco de las competencias que le son propias y en ejecución de los planes nacionales de fiscalización que realiza, actualmente el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, labra la actuación correspondiente y la remite a la autoridad administrativa laboral que corresponda por jurisdicción, a efectos que ella continúe con el procedimiento hasta la efectiva aplicación de la sanción, dando cumplimiento al Artículo 38 de la Ley 26.940.

Asimismo desde el año 2013, fecha en la que se incorpora el delito por trabajo infantil al Código Penal (Art. 148 bis), los inspectores laborales nacionales radican las denuncias ante las fiscalías y/o juzgados penales de las provincias, y se vinculan con las Comisiones Provinciales de Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y las áreas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para informarles sobre el trabajo infantil detectado, solicitando su intervención.

También realizan fiscalización preventiva, al socializar los derechos de los niños y niñas a no trabajar y de los adolescentes a hacerlo de manera protegida, a través de folletería y participando de distintas acciones durante todo el año y especialmente durante el mes de junio, en el que se conmemora “Día mundial contra el Trabajo Infantil” (12 de junio) Ley 26.064.

#### Importancia de la inspección del trabajo:

Cuando se trata de Trabajo Forzoso o explotación laboral, muchas veces son los inspectores de trabajo, los agentes de primer contacto con las víctimas. En el marco de cualquier inspección de rutina, pueden encontrarse situaciones con apariencia delictiva y el inspector deberá actuar en consecuencia.

Esto es, dar inmediata intervención al Juez Federal de la jurisdicción en turno para que pueda activarse el Protocolo Unificado de Intervención, aprobado por Resolución JGM 1280/15, comunicándole la situación a las fuerzas federales, el Programa Nacional de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata y al punto focal provincial con competencia en Desarrollo Social, para que cada uno proceda a la intervención de su competencia, para salvaguardar los derechos de las víctimas y dar inicio al pertinente proceso judicial.

El gran acierto de la política contra la Trata de Personas con fines de explotación laboral y/o el Trabajo Forzoso en la Argentina, radica en que, siendo un país Federal, en el cual las provincias son autárquicas y autónomas y que gozan de realidades, costumbres y economías diferentes:

- Desde el Ministerio de Trabajo se capacita a todo el cuerpo inspectivo para que puedan ser agentes de detección y sepan actuar diligentemente ante cualquier situación que amerite la intervención urgente del Estado para preservar los derechos de las víctimas;
- Se generan enlaces con todos los organismos con facultades de intervención en las distintas provincias y municipios, procurando que los mecanismos se encuentren aceitados ex ante de la detección;
- Los equipos técnicos de los Ministerios integrantes del Comité Ejecutivo recorren el país capacitando agentes de detección y generando enlaces con los organismos del poder judicial;
- De igual modo se recorre el territorio nacional a fines de sensibilizar a la población en general con miras a la prevención del delito.

Asimismo, mediante el Artículo 39 de la Ley N° 26.940, se creó en el ámbito del MTEySS, la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular (UEFTI) con el objeto de analizar, investigar y evaluar situaciones de trabajo no registrado, así como también aquellas formas de subcontratación ilegal y fraude laboral y a la seguridad social.

La UEFTI ha venido trabajando en la puesta a prueba, implementación en campo y diseño de procedimientos inspectivos donde se utilizan herramientas de video-fiscalización tanto en la instancia de planificación como en las tareas de inspección propiamente dichas. Su uso se orienta (fundamentalmente) al relevamiento de objetivos rurales y establecimientos de grandes superficies, a fin de permitir la visualización de personas en situación de trabajo así como al control de puntos de acceso y egreso, dimensiones de los establecimientos y/o sus características edilicias, que resulten de fácil visualización desde altura.

Desde inicios del año 2017 se han implementado operativos realizados en actividades rurales y con ocupación de mano de obra intensiva (cosecha de uva, olivo, limón), ladrilleras, talleres clandestinos de confección de indumentaria, establecimientos madereros y grandes obras de construcción.

La implementación de la tecnología y equipos mencionados representan una mejora sustancial en materia de detección de potenciales infractores a las leyes laborales. Así también, se contribuye a lograr el objetivo principal de esta autoridad de control, consistente en fortalecer las acciones del servicio de



inspección a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores, detectar potenciales situaciones de trabajo forzoso y/o trata de personas, como así también constatar la existencia de trabajo infantil, a la vez de fortalecer el principio de transparencia de la tarea inspectiva.

Los avances tecnológicos brindan la oportunidad al servicio de inspección del trabajo y de la seguridad social de poner en práctica nuevas y creativas acciones que contribuyan a la mejora de la labor fiscalizadora.

En la actualidad tanto los equipos conocidos como DRONES, VANTs y Cámaras Manuales de Video (HANDYCam's/BODYCam's) resultan ser herramientas complementarias a fin de coadyuvar en el desarrollo de las acciones de contralor. Estas herramientas otorgan la posibilidad de transmitir en tiempo real las imágenes que capturan y las coordenadas de las mismas.

En ese sentido, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dictó la Res. MTEySS N° 17/2017 mediante la cual aprobó el "Protocolo General de Funcionamiento de Dispositivos de Filmación en Materia de Fiscalización Laboral". El citado Protocolo establece los lineamientos generales respecto del funcionamiento de dispositivos de filmación durante las fiscalizaciones que realice el cuerpo de inspectores, desarrollando criterios de localización y utilización, tratamiento y confidencialidad de las imágenes y sonidos registrados, procedimientos aplicables, funcionamiento de los centros de monitoreo y casos específicos de comunicación y remisión a las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal competentes. Estas herramientas se han comenzado a utilizar durante el transcurso del año 2017, especialmente en las acciones de planificación de operativos de inspección en las actividades rurales y con ocupación de mano de obra intensiva, como así también en operativos de inspección en talleres clandestinos de indumentaria.

Dentro del marco del CFT, la Subsecretaria de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social puso a disposición de las Administraciones Provinciales Laborales IX módulos de capacitación sobre los distintos temas relacionados a la inspección.

Es entonces que, desde la Subsecretaria de Fiscalización se capacita sobre Trabajo Infantil, Trata de personas y Trabajo Forzoso (incluyendo aquí las Peores formas de Trabajo Infantil). El temario es el siguiente: La inspección del Trabajo. Competencias de fiscalización nacional y provinciales. Facultades de los inspectores de Trabajo según Convenios OIT 81 y 129. Importancia de la inspección del Trabajo en la detección de delitos. Obligación de denunciar de

los agentes y funcionarios públicos. Trabajo Forzoso, Tráfico ilícito de migrantes y Trata de Personas, características, similitudes y diferencias entre éstos delitos. Diferencia entre trabajo infantil y Trata de personas. Pautas de actuación en caso de detección de estos delitos.

SRPVA

## PREGUNTA N° 75

### **Cumplimiento Parto respetado.**

**Informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto de la ley 25.929, art. 2, inc. D, en lo referente al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer. Informe:**

**Si se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación actual respecto de las prácticas médicas en cuanto a cesárea y parto natural se refiere, tanto en los hospitales públicos como privados.**

### **RESPUESTA**

La Dirección Nacional Maternidad Infancia y Adolescencia del Ministerio de Salud lleva a cabo acciones tendientes a mejorar la calidad de atención promoviendo un nuevo modelo integrado: Maternidad Segura y Centrada en la Familia (MS y CF) con enfoque intercultural. Los principios que sustentan este modelo son:

- Compromiso y convencimiento con la adopción del modelo MS y CF de las autoridades de cada institución.
- Conocer e informar a las mujeres que asisten en la institución sobre sus derechos y los de su hijo/a.
- Rol protagónico de la pareja y de la familia en el cuidado de su hijo/a.
- Permanencia continua de la madre junto a su hijo/a.
- Prácticas efectivas y seguras para la atención de la madre y el recién nacido.
- Fortalecimiento de prácticas de promoción y mantenimiento de la lactancia materna (IHAMN).

En el marco de la Maternidad Segura y Centrada en la Familia, teniendo en cuenta los principios que la sustentan, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar las prácticas del equipo de salud que repercuten positivamente en la disminución de la morbimortalidad materna y perinatal.

Una de ellas es la Capitación en Servicio de Obstetricia por medio de asistencia técnica incorporando la identificación y resolución de problemas integrándose a



la tarea habitual del servicio a capacitar. Este tipo de asistencia técnica permite elaborar un diagnóstico de situación al intercambiar información directamente en el ámbito de desempeño de los principales actores. Estas capacitaciones permiten optimizar la calidad de atención a través de cambios cuantitativos (incorporación de RRHH, Insumos y equipamiento) y cualitativos (cambios en la actitud de las tareas cotidianas, incorporación de nuevos hábitos de trabajo, cambios en los planteamientos frente a los pacientes)

Otra actividad es la Capacitación por medio de Simulación clínica de alta y baja fidelidad en la Resolución de las Emergencias Obstétricas por Hipertensión, Hemorragia y Sepsis post- Aborto y puerperal en los servicios de obstetricia de las maternidades públicas de todo el país.

Con respecto a la situación actual de las prácticas médicas en cuanto a cesárea y parto natural, tanto en los hospitales públicos como privados puede consultar la respuesta a la pregunta N°76 del presente informe.

## PREGUNTA N° 76

### **Cumplimiento Parto respetado.**

**Informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto de la ley 25.929, art. 2, inc. D, en lo referente al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer. Informe:**

**Si se han realizado estudios cualitativos o cuantitativos oficiales que den cuenta del estado de la cuestión (número de cesáreas, situaciones en las cuales fueron realizadas por indicación médica, motivos de las prescripciones, etc.) en los ámbitos públicos y privados.**

### **RESPUESTA**

En el año 2015 se propuso desde el Ministerio de Salud de la Nación la realización de un trabajo para evaluar y comparar la tasa de cesáreas y poder realizar un seguimiento al respecto en los establecimientos sanitarios a lo largo del tiempo y además hacer una comparación entre ellos.

El mismo formó parte de una iniciativa sanitaria para promover esfuerzos tendientes a vigilar la prevalencia de cesárea en pacientes agrupadas según categorías de Robson, identificando grupos con mayor riesgo de sufrir desvíos en la frecuencia de la intervención.

El objetivo del mismo fue ajustar a estándares adecuados, para cada grupo de Robson, la prevalencia de cesáreas en la población asistida. La identificación de desvíos en la frecuencia de cesáreas constituye una oportunidad para adecuar las conductas del servicio, ajustando la indicación según los estándares estimados más adecuados para cada grupo.

**Tasa de cesárea por jurisdicción y año en la serie histórica 2010-2015.  
Argentina. Subsector oficial de salud. Datos del Sistema Informático  
Perinatal.**

Tasa de Cesárea %	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación Porcentual 2010 – 2015*
<b>Total País</b>	<b>27,7%</b>	<b>29,5%</b>	<b>30,3%</b>	<b>31,3%</b>	<b>31,4%</b>	<b>32,7%</b>	17,9%
CABA	25,7%	27,7%	26,9%	29,0%	29,4%	30,8%	19,6%
Buenos Aires	24,2%	27,7%	27,3%	28,5%	28,3%	30,5%	25,9%
Catamarca	33,9%	33,6%	38,1%	38,0%	39,7%	41,1%	21,2%
Córdoba	39,4%	37,5%	36,7%	35,9%	37,1%	34,3%	-12,9%
Corrientes	29,4%	29,4%	30,1%	31,7%	36,0%	35,3%	20,1%
Chaco	16,7%	17,9%	22,9%	23,3%	20,6%	28,9%	73,6%
Chubut	28,4%	33,0%	32,4%	35,8%	34,3%	33,6%	18,2%
Entre Ríos	30,4%	32,0%	35,7%	37,3%	36,8%	37,5%	23,4%
Formosa	37,1%	39,6%	39,5%	40,5%	41,4%	42,0%	13,1%
Jujuy	20,9%	25,2%	25,4%	26,6%	25,3%	24,8%	18,8%
La Pampa	38,4%	40,4%	40,2%	42,3%	46,1%	46,2%	20,5%
La Rioja	40,6%	38,7%	41,3%	46,2%	43,8%	44,6%	10,0%
Mendoza	26,7%	29,1%	30,3%	32,1%	30,4%	30,8%	15,1%
Misiones	22,0%	27,3%	29,9%	29,2%	27,4%	28,5%	29,3%
Neuquén	38,8%	31,1%	27,6%	27,2%	29,7%	27,9%	-28,1%
Rio Negro	27,3%	33,4%	34,7%	36,5%	36,5%	40,2%	47,3%
Salta	25,6%	25,2%	28,0%	27,5%	27,9%	29,8%	16,5%
San Juan	30,6%	29,9%	29,3%	26,9%	27,9%	27,4%	-10,5%
San Luis	32,9%	30,7%	35,5%	31,6%	27,4%	1,1%**	-16,8%
Santa Cruz	45,4%	47,4%	47,1%	45,7%	45,9%	44,8%	-1,3%

Tasa de Cesárea %	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Variación Porcentual 2010 – 2015*
Santa Fe	30,2%	28,5%	32,0%	34,2%	35,1%	36,6%	21,1%
Santiago del Estero	27,1%	26,1%	34,8%	30,9%	30,4%	32,6%	20,4%
Tucumán	33,1%	34,8%	34,7%	38,4%	39,7%	41,3%	24,6%
Tierra del Fuego	0,0%	42,0%	40,8%	42,4%	55,5%	52,8%	25,7%*

Fuente: Sistema Informático Perinatal (SIP-G) – DINAMIA. MSAL. Años 2010-2015 \*se consideró para la provincia de T del Fuego el año 2011 (con dato) y para San Luis el 2014 (con dato) \*\*error de data por cambio de sistema

La tasa de cesárea se mantiene en ascenso desde hace varios años y específicamente los registros del SIP muestran un aumento del 17,9% entre el año 2010 y 2015. Analizando la variación temporal en términos de porcentaje por jurisdicción y considerando el año 2010 como basal, respecto del año de comparación 2015, se observa que solo cuatro provincias han modificado en forma favorable la tasa de cesárea, entre un 10% y un 28% (San Juan y Neuquén) en tanto el resto incrementó entre un 9,0% a un 73,0% dicha tasa (La Rioja y Chaco).

Con respecto al análisis de datos establecimientos privados, no tenemos injerencia sobre los mismos.

## PREGUNTA N° 77

### **Cumplimiento Parto respetado.**

**Informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto de la ley 25.929, art. 2, inc. D, en lo referente al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer. Informe:**

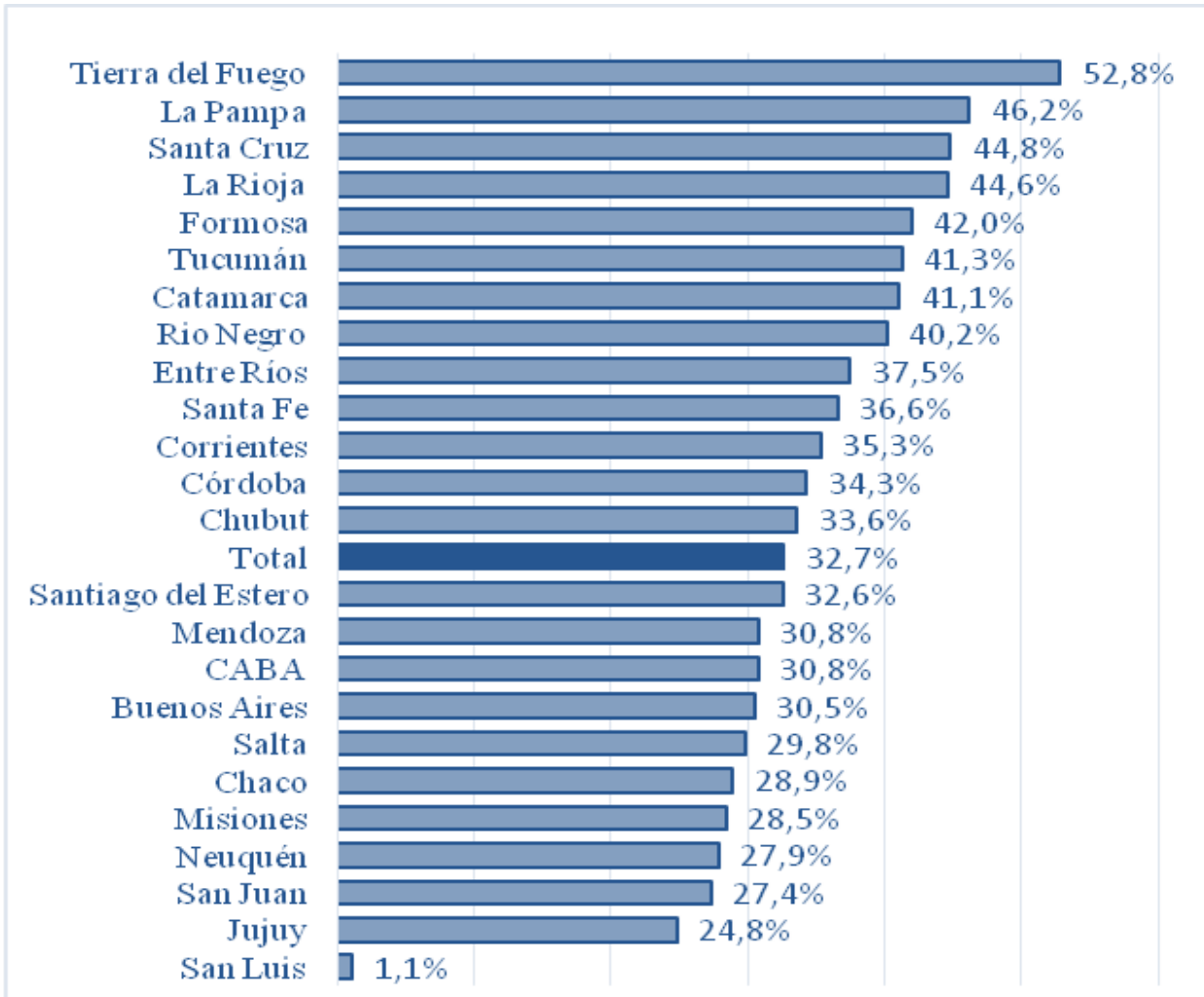
**Si se ha realizado algún tipo de monitoreo sobre los casos en que fueron prescritas cesáreas, en ámbitos públicos y privados.**

### **RESPUESTA**

En Argentina, en los últimos años se ha observado un aumento sostenido y alarmante en la tasa de nacimientos por cesárea, tanto en el sector público, como en el sub-sector de obras sociales y especialmente en el sector privado, con grandes variaciones por provincia, la proporción de cesáreas calculada en las maternidades públicas que remitieron bases de datos al Sistema Informático Perinatal (SIP) fue:

- 2010: 27,7%
- 2011: 29,5%
- 2012: 30,3%
- 2013: 31,3%
- 2014: 31,4%
- 2015: 32,7%

**Ranking de tasa de cesáreas por jurisdicción, año 2015. Argentina.  
Subsector oficial de Salud. Datos del Sistema Informático Perinatal**



Ante el aumento de la evolución de la tasa de nacimientos por cesárea en nuestro país, se realizaron en dos oportunidades jornadas de concientización convocando a diferentes actores: OPS; CREP (Centro Rosarino de Estudios Perinatales); FASGO; SOGIBA; SGBA; FORA; Asociación de Obstétricas Municipales (CABA); Consejo Superior de obstétricas de la Provincia de Buenos Aires; Universidad Nacional de Buenos Aires; Universidad Nacional de La Matanza; Universidad Nacional de La Plata; Universidad Nacional de Tucumán; Universidad Nacional de Córdoba; Jefe de servicio de Obstetricia de las principales Instituciones privadas de CABA: Clínica Y Maternidad Suizo Argentina, Clínica Los Arcos, Sanatorio de La Trinidad; Sanatorio Anchores, Hospital Italiano; Obra Social de la Provincia de Buenos Aires: IOMA; Superintendencia de Servicios de Salud; CONSAVIG; Consejo Nacional de la

Mujer; Director de Redes y Programas especiales de Salud; Jefes de Servicio de Obstetricia de las principales maternidades públicas del país.

Como conclusión en ambas jornadas de trabajo el Ministerio de Salud de la Nación comenzó a promover la utilización de la clasificación de Robson para evaluar, monitorear y comparar las tasas de cesárea, pues es importante estudiarlas dentro de un marco que promueva comparaciones sólidas, reproducibles, clínicamente adecuadas y prospectivas.

Este análisis permitirá a su vez estudiar las causas de forma más efectiva, focalizada y racional.

SRPVA

## PREGUNTA N° 78

### Inversión en obras de infraestructura. Ejecución.

**¿Cuál es el total de recursos nacionales en materia coparticipación, planes e infraestructura que la provincia de San Luis ha recibido del gobierno nacional en el año 2017 o tiene en ejecución en las distintas áreas?.**

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que en la provincia de San Luis se están llevando a cabo las siguientes obras viales con el correspondiente presupuesto:

#### RUTAN° 20

TRAMO Emp. R.P. N° 5 - Emp. R.N.N° 79

SECCIÓN Km 264.58 – Río Quines

TIPO DE OBRA Construcción de puente

CONTRATISTA Alquimaq S.R.L

INICIO DE OBRA 24-04-17

MONTO 51.372.304,69

AVANCE 43.39%

Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 22.290.843,41

#### RUTAN° 7

TRAMO Lte. c/ Córdoba - Fraga

SECCIÓN I Km 653.74 - Km 730.55

TIPO DE OBRA Repavimentación

LONGITUD 76.81 km



CONTRATISTA Alquimaq - Green

MONTO: 457.670.815,54

AVANCE 75,4%

Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto - 99.911.755,35

---

### RUTAN° 7

TRAMO Fraga - Lte. c/ Mendoza

SECCIÓN Km 730.55 - Km 865.58

TIPO DE OBRA Repavimentación

LONGITUD 115.30 km

CONTRATISTA Rovella Carranza - Sycic

MONTO: 1195.444.421,70

AVANCE: 98%

Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 425.827.860,05

---

**MALLA 129**

RUTA N° 188

TRAMO Quetrequen - Lte. c/ San Luis y Lte. c/ La Pampa - Unión

LONGITUD 129,39

CONTRATISTA Rovella Carranza S.A.

INICIO DE OBRA 01-03-17

MONTO 415.623.232,72

AVANCE 23.40%

---

Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 97.244.282,19

---

**MALLA 307**

RUTA N° 20 y N° 79

TRAMO Acceso a Quines - Lte. c/ San Juan y Quines

LONGITUD 187,76

CONTRATISTA Rovella Carranza S.A.

INICIO DE OBRA 01-03-17

MONTO 400.261.801,19

AVANCE 20%

---

Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 80.041.383,38

---

**MALLA 301**

RUTA N° 146 y N° 147

TRAMO Luján - San Luis | San Luis - La Chañarienta

LONGITUD 235.40 km (118 RN 146 | 135.4 RN 147)

CONTRATISTA Rovella Carranza S.A.

INICIO DE OBRA 01-03-17

MONTO 522.646.916,70

AVANCE 58.74%

Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 218.907.624,47

Inversión Presupuesto 2017 – 1408.801.031,88

Inversión Total Ejecutada al 30 de agosto 2017 – 944.223.748,85

Mediante inversión directa del fideicomiso de aeropuertos finalizó la instalación del sistema de PAPI y el balizamiento del aeropuerto de San Luis.

El Ministerio de Educación tiene un compromiso para 2017 de 127 millones de pesos para desarrollar obras en establecimientos educativos en San Luis. De ese dinero, 54 millones son parte del programa de ejecución descentralizada cuyos desembolsos están sujetos a la ejecución y la rendición de cuentas de parte de las jurisdicciones. Al momento se llevan transferidos \$21.000.000. El monto restante se transfiere contra ejecución y rendición de la Provincia.

Monto total correspondiente al Ministerio de Energía y Minería: AR\$ 273.444.264 y U\$D 93.571.119.

Tipo de Obra	Subtipo De Obra	Nombre de Obra	Fecha de Fin Prevista	Etapas De Obra	Monto Total (\$)	Monto Total (USD)	Potencia instalada (MW)	LAT (km)
GE	CT	C.T. Yanquetruz	09/08/2017	FINALIZADA	\$ 116.000.000*		1,2	
GE	EF	P.S. Caldenes del Oeste	02/06/2018	A INICIAR		\$42.000.000*	25,75	

Tipo de Obra	Subtipo De Obra	Nombre de Obra	Fecha de Fin Prevista	Etapas De Obra	Monto Total (\$)	Monto Total (USD)	Potencia instalada (MW)	LAT (km)
GE	EF	P.S. La Cumbre	05/09/2018	A INICIAR		\$38.000.000	22	
TyD Eléctrico	CAF	LAT Doble Terna 132 kV Luján - Parque Industrial	01/02/2017	FINALIZADA	\$ 157.444.264	\$ 13.571.119		121

\*montos aproximados por ser inversión privada

Hasta el 31 de agosto de 2017 se transfirieron a la Provincia de San Luis, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Correspondientes a la Ley 23.548 y leyes modificatorias y complementarias, la cantidad de \$11.193 millones.

Asimismo, se devengaron, a esa fecha, \$363 millones en concepto de Transferencias Corrientes y \$407 millones en concepto de Transferencias de Capital. También al 31 de agosto de 2017, el Gobierno Nacional devengó \$631 millones en Inversión Real Directa en ejecución en la provincia.

Desde el 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2017 la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Interior de la Nación desembolsó a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica la suma de \$ 8.608.278,78 a la Provincia de San Luis correspondiente al financiamiento de la obra Desagües Pluviales por Av. Perón. En la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas en dicha provincia se registra la obra CEPLA San Luis.

## **PREGUNTA N° 79**

**¿En qué estado se encuentra el proyecto de reforma de la Ley de Obra Pública, anunciado hace varios meses por miembros del gobierno nacional?.**

**¿Se prevé generar un decreto en vez de una ley?.**

## **RESPUESTA**

No existe un proyecto de reforma de la Ley N° 13.064. No obstante se informa que el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda se encuentra trabajando en diferentes medidas tendientes a lograr una mayor transparencia en la ejecución de las obras lo que redundará en menores costos y mayor inversión.

## **PREGUNTA N° 80**

**¿Se prevé incorporar a la plataforma de contratación de obra pública Contrat.ar, mecanismos de participación ciudadana?.**

## **RESPUESTA**

La citada plataforma se encuentra diseñada cumpliendo con las disposiciones de la normativa aplicable en la materia. No obstante ello, es posible incluir otras instancias.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 81

**¿Cuáles son las áreas que en la actualidad se encuentran adheridas al sistema de contratación electrónica?.**

### RESPUESTA

En la actualidad, se encuentran implementado el sistema de contratación electrónica los siguientes organismos:

- Ministerio de Energía y Minería.
- Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- Ministerio de Transporte.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
- Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.
- Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Finanzas.
- Ministerio de Producción.
- Ministerio de Agroindustria.
- Ministerio de Seguridad.
- Ministerio de Desarrollo Social.
- Servicio Penitenciario Federal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Policía Seguridad Aeroportuaria.
- Dirección Nacional de Vialidad.

## PREGUNTA N° 82

**¿Se prevé la derogación del decreto 118/06 de transporte de personas con discapacidades ante su declaración de inconstitucionalidad por la Corte Suprema de Justicia?.**

## RESPUESTA

La reglamentación establecida en el Decreto 118/2006 tiene vigencia y es respetada por la normativa emitida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. La existencia de un precedente que lo haya declarado inconstitucional, para un supuesto concreto y específico, no afecta su vigencia y validez como norma de alcance general.

Asimismo, dicha Comisión ha implementado un Sistema de Reserva de Pasajes que permite a los beneficiarios con credencial CUD e INCUCAI, realizar la reserva on line, para facilitarles la gestión.



### PREGUNTA N° 83

Tomando en cuenta que el Gobierno de San Luis lleva varios meses negándose a efectivizar la transferencia de fondos recibidos de parte de la Nación como ATN, destinados a, al menos, cinco municipios de la provincia (Santa Rosa del Conlara, Unión, Anchorena, Villa del Carmen, La Punta), con asignación y destino específico para la ejecución de obras en dichos municipios, todas las que estaban destinadas al bienestar de los vecinos:

¿Qué acciones tomó o podría tomar el Gobierno Nacional para que el Gobierno Provincial cumpla con su obligación de remitírseles y puedan disponer de ellos?.

### RESPUESTA

A continuación se brinda la información adquirida a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Financiero.

En el cuadro presentado a continuación se discrimina la recaudación entre municipio receptor, concepto y monto otorgado.

En el año 2016, se otorgó a San Luis los siguientes fondos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional:

Munic/Gob.	Concepto	OTORGADO
GOBIERNO PROVINCIAL	EMERGENCIA	50.000.000
LA PUNTA	DESEQUILIBRIO	3.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>53.000.000</b>

Asimismo, en el año 2017 se benefició a los municipios de la provincia en las siguientes proporciones:

MUNICIPIO	MOTIVO	MONTO
-----------	--------	-------

Anchorena	Desequilibrio	\$ 4.000.000,00
La Punta	Desequilibrio	\$ 5.000.000,00
Potrero de los Funes	Emergencia	\$ 5.000.000,00
Santa Rosa de Conlara	Emergencia	\$ 5.000.000,00
Unión	Desequilibrio	\$ 5.000.000,00
Villa del Carmen	Desequilibrio	\$ 3.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27.000.000,00</b>

Respecto a la distribución por parte de la Provincia a los municipios, atento que por su legislación interna consideran que los mismos no reúnen los requisitos para ser beneficiarias de los ATN, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda está en conversaciones con la Provincia a efectos de verificar si es factible la distribución del importe recibido o en su defecto la Provincia procederá a la devolución del desembolso a la Nación.

# Interbloqueo FUNA

## PREGUNTA N° 84

**Claro está que las inversiones se encuentran direccionadas hacia Vaca Muerta.**

**¿Qué política de incentivo tienen pensada para la cuenca del golfo San Jorge en relación al petróleo?.**

## RESPUESTA

Tanto las entidades gremiales como las empresas operadoras y las compañías de servicio coinciden en la necesidad de contar con una industria hidrocarburífera eficiente y competitiva de forma de viabilizar las inversiones necesarias para asegurar una oferta sostenida de hidrocarburos producidos localmente.

Como un ejemplo del diálogo que promueve el gobierno nacional, se acordaron adecuaciones a los convenios colectivos de trabajo de petroleros privados y jerárquicos de la Provincia del Chubut.

En ese sentido, se ha llegado a un acuerdo para adecuar algunas cláusulas de dichos convenios colectivos de trabajo de manera de lograr una mayor competitividad y posibilitar que se alcance el mayor nivel posible de actividad en la provincia, protegiendo así las fuentes de trabajo.

La adenda establece la conformación de dotaciones y jornada de trabajo para equipos de torre y operaciones especiales, así como las modalidades operativas de las operaciones de perforación y completación. Asimismo, el acuerdo plasma el compromiso del estado nacional respecto del tratamiento del Adicional de Zona Desfavorable, y confirma el tratamiento de los conceptos de Horas de Viaje, Ayuda Alimentaria y Vianda, así como el compromiso de que se considere eximido de impuesto a las ganancias el equivalente a la incidencia del Diferencial por Zona.

Este acuerdo, logrado para una cuenca madura como la chubutense, confirma el camino iniciado en la Cuenca Neuquina para el desarrollo de la explotación no convencional.

Asimismo, el Estado Nacional tiene actualmente diversos programas de incentivo a la producción de gas natural en todo el territorio Nacional de la cual se benefician los productores de la Provincia de Chubut.

Los programas de estímulo Plan Gas I (Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas, Resolución 1/2013 de la ex Comisión de Planificación y

Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones) y Plan Gas II (Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para empresas con Inyección Reducida, Resolución 60/2013 de la misma comisión), creados por la gestión anterior, finalizan el 31 de diciembre de 2017.

Esta administración, por intermedio del Ministerio de Energía y Minería, creó el Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural, creado por la Resolución 74/2016 de dicho organismo, con el fin de incentivar la producción de gas natural para el caso de aquellas empresas que presenten nuevos proyectos de gas natural y que no sean beneficiarias de los Planes Gas I y II. Las empresas que adhirieron a este programa reciben una compensación que está en función del nivel de inyección alcanzado. En el marco del diálogo que promueve el gobierno nacional se continuarán evaluando, en conjunto con los gobiernos provinciales y demás actores de la industria, mecanismos para permitir mejorar la situación del sector y permitir el aumento de las inversiones necesarias para sostener el nivel de actividad. Es clave que la industria incremente su competitividad a través de la reducción de sus costos y el incremento de la productividad.

## PREGUNTA N° 85

**En relación a la situación de YPF en el departamento de Escalante, Chubut:**

**¿No cree necesario el sostenimiento del trabajo en la extracción y exploración del crudo, en lugar de la desinversión que están realizando?.**

## RESPUESTA

Entendemos la difícil situación por la que está pasando la industria, y queremos continuar dialogando con los distintos sectores para arribar a acuerdos que puedan mejorar la situación de los trabajadores de manera sostenible. El sector petrolero a nivel mundial está pasando por un ciclo negativo, el cual ha redundado en la baja de la inversión y la actividad a nivel internacional. Nuestro país no es ajeno a esa dinámica. Sin embargo, se han realizado esfuerzos para mantener el nivel de empleo, inversión y actividad en el sector de exploración y explotación de hidrocarburos y de servicios a esa industria, con la participación de todos los actores: gobierno nacional, gobiernos provinciales, empresas, sindicatos, y consumidores.

En base a la solicitud respecto de la situación vinculada a la empresa YPF S.A., cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

Específicamente, el artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

Sin perjuicio de ello, y como consecuencia del diálogo que promueve el gobierno nacional, se acordaron adecuaciones a los convenios colectivos de trabajo de petroleros privados y jerárquicos de la provincia de Chubut. El mismo tiene el objeto de establecer las condiciones que aseguren la sustentabilidad de la industria y posibilitar que se alcance el mayor nivel posible de actividad de la misma, en la cuenca del Golfo de San Jorge.

Por otra parte, en Enero de este año se firmó entre las empresas productoras y refinadoras del país un Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera Argentina que prevé un sendero gradual de convergencia del denominado “barril criollo” con los precios internacionales de crudo. Dicho acuerdo sigue vigente a la fecha y conviene un precio a la producción nacional de petróleo por encima del precio internacional. El objetivo del mismo es incentivar la producción local de petróleo preservando las fuentes de trabajo y los ingresos de las provincias productoras de petróleo.

Creemos que estos acuerdos demuestran que los actores de la industria comparten un diagnóstico común respecto de lo necesario para avanzar en el desarrollo de la actividad: Incrementar la productividad y competitividad reduciendo los costos del desarrollo e incrementar el nivel de inversiones que permita consolidar el desarrollo de los recursos incrementando la actividad y permitiendo profundizar la reducción de costos a través de un mayor conocimiento de los mismos y un perfeccionamiento de los procesos productivos.

En el marco del diálogo que promueve el gobierno nacional, se continuarán evaluando, en conjunto con los gobiernos provinciales y demás actores de la industria, mecanismos para permitir mejorar la situación del sector y permitir el aumento de las inversiones necesarias para sostener el nivel de actividad. Es clave que la industria incremente su competitividad a través de la reducción de sus costos y el incremento de la productividad.

## **PREGUNTA N° 86**

**Teniendo en cuenta la catástrofe vivida en la ciudad de Comodoro Rivadavia:**

**¿Qué cantidad de viviendas se piensan construir en los próximos 6 meses?.**

## **RESPUESTA**

A la fecha la provincia del Chubut únicamente presentó una solicitud de financiamiento para un proyecto de 71 viviendas por la emergencia.

Se entregó “Certificado de Factibilidad Técnica condicionada” (ver documentación faltante en próximo párrafo) y “Habilitación Para Licitación” el pasado 25 de Agosto.

La Provincia debe avanzar con el proceso licitatorio, pre-adjudicar la obra y completar la documentación faltante para poder firmar el convenio correspondiente.

Según el pliego elaborado por Chubut, se prevé que las obras se ejecuten en un plazo de 6 meses.

La documentación faltante consiste en el listado de beneficiarios definitivo para las 71 viviendas y en la definición del sistema constructivo con el que se ejecutarán las unidades junto con la documentación técnica correspondiente.



## PREGUNTA N° 87

**Habida cuenta del no tratamiento del decreto que quitó los reembolsos por puertos patagónicos y del tiempo que transcurrió entre que la comisión bicameral emitió dictamen por la negativa, ¿Han ideado algún plan fiscal o de incentivos para la activas en la zona ?.**

## RESPUESTA

Hay en estudio otras alternativas que beneficien a un universo mayor de economías regionales en todo el país, que redireccionen los beneficios a los productores y que corrijan las deficiencias antes mencionadas.

El Gobierno Nacional implementó medidas tendientes a resolver aspectos de competitividad que tendrán un impacto considerable en la mejora de rentabilidad de la producción. Cabe destacar:

- a. Mejora de competitividad por tipo de cambio.
- b. Eliminación de Derechos de Exportación (5% en el caso de frutas).
- c. Aportes de fondos del Tesoro a mecanismos de financiación provinciales, especialmente en el segmento de pequeños productores (\$150 millones a fideicomisos/fondos provinciales de Río Negro y Neuquén).
- d. Prórroga en moratoria de importes vencidos de cargas sociales.
- e. Extensión de líneas de financiamiento a través de Banco Nación.
- f. Extensión de programas sanitarios (para tratamiento de plagas como carpocapsa).

## **PREGUNTA N° 88**

**En primer término preguntarle al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros sobre el envío de fondos de todo tipo, de todas las áreas, desde el Gobierno Nacional directamente a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe en el corriente año:**

- a) Identificación de Municipio y Comuna,**
- b) Importe asignado,**
- c) Programa, Plan u origen de dichos recursos.**

## **RESPUESTA**

Al Gobierno Provincial y gobiernos municipales de la Provincia de Santa Fe, al 31/08 se devengaron \$ 5.297,9 millones. En el archivo adjunto (“Anexo Rta 88.xls”) se incluye el detalle del concepto de dichas transferencias no pudiendo establecerse la identificación de municipio o comuna beneficiada.

### PREGUNTA N° 89

Requerirle al Sr. Jefe de Gabinete informe sobre controles realizados y planes de supervisión de las fuerzas federales sobre el río Paraná, donde Santa Fe como provincia a la vera del mismo y a la cual represento, exige el máximo rigor y compromiso en la batalla al narcotráfico, a sabiendas que por dicha vía navegable en muchas oportunidades se han detectado grandes cargas de sustancias ilegales.

### RESPUESTA

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105 – Anexo Respuesta 89

SRPVA

## PREGUNTA N° 90

**Solicitarle al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros explique con claridad cuál es el proyecto del Gobierno Nacional anunciado que propone un plan de obras para mejorar el estado y la seguridad de las rutas nacionales que contempla el levantamiento de varias estaciones de peaje, lo que pone en alerta a muchas familias de trabajadores ante la posibilidad de perder la fuente laboral.**

## RESPUESTA

Vialidad Nacional se encuentra trabajando en el proyecto de nuevos corredores viales de las rutas argentinas, cuyos contratos vigentes vencen en Abril de 2018. El régimen para estos nuevos corredores viales va a ser a través de lo estipulado en la Ley de Participación Público Privada (PPP).

La nueva figura de PPP nace de la necesidad de implementar un marco legal y mecanismos que garanticen la financiación a largo plazo. También incorporar al sector privado para lograr un desarrollo sostenible y eficiente de la inversión. La meta es generar una estructura conceptual sostenida en el tiempo, con un marco metodológico y procedimental claro y sistemático para la inversión en infraestructura.

El objetivo en materia de infraestructura vial es:

- Aumento de capacidad, transformar en autopistas las rutas que se encuentran congestionadas.
- Seguridad vial, mejorar las condiciones de transitabilidad y disminuir los siniestros viales.
- Red Federal, consolidar una red vial que mejore las condiciones de comunicación entre las provincias para potenciar las economías regionales.

En cuanto a la financiación empleada será proveniente de dos fuentes:

- a.La contraprestación por uso, los ingresos por cabinas de peaje.
- b.La contraprestación pública, a través del SIGVIAL.

Respecto a lo difundido en los medios de comunicación sobre la “eliminación de barreras de peaje y la pérdida de fuentes de trabajo” cabe aclarar que los equipos técnicos de vialidad nacional están trabajando y estudiando los flujos de tránsito, realizando relevamientos sobre el estado de situación, la demanda de infraestructura (autopistas y rutas seguras) de cada ruta nacional. Los puestos

de trabajo no se van a perder, mas todo lo contrario: se generarán nuevos puestos de trabajo.

Próximamente se publicará una página web con el objetivo de brindar toda la información respecto a este nuevo sistema, el pre-pliego del proyecto; además, a través de la misma va a haber una instancia de participación para los sectores involucrados e interesados, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, donde podrán realizar propuestas, consultas y sugerencias.

SRPVA

## PREGUNTA N° 91

**Eleve a esta Cámara de Diputados toda la documentación disponible y novedades sobre la Obra de Remodelación y Ampliación del Hogar Geriátrico “Avelino Lóttici” de la ciudad de Casilda dependiente del INSSJP PAMI.**

## RESPUESTA

Mediante Disposición N° 2154/GA/2017 del 23/08/2017 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 37/2017, en la que tramita la contratación para la adecuación edilicia de las instalaciones existentes en la sede de la Residencia Avelino Loticci locado en Casilda, Santa Fe. La fecha de apertura de dicha licitación, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es el 22/09/2017 a las 12:00 hs. La obra tiene un costo estimado oficial de \$6.744.219,84 y un plazo total de ejecución de 5 meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de obra. Toda la documentación se encuentra disponible en [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar).

## PREGUNTA N° 92

**Eleve a esta Cámara de Diputados además toda documentación oficial y estado de las actuaciones realizadas por el Gobierno Nacional en la ejecución:**

**Para la realización de ampliación y obras del llamado Gasoducto Regional Sur dentro de la provincia de Santa Fe lo que daría sustancial respuesta a muchísimas localidades de dicha provincia, tanto para el consumo residencial como para el industrial de dicho elemento.**

## RESPUESTA

Los expedientes que contienen actuaciones de la obra a la que se hace referencia son: EX-2017-09555847, S01:45367-2015 y S01:317080-2015.

El Convenio entre el Estado Nacional y el Municipio de Venado Tuerto se firmó el 10 de Septiembre de 2014. El Municipio adjudicó la provisión y el montaje y el Estado Nacional desembolsó los fondos correspondientes a la provisión de cañerías.

Asimismo, el Comitente se encuentra en pleno proceso de re licitación para seleccionar el contratista que llevará adelante la obra dado que el último Contratista, Supercemento SACIF, rescindió el contrato.

En cuanto a la provisión de las cañerías, el material se encuentra fabricado y abonado por el Estado Nacional en un porcentaje mayor al 95%. Será entregado una vez que el Comitente/Contratista seleccionado defina los lugares de acopio.

### PREGUNTA N° 93

En lo concerniente al daño para la economía nacional en cuanto a las trabas para la importación del biodiesel argentino en aquel país, ya que representa el 25 % del total de las exportaciones argentinas a EEUU, donde el año pasado llegó a un monto de 1.200 millones de dólares, y la provincia de Santa Fe que represento, es líder nacional, donde llegamos al 80 % de la producción nacional desde las 18 plantas radicadas en distintas regiones de la provincia:

**Solicitarle al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, nos informe acerca de los reclamos y planteos realizados por todas las vías del Gobierno Nacional a los EEUU.**

### RESPUESTA

El Gobierno argentino, a través de la Cancillería, ha trabajado activamente junto con los abogados del sector privado afectado, y en coordinación con las agencias competentes, en todas las instancias del procedimiento de investigación por supuestas subvenciones a las importaciones de biodiesel argentino.

En el marco del procedimiento de investigación, se ha participado en las siguientes instancias:

- Consultas convocadas el 5 de abril pasado por el USDOC bajo el Art. 13 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, oportunidad en la que funcionarios argentinos explicaron que Argentina no brinda subsidios al biodiesel y señalaron las falencias de la petición presentada por la National Biodiesel Board (NBB).
- El 13 de abril funcionarios de la Embajada en EE.UU. participaron en la conferencia prevista con la Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU. (USITC) con respecto a los aspectos atinentes al daño o amenaza de daño alegadamente sufrido por la industria estadounidense a causa de las importaciones de biodiesel de Argentina e Indonesia, en el marco de las investigaciones peticionadas por supuesto dumping y subvenciones.
- El 29 de junio se respondió al cuestionario inicial del Departamento de Comercio de los EE.UU. (USDOC). El cuestionario versó sobre 10 programas alegados como subvenciones que mantendría nuestro país, incluyendo los



derechos de exportación diferenciales aplicados a las exportaciones de porotos de soja. Las respuestas brindadas, coordinadas en la Cancillería, contaron con los correspondientes aportes de los siguientes Ministerios y entidades gubernamentales y privadas: Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Energía, BCRA, BNA, AFIP, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, Dirección de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe y Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Las respuestas remitidas constan en un documento de 202 páginas (en idioma inglés, tal como lo exige la reglamentación del USDOC) y 81 Anexos con documentación requerida por el USDOC (también traducidos al inglés).

- El 10 de julio se respondió cuestionario adicional del USDOC con relación a una empresa oportunamente absorbida por una de las empresas investigadas.
- El 9 de agosto se respondió el primer cuestionario suplementario del USDOC, en el que se solicitó se provean respuestas a 66 preguntas adicionales relacionadas con información previamente provista por nuestro país en las respuestas presentadas al USDOC el 29 de junio y con una docena de alegados programas de subsidios adicionales.
- El 10 de agosto se presentaron comentarios previos a la determinación preliminar.
- El 11 de agosto se respondió el segundo cuestionario suplementario del USDOC, con relación al Régimen de Reintegro de Tributos Interiores.
- El 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.
- El 14 y 15 de septiembre el USDOC realizó en Buenos Aires la verificación "in situ" (o sea en cada agencia involucrada en la administración de los

programas a ser examinados) de la información presentada por el Gobierno Argentino en la investigación por presuntas subvenciones a las importaciones de biodiesel. El propósito consistió en discutir los programas abordados en la determinación preliminar y verificar la información proporcionada en las respuestas del Gobierno Argentino a los cuestionarios enviados por el USDOC, así como aclarar cierta información para la determinación final de derechos compensatorios. En este marco, la Cancillería coordinó la participación de una multiplicidad de agencias gubernamentales para la defensa de las respuestas brindadas e información suministrada.

Paralelamente, a continuación se detallan los encuentros bilaterales de alto nivel donde se plantearon las preocupaciones de Argentina por la investigación abierta y las medidas preliminares impuestas a las importaciones de biodiesel argentino:

- (i) Antes de la determinación preliminar (21 de agosto) se abordó el tema en las siguientes instancias:
  - El 27 de abril el Sr. Presidente de la Nación se reunió con su par de EE.UU en ocasión de su visita a ese país.
  - El 7 y 8 de junio la Ex Canciller Malcorra mantuvo reunión con el Representante de Comercio de EE.UU en el marco del Consejo Ministerial de la OCDE.
  - El 10 y 11 de agosto, una delegación argentina compuesta por Cancillería, MINAGRO y MINPROD visitó EE.UU. El Secretario de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una teleconferencia con el Secretario de Comercio de EE.UU.
  - El 15 de agosto el Sr. Presidente de la Nación recibió al Sr. Vicepresidente de EE.UU.
- (ii) Después de la determinación preliminar:
  - El 22 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Sr. Canciller y el Secretario de Estado adjunto de EE.UU.

- El 23 de agosto el Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, envió una nota al Sr. Vicepresidente de los EE.UU.
- El 23/24 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Ministro de Producción Sr. Cabrera y el Secretario de Comercio de EE.UU.
- El 25 de agosto el Sr. Canciller recibió en audiencia al Sr. Encargado de Negocios de EE.UU.

El 14 de septiembre el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de Cancillería, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una conversación telefónica con el Secretario de Comercio de EE.UU.

## PREGUNTA N° 94

Donde, según la denuncia, durante 2016 unos 500 millones de pesos fueron invertidos en la compra de Lebacs y por ello se pagaron comisiones a un Fondo Común de Inversión relacionado con el propio ministro. La causa quedó radicada ante el juzgado federal número nueve, a cargo del juez Luis Rodríguez. Según la denuncia, el Fondo de Garantías podía –y de hecho lo hizo- comprar Lebacs sin pagar comisiones, pero prefirió tercerizar parte de esa operación abonando comisiones al fondo FCI Axis Ahorro Plus, fundado por Caputo. La denuncia también involucra a otros funcionarios de la ANSES, entre ellos Emilio Basabilbaso, Gustavo Ángel Marconato, Luis María Blaquier y Pedro Lacoste. El titular de la UFISES, Gabriel De Vedia, imputó a todos los delitos de negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública; incumplimiento de deberes de funcionario público y administración infiel en perjuicio de la administración pública.....Qué puede decir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros ante tan grave denuncia:

Finalmente, requerirle al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, explique a esta Cámara de Diputados sobre la denuncia radicada por la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) al ministro de Finanzas, Luis Caputo, por presuntas irregularidades en el manejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la ANSES.

## RESPUESTA

Las inversiones en fondos comunes constituyen uno de los activos especialmente autorizados por la Ley desde sus orígenes para ser seleccionados por el FGS en sus procesos de inversión en procura de una adecuada rentabilidad y seguridad. (Art. 74 inc. “g” de la Ley 24.241).

Durante la gestión anterior del FGS, una gran parte de la liquidez se dejaba en cuentas a la vista sin remuneración alguna y concentrando dichos depósitos en unos pocos bancos.

Las políticas de inversión de fondos comunes giran en torno a depósitos a plazo fijo y títulos de corto plazo. Los fondos que se centran en plazos fijos invierten aproximadamente el 50% de su patrimonio en cuentas a la vista, mientras que el otro 50% es colocado en depósitos a plazo fijo en diferentes entidades bancarias y a diversos plazos. El hecho de que la mitad de sus fondos se encuentren a la vista permite al cuotapartista realizar rescates inmediatos, lo

cual lo dota de mayor liquidez. Liquidez que no se tiene en las inversiones directas de Lebac.

Por otra parte, los FCI t+1 que invierten principalmente en títulos y otros activos líquidos de corto plazo, no tienen liquidez inmediata. Sin embargo la naturaleza de los activos que poseen, hace que sean más rentables que los de Plazo Fijos, al tener otro tipo de riesgo. Puntualmente, estos tipos de FCI -como Axis entre varios otros elegidos- aumentaron el rendimiento del FGS ya que resulta más rentable invertir en aquellos en el corto plazo programando las necesidades de liquidez. Programación que resulta más flexible que las inversiones directas de Lebac.

Así el FGS dispone en forma inmediata de fondos, al tiempo que le agrega a la cartera un rendimiento que no se obtendría de permanecer los fondos en cuentas a la vista.

En función de lo anterior y considerando la coyuntura del mercado financiero para aquel entonces, se observa que se trató de una inversión riesgo-retorno óptimo para las necesidades y dinámicas que afrontaba el FGS en esos momentos.

Los Licenciados Luis Caputo, Gustavo Marconato y Pedro Lacoste, como integrantes oportunamente del Comité Ejecutivo del FGS no participaron en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis. Desde el origen del FGS, las operaciones que se presentan con un periodicidad y dinámica de plazos cortos, no son sometidas a aprobación por parte del Comité Ejecutivo, atento a la imposibilidad operativa y práctica que ello significa en la toma de decisiones para el Fondo y conforme el Anexo I del Acta N° 1/2009 de fecha 05/02/09 del Comité Ejecutivo.

Además, en la primer reunión del Comité Ejecutivo del actual gobierno, Acta N° 129 del 8/1/16 se delegó este tipo de inversiones en el Subdirector Ejecutivo y/o en el Director General de Operaciones y/o en el Director General de Inversiones del FGS, de manera indistinta.

Respetamos la independencia de la UFISES, pero entendemos que la denuncia será desestimada tanto porque el entonces Secretario de Finanzas Lic. Luis Caputo no participó en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis, como porque la inversión no es una operación irregular.

## PREGUNTA N° 95

¿Podría brindar datos acerca de la cantidad de personas que utilizaron y montos promedio de compras y reintegros, mes por mes desde su creación, el beneficio de la Devolución de IVA a la Canasta Básica?

## RESPUESTA

**NOTA:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 95.

SRP/VA

**PREGUNTA N° 96**

¿Podría brindar información acerca de cuanto fue el reembolso efectivo a los puertos patagónicos (Ley 23.018) en los años 2013, 2014, 2015 (anual) y 2016 y 2017 (mensual)?.

**RESPUESTA**

Se detalla a continuación la información solicitada correspondiente a Reembolsos Puertos Patagónicos por mes de pago, de las destinaciones oficializadas desde el 01/01/2013.

Cabe aclarar que, mediante Decreto N° 2229 del 02/11/15, se reestableció la vigencia del Reembolso Adicional a las exportaciones establecido en el Art 1° de la Ley 23.018; dicho decreto fué derogado por el Decreto N° 1199 del 29/11/2016. Por tal motivo no hay Destinaciones Oficializadas por Reembolsos Patagónicos sino a partir de noviembre de 2015, pagadas a partir de mayo de 2016.

<b>Pagos de Reembolsos Patagónicos</b>			
<b>Destinaciones Oficializadas desde el 01/01/2013</b>			
<b>Agrupado por Mes y Año de Pago</b>			
<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Monto en U\$S</b>	<b>Monto en Pesos</b>
<b>2016</b>	Mayo	31.739	437.996
	Junio	2.669.506	36.839.176
	Julio	4.101.503	59.065.428
	Agosto	3.779.374	55.179.041
	Septiembre	7.956.175	119.510.904
	Octubre	7.309.980	108.086.987
	Noviembre	12.119.634	175.947.514

Año	Mes	Monto en U\$S	Monto en Pesos
2017	Enero	20.030.900	310.759.978
	Febrero	9.021.057	139.047.754
	Marzo	6.933.281	105.583.984
	Abril	16.730.412	254.302.257
	Mayo	21.027.421	322.271.666
	Junio	19.197.421	302.492.099
	Julio	17.946.709	298.152.491
	Agosto	7.106.027	120.075.307



## **PREGUNTA N° 97**

**¿Podría usted detallar en qué estado se encuentra la reglamentación de la Ley 27.306?.**

## **RESPUESTA**

Los Ministerios de Educación y Salud iniciaron el pasado viernes 17 de septiembre el Expediente electrónico por el cual tramita dicha reglamentación. Se prevé en el corto plazo el cumplimiento de los procesos administrativos correspondientes para su puesta en vigencia.

SRPVA

## PREGUNTA N° 98

**¿Podría explicar en qué estado se encuentra la reglamentación de la Ley PyME?**

**Específicamente en lo que hace al artículo 11 (Fomento especial a economías regionales), al capítulo III del Título III (bono de crédito fiscal), al artículo 35 (Agencias de Desarrollo Productivo), el Título IV (Consejo de Monitoreo MiPyME), y al artículo 50° (inversiones de compañías de seguros en instrumentos que fomenten el capital de trabajo PyME)?.**

## RESPUESTA

Con respecto a las Agencias de Desarrollo, las mismas son instituciones sin fines de lucro que promueven el desarrollo productivo regional por medio de una planificación estratégica y del trabajo conjunto entre los sectores público y privado.

Representan para la Secretaría de Integración Productiva del Ministerio de Producción un socio estratégico ya que la ley 27264 (ley PyME) las reconoce como ventanilla de acceso a todos los instrumentos y programas actuales y futuros de que disponga el Ministerio de Producción para asistir al sector empresarial.

Una de sus principales funciones es ofrecer espacios de diagnóstico y formulación de proyectos que impulsan la competitividad, la innovación y la gestión empresarial. Por otra parte, prestan a las empresas servicios de capacitación, identificación de necesidades, formulación de proyectos e investigación de mercado y difunden las herramientas y políticas productivas de la Nación, Provincia y Municipio.

Por todo lo mencionado es que el Ministerio de Producción ha organizado una RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO (RADAR) que tiene por objeto brindar asistencia al sector empresarial en todo el territorio nacional y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento del entramado institucional con el objetivo de alcanzar un desarrollo sustentable y acorde a las características de cada región.

Aquellas entidades que integran la Red pueden acceder al PLAN DE FORTALECIMIENTO DE AGENCIAS DE DESARROLLO, el cual brinda asistencia financiera vía Aportes No Reintegrables (A.N.R.) para potenciar y fortalecer a las Agencias de Desarrollo en su tarea de impulsar el desarrollo

local y regional. Éste busca profesionalizar y estandarizar sus capacidades para diseñar, gestionar y evaluar proyectos relevantes para el desarrollo productivo.

Las Agencias de Desarrollo que hayan firmado el convenio marco con la Secretaría de Integración Productiva y sean miembros de la Red podrán presentar proyectos de fortalecimiento en las convocatorias específicas.

Por medio de la Resolución 108-E/2017, se llamó a convocatoria para presentar proyectos de fortalecimiento de agencias de desarrollo productivo por un monto de hasta \$200.000. La misma se extendió entre el 08 y el 31 de mayo próximo pasado. Los proyectos que resultaron aprobados se encuentran en vía de otorgamiento del correspondiente Aporte No Reintegrable (A.N.R.).

Actualmente se encuentra en proceso de evaluación el impacto de la reglamentación, siendo parte de aquel proceso la definición de cuál será el alcance del concepto economía regional.

Hasta el momento se estarían incluyendo las actividades y/o cadenas olivícola, vitivinícola, de frutas de carozo, cítricos, frutas finas, frutas de pepita, frutas secas, frutas tropicales, horticultura, infusiones, caña de azúcar, forestal, apicultura, avicultura y ganadería caprina, ovina y porcina.

El artículo establece la posibilidad de otorgar diferenciales en los beneficios impositivos (entre el 5% y el 15%), siendo aplicable en el mecanismo de pago a cuenta en el impuesto a las ganancias del 10% de la inversión productiva.

En relación a la instrumentación, se prevé la adhesión de las empresas involucradas a través del uso de clasificadores de actividad económica.

## **PREGUNTA N° 99**

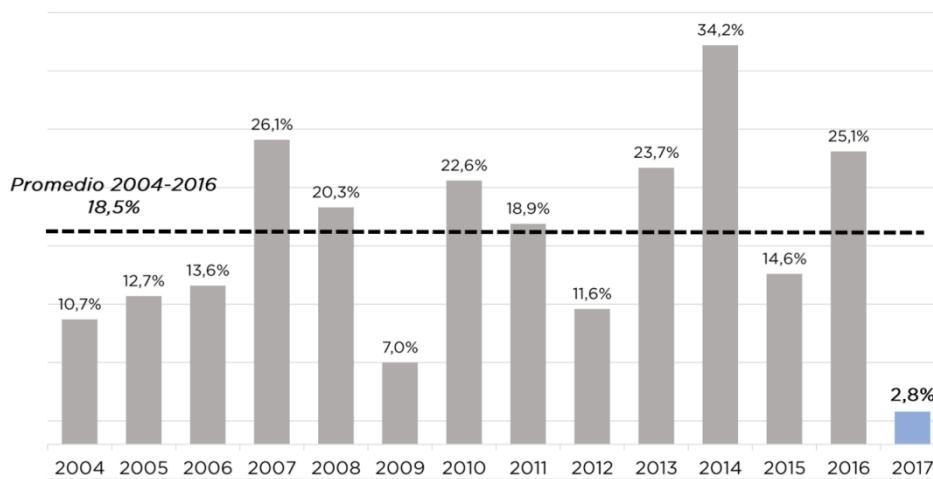
**Considerando que el gobierno afirma querer reestablecer la importancia del Presupuesto como herramienta de política económica, y que el año pasado este Congreso modificó el artículo 37° de la Ley 24.156 para acotar la discrecionalidad:**

**¿Considera que también debería darse un debate acerca de la discrecionalidad en el uso de los DNU para modificaciones presupuestarias?.**

## **RESPUESTA**

Después de muchos años, recuperamos la Ley de Presupuesto como una herramienta creíble. Gracias al trabajo conjunto con el Congreso en 2016 –que esperamos repetir este año–, tenemos un presupuesto real, transparente y ordenado que se está cumpliendo. Una muestra de la credibilidad de la nueva manera de encarar el presupuesto es la siguiente: entre 2004 y 2015, el gobierno terminaba cada año gastando en promedio casi 20% más de lo que figuraba en el Presupuesto. En 2017, en cambio, el desvío será de alrededor de sólo 2,8%. El Jefe de Gabinete prácticamente no realizó reasignaciones de partidas presupuestarias. Y el año que viene queremos reducir esa cifra a alrededor de 1%. En el gráfico se puede ver clara la tendencia.

Ampliaciones presupuestarias (ejecución sobre crédito inicial)



Es importante el debate sobre la discrecionalidad de los DNU para modificaciones presupuestarias, porque entendemos que es importante respetar la división de poderes y el rol del Congreso en la conversación presupuestaria. Si el Presupuesto no se respeta y se le da lugar de mero trámite, la políticas públicas terminan siendo decididas solo por el Poder Ejecutivo. En 2016 tuvimos que gestionar con un Presupuesto que no fue preparado por nuestro gobierno y que se guiaba por los números distorsionados del INDEC intervenido. En ese contexto se ampliaron ciertas partidas presupuestarias, pero luego del primer año pudimos presentar un presupuesto creíble que sirvió de guía para nuestro trabajo.

## PREGUNTA N° 100

En el “Road Show” que hizo el Ministerio de Finanzas en enero se presentó una trayectoria esperada para la deuda pública, detallada año por año y con análisis de sensibilidad, que mostraba un nivel de 65% del PBI (en términos brutos) en 2021. Sin embargo, en la pregunta 679 del informe 103 usted afirmó que para ese año ahora esperan que la misma sea 56,8%.

¿Podría por favor acercarnos la nueva trayectoria esperada año por año, y explicar los desvíos en relación a la proyección de enero? ¿Podría también incluir la trayectoria esperada de los pagos de intereses?.

## RESPUESTA

### Estimación de la trayectoria de deuda

	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda total/PIB	58,6%	58,7%	61,1%	63,6%	62,5%
Intereses totales/PIB	3,0%	3,3%	3,2%	3,1%	2,8%

Los supuestos macroeconómicos y financieros utilizados en las proyecciones cambiaron en varias oportunidades, ocasionando diferentes trayectorias del mencionado ratio.

## **PREGUNTA N° 101**

**¿Es cierto que uno de las sugerencias de la OCDE sería la elevación de los impuestos indirectos al consumo? ¿Le parece que es el momento de seguir subiendo los precios?.**

## **RESPUESTA**

Necesitaríamos mayor precisión en la referencia para poder responder esta pregunta, pero de todos modos, si bien respetamos las opiniones de la OCDE estas corren por cuenta del organismo y no necesariamente reflejan las ideas del gobierno en la materia.

SRPVA

## PREGUNTA N° 102

Bajo el rubro “buenas prácticas laborales” de la OCDE se proponen recortes a la seguridad social, flexibilización laboral, elevación de la edad jubilatoria y topes a salario mínimo:

¿Que puede decirnos al respecto?. ¿Podría por favor informar detalles acerca de los aspectos de la negociación con la OCDE referida a las "buenas prácticas laborales"?. Mas puntualmente, acerca de las cuestiones referidas a causales de despido justo, restricción de reintegro a los trabajadores, reducción de tablas de indemnización y atar suba de salarios a tasa de productividad.

## RESPUESTA

Lo que menciona el Diputado Nacional Marco Lavagna es un informe sobre Argentina, que no es vinculante, ni es un requisito para que nuestro país ingrese al OCDE. No se trata de una exigencia sino una opinión nada más

### **PREGUNTA N° 103**

**Bajo el rubro “buenas prácticas laborales” de la OCDE se proponen recortes a la seguridad social, flexibilización laboral, elevación de la edad jubilatoria y topes a salario mínimo:**

**¿Están estas en cuestión en la mesa de negociación con la OCDE? ¿Cuál es la posición de la Argentina ante este tipo de exigencias?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 102 del presente Informe.

SRPVA



## PREGUNTA N° 104

**Respecto del ingreso a la OCDE, ¿han estudiado los casos de Chile u Colombia como antecedentes de estas exigencias por parte de la OCDE?. ¿Cuál es su opinión respecto de la aplicabilidad en la Argentina?.**

## RESPUESTA

Debemos hacer una distinción entre los dos casos citados (Chile y Colombia). Por un lado, Chile ya forma parte de la OCDE desde el año 2010. Colombia se encuentra muy avanzada en su proceso de admisión a la organización.

Por otro lado, hemos estudiado ambos casos (Chile y Colombia) y estamos en contacto permanente con representantes de dichos países para conocer sus experiencias, las dificultades que han atravesado y aprender de ellos.

Desde el comienzo venimos trabajando con el Congreso, los presidentes de ambas cámaras enviaron cartas al secretario de la OCDE expresando el compromiso de acompañar la cooperación con dicho organismo. En febrero se creó el Grupo Parlamentario de Amistad en la cámara baja, conformado tanto por el oficialismo como por la oposición, para facilitar temas de agenda relacionados con OCDE. En octubre se reunirá la red parlamentaria global de la OCDE, será la primera vez que participa una misión de diputados y senadores de Argentina. Esto evidencia el involucramiento de todos los sectores políticos.

Estamos avanzando en el proceso de ingreso a la OCDE, creemos le permitirá a la Argentina la llegada de más inversiones, el comercio con más países del mundo y el desarrollo nacional en términos educativos, sociales, de medio ambiente e institucionales.

## PREGUNTA N° 105

**¿En qué estado está la reglamentación de la Ley 27.328?. ¿Se conformó la UPPP? ¿Ya es posible ejecutar proyectos bajo esta modalidad?.**

## RESPUESTA

La Ley N° 27.328 fue reglamentada mediante el Decreto N° 118/2017. La Unidad de Participación Público Privada (UPPP) aún no fue conformada formalmente pero es inminente su conformación. No obstante ello, en el Ministerio de Finanzas se está trabajando activamente en la preparación de proyectos para ser contratados bajo la modalidad de PPP y se ha propiciado la inclusión, en el proyecto de ley de presupuesto de 2018, de la creación de un fideicomiso para, entre otros objetos, efectuar y/o garantizar pagos en virtud de contratos de Participación Público Privada.

Hasta la formal conformación de la UPPP no será posible ejecutar proyectos bajo esta modalidad.

## RESPUESTA 106

**En virtud de la Ley 27.328 ¿Prevé el Poder Ejecutivo fomentar la inversión en construcción de vivienda aportando terrenos para desarrollos urbanísticos o vivienda social?. ¿Cuántas soluciones habitacionales se proveerían en tal caso?. ¿Cuál sería su distribución geográfica?.**

### RESPUESTA

Actualmente existe un plan de 15.000 viviendas en etapas denominado ProDeVi (Programa de Desarrollo de Viviendas) para ejecutar bajo el régimen de P.P.P. (Ley N° 27.328) con tierras aportadas por el Estado Nacional en distintas locaciones del territorio.

El programa contribuye al desarrollo del municipio/barrio, genera mixtura social y de usos.

La distribución regional para la primera etapa se concentra en AMBA, Plan Belgrano y grandes centros urbanos en principio (considerando déficit habitacional, asignación de vivienda pública y demanda ProCreAr).

Respecto al Programa PRO.CRE.AR., se incorporó una nueva operatoria que está dirigida a generar viviendas a través de la articulación público-privada.

En dicho marco, se busca aportar predios fideicomisos (de origen nacional, provincial o municipal) para la construcción de emprendimientos habitacionales estableciéndose como contraprestación –en concepto del pago de la tierra- la entrega en permuta por parte de los Desarrolladores privados de una determinada cantidad de unidades de vivienda, del total que se construirán en dichos predios.

Se prevé que las viviendas a entregarse en permuta serán adjudicadas a familias beneficiarias del Programa PRO.CRE.AR., mientras que las restantes podrán ser comercializadas libremente por los Desarrolladores a mercado abierto.

La operatoria contempla la posibilidad de una asistencia crediticia al Desarrollador en Unidades de Vivienda (UVI), de hasta el 60% del costo de la construcción, siempre que exista un avance en la ejecución de la obra igual o mayor al 40%.

De esta forma, el Estado aúna esfuerzos en una operatoria mixta, contribuyendo a la generación de viviendas y fomentando la actividad de la industria de la construcción.

A la fecha, se han desarrollado llamados a concurso para el desarrollo de emprendimientos emplazados en las ciudades de Rosario (500 viviendas), Santa Fe (580 unidades) y Bariloche (170 viviendas), encontrándose en proceso de sustanciación tres llamados (por un total de 280 viviendas), correspondientes cada uno de ellos con tres fracciones de terreno ubicadas dentro del predio -que fuera propiedad del Estado Nacional- de la Ex Playa Ferroviaria y Estación Buenos Aires en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual el Programa PRO.CRE.AR. se encuentra desarrollando otras 2.500 viviendas, además de espacios verdes e infraestructuras de servicios.

Los pliegos de los distintos llamados, así como las circulares que desde el Programa se emitan, se encuentran publicados en los siguientes sitios web:

<https://www.argentina.gob.ar/procrear/licitaciones>

<https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/procrear>

## PREGUNTA N° 107

¿Planea el Poder Ejecutivo continuar con la línea de créditos "Desarrollos Urbanísticos" del Programa Pro.Cre.Ar?. Si la respuesta es afirmativa, detalle inversiones estimadas, plazos, número de soluciones habitacionales y su distribución geográfica.

## RESPUESTA

El programa Pro.Cre.Ar. línea "Desarrollos Urbanísticos" seguirá en funcionamiento entregando las viviendas que ya están aptas y finalizando las obras en curso tanto de viviendas como de infraestructura.

### PROCREAR

#### Desarrollos Urbanísticos

PROVINCIA	Total Viviendas	Viviendas en Construcción	Viviendas en Stock	Viviendas Entregadas
BUENOS AIRES	6.213	3.350	1.511	1.352
CAPITAL FEDERAL	3.187	3.069	118	-
CATAMARCA	-	-	-	-
CHACO	146	126	4	16
CHUBUT	247	-	247	-
CÓRDOBA	2.463	2.064	313	86
CORRIENTES	678	678	-	-
ENTRE RÍOS	600	600	-	-
FORMOSA	-	-	-	-
JUJUY	75	-	75	-
LA PAMPA	527	-	43	484
LA RIOJA	374	-	68	306
MENDOZA	3.119	1.427	1.048	644
MISIONES	717	717	-	-
NEUQUÉN	184	184	-	-
RÍO NEGRO	183	163	20	-
SALTA	552	217	335	-
SAN JUAN	683	-	40	643

## PROCREAR

### Desarrollos Urbanísticos

PROVINCIA	Total Viviendas	Viviendas en Construcción	Viviendas en Stock	Viviendas Entregadas
SAN LUIS	409	-	409	-
SANTA CRUZ	460	239	162	59
SANTA FE	847	476	93	278
SANTIAGO DEL ESTERO	568	-	235	333
TIERRA DEL FUEGO	600	462	138	-
TUCUMÁN	562	414	76	72
<b>TOTAL</b>	<b>23.394</b>	<b>14.186</b>	<b>4.935</b>	<b>4.273</b>

Nota: Información DDUU al 31/08/17.

## PREGUNTA N° 108

**¿Podría detallar cuáles son las soluciones encontradas para los casi 500 aspirantes a ingresar en la carrera del CONICET que no ingresaron en la convocatoria 2016 por cuestiones de cupos y presupuesto?. ¿Contempla la reciente ampliación del Presupuesto Nacional estas soluciones?.**

## RESPUESTA

Tal lo comprometido, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) garantizó el financiamiento de una beca hasta el 31/12/2017 en todos los casos de los 498 recomendados no seleccionados para ingreso a carrera CONICET. Por otra parte, el CONICET aceptó recursos de reconsideración de 47 postulantes que integraban ese listado de 498. Los mismos están en proceso de incorporación al CONICET.

El resto de los postulantes están en proceso de incorporación a los organismos nacionales de ciencia y tecnología, y a las universidades nacionales. Para los postulantes que solicitaron lugar de trabajo a institutos universitarios o de doble dependencia Universidad-CONICET, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), y el Ministerio de Educación y Deportes (MINEDUC) acordaron una convocatoria de 410 cargos de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, limitada a recomendados no seleccionados, a ser efectivos a partir del 1 de enero de 2018, con presupuesto 2018. Es decir, se incorporan al sistema científico tecnológico, en este caso a las universidades nacionales, con cargos docentes de dedicación exclusiva, lo que les permitirá desempeñar sus actividades de investigación en marcos adecuados. Estas incorporaciones van a ser acompañadas con financiamientos del MINCYT para proyectos de investigación de los incorporados. Esto, además, resulta muy conveniente para el fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas de las universidades, y de las regiones en las cuales están insertas.

Para los que solicitaron ingreso a carrera en organismos nacionales de ciencia y tecnología, cada organismo está en proceso de incorporación de los postulantes: INTA, CNEA, INTI, ANLIS, IAA.

De ese modo, la totalidad de los recomendados que no fueron aceptados para ingresar al CONICET están en proceso de incorporación a organismos nacionales de ciencia y tecnología.

En síntesis, la situación de los 498 postulantes recomendados por el Directorio y no seleccionados para el ingreso a la Carrera de Investigador Científico (CIC) del CONICET es la siguiente:

- Se aceptaron los recursos de reconsideración de 47 postulantes a la CIC, los cuales están en proceso de incorporación al CONICET.

- Para los postulantes que solicitaron lugar de trabajo en institutos universitarios o de doble dependencia universidad - CONICET, el MINCYT y el MINEDUC acordaron una convocatoria de 410 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva limitada a los investigadores recomendados y no seleccionados para el ingreso a la (CIC) a partir del 1 de enero de 2018 para el desempeño de sus actividades de investigación.

- o Estas incorporaciones serán acompañadas por MINCYT a través de financiamiento a sus proyectos de investigación para los casos que impliquen radicación en lugares lejanos a donde cursaron su doctorado.

- El resto de los postulantes (41) solicitaron ingreso a carrera en organismos nacionales de ciencia y tecnología. Cada organismo está en las fases de entrevistas e incorporación de los postulantes

- INTA
- CNEA
- INTI
- IAA
- ANLIS



## PREGUNTA N° 109

**¿Podría usted informar el avance y el estado de la reglamentación de la Ley de Fomento al Capital Emprendedor?. Específicamente qué aspectos aún restan reglamentar, y cuantas empresas se crearon bajo este régimen, por sector y ubicación geográfica.**

## RESPUESTA

### FONDCE

Decreto Reglamentario. Publicado.

Resolución Ministerio de Producción. Publicado.

Constituye a la SEPYME como fiduciantes del FONDCE y designa los integrantes del Comité Directivo.

Resolución SEPYME 1. Dictada.

Aprobó el contrato de fideicomiso del FONDCE y ordenó la transferencia de fondos al BICE (Fiduciario)

Resolución SEPYME 2. Dictada.

Aprueba el texto del Convenio de Rescisión al Convenio Suscripto entre el BICE y la SEPYME y ordena la transferencia de \$594.974.961 al BICE.

Falta reglamentar:

Resolución SEPYME 3. Publicada

Aprueba las Bases y Condiciones de los Programas de Fondo Semilla, Aceleración y Expansión. Se lanzan las convocatorias, se asigna dinero para cada Convocatoria y se conforma el Consejo Asesor para el programa Fondo Semilla.

### SAS

Ya reglamentada en CABA. Próximamente se va a realizar un evento en invitando a los registros públicos de cada provincia para coordinar la implementación por sistema TAD a lo largo del país.

En CABA se llevan registradas 50 SAS vía TAD. No contamos con el relevamiento en el resto de las provincias de aquellas SAS que se hayan podido inscribir en forma manual.

### CROWDFUNDING

La CNV hizo una consulta pública que se terminó a fines de Agosto. Próxima reunión entre la CNV y la SEPYME para trabajar sobre la propuesta.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 110

**Respecto del acuerdo UE-MERCOSUR, ¿Podría informar en qué estado están las negociaciones en torno de los subsidios agrícolas, y cual es la postura del gobierno al respecto?.**

## RESPUESTA

En la cuestión agrícola, la Argentina impulsa la liberalización de los mercados internacionales, lo que implica avanzar en el acceso y en la eliminación de las distorsiones en los mercados, tanto en las negociaciones multilaterales como regionales. Por eso ha sostenido que la discusión de los temas multilaterales agrícolas en la negociación UE-MERCOSUR debe realizarse en su totalidad.

Ante la imposibilidad de la UE de disciplinar sus subsidios distorsivos a la producción (Caja Ámbar) solamente para el ámbito interregional, el MERCOSUR propuso:

- a) En materia de subsidios a la exportación: una cláusula específica que establece que ninguna parte podrá mantener, introducir o reintroducir subsidios a las exportaciones o medidas de efecto equivalente en los productos agrícolas. Para el MERCOSUR los mismos no deben ser aplicables, dado los compromisos asumidos por los miembros de la OMC como resultado de la última conferencia ministerial realizada en Nairobi en 2015.
- b) En materia de subsidios a la producción interna (Medidas de apoyo doméstico), el MERCOSUR propone un mecanismo que permita neutralizar los efectos distorsivos de comercio causados por el otorgamiento de subsidios a la producción de la UE, contemplándose en consecuencia el otorgamiento de una cuota compensatoria. La propuesta no busca disciplinar la ayuda interna sino que persigue un objetivo de compensaciones a través de mejoras en acceso a mercados. Esto forma parte de la agenda actual de la Organización Mundial del Comercio –OMC- al haber sido incluir dentro del mandato negociador de la Ronda Doha y en este contexto, es uno de los temas priorizados para la 11 Conferencia Ministerial de la OMC a realizarse en Buenos Aires del 10 al 13 de diciembre de 2017. Teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente “multilateral” del tema subsidios a la producción, no se establecerán disciplinas específicas en el acuerdo comercial preferencial a negociarse con la Unión Europea. Esta situación es lo que siempre sucede en esta clase de acuerdos comerciales preferenciales firmados por otros países; se reserva a la OMC como el foro natural para establecer disciplinas en esta materia.

Sin perjuicio de ello, Mercosur ha propuesto a la UE un mecanismo que amplíe y mejore el acceso a mercados de nuestros productos a la UE en caso de que los mismos deban enfrentar la competencia desleal europea resultante de sus subsidios distorsivos.

En materia de subsidios a las exportaciones, teniendo en cuenta que en la Conferencia Ministerial de la OMC realizada en Nairobi (diciembre de 2015) prohibió esta clase de medidas, se espera incluir en el acuerdo con la UE una simple remisión a este compromiso.

La próxima reunión tendrá lugar en Brasilia del 2 al 6 de octubre y se espera avanzar en las negociaciones de las ofertas de acceso y textos de disciplinas comerciales, con el objetivo de concluir los trabajos técnicos para el mes de diciembre de 2018.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 111

**Respecto del acuerdo UE-MERCOSUR, ¿Podría informar en qué estado están las negociaciones en torno del biodiesel, y cual es la postura del gobierno al respecto?.**

## RESPUESTA

En lo que respecta a la situación del biodiesel en la negociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea cabe mencionar que el mismo ha sido incluido en la oferta por ambas partes. Mientras que la UE ofrece desgravar el arancel de este producto a 10 años, el MERCOSUR ha ofrecido hacerlo en un plazo de 12 años.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 112

**¿Podría informarnos cual es la proyección del gobierno respecto del saldo de la cuenta corriente del balance de pagos para los próximos 5 años, y en caso de que sea deficitaria, como está previsto financiarla?.**

## RESPUESTA

En el presupuesto 2018 se proyecta para el próximo año un nivel de exportaciones creciente explicado por el aumento de productos primarios y de las manufacturas de origen agropecuario, reflejo del aumento proyectado para la cosecha 2017/2018; y, por otro lado, el aumento en las manufacturas de origen industrial, impulsado principalmente por el mayor crecimiento de nuestros socios comerciales. Se espera que Brasil crezca mínimo 2.0% en 2018.

Por el lado de las importaciones, el aumento es impulsado por mayores importaciones de bienes de capital (consistente con mayores niveles de inversión), por mayores importaciones de bienes intermedios (por el crecimiento de la industria local) y por mayores bienes de consumo (consistentes con el aumento proyectado en la masa salarial).

El déficit comercial es financiado con Inversión Extranjera Directa, de Portafolios, Prestamos Financieros y Titulos de Deuda al Gobierno, a las Provincias y las Empresas.

## PREGUNTA N° 113

**¿Podría indicarnos cuantos proyectos piensa el Gobierno Nacional encarar en 2018 mediante el mecanismo PPP, y de qué forma impactarán en el presupuesto nacional de dicho año?.**

## RESPUESTA

Los proyectos a encararse en 2018 con potencial de ser licitados bajo el marco de la Ley 27.328 de Participación Público Privada pueden categorizarse en cuatro grandes grupos: (i) Energía y Minería, con 11 proyectos en desarrollo; (ii) Transporte, Comunicaciones y Tecnología, con 13 proyectos bajo análisis; (iii) Agua, Saneamiento y Vivienda, con 16 proyectos en estudio; y finalmente (iv) Salud, Justicia y Educación, con otros 10 proyectos siendo conjuntamente impulsados entre los Ministerios convocantes y la Unidad de PPP. Se estima que, una vez licitados, estos proyectos representen en 2018 alrededor de USD 2.500 M de inversiones llevadas adelante por privados en dicho año, sin comprometer recursos presupuestarios.

(Información complementaria en <https://www.minfinanzas.gob.ar/uppp/index.php>).

Dichos proyectos son los indicados en la planilla anexa al artículo 59 del proyecto de ley de presupuesto 2018 presentado al Congreso. Asimismo, el referido proyecto de ley contiene disposiciones adicionales sobre el régimen de Participación Público Privada en los artículos 59 a 67.

Dentro de ellos se encuentran: proyectos hídricos que alcanzan los USD 9.500 M.; construcción de 15.000 viviendas; mejora en la conectividad ferroviaria de cargas en accesos portuarios; mejora de la red de cargas para mejorar la competitividad de las economías regionales; corredores viales de accesos a Áreas Metropolitanas; y mejoras en la conectividad ferroviaria de pasajeros del área metropolitana, entre muchos otros.

## PREGUNTA N° 114

En el Twitter del Ministerio de Hacienda se afirma que el déficit fiscal primario de 2015 alcanzó 5,4% del PBI

(<https://twitter.com/MinHaciendaAr/status/887426781413863425>). Sin embargo, el dato oficial en la web, con metodología 2017, es decir sin utilidades del BCRA ni intereses/rentas intra sector público

(<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/resultado/caja/c2015/2015.pdf>) muestra que el rojo primario alcanza 3,8% del PBI (el dato es \$ - 224.600 millones, y se utiliza el PBI nominal del INDEC base 2004 para dicho año, que asciende a casi \$ 5,9 billones). Entendemos que parte de la diferencia se explicaría por estar computando deuda exigible no registrada como parte del gasto:

¿Podría entonces confirmar cómo se compone el resultado fiscal primario del sector público no financiero del 2015?. ¿Los ingresos genuinos alcanzaron \$ 1,203 billones y los gastos primarios \$ 1,428 billones como se desprende de la web de la ONP o fueron otros números?.

## RESPUESTA

El resultado primario del ejercicio 2015 base caja fue de \$224,6 MM coincidente con el presentado en

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/resultado/caja/c2015/2015.pdf> equivalente a 3,8% del PBI. Si se incorpora el impacto por variación de la deuda flotante 2015-2014 y los intereses intra-sector público el déficit asciende a 5,4% del PBI.



## PREGUNTA N° 115

En el Twitter del Ministerio de Hacienda se afirma que el déficit fiscal primario de 2015 alcanzó 5,4% del PBI

(<https://twitter.com/MinHaciendaAr/status/887426781413863425>). Sin embargo, el dato oficial en la web, con metodología 2017, es decir sin utilidades del BCRA ni intereses/rentas intra sector público (<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/resultado/caja/c2015/2015.pdf>) muestra que el rojo primario alcanza 3,8% del PBI (el dato es \$ - 224.600 millones, y se utiliza el PBI nominal del INDEC base 2004 para dicho año, que asciende a casi \$ 5,9 billones). Entendemos que parte de la diferencia se explicaría por estar computando deuda exigible no registrada como parte del gasto:

¿A cuánto ascendieron, en pesos, los subsidios económicos en dicho año, detallando energéticos, transporte, empresas públicas y otros?.

## RESPUESTA

Los subsidios económicos en el año 2015 ascendieron a \$ 222.184 M, de acuerdo al siguiente detalle:

Subsidios económicos

En millones de pesos

	2015
Subsidios Energéticos	141.383
Subsidios al transporte	51.314
Resto de empresas Públicas	22.064
Subsidios al sector productivo Industrial y PyMe	4.866
Subsidios al sector productivo Agroindustrial	2.010
Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual	546
<b>Total</b>	<b>222.184</b>

## **PREGUNTA N° 116**

¿Podría brindar detalles acerca de la cantidad de beneficiarios que accedieron al Programa de Reparación Histórica, detallando montos cobrados por sentencias y el porcentaje de reajuste de haberes, mes por mes hasta el último mes disponible?.

En particular, podría detallar:

Cantidad de beneficiarios que accedieron al reajuste de haberes en el marco del Programa, segmentados por los siguientes tramos de haber:

- a) Haber mínimo
- b) 1,5 haberes mínimos
- c) 2 haberes mínimos
- d) Más de 2 haberes mínimos

## **RESPUESTA**

Al mes de septiembre se acumulan 1.113.443 beneficios con reajuste.

La distribución de estos beneficios según los tramos de haber anterior a la aplicación de la Reparación Histórica (RH) es la siguiente:

## Beneficios alcanzados por Reparación Histórica según rango de haber anterior a la recomposición - septiembre 2017

	Casos
Menor o igual a 1 haber mínimo	15.633
Entre 1 haber mínimo y 1,5 haberes mínimos	752.313
Entre 1,5 haberes mínimos y 2 haberes mínimos	145.694
Más de 2 haberes mínimos	199.803
<b>Total de beneficios</b>	<b>1.113.443</b>

### **PREGUNTA N° 117**

¿Podría brindar detalles acerca de la cantidad de beneficiarios que accedieron al Programa de Reparación Histórica, detallando montos cobrados por sentencias y el porcentaje de reajuste de haberes, mes por mes hasta el último mes disponible?.

En particular, podría detallar:

Haber promedio anterior, haber promedio luego del reajuste y reajuste porcentual de los haberes que recibieron los beneficiarios en el marco del Programa, segmentados por los siguientes tramos de haber:

- a) Haber mínimo
- b) 1,5 haberes mínimos
- c) 2 haberes mínimos
- d) Más de 2 haberes mínimos

### **RESPUESTA**

Los haberes medios anteriores y posteriores al Programa de Reparación Histórica (RH) y el reajuste porcentual se distribuyen, según haber anterior a RH, de la siguiente manera:

## Haber promedio anterior, haber promedio luego del reajuste y porcentaje promedio de reajuste de los haberes en el marco del Programa de Reparación Histórica, según rango de haber anterior a la reconstrucción, Septiembre 2017

	Haber anterior promedio	Haber posterior promedio
Menor o igual a 1 haber mínimo	7.234,64	10.050,90
Entre 1 haber mínimo y 1,5 haberes mínimos	8.803,90	12.455,57
Entre 1,5 haberes mínimos y 2 haberes mínimos	12.426,53	16.892,30
Más de 2 haberes mínimos	23.272,68	29.006,23
<b>Total beneficios vigentes</b>	<b>11.254,22</b>	<b>15.050,89</b>
No vigentes/suspendidos (1)	8.791,00	11.226,87
<b>Total</b>	<b>11.131,74</b>	<b>14.860,75</b>

(1) el monto de incremento se considera al momento del alta del beneficio en Reparación Histórica (RH)

### PREGUNTA N° 118

¿Podría brindar detalles acerca de la cantidad de beneficiarios que accedieron al Programa de Reparación Histórica, detallando montos cobrados por sentencias y el porcentaje de reajuste de haberes, mes por mes hasta el último mes disponible?.

En particular, podría detallar:

Montos cobrados por retroactivos que recibieron los beneficiarios en el marco del Programa, segmentados por los siguientes tramos de haber:

a) Haber mínimo

b) 1,5 haberes mínimos

**c) 2 haberes mínimos**

**d) Más de 2 haberes mínimos**

**RESPUESTA**

En el marco del programa de Reparación Histórica se han liquidado retroactivos a 88.703 beneficios, con la siguiente distribución:

SRPVA

**Montos de retroactivos liquidados a los beneficios en el marco del Programa RH, según rango de haber anterior a la recomposición - Septiembre 2017**

	Beneficios	Monto retroactivo (\$)
Menor o igual a 1 haber mínimo	19.088	340.150.784,28
Entre 1 haber mínimo y 1,5 haberes mínimos	26.657	705.990.368,60
Entre 1,5 haberes mínimos y 2 haberes mínimos	13.939	500.620.742,47
Más de 2 haberes mínimos	28.574	951.515.363,29
<b>Total beneficios vigentes</b>	<b>88.258</b>	<b>2.498.277.258,64</b>
No vigentes/suspendidos (1)	445	19.347.844,19
<b>Total</b>	<b>88.703</b>	<b>2.517.625.102,83</b>

## PREGUNTA N° 119

**La actividad “Plan Nacional de Superación de la Pobreza Extrema” del Ministerio de Desarrollo Social (del Programa 26) tenía un presupuesto inicial de \$ 2.500 millones, pero fue drásticamente recortado, y aún así sus niveles de ejecución acumulada son muy bajos (\$ 97 millones a agosto). ¿Podría por favor explicar en qué consistía este plan, y los motivos de su baja ejecución?.**

## RESPUESTA

El Plan Nacional de Protección Social (PNPS) surge con el objetivo de identificar y acompañar a los hogares en situación de extrema vulnerabilidad social. Es decir, surge para contribuir a reducir los índices de indigencia en sus múltiples dimensiones; superar las vulnerabilidades y construir sostenibilidad a largo plazo, procurando maximizar las estrategias de intervención para alcanzar la inclusión real de las personas en situación de extrema vulnerabilidad social y contribuir a la igualdad de oportunidades.

Para lograr el objetivo general mencionado, el PNPS posee los siguientes objetivos específicos y de mínima:

- Que aquellos hogares que presentan mayor inseguridad alimentaria, cuenten con la transferencia de recursos del PNPS para la promoción social.
- Que los niños de 0 a 4 años cuenten con el calendario de vacunación al día, de acuerdo a su edad.
- Que los niños de 0 a 4 años cuenten con controles de peso y talla, de acuerdo a su edad
- Que todos los niños de 0 a 4 años asistan a instituciones socio educativas (EPis y/o a institución de educación formal)
- Que el hogar mejore sus ingresos como consecuencia de acceso a prestaciones, beneficios sociales, nuevas oportunidades para emprender, y/o emplearse.
- Que todos los miembros del hogar tengan DNI
- Que los hogares alcanzados por el PNPS accedan a alternativas de Agua segura

El PNPS posee tres líneas programáticas:



- **Acompañamiento Familiar:** Consiste en un proceso de promoción social que atiende en forma cercana y directa a los hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, el cual moviliza la capacidad de dichos hogares, desde sus propios recursos a un aprendizaje propio donde puedan resignificarse como individuos y familia. Tiene como propósito desarrollar capacidades, generar oportunidades y promover su autonomía abordando las distintas dimensiones del desarrollo humano considerando las situaciones individuales, grupales y comunitarias.
- **Desarrollo Comunitario:** Reside en fortalecer las capacidades de la comunidad para abordar problemáticas de forma conjunta y planificada, promoviendo la participación, los espacios de diálogo, proyectos colectivos, entre otros aspectos. A través de este componente se facilitará la creación de una Red de Protección Social Local, entendida como el conjunto de servicios que provee el Estado junto con otras instituciones locales para abordar las necesidades y problemáticas que atraviesan a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- **Recursos para la Promoción Social:** Tiene como objetivo promover la seguridad alimentaria en los hogares de extrema vulnerabilidad social a través de la transferencia de recursos en especie (módulo alimentario) o monetaria. Dicha prestación se dirige a sostener el acceso a la alimentación básica de los integrantes del hogar.

La ejecución del Plan de Protección Social está destinada a satisfacer las necesidades básicas de la población más vulnerable, definida por el Ministerio de Desarrollo Social como “bajo la línea de indigencia”. Por ello, a través de la asistencia a comedores comunitarios, la entrega de tarjetas para la compra y/o adquisición de alimentos y el financiamiento a organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales, la ejecución llega a más de \$ 1.900.000.000. A través de distintas actividades que integran presupuestariamente el Programa 26 podemos asistir alimentariamente, de manera mensual, a más cantidad de hogares.

## PREGUNTA N° 120

La actividad económica cayó en 2012 y 2014, y rebotó en 2013 y 2015, redondeando efectivamente un cuatrienio de estancamiento (+1,4% entre puntas, y caída en términos per cápita). En 2016 el PBI retrocedió 2,2% y se espera para este año un crecimiento en torno de 2,5%-3%, lo que también implica un estancamiento en términos per cápita. Asimismo, tanto en 2013 como 2015 la IBIF creció por encima del PBI (+3,6% vs. +2,4% en 2013 y +5,2% vs. +2,6% en 2015), de manera que al igual que en la actualidad puede decirse que la inversión también lideró el rebote.

¿Podría entonces fundamentar las bases de por qué el proceso actual es de un crecimiento de 5, 10 o 20 años y no un rebote como los anteriores?

## RESPUESTA

Justamente uno de nuestros objetivos es reducir la volatilidad de la actividad argentina, que nos llevó a obtener un lamentable récord: Argentina tuvo 3 recesiones en sólo 5 años. Esta volatilidad trajo incertidumbre, destruyó capital físico y humano, disminuyó la inversión y la innovación.

Por eso, un objetivo es que Argentina debe hacer foco en la inversión, que si bien subirá 10% en 2017 y se acerca a una tasa de inversión de 16%, todavía es baja en términos históricos y comparados con la región (cerca del 20%).

Para ello hemos comenzado a desandar años de malas políticas económicas para que la inversión comience a crecer. Se corrigieron ya buena parte de las distorsiones de precios relativos (tarifas, tipo de cambio, tasas de interés) y se eliminaron numerosas regulaciones distorsivas (el cepo cambiario, las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI), trabas a las exportaciones, trabas al desarrollo del mercado aerocomercial, por citar algunos ejemplos) que desalentaban la inversión. Estos pasos han sido importantes pero todavía queda mucho por hacer.

Lograr que la inversión crezca de manera sostenida requerirá de estabilidad macroeconómica, reglas de juego simples y estables, y políticas activas que fomenten la competencia. Los dos primeros elementos son claves para dar previsibilidad y así reducir los riesgos macroeconómicos y regulatorios que enfrenta quien invierte. Las políticas activas que fomentan la competencia resultan indispensables para evitar que en sectores concentrados los incumbentes intenten proteger sus cuasirentas impidiendo la entrada de nuevos jugadores.

## PREGUNTA N° 121

Se espera que haya un reacomodamiento de precios en el inicio del último trimestre del año. El accionista controlante de EDENOR, señor Marcelo Mindlin, anunció que se prevén aumentos en las facturas de luz que llegarán en noviembre. En el caso del transporte, la cartera gubernamental que administra ese sector analiza aumentar los boletos de tren y colectivo a través del lanzamiento de un “boleto multimodal”. Asimismo, de acuerdo a información difundida por varios medios periodísticos se esperan incrementos en nafta, peajes y prepagas. Habida cuenta de estos adelantos de público conocimiento, responda:

¿Confirma o descarta el Gobierno, de manera oficial, estos aumentos en los bienes y servicios para el último tramo del año?.

## RESPUESTA

En el cuadro que se adjunta a continuación, se presenta la desagregación solicitada.

Importaciones de Bienes de capital. Primeros siete meses de 2016-2017

En millones de dólares

Posiciones arancelarias	Primeros siete meses de 2017*	Primeros siete meses de 2016*	Diferencias absolutas
Millones de dólares CIF			
<b>Total</b>	<b>7.878,44</b>	<b>6.446,38</b>	<b>1.432,05</b>
<b>Seleccionado</b>	<b>1.840,49</b>	<b>899,77</b>	<b>940,71</b>
87042190 Vehículos p/transporte de mercancías, de peso total c/carga máxima <= a 5 t., c/motor de	475,19	210,06	265,14
87042210 Chasis c/motor y cabina p/transporte de mercancías, de peso total c/carga máxima > a 5	276,29	165,25	111,04
86069900 Vagones p/transporte de mercancías, sobre rieles, ncop.	89,80	0,04	89,76
87043190 Vehículos p/transporte de mercancías, de peso total c/carga máxima <= a 5 t., c/motor de	302,64	220,47	82,17
86021000 Locomotoras Diésel-Eléctricas	80,33	-	80,33
87012000 Tractores de carretera p/semirremolques	246,62	172,91	73,71
87019090 Tractores excluidos los motocultores, de carretera p/semirremolques, de oruga y p/arrasti	117,42	48,09	69,34
89051000 Dragas	71,18	6,03	65,15
84713019 Máquinas automáticas p/proces. de datos, digitales, portátiles, de peso <= a 10kg. y > a 3,5	96,05	43,22	52,83
84295219 Excavadora con giro de 360° ncop.	84,97	33,70	51,27
<b>Resto no seleccionado</b>	<b>6.037,95</b>	<b>5.546,61</b>	<b>491,34</b>

\* dato provisorio

## PREGUNTA N° 122

**¿En qué estado está la reglamentación del impuesto al juego?. ¿Cuánto fue la recaudación efectiva del mismo desde su creación, separando entre juego tradicional y online?.**

### RESPUESTA

a) Se informa a continuación el estado de avance de la reglamentación del impuesto al juego:

- Se reglamentó el impuesto específico sobre la realización de apuestas por medio del Decreto N° 179/17 y la Resolución General AFIP N° 4036;
- Se modificó el artículo 69 de la ley de impuesto a las ganancias estableciendo, a partir del período fiscal 2016, una alícuotá de 41,50% para las rentas derivadas de la explotación de juegos de azar, por medio de la Resolución General N° 4077;
- Se encuentra en análisis la reglamentación para el impuesto indirecto sobre apuestas on line.

b) El importe de la recaudación del impuesto específico sobre la realización de apuestas correspondiente al período enero – agosto de 2017 es de \$ 578.216.000.

### **PREGUNTA N° 123**

**¿La desconcentración lograda en torno de PRISMA por parte de la CNDC fue un acuerdo voluntario?. ¿Dicho acuerdo está homologado?. ¿Podría remitir dicho acuerdo?.**

### **RESPUESTA**

Si, PRISMA presentó una propuesta de desinversión y luego la CNDC indicó las condiciones y lineamientos que la misma debía cumplir. Finalmente PRISMA presentó nueva versión de la propuesta acorde a tales condiciones y lineamientos.

La Resolución correspondiente será firmada próximamente y en dicho momento podrá ser remitida.

SRPVA

## PREGUNTA N° 124

**Las metas fiscales muestran una pauta de reducción del déficit primario de 4,2% del PBI en 2017, a 3,2% del PBI en 2018, a 2,2% del PBI en 2019. ¿Podría indicarnos cual es la pauta de déficit fiscal total contenida en dicha pauta?**

## RESPUESTA

No hay una meta de déficit financiero, sólo de déficit primario. Sin embargo, en el Mensaje del Presupuesto de 2018 se desarrolló un ejercicio de sustentabilidad de la deuda que demuestra que el cumplimiento de las metas fiscales de déficit primario permitiría estabilizar el ratio de deuda e intereses en relación al PBI.

SRPVA

## PREGUNTA N° 125

Si deflactamos el gasto nacional en inversión pública (utilizando la serie que se publica en el seguimiento trimestral físico financiero) por el IPC Congreso, vemos que en 2016 el gasto en inversión pública nacional términos reales alcanzó un mínimo nivel desde 2008, y en 2017 estaría recuperándose parcialmente (la mitad de la caída anterior), pero volviendo al nivel del 2012. Entendemos que en parte se debe a las restricciones fiscales y también que si se deflacta por un IPC Nacional podrían haber variaciones cuantitativas pero no cualitativas en torno de esta tendencia. También resulta claro que el gobierno buscó en este rubro una mayor optimización, de manera que la eficiencia de cada peso gastado, en términos físicos, puede ser mayor.

En este sentido, ¿Puede brindar datos agregados de ejecución física anual en materia de kilómetros de rutas, cloacas, viviendas, escuelas, jardines, energía y otros en 2017 en relación al período 2012-2015, que muestren que el proceso actual constituye el mayor plan de infraestructura de la historia?

## RESPUESTA

Desde el inicio de nuestra gestión priorizamos la reactivación de obras que estaban paralizadas e impulsamos procesos licitatorios que demuestran la transparencia de las contrataciones para poder cumplir con nuestros planes de infraestructura.

En el caso de transporte, actualmente estamos llevando a cabo un ambicioso plan para mejorar las rutas de nuestro país, que se refleja con la ejecución de más de 1.200 km de autopistas como por ejemplo la RN 8, Pilar – Pergamino, la RN 19, San Francisco – Córdoba o la RN 34 Rosario – Sunchales. Además, estamos pavimentando más de 1.000 km de rutas como por ejemplo la RN 40 en Mendoza, la RN 23 en Río Negro o la RN 159 en San Juan, y la rehabilitación de 10.404 bajo la modalidad de contratos CREMA.

Sabemos que en muchos casos hacer comparaciones no es bueno, pero para responder esta pregunta debemos decir que durante los últimos 12 años se hicieron tan solo 1.800 km de obra en rutas, y particularmente en los últimos cuatro años se ejecutaron 300 km priorizando la RN 14, RN 40 y la RN 16.

El ritmo de ejecución no sólo se ve reflejado en la cantidad de kilómetros en obra, sino también en la optimización de los recursos. Por eso, llevamos adelante mejoras en los procesos licitatorios que apelan a la transparencia y

competitividad entre oferentes, como por ejemplo el de la RN 19 San Francisco – Córdoba o el sistema de repechaje implementado en la licitación de la RN 40 Mendoza – San Juan.

En cuanto a obras ferroviarias, la renovación del FFCC Gral. Belgrano es uno de nuestros proyectos más importantes. Hemos licitado más de 1.000 km de la etapa I y II, de los cuales finalizamos más de 100 km. Durante el proceso de licitación de la etapa III que contempla la renovación de 550 km, implementaremos un sistema de repechaje que nos permitirá alentar la participación de empresas contratistas locales e internacionales.

A su vez, en el Área Metropolitana de Buenos Aires estamos renovando más de 50 estaciones que se paralizaron antes de las elecciones de octubre de 2015, y que con mucho esfuerzo pudimos reactivar. Estas obras son fundamentales para mejorar los servicios y por eso estamos renovando y mejorando más de 400 km de vía, repotenciando las líneas Roca, Mitre y Sarmiento.

El Metrobus de La Matanza es un ejemplo de lo que podemos hacer para mejorar la accesibilidad, los servicios y la seguridad de los pasajeros, una obra que debió materializarse durante la gestión anterior y la terminamos este año.

Por último, los avances en obras aerocomerciales demuestran la importancia y el compromiso que tenemos con el plan de infraestructura. Impulsamos las obras en las terminales de Córdoba y Río Gallegos, que tenían un avance de ejecución muy bajo. Finalizamos la torre de control y el estacionamiento en el sector sur de Aeroparque, la pista 17-35 de Ezeiza, la remodelación del aeropuerto de Mendoza y el de Tucumán, la torre de control de Iguazú, la pista de Trelew, entre otras obras.

Esta información es evidencia suficiente para demostrar que estamos llevando adelante un plan de infraestructura complejo, con un enfoque totalmente transversal pero siempre orientado a mejorar la accesibilidad de los pasajeros.

El Ministerio de Interior informa que a la fecha se encuentran en ejecución 65.351 viviendas a lo largo del país y se han finalizado 26.776 (desde enero 2016 a la actualidad).

Respecto a la línea Desarrollos Urbanísticos de Pro.Cre.Ar. se encuentran en ejecución cerca de 23.000 viviendas de las cuales se han entregado desde enero 2016 alrededor de 3.600 viviendas.



### En relación al Ente Nacional de Obras Hídricas se informa:

A la fecha se encuentran en ejecución 65.351 viviendas a lo largo del país y se han finalizado 26.776 (desde enero 2016 a la actualidad).

Respecto a la línea Desarrollos Urbanísticos de Pro.Cre.Ar. se encuentran en ejecución cerca de 23.000 viviendas de las cuales se han entregado desde enero 2016 alrededor de 3.600 viviendas.

### En relación al Ente Nacional de Obras Hídricas se informa:

UD	A.Programática	T.Med	Med.		Descripción de Medición	Descripción de Unidad Medida	2017	2016	2015	2014	2013	2012
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	655.M	PROMES	Habilitación de Obras Menores de Saneamiento	Obra Habilitada	6,00	5,00	5,00	12,00	6,00	6,00
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta		PROARSA	Habilitación de Obras en Zonas Carenciadas - PROARSA	Obra Habilitada	0,00	0,00	0,00	4,00	3,00	6,00
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	1839.M	A+T	Expansiones de Agua Potable y Cloaca con Cooperativas de Trabajo	Obra Habilitada	0,00	22,00	124,00	64,00	25,00	26,00
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	2052.M	PROAS	Habilitación de Obras de Abastecimiento para Pequeños Centros Urbanos (BID VII)	Obra Habilitada	4,00	0,00	5,00	4,00	3,00	0,00
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	2054.M	PAYS	Habilitación de Obras de Agua Potable y Saneamiento en Grandes Asentamientos Urbanos	Obra Habilitada	0,00	1,00				

UD	A.Programática	T.Med	Med.		Descripción de Medición	Descripción de Unidad Medida	2017	2016	2015	2014	2013	2012
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	2117.M	Transferencias especiales	Habilitación de Obras Especiales de Agua Potable y Saneamiento	Obra Habilitada	21,00	4,00	2,00	0,00	1,00	9,00
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	2232.M	PAST	Expansión de Redes de Agua y Cloacas (PAST)	Obra Habilitada	97,00	114,00	248,00	264,00	147,00	108,00
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	2528.M	Grandes acueductos	Habilitación de Obras de Aprovechamiento de Agua	Obra Habilitada	1,00					
613	20.0.0.0.0	Prod. p/medir Meta	2866.M	Avance Obras propias	Ejecución de Proyectos de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento	Proyecto Terminado	10,00	4,00	2,00	3,00	2	10
<b>TOTAL METAS</b>							<b>139,00</b>	<b>150,00</b>	<b>386,00</b>	<b>351,00</b>	<b>187,00</b>	<b>165,00</b>
613	20.0.0.0.0	PTB	118.P	PROMES	Habilitación de Obras Menores de Saneamiento	Obra en Ejecución	7,00	9,00	15,00	17,00	17,00	18,00
613	20.0.0.0.0	PTB		PROARSA	Habilitación de Obras en Zonas Carenciadas - PROARSA	Obra en Ejecución	0,00	0,00	39,00	41,00	45,00	48,00
613	20.0.0.0.0	PTB	120.P	A+T	Expansiones de Agua Potable y Cloaca con Cooperativas de Trabajo	Obra en Ejecución	0,00	24,00	202,00	209,00	163,00	135,00
613	20.0.0.0.0	PTB	121.P	PROAS	Habilitación de Obras de Abastecimiento para Pequeños Centros Urbanos (BID VII)	Obra en Ejecución	8,00	10,00	8,00	12,00	16,00	14,00
613	20.0.0.0.0	PTB	123.P	PAYS	Habilitación de Obras de Agua	Obra en Ejecución	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	

UD	A.Programática	T.Med	Med.		Descripción de Medición	Descripción de Unidad Medida	2017	2016	2015	2014	2013	2012
					Potable y Saneamiento en Grandes Asentamientos Urbanos							
613	20.0.0.0.0	PTB	127.P	Transferencias especiales	Habilitación de Obras Especiales de Agua Potable y Saneamiento	Obra en Ejecución	48,00	14,00	5,00	5,00	6,00	9,00
613	20.0.0.0.0	PTB	141.P	PAST	Expansión de Redes de Agua y Cloacas (PAST)	Obra en Ejecución	52,00	353,00	773,00	850,00	674,00	263,00
613	20.0.0.0.0	PTB	2369.P	Grandes acueductos	Habilitación de Obras de Aprovechamiento de Agua	Obra en Ejecución	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00
613	20.0.0.0.0	PTB	2388.P	Avance Obras propias	Ejecución de Proyectos de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento	Proyecto en Ejecución	14,00	11,00	13,00	16,00	14	20
<b>TOTAL PTB</b>							<b>131,00</b>	<b>424,00</b>	<b>1.057,00</b>	<b>1.152,00</b>	<b>937,00</b>	<b>508,00</b>

### Escuelas- Jardines:

Ejecución Física 2012 a 2do trimestre 2017. Escuelas, jardines y universidades.

Unidad: Obra terminada.

Año 2012: 145

Año 2013: 112

Año 2014: 51

Año 2015: 193 (incluye 4º trimestre 61)

Año 2016: 147

Año 2017: 50 (1º y 2º trimestre)

\*Universidades comenzó con la Gestión Física de Programas (metas físicas) a partir del año 2015.

#### Motivos del Nivel de Ejecución entre Diciembre 2015 y Junio 2017

- Pagos Demorados/Suspendidos entre Diciembre 2015 a Marzo 2016 por falta de firmas autorizadas.
- Demora en la aparición de normativa para redeterminaciones de contrato de Obra Pública (Decreto 691/2016 sale en Mayo 16).
- Falta de índices para la aplicación del mecanismo de redeterminaciones.
- Ejecución de Presupuesto restringida entre Noviembre-Diciembre 2016.
- Sin Presupuesto Otorgado para el año 2017.
- Obtención de presupuesto mediante DA en Mayo 2017.
- Etapa de Finalización de Programas con financiamiento externo y no aceptación de Nuevos Perfiles para dar continuidad.
- Alto Porcentaje de Rescisiones de Contratos por romperse la ecuación económica.

A nivel país el conjunto de obras educativas suman un compromiso presupuestario de un monto aproximado de 7.710. 892.494 millones de pesos.

Esta administración estableció como prioridad diseñar y ejecutar un plan de infraestructura ambiciosa, federal y transparente, que revierta el deterioro observado en los años previos, esté distribuido en todo el país y mejore la gestión de la obra pública para terminar con la corrupción y dar un mejor uso a los recursos del Estado. En esa línea dimos, además, los pasos indispensables para que vuelva a haber inversión privada en el país. La participación del sector privado no sólo es imprescindible para salir del atraso en términos de infraestructura sino que tiene una clara justificación económica: no tiene sentido pagar sólo con el Presupuesto público de cada año obras que serán utilizadas por décadas y por varias generaciones. En este sentido, es importante destacar que, a diferencia de lo que ocurrió durante los últimos doce años, el desarrollo de los

proyectos de infraestructura energética está siendo impulsado no sólo con recursos públicos sino también con aportes del sector privado. Entendemos que esto es, además, fruto del proceso de normalización del sector energético que hemos puesto en marcha, el cual implica salir de una lógica de intervención discrecional y avanzar hacia un sector con reglas claras y transparentes.

En materia de generación eléctrica, durante el año 2017 se encuentran ejecutadas, en ejecución o a ejecutarse obras por 7.213 MW de potencia eléctrica por parte del sector privado, que incluyen las Rondas 1 y 1.5 del Programa RenovAr (Resoluciones MINEM 136/2016 y MINEM 252/2016), las convocatorias para proyectos de generación térmica (SEE 21/2016, SEE 202/2016, SEE 287-E/2017), así como también otros proyectos adjudicados en el marco del régimen de fomento a la energía renovable de la Resolución de la ex SE 712/2009. A esta adición de potencia deben sumarse otros 400 MW previstos en obras de cierre de ciclo abierto de máquinas operadas por ENARSA. Durante el período 2012-2015, ingresaron al sistema un promedio de 718 MW por año, de los cuales más del 85% fue ejecutado por el sector público nacional.

Por otra parte, en materia de inversión en infraestructura de transporte eléctrico debemos mencionar que, a comienzos de 2018, esta administración licitará la construcción de 2.825 km de líneas de alta tensión, que se sumarán a los 3.733 km de líneas de media tensión, los 5.394 km de líneas de baja tensión y los 7.612 MVA de capacidad de transformación, correspondientes a proyectos en ejecución por el Fondo Fiduciario del Transporte Eléctrico Federal, el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, programas de electrificación (programa Más Cerca y otros). Esto se suma a los más de 45.000 millones de pesos de inversiones esperadas para el quinquenio 2017-2021, como resultado de los diferentes planes de inversión aprobados en las respectivas revisiones tarifarias integrales a las empresas concesionarias del servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, proceso que puso fin a un congelamiento tarifario que deterioró gravemente la calidad del suministro eléctrico.

En materia de gas natural, los compromisos de inversión en transporte incluyen unos 7.063 km de gasoductos (que incluyen obras del GNEA y gasoductos regionales como el Cordillerano, el Regional Centro y el de la Costa), así como también 125 plantas reguladoras de gas, 636 km de red de distribución y unas 7 plantas de GLP. Además de estas inversiones, las licenciatarias del servicio de transporte y distribución desembolsarán alrededor de 25.000 millones de pesos durante el quinquenio 2017-2021, en el marco del programa de inversiones obligatorias aprobado en las Revisiones Tarifarias Integrales aprobados por el

ENARGAS. Es importante destacar que, según los informes anuales del ENARGAS, entre los años 2012 y 2015 la longitud del sistema de transporte fue ampliada en 550 km.

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO A, B, C D E y F PREGUNTA N° 125

SRPVA

## PREGUNTA N° 126

**¿Cuál ha sido la evolución del ingreso per cápita y los salarios reales desde 2005 hasta 2017?**

### RESPUESTA

A continuación, se presenta la información referida a PIB per cápita desde el año 2010, ya que sólo se cuentan con estimaciones de la población, a partir de dicho año.

Período	PIB/per cápita	
	a pesos 2004	pesos corrientes
2010	16.439	40.740
2011	17.226	52.810
2012	16.857	63.209
2013	17.070	79.338
2014	16.459	107.315
2015	16.714	135.723
2016	16.167	184.679

El INDEC elabora el Índice de Salarios, el cuál mide la evolución de los salarios pagados en los sectores público y privado registrados que se difunde con datos a partir de noviembre de 2015. A partir de junio de 2017, se agrega al cuadro la serie del Índice de Salarios del sector privado no registrado, con datos desde octubre de 2016. Para el período anterior, se advierte que las series estadísticas publicadas con posterioridad a enero de 2007 y hasta diciembre de 2015 deben ser consideradas con reservas, excepto las que ya hayan sido revisadas en 2016 y su difusión lo consigne expresamente. Asimismo, el Instituto no elabora estimaciones que midan la evolución de los salarios reales.

Se adjunta a continuación un cuadro con el Índice de salarios elaborado por el INDEC

Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y Números Índice, octubre 2016=100,0, por sector

Período	Sector registrado						Sector privado no registrado		Total Índice de salarios	
	Sector privado registrado		Sector público		Total registrado <sup>(1)</sup>		Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice
	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice				
	%		%	%		%		%		
2015										
Octubre	///	74,0	///	75,2	///	<b>74,4</b>	...	...	...	...
Noviembre	2,7	76,0	1,4	76,3	2,2	<b>76,1</b>	...	...	...	...
Diciembre	1,9	77,4	1,2	77,2	1,6	<b>77,3</b>	...	...	...	...
2016*										
Enero	2,0	78,9	0,4	77,5	1,4	<b>78,4</b>	...	...	...	...
Febrero	1,4	80,0	1,2	78,4	1,3	<b>79,4</b>	...	...	...	...
Marzo	0,9	80,8	6,9	83,8	3,2	<b>81,9</b>	...	...	...	...
Abril	6,3	85,9	0,6	84,3	4,1	<b>85,3</b>	...	...	...	...
Mayo	3,3	88,7	3,4	87,1	3,3	<b>88,1</b>	...	...	...	...
Junio	1,6	90,2	2,5	89,3	1,9	<b>89,8</b>	...	...	...	...
Julio	3,5	93,4	6,0	94,7	4,5	<b>93,8</b>	...	...	...	...
Agosto	1,8	95,1	4,3	98,7	2,8	<b>96,4</b>	...	...	...	...
Septiembre	1,7	96,6	0,7	99,5	1,3	<b>97,7</b>	...	...	...	...
Octubre	3,5	100,0	0,5	100,0	2,4	<b>100,0</b>	...	<b>100,0</b>	...	<b>100,0</b>
Noviembre	1,8	101,8	1,2	101,2	1,6	<b>101,6</b>	0,7	<b>100,7</b>	1,4	<b>101,4</b>
Diciembre	1,1	102,9	1,1	102,4	1,1	<b>102,7</b>	2,5	<b>103,2</b>	1,4	<b>102,8</b>
2017*										
Enero	3,4	106,3	0,3	102,7	2,2	<b>105,0</b>	-1,2	<b>102,0</b>	1,5	<b>104,4</b>
Febrero	1,3	107,7	0,4	103,1	0,9	<b>106,0</b>	2,9	<b>104,9</b>	1,3	<b>105,8</b>
Marzo	1,5	109,3	4,0	107,2	2,4	<b>108,5</b>	4,9	<b>110,1</b>	2,9	108,8
Abril	3,4	112,9	3,3	110,8	3,4	<b>112,1</b>	4,1	<b>114,6</b>	3,5	112,6
Mayo	2,0	115,2	1,3	112,3	1,7	<b>114,1</b>	1,0	<b>115,8</b>	1,6	114,4
Junio	1,8	117,2	2,7	115,3	2,1	<b>116,5</b>	0,4	<b>116,2</b>	1,8	116,5

<sup>(1)</sup> Se corresponde con lo establecido en el ANEXO II "Metodología para el cálculo del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.)" del Decreto 1242/2002.



## PREGUNTA N° 127

**¿Podría brindar datos acerca de la desagregación de la formación de activos externos en billetes del sector privado por tramos de compras (menores que US\$ 1.000, entre US\$ 1.000 y US\$ 10.000 y más de US\$ 10.000)?.**

## RESPUESTA

Dado que las compras brutas de billetes del sector privado poseen un comportamiento estable en lo referido a la estratificación mensual de los operadores, se tomaron en consideración las operaciones de cambio del segundo cuatrimestre de 2017. Del análisis de esta información se observa que 9% del monto total de las compras de billetes fueron realizadas por clientes que compraron hasta US\$ 1.000 mensuales, 34% por clientes con compras mensuales entre US\$ 1.000 y US\$ 10.000, 28% por operadores con compras entre US\$ 10.000 y US\$ 100.000, 11% por clientes con compras US\$ 100.000 y US\$ 500.000, 6% por clientes que adquirieron moneda extranjera entre US\$ 500.000 y US\$ 2.000.000, y el 12% restante por operadores con compras mensuales por más de US\$ 2.000.000.

## PREGUNTA N° 128

¿A cuanto se estima que alcance el pago de intereses por LEBACS en 2017 y 2018?. ¿A cuanto se estima que alcance el pago de intereses por pases en 2017 y 2018?.

## RESPUESTA

A continuación, se presentan los intereses pagados por ambos conceptos hasta el 31 de agosto de 2017.

### ESTADO DE RESULTADOS

31/08/2017

- en millones de pesos -

	DEVENGADO	PERCIBIDO
<b>Total</b>	<b>-136.738,1</b>	<b>-132.282,0</b>
<b>Sobre Títulos emitidos por el BCRA</b>	<b>-118.872,7</b>	<b>-114.402,7</b>
<b>Sobre Otras Operaciones con el sistema financiero</b>	<b>-17.865,4</b>	<b>-17.879,3</b>

Los intereses a pagar por el Stock de LEBAC actual ascienden a cerca de \$71.360 M (base caja/percibida).

Esto no incluye los intereses de las operaciones a realizarse en lo que resta de 2017 y 2018. El BCRA no efectúa pronósticos sobre la emisión de letras para el futuro, dado que la cantidad de LEBAC que se van a emitir y a qué tasas de interés dependerá de las necesidades monetarias que identifique el BCRA para el cumplimiento de sus objetivos. Como el instrumento principal de política monetaria es la tasa de interés, la cantidad nominal de LEBAC emitidas dependerá en buena medida de la demanda de dinero por parte de la sociedad y de la evolución del proceso de recomposición del stock de reservas internacionales. El BCRA espera aumentar éstas últimas hasta que representen

un 15% del PIB, pero el sendero temporal para este propósito no está definido ni se cuenta con cronogramas estrictos, sino que se llevará adelante en función de los momentos en los que las condiciones vigentes en el mercado se vuelvan más propicias para este tipo de operaciones.

Por último, consideramos que no es correcto mirar solamente un lado del balance del BCRA, es decir, los pagos por intereses, sino que deben contemplarse también los intereses cobrados por las reservas internacionales y las diferencias de cotización de los activos que posee el BCRA.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 129**

**¿Podría especificar el avance en materia del Plan de Inversiones Prioritarias incluidas en el Presupuesto 2017?.**

## **RESPUESTA**

En la actualidad están en ejecución las siguientes iniciativas:

- Renovación de Vías y Corredor del Ferrocarril General Belgrano Cargas.
- Construcción de Reactor de Baja Potencia CAREM - Fase II.
- Equipamiento de los Centros de Medicina Nuclear.
- Aprovechamiento Hidroeléctricos del Río Santa Cruz - Néstor Kirchner - Gobernador Cepernic.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 130**

**Dado que el portal de Transparencia de la ANSES sólo publica datos hasta diciembre de 2016, se solicita brindar datos mensuales desde junio de 2016 hasta agosto de 2017 de:**

**Número de beneficios y beneficiarios del Sistema de Reparto (separando jubilaciones y pensiones, y sistema nacional y ex cajas provinciales).**

### **RESPUESTA**

La ANSES publicará la información sobre beneficios previsionales a junio 2017 en octubre de este año en su página. Las actualizaciones de la información son semestrales y ocurren en los meses de abril y octubre.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 131**

**Dado que el portal de Transparencia de la ANSES sólo publica datos hasta diciembre de 2016, se solicita brindar datos mensuales desde junio de 2016 hasta agosto de 2017 de:**

**Haber medio del Sistema de Reparto (separando jubilaciones y pensiones, y sistema nacional y ex cajas provinciales).**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 132**

**Dado que el portal de Transparencia de la ANSES sólo publica datos hasta diciembre de 2016, se solicita brindar datos mensuales desde junio de 2016 hasta agosto de 2017 de:**

**Pensiones No Contributivas, Ex Combatientes y Ex presos políticos:  
Beneficios y haberes medios por tipo de prestación.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 133**

**Dado que el portal de Transparencia de la ANSES sólo publica datos hasta diciembre de 2016, se solicita brindar datos mensuales desde junio de 2016 hasta agosto de 2017 de:**

**Asignaciones familiares, Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo: casos y prestaciones medias por tipo de prestación y sistema de pago.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 del presente Informe.

SRPVA



## PREGUNTA N° 134

Dado que el portal de Transparencia de la ANSES sólo publica datos hasta diciembre de 2016, se solicita brindar datos mensuales desde junio de 2016 hasta agosto de 2017 de:

**PROGRESAR: Casos y haberes medios.**

## RESPUESTA

Se adjunta planilla con información mensual desde junio de 2016 hasta agosto de 2017.

Cantidad de beneficiarios del Programa a nivel país desde su implementación hasta la actualidad, desagregando la información por año.

Mes	Beneficiarios
jun-16	723.085
jul-16	865.719
ago-16	921.793
sep-16	964.562
oct-16	999.500
nov-16	1.024.457
dic-16	1.038.721
ene-17	562.723
feb-17	558.406
mar-17	546.936
abr-17	587.667
may-17	720.129
jun-17	839.952
jul-17	916.719
ago-17	945.517

Con respecto al pedido de haberes medios se informa que el control de derecho de cada beneficio se hace al momento del alta y al 31 de diciembre de cada año. En dicha oportunidad, se corrobora que los ingresos familiares de los beneficiarios no superen los 3 SMVM, estipulados por Decreto 505/15. Por lo tanto no se realiza el control de ingresos mensualmente, es por esto que no contamos con esa información.

## PREGUNTA N° 135

Dado que el portal de Transparencia de la ANSES sólo publica datos hasta diciembre de 2016, se solicita brindar datos mensuales desde junio de 2016 hasta agosto de 2017 de:

**Asignaciones universales para monotributistas: cantidad desde su creación.**

## RESPUESTA

Total País. AAFP a activos monotributistas. Marzo 2016 a junio 2017

Periodo	Hijos e Hijos Discapacitados
mar-16	203.090
abr-16	219.522
may-16	238.143
jun-16	252.186
jul-16	245.094
ago-16	267.069
sep-16	271.665
oct-16	283.654
nov-16	288.232
dic-16	208.675
ene-17	288.573
feb-17	295.823
mar-17	318.163
abr-17	319.875
may-17	323.463
jun-17	326.453

Nota: el periodo corresponde al mes de liquidación, el pago se efectúa dos meses después.

## PREGUNTA N° 136

**Se afirma que a partir de 2018 todas las obras públicas deberán contar con dictamen favorable del BAPIN. ¿Podría usted explicar las implicancias de esto en relación a la situación actual?**

## RESPUESTA

El Jefe de Gabinete de Ministros afirmó en su presentación ante la H.C. de Senadores “que por primera vez desde la creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas hace 20 años, todos los proyectos para los que se solicitó su incorporación al Presupuesto Nacional 2018 fueron cargados al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), por un total de casi \$600 mil millones”, con el objeto de ser analizados en forma integral y sistémica, de acuerdo a lo establecido por la ley de Inversión Pública (24.354).

Efectivamente, en esta oportunidad se realizó un ejercicio de coordinación de las áreas participantes en el proceso de formulación de la inversión pública, utilizando como único sistema de presentación y análisis de las solicitudes de Inversión al BAPIN.

Anteriormente sólo una parte de las solicitudes de inversión pública para incorporar al Presupuesto Nacional se canalizaban a través del BAPIN, dado que el relevamiento se centraba en la Inversión Real Directa. En los años anteriores la cobertura del análisis a través del BAPIN variaba entre el 20% y el 25% del gasto de capital. En el presupuesto 2018, tal como se expuso, la totalidad de las solicitudes fueron canalizadas a través del Banco de Proyectos, por lo que este valor rondó el 85% del gasto de capital y sólo se excluyeron algunas partidas que por su naturaleza no tienen registro en BAPIN, como el Fondo Federal Solidario o los aportes a organismos internacionales de crédito, etc.

Asimismo, la selección final de los proyectos de inversión a incluir en el proyecto de presupuesto se realizaba de forma descentralizada y poco coordinada. En cambio, los proyectos que se incluyeron en el Presupuesto 2018 surgieron de un análisis sistémico, bajo un trabajo conjunto con las áreas de coordinación de las políticas públicas nacionales.

Se aclara, por otra parte, que el requisito del dictamen de calificación técnica por parte del órgano responsable, esto es la Dirección Nacional de Inversión Pública, rige únicamente para aquellos proyectos que superen el monto de \$148 millones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 24 del 01 de septiembre de 2016 de la Secretaría de la Transformación Productiva del Ministerio de Producción. En

estos momentos, está en trámite la actualización de este parámetro de acuerdo a lo establecido por la ley de Inversión Pública (24.354).

SRPVA

## PREGUNTA N° 137

**El gasto del sector público nacional no financiero alcanzó en 2016 el 26% del PBI, pero sólo la Administración Nacional (22% del PBI) se rige por el Presupuesto Nacional:**

**¿Estaría dispuesto a avanzar en la ampliación del alcance del Presupuesto Nacional a Fondos Fiduciarios, Empresas Públicas y Otros Entes?  
¿Considera que el PAMI, que en el pasado estuvo en el Presupuesto Nacional, debería estar incluido?.**

## RESPUESTA

Corresponde diferenciar entre el régimen presupuestario establecido para los fondos fiduciarios, empresas públicas y otros entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional.

En lo referido a los fondos fiduciarios, sin perjuicio de que los mismos presentan un tratamiento en materia presupuestaria diferenciado al de la Administración Nacional, los flujos financieros de los fideicomisos estatales se incluyen como planilla anexa a la Ley de Presupuesto. Lo expuesto se basa en la incorporación de dichos fondos como un componente diferenciado del Presupuesto de la Administración Nacional según el artículo 8 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Por otro lado, en lo que hace a los presupuestos de las empresas públicas y otros entes excluidos expresamente del Presupuesto de la Administración Nacional, los mismos, en cumplimiento de lo normado por el capítulo III de la Ley N° 24.156 y su reglamentación, se deben aprobar a través de Resoluciones del Ministerio de Hacienda.

De lo expuesto, se desprende que, sin desconocer la relevancia presupuestaria que tienen las empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes excluidos del presupuesto nacional, las cuestiones mencionadas precedentemente surgen del marco normativo actualmente vigente. En tal sentido, la posibilidad de cambiar dicho régimen presupuestario requiere la modificación de las leyes vigentes en la materia.

### **PREGUNTA N° 138**

**El gasto del sector público nacional no financiero alcanzó en 2016 el 26% del PBI, pero sólo la Administración Nacional (22% del PBI) se rige por el Presupuesto Nacional:**

**Si bien las transferencias que van a Fondos Fiduciarios se contemplan en el Presupuesto, ni los ingresos tributarios directos ni los gastos efectivos de los Fondos Fiduciarios se contemplan. ¿Considera que los Fondos Fiduciarios deben formar parte del Presupuesto?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 137 del presente informe.

SRP YA

### **PREGUNTA N° 139**

**El gasto del sector público nacional no financiero alcanzó en 2016 el 26% del PBI, pero sólo la Administración Nacional (22% del PBI) se rige por el Presupuesto Nacional:**

**¿Debería estar la AFIP dentro del presupuesto nacional?. ¿Cuáles serían los pro y los contras de que el Presupuesto Nacional contemple a todo el sector público?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 137 del presente informe.

Además se destaca que la AFIP forma parte de los otros entes del sector público excluidos del presupuesto de la Administración Nacional que allí se mencionan.

SRPVA

## PREGUNTA N° 140

Desde que asumió, el gobierno ha intentado reducir el peso de los subsidios sobre las tarifas energéticas y de transporte, para reducir el peso de éstos sobre el Presupuesto Nacional. Si bien había un amplio consenso político en diciembre de 2015 respecto al muy marcado atraso tarifario, el gobierno intentó corregir las distorsiones heredadas del gobierno kirchnerista en esta materia forma agresiva y descoordinada, sin –por ejemplo- prever los aumentos de “segunda ronda” que provocarían los aumentos propuestos. Y, a pesar que tampoco buscó ampliar el consenso político alrededor de este tema, procurando acuerdos con el resto del espectro político, saludamos en su momento la sanción de una “tarifa social” que protegía a los sectores más vulnerables, aunque a nuestro entender el alcance de dicha tarifa social es limitado y debería ser ampliado.

En la pregunta N°740 del informe 103 inquirimos respecto a dónde nos ubicábamos en la hoja de ruta respecto a las recomposición tarifaria. Planteamos la pregunta con cierta precisión: “¿podría decirnos que porcentaje de corrección se aplicó y cuanto falta en luz, gas, agua y transporte, separando AMBA y total país?”.

La respuesta brindada es un tanto incompleta, sobre todo en relación al transporte. Nos dice Ud. aproximadamente 8 de cada 10 pesos que recibían las empresas de Transporte Automotor de AMBA correspondían al pago de compensaciones. Luego del incremento de la tarifa comercial en abril de 2016, este ratio paso a dos tercios. Sin embargo, aún no sabemos cual es el objetivo final:

¿Podría explicar cuál es el objetivo cuantitativo en materia de cobertura del gasto de provisión y reposición de las tarifas? ¿Es 66%, es 80%, es 100%?. ¿Está establecido? ¿Cuál es entonces el nivel de las compensaciones tarifarias sobre las empresas de transporte que operan en el AMBA con el que el Gobierno nacional aspira a entregar el gobierno en diciembre de 2019?.

## RESPUESTA

El objetivo principal del Gobierno Nacional en lo correspondiente al transporte de pasajeros consiste en priorizar el transporte público, mejorar la calidad del servicio y ampliar la conectividad a todo el territorio nacional. Es por este motivo que limitar los objetivos referidos al transporte a una variable cuantitativa en



particular como es el tope máximo de subsidio resulta incorrecto desde su enfoque, ya que dicha variable se determina en función de favorecer el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados.

Es importante destacar que el Estado Nacional continuará subsidiando el transporte público, con el objetivo de generar los incentivos necesarios para que sea la opción más sustentable para la población en su conjunto. Para ello, la ampliación de la tarifa social para los sectores más vulnerables resulta una herramienta esencial para garantizar el servicio a todos los habitantes del país, indistintamente de su situación económica. A su vez, el Gobierno Nacional considera prioritario, para cumplir con los objetivos propuestos, seguir enfocando el subsidio hacia los pasajeros.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 141**

**¿Podría informar cuanto de la autorización de endeudamiento prevista en la Ley 27.341 fue utilizada hasta el momento (en montos)?.**

### **RESPUESTA**

El endeudamiento previsto en el Art. 34 de la Ley 27.341 al 14 de Septiembre de 2017 alcanza los \$888.114 M.

SRPVA

## PREGUNTA N° 142

En reiterados informes, y en la pregunta N° 775 del Informe 103 en particular, volvemos a insistir con el cumplimiento del artículo 13° de la ley 27.341 en la misma afirmamos que en la web de la Oficina Nacional de Presupuesto no se están publicando los movimientos “debajo de la línea” de los fondos fiduciarios, y esto lo consideramos importante ya que no sólo hasta mayo se colocaron \$ 3.700 millones de letras al Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte, sino que la misma Ley de Presupuesto estima operaciones de endeudamiento bruto del conjunto de fondos fiduciarios por \$ 35.000 millones que con la información pública disponible no estamos en condiciones de monitorear:

**¿Podrían remitir la información de la cuenta ahorro inversión de los fondos fiduciarios con las operaciones bajo la línea, en cumplimiento de la Ley?**

## RESPUESTA

El artículo 13 de la ley N° 27.341 rige para los informes correspondientes a partir del año 2017. En tal sentido, a la fecha del presente se encuentra publicado en el sitio web de la Oficina Nacional de Presupuesto el primer trimestre del corriente ejercicio, el cual incluye información bajo la línea.

Sin perjuicio de ello, los instructivos vigentes en materia de ejecución presupuestaria para los fondos fiduciarios no contemplan un grado de apertura tal que permita identificar específicamente la inversión en letras del Tesoro.

Finalmente se informa que la Ley de Presupuesto para el año 2017 no estima operaciones de endeudamiento bruto del conjunto de los fondos fiduciarios por \$35.000 millones.

### **PREGUNTA N° 143**

**¿Podría fundamentar por qué la emisión del bono a 100 años se enmarca dentro de los límites que establece el artículo 34° y sus anexos de la Ley 27.341 si el plazo máximo para operaciones de crédito público que allí figura es de 4 años?.**

### **RESPUESTA**

La planilla anexa al artículo 34 de la Ley N° 27.341 habla de plazos mínimos de amortización no de plazos máximos.

SRPVA

## PREGUNTA N° 144

**¿Podría indicar cuantas obras de las incluidas en las planillas anexas al artículo 11° de la Ley de Presupuesto Nacional fueron iniciadas y cuales aún no fueron, detallando el motivo de por qué no? ¿Puede explicar la necesidad y urgencia por qué mediante el DNU 595 se amplía el límite de operaciones de crédito público?.**

## RESPUESTA

Durante 2017 se inició la ejecución financiera (devengado) de 53 obras incluidas en la planilla anexa al artículo 11 de la Ley N° 27.341, por un monto de \$2.681 M, tal como se señala en el archivo adjunto.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO I PREGUNTA N° 144.

En relación a esta punto es dable señalar que en todos los casos la “necesidad y urgencia” de incluir nuevas operaciones de crédito público en las planillas anexas a la Ley de Presupuesto 2017 se vincula con las gestiones relativas al financiamiento de los proyectos incluidos en el DNU 595/2017, de importante impacto en los sectores social, productivo, económico, ambiental, educativo y sanitario del país, o de trascendencia para la atención de los requerimientos inherentes a la defensa nacional.

En cuanto a las obras correspondientes al Ministerio de Transporte que aún no se han iniciado, habría que analizarlas caso por caso, pero en términos generales se debe a diferentes realidades que puedan presentar cada obra, desde cuestiones de demoras de proyectos ejecutivos, o cambios en los mismos, a condiciones externas a la obra en sí, dificultades durante los procesos licitatorios (impugnaciones, necesidad de aclaración de pliegos), entre otros.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO II PREGUNTA N° 144.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación informa que se licitó y se encuentra en ejecución el Tramo IV 1A de El Salado – Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ha licitado y se encuentra en proceso de adjudicación la obra Conducto Aliviador Calle Colón – Municipalidad de Esteban Echeverría.

En la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación no se han iniciado aún obras correspondientes a los proyectos que cuentan con la aprobación del Artículo 15 de la Ley N° 24.156 para el presupuesto del año 2017. Se están licitando obras en el tercer y cuarto trimestre de 2017.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO III PREGUNTA N° 144.

En lo referido a las obras correspondientes al Ministerio de Energía y Minería incluidas en las Planillas Anexa “A” y Anexa “B” al Artículo 11 de la Ley de Presupuesto Nacional se detallan a continuación las ya iniciadas:

- Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner – Gobernador Jorge Cepernic (CDB N° 201401) de la Planilla Anexa “A”. La Obra tuvo inicio de ejecución pero actualmente la obra principal se encuentra paralizada en razón de una medida cautelar iniciada por una asociación ambientalista en sede judicial, motivo por el cual sólo se están ejecutando obras accesorias. Una vez la Justicia decida al respecto, recién en esa instancia podrán recomenzar las obras principales.
- Construcción Observatorio Nacional Andino de Monitoreo y Riesgo Volcánico, de la Planilla Anexo “A”. Obra iniciada.
- Cuarta Central Nuclear, de la Planilla Anexo “B”. No ha sido iniciada la Obra, pues se están cerrando los acuerdos de crédito con China. Inicio estimado de las Obras: 1er Trimestre/2018.

## PREGUNTA N° 145

Atento a que el reglamento que establece el procedimiento de refarming con compensación económica y uso compartido de frecuencias, aprobado por el Ministerio de Comunicaciones amplió el límite máximo de acumulación de espectro radioeléctrico para servicios de comunicaciones móviles a 140 MHz por cada prestador para cada localidad o área de explotación:

Se solicita que se informe la cantidad de espectro acumulado por prestador, que resultaría de aprobarse por los organismos correspondientes la fusión por adquisición de las empresas Telecom Argentina y Cablevisión. Asimismo se solicita, si el Poder Ejecutivo tiene bajo su órbita, el estudio de la ampliación de dicho límite.

## RESPUESTA

Con el dictado de la Resolución ENACOM N° 3687/17 se formalizó el llamado a Asignación a Demanda en la Banda 2500/2600 MHz.

A continuación, se detalla la cantidad de espectro radioeléctrico por prestador, incluido aquel asignado en virtud de la citada Resolución ENACOM N° 3687/17:

EMPRESA	CANTIDAD TOTAL DE ESPECTRO	BANDAS ASIGNADAS
MOVISTAR	120 MHz	700, 850, 1900, AWS, 2500/2600
CLARO	130 MHz	700, 850, 1900, AWS, 2500/2600
PERSONAL	140 MHz	700, 850, 1900, AWS, 2500/2600
NEXTEL	102 MHz	800,900, 2500/2600

En referencia a la fusión de Telecom y Cablevisión, el ENACOM se encuentra en proceso de evaluación de la mencionada fusión.

### **PREGUNTA N° 146**

Ante el anuncio público realizado de la fusión por adquisición de las empresas Telecom Argentina y Cablevisión:

¿Podría informar los montos anuales de facturación y participación en el respectivo mercado de todas las empresas de telefonía fija, telefonía celular, y prestaciones de servicio de Internet por banda ancha durante los últimos diez años?.

### **RESPUESTA**

**NOTA:** se adjunta Anexo. Informe 105 – Anexo pregunta N° 146.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 147**

**Ante el anuncio público realizado de la fusión por adquisición de las empresas Telecom Argentina y Cablevisión:**

**Se solicita se informe si existen localidades o regiones donde las empresas Telecom Argentina y Cablevisión y sus respectivas subsidiarias sean las únicas prestadoras del servicio de Internet.**

### **RESPUESTA**

La fusión anunciada no ha sido autorizada ni rechazada por el Estado dado que se encuentra siendo estudiada por la comisión Nacional de Defensa de la competencia. Como parte de dicho análisis el ENACOM está relevando la información sobre oferta de prestadores de cada región y localidad.

SRP

## PREGUNTA N° 148

En el pasado informe usted afirmó que “en los últimos dos meses más de 3 de cada 4 pesos prestados fueron en UVA”. ¿Podría informar que cantidad de titulares de créditos en UVA hay actualmente (separando hipotecarios y personales) y a cuánto asciende la cuota promedio en UVA?

## RESPUESTA

La introducción del sistema de préstamos en UVA es una herramienta muy importante para que sectores que estaban históricamente excluidos del mercado de crédito puedan empezar a acceder al mismo (debido a la reducción de las cuotas a pagar). En particular, esta herramienta está permitiendo un gran crecimiento de los créditos hipotecarios. El siguiente cuadro resume los montos otorgados en préstamos hipotecarios en UVAs durante 2016 y 2017:

<b>Préstamos Hipotecarios al sector privado en UVAs</b>					
en millones de pesos					
	Hasta \$ 99.999	De \$ 100.000 a \$499.999	De \$ 500.000 a \$999.999	De \$ 1.000.000 o más	Total
2016 (desde mayo)	1	76	603	1.416	2.096,25
2017 (hasta 15/09)	4	1.446	5.325	14.854	21.629,42

La suma de los montos otorgados en créditos hipotecarios desde la implementación del instrumento hasta el 15 de setiembre de este año es de \$23.725,67 M. Asimismo, se han otorgado préstamos personales y prendarios en UVAs por \$10.112,75 M adicionales, como se resume en los siguientes cuadros:

<b>Préstamos Personales al sector privado en UVAs</b>					
en millones de pesos					
	Hasta \$ 99.999	De \$ 100.000 a \$499.999	De \$ 500.000 a \$999.999	De \$ 1.000.000 o más	Total
2016 (desde mayo)	0	2	-	-	1,61
2017 (hasta 15/09)	467	8.956	388	12	9.822,88

<b>Préstamos Prendarios al sector privado en UVAs</b>					
en millones de pesos					
	Hasta \$ 99.999	De \$ 100.000 a \$499.999	De \$ 500.000 a \$999.999	De \$ 1.000.000 o más	Total
2016 (desde mayo)	-	-	-	-	-
2017 (hasta 15/09)	1	123	3	161	288,26

En total, desde la creación del sistema de préstamos en UVA se han otorgado \$33.838,42 M entre estas tres líneas de crédito.

<b>Préstamos Totales al sector privado en UVAs</b>					
en millones de pesos					
	Hasta \$ 99.999	De \$ 100.000 a \$499.999	De \$ 500.000 a \$999.999	De \$ 1.000.000 o más	Total
2016 (desde mayo)	1	78	603	1.416	2.098
2017 (hasta 15/09)	472	10.526	5.716	15.027	31.741

El BCRA no cuenta con estadísticas desagregadas sobre el total de préstamos en UVA otorgados. Sin embargo, en lo que va del año se observa un importante crecimiento en la cantidad total de sujetos de crédito en el sistema financiero. Por ejemplo, para la línea de préstamos personales se estima que en el primer semestre de 2017 se incorporaron en forma neta más de 200.000 deudores, siendo el mayor incremento evidenciado para el período de los últimos nueve años. El aumento neto de deudores con préstamos hipotecarios en el período fue de 2.500 (luego de ocho años de caídas), mientras que en prendarios superó los 40.000 (el mayor de los últimos cuatro años).

Al día 08/09 el Banco de la Nación Argentina ha desembolsado 3.878 préstamos hipotecarios en UVA por un monto de \$ 4.916 M.

La cuota promedio por cada millon de pesos es \$ 4.640 a 30 años de plazo.

No se han desembolsado préstamos personales en UVA.

## PREGUNTA N° 149

En la pregunta 775 del Informe 103 agradecemos el envío de la información en cumplimiento del artículo 34° de la ley 27.341 (programa financiero), pero en dicho informe sólo recibimos detalle de colocaciones de deuda hasta marzo (y en la web de la ONP tenemos hasta mayo). Sin embargo, lo que busca el artículo es un detalle no sólo de colocaciones, sino también de servicios (capital e intereses).

¿Podría remitir una copia del programa financiero con el detalle solicitado?.

## RESPUESTA

El detalle de las colocaciones de deuda hasta mayo 2017 se encuentra disponible en:

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc\\_2017\\_31-05-17.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc_2017_31-05-17.xlsx)

Mientras que el programa financiero publicado se puede encontrar en:

<https://www.minfinanzas.gob.ar/el-ministro-de-finanzas-luis-caputo-el-secretario-de-finanzas-santiago-bausili-y-el-jefe-de-gabinete-pablo-quirno-presentaron-el-programa-financiero-2017/>

## PREGUNTA N° 150

Usted afirmó en el pasado informe en esta Cámara que está creciendo fuertemente el mercado de vuelos de cabotaje. ¿Podría brindar cifras de 2015, 2016 y 2017? ¿La infraestructura aeroportuaria actual está preparada para sostener dicho ritmo de crecimiento?.

## RESPUESTA

A continuación, se detallan las cifras solicitadas:

Pasajeros [000]	2015	2016	2017
Cabotaje	6.772	7.209	8.318

Crecimiento 2016 vs 2015 = 6,5%

Crecimiento 2017 vs 2016 = 15,4%

Crecimiento 2017 vs 2015 = 22,8%

\*Esto compara los primeros 8 meses de cada año.

Vuelos [#]	Ene- Ago	Ene- Ago	Ene- Ago
	2015	2016	2017
Cabotaje	101.201	98.660	111.783

Crecimiento 2016 vs 2015 = -2,5%

Crecimiento 2017 vs 2016 = 13,3%

Crecimiento 2017 vs 2015 = 10,5%

\*Esto compara los primeros 8 meses de cada año.

Con respecto a la infraestructura aeroportuaria, hoy se está realizando la inversión más importante que alguna vez se haya hecho en el sector aéreo para potenciar su desarrollo.

Este plan integral incluye la modernización de la infraestructura en 19 aeropuertos del país con grandes obras, la incorporación de nueva tecnología de navegación aérea, nuevo equipamiento para la operación logística (servicios de aerohandling) y otras obras complementarias para mejorar la aviación civil.

En total, se invertirán aproximadamente \$22.000 millones de pesos durante los próximos tres años, apuntando a que todas las operaciones aéreas, tanto actuales como futuras, cuenten con la infraestructura, tecnología y equipamientos adecuados.

SRPVA

## PREGUNTA N° 151

**¿Podría indicar el monto de recursos que proyecta manejar la subsecretaría de energías renovables (FODER, FODIS y el cupo fiscal del FANSIGED para estimular a la industria nacional) y en los casos que corresponda, en qué proyectos específicos se están aplicando?.**

## RESPUESTA

### Fondo de Desarrollo de las Energías Renovables (FODER)

La Ley 27.191 en su Art. 7° estableció la creación del Fondo Fiduciario Público denominado “Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables” (FODER), que se conforma como un fideicomiso de administración y financiero, que rige en todo el territorio de la República. Dicho Fondo tiene por objeto, entre otros aspectos, garantizar las obligaciones de pago mensuales que surjan de los contratos celebrados por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

A la fecha se han realizado una serie de Contrataciones de Energía Renovable por parte de CAMMESA. A saber:

A través de la Resolución 71/2016 del Ministerio de Energía y Minería (MEyM) se dispuso el inicio del Proceso de Convocatoria Abierta para la contratación en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, el “Programa RenovAr (Ronda 1)”, en orden al cumplimiento de los objetivos de contribución de fuentes de energía renovable fijados al 31 de diciembre de 2017 en los Artículos 2° de la Ley N° 26.190 y 8° de la Ley N° 27.191 y se convocó a los interesados a través de la Resolución 136 – E/2016 del MeyM.

Por la Resolución 252- E/2016 (MEyM) se convocó a los interesados en ofertar en el Proceso de Convocatoria Nacional e Internacional sobre los proyectos presentados y no adjudicados en la Ronda 1 del Programa RenovAr, para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación —Programa RenovAr (Ronda 1.5).

Adicionalmente, la Resolución 202 – E/2016 (MEyM) permitió a proyectos que cumplieran con ciertos requisitos adecuar sus contratos al programa RenovAr.

Actualmente, mediante la Resolución 275-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería se convocó a interesados en ofertar en el Proceso de Convocatoria

Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación –el “Programa RenovAr (Ronda 2)”, con el fin de celebrar Contratos del Mercado a Término denominados Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, con CAMMESA en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del MEM. La potencia a adjudicar es de 1.200 MW.

En el marco de dichos programas, los aportes de fondos al FODER para garantizar el pago por energía y cubrir las necesidades de la cuenta de Gastos, fueron de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (ARS 6.000.000.000) en 2016 y TRES MIL MILLONES DE PESOS (3.000.000.000) en el año 2017, que representan en conjunto aprox. 550 MILLONES DE DÓLARES.

En el caso en que todos los proyectos contratados, adjudicados y a adjudicarse de los procesos mencionados anteriormente se encuentren operativos, se requerirá que el FODER cuente con fondos por aproximadamente 900 MILLONES DE DÓLARES para la cuenta de garantía de pago de energía.

En consecuencia, en el Presupuesto 2018 se prevén necesidades de fondos por CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (ARS 5.700.000.000) y para el siguiente año TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (ARS 3.600.000.000) adicionales.

### **Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovables (FODIS)**

El Proyecto de Ley Nacional de Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable prevé la creación de un Fondo Fiduciario Público denominado “Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovables”, en adelante “FODIS”, el que se conformará como un fideicomiso de administración y financiero. El Fondo tendrá por objeto la aplicación de los bienes fideicomitidos al otorgamiento de préstamos, incentivos, garantías, la realización de aportes de capital y adquisición de otros instrumentos financieros, todos ellos destinados a la implementación de sistemas de generación distribuida a partir de fuentes renovables.

Para el primer año de entrada en vigencia de la ley se prevé destinar al FODIS un presupuesto de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000), dejándose establecido que, a partir del segundo año de vigencia del régimen propuesto, se deberán incluir en el cupo total de asignación presupuestaria los montos que



fueran otorgados en el año inmediato anterior y que resulten necesarios para la continuidad o finalización de los proyectos aprobados y en ejecución.

**Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, equipos e Insumos para Generación Distribuida a partir de fuentes renovables (FANSIGED)**

El Proyecto de Ley Nacional de Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable prevé la creación del Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, equipos e Insumos para Generación Distribuida a partir de fuentes renovables, en adelante “FANSIGED”, en la órbita del Ministerio de Producción.

Las actividades comprendidas en el FANSIGED son: investigación, diseño, desarrollo, inversión en bienes de capital, producción, certificación y servicios de instalación para la generación distribuida de energía a partir de fuentes renovables.

Entre los instrumentos previstos en dicho régimen se incluye la posibilidad de otorgamiento de un Certificado de Crédito Fiscal sobre la inversión en investigación y desarrollo, diseño, bienes de capital, certificación para empresas fabricantes.

En la redacción actual se prevé que el FANSIGED contará con un cupo fiscal anual para la asignación del beneficio de Certificado de Crédito Fiscal según lo que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional fije a tal fin, estableciéndose para el ejercicio del año de entrada en vigencia de la ley un cupo fiscal de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000)

## PREGUNTA N° 152

Respecto del Artículo 57° de la Ley 27.341, ¿Podría indicar si hubo en 2017 operaciones de enajenación de inmuebles, por qué montos y dependientes de qué jurisdicción?.

## RESPUESTA

A continuación, se detallan las operaciones efectuadas durante los años 2016 y 2017, su monto y jurisdicción.

INMUEBLE	FECHA SUBASTA/VENTA	MONTO DE VENTA	ORGANISMO
SOLIS 693(VENTA PERÍODO 2016)	22/12/2016	USD 800.000,00	ANSES
24 DE NOVIEMBRE 84/92, UF. 13	9/3/2017	USD 60.000,00	MINISTERIO DE SALUD
ARRIBEÑOS S/N ESQ. CAMPOS SALLES 1565 Y MANUELA PEDRAZA 1580 - CABA	16/3/2017	USD 42.000.000,00	ESTADO MAYOR DELEJÉRCIT
AV. CORONEL DÍAZ 2079/2081 – CABA	23/3/2017	USD 1.670.000,00	AFI
FITZ ROY 851 – CABA	30/3/2017	USD 13.600.000,00	ADIF
BILLINGHURST 2457/2461/2463 Y SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 2496 - CABA	20/4/2017	USD 9.400.000,00	AFI
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 2, AZOPARDO S/N, MÉXICO S/Nº y AV. ING. HUERGO S/N - CABA - HUERGO I	17/5/2017	USD 26.000.000,00	MINISTERIO DE SALUD
ITAQUÍ 6550 - CABA	18/5/2017	USD 300.000,00	PFA
CHACABUCO 142/146/150 - CABA	8/6/2017	USD 460.000,00	AFI
GODOY CRUZ N° 2043 - CABA	06/07/2017 (DÍA ORIGINAL 11/05/2017)	USD 1.870.000,00	AYSA
CLAY N° 3071 - CABA	17/08/2017 <u>NUEVA FECHA:</u> 07/09/2017	USD 33.000.000,00	ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
PARANÁ N°380 (venta directa al Consejo de la Magistratura)	29/6/2017	USD 1.998.502,00	ANSES
	<b>TOTAL</b>	<b>USD 131.158.502,00</b>	

### **PREGUNTA N° 153**

**Está claro que uno de los objetivos principales en la Argentina debe ser la lucha contra el narcotráfico. A fin de tener un dimensionamiento de la problemática,**

**¿Podría informar la evolución del consumo, producción y tránsito de drogas (detallando las principales sustancias) en la Argentina en los últimos 10 años, y cómo ha evolucionado en dicho período la cantidad y montos de decomisos?. ¿Qué porcentaje del tráfico total se estima que representan los decomisos?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°48 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 154**

### **Informe sobre Reparación Histórica (RH)**

**A un año de la implementación del programa de Reparación Histórica informe resultados totales actualizados sobre aceptaciones y rechazos de ofertas.**

### **RESPUESTA**

A la fecha hay 734.770 propuestas aceptadas y 56.542 propuestas rechazadas en el marco del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

SRPVA

## PREGUNTA N° 155

### Informe sobre Reparación Histórica (RH)

Informe cantidad de nuevos juicios de reajustes iniciados entre el 01/02/2017 y 31/08/2017.

### RESPUESTA

La cantidad de juicios de reajustes iniciados conforme informe elevado por la Cámara de la Seguridad Social de Capital Federal es de 7680.

INICIOS DE REAJUSTES	
2017	
<b>FEBRERO</b>	2754
<b>MARZO</b>	2795
<b>ABRIL</b>	2131
<b>TOTAL</b>	<b>7680</b>

Fuente: Informe CSS correspondiente a Capital Federal

Aclaración: No contamos con la estadística de la Cámara Federal de la Seguridad Social por los periodos comprendidos entre 05/2017 a 08/2017.

## **PREGUNTA N° 156**

### **Informe sobre Reparación Histórica (RH)**

**Informe pago de sentencias firmes durante el periodo 01 de mayo de 2017 hasta 31/08/2017.**

## **RESPUESTA**

En el período mencionado se han puesto al pago 12.442 sentencias firmes.

SRPVA

## PREGUNTA N° 157

### Informe sobre Reparación Histórica (RH)

Realice informe sobre litigiosidad en materia previsional (inicio de causas) comparando mes x mes entre 2016 y 2017.

### RESPUESTA

Conforme la estadística brindada por la Cámara Federal de la Seguridad Social que cuenta con datos hasta 04/2017, la litigiosidad se redujo en el año 2017 al 11%. Nuestras estimaciones proyectan una reducción de litigiosidad a la fecha (31/08/2017) del 25 %.

INICIOS DE REAJUSTES			
REDUCCION LITIGIOSIDAD			
	2016	2017	% REDUCCION
<b>FEBRERO</b>	3138	2754	
<b>MARZO</b>	2785	2795	
<b>ABRIL</b>	2714	2131	
<b>TOTAL</b>	<b>8637</b>	<b>7680</b>	<b>11%</b>

Aclaración: No contamos con la estadística de la Cámara Federal de la Seguridad Social por los periodos comprendidos entre 05/2017 a 08/2017

## **PREGUNTA N° 158**

### **Informe sobre Reparación Histórica (RH)**

**Informe cuantas ofertas de R.H. quedan pendientes de ofrecimiento al día de la fecha.**

### **RESPUESTA**

Al 12/09 existen más de 1,3 millones de propuestas en la página web de la ANSES. Se espera generar 2 millones de propuestas al final del Programa.

Los casos que están pendientes son los de mayor dificultad en términos de datos de origen que son necesarios para el cálculo. Cuando al beneficio le faltan datos necesarios para el cálculo debe recurrirse al documento en papel que dio origen a la prestación.

SRPVA



## PREGUNTA N° 159

### Informe sobre Reparación Histórica (RH)

**Informe en cuántos casos luego de un “análisis de mayor complejidad” se retiraron ofertas de RH o se determinó que no había diferencias a favor del beneficiario.**

### RESPUESTA

En los casos de “mayor complejidad” se requiere un análisis pormenorizado. Luego de efectuado el pertinente análisis se puede determinar que el jubilado no se encuentra beneficiado por la Reparación Histórica, que se encuentra excluido por haber percibido ya los conceptos del Programa mediante el cobro de una sentencia judicial, o bien por existir una sentencia judicial que lo excluye del Programa por corresponder la aplicación de una ley especial. O bien puede determinarse que la Reparación Histórica le beneficia, en cuyo caso se le efectúa la pertinente propuesta en la web.

En ningún caso se retiró una oferta ya efectuada, pues ninguno de los beneficios mencionados tenía propuesta aun en la web.

Hubo 307.412 beneficios para los que se determinó, luego de realizar un profundo análisis, que la Reparación Histórica no beneficiaba al interesado.

## **PREGUNTA N° 160**

### **Informe sobre Reparación Histórica (RH)**

**Explique si existen casos homologados en que ya se hayan puesto al pago la primera cuota correspondiente al otro 50% de las retroactividades que se paga en cuotas conforme establece la Ley 27.260.**

### **RESPUESTA**

Al mes de septiembre se acumulan 3.634 beneficios con juicio, con y sin sentencia, a los que se les ha pagado la primera cuota del 50% del retroactivo. Además, en 247 casos ya se ha percibido la primera cuota trimestral.

SRPVA

## PREGUNTA N° 161

### Informe sobre Reparación Histórica (RH):

**A un año de la implementación del Programa de Reparación Histórica informe cuantos casos quedan en “análisis” por considerarlos de “mayor complejidad”.**

### RESPUESTA

Los casos que están pendientes son los de mayor dificultad. Así, sobre los más de ocho millones de beneficios procesados, restan a hoy unos 305.846 casos que por su complejidad requieren un estudio pormenorizado. Estimamos que antes de fin de año podremos dar respuesta a todos ellos.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 162**

### **Informe sobre Reparación Histórica (RH):**

**Informe si la totalidad de beneficiarios mayores de 80 y 90 años ya han recibido su oferta de R.H. por parte del organismo, atento su condición de mayor vulnerabilidad, caso contrario informe cantidad de casos pendientes de oferta.**

### **RESPUESTA**

Conforme obra en los registros de la ANSES todos los beneficiarios de más de 80 años con propuesta recibieron el reajuste de forma anticipada.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 163**

**Informe sobre Reparación Histórica (RH):**

**Informe cantidad de acuerdos en que la justicia dictó sentencia NO HOMOLOGATORIA.**

## **RESPUESTA**

De los registros informáticos se verifican 448 acuerdos rechazados al 13/09/2017.

SRPVA

## PREGUNTA N° 164

Sobre el estado actual de la apelación ante la Corte Suprema de Justicia , del recurso extraordinario por parte de ANSES, del fallo CALDERALE LEONARDO GUALBERTO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS, CAUSA N°17477/2012, CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA 2, en el cual se declaró la inconstitucionalidad del art. 79 inc. c) ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias. La Justicia justificó el fallo en que estos haberes no son “una retribución por una actividad, ni una renta ni un beneficio”, sino un ingreso financiado por los aportes efectuados durante la etapa laboral.

Informe y actualice la respuesta N° 741 del Informe N° 103.

## RESPUESTA

En fecha 04/09/2017 la SALA II de la Seguridad Social concedió el recurso extraordinario interpuesto por ANSES.

## PREGUNTA N° 165

**Informe acerca de la evolución de los depósitos a plazo fijo en entidades financieras del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSES entre marzo y junio de 2017. Indicando monto total de colocaciones y porcentaje sobre el total de la cartera del F.G.S. a ambas fechas.**

## RESPUESTA

Se expone seguidamente la evolución de las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo en Entidades Financieras entre los meses de Marzo y Junio de 2017, indicando monto total de colocaciones y % sobre el total de la cartera en cada mes.

	31/03/2017	28/04/2017	31/05/2017	30/06/2017
Certificados de depósitos a plazo fijo en pesos	1.124.170.429,52	919.841.325,55	992.751.045,77	135.009.553,17
Certificados de depósito a plazo fijo de títulos valores públicos nacionales	51.808.344.240,99	51.785.593.541,31	-	-
Certificados de depósitos a plazo fijo precancelable	-	-	-	-
Certificados de depósitos a plazo fijo en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)	264.725.309,11	159.662.847,08	164.196.852,78	165.595.473,80

<b>TOTAL DEPÓSITOS PLAZO FIJO</b>	<b>53.197.239.979,61</b>	<b>52.865.097.713,94</b>	<b>1.156.947.898,55</b>	<b>302.605.026,97</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL DE FGS</b>	<b>5,75%</b>	<b>5,59%</b>	<b>0,12%</b>	<b>0,03%</b>

SRPVA



## PREGUNTA N° 166

**Informe acerca del estado o proyectos de reglamentación de la ley 26.858 de DERECHO DE ACCESO, DEAMBULACIÓN Y PERMANENCIA para Personas con discapacidad acompañadas por Perro Guía o de Asistencia.**

## RESPUESTA

Se encuentra trabajando el Anteproyecto de Decreto Reglamentario de manera conjunta la Dirección Nacional de Cinotecnia del Ministerio de Seguridad, diferentes actores de la Agencia Nacional de Discapacidad, la Universidad Nacional de Buenos Aires y usuarios de perros guía. Se prevé para principios de Octubre convocar a Asociaciones de Entrenamiento de Perros Guía y Asistencia, Adiestradores de perros, Asociaciones de personas con discapacidad visual y de personas con otros tipos de discapacidad, que requieran el apoyo de perros de asistencia.

## PREGUNTA N° 167

Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522:

¿Cuántas y cuáles películas nacionales, y cuántos y cuáles telefilms nacionales, han sido exhibidas por canales o señales de televisión durante el año 2016 y el primer semestre del año 2017 en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010?.

## RESPUESTA

Con carácter previo, debe señalarse que al formular la pregunta se hace mención al “grave incumplimiento por parte de los licenciario (...)”, sobre este aspecto debe tenerse presente que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no califica como grave el incumplimiento de las obligaciones previstas en su artículo 67; razón por la cual la falta ante el incumplimiento, debe ser considerada como leve (por no encontrarse incluida dentro de las conductas graves definidas en el artículo 106, de la Ley N° 26.522).

Aclarada esta cuestión, se detallan las películas exhibidas en el período 2016:

Película	Fecha de Emisión	Hora de Emisión
El Desafío	31/12/2016	22:59:00
Abzurdah	25/12/2016	22:37:00
La Reconstrucción	24/12/2016	23:55:00
Metegol	24/04/2016	20:21:00
Sep7imo	12/06/2016	23:20:00
Corazón de León	03/06/2016	21:15:00
Al Borde	11/12/2016	22:00:00

Película	Fecha de Emisión	Hora de Emisión
Al Borde	11/12/2016	22:00:00
Al Borde	11/12/2016	23:40:00
Al Borde	11/12/2016	22:00:00

Por su parte, y respecto de la información solicitada relativa al primer semestre del año en curso, se informa que conforme los términos de la Resolución N° 979-AFSCA/2013, los titulares de servicios de comunicación audiovisual comprendidos en el artículo 67 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación, deberán informar con carácter de Declaración Jurada la nómina de películas de largometraje y telefilmes nacionales cuyos derechos de antena hayan sido adquiridos y la exhibición de las mismas. Dicha presentación, a realizarse a través de un aplicativo habilitado en la página oficial del organismo, debe incluir la información correspondiente al año calendario finalizado, y realizarse dentro del primer trimestre. Consecuentemente, la obligación de brindar información relativa al año en curso vencerá el día 31/03/2018.

## PREGUNTA N° 168

**Informe acerca del Estado de la Licitación Pública N° 032/2017 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados ( PAMI) Expediente N° 0200-2017-0006895/1 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de junio de 2017 el cual tiene un Acto de Apertura del 21 de junio de 2017 a las 12 horas presentándose un único oferente " HERMES MANAGEMENT CONSULTING S.A. " por un precio total de \$ 7.800.000.- Seguro de caución por \$ 400.000 .- Dicha Licitación, según su publicación se llamó para "... PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA QUE PERMITA OPTIMIZAR LOS PROCESOS VIGENTES - DENTRO DEL INSTITUTO, EN EL ÁMBITO ECONÓMICO-FINANCIERO, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES.**

**Informe el estado actual de dicha Licitación , cuál ha sido la firma adjudicataria de la misma y el beneficio objetivo de incurrir en dichos gastos para el PAMI.**

## RESPUESTA

Debido al incremento significativo de los costos del INSSJP en los últimos años, resultó necesario solicitar el apoyo de servicios de asesoramiento que permitan al INSSJP elaborar y ejecutar iniciativas y proyectos que contribuyan a la mejora de su situación financiera y prestacional. La contratación de la consultoría en auditoría, externa y objetiva, para apoyar al equipo gerencial y ejecutivo de PAMI en la revisión de sus procesos con impacto económico financiero, permite identificar, validar, desarrollar e implementar medidas e iniciativas tendientes a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de las prestaciones que brinda el INSSJP.

La Licitación Pública N° 32/2017 fue adjudicada a la firma Hermes Management Consulting S.A. con vigencia a partir del 24/07/2017. Actualmente están siendo certificados los servicios contratados, conforme fuera estipulado en el correspondiente pliego.

## PREGUNTA N° 169

Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522:

¿Cuál ha sido el monto invertido en la producción de películas nacionales o telefilms nacionales por cada una de las señales de televisión no nacionales durante el año 2016 y el primer semestre del año 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010?

## RESPUESTA

Desde la sanción de la Ley N° 26.522, el ex AFSCA no instrumentó un sistema de control del cumplimiento de las señales de contenidos no nacionales, respecto de las obligaciones contenidas en el cuarto párrafo de la Ley N° 26.522; motivo por el cual no contamos con el detalle de dicha información; sin perjuicio de ello, se definió en la Resolución N° 979-AFSCA/2013, alguna modalidad de cumplimiento.

Sin perjuicio de ello, ENACOM se encuentra abocado al diseño de un sistema de control de las obligaciones de que se trata.

## PREGUNTA N° 170

Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522:

¿Qué licenciarios informaron a la autoridad de aplicación el listado de las obras audiovisuales adquiridas durante el año 2016 y el primer semestre del año 2017, y cuál fue el precio pagado por cada película o telefilme, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010?.

## RESPUESTA

Sobre la plataforma instrumentada por Resolución N° 979-AFSCA/13, brindaron su Declaración Jurada relativa al cumplimiento de las cuotas establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 26.522, los siguientes servicios:

- CANAL 9 C.A.B.A.
- CANAL 11 - TELEFE
- CANAL 6 - BARILOCHE T.V.
- CANAL 13 C.A.B.A
- CANAL 7 BAHIA BLANCA
- CANAL 12 CORDOBA

El cumplimiento relativo al primer semestre del año 2017 no se encuentra a la fecha vencido, conforme los términos de la mencionada Resolución.

A continuación, se detallan los montos que las licenciarias declararon en cumplimiento del Decreto Reglamentario N° 1225/2010, de la Ley N° 26.522:

Género	Nombre	Fecha Adquisición	Precio en \$
Ficción	YO SANDRO	04/01/2016	156
Ficción	DOLORES	08/01/2016	121
Ficción	MARIO ON TOUR	24/02/2016	100

Ficción	EL COMIENZO	25/01/2016	156
Ficción	LA LETRA DE LA LEY / EL PESO DE LA LEY	08/01/2016	156
Ficción	LA NOCHE MAS FRIA	15/07/2016	156
Ficción	ATERRADOS	02/11/2016	156
Ficción	DELICIA	27/09/2016	100
Ficción	LA ÚLTIMA FIESTA	15/01/2016	28.600
Educativo / Divulgación Cultural	AL BORDE	11/11/2016	2.952.490
Educativo / Divulgación Cultural	AL BORDE	11/11/2016	2.952.490
Ficción	LA ÚLTIMA FIESTA	15/01/2016	210.000
Educativo / Divulgación Cultural	AL BORDE	11/11/2016	2.952.490
Ficción	LA ÚLTIMA FIESTA	15/01/2016	26.000
Ficción	LA ÚLTIMA FIESTA	15/01/2016	59
Educativo / Divulgación Cultural	AL BORDE	11/11/2016	2952,49

## PREGUNTA N° 171

Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522:

¿Cuántos y cuáles fueron los contratos presentados por los licenciarios de servicios audiovisuales (detallándose empresa, obra audiovisual y fecha) relativos a la adquisición de derechos de antena durante el año 2016 y el primer semestre del año 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010?.

## RESPUESTA

Se adjunta la información de las Declaraciones Juradas presentadas, donde se declara la obra adquirida, la fecha y tipo de género. Asimismo, se informa que el Ente Nacional de Comunicaciones no recibe contratos.

**NOTA:** se adjunta Anexo. Informe 105 – Anexo pregunta N° 171



## PREGUNTA N° 172

**Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522:**

**¿Qué medidas ha adoptado esa Jefatura de Gabinete para que la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.522 cumpla y haga cumplir las disposiciones de esa Ley establecidas en el Art. 67 de la misma?.**

## RESPUESTA

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se encuentra abocado a instrumentar modalidades más eficientes del control de dichas obligaciones, atento que a la fecha no se verifica que en los periodos anteriores se hubiera dado cabal cumplimiento a la norma.

Sin perjuicio de lo cual, se destaca que por primera vez y en aplicación del artículo 67 de la Ley N° 26.522, en el año en curso se han labrado sumarios por incumplimientos a la normativa, a fin de velar por el efectivo cumplimiento de la normativa vigente. Es por ello, que vencido el plazo previsto en el artículo 2° de la Resolución 979-AFSCA/13 para efectuar la “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 26.522”, se iniciaron las actuaciones sumariales pertinentes a los titulares de servicios de televisión abierta, y de los servicios por suscripción (soporte satelital en virtud del Decreto N° 267/15) obligados.

La referida Declaración debe ser remitida a través del aplicativo habilitado en la página web del ENACOM, y debe incluir la información correspondiente al año calendario finalizado, y realizarse dentro del primer trimestre del año siguiente al período que se declara.

En virtud de lo señalado precedentemente, debe destacarse que aún no ha vencido el plazo para formular las Declaraciones Juradas correspondientes al año 2017.

Con relación al período 2016, al día de la fecha, el Ente Nacional de Comunicaciones ha iniciado veinticinco sumarios, en virtud de haber detectado incumplimientos al referido precepto legal.

### **PREGUNTA N° 173**

**Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522:**

**¿Por qué razón el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales no ha creado aún el Registro de películas en condiciones de ser adquiridas por los servicios audiovisuales según lo dispuesto por el Decreto N° 1225/2010 (reglamentario de la Ley 26.522 Art. 67)?**

### **RESPUESTA**

Desde comienzos del 2016 se comenzó a desarrollar una herramienta de gestión llamada INCAA EN LÍNEA, la cual se puso en funcionamiento por etapas, y continúa sumando nuevas funcionalidades para fomentar la relación del INCAA con la industria audiovisual. Esto permitirá que en el corto plazo el proceso de registro de películas nacionales en tiempo real para ser consultada por quienes lo requieran. De esta forma podremos subsanar la carencia de sistemas de gestión de información en la que se encontraba este organismo, y para dar comienzo al cumplimiento de las normativas vigentes.

## PREGUNTA N° 174

Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522

¿Qué sanciones ha aplicado la autoridad de aplicación de la Ley N° 26.522 durante el año 2016 a servicios de televisión o señales por incumplimiento de la cuota de pantalla que establece el Art. 67 de esa Ley detallándose empresa, motivo preciso y sanción aplicada?.

## RESPUESTA

En atención a que desde la entrada en vigencia de la Ley N° 26.522 y su reglamentación, no se había realizado ninguna actividad administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de la cuota de pantalla del cine y artes audiovisuales nacionales, durante el año 2016 no se aplicó ninguna sanción.

Vencido el plazo para efectuar la Declaración Jurada de cumplimiento del artículo 67 de la Ley N° 26.522 correspondiente al ejercicio 2016 (es decir 31 de marzo de 2017), el Ente Nacional de Comunicaciones comenzó a iniciar sumarios en los casos que se detectaron presuntos incumplimientos, a saber:

- LS86 Canal 2 AMERICA TV de la Ciudad de La Plata. Expte ENACOM N° 11775/17.
- LT 83 Canal 3 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Expte ENACOM N° 11771/17.
- LT 84 Canal 5 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Expte ENACOM N° 11773/17.
- LU 93 Canal 6 de la Ciudad de Bariloche, provincia de Rio Negro. Expte ENACOM N° 11770/17.
- LV 84 Canal 6 de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Expte ENACOM N° 11767/17.
- LW 80 Canal 7 de la provincia de Jujuy. Expte ENACOM N° 11757/17.
- LV 89 Canal 7 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima. Expte ENACOM N° 11769/17.
- LW 81 Canal 7+ de la provincia de Santiago del Estero. Expte ENACOM N° 11756/17.
- LU81 Canal 7 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Expte ENACOM N° 11760/17.

- LV 85 Canal 8, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima. Expte ENACOM N° 11745/17.
- LRI 486 Canal 8, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Expte ENACOM N° 11766/17.
- LV 82 Canal 8 de la Ciudad de San Juan, provincia homónima. Expte ENACOM N° 11751/17.
- LRK 458 Canal 8, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Expte ENACOM N° 11746/17.
- LU83 Canal 9 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Expte ENACOM N° 11755/17.
- LV 83 Canal 9 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima. Expte ENACOM N° 11768/17.
- LRI 450 Canal 9 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Expte ENACOM N° 11777/17.
- LT81 Canal 9 de la Ciudad de Resistencia, provincia de Chaco. Expte ENACOM N° 11749/17.
- LU80 Canal 9 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Expte ENACOM N° 11759/17.
- LRH450 Canal 10 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Expte ENACOM N° 11762/17.
- LU82 Canal 10 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Expte ENACOM N° 11763/17.
- LW 82 Canal 11 de la Ciudad de Salta, provincia homónima. Expte ENACOM N° 11778/17.
- LS 84 Canal 11 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires. Expte ENACOM N° 11774/17.
- LT 80 Canal 13 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima. Expte ENACOM N° 11747/17.
- LV 86 Canal 13, de la Ciudad de Rio Cuarto, provincia de Córdoba. Expte ENACOM N° 11748/17.
- LT 82 Canal 13 de la Ciudad de Santa Fe. Expte ENACOM N° 11779/17.

Sobre el particular, debe destacarse que los sumarios iniciados se encuentran en etapa de sustanciación.

## PREGUNTA N° 175

Estas preguntas se realizan en razón del grave incumplimiento por parte de los licenciarios de servicios de televisión y señales de la normativa vigente, y de la desidia de la autoridad de aplicación (el ENACOM y el INCAA) en cumplir y hacer cumplir esta normativa Art. 67 de la Ley N° 26.522

¿Por qué razón el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales ha limitado, la participación de las personas humanas en las medidas de fomento a la producción de películas, excluyéndolas de poder presentar proyecto de “Audiencia Masiva” y “Media” en los géneros ficción y animación, y restringiendo esa participación a las personas jurídicas cuya inmensa mayoría son sociedades comerciales?.

## RESPUESTA

El INCAA aplica numerosos programas que incluyen políticas activas de fomento en los que resulta posible presentarse en forma indistinta personas humanas y personas jurídicas.

Asimismo, corresponde informar que la Ley de Cine -Ley N° 17.741 (t.o. 2001)-, establece dos modalidades de subsidio a las Películas Nacionales de largometraje, el llamado subsidio de recuperación industrial “por exhibición en salas”, y el subsidio a otras formas de exhibición o por “medios electrónicos”.

El subsidio “por exhibición en salas” está relacionado a la asistencia de público a las salas cinematográficas, no existe más recaudo que realizar la película bajo las condiciones que debe reunir una “película nacional”, sin distinguir si es producida por una persona humana o una persona jurídica.

Distinto es el caso del subsidio a “otras formas de exhibición” bajo el Nuevo Plan de Fomento, lanzado en el 2017. En el mismo, las categorías más elevadas de asignación del subsidio a “otras formas de exhibición” corresponden a las producciones destinadas a audiencia masiva y audiencia media. La limitación a las personas humanas en el caso de largometrajes de ficción y animación, responde a las facultades reglamentarias del INCAA en esta materia y su razonabilidad deviene de:

1. **PREVENCION DE FRAUDES:** La producción de una película en el rango de las producciones de audiencia masiva y media pueden de base demandar un

costo de diez millones de pesos y el límite incalculable y en dicho presupuesto hay un importante monto de fondos públicos comprometidos en la ejecución del proyecto entre crédito a la producción y anticipo de subsidios. Siendo ello así, y teniendo en cuenta que las personas humanas se encuentra relevadas de llevar libros de comercio lo que parece inadmisibles para un adecuado control de la gestión de estos fondos.

2. **LA ACTUACION DE LA PERSONA JURIDICA COMO TÉCNICA DE SEPARACION PATRIMONIAL:** En el caso de la actuación de una persona jurídica al tener que acotar su marco obligacional al objeto de su estatuto ello supone una protección de los ingresos vinculados a la producción de acreedores ajenos a la actividad.

3. **GARANTIA PERSONAL DE LOS SOCIOS:** En tanto el INCAA exige para los créditos que otorga la garantía personal de los socios la limitación de la responsabilidad solo funciona para acreedores ajenos a la actividad no contra el INCAA que exige la fianza personal de los socios.

4. **PREFERENCIA DE ACREEDORES VINCULADOS A LA PRODUCCION.** En tanto es objetivo del ente la protección integral de todos los agentes en la secuencia de producción la existencia de un patrimonio diferenciado de la universalidad del patrimonio persona humana previene que otros acreedores ajenos a la actividad procedan sobre activos vinculados a la producción o distribución de la película nacional.

Los experiencia provista por distintas agencias de fomento tanto nacionales, como internacionales, fundamentan las políticas llevadas adelante por el INCAA que fueron pensadas en virtud de la realidad del sector cinematográfico nacional en lo que tiene que ver con la producción de películas nacionales de ficción y animación de mayor envergadura en la que intervienen personas jurídicas.

## PREGUNTA N° 176

**Información sobre el caso Santiago Maldonado:**

**Informe la nomina completa de los funcionarios que dieron la orden y/o autorizaron el violento operativo que tuvo lugar en la comunidad mapuche el pasado 01 de agosto del corriente.**

## RESPUESTA

**Nota.** Se adjunta anexo- PREGUNTA N° 176.

SRPVA



## PREGUNTA N° 177

### Información sobre el caso Santiago Maldonado:

**Informe si durante dicho procedimiento existieron aprehendidos, y en caso de ser afirmativo indique los motivos, qué medidas se tomaron, cuando tiempo fueron demorados, como fueron trasladados y cuando fueron liberados.**

### RESPUESTA

**Nota.** Se remite al anexo de la PREGUNTA N° 176.

Dentro del Área Jurídica Internacional de la Secretaría de Derechos Humanos, a raíz de la Petición de Acción Urgente del Comité contra la Desaparición Forzada, relativa a la situación de Santiago Maldonado registrada bajo el número de referencia AU 381/2017 el 7 de agosto; y la Solicitud de Información presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos registrada como MC-564-17 Santiago Maldonado del 10 de agosto, se procedió a recabar información del Ministerio de Seguridad de la Nación; y del Juzgado Federal de Esquel y de la Fiscalía Federal de Esquel, ante quienes tramitan las dos causas judiciales iniciadas en relación a Santiago Maldonado.

El día 9 de agosto el Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, Lic. Matías Garrido, se trasladó a la ciudad de Esquel para mantener una reunión con familiares de Santiago Maldonado, la cual tuvo lugar ese mismo día a las 21 horas. De ese encuentro participaron Sergio Maldonado (hermano de Santiago), Andrea Antico (cuñada de Santiago) y la Dra. Verónica Heredia, abogada de la familia. También participaron autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación, en particular estuvieron presentes el Dr. Gerardo Milman, Secretario de Seguridad Interior; el Director de Seguimiento de Causas de Violencia Institucional y Delitos de Interés Federal, Daniel Barberis y la Responsable del Programa Nacional de Coordinación de Búsqueda de Personas Ordenadas por la Justicia, Leticia Risco, que informaron las medidas adoptadas hasta ese momento en torno a la búsqueda de Santiago. Luego de la reunión, el Lic. Garrido tomó contacto con representantes de organismos de Derechos Humanos presentes en el lugar, tales como la Directora de la Comisión Provincial por la Memoria, Sandra Raggio y el Secretario, Roberto Cipriano García y la señora Nora Morales de Cortiñas, integrante de la organización Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora.



Los días 13 y 15 de agosto, se remitieron a la Cancillería para ser transmitidos a la Comisión, dos dictámenes del Área con documentación adjunta en los que se informó lo acontecido dentro de los organismos a los que se les solicitó información a esas fechas.

El 24 de agosto de 2017, en respuesta a la petición del Comité sobre Desaparición Forzada, se remitió a la Cancillería un dictamen sobre lo informado por los organismos a los que se les solicitó información a esa fecha.

El 29 de agosto de 2017, el Dr. Mario Coriolano, Defensor ante la Cámara de Casación de la Provincia de Buenos Aire, inició un expediente en el ámbito del Ministerio de Justicia como “Solicitud de la Familia de Santiago Maldonado” entregando un escrito en la reunión llevada a cabo en esa fecha. A partir de las solicitudes de colaboración de la familia Maldonado se iniciaron diversas actuaciones dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a los fines de solventar los gastos necesarios (pasajes aéreos, alojamiento y alquiler de auto) para la reunión llevada a cabo entre los familiares y sus representantes, y el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos el día 29 de agosto de 2017; así como para el viaje a la ciudad de Esquel de Sergio Maldonado, Andrea Natalia Antico, Verónica Heredia, Alejandro Inchaurregui y Narke Alejandro Mejías Fonrouge entre los días 3 y 8 de septiembre de 2017.

Por último, el 29 de agosto se remitió un informe del Área Jurídica Internacional de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural con documentación adjunta actualizada de los expedientes judiciales en el marco de MC-564-17 Santiago Maldonado-CIDH.

Como se ha señalado en otras respuestas del presente informe, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural puso a disposición del Juez todas las herramientas con que cuenta para colaborar con las investigaciones.

La investigación de los hechos y la búsqueda de Santiago Maldonado están a cargo del Juzgado Federal de Esquel y de la Fiscalía Federal de la misma ciudad.

Son dichos organismos del poder judicial y del Ministerio Público Fiscal los encargados de las investigaciones y búsqueda de Santiago, contando con la total colaboración del Estado Nacional.

## PREGUNTA N° 178

### Información sobre el caso Santiago Maldonado:

**Informe de manera clara y detallada las medidas que se están tomando al día de la fecha respecto a la desaparición del joven Santiago Maldonado, Detallando en forma precisa cada una de las acciones que se encuentran realizando los organismos nacionales, orientados a la búsqueda de Santiago Maldonado.**

## RESPUESTA

**Nota.** Se remite al anexo de la PREGUNTA N° 176.

Dentro del Área Jurídica Internacional de la Secretaría de Derechos Humanos, a raíz de la Petición de Acción Urgente del Comité contra la Desaparición Forzada, relativa a la situación de Santiago Maldonado registrada bajo el número de referencia AU 381/2017 el 7 de agosto; y la Solicitud de Información presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos registrada como MC-564-17 Santiago Maldonado del 10 de agosto, se procedió a recabar información del Ministerio de Seguridad de la Nación; y del Juzgado Federal de Esquel y de la Fiscalía Federal de Esquel, ante quienes tramitan las dos causas judiciales iniciadas en relación a Santiago Maldonado.

El día 9 de agosto el Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, Lic. Matías Garrido, se trasladó a la ciudad de Esquel para mantener una reunión con familiares de Santiago Maldonado, la cual tuvo lugar ese mismo día a las 21 horas. De ese encuentro participaron Sergio Maldonado (hermano de Santiago), Andrea Antico (cuñada de Santiago) y la Dra. Verónica Heredia, abogada de la familia. También participaron autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación, en particular estuvieron presentes el Dr. Gerardo Milman, Secretario de Seguridad Interior; el Director de Seguimiento de Causas de Violencia Institucional y Delitos de Interés Federal, Daniel Barberis y la Responsable del Programa Nacional de Coordinación de Búsqueda de Personas Ordenadas por la Justicia, Leticia Risco, que informaron las medidas adoptadas hasta ese momento en torno a la búsqueda de Santiago. Luego de la reunión, el Lic. Garrido tomó contacto con representantes de organismos de Derechos Humanos presentes en el lugar, tales como la Directora de la Comisión Provincial por la Memoria, Sandra Raggio y el Secretario, Roberto Cipriano García y la señora Nora Morales de Cortiñas, integrante de la organización Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora.

Los días 13 y 15 de agosto, se remitieron a la Cancillería para ser transmitidos a la Comisión, dos dictámenes del Área con documentación adjunta en los que se informó lo acontecido dentro de los organismos a los que se les solicitó información a esas fechas.

El 24 de agosto de 2017, en respuesta a la petición del Comité sobre Desaparición Forzada, se remitió a la Cancillería un dictamen sobre lo informado por los organismos a los que se les solicitó información a esa fecha.

El 29 de agosto de 2017, el Dr. Mario Coriolano, Defensor ante la Cámara de Casación de la Provincia de Buenos Aires, inició un expediente en el ámbito del Ministerio de Justicia como “Solicitud de la Familia de Santiago Maldonado” entregando un escrito en la reunión llevada a cabo en esa fecha. A partir de las solicitudes de colaboración de la familia Maldonado se iniciaron diversas actuaciones dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a los fines de solventar los gastos necesarios (pasajes aéreos, alojamiento y alquiler de auto) para la reunión llevada a cabo entre los familiares y sus representantes, y el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos el día 29 de agosto de 2017; así como para el viaje a la ciudad de Esquel de Sergio Maldonado, Andrea Natalia Antico, Verónica Heredia, Alejandro Inchaurregui y Narke Alejandro Mejías Fonrouge entre los días 3 y 8 de septiembre de 2017.

Por último, el 29 de agosto se remitió un informe del Área Jurídica Internacional de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural con documentación adjunta actualizada de los expedientes judiciales en el marco de MC-564-17 Santiago Maldonado-CIDH.

Como se ha señalado en otras respuestas del presente informe, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural puso a disposición del Juez todas las herramientas con que cuenta para colaborar con las investigaciones.

La investigación de los hechos y la búsqueda de Santiago Maldonado están a cargo del Juzgado Federal de Esquel y de la Fiscalía Federal de la misma ciudad.

Son dichos organismos del poder judicial y del Ministerio Público Fiscal los encargados de las investigaciones y búsqueda de Santiago, contando con la total colaboración del Estado Nacional.

## **PREGUNTA N° 179**

### **Información sobre el caso Santiago Maldonado:**

**Informe con nombres y apellidos quienes son los detenidos y cuáles son los cargos que se les imputan a las 31 personas tras el acto que reclamó la aparición con vida de Santiago Maldonado en la plaza de Mayo.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 530 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 180**

### **Información sobre el caso Santiago Maldonado:**

**Informe que funcionarios dieron la orden para la realización del violento operativo llevado adelante por la Policía de la Ciudad tras la citada marcha. Consecuentemente informe que policías han sido separados de sus cargos como consecuencia de este violento accionar.**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 530 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 181**

**Informe y explique en forma clara y detallada el motivo del evidente aumento en materia de represión por parte de las fuerzas públicas a las diversas protestas sociales que se suscitaron durante los últimos meses.**

## **RESPUESTA**

La afirmación del aumento en materia de represión carece de fundamentos, no obstante y en relación al accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales ante manifestaciones públicas, se remite a lo contestado en la Pregunta N° 30 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 182

### Información sobre el Instituto Nacional de Mujeres:

**Informe cuales son las razones que dieron origen a la sustitución del Consejo Nacional de las Mujeres por el Instituto Nacional de Mujeres. Asimismo informe cual será su rango y que presupuesto será destinado al mismo.**

### RESPUESTA

A 25 años de la creación del Consejo Nacional de las Mujeres y con el fin de ratificar el fuerte compromiso que el Estado Nacional ha demostrado en garantizar los derechos de las mujeres frente a toda forma de discriminación y violencia, mediante el [Decreto 698/2017](#) se crea el “INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM)” como **ente descentralizado** (en jurisdicción) del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que asumirá las funciones del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES con el fin de profundizar las políticas públicas integrales para el empoderamiento de las mujeres y la prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres se crea como **ente descentralizado** en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y con **rango de Secretaría de Estado** lo que le implica una jerarquización, ya que le permitirá tener mayor autonomía en la toma de decisiones y ejecución de su presupuesto.

El mecanismo para la igualdad de género en Argentina, por tanto, se jerarquiza al establecerse como Secretaría de Estado en línea con las recomendaciones de diversos organismos internacionales – como el Comité CEDAW, ONU Mujeres y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujeres, sus causas y consecuencias.

Esta jerarquización expresa la **prioridad** que le ha dado esta gestión a las políticas de género, señaladas dentro de los 100 Objetivos de gobierno, y materializada en el aumento del 485% del presupuesto para el organismo encargado de liderar las políticas de género a nivel nacional entre 2016 y 2017 – pasando de \$16.270.250 para la formulación de políticas y programas en 2016 a \$78.944.464 para el mismo ítem en 2017-.

El presupuesto total del INAM para 2017 establecido mediante las DA 12/2017 y 149/2017 anexo I páginas 6 y 7- es de \$163.500.250.

## PREGUNTA N° 183

### Información sobre el Instituto Nacional de Mujeres:

**Informe de manera clara y detallada acerca de las funciones que tendrá el nuevo Instituto Nacional de Mujeres. Asimismo indique conforme las nuevas medidas adoptadas y a la grave crisis que atraviesa nuestro país en materia de violencia de género, cuales son los fundamentos que encuentra el ejecutivo nacional para negarse a declarar la emergencia en dicha materia.**

### RESPUESTA

Tal y como se establece en la planilla anexa al Art. 10 del Decreto 698/2017, las funciones del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) son las siguientes:

1. Concretar el compromiso asumido por el Estado Nacional al ratificar la adhesión a los distintos instrumentos internacionales vinculados a la violencia y discriminación contra la mujer.
2. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a organismos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones sociales y a programas y proyectos que integren la programación nacional con los organismos multilaterales de crédito, para promover la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas competentes.
3. Articular y coordinar acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y de los compromisos internacionales asumidos por el país y proponer y elaborar proyectos legislativos adecuados a las disposiciones de los instrumentos internacionales vinculados a la temática de la mujer.
4. Planificar, ejecutar y controlar programas de investigación que den sustento para la formulación de políticas públicas dirigidas a las mujeres.
5. Intervenir en la elaboración de documentos e informes nacionales a ser presentados ante organismos y conferencias internacionales en temas relativos a la mujer.
6. Asistir en la suscripción de convenios con el Estado Nacional, Provincial, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipales y/o instituciones de la sociedad civil, en el ámbito de su competencia.
7. Promover la creación de áreas u organismos que atiendan la problemática de las mujeres en las provincias y en los municipios.



8. Promover una política comunicacional en el ámbito nacional destinada a concientizar la problemática de la mujer en la agenda pública, así como difundir el conocimiento de los derechos y de los recursos existentes para su atención.
9. Organizar y ejecutar un sistema de información como red de conexión con instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer en los distintos niveles y jurisdicciones.
10. Viabilizar el reclamo, ante las representaciones sociales de conductas discriminatorias, sexistas, estereotipadas o denigratorias de la mujer, evidenciadas, o que se transmitan y/o difundan en los medios masivos de comunicación.
11. Coordinar y articular con organismos a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, el desarrollo de programas de promoción, capacitación, actualización y perfeccionamiento destinados a la eliminación de la violencia y discriminación de la mujer.
12. Receptar la demanda efectiva de las mujeres y de las organizaciones no gubernamentales, en las diferentes temáticas para la elaboración de programas de capacitación.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el Art. 14 del mencionado decreto “El INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) será continuador, a todos los fines y de conformidad con lo fijado en el presente decreto, del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES”, con lo cual se adicionan a las mencionadas funciones todas aquellas descriptas en el Decreto 1426/92 que dio creación al Consejo Nacional de las Mujeres y que no ha sido derogado.

En lo referido a la “Emergencia en Violencia”, el Poder Ejecutivo en modo alguno se niega a efectuar tal declaración. Antes bien, considera que dado que por primera vez el país cuenta con un Plan Nacional para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres – una deuda que el PEN tenía con la sociedad desde que el Congreso sancionara la Ley 26485 en 2009-, es menester focalizar esfuerzos en dar cumplimiento a las 69 medidas y 137 acciones que prevé el mencionado plan a tres años (2017-2019) y que involucran a más de 50 organismos de los 3 poderes del Estado.

## PREGUNTA N° 184

**Informe de manera clara y detallada acerca de la reciente creación de la Agencia Nacional de Discapacidad, cuales serán funciones y que presupuesto será destinado a la misma.**

## RESPUESTA

La AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD tendrá entre sus funciones:

1. Elaborar y evaluar la ejecución de un plan nacional de inclusión para personas en situación de discapacidad.
2. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que las personas en situación de discapacidad puedan ejercer de manera plena sus derechos.
3. Impulsar adecuaciones normativas tendientes al ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad.
4. Diseñar y proponer programas nacionales que contemplen las áreas de prevención, promoción, asistencia, protección y rehabilitación de las personas en situación de discapacidad y promover la articulación intersectorial a efectos de coordinar acciones y programas.
5. Coordinar la elaboración de las iniciativas que en materia de discapacidad proyecten las áreas competentes, manteniendo un permanente análisis sobre el desarrollo de las que se aprueben.
6. Evaluar el cumplimiento de la Ley N° 22.431 y sus modificatorias, y demás instrumentos legales y reglamentarios relacionados con las personas en situación de discapacidad y analizar la pertinencia de la sanción de normas complementarias o modificatorias que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos, en coordinación con todos los organismos competentes.
7. Formular, planificar y coordinar las políticas conducentes a asegurar en todo el ámbito de la Nación el otorgamiento y/o denegatoria de pensiones no contributivas por invalidez y las emergentes de la leyes especiales, dentro del marco de las políticas emanadas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
8. Formular políticas públicas relacionadas con la situación de discapacidad y conforme a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de discapacidad.

9. Gestionar políticas públicas inclusivas y estrategias de desarrollo local inclusivo, a través del trabajo intersectorial y territorial para mejorar la oferta pública y privada, en el ámbito de su competencia.
10. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o jurídicas que realicen acciones a favor de las personas en situación de discapacidad.

Con referencia al presupuesto el artículo 17 del Decreto del PEN 698/2017 establece que hasta tanto se adecuen las respectivas partidas presupuestarias, el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida en relación a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y al INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2017, asignados a la Jurisdicción 20 - 16 CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

## PREGUNTA N° 185

### Informe sobre tema Narcotráfico:

Informe de manera clara y detallada, conforme la grave situación en materia de consumos de estupefacientes que nos toca atravesar como sociedad, la cantidad de operativos decomiso de drogas, en el marco de un incremento de allanamiento y procedimientos realizados en consecuencia.

### RESPUESTA

A continuación se detalla la cantidad de operativos de decomiso de drogas realizados:

Total procedimientos antidroga		
2015	2016	Variación %
14.065	14.514	3,19%
Ene-Ago 2016	Ene-Ago 2017	Variación %
10.280	10.296	0,16%

Como se puede advertir, en el año 2016 se registró un incremento del 3,19% en relación con 2015.

A su vez, en los primeros ocho meses de 2017, la operatividad antidroga fue un 0,16% mayor que durante el mismo período del año previo.

## PREGUNTA N° 186

### Informe sobre tema Narcotráfico:

**¿Explique cuál es la causa en la demora de la correspondiente y necesaria declaración mediante Ley de la emergencia nacional en materia de adicciones?.**

### RESPUESTA

La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina no ha presentado ningún proyecto de ley ante el Honorable Congreso de la Nación, sobre esa temática. Sin embargo, nos encontramos trabajando en la ejecución del Plan Nacional de Reducción de la Demanda en respuesta a la Declaración de la Emergencia en Adicciones. Para obtener más información, sugerimos que consulte la respuesta a la pregunta N° 64, del Informe 104 ante el Honorable Senado de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 187

### TEMA ACUICULTURA

Argentina ha sido calificada muy favorablemente por FAO para el desarrollo de la Acuicultura, liderando el ranking mundial de potencial para el desarrollo de la maricultura.

Sin embargo, en Argentina la producción apenas alcanzó en 2016 la cantidad de 3300 Ton., dominada por la producción de Pacú en Misiones y Trucha en lagos del Sur.

Mientras tanto en el mundo la producción por acuicultura supera los 40 millones de Ton. alcanzando el nivel que se obtiene por captura.

Como ejemplo en EEUU se producen 200.000 Ton. de “catfish o bagre americano” y 9000 Ton. de Tilapia.

El reciente Decreto PE 692/2017 aprobó, con una demora de casi dos años, la reglamentación de la Ley 27.231 de “Desarrollo sustentable del sector acuícola”, y el mismo Decreto deja 38 artículos sin reglamentar de esta ley que tiene 50 artículos dispositivos, lo que hace presumir escaso interés por parte del Organismo de aplicación de avanzar con el tema de desarrollo de la Acuicultura.

Solicitamos una enumeración detallada de la política gubernamental sobre acuicultura y las actividades planificadas y desarrolladas en este año y previstas para el año próximo definidas en la Ley 27.231 y referidas a:

- a) Capacitación (art 18 y ss.)
- b) Investigación (art 20)
- c) Inversión pública (art.21)
- d) Estímulos fiscales previstos (art. 26 y 44)

### RESPUESTA

En el marco de la Dirección de Acuicultura, puntualmente referido a los temas de investigación y capacitación, se cuenta con el Centro Nacional de Desarrollo Acuícola–Cenadac, situado en el norte de la provincia de Corrientes.

El Centro inició sus tareas de “Investigación aplicada”, siguiendo los enunciados de un Programa denominado “Acuicultura en el Agro” desarrollado por la Dirección de Acuicultura, que incluye otros proyectos en desarrollo continuo.

Se implementó entonces el Proyecto correspondiente a capacitación (anual desde “septiembre a fines de marzo”) durante 12 días por vez, para pasantes que son alojados in situ (profesionales, técnicos, estudiantes, obreros y pescadores artesanales; incluyendo profesionales del INTA, Maestros de Escuelas Agrotécnicas, Universidades, etc.). Se reciben anualmente a 40 personas por año, a las que se les extiende el certificado correspondiente.

Aparte de estas capacitaciones, el CENADAC ejecuta Talleres de 2-3 días y Jornadas anuales, para técnicos provinciales, de empresas, potenciales y actuales productores; desarrollando distintos temas de producción acuícola (desde tecnologías de manejo y producción de varias especies hasta el alcance de producto al mercado). La última Jornada, denominada “La acuicultura como alternativa productiva” se desarrolló en el Auditorio del Centro, el 31 de Agosto último, con 30 diversos asistentes.

Normalmente y desde su inicio, el CENADAC ha desarrollado y continúa con diferentes Proyectos de “investigación aplicada” poniendo a disposición de los potenciales y actuales productores toda la información y resultados derivados de los trabajos realizados para producción acuícola o indirectamente para manejo de la misma, en apoyo al productor (desarrollos económicos, agregado de valor, sanidad de peces etc.). Presenta sus trabajos en diferentes Congresos, Simpósios y los publica además en Revistas nacionales y extranjeras, y asimismo, en la web del Portal del Ministerio. Las tecnologías obtenidas para el cultivo de varios organismos acuáticos (peces y crustáceos) han sido desarrolladas en los primeros y últimos años de experimentación, con continuidad para peces como carpa herbívora, común, pacú, tilapia, boga, randia, langosta australiana; junto a la investigación en nutrición y el desarrollo e implementación de formulaciones alimentarias; incluyendo además el “agregado de valor” de diferentes subproductos de los pescados; incluyendo estudios realizados en consumo en restaurantes de Buenos Aires, Rosario y CABA, además de pescaderías (observando en el mercado los productos de cultivo y el interés por los comercios, de contar con más de ellos). Todo el conjunto de ello, es transferido rápidamente a productores o interesados.

Con la FAO, la Dirección de Acuicultura y el CENADAC desarrollaron un Proyecto sobre “Alimentos Alternativos” (en apoyo a productores del NEA) y disminución



de costos de producción, con el objetivo de investigar el tema de raciones balanceadas para peces y crustáceos de agua dulce. El Ministerio aportó a la construcción de la planta actual, de investigación en dicho tema y la FAO, colaboró con presupuesto, adquiriendo una maquina extrusora para investigación de fórmulas alimentarias en raciones y pellets en el proyecto. Al final del programa, se realizó un Taller de Capacitación en el tema, para América Latina (técnicos y profesores de varios países, invitados por la FAO) y el evento se manejó desde el Ministerio. Este mismo, editó luego un compendio sobre “Nutrición y Alimentación para la Acuicultura de Recursos Limitados”.

El Ministerio de Agroindustria finalizará en este 2017 la construcción de la Estación de Piscicultura en Diamante, Entre Ríos, que servirá para capacitación de actuales y nuevos productores y pescadores artesanales, bajo el impulso de la actividad en dicha provincia. Diamante se encuentra en zona “templada”, franja territorial que abarca además las provincias de S.Fe, Córdoba, San Luis y Buenos Aires por lo cual sus trabajos aportarán a todas ellas. En Diamante, se ubica la Universidad Autónoma de Entre Ríos – UNER-, con una Carrera de Acuicultura. La Estación contará con asesoramiento desde el CENADAC, durante un año y se está equipándose completamente. Será administrada y mantenida por la propia provincia, como una “unidad vidriera”. El presupuesto para la Estación, es de Inversión Pública (contraparte argentina del BID).

Otros Proyectos que fueron presentados y ya aprobados por BID, deberán ejecutarse en el período 2018-2019 1) Zonificación Acuícola para 11 provincias; 2) Estructura invernadero para el CENADAC; 3) Estructura del Centro de Expedición Móvil de Moluscos Bivalvos de extracción y/o cultivo en Chubut y CENADEM (período Todos ellos, se presupuestan por la contraparte argentina (Agroindustria). Los planos y presupuestos fueron realizados y serán evaluados al momento correspondiente.

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero-INIDEP, dependiente de Agroindustria, inició muy recientemente el estudio del ciclo de vida para cultivo de la especie de “pez limón” y continua su investigación sobre la especie de “chernia”. La investigación para el “pez limón” avanzó rápidamente y el CENADAC, investigó y desarrolló para el INIDEP, la formulación de una dieta balanceada para esta especie, que resultó exitosa y es actualmente producida por una empresa de balanceados para peces (previendo el futuro).

El CENADAC y la Dirección de Acuicultura, continuarán aportando al desarrollo de “Agregado de Valor” (incluyendo acuerdos con Universidades frente al tema),



destinado a numerosos productos y subproductos de pescado originado en cultivos. La Dirección de Acuicultura desarrolló en este tema y junto a una Universidad Nacional, la Marca “Acuicultura Argentina” aprobada en 2016 por el INPA y actualmente se desarrollan las Guías y Protocolos para su uso por productores.

En 2015-16, se llevó a cabo la primera parte de un proyecto que se estima será el mayor desarrollo de cultivos de mejillón en el Canal de Beagle, Tierra del Fuego; abarcando temas importantes para conocimiento e incentivo de la producción de este molusco (investigación del fitoplancton y temas técnicos de su producción. Recientemente, se realizó un Taller de capacitación para los actuales y futuros productores en la localidad de Almanza de dicha provincia; visualizando los futuros estudios, además de los realizados ya sobre las “toxinas” que afectan a dichos bivalvos.

La Planificación para el resto del 2017 y el próximo 2018, abarca 1) la continuidad de capacitación e investigación aplicada en el CENADAC (con especies de cultivo en randa y tilapia, así como experiencias con pre-bióticos) y 2) desde la Dirección de Acuicultura, la continuidad de la Evaluación de Presencia de Pescados originados en Acuicultura (pacú, surubí, boga, dorado y trucha); en los Centros de Abastecimiento en la CABA, Gran Buenos Aires y Rosario (pescaderías y supermercados); 3) En la Dirección de Acuicultura: finalizar con los Protocolos para Uso de la Marca Acuicultura Argentina y 4) (fines de 2017 y 2018 y subsiguientes), brindar apoyo a los productores de trucha actuales en el norte de Patagonia y en el sur (Chubut) para aumentar el volumen de producciones, desde la nueva Delegación creada por la Subsecretaría, en S.C. de Bariloche (2017).

Fundamentalmente, en lo que resta del 2017 y el inicio de los meses del próximo año, finalizar con todo lo correspondiente a la “puesta en marcha” de la Ley 27.231 (tanto en lo referido a la Nación como a las provincias que se hayan adherido) y emitir las Resoluciones que correspondan (vgr reglamento operativo designación del coordinador, constitución de la CATA).

Durante el 2017, la Subsecretaría ha mantenido su apoyo y lo mantendrá en los próximos años (con la designación de un agente profesional de la Dirección de Acuicultura), en especial frente a varias reuniones destinadas a 2 (dos) Proyectos Acuícolas 1) Investigación (Innovación Productiva) del Mincyt, en Tierra del Fuego, para la “Acuicultura Sustentable en Granjas Multitróficas”, en el Canal de Beagle (proyecto experimental) y 2) Asesoramiento brindado al Ministerio de la

Producción para el Proyecto de “Determinación de sitios y desarrollo de la acuicultura en Canal de Beagle” (en sintonía con anteriores estudios de profesionales y técnicos de la D.A. y el INIDEP. También el mismo agente, asiste a todas las reuniones que implican al Proyecto “Pampa Azul” .

La Dirección de Acuicultura a su vez, continúa una búsqueda de datos para un futuro cercano, poder desarrollar “piscicultura off-shore” (lejos de la costa marina), debido a que tanto la configuración de éstas, como las fuertes corrientes de mareas en el Océano Atlántico, sumado a numerosas áreas protegidas, no permiten numerosas veces, el desarrollo de mayores proyectos acuícolas (salvo un mayor desarrollo de producción de mejillón en sitios cercanos a la costa).

El CENADAC y la Dirección de Acuicultura, continuarán aportando al desarrollo de “Agregado de Valor” frente al tema cultivos acuícolas, destinado a numerosos productos y subproductos de pescado de este origen.

La Autoridad Nacional ha apoyado presupuestariamente, a solicitud y en ocasiones a Escuelas y Centros de Investigación, para la continuidad de proyectos dedicados a la acuicultura y mantiene relación con investigadores que lo hacen en Centros como el CENPAT, COMAHUE y CADIC.

Todos los trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras u otros datos considerados de importancia para la actividad acuícola, son publicados en la web del Portal del Ministerio (Agroindustria.gob.ar – Acuicultura). También la Dirección de Acuicultura edita por correo electrónico y trimestralmente, un Boletín y un OVA (Observatorio Virtual de Acuicultura –OVA), ambos de información al día. El primero con noticias nacionales y el OVA, con avances internacionales en la actividad; haciéndolo llegar a unas mil personas que se interesaron en parte, a través de las Ferias promovidas por el Ministerio, en la última del 2017, se promovió el cultivo de ACUAPONIA, con gran interés del público. También envía las noticias a Universidades, Centros de Investigación y Redes del tema, o investigadores en particular, a empresas de alimentos balanceados, para peces y productores actuales; así como a CAENA, AQUAFISH y otras entidades relacionadas a esta producción que puede ser, inclusive una diversificación del Agro o convertirse en una empresa industrial, dependiendo de su desarrollo.

## **PREGUNTA N° 188**

### **TEMA ACUICULTURA**

Argentina ha sido calificada muy favorablemente por FAO para el desarrollo de la Acuicultura, liderando el ranking mundial de potencial para el desarrollo de la maricultura.

Sin embargo, en Argentina la producción apenas alcanzó en 2016 la cantidad de 3300 Ton., dominada por la producción de Pacú en Misiones y Trucha en lagos del Sur.

Mientras tanto en el mundo la producción por acuicultura supera los 40 millones de Ton. alcanzando el nivel que se obtiene por captura.

Como ejemplo En EEUU se producen 200.000 Ton de “catfish o bagre americano” y 9000 Ton de Tilapia.

El reciente Decreto PEN 692/2017 aprobó, con una demora de casi dos años, la reglamentación de la Ley 27.231 de “Desarrollo sustentable del sector acuícola”, y el mismo Decreto deja 38 artículos sin reglamentar de esta ley que tiene 50 artículos dispositivos, lo que hace presumir escaso interés por parte del Organismo de aplicación de avanzar con el tema de desarrollo de la Acuicultura.

Solicitamos una enumeración detallada de la política gubernamental sobre acuicultura y las actividades planificadas y desarrolladas en este año y previstas para el año próximo definidas en la Ley 27.231 y referidas a:

1) Organización del Fondo Nacional para el desarrollo de las actividades acuícolas (art. 28 y 49 de la Ley y 43 del Decreto 692/17) y monto no menor al 1% del presupuesto de Agroindustria (art.38). En particular se solicita se informe el crédito presupuestario previsto para el año 2018.

2) Definición de Bases para la presentación de Proyectos de acuicultura (art. 32)

## **RESPUESTA**

Además de lo respondido en la pregunta n° 187 del presente informe, corresponde agregar el crédito presupuestario para el 2018 está previsto en el

1% por ciento del presupuesto que finalmente se otorgue al Ministerio de Agroindustria.

En relación a las bases para la presentación de proyectos, las mismas están actualmente siendo analizadas por los departamentos técnicos correspondientes y formarán parte del futuro reglamento operativo.

SRPVA

## PREGUNTA N° 189

### **Pensiones no contributivas:**

En el informe 103 JGM se trató el tema, entre otras, en las preguntas n°s: 622, 671, 700, 703, 708 y 710, ante las denuncias recibidas por muchos Diputados referidas a la cancelación indiscriminada de pensiones no contributivas, que alcanzó en este período de gobierno a una reducción de casi el 5% de los beneficios que se liquidan:

Respuesta de JGM a pregunta 708: dice textualmente “se remiten los instructivos comunicados a través de las Notas: DNPYGD N°40/2016 del 27 de julio de 2016.....”. Observación: no se remitieron esos instructivos y tampoco se ha podido acceder por otros medios. Solicitud: se solicita se remitan copia digital de los instructivos citados.

### **RESPUESTA**

Los criterios pautados en la nota 40/2016 han caído en desuso. Las suspensiones únicamente operan sobre: beneficiarios fallecidos; titulares que voluntariamente renunciaron al beneficio, titulares que voluntariamente ejercieron la opción por otro beneficio, titulares que sin causa justificada no se presentaron a cobrar el beneficio por más de tres meses consecutivos y titulares que luego de la suspensión, solicitaron la rehabilitación del beneficio en sede administrativa y su trámite resultó denegado por no cumplir con los requisitos para la continuidad de la misma.

## **PREGUNTA N° 190**

En el informe 103 JGM se trató el tema entre otras en las preguntas n°s: 622, 671, 700, 703, 708 y 710, ante las denuncias recibidas por muchos Diputados referidas a la cancelación indiscriminada de pensiones no contributivas, que alcanzó en este período de gobierno a una reducción de casi el 5% de los beneficios que se liquidan:

Respuesta de JGM a pregunta 671 sobre remitir copia de todas las Resoluciones sobre pensiones no contributivas. La respuesta es que se agregan anexos. Observación: Los anexos son un listado de números de Disposiciones y expedientes a los que no se ha podido acceder. Solicitud: se solicita se remita copia digital de las Disposiciones citadas.

## **RESPUESTA**

Teniendo en cuenta el gran volumen de la documentación solicitada, la falta de personal para ser afectado a la tarea y el breve lapso concedido para ello, se solicita que se otorgue una prórroga de 30 (treinta) días para responder; o bien que se comisione a una persona con el objeto de obtener las fotocopias requeridas para lo cual se pone a disposición el archivo de esta CNPA.

## **PREGUNTA N ° 191**

### **TEMA ACUICULTURA**

Argentina ha sido calificada muy favorablemente por FAO para el desarrollo de la Acuicultura, liderando el ranking mundial de potencial para el desarrollo de la maricultura.

Sin embargo, en Argentina la producción apenas alcanzó en 2016 la cantidad de 3300 Ton., dominada por la producción de Pacú en Misiones y Trucha en lagos del Sur.

Mientras tanto en el mundo la producción por acuicultura supera los 40 millones de Ton. alcanzando el nivel que se obtiene por captura.

Como ejemplo En EEUU se producen 200.000 Ton de “catfish o bagre americano” y 9000 Ton de Tilapia.

El reciente Decreto PEN 692/2017 aprobó, con una demora de casi dos años, la reglamentación de la ley 27231 de “Desarrollo sustentable del sector acuícola”, y el mismo Decreto deja 38 artículos sin reglamentar de esta ley que tiene 50 artículos dispositivos, lo que hace presumir escaso interés por parte del Organismo de aplicación de avanzar con el tema de desarrollo de la Acuicultura.

Solicitamos una enumeración detallada de la política gubernamental sobre acuicultura y las actividades planificadas y desarrolladas en este año y previstas para el año próximo definidas en la Ley 27.231 y referidas a:

- a) Designación del Coordinador nacional (art. 33).
- b) Nombramiento de la Comisión Asesora técnica para la acuicultura (art. 34)
- c) Organización de la Comisión de acuicultura del Consejo Federal agropecuario (art.25).
- d) Provincias adheridas al sistema (art. 45).

### **RESPUESTA**

a) De conformidad con lo que establece la Ley en su artículo 33, el mismo será designado por la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Agroindustria).

Por su parte, la designación de los miembros de la CATA, será realizada por cada una de las entidades mencionadas en el art. 35 de la Ley 27.231 (titular y suplente) y transmitida posteriormente a la Autoridad de Aplicación.

b) La constitución de la CATA así como su reglamento interno, será efectuada mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación de la Ley 27.231 (Ministerio de Agroindustria).

c) En el año 2004, por Resolución emitida por el CFA, se creó la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura (Resolución XII°/N°9) de la reunión realizada en la provincia de San Juan. Próximamente, la Comisión de Acuicultura y Subcomisiones, será creada por el CFA en reunión del mismo, y a través de una nueva Resolución. Cada provincia, una vez cumplido este trámite, será invitada a designar su propio representante.

d) A fines del 2016, la Dirección de Acuicultura, invitó a participar a todos los Ministros de Áreas relacionadas directa o indirectamente a la actividad acuícola, incluyéndose al Jefe de Gobierno de la CABA. Se les informó entonces de los beneficios, y fomento de la actividad, del proyecto de Reglamentación emitida por el Ministerio (cuando aún no había sido firmado el Decreto 692/17), enviándoles además un adjunto con información sobre la producción acuícola (cultivos etc.) y de la propia Ley, indicándoles la importancia de adherirse a la misma, de ser de su interés. Las provincias deberán hacerlo por Ley de sus Legislaturas, comunicándolo posteriormente al Ministerio (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o Dirección de Acuicultura). Hasta ahora, se han adherido las provincias de Tierra del Fuego y Corrientes, que aportaron los documentos correspondientes.



## **PREGUNTA N° 192**

**Comentarios a la respuesta de la JGM sobre el tema fitosanitarios en el informe 103.**

**La respuesta es evasiva. Deja claro que no hay investigaciones sobre el tema y que solo se ha seguido cansinamente con la política implementada por el gobierno anterior a partir del decreto 21/2009 con un impulso en decadencia.**

**Está claro que no hay un plan de trabajos de la Comisión Nacional de Investigación de agroquímicos. Se manifiesta que hacen reuniones pero que no las registran ni hacen actas. Desde 2015 no se han actualizado los objetivos de la política ya sea de salud como de manejo ambiental sobre fitosanitarios.**

**Se menciona el programa de capacitación en el manejo de fitosanitarios. Las constancias que obran en la web de SENASA hace concluir que en 2016/7 se han capacitado 200 personas**

**Se menciona una delimitación de zonas agroecológicas que no adjunta.**

**En cuanto al control de residuos en alimentos, se menciona la actividad del COVARC se puede ver que su última actividad fue el 5/9/16 de toma de muestras en el sector frutihortícola del gran La Plata.**

**En cuanto a la potencial toxicidad del glifosato se hace una introducción al problema sobre los riesgos ambientales y sobre la salud de cualquier actividad de la civilización, pero deja claro que no hay investigaciones sobre la toxicidad, ni sobre los residuos en el ambiente, ni sobre los residuos en los alimentos y en consecuencia sobre la salud. Se apoya en el dictamen de la Comunidad Europea de la primera mitad de este año. Nada menciona sobre las denuncias de malformaciones en zonas críticas de uso del glifosato y sobre residuos de glifosato encontrados en productos a partir del algodón.**

**Señor Jefe de Gabinete de Ministros: la pregunta es formulada con la intención de que esta Cámara esté informada sobre la situación y el impacto del uso de los Fitosanitarios en nuestro país y así estar en condiciones de desarrollar una política de estado sobre el tema. Como legisladores tenemos la obligación de preparar y sancionar la legislación que nos permita tener esa política sobre el tema. Quedamos insatisfechos y a la**

**espera de sus propuestas. Tenemos que emprender una política que sea sustentable en el**

**tiempo. Nuestro espacio ha presentado (Expte 2608-D-2017) el proyecto de que la Comisión Nacional de Investigación de Agroquímicos se transforme en un organismo descentralizado del estado a partir del cual sentar las bases de esa política que está faltando y que podamos tener una política sustentable en el tiempo.**

**Concretamente necesitamos conocer investigaciones y conclusiones arribadas en el periodo 2016-2017 sobre el uso de fitosanitarios:**

- a) Sobre residuos en alimentos y sus consecuencias.**
- b) Consecuencias y malformaciones en manipuladores y poblaciones vecinas.**
- c) Residuos en productos derivados del algodón y sus consecuencias.**
- d) Cancerigenidad del glifosato.**
- e) Contaminaciones en cursos de agua.**
- f) Cantidad personas capacitadas como aplicadores.**

## **RESPUESTA**

A continuación se da respuesta a los diversos interrogantes que plantea la legisladora y se presentan algunas aclaraciones sobre los párrafos volcados por nosotros en letras *itálicas* en su texto para poner a disposición de la misma información adicional sobre los aspectos resaltados.

Atento al requerimiento se informa que:

### **Sobre residuos en alimentos y sus consecuencias.**

En mayo de 2016 se celebró en la sede central de la OMS, en Ginebra (Suiza) una reunión conjunta del grupo de expertos sobre residuos de plaguicidas en los alimentos y el medio ambiente (JMPR) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre los residuos de plaguicidas. La Secretaría de la JMPR incluyó en la agenda la situación de Diazinón, Glifosato y Malatión, basándose en la recomendación de la última sesión de JMPR de reevaluar estos compuestos dado el número de nuevos estudios que se habían puesto a disposición desde su última evaluación.

Con respecto al Diazinón la revisión de estos estudios no proporcionó ninguna evidencia convincente de una asociación positiva entre la exposición al diazinón y el linfoma no-Hodgkin, pero sí evidencia débil de una asociación positiva entre la leucemia y la exposición al diazinón y entre el pulmón cáncer y exposición a diazinón de un solo estudio de cohortes grandes. En general, los estudios no proporcionaron pruebas convincentes de efectos genotóxico, y la reunión concluyó que era improbable que diazinón sea genotóxico e improbable que suponga un riesgo cancerígeno para los seres humanos por exposición a través de la dieta.

Con respecto a Glifosato la reunión concluyó que es poco probable que el glifosato sea genotóxico a las dosis resultantes de la exposición con la dieta. Visto que el glifosato no es cancerígeno en ratas, pero que no se puede excluir la posibilidad de que sea cancerígeno en ratones a dosis muy altas, y habida cuenta de la ausencia de potencial carcinógeno en los roedores a dosis de relevancia humana y la ausencia de genotoxicidad por vía oral en los mamíferos, y considerando las pruebas epidemiológicas de las exposiciones profesionales, la Reunión concluyó que no es probable que el glifosato suponga un riesgo cancerígeno para los seres humanos de la exposición a través de la dieta.

Basándose en la consideración de los resultados de los bioensayos de animales, los análisis de genotoxicidad y los datos epidemiológicos, la Reunión concluyó que es poco probable que Malatión y sus metabolitos supongan un riesgo cancerígeno para los seres humanos expuestos a través de la dieta.

Estas conclusiones están en línea con las que hizo el Comité de Expertos de la Unión Europea en noviembre de 2015.

Para más detalles se invita a revisar los documentos que se acompañan: SUMMARY REPORT of the JOINT FAO/WHO MEETING ON PESTICIDE RESIDUES, Geneva, 9–13 May 2016 (ANEXO 1) y Glyphosate: EFSA and Experts from EU Member States Confirm Scientific Assessment of German Authorities, BfR Communication No 042/2015 of 12 November 2015 (ANEXO).

El SENASA a través de la Coordinación de Vigilancia y Alertas de Residuos y Contaminantes (COVARC) investiga la presencia de residuos químicos y contaminantes en alimentos de origen vegetal de su competencia, con la finalidad de minimizar los riesgos de ocurrencia a fin de contar con un nivel adecuado de protección al consumidor. Para ello la COVARC cuenta con un Programa de Control de Residuos, Contaminantes e Higiene de Alimentos de origen Vegetal y Piensos (CREHA Vegetal), que basa su control en la aplicación de un Plan de Muestreo para detectar sustancias o microorganismos que superen los valores

permitidos en los productos destinados al consumo humano y alimentos para animales.

El Plan CREHA Vegetal es diseñado anualmente y consta de muestreo realizado a lo largo del año en función de la estacionalidad de los cultivos. Los puntos de muestreo pueden ser productores, empacadores, acopios y centros de comercialización mayorista.

Durante el año 2016 se tomaron 655 muestras de producción nacional para análisis de residuos rastreando entre 48 y 63 activos dependiendo el producto. También se hacen muestras en importación. El plan 2017 que se está llevando adelante se encuentra publicado en internet (ver ANEXO 27) como así también los resultados del año pasado, y puede consultarse en <http://www.senasa.gob.ar/cadena-vegetal/frutales/produccion-primaria/control-de-residuos-plan-creha-0>

En cuanto a las preguntas realizados en los Incisos b), c), d) y e) se indica que todos los aspectos señalados han sido y son objeto de numerosos estudios realizados en el país, en su gran mayoría con financiación estatal. Para facilitar el acceso a los mismos nos permitimos anexar una serie de trabajos recopilados recientemente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (ANEXO 3) y los estudios realizados por iniciativa y/o con participación del Ministerio de Salud de la Nación (ANEXOS 4 a 26).

4. ESTUDIO DE MORTALIDAD POR MALFORMACIONES CONGÉNITAS Y CÁNCER: Informe preliminar del Estudio sobre “Magnitud, Distribución y Tendencia de la Mortalidad por Malformaciones Congénitas y Tumores en la República Argentina, 1980-2010. Grupo de Epidemiología de Primavera 2012. Epidemiología y Salud Pública de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral y el Registro Nacional de Anomalías Congénitas (RENAC) del Programa Nacional de Genética y la implementación de registros provinciales de malformaciones (ANEXO 4).

5. EXPOSICIÓN A AGROQUÍMICOS Y MALFORMACIONES CONGÉNITAS: ESTUDIO ECOLÓGICO BASADO EN INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ANOMALÍAS CONGÉNITAS (RENAC) (ANEXO 5).

6. Proyectos de investigación sobre el impacto de los plaguicidas en la salud humana y en el ambiente ejecutados por unidades académicas universitarias con fondos de la UBA y del ex -MAGyP. Unidades Ejecutoras: Universidad de Agronomía-UBA y Centro Nacional de Toxicología Analítica – Cátedra de

Toxicología y Química Legal – Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA, Responsable: Prof. Dra. Edda Villaamil Lepori (ANEXOS 6 a 19).

7. UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS EN LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PERIURBANAS: EXPOSICIÓN DÉRMICA POTENCIAL DE FLORICULTORES E IMPACTO SOBRE EL SUELO DE LOS HORTICULTORES. Universidad Nacional de General Sarmiento. G Querejeta et al. (ANEXO 20).

8. VALORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS EN CULTIVOS EXTENSIVOS DE LA ARGENTINA Y SU POTENCIAL IMPACTO SOBRE LA SALUD –MINISTERIO DE SALUD a través de SALUD INVESTIGA (ANEXO 21).

9. NÚMERO DE CASOS DE TUMORES REGISTRADOS POR EL ROHA Y SUPERFICIE IMPLANTADA PARA REGIONES DE ARGENTINA del PRECOTOX, presentado en el Congreso Argentino de Toxicología de la Asociación Toxicológica Argentina. Tandil 2011 (ANEXO 22).

10. Resultados preliminares del Estudio “MORTALIDAD POR CÁNCER EN CÓRDOBA Y SUPERFICIE SEMBRADA” del PRECOTOX, presentado en el Congreso Iberoamericano de Toxicología, III Congreso Iberoamericano de Salud Ambiental y Desarrollo Sustentable. Comodoro Rivadavia 2014 (ANEXO 23).

11.- ESTUDIOS DE INCIDENCIA DE CÁNCER EN LEDESMA (Jujuy) en colaboración con el Programa de Residencia en Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación (ANEXO 24).

12.- ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD ASOCIADOS AL USO Y EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS. Implementada en la evaluación de población horticultora del Valle Inferior del Río Chubut y de Maimará (Jujuy) (ANEXO 25).

13. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS EN POBLACIÓN HUMANA EN ARGENTINA; Unidad Ejecutora: Centro Nacional de Toxicología Analítica – Cátedra de Toxicología y Química Legal – Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA, Responsable: Prof. Dra. Edda Villaamil Lepori (ANEXO 26).

14. AGROQUÍMICOS COMO FUENTE DE CONTAMINACIÓN DIFUSA EN AGROECOSISTEMAS, en colaboración con el Programa Nacional RECURSOS NATURALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y ECORREGIONES de INTA. (Ver <https://inta.gob.ar/proyectos/PNNAT-1128043>).

### Cantidad personas capacitadas como aplicadores

En primer lugar cabe recordar que el SENASA creó por Resolución N° 299/2013 el Sistema Federal Integrado de Registros de Aplicadores de Productos Fitosanitarios (SFIRA). En la página web del mismo se encuentra publicada una base de datos de carácter público con la información suministrada por los Registros Provinciales (CUIT, razón social, número de inscripción, categoría: aérea o terrestre) de aplicadores habilitados. Hasta el momento adhirieron al convenio 17 provincias (Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del E. y Tucumán).

Por otro lado, el Ministerio de Agroindustrias sostiene regularmente un Programa de Capacitación de cuya actividad se presenta una síntesis como ANEXO 28. Destacase en la misma que en los últimos tres años se han realizado más de 25 talleres de capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas en 6 provincias con un total aproximado de más de 5000 participantes.

A ello puede agregarse otras Actividades de Capacitación llevadas a cabo durante el 2017 por fuera del Programa, como ser:

- Jornada de sensibilización para evaluar implementación de Buenas Prácticas Agrícolas – BPA- en la Cooperativa Pioneros de la Tierra, Etcheverry, Pdo. de La Plata, 15 de marzo.
- Curso de difusión sobre las Buenas Prácticas Agrícolas – BPA- y Seguridad Laboral. Se dictó en la Jornada organizada por la Federación Iberoamericana de Seguridad Ocupacional (FISO), en la ciudad de Bahía Blanca, el día 26 de abril de 2017.

Debe dejarse constancia que la responsabilidad de la capacitación está compartida con las provincias que en algunos casos asumen activamente el tema y ofrecen actividades de capacitación regularmente (ejemplo, Córdoba).

En relación con la afirmación “*se menciona una delimitación de zonas agroecológicas que no adjunta*”, cumplimos en presentar los anexos copias de la última versión del documento Zonas Agroecológicas.

**NOTA:** se adjuntan Anexos Informe 105 Pregunta N° 192



### **PREGUNTA N° 193**

En el informe 103 JGM se trató el tema entre otras en las preguntas n°s: 622, 671, 700, 703, 708 y 710, ante las denuncias recibidas por muchos Diputados referidas a la cancelación indiscriminada de pensiones no contributivas, que alcanzó en este período de gobierno a una reducción de casi el 5% de los beneficios que se liquidan:

Respuesta de JGM a pregunta 710: dice textualmente; “Se informa que por las Disposiciones 786 y 787 de 2017” de la Comisión Nacional de pensiones sociales. Observación: No se adjuntaron esas disposiciones ni están publicadas en el Boletín Oficial. No se ha podido acceder por otros medios. Solicitud: se solicita se remita copia digital de las Disposiciones citadas.

### **RESPUESTA**

Teniendo en cuenta el gran volumen de la documentación solicitada, la falta de personal para ser afectado a la tarea y el breve lapso concedido para ello, se solicita que se otorgue una prórroga de 30 (treinta) días para responder; o bien que se comisione a una persona con el objeto de obtener las fotocopias requeridas para lo cual se pone a disposición el archivo de esta CNPA.

## **PREGUNTA N° 194**

### **DEUDA PUBLICA**

**Respecto de la gestión del sistema de deuda pública, solicito al Sr. JGM informe:**

**Detalle el componente de deuda externa del sector público nacional, desagregando, en lo posible, la composición según corresponda al contrayente.**

### **RESPUESTA**

Al 30/9/16 el stock de deuda externa pública alcanzaba a U\$S 83.902 M, representando el 34.6% del stock de deuda pública total.

No se cuenta con una apertura por acreedor para el subconjunto de deuda externa.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 195**

### **DEUDA PUBLICA**

**Respecto de la gestión del sistema de deuda pública, solicito al Sr. JGM informe:**

**Detalle en lo posible los vencimientos de los principales tramos, así como los pagos de servicios de la deuda previstos para el Ejercicio 2018.**

### **RESPUESTA**

La información acerca de los futuros vencimientos de deuda se encuentra en las pestañas 3.1 a 3.8 del informe de deuda trimestral disponible en: [https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA\\_PUBLICA\\_31-12-2016.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA_PUBLICA_31-12-2016.xlsx)

Esta información debe ser complementada con los vencimientos en 2018 originadas en las emisiones que tuvieron lugar en el corriente año.

## PREGUNTA N° 196

### DEUDA PUBLICA

Respecto de la gestión del sistema de deuda pública, solicito al Sr. JGM informe:

Describa el proceso de reestructuración de la deuda externa pública que se viene llevando adelante desde la asunción de esta Administración, indicando las principales variaciones cuantitativas y cualitativas de la composición de la misma, y las líneas generales previstas para la administración de la misma en lo que queda del período presidencial.

### RESPUESTA

Al respecto se aclara que el Estado Nacional desde diciembre de 2015 no ha efectuado ningún tipo de operación de reestructuración de deuda pública, externa o interna. La operación aprobada por la Ley 27.249 es una operación de compra directa a los tenedores y a la fecha se han efectuado pagos por un monto equivalente a USD 10 MM, que se encuentran dentro de los límites aprobados por la mencionada Ley. Para lo que resta del ciclo, queda un monto de valor nominal original pendiente de pago de USD 1,3 MM, de los cuales un 50% se encontraría prescripto. Este monto vigente se estima que podría erogar pagos por un monto equivalente a USD 1 MM (Oferta Base). A la fecha se cerró más del 90% de los juicios en la ciudad de Nueva York.

Se destaca que se realizaron las siguientes operaciones de Administración de Pasivos:

a) Canje de las Letras del Tesoro Nacional Intransferibles emitidas por las Resoluciones Nros. 104 y 105 del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y de la "LETRA INTRANSFERIBLE VENCIMIENTO 2016" emitida mediante Resolución Conjunta N° 4 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y N° 1 de la SECRETARÍA DE FINANZAS ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN en poder del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por los "BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 7,75% 2022" (BONAR 7,75% 2022), "BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 7,875% 2025" (BONAR 7,875% 2025) y "BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 7,875% 2027" (BONAR 7,875% 2027), lo que aumentó el plazo promedio de las obligaciones del Estado Nacional y disminuyó el monto de deuda, asimismo se dotó al BANCO CENTRAL DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA de mayor liquidez al entregarle títulos públicos con cotización en los mercados de valores.

b) Canje de deuda del ESTADO NACIONAL instrumentada mediante “Préstamos Garantizados Tasa Fija Global 18” (Especie 38A1) y “Préstamos Garantizados Tasa Variable Global 18” (Especie 38A2), por el instrumento denominado “PAGARÉ DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 250 pbs. Vto. 2019”, lo que permitió disminuir el valor nominal de la deuda pública y aumentar el plazo promedio de la misma. Se recuerda que los Préstamos Garantizados fueron pesificados mediante el Decreto N° 471/2002.

SRPVA

## PREGUNTA N° 197

Según la Ley 27253 sancionada por el Congreso de la Nación, el reintegro alcanza potencialmente a un colectivo importante de las personas con menores ingresos de la sociedad argentina, para reforzar su poder adquisitivo con un tope de \$ 300 mensuales. Serían más de 6.000.000 de personas.

El presupuesto nacional 2017 prevé una inversión de \$ 17.138.300.000 (pesos diecisiete mil ciento treinta y ocho millones trescientos mil) para este programa con el fin de potenciar el consumo y así mitigar el bajo nivel de vida del sector.

Los resultados reales, en el primer año de aplicación del sistema, son realmente modestos, atento a que lo ha podido utilizar efectivamente un promedio del 20% de los beneficiarios y por un monto total de reintegros por IVA que no alcanza a superar el 10 % de lo presupuestado.

### EVOLUCIÓN HASTA ABRIL 2017-REINTEGRO DE IVA A SECTORES DE MENORES INGRESOS

MES CANTIDAD DE USUARIOS	MONTO	MENSUAL DEV.MILLONES PESOS
ENERO 17	1.257.721	131
FEBRERO 17	1.252.953	128
MARZO 17	1.361.793	156
ABRIL 17	1.284.799	144
PROMEDIO MENSUAL	1.289.316	140
ESTIMADO POR HACIENDA	6.291.100	1.428

**PORCENTAJE EJECUCIÓN PROYECTADO ANUAL 20% DE LOS USUARIO POTENCIALES 10% DE LO PRESUPUESTADO.**

## **SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DEL PODER EJECUTIVO RESPECTO:**

**Los comercios minoristas de barrio no disponen del sistema de procesamiento electrónico de sus ventas, a pesar de lo dispuesto por la ley 27253 y el programa de obligatoriedad implementado por la AFIP.**

**Las Provincias no han reducido las retenciones de Ingresos brutos o impuesto de sellos sobre las compras con tarjetas. Sólo la AFIP ha reducido las retenciones impositivas.**

### **RESPUESTA**

a) La normativa que favorece la instalación de POS derivadas de la sanción de la Ley N° 27.253 publicada en el Boletín Oficial el 13/06/2016:

- La Resolución General N° 3924 dispuso la eliminación de las retenciones que se le aplican a los comercios en el Impuesto a las Ganancias (R.G. AFIP N° 3311) y en el Impuesto al Valor Agregado (R.G. AFIP N° 140) por las operaciones de venta de cosas muebles que se realicen en el marco de la citada Ley. Alcanza a la totalidad de las operaciones efectuadas por las Micro Empresas pertenecientes al sector comercio que resulten alcanzadas por el beneficio de reintegro establecido por la Ley N° 27.253.

- La Resolución General N° 3997-E dispuso la reducción de la alícuota de retención del impuesto al valor agregado para las operaciones canceladas mediante la utilización de tarjetas de débito. Alcanza a la totalidad de las operaciones canceladas por ese medio.

- La Resolución N° 227/2016 (entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas) dispuso el beneficio de cómputo en la declaración jurada de IVA como crédito fiscal un importe equivalente al 50% del costo de los servicios adquiridos a las empresas que operen redes de terminales electrónicas y sus equivalentes en el país, para la operación de las transacciones cursadas con dichos medios, hasta un monto máximo de \$ 300 por mes y por cada una de las mencionadas terminales. Alcanza potencialmente a la totalidad de los sujetos que utilicen POS y sean responsables del gravamen.

Asimismo, desde la puesta en vigencia de la Ley 27253 desde AFIP se realizaron las siguientes campañas de difusión:

- Banners informativos y claves del día publicados en la página web institucional.

- Videos y spots publicados en Youtube, y su difusión a través de Twitter, Facebook, Instagram (las redes sociales con las que cuenta el organismo).
  - Difusión presencial en eventos o ferias, como así también en reuniones con cámaras relacionadas a la temática, como en Consejos Profesionales, mostrando la sencillez del mecanismo para los beneficiarios de la implementación del cobro con tarjeta de débito, como así también para los comercios involucrados.
  - Comunicaciones a través de los diferentes medios de contacto, como Domicilio Fiscal Electrónico, correo electrónico, teléfono, informando los beneficios para que los utilicen medios electrónicos y las obligaciones para los comercios.
  - De manera presencial, a través del programa "el Estado en tu barrio", concientizando a la población y los comercios sobre las ventajas de implementación de los posnet.
- b) A continuación se informan los montos de devolución reintegrados por mes:

Mes	Importe de Devolución
Jul-16	96.839.980,54
Ag-o-16	132.414.599,00
Se-p-16	124.095.480,13
Oc-t-16	132.736.611,91
No-v-16	134.649.724,82
Dic-16	176.170.234,39
En	133.741.580,31

Mes	Importe de Devolución
e-17	
Fe b-17	128.200.528,34
Ma r-17	155.659.026,21
Ab r-17	143.937.805,69
Ma y-17	148.879.803,98
Ju n-17	170.964.574,89
Jul -17	160.569.381,15

## PREGUNTA N° 198

Según la ley 27253 sancionada por el Congreso de la Nación, el reintegro alcanza potencialmente a un colectivo importante de las personas con menores ingresos de la sociedad argentina, para reforzar su poder adquisitivo con un tope de \$ 300 mensuales. Serían más de 6.000.000 de personas.

El presupuesto nacional 2017 prevé una inversión de \$ 17.138.300.000 (pesos diecisiete mil ciento treinta y ocho millones trescientos mil) para este programa con el fin de potenciar el consumo y así mitigar el bajo nivel de vida del sector.

Los resultados reales, en el primer año de aplicación del sistema, son realmente modestos, atento a que lo ha podido utilizar efectivamente un promedio del 20% de los beneficiarios y por un monto total de reintegros por IVA que no alcanza a superar el 10 % de lo presupuestado.

### EVOLUCIÓN HASTA ABRIL 2017 - REINTEGRO DE IVA A SECTORES DE MENORES INGRESOS

MES CANTIDAD DE USUARIOS	MONTO	MENSUAL DEV.MILLONES PESOS
ENERO 17	1.257.721	131
FEBRERO 17	1.252.953	128
MARZO 17	1.361.793	156
ABRIL 17	1.284.799	144
PROMEDIO MENSUAL	1.289.316	140
ESTIMADO POR HACIENDA	6.291.100	1.428

**PORCENTAJE EJECUCIÓN PROYECTADO ANUAL 20% DE LOS USUARIO POTENCIALES 10% DE LO PRESUPUESTADO.**



## **SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DEL PODER EJECUTIVO RESPECTO:**

**Los costos de comisiones y cargos fijos percibidos por LAPOS Y POSNET.**

**Los consumidores vienen de una cultura de utilización del dinero en efectivo.**

**Suscripción de convenios con las Provincias para incluir en el sistema a beneficiarios que cobran asignaciones provinciales o municipales similares a las establecidas en este régimen.**

### **RESPUESTA**

a) La definición de comisiones y cargos fijos percibidos por los proveedores de POS no resultan competencia de AFIP ya que forma parte del aspecto comercial del producto. No obstante, es de conocimiento que se impulsaron acuerdos entre las partes que intervienen en la comercialización de los productos que derivaron en la reducción de cargos y comisiones que perciben las empresas que prestan los servicios de cobranza.

Eventualmente podría tener injerencia el BCRA.

Asimismo, se informa la normativa que favorece la instalación de POS derivadas de la sanción de la Ley N° 27.253 publicada en el Boletín Oficial el 13/06/2016:

- La Resolución General N° 3924 dispuso la eliminación de las retenciones que se le aplican a los comercios en el Impuesto a las Ganancias (R.G. AFIP N° 3311) y en el Impuesto al Valor Agregado (R.G. AFIP N° 140) por las operaciones de venta de cosas muebles que se realicen en el marco de la citada Ley. Alcanza a la totalidad de las operaciones efectuadas por las Micro Empresas pertenecientes al sector comercio que resulten alcanzadas por el beneficio de reintegro establecido por la Ley N° 27.253.

- La Resolución General N° 3997-E dispuso la reducción de la alícuota de retención del impuesto al valor agregado para las operaciones canceladas mediante la utilización de tarjetas de débito. Alcanza a la totalidad de las operaciones canceladas por ese medio.

- La Resolución N° 227/ /2016 (entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas) dispuso el beneficio de cómputo en la declaración jurada de IVA como crédito fiscal un importe equivalente al 50% del costo de los servicios adquiridos a las empresas que operen redes de terminales electrónicas y sus equivalentes en el país, para la operación de las transacciones cursadas con dichos medios,

hasta un monto máximo de \$ 300 por mes y por cada una de las mencionadas terminales. Alcanza potencialmente a la totalidad de los sujetos que utilicen POS y sean responsables del gravamen.

Además se puede encontrar información sobre el mercado de pagos mediante tarjeta de débito en:

[http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Noticia\\_directorio.asp](http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Noticia_directorio.asp)

b) No hay ningún convenio firmado con ninguna provincia. Desde hace un año se está tramitando un proyecto para incorporar el equivalente de la AUH de Santa Fe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 199

Según la ley 27253 sancionada por el Congreso de la Nación, el reintegro alcanza potencialmente a un colectivo importante de las personas con menores ingresos de la sociedad argentina, para reforzar su poder adquisitivo con un tope de \$ 300 mensuales. Serían más de 6.000.000 de personas.

El presupuesto nacional 2017 prevé una inversión de \$ 17.138.300.000 (pesos diecisiete mil ciento treinta y ocho millones trescientos mil) para este programa con el fin de potenciar el consumo y así mitigar el bajo nivel de vida del sector.

Los resultados reales, en el primer año de aplicación del sistema, son realmente modestos, atento a que lo ha podido utilizar efectivamente un promedio del 20% de los beneficiarios y por un monto total de reintegros por IVA que no alcanza a superar el 10 % de lo presupuestado.

### EVOLUCIÓN HASTA ABRIL 2017-REINTEGRO DE IVA A SECTORES DE MENORES INGRESOS

MES CANTIDAD DE USUARIOS	MONTO	MENSUAL DEV.MILLONES PESOS
ENERO 17	1.257.721	131
FEBRERO 17	1.252.953	128
MARZO 17	1.361.793	156
ABRIL 17	1.284.799	144
PROMEDIO MENSUAL	1.289.316	140
ESTIMADO POR HACIENDA	6.291.100	1.428

**PORCENTAJE EJECUCIÓN PROYECTADO ANUAL 20% DE LOS USUARIO POTENCIALES 10% DE LO PRESUPUESTADO.**

## **SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DEL PODER EJECUTIVO RESPECTO:**

**Esfuerzos de difusión, implementación y gestión necesarios tanto en los gobiernos como en la sociedad civil para avanzar en la efectiva utilización de esta herramienta de reintegro a los sectores de menores ingresos de un impuesto tan regresivo para el consumo como es el IVA.**

### **RESPUESTA**

Desde la AFIP se realizaron oportunamente con la salida del proyecto y se programaron a futuro las siguientes campañas de difusión:

- Banners informativos y claves del día publicados en la página web institucional.
- Videos y spots publicados en Youtube, y su difusión a través de Twitter, Facebook, Instagram (las redes sociales con las que cuenta el organismo).
- Difusión presencial en eventos o ferias, como así también en reuniones con cámaras relacionadas a la temática, como en Consejos Profesionales, mostrando la sencillez del mecanismo, para los beneficiarios de la implementación del cobro con tarjeta de débito, como así también para los comercios involucrados.
- Comunicaciones a través de los diferentes medios de contacto, como Domicilio Fiscal Electrónico, correo electrónico, teléfono, informando los beneficios para que los utilicen medios electrónicos y las obligaciones para los comercios.
- De manera presencial, a través del programa "el Estado en tu barrio", concientizando a la población y los comercios sobre las ventajas de implementación de los posnet.

## PREGUNTA N° 200

Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:

¿Cuáles son los porcentajes de ejecución real de la distribución primaria y secundaria previstos por la Ley 23.548 y sus posteriores modificaciones durante el presente ejercicio y los previstos para el ejercicio 2018?

## RESPUESTA

Ejecución hasta Agosto 2017		
En millones de \$ y porcentaje		
Jurisdicción	Coparticipación	Coeficiente de Distribución Secundaria
Buenos Aires	87.023	18,2%
Catamarca	12.081	2,5%
Córdoba	43.015	9,0%
Corrientes	17.250	3,6%
Chaco	22.710	4,8%
Chubut	7.420	1,6%
Entre Ríos	21.867	4,6%
Formosa	16.412	3,4%
Jujuy	12.855	2,7%
La Pampa	8.284	1,7%

Ejecución hasta Agosto 2017		
En millones de \$ y porcentaje		
Jurisdicción	Coparticipación	Coefficiente de Distribución Secundaria
La Rioja	9.226	1,9%
Mendoza	18.837	3,9%
Misiones	15.546	3,3%
Neuquén	8.212	1,7%
Río Negro	11.459	2,4%
Salta	17.885	3,7%
San Juan	15.045	3,1%
San Luis	11.193	2,3%
Santa Cruz	7.282	1,5%
Santa Fe	44.439	9,3%
Santiago del Estero	18.770	3,9%
Tierra del Fuego	5.629	1,2%
Tucumán	21.511	4,5%
C.A.B.A.	24.020	5,0%
<b>PROVINCIAS Y C.A.B.A.</b>		<b>100,0%</b>

Ejecución hasta Agosto 2017		
En millones de \$ y porcentaje		
Jurisdicción	Coparticipación	Coficiente de Distribución Secundaria
	<b>477.971</b>	
Recaudación de Impuestos	1.156.442	
Recaudación del Sector Externo	93.689	
<b>Total de Recaudación excluida la Seguridad Social</b>	<b>1.250.131</b>	
Distribución Primaria a Provincias	41,3%	
Distribución a Provincias sobre el Total de la Recaudación	38,2%	

### Proyección Año 2018

En millones de \$ y porcentaje

Jurisdicción	Coparticipación	Coficiente de Distribución Secundaria
Buenos Aires	161.890	18,2%
Catamarca	22.645	2,5%
Córdoba	78.477	8,8%
Corrientes	32.204	3,6%
Chaco	42.493	4,8%
Chubut	13.831	1,6%
Entre Ríos	41.021	4,6%
Formosa	30.684	3,4%
Jujuy	24.054	2,7%

Ejecución hasta Agosto 2017		
En millones de \$ y porcentaje		
Jurisdicción	Coparticipación	Coefficiente de Distribución Secundaria
La Pampa	15.574	1,8%
La Rioja	17.281	1,9%
Mendoza	35.270	4,0%
Misiones	28.989	3,3%
Neuquén	15.270	1,7%
Río Negro	21.395	2,4%
Salta	33.482	3,8%
San Juan	28.167	3,2%
San Luis	20.656	2,3%
Santa Cruz	13.513	1,5%
Santa Fe	81.239	9,1%
Santiago del Estero	35.130	3,9%
Tierra del Fuego	10.477	1,2%
Tucumán	40.324	4,5%
C.A.B.A.	45.859	5,2%
<b>PROVINCIAS Y C.A.B.A.</b>	<b>889.925</b>	<b>100,0%</b>
Recaudación de Impuestos	1.953.534	
Recaudación del Sector Externo	159.159	
<b>Total de Recaudación excluida la Seguridad Social</b>	<b>2.112.693</b>	
Distribución Primaria a Provincias	45,6%	
Distribución a Provincias sobre el Total de la Recaudación	42,1%	



Con respecto a las cifras presentadas deben destacarse algunos elementos:

a) Durante el año 2018 aumentará la participación de provincias y C.A.B.A. en la distribución primaria dado que se reintegran 3 puntos porcentuales adicionales de la detracción del 15% para la ANSES y se ha firmado un acuerdo de descontar el 1,9% para financiar a la AFIP por cada línea de impuestos y no sólo del IVA lo que beneficia a las jurisdicciones subnacionales.

b) Existen otras transferencias automáticas y semiautomáticas, como el Fondo Federal Solidario y el Fonid que incrementan la participación porcentual de las jurisdicciones subnacionales.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 201**

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:**

**Indique el resultado de la pregunta 200 del presente informe en montos de dinero previstos para el resto del presente año así como para Ejercicio 2018.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 200 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 202

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe:**

**Describa cuál es la visión de la administración nacional respecto del futuro del régimen de coparticipación federal?.**

## RESPUESTA

El Gobierno Nacional tiene la firme convicción de avanzar en una nueva ley de coparticipación federal de impuestos y ha expuesto sus intenciones en diferentes ámbitos donde han participado gobernadores, ministros de hacienda, académicos, etc.

No obstante el Gobierno no está pensando en una ley de coparticipación federal, o modificaciones a la existente, de manera unilateral. Existe la firme convicción de avanzar en una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que sea el resultado de la actuación de los múltiples actores involucrados. Por tal motivo ha expuesto su propuesta en diferentes ámbitos para intercambiar opiniones y recibir las sugerencias ideas y recomendaciones de todos los partícipes.

También ha impulsado el fortalecimiento de la Subcomisión de coparticipación de la Comisión Federal de Impuestos donde, a través de tres coordinaciones, se desarrollará un temario aprobado por el conjunto de los representantes.

El Gobierno Nacional ha avanzado en el análisis de las variables que influyen en las capacidades fiscales y las necesidades de gasto de las jurisdicciones observando distintos escenarios, aunque aún es prematuro referirse a los resultados finales.

Se ha avanzado en conversaciones y/o acuerdos con la Comisión Arbitral, la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, la Confederación de Catastro, el INDEC y otras entidades públicas que pudieran proveer información relevante, actualizada y de manera independiente.

Resulta evidente, en las diversas reuniones que se han mantenido con esta cámara y en las respuestas emitidas en esta reunión, que el Gobierno de la Nación se encuentra trabajando en una nueva ley de coparticipación y que lo está haciendo de una manera consensuada de modo de que tengan participación todas las jurisdicciones.

No se desea transitar el camino del pasado donde, hasta que se abandonó el proyecto de una nueva ley para manejar fondos discrecionalmente, circularon diversos proyectos que solamente contenían una visión individual o parcial del problema.

Por ello, más allá de los estudios, trabajos y acuerdos que está realizando este gobierno, los mismos son para discutirlos conjuntamente con las jurisdicciones subnacionales en los ámbitos federales que existen al efecto y cuyos cuerpos y organización se están fortaleciendo.

Con respecto a la participación del Senado de la Nación, obviamente los acuerdos previos conducirán a un pacto federal y a un proyecto de ley que iniciará su camino en esa cámara.

Pero más allá de ello, es necesario destacar el alto grado de interrelación que se ha iniciado con esta gestión entre la Comisión de Coparticipación del Senado y la Comisión Federal de Impuestos, ámbito federal donde se avanzará en los estudios técnicos. Varios encuentros se han realizado a nivel político y entre los equipos técnicos y ese camino creemos que debe seguir transitándose.

## PREGUNTA N° 203

Según la ley 27253 sancionada por el Congreso de la Nación, el reintegro alcanza potencialmente a un colectivo importante de las personas con menores ingresos de la sociedad argentina, para reforzar su poder adquisitivo con un tope de \$ 300 mensuales. Serían más de 6.000.000 de personas.

El presupuesto nacional 2017 prevé una inversión de \$ 17.138.300.000 (pesos diecisiete mil ciento treinta y ocho millones trescientos mil) para este programa con el fin de potenciar el consumo y así mitigar el bajo nivel de vida del sector.

Los resultados reales, en el primer año de aplicación del sistema, son realmente modestos, atento a que lo ha podido utilizar efectivamente un promedio del 20% de los beneficiarios y por un monto total de reintegros por IVA que no alcanza a superar el 10 % de lo presupuestado.

### EVOLUCIÓN HASTA ABRIL 2017-REINTEGRO DE IVA A SECTORES DE MENORES INGRESOS

MES CANTIDAD DE USUARIOS	MONTO	MENSUAL DEV.MILLONES PESOS
ENERO 17	1.257.721	131
FEBRERO 17	1.252.953	128
MARZO 17	1.361.793	156
ABRIL 17	1.284.799	144
PROMEDIO MENSUAL	1.289.316	140
ESTIMADO POR HACIENDA	6.291.100	1.428

**PORCENTAJE EJECUCIÓN PROYECTADO ANUAL 20% DE LOS USUARIO POTENCIALES 10% DE LO PRESUPUESTADO.**

**SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DEL PODER EJECUTIVO RESPECTO:**

**Actualización del tope de \$ 300 mensuales de reintegro y asimismo se solicita se actualice hasta el mes de agosto de 2017 la información sobre cantidad de usuarios efectivos en cada mes y montos reintegrados.**

**RESPUESTA**

Se está trabajando, sobre la base de los índices que suministre el INDEC, con un detalle de apertura bien por bien, a los fines de definir el monto.

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 203.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 204**

**SOBRE ANALISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ASALARIADOS Y JUBILADOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2017.**

Analizamos el Resultado de la aplicación del Decreto 394/2016, con el que el PEN modificó los mínimos no imponibles y cargas de familia para el ejercicio fiscal 2016 y de la ley 27346 que el gobierno logró imponer en el Congreso para su vigencia a partir del ejercicio fiscal 2017, que modificó mínimo no imponible, cargas, algunas deducciones y la escala del impuesto.

LA PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA 4ª CATEGORIA SIGUE INCREMENTANDOSE A PESAR DE LAS POLÍTICAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DURANTE 2016 Y 2017, REPRESENTANDO UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LOS SECTORES MEDIOS HACIA LOS SECTORES DE ALTOS INGRESOS.

LA APORTACIÓN DEL SECTOR ASALARIADO Y JUBILADOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PASO DEL 16% EN 2015 AL 27% EN 2017.

Estos contribuyentes son de clase media y media alta y que perciben mensualmente salarios o jubilaciones de más de \$ 28.000 brutos. La suma de las retenciones a los asalariados comparados con relación al total recaudado por el impuesto a las Ganancias, pasó del 16% en 2015, al 20 % en 2016, y se perfila para el 27% en 2017,

Esto significará un incremento de los pagos del impuesto a las ganancias por parte del sector asalariado estimado en \$ 50.000.000.000. -(cincuenta mil millones de pesos) para todo el ejercicio 2017, cifra similar a la pérdida de recaudación por la quita de retenciones a los sectores agropecuario y mineros.

LA MAYOR CONTRIBUCIÓN DE LOS ASALARIADOS SE ORIGINA EN QUE MAS DE 700.000 PERSONAS SE INCORPORARON A LA TRIBUTACIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR LAS INSUFICIENTES (TIMIDAS) REFORMAS VIGENTES DESDE 2016 Y 2017.

## **EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE ASALARIADOS Y JUBILADOS A LOS QUE SE LES PRACTICA RETENCIONES- PROMEDIO SIMPLE PARA CADA MES**

<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD MENSUAL PROMEDIO SIMPLE</b>
<b>2015</b>	<b>1.190.000</b>
<b>2016</b>	<b>1.644.000</b>
<b>2017</b>	<b>1.930.000</b>

Es necesario aclarar que las reformas implementadas por el Gobierno significaron una reducción del impuesto ingresado para los salarios superiores a \$ 50.000.- mensuales, pero como vemos paralelamente se agregó una considerable cantidad de trabajadores o jubilados que cobran menos de \$ 30.000 mensuales, pero que superan los mínimos, y que antes no pagaban.

EL ULTIMO INFORME DE COMPETITIVIDAD GLOBAL DEL FORO ECONOMICO MUNDIAL (WORLD ECONOMIC FORUM) 2016-2017 INDICO QUE LA ARGENTINA OCUPA EL PUESTO 104 SOBRE 138 NACIONES, DESTACÁNDOSE QUE LA PRESIÓN TRIBUTARIA TOTAL ALCANZA AL 32% DEL PBI, SIENDO EL COMPONENTE DE PRESIÓN TRIBUTARIA POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4ª CATEGORIA UN 3%, O SEA CASI UN 10% DEL TOTAL TRIBUTADO, SIN OLVIDAR QUE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTAN 7 PUNTOS O SEA MÁS DE OTRO 20% DE LA PRESIÓN TRIBUTARIA TOTAL.

**SOLICITUD:** Se informe cuál es la propuesta del PEN aplicable para 2018, a efectos de reducir la cantidad de asalariados sujetos a la retención mensual por impuesto a las ganancias y para reducir el monto de lo retenido.

### **RESPUESTA**

La Ley 27 346 estableció los mecanismos para determinar los parámetros del impuesto durante los próximos ejercicios, mediante cambios introducidos al proyecto en su tratamiento parlamentario que gozaron de amplio apoyo (la Diputada votó tanto el dictamen de minoría en Diputados como el proyecto que volvió en revisión del Senado). Esos cambios reemplazaron a las propuestas del PEN relativas a los parámetros del impuesto para los próximos ejercicios. Adicionalmente, la cantidad de personas a las que se les practicaron retenciones



no es un buen indicador de la cantidad de personas que habrán pagado por el impuesto al cabo de un ejercicio dado, puesto que se modificó desde el ejercicio 2017 la distribución de las retenciones a lo largo del año (párrafo 11 del artículo 23 de la ley, según la modificación de la ley 27 346), y por las significativas devoluciones de lo retenido en concepto de “dólar-ahorro” y “dólar-turismo” practicadas a inicios de 2016.

Por otro lado, la presión tributaria total argentina está efectivamente en el orden del 32% del PIB, cosa que puede verificar ingresando a <http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/rectrib.htm>

SRPVA

## PREGUNTA N° 205

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:**

**Describa la visión del Poder Ejecutivo Nacional respecto del reclamo de recomposición histórico de su participación en la distribución secundaria que plantea la Provincia de Buenos Aires desde hace muchos años.**

## RESPUESTA

En su origen, el Fondo del Conurbano Bonaerense establecía que la provincia de Buenos Aires recibiría el 10% de la recaudación neta del Impuesto a las Ganancias. Sin embargo, actualmente el denominado Fondo del Conurbano Bonaerense se distribuye de la siguiente manera:

- a) Al 10% del Impuesto a las Ganancias se le detrae un porcentaje del 1,9% de cada impuesto que se destina a financiar la AFIP (excepto en los casos de la provincia de Santa Fe, en la cual no aplica esa detracción pues fue favorecida por el fallo de la Corte Suprema de fines de 2015, y la provincia de La Pampa que no firmó el acuerdo para descontar ese porcentaje por línea de impuestos en lugar de hacerlo del IVA).
- b) Del valor resultante, \$650 millones se destinan a la Provincia de Buenos Aires en virtud del tope que esa jurisdicción cuestiona.
- c) El resto se distribuye entre las jurisdicciones provinciales, excluida la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los coeficientes determinados por los artículos 3° y 4° de la Ley 23.548 y modificatorias

Así, la distribución actual del Fondo del Conurbano Bonaerense queda reflejada en la tabla que se adjunta más abajo:

**Distribución prevista del FCB  
(de no prosperar la demanda de la Pcia. de Bs.As)**

**(En millones de \$)**

<b>Proyecciones Plurianuales Presupuesto 2018</b>			
<b>Jurisdicción</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Buenos Aires	650,0	650,0	650,0
Catamarca	2.169,2	2.425,9	2.650,3
Córdoba	6.993,0	7.820,5	8.543,8
Corrientes	2.927,7	3.274,1	3.576,9
Chaco	3.928,8	4.393,7	4.800,1
Chubut	1.245,5	1.392,9	1.521,7
Entre Ríos	3.845,4	4.300,4	4.698,2
Formosa	2.867,0	3.206,3	3.502,8
Jujuy	2.237,5	2.502,3	2.733,7
La Pampa	1.508,0	1.686,4	1.842,3
La Rioja	1.630,7	1.823,7	1.992,3
Mendoza	3.284,2	3.672,8	4.012,5
Misiones	2.601,5	2.909,3	3.178,4
Neuquén	1.366,9	1.528,6	1.670,0

**Distribución prevista del FCB  
(de no prosperar la demanda de la Pcia. de Bs.As)**

**(En millones de \$)**

<b>Proyecciones Plurianuales Presupuesto 2018</b>			
<b>Jurisdicción</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Río Negro	1.987,2	2.222,3	2.427,9
Salta	3.018,7	3.375,9	3.688,1
San Juan	2.662,2	2.977,2	3.252,5
San Luis	1.797,5	2.010,3	2.196,2
Santa Cruz	1.245,5	1.392,9	1.521,7
Santa Fe	7.176,4	8.025,4	8.767,5
Santiago del Estero	3.253,8	3.638,9	3.975,4
Tierra del Fuego	971,3	1.086,3	1.186,8
Tucumán	3.746,8	4.190,2	4.577,7
<b>PROVINCIAS</b>	<b>63.114,8</b>	<b>70.506,4</b>	<b>76.966,7</b>
C.A.B.A.	-	-	-
<b>PROVINCIAS Y C.A.B.A.</b>	<b>63.114,8</b>	<b>70.506,4</b>	<b>76.966,7</b>

Se observa de manera evidente que el Fondo del Conurbano se ha licuado como consecuencia del proceso inflacionario generado en nuestro país a lo largo de la

última década y, actualmente, representa el 0,103%, 0,092% y 0,084% de la recaudación prevista del Impuesto a las Ganancias para los años 2018, 2019 y 2020. Como consecuencia, no cumple ya el rol de restituir a la Provincia de Buenos Aires el instrumento de recuperación financiera que preveía.

La posición del Gobierno Nacional con respecto al Fondo del Conurbano es que hay un proceso abierto en la Corte Suprema de Justicia y que se debe esperar la decisión del alto tribunal. De fallar la Corte Suprema a favor de la pretensión de la Provincia de Buenos Aires el 10% de la recaudación del Impuesto a las Ganancias volvería a esa jurisdicción en su totalidad. El resto de las provincias no recibiría nada porque lo que actualmente perciben es la diferencia entre lo que se distribuye y los \$650 millones del tope establecido para la Provincia de Buenos Aires.

Esto reforzaría y haría imprescindible la nueva ley de coparticipación que este gobierno propicia en el marco de la Constitución Nacional y de recorrer un camino de transición en el que todas las jurisdicciones deberán hacer un inmenso esfuerzo de consenso.

## PREGUNTA N° 206

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:**

**Describa cuál es la visión del Poder Ejecutivo Nacional respecto del reclamo de recomposición y actualización del denominado Fondo de reparación histórica del conurbano bonaerense.**

## RESPUESTA

Se observa de manera evidente que el Fondo del Conurbano se ha licuado como consecuencia del proceso inflacionario generado en nuestro país a lo largo de la última década y, actualmente, representa el 0,103%, 0,092% y 0,084% de la recaudación prevista del Impuesto a las Ganancias para los años 2018, 2019 y 2020. Como consecuencia, no cumple ya el rol de restituir a la Provincia de Buenos Aires el instrumento de recuperación financiera que preveía.

La posición del Gobierno Nacional con respecto al Fondo del Conurbano es que hay un proceso abierto en la Corte Suprema de Justicia y que se debe esperar la decisión del alto tribunal. De fallar la Corte Suprema a favor de la pretensión de la Provincia de Buenos Aires el 10% de la recaudación del Impuesto a las Ganancias volvería a esa jurisdicción en su totalidad. El resto de las provincias no recibiría nada porque lo que actualmente perciben es la diferencia entre lo que se distribuye y los \$650 millones del tope establecido para la Provincia de Buenos Aires.

Esto reforzaría y haría imprescindible la nueva ley de coparticipación que este gobierno propicia en el marco de la Constitución Nacional y de recorrer un camino de transición en el que todas las jurisdicciones deberán hacer un inmenso esfuerzo de consenso.

## PREGUNTA N° 207

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:**

**Indique cuál es la incidencia actual de los componentes de población, generación de producto y servicios, así como los de criterios progresivos en la distribución efectiva de fondos coparticipables?.**

## RESPUESTA

En la actualidad no se cumplen los preceptos constitucionales de utilizar indicadores objetivos de reparto para distribuir la Coparticipación Federal de Impuestos en sus diversos regímenes. Se utilizan coeficientes fijos que no reflejan criterios de necesidad o demanda de servicios.

Solamente dos regímenes de menor importancia se distribuyen utilizando criterios objetivos de reparto: el 4% del Impuesto a las Ganancias, que se distribuye entre todas las provincias, excepto la de Buenos Aires, según los indicadores de Necesidades Básicas insatisfechas, y el Fondo Vial que se constituye con parte de la recaudación del Impuesto a los Combustibles y cuyos coeficientes cambian año a año según las decisiones del Consejo Vial Federal.

### **PREGUNTA N° 208**

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Ggabinete de Ministros, informe:**

**Detalle la incidencia actual de las distintas variables de atribución de fondos coparticipables en la adjudicación de los mismos.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 207 del presente informe.

SRPVA



## PREGUNTA N° 209

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:**

**Detalle cuáles son los impuestos de competencia provincial que el Estado Nacional actualmente percibe en ejercicio de facultades extraordinarias y prevé dejar de percibir devolviendo la competencia originaria a las Provincias?.**

## RESPUESTA

El Gobierno Nacional no recauda impuestos en ejercicio de facultades extraordinarias. Las potestades tributarias están establecidas en el artículo 75, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional que establece:

### CAPITULO CUARTO

#### Atribuciones del Congreso

Artículo 75.- Corresponde al Congreso:

1. Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.
2. Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan. Las contribuciones previstas en este inciso, con excepción de la parte o el total de las que tengan asignación específica, son coparticipables.

.....

Todos los impuestos directos e indirectos que recauda el Gobierno Nacional, a través de la AFIP, son establecidos y renovados, de corresponder, en el marco constitucional citado.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, la reforma tributaria prevista se está delineando pero no puede anticiparse el traspaso de potestades tributarias desde la Nación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## PREGUNTA N° 210

En la respuesta de JGM a las preguntas 703, 708 y 710 se hace una exposición sobre los criterios conceptuales y formalidades administrativas seguidas para las cancelaciones de pensiones, justificando las buenas prácticas llevadas a cabo y explicando la necesidad legal y justicia administrativa de los procedimientos implementados por la Comisión Nacional de Pensiones sociales. Observación: Pero sucedieron algunos hechos con posterioridad al informe 103 de JGM:

i) Fue removido el responsable de la Comisión Nacional de Pensiones Sociales

ii) El Juzgado Federal con competencia en la seguridad social N° 8, Dra. Adriana Camaratta, resolvió que debían restituirse las pensiones suspendidas porque no se han resuelto a través de una Resolución fundada que garantice el ejercicio de las garantías constitucionales.

iii) Por el Decreto 698/17, ARTÍCULO 8°.- Se transfiere a la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (que se crea por el art. 1 del citado Decreto como Organismo descentralizado de la Secretaría General de la Presidencia) los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS) y de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES,(suprimida por el art. 6 del citado Decreto). El personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista.

iv) O sea que se disolvió la Comisión Nacional de pensiones asistenciales y se sacó el tema de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social pasándolo en forma directa a Presidencia de la Nación, y se dejaron en el limbo la situación de otras pensiones no contributivas. Solicitud: Se informe cuál será en el futuro la política impulsada por el PEN sobre el tema de las pensiones no contributivas. La población no puede quedar con la angustia que este tema genera.

Solicitud: Se informe cuál será en el futuro la política impulsada por el PEN sobre el tema de las pensiones no contributivas. La población no puede quedar con la angustia que este tema genera.Cabe destacar que por expte.

**2051-D-2017** nuestro bloque presentó un proyecto de ley para acordar pautas objetivas en la asignación de pensiones no contributivas y para modificar la cobertura médica, a los efectos que estas situaciones no queden al arbitrio de la discrecionalidad de un mal funcionario.

### **RESPUESTA**

A través de la Resolución RESFC – 2017 – 1 – APN- SGP que firmaron en conjunto la Ministra de Desarrollo Social y el Secretario General de la Presidencia de la Nación, de fecha 12 de Septiembre de 2017, se establece que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 698 de fecha del 5 de septiembre de 2017, las unidades organizativas de la ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, mantendrán las competencias relacionadas a los procesos administrativos en su órbita.

Por aplicación del Decreto DNU N° 746/2017 se transfiere, a partir del 1° de octubre de 2017, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio De Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las funciones de tramitación, otorgamiento, liquidación y pago de las prestaciones no contributivas que hasta la fecha se encontraban a cargo de la ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, con excepción de aquellas otorgadas por invalidez en el marco de la Ley N° 13.478, sus complementarias y modificatorias y las derivadas de la aplicación de las Leyes N° 26.928 y N° 25.869, conforme su Artículo 15°.

## PREGUNTA N° 211

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:**

**Detalle cuál es el plan de adecuación de recursos que actualmente percibe el Estado Nacional y corresponderían a las Provincias en relación a las competencias que el estado Nacional ha ido delegando en las Provincias y municipios durante los últimos 20 años?.**

## RESPUESTA

Las readecuaciones que pudieren ser necesarias en el marco de las competencias de cada jurisdicción serán el resultado de la nueva ley de coparticipación federal de impuestos que el gobierno impulsa (Ver la respuesta a la pregunta Pregunta n° 207 del presente informe), dado que la opinión del Gobierno Nacional es que la futura ley de coparticipación debe estar basada en los principios constitucionales, también incluidos en el artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional:

Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.

La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

En tal sentido, el Gobierno Nacional sugiere la utilización de criterios objetivos basados en las capacidades fiscales y necesidades de gasto de cada jurisdicción.

## PREGUNTA N° 212

**Atento las diferentes presentaciones judiciales, planteos políticos y la anunciada reforma fiscal a presentarse sobre el fin del presente año, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe todo otro que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros considere de interés de esta Honorable Cámara para analizar el futuro del federalismo fiscal.**

## RESPUESTA

El federalismo en la Argentina tiene muchas deudas pendientes. No sólo la Reforma Tributaria y una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que desenmarañe la actual injusta e inequitativa distribución.

Un ejemplo de ello es el proyecto de reforma del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que tienda a sanear las cuentas de todas las jurisdicciones, tanto las subnacionales como también las de la Nación.

El proyecto de reforma del Régimen de Responsabilidad Fiscal es el resultado de un arduo trabajo llevado adelante entre todas las jurisdicciones para poner en marcha una ley que se encontraba flexibilizada desde el año 2010 y que no cumplía con sus funciones de racionalizar y estabilizar las finanzas públicas.

Ese trabajo que, reiteramos, ha sido un trabajo común, puede sintetizarse en la siguiente serie de acuerdos:

- El 2 de agosto de 2016 se firmó la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo donde se expresó el compromiso de impulsar el debate de un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Se fijaron normas específicas de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2017 en el Capítulo IX de la Ley 27.341 de Presupuesto de la Administración Pública Nacional.
- El 22 de marzo de 2017 se aprobó en la ciudad de Mendoza el documento Lineamientos para un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- El 17 de agosto de 2017, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal resolvió adoptar, sobre la base de todo lo anterior, el Anteproyecto de Ley de Reforma del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Deseamos, esperamos, no dudamos que ese proyecto recibirá la debida atención de esta Cámara y será tratado con la importancia que efectivamente tiene.

SRPVA

## PREGUNTA N° 213

Indique, en lo posible, el detalle de obras públicas previstas para iniciar o continuar durante lo que resta del corriente año y previstas para ejecutar en el Presupuesto 2018 en la Provincia de Buenos Aires.

## RESPUESTA

En relación al Ente Nacional de Obras Hídricas a continuación, se detallan las obras con ejecución o a iniciar en la provincia de Buenos Aires durante el ejercicio 2017 que tendrán incidencia en 2018:

Denominación	ID de la obra	Provincia	Localidad	Estado
Planta de Desagues Cloacales General Las Heras-Buenos Aires	240/2016	Buenos Aires	General Las Heras	EN EJECUCION
Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Presidente Perón	1043/2010	Buenos Aires	Presidente Perón	EN EJECUCION
Obras de Saneamiento para San Antonio de Areco Planta Depuradora y Ampliación de Redes cloacales - Plan Maestro de Desagües Cloacales-	158/2016	Buenos Aires	San Antonio de Areco	EN EJECUCION
Estación Depuradora de Aguas Residuales en la Ciudad de Mar del Plata - Buenos Aires	796/2010	Buenos Aires	Mar del Plata	EN EJECUCION
Rehabilitación Planta de Desagues Cloacales de las Catonas- Moreno- Buenos Aires	177/2016	Buenos Aires	Moreno	EN EJECUCION
Rehabilitación Planta de Desagues Cloacales Ferrari - Merlo- Buenos Aires	195/2016	Buenos Aires	Merlo	EN EJECUCION
Sistema Acueducto Oeste- Mar del Plata-Buenos Aires	77/2016	Buenos Aires	Mar del Plata	EN EJECUCION
Rehabilitación Planta de Desagues Cloacales -Bella Vista- Buenos Aires	165/2016	Buenos Aires	Bella Vista	EN EJECUCION
Planta de Desagües Cloacales - Pinamar - Buenos Aires (Sin valor de terreno)		Buenos Aires	Pinamar	A Licitar
Sistema de desagües Cloacales - Saladillo		Buenos Aires	Saladillo	A Licitar
Acondicionamiento del Muelle Metalico Provisorio - Emisario Submarino - Mar del Plata		Buenos Aires	Mar del Plata	A Licitar

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO I PREGUNTA N° 213

El Ministerio de Educación tiene un compromiso para 2017 de 2.376 millones de pesos para desarrollar obras en establecimientos educativos en Buenos Aires. De ese dinero, 1.662 millones son parte del programa de ejecución descentralizada cuyos desembolsos están sujetos a la ejecución y la rendición de cuentas de parte de las jurisdicciones. Al momento se llevan transferidos 768 millones a la provincia.

Detalle de obras realizadas por Ministerio de Energía:

- LEAT Bahía Blanca - Mar del Plata 500 Kv
- ET Viborata 500/132 kV
- LEATs 132 kV : 4 dobles ternas de Viborata a :Villa Gesell, Necochea, Balcarce, Mar del Plata
- LAT 132 kV Henderson - Pehuajó - Gral. Villegas
- GASODUCTO DE LA COSTA
- CT Matheu II
- CT Ezeiza I
- CT Tandil
- CT Luján II
- CT Las Palmas
- CT Matheu III
- CT San Pedro
- CT Piedrabuena
- CT Ezeiza II
- CT AES Paraná
- ET Ameghino 33/13,2 kV
- P.E. La Castellana
- P.E. Corti
- Reactor CAREM 25
- Reactor multipropósito RA-10 (Ezeiza)
- ET 25 de Mayo
- Ampliación ET Ezeiza
- Ampliación ET Rodríguez
- Ampliación ET Ramallo



- Provisión de transformadores de reserva para el sistema de transporte por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires
- Recambio de redes pimt, reacondicionamiento de red e iluminación de los barrios del partido de Quilmes
- Línea aérea media tensión 33 kV doble terna ET González Chaves a nueva ET Benito Juárez
- Ampliación y renovación de la red de distribución eléctrica en:
  - Carlos Casares
  - Ezeiza
  - Esteban Echeverría
  - Cañuelas
  - Ensenada
  - General Pinto
  - Bolívar
  - La Matanza
  - González Chaves
  - Marcos Paz
  - Lobos
  - Tres Arroyos
  - Moreno
  - Roque Pérez
  - San Antonio de Areco
  - Tornquist
  - San Cayetano
  - Pehuajó
- Desarrollo de infraestructura gasífera en el partido Gral. Lamadrid (Libano-GLP + Parque Industrial-GN)
- Plan de Alumbrado Eficiente (PLAE) – que corresponde a los siguientes 9 municipios: Rauch, Saladillo, San Miguel, Alte. Brown, Ituzaingó, San Nicolás, Quilmes, Pinamar, Tres de Febrero.

En 2018 se incorporarán las partes de obras localizadas en Prov. Bs. As., que correspondan a los programas nacionales :

- Ronda 2 del Programa RenovAr (Resolución 275-E/2017)
- Cogeneración y Nuevos Ciclos Combinados (Resolución 287-E/2017)
- Transporte de electricidad: Nuevas Líneas Alta Tensión .

### Ministerio de Transporte:

**NOTA:** Se adjunta Anexo II Informe 105. ANEXO II Pregunta N° 213

Con respecto al listado de obras en el presupuesto 2018, es importante remarcar que se encuentra en plena elaboración y será discutido en las próximas semanas en la comisión pertinente.

SRPVA

## PREGUNTA N° 214

### **POLÍTICAS DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS**

**Dado que la política habitacional es uno de los ejes de la presente administración, solicito informe el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros cuáles son los planes o programas destinados a la construcción, adquisición y/o reforma de viviendas de gestión o financiación nacional vigentes y/o previstos para lo que resta del presente año así como para el Ejercicio 2018.**

### **RESPUESTA**

Existen dos programas amplios de vivienda: por un lado las viviendas previstas en la Resolución MIOPyV N° 122/17 y por el otro las viviendas contempladas dentro del Programa de Créditos Argentino Para el Bicentenario (Pro.Cre.Ar.).

La Resolución MIOPyV N° 122/17 crea en el ámbito de dicho ministerio el “PLAN NACIONAL DE VIVIENDA” reglamentado en la misma resolución a través del Anexo 1.

Este reglamento contiene TRES líneas de acción:

- a) Promoción de la vivienda social
- b) Acceso al financiamiento para la vivienda
- c) Asociación público privada para la vivienda

El Programa de Crédito Argentino para el Bicentenario (Pro.Cre.Ar.) prevé estimular el incentivo a la demanda de viviendas:

- a) Solución Casa Propia: comprendido de subsidios de Capital al Crédito Hipotecario (ya sea compra o construcción)
- b) Desarrollos Urbanísticos: principalmente finalizando unidades habitacionales de la gestión anterior que estaban orientadas a los beneficiarios de créditos hipotecarios a fin de incrementar la oferta de viviendas.

### **PREGUNTA N° 215**

**Respecto a los Proyectos de Ley de MARINA MERCANTE e INDUSTRIA NAVAL, ambos con media sanción del Senado y actualmente en la Comisión de Intereses Marítimos.**

**Informe si el P.E. tiene conocimiento de la existencia de ambos proyectos.**

### **RESPUESTA**

Si.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 216

**Respecto a los Proyectos de Ley de MARINA MERCANTE e INDUSTRIA NAVAL, ambos con media sanción del Senado y actualmente en la Comisión de Intereses Marítimos.**

**Informe si el P.E.. considera importante el tratamiento y la sanción de ambas leyes.**

## RESPUESTA

Interesan los proyectos de leyes que ayuden a desarrollar sectores productivos y en particular el de la Marina Mercante siendo uno de tanto valor estratégico para nuestro país. Sin embargo, estando en el marco de una economía distorsionada por concesiones fiscales aisladas, es necesario fijar reglas equitativas para todos; si hay sectores que por sus características y circunstancias necesitan un impulso particular, estamos dispuestos a buscar el instrumento adecuado siempre y cuando exista consenso con gremios y empresarios dispuestos a colaborar para desarrollarlos.

Con este fin, desde el Poder Ejecutivo estamos trabajando en conjunto con diputados oficialistas y opositores, y con diversos actores involucrados en la actividad, como sindicatos y cámaras empresarias del sector, en lograr el consenso general necesario para que se pueda aprobar la ley de Marina Mercante y la ley de Industria Naval. Este trabajo se inició en Noviembre pasado, cuando los proyectos de los senadores Solanas y Luenzo, respectivamente, fueron impulsados en el Senado por el Senador Carlos Espínola. Desde entonces, y tras haber obtenido media sanción por unanimidad, incluyendo a senadores del bloque Cambiemos, el Poder Ejecutivo viene manteniendo mesas de diálogo con los sectores mencionados para impulsar la sanción definitiva del proyecto.

### **PREGUNTA N° 217**

**Respecto a los Proyectos de Ley de MARINA MERCANTE e INDUSTRIA NAVAL, ambos con media sanción del Senado y actualmente en la Comisión de Intereses Marítimos.**

**Caso afirmativo, informe si el P.E. ha instruido a los diputados oficialistas para el tratamiento y sanción de ambas leyes.**

### **RESPUESTA**

El Poder Ejecutivo tiene plena capacidad de impulsar el tratamiento de todos aquellos proyectos que le interesen, y es en acuerdo de Bloque donde se discuten las decisiones respecto a cuestiones vinculadas a modificaciones y votaciones.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 218**

**RESPECTO DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE HABILITACION DE LOS PUERTOS emitido recientemente por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.**

**Informe la nómina de los puertos que no se encuentran habilitados por el P.E.N. de conformidad con lo establecido en la Ley 24.093 y su decreto reglamentario.**

### **RESPUESTA**

A continuación, el listado de terminales privadas y públicas sin habilitación. Cabe mencionar que lo correcto es mencionar las terminales y no los puertos, dado que éstos contienen a veces varias terminales con diferente estado de habilitación.

<b>NOTA:</b> Se adjunta Anexo Informe 105. ANEXO Pregunta N° 218
--

## PREGUNTA N° 219

### **RESPECTO DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE HABILITACION DE LOS PUERTOS emitido recientemente por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.**

**Informe si el P.E. procederá a la clausura, y en que plazo, de aquellos puertos que no se encuentren habilitados de conformidad con la Ley 24.093 y su decreto reglamentario.**

### **RESPUESTA**

La falta de habilitación usualmente no responde a la falta de interés por parte del puerto de ser habilitado sino a un sistema administrativo laxo, y por lo tanto se debe ser precavido al momento de tomar decisiones con relación a la inhabilitación, máxime cuando los puertos emplean miles de personas, generan un importante impacto económico y tienen las otras habilitaciones necesarias para funcionar, otorgadas por la Prefectura Naval Argentina, la Aduana, la DN de Migraciones, etc.

Era de conocimiento del sector portuario en su conjunto la excesiva burocratización y trabas políticas que afectaban el circuito administrativo para habilitar los puertos del país, y las demoras ocasionadas porque se vencían los permisos anuales en el curso de una tramitación y los expedientes debían comenzar el circuito administrativo nuevamente. Luego de un relevamiento de las ineficiencias, para la nueva gestión se hizo evidente la necesidad de implementar medidas que hicieran del proceso de tramitación un circuito más veloz y regularizador de aquellos expedientes que no habían tenido cierre por un promedio de 11 años.

Al iniciar la gestión del actual gobierno en Diciembre del 2015 ya existían 80 expedientes recibidos, de los cuales se aprobaron en esta gestión 5 por Decreto. Se mencionan a continuación los años de inicio de dichas tramitaciones. Cabe resaltar que el último decreto de habilitación de la gestión pasada había sido aprobado en el año 2010.

Años de inicio de los 80 expedientes heredados:



TOTAL EXPEDIENTES EN DICIEMBRE 2015	AÑOS DE INICIO DEL EXPEDIENTE															Total general			
	1997	1998	1999	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012		2013	2014	2015
DNP - Habilitación	1	4	1		7	1	18	8	3		3		1	5	3	1	1	1	58
DNP - Ampliación Habilitación				1		1		1	2	1	1	2	1	2		1	1		14
DNP - Ampliación Habilitación y Cambio Denominación									1										1
DNP - Desestimación Habilitación															1	1			2
DNP - Habilitado															2		1		3
DNP - Ampliación habilitado															1				1
DNP - Desafectación Inmuebles Habilitado															1				1
Total general	1	4	1	1	7	2	18	9	6	1	4	2	2	7	8	3	3	1	80

Por otra parte, respecto de los que se iniciaron en esta gestión, ya han sido aprobados 2/10 expedientes.

TOTAL EXPEDIENTES 2016/2017	2016	2017	Total general
DNP - Habilitación	2	2	4
DNP - Ampliación Habilitación	2		2
DNP - Ampliación Plazo habilitación	1		1
DNP - Desestimación Habilitación	1		1
DNP - Habilitado			
DNP - Ampliación habilitado	1		1
DNP - Ampliación plazo habilitado	1		1
Total general	8	2	10

Los plazos se han reducido notablemente. A saber:

- Decreto 653 / 2017 Publicado en B.O. 15-ago-2017
- Decreto 421 / 2017 Publicado en B.O. 14-jun-2017
- Decreto 286 / 2017 Publicado en B.O. 25-abr-2017
- Decreto 287 / 2017 Publicado en B.O. 25-abr-2017
- Decreto 193 / 2017 Publicado en B.O. 21-mar-2017
- Decreto 17 / 2017 Publicado en B.O. 05-ene-2017
- Decreto 1015 / 2016 Publicado en B.O. 14-sep-2016

Esta gestión trabaja en la regularización de los mencionados expedientes iniciados ante la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, con los puertos que se encuentran aún sin habilitar (58).

En tal sentido, es dable destacar que la documentación encontrada en la Dirección Nacional de Puertos en diciembre de 2015, necesaria para iniciar los

trámites de habilitación correspondientes, se encontraba desactualizada, y por tal motivo la primera acción consistió en la solicitud a los interesados de información actualizada.

Por otra parte, a los efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por la ley, los puertos se encuentran tramitando ante diversos organismos públicos estudios técnicos que deben incorporarse en el trámite de habilitación portuaria, como ser ante la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, los organismos provinciales de Medio Ambiente, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, la AFIP, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, entre otros. Por otra parte, la Dirección Nacional de Puertos inició un proceso de digitalización y procesamiento de los requisitos técnicos y su estado de cumplimiento por cada puerto, relevando fechas y cuándo operarán los vencimientos, para poder coordinar el trabajo de elaboración de los proyectos de decreto y su elevación a instancias superiores en la medida en que los puertos se encuentran aptos.

SRP

## PREGUNTA N° 220

**Respecto del informe sobre el estado de habilitación de los puertos emitido recientemente por la Auditoría General de la Nación.**

**Informe que medidas ha adoptado el P.E.N en los puertos sujetos a control y habilitación por parte del Estado Nacional, respecto de la prevención del narcotráfico, contrabando e ingreso ilegal de mercaderías y personas.**

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se han implementado e incrementado los controles en la totalidad de los puertos de jurisdicción nacional a través del personal de diversos departamentos de la Prefectura Naval Argentina.

En el mismo sentido, en cada una de las jurisdicciones se profundizaron los intercambios de información con los distintos organismos que poseen injerencia en el ámbito operativo portuario (AFIP-DGI, Dirección Nacional de Migraciones, Consorcios, Portuarios, etc.) y aquellos del orden judicial que lo requieran, a los efectos de recopilar la información necesaria a los fines de prevenir ilícitos y, de ser necesario, lograr la persecución penal de la investigación realizada.

Para el desarrollo de las tareas, se efectúan controles de prevención y aleatorios como así también se participa a modo de colaboración ante requerimientos/asistencias específicos realizados por organismos del quehacer portuario.

## PREGUNTA N° 221

### **RESPECTO DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE HABILITACION DE LOS PUERTOS emitido recientemente por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.**

**Informe que medidas ha adoptado el P.E.N en los puertos sujetos a control y habilitación por parte del Estado Nacional, respecto de la seguridad de las personas, mercaderías, embarcaciones, y operaciones que se desarrollan en el ámbito portuario.**

### **RESPUESTA**

Las autoridades portuarias, y no el Poder Ejecutivo Nacional, son los responsables de cumplimentar los requisitos exigidos en la Ley N° 24093 y su decreto reglamentario N° 769/93.

La creación del Consejo Federal Portuario por Resolución N° 99/2016 del Ministerio de Transporte, constituyó un ámbito con la representación de las provincias que tienen los puertos comerciales e industriales, la Cámara de Puertos Privados y Comerciales, el Consejo Portuario Argentino y la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, que ha permitido que se traten temas del ámbito portuario que hacen a controles aduaneros del SENASA, de fronteras, cargas, pasajeros y de las embarcaciones, con un acompañamiento pleno del Ministerio de Transporte.

Se continúa trabajando y optimizando el fortalecimiento de vínculos con distintos organismos estatales, para seguir desarrollando una mejora continua en el cumplimiento efectivo de normativas, regímenes, planes de contingencias, autorizaciones, etc.

Desde el Ministerio de Seguridad se pone en su conocimiento que independientemente de las tareas operativas de prevención llevadas a cabo por las dependencias de la Prefectura Naval Argentina en el ámbito de sus jurisdicciones, tendientes a lograr un efectivo control para evitar los delitos de contrabando, trata de personas, narcotráfico y migratorio, la Institución creó el Departamento Pasos Fronterizos, enfocando su accionar en el fortalecimiento de los recursos humanos, tecnológicos, académicos y de mejoramiento en la infraestructura de los Pasos Fronterizos.

Lo antes expuesto se refleja en el aspecto de:

- **Recursos Humanos:** Se incrementó la presencia de personal que realiza tareas de control de seguridad, migratorio y aduanero en los Pasos Fronterizos.
- **Recursos Tecnológicos:** Con la provisión de 53 computadoras, se renovó en un 80 % los equipos informáticos de los Pasos Fronterizos, permitiendo esto, la instalación del programa SICAM (Sistema Integrado de Capturas Migratorias).  
Se dotó de internet a 11 Pasos Fronterizos Internacionales durante el año 2016 y 2017, por intermedio de la instalación de antenas Arsat.  
A través del mejoramiento en el aspecto tecnológico mencionado anteriormente podemos, detectar fehacientemente y en tiempo real, si la persona que realiza el trámite de ingreso y egreso al país, posee algún impedimento legal que no le permita ingresar o egresar, actuando en consecuencia caso de surgir alguna novedad.
- **Recursos Académicos:** Se realizaron jornadas de capacitación a efectos de actualizar al personal que presta servicio en los Pasos fronterizos, en relación a las actividades y normativas, aduaneras migratorias y sanitarias delegadas conforme el artículo 6 de la Ley N° 18.398 de la Prefectura Naval Argentina.
- **Mejoramiento de Infraestructura:** mediante la asignación de partida presupuestaria a los Pasos Fronterizos, se ejecutó la construcción de instalaciones edilicias nuevas (Bermejo, Puerto Wanda, Puerto Libertad, Santa Ana, Candelaria, Posadas, Colonia Cano), cierres perimetrales que delimitan y establecen la zona primaria aduanera.

Todos los aspectos mencionados anteriormente llevan a lograr el mejoramiento en el área de seguridad y prevención de los delitos de narcotráfico, contrabando, ingreso ilegal de mercadería y personas, en los Pasos Fronterizos Internacionales.

## PREGUNTA N° 222

### Seguridad en la navegación

**Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos:**

**Informe, a través de los organismos que correspondan, sobre el estado estructural, los trabajos de mantenimiento, trabajos de reparación y aprobación del cambio de uso de la mencionada embarcación pesquera.**

### RESPUESTA

El estado estructural se encuentra descrito en la inspección de casco en seco realizada a dicho buque con fecha 28/06/2013 (fojas 10 a 14) del Libro de Inspecciones técnicas (L.I.T) N° 05, cuyas copias se agregan como Anexo a la pregunta 224.

Asimismo la aprobación del cambio de uso o servicio a pesquero “Tangonero”, su propietario/armador la gestionó mediante Expediente CUDAP N° 21.872/2006, tramitado ante la División Técnica Naval dependiente del Departamento Técnico de la Navegación de la Prefectura Naval Argentina.

## PREGUNTA N° 223

### Seguridad en la navegación

**Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos.**

**Detalle el conjunto de las obras realizadas a la embarcación durante el período comprendido entre los años 2013 y 2016 durante la cual esta embarcación permaneció con las justificaciones de inactividad.**

**Informe sobre los argumentos técnicos bajo los cuales el Consejo Federal de Pesca y la Prefectura Naval Argentina autorizaron las justificaciones de inactividad de la embarcación durante el período descrito.**

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que conforme la información existente en el “Sistema Guardacostas” (reporte de posicionamiento de buques mercantes), el buque pesquero REPUNTE (01120) se encontró sin operar comercialmente entre los días 22/05/2013 y el 07/01/2017.

La justificación de inactividad de un buque determinado se encuentra normada a la luz del artículo 28 de la Ley N° 24.922

La Prefectura Naval Argentina, a través del Departamento Policía Auxiliar Pesquera (Dirección de Operaciones) interviene únicamente cuando los organismos mencionados en el párrafo precedente disponen la suspensión del despacho a la pesca (situación receptada a través de una Nota formal), la cual se instrumenta en forma efectiva a través de la unidad jurisdiccional correspondiente al puerto de operaciones del buque involucrado.

Desde el punto de vista técnico en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016, el propietario/armador inicio el Expediente CUDAP N° 13942/15 por el cambio de la caja reductora del motor propulsor, dándose por finalizado dicho expediente con fecha 29/05/2017. No se registra otro trámite por modificación realizada o a realizar en el buque “REPUNTE”.



En la División Buques Náufragos e Inactivos dependiente del Departamento Sumarios dependiente de la Dirección de Policía Judicial Protección Marítima y Puertos de la Prefectura Naval Argentina, no obran registros de inactividades peligrosas del Buque “REPUNTE”, fuera y durante el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016.

Para mayor ilustración se indica que el concepto de buque inactivo peligroso comprendido en la Ley N° 20.094 de la Navegación (modificada por Ley N° 26.354) en su Título 2 – Sección 2°, difiere del que se encuentra en situación de inactividad a raíz de no operar por razones tales como: encontrarse a la espera de flete, reparación; o en el caso de los buques pesqueros, por razones estacionales del recurso ictícola; como así también por cuestiones atinentes a su gestión comercial, o por encontrarse sujetos a medidas administrativas o judiciales, etc.

Cabe señalar que cuando es considerado un buque inactivo como peligroso acorde los considerandos del artículo 17 (Ley N° 20.094) del mencionado plexo legal, queda establecida la competencia de la Prefectura Naval Argentina en aquellas cuestiones atinentes a su remoción, en razón de que en torno a su situación nace un interés público, superior al de sus propietarios, como es la tutela de la seguridad de la navegación y la preservación del medio ambiente.

Desde el Consejo Federal Pesquero se informa que en el caso del REPUNTE, su armador cumplió con todos los plazos y con la documentación requerida por la normativa vigente para poder justificar las razones por las cuales se mantuvo inactivo comercialmente (es decir sin realizar actividad pesquera) para no perder su permiso de pesca conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 24.922 .

La resolución de dicho trámite es publicada en la pagina web del Consejo Federal Pesquero ([www.cfp.gob.ar](http://www.cfp.gob.ar)) lo que brinda la debida transparencia y publicidad a dicha gestión. En el caso del REPUNTE la justificación de inactividad fue tratada en las siguientes Actas del CFP.

**Acta CFP N° 23/15:** En base a los informes y documental aportada por el armador, el CFP en primer término justificó mediante la inactividad de la embarcación hasta el 6/3/15 en base a las reparaciones realizadas.

**Acta CFP N° 40/15:** Posteriormente, se presentó nuevamente la interesada pidiendo una prórroga alegando las razones de las demoras en culminar las reparaciones. En esta oportunidad los elementos probatorios aportados fueron considerados insuficientes, por lo que se decidió intimar a presentar todos los



documentos respaldatorios, en especial toda la documentación comercial producida desde la anterior presentación de la interesada.

**Acta CFP N° 46/15:** El 13/11/2015 OSTRAMAR S.A. se presentó nuevamente cumplimentando los recaudos exigidos, se consideraron estos elementos y se justificó la inactividad comercial del buque hasta el 15/9/15.

**Acta CFP N° 35/16:** En el año 2016 la armadora se presentó nuevamente porque no había podido culminar con las tareas para poner en actividad la embarcación. Allí explicaba que si bien la fecha prevista para el retorno de las actividades comerciales del buque era el 21/1/16, diferentes causas ajenas a la firma provocaron demoras en la ejecución de las reparaciones previstas e imposibilitó el regreso a la actividad. Asimismo la firma armadora informó que tenía pendiente realizar las inspecciones de seguridad ante la PNA, por lo que se decidió justificar la inactividad comercial del buque hasta el 30/11/16, sujeto a la condición de acreditar la vigencia del Certificado de Seguridad de la Navegación de la embarcación.

La inactividad comercial de la embarcación, es decir la no realización de tareas de pesca del buque REPUNTE, fue justificada por el Consejo Federal Pesquero con motivo de las reparaciones realizadas, las cuales fueron informadas y acreditadas en tiempo y forma, evitando así la caducidad del permiso de pesca del buque y en consecuencia se pierdan las fuentes de trabajo afectadas a la actividad del mismo.

Dicha decisión se dictó sujeta a la condición de acreditar la vigencia del Certificado de Seguridad de la Navegación de la embarcación.

La PNA le otorgó al buque su Certificado de Seguridad de la Navegación, por lo que se infiere que el mismo estaba en condiciones de navegar cuando reanudó su actividad.

En cuanto al detalle de las tareas de reparaciones que el armador informó haber realizado al buque se detallan las siguientes:

**Desde el día 16/09 al 30/09/15:** se llevó a cabo la limpieza del circuito hidráulico del timón y se procedió al reemplazo de los distintos filtros. Se vació el circuito hidráulico del sistema de timón, enviando el aceite desechado al tanque de lodos del buque. Luego de ello, se reemplazaron los filtros y se cargó nuevamente el circuito, se probaron los servos electro hidráulicos y la respuesta ante el piloto automático. Estos trabajos no se encontraban dentro del cronograma de trabajos original.

**Desde el día 25/09 al 25/10/15:** personal dependiente de la empresa armadora realizó los trabajos de reparación del compresor de frío que no sería reemplazado. Se efectuó el reemplazo y montaje de los repuestos adquiridos. Una vez finalizados estos trabajos y tal como detalló oportunamente, con fecha 26/10, dieron comienzo los trabajos previos a la instalación del otro compresor de frío que estaba previsto reemplazar.

**A partir del día 28/09 y hasta el 10/1/15:** personal de la empresa AEI – Aplicaciones Eléctricas Industriales, realizó trabajos de electricidad. Se colocaron nuevas luminarias, interruptores y tomas eléctricos en los pasillos, sollado y camarotes. Se realizó el reemplazo de cables en mal estado. Se acondicionaron las luminarias existentes que se encontraban en buen estado y se completó la instalación con otras nuevas. Se removieron los revestimientos fenólicos y las guardas de madera y se reemplazaron los tramos de cableado viejo o en mal estado y se colocaron nuevos interruptores y tomacorrientes. Se colocaron nuevamente los revestimientos. Cabe señalar que los trabajos detallados no estaban entre los detallados en el Cronograma de trabajos oportunamente acompañado.

**Entre el 01 y 07/10/15:** Se contrató a empresa SUD-GAS que efectuó la reparación de la cocina del sector de marinería, y para dar cumplimiento con los requisitos de la Prefectura Naval Argentina, se colocaron válvulas de seguridad y termocuplas.

**Del 05/10 al 15/10/15:** Se realizó el desmonte y desarme de la válvula de la toma de mar de estribor y al encontrarse imposibilitada su reparación se decidió su reemplazo como así también el de algunos tramos de cañería en mal estado.

**Entre el 16 y 28/10/15:** Durante este período se realizó el reemplazo de los módulos tomacorrientes e interruptores en el camarote del capitán, estos trabajos no se encontraban previstos en el cronograma originalmente acompañado.

**Desde el 26/10 al 05/11/15:** Como estaba previsto, personal dependiente de la empresa armadora efectuó los trabajos de adaptación de las distintas cañerías necesarias para la instalación del nuevo compresor de frío y sus componentes. Una vez finalizados, personal de la empresa armadora, realizó el montaje e instalación del compresor de frío.

**A partir del 29/10 al 17/11/15:** Se llevó cabo el desmonte y recorrido del enfriador de aceite del motor principal en talleres de la empresa (desarme de tapas, limpieza de haz de tubos en ácido, baqueteado, reparación de tubos de bronce). Una vez finalizados estos trabajos, se procedió al montaje de los componentes para su traslado e instalación en la sala de máquinas del buque. Que si bien estos trabajos no se encontraban entre los previstos realizar, considerando el tiempo transcurrido desde la última marea desarrollada por el buque, el ingeniero a cargo del taller perteneciente a la empresa armadora, sugirió realizar los mismos a los efectos de evitar desperfectos en el funcionamiento una vez que el buque retorne a la actividad pesquera.

**Del 03/11 y hasta el 18/12/15:** Se realizaron trabajos de reparación y reemplazo de chapas de escoben, trancaniles y baranda de troja que se encontraban en mal estado. Destacan que con las copias acompañadas de las facturas de los distintos insumos y materiales necesarios para realizar estos trabajos, se acredita que fueron adquiridos con anterioridad y reservados en depósitos de la empresa armadora, hasta la efectiva realización de los mismos. Que aprovechando la realización de estos trabajos ya previstos, se anexaron nuevas tareas de reparación y reemplazo de chapas. Estas nuevas tareas se desarrollaron sobre el techo de los tanques de combustible de popa. Al haberse constatado la existencia de filtraciones de agua en los tanques de combustible de popa, procedieron a la apertura de los mismos a través de ventanas de inspección constatándose que las mismas provenían del cielo del tanque, que resulta ser la misma chapa del sector de popa del piso de la bodega y del pañol popel del buque. Por esto último fue necesario desgasificar los tanques y remover las aislaciones, para luego recortar la chapa defectuosa y proceder a su reemplazo. Estos trabajos fueron llevados a cabo por personal dependiente de la empresa armadora.

**Del 12/11 al 22/12/15:** Durante esta etapa, personal dependiente de la empresa armadora, realizó trabajos de reemplazo de los pies de cuadernas de la sección de proa sobre la cubierta principal, las cuales se encontraban en mal estado, conjuntamente con sus respectivos refuerzos.

**Desde el día 14/12/15 hasta el 20/01/16:** Personal dependiente de la empresa armadora, realizó los trabajos de bobinado del motor del guinche de pesca, debido al estado de deterioro que presentaban los cables producto. Señalan que estos trabajos se vieron demorados, debido a la cantidad de días feriados durante

las fiestas de Navidad y Año Nuevo, lo que imposibilitó contar con el personal para continuar con los trabajos previstos.

**A partir del 19/12 y hasta el 30/12/15:** Se realizó el recorrido de la instalación eléctrica y de los artefactos del techo de la bodega, reemplazándose los que se encontraban en mal estado y se acondicionaron aquellos que tenían posibilidad de seguir funcionando. Se reemplazó el cableado que presentaba problemas de aislación y se reacondicionaron y amuraron los tubos y cajas de contenedores de la instalación eléctrica. Esto último no estaba previsto efectuar en el cronograma de trabajos oportunamente acompañado.

**Desde el 21/12/15 al 22/01/16:** Personal perteneciente a la empresa armadora, realizó trabajos de carpintería general del buque. Se reemplazaron revestimientos, bastidores y soportes en mal estado en el camarote del capitán.

**Entre el 18/01/16 y 29/02/16: se** realizó el plastificado y recubrimiento aislante de la bodega, en los sectores en los cuales había sido reparado el piso durante el mes de septiembre de 2015. Se recubrió todo el conjunto con gelcoat blanco. Estos trabajos no se encontraban entre los previstos realizar originariamente pero debieron llevarse a cabo debido a las reparaciones de urgencia realizadas entre los días 03/11 y 18/12/15.

**Del día 01/03 al 20/04/2016:** Considerando el tiempo transcurrido desde que el buque se encuentra inoperativo, y a los efectos de evitar posibles desperfectos o fallas en el funcionamiento, durante esta etapa la empresa TPA TECNOPECA ARGENTINA S.A., se encuentra efectuando los siguientes trabajos:

- I. Desmonte de las dos bombas inyectoras y los doce inyectores de combustible del motor principal y traslado a los talleres de la empresa mencionada.
- II. Una vez en el taller, se realizarán las pruebas tendientes a tomar los valores de mezcla, se desarmarán las toberas y se realizará una limpieza integral por si existieran obstrucciones en los distintos componentes, procediéndose al reemplazo de los que estuvieran oxidados o con restos de carbón.
- III. Se realizará el recorrido de los bujes de la línea de eje: Se controlarán los cojinetes de línea de ejes del motor propulsor, de los ejes intermedios y del eje portahélice.

- IV. Se efectuará el desarme de la mitad superior en busca de posibles ralladuras o fisuras en el metal blando, se rearmarán y controlarán los huelgos y los tramos de línea de eje y se verificará el correcto funcionamiento del sistema de lubricación de los mismos.

**Desde el 21/04/16:** Está previsto que se realice la inspección de seguridad de equipos requerida por la Prefectura Naval Argentina, trabajo manifestado en el cronograma de trabajos oportunamente acompañado.

**Entre el 21 y 29/04/16:** Considerando que todas y cada una de las reparaciones efectuadas sobre el buque estén finalmente terminadas, se efectuarán los trabajos de limpieza general del buque, aprovisionamiento y alistamiento para su despacho a la pesca.

En su última presentación explicó que si bien la fecha prevista para el retorno de las actividades comerciales del buque era el 21/1/16, diferentes causas ajenas a la firma provocaron demoras en la ejecución de las reparaciones previstas e imposibilitó el regreso a la actividad.

Entre dichas causas se encuentra el retraso de la entrega del nuevo compresor de frío y sus componentes, por lo que tuvieron que ser reprogramados los distintos trabajos pendientes, no obstante se aprovechó la oportunidad para realizar trabajos que no estaban contemplados anteriormente.

Entre las tareas realizadas se encuentra: la limpieza del circuito hidráulico del timón, instalación del compresor de frío, trabajos de electricidad – por medio del personal de la empresa AEI-, reparaciones en la cocina del sector marinería, colocación de válvulas de seguridad y termocuplas, desmonte y recorrido del enfriador de aceite del motor principal, trabajos de reparación y reemplazo de chapas de escobén, trancañiles y baranda de troja.

Se reemplazó el cableado que presentaba problemas de aislación y se reacondicionó y amuró tubos y cajas de contenedores de la instalación eléctrica, también se realizaron trabajos de carpintería general del buque.

En tanto se encontraban en ejecución las siguientes tareas: desmonte de las bombas inyectoras y los doce inyectores de combustibles para desarmarlos y realizar la limpieza integral, el recorrido de los bujes de la línea de eje, el desarme

de la mitad superior en busca de posibles ralladuras o fisuras en el metal blando, rearmado y control de los huelgos y los tramos de la línea de eje.

La realización de las tareas realizadas que se detallan fueron debidamente acreditadas.

SRPVA

## PREGUNTA N° 224

### Seguridad en la navegación

Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos.

Entregue toda la documentación de los inspectores técnicos de Prefectura Naval, en los cuales se aprueban los trabajos efectuados por las distintas contratistas a la embarcación de referencia. En particular, los trabajos en el casco realizados durante el 2015 y 2016.

### RESPUESTA

A continuación se agregan inspecciones escaneadas (ver anexo) de la especialidad casco, efectuadas en el periodo comprendido entre el año 2013 y 2016, asimismo se agrega planilla discriminativa.

FOJA INSP.	LIBRO	FECHA	ESPECIALIDAD	LUGAR	Nº LIBRO INSP.	INSPECTOR
10 A 14		28/06/2013	CASCO EN SECO Inspección Renov. Cert. Nac. Seg. Nav.	ASTILLERO SPI MPLA	5	PREFECTO ALEJANDRO PRIGIONE
15		14/08/2013	CASCO FLOTE CONTINUACION (EN TALLER) c/pend.	TALLER NAVAL GARRIDO	5	PREFECTO ALEJANDRO PRIGIONE
16		02/09/2013	CASCO A FLOTE CONTINUACION Renov c/pendientes	PUERTO MAR DEL PLATA	5	PREFECTO ALEJANDRO PRIGIONE
17/18		02/06/2014	CASCO A FLOTE CONTINUACION Renov c/pendientes	PUERTO MAR DEL PLATA	5	PREFECTO ALEJANDRO PRIGIONE
19/20		03/11/2014	CASCO A FLOTE CONTINUACION Renov c/pendientes	PUERTO MAR DEL PLATA	5	PREFECTO ALEJANDRO PRIGIONE
22/23		07/04/2016	CASCO A FLOTE CONTINUACION Renov 6 PENDIENTES	PUERTO MAR DEL PLATA	5	OFICIAL PRINCIPAL EXEQUIEL ROMERO



FOJA INSP.	LIBRO	FECHA	ESPECIALIDAD	LUGAR	Nº LIBRO INSP.	INSPECTOR
27 A 29		06/12/2016	CASCO A FLOTE CONTINUACION Renov 19 PENDINETES	PUERTO MAR DEL PLATA	5	SUBPREFECTO DIEGO GAGNIERI
40-43		23/12/2016	SEGURIDAD DE ARMAMENTO Renov.Cert.Nac.Seg.Nav.	PUERTO MAR DEL PLATA	5	OFICIAL PRINCIPAL LUCAS RIGONI- OFICIAL AYUDANTE CAMILA GAMBOA
46/47		26- 28/12/2016	CASCO CONT. Renov.Cert.Nac.Seg.Nav. 1 PENDIENTES	PUERTO MAR DEL PLATA	5	PREFECTO PRINCIPAL JOSE PALESTINI
2		06/01/2017	CASCO CONT. Renov.Cert.Nac.Seg.Nav. 1 PENDIENTE	PUERTO MAR DEL PLATA	6	SUBPREFECTO MARCELO ALEGRE
20		02/06/2017	CASCO (PENDIENTE) SIN PENDIENTE	PUERTO MAR DEL PLATA	6	OFICIAL PRINCIPAL TOMAS GORGA OFICIAL PRINCIPAL EXEQUIEL ROMERO

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105 ANEXO PREGUNTA 224



## PREGUNTA N° 225

### Seguridad en la navegación

**Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos.**

**Informe sobre los argumentos técnicos bajo los cuales el Concejo Federal de Pesca y la Prefectura Naval Argentina autorizaron las justificaciones de inactividad de la embarcación durante el período descrito en la pregunta 223.**

### RESPUESTA

Desde el Ministerio de Seguridad se informa que en la División Buques Náufragos e Inactivos dependiente del Departamento Sumarios de la Dirección de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos de la Prefectura Naval Argentina no obran registros de inactividad del Buque “REPUNTE”, fuera y durante el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016.

La inactividad comercial de la embarcación, es decir la no realización de tareas de pesca del buque REPUNTE, fue justificada por el Consejo Federal Pesquero con motivo de las reparaciones realizadas, las cuales fueron informadas y acreditadas en tiempo y forma, evitando así la caducidad del permiso de pesca del buque y en consecuencia se pierdan la fuentes de trabajo afectadas a la actividad del mismo.

Dicha decisión se dictó sujeta a la condición de acreditar la vigencia del Certificado de Seguridad de la Navegación de la embarcación.

La PNA le otorgó al buque su Certificado de Seguridad de la Navegación, por lo que el mismo estaba en condiciones de navegar cuando reanudó su actividad.

## PREGUNTA N° 226

### Seguridad en la navegación

Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos.

Precise las inspecciones sobre las medidas de seguridad de la embarcación “Repunte” antes de su última navegación, tanto en Puerto Madryn como así también en el puerto de Mar del Plata.

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que al buque pesquero “Repunte” se le efectuó inspección acorde lo normado en la Publicación “Régimen de Inspecciones Extraordinarias”, el día 31/5/2017 en el Puerto de Mar de Plata, detectándose las siguientes deficiencias:

- Licencia de radio: Licencia estación de radio desactualizada (\*)
- Extintores de Incendio: Extintor N° 5 con precinto cortado
- Identificación del buque: Falta pintado señal distintiva y matrícula en el techo de la timonera
- Pintado de marcas de francobordo: Falta pintar marca de francobordo
- Otras deficiencias: Falta burlete de goma en tubo de gas

(\*) NOTA: Dichas deficiencias fueron subsanadas antes de la zarpada del buque a tareas de Pesca, excepto la actualización de la licencia de radio, para lo cual se le otorgó un plazo para iniciar los trámites administrativos ante el ENACOM.

Asimismo, el día 07/06/2017 en Puerto Madryn se le efectuó inspección de iguales características a la anterior, detectándose las siguientes deficiencias:

- Falta de driza en salvavidas circular sobre puente banda estribor
- Planchada: Deberá asegurar pasamanos de planchada
- Luces de navegación: No funcionan luces de navegación en ambas bandas.

**NOTA:** Dichas deficiencias fueron subsanadas antes de la zarpada del buque a tareas de Pesca.

## PREGUNTA N° 227

### Seguridad en la navegación

Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos.

Informe sobre los certificados de aprobación de las medidas de seguridad de la embarcación, en particular las balsas, chalecos salvavidas y bengalas.

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que mediante la inspección de la especialidad Armamento, con fecha 23/12/2016 se verificaron balsa, chalecos salvavidas y bengalas, quedando plasmado desde fojas 40 a 43 del LIT N° 5 del anexo a la pregunta 224.

## **PREGUNTA N° 228**

### **Seguridad en la navegación**

**Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos.**

**Informe sobre las pruebas técnicas, estudios de factibilidad y cualquier otro estudio técnico que aprobó el cambio de uso de la embarcación. Como mínimo, los estudios de estabilidad debido al cambio de uso (el cambio de uso, se refiere a la integración de la embarcación a la temporada de langostino).**

### **RESPUESTA**

Al respecto el Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que el buque se encontraba autorizado por la Prefectura Naval Argentina en su calidad de Autoridad Marítima a la operatoria con tangones desde el año 2006 cuando por Expediente CUDAP N° 21872/2006 el propietario/armador del buque tramitó y aprobó la operatoria con tangones, la cual figura incluida en el manual de carga correspondiente.

## PREGUNTA N° 229

### Seguridad en la navegación

Respecto del naufragio de la embarcación “Repunte” (de 32 metros de eslora, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo titular es el señor Luis Caputo), ocurrido el pasado 17 de junio de 2017, en horas de la mañana, a unas 36 millas de la ciudad de Rawson, con un saldo trágico de 10 tripulantes desaparecidos.

Informe sobre el estado general de la totalidad de la flota pesquera de Mar del Plata.

### RESPUESTA

A continuación se listan las embarcaciones que declararon como “Puerto de asiento” el Puerto de Mar del Plata, y que en la actualidad poseen Certificado de Seguridad de la Navegación vigente al haber aprobado los procesos de certificación. Asimismo es dable destacar que la flota pesquera en general cambia su puerto de operaciones acorde la captura de las distintas especies para los cuales se halla autorizado acorde el permiso de pesca correspondiente.

Nro	MATRICULA	NOMBRE BUQUE	PTO. ASIENTO	CNSN	VENCE
1	01001	MARTA S	MPLA	170721	16/10/2017
2	01002	MARIANELA	MPLA	161081	18/12/2021
3	01008	ALCO BARI	MPLA	170532	24/02/2020
4	01014	CARLOS I	MPLA	160973	16/06/2022
5	01017	VICTORIA II	MPLA	140817	27/05/2018
6	01022	SAN CAYETANO I	MPLA	170303	21/07/2020
7	01026	MILUCHA	MPLA	140738	01/02/2020
8	01052M	MIKE	MPLA	121167	05/10/2018
9	01068	MARIA ROSA	MPLA	160604	14/04/2022
10	01073	MARBELLA	MPLA	160366	16/12/2020
11	01074	10 DE NOVIEMBRE	MPLA	141006	16/01/2020
12	01076	QUIQUETA	MPLA	140980	02/10/2019
13	01089	MESSINA I	MPLA	150788	10/07/2020
14	01090	CHIARPECA 56	MPLA	130159	22/05/2018
15	01091	MARINA Z	MPLA	160898	18/04/2022
16	01095	BORRASCA	MPLA	170554	22/03/2019
17	01107	MAREJADA	MPLA	130858	09/10/2018
18	01112	MADONNINA DEL MARE	MPLA	150761	28/04/2021
19	01113	SUEÑO REAL	MPLA	130513	04/01/2018
20	01115	ESTRELLITA	MPLA	130398	29/03/2018

Nro	MATRICULA	NOMBRE BUQUE	PTO. ASIEN TO	CNSN	VENCE
21	01117	EL FARO	MPLA	150383	19/10/2018
22	01120	REPUNTE	MPLA	170566	03/11/2020
23	0114	ASUDEPES II	MPLA	150881	14/12/2017
24	01173	MARIA EUGENIA	MPLA	160819	03/02/2022
25	01174	MARIA LILIANA	MPLA	170692	03/02/2023
26	01178	LA PASCUALA	MPLA	170487	06/10/2022
27	01179	VIRGEN DE LOURDES	MPLA	131313	11/03/2019
28	01183	DON NATALIO	MPLA	170715	06/06/2018
29	01185	CRISTO REDENTOR	MPLA	150597	12/12/2020
30	01186	EL BARCO	MPLA	140676	12/02/2020
31	01187	FE EN DIOS	MPLA	131061	28/08/2018
32	01192	NUEVA NUNCIA CONTI	MPLA	121205	20/09/2018
33	01193	LA JULIA	MPLA	161039	09/01/2019
34	01219	TOZUDO	MPLA	140763	17/10/2019
35	01234	BONFIGLIO	MPLA	170530	13/04/2020
36	01320	DON CARMELO	MPLA	160251	02/03/2021
37	01381	NORMAN	MPLA	170761	20/01/2022
38	01385	DON VICENTE II	MPLA	150647	02/03/2021
39	01386	GURISES	MPLA	140698	02/09/2019
40	01387	SIERRA GRANDE II	MPLA	160792	03/10/2020
41	01388	GOLFO AZUL	MPLA	150428	22/07/2020
42	01390	EMILIA MARIA	MPLA	160768	02/11/2021
43	01391	OMEGA 3	MPLA	140767	08/07/2020
44	01398	BELVEDERE	MPLA	160241	26/12/2020
45	01400	DON MARIO	MPLA	150257	14/03/2020
46	01401	RAFFAELA	MPLA	160283	08/09/2021
47	01406	CAMERIGE	MPLA	150534	18/04/2018
48	01410	HAMPON	MPLA	150949	12/09/2020
49	0142	ARGENTINO	MPLA	170595	23/11/2022
50	01420	CERES	MPLA	120792	14/10/2017
51	01421	GEMINIS	MPLA	140373	12/04/2019
52	01423	IGLU I	MPLA	160799	01/12/2021
53	0143	LEAL	MPLA	170356	11/01/2020
54	01431	DON RAIMUNDO	MPLA	170477	25/07/2022
55	01434	SAN SALVADOR II	MPLA	150581	02/03/2021
56	0144	VERAZ	MPLA	160636	18/06/2021
57	01444	TEMERARIO	MPLA	140809	27/02/2020
58	01445	PETREL	MPLA	170838	01/07/2022
59	01446	FIESTA	MPLA	170784	02/10/2017
60	01449	NUEVO VIENTO	MPLA	140344	30/03/2018
61	0145	ATREVIDO	MPLA	170594	03/12/2019
62	01450	ALBA II	MPLA	160397	25/01/2022

Nro	MATRICULA	NOMBRE BUQUE	PTO. ASIEN TO	CNSN	VENCE
63	01458	FRANCO	MPLA	160906	24/08/2021
64	01462	KARINA	MPLA	140353	30/07/2019
65	01470	ANAMORA	MPLA	161024	29/06/2020
66	01471	INITIO PEZ	MPLA	170479	06/02/2023
67	01472	INFINITUS PEZ	MPLA	170119	13/05/2022
68	01484	INDOMITO	MPLA	170488	19/10/2022
69	01493	ETERNO SAN JOSE	MPLA	140608	11/09/2019
70	01497	ORION I	MPLA	150867	22/05/2018
71	01500	PRIMERA MARIA MADRE	MPLA	160270	13/12/2020
72	01501	NUEVA LUCIA MADRE	MPLA	170118	11/03/2019
73	01503	DUE FRATELLI	MPLA	160812	21/10/2020
74	01507	MADONNA DI GIARDINI	MPLA	160754	02/02/2022
75	01526	EL SANTO	MPLA	160365	30/01/2019
76	01531	FIDES FE I	MPLA	170633	02/12/2021
77	01532	TENIENTE CORONEL ROMEO ARALDE	MPLA	150962	12/10/2017
78	01538	GRAN CAPITAN	MPLA	121351	07/06/2018
79	01540	DON TURI	MPLA	121094	06/12/2017
80	01541	TESON	MPLA	140469	30/08/2019
81	01551	TEMERARIO I	MPLA	150108	20/07/2018
82	01566	CALLEJA	MPLA	160378	21/07/2021
83	01567	SFIDA	MPLA	170599	06/08/2021
84	01568	ROCIO DEL MAR	MPLA	130792	21/06/2018
85	01569	RAWSON	MPLA	140850	12/08/2019
86	01575	ANNABELLA	MPLA	130696	30/12/2018
87	01583	ESTEFANY	MPLA	170799	11/01/2022
88	01599	NUEVA VIRGEN DE LUJAN	MPLA	121337	05/03/2018
89	01608	CEFERINO NAMUNCURA	MPLA	131201	26/09/2019
90	01637	BOUCIÑA	MPLA	160842	04/03/2022
91	01659	REGINA MADRE	MPLA	121122	12/10/2017
92	01732	SIGUE VALIENTE	MPLA	150518	06/01/2021
93	01733	DON SANTIAGO	MPLA	160132	09/02/2021
94	01746	MARIA FLORENCIA	MPLA	121023	21/03/2018
95	0177	DESAFIO	MPLA	140435	29/11/2019
96	0181	ALTALENA	MPLA	170558	08/04/2022
97	01822	PUCARA	MPLA	170693	07/03/2023
98	01874	CIUDAD DE MAR DEL PLATA	MPLA	170758	26/05/2021
99	01886	FORTUNA	MPLA	161156	09/08/2019
100	01932	LEONARDO DA VINCI	MPLA	160930	15/07/2020
101	0195	MARIA GRACIA	MPLA	160777	19/11/2018
102	01953	ANGELUS	MPLA	140166	17/10/2018
103	01957	ROSA MISTICA I	MPLA	140598	05/03/2019



Nro	MATRICULA	NOMBRE BUQUE	PTO. ASIENTO	CNSN	VENCE
104	01975	SAN PEDRO APOSTOL	MPLA	150458	05/11/2018
105	02021	FRANCY	MPLA	150256	09/12/2020
106	02030	ATLANTIC SURF III	MPLA	160868	22/07/2022
107	02065	NAVEGANTES III	MPLA	140444	03/12/2019
108	02066	NATALIA	MPLA	170407	22/12/2019
109	02093	DON LUIS I	MPLA	140511	08/07/2019
110	02100	NUEVO ANITA	MPLA	150275	16/12/2020
111	02109	CHIARPECA 903	MPLA	150156	19/09/2020
112	02110	CHIARPECA 902	MPLA	141038	18/12/2019
113	02126	MARIA DEL VALLE	MPLA	140804	22/07/2020
114	02152	SAN JORGE MARTIR	MPLA	141012	20/10/2020
115	02165	XIN SHI DAI N 28	MPLA	160740	12/08/2021
116	02184	DON OSCAR	MPLA	140221	24/10/2019
117	02188	DOCTOR CARLOS OTTOLENGHI	MPLA	160261	05/06/2019
118	02196	MINTA	MPLA	150506	08/10/2020
119	02201	SUR ESTE 502	MPLA	150521	19/06/2018
120	02205	PUENTE VALDES	MPLA	150326	04/05/2018
121	0222	DOY GRACIAS A DIOS	MPLA	160407	12/01/2022
122	02257	SIEMPRE DON JOSE MOSCUZZA	MPLA	170671	29/03/2022
123	02279	ALVAREZ ENTRENA V	MPLA	150913	07/11/2019
124	02280	SANTIAGO I	MPLA	120721	30/11/2017
125	02292	VERONICA ALEJANDRA N	MPLA	150750	24/06/2021
126	02314	EURO II	MPLA	170539	04/10/2022
127	02322	DON ESCIPION	MPLA	160477	04/11/2019
128	02324	LA SANTA MARIA I	MPLA	170270	29/12/2022
129	02338	MASSIMO	MPLA	150747	10/06/2019
130	02347	INDOMABLE	MPLA	150862	17/12/2020
131	02384	POPA	MPLA	160674	04/02/2022
132	02431	REGINA AUSTRALE	MPLA	170187	01/06/2020
133	0245	LETARE	MPLA	160965	26/06/2019
134	02467	JUAN MARIO	MPLA	120566	25/10/2017
135	0250	PAKU	MPLA	150435	12/03/2021
136	02527	GITAN	MPLA	150794	25/10/2018
137	02562	DON FRANCISCO I	MPLA	140216	16/11/2018
138	02572	PACHACA	MPLA	170614	11/04/2023
139	02576	NANINA	MPLA	150193	16/01/2019
140	02577	ESPERANZA 909	MPLA	150154	19/09/2020
141	02598	SAN JUAN JOSE	MPLA	121261	24/01/2018
142	02654	SIEMPRE DON VICENTE	MPLA	150543	10/05/2018
143	0266	RIGEL	MPLA	170759	07/03/2020
144	02679	SOFIA B	MPLA	160987	29/08/2019



Nro	MATRICULA	NOMBRE BUQUE	PTO. ASIENTO	CNSN	VENCE
145	02699	PORTO BELO I	MPLA	170812	23/06/2020
146	02700	DON SALVADOR	MPLA	131090	27/08/2019
147	02701	ANAVE	MPLA	140753	14/04/2020
148	02728	MADRE MARGARITA	MPLA	170798	02/07/2021
149	02764	SANTO VITO DI MAZZARA	MPLA	160406	01/09/2020
150	0284	PATAGONIA	MPLA	130477	22/05/2018
151	0285	PROMAC	MPLA	140824	06/05/2020
152	0285	PROMAC	MPLA	160801	06/05/2020
153	02854	NONO PASCUAL	MPLA	170605	01/12/2017
154	029	DON ANTONIO	MPLA	170738	25/09/2017
155	030	DOCTOR JUAN JOSE TRAVERSONI	MPLA	121210	17/11/2017
156	0318	MERCEA C	MPLA	150192	20/03/2020
157	0330	DEPASUR I	MPLA	170574	20/10/2022
158	0339	GAUCHO GRANDE	MPLA	170461	20/07/2022
159	034	FORTUNA II	MPLA	160990	18/06/2021
160	0352	MARCALA 1	MPLA	170673	02/01/2018
161	0355	LIBERTAD	MPLA	150756	29/12/2020
162	0360	MARGOT	MPLA	170454	28/08/2022
163	0362	GOLFO SAN MATIAS	MPLA	170568	26/12/2022
164	0367	SAN PASCUAL	MPLA	160572	15/04/2022
165	0376	LOLA	MPLA	170313	04/05/2022
166	0377	UR ERTZA	MPLA	121296	02/03/2018
167	0378	MELLINO VI	MPLA	130304	11/04/2018
168	0401	AMERICA I	MPLA	170474	02/08/2018
169	0405	CARMELO A	MPLA	170652	11/06/2020
170	0406	JUPITER II	MPLA	160817	19/10/2018
171	0407	CANAL DE BEAGLE	MPLA	170602	11/04/2019
172	0418	STELLA ITALIA	MPLA	120415	21/10/2017
173	0425	SANT ANGELO	MPLA	170526	22/10/2021
174	0436	MARIA RITA	MPLA	160858	01/11/2018
175	0438	SAN ANTONINO III	MPLA	160597	22/07/2021
176	0482	CENTAURO 2000	MPLA	170134	08/03/2018
177	0487	MAR DEL CHUBUT	MPLA	160746	18/11/2020
178	0495	FRANCA	MPLA	150470	24/04/2021
179	0505	SERMILIK	MPLA	140679	07/02/2020
180	0512	DOÑA ALFIA	MPLA	160583	17/04/2019
181	0528	NUEVO RUMBO	MPLA	160629	27/10/2017
182	0529	FEIXA	MPLA	160972	31/08/2022
183	0537	ERIN BRUCE	MPLA	160582	11/07/2019
184	0539	DON VICENTE VUOSO	MPLA	140875	30/05/2020
185	0540	ARRUFO	MPLA	160420	14/05/2021

Nro	MATRICULA	NOMBRE BUQUE	PTO. ASIEN TO	CNSN	VENCE
186	0541	VIRGEN MARIA	MPLA	170535	02/06/2020
187	0542	NAVEGANTES	MPLA	161016	16/09/2022
188	0546	LUCA MARIO	MPLA	160984	20/04/2022
189	0548	MAR DE ORO	MPLA	160691	01/02/2022
190	0554	VICTORIA I	MPLA	160145	10/07/2021
191	0567	CALABRIA	MPLA	170582	18/02/2018
192	0570	MARIA SOLEDAD	MPLA	160372	05/01/2022
193	0577	MALVINAS ARGENTINAS	MPLA	170719	01/09/2021
194	0578	GRACIELA	MPLA	150460	17/09/2020
195	0579	DON CAYETANO	MPLA	160340	22/02/2018
196	060	MANTO SAGRADO	MPLA	120984	21/01/2018
197	0607	7 DE DICIEMBRE	MPLA	131107	23/01/2018
198	0645	CORAJE	MPLA	170736	19/09/2017
199	0647	QUE DIOS SE LO PAGUE	MPLA	160374	05/11/2021
200	0699	SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES	MPLA	160210	04/12/2019
201	070	SAN MATEO	MPLA	150103	24/10/2020
202	071	DON GAETANO	MPLA	170647	07/03/2023
203	0751	RIBAZON INES	MPLA	130934	19/07/2019
204	0752	LEKHAN I	MPLA	160974	02/12/2021
205	0754	SIMBAD	MPLA	140242	24/04/2019
206	0758	INSOLITO	MPLA	160615	27/04/2021
207	0763	SAN GENARO	MPLA	140590	29/01/2020
208	0767	COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA	MPLA	150738	13/12/2017
209	0769	ESPIRITU SANTO	MPLA	130188	15/08/2018
210	0774	MARIA MARTA	MPLA	131242	09/11/2017
211	0775	SAN CARLOS	MPLA	160507	18/01/2022
212	0792	NUEVA ANGELA MADRE	MPLA	161052	14/10/2021
213	0801	SIEMPRE SAN SALVADOR	MPLA	150304	10/09/2020
214	0877	ANTONINO	MPLA	160736	12/01/2021
215	0893	DON NICOLA	MPLA	161164	22/04/2019
216	0894	LEOAN	MPLA	150585	26/12/2020
217	09	SANTA ANGELA	MPLA	160199	12/06/2020
218	0903	ISLA DE CAPRI	MPLA	160188	14/10/2021
219	0905	SIRIUS	MPLA	160712	04/06/2018
220	0906	EL PRINCIPE AZUL	MPLA	160329	25/01/2022
221	0907	SIEMPRE LIBERTAD	MPLA	161017	07/10/2021
222	0909	SIEMPRE MARIA MADRE	MPLA	150680	05/03/2018
223	0910	CIUDAD FELIZ	MPLA	170556	04/10/2022
224	0912	EL MARISCO I	MPLA	161045	25/06/2018
225	0915	EL MARISCO II	MPLA	150201	19/08/2020

Nro	MATRICULA	NOMBRE BUQUE	PTO. ASIENTO	CNSN	VENCE
226	0920	FONSECA	MPLA	170780	08/08/2022
227	0922	SUSANA	MPLA	170486	01/12/2022
228	0923	DON NINO	MPLA	140245	27/12/2019
229	0926	STELLA MARIS I	MPLA	140934	10/01/2020
230	0931	CRISTO REY	MPLA	161149	07/10/2022
231	0932	SIEMPRE SARA MADRE	MPLA	161084	12/10/2017
232	0936	SIRIUS II	MPLA	150143	08/08/2020
233	0937	SIRIUS III	MPLA	160739	20/04/2022
234	0952	BETTY	MPLA	170334	18/11/2022
235	0953	NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO	MPLA	140267	16/09/2019
236	0955	SIEMPRE GRACIOSA	MPLA	170405	08/09/2022
237	0956	NUEVA AUGUSTA	MPLA	161143	08/09/2022
238	0958	MARILUZ	MPLA	150287	14/02/2020
239	0959	DOCTOR R ALBERTO CIARLO II	MPLA	120817	29/12/2017
240	0960	DON PABLO PENNISI	MPLA	160244	23/10/2021
241	0961	SANTA CECILIA I	MPLA	170480	02/11/2021
242	0962	NUEVA SANTA LUCIA	MPLA	131127	19/04/2019
243	0964	MAMA ROSA	MPLA	140722	28/11/2018
244	0968	DON AGUSTIN	MPLA	160727	16/12/2020
245	0971	CONSTANCIA	MPLA	150328	10/12/2020
246	0974	SANT ANTONIO	MPLA	130869	08/11/2018
247	0976	DON DARIO	MPLA	170182	21/04/2020

## PREGUNTA N° 230

Los créditos hipotecarios están creciendo casi al 60% anual. Parte de esta suba obviamente responde al PRO.CRE.AR., que a partir de mediados de 2016, y a diferencia del pasado, ahora se computa en las estadísticas del BCRA dado que ahora se otorga vía sistema bancario:

¿Podría usted informarme que proporción del saldo actual y que fracción de la suba registrada responde al PRO.CRE.AR. y que parte no?.

## RESPUESTA

### PROCREAR

En el siguiente cuadro mostramos el total de créditos otorgados por el Sistema y, a su vez, los otorgados específicamente por Pro.Cre.Ar. con el % de participación del Programa dentro del sistema.

	En MM de \$		
	Sistema	Procrear	
nov-16	\$ 465,0	\$ 0,9	0,2%
dic-16	\$ 822,0	\$ 17,7	2,1%
ene-17	\$ 588,0	\$ 45,5	7,7%
feb-17	\$ 742,0	\$ 145,4	19,6%
mar-17	\$ 1.137,0	\$ 323,9	28,5%
abr-17	\$ 1.250,0	\$ 362,4	29,0%
may-17	\$ 1.641,0	\$ 429,2	26,2%
jun-17	\$ 2.621,0	\$ 648,4	24,7%
jul-17	\$ 3.980,0	\$ 730,5	18,4%
ago-17	\$ 6.034,0	\$ 1.113,7	18,5%
<b>Total</b>	<b>\$ 19.280,0</b>	<b>\$ 3.817,4</b>	<b>18,5%</b>

## PREGUNTA N° 231

### Fabricaciones Militares:

**¿Cómo tienen pensado la implementación de un sistema para participar de forma exclusiva en licitaciones del estado?**

**RESPUESTA**

La Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) hace un seguimiento permanente de la demanda de productos por parte de organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, adaptándose en cada caso a las necesidades de contratación definidas por cada uno de ellos; preparándose en todo momento para estar en condiciones óptimas de competencia y productividad. Y, de este modo, participar en licitaciones del Estado Nacional.

SRPVA

## PREGUNTA N° 232

### Fabricaciones Militares:

**¿Cuáles son los proyectos de inversión para compra de equipos y reemplazo de obsoletos?. ¿Se contempla la incidencia económica en la región?.**

### RESPUESTA

La DGFM ha solicitado partidas presupuestarias para la continuación y/o inicio de los siguientes proyectos, entre otros:

Instalación de nuevas máquinas en la línea de fabricación de municiones de bajos calibres en la fábrica Fray Luis Beltrán.

Infraestructura y servicios auxiliares para la instalación de una nueva planta de armas en la fábrica Fray Luis Beltrán.

Readecuación del sistema de alimentación eléctrica de la fábrica Fray Luis Beltrán (incluye transformadores y redes).

La readecuación de la planta de nitrocelulosa en la fábrica Villa María.

Construcción de un sistema de pre-tratamiento de efluentes industriales en la fábrica Villa María.

Modernización de distintos equipamientos de la planta química en la fábrica Río Tercero.

Puesta en marcha de una torre de nitración de ácidos residuales de la fabricación de nitroglicerina y TNT en la fábrica Azul.

Solución tecnológica basada en tecnología RFID UHF y código de barras para control de stocks y trazabilidad de productos.

## **PREGUNTA N° 233**

### **Fabricaciones Militares:**

**¿Fabricaciones Militares se encuadra en una política de Defensa Nacional?.**

### **RESPUESTA**

Como Dirección General dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, la DGFM encuadra su actividad en las políticas de Defensa Nacional.

De acuerdo a la Ley de creación de la DGFM (Ley 12.709), entre sus facultades y funciones, se incluye la elaboración de materiales y elementos para la Defensa Nacional.

SRPVA

## PREGUNTA N° 234

### Fabricaciones Militares:

**¿Cuáles son los resortes pensados para mejorar y agilizar las compras y licitaciones?.**

### RESPUESTA

La DGFM ha reorganizado su metodología interna de trabajo en las diferentes áreas involucradas, a fin de tener mayor previsión temporal de las necesidades de abastecimiento, con el objetivo de hacer más eficiente la producción. Esto redundó en una mejora en los procesos internos, si bien la agilidad de los mismos depende estrictamente de los tiempos de proceso definidos en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. En efecto, de conformidad al Decreto N° 1023/01, y su reglamentario el Decreto N° 1030/2016, DGFM debe seguir los procesos allí definidos con los tiempos que ello implica. Debido a lo cual, ni está al alcance de la DGFM la modificación de los mismos ni su agilización por fuera del marco normativo vigente.

Sin perjuicio de ello, se continúan evaluando alternativas que permitan optimizar los mecanismos de compras y contrataciones.



## PREGUNTA N° 235

Mediante convenio firmado entre los Gobiernos Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 01/03/2016, el Gobierno de la Ciudad otorgó al Nacional el derecho de uso de los sistemas informáticos de gestión documental (GDE) y de compras públicas. Al respecto, teniendo en cuenta que la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), a través de su Dirección de Estandarización Tecnológica (DET), tiene entre sus funciones fundamentales la de “emitir opinión técnica de competencia sobre los proyectos tecnológicos que inicien los diversos organismos del SPN, previo al inicio de la contratación correspondiente”. Quiere saberse:

¿Tuvo la ONTI la intervención que le compete?.

## RESPUESTA

En el Marco del Plan de Modernización del Estado, el convenio entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, establece los derechos de uso de los sistemas de gestión documental y de compras públicas. Al respecto, las cláusulas tercera y cuarta expresan las características del derecho de uso, siendo la cesión de uso amplia y gratuita.

La ONTI tuvo la intervención que le compete en los procesos de contratación vinculados con la implementación y la ampliación de funcionalidades.

## PREGUNTA N° 236

Mediante convenio firmado entre los Gobiernos Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 01/03/2016, el Gobierno de la Ciudad otorgó al Nacional el derecho de uso de los sistemas informáticos de gestión documental (GDE) y de compras públicas. Al respecto, teniendo en cuenta que la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), a través de su Dirección de Estandarización Tecnológica (DET), tiene entre sus funciones fundamentales la de “emitir opinión técnica de competencia sobre los proyectos tecnológicos que inicien los diversos organismos del SPN, previo al inicio de la contratación correspondiente”. Quiere saberse:

¿Qué opinión emitió la ONTI sobre el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)?.

## RESPUESTA

Tal como se expresa en la respuesta a la pregunta N° 235 del presente Informe, en el marco del Convenio N° 3/2016, la cesión de uso es amplia y gratuita; y dado que no hubo contratación, no se requirió intervención formal de la ONTI, sino su asesoramiento.

## PREGUNTA N° 237

**Continuando con la implementación del GDE a nivel de la Administración Pública Nacional:**

**¿Qué medidas de seguridad adopta la Nación en el desarrollo y gestión del sistema informático, tanto para prevenir un posible hackeo como para la eliminación indiscriminada de información, teniendo en cuenta que allí se va a alojar toda la información del Estado Nacional?.**

## RESPUESTA

Cada módulo puede acceder únicamente a la información y recursos que son necesarios para su propósito.

Para atenuar el riesgo potencial de un ataque, se trabaja con separación de privilegios. Los programadores acceden a ambientes de desarrollo, en los cuales la administración del sistema la realiza un equipo, mientras otro equipo lleva a cabo la administración física .

El datacenter primario al que acceden los usuarios es un Tier III certificado, máximo nivel de seguridad.

El acceso a las aplicaciones está protegido por firewalls de red, firewalls de capa de aplicación, y un portal de acceso tipo proxy reverso.

Hay un esquema de seguridad que incluye una réplica en línea en un sitio secundario y varios juegos de respaldo.

### **PREGUNTA N° 238**

**Continuando con la implementación del GDE a nivel de la Administración Pública Nacional:**

**¿Cuáles son los resguardos que se toman previo a la eliminación de la documentación en papel?.**

### **RESPUESTA**

Se toman los resguardos que en su conjunto establecen la Ley N° 15.930, N° 25.506, el Decreto N° 1131/2016, y su reglamentación.

SRPVA

## PREGUNTA N° 239

**¿A qué motivos atribuye el Poder Ejecutivo la caída de producción nacional de hidrocarburos, 1% menos de gas para el período enero-julio comparado con el año 2016 y 8% en la extracción de petróleo para el mismo período?.**

## RESPUESTA

El sector petrolero a nivel mundial está pasando por un ciclo negativo, el cual ha redundado en la baja de la inversión y la actividad a nivel internacional. Nuestro país no es ajeno a esa dinámica. Entendiendo la difícil situación por la que está pasando la industria estamos en continuo diálogo con los distintos sectores para arribar a acuerdos que puedan mejorar la situación del sector y de los trabajadores de manera sostenible.

En este sentido, se han realizado esfuerzos para mantener el nivel de empleo, inversión y actividad en el sector de exploración y explotación de hidrocarburos y de servicios a esa industria, con la participación de todos los actores: gobierno nacional, gobiernos provinciales, empresas, sindicatos, y consumidores.

Como consecuencia del diálogo que promueve el gobierno nacional:

- Se acordaron sendas adendas a los convenios colectivos de trabajo de petroleros y jerárquicos con el fin de atender las particulares características de la explotación de gas natural proveniente de reservorios no convencionales. Al mismo tiempo el Ministerio de Energía y Minería dictó la Resolución 46/2016 creando un programa de garantía de precios para aquellas empresas que comprometan inversiones que signifiquen el adelanto a la etapa de desarrollo de los yacimientos de gas no convencional.
- Se acordaron adecuaciones a los convenios colectivos de trabajo de petroleros privados y jerárquicos de la provincia de Chubut. El mismo tiene el objeto de establecer las condiciones que aseguren la sustentabilidad de la industria y posibilitar que se alcance el mayor nivel posible de actividad de la misma, en la cuenca del Golfo de San Jorge. Este acuerdo, logrado para una cuenca madura como la chubutense, confirma el camino iniciado en la Cuenca Neuquina para el desarrollo de la explotación no convencional y marca el rumbo para la exploración y explotación convencional de hidrocarburos en todo el país.

Creemos que estos acuerdos demuestran que los actores de la industria comparten un diagnóstico común respecto de lo necesario para avanzar en el

desarrollo de la actividad: Incrementar la productividad y competitividad reduciendo los costos del desarrollo e incrementar el nivel de inversiones que permita consolidar el desarrollo de los recursos incrementando la actividad y permitiendo profundizar la reducción de costos a través de un mayor conocimiento de los mismos y un perfeccionamiento de los procesos productivos.

SRPVA

## PREGUNTA N° 240

**Teniendo en cuenta la merma de producción antes señalada y la mejora en los índices de actividad económica que se están registrando:**

**¿Qué estimación ha realizado el Poder Ejecutivo en cuanto a la necesidad de incrementar la importación de ambos energéticos?.**

## RESPUESTA

En materia energética es prioridad para esta administración recuperar la seguridad de abastecimiento energético, garantizando para toda la población el acceso equitativo, confiable y asequible a la energía, y que la misma sea producida y consumida de manera sostenible, promoviendo el desarrollo de las energías renovables y las medidas de eficiencia y ahorro energético.

En lo que refiere a la importación de gas natural (componente mayoritario de la matriz energética) las mismas son provenientes tanto de Bolivia, de gas natural licuado que se regasifica en las terminales de Escobar y Bahía Blanca, y en forma puntual desde Chile. En el caso de Bolivia existe actualmente un contrato a largo plazo con volúmenes determinados hasta el año 2026.

Por otra parte, desde el año 2016 la importación de gas natural licuado resulta necesaria en los meses de invierno, a diferencia de lo que ocurría en años previos, en los cuales se importaba gas natural licuado durante todo el año. En lo relativo a las previsiones para el próximo año, se estima mantener el mismo perfil de importaciones, es decir la continuidad del contrato con Bolivia y la importación de gas natural licuado acotado a los meses de invierno para atender a la fuerte estacionalidad de la demanda, residencial particularmente. El valor preciso de las mismas está sujeto a un conjunto de factores como ser las condiciones climáticas especialmente, caudales hídricos, etc.

Desde el año pasado, el Ministerio de Energía y Minería ha comenzado a publicar su visión de la evolución de las variables energéticas. En dicho documento (que puede encontrarse en el siguiente link

[http://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/planeamiento/publicaciones/escenarios\\_energeticos\\_2025.pdf](http://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/planeamiento/publicaciones/escenarios_energeticos_2025.pdf)) se puede ver un análisis de todo el sistema energético. Actualmente se encuentra disponible el ejercicio realizado a fines del año 2016 y próximamente estará disponible una versión actualizada. Allí se muestra un crecimiento en la oferta local de gas natural, cuyo nivel depende

del escenario que se analice. Por su parte, para el petróleo crudo se observa un comportamiento similar, aunque en forma mucho más moderada.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 241**

**¿Cuál es la estimación del balance energético para el presente año?.**

### **RESPUESTA**

Para el año 2017 se espera un saldo de la balanza comercial energética en torno a los -3.240 millones de dólares.

La variación respecto del saldo verificado en el año 2016 se explica principalmente por la recuperación de los precios internacionales.

SRPVA

## PREGUNTA N° 242

**Sírvase informar si el Gobierno Nacional, en vista de los resultados ya expresados, analiza correcciones o cambios en la política energética.**

## RESPUESTA

Como hemos expresado anteriormente, en materia energética es prioridad para esta administración recuperar la seguridad de abastecimiento energético, garantizando para toda la población el acceso equitativo, confiable y asequible a la energía, y que la misma sea producida y consumida de manera sostenible, promoviendo el desarrollo de las energías renovables y las medidas de eficiencia y ahorro energético que promuevan la mitigación del cambio climático.

En el marco del diálogo que promueve el gobierno nacional, se continuarán evaluando, en conjunto con los gobiernos provinciales y demás actores de la industria, mecanismos para permitir mejorar la situación del sector y permitir el aumento de las inversiones necesarias para sostener el nivel de actividad. Es clave que la industria incremente su competitividad a través de la reducción de sus costos y el incremento de la productividad.

### **PREGUNTA N° 243**

En el sitio web “comprar.gob.ar” está publicado el concurso público para contratar el Mantenimiento del Software de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Referente al mencionado concurso público para contratar el Mantenimiento del Software de Gestión Documental Electrónica, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puntualmente en la cláusula 24, se establece que “La adjudicación del presente proceso recaerá sobre la oferta que (...) resulte más conveniente para el Estado Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma”.

A la hora de realizar una contratación pública por \$95.775.000 para el mantenimiento del software que contiene toda la información de Estado argentino, ¿no resulta amplia y ambigua la fórmula de adjudicación?

### **RESPUESTA**

En la cláusula 20 del Pliego de bases y condiciones particulares del concurso aludido, se establece que la evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos obligatorios, se realizará mediante el criterio de ponderación de los factores que allí se consignan.

Toda la información referente a este procedimiento, se encuentra disponible para su consulta en el sitio del sistema electrónico de contrataciones <https://comprar.gob.ar>

## **PREGUNTA N° 244**

**Sírvase informar la fecha de licitación para el inicio de las obras de construcción del Hospital Norpatagónico en la provincia del Neuquén.**

## **RESPUESTA**

Se informa que actualmente se están elaborando los pliegos para poder llamar a licitación en el marco de la nueva ley P.P.P. (Participación Público Privada) durante el primer semestre del año que viene.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 245

**Sírvase informar los motivos por los que se encuentra detenida la construcción del Puente La Rinconada en la ruta 40 sobre el río Collón Cura. Sírvase informar los plazos previstos para la culminación de la obra.**

## RESPUESTA

En relación a la obra Puente La Rinconada sobre río Collón Curá, actualmente se encuentra detenida debido a la veda invernal que rige en la zona sur del país. Desde la Dirección Nacional de Vialidad se está por aprobar una modificación de obra y en noviembre se estima arrancar los trabajos. El plazo previsto será de 18 meses, aunque teniendo en cuenta la veda invernal estaría finalizando en dos años.

## PREGUNTA N° 246

**A partir de las licitaciones de las nuevas rutas aéreas en el territorio nacional, sírvase informar:**

**¿Cuál es el tiempo estimado para que se hagan operativas por parte de las aerolíneas que obtuvieron dichas rutas? Detalle, para el caso particular del Aeropuerto Internacional Presidente Perón de la ciudad del Neuquén, qué aerolíneas "Low Cost" van a operar.**

## RESPUESTA

El tiempo estimado para que una compañía aérea esté operativa varía entre los seis meses a un año, ello siempre y cuando la compañía avance correctamente con toda la carga que le compete. Luego de ello y de conformidad con el plan de negocios que vaya a instrumentar irá operando las rutas concesionadas.

Una vez que la empresa está apta para iniciar operaciones, será su decisión qué rutas comenzará operando por lo cual no podríamos definir tal cuestión, siendo importante remarcar que en muchos casos, los trayectos requeridos en audiencia pública forman parte de un plan de negocios a 7 u 8 años.

En cuanto a las líneas aéreas en modalidad "low cost" que operarían en el Aeropuerto de Neuquén, inicialmente se cuenta a FlyBondi y Norwegian.

## **PREGUNTA N° 247**

En el sitio web “comprar.gov.ar” está publicado el concurso público para contratar el Mantenimiento del Software de Gestión Documental Electrónica (GDE).

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece como “requisito mínimo obligatorio” que el oferente tenga “proyectos de provisión de servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina, con el Sector Público Nacional en los últimos 5 años”. Siendo que hasta ese momento, solamente se había llevado adelante en la Ciudad de Buenos Aires un proyecto de similares características:

¿Cuál es el argumento para que la condición analizada no resulte una restricción artificial de concurrentes al concurso?. Se agrega que la empresa ganadora del concurso es EVERIS S.A., quien había desarrollado el sistema en CABA.

## **RESPUESTA**

La prestación de servicios especializados para llevar adelante el soporte de la implementación y el mantenimiento de ésta herramienta, requiere que el proveedor posea una serie de condiciones que califiquen para la prestación de un servicio acorde a la importancia de éste software. Entre esas condiciones, se necesita que el prestador tenga una experiencia importante en la materia. No es restrictivo, dado que existen varios oferentes que reúnen más de 5 años de antigüedad.

## PREGUNTA N° 248

La Auditoría General de la Nación (AGN) –a través de su informe aprobado mediante Res. 130/2017- expuso la crítica situación del Yacimiento Petrolero Caimancito, ubicado en el Parque Nacional Calilegua: contaminación de un arroyo que abastece de agua a todo un pueblo, décadas de explotación ilegal y la falta de reconocimiento de los pueblos originarios de la zona. En el trabajo, el organismo de control señala que el arroyo Yuto está contaminado por hidrocarburos, metales y sales a niveles que lo inhabilitan para consumo humano y uso agrícola. No obstante “abastece de agua a la localidad homónima”. El estado del curso de agua se debe al colapso de uno de los pozos petroleros abandonado. Además, se explica que en una zona del Parque Calilegua habitan los pueblos Guaraní y Kolla y allí la Auditoría destaca como “problema central la falta de acceso y/o regularización del territorio”. Sobre los habitantes originarios de las tierras, el organismo de control señala que “la Administración de Parques Nacionales no trabajó en conjunto con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas” como correspondía por la firma un convenio de cooperación.

Al respecto, ¿cuáles son las acciones que se están desarrollando desde Parques Nacionales y del INAI para dar cuenta de las observaciones efectuadas por AGN?.

## RESPUESTA

El Parque Nacional Calilegua incluye desde su creación en el año 1979 el Yacimiento denominado “Caimancito”, cuya antigüedad y explotación datan del año 1969. Desde ese año la explotación ha sido continua, bajo la operación de diferentes empresas.

Las concesiones a las que se hace referencia en el informe elaborado por la AGN (Resol. N° 130/17) las suscribieron las autoridades de la Provincia de Jujuy, estableciendo los términos de las mismas, sin intervención alguna de la Administración de Parques Nacionales (APN) en ninguna de sus etapas. En concordancia con lo establecido en la Constitución de la Nación Argentina (Ley N° 24.430), las regalías fueron cobradas íntegramente por la Provincia de Jujuy. Por lo tanto, la APN ha sido un actor estrictamente vinculado a la administración del Parque Nacional Calilegua, pero sin injerencia alguna en las decisiones tomadas respecto de los términos de los sucesivos contratos. Siendo estrictamente dicha responsabilidad de la Provincia de Jujuy.



Corresponde señalar que en relación al yacimiento Caimancito, la Secretaría de Energía e Hidrocarburos de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución SMEH N° 22/2017, resolvió rechazar el proyecto de Plan de Cierre del área CNO3 Caimancito (art. 1º) presentada por la actual operadora del yacimiento. En el mismo acto administrativo, se instó a la empresa PETRO AP S.A. a presentar en un plazo de 90 días corridos el Plan Ejecutivo para el cese de explotación, abandono de pozos y remediación ambiental del área CNO3 Caimancito, y estableciendo una serie de premisas a cumplir.

Por otra parte, el pozo Jj Ca.e-3 pertenece a YPF-residual y está emplazado a 1,7 km del límite norte del área de concesión petrolera de Caimancito (cuena alta del arroyo Yuto). Es decir, no pertenece al área de concesión en cuestión ni tampoco se encuentra dentro del Parque Nacional Calilegua.

La Administración de Parques Nacionales cumplió en realizar la denuncia penal en la Secretaría Penal N° 2 del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, bajo el Expediente N° 407/09.

En julio del presente año, el Ministerio de Ambiente de Jujuy convocó a la Licitación Pública Nacional por el pozo YPF Jj C.A. E. 3 (Expte. N° 1110-83-2017), destinado a la presentación de proyecto y ejecución de obra para la prevención y mitigación de efectos nocivos sobre el ambiente y restauración de los sistemas ecológicos del área afectada.

La Administración de Parques Nacionales cumplió en denunciar las irregularidades encontradas fuera del área protegida, y celebra y acompaña la decisión política de la Provincia de Jujuy para finalmente mitigar los efectos nocivos y restaurar los sistemas ecológicos.

Respecto de los pueblos originarios, cabe aclarar que en el Parque Nacional Calilegua no se encuentran asentados pobladores.

En cuanto al Convenio de cooperación firmado el 3 de abril de 2014 (Expte. N° 2628/13), el mismo es claro cuando en la segunda cláusula establece que las partes realizarán acciones tendientes a actualizar la información acerca de las comunidades indígenas asentadas en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En ese sentido, obran en el expediente por el que corren las actuaciones las notas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a través de las cuales se informó a la APN el inicio de las actividades en los Parques Nacionales Lanin y Nahuel Huapi para dar cumplimiento a la cláusula quinta de dicho convenio. Al no haber comunidades de pueblos originarios en jurisdicción

del Parque Nacional Calilegua, no corresponde la aplicación del mencionado convenio.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 249

La AGN efectuó una nueva auditoría en la Dirección General de Puertos (se aprobó por Res. 114/2017) y detectó que hay 116 puertos que operan sin habilitación. El organismo informa acerca de los extendidos tiempos que demoran los trámites de habilitación. Por otra parte, el informe señala que existen puertos que funcionan como Pasos Internacionales con países limítrofes, como en Misiones, Entre Ríos, Corrientes, Chaco y Formosa. Sobre ellos la AGN detectó que “están habilitados en Aduana y Migraciones pero ninguno lo está como puerto”. Su seguridad, “es endeble y carece de seguimiento”.

¿Cuáles son las medidas que se han tomado en la materia?.

## RESPUESTA

Al respecto de lo solicitado se informa que existen 53 Pasos Internacionales Fluviales que unen localidades argentinas ubicadas en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa con localidades de los países vecinos, Uruguay, Brasil y Paraguay.

Los mismos operan en puertos provinciales o municipales, cuya habilitación portuaria es competencia de la Dirección General de Puertos.

Los Pasos Internacionales, en cuanto tales, son habilitados por cartas reversales a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una vez que fueron habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones para el ingreso/egreso de personas y por la Dirección General de Aduanas – AFIP en lo que hace al ingreso/egreso de mercaderías.

El control fronterizo realizado en los mismos es desempeñado por distintos organismos nacionales según sus competencias, a saber: Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, SENASA, CNRT en los que hay cruce de vehículos de carga o pasajeros, y la Prefectura Naval Argentina, como responsables de la seguridad y de la coordinación local intersectorial. La autoridad superior de coordinación, en virtud del Decreto N° 68/2017 es la Secretaría de Fronteras del Ministerio de Seguridad.

En 2016 el Ministerio de Seguridad realizó una auditoría de los Pasos Internacionales fluviales a fin de evaluar el estado de situación de los mismos y en 2017 la Secretaría de Fronteras del citado Ministerio realizó sendas visitas de

inspección a fin de evaluar el cumplimiento de las medidas propuestas para solucionar los hallazgos de los auditores.

A raíz de ello se han tomado medidas concretas que hacen a la seguridad de los Pasos Internacionales Fluviales, entre las que cabe destacar:

- Instalación del Sistema de Captura Migratoria (SICAM), provisto por la Dirección Nacional de Migraciones, en los pasos fluviales de manera de que ya no haya carga diferida de los ingresos y egresos registrados, lo que permite un mejor control migratorio.
- Adquisición e instalación de grupos electrógenos.
- Realización de reparaciones y mejoras de infraestructura en distintos pasos fluviales (ampliación de edificaciones de control, reparación de muelles y pontones, iluminación, cartelería y alambrados perimetrales, entre otras).
- Obtención de un crédito internacional de FONPLATA para mejoras de infraestructura y equipamiento de Pasos Internacionales de la frontera norte, que contempla la refuncionalización y mejora de Pasos Internacionales Fluviales como: Puerto Pilcomayo – Puerto Ita Enramada (Py), Puerto Iguazú – Puerto Tres Fronteras (Py), Puerto Rico – Puerto Triunfo (Py), Paso de la Barca – Porto Xavier (Br).
- Capacitaciones para oficiales y suboficiales de la Prefectura Naval Argentina que se desempeñan en los pasos fluviales.
- Creación del Registro Estadístico de Seguridad para Pasos Internacionales (RESPI), que busca sistematizar la registración de las intervenciones policiales en los Pasos Internacionales a fin de contar con datos empíricos que permitan diseñar políticas de seguridad concretas y ajustadas a la realidad.

### **PREGUNTA N° 250**

**Sírvase informar la fecha estimada en que estará operativo el nuevo sistema de aterrizaje instrumental (ILS, del inglés Instrument Landing System), en el Aeropuerto Internacional Presidente Perón de la ciudad del Neuquén.**

### **RESPUESTA**

La fecha estimada en que estará operativo el sistema ILS en el Aeropuerto Internacional Presidente Perón de la Ciudad de Neuquén es 22 de septiembre del 2018.

SRPVA

## PREGUNTA N° 251

Teniendo en cuenta la Resolución de la Auditoría General de la Nación (AGN) Nro. 147/2016 por la cual se aprueban los estados financieros correspondientes al "Proyecto de Eficiencia Energética" y según la certificación remitida por el BNA respecto de los saldos y movimientos de la cuenta arroja que el % 96 de los fondos se encontraban inactivos al cierre del ejercicio auditado (31/12/2015) teniendo en cuenta esto:

**Cuál es el estado actual de la cuenta / Caja de ahorro en Pesos N°0005169609 del FONAPYME FDO ARGENTINO DE EFICIENCIA ENERGETICA (FAEE) BN?; ¿Los saldos siguen inactivos o a que proyecto se destinaron?.**

## RESPUESTA

Con el primer desembolso efectuado, en fecha 2 de septiembre de 2014, se realizó el Llamado a Concurso Público de Proyectos FONAPYME EFICIENCIA ENERGETICA I, en el cual se aprobaron 8 proyectos por un monto total de \$ 6.386.645.

A diciembre de 2015 se habían desembolsado un total de \$ 4.185.290. El resto de los desembolsos se realizaron a comienzos del año 2016.

El porcentaje de los fondos inactivos se debió principalmente a dos factores:

En primer lugar, el caudal de proyectos presentados en el primer llamado no contó con la cantidad esperada.

En segundo lugar, y sobre aquellos proyectos aprobados, los mismos tuvieron una demora significativa en la etapa de instrumentación de las garantías de los préstamos por parte del agente fiduciario (Banco de la Nación Argentina).

Sin embargo, dichas demoras fueron minimizadas a través de la realización de campañas de difusión masivas y con la optimización de los procesos, tanto de evaluación como de instrumentación de garantías y desembolsos de los préstamos.

Cabe destacar que, al día de hoy, los fondos que no son desembolsados son reinvertidos en herramientas de inversión de perfil conservador (Fondo Común de Inversiones Pellegrini Renta Fija), durante el tiempo que no sean utilizados para el Programa.

## PREGUNTA N° 252

**Sírvase de informar detalladamente los avances del “Plan Patagonia”.**

### RESPUESTA

El Proyecto Patagonia fue lanzado por el Presidente Mauricio Macri junto con los gobernadores de las seis provincias de la región en febrero de 2017. El proyecto nació esencialmente como una invitación a los gobiernos y a la Sociedad Civil de la Patagonia a impulsar un consenso de largo plazo que permita desplegar todo el potencial de la región y promover un desarrollo más sustentable e inclusivo.

Es importante precisar que su denominación es Proyecto Patagonia, y no “Plan Patagonia”, y que como tal, se enfoca en la búsqueda de mejoras concretas, mediante la construcción de consensos dinámicos, a partir del diálogo y la colaboración. En ese sentido, estamos evaluando cientos de proyectos e ideas recibidas de los gobiernos provinciales. En las próximas semanas tendremos un listado de iniciativas estratégicas pre-seleccionadas que serán luego consensuadas entre la Nación y las provincias. Una vez finalizada esta etapa el Presidente volverá a reunirse con los seis gobernadores de las provincias patagónicas, con el objetivo de definir un plan de acción. El Proyecto Patagonia también ha incluido diversas instancias de trabajo entre los ministros del Gabinete Nacional y sus pares provinciales, y oportunidades de participación para la sociedad civil a través de encuentros en la región y de la plataforma Innovar Patagonia.

## PREGUNTA N° 253

**Ante los hechos de público conocimiento, sírvase informar si el gobierno nacional tiene en agenda la elaboración de planes de contingencia para evitar cualquier posible conflicto con los pueblos originarios que habitan el suelo de nuestro país.**

## RESPUESTA

Como contención para evitar cualquier posible conflicto con los miembros de las comunidades de los distintos pueblos indígenas que en la actualidad habitan el suelo argentino, desde el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, como órgano especializado y con conocimiento pormenorizado de las vicisitudes que atraviesan los PUEBLOS INDÍGENAS, viene interviniendo con una profusa y profunda articulación con otras instancias del Estado y de la sociedad en procura de herramientas alternativas, como convocatorias de mediación extrajudicial entre las partes, de Talleres de concientización del plexo normativo indígena en los distintos niveles de decisión jurisdiccional como también de los Ministerios Públicos Fiscales y Ministerios Públicos de las Defensas. Todo ello con la finalidad de fortalecer al conjunto de grupo vulnerable, reconocido como tal por las Reglas de Brasilia, que son los miembros de Pueblos Indígenas.

Ahora bien, parte de las medidas urgentes a desarrollarse se detallan a continuación:

- 1.- Ampliar el Programa de Acceso y Fortalecimiento para las Comunidades Indígenas para que puedan afrontar honorarios de abogados especializados en la materia.-
- 2.- Impulsar un acuerdo federal en forma urgente que permita avanzar en la efectivización de la posesión y propiedad Comunitaria Indígena, a efectos de abordar la solución para parte de las Comunidades ya relevadas por la Ley 26.160 y las que se releven a futuro.-
- 3.- Impulsar y articular con diferentes Ministerios y Provincias la creación de Programas de compras de tierras aptas y suficientes para el acceso de las comunidades que fueron beneficiadas con la suspensión de sentencias en virtud del art. 2 de la Ley 26.160.
- 4.- Articular con el Ministerio de Salud de la Nación y sus similares provinciales a fin de brindar la asistencia necesaria a las familias



integrantes de las comunidades que se encuentre en alto grado de vulnerabilidad social.

5.- Articular con el Ministerio de Desarrollo de la Nación y sus similares provinciales la asistencia necesaria a las familias integrantes de las comunidades para asegurar el cumplimiento de necesidades básicas.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 254**

**Teniendo en cuenta la construcción de las represas hidroeléctricas Presidente Néstor Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic sobre el río Santa Cruz aprobada recientemente por el gobierno nacional, y que la misma genera una importante resistencia debido a la gran amenaza de impacto irreversible sobre el ecosistema, en virtud del cual hoy pesa una medida cautelar sobre el emprendimiento; en caso de obtener el levantamiento de la medida por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:**

**¿De qué manera concreta garantizarán la adopción de las 17 recomendaciones dispuestas en el informe de impacto ambiental aprobado en audiencias públicas, que apuntan al fortalecimiento de la gestión ambiental adaptativa de las hidroeléctricas?.**

## **RESPUESTA**

Tal como establece la Resolución Firma Conjunta (RESFC-2017-3-APN-MAD) del 25/08/2017, las mencionadas recomendaciones realizadas serán incorporadas al PGA ( Plan de Gestión Ambiental) elaborado en el marco del Estudio de Impacto Ambiental (EslA).

Para su realización efectiva, el Comitente gestionará la asignación de los recursos económicos necesarios y, dada la diversidad de temáticas que aborda, se necesitará de la articulación interinstitucional correspondiente.

## PREGUNTA N° 255

**Sírvase informar ¿En qué etapa se encuentra el proceso para la reglamentación de la ley 27.130 sobre Prevención del Suicidio?.**

## RESPUESTA

En cuanto a la reglamentación de la Ley 27.130, se ha finalizado la etapa de elaboración de la propuesta y ha sido elevado el día 1 de septiembre mediante expediente. Nro 2017-18747441-APN-DD-MS para su consideración.

Dicha propuesta de reglamentación ha sido realizada por un comité de expertos en el tema, quienes además se encuentran asesorando a la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud sobre cómo debería tratarse el tema en los medios de comunicación y en el armado de un curso a ser dictado para el primer nivel de atención mediante teleconferencia. Asimismo, en dicha Dirección y en colaboración con los miembros del Comité se encuentran trabajando en la redacción de las guías de recomendaciones para profesionales de salud y del desarrollo de indicadores epidemiológicos para mejorar el sistema de registro y notificación.

Los miembros que conforman el Comité son: Dr. Alejandro Ferreira, Dr. Héctor Basile, Dr. Carlos Tisera, Lic. Diana Altavilla, Dr. Pablo Bagnati, Lic. Mariano Copo, Dr. Diego Fleitas, Dr. Mónica González, Dr. Enrique Stein, Lic. Irma Thomas, Dr. Gustavo Girard.

## **PREGUNTA N° 256**

**El Instituto Nacional de las Mujeres tendrá, según precisa el decreto 698/2017, mayor jerarquía que su antecesor, el Consejo Nacional de las Mujeres:**

**¿Por qué se limita al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y no continúa bajo la órbita del Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales?.**

## **RESPUESTA**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) se crea como ente descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo. Tal ubicación en modo alguno se prevé como un límite a sus funciones – que tal y como se establece en art. 14 del mencionado decreto mantiene y continúa las del Consejo Nacional de las Mujeres sumando las establecidas en la planilla anexa al art 10 del Decreto 698/2017. Antes bien, al contar con autonomía presupuestaria y posibilidad de tener presencia en todo el país a través de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – ambos aspectos inviables de mantenerse dentro de la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – el INAM amplía su capacidad de acción, jerarquizando así a la institucionalidad de género de nuestro país.

## PREGUNTA N° 257

**Más allá de su reglamentación ¿se han implementado políticas públicas en base a lo establecido por la Ley 27.130?. En caso afirmativo ¿En qué ministerios/secretarías se han desarrollado estas políticas?. Sírvase informar en detalle las acciones ejecutadas.**

## RESPUESTA

La Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones (DNSMyA) realiza acciones en cuatro dimensiones principales:

- la mejora de los datos,
- la gestión de los dispositivos eficientes de atención, postvención y prevención sostenida,
- la instrumentación de la ley,
- el tratamiento mediático de esta temática.

Todas ellas, orientadas a brindar el marco de abordaje nacional que esta problemática requiere.

Dicha Dirección Nacional prioriza la elaboración de indicadores y el diseño e implementación de un sistema de información para la toma de decisiones en salud pública. En este sentido, el Observatorio Nacional de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la DNSMyA, es el ente encargado de la recolección, análisis y difusión de datos epidemiológicos sobre Salud Mental en la Argentina.

En la misma línea es prioritaria la divulgación oportuna y responsable de la información obtenida.

Para los ejes arriba planteados, se ha puesto en vigencia el Comité de Expertos para el asesoramiento en la problemática, en donde fue elaborado un documento de recomendaciones para el tratamiento en Medios de Comunicación, que apunta a informar sobre el suicidio en general y los casos particulares que adquieren estatus de noticia, así como recomendaciones con ítems y medidas sencillas que se deben incluir en toda comunicación de esta problemática.

Se iniciaron desde el área de capacitación los Cursos sobre prevención y atención del suicidio y Jornadas de sensibilización sobre este tema.

El Observatorio de Salud Mental y el área de Capacitación trabajan de manera articulada con otra áreas, como el Programa de salud integral en Adolescencia y el SIVILE (Sistema Nacional de Lesiones Externas), para promover y fortalecer el

trabajo conjunto que permita ampliar los circuitos de notificación y registro en las provincias, así como también lograr un sistema de alerta para suicidio con asistencia a los dispositivos de urgencias, seguimiento y postvención.

SRPVA

## PREGUNTA N° 258

**Sírvase informar de qué forma la nueva Agencia Nacional de Discapacidad implementará su gestión en cada una de las provincias argentinas, y los diferentes municipios, ya que en el decreto Nro. 698/2017 no se obtienen precisiones al respecto.**

## RESPUESTA

Teniendo en cuenta que nuestro país es federal, y en el marco de las funciones establecidas en la Planilla Anexa al Artículo 1 del Decreto PEN N° 698/2017, se busca, a través del Plan Nacional de Discapacidad, definir criterios uniformes por medio de proyectos puntuales que generen los debates necesarios a fin de que sean receptados por las autoridades provinciales y municipales de todo el país para así lograr el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en toda la República Argentina.

La creación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD por Decreto PEN N° 698/2017 Artículo 7º, es continuadora de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por lo tanto se mantendrá en su estructura e implementación de políticas con relación el Comité Asesor, el Comité Técnico, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad y el Consejo Federal de Discapacidad.

## PREGUNTA N° 259

**En relación a la Ley 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, quisiera información sobre:**

**El funcionamiento y difusión de la línea telefónica “0800 Convivencia Escolar”.**

## RESPUESTA

La línea 0800 – 222 – 1197 funciona desde la sanción de la Ley, sin embargo a mediados de este año se realizó un proceso de revisión y modificación del circuito de recepción, derivación y registro de las llamadas, para agilizar y garantizar la atención de las problemáticas que se reciben.

Los operadores fueron capacitados por el equipo de la Coordinación de Educación Inclusiva.

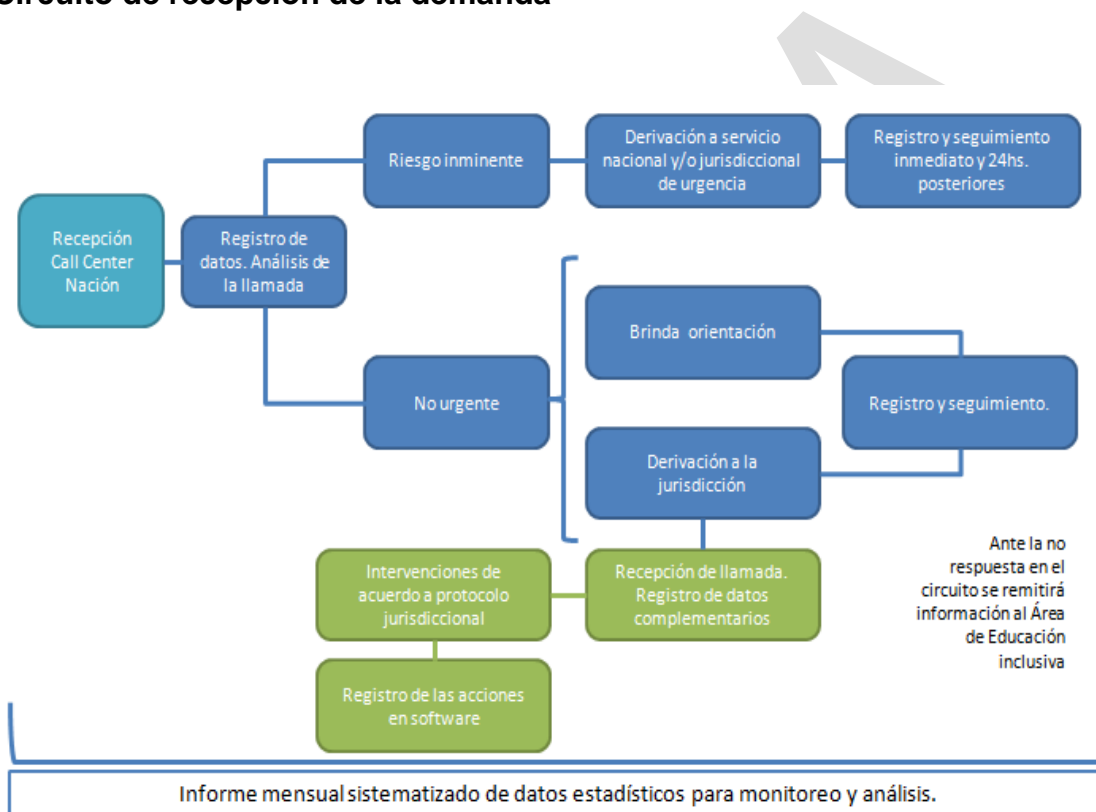
### **Circuito de recepción de las llamadas**

- 1- Las llamadas recibidas por la línea gratuita “0800 Convivencia Escolar”, son atendidas por operadores nacionales capacitados para este fin. Son ellos los que realizan un primer análisis de los motivos del llamados, determinan la urgencia y registran datos de la persona que llama. Para ello se creó un software donde quedan asentados los datos y características de la situación.
- 2- Lo primero que el operador determina es la URGENCIA del caso por si se trata es un caso de urgencia o riesgo inminente. En este caso la llamada es derivada automaticamente a los organismos o instituciones que pueden atender la situación, ésto se registra en el sistema y pasadas las 24 hs desde la llamada, el operador nacional vuelve a comunicarse con la persona que realizó la llamada para corroborar que haya sido atendida la problemática.
- 3- En los casos de NO URGENCIA, el operador nacional orienta a la persona que realiza la llamada, y registra los datos. Una vez realizado esto se deriva vía mail a la jurisdicción, para que realice las acciones necesarias para dar solución al problema. Para ello cada jurisdicción cuenta con un referente del 0800, designado por ellos, a quien se le brindó un usuario y contraseña para ingresar al sistema y para poder ver sólo los casos de su jurisdicción. Allí deberegistra las acciones que realizaron.
- 4- Pasados los 10 días de realizada la derivación, la jurisdicción debe envíar un informe a los operadores nacionales indicando las acciones realizadas y el



estado de situación del caso, de este modo el operador podrá dar por concluída su intervención y cerrar el caso. Si pasado ese plazo la jurisdicción no envía la información solicitada, se le enviará un mail solicitando que dentro de las 24 hs siguientes envíe la información correspondiente. Si esto no sucede, los operadores nacionales envían a esta coordinación la información y se contacta a la jurisdicción para indagar sobre el estado de situación del caso.

**Circuito de recepción de la demanda**



En cuanto a la difusión, se realiza difusión en los canales disponibles del Ministerio de Educación, así como también a través de otras acciones que este Ministerio realiza.

<https://www.educ.ar/noticias/127878/nueva-linea-gratuita-convivencia-escolar>

Así mismo, se prevé la realización de una capacitación para los referentes jurisdiccionales del 0800.

## **PREGUNTA N° 260**

**En relación a la Ley 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, quisiera información sobre:**

**Las tareas de investigación y la recopilación de experiencias indicadas en el artículo 9º de la Ley 26.892.**

## **RESPUESTA**

Se inicio un relevamiento sobre convivencia escolar destinado a los referentes jurisdiccionales con el objetivo de contar con informacion acerca de la implementacion de los marcos normativos vigentes, problemáticas recurrentes, entre otras temáticas. Una vez recibida toda la información se sistematizará y analizará con el fin de realizar un diagnóstico nacional de las problemáticas de convivencia escolar que presentan las jurisdicciones y realizar acciones acorde a ello.

Del mismo modo se elaborará el correspondiente informe que será difundido antes de fin de año.

### **PREGUNTA N° 261**

**En relación a la Ley 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, quisiera información sobre:**

**La presentación, publicación y difusión de los informes bienales indicados en el artículo 10 de la Ley 26.892.**

### **RESPUESTA**

El informe se encuentra en elaboración y será presentado conforme a la reglamentación una vez que se encuentre finalizado.

SRPVA

## PREGUNTA N° 262

**Sírvase informar la ponderación e involucramiento de parte del Poder Ejecutivo nacional con relación a la vinculación ferroviaria de puertos argentinos y chilenos a través del proyecto “Tren Trasandino del Sur”.**

## RESPUESTA

En 1913 y 1914 las puntas de riel llegaron a Zapala (Argentina) y Caracautín (Chile) respectivamente. Desde esas épocas hasta la década de los ochenta, aproximadamente, en las redes de ambos países corrían trenes de pasajeros y de cargas, con tendencia declinante ambos. Del lado argentino, en la década de los años noventa se otorgaron en concesión las redes de carga, y el ramal Bahía Blanca – Zapala, integra la concesión otorgada a FERROSUR ROCA, siendo el tramo con menor volumen de tráfico de esta red. El paso vial que conecta ambos países en esa región, el de Pino Hachado, es transitado por aproximadamente 500.000 toneladas/año en ambos sentidos, por lo que no resulta un volumen significativo para el transporte ferroviario.

El puerto de Bahía Blanca tiene un movimiento del orden de los 25 millones de toneladas/año compuestos por graneles agrícolas, combustibles, químicos y contenedores. Asimismo, es lugar de salida de la exportación de fruta del Alto Valle de Río Negro, en forma complementaria al Puerto de San Antonio Este. No resulta claro, o al menos no es evidente, que los tráficos mencionados experimentaran alguna ventaja de salir por el “otro océano”. En el caso de los productos recién mencionados la mayoría se dirige a Asia, Europa o Brasil, destinos que resultan más cercanos saliendo por el Océano Atlántico.

Por estas razones, actualmente el proyecto de vinculación ferroviaria Zapala – Lonquimay no es estratégico, y debido a eso es que no se encuentra entre las prioridades del Plan de Inversiones Ferroviarias. Como se explicó, no es estratégico ya que no impacta de manera significativa en la mejora de la competitividad del comercio exterior ni en las economías regionales porque no habría una ventaja significativa para los productores de Río Negro y Neuquén de exportar vía los puertos chilenos en comparación con la alternativa actual (puertos de San Antonio Oeste y Bahía Blanca). De todas maneras con el desarrollo de Vaca Muerta no se puede descartar que haya inversores privados interesados en desarrollar el Proyecto. Vincular vía ferroviaria Vaca Muerta con los puertos chilenos podría llegar a ser una alternativa a estudiar, pero antes se debería analizar cómo es la evolución de dicho proyecto hidrocarburífero. Por lo dicho, no se recomienda que se financie el Proyecto con recursos públicos

(debido a las restricciones presupuestarias, dichos recursos deben usarse en proyectos prioritarios). En caso de haber inversores privados interesados podría estudiarse la propuesta pero hasta el momento, no se ha recibido ningún estudio serio respecto a la factibilidad del proyecto.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 263**

**Sírvase informar si el consorcio adjudicatario del proyecto multipropósito Chihuido ha informado al Poder Ejecutivo Nacional respecto del inicio de una nueva propuesta de financiamiento para la realización de la obra que involucre capitales alemanes, italianos, y españoles. Sírvase informar también, si el Gobierno nacional ha realizado, o realiza gestiones o negociaciones con los países señalados.**

### **RESPUESTA**

La adjudicataria ha presentado al órgano Licitante (Subsecretaría de Recursos Hídricos) una propuesta de financiamiento, alternativa a la de oferta, proveniente de un consorcio de bancos europeos, mayormente de origen Alemán, respaldado por agencias de exportación de la República Federal de Alemania, de la República Italiana y del Reino de España.

Encontrándose dicha propuesta en instancia de análisis, no se ha iniciado aún, consecuentemente, ninguna gestión oficial con las entidades mencionadas. Téngase presente que, es obligación a cargo de los oferentes, la búsqueda del ente financiero dispuesto a financiar el desarrollo de la obra y las condiciones en que lo hará.

## **PREGUNTA N° 264**

**La inquietud se argumenta en el hecho de que Estados Unidos tiene una enfermedad, llamada síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRS), de la cual es libre la Argentina y que afecta a la producción:**

**Sírvase informar si la importación de carne porcina fresca, enfriada y congelada, así como productos porcinos desde Estados Unidos, cumple con el apropiado resguardo sanitario que postula el SENASA.**

## **RESPUESTA**

El Acuerdo de medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) establece que es la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es el organismo que define las medidas de mitigación que deben ser tomadas por los países con respecto a los productos que se comercializan vinculados a las enfermedades animales.

El resguardo sanitario con respecto a Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) está basado en el Capítulo 15.3 de la OIE, publicado el 26/07/2017.

Los acuerdos sanitarios con otros países, anteriores a esta publicación de la OIE, pueden no seguir estos lineamientos.

Se destaca además que el mercado porcino desde USA aún no se encuentra operativo debido a que el SENASA debe primero realizar una visita de verificación en terreno sobre el sistema porcino a de ese país.

## PREGUNTA N° 265

**¿Podría adelantar el monto de obra pública para 2018 con respecto a 2017, si va a aumentar y en qué porcentaje?.**

## RESPUESTA

Para 2018 se prevé que los gastos de capital de la Administración Pública Nacional asciendan a \$ 210.000 M, 17,2% por encima de 2017. Este monto se complementa con otras modalidades de financiamiento y ejecución de la infraestructura pública, que para 2018 se prevé alcancen los \$ 225.000 M (a través de empresas públicas, fideicomisos, proyectos de participación pública privada, financiamiento a proveedores e inversión privada en mercados regulados, entre otros). En consecuencia, en 2018 el gasto total en infraestructura pública será de \$ 435.000 M, lo que representa 3,5% del PBI, registro que muestra un crecimiento de 35% respecto a lo proyectado para 2017, así como también en relación al promedio del período 2004/2015 (2,6% del PBI).



## PREGUNTA N° 266

**Para la construcción de las centrales hidroeléctricas Kirchner y Cepernic en la Provincia de Santa Cruz:**

**¿Cuáles han sido los resultados de los estudios de impacto realizados sobre los procesos naturales de los glaciares Perito Moreno, Spegazzini y Upsala, el impacto previsto sobre el río Santa Cruz con la creación de sendos embalses, y el diálogo que se ha llevado a cabo con las comunidades aborígenes?.**

## RESPUESTA

Con respecto a los Glaciares Perito Moreno, Spegazzini y Upsala, los resultados del Estudio de Impacto Ambiental (EslA), indican que el embalse Néstor Kirchner funcionará desacoplado del Lago Argentino (operando a cota 176,5 m), por lo cual no habrá impacto sobre los mencionados glaciares. Para corroborar esta afirmación se realizaron tres estudios independientes, y todos confirmaron dicha premisa.

El impacto previsto sobre el río Santa Cruz y el área de influencia del proyecto se encuentra descrito de forma detallada en el capítulo 5 (Análisis de Impactos Ambientales) del EslA, el cual contiene una matriz resumen de los impactos ambientales.

Los potenciales impactos ambientales negativos, han sido abordados mediante la planificación de medidas de ajuste del diseño del proyecto, medidas de prevención, mitigación y/o compensación, incluidas en el Plan de Gestión Ambiental (capítulo 6) del EslA.

Con respecto al diálogo con las comunidades aborígenes el Sr. Sergio Valentín Nahuelquir (LONGKO de la comunidad Mapuche Tehuelche Lof Fem Mapu) ha participado en diversas oportunidades, expresándose en nombre de los pueblos originarios, en distintas etapas del desarrollo del proyecto, como, por ejemplo, en las audiencias públicas realizadas en Santa Cruz el 9 de diciembre de 2015, y en el Congreso de la Nación en Julio de 2017. También ha expresado su opinión en entrevistas realizadas en el marco del EslA.

Por otro lado, cabe aclarar que el 12/07/17, el INAI consideró pertinente la convocatoria a una mesa de diálogo y propuso a la comunidad Lof Fem Mapu que sugiriera los actores que podrían conformarla. Sin embargo, dicha comunidad

no accedió al diálogo y presentó una demanda (30/07/17) contra el ESTADO NACIONAL, el ESTADO PROVINCIAL y REPRESAS PATAGONIA.

Es propicio aclarar que el PGA contempla en el subprograma de Consulta y Participación de Pueblos Originarios y sus Comunidades, los contenidos mínimos de fortalecimiento institucional, registro de consultas realizadas y restitución de restos mortales (si los hubiera), entre otros. También establece la implementación de un registro sistemático de consultas al INAI sobre comunidades Camusu Aike, Fem Mapu y Dela Zetken.

En sintonía con lo expuesto anteriormente, y dado que el INAI cuenta con la idoneidad y las herramientas necesarias para poder impulsar dicho proceso, es éste el encargado de llevar adelante el proceso de consulta previa, libre e informada que ya ha comenzado desde el momento en que los representantes de las comunidades originarias han podido expresar sus puntos de vista, en las distintas etapas del proyecto en cuestión, y que actualmente, cuenta con lineamientos centrales de lo que es el diseño preliminar para su implementación.

## **PREGUNTA N° 267**

**¿Qué plan alternativo tiene el gobierno para continuar la instalación del Reactor Atómico para generar energía eléctrica que iba a ser instalado en la provincia de Río Negro y cuyo desarrollo fue rechazado por la legislatura provincial?.**

## **RESPUESTA**

Los estudios para la localización de las próximas centrales nucleares continúan en desarrollo, existiendo una serie de alternativas factibles de ser identificadas como futuros sitios para la instalación de los reactores nucleares.

Las decisiones tomadas por el gobierno y la legislatura de Río Negro no afectan la expansión de la generación nucleoelectrónica.

SRPVA

## PREGUNTA N° 268

**¿Qué medidas ha tomado el Gobierno a través del Ministerio de Trabajo en relación con conflicto generado por el cierre de la empresa autopartista PLASCAR que despidió a 243 trabajadores de su planta de Córdoba?**

## RESPUESTA

En el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se están llevando a cabo tratativas tendientes a superar el conflicto en la empresa PLASCAR; en situación de la denuncia que, en defensa de los derechos de sus representados, la Unión Obreros y Empleados Plásticos (UOYEP) presentó en dicho Ministerio.

La empresa ha manifestado que la situación es compleja, pero que se vienen realizando trabajos de forma activa y directa a fin de poder mitigar las consecuencias que pudieren desencadenarse y poder abonar eventuales indemnizaciones que correspondieran. Ya se han llevado a cabo diversas reuniones con los involucrados de forma directa ante el Ministerio de Trabajo de la provincia de Córdoba, a fin de destrabar y llevar soluciones directas a los trabajadores. Se han presentado planes directos a la Jueza que entiende en el concurso a fin de poder afrontar el pago de las indemnizaciones a los trabajadores.

La empresa también manifestó que el Ministerio de Producción de la Nación, en el marco del programa de Transformación de Empresas, aprobó el otorgamiento del fondo de desempleo plus para los trabajadores de la planta de Córdoba, previo acuerdo de desvinculación con los trabajadores.

La situación es sumamente delicada, se está trabajando activamente en todos sus frentes para tratar de lograr que los trabajadores tengan lo que les corresponde.

La planta de Córdoba no es la única que posee la empresa. También desempeña actividad industrial en Tortuguitas, provincia de Buenos Aires, en donde se abrió un Proceso Preventivo de Crisis (Expte. N° 21519-888/17- de la Delegación Regional de José C. Paz, sita en Francisco Seguí 1403, de la Localidad de Grand Bourg, provincia de Buenos Aires). La Unión Obreros y Empleados Plásticos rechazó su apertura por considerarlo violatorio a la Ley, improcedente, e inconsistente. también ha rechazado los despidos de la planta de Córdoba, reclamando el mantenimiento de todos los puestos de trabajo de sus representados, y el pago de los salarios (quincenas) adeudados.

Se continúan las tratativas en la Dirección Nacional Relaciones del Trabajo; instando a las partes a la continuidad del dialogo, y a mantener los puestos de trabajo.

SRPVA

## PREGUNTA N° 269

**¿Por qué razón el gobierno invirtió 500 millones de pesos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES en el fondo de inversión Axis, cuyo fundador y presidente (hasta una semana antes de asumir en la función pública) fue el actual Ministro de Finanzas Luis Caputo?. ¿Violó el Ministro de Finanzas la Ley de ética pública?.**

## RESPUESTA

Las inversiones en fondos comunes constituyen uno de los activos especialmente autorizados por la Ley desde sus orígenes para ser seleccionados por el FGS en sus procesos de inversión en procura de una adecuada rentabilidad y seguridad. (Art. 74 inc. "g" de la Ley 24.241).

Durante la gestión anterior del FGS, una gran parte de la liquidez se dejaba en cuentas a la vista sin remuneración alguna y concentrando dichos depósitos en unos pocos bancos.

Las políticas de inversión de fondos comunes giran en torno a depósitos a plazo fijo y títulos de corto plazo. Los fondos que se centran en plazos fijos invierten aproximadamente el 50% de su patrimonio en cuentas a la vista, mientras que el otro 50% es colocado en depósitos a plazo fijo en diferentes entidades bancarias y a diversos plazos. El hecho de que la mitad de sus fondos se encuentren a la vista permite al cuotapartista realizar rescates inmediatos, lo cual lo dota de mayor liquidez.

Por otra parte, los FCI t+1 que invierten principalmente en títulos y otros activos líquidos de corto plazo, no tienen liquidez inmediata. Sin embargo la naturaleza de los activos que poseen, hace que sean más rentables que los de Plazo Fijo, al tener otro tipo de riesgo. Puntualmente, estos tipos de FCI -como Axis entre varios otros elegidos- aumentaron el rendimiento del FGS ya que resulta más rentable invertir en aquellos en el corto plazo programando las necesidades de liquidez.

Así el FGS dispone en forma inmediata de fondos, al tiempo que le agrega a la cartera un rendimiento que no se obtendría de permanecer los fondos en cuentas a la vista.

En función de lo anterior y considerando la coyuntura del mercado financiero para aquel entonces, se observa que se trató de una inversión riesgo-retorno óptimo para las necesidades y dinámicas que afrontaba el FGS en esos momentos.

El Lic. Luis Caputo no violó la Ley de Ética Pública, ni como actual Ministro de Finanzas ni como anterior Secretario de Finanzas, toda vez que no participó en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis. Desde el origen del FGS, las operaciones que se presentan con una periodicidad y dinámica de plazos cortos, no son sometidas a aprobación por parte del Comité Ejecutivo, atento a la imposibilidad operativa y práctica que ello significa en la toma de decisiones para el Fondo y conforme el Anexo I del Acta N° 1/2009 de fecha 05/02/09 del Comité Ejecutivo.

Además, en la primer reunión del Comité Ejecutivo del actual gobierno, Acta N° 129 del 8/1/16 se delegó este tipo de inversiones en el Subdirector Ejecutivo y/o en el Director General de Operaciones y/o en el Director General de Inversiones del FGS, de manera indistinta.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 270

**El Ministro de Ambiente, Sergio Bergman afirmó el mes pasado en declaraciones públicas que el Gobierno permitirá a través de resoluciones de su ministerio y del Ministerio de Agroindustria las fumigaciones terrestres con agro tóxicos a cien metros de lugares habitados y a 200 metros para la fumigación aérea, cambiando las ordenanzas actuales que restringen las fumigaciones entre 800 y 1500 metros de lugares habitados.**

**¿Por qué piensa el gobierno avanza en una medida que expondrá a las poblaciones rurales a un gravísimo peligro de salud cuando existen innumerables evidencias de la íntima relación que hay entre estas fumigaciones con herbicidas e insecticidas y el aumento de las tasas de múltiples enfermedades?.**

## RESPUESTA

Resulta procedente aclarar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente, acordó realizar una serie de talleres con las jurisdicciones provinciales, donde las provincias presentarán su línea de base normativa y sus visiones sobre la política de agroquímicos, con miras a buscar los consensos tendientes a una política nacional que se instrumentaría por medio de una futura resolución conjunta entre los ministerios de Ambiente y Agroindustria, que será puesta a disposición para la eventual suscripción/adhesión por parte de las jurisdicciones que lo estimen pertinente.

En relación a ello, desde el Ministerio de Ambiente desmiente cualquier otra acción o versión que difiera de lo manifestado precedentemente.

Por su parte, el Ministerio de Agroindustria, junto con el soporte institucional técnico del INTA, trabaja en recomendar criterios para la regulación de las aplicaciones, a fin de acompañar los esfuerzos que están haciendo las Provincias para dotar a esta actividad de un marco institucional cada vez más claro, transparente y seguro.

La gestión de los fitosanitarios en Argentina debe abordarse con sentido integral en un marco de buenas prácticas. Se considera que bien usados, con tecnologías y capacidades cada vez mejores y responsabilidades claras, los fitosanitarios son un elemento esencial de la agricultura sustentable.



En este sentido, el dictado de una posible Resolución interministerial es una medida que se encuentra en etapa de estudio, y que eventualmente ayudaría en allanar y enriquecer el análisis del tema.

SRPVA

## PREGUNTA N° 271

Recientemente el CONICET dio a conocer, a las diferentes Unidades Ejecutoras que se encuentran bajo su órbita, un proyecto denominado “Planificación Estratégica CONICET – Junio 2017”, con el fin de ser aprobado a mediados del mes de septiembre.

¿Porqué dicha Planificación no contó con la participación de la comunidad científica en su conjunto, a pesar de que en ella se tratan temas cruciales para el organismo y las políticas científicas del país, y se presentan direccionamientos con graves consecuencias para el sistema científico nacional?.

## RESPUESTA

Para poder contestar adecuadamente a esta pregunta, es importante explicar como se viene desarrollando el proceso de formulación del Plan Estratégico en CONICET desde su inicio en junio de 2016. Asimismo, cabe aclarar los siguientes tres puntos: 1) este trabajo de formulación estratégica no ha concluido, 2) es un proceso participativo, se han realizado distintas reuniones y están previstas otras actividades concretas que dan cuenta de ello, 3) en particular los direccionamientos concernientes a CONICET están siendo trabajados con los actores de la Red Institucional CONICET consultados. La definición de políticas científicas y grandes lineamientos nacionales son atribuciones que competen al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), del que CONICET es parte integrante como organismo descentralizado en el ámbito de su jurisdicción.

Desde junio de 2016 el CONICET está desarrollando su proceso de planificación estratégica con la participación de todo el Directorio así como de la Red Institucional que lo compone (Centros Científico Tecnológicos-CCT y Unidades Ejecutoras de todo el país). Como parte de dicho ejercicio, se vienen realizando distintas actividades y rondas consultivas a la comunidad científica. En particular, se realizaron entrevistas a los miembros del Directorio del CONICET y ex – presidentes de la institución, con el objetivo de recoger sus opiniones personales. Asimismo, se sistematizó información derivada de las conclusiones de las trece evaluaciones institucionales realizadas por el MINCyT en los CCT, desde 2010 a la fecha. Estos elementos (opiniones personales de los entrevistados y conclusiones de las evaluaciones institucionales) fueron analizados, discutidos, aceptados o desechados en dos reuniones extraordinarias por parte del Directorio (diciembre 2016 y marzo 2017) que, como resultado, llegó preliminarmente a

consensuar los elementos constitutivos de un plan con su visión, valores institucionales, misión, funciones y matriz del Plan Estratégico.

Seguidamente, durante mayo y junio de 2017 y en cinco reuniones ad hoc, las Gerencias de Sede Central CONICET contribuyeron aportando insumos para la formulación de objetivos y líneas estratégicas de los ejes de la matriz acordada por el Directorio.

En julio de 2017 se puso a consideración de la Red Institucional CONICET el trabajo hasta aquí realizado. A tal efecto, se organizaron distintas reuniones de trabajo con la Red en la que se entregó una relatoría de todo el proceso anterior, documento preliminar que comenzó a ser trabajado por los Consejos Directivos de los quince CCT distribuidos en las provincias del país, así como por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) localizadas en la Ciudad de Buenos Aires. Vale aclarar que las UE son el lugar de trabajo de investigadores, becarios y personal de apoyo (CPA) y que los CCT en las provincias congregan administrativa y funcionalmente a varias de ellas. Por ello, los CCT pusieron a disposición el mencionado documento de relatoría en todas las UE de su zona de influencia y así fomentaron el intercambio de opiniones en las mismas, haciendo ampliamente participativo el proceso, como se mencionaba párrafos atrás. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, las UE involucradas suman más de setenta entre Institutos y Centros de Investigación, agrupadas en cuatro Oficinas de Coordinación Administrativa (OCA). Allí también se está trabajando con el mismo espíritu.

Por estos días el análisis y reflexión continúa, buscando enriquecer el contenido del plan cuando los actores intervinientes lo consideren pertinente y necesario (visión, valores institucionales, misión, funciones y matriz del Plan Estratégico, enunciados en el punto 3 de la mencionada relatoría). Asimismo, en dicho análisis se están considerando las necesidades locales para luego diseñar propuestas y acciones concretas que se consideren de carácter estratégico para el desarrollo del CONICET y su vinculación con el medio social y productivo regional. Las conclusiones preliminares obtenidas en este intercambio serán expuestas en un próximo taller de la Red Institucional, a realizarse entre los días 7 y 9 de noviembre próximos en la ciudad de Resistencia, Chaco.

## PREGUNTA N° 272

En la mencionada “Planificación Estratégica CONICET – Junio 2017” (Apartado 2.1 “Política científica y tecnológica”) se plantea entre los “temas a considerar entre los objetivos” la posibilidad de debatir si hay acuerdo en mantener la función de financiamiento de proyectos de investigación a cargo de CONICET y el peso del mismo dentro del sistema nacional de Ciencia y Técnica.

¿Está en discusión actualmente la posibilidad de que el CONICET no otorgue más financiamiento a proyectos de investigación mediante, por ejemplo, los Proyectos de Investigación Plurianuales (PIP)?.

## RESPUESTA

Tal como se menciona en respuesta a la pregunta anterior, en junio de 2017 se remitió a la Red Institucional CONICET una relatoría que daba cuenta del avance del proceso de planificación estratégica. Ese documento preliminar, que la señora Diputada referencia como “Planificación Estratégica CONICET – Junio 2017” contiene, en su punto 2, apreciaciones y opiniones personales de los entrevistados así como conclusiones de distintas evaluaciones institucionales llevadas a cabo en CONICET en los últimos siete años. Las mismas fueron analizadas, discutidas, aceptadas o descartadas por el Directorio al momento de considerar la visión, misión, funciones y matriz del futuro Plan Estratégico CONICET. Y en ese proceso de construcción de argumentos para fundamentar aspiraciones a futuro, muchas de las frases contenidas en el punto 2 de la mencionada relatoría NO fueron tenidas en cuenta en lo que es la versión preliminar y plataforma de trabajo para el diseño de un Plan Estratégico (punto 3 del documento).

La formulación del Plan se encuentra en las primeras etapas. Restan trabajar distintos temas, entre ellos específicamente los Proyectos de Investigación Plurianuales (PIP) y se esperan aportes fundamentales de la Red Institucional en tal sentido. No obstante y yendo al punto en cuestión, no está en consideración “...la posibilidad de que el CONICET no otorgue más financiamiento a proyectos de investigación...”. Por el contrario, en la versión preliminar de la matriz del plan que está a consideración de la Red Institucional, se ha incorporado el eje estratégico “Desarrollo de la investigación científica y de la tecnología”. Dicho eje contiene, entre otros objetivos, la aspiración de “consolidar y potenciar las capacidades institucionales en CyT” y la de “orientar la investigación en CyT”, cuyo instrumento de política son precisamente los llamados “proyectos PIP”.

## PREGUNTA N° 273

**En la mencionada “Planificación Estratégica CONICET – Junio 2017” (Apartado 2.2 “Gobierno y modelo de gestión”, inciso 3) se afirma que "Actualmente se destina la mayor parte de esos fondos al estipendio de Becas, pero si no fuera así podría destinarse a otros fines. Esto implica replantear el rol que tiene CONICET en relación con la formación de los recursos humanos”**

**¿Está en discusión actualmente el desvío de los fondos destinados a las becas doctorales y postdoctorales para otros fines, en detrimento del rol que el organismo tiene como formador de recursos humanos?.**

## RESPUESTA

Tal como se menciona en las respuestas a las preguntas anteriores, en junio de 2017 se remitió a la Red Institucional CONICET una relatoría que daba cuenta del avance del proceso de planificación estratégica. Ese documento preliminar, que la señora Diputada referencia como “Planificación Estratégica CONICET – Junio 2017” contiene, en su punto 2, apreciaciones y opiniones personales de los entrevistados así como conclusiones de distintas evaluaciones institucionales llevadas a cabo en CONICET en los últimos siete años. Las mismas fueron analizadas, discutidas, aceptadas o descartadas por el Directorio al momento de considerar la visión, misión, funciones y matriz del futuro Plan Estratégico CONICET. Y en ese proceso de construcción de argumentos para fundamentar aspiraciones a futuro, muchas de las frases contenidas en el punto 2 de la mencionada relatoría NO fueron tenidas en cuenta en lo que es la versión preliminar y plataforma de trabajo para el diseño de un Plan Estratégico (punto 3 del documento).

Se reitera lo ya aclarado en la pregunta anterior: al igual que otras, la frase "Actualmente se destina la mayor parte de esos fondos al estipendio de Becas, pero si no fuera así podría destinarse a otros fines. Esto implica replantear el rol que tiene CONICET en relación con la formación de los recursos humanos" constituye una expresión que NO ha sido utilizada para fundamentar la propuesta de plan estratégico en la versión preliminar que ha circulado (Punto 3 del Documento). Por el contrario, en el eje "Desarrollo de la investigación científica y de la tecnología" se enuncia el objetivo 1.2 "Fortalecer el programa de becas" con los correspondientes contenidos. Por tanto viene bien la aclaración que actualmente no está en discusión el desvío de los fondos destinados a las becas doctorales y postdoctorales para otros fines.

## PREGUNTA N° 274

### Emergencia Nacional en Materia de Adicciones: en el marco del Decreto 1249/2016

- a) ¿Qué acciones se han tomado desde la Secretaría de Programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico tendientes a atender la emergencia declarada?.
- b) ¿Cuál es la evaluación del impacto de las mismas que se realiza en el Poder Ejecutivo?. ¿Qué acciones se tienen previstas para el resto del año en curso y para el 2018?.

## RESPUESTA

- a) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 716 del Informe 103, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

[https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso.](https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso)

b) Desde la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), las principales acciones que se están llevando a cabo en relación a la emergencia nacional en materia de adicciones, con sus correspondientes evaluaciones de impacto, son:

- **Relanzamiento del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO):** Relanzamiento del Consejo Federal de Drogas como espacio consultivo, de debate federal y de decisión entre todos los representantes de las áreas de adicciones del país. Desde el comienzo de esta gestión a la actualidad, se realizaron 9 asambleas del COFEDRO, organizadas en distintas provincias del país.
- **Fortalecimiento del Observatorio Argentino de Drogas (OAD):** Relanzamiento y jerarquización del OAD, órgano fundamental para elaborar políticas públicas basadas en la evidencia. A través del mismo, se busca incentivar la investigación y el conocimiento científico en virtud de disponer de información para la toma de decisiones, mediante sus áreas de Epidemiología, Estadística y Georeferenciamiento. En lo que va de la gestión se realizaron 18 estudios y actualmente, se encuentran en desarrollo 5 más. El estudio de mayor importancia y relevancia es el “Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población de 12 a 65 años”, ya que



no se hacía hace más de 7 años y, por primera, vez se realizó con corte provincial, y no por región como se hacía antes. Esto nos permite conocer una línea de base sobre los patrones de consumo y sustancias psicoactivas en el país. Asimismo, se encuentra en elaboración el "Censo Nacional de Centros de Tratamiento. Argentina 2018", a publicarse el próximo año.

También, se trabaja continuamente con las 23 provincias, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el desarrollo y fortalecimiento de los observatorios provinciales de drogas, para que cada provincia cuente con información fiable y certera. Además, a través de OAD, se puso en funcionamiento el Sistema de Alerta Temprana (SAT) para recopilar, sistematizar y gestionar información confiable sobre drogas emergentes o nuevos patrones de consumo. Desde que se implementó hubo reuniones para tratar pre-alertas sobre "Medicamentos Recetados Falsificados conteniendo Fentanilos", y reporte de consumo de Droga Emergente ("lanza perfume"), lo cual ayuda a la realización de un protocolo de atención ante una nueva droga y/o patrón de consumo. Cabe destacar que en esta mesa participan organismos como Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Seguridad de la Nación, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y se realiza intercambio técnico entre expertos de Argentina y Colombia. Para mayor información sobre el OAD e informes y estudios realizados pueden acceder a través del siguiente link: <http://www.observatorio.gov.ar/>

- **Jerarquización del Consejo Asesor Científico Ético Honorario:** La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) relanzó el Consejo Asesor Científico Ético Honorario, cuyo objetivo es poner en discusión las últimas investigaciones y hallazgos en la materia y con el propósito último de asesorar en la formulación de políticas nacionales y en la labor investigativa. Integrado por 26 instituciones reconocidas por su trayectoria y solidez, y coordinado por el Observatorio Argentino de Drogas, el Consejo lleva, desde el comienzo de la gestión, 6 sesiones realizadas con la presentación de reconocidos investigadores externos e internos.

- **Aumento de la accesibilidad y ampliación de la cobertura de tratamiento:** Formamos una mesa de dialogo en conjunto con las organizaciones sociales para fortalecer la accesibilidad a los tratamientos a través de dispositivos de bajo umbral, denominadas Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC). El Programa CAAC consiste en un

subsidio de fortalecimiento económico mensual otorgado a organizaciones de la sociedad civil que lleven adelante dispositivos intermedios, ubicados en territorios de alto riesgo y vulnerabilidad, con intervención comunitaria de asistencia referida al consumo problemático de sustancias psicoactivas. En menos de 2 años duplicamos la oferta de tratamiento en zonas vulnerables abriendo nuevas CAAC. De 35 casas en el comienzo de la gestión, se prevé llegar a 100 al finalizar el 2017. Actualmente, contamos con 78 Casas, distribuidas a lo largo del país. *Calidad y Certificación de Centros de Tratamientos:* Reformulamos el proceso de auditoría y certificación de los 111 centros tratamiento conveniados con la SEDRONAR, incorporando indicadores de calidad de Organismos Internacionales en dicho proceso; hoy ya lo estamos aplicando en la totalidad de los centros de tratamiento. En este proceso identificamos numerosos déficits estructurales en los centros de tratamiento conveniados con SEDRONAR. Atento a ello, en línea con el acompañamiento continuo que se realiza mediante un trabajo de calidad y certificación, vamos a implementar ayudas financieras para subsidiar el 75% del costo de las refacciones para acondicionar estos centros. A su vez, estamos firmando un convenio con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para supervisar la calidad, accesibilidad e integración de redes territoriales.

- ***Programa de Integración Socio Laboral para jóvenes en tratamiento, en convenio con Ministerio de Educación, y el Ministerio de Trabajo de la Nación:*** El Programa de Integración Socio Laboral (PRISCO) de SEDRONAR tiene como propósito favorecer la integración social, laboral y educativa de los usuarios (adolescentes y adultos) atendidos en instituciones de la red sanitaria vinculadas a la SEDRONAR, que se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial y carezcan de un empleo.

Este Programa se está trabajando con 24 centros de tratamiento y dispositivos de abordaje de consumo problemático de sustancias pertenecientes a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Santiago del Estero, Corrientes y Santa Fe. Actualmente, de las personas que finalizaron el tratamiento, 379 se encuentran dentro del Programa realizando cursos de formación, de las cuales 103 finalizaron sus estudios, y 276 se capacitaron en inserción laboral. A su vez, se iniciaron las entrevistas de trabajo en empresas privadas con el objetivo de favorecer la integración laboral.

- ***Prevención en ámbito educativo:*** Se busca promover, difundir, implementar y acompañar programas preventivos en todas las escuelas del



país, propiciando la prevención de los consumos problemáticos y de las adicciones. El objetivo es lograr que las 60.000 escuelas de nuestro país cuenten con herramientas para la elaboración de un proyecto integral de prevención, que articule el trabajo entre estudiantes, educadores y familiares de la comunidad. En el transcurso del año, 20 provincias se encuentran en pleno proceso de capacitación. Para ello, la SEDRONAR elaboró, materiales de contenido teórico-metodológico, y de contenido pedagógico-didáctico para trabajar dentro del aula y acompañar procesos educativos de prevención de consumo en todas las escuelas del país. Para ampliar la información, sugerimos consultar la respuesta a la pregunta 716 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Asimismo, este año la SEDRONAR trabaja en una propuesta de prevención selectiva, para ámbitos educativos de todos los niveles de la educación formal y no formal de alcance nacional: “ESTAR en Prevención” (Espacio Territorial de Articulación de Redes en Prevención). Este Programa, cuenta con el apoyo y acompañamiento del Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas del Área de Construcción de Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Gestión y Política Socioeducativa del Ministerio de Educación de la Nación, en articulación interministerial e intersectorial.

“ESTAR en Prevención” propone la conformación de espacios de construcción con la participación activa de los actores de la comunidad educativa, en interacción con el contexto, para dar respuestas a sus necesidades siendo parte de un entramado de redes sociales más amplio que organizan el espacio comunitario, en donde esta construcción es, en sí misma, un factor de prevención. Actualmente, la propuesta consta de 17 experiencias en comunidades educativas del país, las cuales están siendo acompañadas por el Observatorio Argentino de Drogas de SEDRONAR y el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Las 17 experiencias se están realizando en las provincias de San Juan, Neuquén, Catamarca y Jujuy.

- **Campaña de Prevención de Abuso de Alcohol:** Se ha desarrollado una campaña nacional junto a la Secretaría de Comunicación Pública, consistente en tres spots dirigidos a público joven, donde se interpela al cuidado entre pares para la prevención del consumo abusivo de alcohol. Esta campaña nacional, que ha sido difundida en TV, radio, cines y redes sociales ha

duplicado los llamados a la Línea 141, el servicio nacional de orientación y asesoramiento de la SEDRONAR. Estos spots estuvieron al aire durante dos meses. Asimismo hemos realizado campañas preventivas en ámbitos de nocturnidad, en donde hemos participado de espacios festivos ligados al consumo de alcohol en distintos puntos del país, y en coordinación con gobiernos provinciales y municipales. A través de estas campañas, cubrimos eventos nocturnos masivos con una población alcanzada indirectamente de más de 350.0000 personas. Todas estas acciones fueron acompañadas y apoyadas por piezas gráficas y audiovisuales con sugerencias para evitar los riesgos del consumo abusivo, así como consejos para asistir a quien se encuentra bajo los efectos del consumo de alcohol.

• **Redefinición de Dispositivos Territoriales de Prevención y Asistencia en Contextos Vulnerable:** Durante el transcurso de esta gestión, se unificaron los programas CEPLA, CET y PEC bajo el modelo de Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), cuyo objetivo general es el abordaje integral de los consumos problemáticos, orientado a la promoción y restitución de derechos humanos como procesos potencialmente terapéuticos. El trabajo se encuadra en tres ejes: el abordaje territorial, la asistencia y la promoción, atravesados por 4 dimensiones: educacional, laboral, psico-asistencial y legal. Los dispositivos territoriales están integrados por un equipo técnico interdisciplinario, un equipo de talleristas y un equipo de operadores. Actualmente, hay 70 DIAT distribuidos en todo el país. Asimismo, contamos con 28 equipos de Tratamiento Comunitario (TC) en el territorio cuyo objetivo es promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con consumo problemático y de su comunidad. Estos equipos se encuentran trabajando en las siguientes provincias: Buenos Aires, Salta, Mendoza, Corrientes, Misiones, Córdoba, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Santa Fe, Río Negro, Santiago del Estero, Tucumán y Jujuy. Durante este año, se está llevando a cabo una capacitación a todos los equipos técnicos de territorio, de manera virtual y presencial, con la colaboración de expertos y de otros organismos como la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), y el Hospital Nacional en Red especializado en Salud Mental y Adicciones (ex CENARESO), alcanzando a 500 profesionales. Además, se implementaron, tanto en DIAT como en TC, herramientas de registro y sistematización de las actividades y de los usuarios de los dispositivos.

• **Tratamiento para mujeres:** SEDRONAR creó la primera casa de tratamiento para mujeres y sus hijos en donde realizan un tratamiento

específico con el abordaje adecuado, garantizando los derechos de los niños. A su vez, se incentiva a los Centros de Tratamiento a que asistan a mujeres con problemas de consumo con un incremento exclusivo del 40% en el subsidio para esta población. *Creación del Programa de financiamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil para proyectos preventivos:* Este año, lanzamos el Programa que consiste en el otorgamiento de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de proyectos cuya temática esté relacionada con la prevención del consumo abusivo de sustancias. Los proyectos presentados deberán estar enmarcados dentro de los siguientes ámbitos de prevención del consumo problemático de sustancias: Contextos de Nocturnidad, Vulnerabilidad social, y Arte y deporte. Actualmente nos encontramos en el proceso de recepción de proyectos y evaluación de los mismos.

- **Fortalecimiento de los recursos humanos mediante el dictado de diplomaturas y cursos de formación en áreas y ejes estratégicos.** Las principales líneas de trabajo son: Capacitación de efectores del Sistema de Salud (sistema de capacitación presencial y online en donde se capacitaron efectores del todo el país. Durante el año hemos dictado cursos en C.A.B.A., Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Misiones, Formosa, Rio Negro, Salta y San Luis, capacitando a personas relacionadas al ámbito de la salud); Capacitaciones a miembros del poder judicial en Políticas sobre Drogas y Problemáticas de Consumo, (en el transcurso del año hemos abarcado las provincias de Misiones, Corrientes y Catamarca capacitando a personas relacionadas al ámbito judicial); Diplomatura en Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos, orientada a fortalecer las competencias de las personas que se encuentran vinculadas con el trabajo de la temática de los consumos problemáticos o tienen vocación de trabajar en el abordaje integral de los mismos. La misma se encuentra en el proceso de dictado participando más de 1.000 personas de 6 provincias diferentes (Neuquén, Rio Negro, Buenos, Entre Ríos, La Rioja y C.A.B.A.).

Desde el comienzo de la gestión a la actualidad, llevamos capacitadas 22.000 personas a través de las 3 líneas de acción. Asimismo, nos encontramos realizando encuentros periódicos de capacitación con Organizaciones de todo el país, con el objetivo de fortalecer el entramado y el trabajo territorial, dar cuenta de las articulaciones existentes entre efectores y actores territoriales, escuchar las demandas, necesidades y propuestas, y pensar estrategias conjuntas.

- Programa Municipios en Acción: nos encontramos trabajando con el Programa Municipios en Acción cuyo objetivo es promover la inclusión del consumo problemático de drogas en la agenda política municipal, a través de la transferencia de capacidades para el abordaje de los consumos y el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y financiamiento de Planes Locales sobre Drogas.

Para el año 2018 la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, se propone continuar el trabajo de las principales líneas mencionadas anteriormente, buscando reforzar su impacto. Se continuará la labor con las provincias mediante la articulación con el COFEDRO, con el objetivo persistente de ampliar el alcance de nuestras políticas, con el foco puesto en la prevención y en el aumento de la accesibilidad, la integralidad y la ampliación de la cobertura de tratamiento.

## PREGUNTA N° 275

### Ley 26.160:

Informe lo actuado en el marco del Programa Nacional "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" hasta la fecha y acciones a seguir hasta el 23 de noviembre. Y opinión del Ejecutivo en cuanto a la necesidad de prórroga de la Ley 26.160.

### RESPUESTA

#### Convenios suscriptos con Organismos Provinciales para la Ejecución de la Ley 26.160

Provincias	Organismos	Año	Tipo de ejecución
Buenos Aires	Universidad Nacional del Sur	2008	Descentralizada
Buenos Aires	Secretaría de Derechos Humanos Provincial	2014	Co-Ejecución
Chaco	Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH)	2008	Descentralizada
Chaco	Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia de Chaco - Universidad Nacional del Chaco Austral	2013	Co-Ejecución
Chubut	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	2009	Descentralizada
Chubut	Ministerio de Gobierno (Actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte)	2012	Co-Ejecución
Chubut	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	2015	Co-Ejecución
Formosa	Instituto de Comunidades Aborígenes (ICA)	2012	Co-Ejecución
Formosa	Universidad Nacional del Chaco Austral	2013	
Jujuy	Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy	2008	Descentralizada
Jujuy	Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy	2011	Co-Ejecución
Jujuy	Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy	2016	Descentralizada

Provincias	Organismos	Año	Tipo de ejecución
La Pampa	Ministerio de Desarrollo Social	2016	Cooperación
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2010	Co-Ejecución
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2012	Co-Ejecución
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2014	Co-Ejecución
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2016	Co-Ejecución
Neuquén	Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo y Fiscalía de Estado	2012	Co-Ejecución
Río Negro	Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas – CODECI	2008	Descentralizada/ Co Ejecución
Río Negro	Ministerio de Gobierno	2013	Co-Ejecución
Salta	Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta – IPPIS-	2008	Descentralizada
Salta	Ministerio de Derechos Humanos	2011	Co-Ejecución
Salta	Ministerio de Asuntos Indígenas	2016	Co-Ejecución
Santa Cruz	Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz	2008	Descentralizada
Santiago del Estero	Universidad Nacional de Santiago del Estero	2008	Descentralizada
Santiago del Estero	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	2011	Co-Ejecución
Santiago del Estero	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	2017	Co-Ejecución
Tucumán	Universidad Nacional de Tucumán	2008	Descentralizada
Tucumán	Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán y Secretaría de Estado de Derechos Humanos	2011	Co-Ejecución

Provincias	Organismos	Año	Tipo de ejecución
Tucumán	Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán y Secretaría de Estado de Derechos Humanos	2017	Cooperación

### Resultados alcanzados:

Provincia	Comunidades Identificadas RETECI-RENACI	Com. Relevadas	Com. Con Resolución	Circuito de Resolución	Evaluación de Monitoreo	Gabinete de INAI	Gabinete del Equipo Técnico Operativo – ETO	En circuito de Suspensión transitoria	Con Suspensión transitoria
Buenos Aires	46	24	23						1
Catamarca	5	2	2						
Chaco	113	34	14	1	9		7		3
Chubut	97	54	36	3	3				12
Córdoba	11	6	6						
Corrientes	3	0							
Entre Ríos	3	2	2						
Formosa	144	25	1			24			
Jujuy	278	169	118	1	4	5			41
La Pampa	14	10	6			3			1
La Rioja	1	0							
Mendoza	26	10	7			2			1
Misiones	108	61	39	6	15		1		
Neuquén	54	23	6	16					1
Río Negro	86	64	51	2					11
Salta	456	219	46	46	70	2	52	2	1
San Juan	5	5	5						
San Luis	3	0							
Santa Cruz	9	8	7						1
Santa Fe	51	37	29	5	1				2
Santiago del Estero	65	55	54						1
Tierra del Fuego	1	1	1						
Tucumán	18	17	14			2			1
<b>Total</b>	<b>1597</b>	<b>826</b>	<b>467</b>	<b>80</b>	<b>102</b>	<b>38</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>77</b>



**Acciones a seguir:**

- Continuar con el seguimiento y monitoreo de la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral por parte de los Equipos Técnicos Operativos conformados en el marco de los convenios que actualmente se encuentran en ejecución: Salta, Misiones, Jujuy y Santiago del estero, este último a ejecutar desde octubre.

Continuar con la confección de carpetas técnicas que surgen de los relevamientos realizados a través del equipo de ejecución central del INAI y con la implementación de nuevos relevamientos técnico-jurídico-catastrales en aquellas provincias donde amerite la intervención

SRPVA



## PREGUNTA N° 276

**Santiago Maldonado:**

**Informe lo actuado en el marco de la causa por la desaparición forzada de Santiago Maldonado por: el Ministerio de Seguridad; por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por la Secretaría de Derechos Humanos.**

## RESPUESTA

VER ANEXO A LA PREGUNTA N° 176.

Desde el primer momento en que el Poder Ejecutivo tomó conocimiento del caso de Santiago Maldonado puso la totalidad de los medios con los que cuenta a disposición de la familia y las autoridades judiciales intervinientes a fin de dar con su paradero.

El día 9 de agosto de 2017 el Dr. Matías Garrido, Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos mantuvo una reunión con los familiares de Santiago Maldonado en la ciudad de Esquel interiorizándose acerca de su situación.

Más tarde, el 22 de agosto, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Ministra de Seguridad, junto al Secretario de Derechos Humanos mantuvieron una reunión con representantes de organismos de derechos humanos a fin de escuchar sus reclamos y compartir la información que hasta el momento se tenía sobre el caso.

Seguidamente, el 25 de agosto, se envió a Cancillería el dictamen elaborado por el Área Jurídica Internacional de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural en respuesta a la petición de acción urgente que anteriormente efectuara el Comité Contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas.

El 29 de agosto del corriente, ante el pedido del Dr. Mario Coroliano, Defensor ante la Cámara de Casación de la Provincia de Buenos Aires, se mantuvo una reunión entre el Sr. Ministro de Justicia y familiares del Sr. Santiago Maldonado, para lo cual se dispuso el pago de los gastos de traslados y alojamiento de Sergio Maldonado; Andrea Natalia Antico y la Dra. Verónica Héredia.

En dicha entrevista los familiares de Maldonado y su abogada presentaron un petitorio que fue inmediatamente atendido desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asumiendo el compromiso de brindar a la querrela de la familia todo el apoyo que requieran y se instruyó al Sr. Secretario de Derechos Humanos para que procure la colaboración de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas Para los Derechos Humanos.

En cumplimiento de los mentados compromisos asumidos desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se solventaron sendos gastos de pasajes aéreos, alojamientos, alquiler de vehículos, combustible y viáticos tanto para la familia de Maldonado como para sus letrados patrocinantes y los peritos por ellos propuestos.

También el 29 de agosto, el Área Jurídica Internacional de la Secretaría de Derechos Humanos envió a la Dirección de Contencioso Internacional en Materia de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores un informe documentado y actualizado para su elevación a la CIDH en respuesta a su solicitud de información del caso.

Seguidamente, los días 31 de agosto y 1 de septiembre, autoridades del Ministerio de Justicia mantuvieron nuevas reuniones informativas junto a la abogada de la querrela, el Representante Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Oficial de la Oficina de las Naciones Unidas en Argentina; representantes de la Defensoría ante la Cámara de Casación de la Provincia de Buenos Aires y la letrada que asesora a la querrela.

Luego, el 6 de septiembre el Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Claudio Avruj, el Secretario de Justicia, Santiago Otamendi, y el Subsecretario de Política Criminal, Juan José Benítez, se trasladaron a la ciudad de Esquel donde se reunieron con el Juez Federal y la Fiscal Federal de dicha ciudad.

En esa ocasión presentaron sendos escritos poniendo al servicio de las autoridades judiciales todos los dispositivos con los que cuenta el Ministerio de Justicia, entre los que se hallan el Programa Nacional de Verdad y Justicia, el Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados y el Programa Nacional Contra la Criminalidad Informática, ratificando asimismo el

compromiso de colaborar en todo lo que fuera necesario a los efectos de esclarecer los hechos.

En dicha visita también se brindó asistencia técnica y se articuló la colaboración de las compañías Facebook, WhatsApp y Microsoft lo que facilitó las respuestas a los requerimientos de información y sus correspondientes respuestas.

También debe mencionarse la colaboración de la Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que permitió imprimir la máxima celeridad al trámite de las rogatorias internacionales libradas por los magistrados a cargo de la causa.

SRPVA

## PREGUNTA N° 277

**Santiago Maldonado:**

**Detalle sumarios administrativos de los agentes estatales que pudieran estar vinculados a la desaparición forzada de Santiago Maldonado. Medidas adoptadas en ellos y estado actual de los mismos.**

## RESPUESTA

**Nota:** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

SRPVA

## **PREGUNTA N° 278**

**Santiago Maldonado:**

**Soy Cecilia Moreau, diputada nacional, y le pregunto, Sr. Jefe de Gabinete, ¿Donde esta Santiago Maldonado?.**

## **RESPUESTA**

Se remite al ANEXO 1 del presente informe.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 279

**BIODIESEL.** En relación a la reciente decisión del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DoC) de imponer derechos compensatorios preliminares a las importaciones de biodiesel provenientes de Argentina, superiores al 50% en promedio y teniendo en consideración el siguiente contexto:

¿Cómo puede ser que, a pocas semanas de la visita del Vicepresidente de los Estados Unidos al país, y a 5 meses de la reunión de los Presidentes Trump y Macri, no se haya encontrado una solución al conflicto por el biodiesel argentino en los Estados Unidos?.

## RESPUESTA

La determinación del Departamento de Comercio de EE.UU. en el marco de la investigación por supuestas subvenciones a las importaciones de biodiesel argentino es de carácter preliminar y aún está pendiente la determinación final. Se trata de un procedimiento establecido en la legislación de EE.UU que está en curso y avanza según los plazos procesales en él previstos.

Por lo tanto, la determinación preliminar de EE.UU responde a un proceso y a plazos contemplados en su legislación y no a razones de índole política. Dicha legislación prevé que la autoridad de investigación de ese país puede imponer derechos provisionales, en caso de reunirse ciertas condiciones.

Argentina también ha propuesto un acuerdo de suspensión de la investigación, que se está explorando en este momento. Si esta posibilidad no tuviera éxito y la investigación continuara hasta su etapa final, donde se evalúan otros aspectos no analizados hasta ahora (daño a la industria estadounidense), tendrá lugar una determinación final que puede imponer o no derechos compensatorios definitivos.

El Gobierno está plenamente comprometido en la búsqueda de una solución para este problema y, en consecuencia, está explorando todas las opciones posibles.

## PREGUNTA N° 280

### BIODIESEL

**La denuncia de los productores estadounidenses no era una novedad para nadie, la conocemos desde el mes de marzo (ver el comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores del 24 Agosto 2017, Información para la Prensa N° 347/17) ¿El tema no fue abordado por las autoridades en las reuniones bilaterales?.**

### RESPUESTA

El Gobierno argentino, a través de la Cancillería, ha trabajado activamente junto con los abogados del sector privado afectado y, en coordinación con las agencias competentes, en todas las instancias del procedimiento de investigación por supuestas subvenciones a las importaciones de biodiesel argentino.

En el marco del procedimiento de investigación, se ha participado en las siguientes instancias:

- Consultas convocadas el 5 de abril pasado por el USDOC bajo el Art. 13 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, oportunidad en la que funcionarios argentinos explicaron que Argentina no brinda subsidios al biodiesel y señalaron las falencias de la petición presentada por la National Biodiesel Board (NBB).
- El 13 de abril funcionarios de la Embajada en EE.UU. participaron en la conferencia prevista con la Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU. (USITC) con respecto a los aspectos atinentes al daño o amenaza de daño alegadamente sufrido por la industria estadounidense a causa de las importaciones de biodiesel de Argentina e Indonesia, en el marco de las investigaciones peticionadas por supuesto dumping y subvenciones.
- El 29 de junio se respondió al cuestionario inicial del Departamento de Comercio de los EE.UU. (USDOC). El cuestionario versó sobre 10 programas alegados como subvenciones que mantendría nuestro país, incluyendo los derechos de exportación diferenciales aplicados a las exportaciones de porotos de soja. Las respuestas brindadas, coordinadas en la Cancillería, contaron con los correspondientes aportes de los siguientes Ministerios y entidades gubernamentales y privadas: Ministerio

de Agroindustria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Energía, BCRA, BNA, AFIP, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, Dirección de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe y Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Las respuestas remitidas constan en un documento de 202 páginas (en idioma inglés, tal como lo exige la reglamentación del USDOC) y 81 Anexos con documentación requerida por el USDOC (también traducidos al inglés).

- El 10 de julio se respondió cuestionario adicional del USDOC con relación a una empresa oportunamente absorbida por una de las empresas investigadas.
- El 9 de agosto se respondió el primer cuestionario suplementario del USDOC, en el que se solicitó se provean respuestas a 66 preguntas adicionales relacionadas con información previamente provista por nuestro país en las respuestas presentadas al USDOC el 29 de junio y con una docena de alegados programas de subsidios adicionales.
- El 10 de agosto se presentaron comentarios previos a la determinación preliminar.
- El 11 de agosto se respondió el segundo cuestionario suplementario del USDOC, con relación al Régimen de Reintegro de Tributos Interiores.
- El 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.
- El 14 y 15 de septiembre el USDOC realizó en Buenos Aires la verificación "in situ" (o sea en cada agencia involucrada en la administración de los programas a ser examinados) de la información presentada por el Gobierno Argentino en la investigación por presuntas subvenciones a las importaciones de biodiesel. El propósito consistió en discutir los programas



abordados en la determinación preliminar y verificar la información proporcionada en las respuestas del Gobierno Argentino a los cuestionarios enviados por el USDOC, así como aclarar cierta información para la determinación final de derechos compensatorios. En este marco, la Cancillería coordinó la participación de una multiplicidad de agencias gubernamentales para la defensa de las respuestas brindadas e información suministrada.

Paralelamente, a continuación se detallan los encuentros bilaterales de alto nivel donde se plantearon las preocupaciones de Argentina por la investigación abierta y las medidas preliminares impuestas a las importaciones de biodiesel argentino:

(iii) Antes de la determinación preliminar (21 de agosto) se abordó el tema en las siguientes instancias:

- El 27 de abril el Sr. Presidente de la Nación se reunió con su par de EE.UU en ocasión de su visita a ese país.
- El 7 y 8 de junio la ex Canciller Malcorra mantuvo reunión con el Representante de Comercio de EE.UU en el marco del Consejo Ministerial de la OCDE.
- El 10 y 11 de agosto, una delegación argentina compuesta por Cancillería, MINAGRO y MINPROD visitó EE.UU. El Secretario de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una teleconferencia con el Secretario de Comercio de EE.UU.
- El 15 de agosto el Sr. Presidente de la Nación recibió al Sr. Vicepresidente de EE.UU.

(iv) Después de la determinación preliminar:

- El 22 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Sr. Canciller y el Secretario de Estado adjunto de EE.UU.
- El 23 de agosto el Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, envió una nota al Sr. Vicepresidente de los EE.UU.

- El 23/24 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Ministro de Producción Sr. Cabrera y el Secretario de Comercio de EE.UU.
- El 25 de agosto el Sr. Canciller recibió en audiencia al Sr. Encargado de Negocios de EE.UU.
- El 14 de septiembre el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de Cancillería, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una conversación telefónica con el Secretario de Comercio de EE.UU.

SRPVA

## PREGUNTA N° 281

### BIODIESEL

**Mientras acordábamos cambiar limones por carne de cerdo, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos definía la letra chica de cómo iba a cerrarle la puerta al principal producto que le exportamos, ¿y nuestras autoridades no estaban al tanto? ¿Cuál es la estrategia que adoptará el Gobierno argentino con el fin de que dentro del marco de la legislación vigente, pueda encontrarse la solución más conveniente a los fines de preservar los intereses nacionales de corto y largo plazo?.**

### RESPUESTA

Debido al calendario establecido en el procedimiento de investigación, nuestras autoridades estaban al tanto de que la determinación preliminar sería adoptada por el USDOC el 21 de agosto pasado. Asimismo, también estaban al tanto de la alta probabilidad de que se impusieran derechos compensatorios debido a que es lo que normalmente ocurre con este tipo de investigaciones.

La industria del biodiesel en Argentina se ha convertido en una actividad altamente competitiva, con una gran capacidad exportadora, convirtiendo al país en un actor de peso en el mercado internacional. Argentina se ha posicionado como el primer exportador y tercer productor mundial de biodiesel de soja.

No es sorprendente, por tanto, que los productores de otros países busquen excluir a nuestro biodiesel de sus mercados. Precisamente, la UE acaba de implementar una decisión de la Organización Mundial del Comercio, que determinó que ese bloque había impuesto medidas antidumping a las exportaciones argentinas de biodiesel de manera incompatible con la normativa comercial internacional, y en virtud de la demanda de Argentina obligó a la UE a poner su decisión en conformidad con las normas multilaterales vigentes. La decisión del Departamento de Comercio de los Estados Unidos en el caso por supuestos subsidios al biodiesel argentino debe enmarcarse en este mismo contexto.

En lo que respecta a la estrategia, el 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina, en coordinación con el sector privado afectado, presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.

Paralelamente, el Gobierno Argentino continúa trabajando a través de la Cancillería y las agencias competentes en la fase final del procedimiento de investigación. En el marco del procedimiento de investigación, la República Argentina, a través de Cancillería, ha participado en las siguientes instancias:

- Consultas convocadas el 5 de abril pasado por el USDOC bajo el Art. 13 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, oportunidad en la que funcionarios argentinos explicaron que Argentina no brinda subsidios al biodiesel y señalaron las falencias de la petición presentada por la National Biodiesel Board (NBB).
- El 13 de abril funcionarios de la Embajada en EE.UU. participaron en la conferencia prevista con la Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU. (USITC) con respecto a los aspectos atinentes al daño o amenaza de daño alegadamente sufrido por la industria estadounidense a causa de las importaciones de biodiesel de Argentina e Indonesia, en el marco de las investigaciones peticionadas por supuesto dumping y subvenciones.
- El 29 de junio el Gobierno argentino respondió al cuestionario inicial del Departamento de Comercio de los EE.UU. (USDOC). El cuestionario versó sobre 10 programas alegados como subvenciones que mantendría nuestro país, incluyendo los derechos de exportación diferenciales impuestos a la soja. Las respuestas brindadas, coordinadas en la Cancillería, contaron con los correspondientes aportes de los siguientes Ministerios y entidades gubernamentales y privadas: Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Energía, BCRA, BNA, AFIP, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, Dirección de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Las respuestas remitidas constan en un documento de 202 páginas (en idioma inglés, tal como lo exige la reglamentación del USDOC) y 81 Anexos con documentación requerida por el USDOC (también traducidos al inglés).
- El 10 de julio se respondió cuestionario adicional del USDOC con relación a una empresa oportunamente absorbida por una de las empresas investigadas.

- El 9 de agosto se respondió el primer cuestionario suplementario del USDOC, donde solicitó se provean respuestas a 66 preguntas adicionales relacionadas con información previamente provista por nuestro país en las respuestas presentadas al USDOC el 29 de junio y con más de una docena de alegados programas de subsidios adicionales.
- El 10 de agosto se presentaron comentarios preliminares a la determinación preliminar.
- El 11 de agosto se respondió el segundo cuestionario suplementario del USDOC, con relación al Régimen de Reintegros de Tributos Interiores.
- El 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.
- Finalmente, el 14 y 15 de septiembre se realizó en Buenos Aires la verificación "in situ" (o sea en cada agencia involucrada en la administración de los programas a ser examinados) de la información presentada por el Gobierno Argentino en la investigación por presuntas subvenciones a las importaciones de biodiesel. El propósito consistió en discutir los programas abordados en la determinación preliminar y verificar la información proporcionada en las respuestas del Gobierno Argentino a los cuestionarios enviados por el USDOC, así como aclarar cierta información para la determinación final de derechos compensatorios.

Eventualmente, si el USDOC realizara una determinación final afirmativa e impusiera derechos definitivos, el Gobierno evaluará recurrir al sistema de solución de controversias de la OMC.

## PREGUNTA N° 282

### BIODIESEL

**Se dicen cosas distintas todo el tiempo: Por un lado, Cancillería dice que “evaluará todas las opciones disponibles y se reserva el derecho de llevar adelante las acciones legales pertinentes” .**

**Por el otro, se reúnen el Canciller, el Ministro de la Producción y el Secretario de Comercio con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos y dicen que buscarán un acuerdo “entre privados” a nivel bilateral dentro de lo que permite la legislación de EEUU, antes de que el arancel se haga efectivo**

**¿Qué acciones?. ¿van a recurrir a la Organización Mundial del Comercio (OMC)?.**

### RESPUESTA

La República Argentina, a través de la Cancillería, continúa trabajando junto con los abogados del sector privado afectado y en coordinación con las agencias competentes del Gobierno argentino, en todas las instancias del procedimiento de la investigación por supuestas subvenciones a las importaciones de biodiesel argentino.

Al respecto, el 22 de agosto pasado el Departamento de Comercio de EE.UU (USDOC) hizo pública su decisión preliminar y determinó los márgenes de las subvenciones alegadas en un 57% en promedio. Esta determinación preliminar puede ser confirmada, modificada, o dejada sin efecto por una determinación final.

Luego de que, el 28 de agosto pasado, el USDOC publicó su determinación preliminar, el Gobierno de la República Argentina presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.

Eventualmente, un acuerdo de suspensión debería ser aprobado por el USDOC, quien no puede dar su consentimiento sino con el consenso de, al menos, el 85% de la rama de la industria estadounidense.

Sin perjuicio de haber presentado una propuesta de acuerdo de suspensión ante el USDOC, Argentina mantiene su derecho de iniciar una controversia

ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por las medidas adoptadas por EE.UU.

En caso que la investigación por supuestas subvenciones continúe y EE.UU realice una determinación final que mantenga los derechos compensatorios aplicados al biodiesel de Argentina, nuestro país eventualmente evaluará recurrir al sistema de solución de controversias de la OMC.

Por lo tanto, el hecho de que Argentina haya presentado una propuesta de acuerdo de suspensión al USDOC y haya reservado sus derechos para iniciar una controversia ante la OMC no representa una contradicción. No son acciones contrapuestas ni excluyentes, sino que son cursos de acción que responden a las distintas etapas procesales de la investigación del USDOC y persiguen el mismo objetivo, que es permitir el ingreso del biodiesel de Argentina al mercado estadounidense.

El Gobierno argentino va a seguir haciendo todos los esfuerzos posibles para preservar la continuidad de nuestras exportaciones de biodiesel al mundo y encontrar la solución que mejor se adecue a los intereses de nuestro país.



### **PREGUNTA N° 283**

**BIODIESEL** Tras una reciente decisión del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DoC) de imponer derechos compensatorios preliminares a las importaciones de biodiesel provenientes de Argentina, superiores al 50% en promedio se reúnen el Canciller, el Ministro de la Producción y el Secretario de Comercio con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos y dicen que buscarán un acuerdo “entre privados” a nivel bilateral dentro de lo que permite la legislación de EEUU, antes de que el arancel se haga efectivo. Resulta de particular preocupación la estrategia diplomática adoptada en torno a la cuestión. Por un lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación - a través de la información para la prensa N° 347/17- indica que “Argentina buscará revertir esta decisión preliminar defendiendo el interés de nuestro país, evaluará todas las opciones disponibles y se reserva el derecho de llevar adelante las acciones legales pertinentes”. Por el otro, el Canciller y funcionarios nacionales, en reunión con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos en nuestro país, señalaron que se resolvió “explorar los mecanismos previstos en la normativa estadounidense a fin de permitir a los sectores privados argentino y de los Estados Unidos llevar adelante un diálogo con el objetivo de arribar a un acuerdo mutuamente satisfactorio”.

¿El Gobierno argentino, a través de los organismos correspondientes, promoverá un acuerdo entre privados?, o se recurrirá ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), ámbito en el Argentina ya cuenta con un fallo a favor, tal como lo señala el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la Información para la Prensa N°96/2017?.

En el caso, de que el Gobierno argentino plantee avanzar en la búsqueda de un acuerdo entre privados, ¿qué mecanismos se prevé implementar para que ello no implique otorgar en el ámbito bilateral mayores concesiones que las que corresponden conforme a las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC)?.

### **RESPUESTA**

La investigación por presuntas subvenciones que lleva a cabo el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) no está concluida sino que recién ha entrado en su fase final donde, entre otros



aspectos, la Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU. (USITC) debe determinar incluso si existe daño a la industria estadounidense como requisito esencial para poder dictar una medida definitiva.

No obstante, el 28 de agosto pasado, luego de que el USDOC publicara su determinación preliminar, el Gobierno -en coordinación con el sector privado afectado- presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. De acuerdo a la legislación estadounidense, se trata de un acuerdo gobierno a gobierno, de limitación de cantidades exportadas, que cumple con los requisitos que impone dicha legislación. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.

Sin perjuicio de haber presentado una propuesta de acuerdo de suspensión ante el USDOC, la Argentina mantiene su derecho de iniciar una controversia ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por las medidas preliminares adoptadas por EE.UU. y, eventualmente, por las medidas finales que pudiera adoptar. No se trata, por el momento, de alternativas excluyentes.

Iniciar un procedimiento de solución de controversias ante la OMC, dada su duración, no se justifica antes de la determinación final de la investigación.

En caso de que no se lograra un acuerdo de suspensión y EE.UU. realice una determinación final afirmativa respecto de las supuestas subvenciones aplicando derechos definitivos al biodiesel importado de Argentina, nuestro país eventualmente evaluará recurrir al sistema de solución de controversias de la OMC.

Argentina continúa defendiendo los intereses de sus exportadores en el marco de la fase final de la investigación del USDOC, que todavía debe cubrir aspectos que no fueron analizados.

También debe tenerse en cuenta que, en paralelo, tenemos una investigación antidumping abierta sobre estas mismas exportaciones de biodiesel, sobre la cual el USDOC formulará una determinación preliminar recién el 19 de octubre.

Respecto de eventuales “concesiones” otorgadas en virtud de un acuerdo de suspensión, no existirían como tales. En caso de imposición de derechos compensatorios finales de un nivel similar a la medida preliminar el mercado estará cerrado para las exportaciones de biodiesel de Argentina por varios años. Consecuentemente, cualquier acción que pueda tomarse para evitar el cierre del mercado no puede considerarse de ninguna manera una concesión.

## PREGUNTA N° 284

### BIODIESEL

**El Ministro de Agroindustria, en el medio del conflicto y volviendo de una misión en la República Popular de China, declara que ese país reabre el mercado para el aceite de soja. Es una buena noticia: habíamos pasado de exportarle aceite, a porotos. Pero si cambiamos el biodiesel que le vendíamos a los EE UU, por aceite en China, estamos perdiendo: reprimarizamos nuestras exportaciones. ¿Qué opina de esta situación?.**

### RESPUESTA

Desde el Ministerio de Agroindustria señalamos que China es uno de los principales importadores de aceite de soja del mundo. La reapertura de su mercado permitiría mantener la demanda de aceite de soja argentina, hasta tanto se resuelva la implementación de la revisión de los derechos antidumping por parte de la Comisión Europea, lo que implicaría además la apertura del mercado de la UE.

La cadena sojera en Argentina se caracteriza por su capacidad de producción y competitividad que le permite ser líder en exportaciones: Argentina se ha posicionado como el primer exportador mundial de biodiesel de soja, el tercer productor mundial del mismo producto y el primer exportador mundial de aceite de soja. Con este liderazgo las producciones de ambos sectores se han dado de forma simultánea y no en detrimento una de la otra.

El Ministerio de Producción considera que tanto la reapertura del mercado chino para nuestro aceite de soja, como la reapertura del mercado de la UE para el biodiesel -ambas resultado de intensas gestiones políticas y judiciales del Gobierno argentino- son noticias auspiciosas para este complejo agroindustrial, y para las perspectivas exportadoras del país.

En cualquier caso, la decisión acerca de las proporciones en las que las empresas del sector decidan orientar su producción y exportaciones entre los distintos eslabones de la cadena es una decisión privada, que excede al ámbito de acción del Gobierno Nacional.

## PREGUNTA N° 285

### BIODIESEL

**Recientemente se conocen nuevas declaraciones del Ministro de Agroindustria, donde anuncia como logro la reapertura del mercado de la Unión Europea al biodiesel argentino desde septiembre. ¿Qué esperan lograr con esta medida?.**

### RESPUESTA

El 7 de septiembre 2017 en la reunión del Comité de Defensa Comercial de la UE se trató la propuesta de la Comisión Europea de revisión de los derechos antidumping impuestos al biodiesel argentino para el mercado de la UE (en el marco de la implementación del fallo de la OMC en el caso DS473 UE: Medidas antidumping sobre el biodiesel procedente de Argentina).

La Comisión Europea continúa avanzando en los próximos pasos de la implementación de la revisión de los derechos antidumping, para dar cumplimiento y poner en conformidad sus medidas con el fallo de la OMC (lo que se espera que esté vigente el 28 de septiembre a más tardar).

Esto implica una readecuación de aranceles conforme al fallo de la OMC que determinó la inconsistencia de los derechos anti-dumping definitivos impuestos a las importaciones de biodiesel argentino, lo que permitiría que las empresas argentinas vuelvan a exportar biodiesel al mercado de la UE.

## PREGUNTA N° 286

### SITUACION COMERCIAL CON BRASIL

**Sobre la situación comercial con la República Federativa del Brasil se observó que en los primeros siete meses del 2017 se llegó a un déficit comercial con Brasil de 4.734 millones de dólares, cifra que supera a todo el déficit del año 2016 y levemente por debajo del récord de 2011, pero con un nivel de comercio muy inferior.**

**¿Qué medidas económicas y políticas adoptará el gobierno para lograr equilibrar el déficit?.**

### RESPUESTA

Cualquier medida para equilibrar la relación comercial debe poner el foco en el aumento de nuestras exportaciones, y no comprimiendo las importaciones como se hizo durante la administración anterior. Sabemos que los efectos de esa política fueron perjudiciales para nuestro país, porque lo que cayeron fueron las importaciones de insumos y bienes de capital. Brasil es la prioridad n°1 de nuestra agenda externa y apostamos a construir un mercado regional robusto y previsible, que favorezcan las inversiones y la integración productiva entre ambos países.

Es natural que en el último año haya habido un crecimiento de las compras a Brasil, porque nuestro país está creciendo más rápido. Tengamos en cuenta que la demanda interna de Brasil cayó un 10% en los últimos 3 años, y que en términos absolutos significa nada menos que el 50% de la economía argentina. Además, nuestro país está creciendo liderado por la inversión (un 3% interanual), lo que repercute en las importaciones de insumos y bienes de capital.

No obstante, nosotros no nos quedamos con la foto, sino con la película de que estamos trabajando junto a Brasil para expandir nuestras exportaciones.

Por ejemplo, relanzamos la Comisión Bilateral de Producción y Comercio, en la que funcionarios y grupos técnicos de ambos países nos reunimos regularmente y ponemos sobre la mesa todos los temas que nos preocupan.

Estamos logrando grandes avances en temas como facilitación de comercio y cooperación regulatoria, y con esto aspiramos a reducir el costo del comercio para las PyMEs, que dependen sensiblemente del comercio con Brasil.

Con respecto al sector automotriz, el año pasado prorrogamos el acuerdo del ACE 14, donde establecimos que el flex dejará de ser anual y se calculará para el acumulado 2015-2020. El cálculo anual era totalmente disruptivo para ambos países: porque Brasil no puede comprarnos, no puede vendernos, pero si no puede vendernos, tampoco puede comprarnos, retroalimentando para abajo la economía de los dos países. Pensemos que la venta de autos de Brasil aumenta la demanda de insumos argentinos y, al aumentar el ingreso en el país vecino, la demanda de nuestros productos finales.

Más allá de la conveniencia de establecer un flex “acumulado” antes que anual, tenemos que decir que también reglamentamos el cálculo de las sanciones para los casos en los que las empresas se excedan en el lapso de estos 5 años, algo que nunca se había hecho.

Además, desde julio de este año, con Resolución 535/2017, se estableció que las empresas que se estén excediendo del flex en el período que corre deberán constituir garantías en la Aduana. Si las empresas no corrigen el coeficiente de desvío para el 2020, se les va a ejecutar la garantía.

## PREGUNTA N° 287

### SITUACION COMERCIAL CON BRASIL

**Sobre la situación comercial con la República Federativa del Brasil se observó que en los primeros siete meses del 2017 se llegó a un déficit comercial con Brasil de 4.734 millones de dólares, cifra que supera a todo el déficit del año 2016 y levemente por debajo del récord de 2011, pero con un nivel de comercio muy inferior.**

**¿Se han hecho estudios que muestren que algunos productos de Brasil llegan con precios inferiores a los costos?.**

### RESPUESTA

Desde el comienzo de nuestra gestión hemos reforzado a la Comisión Nacional de Comercio Exterior, la cual había sufrido una “fuga de cerebros” durante la gestión kirchnerista: de hecho, era más rápido tomar el atajo de pedir una DJAI que hacer una investigación anti-dumping. En lo que va de la gestión, se abrieron 21 investigaciones anti-dumping provenientes de todo el mundo.

Respecto de Brasil, el año pasado se iniciaron tres investigaciones por presunto dumping en exportaciones brasileñas: una en productos de porcellanato, otra en cubiertos y la más reciente en placas de metacrilato. Destacamos que las investigaciones continúan su curso según los plazos previstos por la ley nacional y por los compromisos internacionales en la OMC. Si se detectan que los precios están por debajo de los costos, se pondrán los derechos anti-dumping correspondientes, como en los otros casos.

## PREGUNTA N° 288

### SITUACION COMERCIAL CON BRASIL

**Sobre la situación comercial con la República Federativa del Brasil se observó que en los primeros siete meses del 2017 se llegó a un déficit comercial con Brasil de 4.734 millones de dólares, cifra que supera a todo el déficit del año 2016 y levemente por debajo del récord de 2011, pero con un nivel de comercio muy inferior.**

**¿Cuál es la estrategia para lograr un Mercosur donde Argentina también obtenga muchos beneficios como lo está haciendo Brasil?.**

### RESPUESTA

A diferencia del gobierno anterior, esta gestión tiene la firme convicción de que para lograr una relación beneficiosa entre los socios del MERCOSUR tenemos que diseñar estrategias en conjunto y de ninguna manera cerrarnos al comercio. Ya vimos como la política del cepo a las importaciones nos convirtió en el país más cerrado del mundo y nos llevó a ser repudiados por la comunidad internacional con un fallo en contra en la Organización Mundial del Comercio (OMC). En ese lapso, nuestro PBI p/c disminuyó, a la par que aumentaron en Chile, Colombia y Perú, miembros de la Alianza del Pacífico.

De todas maneras, tenemos que mirar un poco más allá de la coyuntura y pensar en una estrategia de mayor plazo. Estamos construyendo un MERCOSUR mucho más dinámico y con ello sin duda nos vamos a beneficiar todos los socios. Este año ya firmamos el Protocolo de Inversiones, que era una gran deuda pendiente del bloque. De igual manera esperamos que a fin de año se culminen las negociaciones para firmar el Protocolo de Compras Públicas. Además, reavivamos la agenda externa del bloque y activamos varias negociaciones, como la Unión Europea y EFTA, que nos van a permitir abrir nuevos mercados en un mundo que sabemos es muy desafiante.



## PREGUNTA N° 289

### FINANCIAMIENTO

A raíz de las recientes declaraciones del Presidente del Banco Central de la República Argentina, Federico Sturzenegger de que la Línea de Crédito para la Inclusión Financiera podría terminar el año que viene , en un contexto de tasas altas en pesos y en dólares (la tasa es del 26,5% y la devaluación de la moneda acumula un 15%) se solicita lo siguiente:

¿Qué medidas concretas para incentivar el crédito a la inversión se están llevando a cabo y cuáles son los planes para 2018?.

### RESPUESTA

Desde el Ministerio de Producción actualmente se encuentran vigentes las siguientes herramientas de financiamiento para incentivar el crédito a la inversión:

#### FONDEAR

El Fondo para el Desarrollo Económico Argentino creado mediante el Decreto N° 606/2014, tiene como objetivo facilitar el acceso al crédito y al financiamiento necesario tendiente a fortalecer la expansión de sectores estratégicos para el desarrollo del país, haciendo especial hincapié en aquellos de alto valor agregado y que incorporan conocimiento en la producción.

A su vez, impulsa el desarrollo de actividades con elevado contenido tecnológico, como así también fomenta la agregación de valor en origen e incrementa la productividad de las economías regionales y la generación de empleo genuino.

Entre sus mecanismos de financiamiento se encuentran actualmente en uso:

- Préstamos directos
- Bonificación de Tasas

Cabe destacar que el Fondo presenta una flexibilidad en cuanto a instrumentos de financiamientos, ya que autoriza a la Autoridad de Aplicación a emplear aquellos no detallados en el cuerpo normativo que origina el FONDEAR, mientras que se respeten los destinos propuestos en dicha norma.

#### FONAPYME



El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME), fue creado por la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en su artículo 2° define que tendrá por objeto brindar financiamiento a mediano y largo plazo para estimular nuevas inversiones productivas a las empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la misma Ley.

Bajo la forma de un Fideicomiso Financiero, FONAPyME brinda créditos a PyMEs, para la adquisición de bienes de capital, construcción de instalaciones y capital de trabajo, que permitan ampliar la capacidad productiva, introducir nuevos productos o implementar procesos de producción que mejoren su competitividad.

Dentro de este Fondo existen distintas líneas de crédito orientadas a atender demandas específicas de las PyME's, destacándose los créditos de Eficiencia Energética, Capital de Trabajo, Inversión Productiva, como así también líneas dirigidas a los sectores de Agroindustria (con Agregado de Valor), Software, Servicios Informáticos y Audiovisuales.

A su vez, ofrece facilidades de financiamiento a Monotributistas.

#### FOGAPYME

El Fondo de Garantías para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME), creado por la Ley 25.300 se creó con la posibilidad de brindar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca y los fondos de garantía de carácter público.

A partir de la sanción de la Ley PyME 27.264, se incorporó la posibilidad de que el FOGAPYME brinde garantías directas.

#### RBT

El Régimen de Bonificación de Tasas de Interés, creado mediante las Leyes N° 24.467, N° 25.300 y N° 27.264 y reglamentado e instituido mediante los Decretos N° 748 de fecha 29 de agosto de 2000, modificado y complementado a su vez por los Decretos N° 871 de fecha 6 de octubre de 2003, N° 159 de fecha 24 de febrero de 2005 y N° 2550 de fecha 19 de diciembre de 2012, facilitó el acceso al crédito formal de las MiPyMEs, operando estratégicamente en la disminución de la tasa de interés del crédito bancario, a fin de impulsar la inversión y desarrollo de las PyMEs de todos los sectores productivos.

La operatoria consiste en otorgar, a entidades financieras, cupo de crédito que recibe bonificación de tasa para que lo apliquen en créditos a PyMEs bajo las condiciones estipuladas por el citado Régimen, en el marco de las políticas de desarrollo impulsadas desde el Ministerio de Producción.

Es menester mencionar que la adjudicación de cupo se instrumenta mediante convenios de Bonificación con Entidades Financieras Públicas o licitaciones de cupo de crédito con entidades públicas o privadas, para su adjudicación a PyMEs de todo el territorio nacional.

### SGR

El objeto de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) apunta a que las PyME's puedan obtener una garantía a través de dichas entidades comerciales con avales que las respaldan y les permiten acceder a créditos a tasas competitivas y preferenciales.

Así también ofrecen asesoramiento técnico, económico y financiero.

En relación a los planes para el año 2018, se pretende continuar con los programas previamente enunciados como así también incorporar nuevas herramientas a favor de lograr un desarrollo e inclusión financiera mayor de las PyME's.

Entre ellos, es dable destacar la figura de la Factura de Crédito Electrónica MiPyME's, la cual busca financiar a dichas empresas mediante la negociación de las facturas libradas por la venta de bienes y servicios prestadas a grandes empresas, y que dicho cobro se encuentra diferido en el tiempo.

Por medio de la colocación de las mismas en el mercado, se buscará generar un financiamiento de las MiPyME's en el corto plazo.

Por otro lado, se prevé la constitución del Fondo para el Desarrollo Productivo, el cual tendrá como fin promover el financiamiento de las PyME's mediante el otorgamiento y reafianzamiento de Garantías, Préstamos Directos, Aportes No Reembolsables (ANR), Bonificación de Tasas

En cuanto a SGR, se procederá a un cambio en la normativa a fin de promover un mayor dinamismo y reducción en los tiempos de los trámites, mediante la digitalización y desburocratización de los procesos. Cabe mencionar que se busca conseguir dicha meta mediante la interconectividad de las bases de datos de las distintas dependencias de la Administración Pública.

## **PREGUNTA N° 290**

La reapertura del mercado de la Unión Europea no es ningún logro nuevo, y nada tiene que ver con las medidas tomadas por los Estados Unidos. Tenemos un fallo favorable en la OMC desde octubre de 2016. En diciembre de 2016, la Unión Europea notificó a la OMC que, de común acuerdo con Argentina, “habían acordado que el plazo prudencial para que la Unión Europea aplicara las recomendaciones y resoluciones de la OMC expiraría el 10 de agosto de 2017”. Es decir, que les dimos 10 meses para que se acomoden a derecho.

Un día antes de que venza el plazo (es decir hace poco más de 20 días), la Unión Europea vuelve a informar ante la OMC que se había convenido, de mutuo acuerdo con nuestro país, postergar otra vez el plazo hasta el 28 de septiembre de 2017 .

O sea que el fallo favorable para Argentina está desde hace 10 meses, pero nuestras autoridades acordaron con la Unión Europea retrasar la medida hasta septiembre de este año. Ahora parece que volvemos a entrar a fines de septiembre, pero con aranceles, y luego de haber tenido el mercado cerrado de manera arbitraria por casi 4 años.

Para ponerlo en perspectiva: Argentina más que triplicó su producción de biodiesel entre 2008 y 2012, destinando el 75% de la producción a la exportación.

Primero logramos venderle a la Unión Europea. Después nos diversificamos, llegando también a los Estados Unidos. Después la Unión Europea nos cerró el mercado, en 2013. Ahora resulta que cuando este parece que se vuelve a abrir, nos lo cierra Estados Unidos. Con todo, la producción de biodiesel creció sólo un 8% en los últimos 4 años, y la participación de las exportaciones en la producción -su principal destino- cayó al 60% .

Si no logramos venderle al mundo biodiesel de soja, ¿qué le vamos a poder vender?.

## **RESPUESTA**

Como comentario preliminar, debemos recordar que Argentina posee una canasta exportadora lo suficientemente diversificada como para no depender de un solo producto. Dicha diversificación abarca desde productos primarios

hasta productos de alta tecnología como reactores nucleares, y también se encuentra dentro del mismo complejo sojero (productos, subproductos y derivados).

Con relación al mercado del biodiesel, cabe aclarar que se trata de un mercado regulado, es decir, que su utilización depende del dictado por parte de cada país importador de determinadas normas y requisitos técnicos para su utilización. Dado que no todos los países han adoptado normas de este tipo, la demanda del biodiesel está limitada a un número reducido de mercados, donde EE.UU. y UE son los más grandes.

Argentina viene realizando importantes gestiones comerciales para volver a colocar el biodiesel nacional en dichos mercados, siendo una de ellas el inicio de una controversia ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) para cuestionar las medidas de la UE que imponían, de forma incompatible con las normas comerciales internacionales, derechos antidumping al biodiesel argentino. Luego de más de 3 años de litigio, Argentina logró que la OMC le diera la razón y, en consecuencia, obligara a la UE a poner determinados aspectos de sus medidas en conformidad.

De acuerdo con el procedimiento de solución de controversias de la OMC, las partes en una controversia deben acordar un plazo razonable de cumplimiento para que el país que perdió pueda poner sus medidas (o ciertos aspectos de ellas) en conformidad con la normativa comercial internacional. Argentina y la UE acordaron que dicho plazo sería de 9 meses y 15 días, venciendo el mismo el 10 de agosto de 2017. La UE inició su procedimiento interno para modificar los aspectos inconsistentes de sus medidas pero los plazos se extendieron más, por lo que se le concedió por única vez una breve prórroga a fin de que pudiera cumplir. 1

Finalmente, cabe recordar que Argentina es un gran usuario de las medidas de defensa comercial. De hecho, es uno de los países que más medidas de defensa comercial tiene en vigor contra otros países (actualmente tiene 83 medidas vigentes contra otros países). Las herramientas de defensa comercial están previstas en la normativa comercial internacional y su aplicación debe cumplir con determinadas condiciones. Por lo tanto, la aplicación por otros países de estos mismos instrumentos no debería sorprender, sino que debemos atenernos a las reglas del juego y defender

nuestros intereses en el marco de los procedimientos de investigación iniciados y, en su caso, ante la OMC, presentando nuestros argumentos y pruebas en las instancias pertinentes, a fin de demostrar -tal como se hizo con la UE- que las exportaciones de biodiesel argentino no incurren en prácticas de comercio desleal.

SRPVA

## PREGUNTA N° 291

### ACUERDO MERCOSUR – UE

**Argentina no ha dado a conocer el listado de ofertas que negocia. En Brasil, por el contrario, el sector privado fue consultado a la hora de elaborarla y conoce la oferta realizada por la UE.**

**El acuerdo comprenderá una enorme cantidad de temas: acceso al mercado de bienes y servicios; compras públicas; propiedad intelectual, entre otros.**

**Necesitamos que los acuerdos sean negociados en un marco de transparencia, generando los consensos sociales y políticos que se requieren para asegurar luego su legitimidad.**

**¿Cuándo se dará a conocer al Congreso de la Nación, y a la ciudadanía en general, los términos del acuerdo que se está negociando con la Unión Europea, y que se pretende firmar en diciembre de este año?**

**Según las declaraciones de funcionarios nacionales y de la Cancillería (Informe de Prensa 368/17 del 4 de Septiembre de 2017) en el que se manifiesta: [...] “De aquí a fin de año el MERCOSUR y la Unión Europea se encontrarán casi cada mes para alcanzar un acuerdo que satisfaga a ambas partes”.**

### RESPUESTA

1. La oferta presentada por el MERCOSUR a la Unión Europea fue elaborada entre el año 2013 y el 2015. Durante esa etapa se realizaron consultas amplias al sector privado y consultas específicas por sector.

Los Ministerios involucrados en la negociación -el Ministerio de Agroindustria, el Ministerio de Producción y la Cancillería, principalmente- están en contacto permanente con el sector privado sobre el desarrollo de esta negociación y en tal sentido ya han llevado a cabo encuentros, a pedido de diversas entidades o empresas, tanto en forma conjunta como sectorial, a fin de brindarles detalles respecto de los temas de negociación. Las Cámaras han recibido las ofertas en lo que respecta a las posiciones del sector que representan. Asimismo, se han realizado varias consultas en materia de reglas de origen.

En el marco de la negociación se han realizado numerosas reuniones de diálogo con la Sociedad Civil, los Sindicatos y el Sector Privado para dar a conocer el estado de la negociación.

No obstante, cabe recordar que en las negociaciones de naturaleza comercial, las ofertas y las modalidades de negociación revisten carácter reservado, para salvaguardar el normal desarrollo de la negociación, se detallan a continuación las características de la oferta de bienes.

2. En mayo de 2016 el MERCOSUR y la UNIÓN EUROPEA intercambiaron ofertas para el acceso al mercado de bienes. En dicha ocasión la UE no cumplió plenamente con los parámetros establecidos en el momento del relanzamiento de las negociaciones en 2010, ya que no presentó ni el volumen ni el arancel intra-cuota para las cuotas de carne bovina y etanol, productos de interés prioritario del MERCOSUR.

Los productos ofertados por el MERCOSUR se dividen en dos modalidades: 1) desgravación lineal (con siete categorías de desgravación): inmediata, a cuatro, ocho, diez años, doce años, 15 años y 15 años con 7 de gracia), y 2) excluida de eliminación arancelaria. La oferta presentada por el MERCOSUR alcanza una cobertura de comercio del 87% (porcentaje del comercio alcanzado por la desgravación arancelaria), siendo que más del 70% del comercio involucrado se encuentra en canastas de desgravación a más de 10 años. Para el MERCOSUR el Trato Especial y Diferenciado para los países en desarrollo justifica la aplicación de canastas con desgravación a más de 10 años.

Los productos ofertados por la UE se dividen en tres modalidades: 1) desgravación lineal (con cuatro categorías de desgravación: inmediata, a cuatro, siete y diez años), 2) excluida de eliminación o reducción arancelaria (E), y 3) una categoría de desgravación parcial (que incluye preferencias fijas del 50%, bienes con contenido de azúcar, bienes bajo el sistema de precio de entrada, bienes sujetos a aplicación de cláusula de estabilización y contingentes arancelarios). La oferta de la UE desgrava el 89,2% del comercio en canastas a 10 años, el 1,4% en desgravación parcial excepto cuotas, el 4,9% del comercio en cuotas y el 4,5% permanece excluido sin ninguna modalidad.



Oferta MERCOSUR (% de comercio)										
Cronograma de desgravación										
Sector	Total	0	4	8	10	12	15	15 con gracia	Total Desgravación	Excluidas
agri	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
fish	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
indust	96%	5%	7%	2%	1%	20%	47%	3%	85%	11%
paps	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>6%</b>	<b>7%</b>	<b>2%</b>	<b>1%</b>	<b>20%</b>	<b>48%</b>	<b>3%</b>	<b>87%</b>	<b>13%</b>

Sin embargo, el escenario descrito en el cuadro anterior, respecto de la oferta del MERCOSUR, no podrá ser mantenido ya que no atiende la exigencia establecida por la Organización Mundial de Comercio (artículo XXIV del GATT) que señala que las Áreas de Libre Comercio deben desgravar “lo sustancial del comercio” en un plazo no mayor a 10 años.

En el marco del Relanzamiento de 2010 la UE se comprometió a otorgar al MERCOSUR el trato especial y diferenciado (TED) dada la diferencia en el desarrollo relativo de ambas regiones. El MCS solicita que este principio se refleje tanto en las disciplinas a ser negociadas entre las partes, como en el acceso al mercado en materia de bienes, servicios, inversiones y compras gubernamentales en las respectivas listas de ofertas, así como en las Reglas de Origen correspondientes.

Ello significa ritmos de desgravación asimétricos y períodos de transición más favorables al MERCOSUR (plazos más largos, períodos de gracia y canastas más allá de 10 años). Esos compromisos, consensuados y asumidos por los Estados Parte del MERCOSUR en 2010 y presentados a la Unión Europea, son los andariveles sobre los cuales el MERCOSUR ha presentado su oferta.

Cabe señalar que la oferta del MERCOSUR de mayo de 2016 fue considerada como el punto de partida para dar inicio al proceso negociador.



Fue elaborada entre 2013 y 2015 teniendo en cuenta la posición más restrictiva que resultara del cruzamiento de cada una de las ofertas individuales de los Estados Partes.

Actualmente el MERCOSUR está realizando trabajos técnicos a fin de ajustar su oferta de bienes de manera de reducir el volumen de comercio asignado a las canastas más prolongadas, teniendo en cuenta la protección efectiva de las distintas cadenas productivas.

Este trabajo, que ha sido realizado principalmente por los Ministerios de Agroindustria y Producción a partir de consultas realizadas al sector privado, estará concluido en las próximas semanas y alterará significativamente la estructura de la oferta presentada por el MERCOSUR en 2016, reduciendo el peso de las canastas a más largo plazo y acelerando el ritmo de desgravación.

3. Respecto a la finalización del acuerdo, ambas partes esperan en diciembre próximo poder anunciar la finalización de la negociación en todos sus aspectos de sustancia, restando únicamente la revisión legal del Acuerdo para su posterior firma. Esto en la medida de que el resultado de las negociaciones de aquí a fin de año resulte aceptable para ambas partes.

La revisión legal del texto, que sigue a la finalización del acuerdo, consiste en la corrección de inconsistencias legales que puedan existir en el texto, sin alterar su contenido y sustancia. Finalizada esta etapa, que puede demorar varios meses, los textos en inglés serán inicializados y enviados a los Estados Miembros y los Parlamentos. El efecto de esta etapa es indicar el fin de la negociación entre las Partes y autenticar el texto resultante de ello. Recién después se producirá la firma del Acuerdo por ambas partes y se remitirá al Parlamento para su aprobación y posterior ratificación

## PREGUNTA N° 292

### ACUERDO MERCOSUR – UE

**Argentina no ha dado a conocer el listado de ofertas que negocia. En Brasil, por el contrario, el sector privado fue consultado a la hora de elaborarla y conoce la oferta realizada por la UE.**

**El acuerdo comprenderá una enorme cantidad de temas: acceso al mercado de bienes y servicios; compras públicas; propiedad intelectual, entre otros.**

**Necesitamos que los acuerdos sean negociados en un marco de transparencia, generando los consensos sociales y políticos que se requieren para asegurar luego su legitimidad.**

**¿En que estado está la negociación?**

### RESPUESTA

Alcanzar un acuerdo de asociación entre MERCOSUR y la Unión Europea, que incluya una Zona de Libre Comercio, es una de las prioridades de la política exterior argentina. Constituiría un avance en la reinserción internacional de la Argentina y del MERCOSUR que debería atraer nuevas corrientes de inversión y tecnología para la región, incrementar los flujos de comercio de productos agrícolas e industriales y aumentar su confiabilidad.

Como Presidencia Pro Tempore durante el primer semestre de 2017, la Argentina ha impulsado decididamente dicho objetivo. Como avance se destaca que ya existen textos únicos para cada uno de los 11 capítulos en negociación.

Las ofertas de bienes, compras gubernamentales y servicios y establecimiento fueron intercambiadas en mayo de 2016. La oferta de bienes europeos está incompleta, al no haber presentado su propuesta de cuota en materia de carne bovina y de etanol, productos de interés prioritario del MCS. Resta asimismo negociar las condiciones de acceso para un conjunto de productos que incluye los principales productos de nuestra oferta exportadora.

En el último Comité de Negociación Birregional celebrado en Bruselas del 3 al 7 de julio, se avanzó sustancialmente en la discusión de los textos alcanzando consensos en la mayoría de los capítulos, manteniendo entre corchetes las diferencias que no se pudieron acordar a nivel técnico y aquellas que deberán ser elevadas a nivel político.

Cabe esperar que en octubre próximo se inicie la discusión sobre las ofertas de acceso a mercado, servicios y compras gubernamentales.

Existe consenso entre los socios del MCS respecto del compromiso de finalizar la negociación sobre los aspectos sustantivos del acuerdo en diciembre de este año, en la medida en que se logre alcanzar un acuerdo razonable.

Las próximas reuniones tendrán lugar en Brasilia del 2 al 6 de octubre de 2017 y del 6 al 10 de noviembre de 2017 siendo ambas reuniones del Comité de Negociaciones Birregionales.

## 1. ESTADO DE SITUACIÓN

### 1.1. OFERTAS

**a) OFERTA DE BIENES:** En mayo de 2016 el MERCOSUR y la UNIÓN EUROPEA intercambiaron ofertas para el acceso al mercado de bienes. En dicha ocasión la UE no cumplió plenamente con los parámetros establecidos en el momento del relanzamiento de las negociaciones en 2010, ya que no presentó ni el volumen ni el arancel intra-cuota para las cuotas de carne bovina y etanol, productos de interés prioritario del MERCOSUR.

Los productos ofertados por el MERCOSUR se dividen en dos modalidades: 1) desgravación lineal (con siete categorías de desgravación): inmediata, a cuatro, ocho, diez años, doce años, 15 años y 15 años con 7 de gracia), y 2) excluida de eliminación arancelaria. La oferta presentada por el MERCOSUR alcanza una cobertura de comercio del 87% (porcentaje del comercio alcanzado por la desgravación arancelaria), siendo que más del 70% del comercio involucrado se encuentra en canastas de desgravación a más de 10 años. Para el MERCOSUR el Trato Especial y Diferenciado para los países en desarrollo justifica la aplicación de canastas con desgravación a más de 10 años.

Los productos ofertados por la UE se dividen en tres modalidades: 1) desgravación lineal (con cuatro categorías de desgravación: inmediata, a cuatro, siete y diez años), 2) excluida de eliminación o reducción arancelaria (E), y 3) una categoría de desgravación parcial (que incluye preferencias fijas del 50%, bienes con contenido de azúcar, bienes bajo el sistema de precio de entrada, bienes sujetos a aplicación de cláusula de estabilización y contingentes arancelarios). La oferta de la UE desgrava el 89,2% del comercio en canastas a 10 años, el 1,4% en desgravación parcial excepto cuotas, el

4,9% del comercio en cuotas y el 4,5% permanece excluido sin ninguna modalidad.

Oferta MERCOSUR (% de comercio)										
Cronograma de desgravación										
Sector	Total	0	4	8	10	12	15	15 con gracia	Total Desgravación	Excluidas
agri	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
Fish	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Indust	96%	5%	7%	2%	1%	20%	47%	3%	85%	11%
paps	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>6%</b>	<b>7%</b>	<b>2%</b>	<b>1%</b>	<b>20%</b>	<b>48%</b>	<b>3%</b>	<b>87%</b>	<b>13%</b>

El escenario descrito en el cuadro anterior, respecto de la oferta del MERCOSUR, no podrá ser mantenido ya que no atiende la exigencia establecida por la Organización Mundial de Comercio (artículo XXIV del GATT) que señala que las Áreas de Libre Comercio deben desgravar “lo sustancial del comercio” en un plazo no mayor a 10 años.

En el marco del Relanzamiento de 2010 la UE se comprometió a otorgar al MERCOSUR el trato especial y diferenciado (TED) dada la diferencia en el desarrollo relativo de ambas regiones. El MCS solicita que este principio se refleje tanto en las disciplinas a ser negociadas entre las partes, como en el acceso al mercado en materia de bienes, servicios, inversiones y compras gubernamentales en las respectivas listas de ofertas, así como en las Reglas de Origen correspondientes.

Ello significa ritmos de desgravación asimétricos y períodos de transición más favorables al MERCOSUR (plazos más largos, períodos de gracia y canastas más allá de 10 años). Esos compromisos, consensuados y asumidos por los Estados Parte del MERCOSUR en 2010 y presentados a la Unión Europea, son los andariveles sobre los cuales el MERCOSUR ha presentado su oferta.

Cabe señalar que la oferta del MERCOSUR de mayo de 2016 fue considerada como el punto de partida para dar inicio al proceso negociador. Fue elaborada entre 2013 y 2015 teniendo en cuenta la posición más restrictiva que resultara del cruzamiento de cada una de las ofertas individuales de los Estados Partes.

Actualmente el MERCOSUR está realizando trabajos técnicos a fin de ajustar su oferta de bienes de manera de reducir el volumen de comercio asignado a las canastas más prolongadas, teniendo en cuenta la protección efectiva de las distintas cadenas productivas.

Este trabajo, que ha sido realizado principalmente por los Ministerios de Agroindustria y Producción a partir de consultas realizadas al sector privado, estará concluido en las próximas semanas y alterará significativamente la estructura de la oferta presentada por el MERCOSUR en 2016, reduciendo el peso de las canastas a más largo plazo y acelerando el ritmo de desgravación.

**b) OFERTA DE SERVICIOS:** el principal interés del MCS es atraer inversiones europeas en el sector de servicios. Asimismo, se busca incrementar las oportunidades para los prestadores de servicios por contrato y para los profesionales independientes. En este sentido, la gran demanda histórica del MERCOSUR ha sido la ampliación de los plazos de estadía para la prestación temporaria de servicios por parte de personas físicas y el reconocimiento de títulos profesionales, a fin de ampliar las oportunidades para prestadores del MCS que implique o no el desplazamiento de personas para su prestación.

**c) OFERTA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES:** el objetivo en materia de compras gubernamentales es posibilitar la participación de oferentes del MCS en las licitaciones europeas. Las partes han acordado mantener en el texto del capítulo un lenguaje ambicioso, dejando para las ofertas la aplicación del Trato Especial y Diferenciado a favor del MCS lo cual le permitirá una aplicación no recíproca de los principios establecidos en el texto.

## 2. GRUPOS NEGOCIADORES (textos)

En las últimas reuniones se han realizado avances sustantivos en materia de textos negociadores y se ha trabajado de manera constructiva, alcanzándose el objetivo de contar con un texto único en todos los capítulos bajo negociación. El grupo de defensa de la competencia y el de Facilitación de Comercio ya han acordado los textos de los respectivos capítulos.

2.1. **COMERCIO DE BIENES:** en este capítulo se negocia la liberalización comercial de bienes y las disciplinas comerciales vinculadas con ello. El texto se encuentra muy avanzado y los temas pendientes están muy vinculados a las ofertas de bienes (sistema de administración de las

cuotas, liberalización de todos los componentes arancelarios, establecimiento de un mecanismo que neutralice el efecto distorsivo que producen las ayudas internas, etc.)

- 2.2. **REGLAS DE ORIGEN:** el objetivo del MCS en este capítulo es obtener reglas de origen estrictas que aseguren condiciones equitativas de acceso al mercado europeo para los productos originarios del MCS a partir de la utilización de cadenas productivas con insumos regionales y garanticen que sólo los bienes producidos en la UE gocen de acceso preferencial al MCS.
- 2.3. **MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS:** en este Capítulo se negocian aspectos vinculados al comercio de productos sujetos a medidas sanitarias y fitosanitarias, de manera tal de asegurar que la aplicación de estas medidas no cree barreras injustificadas al comercio (conforme lo establecen las normas de la OMC). La UE aceptó el enfoque de bilateralidad que el MCS reclamó durante años -ya que no cuenta con una zona sanitaria única, con mecanismos y normas regionales al estilo de la UE-.
- 2.4. **OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO:** aquí se discuten las disciplinas que se adoptarán en relación con los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de productos del MERCOSUR y de la UE. El eje de la discusión se centra en la medida de los compromisos que se adoptarán en relación con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Si bien la convergencia de sistemas regulatorios es inviable, debido que ambos bloques tienen distintos sistemas, el MCS puede considerar la convergencia hacia la norma internacional en materia de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad
- 2.5. **DEFENSA COMERCIAL:** las partes negocian un mecanismo de Salvaguardias Preferenciales, que constituye un instrumento clave para el MCS en la negociación ya que el mismo es una condición necesaria para la liberalización comercial del sector industrial. El MCS propone que este mecanismo sea aplicable a todos los sectores sin distinción entre productos industriales o agrícolas y que permita suspender preferencias comerciales en caso de daño a una industria.



2.6. **SERVICIOS:** este grupo está negociando un marco normativo que incluye disposiciones generales, excepciones y disciplinas en los sectores de: presencia temporaria de personas físicas; reconocimiento mutuo; regulación doméstica; servicios financieros; servicios de telecomunicaciones y postales. El texto con las disciplinas generales se encuentra muy avanzado, así como el texto de los anexos sectoriales referidos a servicios postales, servicios de telecomunicaciones y servicios financieros.

El principal objetivo del MCS es obtener concesiones en acceso de sus personas físicas al mercado de servicios de la UE. Sin embargo, la UE no ha mostrado hasta el momento mucha flexibilidad en las demandas del MCS.

2.7. **COMPRAS GUBERNAMENTALES:** el MCS ha solicitado la el reconocimiento por parte de la UE de un Trato Especial y Diferenciado (TED). El marco normativo del capítulo es común a ambas partes (UE-MCS), sin embargo las ofertas del MCS son individuales y la europea es única, con excepción de las entidades que son por país. De esta manera cada Estado Parte del MCS podrá adecuar las concesiones que ofrezca a la contraparte europea.

2.8. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC incorporó por primera vez normas sobre la propiedad intelectual en el sistema multilateral de comercio. Para los Estados Parte del MCS los estándares de protección del capítulo de PI deben acercarse lo máximo posible a la protección otorgada en el marco multilateral, sin afectar la protección a los derechos de propiedad intelectual (que son derechos privados). La UE pretende elevar el nivel de protección en la negociación con el MCS. El capítulo aborda los diferentes aspectos sobre Propiedad Intelectual: derechos de autor, diseños, marcas, patentes, indicaciones geográficas, medidas en fronteras, etc.

2.9. **FACILITACION DE COMERCIO Y ADUANAS:** en este capítulo se tratan dos textos: a) un capítulo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, que prevé la prestación de asistencia mutua y el intercambio de información para garantizar el cumplimiento de la legislación aduanera de prevenir, investigar y combatir las infracciones a la legislación; y b) un Capítulo de Asuntos Aduaneros y Facilitación de

Comercio, enfocado en la aplicación de recomendaciones internacionales, simplificación de procedimientos aduaneros, simplificación de requisitos a los usuarios, etc. Ambos textos se encuentran finalizados.

- 2.10. **DESARROLLO SOSTENIBLE:** El MCS accedió a incorporar este tema en febrero pasado y espera que ello se corresponda con alguna flexibilidad de parte de la UE. El objetivo del MCS es promover el desarrollo sostenible desde un enfoque cooperativo, declarativo, basado en el diálogo y el intercambio de experiencias. Asegurar que el tema no se convierta en una barrera encubierta al comercio.
- 2.11. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se busca acordar un mecanismo eficaz y eficiente para evitar y solucionar las controversias que pudieren surgir con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la Parte Comercial del Acuerdo con miras a lograr, cuando fuera posible, soluciones mutuamente acordadas.



## **PREGUNTA N° 293**

### **LEY PYME (Ley Nro. 27.264).**

**En Julio de 2016 se sancionó en el Congreso la Ley PYME, que preveía una serie de incentivos para fortalecer a las PYMES, con especial énfasis en las economías regionales y en aquellas zonas geográficas que, por distintos motivos, presentan particulares problemas de competitividad.**

**Si bien en octubre de 2016 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley, a la fecha buena parte de los beneficios previstos no fueron implementados. En este marco se solicita la siguiente información:**

**La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aún no ha dictado la normativa necesaria para hacer efectiva la implementación del sistema de ventanilla única previsto en el Artículo 9° de dicha Ley.**

### **RESPUESTA**

Se informa que por medio del decreto 1101/16 se reglamentó el alcance de los beneficios de la mencionada ley.

Asimismo, las Resoluciones Generales 3996 y 4010, establecieron respectivamente la cancelación trimestralmente del impuesto al valor agregado y obtención a través de un trámite simplificado, el "Certificado de Exclusión" de los regímenes de retención, percepción y/o pago a cuenta del gravamen y la implementación de los demás beneficios previstos en la ley.

## **PREGUNTA N° 294**

### **LEY PYME (Ley Nro. 27.264)**

En Julio de 2016 se sancionó en el Congreso la Ley PYME, que preveía una serie de incentivos para fortalecer a las PYMES, con especial énfasis en las economías regionales y en aquellas zonas geográficas que, por distintos motivos, presentan particulares problemas de competitividad.

Si bien en octubre de 2016 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley, a la fecha buena parte de los beneficios previstos no fueron implementados. En este marco se solicita la siguiente información:

El Decreto Reglamentario no prevé disposiciones para la implementación de los incentivos fiscales y demás programas de apoyo previstos en el artículo 10° de la Ley, tendientes a morigerar las asimetrías que en materia de competitividad detentan aquellas MiPYMEs radicadas en zonas de frontera y, entre estas, especialmente aquellas pertenecientes a las economías regionales.

### **RESPUESTA**

El artículo 10 de la Ley N° 27.264 está en proceso de reglamentación. Actualmente se están analizando diferentes propuestas.

## PREGUNTA N° 295

### FINANCIAMIENTO

A raíz de las recientes declaraciones del Presidente del Banco Central de la República Argentina, Federico Sturzenegger de que la Línea de Crédito para la Inclusión Financiera podría terminar el año que viene, en un contexto de tasas altas en pesos y en dólares (la tasa es del 26,5% y la devaluación de la moneda acumula un 15%) se solicita lo siguiente:

¿Por qué razón con todo el dinero que absorbe el Banco Central de la República Argentina con sus licitaciones de letras del sistema financiero argentino no se puede volcar al crédito productivo o de financiamiento de capital de trabajo?.

### RESPUESTA

En primer lugar, no hubo ningún anuncio oficial sobre la finalización de la “Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera”.

Por otro lado, el volumen de crédito al sector privado está creciendo muy fuerte en los últimos meses. En agosto aumentaron un 46% respecto del año pasado, y se encuentra subiendo a un ritmo de un 61% anualizado si tomamos en cuenta el último cuatrimestre, lo que da cuenta de la fortaleza de la aceleración en curso. Esto nos demuestra que la baja de la inflación y la normalización de la economía generan condiciones de mayor estabilidad, más previsibilidad y menor incertidumbre a futuro, lo que estimula que tanto las empresas como los individuos puedan financiar sus proyectos, y que las entidades financieras canalicen más recursos hacia el crédito que requieran los mismos.

En cuanto a los créditos en moneda extranjera, anteriormente los bancos sólo podían prestar en moneda extranjera a empresas exportadoras, porque se consideraba que eran las únicas que estaban preparadas para enfrentar eventuales alzas del tipo de cambio que aumentarían el valor en moneda doméstica de los créditos tomados. El BCRA ahora permite también acceder a este financiamiento a los proveedores de los exportadores (por ejemplo un productor agropecuario) así como a sus clientes en el exterior, ya que, en realidad, estos actores también cuentan con la misma protección frente a las fluctuaciones cambiarias. El resultado fue un crecimiento del 93% del crédito en moneda extranjera en los últimos 12 meses y un 379% desde el cambio de

gobierno. Además, este crecimiento se da en un contexto de tasas de interés en dólares que se ubican en mínimos históricos.

Pero no hemos visto sólo un aumento de montos, sino también una marcada extensión en los plazos de otorgamiento. Este es un resultado esperado en una economía con menor incertidumbre y menor inflación, en la que los agentes pueden estirar sus horizontes con más previsibilidad. Hace un año, el plazo promedio de los préstamos en pesos al sector privado era cercano a los 12 meses. Hoy es de casi 30 meses.

El principal objetivo del BCRA es lograr la estabilidad monetaria, que significa realizar una reducción gradual de la inflación hasta llegar a un nivel de 5% anual (con una banda de  $\pm 1,5\%$ ) en 2019 que sea sostenible en el tiempo. Para lograr este objetivo, la autoridad monetaria adoptó un esquema de metas de inflación. En este esquema, el BCRA anuncia su meta de inflación y utiliza la tasa de interés de referencia como instrumento para alcanzar dicha meta. El BCRA eligió la tasa de interés de pasivos pasivos a 7 días como su principal herramienta. Fijar la tasa de interés de referencia implica que si se expande o contrae la cantidad de dinero sin que dicha variación responda a un cambio en la demanda de dinero, la liquidez adicional o faltante será absorbida o provista, a través de operaciones de pasivos, operaciones de mercado abierto y/o licitaciones de letras y notas del BCRA. Esto implica que, en el caso de expansiones que pudieran estimular una reducción de la tasa de interés de referencia, el BCRA incrementa sus pasivos no monetarios para esterilizar dicha expansión y mantener la tasa de interés en el nivel acorde con la meta de inflación.

En resumen, el dinero que el BCRA absorbe mediante letras está supeditado al cumplimiento de sus metas de inflación. Si estos pesos se volcaran al mercado sin un aumento de la demanda de dinero como contrapartida, la inflación se aceleraría y se produciría una significativa devaluación del peso, generando una inestabilidad económica que perjudicaría a todos los agentes, incluyendo el sector productivo, y precisamente desalentaría de manera fundamental tanto a la disponibilidad como al otorgamiento de crédito.

Es un contexto de estabilidad macroeconómica la condición ineludible para que el crédito abunde de verdad en la Argentina. Si no derrotamos a la inflación, si no se alcanza una macroeconomía estable y sostenible, difícilmente pueda expandirse el volumen de crédito en la medida que se requiere para impulsar el crecimiento vigoroso de la inversión en nuestro país.

## PREGUNTA N° 296

### FINANCIAMIENTO

A raíz de las recientes declaraciones del Presidente del Banco Central de la República Argentina, Federico Sturzenegger, de que la Línea de Crédito para la Inclusión Financiera podría terminar el año que viene, en un contexto de tasas altas en pesos y en dólares (la tasa es del 26,5% y la devaluación de la moneda acumula un 15%) se solicita lo siguiente:

**¿No considera que hay un efecto crowding out de absorción del crédito solo para la actividad financiera y con poco derrame sobre el sector productivo?.**

### RESPUESTA

Los datos muestran que el crédito bancario al sector privado se está expandiendo fuertemente y la economía está en crecimiento. En primer lugar, el Estimador Mensual de Actividad Económica del INDEC (EMAE) registró en junio un crecimiento interanual del 4% (2,7% interanual si se considera el promedio del segundo trimestre). Asimismo, indicadores parciales de actividad económica, como la producción industrial, la actividad de la construcción y la recaudación tributaria, están evidenciando la continuidad del crecimiento en los meses de julio y agosto.

Por el lado del crédito, los préstamos bancarios al sector privado crecieron 46,3% interanual en agosto, por encima de la inflación interanual que se ubica en torno al 23% (dato de INDEC correspondiente a agosto). Los préstamos en dólares mostraron una expansión de 93% interanuales (medidos en dólares), impulsados por prefinanciaciones a exportadores, en tanto los préstamos en pesos se incrementaron un 35,4% interanual, impulsado fundamentalmente por los préstamos prendarios, personales e hipotecarios. Esta tendencia se aceleró en los últimos 3 meses, cuando estos segmentos mostraron tasas anualizadas de crecimiento de 125% y 44%, respectivamente.

## PREGUNTA N° 297

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264).** Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:

**La cantidad de MiPYMEs que se han inscripto en el registro creado mediante el artículo 33° de la Ley; y cuál es su distribución sectorial y por provincia.**

## RESPUESTA

El total de Pymes registradas al 11 de septiembre de 2017 asciende a 325.413. Sin embargo, de este total hay 53.000 Pymes que actualmente no cuentan con certificado vigente. Cabe señalar que desde el equipo de comunicación del Ministerio se realizan constantemente campañas de difusión para incentivar a estas empresas a que se reinscriban y obtengan nuevamente su Certificado Pyme.

En el cuadro a continuación se detalla la cantidad de Pymes por provincia y su distribución sectorial:

	Total	Agropecuaria	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios
<b>BUENOS AIRES</b>	101.844	18,2%	28,4%	4,4%	14,0%	0,1%	34,9%
<b>CATAMARCA</b>	682	11,4%	41,3%	8,4%	9,7%	1,0%	28,2%
<b>CHACO</b>	2.932	22,6%	35,0%	5,3%	7,3%	0,1%	29,8%
<b>CHUBUT</b>	3.517	7,9%	32,0%	5,5%	6,5%	1,2%	46,9%
<b>CABA</b>	65.029	6,1%	22,7%	5,2%	14,5%	0,1%	51,5%
<b>CORDOBA</b>	42.718	29,1%	24,1%	3,2%	9,5%	0,2%	34,0%
<b>CORRIENTES</b>	3.945	21,6%	33,4%	5,3%	6,2%	0,3%	33,2%
<b>ENTRE RIOS</b>	12.510	30,2%	27,3%	3,2%	7,2%	0,2%	31,9%
<b>FORMOSA</b>	1.731	9,4%	49,9%	7,2%	4,6%	0,2%	28,8%
<b>JUJUY</b>	1.120	13,3%	35,4%	5,4%	7,9%	0,5%	37,4%
<b>LA PAMPA</b>	5.374	41,8%	23,1%	2,1%	4,7%	0,1%	28,2%
<b>LA RIOJA</b>	563	13,7%	36,8%	4,1%	10,8%	0,2%	34,5%
<b>MENDOZA</b>	11.892	14,2%	27,0%	5,4%	13,0%	0,4%	40,1%
<b>MISIONES</b>	4.003	13,2%	34,8%	4,7%	12,3%	0,3%	34,7%
<b>NEUQUEN</b>	4.218	3,0%	29,5%	6,8%	6,5%	1,5%	52,7%
<b>RIO NEGRO</b>	4.901	11,0%	31,4%	3,9%	5,8%	0,6%	47,3%
<b>SALTA</b>	3.474	15,0%	29,7%	6,3%	6,7%	1,1%	41,3%
<b>SAN JUAN</b>	2.130	18,9%	27,5%	7,1%	13,3%	0,9%	32,3%

	Total	Agropecuaria	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios
<b>SAN LUIS</b>	2.229	18,1%	28,2%	7,1%	9,4%	1,0%	36,2%
<b>SANTA CRUZ</b>	1.376	4,4%	31,7%	5,5%	5,1%	1,1%	52,3%
<b>SANTA FE</b>	43.364	27,0%	25,2%	3,5%	11,2%	0,1%	33,0%
<b>SGO. DEL ESTERO</b>	1.541	14,7%	38,7%	5,5%	6,3%	0,3%	34,5%
<b>T. DEL FUEGO</b>	442	3,8%	23,8%	4,1%	7,7%	0,2%	60,4%
<b>TUCUMAN</b>	3.878	18,2%	29,9%	5,5%	7,2%	0,2%	39,0%
<b>Total</b>	<b>325.413</b>	<b>18,5%</b>	<b>26,6%</b>	<b>4,4%</b>	<b>11,9%</b>	<b>0,2%</b>	<b>38,4%</b>

## PREGUNTA N° 298

### LEY PYME (Ley Nro. 27.264)

En Julio de 2016 se sancionó en el Congreso la Ley PYME, que preveía una serie de incentivos para fortalecer a las PYMES, con especial énfasis en las economías regionales y en aquellas zonas geográficas que, por distintos motivos, presentan particulares problemas de competitividad.

Si bien en octubre de 2016 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley, a la fecha buena parte de los beneficios previstos no fueron implementados. En este marco se solicita la siguiente información:

La Superintendencias de Seguros de la Nación, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Finanzas de la Nación, no ha dictado la normativa necesaria para hacer efectivo el piso mínimo del 3% en instrumentos de financiamiento de capital de trabajo destinados a empresas Micro, Pequeñas y Medianas —tramo I previstos en el artículo 50° del Decreto reglamentario 1101/2016.

### RESPUESTA

La Superintendencia de Seguros de la Nación ha dictado las siguientes normas:

1) Previo a la Ley 27.264:

Resolución N° 39.647 (22/01/16), que incorporó el inciso l) al punto 35.8.1 estableciendo un mínimo del 3% y un máximo del 20% en Fondos Comunes de Inversión Pymes del total de inversiones.

2) Con posterioridad a la Ley 27.264:

Resolución N° 40.103 (19/10/16), que modificó los incisos c) e l) del punto 35.8.1 a partir de la sanción de la ley N° 27.264, incorporando al inciso l) las opciones de cheques de pago diferidos y pagarés.

Resolución N° 40.643 (25/07/17), que modificó el inciso l) para sumar a las Obligaciones Negociables Pymes como instrumento computable.

Las citadas resoluciones dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación brindan el marco necesario para hacer frente a las previsiones de la Ley 27.264.



## **PREGUNTA N° 299**

### **LEY PYME (Ley Nro. 27.264)**

En Julio de 2016 se sancionó en el Congreso la Ley PYME, que preveía una serie de incentivos para fortalecer a las PYMES, con especial énfasis en las economías regionales y en aquellas zonas geográficas que, por distintos motivos, presentan particulares problemas de competitividad.

Si bien en octubre de 2016 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley, a la fecha buena parte de los beneficios previstos no fueron implementados. En este marco se solicita la siguiente información:

La Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, no ha arbitrado los medios necesarios para la conformación y puesta en marcha del Consejo de Consejo de Monitoreo y Competitividad para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con participación público-privada previsto en el artículo 56° de la Ley 27.264; el cual tenía como finalidad llevar a cabo un monitoreo respecto de la evolución de la asignación de crédito a las MiPyMES con arreglo a las disposiciones establecidas en la Ley; el impacto de la dinámica del comercio exterior en la producción y el empleo MiPyMES; y c) el rol, la posición y la evolución de las MiPyMES en las cadenas de valor.

Asimismo, solicitamos se brinde información sobre: la cantidad y el monto de las inversiones productivas que han sido informados a los efectos de poder gozar de los beneficios previstos en la Ley.

## **RESPUESTA**

El Consejo de Monitoreo y Competitividad para las MIPYMES tiene prevista su reglamentación para este año. La conformación y la estructura del mismo se encuentran actualmente en etapa de estudio, incluyendo el análisis del funcionamiento de iniciativas similares tanto dentro de nuestro país como en otros países del mundo.

Más allá de su conformación y estructura operativa, lo importante es que el espíritu que buscará este Consejo es que todas las voces de los actores que sean relevantes para la realidad de las MiPyMES puedan aportar propuestas para mejorar su desempeño, competitividad y productividad, constituyéndose

en una instancia de diálogo, pero sobre todo, de coordinación y trabajo en conjunto.

A través de la Ley 27.264 se estableció el Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas que contempla beneficios para las empresas que realicen inversiones entre jul-16 y dic-18; el mismo se reglamentó mediante las Resoluciones N° 68 y 69 de 2017. Este régimen permite que las empresas puedan computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias hasta un 10% del valor de las inversiones realizadas (con un tope máximo del 2% los ingresos netos) así como también la obtención de un bono fiscal sobre el IVA computado sobre esas inversiones, que podrá ser utilizado a cuenta para cualquier impuesto nacional.

Al 06 de septiembre de 2017, 6.077 empresas solicitaron los beneficios establecidos en el Régimen de Fomento. Las inversiones declaradas por las Pymes ascienden a cerca de \$ 10.500 millones.

## PREGUNTA N° 300

### PORCINOS

Sobre la decisión del Gobierno argentino de ampliar las posibilidades de intercambio de toda la carne porcina fresca, refrigerada y congelada, y productos derivados del cerdo provenientes de animales de los Estados Unidos a la Argentina, acuerdo anunciado en la conferencia de prensa conjunta brindada por el Señor Presidente, Mauricio Macri, el 15 de agosto de 2017, en Olivos, con el Vicepresidente de los Estados Unidos, Michael Pence , se solicita información: los términos y condiciones bajo los cuales se permitirá el ingreso de la carne porcina estadounidense al mercado argentino, sobre todo teniendo en cuenta que Argentina mantenía el bloqueo de importaciones de carne porcina desde 1992 por razones de índole sanitaria.

### RESPUESTA

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 264 del presente informe.

## PREGUNTA N° 301

### PORCINOS

**Sobre la decisión del Gobierno argentino de ampliar las posibilidades de intercambio de toda la carne porcina fresca, refrigerada y congelada, y productos derivados del cerdo provenientes de animales de los Estados Unidos a la Argentina, acuerdo anunciado en la conferencia de prensa conjunta brindada por el Señor Presidente, Mauricio Macri, el 15 de agosto de 2017, en Olivos, con el Vicepresidente de los Estados Unidos, Michael Pence , se solicita información: ¿qué medidas se adoptarán a fin de proteger a los más de 4.000 productores porcinos locales (en su mayoría pequeños y medianos establecimientos), 256 frigoríficos y mataderos, y 447 fábricas habilitadas de elaboración de chacinados, conservas y salazones que emplean a más de 33.000 trabajadores en todos sus eslabones?.**

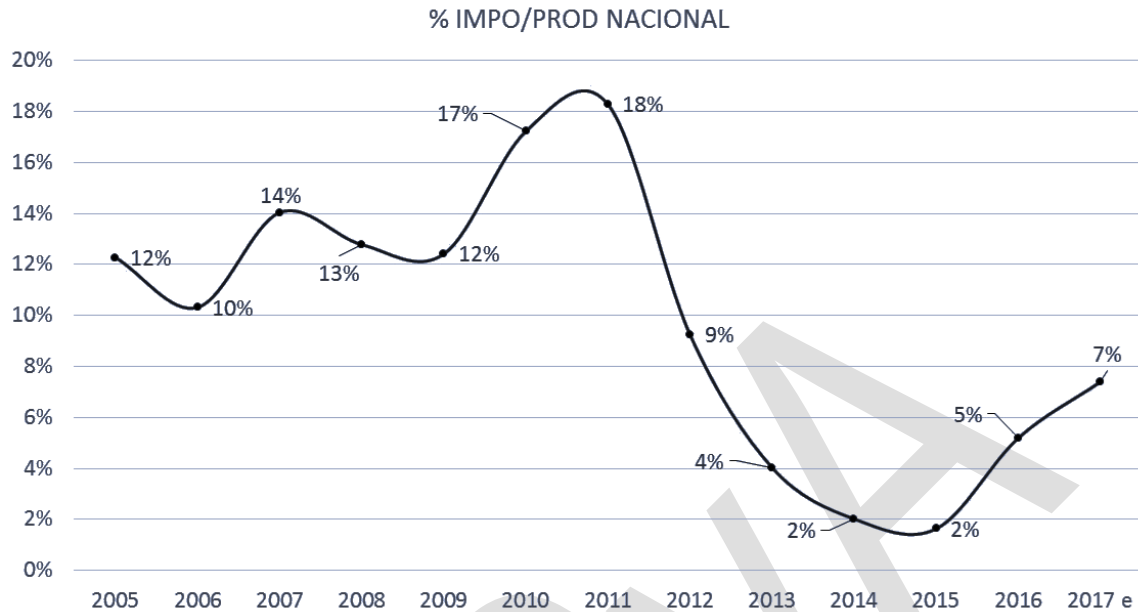
### RESPUESTA

Las medidas que se están tomando para el desarrollo del sector porcino, al cual entendemos como muy importante y estratégico para el desarrollo del país, no están influenciadas en el hecho puntual de las importaciones.

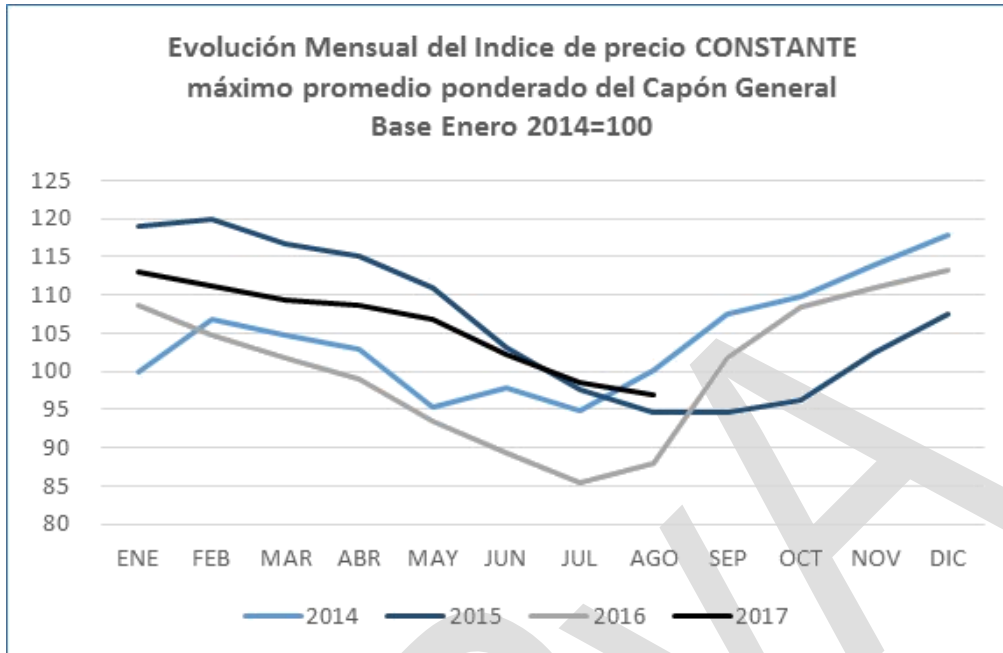
La estimación de importación potencial hecha por el sector privado de USA, es de 3.500 toneladas de carne por año, lo que representa menos del 10 % del total de las importaciones de carne de cerdo del país y menos del 0,6 % de la producción nacional.

No se considera que un volumen semejante pueda aparejar problemas comerciales en el mercado interno. Máxime aún, la carne porcina que ingresa de Brasil lo hace libre de arancel externo y la que potencialmente ingresaría desde USA, lo hará con un arancel del 10%. A ello debería considerarse un probable costo de logística superior (distancia), ello se asimilaría a las condiciones en las que hoy ingresa carne de cerdo de Dinamarca, la que representa sólo una mínima parte del total importado.

Las importaciones de carne porcina aumentaron porcentualmente con respecto a los últimos años de la anterior gestión, donde se habían restringido las importaciones casi hasta su cierre. Las importaciones representan solo el 7 % de la producción nacional, que está por debajo del histórico de importaciones que siempre tuvo el país, antes de la intervención comercial de los años 2014 y 2015.



A su vez, como puede observarse en el gráfico siguiente, el precio percibido por el productor de cerdo argentino, no tiene una correlación directa con los volúmenes importados. Se ve el comportamiento del precio del capón, corregido por inflación, en los años de menos importación (2014/2015) y el de los últimos dos años que se da el aumento mencionado (muy por debajo de lo que el sector tuvo en el periodo 2005 - 2012). Se puede ver que el comportamiento de precios es estacional y no está relacionado a las importaciones de una manera determinante. Si esto fuese así, el precio 2014 y 2015 (con importaciones muy bajas) y el precio 2016 y 2017 (con aumento de las importaciones) deberían tener una marcada diferencia y no es lo que se observa.



Haciendo una breve descripción de las medidas que se están tomando para darle un marco de crecimiento al sector, se enumeran a continuación:

- 1) Control comercial de la cadena en conjunto entre el Ministerio de Agroindustria y la AFIP.
- 2) Presentación ante la OIE por parte del SENASA para obtener el reconocimiento oficial de país libre de Peste Porcina Clásica (PPC).
- 3) Reintegros a las exportaciones para mejorar la integración de la media res y agregar valor a cortes que tienen un bajo valor comercial.
- 4) Subsidio de tasa línea MI GALPÓN por un monto solicitado de \$ 330 MM.
- 5) Planes piloto en distintas provincias y para pequeños productores respecto a la enfermedad de Aujeszky, que tiene una alta incidencia en los resultados productivos y una alta prevalencia en dichos productores.
- 6) Apoyo a la promoción del consumo de carne porcina con aportes económicos del Ministerio de Agroindustria.

### **PREGUNTA N° 302**

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**La cantidad de MiPYMEs que han solicitado su incorporación al Programa de Recuperación Productiva dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.**

### **RESPUESTA**

Son 178 las MiPyMEs que han solicitado su incorporación al Programa de Recuperación Productiva dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 303**

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**Cuál es el monto que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha dejado de percibir en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta desde la implementación de la Ley a la fecha.**

### **RESPUESTA**

Respecto al costo fiscal de la reducción de la ganancia mínima presunta, se informa que dicho impuesto se neutraliza en caso que los contribuyentes determinen Impuesto a las Ganancias en una cuantía igual o superior. En el caso que el impuesto determinado de Ganancias sea inferior, se genera saldo a favor del contribuyente que puede ser utilizado en los 10 períodos siguientes a cuenta del Impuesto a las Ganancias. Básicamente, el beneficio que alcanzaba a todas las PYME era financiero al evitarles ingresar los anticipos y para aquellas que no neutralizaban el impuesto por no tener que esperar a tener impuesto determinado de Ganancias. Al haberse eliminado el régimen de anticipos para todos los contribuyentes (Resolución General 4083-E) el beneficio particular para las PYMES es sólo para las que no neutralizan el impuesto.

Los contribuyentes categorizados como PYME en el período fiscal 2016 presentan un monto no absorbido de \$ 1.100 Mmillones. Se reitera que dicho monto representa un crédito que será computado en el Impuesto a las Ganancias en períodos futuros.



### PREGUNTA N° 304

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264).** Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:

**A cuánto asciende el monto que las MiPYMEs han podido descontar del impuesto a los créditos y débitos bancarios, a los fines de tomarlo a cuenta del impuesto a las ganancias.**

### RESPUESTA

Se detalla a continuación la información disponible sobre los beneficios de la ley 27.264 relativa a la pregunta realizada.

BENEFICIOS OTORGADOS LEY 27.264 PYMES	
(millones de pesos)	
Impuesto a los Débitos y Créditos en cuenta corriente. Cómputo como pago a cuenta de Ganancias. Nov 2016 a agosto 2017	3.163,6

**PREGUNTA N° 305**

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264).** Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:

**Cuál es el monto por el cual las MiPYMEs se han visto beneficiadas a partir de la posibilidad de adelantar la liquidación del pago del Impuesto al Valor Agregado.**

**RESPUESTA**

Se detalla a continuación la información relativa al diferimiento en el pago del IVA a partir de los beneficios que establece la ley 27.264.

**DIFERIMIENTO IVA. LEY PYME (LEY NRO. 27.264)**

MES DDJJ	CANTIDAD	SALDO A PAGAR	FECHA VENCIMIENTO PAGO
Oct-16	1.660	69.316.133	Ene-17
Nov-16	4.365	188.794.123	Feb-17
Dic-16	16.111	678.086.387	Mar-17
Ene-17	15.993	622.760.679	Abr-17
Feb-17	16.062	578.716.396	May-17
Mar-17	19.191	789.463.077	Jun-17
Abr-17	22.992	942.947.462	Jul-17
May-17	31.104	1.246.645.879	Ago-17
Jun-17	47.972	2.222.350.579	Sep-17
Jul-17	55.360	2.715.035.642	Oct-17

**PREGUNTA N° 306**

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264).** Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:

A cuánto asciende el monto que la AFIP ha dejado de recaudar en concepto de impuesto a las ganancias, conforme a los beneficios previstos en el Capítulo II de la Ley para aquellas MiPYMEs que desarrollen inversiones productivas.

### RESPUESTA

Se informa la información disponible al respecto.

BENEFICIOS OTORGADOS LEY 27.264 PYMES	
(millones de pesos)	
	M\$
<b>Pago a Cuenta Fomento Invers. Productivas Pymes Ley 27264. Ganancias Sociedades Año fiscal 2016</b>	<b>261,8</b>

SRP

### **PREGUNTA N° 307**

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**El monto y la cantidad de bonos fiscales otorgados a la fecha según lo establecido en el Capítulo III de la Ley.**

### **RESPUESTA**

Hasta el 31 de agosto de 2017 se otorgaron bonos de crédito fiscal por inversiones productivas en bienes de capital y obras de infraestructura a un total de 813 empresas, por un monto de \$ 138 millones de pesos.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 308

### PORCINOS

Sobre la decisión del Gobierno argentino de ampliar las posibilidades de intercambio de toda la carne porcina fresca, refrigerada y congelada, y productos derivados del cerdo provenientes de animales de los Estados Unidos a la Argentina, acuerdo anunciado en la conferencia de prensa conjunta brindada por el Señor Presidente, Mauricio Macri, el 15 de agosto de 2017, en Olivos, con el Vicepresidente de los Estados Unidos, Michael Pence , se solicita información: ¿se evaluaron los riesgos sanitarios que la medida podría traer aparejada?, teniendo en consideración que según fuentes oficiales especializadas, Argentina, a diferencia de Estados Unidos y gran parte de los países productores de carne porcina del mundo, mantiene su estatus de país libre del Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS, por su denominación en inglés).

### RESPUESTA

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 264 del presente informe.

### PREGUNTA N° 309

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**El monto y la distribución sectorial y por provincia de los créditos otorgados a través del FONAPYME desde la implementación de la Ley.**

### RESPUESTA

El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME), fue creado por la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en su artículo 2° define que tendrá por objeto brindar financiamiento a mediano y largo plazo para estimular nuevas inversiones productivas a las empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la misma Ley.

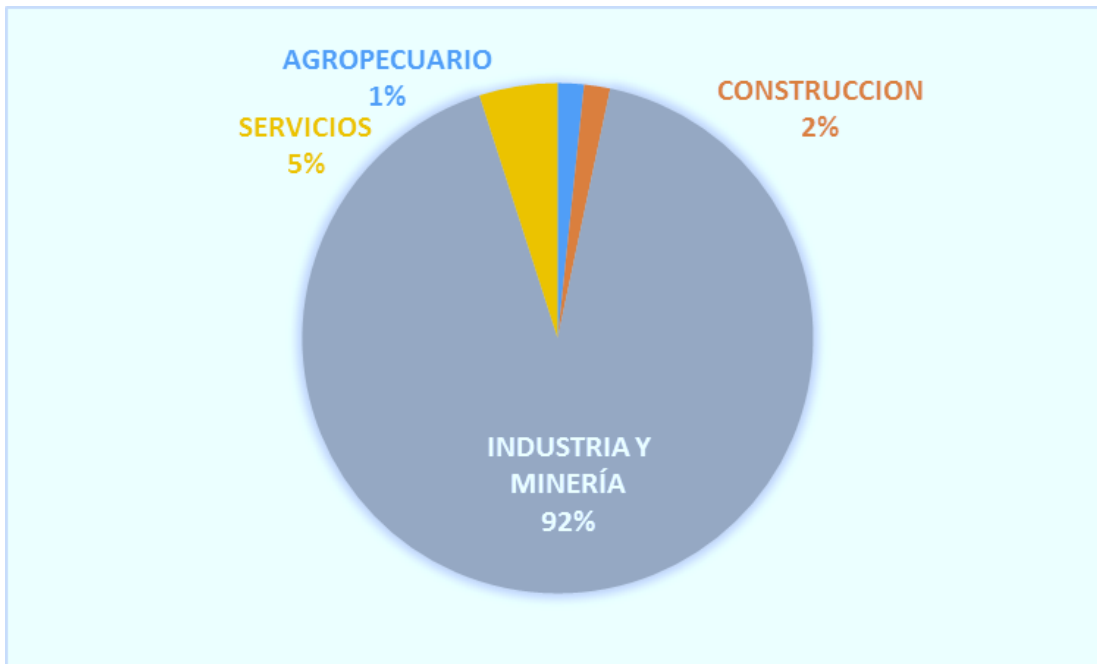
Bajo la forma de un Fideicomiso Financiero, FONAPyME brinda créditos a PyMEs, para la adquisición de bienes de capital, construcción de instalaciones y capital de trabajo, que permitan ampliar su capacidad productiva, introducir nuevos productos o implementar procesos de producción que mejoren su competitividad.

Para el año 2016, FONAPYME brindó una totalidad de 121 créditos por un monto total de 201,03 millones de pesos, tal como se detalla a continuación:

<b>FONAPYME AÑO 2016</b>	<b>Cantidad de Créditos Otorgados</b>	<b>Monto Otorgado ( en millones de pesos)</b>
BUENOS AIRES	54	\$ 95,27
C.A.B.A.	16	\$ 22,25
CORDOBA	11	\$ 15,17
CORRIENTES	1	\$ 3,00
ENTRE RÍOS	6	\$ 9,67
MENDOZA	4	\$ 4,49
MISIONES	3	\$ 4,93
RIO NEGRO	2	\$ 3,13
SALTA	2	\$ 3,87
SANTA FE	22	\$ 39,25
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>\$ 201,03</b>

### Participación por Sector

Cabe destacar que la mayor cantidad de créditos fueron otorgados a PYMES del sector Industria y Minería, englobando un 92% de total de los financiamientos. Seguidos por aquellas empresas dedicadas a los Servicios (5%), Construcción (2%) y Agropecuario (1%).



## PREGUNTA N° 310

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**El monto y la distribución sectorial y por provincia de las garantías otorgadas a través del FOGAPYME desde la implementación de la Ley.**

## RESPUESTA

El Fondo de Garantías para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME), creado por la Ley 25.300 se creó con la posibilidad de brindar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca y los fondos de garantía de carácter público.

A partir de la sanción de la Ley PyME 27.264, se incorporó la posibilidad de que el Fondo de Garantías para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME) brinde garantías directas, con el fin es mejorar las condiciones de acceso al crédito de las MiPyMEs, a través de:

- a) Entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina;
- b) Entidades no financieras que desarrollen herramientas de financiamiento para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- c) Inversores de instrumentos emitidos por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas bajo el régimen de oferta pública en bolsas de comercio y/o mercados de valores debidamente autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

En base a ello, y teniendo en cuenta lo reciente de esta herramienta, se buscó darle mayor dinamismo a la misma para su próxima implementación, mediante el desarrollo de un sistema de garantías directas automático con las entidades financieras. Teniendo en cuenta esto, cada entidad podrá respaldar operaciones por hasta un 75% del saldo de capital otorgado y con un máximo de hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000) por garantía por MiPyME.

En tal sentido y con el propósito de que fuese mayor el grado de aceptación por parte de las entidades financieras, se inscribió al FOGAPYME en el registro de Fondos de Garantía de Carácter Público del Banco Central de la República Argentina (BCRA).



## PREGUNTA N° 311

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**El monto y la distribución por provincia de los cupos otorgados a la fecha bajo el régimen de bonificación de tasas; y cuál es el grado de avance en su adjudicación.**

## RESPUESTA

El Régimen de Bonificación de Tasas de Interés, creado mediante las Leyes N° 24.467, N° 25.300 y N° 27.264 y reglamentado e instituido mediante los Decretos N° 748 de fecha 29 de agosto de 2000, modificado y complementado a su vez por los Decretos N° 871 de fecha 6 de octubre de 2003, N° 159 de fecha 24 de febrero de 2005 y N° 2550 de fecha 19 de diciembre de 2012, facilitó el acceso al crédito formal de las MiPyMEs, operando estratégicamente en la disminución de la tasa de interés del crédito bancario, a fin de impulsar la inversión y desarrollo de las PyMEs de todos los sectores productivos.

La operatoria consiste en otorgar a entidades financieras cupo de crédito que recibe bonificación de tasa para que lo apliquen en créditos a PyMEs bajo las condiciones estipuladas por el citado Régimen, en el marco de las políticas de desarrollo impulsadas desde el Ministerio de Producción.

La adjudicación de cupo se instrumenta mediante convenios de Bonificación con Entidades Financieras Públicas o licitaciones de cupo de crédito con entidades públicas o privadas, para su adjudicación a PyMEs de todo el territorio nacional.

En este sentido, durante el año 2016 se realizaron dos licitaciones de cupo de crédito:

- Resolución 52/2016

Entidad Financiera	Monto Adjudicado
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO	\$ 65.146.580
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	\$ 65.146.580
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 65.146.580
BANCO PATAGONIA S.A.	\$ 32.573.290
BANCO SUPERVIELLE S.A.	\$ 32.573.290
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	\$ 32.573.290
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.	\$ 26.058.632
BANCO MACRO S.A.	\$ 24.429.967
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	\$ 16.286.645
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.	\$ 16.286.645
BANCO ICBC S.A.	\$ 16.286.645
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.	\$ 16.286.645
BANCO SANTANDER RIO S.A.	\$ 16.286.645
BBVA BANCO FRANCES S.A.	\$ 13.029.316
BANCO COMAFI S.A.	\$ 11.400.651
BANCO DE CORRIENTES S.A.	\$ 11.400.651
BANCO DE SAN JUAN S.A.	\$ 9.771.987
BANCO DEL TUCUMAN S.A.	\$ 9.771.987
BANCO DE FORMOSA S.A.	\$ 6.514.658
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.	\$ 3.257.329
BANCO HIPOTECARIO S.A.	\$ 3.257.329
CITIBANK N. A.	\$ 3.257.329
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	\$ 3.257.329
	<b>\$ 500.000.000</b>

Al día de la fecha de los 500 millones de pesos se colocaron un 90% del total adjudicado, es decir 450 millones de pesos se han destinado para el financiamiento de las PyMEs.

- Resolución 3/2016

Entidad Financiera	Monto Adjudicado
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 350.000.000
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 350.000.000
	<b>\$ 700.000.000</b>

Cabe destacar, que sobre esta licitación se procedió a la colocación de la totalidad de los recursos.

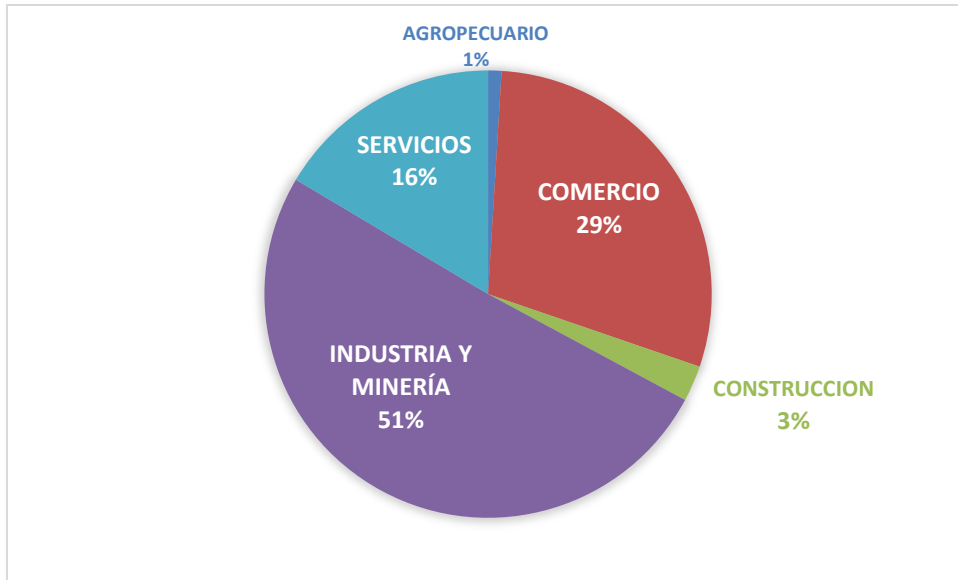
Asimismo, se firmaron convenios de bonificación de tasa con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por cupo de crédito bonificable de \$ 200.000.000 y \$ 100.000.000, respectivamente, y se renovaron los convenios de bonificación de tasa con el Banco de la Nación Argentina y el Banco de Inversión y Comercio Exterior, por \$ 3.000.000.000 y \$ 1.800.000.000, respectivamente.

Se acompaña el detalle del monto y la distribución por provincia de los cupos otorgados.

RBT AÑO 2016	Cantidad de Créditos Otorgados	Monto Otorgado (en millones de pesos)
BUENOS AIRES	985	\$ 1.061,51
C.A.B.A.	172	\$ 303,92
CATAMARCA	1	\$ 10,00
CHACO	19	\$ 39,87
CHUBUT	20	\$ 44,19
CORDOBA	102	\$ 229,31
CORRIENTES	11	\$ 11,51
ENTRE RÍOS	44	\$ 82,85
FORMOSA	9	\$ 3,03
LA PAMPA	9	\$ 11,37
LA RIOJA	5	\$ 12,56
MENDOZA	33	\$ 60,99
MISIONES	7	\$ 9,45
NEUQUEN	39	\$ 73,75
RIO NEGRO	12	\$ 23,37
SALTA	11	\$ 43,38
SAN JUAN	12	\$ 24,41
SAN LUIS	7	\$ 9,02
SANTA CRUZ	2	\$ 5,00
SANTA FE	142	\$ 229,58
TIERRA DEL FUEGO	3	\$ 6,00
TUCUMAN	14	\$ 31,13
<b>TOTAL</b>	<b>1659</b>	<b>\$ 2.326,19</b>

Asimismo, se acompaña la distribución sectorial del cupo monetizado con bonificación de tasa por los Bancos, destacándose el sector industrial.

### Participación por Sector



## PREGUNTA N° 312

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**El monto de cupos otorgados (y su distribución por regiones) bajo el régimen de bonificación especial de tasas previsto en el Artículo 42º de la Ley (MiPYMEs radicadas dentro de las provincias contempladas en el Plan Belgrano y en regiones con tasas de desempleo superiores al promedio nacional y/o producto bruto geográfico inferior a la media nacional).**

## RESPUESTA

El marco reglamentario del Régimen de Bonificación de Tasa (RBT) - DECRETO 2550/2012 - establece en su artículo tercero que la autoridad de aplicación del RBT indicará en cada Convenio o Llamado a Licitación, los plazos, destinos, beneficiarios, moneda, montos, formas de pago y demás pautas y condiciones de los préstamos que habrán de considerarse a los efectos de otorgar la bonificación.

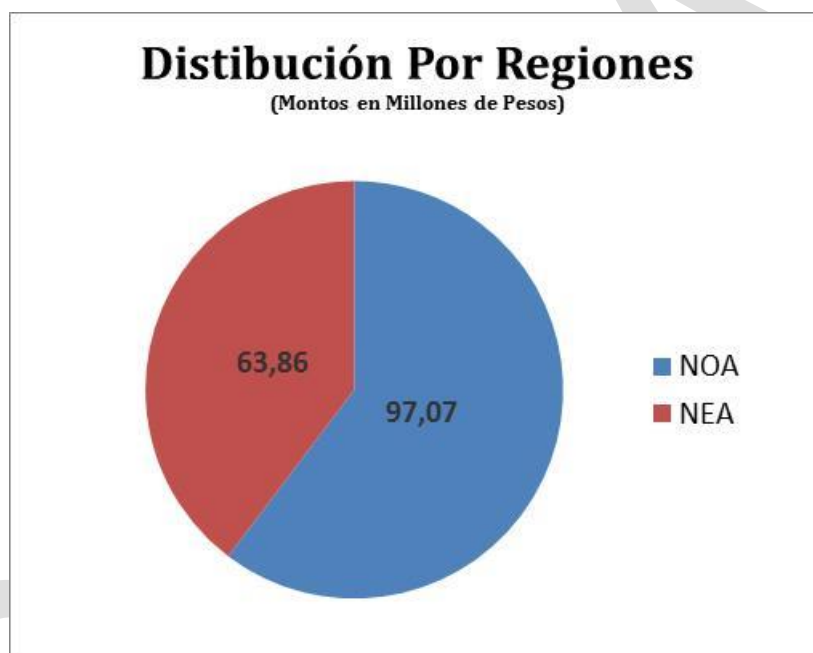
La bonificación podrá estar representada por una cantidad de puntos porcentuales anuales sobre la tasa de interés que en cada caso se establezca.

Dicha cantidad de puntos porcentuales sobre la tasa de interés a ser bonificados, en cada caso, no podrá ser más del 6% nominal anual.

En este sentido, por lo hasta aquí expuesto y en respuesta a la consulta presentada, se estableció en todas las acciones de bonificación de tasa implementadas durante el año 2016 que para los proyectos de inversión que se desarrollen en cualquiera de las Provincias que forman parte del Plan Belgrano Productivo, se aplique la mayor bonificación de tasa posible, en este caso 6%, brindando los mayores beneficios a estas PYMES. De esta manera, se busca potenciar la federalización del acceso al crédito bajo condiciones competitivas.

Se acompaña el detalle de la distribución de los créditos por Provincia.

RBT AÑO 2016	Cantidad de Créditos Otorgados	Monto Otorgado ( en millones de pesos)
CATAMARCA	1	\$ 10,00
CHACO	19	\$ 39,87
CORRIENTES	11	\$ 11,51
FORMOSA	9	\$ 3,03
LA RIOJA	5	\$ 12,56
MISIONES	7	\$ 9,45
SALTA	11	\$ 43,38
TUCUMAN	14	\$ 31,13
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>\$ 160,93</b>



Asimismo, cabe mencionar que la política de financiamiento aplicada durante el año 2016 fue brindar la mayor bonificación de tasa a las empresas que desarrollen sus proyectos dentro de las Provincias que forman parte del Plan Belgrano Productivo.

De esta manera, se busca lograr una mayor bancarización y alentar la inclusión financiera de las PyMEs en general, brindando el mayor beneficio a aquellas que no hayan tomado crédito en los últimos dos años.

### **PREGUNTA N° 313**

**LEY PYME (Ley Nro. 27.264). Asimismo, solicitamos se brinde información sobre:**

**La cantidad y distribución provincial de Agencias de Desarrollo Productivas abiertas a la fecha.**

### **RESPUESTA**

La RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO (RADAR) hoy cuenta con 43 agencias adheridas.

Adicionalmente, la RED promueve la conformación de nuevas agencias en el país. Al momento se mantiene diálogo con las siguientes 11 potenciales agencias:

Agencia del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires que estaría compuesta por las localidades de:

- Coronel Rosales
- Daireaux
- General La Madrid
- Guaminí
- Laprida
- Puan
- Saavedra

En la Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires:

Agencia de Desarrollo de Zárate

Agencia de Desarrollo de Pilar

Agencia de Desarrollo de Malvinas Argentinas

En la Zona Sur del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires:

Imptce Lomas de Zamora

Agencia de Desarrollo San Nicolás de los Arroyos

Agencia de Desarrollo Chivilcoy

Agencia de Desarrollo Local Lujan

Agencia Provincial de Tucumán, conformada en principio por:

- Lules
- Yerba Buena
- Tafí del Valle

Agencia de Desarrollo Valle Medio, en la provincia de Río Negro.

Agencia de Desarrollo Trelew, en la provincia de Chubut.

**NOTA:** se adjunta Anexo. Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 313.

SRPVA



## PREGUNTA N° 314

### REFORMA TRIBUTARIA

A raíz de la tan mentada reforma tributaria que el gobierno nacional viene proponiendo y postergando para después de octubre, desearíamos tener certezas sobre la misma en términos de plazos y adicionalmente sobre los siguientes puntos se consulta:

¿Incluirá exenciones específicas que promuevan la inversión en innovación y el desarrollo?.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 315

### REFORMA TRIBUTARIA

A raíz de la tan mentada reforma tributaria que el gobierno nacional viene proponiendo y postergando para después de octubre, desearíamos tener certezas sobre la misma en términos de plazos y adicionalmente sobre los siguientes puntos se consulta:

¿Contemplará la situación de los sectores más postergados para hacerlo con más celeridad que otros con mayor holgura financiera?.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 316

### REFORMA TRIBUTARIA

A raíz de la tan mentada reforma tributaria que el gobierno nacional viene proponiendo y postergando para después de octubre, desearíamos tener certezas sobre la misma en términos de plazos y adicionalmente sobre los siguientes puntos se consulta:

¿De qué forma se articulará para trabajar en la tributación subnacional (provincia y municipios) que afectan al contribuyente y en particular a aquellas cadenas que agregan mucho valor a lo largo del territorio argentino?.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 317

### REFORMA TRIBUTARIA

A raíz de la tan mentada reforma tributaria que el gobierno nacional viene proponiendo y postergando para después de octubre, desearíamos tener certezas sobre la misma en términos de plazos y adicionalmente sobre los siguientes puntos se consulta:

¿De qué manera se compatibilizará la meta de reducción del déficit con la meta de reducir la carga tributaria?.

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## PREGUNTA N° 318

**FONDO DEL CONURBANO.** Si bien ésta pregunta ya la hemos realizado en otra oportunidad, frente a la problemática que presenta el inminente acuerdo para financiar el fondo del conurbano, varios gobernadores, más específicamente 21, están diseñando una alternativa para que no se perjudique e impacte tan fuertemente a las economías de sus distritos.

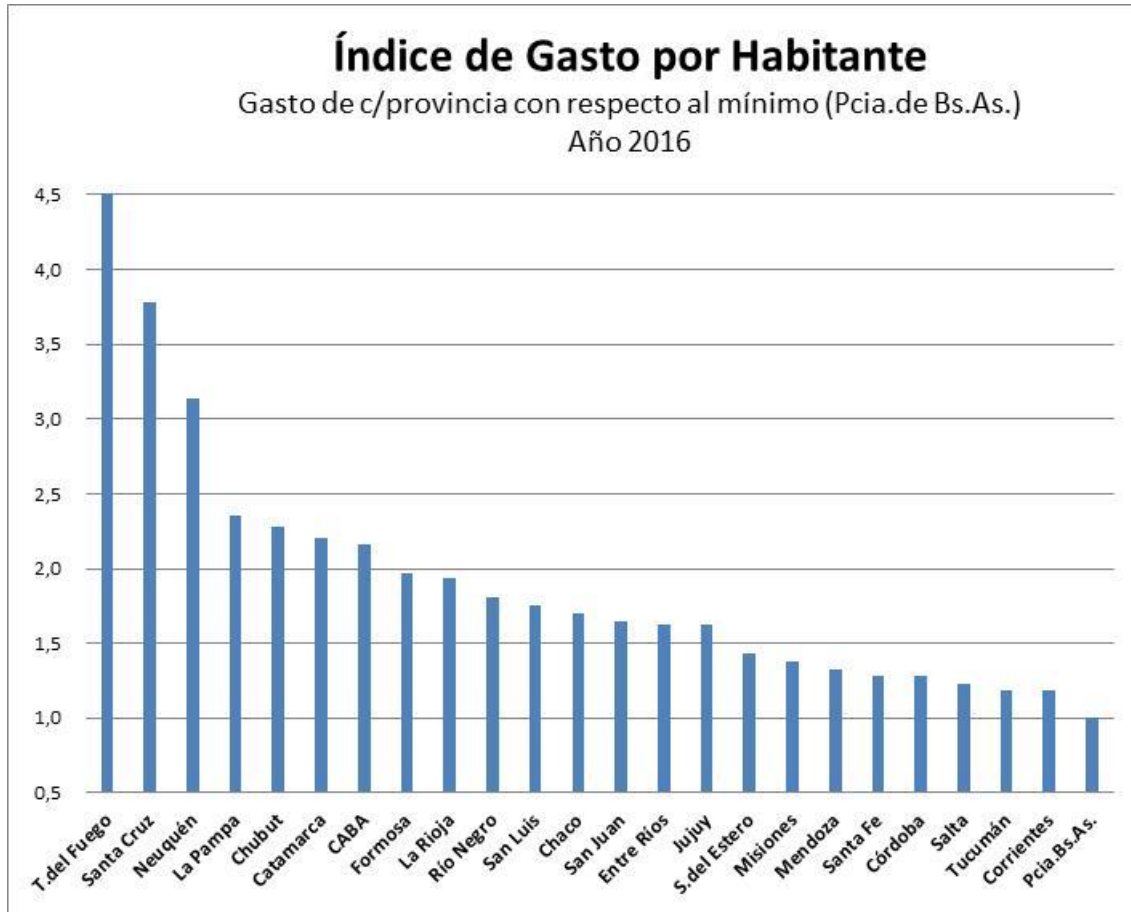
¿Cuál es la estrategia que presentará el Gobierno Nacional para evitar continuar profundizando la inequidad en el reparto de recursos entre el interior y Buenos Aires?.

## RESPUESTA

Efectivamente, la Provincia de Buenos Aires es la más perjudicada en el reparto de recursos coparticipables. Esta situación se ha profundizado con el establecimiento de un tope al Fondo del Conurbano Bonaerense de \$650 millones, según se advierte en la respuesta a la Pregunta N° 210.

A partir de esa decisión el 10% de la recaudación del Impuesto a las Ganancias se distribuye casi totalmente entre el resto de las provincias. Lo mismo sucede con el 4% del citado impuesto que se distribuye entre todas las provincias, excluida la de Buenos Aires. Así, hoy en día, la Provincia de Buenos Aires es la que menos recursos de coparticipación per cápita recibe.

Esto tiene como contracara el gasto por habitante de cada provincia, donde la Provincia de Buenos Aires es también la de menor envergadura. La Provincia de Tierra del Fuego y Santa Cruz, por ejemplo, que son las que mayor gasto per cápita tienen, gastan 4,5 y 3,8 veces más que la Provincia de Buenos Aires por cada habitante.



El Gobierno Nacional reconoce el hecho e impulsa una nueva ley de coparticipación que cumpla con los principios de equidad, solidaridad, equivalencia en el grado de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio del país. Esa ley debe ser discutida y consensuada con los partícipes del régimen.

## PREGUNTA N° 319

### FONDO DEL CONURBANO

Si bien ésta pregunta ya la hemos realizado en otra oportunidad, frente a la problemática que presenta el inminente acuerdo para financiar el fondo del conurbano, varios gobernadores, más específicamente 21, están diseñando una alternativa para que no se perjudique e impacte tan fuertemente a las economías de sus distritos.

¿El Consejo Argentino para el Nuevo Federalismo creado por el decreto número 406/16 ha sido convocado para la redacción del proyecto de reforma impositiva que se publicita para el 2018 o simplemente es verborragia de campaña?

### RESPUESTA

El Consejo para el Nuevo Federalismo creado por el Decreto 406/16, en su artículo 2, no ha sido convocado para la redacción del proyecto de reforma impositiva.

No debe olvidarse que para ese efecto fue creada por la Resolución MHyFP N°191/16 una comisión ad-hoc, la Comisión de Análisis de la Reforma Tributaria que garantiza la participación provincial para la elaboración del proyecto.

## PREGUNTA N° 320

### FONDO DEL CONURBANO

Si bien ésta pregunta ya la hemos realizado en otra oportunidad, frente a la problemática que presenta el inminente acuerdo para financiar el fondo del conurbano, varios gobernadores, más específicamente 21, están diseñando una alternativa para que no se perjudique e impacte tan fuertemente a las economías de sus distritos.

Y si fue convocado Consejo Argentino para el Nuevo Federalismo ¿Se le consultó sobre cómo solucionar la demanda presentada ante la Corte Suprema de Justicia por parte de la Gobernadora Vidal sobre el fondo del Conurbano?.

### RESPUESTA

El Consejo Argentino para el Nuevo Federalismo fue creado por el artículo 2° del Decreto 406/16. En su artículo 3° se establecen cuáles deben ser sus funciones:

“...arribar a una propuesta para la eliminación de la detracción del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en la Cláusula Primera del “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS PROVINCIALES” del 12 de agosto de 1992 ratificado por la Ley N° 24.130 durante el tercer trimestre del año 2016...” (El subrayado es nuestro.)

Los objetivos del citado consejo eran específicos, estaban perfectamente acotados, y fueron alcanzados.



## **PREGUNTA N° 321**

### **CRECIMIENTO ECONÓMICO.**

En el Informe N° 103, más específicamente en la pregunta PREGUNTA N° 795, dado lo incompleto de su respuesta, vuelvo a reiterar el pedido de informe correspondiente a:

**Disminución de la pobreza discriminada por región estadística y aglomerado.**

### **RESPUESTA**

Los resultados del segundo semestre de 2017 están publicados en el sitio web del INDEC.

[http://www.indec.gob.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=4&id\\_tema\\_2=27&id\\_tema\\_3=64](http://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=27&id_tema_3=64)

## PREGUNTA N° 322

**CONTROL DE G.L.P.** Señor Jefe de Gabinete, en el país y según el CENSO 2.010, un 48% de los hogares utiliza el gas en garrafa como principal combustible para cocinar. Las preguntas y cuestionamientos que realizan los diferentes usuarios de G.L.P. con especial incidencia en las tarifas sociales del interior del país, quienes sufren en persona la falta de provisión, demoras en la entrega, sobrepagos de las mismas, mal estado de conservación que presentan los envases y el poder calorífico y rendimiento del gas, suele ser escaso, lo que ocasiona mucha preocupación en aquellos hogares, ya que por lo que se puede observar en el interior del país, el tan necesario control por parte de la autoridad correspondiente, es inexistente, pone en riesgo a las familias y se comete un abuso de posición dominante y deslealtad por parte de las distribuidoras de G.L.P. :

¿Quiénes deben ocuparse del estado de conservación, control de calidad, debido cuidado y manipulación de los envases cargados/recargados de G.L.P?.

## RESPUESTA

Cada fraccionador es responsable por el mantenimiento, reposición y llenado de los envases individualizados en relieve o con placa de identificación con su marca y/o leyenda. La responsabilidad del fraccionador se extiende a todas las etapas de comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP).

La Ley N° 26.020 en su artículo 13 fija las responsabilidades del fraccionador, quien para ejercer su actividad debe estar inscripto en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado (RNIGLP) en los términos previstos en la Resolución de la ex Secretaría De Energía N°136/2003 y su modificatoria Resolución N° 800/2004.

Específicamente, el texto legal precitado lo señala como responsable del envasado de GLP, y del cumplimiento de las normas técnicas, de calidad, seguridad, y del mantenimiento y reposición de los envases que sean utilizados por éste a los efectos de envasar GLP para su posterior distribución o comercialización.

La Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos, a través de la Dirección de Gas Licuado de Petróleo dependiente de la Subsecretaría de Refinación y

Comercialización, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.020, es la encargada de verificar el cumplimiento de dicha normativa por parte de los distintos operadores habilitados en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado (RNIGLP).

La actividad de contralor comienza desde el momento en que las empresas presentan la solicitud de inscripción al Registro Nacional de la Industria (RNIGLP), a través de la verificación de la documentación exigida a los fines de autorizar la inscripción: la habilitación municipal para desarrollar la actividad, el seguro correspondiente y la certificación de las instalaciones a través de una empresa Auditora, entre otros.

A su vez, desde dicha Secretaría se encomienda la realización de inspecciones de manera aleatoria a fin de controlar las instalaciones habilitadas, con el objetivo de resguardar la seguridad pública. A tales efectos, se verifica en el marco de las diferentes normas técnicas dictadas por esta Autoridad de Aplicación: la documentación vigente, el legajo técnico de la planta fraccionadora o depósito, los envases y cilindros (llenos y vacíos), los tanques que poseen las empresas fraccionadoras para fraccionar el GLP, las redes de incendio, las instalaciones eléctricas, matafuegos, ventilaciones, etc. En caso de constatarse irregularidades en el marco de los fiscalizado, y una vez concluido el proceso de imputación de las faltas respectivas, se procede a sancionar a la empresa inspeccionada, teniendo siempre presente que si el incumplimiento encontrado atenta contra la seguridad pública se procede a la clausura y suspensión de actividades de la instalación respectiva. De la misma forma se procede a actuar ante la comprobación de actividades por parte de operadores clandestinos.

No es correcto hablar de controles inexistentes. Las actividades vinculadas a la industrialización y comercialización de GLP a nivel nacional se encuentran sujetas al control de esta Autoridad de Aplicación quien, a lo largo del año 2017, ha labrado más de 350 Actas de Inspección, en las cuales se ha constatado la existencia de 124 casos susceptibles de sanción.

### **PREGUNTA N° 323**

**CRECIMIENTO ECONÓMICO.** En el Informe N° 103, más específicamente en la pregunta PREGUNTA N° 795, dado lo incompleto de su respuesta, vuelvo a reiterar el pedido de informe correspondiente a:

**Inversiones realizadas por empresas extranjeras y nacionales comparado con años anteriores. Discriminado por región estadística y aglomerado.**

### **RESPUESTA**

Estamos trabajando en los datos de 2016 de la inversión extranjera directa. Estimamos tener las cifras publicadas a mediados de octubre. En esa estadística, se podrán ver los flujos del año desagregado por país de origen la inversión y a qué sector fue direccionado.

## PREGUNTA N° 324

### REFORMAS TRIBUTARIAS Y LABORAL.

Señor Jefe de Gabinete, usted se ha mostrado confiado en que el Gobierno pueda lograr un cambio profundo en todo el país, incluyendo entre ellas las tan renombradas reformas tributarias y laboral... reformas, que son absolutamente necesarias, en las que todos en mayor o menor medida estamos de acuerdo en llevar adelante, no sin un profundo debate y consultas con los diferentes actores involucrados, trabajadores, empresarios, estados provinciales, la justicia, entre otros, a los fines de empezar a trabajar en tan arduas temáticas y que son absolutamente necesarias para nuestro país.

Debido a las manifestaciones de algunos funcionarios del Gobierno Nacional que dicen que los proyectos serán presentados antes de fin de año, contra otros que expresan que será el próximo año

¿Cuándo tienen planeado ingresar esos proyectos a esta Honorable Cámara? Al respecto, ¿Nos puede adelantar los lineamientos principales en los que se basará la reforma?.

### RESPUESTA

Existen distintos proyectos que todavía se encuentran en estudio pero que no tienen una definición final. Sin embargo, cualquier cambio o modificación de la normativa laboral será previamente sometida a consideración del sector empleador y el sector gremial, buscando el consenso de todos los actores sociales a través del diálogo con sus representantes.

El empleo registrado según lo demuestran todos los indicadores, viene mejorando mes a mes en forma sostenida. Sin embargo, es necesario seguir bajando la inflación para que continúe subiendo el poder adquisitivo del salario, generar nuevas oportunidades de empleo para reducir la desocupación y combatir el trabajo informal.

Otro aspecto importante en que se debe hacer hincapié es la formación profesional de los trabajadores, para mejorar la empleabilidad y la productividad, aunando esfuerzos entre el Gobierno, la industria y las organizaciones sindicales.

La información restante que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

SRPVA

## PREGUNTA N° 325

**CORREO ARGENTINO.** Un funcionario de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) ratificó en la Justicia que hubo irregularidades en la causa judicial por la deuda de la empresa Correo Argentino.

El auditor Guillermo García, concluyó el 10 de abril pasado que desde 2001, cuando se inició la causa, hasta la actualidad hubo una deliberada demora por parte de las autoridades políticas de cada gobierno para no avanzar y agregó las decisiones que se toman en estos expedientes vienen "de la autoridad política"....

¿Qué tiene para decirnos de esta circunstancia?. ¿Este Gobierno avanzará en lograr una solución, arribar a un acuerdo acorde a las circunstancias y beneficioso para ambas partes?.

## RESPUESTA

El análisis realizado por el Dr. García se extiende en distintas cuestiones, amén de la indicada en la pregunta (es decir, además de la demora de la administración anterior en la tramitación de la causa).

Debemos recordar que con fecha 13/02/2017, por medio del dictado de la Resolución PTN N°4/2017 (RESOL-2017-4-APN-PTN) y de acuerdo a los términos de su artículo 3°, se le encomendó a la Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación la realización de una auditoría respecto de la actuación de los abogados del Estado Nacional en los autos caratulados "Correo Argentino S.A. s/ concurso preventivo (Expte. N° 94.360/01)", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 6, Secretaría 11.

Cabe aclarar que esa auditoría es de carácter interno, que fue finalizada y posteriormente remitida a los organismos de control, es decir, a la Sindicatura General de la Nación, y a la Auditoría General de la Nación.

A la fecha el Estado Nacional está trabajando en la búsqueda de una solución final al conflicto.

## **PREGUNTA N° 326**

**CORREO ARGENTINO.** Un funcionario de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) ratificó en la Justicia que hubo irregularidades en la causa judicial por la deuda de la empresa Correo Argentino.

El auditor Guillermo García, concluyó el 10 de abril pasado que desde 2001, cuando se inició la causa, hasta la actualidad hubo una deliberada demora por parte de las autoridades políticas de cada gobierno para no avanzar y agregó las decisiones que se toman en estos expedientes vienen "de la autoridad política"....

¿Este órgano legislativo será consultado respecto de la conveniencia de arribar a una solución definitiva en la temática?.

¿Podremos los Diputados Nacionales, como representantes de los intereses del pueblo argentino, ser consultados de esos futuros acuerdos que pudieren llevarse a cabo; y de esta forma, generar ese mecanismo de resguardo de que se respetaron las garantías y transparencia en el proceso?.

## **RESPUESTA**

El análisis realizado por el Dr. García se extiende en distintas cuestiones, amén de la indicada en la pregunta (es decir, además de la demora de la administración anterior en la tramitación de la causa).

En cuanto a la participación del Poder Legislativo de la Nación en estas cuestiones, señalamos que el artículo 6º del Decreto N° 201/17 (BO 22-3-17) establece que, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto N° 411/80 (t.o. 1987), previo a otorgar "quitas y esperas" o "transigir", la Procuración del Tesoro de la Nación debe comunicar la voluntad de actuar en alguno de aquellos modos a "la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

En el caso del Correo Argentino, donde resulta de aplicación la norma citada – Decreto N° 201/17-, la mencionada Comisión Parlamentaria ya está interviniendo, al haber instruido a la AGN a elaborar un informe sobre el crédito del Estado Nacional, y las contingencias del expediente, que se encuentra en proceso de confección.



## **PREGUNTA N° 327**

### **Políticas Sociales.**

**¿Qué porcentaje del presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Social se lleva ejecutado teniendo en cuenta la Ley de Emergencia Social?.**

### **RESPUESTA**

Los fondos asignados para el año 2017 ascienden a la suma de \$ 9.249.824.926.

SRPVA

## PREGUNTA N° 328

### Políticas Sociales.

**Los planes sociales, en principio se atribuyen como temporales, para paliar situaciones de desempleo y así, progresivamente y con capacitación ir en camino hacia la reinserción en la actividad laboral de sus beneficiarios, al respecto**

**¿Qué acciones se están llevando a cabo?.**

### RESPUESTA

Con el Acuerdo Productivo Nacional, estamos proponiendo un modelo de desarrollo que apunta a estimular la creación de empleos de calidad mediante la aceleración del crecimiento económico, la inversión en infraestructura, y la transformación productiva, no dirigido a la mera preservación de fuentes de trabajo. La transformación productiva es el motor del Plan y consiste en acompañar el empleo hacia actividades más dinámicas, con el potencial para crecer y crear puestos de trabajo genuino y sustentable en el largo plazo.

Sabemos que es un proceso gradual y que tiene que ser consensuado entre el Estado, los sectores productivos y los trabajadores.

La actual administración entiende que la clave de la generación de empleo, es una propuesta integral que se lleva a cabo mediante el “Acuerdo Productivo Nacional.”, donde se ha entendido que no habrá más prerrogativas para el trabajo no registrado y que la solución se impulsará desde la plana vigencia del Estado de Derecho y el cumplimiento igualitario de las normas.

El trabajo no registrado es quitarle el piso de igualdad a un trabajador de participar en el mercado laboral presente, y perjudicarlo en su futura seguridad social.

El no compromiso con el trabajo formal es también el no compromiso con la sostenibilidad de la seguridad social.

A su vez, desde el Ministerio de Trabajo de la Nación se trabaja de forma integrada en mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que no se encuentran en una relación laboral formal, siendo desocupados o subocupados.

Este diálogo es la génesis de una política de empleo integrada donde los intereses de todos los sectores se ven balanceados a fin de que todos los

argentinos tengan oportunidades para desarrollarse en el lugar del país que elijan para vivir.

Frente al desafío de revertir una situación social crítica, estamos convencidos que la mejor manera de combatir la pobreza es con más y mejor empleo. Todas nuestras medidas económicas buscan crear trabajo de calidad para la Argentina que viene.

En este sentido, se entiende que un Acuerdo Productivo es necesario, porque la normalización de la economía es insuficiente para impulsar el desarrollo y porque el diálogo y la coordinación entre todos los actores del mundo del trabajo es fundamental.

Con el Acuerdo Productivo, queremos contribuir al diálogo social a través de mesas de diálogo entre empresarios, trabajadores y gobiernos en distintas instancias como el Consejo de la Producción o la Mesa del Diálogo por la Producción y el Trabajo, que reúne a dirigentes sindicales y empresarios con representantes del gobierno.

Con el Acuerdo Productivo Nacional, estamos proponiendo un modelo de desarrollo que apunta a estimular la creación de empleos de calidad mediante la aceleración del crecimiento económico, la inversión en infraestructura, y la transformación productiva. La transformación productiva es el motor del Plan y consiste en acompañar el empleo hacia actividades más dinámicas, con el potencial para crecer y crear puestos de trabajo genuino y sustentable en el largo plazo.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se viene trabajando en las siguientes líneas y acciones, tendientes a la reinserción laboral:

- **Procesos Formativos:** Fines con Formación Profesional, Cursos con formación técnica y alfabetización digital, Formato en Red. La totalidad de los procesos buscan reforzar u otorgar herramientas a los titulares para el desarrollo de sus capacidades.
- **Programa Creer y Crear Provincias:** destina recursos para capacitación y asistencia, equipamiento, inversión en maquinaria y herramientas, refacción y ampliación de los espacios de producción, fondos de comercialización.
- **Línea de financiamiento:** microcréditos para emprendedores de la economía social y popular.

- Línea de producción: “Manos a la Obra”, que tiene como objetivo el fortalecimiento de cooperativas y empresas recuperadas.
- Línea de comercialización: compre social a cooperativas.

SRPVA

## PREGUNTA N° 329

### Políticas Sociales.

**Desde que se implementó la Ley de Emergencia Social a esta parte, ¿Cuántos Planes Sociales se han incorporado?. ¿Tienen previsto entregar un “refuerzo” para fin de año?.**

### RESPUESTA

En el marco de la Ley de Emergencia Social, desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se crea “el PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS, cuyo objetivo es contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y a la consolidación de las existentes a través de la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por los trabajadores de la economía popular en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con miras a promover su integración social y laboral”.

El PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS prevé la implementación de una prestación económica, de percepción periódica y duración determinada, denominada SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO, destinado a cumplimentar los ingresos de los trabajadores de la economía popular.

Las personas que se encuentran dentro del PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS deben presentar un PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO según la actividad que están desarrollando en la economía popular. En la actualidad existen alrededor de 9.100 proyectos productivos dentro del Programa en todo el país.

### **PREGUNTA N° 330**

#### **Políticas Sociales.**

**En virtud del descontento que manifiestan distintos representantes de organizaciones barriales ¿Qué piensa el Gobierno Nacional de ese descontento?. Y ¿Cómo evitar que las hasta ahora efectivas amenazas, cortes y piquetes de las organizaciones sigan ganando las calles?.**

#### **RESPUESTA**

Sobre este punto, la Secretaria de Economía Social implementa las políticas conforme lo establece la normativa vigente. Asimismo lleva a cabo el desarrollo de los programas en el marco de la Economía Social.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 331**

**En la pregunta 167 del Informe 103 Ud. es consciente que los certificados de seguridad emitidos no siempre se condicen con el estado de conservación real de los buques? que medidas esta adoptando al respecto?.**

### **RESPUESTA**

Para su información el Ministerio de seguridad indica que la conservación de los buques, concepto que incluye las condiciones de seguridad en nuestro ordenamiento artículo 204.0104 “Mantenimiento de las Condiciones de Seguridad” del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE) Decreto N° 4516/1973, resulta asignada a los propietarios, armadores, capitanes, patronos o el tripulante que corresponda.

Las medidas son la aplicación de la publicación “Normas de Inspección de Buques” RG.PNA 4-016/1990 (Inspecciones iniciales, de renovación e intermedias) y el “Régimen de Inspecciones Extraordinarias” RG.PNA 3-036/2010.

### **PREGUNTA N° 332**

**Con respecto a la pregunta 778 del Informe 103, Ud no respondió, por favor responda.**

### **RESPUESTA**

En relación a lo aquí requerido, se adjunta un archivo excel elaborado por la Prefectura Naval Argentina, conteniendo tres pestañas con la información solicitada.

Al respecto se hace saber que dicha división se ha realizado a fin de separar el listado de buques acorde la agrupación a la que pertenecen, a saber:

1. AGRUPACION EMBARCACIONES MAYORES
2. AGRUPACION EMBARCACIONES MENORES
3. AGRUPACION EMBARCACIONES FISCALES

Asimismo, se destaca que en los casos en que existe mas de un propietario por buque, figurara en filas sucesivas, repitiéndose el nombre del buque acorde la cantidad de condóminos.

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105 ANEXO PREGUNTA N°332



### **PREGUNTA N° 333**

**¿Cuáles son los motivos por los cuales, en el reglamento de contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 1030/16, se excluyó el beneficio que tenían las MiPymes en el reglamento anterior (art. 70 inciso g Decreto 893/12), que les permitía ofertar parcialmente los renglones en las licitaciones del Estado?. En especial, cuando tal beneficio tuvo su origen en el artículo 40 de la Ley N° 25.300 de Fomento para las MiPymes.**

### **RESPUESTA**

El mencionado beneficio, se incluyó en el artículo 16, punto 4, del Anexo I de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/2016, por la que se aprobara el pliego único de bases y condiciones generales.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 334**

#### **Código Procesal Penal de la Nación.**

El Decreto 257/2015, suspende la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que estaba prevista para el 1° de marzo pasado, fundando tal medida en la magnitud de la tarea aún pendiente, la cual fue advertida por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación por el artículo 7° de la Ley N° 27.063, y por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, quienes han manifestado que no se encuentran reunidas las condiciones básicas para asegurar la implementación que fuere proyectada.

En el mencionado decreto en el Artículo 2°), prevé el establecimiento de un mecanismo progresivo de aplicación del mismo de conformidad con lo que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación que funciona en el ámbito de este Honorable Congreso, previa consulta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Al respecto,

¿Se está trabajando en ese mecanismo?. ¿Se armó una agenda de temas en común a trabajar con la Comisión Bicameral, Unión de Empleados de la Justicia y el Consejo de la Magistratura a fin de empezar a diagramar la asignación de recursos, capacitaciones, creación de cargos, concursos y demás medidas tendientes a la aplicación efectiva del mismo?.

### **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se está trabajando, a través de la Unidad de Asistencia a la Reforma Procesal Penal dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal, en lo referente a la implementación de la Ley N° 27.063, se han elaborado informes de situación de las Cámaras Federales de Comodoro Rivadavia y Salta; diseñado capacitaciones en materias relacionadas al sistema acusatorio federal con el Consejo de la Magistratura y la UEJN; observado e informado puntos críticos de implementación desde lo legal, infraestructura, gestión y capacitación. Siempre asistiendo y colaborando con la labor de la Comisión Bicameral,

órgano que tiene las facultades de toma de decisión en la materia y que a la fecha no ha comunicado una agenda o propuesta de agenda relacionada al tema. Entre las condiciones mínimas requeridas para avanzar exitosamente con la implementación del nuevo sistema a nivel federal, el MJyDH destaca las herramientas legales para investigaciones complejas presentadas por el P.E.N. mediante mensaje N° 111/16 - PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION - LEY 27.063 -, RESPECTO DE LA INVESTIGACION Y EL JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS DE COMPETENCIA DE LA JUSTICIA FEDERAL, que ingresó como Expediente 165/16 por ante el HSN el día 28 de Septiembre del año 2016 y tiene giro a la comisión de Justicia y Asuntos Penales, por lo que resultaría necesario que previamente el Congreso apruebe dichas reformas.

SRP/16

### **PREGUNTA N° 335**

#### **Código Procesal Penal de la Nación.**

El Decreto 257/2015, suspende la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que estaba prevista para el 1° de marzo pasado, fundando tal medida en la magnitud de la tarea aún pendiente, la cual fue advertida por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación por el artículo 7° de la Ley N° 27.063, y por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, quienes han manifestado que no se encuentran reunidas las condiciones básicas para asegurar la implementación que fuere proyectada.

En el mencionado decreto en el Artículo 2°), prevé el establecimiento de un mecanismo progresivo de aplicación del mismo de conformidad con lo que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación que funciona en el ámbito de este Honorable Congreso, previa consulta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Al respecto, ¿Hay fecha probable de puesta en funcionamiento?. En su caso, ¿Cuál sería la misma?.

### **RESPUESTA**

Corresponde responder a la Comisión Bicameral, bajo las condiciones establecidas en la respuesta a la pregunta N° 334.

## PREGUNTA N° 336

### **Código Procesal Penal de la Nación.**

El Decreto 257/2015, suspende la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que estaba prevista para el 1° de marzo pasado, fundando tal medida en la magnitud de la tarea aún pendiente, la cual fue advertida por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación por el artículo 7° de la Ley N° 27.063, y por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, quienes han manifestado que no se encuentran reunidas las condiciones básicas para asegurar la implementación que fuere proyectada.

En el mencionado decreto en el Artículo 2°), prevé el establecimiento de un mecanismo progresivo de aplicación del mismo de conformidad con lo que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación que funciona en el ámbito de este Honorable Congreso, previa consulta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Al respecto, ¿Se va a realizar una Implementación progresiva y por zonas o se prevería aplicación inmediata a todas las jurisdicciones?.

### **RESPUESTA**

Corresponde responder a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

### **PREGUNTA N° 337**

En la pregunta 75 del Informe 103, inc 3 Ud dice que en los últimos 26 meses se realizaron 664 inspecciones de buques relativas a la seguridad, en su mayoría realizadas a buques extranjeros ya que solo 26 de ellas se hicieron en barcos nacionales o tripulados por argentinos. Lo que arroja un promedio de 1 inspección por mes, según los números del J de G .también dice que las mismas se efectuaron mayoritariamente en los puertos de San Lorenzo, Zarate, Bs.As, La Plata, y Bahia Blanca o sea en promedio una inspección por puerto cada 5 meses,lo que implica según sus declaraciones que es muy poco probable que un buque nacional de Mar del Plata haya recibido al menos una de este tipo de inspecciones de seguridad por Ud. mencionada:

¿Hay algún justificativo presupuestario u operativo para aceptar esta carencia en Puertos como Mar del Plata, siendo este el principal puerto pesquero del país y contribuir así con incidentes como el hundimientos del Repunte, principalmente por ausencia del estado?.

### **RESPUESTA**

La coordinación de fiscalización de trabajo Portuario, Marítimo, Fluvial y Lacustre, desarrolla en el marco de las competencias propias que en materia de inspección posee en materia laboral en jurisdicción portuaria, y en las embarcaciones de bandera nacional, y en su caso extranjera, según Convenio ratificado de la OIT, MLC 2006 sobre trabajo embarcado en marina mercante.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema Integral de Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social creado por la Ley N° 25.877 tiene como función, entre otras:

- Ejercer las demás funciones que a la autoridad central asignan los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo, sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios.

Por su parte, el Decreto 13/2015 que aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MTEySS establece como objetivos de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social, entre otros:

- Entender en la elaboración, organización, aplicación y fiscalización de los regímenes de trabajo portuario y del transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y otros regímenes especiales de trabajo.

De lo expuesto surge que el Ministerio de Trabajo de la Nación tiene entre sus facultades la de fiscalizar en materia laboral, en todo el territorio nacional, la actividad portuaria, marítima, fluvial y lacustre, tanto en su personal terrestre como embarcado, siendo la Coordinación de Fiscalización Portuaria, Marítima, Fluvial y Lacustre el área del Ministerio, que se ocupa de su aplicación e instrumentación.

Dicho esto, cabe aclarar que MLC 2006 excluye de su ámbito de actuación a los buques pesqueros. El Convenio 188 de la OIT sobre el Trabajo en la Pesca entrara en vigor el 16 de noviembre de 2017. En la actualidad la Coordinación de Fiscalización Portuaria, Marítima, Fluvial y Lacustre trabaja en una mesa tripartita gubernamental para su implementación junto a Prefectura Naval Argentina y Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

La Prefectura Naval Argentina, institución policial encargada de la seguridad de la navegación y portuaria, interviniendo también en la protección del medio ambiente, pesca marítima y fluvial como policía aduanera y sanitaria y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con competencia para dictar las normas de seguridad e higiene en el trabajo, son los órganos encargados de fiscalizar, en materia de su competencia, la seguridad en las embarcaciones pesqueras.

En buques de bandera nacional de la Marina Mercante se llevaron a cabo 15 certificaciones, 18 en buques del Decreto 1010/2004, buques de bandera extranjera que realizan cabotaje nacional con trabajadores argentinos y 5 quejas atendidas por denuncias de ITF a buques extranjeras; todas resueltas en forma exitosa.

Desde la fecha de entrada en vigencia del MLC 2006, 29 de mayo de 2015, la Prefectura Naval Argentina en el marco del Convenio de Cooperación 22/2015, que el MTEySS encabeza y coordina, ha realizado 835 inspecciones a buques mercantes de bandera internacional, en su mayor parte en los puertos de La Plata, San Lorenzo, Quequén, Bahía Blanca y Zarate.

Por otro lado, las inspecciones portuarias, pesqueras y fluviales realizadas, suman desde enero de 2016 a la fecha 506 actuaciones, siendo 249 las empresas inspeccionadas, surgiendo 143 infracciones por incumplimientos a la normativa laboral.

### **PREGUNTA N° 338**

**¿Cuáles son los motivos por los cuales, en el reglamento de contrataciones del Estado aprobado por Decreto 1030/16 Se excluyó la cláusula que habilitaba la división en renglones en las licitaciones de gran volumen?. Dicha cláusula, establecida el artículo 47 del Decreto 893/12, fue la base para el procesamiento de funcionarios por parte del Juez Bonadío en el caso Qunita, y fue totalmente eliminada en el nuevo reglamento.**

### **RESPUESTA**

La habilitación de división en renglones en las licitaciones, se incluyó en el artículo 9, del Anexo I, de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/2016.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 339**

**Si la federalización del conflicto con la comunidad mapuche, y en consecuencia la intervención en el mismo de fuerzas federales (como Gendarmería Nacional), tiene por objeto el desalojo de los predios intrusados en el sur del país por supuestos miembros de esa comunidad y la decisión de impulsar la no prórroga (o en su defecto el veto) de la Ley N° 26.160 y concordantes, que declara/n la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que ocupan las comunidades indígenas originarias, y cuyo vencimiento opera el 23 de noviembre de 2017?.**

### **RESPUESTA**

No existe por parte del gobierno nacional la intención de federalizar ningún conflicto con comunidades mapuches, como de ningún otro pueblo originario. Incluso, el INAI se ha propuesto impulsar el desarrollo de un Sistema de Alerta Temprana para la prevención y abordaje de conflictos que involucran/afectan a comunidades indígenas, y que pueda registrar, sistematizar y monitorear diferentes situaciones de conflicto y la respuesta para abordarlos.

La intervención de las fuerzas de seguridad, responden a cuestiones judiciales particulares, y situaciones específicas de actuaciones ilícitas por parte de personas o grupos puntuales.

Por otro lado, el gobierno nacional ha expresado públicamente su apoyo a la prórroga de la Ley 26.160 y sus modificatorias, a través de comunicados en las redes sociales y medios de comunicación masiva, y su voluntad de continuar apoyando el trabajo del INAI para llevar a cabo los relevamientos territoriales y dar solución definitiva a través de un Acuerdo Federal.

### PREGUNTA N° 340

**¿Cuáles son las razones que justifican que la empresa YPT vaya a desprenderse de su participación en la empresa Metrogas, existiendo la Resolución 1/2566 D del Enargas que así lo autoriza, en circunstancias que el negocio de ese fluido se vuelve más rentable y se prevé un aumento en la producción del mismo?.**

### RESPUESTA

Por Resolución ENARGAS N° 1/2566/13 se aprobó la operación de compra por parte de YPF Inversora Energética S.A. (YPFIE) del 54,67% de las acciones Clase A de GAS ARGENTINO S.A. –sociedad controlante de METROGAS S.A.- a B.G. Inversiones Argentina S.A.; del 2,73% de las acciones de METROENERGÍA S.A. a B.G. Argentina S.A., y sujeto al cumplimiento de la condición convenida entre las partes, del 6,84% de acciones Clase B de METROGAS a BG Gas International BV. Esa decisión consideraba que no se verificarían conductas que trasluzcan tratos preferenciales entre el productor y la Licenciataria de Distribución. Se observa que la operación accionaria involucraba en forma indirecta a YPF S.A., puesto que su controlada (YPFIE) era quien adquiriría el paquete accionario mayoritario de Metrogas S.A.

El artículo 34 de la Ley N° 24.076 dispone que ningún productor ni empresa controlada o controlante del mismo puede tener una participación controlante en una sociedad habilitada como distribuidora. Al restringir la participación controlante de un productor sobre una Distribuidora, se intenta evitar que el usuario pueda verse perjudicado por las negociaciones realizadas entre ambas empresas, modificando el precio de gas que, por el mecanismo de pass-through, se traslada a los mismos. Antes de la sanción de la Ley de Emergencia (Ley N° 25.561), los precios eran fijados libremente entre las partes (productores y Distribuidoras), debiendo el ENARGAS controlar si tales negociaciones se realizaban de acuerdo a las pautas establecidas por la normativa.

Al sancionarse la Ley de Emergencia, se pesificaron los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, incluidos los correspondientes a los celebrados entre las Distribuidoras y Transportistas con el Estado Nacional, pesificando las tarifas que previamente se calculaban en dólares y se expresaban en pesos en las facturas (artículo 41 del Decreto

N° 1738/92). Al pesificarse las tarifas de Distribución, y mantenerse en dólares los contratos de gas (que no fueron materia de renegociación puesto que eran contratos privados), quedaron sin efecto sus cláusulas y por ello, mediante el Decreto N° 181/04, se dispuso que los volúmenes y precios de gas serían negociados por la entonces Secretaría de Energía con los productores, ordenando luego al ENARGAS que ajustara –en base a tales acuerdos-, el componente de precio de gas dentro de la tarifa de Distribución.

Teniendo en cuenta el contexto normativo vigente en el momento de dictarse la Resolución ENARGAS N° I/2566/13, resultaba evidente que la operación accionaria no afectaba al usuario en tanto el productor no podía –dentro de las condiciones señaladas- ejercer abuso de posición dominante sobre la Distribuidora. Finalmente, se precisó que la interpretación elaborada en dicho informe se mantenía siempre que se verifique la omisión de conductas que trasluzcan efectivamente tratos preferenciales entre el productor y la Licenciataria de Distribución.

Considerando que la Ley N° 25.561 fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2017 y sin perjuicio de entender que por la Resolución MINEM N° 212/16 se establecerá un sendero de precios hasta el año 2019, lo que se traduce en la paulatina normalización del mercado de compra de gas, ello no impide que las Distribuidoras suscriban contratos con los productores, tal como ha sucedido durante el período de transición establecido por el artículo 83 de la Ley N° 24.076. En tal sentido, se requirió a METROGAS a que, antes del 30 de abril de 2017, presente un cronograma con los pasos necesarios para encuadrar su composición accionaria dando estricto cumplimiento a las limitaciones previstas en el artículo 34 de la Ley N° 24.076, de manera tal que, en consonancia con el fin de la vigencia de la Ley de Emergencia Económica, dicho encuadre se produzca con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Se agrega que por Resolución MINEM N° 89/2016 se previó que los productores formalicen compraventa de gas natural con Distribuidoras con destino al abastecimiento de la Demanda Prioritaria. Se ha verificado que, en virtud de dicha normativa, YPF S.A. ha suscripto contratos de gas con diversas Distribuidoras, incluida METROGAS (plazo de vigencia: 12/8/16 al 31/12/17).

Asimismo, con la suscripción de METROGAS del Acta Acuerdo de renegociación de su Licencia (con fecha 30/03/2017), las medidas de

emergencia van dejando lugar a las condiciones de la Ley N° 24.076, y de esa forma se logra paulatinamente la “normalización” del sector.

Teniendo en cuenta que las normas de emergencia cumplen un ciclo y que la política energética tiende a hacer cumplir el objetivo planteado desde el año 2004 (con el dictado de los Decretos 180/04 y 181/04 y con la Resolución SE N° 752/05), el ENARGAS dictó la Resolución N° I/2566/13, condicionada al marco de la emergencia. Es así que, si la finalidad del artículo 34 de la Ley 24.076 es preservar la desintegración vertical en la industria, y observando que de a poco la intervención del Estado en la fijación del precio de gas se va retrotrayendo en la medida que las Distribuidoras contraten con los productores (en este caso YPF y Metrogas), las restricciones del artículo 34 de la ley citada vuelven a entrar en vigencia, y por ello YPF, en su calidad de productor, debe dejar su participación controlante dentro de la Distribuidora METROGAS.

### **PREGUNTA N° 341**

**Si se concretase el desprendimiento de YPF de su participación en la empresa Metrogas, ¿no encubre una virtual privatización de la empresa YPF? Por otro lado, ¿La renuncia concomitante de Ricardo Darré (CEO de dicha empresa) guarda relación con este tema y el virtual cambio de la política de negocios?.**

### **RESPUESTA**

YPF S.A. es una sociedad anónima sujeta a todas las leyes y reglamentos vigentes. La participación accionaria del Estado no alteró el carácter de YPF como sociedad anónima abierta, regida por la Ley General de Sociedades, ni la exime ni podría eximirla de cumplir con todas las leyes y reglamentos que rigen su actividad.

El artículo 34 de la Ley 24.076, Marco Regulatorio del Gas Natural, dispone que ningún productor o empresa controlada por un productor podrá tener una participación controlante en una sociedad habilitada como distribuidora.

En consecuencia, el requerimiento del ENARGAS con relación al paquete accionario de control de Metrogas S.A., no es otra cosa que el procedimiento necesario para regularizar la situación de dicha distribuidora ante lo dispuesto por el referido artículo 34 del marco regulatorio, en el marco general de la normalización del sector del gas natural encarado por el gobierno.

Por otra parte, lo exigido por el ENARGAS no afecta en modo alguno la situación jurídica de YPF ni el logro de los objetivos establecidos en la ley de expropiación del 51% de sus acciones (Ley N° 26.741), referidos al logro del autoabastecimiento de hidrocarburos –perdido durante la anterior gestión de gobierno, especialmente en lo relacionado al gas- en condiciones que aseguren el desarrollo económico con equidad social, creación de empleo, incremento de la competitividad y crecimiento de las provincias y regiones.

En base a la solicitud respecto de las decisiones estratégicas vinculadas a la empresa YPF S.A., cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

Específicamente, el artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

SRPVA

## PREGUNTA N° 342

En la pregunta 75 del Informe 103, inc 3 Ud dice que en los últimos 26 meses se realizaron 664 inspecciones de buques relativas a la seguridad, en su mayoría realizadas a buques extranjeros ya que solo 26 de ellas se hicieron en barcos nacionales o tripulados por argentinos .Lo que arroja un promedio de 1 inspección por mes ,según los números del J de G .también dice que las mismas se efectuaron mayoritariamente en los puertos de San Lorenzo, Zarate, Bs.As, La Plata, y Bahía Blanca o sea en promedio una inspección por puerto cada 5 meses,lo que implica según sus declaraciones que es muy poco probable que un buque nacional de Mar del Plata haya recibido al menos una de este tipo de inspecciones de seguridad por Ud. mencionada:

Porque no ha intervenido el Tribunal Administrativo de la Navegación en el caso "Repunte"?

## RESPUESTA

Las inspecciones a las que se hace mención resultan ajenas al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACIÓN.

En el caso particular de referencia, a requerimiento del Juez Federal N° 2 de Rawson, Dr. Guillermo Gustavo Lleral, en el marco de la causa "NN: N.N. s/AVERIGUACIÓN DE DELITO VICTIMA: B/P REPUNTE" (FCR 6965/2017) la ARMADA ARGENTINA ha designado para la realización de una experticia sobre los restos al Capitán de Navío Gerardo Bellino, quien por su calidad de Ingeniero Naval, Abogado y Buzo aparece como un profesional idóneo para la tarea. Finalizada la misma, las conclusiones sobre las causas del hundimiento serán remitidas al magistrado interviniente.



## PREGUNTA N° 343

### Seguridad Interior

Según el informe presentado por el Sr Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut Pablo Duran al Sr. Gobernador Mario Das Neves, identificó al Sr. Pablo Noceti al frente del diseño y procedimiento de desalojo en la zona de estancia Leleque, departamento de Cushamen, Provincia de Chubut.

Por su parte, en momento de su presentación en la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara de Senadores, la Sra. Ministra de Seguridad, sobre este punto aseguro, que el Sr. Pablo Noceti, Jefe de Gabinete de su ministerio se encontraba circunstancialmente en la zona que se produjo el desalojo.

Ante las flagrantes contradicciones según lo informado por autoridades judiciales, organismos de derechos humanos, lo recomendado por la comisión en contra de la desaparición forzosa de la ONU, autoridades provinciales y familiares del joven Maldonado desaparecido después del procedimiento.

Explique el verdadero motivo de la presencia del Sr Pablo Noceti, jefe de gabinete del ministerio de seguridad en la provincia de Chubut el 1º de Agosto del corriente en instancias de un desalojo y posterior detención y desaparición del Sr. Santiago Maldonado.

### RESPUESTA

En primer lugar se aclara que el Ministro de Seguridad de Chubut nunca afirmó que el Dr. Pablo Noceti hubiere diseñado el procedimiento de desalojo de la zona usurpada por la comunidad en resistencia Cushamen como lo da por sentado en la pregunta, conforme se puede advertir en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=ZerF2vZajyY>

El sentido de la presencia del nombrado tuvo que ver con reuniones tendientes a unificar esfuerzos, a fin de lograr la construcción de una política de estado para dar respuesta a las permanentes situaciones de violencia que se vienen produciendo en la zona (muchas de ellas en flagrancia: ej corte de la Ruta Nacional N° 40, etc.) con los aportes de todas las Fuerzas de Seguridad Federales y las Policiales de las provincias Chubut y Rio Negro.



Lo expresado fue el verdadero motivo de la reunión que se tuvo con la Procuradora de la provincia de Rio Negro y los Fiscales de Cámara de Bariloche a las 8:30, como así con las Fuerzas descriptas, a las 10 hs. del día 31 de julio del corriente en la citada Ciudad, de las cuales participaron también los Ministros de Gobierno de Rio Negro y Chubut.

Habida cuenta que se tomó conocimiento en dicha reunión, que también era preocupación del Juez Federal de Esquel, la situación que se estaba viviendo, se decidió por la noche que el Dr. Noceti, concurriera al día siguiente al Juzgado Federal de Esquel -cosa que no había estado prevista- a hablar sobre los mismos temas, lo que así ocurrió, tanto con el Juez Federal de Esquel como con la Fiscal Federal.

Por último, en el camino desde una ciudad a la otra por la Ruta Nacional N° 40, camino obligado para llegar a la referida ciudad, el nombrado frenó y saludó a los gendarmes presentes, y fue allí donde fue informado de lo que había ocurrido un rato antes, cuestión que desconocía toda vez que había ocurrido cuando se encontraba en camino hacia la Ciudad de Esquel. Para realizar dicho viaje fue conducido por personal de Policía Federal Argentina que lo llevó al Juzgado, a la Fiscalía y luego regresó volviendo a saludar a los gendarmes, a su paso de vuelta por la misma ruta.

## **PREGUNTA N° 344**

### **Seguridad Interior**

Según el informe presentado por el Sr Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut Pablo Duran al Sr. Gobernador Mario Das Neves, identificó al Sr. Pablo Noceti al frente del diseño y procedimiento de desalojo en la zona de estancia Leleque, departamento de Cushamen, Provincia de Chubut.

Por su parte, en momento de su presentación en la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara de Senadores, la Sra. Ministra de Seguridad, sobre este punto aseguro, que el Sr. Pablo Noceti, Jefe de Gabinete de su ministerio se encontraba circunstancialmente en la zona que se produjo el desalojo.

Ante las flagrantes contradicciones según lo informado por autoridades judiciales, organismos de derechos humanos, lo recomendado por la comisión en contra de la desaparición forzosa de la ONU, autoridades provinciales y familiares del joven Maldonado desaparecido después del procedimiento.

Remita el informe presentado por el Sr. Pablo Noceti a la Sr Ministra de Seguridad en cual se debió informar de todo lo acontecido con el procedimiento, diseño, detenciones y personal actuante.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°343 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 345**

**Seguridad Interior. Según el informe presentado por el Sr Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut Pablo Duran al Sr. Gobernador Mario Das Neves, identificó al Sr. Pablo Noceti al frente del diseño y procedimiento de desalojo en la zona de estancia Leleque, departamento de Cushamen, Provincia de Chubut.**

**Por su parte, en momento de su presentación en la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara de Senadores, la Sra. Ministra de Seguridad, sobre este punto aseguro, que el Sr. Pablo Noceti, Jefe de Gabinete de su ministerio se encontraba circunstancialmente en la zona que se produjo el desalojo.**

**Ante las flagrantes contradicciones según lo informado por autoridades judiciales, organismos de derechos humanos, lo recomendado por la comisión en contra de la desaparición forzosa de la ONU, autoridades provinciales y familiares del joven Maldonado desaparecido después del procedimiento.**

**Informe la justificación del desmedido procedimiento para despejar una ruta que estaba siendo cortada por 7 personas, entre los cuales se encontraba Santiago Maldonado y en cual se utilizó personal de 2 escuadrones y personal de inteligencia de fuerzas federales.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe

## PREGUNTA N° 346

**¿Qué acciones se tomaron desde el Poder Ejecutivo contra la resolución del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América por la que eleva el arancel a los envíos de biodiesel provenientes de la República Argentina?**

## RESPUESTA

El Gobierno argentino, a través de la Cancillería, ha trabajado activamente junto con los abogados del sector privado afectado, y en coordinación con las agencias competentes, en todas las instancias del procedimiento de investigación por supuestas subvenciones a las importaciones de biodiesel argentino.

En el marco del procedimiento de investigación, se ha participado en las siguientes instancias:

- Consultas convocadas el 5 de abril pasado por el USDOC bajo el Art. 13 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, oportunidad en la que funcionarios argentinos explicaron que Argentina no brinda subsidios al biodiesel y señalaron las falencias de la petición presentada por la National Biodiesel Board (NBB).
- El 13 de abril funcionarios de la Embajada en EE.UU. participaron en la conferencia prevista con la Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU. (USITC) con respecto a los aspectos atinentes al daño o amenaza de daño alegadamente sufrido por la industria estadounidense a causa de las importaciones de biodiesel de Argentina e Indonesia, en el marco de las investigaciones peticionadas por supuesto dumping y subvenciones.
- El 29 de junio se respondió al cuestionario inicial del Departamento de Comercio de los EE.UU. (USDOC). El cuestionario versó sobre 10 programas alegados como subvenciones que mantendría nuestro país, incluyendo los derechos de exportación diferenciales aplicados a las exportaciones de porotos de soja. Las respuestas brindadas, coordinadas en la Cancillería, contaron con los correspondientes aportes de los siguientes Ministerios y entidades gubernamentales y privadas: Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Energía, BCRA, BNA, AFIP, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA,

Dirección de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe y Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Las respuestas remitidas constan en un documento de 202 páginas (en idioma inglés, tal como lo exige la reglamentación del USDOC) y 81 Anexos con documentación requerida por el USDOC (también traducidos al inglés).

- El 10 de julio se respondió cuestionario adicional del USDOC con relación a una empresa oportunamente absorbida por una de las empresas investigadas.
- El 9 de agosto se respondió el primer cuestionario suplementario del USDOC, en el que se solicitó se provean respuestas a 66 preguntas adicionales relacionadas con información previamente provista por nuestro país en las respuestas presentadas al USDOC el 29 de junio y con una docena de alegados programas de subsidios adicionales.
- El 10 de agosto se presentaron comentarios previos a la determinación preliminar.
- El 11 de agosto se respondió el segundo cuestionario suplementario del USDOC, con relación al Régimen de Reintegro de Tributos Interiores.
- El 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.
- El 14 y 15 de septiembre el USDOC realizó en Buenos Aires la verificación "in situ" (o sea en cada agencia involucrada en la administración de los programas a ser examinados) de la información presentada por el Gobierno Argentino en la investigación por presuntas subvenciones a las importaciones de biodiesel. El propósito consistió en discutir los programas abordados en la determinación preliminar y verificar la información proporcionada en las respuestas del Gobierno Argentino a los cuestionarios enviados por el USDOC, así como aclarar cierta información para la

determinación final de derechos compensatorios. En este marco, la Cancillería coordinó la participación de una multiplicidad de agencias gubernamentales para la defensa de las respuestas brindadas e información suministrada.

Paralelamente, a continuación se detallan los encuentros bilaterales de alto nivel donde se plantearon las preocupaciones de Argentina por la investigación abierta y las medidas preliminares impuestas a las importaciones de biodiesel argentino:

(v) Antes de la determinación preliminar (21 de agosto) se abordó el tema en las siguientes instancias:

- El 27 de abril el Sr. Presidente de la Nación se reunió con su par de EE.UU en ocasión de su visita a ese país.
- El 7 y 8 de junio la Ex Canciller Malcorra mantuvo reunión con el Representante de Comercio de EE.UU en el marco del Consejo Ministerial de la OCDE.
- El 10 y 11 de agosto, una delegación argentina compuesta por Cancillería, MINAGRO y MINPROD visitó EE.UU. El Secretario de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una teleconferencia con el Secretario de Comercio de EE.UU.
- El 15 de agosto el Sr. Presidente de la Nación recibió al Sr. Vicepresidente de EE.UU.

(vi) Después de la determinación preliminar:

- El 22 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Sr. Canciller y el Secretario de Estado adjunto de EE.UU.
- El 23 de agosto el Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, envió una nota al Sr. Vicepresidente de los EE.UU.
- El 23/24 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Ministro de Producción Sr. Cabrera y el Secretario de Comercio de EE.UU.

- El 25 de agosto el Sr. Canciller recibió en audiencia al Sr. Encargado de Negocios de EE.UU.

El 14 de septiembre el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de Cancillería, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una conversación telefónica con el Secretario de Comercio de EE.UU.

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 347**

**¿Cuál es el motivo por el que aún no se encuentra reglamentada la Ley N° 27.118 de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena sancionada el 17 de diciembre de 2014 y promulgada el 20 de enero de 2015, la cual debía ser reglamentada a los 180 días de su promulgación?. ¿Existe un plazo estimado para su reglamentación?.**

### **RESPUESTA**

El proyecto de decreto que aprueba la reglamentación de la Ley N° 27.118 sigue en elaboración dentro del Ministerio de Agroindustria, restando aún definir algunos aspectos relevante a efectos de lograr la operatividad de institutos creados por dicha Ley.

Dado que se trata de asuntos que involucran también a otras áreas del Estado Nacional, para finalizar la redacción del proyecto es todavía necesario sostener algunas reuniones entre funcionarios de distintas jurisdicciones ministeriales.

De poder cumplir con nuestra agenda estimativa de trabajo, próximamente se estaría presentando el nuevo borrador ante el Consejo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena a los efectos de obtener las opiniones y aportes de las organizaciones sectoriales.

Una vez cumplida esta instancia de participación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 27.118, se avanzará en el trámite administrativo para la emisión del decreto.



### **PREGUNTA N° 348**

**¿Por qué se bajó de categoría la Educación Intercultural Bilingüe?**

### **RESPUESTA**

El programa de Educación Intercultural Bilingüe no se bajó de categoría.

Desde la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación se promueven propuestas educativas que contribuyen a preservar y fortalecer las pautas culturales, lengua, cosmovisión e identidad étnica de los pueblos indígenas, como así también a ofrecerles herramientas para desempeñarse en un mundo multicultural.

SRP/17

## PREGUNTA N° 349

**Podría el señor ministro informar sobre el porcentaje de ejecución que tiene lo presupuestado para el corriente año en obras en la Provincia del Chubut.**

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación tiene un compromiso para 2017 de 87 millones de pesos para desarrollar obras en establecimientos educativos en Chubut. De ese dinero, 43 millones son parte del programa de ejecución descentralizada cuyos desembolsos están sujetos a la ejecución y la rendición de cuentas de parte de las jurisdicciones. Al momento se llevan transferidos \$24.000.000.

El Ministerio de Energía tiene presupuestado para la Provincia del Chubut \$ 130.237.972,78 de los cuales se ejecutó un importe de \$ 48.346.673.-, representando el 37.12%.

El total ejecutado está conformado por:

- \$ 39.789.775. correspondientes a las transferencias a jurisdicciones provinciales del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) de los recursos provenientes de las recaudaciones del impuesto a los combustibles líquidos y del Fondo Nacional de Energía Eléctrica.
- \$ 8.556.898. correspondientes a las transferencias por el Plan Federal II (Líneas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras).

El Ministerio de Interior informa que en la provincia de Chubut se ejecutaron \$ 5.322.247,10 al 18 septiembre de 2017, (la ubicación geográfica en la teoría presupuestaria es indicativa y puede tener vigente cero, como es el caso, no pudiendo hacer porcentajes).

En relación al Ente Nacional de Obras Hídricas se detalla a continuación la información solicitada:

Credito Vigente en Obras Provincia de Chubut	Devengado Provincia de Chubut	% Ejecución Sobre el credito Asignado a la Provincia (c/b)
225,446,949.00	146,207,851.82	64.85%

El Ministerio de Transporte adjunta en anexo detalle de obras y presupuesto.

**NOTA:** Se adjunta Anexo Informe 105. ANEXO Pregunta N° 349

### **PREGUNTA N° 350**

**¿Porque la plataforma electrónica de prescripción de medicamentos con que cuenta el PAMI, que utilizan los médicos tratantes para recetar, contempla básicamente las marcas comerciales de los medicamentos y no exclusivamente el nombre genérico de la droga del medicamento que necesita el paciente conforme lo prevé la ley 25.649?.**

### **RESPUESTA**

La plataforma electrónica de recetas del INSSJP permite buscar el medicamento por principio activo (genérico) o por marca comercial. Cuando se completa el formulario y es enviada a imprimir la receta, en la misma solamente se visualiza como indicación el principio activo (genérico). No obstante, en caso que el médico prescriptor lo considere necesario, dispone de un campo para sugerir el nombre comercial, que figura en la receta como aclaratorio.

### **PREGUNTA N° 351**

**Seguridad Interior. Según el informe presentado por el Sr Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut Pablo Duran al Sr. Gobernador Mario Das Neves, identificó al Sr. Pablo Noceti al frente del diseño y procedimiento de desalojo en la zona de estancia Leleque, departamento de Cushamen, Provincia de Chubut.**

**Por su parte, en momento de su presentación en la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara de Senadores, la Sra. Ministra de Seguridad, sobre este punto aseguro, que el Sr. Pablo Noceti, Jefe de Gabinete de su ministerio se encontraba circunstancialmente en la zona que se produjo el desalojo.**

**Ante las flagrantes contradicciones según lo informado por autoridades judiciales, organismos de derechos humanos, lo recomendado por la comisión en contra de la desaparición forzosa de la ONU, autoridades provinciales y familiares del joven Maldonado desaparecido después del procedimiento.**

**Informe el motivo por el cual se ha desplazado a la zona recursos humanos y material rodante de gendarmería después de las graves denuncias que señalan a la fuerza por la desaparición del joven Maldonado.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 352**

**Seguridad aerocomercial.** Desde que asumió el gobierno, se anunció lo que se denominó una revolución aérea para duplicar el 2019 el mercado de cabotaje en pasajeros sumando unas 135 nuevas rutas aéreas que se licitaron en la audiencia de Diciembre último y de la que participaron cinco empresas a saber; Andes, American Jet, Alas del Sur, Avian y Flybondy.

Recientemente se realizó una nueva audiencia pública para licitar 503 nuevas rutas de pasajeros entre internacionales y cabotaje, con base a operaciones en Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Neuquen, Comodoro Rivadavia y Valle Conlara en San Luis, de las cuales se presentaron las siguientes empresas, Argenjet Aviación, Servicios y Emprendimientos Aeronauticos, Buenos Aires Internacional Airlines, Grupo Lasa, Just Flight, Norwegian Air Argentina, Servicios Aereos Patagónicos, Polar Líneas Aéreas, y Avian.

Dado que el pedido para operar se da en un contexto incierto antes las nulas inversiones que han realizado las empresas que se han presentado a las audiencias, la ausencia de Aerolíneas Argentinas y Austral en las audiencias y solicitar rutas de explotación y la nula inversión en también la falta de inversiones en los sectores de control aéreo y falta de capacitación de personal aéreo, responda:

Informe la cantidad de aeronaves controladas y atendidas por hora en el sector Baires Control, del centro de Control Área Ezeiza, Área Aeroparque y Área San Fernando.

## **RESPUESTA**

Si bien rechazamos la premisa de la pregunta, a continuación se brinda la información solicitada:

**Cantidad de movimientos para la TMA BAIRES promedio diario por hora (UTC):**

HORA UTC	Movimientos
0	30
1	24
2	20
3	12
4	6
5	4
6	6
7	9
8	16
9	24
10	30
11	31
12	35
13	34
14	31
15	33
16	30
17	26
18	26
19	33
20	35
21	33

HORA UTC	Movimientos
22	34
23	37

La hora UTC corresponde a aquella en el meridiano 0° (3 horas delante de la hora argentina).

Por otro lado, en cuanto a las operaciones por aeropuerto controladas por el ACC EZE, tendremos:

	ARRIBOS	DESPEGUES	TOTAL
AEROPARQUE	177	179	357
EZEIZA	89	87	175
SAN FERNANDO	22	23	45
OTROS	4	4	7

Donde los valores también corresponden al promedio diario de operaciones para el período 01/01/2017 al 13/09/2017 y "OTROS" considera los siguientes aeropuertos/aeródromos: Palomar (SADP), Mariano Moreno (SADJ), La Plata (SADL), Morón (SADM), Campo de Mayo (SADO), La Matanza (SADZ) y Quilmes (SADQ).



### **PREGUNTA N° 353**

**Seguridad aerocomercial.** Desde que asumió el gobierno, se anunció lo que se denominó una revolución aérea para duplicar el 2019 el mercado de cabotaje en pasajeros sumando unas 135 nuevas rutas aéreas que se licitaron en la audiencia de Diciembre último y de la que participaron cinco empresas a saber; Andes, American Jet, Alas del Sur, Avian y Flybondy.

Recientemente se realizó una nueva audiencia pública para licitar 503 nuevas rutas de pasajeros entre internacionales y cabotaje, con base a operaciones en Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Neuquen, Comodoro Rivadavia y Valle Conlara en San Luis, de las cuales se presentaron las siguientes empresas, Argenjet Aviación, Servicios y Emprendimientos Aeronauticos, Buenos Aires Internacional Airlines, Grupo Lasa, Just Flight, Norwegian Air Argentina, Servicios Aereos Patagónicos, Polar Líneas Aéreas, y Avian.

Dado que el pedido para operar se da en un contexto incierto antes las nulas inversiones que han realizado las empresas que se han presentado a las audiencias, la ausencia de Aerolíneas Argentinas y Austral en las audiencias y solicitar rutas de explotación y la nula inversión en también la falta de inversiones en los sectores de control aéreo y falta de capacitación de personal aéreo, responda:

Como serán incorporados y cubiertos los servicios que planean prestar las aerolíneas “Low Cost” de acuerdo a los siguientes puntos críticos:

Relación capacidad del sistema de atención en proporción cantidad de aeronaves a atender.

### **RESPUESTA**

Inicialmente no aceptamos la premisa de la pregunta: El concepto de aerolínea low cost, es un modelo de negocio que adopta la empresa, y que debe cumplir con las mismas reglamentaciones que el resto de los operadores aerocomerciales. Por ende, para poder atender el crecimiento se ha instrumentado una planificación con fuerte inversión en materia de infraestructura y equipamiento tecnológico que se detalla a continuación.

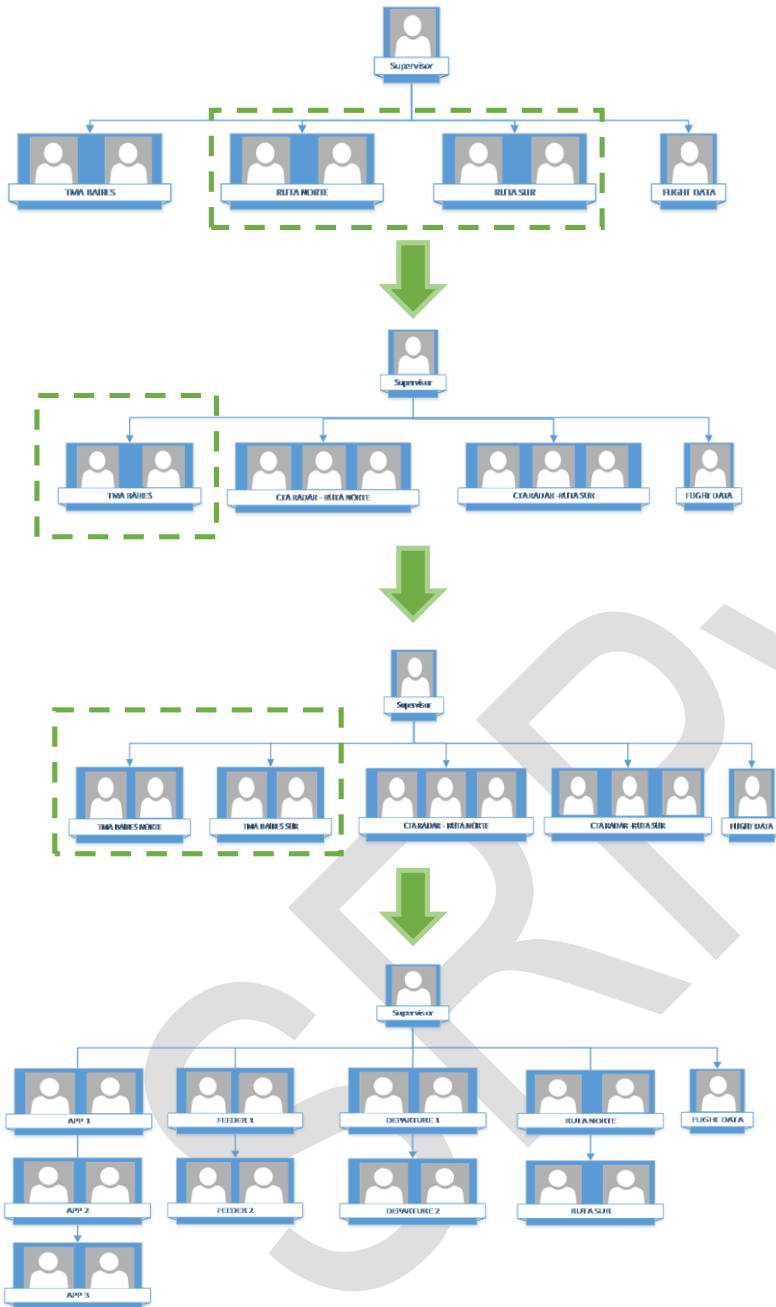
En una primera etapa se activarán los dos sectores CTA RADAR Norte y Sur, según está explicitado en el AIP ENR 2.1. Actualmente, se presta aún servicio

de forma unificada. Se espera en lo que resta de 2017 la separación del mismo. La subsección de la TMA BAIREs tiene fecha de implementación en 2018.

Los beneficios de este rediseño abarcan los siguientes:

- Menos coordinaciones;
- Reducción del área de responsabilidad a cubrir por la dependencia del control;
- Espacio aéreo 100% radar;
- Mayor capacidad de movimientos en áreas concentradas

SRPVA



**Situación Actual**

- Ruta Norte + CTA Radar Norte
- Ruta Sur + CTA Radar Sur
- Terminal Baires (combinado)

**Separación CTA Radar**

- Ruta Norte
- Ruta Sur
- CTA Radar Norte
- CTA Radar Sur
- Terminal Baires (combinado)

**Sectorización TMA Baires**

- Ruta Norte
- Ruta Sur
- CTA Radar Norte
- CTA Radar Sur
- Terminal Baires Norte
- Terminal Baires Sur

**Rediseño completo TMA Baires**

Imagen. Plan de Sectorización dentro del ACC BAIRES.

La segunda etapa consiste en el diseño de SID y STAR en los aeropuertos de mayor congestión. Aeroparque y Ezeiza van a ser los primeros a analizar, para luego continuar con San Fernando y El Palomar. El foco se pondrá en optimizar las trayectorias y lograr ventanas de FL (niveles de vuelo), a los

fines de evitar conflictos y carga de trabajo por parte del controlador al tener que generar separaciones. El propósito consiste en lograr la evolución hacia los conceptos de CCO y CDO y acotamiento de trayectorias, con la consiguiente eficiencia en las operaciones de las aeronaves y la reducción de la huella ambiental general.

La última etapa abarca el rediseño del Área de Control Terminal BAIRES. Va a consistir en generar un nuevo espacio aéreo basado en el concepto de disminución de conflictos mediante la utilización de sectores definidos por función, a través de una mejor utilización de tecnologías disponibles para un desarrollo del tránsito seguro, eficiente y ambientalmente sostenible.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 354**

**Seguridad aerocomercial.** Desde que asumió el gobierno, se anunció lo que se denominó una revolución aérea para duplicar el 2019 el mercado de cabotaje en pasajeros sumando unas 135 nuevas rutas aéreas que se licitaron en la audiencia de Diciembre último y de la que participaron cinco empresas a saber; Andes, American Jet, Alas del Sur, Avian y Flybondy.

Recientemente se realizó una nueva audiencia pública para licitar 503 nuevas rutas de pasajeros entre internacionales y cabotaje, con base a operaciones en Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Neuquen, Comodoro Rivadavia y Valle Conlara en San Luis, de las cuales se presentaron las siguientes empresas, Argenjet Aviación, Servicios y Emprendimientos Aeronauticos, Buenos Aires Internacional Airlines, Grupo Lasa, Just Flight, Norwegian Air Argentina, Servicios Aereos Patagónicos, Polar Líneas Aéreas, y Avian.

Dado que el pedido para operar se da en un contexto incierto antes las nulas inversiones que han realizado las empresas que se han presentado a las audiencias, la ausencia de Aerolíneas Argentinas y Austral en las audiencias y solicitar rutas de explotación y la nula inversión en también la falta de inversiones en los sectores de control aéreo y falta de capacitación de personal aéreo, responda:

**Cantidad de Áreas de control existente en el país que aseguren el control del sistema aéreocomercial de argentina.**

**Cantidad de frecuencias para las comunicaciones entre el controlador y las aeronaves que ingresan al sistema de atención. En este punto aclare si existen canales de comunicaciones alternativas para situaciones críticas.**

### **RESPUESTA**

Nuevamente y al igual que en la Pregunta 353, rechazamos la premisa de esta pregunta.

En cuanto a la información solicitada, en argentina existen 5 (cinco) Centros de Control de Área que brindar servicio de control durante las 24 Horas.

Estos son FIR EZEIZA, FIR CORDOBA, FIR RESISTENCIA, FIR MENDOZA Y FIR COMODORO RIVADAVIA.

Las frecuencias operativas asignadas a cada FIR son:

FIR EZEIZA	TMA	RUTA NORTE	RUTA SUR
PRINCIPAL	124,9 MHz	125,8MHz	124,1MHz
ALTERNATIVA	125,9 MHz	133,55MHz	125,2 MHz
ALTERNATIVA	125,3MHz	134,5MHz	133,35MHz
ALTERNATIVA		135,5MHz	133,95MHz
EMERGENCIA	121,5MHz	121,5MHz	121,5MHz

FIR CORDOBA	TERMINAL	RUTA NORTE	RUTA SUR
PRINCIPAL	119,1MHz	125,1MHz	126,5MHz
ALTERNATIVA	120,65MHz		
EMERGENCIA	121,5MHz	121,5MHz	121,5MHz

FIR RESISTENCIA	TMA	RUTA
PRINCIPAL	119,0MHz	124,3MHz
ALTERNATIVA	120,4MHz	125,7MHz
EMERGENCIA	121,5MHz	121,5MHz

<b>FIR MENDOZA</b>	<b>TMA</b>	<b>RUTA</b>
PRINCIPAL	124,2MHz	126,6MHz
ALTERNATIVA	122,1MHz	
EMERGENCIA	121,5MHz	121,5MHz

<b>FIR COM. RIVADAVIA</b>	<b>TMA</b>	<b>RUTA NORTE</b>	<b>RUTA SUR</b>
PRINCIPAL	124,3MHz	125,5MHz	125,7MHz
EMERGENCIA	121,5MHz	121,5MHz	

## PREGUNTA N° 355

**¿Porqué PAMI solo incluye a la Industria Farmacéutica, compuesta solo por Laboratorios, en el acuerdo para la dispensa de medicamentos a sus afiliados, y deja afuera de toda negociación a las farmacias nucleadas en los Colegios Profesionales respectivos en todo el territorio nacional, los que, a su vez, se encuentran confederados?.**

## RESPUESTA

El Convenio PAMI–Industria se negoció y firmó con la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales, la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos y con la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos. Las cámaras garantizan la regular provisión y dispensación de medicamentos objeto del Convenio en las farmacias de todo el territorio nacional. Asimismo, garantizan el mayor descuento posible al Instituto y aseguran el menor precio de venta al público.

El convenio, por otro lado, prevé la libertad de elección de farmacia por parte del afiliado asegurando la igualdad de todas ellas al momento de dispensar medicamentos objeto del convenio.

Asimismo, cabe destacar que se acordó la constitución de una Comisión de Dispensación en donde se invitarán a participar a las Entidades Farmacéuticas para evaluar el desempeño de las mismas, recibir denuncias e inquietudes de su parte y emitir informes y recomendaciones.

Por último, se informa que la participación de los colegios farmacéuticos será considerada en marzo del próximo año, cuando finalice el actual Convenio.



### **PREGUNTA N° 356**

**¿El Gobierno Nacional tiene previsto un programa de emergencia para el caso de accidente o contingencia que ponga en riesgo a la población en la Central Nuclear de Embalse de Río Tercero, situada en la Provincia de Córdoba, que involucre a los municipios y comunas circundantes?. De ser positiva solicitamos se especifique los recursos económicos destinados para ello.**

### **RESPUESTA**

Tanto en el caso de la Central Nuclear Embalse como de las centrales sitas en Atucha hay un Plan de Emergencia aprobado por la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Por otra parte, existe una Organización de Emergencia que se activa para tal efecto donde cada posición esta desempeñada por al menos tres personas entrenadas.

Actualmente, se realizan simulacros de emergencia donde participan las poblaciones cercanas, practicando “la puesta a cubierto” y “evacuación”. En los mismos, aparte de participar el personal de NA-SA y ARN, también lo hacen las Fuerzas de Seguridad (policía, Prefectura Nacional y Gendarmería Nacional) y Fuerzas Armadas.

En cuanto a los recursos económicos, éstos están asegurados y especificados en los presupuestos anuales de Nucleoeléctrica Argentina y la Autoridad Regulatoria Nuclear.

### **PREGUNTA N° 357**

**¿Qué estudios se han realizado sobre el posible impacto negativo de la apertura a las importaciones de productos porcinos, avícola y productos cárnicos sobre las economías regionales de la República, en especial, el previsto para con los productos de origen en los Estados Unidos de Norteamérica?.**

### **RESPUESTA**

En respuesta a lo consultado, nos remitimos a lo respondido en las preguntas N° 301 y 520.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 358**

### **Fondo de Garantía de sustentabilidad.**

La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.

El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.

El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.

Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.

Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.

Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodríguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.

El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.

Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.

Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.

El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.

En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el “Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A. Esta modalidad para suscribir LEBACS importó un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía

de Sustentabilidad. A raíz de la operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor del agente de administración Axis SGFCI S.A y el

custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.

Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.

Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:

Que intervención ha tomado la Oficina Anticorrupción a cargo de la licenciada Laura Alonso.

### **RESPUESTA**

Con fecha 12 de Julio de 2017 la Oficina Anticorrupción ha iniciado actuaciones a fin de analizar la situación planteada. Las referidas actuaciones -que se encuentran en plena etapa de producción prueba- tramitan en el Área de Conflictos de Intereses de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA.

### **PREGUNTA N° 359**

**¿Cual es el estado de avance de la ampliación de la traza de la Ruta Nacional n°158 en el territorio de la Provincia de Córdoba a la fecha?. Y en especial, que intervención sobre la traza vial no prevista en la ampliación se prevé realizar por parte de Vialidad Nacional?**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, prevé realizar una autopista en traza nueva de la ruta nacional N°158 entre Villa María y Río Cuarto para evitar que el tránsito pesado ingrese a las ciudades. Se estima que la obra se licite a principios del año próximo. Los trabajos contarán con un presupuesto oficial de \$ 2.059,2 M.

**PREGUNTA N° 360**

¿Qué programa de inversión se prevé para los próximos tres años para activar la producción de la Fabrica Argentina de Aviones Brigadier San Martín S.A. ( FAdea) con sede en la Ciudad de Córdoba?.

**RESPUESTA**

La síntesis del programa de inversiones para recomponer capacidades industriales de la Fábrica Argentina de Aviones, Brigadier San Martín S.A. es:

<b>Inversiones 2017-2019</b>			
<b>Clasificación FAdeA</b>	<b>2017 (presupuesto)</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Infraestructura	\$39.697.199	\$31.294.207	\$49.063.114
Máquina y Equipos	\$29.908.855	\$50.410.427	\$18.862.457
Software y Hardware	\$27.437.220	\$18.685.037	\$12.465.402
<b>Total general</b>	<b>\$97.043.274</b>	<b>\$100.389.672</b>	<b>\$80.390.973</b>
<b>Ejecución prevista 2017</b>	<b>\$18.000.000</b>		

### **PREGUNTA N° 361**

**¿Qué criterio se ha utilizado para seleccionar las ciudades, a fin de materializar el reparto de las Tablet (tableta dispositivo electrónico) para jubilados, dentro del denominado Plan +Simple del ANSES?.**

### **RESPUESTA**

Se consideraron las capitales de provincia con elevada cantidad de población mayor de 60 años según censo INDEC 2010; como así también aquellas localidades que han firmado convenios con el ENACOM, en el marco del programa de “Antenas Amigables”.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 362**

**¿Por qué no se ha producido la desclasificación del total de documentos secretos referentes a la Guerra de Malvinas y el Atlántico Sur a la fecha?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 364 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 363**

**Fondo de Garantía de sustentabilidad. La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.**

**El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.**

**El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.**

**Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.**

**Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.**

Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodriguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.

El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.

Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.

Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.

El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.

En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron

Por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el “Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A. Esta modalidad para suscribir LEBACS importó

un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. A raíz de la operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor

del agente de administración Axis SGFCI S.A y el custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.

Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.

Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:

Explique los motivos por los cuales el Comité Ejecutivo del FGS optó por realizar la inversión en LEBACS a través de un “Fondo Común de Inversión” que tiene incontrastables vínculos con uno de los miembros del Comité.

## **RESPUESTA**

Como primera medida resulta necesario expresar que no se comparten ninguna de las afirmaciones vertidas como antecedentes a la pregunta.

En cuanto a la decisión relativa a la inversión en el fondo común AXIS S.G.F.C.I.S.A., se informa que las operaciones con fondos comunes han constituido operaciones usuales y periódicas del Fondo de Garantía de



## PREGUNTA N° 364

**¿Por qué no se ha producido la desclasificación del total de documentos secretos referentes a la Guerra de Malvinas y el Atlántico Sur a la fecha?.**

**En especial, aquellos que dan cuenta de la cantidad de soldados desplegados en el zona continental del conflicto, la finalidad que tenían su destino, y de las acciones bélicas, de todo tipo, que el enemigo, Reino Unido de Gran Bretaña, desplego en la zona continental.**

## RESPUESTA

En respuesta a lo requerido se hace saber que por Decreto N° 503/15 se ordenó la desclasificación de la documentación vinculada al desarrollo del Conflicto Bélico del Atlántico Sur obrante en los Archivos de las Fuerzas Armadas y se instruyó al Ministerio de Defensa para que, en un plazo de treinta días hábiles, pusiera a la consulta pública los registros de la totalidad de dichos documentos y su modalidad de consulta. Dicha tarea se realizó debidamente y en la actualidad se puede consultar el siguiente link:

<http://www.mindef.gov.ar/archivosAbiertos/centroDeDocumentos.php?documentos=malvinas>

Allí se encuentran, para su descarga, los inventarios de la totalidad de los documentos obrantes en los archivos de las fuerzas relacionados con la materia.

Con relación a la cantidad de soldados desplegados, finalidad, destino y acciones bélicas que el enemigo efectuó en zona continental, es de señalar que dicha información puede ser rastreada en los Archivos de las distintas fuerzas.

Cabe aquí señalar, respecto a la segunda parte del requerimiento, que aún no se ha realizado un informe exhaustivo y unificado vinculado a los soldados desplegados en la zona continental del conflicto y a las finalidades que tenían o su destino. Sin perjuicio de ello, se estima que la información solicitada podría encontrarse en: Archivo del Departamento de Estudios Históricos Navales - (Almirante Brown 401, C.A.B.A.) "Tomo Generalidades".- Archivo de la Dirección de Asuntos Históricos de Fuerza Aérea - (Viamonte 153 entrepiso Timbre 2) y en el Archivo General del Ejército (Defensa 628) Cajas de Recepción.

En síntesis toda la documental que obra en los Archivos de las Fuerzas se encuentra disponible a la consulta pública, con la salvedad que existen distintos requisitos para acceder a los mismos, propios de las normas de archivística (consensuadas con el Archivo General de la Nación), y que no existe un relevamiento puntual y general de personal movilizado y destino, pero que la información se encuentra disponible y accesible en los archivos de cada una de las Fuerzas Armadas.

SRPVA

## PREGUNTA N° 365

**¿Qué criterio se ha utilizado dentro del Programa PROMEVA para seleccionar los municipios destinatarios del mismo?. En especial en la Provincia de Córdoba.**

## RESPUESTA

Se informa que los criterios de elegibilidad se encuentran publicados en <https://www.promeba.gob.ar/elegibilidad.php>)

Para ampliar en detalle cada uno de los criterios y su forma de verificación se adjunta Reglamento Operativo en Anexo.

### Criterios Generales

1. Las inversiones del Programa deben estar incluidas en el Plan de Adquisiciones vigente.
2. Cuando la inversión refiere a una Provincia, debe existir un Convenio Marco de Adhesión firmado.

Cumplido lo anterior, aplicarán los criterios que se incluyen a continuación para los Componentes 1 y 2.

Para los gastos de otros componentes no se ha previsto que cumplan con criterios de elegibilidad específicos adicionales a los procedimientos establecidos en la sección III.D del Reglamento Operativo.

### Criterios Específicos

#### COMPONENTE 1: LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

1. Se han verificado las condiciones del dominio y resulta factible la legalización de la tenencia de la tierra.
2. El proceso de regularización legal se realiza confrontando el cumplimiento de la legislación vigente.
3. La población cumple con los criterios socio-económicos indicados para el Componente 2.
4. El proyecto ha sido priorizado por el subejecutor y la UCN.

#### COMPONENTE 2: PROVISIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SANEAMIENTO



## CRITERIOS GENERALES

1. El proyecto es integral e incluye, además del proyecto urbano y de obras:
  - un plan para que los beneficiarios puedan obtener la legalización de la tenencia de la tierra
  - una propuesta para el incremento del capital social y humano;
  - la identificación de los requerimientos de inversión en infraestructura privada; y
  - provisiones para dar sustentabilidad a la infraestructura pública ampliada o construida.
2. El proyecto incorpora (en caso que no existieran):
  - redes de agua potable
  - tratamiento de aguas servidas
  - energía eléctrica
  - desagües pluviales
  - red vial
  - obras de mitigación ambiental
  - conexiones intra lote
3. El equipamiento urbano, comunitario o las redes de gas, no podrán ser los únicos componentes de un proyecto.
4. Las obras a construir, a ampliar o a mejorar con los recursos del Programa:
  - no dependen de otro proyecto para poder entrar en operación; o
  - en caso de requerir de otro proyecto, existe garantía suficiente para su ejecución;
5. Se ha efectuado un diagnóstico que fundamenta la demanda y el dimensionamiento de las obras.
6. Las relocalizaciones alcanzan sólo a una parte de la población del barrio y obedecen a:
  - necesidad de crear espacios para dotar al barrio de la infraestructura urbana mínima,
  - más de un hogar en viviendas existentes, o
  - factores de riesgo ambiental o social
7. El proyecto de relocalización se ajusta a la Política OP-710 del BID.

## CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS

8. Al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de la población sujeto del proyecto tiene NBI según definición del INDEC; y
9. El valor del índice "Calidad de la Situación Habitacional" del área es menor que el valor de dicho índice para la Localidad o Ciudad a la que la misma pertenezca.
10. La población beneficiaria al momento de identificarse el proyecto:
  - se encuentre localizada de manera estable con una antigüedad promedio no menor de dos años y
  - no es beneficiaria de otro proyecto de infraestructura social similar, en la medida que las acciones ejecutadas se superpongan a las que se presentan en este proyecto.

## CRITERIOS ECONÓMICOS

11. Para el equipamiento comunitario y urbano el costo no supera el quince por ciento (15%) del total de la inversión en infraestructura pública del proyecto,
12. El número de lotes habitacionales vacantes no excede en más de un diez por ciento (10%) al total de lotes habitacionales intervenidos con el proyecto.
13. Los costos de inversión por lote no exceden los límites de los valores promedio establecidos por lote.

## CRITERIOS LEGALES

14. El proyecto se encuentra localizado en inmuebles:
  1. pertenecientes al estado nacional, provincial, municipal; o
  2. adquiridos por sus ocupantes por sí o por alguna entidad que los representa; o bien
  3. en proceso expropiatorio o de la ley 24.374.

En el caso del numeral (iii) el Estado o los ocupantes tienen la posesión de los inmuebles.

15. Está garantizada la legalización de la tenencia de la tierra mediante un proceso que posibilite a los beneficiarios obtener la posesión legal y la escrituración de los lotes que ocupan.

16. Para todas las inversiones en infraestructura pública incluidas en el proyecto existen entidades responsables de los servicios que están dispuestas a asumir la operación y mantenimiento de la infraestructura una vez completado el proyecto.

17. Para los equipamientos urbanos y comunitarios se ha previsto que existen garantías para su operación y mantenimiento.

### CRITERIOS AMBIENTALES

18. El proyecto no se encuentre en áreas con alta vulnerabilidad a:

- situaciones críticas de riesgo ambiental por procesos naturales recurrentes de difícil y/o costoso tratamiento de corrección o mitigación.
- situaciones de riesgo ambiental por causas antrópicas.

19. A la vez, el proyecto no está en ubicaciones espaciales que:

- comprometan sitios de interés ecológico y/o de conservación; o
- interfieran en forma directa a sitios y/o estructuras de valor histórico, arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias.

20. Se cumplimenta con los Requisitos ambientales del proyecto

### CRITERIOS URBANOS

21. Localización. Los terrenos están localizados dentro de la planta urbana en zonas destinadas a uso habitacional predominante.

22. Escala. El proyecto esté integrado, como mínimo, por cincuenta (50) familias localizadas en un área con continuidad territorial.

23. Existen las prefactibilidades en los organismos responsables de planificación de las redes de infraestructura pública.

24. En caso de que en los barrios donde se realizarán proyectos de relocalización, no existan servicios educacionales, de salud ni de recolección de residuos domiciliarios suficientes, existirán garantías de cobertura,

25. El proyecto urbanístico se ajusta a las normativas municipales y provinciales.

26. El proyecto urbanístico propuesto para las áreas de tierra vacante asignadas a relocalizaciones minimiza el costo de la provisión de infraestructura de servicios y optimiza el número de lotes disponibles.

## CRITERIOS SOCIALES

27. La población beneficiaria conoce las características del proyecto, tanto en lo referido a las mejoras o cambios que se espera alcanzar, como las obligaciones y pagos que se generarán como consecuencia de la ejecución del mismo.

28. Al menos el sesenta por ciento (60%) del total de familias expresa manifestación de acuerdo y adhesión explícita al proyecto.

29. Para los proyectos de relocalización:

- las familias a ser relocalizadas han participado en la elaboración de la propuesta y el 100 % manifestado su acuerdo a la misma;
- los lotes sobrantes serán cubiertos por demanda captada por criterios de riesgo social y ambiental de barrios de características similares.

30. Para la cartera de proyectos integrales en zona de frontera en las provincias de Jujuy, Salta, Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones se aplicarán exclusivamente los criterios de elegibilidad 23, 27 y 28.

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 365

### **PREGUNTA N° 366**

**Fondo de Garantía de sustentabilidad. La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.**

**El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.**

**El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.**

**Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.**

**Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.**

**Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodriguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.**

**El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.**

**Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.**

**Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.**

**El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.**

**En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron**

**Por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el” Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A. Esta modalidad para suscribir LEBACS importó**

un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. A raíz de la operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor del agente de administración Axis SGFCI S.A y el custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.

Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.

Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:

Si era necesario la intervención de un intermediario, porque no realizó la operación de compra de LEBACS a través de otro “Fondo Común de Inversión” administrado por sociedades o gestores que no tengan vínculo comercial con el Comité Ejecutivo del FGS.

## **RESPUESTA**

Como punto de partida, no resulta correcto postular la existencia de vínculo comercial de los fondos comunes con los miembros del Comité Ejecutivo.

En cuanto a la decisión relativa a la inversión en fondos comunes, se aclara que las operaciones con fondos comunes constituyen operaciones usuales y periódicas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) que se realizan



desde el origen de aquel, siendo los mismos activos elegibles por la propia normativa desde la primera versión del Artículo 74 de la Ley 24.241 (B.O.18/10/1993).

Asimismo, en general las políticas de inversión de los fondos comunes (FCI) se centran en depósitos a plazo fijo y títulos de corto plazo.

Ahora bien, aquellos fondos que se centran en plazos fijos invierten aproximadamente el 50% de su patrimonio en cuentas a la vista, mientras que el otro 50% es colocado en depósitos a plazo fijo en diferentes entidades bancarias y a diversos plazos. El hecho de que la mitad de sus fondos se encuentren a la vista permite al cuotapartista realizar rescates inmediatos, lo cual lo dota de mayor liquidez.

Por otra parte, los FCI t+1 que invierten principalmente en títulos y otros activos líquidos de corto plazo, no tienen liquidez inmediata. Sin embargo la naturaleza de los activos que poseen, hace que sean más rentables que los de Plazo Fijo, al tener otro tipo de riesgo. Puntualmente, estos tipos de FCI aumentaron su rendimiento en el período en cuestión.

En tal sentido, y tomando en cuenta la alta liquidez que aquellos presentaron, resultó rentable invertir en aquellos en el corto plazo. En efecto, le permitía al FGS disponer en forma casi inmediata de los fondos, al tiempo que le agregaba a la cartera un rendimiento que no se obtendría de permanecer los fondos líquidos en cuentas a la vista.

En función de lo anterior y considerando la coyuntura del mercado financiero para aquel entonces, se observa que se trató de una inversión riesgo-retorno óptimo para las necesidades y dinámicas que afrontaba el FGS en esos momentos.



## **PREGUNTA N° 367**

**Fondo de Garantía de sustentabilidad. La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.**

**El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.**

**El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.**

**Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.**

**Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.**

Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodríguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.

El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.

Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.

Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.

El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.

En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron

Por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el “Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A. Esta modalidad para suscribir LEBACS importó

un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. A raíz de la

operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor del agente de administración Axis SGFCI S.A y el custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.

Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.

Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:

Porque el Comité Ejecutivo del FGS decidió invertir en LEBACS a través del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, cuando la operatoria normal podía haberlo realizado en forma directa y sin cumplir obligaciones con administradores y gestores del fondo mencionado.

## **RESPUESTA**

Las inversiones en fondos comunes constituyen uno de los activos especialmente autorizados por la Ley desde sus orígenes para ser seleccionados por el FGS en sus procesos de inversión en procura de una adecuada rentabilidad y seguridad. (Art. 74 inc. “g” de la Ley 24.241).

Cabe precisarse que para el caso particular de AXIS S.G.F.C.I.S.A., se verificó que cumplía con todos los requisitos exigidos por el Organismo.

En función de lo anterior y considerando la coyuntura del mercado financiero para aquel entonces, además de la política de liquidez requerida en el período involucrado, se observa que se trató de una inversión riesgo-retorno óptimo para las necesidades y dinámicas que afrontaba el FGS en esos momentos.

Las necesidades de liquidez del FGS son diarias mientras que las inversiones en títulos por definición son a término (más de 30 días). La diversificación en distintos fondos posibilita hacer rescates en cualquier momento ya que el estatuto del fondo así lo determina mientras que los títulos tienen vencimiento cierto y fuerzan al FGS a vender en mercado un activo que puede o no tener liquidez.

A todo evento cabe informar que durante la gestión de Gobierno anterior, una gran parte de la liquidez se dejaba en cuentas “a la vista sin remuneración alguna” y concentrando dichos depósitos en un pequeña porción de bancos. Dicho proceder es motivo de investigación por parte de la Justicia Penal actualmente, pero que no había contado con una investigación con anterioridad.

### **PREGUNTA N° 368**

**Seguridad aerocomercial.** Desde que asumió el gobierno, se anunció lo que se denominó una revolución aérea para duplicar el 2019 el mercado de cabotaje en pasajeros sumando unas 135 nuevas rutas aéreas que se licitaron en la audiencia de Diciembre último y de la que participaron cinco empresas a saber; Andes, American Jet, Alas del Sur, Avian y Flybondy.

Recientemente se realizó una nueva audiencia pública para licitar 503 nuevas rutas de pasajeros entre internacionales y cabotaje, con base a operaciones en Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Neuquen, Comodoro Rivadavia y Valle Conlara en San Luis, de las cuales se presentaron las siguientes empresas, Argenjet Aviación, Servicios y Emprendimientos Aeronauticos, Buenos Aires Internacional Airlines, Grupo Lasa, Just Flight, Norwegian Air Argentina, Servicios Aereos Patagónicos, Polar Líneas Aéreas, y Avian.

Dado que el pedido para operar se da en un contexto incierto antes las nulas inversiones que han realizado las empresas que se han presentado a las audiencias, la ausencia de Aerolíneas Argentinas y Austral en las audiencias y solicitar rutas de explotación y la nula inversión en también la falta de inversiones en los sectores de control aéreo y falta de capacitación de personal aéreo, responda:

**Sistema de emergencia eléctrica que puedan sostener el sistema de atención a aeronaves en caso de falla de la misma.**

**Capacitación recibida por el personal que debe realizar los controles técnicos, administrativos y controladores.**

### **RESPUESTA**

Al igual que en las preguntas 353 y 354, no aceptamos la premisa de la pregunta.

Con respecto a la información solicitada, se informa que:

1) Los operadores aeroportuarios tienen la responsabilidad de proveer de electricidad a todos los servicios básicos del aeropuerto. En caso de fallas, todos cuentan con la alternativa de un grupo GEL (Grupo electrógeno) para

seguir operando. Estos sistemas generan energía a servicio de balizamiento, terminal de pasajeros, entre otras.

Si falla el sistema de energía de la aeronave (APU-Air Power Unit) el cual suministra energía eléctrica y aire esencial para la puesta en marcha y otros servicios para la aeronave, este sistema puede reemplazarse por los servicios de los equipos de potencia en tierra (GPU-Ground Power Unit) suministrados por las empresas que brindan servicios de rampa.

2) En cuanto a la formación profesional del personal operativo y técnico responsable de brindar los Servicios de Navegación Aérea, el Departamento de Capacitación crea el Programa de Capacitación Continua.

En el marco de este Programa (PCC) EANA, el Departamento de Capacitación desarrolló acciones de capacitación dinámicas y pro-activas, generando así una sinergia para potenciar las capacidades de crecimiento profesional en equipo.

De este modo se va logrando la minimización de riesgos en la Seguridad de las operaciones aéreas resultando en la excelencia que la Organización se planteó como objetivo estratégico.

Teniendo en cuenta las demandas, la alta exigencia del Sector Aeronáutico y los avances tecnológicos, se capacita en forma continua al personal operativo en las siguientes temáticas:

- Factures Humanos – Seguridad Operacional
- FFHH, Comunicación y Trabajo en Equipo
- Inducción a los alcances del puesto
- Formación de Capacitadores en Inglés Técnico Específico (ITE)
- Actualización ATS (Normativa)
- Taller Recurrent PBN (Navegación Basada en la Performance /Cartografía en AD donde se implantarán nuevos IFPs (Procedimientos por vuelo Instrumental)
- Performance de Aeronaves / Dinámica del Vuelo
- Talleres de Inducción MEIC y Activación MEIC (Manejo del Estrés en Incidentes Críticos)
- Introducción a las funcione AIS/COM
- Recurrent Plan de Vuelo (FPL)

- Actualización Información SNOWTAM
- Taller Sistema ZEUS
- Taller de Aprendizaje, Entrenamiento y Evaluación basada en Competencias, que se dicta en forma presencial con soporte E-Learning, destinado a instructores y personal que colabora en los procesos de Instrucción, a fin de estandarizar los procesos de instrucción y evaluación.

Un pilar importante del trabajo del Departamento de Capacitación es el Plan Nacional de Capacitación en Inglés Aeronáutico, creado por la Empresa a fin de que todos los operativos tengan dominio del inglés técnico, tal como lo requiere la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Este Plan Nacional responde a una necesidad de larga data del sector y se apoya en cursos semi-presenciales de los cuales participa personal de Controladores de Tránsito Aéreo, Servicio de Información Aeronáutica y Técnicos en Comunicación, Navegación y Vigilancia (CTA-AIS-CNS) de los aeropuertos internacionales. La capacitación se complementa con el Taller LPT Workshop (práctica intensiva para la certificación).



### **PREGUNTA N° 369**

**Seguridad aerocomercial.** Desde que asumió el gobierno, se anunció lo que se denominó una revolución aérea para duplicar el 2019 el mercado de cabotaje en pasajeros sumando unas 135 nuevas rutas aéreas que se licitaron en la audiencia de Diciembre último y de la que participaron cinco empresas a saber; Andes, American Jet, Alas del Sur, Avian y Flybondy.

Recientemente se realizó una nueva audiencia pública para licitar 503 nuevas rutas de pasajeros entre internacionales y cabotaje, con base a operaciones en Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Neuquen, Comodoro Rivadavia y Valle Conlara en San Luis, de las cuales se presentaron las siguientes empresas, Argenjet Aviación, Servicios y Emprendimientos Aeronauticos, Buenos Aires Internacional Airlines, Grupo Lasa, Just Flight, Norwegian Air Argentina, Servicios Aereos Patagónicos, Polar Líneas Aéreas, y Avian.

Dado que el pedido para operar se da en un contexto incierto antes las nulas inversiones que han realizado las empresas que se han presentado a las audiencias, la ausencia de Aerolíneas Argentinas y Austral en las audiencias y solicitar rutas de explotación y la nula inversión en también la falta de inversiones en los sectores de control aéreo y falta de capacitación de personal aéreo, responda:

**Identificación, estado y nivel de calidad de los sistemas de radio ayudas existentes a la fecha del pedido de informes.**

**Cuál es el motivo por que Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aereas no se presentaron a las audiencias y licitaron nuevas rutas.**

### **RESPUESTA**

Al igual que en las preguntas 353, 354 y 368, en esta pregunta tampoco aceptamos la premisa de la misma.

Con respecto a la información solicitada, se realiza a continuación una breve descripción cualitativa de los tipos de sistemas de radio ayudas actualmente operados por las dependencias CNS:



## ILS / DME

Este sistema permite que un avión sea guiado durante la aproximación a la pista de aterrizaje, en operaciones de precisión comandadas por instrumentos.

La utilización del ILS hace posibles aterrizajes con valores reducidos de visibilidad, maximizando la operatividad en épocas del año en que las condiciones climáticas adversas puedan causar de otra manera un gran número de cancelaciones o desvíos de vuelos.

Los sistemas ILS se clasifican por categorías que dan cuenta de la severidad de las condiciones de visibilidad bajo las cuales están habilitados para dar soporte al aterrizaje. La homologación de la operación bajo tales categorías depende no sólo del equipamiento instalado sino de las características de la pista, sistemas de iluminación y señalización, procedimientos de aproximación IFR, etc.

El objetivo del programa de adquisición de equipamiento ILS /DME concierne en:

1. Garantizar la operatividad del aeropuerto en condiciones climáticas adversas.
2. Prevenir demoras y cancelaciones, y las reestructuraciones de tránsito, trayectorias sub óptimas, pasajeros insatisfechos, mayores gastos, necesidad de coordinaciones, etc. que esto genera.
3. Procedimientos de aterrizaje más seguros

Al inicio de nuestra gestión se recibió un contexto de equipos con un promedio de antigüedad superior a los 23 años, lo que conlleva reiteradas fallas en la operación, elevados costo del mantenimiento y salidas de servicio por obsolescencia o falta de repuestos al tratarse de modelos discontinuados de línea de producción.

El contenido del programa incluye:

- 3 aeropuertos con equipo ya instalado / en proceso: Rio Grande, Neuquén (en proceso de homologación) y Ezeiza (en proceso de actualización)
- 8 aeropuertos cursando proceso de compra: Tucumán, Bariloche, Ushuaia, Mar del Plata, Resistencia, Corrientes, Córdoba y Posadas.

La mayoría de estos aeropuertos serán habilitados para operación en Cat. II (hasta 100 pies de techo de nubes y 300 metros de visibilidad horizontal), con excepción de Córdoba, que tendrá la misma denominación (Cat. III A) que la que actualmente tiene la pista 11 de Ezeiza (visibilidad mínima 200 metros, sin límite de techo de nubes).

El caso de Río Grande es el primero de los aeropuertos en que se ha instalado este nuevo equipamiento (junio de 2017). El equipo anterior estaba fuera de servicio desde noviembre de 2015.

UBICACIÓN ILS
EZEIZA - SAEZ
AEROPARQUE - SABE
BAHIA BLANCA - SAZB
LA RIOJA - SANL
SAN JUAN - SANU
SANTA ROSA - SAZR
TRELEW - SAVT
BARILOCHE - SAZS
COMODORO RIVADAVIA - SAVC
ESQUEL -

UBICACIÓN ILS
SAVE
JUJUY - SASJ
MAR DEL PLATA - SAZM
PARANA - SAAP
SALTA - SASA
TUCUMAN - SANT
CATARATAS DEL IGUAZU - SARI
FORMOSA - SARF
MENDOZA - SAME
NEUQUEN - SAZN
POSADAS - SARP
RESISTENCIA - SARE
EL CALAFATE - SAWC
ROSARIO - SAAR
CORDOBA - SACO

UBICACIÓN ILS
RIO GRANDE - SAWE

### VOR / DME

Este sistema es uno de los tradicionalmente utilizados por las aeronaves para seguir una ruta preestablecida en vuelo, como también para realizar procedimientos de aproximación del tipo “no-precisión”.

La antena de una estación VOR emite una señal de radiofrecuencia VHF en todas direcciones, que es recibida por el equipo a bordo que se encuentre dentro del rango de alcance (máx 320 km de radio / 37.500 pies en altitud) y tenga sintonizada la frecuencia de dicha estación. Muchas de las rutas aéreas se “montan” sobre estas señales, constituyendo la referencia de navegación de que dispone la aeronave para seguir una trayectoria definida.

La información de distancia provista por el DME se complementa con la anterior para dar posicionamiento a la aeronave relativo a las coordenadas geográficas del equipamiento en tierra.

En cuanto a la antigüedad de algunos equipos instalados y pese al paulatino reemplazo de estos sistemas de navegación por tecnologías basadas en GNSS, se hace necesario el reemplazo de parte de la flota de equipos para mejorar la operatividad de los aeropuertos a lo largo del año.

Los objetivos del programa incluyen:

1. Mejorar la disponibilidad del servicio.
2. Disminuir el costo de mantenimiento.
3. Aprovechamiento de la capacidad del espacio aéreo disponible.

El alcance del programa comprende un total de 14 aeropuertos con procesos de compra en curso: Tucumán, San Juan, La Rioja, San Luis, Corrientes, Mar del Plata, Córdoba, Bariloche, Iguazú, Ezeiza, San Fernando, Mendoza, Salta y Resistencia.

VOR	DME
UBICACION	UBICACION
EZEIZA - SAEZ	EZEIZA – SAEZ
SAN FERNANDO - SADF	SAN FERNANDO - SADF
BAHIA BLANCA - SAZB	BAHIA BLANCA - SAZB
CATAMARCA - SANC	CATAMARCA - SANC
GENERAL PICO - SAZG	LA RIOJA – SANL
JUNIN - SAAJ	PUERTO MADRYN - SAVY
LA PLATA - SADL	SAN JUAN – SANU
LA RIOJA - SANL	SANTA ROSA – SAZR
PUERTO MADRYN - SAVY	TRELEW – SAVT
SAN JUAN - SANU	BARILOCHE – SAZS
SAN LUIS - SAOU	COMODORO RIVADAVIA - SAVC
SANTA ROSA - SAZR	ESQUEL – SAVE
TRELEW - SAVT	JUJUY – SASJ
VIEDMA - SAVV	MAR DEL PLATA

VOR	DME
UBICACION	UBICACION
	- SAZM
BARILOCHE - SAZS	PARANA – SAAP
COMODORO RIVADAVIA - SAVC	SALTA – SASA
ESQUEL - SAVE	TUCUMAN – SANT
JUJUY - SASJ	CATARATAS DEL IGUAZU - SARI
MAR DEL PLATA - SAZM	FORMOSA – SARF
PARANA - SAAP	MALARGÜE – SAMM
SALTA - SASA	MENDOZA – SAME
TUCUMAN - SANT	NEUQUEN – SAZN
SANTIAGO DEL ESTERO - SANE	POSADAS – SARP
CATARATAS DEL IGUAZU - SARI	RESISTENCIA – SARE
FORMOSA - SARF	SAN RAFAEL – SAMR
MALARGÜE - SAMM	GUALEGUAYCHU - SAAG
MENDOZA - SAME	AEROPARQUE - SABE

VOR	DME
UBICACION	UBICACION
NEUQUEN - SAZN	EL CALAFATE - SAWC
POSADAS - SARP	RIO GRANDE - SAWE
RESISTENCIA - SARE	ROSARIO - SAAR
SAN RAFAEL - SAMR	CORDOBA - SACO
GUALEGUAYCHU - SAAG	
RIO GRANDE - SAWE	
ROSARIO - SAAR	
CORDOBA - SACO	

### Implementación de la PBN

El continuo crecimiento del flujo de tránsito aéreo y las previsiones de aumento de la demanda muestran que la red de rutas ATS actuales resulta claramente ineficaz al momento de gestionar la capacidad disponible de espacio aéreo y satisfacer las expectativas de los usuarios en términos de mayor flexibilidad operacional, puntualidad y reducción de costes a los operadores. De igual modo, el sistema de rutas tampoco permite explotar las nuevas tecnologías de equipos de navegación aérea.

El criterio convencional usado para el Diseño de Procedimientos Instrumentales y Rutas funcionan sobre la base de considerar el equipamiento básico y promedio que una aeronave debería poseer.

La implantación de la Navegación Basada en Performance PBN (Performance Based Navigation) se apoya en un programa general coordinado entre los

estados de la región CAR/SAM, la oficina regional de la OACI y la industria, que consiste en disponer de un plan sistemático para operar con rutas y aproximaciones más directas y flexibles, y que no dependan de asistencia de tierra (radio-ayudas).

El Manual PBN emitido por OACI [4] proporciona dos tipos de especificaciones de navegación para las operaciones de aproximación: aproximación RNP (RNP APCH) y aproximación con autorización obligatoria RNP (RNP AR APCH). La especificación de navegación RNP APCH está destinada a satisfacer los requisitos operacionales RNP generales y permitir la participación de aeronaves con un nivel básico de capacidad RNP sin un requisito de autorización operacional. La otra especificación de navegación, RNP AR APCH, que permite un nivel más alto de performance de navegación para tener una mayor capacidad de dar respuesta a los problemas de acceso a los aeródromos, como los entornos con muchos obstáculos, y facilitar los avances en la gestión del tránsito aéreo (ATM), requiere que el explotador cumpla requisitos adicionales en su aeronave y en la tripulación de la misma y que obtenga una autorización de explotación de la autoridad normativa del Estado.

Los beneficios más inmediatos son:

1. Ordenamiento del tránsito aéreo e incremento de la seguridad operacional.
2. Autonomía frente al servicio de radio-ayudas terrestres (menor dependencia de equipo).
3. Minimización de demoras, cancelaciones y desvíos.
4. Ahorro de combustible y reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> (aprox. 40MM litros combustible / 100 MM kg CO<sub>2</sub>)



ANTERIOR A NUESTRA GESTIÓN (3)	PRIMER AÑO DE GESTIÓN DE EANA (11)	EN ETAPA DE DISEÑO / VALIDACIÓN (13)
Resistencia Neuquén Comodoro Rivadavia	Salta San Luis Aeroparque Ezeiza Córdoba San Juan Catamarca Santiago del Estero Viedma Tucumán Iguazú	Bariloche Río Grande Ushuahia Trelew Puerto Madryn Bahía Blanca Jujuy Corrientes El Calafate Santa Rosa Mar del Plata Mendoza Río Cuarto

Tabla 1. Situación de aeropuertos con procedimientos SID / STAR.

En aquellos aeródromos donde se manifieste la necesidad, ya sea por la complejidad del terreno / obstáculos y / o la necesidad de la reducción de mínimos, existe la visión de construir y diseñar procedimientos de aproximación RNP AR.

2.- Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas no se presentaron a solicitar nuevas rutas aéreas ya que actualmente cuentan con más rutas otorgadas de las que efectivamente operan, cumpliendo con el plan de operaciones que tienen planificado para el corto y mediano plazo. De cualquier forma, en caso de necesitar más rutas aéreas de las autorizadas, se

presentarán a solicitarlas como el resto de las aerolíneas comerciales cumpliendo así con lo que estipula la reglamentación vigente.

De todos modos, con carácter previo a la audiencia Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aereas solicitaron y obtuvieron vista de todas las actuaciones. Decidieron que lo más conveniente era participar de la audiencia como oyentes, para escuchar las propuestas y tomar nota de las presentaciones que, como objetivo central de la audiencia, debían realizar los solicitantes de nuevas rutas. Habiendo de esa manera recabado toda la información, Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aereas se encuentran analizándola para realizar por escrito todos los comentarios que puedan corresponder.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 370**

**Biodiesel. Recientemente asistimos a unos de los anuncios de esos llamados “brotes verdes” de reactivación económica, por el cual se anunciaba que EEUU abría el mercado para el envío de carne sin hueso y nuestro país abría el mercado para recibir carne porcina de EEUU. Estas negociaciones fueron llevadas adelante por funcionarios argentinos y fueron coronadas con la visita del Sr Vicepresidente de los EEUU, Mike Pence hace unos días. También se negoció el ingreso de limones Argentinos al mercado de EEUU aunque todavía no se han realizado envíos bajo ese acuerdo.**

**Ahora bien, tras ese anuncio, nos enteramos que EEUU subía el arancel para el BIODIESEL argentino a un 60%, cerrando prácticamente ese mercado para el combustible argentino. Estados Unidos se convirtió para la Argentina en un cliente tan importante como China, en especial, por este negocio que empezó a desarrollarse en el 2014, por un valor de 136.000.000 de dólares, continuó en el 2015 con 470.305.187 y pegó un gran salto en el 2016, cuando se exportaron 1.199.817.824 por un volumen de 1.475.038 toneladas.**

**Después de esa pésima noticia, y pasados los días, la Cancillería Argentina manifestó que “Como había anticipado el Departamento de Comercio de los Estados Unidos a la Argentina meses atrás, el 22 de Agosto pasado dicho departamento impuso derechos compensatorios preliminares a las importaciones de biodiesel provenientes de Argentina.” Estos derechos preliminares son consecuencia de la investigación promovida por productores privados de biodiesel de los EEUU.**

**El Gobierno argentino que, junto con el sector privado nacional involucrado, coopera plenamente con la investigación que continúa llevándose a cabo, desea expresar su preocupación y recuerda una vez más que a nivel comercial multilateral se ha establecido que la Argentina no otorga subsidios a la producción de biodiesel**

**Y por último anuncia que Argentina buscará revertir esta decisión preliminar defendiendo el interés de nuestro país, evaluará todas las opciones disponibles y se reserva el derecho de llevar adelante las acciones legales pertinentes”.**

**Ante el grave perjuicio que se le impone a los productores de BIODIESEL argentino, responda:**

**¿Qué actividades fueron desplegadas al momento de ser informados de la posible suba del arancel al biodiesel Argentino?.**

### **RESPUESTA**

El Gobierno argentino, a través de la Cancillería, ha trabajado activamente junto con los abogados del sector privado afectado, y en coordinación con las agencias competentes, en todas las instancias del procedimiento de investigación por supuestas subvenciones a las importaciones de biodiesel argentino.

En el marco del procedimiento de investigación, se ha participado en las siguientes instancias:

- Consultas convocadas el 5 de abril pasado por el USDOC bajo el Art. 13 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, oportunidad en la que funcionarios argentinos explicaron que Argentina no brinda subsidios al biodiesel y señalaron las falencias de la petición presentada por la National Biodiesel Board (NBB).
- El 13 de abril funcionarios de la Embajada en EE.UU. participaron en la conferencia prevista con la Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU. (USITC) con respecto a los aspectos atinentes al daño o amenaza de daño alegadamente sufrido por la industria estadounidense a causa de las importaciones de biodiesel de Argentina e Indonesia, en el marco de las investigaciones peticionadas por supuesto dumping y subvenciones.
- El 29 de junio se respondió al cuestionario inicial del Departamento de Comercio de los EE.UU. (USDOC). El cuestionario versó sobre 10 programas alegados como subvenciones que mantendría nuestro país, incluyendo los derechos de exportación diferenciales aplicados a las exportaciones de porotos de soja. Las respuestas brindadas, coordinadas en la Cancillería, contaron con los correspondientes aportes de los siguientes Ministerios y entidades gubernamentales y privadas: Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Energía, BCRA, BNA, AFIP, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, Dirección de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires,

Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe y Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Las respuestas remitidas constan en un documento de 202 páginas (en idioma inglés, tal como lo exige la reglamentación del USDOC) y 81 Anexos con documentación requerida por el USDOC (también traducidos al inglés).

- El 10 de julio se respondió cuestionario adicional del USDOC con relación a una empresa oportunamente absorbida por una de las empresas investigadas.
- El 9 de agosto se respondió el primer cuestionario suplementario del USDOC, en el que se solicitó se provean respuestas a 66 preguntas adicionales relacionadas con información previamente provista por nuestro país en las respuestas presentadas al USDOC el 29 de junio y con una docena de alegados programas de subsidios adicionales.
- El 10 de agosto se presentaron comentarios previos a la determinación preliminar.
- El 11 de agosto se respondió el segundo cuestionario suplementario del USDOC, con relación al Régimen de Reintegro de Tributos Interiores.
- El 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.
- El 14 y 15 de septiembre el USDOC realizó en Buenos Aires la verificación "in situ" (o sea en cada agencia involucrada en la administración de los programas a ser examinados) de la información presentada por el Gobierno Argentino en la investigación por presuntas subvenciones a las importaciones de biodiesel. El propósito consistió en discutir los programas abordados en la determinación preliminar y verificar la información proporcionada en las respuestas del Gobierno Argentino a los cuestionarios enviados por el USDOC, así como aclarar cierta información para la determinación final de derechos compensatorios. En este marco, la

Cancillería coordinó la participación de una multiplicidad de agencias gubernamentales para la defensa de las respuestas brindadas e información suministrada.

Paralelamente, a continuación se detallan los encuentros bilaterales de alto nivel donde se plantearon las preocupaciones de Argentina por la investigación abierta y las medidas preliminares impuestas a las importaciones de biodiesel argentino:

- (vii) Antes de la determinación preliminar (21 de agosto) se abordó el tema en las siguientes instancias:
- El 27 de abril el Sr. Presidente de la Nación se reunió con su par de EE.UU en ocasión de su visita a ese país.
  - El 7 y 8 de junio la Ex Canciller Malcorra mantuvo reunión con el Representante de Comercio de EE.UU en el marco del Consejo Ministerial de la OCDE.
  - El 10 y 11 de agosto, una delegación argentina compuesta por Cancillería, MINAGRO y MINPROD visitó EE.UU. El Secretario de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una teleconferencia con el Secretario de Comercio de EE.UU.
  - El 15 de agosto el Sr. Presidente de la Nación recibió al Sr. Vicepresidente de EE.UU.
- (viii) Después de la determinación preliminar:
- El 22 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Sr. Canciller y el Secretario de Estado adjunto de EE.UU.
  - El 23 de agosto el Sr. Presidente de la Nación, Mauricio Macri, envió una nota al Sr. Vicepresidente de los EE.UU.
  - El 23/24 de agosto tuvo lugar una teleconferencia entre el Ministro de Producción Sr. Cabrera y el Secretario de Comercio de EE.UU.

- El 25 de agosto el Sr. Canciller recibió en audiencia al Sr. Encargado de Negocios de EE.UU.
- El 14 de septiembre el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de Cancillería, Embajador Horacio Reyser, mantuvo una conversación telefónica con el Secretario de Comercio de EE.UU.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 371**

**Biodiesel. Recientemente asistimos a unos de los anuncios de esos llamados “brotes verdes” de reactivación económica, por el cual se anunciaba que EEUU abría el mercado para el envío de carne sin hueso y nuestro país abría el mercado para recibir carne porcina de EEUU. Estas negociaciones fueron llevadas adelante por funcionarios argentinos y fueron coronadas con la visita del Sr Vicepresidente de los EEUU, Mike Pence hace unos días. También se negoció el ingreso de limones Argentinos al mercado de EEUU aunque todavía no se han realizado envíos bajo ese acuerdo.**

**Ahora bien, tras ese anuncio, nos enteramos que EEUU subía el arancel para el BIODIESEL argentino a un 60%, cerrando prácticamente ese mercado para el combustible argentino. Estados Unidos se convirtió para la Argentina en un cliente tan importante como China, en especial, por este negocio que empezó a desarrollarse en el 2014, por un valor de 136.000.000 de dólares, continuó en el 2015 con 470.305.187 y pegó un gran salto en el 2016, cuando se exportaron 1.199.817.824 por un volumen de 1.475.038 toneladas.**

**Después de esa pésima noticia, y pasados los días, la Cancillería Argentina manifestó que “Como había anticipado el Departamento de Comercio de los Estados Unidos a la Argentina meses atrás, el 22 de Agosto pasado dicho departamento impuso derechos compensatorios preliminares a las importaciones de biodiesel provenientes de Argentina.” Estos derechos preliminares son consecuencia de la investigación promovida por productores privados de biodiesel de los EEUU.**

**El Gobierno argentino que, junto con el sector privado nacional involucrado, coopera plenamente con la investigación que continúa llevándose a cabo, desea expresar su preocupación y recuerda una vez más que a nivel comercial multilateral se ha establecido que la Argentina no otorga subsidios a la producción de biodiesel**

**Y por último anuncia que Argentina buscará revertir esta decisión preliminar defendiendo el interés de nuestro país, evaluará todas las opciones disponibles y se reserva el derecho de llevar adelante las acciones legales pertinentes”.**



**Ante el grave perjuicio que se le impone a los productores de BIODIESEL argentino, responda:**

**¿Quiénes fueron los negociadores que participaron en este acuerdo y que debieron tener en cuenta perfectamente la advertencia del gobierno de los EEUU sobre el biodiesel?.**

### **RESPUESTA**

En lo que respecta a las investigaciones antidumping y por supuestas subvenciones a las importaciones de biodiesel argentino y su consecuente determinación preliminar, cabe aclarar que responden a un proceso previsto en la legislación de EE.UU, altamente regulado, no político, que es completamente independiente de la relación estratégica que hemos logrado reconstruir con EE.UU. En este sentido, no se trata de una “negociación” con ese país, sino de un procedimiento en el que las partes involucradas -los productores de biodiesel de EE.UU., los exportadores argentinos y el Gobierno Argentino- tuvieron y tienen oportunidades para presentar argumentos y pruebas, en las que EE.UU. basó su decisión preliminar y basará su decisión final.

A la fecha, existe una instancia procesal para llegar a un acuerdo de suspensión de la investigación, en el que el Gobierno Argentino y los exportadores se comprometan a establecer un límite a las cantidades exportadas y/o al precio de dichas ventas externas, a cambio de que se suspenda la investigación y se den de baja los derechos preliminares impuestos por EE.UU.

Con respecto a la pregunta concreta, cabe aclarar que el Gobierno de la República Argentina no recibió ningún tipo de advertencia previa a la solicitud de inicio de dicha investigación. Naturalmente, el GOA fue notificado de la correspondiente apertura de la investigación, en el mes de abril pasado.

La autorización para la importación de carne de cerdo estadounidense a la Argentina se encuadra en las negociaciones sobre el acceso al mercado de varios productos de interés de ambos países, en base a las indicaciones resultantes de la reunión entre los Presidentes Mauricio Macri y Donald J. Trump en Washington (27 de abril de 2017). Concretamente los Presidentes instruyeron a sus Gabinetes para que tracen de manera expeditiva un camino hacia la resolución de cuestiones agrícolas bilaterales de acuerdo con principios científicos y estándares internacionales.

Desde esa fecha el SENASA y su contraparte estadounidense el FSIS/USDA (Food Safety and Inspection Service, Servicio de Inspección y Seguridad de los Alimentos, Departamento de Agricultura de Estados Unidos) han estado negociando en base a los planes de acción de cada uno, a fin de determinar las condiciones de acceso de los correspondientes productos.

En el caso concreto del acceso al mercado argentino de los productos porcinos estadounidenses, el SENASA y el FSIS/USDA negociaron el certificado veterinario internacional (CVI) y su versión final fue acordada el 16 de agosto pasado. De acuerdo a los procedimientos en esta materia, antes de poder realizarse operaciones comerciales, el SENASA deberá realizar una visita de inspección a plantas estadounidenses, elaborar un informe, solicitar los comentarios del USDA y definir el informe final. El proceso completo podría extenderse por unos tres meses. La visita se encuentra en preparación y a la fecha el SENASA aguarda la respuesta de EEUU sobre la posibilidad de realizar la visita en la segunda y tercera semana del presente mes septiembre.

## **PREGUNTA N° 372**

**Biodiesel. Recientemente asistimos a unos de los anuncios de esos llamados “brotes verdes” de reactivación económica, por el cual se anunciaba que EEUU abría el mercado para el envío de carne sin hueso y nuestro país abría el mercado para recibir carne porcina de EEUU. Estas negociaciones fueron llevadas adelante por funcionarios argentinos y fueron coronadas con la visita del Sr Vicepresidente de los EEUU, Mike Pence hace unos días. También se negoció el ingreso de limones Argentinos al mercado de EEUU aunque todavía no se han realizado envíos bajo ese acuerdo.**

**Ahora bien, tras ese anuncio, nos enteramos que EEUU subía el arancel para el BIODIESEL argentino a un 60%, cerrando prácticamente ese mercado para el combustible argentino. Estados Unidos se convirtió para la Argentina en un cliente tan importante como China, en especial, por este negocio que empezó a desarrollarse en el 2014, por un valor de 136.000.000 de dólares, continuó en el 2015 con 470.305.187 y pegó un gran salto en el 2016, cuando se exportaron 1.199.817.824 por un volumen de 1.475.038 toneladas.**

**Después de esa pésima noticia, y pasados los días, la Cancillería Argentina manifestó que “Como había anticipado el Departamento de Comercio de los Estados Unidos a la Argentina meses atrás, el 22 de Agosto pasado dicho departamento impuso derechos compensatorios preliminares a las importaciones de biodiesel provenientes de Argentina.” Estos derechos preliminares son consecuencia de la investigación promovida por productores privados de biodiesel de los EEUU.**

**El Gobierno argentino que, junto con el sector privado nacional involucrado, coopera plenamente con la investigación que continúa llevándose a cabo, desea expresar su preocupación y recuerda una vez más que a nivel comercial multilateral se ha establecido que la Argentina no otorga subsidios a la producción de biodiesel**

**Y por último anuncia que Argentina buscará revertir esta decisión preliminar defendiendo el interés de nuestro país, evaluará todas las opciones disponibles y se reserva el derecho de llevar adelante las acciones legales pertinentes”.**

**Ante el grave perjuicio que se le impone a los productores de BIODIESEL argentino, responda:**

**Entre las opciones disponibles a los fines de defender el interés nacional, existe la posibilidad de acudir a la OMC y exponer el caso como un claro caso de bloqueo al Biodiesel argentino. Mencione que opciones también dispone.**

### **RESPUESTA**

Existe la posibilidad de recurrir al sistema de solución de controversias de la OMC. No obstante, estamos recién ante una medida preliminar y falta avanzar en la etapa final de la investigación, donde se analizarán otros aspectos determinantes como la existencia o no de daño o amenaza de daño causado a la industria estadounidense por las importaciones de biodiesel de Argentina.

Iniciar un procedimiento de solución de controversias ante la OMC, dada su duración (promedio 3 años) y el carácter no retroactivo de las decisiones, no se justifica antes de la determinación final de la investigación.

En cuanto a las opciones, en primer lugar Argentina continuará defendiendo su posición en el marco de la fase final de la investigación, eventualmente incluso ante el ITC que deberá probar el daño provocado a la industria estadounidense como condición *sine qua non* para adoptar una determinación final de existencia de subsidios.

Asimismo, el 28 de agosto pasado, el Gobierno presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.

En última instancia, si existiera una determinación final que impusiera derechos compensatorios, Argentina evaluará recurrir a un procedimiento de solución de diferencias OMC.

### **PREGUNTA N° 373**

**Biodiesel. Recientemente asistimos a unos de los anuncios de esos llamados “brotes verdes” de reactivación económica, por el cual se anunciaba que EEUU abría el mercado para el envío de carne sin hueso y nuestro país abría el mercado para recibir carne porcina de EEUU. Estas negociaciones fueron llevadas adelante por funcionarios argentinos y fueron coronadas con la visita del Sr Vicepresidente de los EEUU, Mike Pence hace unos días. También se negoció el ingreso de limones Argentinos al mercado de EEUU aunque todavía no se han realizado envíos bajo ese acuerdo.**

**Ahora bien, tras ese anuncio, nos enteramos que EEUU subía el arancel para el BIODIESEL argentino a un 60%, cerrando prácticamente ese mercado para el combustible argentino. Estados Unidos se convirtió para la Argentina en un cliente tan importante como China, en especial, por este negocio que empezó a desarrollarse en el 2014, por un valor de 136.000.000 de dólares, continuó en el 2015 con 470.305.187 y pegó un gran salto en el 2016, cuando se exportaron 1.199.817.824 por un volumen de 1.475.038 toneladas.**

**Después de esa pésima noticia, y pasados los días, la Cancillería Argentina manifestó que “Como había anticipado el Departamento de Comercio de los Estados Unidos a la Argentina meses atrás, el 22 de Agosto pasado dicho departamento impuso derechos compensatorios preliminares a las importaciones de biodiesel provenientes de Argentina.” Estos derechos preliminares son consecuencia de la investigación promovida por productores privados de biodiesel de los EEUU.**

**El Gobierno argentino que, junto con el sector privado nacional involucrado, coopera plenamente con la investigación que continúa llevándose a cabo, desea expresar su preocupación y recuerda una vez más que a nivel comercial multilateral se ha establecido que la Argentina no otorga subsidios a la producción de biodiesel**

**Y por último anuncia que Argentina buscará revertir esta decisión preliminar defendiendo el interés de nuestro país, evaluará todas las opciones disponibles y se reserva el derecho de llevar adelante las acciones legales pertinentes”.**

**Ante el grave perjuicio que se le impone a los productores de BIODIESEL argentino, responda:**

**Argentina no tiene desde abril embajador en los Estados Unidos para hacer el seguimiento cuerpo a cuerpo de un asunto que es de enorme importancia para el complejo somero argentino. ¿Que piensa hacer respecto a esa estratégica embajada en instancias que resultan más que necesarias, dado el conflicto para el comercio de BIODIESEL?**

### **RESPUESTA**

Conforme la normativa sobre defensa comercial de la Organización Mundial de Comercio y la propia legislación norteamericana, la autoridad competente de EEUU ha iniciado una investigación a raíz de la denuncia presentada por su sector productor nacional, que alega verse afectado negativamente por las importaciones de Biodiesel argentino.

Reunidos los requisitos formales y de presunción de daño, el inicio de una investigación de defensa comercial es una decisión autónoma de la autoridad competente, sobre la cual prácticamente no hay margen para incidir políticamente. Iniciada la investigación, la única forma de detener el proceso es que los exportadores argentinos y el sector denunciante de EEUU alcancen un acuerdo de precios, que el Biodiesel argentino deberá observar para seguir ingresando al mercado norteamericano.

En esta dirección se orientan las acciones que desarrollan la Cancillería y el Ministerio de Producción con el Departamento de Comercio de EEUU, para lograr que el sector privado norteamericano acceda a una negociación con los exportadores argentinos para llegar a un acuerdo de precios.

Se trata de gestiones de naturaleza técnica que deben llevar adelante funcionarios expertos en defensa comercial, con el acompañamiento de la representación diplomática, que no se ven afectadas por el hecho de que aún no se haya designado Embajador en EEUU.

Independientemente de este asunto y en atención a la importancia que tiene la relación bilateral con los EEUU, el Gobierno nacional está considerando designar un Embajador en ese país a la brevedad posible.

### **PREGUNTA N° 374**

**El 21 de Febrero de 2017 mediante Decreto 118/2017 el gobierno reglamentó la Ley 27.328 de Contratación Público Privada para avanzar en proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica de importancia para el Estado Nacional.**

**A la fecha de esta presentación y a través de informaciones públicas no se tiene conocimiento de propuestas que resultaren encaminadas por esta ley tan solicitada a los inicios de la gestión del Gobierno Nacional. Por el motivo expuesto, resulta necesario obtener información indispensable para conocer los avances en dicha materia, responda:**

**Cantidad de proyectos realizados y áreas en las que mediante la implementación de la ley de Contratación Pública Privada se han ejecutado proyectos.**

### **RESPUESTA**

En el Ministerio de Finanzas se está trabajando activamente en la preparación de proyectos para ser contratados bajo la modalidad de Participación Público Privada.

Hasta el momento, el Ministerio de Finanzas ha definido 50 proyectos de infraestructura que fueron incluidos en el proyecto de ley de presupuesto de 2018 para ser ejecutados bajo la modalidad de Participación Público Privada. Estos proyectos prevén una inversión total de USD 20.000 M.

Los primeros proyectos que previsiblemente serán licitados se refieren a obras de infraestructura vial y a líneas de transmisión eléctrica.

(Información complementaria en  
<https://www.minfinanzas.gob.ar/uppp/index.php>)



### **PREGUNTA N° 375**

**El 21 de Febrero de 2017 mediante Decreto 118/2017 el gobierno reglamentó la Ley 27.328 de Contratación Público Privada para avanzar en proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica de importancia para el Estado Nacional.**

**A la fecha de esta presentación y a través de informaciones públicas no se tiene conocimiento de propuestas que resultaren encaminadas por esta ley tan solicitada a los inicios de la gestión del Gobierno Nacional. Por el motivo expuesto, resulta necesario obtener información indispensable para conocer los avances en dicha materia, responda:**

**Cuál es el costo de tomar financiamiento actual en el mercado local para los interesados, respecto a los últimos años y comparativamente con países que tienen una ley similar como Chile, España o México.**

### **RESPUESTA**

A la fecha aún no se ha licitado ningún proyecto bajo el marco de la ley 27.328 de Participación Público Privada. Por esta razón, aún no disponemos de información para realizar las comparaciones solicitadas.



### **PREGUNTA N° 376**

**El 21 de Febrero de 2017 mediante Decreto 118/2017 el gobierno reglamentó la Ley 27.328 de Contratación Público Privada para avanzar en proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica de importancia para el Estado Nacional.**

**A la fecha de esta presentación y a través de informaciones públicas no se tiene conocimiento de propuestas que resultaren encaminadas por esta ley tan solicitada a los inicios de la gestión del Gobierno Nacional. Por el motivo expuesto, resulta necesario obtener información indispensable para conocer los avances en dicha materia, responda:**

**Explique porque en materia de Energía, el Gobierno ha optado por seguir el camino tradicional de las licitaciones con el incentivo de remuneraciones extraordinarias por capacidad instalada en desmedro de la participación pública privada.**

### **RESPUESTA**

Como se señala en la pregunta, la Ley 27.328 de Contratación Público Privada se reglamentó el 21 de febrero de 2017. Previo a ello, y desde principios de 2016, se dio inicio a una gran cantidad de proyectos de generación de energía, imprescindibles tanto para asegurar el abastecimiento de energía frente a la crítica situación en la que se encontraba el sistema eléctrico argentino, declarado en emergencia mediante el Decreto N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015, como para dar cumplimiento a ley de energías renovables (Ley N° 27.191), que estableció objetivos anuales de consumo de energía renovable en todo al país, exigibles a partir de 2018.

En función de ello, se emitieron la resolución N° 21 de fecha 22 de marzo de 2016 y la resolución N° 420 de fecha 16 de noviembre de 2016 (ésta última fue la base para la resolución N° 287 de 10 de mayo de 2017), todas ellas de la Secretaria De Energía Eléctrica del Ministerio De Energía y Minería, con el fin de asegurar la disponibilidad de potencia firme en la oferta eléctrica para el corto plazo. Asimismo, se emitieron las resoluciones N° 136 del 25 de julio del 2016 y N° 252 del 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Energía y Minería, relativas a las rondas RenovAr 1 y RenovAr 1.5, mediante las cuales además se dio cumplimiento al objetivo de diversificación de la matriz energética mediante la progresiva incorporación de energías renovables.

Se informa además que el esquema de contratación establecido en las resoluciones mencionadas coincide con el de la contratación público privada en un aspecto central, ya que no se prevé inversión por el Estado Nacional (esquema de obra pública) sino que el tercero contratista debe ejecutar la totalidad de la inversión y, una vez cumplido ello, recupera su inversión a mediano o largo plazo mediante un contrato de venta de disponibilidad de potencia.

Cabe aclarar que la pregunta contiene afirmaciones erróneas. Las obras implementadas a través de las resoluciones del MINEM no se inscriben en “el camino tradicional de las licitaciones”, ya que es la primera vez que obras de generación eléctrica realizadas con inversiones privadas se hacen a través de procesos licitatorios. Hasta diciembre de 2015, todas las obras que se repagaban con contratos de abastecimiento del Mercado Eléctrico Mayorista se hacían por instrucción de la ex Secretaría de Energía sin ningún mecanismo licitatorio previo.

También es falsa la afirmación contenida en la pregunta en cuanto a que estas licitaciones contienen un incentivo de remuneraciones extraordinarias. Los precios obtenidos en las distintas licitaciones realizadas han permitido obtener precios competitivos, destacándose en este aspecto una reducción muy significativa de los precios logrados en las energías renovables, todos ellos muy inferiores a los que se venían fijando en los contratos celebrados hasta diciembre de 2015.

Asimismo, cabe mencionar que se está trabajando actualmente en proyectos de ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica y en programas de eficiencia energética con municipios, ambos bajo el régimen de contratación de Participación Público Privada.

No obstante ello, es importante aclarar que la Ley de Participación Público Privada se considera una herramienta de gran utilidad para el desarrollo de la infraestructura de nuestro país, pero en ningún caso ha sido planteada como un medio exclusivo y excluyente para ese fin, especialmente en sectores, como el de energía, que cuenta también con otros mecanismos de desarrollo de infraestructura mediante inversión privada.

### **PREGUNTA N° 377**

**Fondo de Garantía de sustentabilidad. La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.**

**El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.**

**El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.**

**Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.**

**Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.**

Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodríguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.

El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.

Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.

Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.

El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.

En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el “Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A.

**Esta modalidad para suscribir LEBACS importó un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. A raíz de la**

**operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor del agente de administración Axis SGFCI S.A y el custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.**

**Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.**

**Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:**

**Porque el Dr. Luis Caputo no se excusó de participar en la deliberación del comité, pese a las íntimas vinculaciones que poseía con el FCI Axis Ahorro Plus y los agentes de administración y custodia.**

## **RESPUESTA**

El entonces Secretario de Finanzas, Lic. Luis Caputo, no participó en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis.

Se aclara que las operaciones con fondos comunes constituyen operaciones corrientes y periódicas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), siendo activos de inversión elegibles de conformidad con el Artículo 74, inc. g,

de la Ley 24.241. Desde el origen del FGS, las operaciones que se presentan con un periodicidad y dinámica de plazos cortos no son sometidas a aprobación por parte del Comité Ejecutivo, atento a la imposibilidad operativa y práctica que ello significa en la toma de decisiones para el Fondo y conforme el Anexo I del Acta N° 1/2009 de fecha 05/02/09 del Comité Ejecutivo. En virtud de ello, la operación en cuestión no fue decidida por los miembros del Comité Ejecutivo.

Más allá de lo expuesto, con fecha 12 de Julio de 2017 la Oficina Anticorrupción ha iniciado actuaciones a fin de analizar la situación planteada. Las referidas actuaciones -que se encuentran en plena etapa de producción prueba- tramitan en el Área de Conflictos de Intereses de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina de Anticorrupción.

SRP



### **PREGUNTA N° 378**

**Fondo de Garantía de sustentabilidad. La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.**

**El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.**

**El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.**

**Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.**

**Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.**

Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodríguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.

El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.

Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.

Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.

El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.

En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el “Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A.



Esta modalidad para suscribir LEBACS importó un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. A raíz de la operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor del agente de administración Axis SGFCI S.A y el custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.

Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.

Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:

Por qué ninguno de los presentes en las reuniones realizó mención alguna o formuló objeciones respecto a las vinculaciones que el Lic. Caputo ha mantenido y/o mantiene con las mencionadas empresas Axis SGFCI S.A y Deutsche Bank S.A.

## **RESPUESTA**

Los miembros del Comité no participaron en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis.

Se aclara que las operaciones con fondos comunes constituyen operaciones corrientes y periódicas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), siendo activos de inversión elegibles de conformidad con el Artículo 74, inc. g,

de la Ley 24.241. Desde el origen del FGS, las operaciones que se presentan con un periodicidad y dinámica de plazos cortos no son sometidas a aprobación por parte del Comité Ejecutivo, atento a la imposibilidad operativa y práctica que ello significa en la toma de decisiones para el Fondo y conforme el Anexo I del Acta N° 1/2009 de fecha 05/02/09 del Comité Ejecutivo. En virtud de ello, la operación en cuestión no fue decidida por los miembros del Comité Ejecutivo.

El Lic. Caputo no mantiene vinculaciones con las empresas Axis y Deutsche Bank SA. ni las mantenía desde que fue nombrado Secretario de Finanzas.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 379**

**Fondo de Garantía de sustentabilidad. La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.**

**El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.**

**El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.**

**Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.**

**Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.**

Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodríguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.

El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.

Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.

Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.

El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.

En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el “Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A. Esta modalidad para suscribir LEBACS importó

un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía de

**Sustentabilidad.** A raíz de la operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor

del agente de administración Axis SGFCI S.A y el custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.

Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.

Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:

Por qué cuando se consideró la colocación de recursos en el FCI “Axis Ahorro Plus”, integrado casi en su totalidad por LEBACs, ninguno de los presentes hizo constar en acta su parecer sobre el cambio de criterio relativo a la inversión del FGS en tales letras dado que el FGS venía adquiriendo LEBACs de forma directa en repetidas oportunidades.

## **RESPUESTA**

Las inversiones en fondos comunes constituyen uno de los activos especialmente autorizados por la Ley desde sus orígenes para ser seleccionados por el FGS en sus procesos de inversión en procura de una

adecuada rentabilidad y seguridad. (Art. 74 inc. “g” de la Ley 24.241). Este tipo de operaciones no requieren de la aprobación del Comité Ejecutivo ni son tratadas en el mismo.

En la primer reunión del Comité Ejecutivo del actual gobierno, Acta N° 129 del 8/1/16 se delegó este tipo de inversiones en el Subdirector Ejecutivo y/o en el Director General de Operaciones y/o en el Director General de Inversiones del FGS, de manera indistinta.

Durante la gestión anterior del FGS, una gran parte de la liquidez se dejaba en cuentas “a la vista sin remuneración alguna” y concentrando dichos depósitos en unos pocos bancos.

Ello ameritaba un cambio, considerando la coyuntura del mercado financiero y programando la liquidez necesaria, las inversiones en Fondos Comunes de Inversión son de riesgo-retorno óptimo para las necesidades y dinámicas que debe afrontar el FGS.

Las necesidades de liquidez del FGS son diarias mientras que las inversiones en títulos por definición son a término (más de 30 días). La diversificación en distintos fondos posibilita hacer rescates en cualquier momento ya que el estatuto del fondo así lo determina mientras que los títulos tienen vencimiento cierto y fuerzan al FGS en vender en mercado un activo que puede o no tener liquidez.

### **PREGUNTA N° 380**

**Fondo de Garantía de sustentabilidad. La UFISES es una unidad especializada dependiente de la estructura central de la Procuración General de la Nación creada mediante Resolución PGN Nro. 33/2002, que tiene a su cargo la investigación de las maniobras ilícitas que pueden afectar los recursos del sistema de la seguridad social.**

**El rol fundamental de esta dependencia consiste en proteger los fondos destinados a cubrir las contingencias sociales a las que pueden verse expuestos todos los miembros de la comunidad, en especial los sectores más vulnerables o desprotegidos.**

**El resguardo de los recursos del sistema de la seguridad social reviste un fundamental interés para la comunidad. En función de ello, la UFISES trabaja en la prevención e investigación de las conductas delictuales, o potencialmente punibles, que puedan afectar los fondos sociales y sus finalidades específicas.**

**Recientemente a través de informaciones públicas se conoció que la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES) a cargo del Fiscal Federal Gabriel de Vedia, denunció penalmente a los Sres Luis Andrés Caputo (Secretario de Finanzas al momento de los hechos que denunció); Gustavo Ángel Marconato (Secretario de Hacienda al momento de los hechos que denunció); Luis María Blaquier (Subdirector Ejecutivo de Operación del F.G.S al momento de los hechos que denunció); Pedro Lacoste (Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo al momento de los hechos que denunció) y Emilio Basavilbaso (Director Ejecutivo de la ANSeS), todos funcionarios públicos que han integrado o integran el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (F.G.S) del Sistema Integrado Previsional Argentino según Ley 24.241 y Decreto 897/07 de su creación.**

**Asimismo, interpuso denuncia contra los integrantes del directorio de Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (CUIT 30-71224145-0) y contra los integrantes del directorio de “Deutsche Bank S.A” (CUIT 30-69379233-5) por la presunta comisión de los delitos.**



**Esta presentación quedó radicada ante el Juzgado Criminal y Correccional del Juez Luis Rodríguez, con intervención de la fiscalía N° 3 en lo Criminal y Correccional Federal, Eduardo Taiano.**

**El Sr Fiscal sustentó la acusación en los hechos que pudo comprobar y, en virtud de decisiones del funcionario Dr. Luis Caputo, por el cual durante el año 2016 se invirtieron más de 500 millones de pesos en un “Fondo Común de Inversión” (FCI) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Sr Ministro Luis Caputo y su hija Jimena Caputo.**

**Dicha información estaría basada en el Informe oficial N° 95 presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el 2016.**

**Dice en la denuncia el Sr. Fiscal que la inversión realizada habría generado un perjuicio sobre los recursos de la seguridad social ya que la operatoria de adquisición de LEBACS, se realizó a través de un Fondo de Inversión, administrado por AXIS SGFCI S.A y por el cual se abonaron honorarios a favor de la sociedad nombrada y del depositario Deutsche Bank S.A sociedad que actualmente oficia como depositaria del “Fondo Común de Inversión” Axis Ahorro Plus, vinculado al Sr Caputo, quien ocupó cargos ejecutivos en el Deutsche Bank S.A y por otro lado fue quien constituyó junto a Carlos Hernán Planas en 2012 “el Fondo Común de Inversión”, Axis SGFCI S.A quien desde entonces ejerció la presidencia de la sociedad siendo director titular y presidente de Axis SGFCI. S.A al momento que dicha empresa solicitó y obtuvo por parte de la Comisión Nacional de Valores (CNV), la aprobación del reglamento de gestión del “Fondo Común de Inversión Axis Ahorro plus”.**

**El 4 de Diciembre de 2015 presentó su renuncia al cargo, fundada en motivos personales. Asumió en su reemplazo Carlos Hernán Planas mientras que el 16 de Diciembre de 2015 el Sr. Caputo fue designado por el Sr. Presidente de la Nación en el cargo de Secretario de Finanzas.**

**En abril de 2016, los entonces miembros del Comité Ejecutivo del FGS decidieron por unanimidad invertir 515.654.608 millones de pesos en el “Fondo Común de Inversión Axis ahorro plus” que tenía como sociedad administradora a la empresa Axis SGFCI S.A y como agente de custodia al Deutsche Bank S.A. Esta modalidad para suscribir LEBACS importó un cambio de criterio para la operatoria habitual del Fondo de Garantía**



de Sustentabilidad. A raíz de la operación realizada, el FGS se comprometió al pago de honorarios en favor del agente de administración Axis SGFCI S.A y el custodio Deutsche Bank S.A. Resultando demasiado llamativo que en un mismo periodo, el comité ejecutivo del FGS haya suscripto LEBACS a través del FCI Axis ahorro Plus con la consecuente obligación de abonar honorarios fijados y también haya adquirido LEBACS en forma directa al Banco Central sin pagar gastos extras.

Estas circunstancias relevadas permite reconocer la existencia de delitos y una insoslayable conexión entre el Dr. Luis Caputo, la empresa Axis SGFI S.A y el FCI “Axis Ahorro Plus”, resultando de esta conducta realizada por el Sr Ministro el delito de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública establecida en el artículo 13 de la Ley de Ética Pública y conflicto de intereses establecido en el artículo 15 ya que la ley exige que “al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas, deberá renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo y abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculados en los últimos tres años o tenga participación societaria”.

Ante la flagrante incompatibilidad manifiesta y por la que se podría solicitar la nulidad absoluta de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del FGS responda:

Manifieste si el Sr. Caputo poseía acciones de Axis SGFCI S.A. y del Deutsche Bank S.A. durante el período en que el Comité Ejecutivo colocó recursos en el aludido FCI (es decir: entre abril de 2016 y junio de 2017)

## **RESPUESTA**

Como lo expresa en su declaración jurada patrimonial, el Lic. Luis Caputo no poseía ni posee acciones de la empresa Axis ni del Deutsche Bank SA.

### **PREGUNTA N° 381**

**La ley N° 26.396 de Declaración de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios sancionada en el año 2008, establece en su artículo 18 que el Poder Ejecutivo deberá disponer las medidas necesarias para la adecuación de los establecimientos educacionales y sanitarios de su jurisdicción para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad. Asimismo, plantea que el Poder Ejecutivo deberá gestionar ante los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que adopten normas de similar naturaleza.**

**Quisiera saber qué medidas se han tomado para dar cumplimiento al mencionado artículo, cuáles han sido las gestiones y el avance de las mismas ante las jurisdicciones y conocer si El P. E. dispone de datos actualizados respecto a la cantidad de establecimientos sanitarios en los que se cuenta con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de personas con obesidad.**

### **RESPUESTA**

En relación al artículo 18 de la Ley N° 26.396, la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Trasmisibles está en proceso de compra de 1700 balanzas especiales para personas con obesidad de hasta 300 kg, para equipar los centros de salud de todo el país y garantizar la atención adecuada de las personas con esta enfermedad. La compra está efectuándose a través del Proyecto BIRF-8508-AR, e implica un importe de 884.000 USD.

Asimismo, en relación a la asistencia de las personas con obesidad se está capacitando a los equipos de salud de todo el país para la implementación en los servicios de salud de las Guías de Práctica Clínica de Obesidad, elaboradas por la Dirección ya mencionada.

Por otro lado, bajo la coordinación del Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad, dependiente de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Trasmisibles, ha finalizado recientemente un Manual de Implementación, que es un documento que facilita el proceso para la utilización de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA). Se ha comenzado un trabajo de articulación con el Ministerio de Educación de la Nación, para difundir este material técnico, en la comunidad educativa. Se está planificado también, para los próximos

meses, relacionarse con el Ministerio de Desarrollo para ampliar la difusión las GAPA.

SRPVA

# Interbloque

## FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

## PREGUNTA N° 382

Según el reciente Decreto 698/2017, el Consejo Nacional de la Mujer que funcionaba en el área de Presidencia de la Nación, ha sido reemplazado por el Instituto Nacional de las Mujeres y estará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

¿Por qué razón no se ha propuesto la misma organización al Consejo Nacional de la Mujer, que a la Agencia Nacional de Discapacidad?.

## RESPUESTA

El Decreto N° 698 crea 2 organismos descentralizados (INAM en Ministerio de Desarrollo Social y ANADIS en Secretaría General).

Ambos organismos tienen idéntica naturaleza jurídica (descentralizados, con autarquía financiera y funcional) y sus titulares detentan igual rango: ambos están conducidos por un funcionario con rango de Secretario.

Las respectivas estructuras organizativas aún no han sido definidas, ya que lo serán por una norma posterior. Se les han transferido las unidades existentes en la EX CONADIS y la EX COMISIÓN DE PENSIONES ASISTENCIALES (ANADIS) y en el EX CONSEJO DE LA MUJER (INAM).

### **PREGUNTA N° 383**

**Según el reciente Decreto 698/2017, el Consejo Nacional de la Mujer que funcionaba en el área de Presidencia de la Nación, ha sido reemplazado por el Instituto Nacional de las Mujeres y estará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.**

**¿Por qué no se ha priorizado la autarquía funcional y la personería jurídica propia?.**

### **RESPUESTA**

Tal y como establece el art. 10 del decreto 698/2017 el Instituto Nacional de las Mujeres se crea como un organismo descentralizado. Tal denominación implica en efecto, que el organismo contará con personería jurídica y sistema de administración financiera propios, lo que habilitará su autonomía funcional.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 384**

**Respecto al tratamiento de radiación a pacientes oncológicos sin afiliación a obras sociales.**

**Solicito se informe los motivos de la suspensión de tratamientos de radiación para pacientes oncológicos que no se encuentran afiliados a ninguna obra social y por lo tanto dependen del Estado Nacional, por parte de los prestadores que tienen convenio con los Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires.**

### **RESPUESTA**

Los beneficiarios de pensiones no contributivas que cuentan con el Programa Federal Incluir Salud no han tenido suspensiones de los tratamientos de radioterapia ni tampoco se han presentado demoras en el pago de dichas prestaciones.

En relación a los convenios, el Ministerio de Salud de la Nación desconoce los acuerdos que el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires lleva adelante. Corresponde preguntar sobre el tema a dicha jurisdicción.

### **PREGUNTA N° 385**

**Respecto al tratamiento de radiación a pacientes oncológicos sin afiliación a obras sociales.**

**Asimismo se sirva informar sobre la demora por parte del Estado Nacional en el pago de las prestaciones a los prestadores que realizan tratamientos de radiación en convenio con cada Hospital Público de la Provincia de Buenos Aires.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°384 del presente informe.

SRPVA



## PREGUNTA N° 386

**Atento al nuevo negociado que ha salido a la luz de la empresa mixta CAMMESA con la firma brasileña Oderbrecht investigado por la justicia brasileña y argentina, y la denuncia realizada oportunamente en la Justicia Criminal y Correccional Federal por la falta de control sobre los fondos públicos transferidos en carácter de subsidios y aportes no reintegrables a CAMMESA por el propio entonces Ministro de Planificación Julio De Vido y sobreprecios en compra de combustibles a Venezuela. Solicitamos nos informe lo siguiente:**

**¿El Poder Ejecutivo Nacional está evaluando la intervención de CAMMESA?**

## RESPUESTA

Con relación al denominado “Contrato de Construcción EPC – Ampliación de Capacidad de Transporte Firme de Gas 2006 – 2008” con la firma Constructora Norberto Odebrecht Sociedad Anónima, celebrado por CAMMESA el 6/12/2006 por instrucción de la ex Secretaría de Energía, dependiente del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, luego cedido por CAMMESA a Nación Fideicomisos Sociedad Anónima (NAFISA), se informa lo siguiente:

- Mediante nota del MINEM N° 408/2016, se dispuso la suspensión de las obras alcanzadas por el referido contrato.
- Mediante Resolución 224/2016, del 13/10/2016, se ordenó rescindir el contrato de obras mencionado y el cese de toda actividad con motivo del mismo. Asimismo, se ordenó llevar a cabo una rendición de cuentas final.
- Actualmente se encuentra en trámite la conformación de un equipo de trabajo conformado por representantes del MINEM, la Procuración del Tesoro y la SIGEN, con el objeto de determinar las posibles irregularidades relacionadas con el citado contrato y los reclamos y acciones que puedan tener lugar en consecuencia.

Asimismo, en relación con la denuncia penal presentada por NAFISA, fiduciario de los contratos de fideicomiso relacionados con la referida obra, el MINEM aportó información complementaria ante el juzgado interviniente, a fin de que se amplíe la investigación penal en curso.

Sin perjuicio de ello, con relación a la pregunta respecto de una intervención del Poder Ejecutivo en CAMMESA, se informa que, sin perjuicio de las normas de derecho privado que rigen a dicha sociedad, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería, ejerce la presidencia del directorio de la referida entidad y emite la normativa específica que regula la actividad de administración y despacho del mercado eléctrico mayorista a cargo de ella.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 387**

**Se sirva informar si en el caso de la presunta malversación de fondos denunciada en la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal -causa nro 9890/16- que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2, basada en la denuncia de la Auditoría General de la Nación**

**Si el Estado Nacional, a través del organismo que corresponde, se ha presentado como parte querellante y ha aportado la documentación correspondiente a los contratos denunciados, a la actividad de la Comisión Fiscalizadora de CAMMESA, al ingreso de fondos desde el Ministerio de Planificación y el resto de los extremos que se denuncian en la causa que investiga el Fiscal Policita.**

### **RESPUESTA**

El Estado Nacional, a través de Nación Fideicomisos S.A. y del Ministerio de Energía y Minería, ha efectuado las denuncias y aportado a la Justicia toda la información relacionada con el contrato para la ampliación de gasoductos.

Para mayor información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 386 del presente informe.

### **PREGUNTA N° 388**

**Se sirva informar si en el caso de la presunta malversación de fondos denunciada en la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal -causa nro 9890/16- que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2, basada en la denuncia de la Auditoría General de la Nación**

**Se sirva informar si los subsidios a la energía se siguen derivando a través de esta empresa sospechada en –al menos- dos causas por malversación de fondos públicos y sobreprecios en la compra de combustible y contratación de obras públicas. En ese caso ¿Cuál es el organismo que ejerce el control de la aplicación de estos fondos?.**

### **RESPUESTA**

Los generadores de energía eléctrica vinculados al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en todo el país, tal como lo establece la Ley 24.065 y las normas complementarias, cobran el precio de la energía comercializada en el MEM a través de CAMMESA, ya que éste ha sido designado por dichas normas como Organismo Encargado del Despacho (OED) del SADI, lo que incluye su función de administrador del Mercado Eléctrico Mayorista.

Dado que sólo una parte de dicho precio mayorista es incluida en las facturas de los usuarios finales, el Estado Nacional asume el pago de la diferencia, la cual es transferida a los respectivos generadores a través del referido OED. Todas las transferencias están sujetas a la fiscalización de la SIGEN y la AGN, como parte de su actividad de control de la administración de fondos públicos.

### **PREGUNTA N° 389**

**Se sirva informar si en el caso de la presunta malversación de fondos denunciada en la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal -causa nro 9890/16- que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2, basada en la denuncia de la Auditoría General de la Nación**

**Se sirva contestar el pedido de informes que realizara sobre las actividades ilícitas perpetradas a través de CAMMESA expediente 4224 D 2017.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N°386, 387 y 388 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 390**

**Se sirva informar si en el caso de la presunta malversación de fondos denunciada en la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal -causa nro 9890/16- que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2, basada en la denuncia de la Auditoría General de la Nación**

**Atento a que en el caso Oderbrecht, CAMMESA se presenta a la licitación expres y luego contrata a Oderbrecht para la construcción de los Gasoductos a pesar del informe de la Comisión Fiscalizadora de la propia CAMMESA, ¿Qué regulaciones se prevén a fin de evitar que la Sociedad Anónima en la que el Estado tiene la participación mayoritaria realice este tipo de maniobras en las futuras licitaciones?.**

### **RESPUESTA**

Sin que implique asentir las diversas afirmaciones erróneas contenidas en la pregunta, se aclara en primer lugar que la gestión actual de gobierno dispuso la rescisión del contrato de obra con Odebrecht encomendado por la ex Secretaría de Energía a CAMMESA en 2006 y luego cedido a NAFISA, conforme a lo informado en la pregunta 387 del presente informe.

Asimismo se aclara que no se han encomendado ni se considera pertinente encomendar a CAMMESA la realización de obras como las comprendidas en el contrato con Odebrecht.

En la actualidad, las licitaciones ordenadas por la Secretaría de Energía Eléctrica no tienen por objeto contratos de construcción de obras, sino contratos de abastecimiento de energía eléctrica, que suponen la previa realización de inversiones privadas para la construcción de las centrales de generación eléctrica necesarias para cumplir dicho contrato. Son licitaciones públicas y transparentes, en las que CAMMESA realiza la tarea de evaluación y de adquisición de energía en representación del Mercado Eléctrico Mayorista conforme a lo que estrictamente le compete de acuerdo con la normativa.

### **PREGUNTA N° 391**

**En relación a la televisión por cable, solicitamos se nos informe lo siguiente:**

- a) ¿Qué medidas efectivas se han tomado o se prevén tomar, debido al incumplimiento por parte de las prestadoras de servicios de televisión por cable de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley N° 27.078 y las Resoluciones del ENACOM N°1394/2016, N°9229/2016 y 1645/2017, impidiéndole a sus abonados el acceso a la señal QM NOTICIAS?.**
- b) Si se han iniciado sumarios a las operadoras que incumplen con las resoluciones del ENACOM antes enumeradas.**

### **RESPUESTA**

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) ha notificado a los licenciatarios sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable.

Asimismo, el ENACOM se encuentra analizando el dictado de un reglamento que aclare el alcance de las obligaciones establecidas en las prenotadas normas, sobre la base de análisis técnicos desarrollados por las áreas con incumbencia específica en la materia.

## **PREGUNTA N° 392**

**En relación a la televisión Digital Abierta, solicitamos se nos informe lo siguiente:**

- a) ¿Cuántas señales privadas se emiten a través de la plataforma de la Televisión Digital Abierta (TDA) en las frecuencias correspondientes a los canales 22, 23, 24 y 25 reservados para el Estado Nacional?.**
- b) ¿Con qué criterio han sido seleccionadas las que actualmente se emiten y rechazadas otras de similares características?.**
- c) Razones por las cuales no se ha convocado a concurso público para la selección de dichas señales.**

## **RESPUESTA**

a) En los canales 22, 23, 24 y 25, reservados para el Estado Nacional y administrados por el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, se ha mantenido prácticamente invariable la cantidad de señales privadas (de 9 a 10 en la actualidad); aunque ha variado significativamente su composición al reemplazarse algunas señales, dándoles preponderancia a las informativas de carácter nacional, priorizando el derecho a la información, la libre expresión y garantizando la multiplicidad de voces.

b) Las señales privadas que actualmente se encuentran disponibles en la plataforma TDA, pueden considerarse en dos grupos. Uno preexistente a la gestión del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, y un segundo grupo incorporado recientemente y de forma provisoria hasta la realización del concurso correspondiente. El primer grupo se ha mantenido inalterado, en cumplimiento de acuerdos previos, y/o por ajustarse a la priorización del derecho a la información, la libre expresión y garantizando la multiplicidad de voces, como es el caso de las señales informativas nacionales ya presentes. El segundo grupo, compuesto exclusivamente por señales informativas nacionales, fueron incorporados en virtud de dar cumplimiento a lo antes expuesto.

Por otra parte cabe destacar que en una instancia previa a la incorporación de las señales de noticias, se invitó a todas las señales informativas de carácter nacional a sumarse provisoriamente hasta la realización del concurso correspondiente; y fueron incorporadas todas las que aceptaran la incorporación temporal.



c) Está prevista la realización de un concurso público para la conformación de la grilla estable en el dividendo de la Televisión Digital Abierta administrado por el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, este proceso se encuentra dentro de los tiempos previstos, considerando que existen plazos a cumplimentar para rescindir los acuerdos preexistentes con las señales privadas.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 393**

**En relación a la televisión Digital Abierta, solicitamos se nos informe lo siguiente:**

**¿Cuál es el programa de trabajo 2017-2019 para ampliar la oferta en los 16 canales reservados para el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos teniendo en cuenta que se prevé un apagón analógico a fines de la presente década?.**

### **RESPUESTA**

El Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos administra 4 canales digitales (22, 23, 24 y 25) en frecuencia ultra alta (UHF) , que permite incorporar un número limitado de señales, al subdividir cada canal dependiendo de la calidad pretendida en cada caso. En tal sentido, se pretende ofrecer una calidad superior de imagen y contenido atractivo para todas las audiencias considerando aspectos federales, culturas regionales, la competencia de los nuevos medios, y las limitaciones de espacio para transmitir en una calidad aceptable. El proceso de apagón analógico en sí mismo implicará una mayor oferta de contenidos digitales disponibles para la ciudadanía, considerando la obligatoriedad de todas las emisoras televisivas de trasladar las señales analógicas, a las frecuencias digitales asignadas.

### PREGUNTA N° 394

**El Fondo Federal Solidario se creó en el año 2009 con el objeto de financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales provinciales. De acuerdo con los datos que surgen de la pagina oficial del Ministerio de Hacienda (Sitio de Consulta del Ciudadano), la ejecución del Programa 93 - Fondo Federal Solidario alcanza el 38,89% al 5 de septiembre.**

**Explique los motivos de la baja ejecución registrada.**

### RESPUESTA

Desde el Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda, el Fondo Federal Solidario, creado por Dto. N° 206/09, establece en su artículo 2º), que el fondo estará conformado por el 30% de las sumas que es Estado nacional efectivamente perciba en conceptos de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados. Por lo mencionado, las sumas que serán transferidas a las provincias por este concepto varían según las exportaciones efectivas del complejo sojero. Independientemente de lo que las proyecciones puedan estimar como exportaciones de este complejo, a lo largo del año, éstas se ven influenciadas por el tipo de cambio, los precios internacionales y expectativas de los productores y exportadores.

Si bien se encuentran a disposición los datos de transferencias diarias que se realizan provenientes del 30% de las exportaciones en la página de la Secretaría de Hacienda de la Nación, éstos datos no incluyen el adicional otorgado por el artículo 74 de la Ley N° 27.341 (Presupuesto Nacional 2017), por el cual, el Estado Nacional, afecta de fondos del Tesoro Nacional, una suma de \$5.000 millones para el conjunto de las jurisdicciones.

Durante el primer semestre 2017, las exportaciones de este complejo, se vieron influenciadas por las expectativas que tenían los productores de soja de una variación en el tipo de cambio que los favoreciera para liquidar el stock acumulado de granos. Como las variaciones en el tipo de cambio fueron muy moderadas durante este período, los productores prefirieron retener las cosechas, esperando que se revierta esta situación. Adicionalmente se sumaron dos factores: la caída de los precios internacionales de la soja, que a principios del 2017 mostraban una tendencia positiva y la devaluación del real. Esto ocasionó menores exportaciones del complejo sojero que repercutieron

en las transferencias hacia las jurisdicciones en un 17% menos respecto al mismo período del 2016 (sin incluir las cuotas transferidas a las jurisdicciones por asignación adicional según art.74º de la Ley 27.341). Esta situación al inicio del segundo semestre 2017 cambió radicalmente, no sólo por la variación en el tipo de cambio, sino por la mayor demanda de granos, harinas y aceites de soja. Pero el fuerte incremento de los aranceles realizado por Estados Unidos a las importaciones de biodiesel complica aún más el panorama de las exportaciones del complejo sojero, que venía mostrando una tendencia de recuperación.

SRPVA

**PREGUNTA N° 395**

Se conoce que durante el presente ejercicio se han reducido, suspendido o cancelado algunas de las pensiones otorgadas en el marco de la Ley 13.478 (vejez e imposibilidad para trabajar).

¿Cuántas resultaron ser las bajas durante el ejercicio 2017 y qué argumentos sustentan las medidas adoptadas?

**RESPUESTA**

Pensiones Suspendidas Año 2017 - Enero a Agosto			
Motivo Suspensión / Tipo Pensión	INVALIDEZ	VEJEZ	Total general
CONYUGE CON BENEFICIO	20010		20010
FALLECIDO	5764	274	6038
OPCION OTRO BENEFICIO PUAM/MORATORIA - ANSES	10944	5835	16779
RENUNCIA DEL TITULAR	1023	51	1074
TITULAR CON AMPARO FAMILIAR	2697		2697
TITULAR CON AUTO MOD. 2013/2017	1950		1950
TITULAR CON EMPLEO	5823	3	5826
TITULAR QUE NO SE PRESENTÓ A COBRAR POR MÁS DE 3 MESES CONSECUTIVOS SIN CAUSA JUSTIFICADA	3409	103	3512
TITULAR SIN DISCAP. REGLAMENTARIA	3409		3409
OTRO BENEFICIO	3950	339	4289
OTRAS	72	17	89
<b>Total general</b>	<b>59051</b>	<b>6622</b>	<b>65673</b>

Se han rehabilitado pensiones desde el 19 de junio del año en curso, no efectuándose dicho procedimiento respecto de los que fallecieron, renunciaron, hicieron la opción a otro beneficio o se suspenden en forma automática por sistema según lo dispuesto por el Art. 20 inc. D) Decreto 432/97 titular que no se presentó a cobrar por más de tres meses consecutivos sin causa justificada.

Los argumentos utilizados fue la aplicación de la siguiente normativa:

LEY 13.478 - Decreto 432/97. Pensión Invalidez.

LEY 24.736 - Decreto 2360/90. Pensión Madres de 7 o más hijos.

## LEY 13.478 - Decreto 582/2003. Pensión Vejez.

La Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA), en cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Ley N° 13478 y el Anexo I del Decreto N° 432/97, y sus modificatorios, reglamentario de la citada norma legal, tiene el deber de efectuar controles periódicos respecto de la subsistencia de los requisitos que motivaron el otorgamiento de las pensiones y, en caso de detectar incompatibilidades, proceder a la suspensión inmediata de la prestación en resguardo de los fondos que administra, destinados a fines sociales. Se trata de un procedimiento que se viene utilizando desde hace 20 años. En consecuencia, la CNPA dispone las suspensiones y bajas que correspondan. En efecto, los Arts. 25 y 26 de aquél, prevén:

25. -La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION a través del órgano competente o de quien este designe dispondrá en forma permanente la realización de inspecciones tendientes a verificar la situación de los beneficiarios.

26. -Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION podrá en cualquier momento, disponer las medidas que estimare procedentes para comprobar el cumplimiento o subsistencia de los requisitos para la obtención o goce de la prestación o exigir su comprobación por parte de los beneficiarios.

Como se señaló precedentemente, la norma legal mencionada, impone a los titulares o beneficiarios, apoderados y representantes necesarios en su caso, la obligación de comunicar a la autoridad de aplicación dentro de los QUINCE (15) días hábiles de producida, toda circunstancia que pueda afectar el derecho a la prestación (Anexo I del Decreto N° 432/97, punto 18, inc.).

La Ley N° 13478, que rige en materia de pensiones asistenciales por invalidez y vejez, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar en las condiciones que fije la reglamentación una pensión inembargable a toda persona sin suficientes recursos propios, no amparada por un régimen de previsión, de 70 o más años o imposibilitada para trabajar.”

Ahora bien, el Anexo I del Decreto N° 432/97, y sus modificatorios establece:

1 °- Podrán acceder a las prestaciones instituidas por el Artículo 9° de la Ley 13.478 modificado por las Leyes Nros. 15.705, 16.472, 18.910, 20.267 y 24.241, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

b) Encontrarse incapacitado en forma total y permanente, en el caso de pensión por invalidez.

Se presume que la incapacidad es total cuando la invalidez produzca en la capacidad laborativa una disminución del SETENTA Y SEIS (76 %) o más.

Este requisito se probará mediante certificación expedida por servicio médico de establecimiento sanitario oficial, en el que deberá indicarse la clase y grado de incapacidad. Dicha certificación podrá ser revisada y/o actualizada toda vez que la autoridad de aplicación lo crea conveniente.

f) No estar amparado el peticionante ni su cónyuge por un régimen de previsión, retiro o prestación no contributiva alguna.

g) No tener parientes que estén obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que teniéndolos, se encuentren impedidos para poder hacerlo; ni vivir con otros familiares bajo el amparo de entidades públicas o privadas en condiciones de asistirlo.

h) No poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia.

i) No encontrarse detenido a disposición de la Justicia.

Con relación a lo determinado en los apartados g) y h), la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION tendrá en cuenta la actividad e ingresos de los parientes obligados y su grupo familiar, como así también, cualquier otro elemento de juicio que permita saber si el peticionante cuenta con recursos o amparo.

18.-Los beneficiarios, apoderados y representantes necesarios en su caso, están sujetos a las obligaciones que a continuación se indican:

a) suministrar todo informe, certificado o antecedente, efectuar las declaraciones juradas y acreditar los hechos y actos que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION requiera

en ejercicio de sus atribuciones, permitir las inspecciones y cumplimentar las encuestas socioeconómicas que aquella disponga.

b) Comunicar a la autoridad de aplicación dentro de los QUINCE (15) días hábiles de producida, toda circunstancia que pueda afectar el derecho a la prestación.

19.-Se suspenderá el pago de la prestación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta reglamentación para el beneficiario, sus apoderados y demás representantes.

c) Cuando se tuviere conocimiento de la ocurrencia de alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad de la prestación.

20.-La prestación caducará:

e) Por incompatibilidad con otras prestaciones a partir de la fecha en que se produjo esa situación.

f) Por haber desaparecido las causas que motivaron el otorgamiento de la prestación a partir de la fecha en que se conozca esa circunstancia.

24.-Las pensiones acordadas en virtud de la presente reglamentación, revisten los siguientes caracteres:

d) Se mantienen mientras subsistan las causas que las originaron.

No obstante, todo lo dicho precedentemente, el Artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 432/97, determina:

21.-Podrá solicitarse la rehabilitación de la prestación que hubiera caducado o se encuentre suspendida, cuando el recurrente probare fehacientemente su derecho. Si la solicitud se formulare después de transcurrido DOCE (12) meses desde la fecha en que se otorgó el beneficio, se dispondrá la realización de una nueva encuesta socioeconómica. En caso de hacerse lugar a la rehabilitación, los haberes se devengarán a partir del día PRIMERO (1°) del mes siguiente al de la rehabilitación sin derecho a reclamo de las percepciones caídas.



### **PREGUNTA N° 396**

**De acuerdo con fuentes periódicas se conoció la preocupación del UIA por el fuerte aumento de importaciones desde Brasil, que amenaza con sustituir la producción nacional.**

**¿Qué sectores se perjudicarían mayormente con esta situación y qué medidas piensa tomar el Gobierno Nacional al respecto?.**

### **RESPUESTA**

Es importante mencionar que el déficit con Brasil es histórico. Si bien las exportaciones argentinas a Brasil crecieron alrededor del 30% en el período Enero-Julio de 2017 frente al mismo período de 2016, el aumento de las importaciones de bienes de capital (+42%) y los bienes de uso intermedio (+17%) explicaron la mitad de la suba en el total de las importaciones argentinas desde Brasil.

Los productos relacionados al sector automotriz siguen siendo los principales importados, sin embargo los bienes de capital (como vehículos para transporte de mercancías; maquinaria vial y tractores) y bienes intermedios (como minerales de hierro, polietileno en formas primarias y productos intermedios de hierro o acero) ganaron participación en los primeros siete meses del año.

Por otro lado, las exportaciones con valor agregado desde Argentina a Brasil crecieron 7% tanto en Agosto como en el acumulado Enero-Agosto (frente a los mismos periodos de 2016).

### **PREGUNTA N° 397**

**Respecto al aumento del 300% acaecido en el último año y medio del medicamento Oxaprost que contiene misoprostol y que además registra un precio superior en 2.746% respecto a un medicamento similar comercializado en Francia.**

**¿Tiene pensado adoptar alguna medida?. En caso de ser así, cuáles son.**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud no tiene injerencia sobre la determinación del precio del producto ni la regulación del mismo.

A través del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, que depende del Ministerio de Salud, se ha intentado adquirir Misoprostol 200 mg a efectos de posibilitar el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) cuando éste se encuadre en las causales previstas por el sistema normativo vigente del país. Actualmente, no existe ningún proveedor con certificado vigente y en condiciones de comercializar Misoprostol 200 mg como monodroga. Por tal motivo, se solicitó la adquisición de Misoprostol 200 mg más Diclofenac 50 mg (Oxaprost). El mencionado producto es exclusivo del proveedor Laboratorio Beta S.A. y comercializado por la Droguería Varadero.

Mediante una Contratación Directa por exclusividad (CD N° 133/16) se solicitó la adquisición de 1.000 envases, pero posteriormente fue dejada sin efecto por precio excesivo (ofertó el mismo valor que el de venta al público).

A posteriori se realiza un segundo intento de adquisición mediante la Contratación Directa por exclusividad (80-61-CDI) cuya apertura el 31/08/2017 resultó desierta (sin oferta alguna).

Ante esta situación el Ministerio de Salud a través del Programa inició una solicitud de compra de Misoprostol 200 mg, a través del Fondo De Población De Las Naciones Unidas (UNFPA), la cual se encuentra en proceso.

### **PREGUNTA N° 398**

**Respecto al aumento del 300% acaecido en el último año y medio del medicamento Oxaprost que contiene misoprostol y que además registra un precio superior en 2.746% respecto a un medicamento similar comercializado en Francia.**

**Asimismo cuál es el criterio del Poder Ejecutivo respecto a la denuncia formalizada ante el INADI por parte de personalidades y organizaciones no gubernamentales denunciando que esta situación, el precio exorbitante del medicamento, configura una discriminación hacia las mujeres.**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud no tiene injerencia sobre la determinación del precio del producto ni la regulación del mismo.

A través del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, que depende del Ministerio de Salud, se ha intentado adquirir Misoprostol 200 mg a efectos de posibilitar el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) cuando éste se encuadre en las causales previstas por el sistema normativo vigente del país. Actualmente, no existe ningún proveedor con certificado vigente y en condiciones de comercializar Misoprostol 200 mg como monodroga. Por tal motivo, se solicitó la adquisición de Misoprostol 200 mg más Diclofenac 50 mg (Oxaprost). El mencionado producto es exclusivo del proveedor Laboratorio Beta S.A. y comercializado por la Droguería Varadero.

Mediante una Contratación Directa por exclusividad (CD N° 133/16) se solicitó la adquisición de 1.000 envases, pero posteriormente fue dejada sin efecto por precio excesivo (ofertó el mismo valor que el de venta al público).

A posteriori se realiza un segundo intento de adquisición mediante la Contratación Directa por exclusividad (80-61-CDI) cuya apertura el 31/08/2017 resultó desierta (sin oferta alguna).

Ante esta situación el Ministerio de Salud a través del Programa inició una solicitud de compra de Misoprostol 200 mg, a través del Fondo De Población De Las Naciones Unidas (UNFPA), la cual se encuentra en proceso.

Conforme lo peticionado, se hace saber que en relación a la presentación efectuada ante el INADI, la misma se encuentra en proceso de tramitación en la Dirección de Asistencia a la Víctima.

Ahora bien, es dable destacar que en pos de garantizar el debido proceso adjetivo de todo procedimiento administrativo, es todo cuanto se puede informar. Ello así, dado que una vez presentada una denuncia, luego de producida la prueba y de un estudio pormenorizado de los hechos, el INADI emite su opinión a través del dictamen, donde se determina si el hecho o acto denunciado encuadra en los términos de la Ley 23.592.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 399**

**Respecto a la baja de contratos de las prestaciones que el PAMI tercerizaba para las prácticas complejas y que pusieron en riesgo la atención de 2 mil jubilados que residen en las localidades de Arteaga y San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.**

**Informe cuales son las razones del cambio en las condiciones de contratos que realiza el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) con los prestadores y efectores de salud y la eliminación de los pagos por cartera asignada.**

### **RESPUESTA**

El sistema capitado, junto a un adecuado sistema de auditoría, incentiva a los proveedores a buscar las formas clínicamente más eficaces y eficientes de tratar a los pacientes, fortaleciendo la prevención y otras atenciones primarias de la salud. El sistema capitado ofrece los siguientes beneficios:

- Mayor continuidad en la atención, reduce la fragmentación.
- Favorece el uso eficiente de recursos.
- Favorece la medicina preventiva.
- Favorece la interconsulta entre distintas especialidades.

Favorece la responsabilidad médica por la eficiencia. El sistema de pago por cartera asignada (PCA) propiciaba la indicación de prácticas innecesarias, en muchas ocasiones sin evidencia médica. Esto no solo va en detrimento de la medicina preventiva y favorece la fragmentación en el cuidado del paciente, sino que también, a través de auditorías, se detectó la transmisión de prácticas innecesarias, costosas, y el uso inadecuado de recursos. Por otra parte, este modelo retributivo entrañaba una gran complejidad administrativa tanto para el prestador como para el INSSJP, provocando un menor grado de previsibilidad financiera para las partes. El modelo retributivo de pago capitado ha sido implementado para las prestaciones médico-asistenciales de I Nivel y II Nivel. Quedan exceptuados de esa modalidad de pago.

## **PREGUNTA N° 400**

**Respecto del decreto 652/2017 publicado en el Boletín Oficial el día de la fecha, a partir del cual se le delega al Ministro de Transportes de la Nación la facultad de clausurar ramales ferroviarios en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias.**

**¿Existe algún tipo de planificación y/o listado de los ramales que serán clausurados y/o de las instalaciones ferroviarias que serán levantadas?.  
Detalle del mismo.**

## **RESPUESTA**

No existe un plan de levantamiento de vías ni clausura de ramales. No tenemos planificado cerrar ningún ramal ni ningún tren operativo.

Si existiera algún pedido puntual realizado por intermedio de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, ésta es quien define el destino del inmueble; el Ministerio de Transporte de la Nación, limita su análisis a determinar si el bien posee uso operativo ferroviario actual o futuro.

Para determinar ello, primero se le realiza una consulta a la Concesionaria u operadora, según corresponda, luego a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. Posteriormente, se le da intervención a la Secretaría de Planificación del Transporte para que informe si se encuentra prevista la utilización del bien en el futuro.

Recabadas las respuestas mencionadas anteriormente, se da intervención a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, quien realizará un informe técnico.

Si de todas las consultas antes mencionadas fueran coincidentes en determinar que no existe ningún impedimento, se procederá a realizar la desafectación del uso ferroviario.

Actualmente existen pedidos por parte de Municipios para el levantamiento de vías en áreas centrales que constituyen barreras que afectan la continuidad urbana. Los mismos son analizados en función de las necesidades de la explotación ferroviaria, de manera tal de no afectar la prestación de los servicios.

## **PREGUNTA N° 401**

**Respecto del decreto 652/2017 publicado en el Boletín Oficial el día de la fecha, a partir del cual se le delega al Ministro de Transportes de la Nación la facultad de clausurar ramales ferroviarios en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias.**

**¿Cuál es el destino que se prevé para los bienes inmuebles, terrenos y tierras que quedarán disponibles?**

## **RESPUESTA**

No existe un plan de levantamiento de vías ni clausura de ramales. No tenemos planificado cerrar ningún ramal ni ningún tren operativo.

Si existiera algún pedido puntual realizado por intermedio de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, ésta es quien define el destino del inmueble; el Ministerio de Transporte de la Nación limita su análisis a determinar si el bien posee uso operativo ferroviario actual o futuro.

Para determinar ello, primero se le realiza una consulta a la Concesionaria u operadora, según corresponda, luego a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. Posteriormente, se le da intervención a la Secretaría de Planificación del Transporte para que informe si se encuentra prevista la utilización del bien en el futuro.

Recabadas las respuestas mencionadas anteriormente, se da intervención a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, quien realizará un informe técnico.

Si de todas las consultas antes mencionadas fueran coincidentes en determinar que no existe ningún impedimento, se procederá a realizar la desafectación del uso ferroviario.

Luego, el destino de los inmuebles desafectados los define la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Los destinos pueden ser diversos en función de las distintas funciones y necesidades que se plantean de acuerdo con la planificación urbana y territorial de cada uno de los municipios en donde se encuentran los terrenos.

Respecto al producido económico de los bienes, resulta necesario remitirse a lo establecido por el artículo 57 de la ley 27.341 de fecha 30 de noviembre de 2016 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación.



## PREGUNTA N° 402

Respecto del decreto 652/2017 publicado en el Boletín Oficial el día de la fecha, a partir del cual se le delega al Ministro de Transportes de la Nación la facultad de clausurar ramales ferroviarios en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias.

En relación a las políticas nacionales de recuperación de ferrocarriles, se solicita saber: ¿Cuál es el plan concreto de recuperación del ferrocarril a nivel nacional, más allá de aquel encuadrado en el marco del Plan Belgrano? ¿Cuáles son sus ejes de implementación y cuál es el estado de ejecución de los mismos?.

## RESPUESTA

El modo de transporte ferroviario se caracteriza por ser el más apto para movilizar cargas masivas en distancias intermedias y largas, pasajeros interurbanos en corredores de alta densidad de tráfico, y pasajeros en áreas metropolitanas.

Tal categorización de las demandas de transporte se refleja en los tres conjuntos de proyectos que integran el Plan Ferroviario, a saber:

- 1) Proyectos dirigidos a mejorar la oferta ferroviaria para el transporte de cargas a nivel interregional, incluidos aquellos relativos a los accesos a puertos en las áreas metropolitanas de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca;
- 2) Diversos proyectos tendientes a recuperar los servicios de pasajeros interurbanos a Mar del Plata y Rosario.
- 3) Significativas inversiones en infraestructura y equipos para potenciar los servicios ferroviarios de pasajeros en el AMBA, entre los que se destacan las destinadas a la Red de Expresos Regionales, proyecto este muy significativo a escala regional.

En cuanto al estado de ejecución, se adjuntan imágenes donde podrá observarse.

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. 2 ANEXOS PREGUNTA N° 402



### **PREGUNTA N° 403**

**Respecto del decreto 652/2017 publicado en el Boletín Oficial el día de la fecha, a partir del cual se le delega al Ministro de Transportes de la Nación la facultad de clausurar ramales ferroviarios en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias.**

**Se requiere saber si se prevé el tendido de vías de trenes de pasajeros en los tramos Rosario – Cañada de Gómez (provincia de Santa Fe); Rosario – Casilda (provincia de Santa Fe).**

### **RESPUESTA**

Las vías correspondientes a los tramos Rosario -Cañada de Gómez y Rosario- Casilda no se van a clausurar ni a levantar. La línea Rosario – Villa María –Córdoba y el Ramal Rosario-Casilda-Chabas se encuentran concesionadas a Nuevo Central Argentino y forman parte de su red principal.

### **PREGUNTA N° 404**

**Acerca del estado de situación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.**

**¿Cuál es el estado de situación del ramal?.**

### **RESPUESTA**

El Ramal C25 fue un ramal relacionado con la producción petrolera hasta los años 96-97. En la actualidad pertenece a Belgrano Cargas y Logística y no está operativo.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 405**

**Acerca del estado de situación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.**

**En particular, ¿en qué condición se encuentran las vías?.**

## **RESPUESTA**

El ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano, empalma las ciudades de Formosa, hasta Embarcación en la provincia de Salta. Cruzando de este a oeste la provincia de Formosa y acompañando paralelamente al Río Bermejo en todo su recorrido, alcanza una longitud de 702 km.

El ramal dejó de funcionar en el en el año 1999 en donde la entonces operadora del ramal (Belgrano Cargas) decidió el fin de la operación en el sector.

Actualmente, el estado de las vías es muy malo, faltando rieles y durmientes en muchos lugares, y con muchas viviendas en la zona de vía.

## **PREGUNTA N° 406**

**Acerca del estado de situación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.**

**¿Cuál es el presupuesto estimativo que se calcula necesario para la reactivación del mismo?.**

## **RESPUESTA**

En el año 2011 ADIF llamó a Licitación para renovar 230 km de Vía (con un presupuesto oficial de 842 millones de pesos del 2011), sin embargo la licitación se suspendió en el año 2012.

En la actualidad, es política de gobierno la recuperación del sistema ferroviario nacional, con una fuerte inversión en infraestructura. Es también política de gobierno la eficiencia en el gasto, es decir la aplicación de recursos públicos en aquellas obras en que sean más productivos para la producción, el comercio y la calidad de vida de la población. En ese sentido, el Ramal C-25 no está entre las primeras prioridades del Plan de Inversiones Ferroviarias, por el momento.

## **PREGUNTA N° 407**

**Acerca del estado de situación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.**

**Detalle de las acciones previstas para garantizar su debido funcionamiento.**

## **RESPUESTA**

En la actualidad, es política de gobierno la recuperación del sistema ferroviario nacional, con una fuerte inversión en infraestructura. Es también política de gobierno la eficiencia en el gasto, es decir la aplicación de recursos públicos en aquellas obras en que sean más productivos para la producción, el comercio y la calidad de vida de la población. En ese sentido, el Ramal C-25 no está entre las primeras prioridades del Plan de Inversiones Ferroviarias, por el momento.

### **PREGUNTA N° 408**

**Acerca del estado de situación del Ramal C25 del Ferrocarril General Belgrano.**

**¿Se ha firmado algún contrato en el marco de la Ley 27.328, que regula con Contratos de Participación Público – Privada?. ¿Cuáles son los detalles del mismo?. ¿Con qué empresa se ha firmado dicho Contrato?. ¿Cuáles son las condiciones que se definen para las partes?. ¿Cuál se prevé que será el impacto en la mano de obra local?.**

### **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de Transporte, no se ha firmado ningún contrato en el marco de la Ley 27.328 y al día de la fecha NO existe ninguna oferta concreta sobre el ramal.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 409**

**Atento al nuevo negociado que ha salido a la luz de la empresa mixta CAMMESA con la firma brasileña Oderbrecht investigado por la justicia brasileña y argentina, y la denuncia realizada oportunamente en la Justicia Criminal y Correccional Federal por la falta de control sobre los fondos públicos transferidos en carácter de subsidios y aportes no reintegrables a CAMMESA por el propio entonces Ministro de Planificación Julio De Vido y sobreprecios en compra de combustibles a Venezuela. Solicitamos nos informe lo siguiente:**

**Siendo que queda en evidencia que la empresa CAMMESA fue utilizada en forma sistemática para llevar a cabo malversaciones de fondos públicos: ¿Qué medidas va a tomar Poder Ejecutivo Nacional a fin de prevenir que la empresa CAMMESA sea una herramienta clave en la perpetración de desfalcos contra el estado?.**

### **RESPUESTA**

Sin que implique asentir las diversas afirmaciones erróneas contenidas en la pregunta, la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N°386, 387 y 388 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 410**

**En los últimos días en diversas versiones periodísticas se han hecho menciones sobre acuerdos comerciales entre nuestro país con los Estados Unidos de Norte América.**

**En abril del corriente año, durante la visita del Presidente Mauricio Macri a los Estados Unidos, se acordó destrabar las exportaciones de limones argentinos. Cuatro meses después en el G20 empezó a tomar forma el acuerdo: Argentina exporta limones y carne sin hueso, Estados Unidos exporta cerdo.**

**Se trata de permitir el ingreso de una cuota específica de carne porcina que llegará a la Argentina, que podrá exportar carne sin hueso a los Estados Unidos a cambio de abrirle las puertas al cerdo norteamericano. Asimismo se abrirá una puerta a la exportación de limones en la próxima temporada en 2018.**

**Ante dicho acuerdo los pequeños productores estarán perjudicados y desde la Federación Agraria se manifestaron en contra de este acuerdo, por el peligro de cierre de empresas relacionadas a la venta de carne de cerdo en la Argentina.**

**El 17 de agosto de 2017, desde la Embajada de Estados Unidos en la Argentina se difundió un comunicado diciendo que “El presidente Donald J. Trump anunció hoy que Estados Unidos y Argentina acordaron los términos y condiciones que permitirán el ingreso de la carne porcina estadounidense al mercado argentino por primera vez desde 1992. El acuerdo surge después de la reunión que mantuvieron el vicepresidente Mike Pence y el presidente Mauricio Macri de Argentina el 15 de agosto durante la visita del Vicepresidente a Buenos Aires. El presidente Trump trató el tema inicialmente con el presidente Macri durante la reunión bilateral que ambos mandatarios mantuvieron en la Casa Blanca el 27 de abril.”**

**Por otra parte, el 22 de agosto de 2017, fue de público conocimiento que Estados Unidos dispuso aranceles compensatorios al biodiésel argentino que irían del 50,3 al 64,1 por ciento, al considerar que las exportaciones de la Argentina están subsidiadas.**

**Informe sobre los acuerdos comerciales firmados con los Estados Unidos de Norte América.**



## RESPUESTA

La autorización para la importación de carne de cerdo estadounidense a la Argentina se encuadra en las negociaciones sobre el acceso al mercado de varios productos de interés de ambos países, en base a las indicaciones resultantes de la reunión entre los Presidentes Mauricio Macri y Donald J. Trump en Washington (27 de abril de 2017). Concretamente los Presidentes instruyeron a sus Gabinetes para que tracen de manera expeditiva un camino hacia la resolución de cuestiones agrícolas bilaterales de acuerdo con principios científicos y estándares internacionales.

Desde esa fecha el SENASA y su contraparte estadounidense el FSIS/USDA (Food Safety and Inspection Service, Servicio de Inspección y Seguridad de los Alimentos, Departamento de Agricultura de Estados Unidos) han estado negociando en base a los planes de acción de cada uno, a fin de determinar las condiciones de acceso de los correspondientes productos.

En el caso concreto del acceso al mercado argentino de los productos porcinos estadounidenses, el SENASA y el FSIS/USDA negociaron el certificado veterinario internacional (CVI) y su versión final fue acordada el 16 de agosto pasado. De acuerdo a los procedimientos en esta materia, antes de poder realizarse operaciones comerciales, el SENASA deberá realizar una visita de inspección a plantas estadounidenses, elaborar un informe, solicitar los comentarios del USDA y definir el informe final. El proceso completo podría extenderse por unos tres meses. La visita se encuentra en preparación y a la fecha el SENASA aguarda la respuesta de EEUU sobre la posibilidad de realizar la visita en la segunda y tercera semana del presente mes septiembre.

Por otra parte, el pasado 17 de agosto el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos comunicó al gobierno argentino la firma de Plan de Trabajo para limones, habilitando así las exportaciones argentinas a ese país.

## PREGUNTA N° 411

**Existe algún tipo de planificación en relación a la aplicación de políticas públicas nacionales de cuidado?. De ser afirmativa la respuesta, ¿cómo funcionaría la coordinación con las provincias?. ¿Cuáles serían los ejes principales a trabajar?.**

## RESPUESTA

Tal y como está establecido en la [medida 8 del primer Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres \(2017-2019 ver página 81 del Marco Lógico\)](#), una de las medidas a desarrollar en 2018/2019 es la realización de un Foro Nacional de Políticas de co-responsabilidad y cuidado desde una perspectiva de género, que sistematice los avances realizados en materia legislativa y programática, a la vez que potencie el desarrollo de políticas públicas de cara a la consolidación de un Sistema Nacional de Cuidados.

En adición a ello, caben destacar las medidas desarrolladas en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia que lidera el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en particular aquellas vinculadas con la construcción y puesta en valor de Centros de Primera Infancia, concebidos como espacios integrales para el cuidado de niñas y niños en todo el país, así como también el desarrollo del Programa de Cuidadores Domiciliarios, liderado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM) dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF).

## PREGUNTA N° 412

**En relación al avance de los procesos de automatización y robotización del trabajo (que compiten con el trabajo humano en su búsqueda por reemplazar la inteligencia del hombre a través de una inteligencia artificial).**

**¿Cuáles son a consideración del Gobierno Nacional los principales desafíos que representa el avance tecnológico para el mercado laboral en Argentina?.**

## RESPUESTA

El cambio tecnológico y la robotización implican desafíos importantes para el futuro de los países en lo que respecta al empleo y al mercado laboral.

La mejor manera de enfrentar los desafíos ante los avances tecnológicos es a través del debate abierto, la información, con la capacidad y la inteligencia como sociedad para entender estos cambios y prepararnos para el futuro que viene.

En este sentido, en el marco de lo expuesto y bajo el lema de este "diálogo global" al que convocó la OIT, se incluyó un propósito, remarcado una y otra vez por el Director General del organismo, Guy Ryder. La premisa es que los gobiernos y los referentes sociales pueden (y deben) actuar sobre lo que viene, en lugar de esperar pasivamente hasta ver que un determinado porcentaje de puestos de trabajo se haya perdido por la tecnificación. Por eso, el llamado fue a hablar del "futuro del trabajo que queremos".

Entre las ideas en danza se habló aquí de disponer un impuesto que haga más onerosa la automatización de tareas que la contratación de personas, de reducir la jornada laboral y hasta de practicar una "acupuntura regulatoria" -tal como definió uno de los disertantes a la revisión de las normativas- para evitar que las nuevas formas de trabajo lleven a una mayor informalidad y, en definitiva, a una más grave desigualdad social.

El trabajo del futuro es un tema que la OIT (integrada por gobiernos, empleadores y sindicalistas) incluyó entre los que, con vistas a su centenario en 2019, serán especialmente analizados con la meta de elaborar un informe y recomendaciones. La institución nacida tras el fin de la Primera Guerra Mundial se enfrenta hoy a un escenario global diverso, marcado a grandes rasgos por la robotización creciente, la desigualdad en los niveles de bienestar

entre países y entre personas, la precariedad de muchos empleos, el cambio climático y el envejecimiento poblacional, que trae efectos positivos pero que enciende luces de alerta, dadas las mayores necesidades fiscales y la eventual prolongación de la vida laboral.

"La inteligencia artificial ha socavado la premisa de que el trabajo cognitivo era exclusivo para humanos", señaló en su disertación el economista británico Robert Skidelsky, quien diferenció así el fenómeno actual de otras épocas en las que también se pensó que el progreso de las máquinas afectaría al empleo. "Nos dicen ahora que el 47% de las tareas podrían automatizarse", afirmó, en referencia a un informe hecho en 2013 por investigadores de la Universidad de Oxford, que se fijó un horizonte de dos décadas y analizó más de 700 ocupaciones.

SRP

### **PREGUNTA N° 413**

La ley 26.160 sancionada en 2006, producto de una demanda histórica por parte de los pueblos originarios del país, y como una obligación por parte del Estado nacional de adoptar medidas concretas tendientes a dar efectivo cumplimiento a la prescripción del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y la ley 24.071 que aprueba el convenio 169 de la OIT.

Dicha norma tiene por objeto relevar el territorio de las comunidades indígenas y establece la suspensión de los desalojos hasta tanto no se concluya el relevamiento.

El INAI informó que en agosto de 2016 se elaboró un Proyecto de Ley de Prórroga de la ley 26.160 que extendía el plazo de la ley 26.894 hasta el 23 de noviembre de 2021. Sin embargo, al momento, ese proyecto no ha sido presentado al Congreso de la Nación.

Teniendo en cuenta que han sido relevadas muy pocas comunidades y en su mayoría no poseen el título de propiedad.

¿El poder Ejecutivo ha planificado prorrogarla antes de su vencimiento?.

### **RESPUESTA**

El Poder Ejecutivo está a la espera del tratamiento correspondiente en ambas Cámaras del Poder Legislativo Nacional, que es el ámbito primario de debate de las leyes.

## **PREGUNTA N° 414**

**En relación a la desaparición de Santiago Maldonado, nos hacemos eco del pedido desesperado de la familia Maldonado, en relación al petitorio que se presentó ante el Ministerio de Justicia de la Nación con varios puntos, entre ellos que se "garantice una investigación independiente" sobre la desaparición del joven, que cuente con la "cooperación y la asistencia técnica" a través de la "oficina regional de la ONU" y la participación de "expertos independientes", entendemos que la investigación debe ser imparcial**

**¿El Poder Ejecutivo ha previsto la conformación de una Comisión de Investigación independiente con la participación de expertos?**

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se reunió en reiteradas oportunidades con el Representante de la Oficina Regional Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el objeto de impulsar un acuerdo, junto con la familia de Santiago Andrés Maldonado para la conformación de un Grupo Internacional de Expertos Independientes.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sigue estudiando el asunto y otras vías de cooperación, en coordinación y consulta con Jefatura de Gabinete de Ministros.

### **PREGUNTA N° 415**

**¿Ha ingresado algún expediente relacionado a la fusión de Telecom y Cablevisión a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia?**

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuáles son las conclusiones de la evaluación de los efectos sobre los mercados involucrados a fin de emitir el Dictamen correspondiente?.**

### **RESPUESTA**

La fusión ha sido notificada en CNDC por las partes que se fusionan en tiempo y forma.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 416**

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuáles son las conclusiones de la evaluación de los efectos sobre los mercados involucrados a fin de emitir el Dictamen correspondiente?.**

### **RESPUESTA**

La fusión ha sido recientemente notificada, no es posible adelantar conclusiones hasta que no se emitan dictamen y resolución definitiva. Ello requiere el análisis y la evaluación de los efectos de una operación compleja en diversos mercados siguiendo las mejores prácticas internacionales.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 417**

**El Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSES realizó pago de honorarios por inversiones a la administradora Axis SGFCI S.A. por \$500 millones en 2016.**

**¿Qué otros contratos con pago de honorarios tiene el FGS del ANSES?.**

### **RESPUESTA**

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad no ha realizado un pago de honorarios de \$500 millones por inversiones en la administradora AXIS SGFCI en el 2016.

Las operaciones con fondos comunes de inversión constituyen operaciones corrientes y periódicas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), siendo los mismos activos elegibles por la propia normativa desde la primera versión del Artículo 74 de la Ley 24.241 (B.O.18/10/1993).

En tal sentido, se aclara que el FGS realiza y ha realizado desde sus orígenes y durante todas las gestiones de gobierno precedentes, este tipo de inversiones en fondos comunes, abonando al mismo tiempo las respectivas comisiones que dicha inversión implica. Las comisiones son descontadas de la rentabilidad anual de los fondos.

### **PREGUNTA N° 418**

**El Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSES realizó pago de honorarios por inversiones a la administradora Axis SGFCI S.A. por \$500 millones en 2016.**

**¿Que servicios presta la administradora Axis SGFCI S.A. al Estado Nacional en otras dependencias?.**

### **RESPUESTA**

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad no ha realizado un pago de honorarios de \$500 millones por inversiones en la administradora AXIS SGFCI en el 2016.

Axis SGFCI S.A es una empresa especializada en la administración de carteras de fondos comunes de inversión que se dedica íntegramente a la administración de carteras y no a otras actividades comerciales. En este sentido no tiene contratos de servicios en otras dependencias del Estado y, tal como hemos respondido en la pregunta N° 417, el pago realizado corresponde a comisiones que fueron descontadas de la rentabilidad anual de los fondos que constituyen uno de los activos especialmente autorizados por la Ley para ser seleccionados por el FGS en sus procesos de inversión.

## PREGUNTA N° 419

### DEUDA PUBLICA

**¿Cuál es el nivel y detalle de endeudamiento de la República Argentina al 10 de setiembre de 2017?**

### RESPUESTA

Por el momento se encuentra publicada información correspondiente al stock de deuda bruta del Sector Público Nacional al 31/12/2016. La información desagregada se encuentra en el siguiente link: [https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA\\_PUBLICA\\_31-12-2016.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA_PUBLICA_31-12-2016.xlsx)

Información complementaria sobre las emisiones hasta el 31/05/2017 puede encontrarse en: [https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc\\_2017\\_31-05-17.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc_2017_31-05-17.xlsx)

Cabe aclarar que una estimación preliminar del stock de deuda a partir de la información provista en los links anteriores requiere considerar los vencimientos operados hasta el 31/05/2017 y otras operaciones (por ejemplo, toma de adelantos transitorios y préstamos de organismos internacionales) y ajustes de valuación.

El análisis puede ampliarse considerando los comunicados de prensa referidos a los resultados de las emisiones.

Cabe aclarar que la información de deuda pública se estima en forma trimestral vencida, estando disponible para el 31/03, 30/06, 30/09 y 31/12.

## PREGUNTA N° 420

**Impuesto a las ganancias.**

**¿El poder ejecutivo tiene previsto enviar algún proyecto que modifique los umbrales del Impuesto a las ganancias?.**

## RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

SRPVA

**PREGUNTA N° 421****Seguridad**

Informe el detalle de los viajes oficiales que realizó durante el año 2016 y 2017 el jefe de gabinete del Ministerio de seguridad Pablo Noceti, contemplando lugares y estadías.

**RESPUESTA**

A continuación se detalla lo solicitado:

PARTIDA	REGRESO	DESTINO
16/02/16	18/02/16	Bariloche/Rio Negro
04/07/16	05/07/16	Asunción, Paraguay
24/07/16	25/07/16	Esquel/Chubut
19/09/16	20/10/16	Zapala/Neuquén
28/10/16	29/10/16	Concordia/E. Ríos
15/11/16	15/11/16	Santiago del Estero
24/11/16	25/11/16	Formosa
14/12/16	15/12/16	Posadas/Misiones
02/01/17	08/01/17	Nueva York/EE.UU.
27/01/17	27/01/17	Junín de los Andes/Neuquén
05/02/17	06/02/17	Bariloche/Rio Negro
18/02/17	18/02/17	Gualedguay/E. Ríos
16/03/17	16/03/17	Mendoza
04/05/17	04/05/17	Neuquén
14/06/17	15/06/17	Salta
30/06/17	11/07/17	España/Alemania
30/07/17	01/08/17	Bariloche/Rio Negro
16/08/17	16/08/17	Trelew/Chubut

## PREGUNTA N° 422

### Seguridad

**Detalle los operativos de Gendarmería durante 2016 y 2017 en la represión o “contención” del Conflicto social.**

### RESPUESTA

Conforme lo solicitado el Ministerio de Seguridad adjunta la información relacionada a la intervención de la Gendarmería Nacional en operativos de contención de conflictos sociales entre los años 2016 y 2017.

**NOTA:** Se adjunta Anexo PREGUNTA N° 422

SRPVA

## **PREGUNTA N° 423**

### **SALUD**

**¿Cuándo se reglamentará la ley de Cannabis medicinal?**

### **RESPUESTA**

La mencionada ley (27.350) fue reglamentada mediante el decreto 738/2017 el 21 de septiembre de 2017.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 424**

### **Desarrollo Social**

**¿Cuáles son los plazos de aplicación de la ley 27.345 de emergencia social?.**

### **RESPUESTA**

La duración del SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO podrá extenderse a nivel individual en tanto se mantengan las condiciones que originaron su otorgamiento, y como máximo hasta el plazo de vigencia de la Ley N° 27.345 (prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2019).

SRPVA



## PREGUNTA N° 425

### FUTURO PARQUE NACIONAL ACONQUIJA (TUCUMAN)

- a) ¿Tiene conocimiento de los territorios tradicionalmente ocupados por comunidades indígenas involucrados dentro de los límites del futuro Parque Nacional Aconquija?
- b) En caso afirmativo, ¿puede detallar los mismos, señalando su localización, junto con la nómina de las comunidades indígenas correspondientes?
- c) ¿Conoce casos de territorios y comunidades que se encuentren en conflicto, o litigio por su reconocimiento, dentro de los límites del futuro Parque Nacional Aconquija?
- d) ¿Puede detallar cuáles?
- e) ¿Qué procedimientos o mecanismos prevé el Poder Ejecutivo para el cumplimiento del procedimiento de consulta previa e informada de las comunidades involucradas por la creación del Parque Nacional Aconquija, según Ley 24.071 (Convenio 169 de la OIT)?
- f) ¿Puede detallar cronograma de actividades, plan de trabajo, etc. y plazos previstos para su cumplimiento?

## RESPUESTA

a y b) Tenemos pleno conocimiento de la presencia de comunidades en el área del Aconquija pero los límites del proyectado parque se establecieron en función a predios privados cuyos propietarios acreditaron ante escribano no solo sus títulos sino que además prestaron consentimiento para que la legislatura tucumana cediera jurisdicción ambiental a la nación. Cosa que por unanimidad hizo la legislatura tucumana. No obstante esto, debe hacerse notar que se trata de una cesión de jurisdicción ambiental y no cesión de dominio. Por lo tanto, los alcances de la Ley N° 26.160 siguen siendo posibles. Parques Nacionales ha mantenido reuniones con representantes legales de varias de estas comunidades y les ha hecho saber que sus reclamos por el dominio (la jurisdicción no puede nunca ser reclamada ya que es competencia exclusiva de los estados provinciales y nacional) no están alcanzados por una Ley de cesión de jurisdicción ambiental.

En el proceso para la creación de este parque nacional, el INAI fue consultado como organismo competente en la materia a fin de efectuar el cumplimiento del art. 6 del Convenio 169 de la OIT, Ley 24.071.

Dentro del límite del futuro Parque se encuentra asentada la Comunidad Indígena Ayllú El Rincón, con Personería Jurídica Resolución INAI N° 0044, perteneciente al Pueblo Diaguita Kallchakí, la que fue abordada recientemente en el marco de la Ley 26.160.

Asimismo, en el RENACI se encuentra en trámite la inscripción de la personería de la Comunidad Takingasta, que se autoreconoce como integrante del Pueblo Indígena Tonokoté. Ambas Comunidades – Ayllu El Rincón y Takingasta – mantiene diferencias en cuanto a la ocupación del territorio.

c y d) Existe un conflicto aún no resuelto entre la comunidad Ayllu El Rincón y el Ministerio de Defensa sobre el predio Quebrada del Portugués, cuya jurisdicción esta cedida por al legislatura tucumana a favor de parques nacionales pero no aún su dominio. Tal como se explicara antes, la creación de un parque nacional no invalida la continuidad de reclamos territoriales de comunidades de pueblos originarios dado que una cosa es la jurisdicción y otra el dominio.

d) En tanto y en cuanto se vean afectadas cuestiones relativas al dominio, no cabe la realización de este tipo de procedimiento.

e) La información podra ser detallada en un momento más cercano al dominio del área protegida por parte de la Administración de Parques Nacionales.

## PREGUNTA N° 426

**Con motivo de la ceremonia a celebrarse el próximo 20 de septiembre en Naciones Unidas y en relación al Tratado de Prohibición de Armas Nucleares adoptado el 7 de julio pasado, informe:**

**¿Cuál será la participación del Estado argentino en dicha oportunidad y en qué grado y calidad intervendrá?.**

## RESPUESTA

La Argentina sostiene su compromiso con el desarme general y completo, verificable e irreversible, razón por la cual ha participado del proceso negociador del Tratado para prohibir las Armas Nucleares. Derivado de dicho compromiso, el espíritu que sustenta el Tratado es compartido por la Argentina, razón por la cual votó a favor de su adopción el día 7 de julio pasado.

Sin embargo, la decisión de sumarse al mismo, a través de la firma y posterior ratificación, dependerá de un análisis detallado por parte de los organismos nacionales con competencia directa (Jefatura de Gabinete de Ministros, Cancillería, Subsecretaría de Energía Nuclear, Comisión Nacional de Energía Atómica, Autoridad Regulatoria Nuclear, etc), y en consulta con otros actores con intereses en esta temática (parlamentarios, ONGs y expertos). Dicho análisis tendrá como objetivo establecer eventuales implicancias de las disposiciones del nuevo Tratado -en especial en materia de salvaguardias- en el régimen de no proliferación vigente, cuya piedra angular es el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), incluyendo aquí los relativos a los usos pacíficos de la energía nuclear y los intereses argentinos en la materia.

La Argentina considera indispensable encarar este ejercicio previo ya que, si bien el Tratado tiene como objetivo principal la prohibición de las armas nucleares, varias de sus disposiciones, en particular las referidas a las “salvaguardias” y a la vinculación con el Tratado sobre la No Proliferación Nuclear (TNP) y a la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN/CTBTO), podrían menoscabar, en lugar de complementar, el régimen vigente. Esta cuestión fue claramente expresada por el negociador argentino, quien intervino en tal sentido al momento de adoptar el instrumento.

El mantenimiento del sistema de salvaguardias vigente, adoptado en el marco del TNP, es esencial para la Argentina, por un lado, como mecanismo para prevenir que la posibilidad de que más Estados se sumen al club de los poseedores y por otro lado, como garantía para continuar desarrollando el programa nacional de usos exclusivamente pacíficos y manteniendo su perfil de país exportador de tecnología nuclear. Por este motivo, toda posible erosión o disminución de la importancia de este sistema angular por parte del nuevo Tratado representa una cuestión insoslayable para los intereses de nuestro país.

Atento que el análisis mencionado no podrá ser finalizado antes del 20 de septiembre, la Argentina no participará de la mencionada ceremonia de firma.

Cabe señalar que la Argentina siempre podrá firmar o adherir al nuevo Tratado a futuro, de tomarse esa decisión.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 427**

**Con motivo de la ceremonia a celebrarse el próximo 20 de septiembre en Naciones Unidas y en relación al Tratado de Prohibición de Armas Nucleares adoptado el 7 de julio pasado, informe:**

**¿Está previsto que el Estado argentino proceda en dicha oportunidad a la firma del tratado reafirmando su permanente compromiso en materia de desarme nuclear?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 426 del presente informe.

SRPVA

**PREGUNTA N° 428****LEY 26.160 Y MODIFICATORIAS EMERGENCIA TERRITORIAL INDIGENA**

**¿A la fecha cuántas comunidades indígenas están identificadas por el Programa Nacional de Relevamiento Territorial Indígena (RETECI)?.**

**RESPUESTA**

Provincia	Comunidades Identificadas RETECI-RENACI
Buenos Aires	46
Catamarca	5
Chaco	113
Chubut	97
Córdoba	11
Corrientes	3
Entre Ríos	3
Formosa	144
Jujuy	278
La Pampa	14
La Rioja	1
Mendoza	26
Misiones	108
Neuquén	54
Río Negro	86
Salta	456
San Juan	5
San Luis	3
Santa Cruz	9
Santa Fe	51
Santiago del Estero	65
Tierra del Fuego	1
Tucumán	18
<b>Total</b>	<b>1597</b>

**PREGUNTA N° 429****LEY 26.160 Y MODIFICATORIAS EMERGENCIA TERRITORIAL INDIGENA**

**¿Cuántas comunidades indígenas han iniciado efectivamente el proceso de relevamiento territorial, cuántas de ellas cuentan con resolución emitida por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI que certifique la finalización de dicho proceso?.**

**RESPUESTA**

Provincia	Comunidades Relevadas	Comunidades Con Resolución
Buenos Aires	24	23
Catamarca	2	2
Chaco	34	14
Chubut	54	36
Córdoba	6	6
Corrientes	0	0
Entre Ríos	2	2
Formosa	25	1
Jujuy	169	118
La Pampa	10	6
La Rioja	0	0
Mendoza	10	7
Misiones	61	39
Neuquén	23	6
Río Negro	64	51
Salta	219	46
San Juan	5	5
San Luis	0	0
Santa Cruz	8	7
Santa Fe	37	29
Santiago del Estero	55	54
Tierra del Fuego	1	1
Tucumán	17	14
<b>Total</b>	<b>826</b>	<b>467</b>

**PREGUNTA N° 430****LEY 26.160 Y MODIFICATORIAS EMERGENCIA TERRITORIAL INDIGENA**

¿Cuántas comunidades indígenas se encuentran en “circuito de resolución”; en evaluación de monitoreo; en gabinete de INAI; en gabinete del Equipo Técnico Operativo – ETO?.

**RESPUESTA**

Provincia	Circuito de Resolución	Evaluación de Monitoreo	Gabinete de INAI	Gabinete del Equipo Técnico Operativo – ETO
Buenos Aires	0	0	0	0
Catamarca	0	0	0	0
Chaco	1	9		7
Chubut	3	3	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Corrientes	0	0	0	0
Entre Ríos	0	0	0	0
Formosa	0	0	24	0
Jujuy	1	4	5	0
La Pampa	0	0	3	0
La Rioja	0	0	0	0
Mendoza	0	0	2	0
Misiones	6	15	0	1
Neuquén	16	0	0	0
Río Negro	2	0	0	0
Salta	46	70	2	52
San Juan	0	0	0	0
San Luis	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	0	0
Santa Fe	5	1	0	0
Santiago del Estero	0	0	0	0
Tierra del Fuego	0	0	0	0
Tucumán	0	0	2	0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>102</b>	<b>38</b>	<b>60</b>



**PREGUNTA N° 431****LEY 26.160 Y MODIFICATORIAS EMERGENCIA TERRITORIAL INDIGENA**

**¿Cuántas comunidades indígenas se encuentran en suspensión transitoria o camino a suspensión transitoria?.**

**RESPUESTA**

Provincia	En circuito de Susten sion transitor ia	Con Suspen sion transit oria
Buenos Aires	0	1
Catamarca	0	0
Chaco	0	3
Chubut	0	12
Córdoba	0	0
Corrientes	0	0
Entre Ríos	0	0
Formosa	0	0
Jujuy	0	41
La Pampa	0	1
La Rioja	0	0
Mendoza	0	1
Misiones	0	0
Neuquén	0	1
Río Negro	0	11
Salta	2	1
San Juan	0	0
San Luis	0	0
Santa Cruz	0	1
Santa Fe	0	2
Santiago del Estero	0	1
Tierra del Fuego	0	0
Tucumán	0	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>77</b>

**PREGUNTA N° 432****LEY 26.160 Y MODIFICATORIAS EMERGENCIA TERRITORIAL INDIGENA**

Detallar por provincia comunidades indígenas identificadas en el RETECI, comunidades que han iniciado proceso de relevamiento, comunidades en "circuito de resolución", en suspensión transitoria o camino a suspensión transitoria.

**RESPUESTA**

Provincia	Comunidades Identificadas RETECI-RENACI	Comunidades con inicio de Relevam.	Circuito de Resol	Evaluación de Monitoreo	Gabinete de INAI	Gabinete del Equipo Técnico Operativo – ETO	En circuito de Suspensión transitoria	Con Suspensión transitoria
Buenos Aires	46	24	0	0	0	0	0	1
Catamarca	5	2			0	0	0	0
Chaco	113	34	1	9	0	7	0	3
Chubut	97	54	3	3	0	0	0	12
Córdoba	11	6	0	0	0	0	0	0
Corrientes	3	0	0	0	0	0	0	0
Entre Ríos	3	2	0	0	0	0	0	0
Formosa	144	25	0	0	24	0	0	0
Jujuy	278	169	1	4	5	0	0	41
La Pampa	14	10	0	0	3	0	0	1

Provincia	Comunidades Identificadas RETECI-RENACI	Comunidades con inicio de Relevam.	Circuito de Resol	Evaluación de Monitoreo	Gabinete de INAI	Gabinete del Equipo Técnico Operativo – ETO	En circuito de Suspensión transitoria	Con Suspensión transitoria
La Rioja	1	0	0	0	0	0	0	0
Mendoza	26	10	0	0	2	0	0	1
Misiones	108	61	6	15	0	1	0	0
Neuquén	54	23	16	0	0	0	0	1
Río Negro	86	64	2	0	0	0	0	11
Salta	456	219	46	70	2	52	2	1
San Juan	5	5	0	0	0	0	0	0
San Luis	3	0	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz	9	8	0	0	0	0	0	1
Santa Fe	51	37	5	1	0	0	0	2
Santiago del Estero	65	55	0	0	0	0	0	1
Tierra del Fuego	1	1	0	0	0	0	0	0
Tucumán	18	17	0	0	2	0	0	1
<b>Total</b>	<b>1597</b>	<b>826</b>	<b>80</b>	<b>102</b>	<b>38</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>77</b>

## **PREGUNTA N° 433**

### **CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA**

**¿Cuál es la situación actual del Consejo de Participación Indígena – CPI, constituido por Resolución INAI 152/04?**

### **RESPUESTA**

En la actualidad, el Consejo de Participación Indígena está conformado por 127 representantes elegidos por las máximas autoridades de las comunidades de un mismo pueblo en la jurisdicción de cada provincia, según sus pautas tradicionales.

Su funcionamiento es eminentemente de carácter grupal, lo que está fundado en valores ancestrales de las comunidades. Ningún miembro por sí solo o un grupo parcial puede arrogarse la representación del Consejo.

SRP

## PREGUNTA N° 434

### CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA

**¿Cuáles son las resoluciones vigentes a la fecha que regulan su funcionamiento y alcance?.**

### RESPUESTA

Con la vocación de dar respuesta a la demanda histórica de la dirigencia indígena, en el marco de la Constitución Nacional en su art. 75 inciso 17, la Ley 23.302 y la normativa internacional, con respecto a la participación y representación, el 6 de agosto de 2004, se crea el Consejo de Participación Indígena (CPI) en el ámbito del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a través de la Resolución INAI N° 152. El mismo, se constituyó en un espacio para la participación efectiva de los Pueblos en las decisiones que afectan sus derechos, de acuerdo a sus intereses y fortaleciendo su identidad en el país. La Resolución mencionada, fue modificada y complementada por Resolución INAI N°301/04 y N°142/06.

Años después se propuso dar mayor solidez a los mecanismos de su funcionamiento y al proceso electivo de sus autoridades, las anteriores resoluciones fueron derogadas, y se dictó la Resolución INAI N° 624/08 que rediseñó el CPI. Esta Resolución quedó modificada, en lo relativo a los mandatos de los representantes del CPI, por la Resolución INAI N°552/10.

En el 2009, se dió la Resolución N°168/09, que asignó a los representantes suplentes del CPI la tarea de colaborar con los titulares en las funciones enumeradas en el Artículo 8° de la Resolución INAI N°624/08.

Luego de un amplio proceso de debate y con el objetivo de fortalecer la legitimidad de la representación indígena en el CPI, el INAI dictó el 23 de marzo de 2011 la Resolución N°113/2011, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del CPI, diseñado en forma conjunta con sus representantes.

En virtud de la profundización de la articulación y participación de la Mesa de Coordinación Nacional del CPI con el Estado Nacional, se ha realizado una nueva reforma al Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Indígena en base a una Propuesta de la Comisión Política de dicha Mesa, que finalmente quedó plasmada en la Resolución Nro.737/14 del

05 de agosto de 2014. Allí se detalla que el Consejo de Participación Indígena es una instancia de participación y consulta de las comunidades de los diversos Pueblos Originarios que habitan en Argentina.

En la actualidad, están vigentes las Resoluciones antes mencionadas, y el CPI se encuentra en funcionamiento de acuerdo a ellas.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 435

### CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA

**¿Qué provincias cuentan a la fecha con funcionamiento del Consejo de Participación Indígena?**

### RESPUESTA

De las 24 jurisdicciones que componen nuestro territorio nacional, el Consejo de Participación Indígena tiene presencia en las provincias de:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Córdoba
- Chaco
- Chubut
- Corrientes (incorporado en 2015)
- Entre Ríos
- Jujuy
- La Pampa
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Santiago del Estero
- Tierra del Fuego y
- Tucumán

Restarían sumar a las provincias de San Luis, La Rioja, Formosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para alcanzar la totalidad del territorio.

## PREGUNTA N° 436

### CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA

**¿Cuál ha sido el monto de fondos asignados para su funcionamiento durante los períodos 2015, 2016 y 2017, detallado por provincia?.**

**RESPUESTA**

**ASIGNACIÓN POR REPRESENTATIVIDAD CPI**

PROVINCIA	2015	2016	2017
Buenos Aires	\$ 541.224,00	\$ 612.405,42	\$ 724.283,28
Catamarca	\$ 360.816,00	\$ 408.270,28	\$ 482.855,52
Córdoba	\$ 180.408,00	\$ 204.135,14	\$ 241.427,76
Chaco	\$ 721.632,00	\$ 816.540,56	\$ 965.711,04
Chubut	\$ 685.524,00	\$ 774.804,45	\$ 906.839,64
Corrientes	\$ 180.408,00	\$ 204.135,14	\$ 241.427,76
Entre Ríos	\$ 180.408,00	\$ 204.135,14	\$ 241.427,76
Jujuy	\$ 1.533.468,00	\$ 1.735.148,69	\$ 2.052.135,96
La Pampa	\$ 180.408,00	\$ 204.135,14	\$ 241.427,76
Mendoza	\$ 360.816,00	\$ 408.270,28	\$ 482.855,52
Misiones	\$ 360.816,00	\$ 408.270,28	\$ 482.855,52
Neuquén	\$ 489.660,00	\$ 553.431,75	\$ 647.742,60
Río Negro	\$ 489.660,00	\$ 553.433,25	\$ 647.742,60
Salta	\$ 2.976.732,00	\$ 3.164.094,67	\$ 3.983.558,04
San Juan	\$ 180.408,00	\$ 204.135,14	\$ 241.427,76
Santa Cruz	\$ 391.728,00	\$ 442.745,40	\$ 518.194,08
Santa Fe	\$ 360.816,00	\$ 408.270,28	\$ 482.855,52
Santiago del Estero	\$ 1.172.652,00	\$ 1.326.878,41	\$ 1.569.280,44
Tierra del Fuego	\$ 195.864,00	\$ 221.372,70	\$ 259.097,04
Tucumán	\$ 451.020,00	\$ 510.337,85	\$ 603.569,40
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 11.994.468,00</b>	<b>\$ 13.364.949,97</b>	<b>\$ 16.016.715,00</b>



## PREGUNTA N° 437

**Informe detallado de los bienes/activos correspondientes a Compañía de Valores Sudamericana SA (ex Ciccone Calcográfica) que fueron incorporados al patrimonio de Casa de Moneda SE, describa aquellos bienes que están en uso, actividades a las que están afectados, los que estén en desuso, y contrataciones y operaciones vigentes que vinculen a CVS con cualquier organismo o ente del Estado nacional.**

## RESPUESTA

A fin de informar detalladamente los bienes incorporados de Compañía de Valores Sudamericana S.A., se acompaña al presente como anexo el listado confeccionado oportunamente por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en el expediente N° 45.000/01, en relación a los bienes muebles correspondientes a C.V.S. S.A. que fueron objeto de expropiación de acuerdo a la Ley N° 26.761 y su decreto reglamentario 252/2013 (ver archivo "Anexo I Rta 437.pdf").

Cabe destacar que los bienes de uso expropiados se encuentran en funcionamiento. Actualmente, en la Planta Anexa Don Torcuato, se producen patentes, tanto de automotores como de motocicletas, y parte de la producción de billetes, por lo tanto las máquinas necesarias para la producción de este tipo de productos se encuentran en pleno funcionamiento. El resto de la maquinaria no asociada a los productos antes mencionados, en este momento no posee tareas asignadas (ver archivo "Anexo II Rta 437.xls"). En relación a los bienes muebles de oficina como por ejemplo computadoras, monitores, impresoras, mesas, sillas, escritorios, estufas, entre otras, que obran en el listado adjunto, corresponde mencionar que son utilizados por el personal de esta Sociedad de Estado Casa de Moneda para la realización de tareas administrativas.

Por otro lado, respecto de las contrataciones y operaciones de C.V.S. S.A., cumpla en informar que esta Ceca no posee contrataciones ni operaciones vigentes con dicha firma.

Cabe destacar que en virtud de la Ley N° 26.761 la sociedad Compañía de Valores Sudamericana S.A. fue declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación, y en consecuencia una parte significativa de los bienes de esta compañía pasaron a formar parte del patrimonio de esta Casa de Moneda.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, existe un proceso de quiebra por los bienes excluidos de expropiación, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 Secretaría N° 15 (Expte 20719/2013), respecto del cual esta Ceca desconoce si existe vinculación alguna con algún ente estatal.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 438

### Adicciones y control del narcotráfico

**¿Cuándo van a presentar el informe final del Censo Nacional de dispositivos de abordaje territorial de consumos problemáticos?. Es necesario tener en cuenta que se planificó tenerlo listo en la pagina del Cofedro para el mes de junio.**

### RESPUESTA

Respecto al desarrollo del estudio del “Censo Nacional de Centros de Tratamiento, Argentina 2018”, se realizó el diseño metodológico y muestral, el cual ya se encuentra disponible. El mismo es de alcance nacional y se realizó respetando lineamientos internacionales y consensos regionales. Atento a que el desarrollo del estudio se encuentra supeditado al financiamiento a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la etapa de campo se realizará una vez que el Programa envíe los fondos correspondientes.

A su vez, cabe aclarar que esta gestión considera fundamental garantizar la realización periódica del estudio ya que, desde el año 2010, el Censo Nacional de Centros de Tratamiento no se hacía en el país.

Para mayor información, se puede acceder al siguiente link:  
<http://www.observatorio.gov.ar/>

## **PREGUNTA N° 439**

### **Adicciones y control del narcotráfico**

**¿Cuál es la propuesta en torno a la emergencia en adicciones?. ¿El contenido ha sido meramente declarativo?. ¿Cuál es el plan de acción?. ¿Con qué partidas presupuestarias se va a realizar?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 716 del Informe 103, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

## **PREGUNTA N° 440**

### **Adicciones y control del narcotráfico**

**¿Qué estrategias plantea el gobierno para prevenir la ludopatía?**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, se encuentra interviniendo sobre esta patología y actualmente se encuentra en tratativas con ALEA (Asociación de Loterías Estatales de Argentina) para impulsar conjuntamente la Ley de Ludopatía.

La Dirección junto con la ONG trabaja en campañas de concientización. Asimismo, en trabajo conjunto con las autoridades sanitarias locales, nos encontramos en el armado de los grupos de ludópatas anónimos para brindar tratamiento crónico a tal afección.

Finalmente, a través de la ley propuesta, se busca limitar el juego y la accesibilidad al mismo imitando las estrategias implementadas para la reducción y progresiva eliminación del consumo de tabaco.

## PREGUNTA 441

### Adicciones y control del narcotráfico

**¿Por qué no hay un plan de adecuación de la publicidad del alcohol a los parámetros de otras sustancias?. ¿ Cómo se explica este doble standart?.**

### RESPUESTA

La publicidad de bebidas alcohólicas se encuentra regulada por la Ley N° 24.788, esto significa que éstas son consideradas sustancias legales, mientras que la comercialización de otras sustancias está prohibida por la Ley de Estupefacientes N° 23.737-, por lo que las mismas son consideradas sustancias ilícitas.

Por lo tanto, no habría posibles estándares de comparación dado que no es legal la publicidad de otras sustancias que no sean las bebidas alcohólicas. Esto último siempre dentro de lo establecido en la Ley N° 24.788.

## **PREGUNTA N° 442**

### **Adicciones y control del narcotráfico**

**¿Qué planificación existe en torno a terminar la obra del CEPLA en el barrio "La Costanera" de Tucumán?.**

### **RESPUESTA**

En el barrio "La Costanera" se ha diseñado de manera conjunta entre la Dirección Nacional de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, y el Municipio de San Miguel de Tucumán un nuevo proyecto de obra. El mismo será financiado en parte por el Gobierno Nacional. Actualmente, estamos a la espera de que la provincia de Tucumán arbitre los medios necesarios para que este nuevo proyecto, que daría respuesta a necesidades que reclaman sectores muy vulnerables de la sociedad, pueda llevarse adelante. La titularidad de todos los terrenos en ese barrio, pertenece a la provincia de Tucumán.

## PREGUNTA N° 443

### Adicciones y control del narcotráfico

**¿Cuándo se presentará el Programa de fortalecimiento en prevención de adicciones con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Argentina (Paar)? ¿Con qué presupuesto contará?**

### RESPUESTA

El Programa de Fortalecimiento en Prevención de Adicciones con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Argentina, también denominado ARGENTINA PREVIENE, fue creado por la Resolución SEDRONAR N° 304-E/2017 del 26 de julio de 2017. Desde esa fecha, se encuentra abierta la convocatoria para la presentación de proyectos, y se ha difundido a través de la página de la SEDRONAR y las redes sociales. El Programa tiene un presupuesto de \$ 4.800.000.



## PREGUNTA N° 444

### Adicciones y control del narcotráfico

**Teniendo en cuenta que los niveles de consumo se triplicaron del 2010 a la fecha en sustancias como marihuana, cocaína y alcohol. ¿Qué acciones van a desarrollar a través del Plan Nacional de Prevención de consumo de sustancias en Ámbito Educativo?**

### RESPUESTA

El Plan Nacional de Reducción de la Demanda se enfoca en diferentes ámbitos y líneas de acción, entre ellas acciones orientadas a la prevención en distintos ámbitos y contextos. Uno de ellos es la prevención en los ámbitos educativos, cuyo objetivo principal es promover, difundir, implementar y acompañar programas preventivos en todas las escuelas del país, propiciando la prevención de los consumos problemáticos y de las adicciones. Este año nos propusimos como objetivo lograr que las 60.000 escuelas de nuestro país cuenten con herramientas para la elaboración de un proyecto integral de prevención que articule el trabajo entre estudiantes, educadores y familiares de la comunidad. El trabajo integral aborda los tres niveles de prevención -universal, selectiva e indicada-, a partir de propuestas específicas e integradas.

Se elaboraron, por primera vez, tres materiales de contenido teórico-metodológico, y dos de contenido pedagógico-didáctico para trabajar dentro del aula y acompañar procesos educativos de prevención de consumo en todas las escuelas del país. Este trabajo nunca se había realizado con el nivel de articulación alcanzado en esta oportunidad, donde se trabajó con el Ministerio de Educación de la Nación, los Ministerios de Educación Provinciales, y los representantes del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO).

A continuación se detallan los 5 materiales educativos elaborados:

#### Tres materiales teórico-metodológicos

- *Orientaciones para el Abordaje de los “Lineamientos Curriculares para la Prevención de Adicciones”*, brinda herramientas teórico-metodológicas para que todas las Escuelas, desde nivel Inicial hasta Superior, puedan trabajar con los Lineamientos Curriculares elaborados por el Ministerio de Educación

de la Nación y aprobados por el Consejo Federal de Educación por Resolución N° 256/15.

- *Proyectos Integrales Preventivos*, que concretamente son mediaciones teórico-metodológicas para que en cada Institución Educativa, de todos los niveles y modalidades de enseñanza, se lleve adelante un proyecto preventivo, en el marco del Proyecto Institucional y con participación activa de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- *Guía de orientación para la intervención en situaciones de consumo problemático de sustancias en la escuela*, con un desarrollo basado en el análisis atento de los protocolos y guías elaborados por las diferentes provincias, que recupera lo ya trabajado en cada jurisdicción y profundiza las intervenciones con una mirada preventivo-pedagógica.

### **Dos materiales pedagógicos-didácticos**

Estos materiales elaborados para Niveles Inicial y Primario, brindan herramientas didácticas para trabajar en el marco de los proyectos integrales preventivos con lógicas de abordaje pedagógico e impacto comunitario, donde se incluya a toda la comunidad educativa, con protagonismo de los estudiantes de modo participativo e interdisciplinario. Las herramientas didácticas se presentan en función de las estrategias de enseñanza-aprendizaje acorde a cada nivel.

- *Cuidados en juego para Nivel Inicial*: Contiene, en primer lugar, una propuesta teórica para acompañar la reflexión de los adultos sobre la primera infancia y las problemáticas asociadas al consumo. En segundo lugar, contiene una serie de propuestas pedagógicas para abordar el tema desde la lógica de la prevención inespecífica.
- *Cuidados en juego para Nivel Primario*: El material contiene una serie de propuestas didácticas que permiten abordar la temática en el aula, herramientas para el análisis institucional y talleres para trabajar con las familias de la comunidad educativa.

La población objetivo de los materiales pedagógico-didácticos para nivel inicial y primario son las comunidades educativas de los Niveles Inicial y Primario de todo el país (43.000 escuelas), a través de los directivos de las instituciones

educativas. Las propuestas de trabajo incluyen a padres, docentes, no docentes y alumnos.

Los materiales se pueden descargar online en siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/publicaciones-sobre-prevencion-en-el-ambito-educativo>

Asimismo, este año SEDRONAR trabaja en una propuesta de prevención selectiva, para ámbitos educativos de todos los niveles de la educación formal y no formal de alcance nacional: “ESTAR en Prevención” (Espacio Territorial de Articulación de Redes en Prevención). Este Programa, cuenta con el apoyo y acompañamiento del Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, del Área de Construcción de Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Gestión y Política Socioeducativa del Ministerio de Educación de la Nación, en articulación interministerial e intersectorial.

“ESTAR en Prevención” propone la conformación de espacios de construcción con la participación activa de los actores de la comunidad educativa, en interacción con el contexto, para dar respuestas a sus necesidades siendo parte de un entramado de redes sociales más amplio que organizan el espacio comunitario, en donde esta construcción es, en sí misma, un factor de prevención.

El énfasis está puesto, fundamentalmente, en la participación de la comunidad educativa desde un rol protagónico e indelegable, con el fin de promover la articulación con las redes comunitarias a través de las cuales se visibilicen estos entramados, potenciando los recursos presentes en la comunidad y evidenciando sus necesidades.

Actualmente, la propuesta consta de 17 experiencias en comunidades educativas del país, las cuales están siendo acompañadas por el Observatorio Argentino de Drogas de SEDRONAR y el Sistema de información, evaluación y monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Las 17 experiencias se están realizando en las provincias de San Juan, Neuquén, Catamarca y Jujuy.

## **PREGUNTA N° 445**

### **Discapacidad**

**¿Cuál es el objetivo de dividir la CONADIS?.**

### **RESPUESTA**

La creación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, tiene por fundamento centralizar en un único organismo especializado todas las cuestiones vinculadas a las personas en situación de discapacidad, propiciando un conjunto de políticas públicas tendientes a la plena inclusión, en un marco de accesibilidad universal, autonomía e igualdad de oportunidades. El Decreto PEN N° 698/2017 lejos de dividir la CONADIS, establece que la Agencia Nacional de Discapacidad es continuadora de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

## **PREGUNTA N° 446**

### **Discapacidad**

**¿A qué organismo se destinará el porcentual del impuesto al cheque que recibía dicho organismo?.**

### **RESPUESTA**

El COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que es quien vela por la asignación de los fondos recaudados por aplicación de la Ley N° 25.730, aprobando el destino del financiamiento de Programas y Proyectos a favor de Personas con Discapacidad que tengan como finalidad la prevención, la rehabilitación integral y/o la equiparación de oportunidades, se mantendrá en la órbita de la Agencia Nacional de Discapacidad.

## **PREGUNTA N° 447**

### **Discapacidad**

**¿Quién ejecutará los proyectos vigentes de la CONADIS?.**

### **RESPUESTA**

Si la pregunta se refiere al FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, creado por aplicación de la Ley N° 25.730, el mismo seguirá siendo evaluado por el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que es quien vela por la asignación de los fondos recaudados por aplicación de la Ley, aprobando el destino del financiamiento de Programas y Proyectos a favor de Personas con Discapacidad.

SRP

# Interbloqueo

## FRENTE PARA LA VICTORIA

## **PREGUNTA N° 448**

**¿Qué actitud tomará el gobierno argentino ante la inminente amenaza de intervención militar en la República de Venezuela?.**

## **RESPUESTA**

En ocasión de la Visita del Vicepresidente Mike Pence, el 14 de agosto pasado, el Presidente Macri manifestó que los países del Mercosur no consideran el uso de la fuerza como una alternativa para la solución del conflicto en Venezuela.

Hizo referencia así al Comunicado de los países del bloque emitido el pasado 12 de agosto por el cual expresaron que los únicos instrumentos aceptables para la promoción de la democracia son el diálogo y la diplomacia, y que el repudio a la violencia y a cualquier opción que implique el uso de la fuerza (tanto en el plano interno como en las relaciones internacionales) constituye la base fundamental de la convivencia democrática



## PREGUNTA N° 449

**¿Qué posicionamiento tiene el gobierno argentino con respecto al financiamiento por parte del Reino de Qatar a grupos terroristas como el ISIS?**

## RESPUESTA

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en uso de las facultades conferidas por el Capítulo VII de la Carta, establece sanciones con el objeto de prevenir ciertas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, entre las cuales se encuentra el terrorismo.

En materia de listas de individuos/entidades considerados terroristas, la Argentina se guía, únicamente, por aquéllas definidas por los Comités de Sanciones establecidos en el marco del Consejo de Seguridad de la ONU.

La República Argentina no confecciona listados unilaterales de individuos ni entidades consideradas terroristas, sino que adopta las listas de individuos y organizaciones elaborados por los Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no es política de la Argentina calificar de sospechoso de financiar al terrorismo a país alguno.

Tal como expresamos oportunamente en el Informe 103 (Pregunta 339), la Argentina observa con preocupación la situación de tensión entre varios países del Golfo y Qatar, con los cuales mantiene estrechas relaciones de amistad y cooperación.

Es por ello que nuestro país ha efectuado reiterados llamados al diálogo a fin de encontrar una solución aceptable para todas las partes a la crisis surgida. En esa línea, apoyamos los esfuerzos de mediación liderados por Kuwait y otras iniciativas de distintos actores internacionales tendientes a generar los canales de diálogo y negociación que faciliten un acercamiento entre todos los países involucrados. En tal sentido, hemos llamado a la moderación e instamos a todos los países de la región a que todas las decisiones que tomen y las acciones que emprendan estén de conformidad con el derecho internacional, eviten una escalada en la situación y no generen consecuencias sociales y económicas que impacten negativamente en la población de Qatar.

Se desea resaltar que, al igual que el resto de la comunidad internacional, nuestro país no se ha sumado a las medidas adoptadas por algunos países de la región del Golfo con respecto a Qatar.

Al mismo tiempo, destacamos una vez más que la lucha contra el terrorismo debe estar en el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional y exhortamos a todas las naciones a coordinar esfuerzos y a mantenerse unidas para derrotar este flagelo de manera definitiva.

En cuanto a nuestra relación con los países amigos del Golfo, incluyendo Qatar, es imprescindible mantener una posición amplia, independiente y sin preconceptos, basada en los principios del derecho internacional y que tenga en cuenta los intereses nacionales.

La actual crisis no afecta al presente el estado de las relaciones bilaterales entre la República Argentina y los países del Golfo, incluyendo Qatar. Las diferencias existentes entre Qatar con otros países de la región no pueden ni deben afectar nuestra relación bilateral.

## **PREGUNTA N° 450**

**Informe cual es la fecha aproximada de reanudación del servicio de trenes metropolitanos en las ciudades de Fontana, Resistencia, Barranqueras y Puerto Vilelas.**

## **RESPUESTA**

No hay una fecha prevista para la reanudación del servicio para las ciudades de Resistencia y Puerto Vilelas; actualmente se están planificando las tareas de recuperación de la infraestructura del servicio entre Puerto Tirol-Puerto Vilelas para reparar los daños que hacen insegura la circulación y así poder cumplir las normativas de seguridad para poder recomponer el servicio de pasajeros.

Con respecto a la localidad de Fontana, en esa localidad se encuentra la estación Cacui que es cabecera del servicio Cacui - Los Amores, que actualmente presta servicios.

## PREGUNTA N° 451

**En virtud del decreto N° 652/2017, que da la facultad de clausurar ramales ferroviarios en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias; ¿cuáles son los ramales que pretenden clausurar?.**

## RESPUESTA

Tal como se ha informado en la nota que el Ministro de Transporte hizo llegar a la Cámara de Diputados, a través del Decreto 652/2017, el Presidente de la Nación le delega al Ministerio de Transporte una facultad que el Poder Ejecutivo ya tenía asignada desde 1957 (ley 8302, reglamentado por el Decreto N° 10.300 del 19 de noviembre de 1965) y que permite disponer de bienes ferroviarios en desuso.

El traspaso de facultades, que eran del Presidente al Ministro de Transporte, es una decisión administrativa que busca agilizar soluciones que la sociedad necesita. Estas medidas apuntan a recuperar espacios que hoy están abandonados, que desmejoran el entorno y la vida de los que allí viven. Para mencionar algunos ejemplos, abrir una calle bloqueada por una vía abandonada o extender una plaza demoraba debido al proceso legal que supone la instrumentación de un decreto.

Muchos asentamientos informales que se están urbanizando en todo el país se encuentran en terrenos ferroviarios. Este decreto permitirá al Ministerio de Transporte de la Nación agilizar los procesos a la hora de formalizar el nuevo uso de esas tierras e integrar a estas comunidades al ejido urbano. Un ejemplo de esto es el levantamiento de vías del tren Urquiza que estaban en desuso en Chacarita para urbanizar el asentamiento Fraga, lindante a la estación Lacroze. Gracias a la cesión de esos espacios, se podrá abrir una calle nueva que permitirá lograr un gran avance en la urbanización del asentamiento.

No tenemos planificado cerrar ningún ramal ni ningún tren operativo. Al contrario, entendemos que el tren es fundamental para desarrollar el país, generar trabajo y mayores oportunidades, y por ello trabajamos todos los días para recuperar los trenes de cargas y de pasajeros.

### **PREGUNTA N° 452**

**¿Qué medidas se tomaron dentro de gendarmería nacional en pos del esclarecimiento de la desaparición forzada de Santiago Maldonado?.**

### **RESPUESTA**

**Nota:** Se remite al anexo de la PREGUNTA N° 176.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 453**

### **Informe sobre la disposición de fondos para el mantenimiento del Fuero Judicial de Narcomenudeo en la Provincia del Chaco.**

#### **RESPUESTA**

El fuero de lucha contra el Narcotráfico en la Provincia del Chaco fue creado mediante Ley Provincial N° 7573, que en su artículo 2° establece la responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial de efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su implementación. Su mantenimiento corresponde a la Provincia, y en todo caso al Poder Judicial Provincial.

Por otro lado, la Provincia de Chaco adhirió a la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, que en su artículo 43 establece la asistencia económica a requerimiento de las provincias adheridas que cuenten con centros públicos de recuperación de los adictos.

Por último, las transferencias proporcionales a las provincias adheridas a las que refiere la Ley Nacional N° 26.052, deben ser requeridas al Ministerio Público y al Poder Judicial de la Nación, según corresponda, cuando su destino sea la prestación de justicia, como el caso del Fuero Judicial de Narcomenudeo de la Provincia del Chaco.

## PREGUNTA N° 454

### FRUTICULTURA

**Informe estado de situación de la entrada en vigencia de la Ley 27.354 (Declarar en Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social por 365 días, la cadena de Pera y Manzana) y sus modificatorias.**

### RESPUESTA

En respuesta a lo requerido, señalamos que el trámite del procedimiento administrativo correspondiente a la reglamentación de la mencionada ley se encuentra muy avanzado. Sumado a ello, corresponde aclarar que dicho procedimiento ha sido coordinado monitoreado el trámite legislativo de los proyectos del Ley que proponían una nueva modificación a la mencioanda Ley Nro. 27.354.

Tal es así, que finalmente el Honorable Congreso de la Nación sancionó hace pocos días una modificación a dicha Ley, la que establece mayores y más claros beneficios para los productroes que los plasmados en el texto original.

## **PREGUNTA N° 455**

### **FRUTICULTURA**

**Informe sobre la Ley 27.354 grado de avance de la reglamentación , ya que en el último informe comprometió que la misma iba a estar finalizada "en breve" (respuesta 429). Detalle en términos precisos que significa "breve".**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 454 del presente informe.

SRP/VA



## PREGUNTA N° 456

### FRUTICULTURA

**Informe la razón por la que la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha continuado con el avance de las ejecuciones fiscales, en el sector de la fruticultura vulnerado de esta forma el espíritu de la Ley 27.354, la que a pesar de no estar reglamentada se encuentra vigente.**

### RESPUESTA

La Ley N° 27.354 y su modificatoria en su Artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos y Administración Nacional de la Seguridad Social.

En el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra a estudio un proyecto de decreto reglamentario de la citada ley, que será dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se prevé facultar al Organismo -entre otras medidas- para "... disponer la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los tributos correspondientes a los sujetos alcanzados por la ley y, en su caso, a ordenar la paralización de los que se encuentren iniciados, fijándose un plazo a tales efectos."

## PREGUNTA N° 457

### Santiago Maldonado

**¿Cuántas reuniones tuvo el Gobierno Nacional con la familia del desaparecido Santiago Maldonado?. ¿Cuándo se produjeron las mismas? Por qué el gobierno esperó tanto para recibirlos?.**

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Lic. Matías Garrido, Director Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos mantuvo una reunión el día 9 de agosto de 2017 con los familiares de Santiago Maldonado en la ciudad de Esquel interiorizándose acerca de su situación.

El 22 de agosto, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Ministra de Seguridad, junto al Secretario de Derechos Humanos mantuvieron una reunión con representantes de organismos de derechos humanos a fin de escuchar sus reclamos y compartir la información que hasta el momento se tenía sobre el caso.

El 29 de agosto del corriente, se mantuvo una reunión entre el Sr. Ministro de Justicia y familiares del Sr. Santiago Maldonado. En dicha entrevista los familiares de Maldonado y su abogada presentaron un petitorio que fue inmediatamente atendido desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asumiendo el compromiso de brindar a la querrela de la familia todo el apoyo que requieran y se instruyó al Sr. Secretario de Derechos Humanos para que procure la colaboración de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas Para los Derechos Humanos.

En cumplimiento de los mentados compromisos asumidos desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se solventaron sendos gastos de pasajes aéreos, alojamientos, alquiler de vehículos, combustible y viáticos tanto para la familia de Maldonado como para sus letrados patrocinantes y los peritos por ellos propuestos.

Seguidamente, los días 31 de agosto y 1 de septiembre, autoridades del Ministerio de Justicia mantuvieron nuevas reuniones informativas junto a la abogada de la querrela de la familia de Santiago Maldonado, el Representante

Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Oficial de la Oficina de las Naciones Unidas en Argentina; representantes de la Defensoría ante la Cámara de Casación de la Provincia de Buenos Aires y la letrada que asesora a la querrela.

En la actualidad se mantiene un contacto permanente con los familiares de Santiago Maldonado y su abogada patrocinante para colaborar y brindar ayuda económica para la búsqueda de Santiago Maldonado conforme el compromiso asumido el día 29 de Agosto del corriente.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 458**

**Santiago Maldonado**

**¿Por qué la ministra Bullrich esperó tanto tiempo para separar a las fuerzas de seguridad a cargo del operativo que terminó con la desaparición de Santiago Maldonado, siendo que la Convención Internacional para la Protección de Personas contra las desapariciones forzadas (ley 26.298) así lo ordena?.**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 459**

### **Central Nuclear Río Negro**

**¿Cuánto dinero costó al estado nacional los estudios de factibilidad, y otros estudios técnicos para considerar el emplazamiento de la planta nuclear en la provincia de Río Negro?**

### **RESPUESTA**

Los estudios de factibilidad y los estudios técnicos realizados a la fecha tuvieron un costo total para el Estado Nacional de aproximadamente \$2.000.000.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 460**

### **Trenes Río Negro**

**¿Qué obras de infraestructura en materia de transporte ferroviario para la provincia de Río Negro se pretenden incluir en el presupuesto 2018?**

### **RESPUESTA**

Las obras de infraestructura ferroviarias para la provincia de Río Negro están enmarcadas dentro del plan de renovación y mejoramiento del FFCC Gral. Roca – proyecto Vaca Muerta. En estos momentos se está trabajando en un plan técnico y un esquema financiero para impulsar la renovación del sector, que creemos necesaria para la promoción de la industria de aquellas empresas que poseen sus operaciones en esta zona.

SRP

## **PREGUNTA N° 461**

### **Trenes Río Negro**

**¿Se va a contemplar la partida correspondiente para las obras de infraestructura del Tren del Valle en el presupuesto 2018?. ¿Que otras alternativas se consideran para la región?.**

### **RESPUESTA**

El presupuesto ADIF (Administración de Infraestructura Ferroviaria) 2018 no contempla la realización de obras en el Tren del Valle.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 462**

### **Futuras reformas legislativas**

**Informe el grado de avance que existe de los trabajos preliminares referidos a las reformas previsionales, impositivas y laborales. Detalle los principales aspectos de cada una. Estime fecha de presentación de los mismos.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 324 del presente Informe.

SRP/VA



## **PREGUNTA N° 463**

### **Futuras reformas legislativas**

**Informe los principales aspectos de las posibles modificaciones en el régimen de coparticipación federal de impuestos que el gobierno nacional tiene previsto introducir. Estime fecha de presentación de las mismas.**

### **RESPUESTA**

Las leyes de coparticipación federal son leyes convenio.

Esto es que deben contar con la aprobación de todas las jurisdicciones subnacionales.

El Gobierno Nacional no puede establecer modificaciones unilaterales. Por tal motivo, para responder a esta pregunta, nos remitimos a la voluntad de este gobierno de cumplir con el mandato constitucional, postergado 23 años, e impulsar una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, consensuada por los partícipes, según lo detalles vertidos en las respuestas a las Preguntas N° 207 y N° 221 del presente informe.

## **PREGUNTA N° 464**

**Respecto a la desaparición forzada de Santiago Maldonado:**

**¿Dónde está Santiago Maldonado y cuáles son todas las acciones que desplegó el Estado para encontrar a Santiago Maldonado?.**

## **RESPUESTA**

**Nota: Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176.**

SRP/VA

## PREGUNTA N° 465

**Respecto a la desaparición forzada de Santiago Maldonado:**

**¿Han intervenido o se les dará intervención en la búsqueda e investigación a organismos internacionales?**

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra evaluando la propuesta realizada por la familia de Santiago Andrés Maldonado de solicitar al Representante Regional Sur de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformar un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para colaborar y monitorear las acciones de búsqueda de Santiago Andrés Maldonado. Dicha propuesta fue realizada por la familia de Santiago Maldonado el día 29 de Agosto y hasta la fecha el Ministro de Justicia y Derechos Humanos mantuvo diversas reuniones para avanzar en la propuesta.

## PREGUNTA N° 466

### Respecto a la desaparición forzada de Santiago Maldonado:

**¿Qué medidas se han implementado respecto a la medida cautelar dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra la República Argentina por el caso de Santiago Maldonado?**

### RESPUESTA

El 22 de agosto de 2017 se dictó Resolución N° 32/17 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgando las medidas cautelares solicitadas en favor de Santiago Maldonado. LA CIDH solicita al Estado Argentino, para que conteste en un plazo de 10 días:

- a) sobre la adopción de las medidas necesarias para determinar la situación y paradero del señor Santiago Maldonado, con el fin de proteger sus derechos a la vida e integridad personal; y
- b) sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la presente medida cautelar.

Una vez que el Estado argentino recibió la notificación con la resolución de la CIDH, el Estado Nacional la puso inmediatamente en conocimiento de todos los organismos intervinientes, en particular la Fiscalía Federal y el Juzgado Federal de Esquel.

El 29 de agosto de 2017, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural envió a la Dirección Contencioso Internacional en Materia de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores un informe de todas las medidas informadas tanto por la Fiscalía Federal de Esquel como por el Juzgado Federal de la misma ciudad orientadas a la búsqueda y determinación de los hechos ocurridos en relación con Santiago Maldonado-CIDH. La información acerca de las novedades que se van produciendo tanto en el habeas corpus como en el expediente que investiga la presunta desaparición forzada es periódicamente remitida a los organismos internacionales entre lo que se encuentra la CIDH.

Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos ha puesto a disposición del Juez de la causa todas las herramientas con que cuenta, entre las que se puede señalar el Programa Verdad y Justicia a efectos de colaborar con las investigaciones.

### **PREGUNTA N° 467**

**Respecto a la desaparición forzada de Santiago Maldonado:**

**¿Quiénes son los funcionarios o empleados públicos del Estado Nacional que participaron del operativo de fuerzas de seguridad que tuvo lugar el día 1 de agosto contra la comunidad mapuche en Cushamen, Chubut?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 468**

**Respecto a la desaparición forzada de Santiago Maldonado:**

**¿Quiénes son los funcionarios o empleados públicos imputados en la causa que tramita como expediente "FCR 8232/2017 - N.N. s/desaparición forzada de personas art. 124 ter del Código Penal?.**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 469**

**Respecto a la desaparición forzada de Santiago Maldonado:**

**¿Cuál fue la intervención del funcionario del Ministerio de Seguridad Pablo Noceti en el operativo de fuerzas de seguridad referido?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 470**

**Respecto a la desaparición forzada de Santiago Maldonado:**

**¿Se ha constatado alguna falta, delito o infracción cometida por un empleado, funcionario o agente de fuerzas de seguridad dependientes del Estado Nacional vinculadas al operativo mencionado que derivó en la desaparición de Santiago Maldonado y han promovido algún sumario contra aquellas personas?.**

### **RESPUESTA**

**Nota:** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176.

SRP/VA



## PREGUNTA N° 471

### Vinos, consumo e importaciones

**Acerca del déficit de la balanza comercial, la caída del consumo general y de la producción y consumo vitivinícola en particular, se vienen a realizar interrogantes, apoyados en diversas fuentes y datos. Por cierto, en el Informe N°103 (Pregunta N°35) del Jefe de Gabinete a esta Cámara se expresó que en abril de 2017 el consumo interanual de vinos disminuyó en un 17%, de acuerdo a datos de la Secretaría de la Transformación Productiva sobre la base de INDEC y Ministerio de Agroindustria. Asimismo se informó allí que la caída interanual 2016-2017 en exportaciones de vinos fue del orden del 13%.**

**¿Qué medidas ha adoptado o adoptará el Estado Nacional para apoyar al sector vitivinícola y para contrarrestar la caída del consumo y la exportación de vinos?.**

### RESPUESTA

Resulta preciso aclarar que según datos publicados por el INV, el consumo interanual de enero a julio para el mercado interno de vinos fraccionado disminuyó en un 4,26%.

Recientemente, desde el Ministerio de Agroindustria se impulsó la Resolución E 253-2017 que aprueba el PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL “VINO ARGENTINO BEBIDA NACIONAL”, con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Artículo 3° de la Ley 26.870 que declara al Vino Argentino como Bebida Nacional.

Con el objeto de difundir las características culturales que implican la producción, elaboración y consumo del vino argentino y sus tradiciones, como así también el fomento del mercado interno de vino argentino, el Plan de Acción propone acciones, que se realizarán en conjunto con la CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (COVIAR), vinculadas a la comunicación y difusión, como:

- Impulsar el evento de la Semana del Malbec en las principales ciudades del país.
- Implementar la campaña de comunicación “Argentina Tierra de Vinos”.

- Desarrollar campañas integrales masivas y multimedia de comunicación para promocionar el vino argentino.
- Emprender jornadas gastronómicas y actividades ecoturísticas.

Por otro lado, durante el Ejercicio 2016, se impulsó el PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS VÍNICAS EXCEDENTES, el cual fue ejecutado en las provincias de Mendoza por un monto de \$ 5.523.395 retirando una totalidad de 1.531.331 litros de vino genérico a granel. Asimismo, se destinaron para el mismo operativo de retiro de excedentes, una suma de \$ 16.574.464 a la provincia de San Juan. El objetivo de la operatoria de retiro de excedentes vínicos fue propender a una mejora en el sector vitivinícola, en el volumen de negocios y en el ingreso de los pequeños y medianos productores y establecimientos elaboradores, cuya medida puntual fue el retiro de los excedentes de vino genérico a granel, con el objeto de tonificar los precios de los productos vínicos.

Actualmente, desde la Subsecretaría de Desarrollo Territorial (SsDT) se está impulsando el PLAN DE RECONVERSIÓN VITÍCOLA Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, que se encuentra en estado de ejecución en las provincias de Catamarca y Mendoza. Esta política persigue otorgar financiamiento mediante préstamos blandos a 5 años de hasta \$300.000, destinado a pequeños productores viñateros con el objetivo de reconvertir sus viñedos de uvas de baja calidad enológica por uvas tintas de calidad y, a la vez, dotarlos de tecnología más eficiente como ser la incorporación de malla antigranizo y de sistemas de riego que logren incrementar su rentabilidad. Este Plan, resulta una política vitivinícola sostenible a largo plazo, pues fomenta principalmente la regulación de los precios que reciben los productores vitivinícolas, equilibrando la oferta y demanda de los productos vínicos.

Esta política tiene un amplio alcance geográfico, ya que abarca 7 Departamentos de la Provincia de Mendoza: San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, La Paz (los que conforman el Oasis Este, región que presenta la mayor falencia estructural) y también Lavalle y General Alvear. Estas localidades en total alcanzan el 53,5% de la producción vitícola mendocina. Por otra parte, en la Provincia de Catamarca este Plan se está ejecutando en el Departamento de Tinogasta que alcanza el 80% de la producción vitícola provincial. En la Provincia de Mendoza, ya solicitaron el préstamo más de 900 productores vitícolas y en Catamarca 135 productores.

## PREGUNTA N° 472

### Vinos, consumo e importaciones

**Acerca del déficit de la balanza comercial, la caída del consumo general y de la producción y consumo vitivinícola en particular, se vienen a realizar interrogantes, apoyados en diversas fuentes y datos. Por cierto, en el Informe N°103 (Pregunta N°35) del Jefe de Gabinete a esta Cámara se expresó que en abril de 2017 el consumo interanual de vinos disminuyó en un 17%, de acuerdo a datos de la Secretaría de la Transformación Productiva sobre la base de INDEC y Ministerio de Agroindustria. Asimismo se informó allí que la caída interanual 2016-2017 en exportaciones de vinos fue del orden del 13%.**

**¿Planifica el Estado Nacional aplicar alguna medida para disminuir la importación de vinos?.**

### RESPUESTA

Resulta preciso aclarar que según datos publicados por el INV, las exportaciones de Vinos Fraccionados interanual de enero a julio disminuyó en un 4,26%.

La importación de vinos resulta una situación normal de mercado, debido principalmente a que los stock técnicos de vinos se redujeron a causa de la fuerte disminución en la producción total de uva durante la vendimia 2016 (-39% respecto al año anterior), desencadenada por inclemencias climáticas, heladas e intensas precipitaciones que afectaron considerablemente el rendimiento de las vides.

A comienzos de 2017, según el Observatorio Vitivinícola Argentino (OVA), el aumento de la importación impactó en los precios de vino en el mercado de traslados y en la compraventa de uvas. Los vinos varietales y los genéricos sin distinción han mostrado y están exhibiendo incrementos en los precios que exceden los niveles de inflación.

## PREGUNTA N° 473

### Vinos, consumo e importaciones

**Acerca del déficit de la balanza comercial, la caída del consumo general y de la producción y consumo vitivinícola en particular, se vienen a realizar interrogantes, apoyados en diversas fuentes y datos. Por cierto, en el Informe N°103 (Pregunta N°35) del Jefe de Gabinete a esta Cámara se expresó que en abril de 2017 el consumo interanual de vinos disminuyó en un 17%, de acuerdo a datos de la Secretaría de la Transformación Productiva sobre la base de INDEC y Ministerio de Agroindustria. Asimismo se informó allí que la caída interanual 2016-2017 en exportaciones de vinos fue del orden del 13%.**

**Teniendo en cuenta la importación de vinos desde la República de Chile: ¿qué cantidades de vino tinto común han ingresado desde ese país durante el año 2017?**

### RESPUESTA

Las cantidades de vino tinto genérico que han ingresado al país, en el período comprendido de enero-agosto 2017 es de 51 millones de litros aproximadamente, lo que representa un 5% de los despachos anuales que hace el sector vitivinícola al consumo. Resulta preciso destacar que el aumento de la importación de vino al país, desde octubre de 2016, presenta una estrecha relación con la caída de los stocks técnicos, en general asociadas a la disminución histórica de la producción de uva (-39%) debido principalmente a inclemencias climáticas.

Repasando el caso en la provincia de San Juan, las existencias de vino genérico color, estimadas por el INV, al 1 de junio de 2017, resultaron de 4,5 millones de litros, considerando un promedio mensual estimado de despachos a esa fecha de 9,2 millones de litros, el stock de vino genérico color resultó negativo (-0,5). En consecuencia, si se incluye el ingreso de vino genérico importado a San Juan, principalmente de Chile, desde el período comprendido entre diciembre de 2016 a mayo de 2017, que derivaron de aproximadamente 20 millones de litros importados y deduciendo los promedios mensuales de despacho, el cálculo de los meses de stocks técnicos al 1 de junio de 2017 resultaron de (0,3).

En síntesis, en el país hay mayor stock proporcional de vino blanco genérico, con una mayor existencia de stocks en Mendoza respecto de San Juan, que en general presenta escasez de vino y sobretodo del vino genérico tinto.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 474**

**Prestaciones no contributivas a personas con discapacidad. Ante la medida cautelar dictada por el Juzgado Federal de Seguridad Social N° 8 que dispuso, en el marco de la causa “Asociación REDI c. EN-M de Desarrollo Social s/amparos”, expte. N° 39031/2017, que se restablezcan los pagos "en forma inmediata" de las prestaciones no contributivas por incapacidad otorgadas a personas con discapacidad en todo el territorio de la Nación que fueron dadas de baja o suspendidas sin mediar resolución fundada previa, se realizan las siguientes preguntas.**

**¿Se apelará la referida decisión judicial y sobre qué fundamentos?**

## **RESPUESTA**

Se han activado las pensiones por Invalidez suspendidas en el año 2017, no efectuándose dicho procedimiento respecto de que fallecieron, renunciaron, hicieron la opción a otro beneficio o se suspenden en forma automática por sistema según lo dispuesto por el Art. 20 inc. D) Decreto 432/97 titular que no se presentó a cobrar por más de tres meses consecutivos sin causa justificada.

Por imperativo procesal se procedió a interponer RECURSO DE APELACION contra la medida cautelar dictada en fecha 05-09-2017 fundamentalmente por cuestiones de legitimidad e improcedencia de rehabilitación de supuestos especiales), seguidamente en la Cámara de Apelación de la Seguridad Social ya se presentó un escrito solicitando que se declare la medida cautelar como una CUESTION ABSTRACTA, ya que fueron rehabilitadas con anterioridad al fallo todas las pensiones suspendidas con excepción de fallecidos, opción voluntaria por otro beneficio, renuncia expresa del beneficiario, quienes no concurrieron a percibir el haber durante el término de tres meses consecutivo.

### **PREGUNTA N° 475**

**Prestaciones no contributivas a personas con discapacidad. Ante la medida cautelar dictada por el Juzgado Federal de Seguridad Social N° 8 que dispuso, en el marco de la causa “Asociación REDI c. EN-M de Desarrollo Social s/amparos”, expte. N° 39031/2017, que se restablezcan los pagos "en forma inmediata" de las prestaciones no contributivas por incapacidad otorgadas a personas con discapacidad en todo el territorio de la Nación que fueron dadas de baja o suspendidas sin mediar resolución fundada previa, se realizan las siguientes preguntas.**

**¿Qué medidas adoptará el Estado Nacional para garantizar el pago de las pensiones aludidas conforme a lo dispuesto por la medida cautelar?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la Respuesta a la Pregunta N° 1266 del presente Informe.

## **PREGUNTA N° 476**

### **Ferrocarriles – Decreto 652/2017**

**¿Existe efectivamente una potestad en cabeza del Poder Ejecutivo de la Nación atribuida de manera expresa para disponer la clausura definitiva de ramales ferroviarios y sobre qué norma vigente se basa?.**

### **RESPUESTA**

Por Decreto N° 10.300 del 19 de noviembre de 1965, aclaratorio del Decreto – Ley 8.302 del 19 de julio de 1957 (ratificado por la Ley N° 14.467), se estableció que le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los asuntos relativos a la refundición, división o redistribución de las líneas ferroviarias y a la clausura definitiva de líneas, ramales, desvíos o estaciones ferroviarias.



## **PREGUNTA N° 477**

### **Ferrocarriles – Decreto 652/2017**

**¿Los bienes ferroviarios desafectados deben ser asignados a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias o, como prevé la ley 26352, a la Agencia de Administración de Bienes del Estado?.**

### **RESPUESTA**

Los bienes ferroviarios desafectados son asignados a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) bajo la administración de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26.352 y al Convenio Marco de Cooperación entre ADIF y AABE del 20 de marzo de 2017.

### **PREGUNTA N° 478**

#### **Ferrocarriles – Decreto 652/2017**

**De acuerdo a lo pronunciado por el Jefe de Gabinete de Ministros en la sesión del 31/8/2017 en esta Cámara, ¿se ha elaborado un proyecto de modificación al Decreto 652/2017?.**

### **RESPUESTA**

Por medio del expediente N° EX-2017-07927768 se encuentra en trámite todo lo relacionado con el Decreto 652/2017.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 479

### Acerca de las LEBACs:

**¿Qué estrategias tiene el Estado Nacional para evitar fuerte crecimiento de LEBACs?.**

### RESPUESTA

El principal objetivo del BCRA es lograr la estabilidad monetaria, que significa realizar una reducción gradual de la inflación hasta llegar a un nivel de 5% anual (con una banda de +/- 1,5%) en 2019 que sea sostenible en el tiempo. Para lograr este objetivo, la autoridad monetaria adoptó un esquema de metas de inflación. En este esquema, el BCRA anuncia su meta de inflación y utiliza la tasa de interés de referencia como instrumento para alcanzar dicha meta. El BCRA eligió la tasa de interés de pasivos pasivos a 7 días como su principal herramienta de política.

Fijar la tasa de interés de referencia implica que si se expande o contrae la cantidad de dinero sin que dicha variación responda a un cambio en la demanda de dinero, la liquidez adicional o faltante será absorbida o provista, a través de operaciones de pasivos, operaciones de mercado abierto y/o licitaciones de letras y notas del BCRA. Esto implica que, en el caso de expansiones que pudieran estimular una reducción de la tasa de interés de referencia, el BCRA incrementa sus pasivos no monetarios para esterilizar dicha expansión y mantener la tasa de interés en el nivel acorde con la meta de inflación.

En este contexto, ¿qué factores permiten asegurar que la expansión de los pasivos no monetarios del BCRA serán sostenibles en el tiempo? Por un lado, las transferencias al Tesoro en términos del PIB se han reducido notablemente (desde 4,4% en 2015 a 1,5% en 2017, y un estimado de 1,1% en 2018), y seguirán haciéndolo en el futuro. De esta manera, esta potencial fuente de expansiones que pueden requerir esterilización tendrá un sendero decreciente. ¿Por qué se prevé un sendero decreciente de transferencias y no una reducción más rápida a cero? Porque el gobierno ha decidido un camino gradual en la disminución del déficit fiscal, con miras a minimizar su impacto económico y social.

Asimismo, cabe destacar que cuando la razón de la emisión de pasivos no monetarios es la esterilización de las compras de divisas, los pasivos emitidos

tienen como contrapartida reservas internacionales que generan un rendimiento (dado por la tasa de interés que pagan y como por su eventual valorización por la evolución del tipo de cambio ) que puede compensar el costo financiero de los pasivos emitidos para esterilizar su adquisición. Además, en este último caso, suele olvidarse que la acumulación de reservas tiene como objetivo evitar volatilidades disruptivas del tipo de cambio y actuar como un seguro ante vaivenes en los flujos de capitales internacionales. Este beneficio de poder contar con poder de fuego para evitar incertidumbre innecesaria en el mercado de cambios tiene un valor, no menor para la Argentina dado su tortuoso vínculo histórico con el tipo de cambio, pero al que es difícil cuantificar, y que no suele considerarse cuando se analiza el costo de las operaciones de esterilización.

Finalmente, cabe destacar que el descenso de la inflación reduce el costo de conservar moneda doméstica. Este aumento de la demanda real de dinero ya se está observando este año. A medida que aumenta la demanda real de dinero, como el BCRA tiene previsto que ocurra en los próximos años a raíz del crecimiento de la economía y la continuidad de la disminución de la inflación, la autoridad monetaria tiene la capacidad de reemplazar pasivos remunerados (LEBAC y pases pasivos) por pasivos no remunerados (circulante y efectivo mínimo) y el stock de LEBAC va disminuyendo en relevancia frente al PIB.

## PREGUNTA N° 480

### Acerca de las LEBACs:

**¿Por qué el BCRA acortó el plazo mínimo de LEBACs de 90 a 35 días concentrando los vencimientos?.**

### RESPUESTA

La decisión de adoptar un régimen de Metas de Inflación a partir de 2017, determinó que esta Institución tomará una serie de medidas para normalizar el funcionamiento de los mercados cambiario y monetario que impactaron en los esquemas operacionales vigentes.

En el plano monetario, la necesidad de absorber los excesos de liquidez generados por la fuerte expansión monetaria acaecida previamente y por efecto de las pérdidas asociadas a las operaciones de futuros de tipo de cambio concertadas en 2015, determinó que se realizaran cambios en los mecanismos de subasta, eliminándose el segmento a tasas predeterminadas, ofreciéndose una mayor variedad de plazos, con títulos venciendo a partir de los 35 días, y ampliándose el universo de tenedores, al dejarse sin efecto las restricciones impuestas a la tenencia y negociación de LEBACs y NOBACs emitidas en pesos para no residentes (Com. "A" 5865). En febrero de 2016, se modificaron las condiciones para participar en el tramo no competitivo de las subastas, por lo que aumentó la demanda de personas físicas y jurídicas (Com. "B" 11210). De todas maneras, a mediados de mayo de 2016 se comenzaron a emitir y colocar al mercado mediante subastas las LEBACs "Segmento Interno". Estas especies pueden ser suscriptas tanto por residentes como por no residentes, siempre a través de agentes MAE, siendo el agente de registro y liquidación primaria la CRYL. La liquidación secundaria puede ser efectuada por cualquiera de las liquidadoras que operen en los mercados locales, pudiendo mantenerse depositadas en CRyL y/o Caja de Valores S.A. La diferencia respecto de las LEBACs que se venían licitando hasta ese momento reside en que estas nuevas especies solo pueden ser negociadas localmente, debiendo ser depositadas en entidades locales, quedando de este modo excluidas las depositarias del exterior como Euroclear.

En particular, en marzo 2016, se migró desde un esquema basado en el control de los agregados monetarios hacia la adopción de una tasa de interés

de referencia como principal instrumento de política, definiéndose como tal - en la transición hacia las Metas de Inflación- a la tasa que resultaba de las licitaciones semanales de LEBACs a 35 días de plazo. Recién, a partir de enero 2017, la herramienta de política monetaria pasó a ser la tasa de interés correspondiente al centro del corredor de las operaciones de pase que se instrumenten a 7 días de plazo (Com. "A" 6095), la cual es definida los días martes, dos veces por mes, por el Consejo de Política Monetaria.

Uno de los objetivos de la reducción del plazo mínimo de 90 a 35 días fue el de normalizar la curva de rendimientos de los instrumentos del BCRA, para tener una curva completa sobre la cual la institución pueda actuar para cumplir sus objetivos.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 481

### Acerca de las LEBACs:

**¿Por qué se estimuló la participación de inversores extranjeros especulativos en LEBACs complicando así el manejo monetario del BCRA?.**

### RESPUESTA

Si bien en una primera etapa, y como se expresara en la respuesta a la pregunta 479, se amplió el universo de tenedores de los instrumentos del BCRA, al dejarse sin efecto las restricciones impuestas a la tenencia y negociación de LEBACs y NOBACs emitidas en pesos para no residentes (Com. "A" 5865), posteriormente, a mediados de mayo de 2016, y con el fin de dotar de mayor efectividad a las operaciones de regulación monetaria, se comenzaron a emitir y colocar al mercado mediante subastas las LEBACs "Segmento Interno". Estas especies pueden ser suscriptas tanto por residentes como por no residentes, siempre a través de agentes MAE, siendo el agente de registro y liquidación primaria la CRYL. La liquidación secundaria puede ser efectuada por cualquiera de las liquidadoras que operen en los mercados locales, pudiendo mantenerse depositadas en CRYL y/o Caja de Valores S.A. La diferencia respecto de las LEBACs que se venían licitando hasta ese momento reside en que estas nuevas especies solo pueden ser negociadas localmente, debiendo ser depositadas en entidades locales, quedando de este modo excluidas las depositarias del exterior como Euroclear.

Estas restricciones hacen que la tenencia de LEBACs por parte de no residentes sea muy baja. Para el 14 de septiembre, último dato disponible, era de sólo el 4% del total.

## PREGUNTA N° 482

### Sobre políticas económicas:

**¿Por qué el Banco Central permitió a exportadores un plazo de diez años para ingresar divisas al país?.**

### RESPUESTA

La resolución 47-E/2017 de la Secretaría de Comercio de incrementar el plazo de liquidación de exportaciones a 10 años tiene como objetivo principal el de incrementar la posibilidad de ganar nuevos clientes y mercados mediante el estímulo al financiamiento de las empresas de nuestro país a sus compradores del exterior. Ofrecer no sólo productos en el exterior sino también el financiamiento para la compra de los mismos, facilita la actividad y favorece la expansión de los volúmenes exportados. Equivale a una significativa ganancia de competitividad para nuestras empresas exportadoras.

Este alargamiento en el plazo beneficia en especial a las PyMES exportadoras, quienes de otra manera ven dificultada la posibilidad de otorgar financiamiento a sus compradores en el exterior, lo que sucedía cuando el plazo de liquidación de las exportaciones era muy acotado.



## PREGUNTA N° 483

### Sobre políticas económicas:

**¿Por qué el Banco Central eliminó los límites de tenencia de los bancos en moneda extranjera?.**

### RESPUESTA

Hay dos conceptos que se suelen confundir, uno es la “Posición General neta en moneda extranjera” (PGNME) y otro la “Posición Global de Cambios” (PGC).

La medida relevante para analizar la exposición de la banca a shocks en el tipo de cambio es la PGNME, que es definida como la sumatoria de los activos en moneda extranjera menos los pasivos en moneda extranjera de las entidades. El neto de esta posición (ya sea positiva o negativa) no puede superar el equivalente al 30% de la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) de cada entidad. Esta regulación prudencial, que se estableció en el año 2003 y sufrió varias modificaciones en el tiempo, continúa vigente y es monitoreada por la Superintendencia de Entidades Financieras para verificar su cumplimiento.

Por su parte, la PGC fue definida como el conjunto de activos externos de las entidades, o sea que es una definición parcial y en términos brutos, ya que sólo considera los activos externos de la entidad, sin considerar los activos internos en moneda extranjera ni los pasivos en moneda extranjera.

Lo que hizo el BCRA mediante la Comunicación “A” 6237 del 4 de mayo de 2017, fue eliminar el límite máximo del nivel de la PGC de las entidades (nivel que se encontraba muy por debajo del máximo permitido), pero al mantener la regulación de la PGNME, la tenencia neta de moneda extranjera se encuentra limitada por esta última.

## PREGUNTA N° 484

### Sobre deuda contraída por el Estado Nacional:

Indique el monto acumulado de emisión de deuda correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, discriminado por plazos, jurisdicciones y moneda de endeudamiento.

### RESPUESTA

El monto de emisión de deuda pública del año 2016:

Bonos:	En millones de dólares	21.111,1 v/n
	En millones de euros	2.500,0 v/n
	En millones de pesos	251.629,0 v/n
Letras:	En millones de dólares	11.027,4 v/n
	En millones de pesos	183.785,1 v/n

El monto de emisión de deuda pública del año 2017 (hasta 31/5/2017):

Bonos:	En millones de dólares	10.650,8 v/n
	En millones de fran. suiz.	400,0 v/n
	En millones de pesos	143.871,1 v/n
Letras:	En millones de dólares	18.607,2 v/n
	En millones de pesos	37.557,2 v/n

El detalle de las mismas se puede consultar en:

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc\\_2016\\_31-12-16.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc_2016_31-12-16.xlsx)

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc\\_2017\\_31-05-17.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc_2017_31-05-17.xlsx)

### **PREGUNTA N° 485**

**Sobre deuda contraída por el Estado Nacional:**

**Indique el porcentaje que representa la deuda tomada durante los ejercicios 2016 y 2017 en relación al producto interno bruto.**

### **RESPUESTA**

Al 31/12/16 el stock de deuda en proporción del producto alcanzaba al 54.2%, aún no se cuenta con información para el primer trimestre 2017.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 486**

**Sobre deuda contraída por el Estado Nacional:**

**¿Cuál es el monto de deuda que tomará el Estado Nacional en el resto del año 2017?.**

## **RESPUESTA**

El programa financiero del año 2017 se encuentra disponible en:

<https://www.minfinanzas.gob.ar/el-ministro-de-finanzas-luis-caputo-el-secretario-de-finanzas-santiago-bausili-y-el-jefe-de-gabinete-pablo-quirno-presentaron-el-programa-financiero-2017/>

SRP/VA

## PREGUNTA N° 487

### Sobre deuda contraída por el Estado Nacional:

**Indique la suma total que representa la salida de dólares del país hacia el exterior vía remisión de utilidades, formación de activos externos, turismo, entre otros conceptos, durante el período 2016-2017.**

### RESPUESTA

La Dirección Nacional de Cuentas Internacionales (DNCI) del INDEC, se encarga de compilar las estadísticas de la Balanza de Pagos, de la Posición de Inversión Internacional y de Deuda Externa, de acuerdo al Manual de Balanza de Pagos (MBP6) del FMI. Es importante resaltar que en dicho manual no se define el concepto de fuga de capitales. Sin embargo, en las publicaciones de la DNCI se pueden encontrar los siguientes flujos transaccionales que son de utilidad para responder la pregunta:

- La formación de activos externos de otros sectores compuesto por sociedades no financieras, hogares e ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares), alcanzó USD 2.406 M en el año 2016 y USD 2.662 M en el primer trimestre de 2017.
- Las utilidades y dividendos, componente del ingreso primario, ascendieron a USD 2.996 M en el año 2016 y a USD 322 M en el primer trimestre de 2017.
- Los egresos de la cuenta viajes personales durante el año 2016 ascendieron a USD 7.908 M y a USD 3.590 M durante el primer trimestre de 2017.

*Fuente: Estimaciones trimestrales de la balanza de pagos y de activos y pasivos externos de la República Argentina. Años 2006-2017. Cuadros 3, 5, 12 y Cuadro: Detalle de balanza de pagos por componentes normalizados.*

*Las cifras son estimadas y susceptibles a revisiones futuras.*

*Ver publicación completa en el siguiente link del sitio web del INDEC:*

[http://www.indec.gob.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=3&id\\_tema\\_2=35&id\\_tema\\_3=45](http://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=35&id_tema_3=45)

## **PREGUNTA 488**

**Sobre deuda contraída por el Estado Nacional:**

**¿Qué hará el Banco Central con el swap contraído con China?.**

## **RESPUESTA**

El BCRA renovó en julio 2017 su acuerdo swap con el Banco Central de China. Al igual que los acuerdos anteriores y los acuerdos que el BC de China tiene con otros bancos centrales, este nuevo acuerdo vencerá dentro de 3 años, es decir en julio de 2020.

Es una operación que le permite al BCRA tener una mayor cantidad de reservas internacionales (y con ello reducir la vulnerabilidad externa) sin costo, ya que solo se pagan intereses en el caso en el que uno de los bancos centrales decida convertirlos a dólares y usarlos.

SRP

### **PREGUNTA N° 489**

**Resultado cuasifiscal del Banco Central de la República Argentina.**

**¿Cuál es el resultado cuasifiscal del Banco Central durante el 2017?.**

### **RESPUESTA**

El resultado en base devengada observado hasta el 31 de agosto de 2017 es de \$30.017,4 M.

Esto muestra que no sólo hay que mirar los pasivos del balance del BCRA sino también los activos. El crecimiento en el stock de reservas internacionales y la buena administración de las mismas hace que aumenten los ingresos por intereses, compensando los gastos por intereses de los instrumentos de absorción monetaria.

SRP

## PREGUNTA N° 490

### Combustibles y tarifas

**¿Se prevén aumentos de precios y tarifas para combustibles durante el 2017 y por qué montos?.**

### RESPUESTA

El criterio técnico para el ajuste trimestral de los precios de los combustibles en surtidor se desprende del Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera (en adelante el “Acuerdo”), suscripto el 11 de enero de 2017 por los representantes de las empresas productoras y refinadoras de petróleo crudo participantes del mismo, y refrendado por el Ministerio de Energía y Minería.

Conforme versa el punto 7 del Acuerdo, durante el período de vigencia de éste las empresas refinadoras, incluidas aquellas que dispongan de producción propia de crudo, reflejarán en sus precios de surtidor el precio del crudo de referencia que se indica en el punto 2 del Acuerdo.

Específicamente, según consta en el punto 7.2, a partir del 1 de abril de 2017, los precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil podrán ser ajustados en forma trimestral, en la proporción de su componente fósil, en la primera semana de cada trimestre calendario, con el objetivo de reflejar un aumento equivalente al aumento porcentual entre: (i) el precio de crudo en el último día hábil del mes anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento, multiplicado por el tipo de cambio de referencia promedio de los últimos cinco días hábiles del mes anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento; y (ii) el precio de crudo en el primer día hábil del trimestre anterior al trimestre en que se calcula el aumento, multiplicado por el tipo de cambio de referencia promedio de los últimos cinco días hábiles del mes anterior al trimestre anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento. A los efectos del cálculo precedente se utilizará para el precio del crudo un 52% de crudo tipo Medanito y un 48% de crudo tipo Escalante.

Asimismo, conforme se enuncia en el punto 7.3 del Acuerdo, y sin perjuicio de lo previsto en el punto 7.2, los precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil podrán ajustarse trimestralmente a partir del 1 de abril de 2017, y conjuntamente con el ajuste descrito en el párrafo anterior, a los efectos de



reflejar el impacto de las variaciones de precios de los biocombustibles en los precios de los combustibles en surtidor, según la participación de los biocombustibles en el corte obligatorio. A estos efectos se utilizará la variación porcentual de los precios de los biocombustibles entre: (i) los aplicables en el primer día hábil del mes en que se calcula el aumento en cuestión; y (ii) los aplicables en el primer día hábil del trimestre anterior al mes en que se calcula dicho aumento.

Por su parte, en el punto 7.4 del Acuerdo se establece que los ajustes trimestrales de precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil a partir del 1 de abril de 2017 podrán sumar un componente fijo máximo de 2.5% para los diferentes tipos de nafta y 1.5% para los diferentes tipos de gasoil.

El plazo del Acuerdo es de 12 meses a partir del 1° de enero de 2017. Se prevé la suspensión de la vigencia del mismo en caso de que el precio promedio del crudo marcador internacional Brent de los 10 días consecutivos previos al cálculo, iguale o supere el valor establecido en el Acuerdo para el crudo Medanita con menos 1 USD/bbl.

Tanto el Acuerdo como el detalle de la metodología de cálculo de los ajustes de precios en surtidor se pueden consultar en el expediente adjuntado.

Al momento de redactar esta respuesta, es imposible predecir con exactitud la evolución del tipo de cambio y los precios de los biocombustibles, que son las variables que intervienen en el cálculo del ajuste de los precios de naftas y gasoil en el surtidor, en tanto se mantenga válido el Acuerdo.

**NOTA:** Se adjuntan anexos Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 490 A, B, C y D

## PREGUNTA N° 491

### Combustibles y tarifas

**¿A qué razones se debe la caída en la producción a cargo de la empresa YPF?**

### RESPUESTA

En base a la solicitud de explicación requerida vinculada a la empresa YPF S.A., cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

Específicamente, el artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a los datos publicados por el Ministerio de Energía y Minería<sup>1</sup>, en lo que respecta a petróleo la producción de la empresa YPF S.A. aumentó 1% entre 2015 y 2016, mientras que en los primeros siete meses de 2017 verifica una caída de 6,0% interanual. Por su parte, la producción de gas natural de YPF S.A. creció un 7,6% entre 2015 y 2016, y acumula un crecimiento del 11,1% interanual en los primeros siete meses del corriente año.

<sup>1</sup> <http://www.energia.gob.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3299>

## **PREGUNTA N° 492**

**Respecto de la tributación de empresas audiovisuales y de telecomunicaciones, informe:**

**¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación mensual percibida por gravamen Ley N° 26.522 art. 94, de enero 2015 a junio 2017, desglosada mensualmente de acuerdo a dicha Ley en:**

- a) TV abierta**
- b) Radiodifusión sonora**
- c) TV abierta y radio AM/FM de baja potencia**
- d) Servicios satelitales por suscripción**
- e) Servicios no satelitales por suscripción**
- f) Señales**
- g) Otros productos y servicios**

## **RESPUESTA**

Respecto a lo solicitado se informa que en virtud de la información disponible y el tiempo que demandaría su procesamiento para obtener la totalidad de los resultados requeridos, se brinda la información de los 10 principales prestadores que tributan el gravamen establecido en el artículo 94 de la Ley N° 26.522, discriminado por tipo de servicio.

Es importante destacar que los mismos representan el 91,84 % del total de la recaudación.

<b>NOTA:</b> Se adjunta Anexo. Informe 105 – Anexo pregunta N° 492
--

### **PREGUNTA N° 493**

**Respecto de la tributación de empresas audiovisuales y de telecomunicaciones, informe:**

**¿Cuál ha sido la evolución de la recaudación mensual percibida en concepto de la tasa por control, fiscalización y verificación -Ley 27.078 art. 49-, de enero de 2015 a junio de 2017, de acuerdo a los tipos de servicios TIC, diferenciables de acuerdo a la sistematización utilizada para su percepción y/o fiscalización por la autoridad de aplicación y/o el organismo recaudador?.**

### **RESPUESTA**

Respecto a lo solicitado se informa que la normativa vigente (Resolución CNT N° 1835/95), no establece que los prestadores de servicios TICS deban declarar los ingresos discriminados por tipo de servicios. Consecuentemente, no se dispone del grado de apertura de recaudación requerido.

Conforme lo expresado, se informan en Anexo los totales mensuales de recaudación de la Tasa de Control, Fiscalización y Fiscalización.

<b>NOTA:</b> Se adjunta Anexo. Informe 105 – Anexo pregunta N° 493
--

## PREGUNTA N° 494

**Respecto de la ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales, informe:**

**¿cuál ha sido la relación entre los ingresos del INCAA previstos, lo efectivamente recaudado por las distintas líneas presupuestarias y lo devengado para el año 2016?**

## RESPUESTA

En primer lugar, en lo que refiere a la ejecución presupuestaria de ingresos se logró un cumplimiento del 93%.

Respecto a los gastos, la nueva gestión del INCAA recibió como herencia un presupuesto 2016 que no se correspondía con el nivel de actividad del organismo. A esta sobreestimación se le suma un costo medio de películas retrasado por la inflación (el cual se ajustó un 40% en 2016) y una menor cantidad de películas estrenadas que impliquen pago de subsidio.

Asimismo, corresponde aclarar que se encontraron problemas suscitados por una excesiva burocracia heredada de años anteriores, la carencia de modernos sistemas de gestión e información, y cuestiones de desorden administrativos – que fueron de público conocimiento - que motivaron la aplicación de cambios estructurales en el organismo. Este estado de situación detectado conllevó a que la ejecución presupuestaria del INCAA sea inferior a lo previsto.

De todas formas, a partir de 2017 se aplicaron medidas de fondo de índole jurídico y administrativo, con el simple objetivo de garantizar un mejor funcionamiento del INCAA, de forma dinámica, transparente y eficiente de los recursos del Fondo de Fomento Cinematográfico.

RECURSOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	%
	2016	2016	EJEC./PRES
<b>FF 12 TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1.524.790.000</b>	<b>1.484.003.967</b>	<b>97%</b>
<b>1. Subtotal Recursos Propios Impositivos</b>	<b>1.287.000.000</b>	<b>1.280.798.884</b>	<b>100%</b>
<b>2. Subtotal Recursos Propios Otros</b>	<b>237.790.000</b>	<b>203.205.083</b>	<b>85%</b>

RECURSOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN EJEC./PRES
	2016	2016	.
FF 11 APORTES DEL TESORO NACIONAL	248.200.000	248.200.000	100%
FF 13 RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	107.032.650	24.932.716	23%
FF 22 CREDITOS EXTERNOS	33.747.000	17.855.262	53%
DISMINUCION DE CUENTAS A COBRAR	10.059.999	10.059.999	100%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.923.829.649</b>	<b>1.785.051.944</b>	<b>93%</b>
GASTOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN EJEC./PRES
	2016	2016	.
SUBSIDIO CINE (DIRECTO E INDIRECTO)	915.815.181	751.862.245	82%
SUBSIDIO TV	276.899.273	25.526.800	9%
FOMENTO TV Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES (NO SUBSIDIOS)	21.770.720	37.717.191	173%
FOMENTO INDIRECTO	311.905.209	237.195.019	76%
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	427.255.093	368.043.117	86%
INVERSIONES Y OBRAS	160.060.361	67.115.263	42%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2.113.705.837</b>	<b>1.487.459.635</b>	<b>70%</b>

\*Presupuesto y Ejecución en pesos.

**PREGUNTA N° 495**

Respecto de la ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales, informe:

¿Cuál ha sido la relación entre los ingresos del INCAA previstos, lo efectivamente recaudado por las distintas líneas presupuestarias y lo devengado para el año 2017, consignándolo para el 1er y 2° semestre?.

**RESPUESTA**

RECURSOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
	2017	2017	EJEC./PRES.
FF 12 TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	1.795.111.480	1.019.924.402	57%
1. Subtotal Recursos Propios Impositivos	1.556.250.000	895.827.777	58%
2. Subtotal Recursos Propios Otros	238.861.480	124.096.625	52%
FF 11 APORTES DEL TESORO NACIONAL	558.430.000	188.345.000	34%
FF 13 RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	82.099.934	33.071.963	40%
FF 22 CREDITOS EXTERNOS	24.128.237	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.459.769.651</b>	<b>1.241.341.365</b>	<b>50%</b>

GASTOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
	2017	2017	EJEC./PRES.
SUBSIDIO CINE (DIRECTO E INDIRECTO)	1.164.725.250	468.161.979	40%
SUBSIDIO TV	609.500.000	30.925.676	5%
FOMENTO TV Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES (NO SUBSIDIOS)	51.555.822	16.611.788	32%
FOMENTO INDIRECTO	287.043.182	105.179.155	37%
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	505.510.827	235.283.432	47%
INVERSIONES Y OBRAS	163.530.201	24.223.749	15%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2.781.865.282</b>	<b>880.385.778</b>	<b>32%</b>

En pesos

### **PREGUNTA N° 496**

**Respecto de la ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales, informe:**

**En caso de registrarse palmarias subejecuciones presupuestarias en el INCAA durante la actual gestión, ¿cómo justifica este incumplimiento, y de qué manera se planifica que este organismo cumpla con el mandato encomendado por la Ley 17741 y reglamentaciones para atender al fomento y asistencia a la producción audiovisual nacional?.**

### **RESPUESTA**

La proyección del presupuesto de 2017 nos indica que durante este ejercicio nos encontraremos cerca de la ejecución total del mismo. Desde el recambio de autoridades acontecido en el mes de abril de este año se llevaron adelante sustanciales iniciativas que aceleraron significativamente la ejecución presupuestaria, tomando un paquete de medidas para responder a los criterios de transparencia de las cuentas del organismo como uno de los objetivos de la nueva gestión.

A lo mencionado anteriormente se le suma el importante aumento de la cantidad de estrenos, como también a la ejecución de los premios de los concursos del nuevo plan de Fomento a la TV y otros medios, agregando la realización del Festival de Mar del Plata, Ventana Sur, junto a los cambios realizados en materia de ordenamiento interno para garantizar el estricto control del procedimiento legal y administrativo.

Se estima para 2017 un crecimiento de los ingresos de 26,3% respecto al año anterior, siendo la previsión 101,4% de lo presupuestado para el corriente año. Respecto a los gastos, en 2017 se prevé un crecimiento al 50,5%, esperando así un importante porcentaje de ejecución presupuestaria calculado para el cierre del ejercicio.



### **PREGUNTA N° 497**

#### **Sobre la gestión del Ente Nacional de Comunicaciones**

Respecto de la molicie o incapacidad por usted mismo reconocida respecto del control vía ENACOM de las obligaciones impuestas por el art. 67, Ley N° 26.522, en referencia a la cuota de pantalla del cine y artes audiovisuales nacionales, y las nulas sanciones por incumplimiento (Informe N° 99 JGM, marzo 2017, pregunta N° 399), informe las medidas tomadas para subsanar dicha omisión y cuáles fueron sus resultados.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 174 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 498**

**Respecto de Contenidos Públicos S.E., entidad creada a fines de 2016, y que cuenta según usted informó en marzo con un presupuesto para el año 2017 de \$ 326.850.000, aunque reconoció que aún no estaba constituida. Informe:**

**Si Contenidos Públicos SE se encuentra ahora constituida y en pleno funcionamiento. En caso afirmativo, señale sus prioridades de programación respetando la normativa vigente; su estructura orgánica, cargos directivos y funciones correspondientes.**

### **RESPUESTA**

Contenidos Públicos S.E. ya se encuentra constituida. A la fecha, se encuentra en proceso la elaboración del Plan Estratégico.

Conforme surge del Decreto N° 100/2017, el Directorio está integrado por el Ministro Hernán Lombardi, el Secretario de Medios Públicos Jorge Sigal y la Secretaria de Contenidos Públicos Gabriela Ricardes, esta última en carácter de Presidente del Organismo.

### **PREGUNTA N° 499**

**Respecto de Contenidos Públicos S.E., entidad creada a fines de 2016, y que cuenta según usted informó en marzo con un presupuesto para el año 2017 de \$ 326.850.000, aunque reconoció que aún no estaba constituida. Informe:**

**¿Cuánto de los fondos públicos presupuestados para Contenidos Públicos SE fue invertido para dinamizar el sector audiovisual nacional a agosto de 2017, bajo qué planificación pública y participativa, con qué líneas de acción y formas de contratación? Si no hubiera habido concursos públicos, indique por favor razones de tales prácticas.**

### **RESPUESTA**

La suma de \$ 216.000.000 (doscientos dieciséis millones de pesos) fue transferida a Educar, para sostener la operación de las señales de PAKA PAKA, ENCUENTRO y DEPORTV en el período 2017.

Dichas contrataciones de contenidos y producción fueron realizadas por los medios habituales desarrollados hasta la fecha, dentro del marco normativo adecuado.

Por otro lado, la suma de \$ 110.850.000 (ciento diez millones ochocientos cincuenta mil pesos) ha sido destinada a la puesta en marcha y desarrollo inicial de Contenidos Públicos S.E., y a la realización de proyectos de contenidos para la próxima renovación y actualización de pantalla de las señales.

### **PREGUNTA N° 500**

**Respecto de Contenidos Públicos S.E., entidad creada a fines de 2016, y que cuenta según usted informó en marzo con un presupuesto para el año 2017 de \$ 326.850.000, aunque reconoció que aún no estaba constituida. Informe:**

**En caso de incurrir en palmaria subejecución de fondos públicos afectados a las actividades de Contenidos Públicos SE, indique la forma en que piensan subsanar dicha situación de modo de no afectar a los productores audiovisuales en particular y al público argentino en general.**

### **RESPUESTA**

En atención a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 525 del presente Informe, no existe sub ejecución de recursos.

SRP

### **PREGUNTA N° 501**

**En declaraciones periodísticas, la ministra Patricia Bullrich afirmó que "La RAM está financiada por una organización inglesa"**

**¿Cuál es el informe (de inteligencia o no) sobre el que se basa Patricia Bullrich para afirmar que la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) está financiada por una organización inglesa?**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que todos los detalles de la investigación hacia la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) forman parte de expedientes judiciales en trámite ante el Juzgado Federal de Bariloche (Causa N° 13.859/2014, caratulada "Jaramillo, Marta Luciana y otros S/ Incendio u otro estrago") y el Juzgado Federal de Esquel (Causa N° 907/2015, caratulada "N.N. S/ Intimidación Pública").

## **PREGUNTA N° 502**

**En declaraciones periodísticas, la ministra Patricia Bullrich afirmó que "La RAM está financiada por una organización inglesa"**

**¿Cuál es la organización inglesa que afirma la ministra Patricia Bullrich que financia la RAM?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°501 del presente Informe.

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 503**

**En declaraciones periodísticas, la ministra Patricia Bullrich afirmó que "La RAM está financiada por una organización inglesa"**

**¿Qué medidas u acciones tomó el Ministerio de Relaciones Exteriores con su par inglés en relación a la organización de aquel país que financiaría según la ministra Bullrich a la RAM?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°501 del presente Informe.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 504**

### **SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL**

**Sírvase informar sobre los motivos de la no incorporación del Ministerio de Agroindustria en la designación de los miembros del gabinete del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo que fuera creado por Ley 27.287 y determinado por el Decreto N° 39 del 13 de enero del presente año.**

## **RESPUESTA**

El Poder Ejecutivo ha trabajado y acompañado desde el comienzo la formación de la Ley N° 27.287. Se han integrado los grupos de trabajo que gestionan desde el decreto reglamentario hasta su funcionamiento y proyección.

Es por ello, que en el grupo de trabajo sobre la reglamentación de la Ley, el Ministerio de Agroindustria fue incorporado junto con Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva como miembros del Gabinete del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo, a fin de seguir colaborando como parte del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo y así lograr una acción coordinada y eficiente en el diseño, desarrollo e implementación de las políticas públicas.



## PREGUNTA N° 505

### AGRICULTURA FAMILIAR

Sírvase brindar a través del Ministerio de Agroindustria y demás organismos que considere pertinente, información precisa, actualizada y detallada -por montos y en porcentajes- de la ejecución presupuestaria de las transferencias, devengadas y pagadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de cada uno de los programas y beneficios destinados a la Agricultura Familiar, discriminando la información por provincia y en su caso, con el grado de apertura que se desprende de la Decisión Administrativa J.G.M.N°12/2017.

### RESPUESTA

Los recursos presupuestados ascienden a la suma de \$949.051.250, los comprometidos a la suma de \$436.000.000, devengados \$503.660.000 y los ejecutados a la suma de \$468.510.000.-

Detalle en base a programas:

1. El Programa de Inclusión y Desarrollo Rural, Con un presupuesto de: \$16.900.000:

Para la Provincia de Misiones: se encuentra en desarrollo un proyecto con el objetivo de acondicionar ocho salas de elaboración de azucar rubia, para lograr las habilitaciones correspondientes para tránsito federal y provincial, y beneficiará a CIEN (100) familias.

Para la Provincia de Salta: se encuentra en desarrollo un proyecto para construcción de dos galpones para sala de empaques y dos líneas de procesamiento de papa andina, con el objeto de generar valor agregado para la obtención de la habilitación para tránsito federal, beneficiando a NOVENTA (90) familias.

Para la Provincia de Mendoza: se encuentra en desarrollo un proyecto para la compra de maquinaria de acondicionamiento de forraje con el fin de mejora de la ganadería de cría en zona árida, con el mismo se beneficiará a CUARENTA Y CINCO (45) familias

Para la Provincia de Corrientes: se encuentran en desarrollo dos proyectos, uno para la adquisición de maquinaria para el agregado de valor a la

producción de maíz amarillo (transformación en harina), y beneficiará a NOVENTA Y SIETE (97) y el otro tiene el objetivo de fomentar la producción de huevos para consumo, se beneficiara con este proyecto a TRESCIENTAS (300) mujeres de la agricultura familiar

Para la Provincia de San Juan: se encuentra en desarrollo un proyecto para la instalación de salas para la elaboración de dulces y conservas, se beneficiarán SESENTA Y CUATRO (64) familias.

Para la Provincia de Chaco: se encuentra en desarrollo un proyecto para mejoras en infraestructura productiva comunitaria para el fortalecimiento de la producción bovina, porcina y caprina, se beneficiarán TREINTA (30) familias

2. Con respecto al Monotributo Social Agropecuario- Herramienta de formalización de los Agricultores Familiares- con un total presupuestado de \$247.000.000,00, el mismo ha ejecutado hasta el momento la suma de \$159.579.093 con un total de 52.727. beneficiarios distribuidos en todo el territorio Nacional.

## **PREGUNTA N° 506**

### **Tren Alto Valle**

**¿Podría indicarse a dónde se reasignaron las partidas originalmente pautadas en el Presupuesto 2017 a las obras en el Tren del Valle?**

### **RESPUESTA**

La Planilla B que figura en la ley de Presupuesto, es una incorporación que se realiza en el Congreso para que las obras contenidas allí, tengan autorización a ejecutarse en caso que políticamente así se decida. Los importes que figuran en la misma, no son créditos presupuestarios asignados.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 507**

### **Tren Alto Valle**

**¿Cuál es el criterio de este gobierno para definir “flujo masivo de personas” siendo que en la Región del Alto Valle residen alrededor de 1 millón de personas?**

### **RESPUESTA**

Entendemos que un flujo masivo de personas en materia de transporte metropolitano corresponde al que transportan los medios guiados (trenes y subtes). Por ejemplo en el AMBA los trenes y los subterráneos mueven aproximadamente 1,5 y 1,4 millones de pasajeros en forma diaria.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 508**

### **Tren Alto Valle**

**¿Existe una referencia cuantitativa precisa que establezca a qué se considera “flujo masivo”?**

### **RESPUESTA**

Tal como se expresó en la Pregunta 507, un flujo masivo de personas en materia de transporte metropolitano corresponde al que transportan los medios guiados (trenes y subtes). Por ejemplo en el AMBA los trenes y los subterráneos mueven aproximadamente 1,5 y 1,4 millones de pasajeros diarios.

SRP

## **PREGUNTA N° 509**

### **FRUTICULTURA**

En su último informe a Diputados, afirmó por escrito que “se están puliendo algunos puntos para que la Ley 27.354 sea lo más efectiva que el texto lo permita” (sic)

¿Podría precisar cuáles son los “algunos puntos” que se estaban “puliendo”?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 454 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 510**

### **FRUTICULTURA**

En su último informe a Diputados, afirmó por escrito que “se están puliendo algunos puntos para que dicha Ley sea lo más efectiva que el texto lo permita” (sic)

¿Podría precisarse si ya se encuentran en vigencia y ejecución esos “puntos”?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 454 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 511**

### **FRUTICULTURA**

**En su último informe a Diputados, afirmó por escrito que “se están puliendo algunos puntos para que dicha Ley sea lo más efectiva que el texto lo permita” (sic)**

**¿Podrían darse detalles cuantitativos y cualitativos del estado de avance de los “puntos ya pulidos”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 454 del presente informe.

SRPVA



## PREGUNTA N° 512

### FRUTICULTURA

#### Programa Cambio Rural II

**¿Podría precisar cuántos emprendimientos productivos vinculados a la fruticultura de la Región Patagonia Norte (INTA) dejaron de ser asistidos por el Programa Cambio Rural II luego de la drástica reducción producida en el mes de agosto?**

### RESPUESTA

Esta nueva gestión llevó adelante un registro obligatorio de productores beneficiarios de Cambio Rural, que se extendió durante 45 días y finalizó el 30 de junio próximo pasado. Luego de finalizado el mismo, y contando ya con la información más precisa y actualizada de los beneficiarios del Programa, se llevó adelante el procesamiento y análisis de la situación del universo comprendido.

En virtud de ello, se definió que algunos grupos continuarían en el marco del Programa Cambio Rural, por encuadrarse en las características previstas para esta nueva etapa; mientras que otros pasen a ser administrados por el INTA.

Cabe señalar que hubo casos en los que se detectó que había grupos vencidos, a quienes se invitó a continuar trabajando como grupos adherentes; y finalmente hubo otros casos que no cumplieron con el registro o tuvieron inconsistencias en sus respuestas.

En relación con la consulta sobre los emprendimientos productivos vinculados a la fruticultura de la Región Patagonia Norte (INTA), fueron cuatro los grupos de esta zona que ya no estarán en Cambio Rural:

- 1) Frutos del Manso (424)
- 2) Frutioro III (699)
- 3) Frutioro (1084)
- 4) Agroturismo del Valle del Río Manso (13)

## PREGUNTA N° 513

### FRUTICULTURA

#### Programa Cambio Rural II

**¿Podrían precisarse los motivos por los cuales se desvincularon a esos productores del Programa?**

### RESPUESTA

A continuación se explicitan los motivos por los que, en cada uno de los casos, los grupos fueron desvinculados del Programa Cambio Rural y/o derivados a otras áreas:

1) Grupo 424, Frutos del Manso: se dio de baja porque no registró ningún productor durante los 45 días que duro el empadronamiento. Cabe señalar que este proceso era obligatorio para los beneficiarios y que así se informó públicamente -a través de la página web del Ministerio de Agroindustria de la Nación, de las redes sociales del Programa Cambio Rural, por medio de entrevistas y notas periodísticas. Además de ello, también se informó a través de notas y correos electrónicos a todos los beneficiarios, Agentes de Proyecto y Promotores Asesores, el carácter obligatorio del mismo. Pese a esto, el grupo no llevó adelante el proceso de registro.

2 y 3) Grupos 699 y 1084, Frutiero y Frutiero III: se trata de grupos propuestos para ser Grupos de Abastecimiento Local (GAL), en lugar de ser Cambio Rural. Se trata de productores cuya estructura productiva (principalmente constituidos por Productores Familiares en Transición), nos llevó a considerar que las herramientas y el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social se ajustan más a sus necesidades. Por eso fueron propuestos para estar bajo la administración del INTA, en el programa Pro-Huerta, denominados los Grupos de Abastecimiento Local (GAL). Cabe señalar que estos tuvieron un incremento en su presupuesto de un 300% para seguir conteniendo a todos los productores agropecuarios que poseen esta estructura productiva. Se trata de fondos del Ministerio de Desarrollo Social, dispuestos por el Poder Ejecutivo para atender a beneficiarios de este tipo, por sus características y escala.

4) Grupo 13, Agroturismo del Valle del Río Manso: al igual que el grupo 424, no cumplió con el Registro Obligatorio de beneficiarios de Cambio Rural. Ni siquiera solicitaron la clave para iniciar el trámite, que -como se expresó

previamente- era de carácter obligatorio y fue debidamente informado a los beneficiarios del Programa.

#### **PREGUNTA N° 514**

**En relación a la importación de carne porcina de estados unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:**

**Se den a conocer los términos de la decisión oficial de aumentar los intercambios comerciales entre Argentina y Estados Unidos, acuerdo anunciado en la conferencia de prensa conjunta brindada por el Presidente, Mauricio Macri, el 15 de agosto de 2017, con el Vicepresidente de los Estados Unidos, Michael Pence.**

#### **RESPUESTA**

La autorización para la importación de carne de cerdo estadounidense a la Argentina se encuadra en las negociaciones sobre el acceso al mercado de varios productos de interés de ambos países, en base a las indicaciones resultantes de la reunión entre los Presidentes Mauricio Macri y Donald J. Trump en Washington (27 de abril de 2017). Concretamente los Presidentes instruyeron a sus Gabinetes para que tracen de manera expeditiva un camino hacia la resolución de cuestiones agrícolas bilaterales de acuerdo con principios científicos y estándares internacionales.

Desde esa fecha el SENASA y su contraparte estadounidense el FSIS/USDA (Food Safety and Inspection Service, Servicio de Inspección y Seguridad de los Alimentos, Departamento de Agricultura de Estados Unidos) han estado negociando en base a los planes de acción de cada uno, a fin de determinar las condiciones de acceso de los correspondientes productos.

En el caso concreto del acceso al mercado argentino de los productos porcinos estadounidenses, el SENASA y el FSIS/USDA negociaron el certificado veterinario internacional (CVI) y su versión final fue acordada el 16 de agosto pasado. De acuerdo a los procedimientos en esta materia, antes de poder realizarse operaciones comerciales, el SENASA deberá realizar una visita de inspección a plantas estadounidenses, elaborar un informe, solicitar los comentarios del USDA y definir el informe final. El proceso completo podría extenderse por unos tres meses. La visita se encuentra en preparación y a la

fecha el SENASA aguarda la respuesta de EEUU sobre la posibilidad de realizar la visita en la segunda y tercera semana del presente mes septiembre

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 515**

En relación a la importación de carne porcina de estados unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

En particular, lo anunciado por el Vicepresidente Michael Pence, en relación a temas agrícolas, como la calidad de la “carne de cerdo americana” y las conversaciones que han tenido los funcionarios norteamericanos y argentinos para que ese producto acceda al mercado argentino.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 514.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 516**

En relación a la importación de carne porcina de estados unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

En el comunicado publicado el 17 de agosto de 2017, en el sitio oficial de la Casa Blanca, se anuncia el “acuerdo de exportación de carne porcina a la Argentina”, enumerando que “Bajo los términos del acuerdo entre ambos gobiernos, todos los productos de cerdo y cerdo frescos, refrigerados y congelados de animales de los Estados Unidos serán elegibles para ser exportados a la Argentina.” Asimismo, la publicación proyecta que “este acuerdo abre un mercado potencial de 10 millones de dólares por año para los productores estadounidenses.” En virtud de lo anterior, se solicita se informe ¿qué evaluaciones y estudios se han realizado sobre el impacto productivo, comercial y laboral que tendrá ese volumen de importación de carne porcina norteamericana sobre la cadena de valor local?

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 514.

### **PREGUNTA N° 517**

**En relación a la importación de carne porcina de estados unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:**

**Enumere las políticas públicas implementadas durante los años 2016/2017 para favorecer la competitividad del sector porcino.**

### **RESPUESTA**

En respuesta a lo requerido, nos remitimos a lo respondido en las preguntas Nro. 264 y 301.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 518**

**En relación a la importación de carne porcina de Estados Unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:**

**Informe si los 10 millones de U\$S mencionados en el convenio de la pregunta 516 de este informe, figuran como un tope máximo de importaciones en el acuerdo señalado.**

### **RESPUESTA**

El monto señalado de 10 millones de U\$D, igualmente indicado en la pregunta 516 del presente informe.

Cabe mencionar que no corresponde a un comunicado del gobierno Argentino.



### **PREGUNTA N° 519**

**En relación a la importación de carne porcina de estados unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe acerca de los siguientes puntos**

**En relación a los riesgos sanitarios: Nuestro país presenta un status sanitario libre de Peste Porcina Clásica (PPC) y Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Desde 1992, no se permiten las importaciones de carne de cerdo de Estados Unidos a la Argentina, por presentar ese país la enfermedad respiratoria y reproductiva PRSS.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta N° 264 del presente informe.

## PREGUNTA N° 520

**En relación a la importación de carne porcina de estados unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe acerca de los siguientes puntos informe:**

**Dados estos antecedentes, ¿Por qué motivo se permitiría la importación de un producto que podría introducir una enfermedad considerada exótica en nuestro país? ¿Se realizaron evaluaciones sobre las pérdidas económicas y el daño sobre la cadena de valor local que provocaría la aparición del PRSS en nuestro país?**

## RESPUESTA

Como se explicó en las respuestas anteriores (ver respuesta a pregunta nro. 264), se consideró que la importación de carne fresca (refrigerada o congelada) desde países con presencia de PRRS no representa un riesgo significativo de ingreso de la enfermedad al país, de acuerdo con los estándares nacionales.

No obstante lo cual, evaluaciones realizadas se basan en el posible ingreso de la enfermedad en diferentes escenarios, ya que ninguna enfermedad ingresa al 100 % de las granjas. Si se diera el ingreso, que no sería por la importación de carne desde países infectados de PRRS por lo anteriormente explicado, se realizaron estimaciones, si ingresa al 5 % de las granjas hasta el 20 % de las granjas de los más de 4.000 productores que hoy en día comercializan porcinos según el SENASA.

En las granjas infectadas, es esperable que se dé una disminución en la producción de entre un 10% a un 50 %, dependiendo de la cepa que ingrese y la interrelación que se dé con cada una de las condiciones donde el mismo ingrese. Este impacto es de esperarse al primer contacto, disminuyendo en los siguientes.

Así es en los países donde está presente y depende mucho de la concentración de cerdos, que en nuestro país es muy baja comparativamente con el resto de los países productores; y en las medidas de bioseguridad de cada granja.

### **PREGUNTA N° 521**

**En relación a la importación de carne porcina de estados unidos, se solicita que a través de los organismos que correspondan, informe acerca de los siguientes puntos**

**¿Se estimaron los costos de la implementación de programas de control de la enfermedad? ¿Se tomó en cuenta que nuestro país vería limitado su comercio internacional si adquiere esa enfermedad?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en las respuestas en las preguntas N° 264 y 520 del presente informe.

SRPVA

**PREGUNTA N° 522****FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS (A.T.N.)**

¿Podría informarnos hasta el momento, los A.T.N. enviados a la provincia de Formosa, a que localidad y con que objetivos?

**RESPUESTA**

Adjuntamos el detalle de los últimos ATN otorgados a la provincia de Formosa, correspondientes al año 2016:

<b>FORMOSA - 2016</b>		
<b>Munic/Gob.</b>	<b>Concepto</b>	<b>OTORGADO</b>
<b>COMANDANTE FONTANA</b>	DESEQUILIBRIO	\$ 1.300.000
<b>ESTANISLAO DEL CAMPO</b>	EMERGENCIA	\$ 1.000.000
<b>GOB. PROVINCIAL</b>	EMERGENCIA	\$ 15.000.000
<b>IBARRETA</b>	DESEQUILIBRIO	\$ 700.000
<b>SBTTE. PERIN</b>	DESEQUILIBRIO	\$ 500.000
<b>TOTALES</b>		\$ 18.500.000

Esta información fue brindada por la Dirección General del Servicio Administrativo Financiero (DGSAF) dependiente de esta Secretaría de Provincias.

### **PREGUNTA N° 523**

#### **ACUEDUCTO “AGUAS SOCIALES Y PRODUCTIVAS RÍO PARAGUAY”**

**a) ¿Cuáles son las obras que se Licitaron en la provincia de Formosa con fecha posterior al 10/10/2015?**

**b) Si el acueducto de la Provincia de Formosa fue parte de las obras promocionadas para ser financiadas y ejecutadas por empresas Chinas, ¿podría informar con cuáles?.**

### **RESPUESTA**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación ha firmado un convenio para realizar tres importantes obras en la provincia de Formosa que no han requerido del proceso licitatorio ya que éste se había realizado con anterioridad. Sin embargo la obra nunca había sido comenzada.

Estas obras son de control de inundaciones, recrecimiento de defensas y ensanches en los departamentos de Ramón Lista y Bermejo. Debido a cambios en el curso del río Bermejo la provincia está realizando cambios a los proyectos a fin de iniciar en el menor plazo posible las obras.

Con respecto al acueducto de Formosa se informa que la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación ha publicado un llamado a manifestación de interés de 38 proyectos en todo el país entre los que se encuentra el acueducto de Formosa también llamado Acueducto aguas sociales y productivas río Paraguay. El monto estimado de este proyecto son 1200 millones de dólares y las empresas interesadas en la realización de la obra deberán presentarse con una carta de intención de un banco o compañía internacional que esté dispuesta a financiar parte de la inversión. Este llamado es público y no está restringido a empresas chinas.

### **PREGUNTA N° 524**

**Con relación a la multiplicación de los casos de violencia institucional y la lesión del sistema democrático argentino producto de las decisiones políticas del gobierno asumido en diciembre de 2015:**

**¿DÓNDE ESTÁ SANTIAGO MALDONADO?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 525**

**Respecto del violento operativo desplegado por la Gendarmería Nacional, el 1° de agosto del corriente año, en el territorio de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia en Chushamen, provincia de Chubut:**

**¿Cuál ha sido el mecanismo de actuación seguido por las fuerzas de seguridad que derivó en la desaparición forzada del ciudadano Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

Se le aclara al Diputado que la pregunta parte de una afirmación errónea, toda vez que el Juzgado interviniente aún continúa con la investigación.

**Nota:** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

### **PREGUNTA N° 526**

**Respecto del violento operativo desplegado por la Gendarmería Nacional, el 1° de agosto del corriente año, en el territorio de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia en Chushamen, provincia de Chubut:**

**¿Bajo las órdenes de quién fue desarrollado dicho operativo? Detalle la cadena de mandos a cargo del mismo.**

### **RESPUESTA**

<b>Nota:</b> Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176
---



### **PREGUNTA N° 527**

**Respecto del violento operativo desplegado por la Gendarmería Nacional, el 1° de agosto del corriente año, en el territorio de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia en Chushamen, provincia de Chubut:**

**¿Gendarmería Nacional siguió algún protocolo de actuación? De ser afirmativa la respuesta, adjunte el mismo.**

### **RESPUESTA**

<b>Nota:</b> Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176
---

### **PREGUNTA N° 528**

**Respecto del violento operativo desplegado por la Gendarmería Nacional, el 1° de agosto del corriente año, en el territorio de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia en Chushamen, provincia de Chubut:**

**¿Cuáles fueron las razones que motivaron que agentes de la Gendarmería Nacional ingresaran al territorio de la Comunidad Mapuche Pu Lof?**

### **RESPUESTA**

<b>Nota:</b> Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176
---

### **PREGUNTA N° 529**

**Respecto del violento operativo desplegado por la Gendarmería Nacional, el 1° de agosto del corriente año, en el territorio de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia en Chushamen, provincia de Chubut:**

**¿Cuáles son las próximas medidas a tomar por parte del Ministerio de Seguridad para encontrar con vida e inmediatamente al joven Maldonado?**

### **RESPUESTA**

**Nota:** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

### **PREGUNTA N° 530**

**Con relación al violento operativo policial desplegado por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en articulación con el gobierno Nacional, el 1° de septiembre del corriente año en Plaza de Mayo, con posterioridad a la masiva movilización ciudadana para pedir por la aparición con vida de Santiago Maldonado:**

**¿Hubo instrucciones para realizar una persecución de manifestantes cuando ya estaban en soledad y separados de la multitud y por lo tanto en situación de mayor vulnerabilidad?**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad informa que respecto a los incidentes que se produjeron el día 1 de septiembre en Plaza de Mayo, las Fuerzas de Seguridad Federales a cargo del Ministerio de Seguridad sólo intervinieron en el sector que va desde el sector del vallado (desde la mitad de Plaza de Mayo) hasta la Casa de Gobierno, en donde no se produjeron incidentes.

Todo el resto del operativo estuvo a cargo de la Policía de la Ciudad.

### **PREGUNTA N° 531**

**Con relación al violento operativo policial desplegado por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en articulación con el gobierno Nacional, el 1° de septiembre del corriente año en Plaza de Mayo, con posterioridad a la masiva movilización ciudadana para pedir por la aparición con vida de Santiago Maldonado:**

**¿Quiénes fueron los responsables de la orden de disparar con balas de goma al rostro de las personas siendo que el uso de estas armas sólo está permitido como último recurso?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 530 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 532**

**Con relación al violento operativo policial desplegado por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en articulación con el gobierno Nacional, el 1° de septiembre del corriente año en Plaza de Mayo, con posterioridad a la masiva movilización ciudadana para pedir por la aparición con vida de Santiago Maldonado:**

**¿Cuáles fueron los motivos para que personal policial haya actuado sin identificación y sin uniforme?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 530 del presente Informe.

SRP/A

### **PREGUNTA N° 533**

**Con relación al violento operativo policial desplegado por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en articulación con el gobierno Nacional, el 1° de septiembre del corriente año en Plaza de Mayo, con posterioridad a la masiva movilización ciudadana para pedir por la aparición con vida de Santiago Maldonado:**

**¿Tiene conocimiento y qué medidas prevé tomar, con relación a las condiciones inhumanas de detención denunciadas por los detenidos, en particular la obligación a varias de las mujeres a desnudarse completamente, y su incomunicación durante más de 36 horas?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°530 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 534**

**Con relación al violento operativo policial desplegado por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en articulación con el gobierno Nacional, el 1° de septiembre del corriente año en Plaza de Mayo, con posterioridad a la masiva movilización ciudadana para pedir por la aparición con vida de Santiago Maldonado:**

**¿Qué implicancias tiene para el respeto de la libertad de expresión, el ataque y detención a trabajadores de prensa y personas que se encontraban registrando la represión?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 530 del presente Informe.



### **PREGUNTA N° 535**

**Respecto de la comunicación efectuada por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU el día 7 de agosto del corriente año, que exige la acción urgente del Estado para buscar y localizar al ciudadano Santiago Maldonado:**

**¿Cuáles fueron los motivos para la demora en la consideración de los lineamientos planteados por el Comité?**

### **RESPUESTA**

En primer lugar corresponde indicar que no se advierte razón para sostener la existencia de una “demora en considerar los lineamientos” del Comité contra la Desaparición Forzada de Personas de la ONU, toda vez que los expedientes judiciales caratulados “NN s/ desaparición forzada (Art. 142 ter CP)” (Expte. 8232/2017) y “Maldonado, Santiago s/ habeas corpus” (8233/2017), ambos del Juzgado Federal de Esquel, tuvieron inicio el 2 de agosto, a las 20 hs. y 21.45 hs. respectivamente, mientras que las actuaciones administrativas de la Gendarmería Nacional iniciaron el mismo 7 de agosto.

### **PREGUNTA N° 536**

**Respecto de la comunicación efectuada por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU el día 7 de agosto del corriente año, que exige la acción urgente del Estado para buscar y localizar al ciudadano Santiago Maldonado:**

**¿Cuál es la estrategia integral que se lleva adelante para su búsqueda y localización?**

### **RESPUESTA**

<b>Nota:</b> Se remite al Anexo de la Pregunta N° 176.
--

### **PREGUNTA N° 537**

**Respecto de la comunicación efectuada por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU el día 7 de agosto del corriente año, que exige la acción urgente del Estado para buscar y localizar al ciudadano Santiago Maldonado:**

**¿Tiene previsto receptar la recomendación que la Gendarmería Nacional se abstenga de participar en la búsqueda e investigación de la desaparición?**

### **RESPUESTA**

**Nota:** Se remite al Anexo de la Pregunta N° 176.

### **PREGUNTA N° 538**

#### **Desaparición Forzada de Santiago Maldonado**

**¿Dónde esta Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 539**

#### **Desaparición Forzada de Santiago Maldonado**

**¿Qué tarea específica estuvo realizando el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, Pablo Noceti, durante el 31/7 a 1/8 del corriente en la provincia de Chubut?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 540**

### **Desaparición Forzada de Santiago Maldonado**

**¿Por qué no se separó a la gendarmería preventivamente de la investigación, cuando los primeros testimonios apuntaban a esa fuerza por la desaparición de Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 541**

**Entrega de mobiliario y electrodomésticos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en campaña electoral.**

**¿En el marco de qué programa del ministerio de Desarrollo Social se enmarcan las entregas de electrodomésticos y mobiliarios efectuados por esa cartera ministerial en el período comprendido entre el 26/7 al 30/7 del corriente en la provincia de Catamarca?**

### **RESPUESTA**

En el Marco del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y AYUDAS URGENTES- SUBSECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE NECESIDADES CRÍTICAS- SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

## **PREGUNTA N° 542**

**Entrega de mobiliario y electrodomésticos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en campaña electoral**

**¿En qué localidades de Catamarca se tiene previsto seguir realizando entregas de equipamiento y electrodomésticos durante el año 2017?**

## **RESPUESTA**

En el marco del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y AYUDAS URGENTES se asistirá a las localidades de: Puerta De Corral Quemado, Belén, Las Juntas, El Alto, Los Varela, Capayan, Recreo, Ancasti, Santa María, San José, Valle Viejo, San Fernando Del Valle De Catamarca, Villa Vil, Antofagasta De La Sierra.



### **PREGUNTA N° 543**

#### **Entrega de mobiliario y electrodomésticos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en campaña electoral**

**¿En qué fechas del 2017 tienen previsto continuar haciendo entregas de electrodomésticos y mobiliarios a diferentes beneficiarios de la Provincia de Catamarca?**

### **RESPUESTA**

Las programaciones que se han confirmado son para el mes de Septiembre de este año, en las localidades anteriormente mencionadas. Hay más solicitudes en circuito administrativo, se irán programando sus entregas en la medida que se concluya con dicho circuito.

## **PREGUNTA N° 544**

**3000 espacios de primera infancia nuevos prometidos en la campaña presidencial**

**¿Cuántos espacios de primera infancia nuevos se han creado hasta el momento en esta Gestión de Gobierno?**

## **RESPUESTA**

El Plan Nacional de Primera Infancia, creado por Decreto 574/2016 y su normativa complementaria, prevé la incorporación al mismo de Espacios de Primera Infancia que ya estuvieran en funcionamiento como así también de nuevos espacios. En este sentido, a la fecha se han adherido un total de 1176 Espacios al Plan Nacional de Primera Infancia. Cabe señalar que se continúa trabajando en la incorporación de nuevos proyectos que se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo técnico de esta Subsecretaría.

### **PREGUNTA N° 545**

**3000 espacios de primera infancia nuevos prometidos en la campaña presidencial**

**Indique nombre de las instituciones, localidad y provincia**

### **RESPUESTA**

**Nota:** se adjunta Anexo. Informe 105 Anexo Pregunta N° 545

SRPVA

### **PREGUNTA N ° 546**

**3000 espacios de primera infancia nuevos prometidos en la campaña presidencial.**

**¿Cuántos convenios con entidades no gubernamentales se han celebrado durante el año 2017?.**

### **RESPUESTA**

Desde la puesta en marcha del Plan Nacional de Primera Infancia se han suscripto 46 convenios con organizaciones no gubernamentales y están en circuito administrativos otros 65 proyectos presentados por ONG para la suscripción del convenio correspondiente.

SRP

### **PREGUNTA N° 547**

**3000 espacios de primera infancia nuevos prometidos en la campaña presidencial**

**¿A cuántas instituciones se les ha hecho entrega del material del Programa Jugando Construimos Ciudadanía de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia durante el año 2016 y 2017?**

### **RESPUESTA**

Se han entregado 29 equipos en el año 2016 y 69 en lo que va de 2017.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 548

### Industria Textil de Catamarca

**¿Qué medidas se están tomando desde el poder ejecutivo para paliar la crisis de las industrias textiles en la provincia de Catamarca?**

### RESPUESTA

El sector textil atenuó su caída por cuarto mes consecutivo como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional. En Abril de 2017 convocó a las cámaras y los sindicatos de los sectores textil indumentaria y calzado para firmar un Acuerdo Sectorial, que incluye 4 ejes:

- Estímulo al consumo: nuevas opciones de financiamiento en 3 y 6 cuotas sin interés exclusivas para productos nacionales de indumentaria, calzado y marroquinería. Desde entonces las ventas en estos rubros a través de todas las opciones de financiamiento de Ahora 12 (por impulso de las 3 y 6 cuotas) crecieron con fuerza: en el primer mes se triplicaron; todavía se mantienen por encima de los niveles de navidad y acumulan ventas por \$21.500 millones.
- Repro Express: un instrumento de respuesta rápida para ayudar a sostener el empleo en los sectores textil, confecciones, indumentaria y calzado. Estamos ayudando a sostener 27.800 puestos de trabajo del sector textil-confecciones en 20 provincias
- Mejora de la competitividad exportadora: aumentamos las alícuotas de los reintegros a las exportaciones. En el sector textil tuvo el mayor aumento: pasaron del 6% a casi el 8%.
- Ley de formalización laboral: estamos trabajando en un proyecto que incluye reducción de cargas laborales para los eslabones de la confección textil y el aparado del calzado. Conformamos una mesa de trabajo con cámaras y sindicatos del sector para acordar los detalles de la ley e impulsar su aprobación.

El repunte del consumo interno mejoró el desempeño de tejidos; la compra de productos nacionales a partir de los programas Ahora 3 y Ahora 6 estimuló la demanda, con una caída menor a la mitad de la del mes pasado.

## PREGUNTA N° 549

### Industria Textil de Catamarca

**Durante el año 2016 y 2017 ¿Ha intervenido el Ministerio de Trabajo a través del Programa de Recuperación Productiva para evitar despidos en la industria textil de Catamarca?**

### RESPUESTA

El Programa de Recuperación Productiva (REPRO) fue creado por Resolución MTESS N° 481/02 modificada por la Resolución MTESS N° 20/2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y está destinado exclusivamente a trabajadores que prestan su labor en sectores privados en declinación y áreas geográficas en crisis. Tiene por objeto brindar una ayuda económica no remunerativa a los mismos en miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo.

En dicho marco el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social intervino en la industria Textil en la provincia de Catamarca otorgando la Ayuda Económica a la empresa que se menciona en el cuadro que a continuación se transcribe, por los montos, en el plazo y en el Expediente que allí se identifican.

EMPRESA	EXPEDIENTE Nro.	TRAB	MONTO	MESES	MENSUAL	TOTAL	LIQUIDACION
YERSIPLAST S.A.	1-2015-1714458/2016	219	\$ 2.500	4	\$ 547.500	\$ 2.190.000	JULIO a OCTUBRE 2016

## PREGUNTA N° 550

### Industria Olivícolas y Ganaderas de Catamarca

**Informe ¿cantidad de subsidios otorgados los productores Olivícolas y ganaderos de la Provincia de Catamarca durante los años 2016 y 2017?**

### RESPUESTA

En relación a lo requerido, corresponde indicar que desde el Fondo Nacional de Agroindustria (FONDAGRO) se están desarrollando diferentes programas de apoyo a la provincia citada. En cuanto al sector olivícola en particular, se realizará el aporte en pesos y será de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) aproximadamente, que comenzará a ejecutarse en los próximos meses.

Para el sector ganadero, se prevé además que desde el citado FONDAGRO se realizará un aporte por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) aproximadamente, repartido entre dos programas, uno relacionado con mejora genética, y el otro con mejora en la comercialización.

Además de ello, también en el sector Ganadero se dispuso la distribución anual de fondos correspondientes a las Leyes Nacionales para la recuperación, fomento y desarrollo de los sectores ovino y caprino, los criterios establecidos por la Autoridad de aplicación fueron acordado por mayoría en las correspondientes reuniones de Comisión Asesora Técnica de la cual participaron las autoridades provinciales y sus representantes de productores. Le corresponden a la provincia de Catamarca los siguientes presupuestos para el ejercicio 2017:

- Ley Ovina: \$ 1.272.407,75
- Ley Caprina: \$ 816.981,00



## **PREGUNTA N° 551**

### **Industria Olivícolas y Ganaderas de Catamarca**

**Informe ¿a cuánto ascienden los montos transferidos durante los años 2016 y 2017?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en las respuestas a las preguntas n° 550 y 105 del presente informe.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 552**

**Respecto a la disposición de ANMAT nro. 4008 del 26 de abril de 2017, donde se reduce de 90 a 60 días hábiles para autorizar los estudios clínicos**

**¿Cuáles serán las garantías que establecerá la ANMAT en la reducción de los plazos para la aprobación de los ensayos de 90 a 60 días hábiles?**

## **RESPUESTA**

Las garantías sobre los derechos y protección de los participantes están establecidas en la disposición 6677/11 que aún está en vigencia.

La disposición 4008/17 no modificó las pautas de las garantías sino que, por el contrario, amplió la fortaleza de las mismas al incorporar a los comités de ética de las jurisdicciones en el proceso de evaluación para que sean ellos quienes realicen la valoración de los centros, investigadores y consentimiento informado, logrando así una participación de actores más amplia y no centrada en un solo organismo.

### **PREGUNTA N° 553**

**Respecto a la disposición de ANMAT nro. 4008 del 26 de abril de 2017, donde se reduce de 90 a 60 días hábiles para autorizar los estudios clínicos**

**¿Cómo se asegurará la integridad de las personas que participen de la investigación ante la aprobación automática y sin evaluación de la ANMAT de los ensayos clínicos?**

### **RESPUESTA**

No existe algo así como una “aprobación automática”. Ningún protocolo se autoriza sin la correspondiente evaluación previa del mismo.

SRPVA

#### **PREGUNTA N° 554**

**Respecto a la disposición de ANMAT nro. 4008 del 26 de abril de 2017, donde se reduce de 90 a 60 días hábiles para autorizar los estudios clínicos**

**¿En qué cantidad de personal deberá ampliarse la planta de la Dirección de registro y Evaluación de medicamentos para dar cumplimiento a los nuevos plazos?**

#### **RESPUESTA**

La ampliación de la planta de evaluadores es una variable que se adecua acorde a la demanda de solicitudes de evaluación de nuevos estudios clínicos. Por el momento, la planta existente es suficiente.

## **PREGUNTA N° 555**

### **Ley nacional de vacunación 22.909**

**¿Tienen previstas modificaciones en la ley?**

**¿En caso de ser afirmativo, en qué sentido?**

### **RESPUESTA**

Esta gestión no tiene prevista ninguna modificación sobre la Ley 22.909.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 556

### **Medicamentos: control de precios, compras y vacunas.**

**¿Qué medidas se implementaran para controlar el aumento de precios de medicamentos? ¿Tienen previsto hacer compras conjuntas a los laboratorios de producción pública de medicamentos?**

### **RESPUESTA**

En el marco de la Agencia Nacional de Laboratorios públicos se firmó el convenio marco entre CUS medicamento y laboratorios públicos para que estos puedan firmar convenios específicos y proveer al programa CUS medicamentos.

Respecto de La Secretaría de Comercio, cabe destacar que la misma se encarga de la implementación de políticas públicas destinadas a promover la transparencia y competencia en los mercados y facilitar el acceso a mayor cantidad de bienes y servicios por parte de la ciudadanía, entre otras competencias. La Secretaría de Comercio no regula precios.

En este sentido, es la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia el organismo encargado de identificar y sancionar presuntos abusos de posición dominante, concentraciones y otros tipos de conductas anti-competitivas que puedan resultar en un perjuicio de los consumidores. Es así que en dicho organismo se encuentran en proceso distintos estudios de sectores sensibles (entre ellos el de medicamentos), de los cuales no pueden remitirse más detalles hasta el momento dada la confidencialidad que estas investigaciones requieren.

## **PREGUNTA N° 557**

**Medicamentos: control de precios, compras y vacunas.**

**Respecto a la compra de medicación para Hepatitis C en curso:**

**¿Qué medicamentos son los que se van a adquirir y qué cantidad?**

**¿Se trata de una licitación, una compra por urgencia u otro tipo de procedimiento?**

**Cuál es el número de expediente por la cual se tramita? Cuándo se publicó? En qué etapa del proceso se encuentra? Para cuándo está prevista la adjudicación y la entrega?**

## **RESPUESTA**

En la actualidad existe una licitación pública número 17 (EX-2017-12462095 - APN-DCYC#MS) en curso para la compra de diferentes medicamentos (Sofosbuvir 400mg, Daclastavir 60 mg, Ribavirina, Paritaprevir/Ritonavir, Ombitasvir y Dasabuvir, Ledipasvir + Sofosbuvir) para continuar la provisión e iniciar nuevos tratamientos. Se van a adquirir 1500 tratamientos completos.

La licitación se publicó en julio del 2017 y la apertura se realizó el 4 de agosto. Además se realizó el informe técnico por parte del Programa y actualmente se encuentra en etapa de evaluación de la oferta económica. Se estima que la adjudicación se realizará en noviembre.

## **PREGUNTA N° 558**

**Medicamentos: control de precios, compras y vacunas.**

**Respecto a los pacientes a ser tratados por hepatitis C**

**¿Cuántos son?**

**¿Cuál es el criterio de selección?**

**¿Que ocurrió con los pacientes que recibieron el primer tratamiento con Sofosbuvir y Daclatasvir? Cuántos recibieron el tratamiento? Hay resultados preliminares del efecto terapéutico?**

## **RESPUESTA**

El Programa Nacional de Control de Hepatitis Virales ha recibido solicitudes de tratamiento de 250 personas, que aún no han sido tratados. Dichas personas tienen estadios F3 o F2 en coinfectados de fibrosis hepática.

En la actualidad existe una licitación pública número 17 (EX-2017-12462095 -APN-DCYC#MS) en curso para la compra de diferentes medicamentos (Sofosbuvir 400mg, Daclastavir 60 mg, Ribavirina, Paritaprevir/Ritonavir, Ombitasvir y Dasabuvir, Ledipasvir + Sofosbuvir) para continuar la provisión e iniciar nuevos tratamientos. La adjudicación de dicha licitación se estima para noviembre de 2017.

Las personas con estadios F4 avanzados (cirrosis) ya han sido tratadas, y no se encuentra ninguna persona con esta condición en lista de espera.

En cuanto al criterio de selección, según las recomendaciones de tratamiento del Programa, la población objetivo a tratar es de personas sin cobertura social, con estadios de fibrosis F3 y F4 en mono infectados y F2, F3 y F4 en personas coinfectadas con VIH. De igual manera se consideran también personas infectadas con VHC, con manifestaciones extrahepáticas significativas.

Sobre los pacientes que recibieron el primer tratamiento con Sofosbuvir y Daclatasvir, fueron tratadas 1068 personas con VHC crónica. Estos conforman la cohorte llamada “hiper urgentes”, constituida por personas cirróticas. Sobre esta población se ha evaluado el efecto terapéutico del tratamiento y se concluye que respondieron favorablemente al tratamiento,



arrojando una efectividad mayor al 95% y sin haber evidenciado efectos adversos diferentes a lo esperable en publicaciones internacionales.

### **PREGUNTA N° 559**

**Medicamentos: control de precios, compras y vacunas.**

**Sobre vacunas:**

**¿ A qué se debe el faltante de vacunas contra HPV, rotavirus, hepatitis A y neumococo registrados en los centros de salud de la provincia de Buenos Aires?**

**¿Cuándo se va a subsanar esta situación?**

### **RESPUESTA**

Desde el nivel central, las vacunas de HPV y neumococo se enviaron a las jurisdicciones. Inicialmente se presentaron dificultades internas en la distribución, que ya fueron subsanadas.

Respecto a Rotavirus, hubo dificultades en el proceso de nacionalización de la vacuna (demora en el pago de derechos aduaneros) que está en proceso de resolución con perspectivas a resolverse a la brevedad

La vacuna de Hepatitis A se compra por Fondo Rotatorio de OPS. Ante esta situación se consultó por la demora, obteniendo por respuesta la existencia de problemas en el laboratorio productor, aún no especificadas. Por tal motivo, desde este Ministerio de Salud se presenta imposible evaluar tiempo de solución.

## PREGUNTA N° 560

### **Medicamentos: control de precios, compras y vacunas.**

#### **Zika:**

**¿Qué se está haciendo desde el Ministerio de Salud ante la situación de brote de virus Zika informada por esa cartera en Ingeniero Juárez (Formosa), Embarcación, Tartagal y Mosconi (Salta) y El Sauzalito, (Chaco)?**

**¿Cuántos son los casos sospechosos de síndrome congénito asociados a virus del Zika en el país?**

#### **RESPUESTA**

En cuanto a alertas y comunicaciones epidemiológicas para los equipos de salud, desde el primer brote de Zika detectado en el país, la Dirección de Epidemiología emitió una serie de documentos:

- 26/02/2016 - Comunicación: Transmisión local de virus Zika en la Argentina.
- Disponible en <http://www.msal.gob.ar/index.php/home/funciones/alertas-epidemiologicos>;
- 18/03/2016 - Comunicación: Modalidades de vigilancia clínica y por laboratorios de dengue y Zika en diferentes escenarios epidemiológicos;
- 23/06/2016 - Comunicación: Transmisión local vectorial de virus del Zika en la Argentina;
- 19/07/2016: Recomendaciones en ocasión de la realización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Río 2016;
- 10/11/2016 - Comunicación: Primer caso de síndrome congénito asociado a la infección por virus del Zika en la Argentina; Elaboración de la Guía para el equipo de salud sobre Zika 2016.

Cabe destacar la Resolución Ministerial 117-E/2017 publicada el 30/01/2017 en el Boletín Oficial de la República Argentina, donde se Incorpora al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria a la enfermedad por Virus Zika en sus diferentes manifestaciones y aprueba la “Guía para la vigilancia integrada de la infección por virus Zika y recomendaciones para el equipo de salud”.

Desde el Ministerio de Salud se efectúa la vigilancia epidemiológica de dengue, Zika y chikungunya de forma integrada con los siguientes objetivos:

- Alertar en forma temprana acerca de la ocurrencia de casos para la adopción de las medidas de control.
- Detectar la circulación viral en el territorio argentino de los distintos arbovirus bajo vigilancia (Dengue, Zika, Chikungunya, Encefalitis de San Luis, Virus del Nilo Occidental y Fiebre Amarilla).
- Monitorear la evolución de brotes y evaluar las acciones de control.
- Contribuir a disminuir el riesgo de propagación de brotes.
- Evaluar la eficacia de las acciones de control de brote.

Para ello, la Dirección de Epidemiología coordina el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud en acuerdo y con el trabajo articulado con las 24 jurisdicciones del país, que canaliza los eventos de notificación obligatoria según las normas vigentes, tanto de la notificación de los casos clínicos sospechosos como de los estudios específicos de laboratorio virológico. Esta notificación permite las acciones de control de foco dirigidas a prevenir o limitar brotes y epidemias.

Durante el año 2016 se revisaron y actualizaron protocolos existentes y se generaron nuevos para las enfermedades emergentes como Enfermedad por virus del Zika. Se efectuaron las compras y distribución de los insumos y reactivos de laboratorios para los estudios en los laboratorios de la red nacional; así como los productos destinados al control vectorial

La Dirección de Epidemiología publica semanalmente el “Informe de Vigilancia de Dengue y otros arbovirus” en el Boletín Integrado de Vigilancia, difundiendo al público en general y a los equipos de salud en particular, la situación epidemiológica. Esta información permite dimensionar el riesgo en diferentes zonas del país y para la implementación de medidas de prevención, tanto comunitarias como individuales. Durante el año 2016 se emitieron 49 Boletines y en 2017 se emitieron 36 Boletines hasta el momento.

Los protocolos vigentes se encuentran disponibles para el público en general y los equipos de salud en la página del Ministerio de Salud.

Con respecto a los casos derivados de síndrome congénito derivado de Zika, desde el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable se desarrollaron contenidos específicos para trabajar la temática de Zika y se incluyó el tema en todas sus capacitaciones y talleres.

De las provincias mencionadas se realizaron talleres para los equipos de salud (promotores, agentes sanitarios, médicos/as, psicólogos/as, etc.) de Salud Sexual y Salud Reproductiva en Formosa (Ingeniero Juárez y Las Lomitas) y en Salta (Salta y Tartagal) donde se abordó la temática.

Asimismo, se continuó con la promoción del uso de métodos anticonceptivos de larga duración. La propuesta del programa es la de posibilitar y ampliar el acceso al uso de métodos anticonceptivos más seguros y eficaces, para prevenir los embarazos no planificados. En estos dos años se incorporaron el implante subdérmico y el DIU-LNG, a los dos ya existentes en la canasta de insumos del Programa: el anticonceptivo hormonal inyectable y el DIU de cobre o tipo multiload.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 561**

**Medicamentos: control de precios, compras y vacunas.**

**Sífilis congénita:**

**Cómo explica el aumento respecto a 2016 de casos confirmados de sífilis congénita en Buenos Aires (18%) y en Córdoba (61%) informados por el Ministerio de Salud de la Nación?**

**Qué está haciendo la cartera nacional al respecto?**

## **RESPUESTA**

Desde el año 2010 la Argentina desarrolló un plan estratégico nacional para dar respuesta a la eliminación de la Transmisión Materno infantil del VIH y de la Sífilis Congénita. El primer paso de este Plan Nacional fue realizar en el año 2010, una línea de base de prevalencia de sífilis y VIH materno mediante una investigación nacional con representación regional: “Seroprevalencia del VIH y Sífilis en puérperas de la Argentina”. Esta línea constituye el primer paso en la armonización de los indicadores epidemiológicos que han sido definidos para monitorear el impacto de las estrategias implementadas para alcanzar las metas propuestas en esta iniciativa y adecuar, de manera oportuna, las intervenciones de la política pública .

Posteriormente, el Plan Nacional se plasmó en el Documento de Consenso Intersectorial de la Argentina en el año 2014. Uno de los objetivos fue fortalecer la utilización del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud en sus módulos de vigilancia clínica y por laboratorios (SIVILA) que permite la vigilancia, seguimiento y control de los casos notificados como Sífilis en embarazadas y Sífilis Congénita, y del Sistema Informático Perinatal que es el sistema que permite evaluar la cobertura en control prenatal y cobertura de las pruebas serológicas. El aumento sensible del uso del sistema de vigilancia por los equipos de salud permitió tener datos de mejor calidad en el último bienio, dando como resultado un aumento importante de casos en diferentes jurisdicciones. Por otro lado, SC (Sífilis Congénita) viene en un franco aumento como problema en salud pública en la región y a nivel mundial.

En el año 2016 se redacta la Resolución del Ministerio de Salud para la creación de la Comisión Nacional de Gestión Integrada (CONAGEI) para la vigilancia, prevención y eliminación de la transmisión perinatal del VIH, Sífilis,

Hepatitis B y el control del Chagas congénito en Argentina, dependiente de la Secretaría de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria, coordinada técnicamente, en forma conjunta por la Dirección de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual, la Dirección Nacional de Epidemiología, la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia y sus respectivas dependencias: Programa de Hepatitis Virales, Dirección de Epidemiología y Programa Nacional de Chagas. La misma no está resuelta hasta la fecha.

Desde el año 2014 se acordaron estrategias programáticas para fortalecer la provisión sostenida y oportuna de insumos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de la infección por *Treponema pallidum*. También se acordó difundir y capacitar en todo el país para la aplicación de la normativa establecida en las Recomendaciones Nacionales. El objetivo era mejorar el control prenatal, permitiendo un acceso oportuno al diagnóstico; incorporar a la pareja de la embarazada en la evaluación de estas infecciones; mejorar el acceso al tratamiento con Penicilina de la embarazada y su pareja, en el primer nivel de atención. También se buscó trabajar con las provincias para la designación de un referente provincial para gestión y monitoreo de las actividades de vigilancia y control de Sífilis congénita; promover la Incorporación de trabajadores sociales y/o agentes sanitarios al equipo de seguimiento de las familias de niños/niñas con probable Sífilis y mejorar las acciones para facilitar el seguimiento de las familias vulnerables, contribuir al diagnóstico oportuno y la adherencia tratamiento cuando fuese necesario.

## **PREGUNTA N° 562**

**Respecto de las pensiones que han sido dadas de baja a partir de aplicar el decreto 432/97:**

**¿Cuántas pensiones fueron dadas de bajas en un inicio?. ¿Cuántas se restituyeron y cuántos pedidos de restitución fueron denegadas finalmente?.**

## **RESPUESTA**

La cantidad de pensiones por Invalidez suspendidas durante 2017 (dato a agosto) han sido 59.051.

El Total de pensiones por Invalidez rehabilitadas a la fecha es de 38.181, No efectuándose dicho procedimiento respecto de que fallecieron, renunciaron, hicieron la opción a otro beneficio o se suspenden en forma automática por sistema según lo dispuesto por el Art. 20 inc. D) Decreto 432/97 titular que no se presentó a cobrar por más de tres meses consecutivos sin causa justificada.

No se han denegado pedidos de rehabilitación ya que se encuentran en proceso de revisión.

### **PREGUNTA N° 563**

#### **Ruta Nacional 18, Entre Ríos.**

**Atento el haber expresado en su anterior presentación en esta Cámara, que la finalización de las obras en la Ruta 18, no estaba dentro de las prioridades, indique cuáles son los parámetros utilizados por el Gobierno para establecer la prioridad de las obras pendientes a concluir.**

### **RESPUESTA**

Respecto a las obras en la Ruta Nacional N° 18 y debido al TDMA que se ha estimado, se decidió la conversión a Autopista de la RN 18 entre la intersección con la Ruta Nacional 12 y el kilómetro 67; y en el tramo que va desde Arroyo Sandoval hasta la intersección con la Ruta Nacional 14, trabajos que Vialidad Nacional se encuentra realizando actualmente.

Por su parte, en lo que respecta al tramo II (Las Tunas – Emp. Ruta Prov. N° 20 (Acceso a Villaguay)) y tramo III (Emp. Ruta Prov. N° 20 – Arroyo Sandoval) de la RN 18 está previsto que se incorporen al presupuesto del año próximo, para la conversión de dichos tramos a Ruta Segura.

Los parámetros que utilizó el Ministerio de Transporte, a través de Vialidad Nacional para decidir la realización de estas obras, fueron el tránsito de la zona y la seguridad con la que cuenta el tramo.



## PREGUNTA N° 564

### Rutas "Low Cost"

**¿Cómo se garantizará la seguridad operativa y los requerimientos de infraestructura, para las nuevas rutas, en el marco de implementación de las aerolíneas "low cost"?**

### RESPUESTA

A continuación se realiza el detalle de las obras en ejecución y programadas, para hacer frente a este desafío de crecimiento:

#### **1. Obras ejecutadas y en ejecución de mejoras de pistas, calles de rodaje, plataforma y servicios.**

##### Aeropuerto Mendoza/El Plumerillo

- Repavimentación del sector central de la pista, de las calles de rodaje y ampliación de la plataforma.
- Repavimentación y ampliación de márgenes de rodajes.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de barras de parada en las calles de rodaje (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Instalación de nuevos sistemas indicadores visuales de pendiente de aproximación (Led).
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.

- Nuevas columnas de iluminación con reflectores para iluminar plataforma.
- Nueva Pasarela de embarque para pasajeros (Total TRES (3)).
- Nuevo grupo electrógeno de energía de emergencia.
- Comando de sistemas en torre de control por medio de consola touch-screen.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA

#### Aeropuerto Tucumán/Tte. Benjamín Matienzo

- Repavimentación del sector central de la pista, de las calles de rodaje ALFA y BRAVO y ampliación de la plataforma.
- Ampliación de la pista hasta alcanzar 3.500 m de longitud (600 metros de alargue).
- Repavimentación de márgenes de pista y ampliación de márgenes de rodajes.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de barras de parada en las calles de rodaje (Led).
- Instalación de nuevo sistema de luces de aproximación a pista 02
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Instalación de nuevos sistemas indicadores visuales de pendiente de aproximación
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.

- Comando de sistemas en torre de control por medio de consola touch-screen.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA.

#### Aeropuerto Ezeiza/Ministro Pistarini

- Repavimentación de la pista 17/35, y de la calle de rodaje ALFA.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de zona de toma de contacto (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de barras de parada en las calles de rodaje (Led).

#### Aeropuerto Aeroparque J. Newbery

- Diseño de nuevas posiciones en plataforma comercial
- Nuevos procedimientos de embarque y desembarque de pasajeros en plataforma industrial.

#### Aeropuerto Rosario / Islas Malvinas (realizadas por la provincia)

- Reparaciones de pavimento en la pista, y las calles de rodaje ALFA y BRAVO, y plataforma.
- Nivelación de franjas de pista y RESA.

#### Aeropuerto Cataratas del Iguazú/ My. Carlos E. Krausse

- Construcción nuevo edificio del servicio de Salvamento y Extinción de Incendio (SSEI).

#### Aeropuerto Resistencia

- Construcción nuevo edificio del servicio de Salvamento y Extinción de Incendio (SSEI).

#### Aeropuerto Santa Fé / Sauce Viejo (realizadas por la provincia)

- Repavimentación de la pista, de las calles de rodaje ALFA, BRAVO, CHARLIE y ampliación de la plataforma.
- Repavimentación de márgenes de pista y ampliación de márgenes de rodajes.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de pista de alta intensidad.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma.
- Instalación de nuevo sistema de luces de aproximación a pista 03 Y 21
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Instalación de nuevos sistemas indicadores visuales de pendiente de aproximación
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA.

## **2. Obras proyectadas de adecuación de pistas, calles de rodaje, plataforma y servicios.**

#### Aeropuerto Córdoba /Ing. A. Taravella

- Repavimentación de la pista principal 18/36, de las calles de rodaje ALFA, BRAVO y CHARLIE.

- Ampliación de la plataforma.
- Construcción de una nueva calle de rodaje a pista 18.
- Repavimentación de márgenes de pista y ampliación de márgenes de rodajes.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de pista de alta intensidad para CAT II/III (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de pista de alta intensidad para CAT II/III (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de zona de toma de contacto a pista 18 de alta intensidad para CAT II/III (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de calles de rodaje de alta intensidad para CAT II/III (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de barras de parada en las calles de rodaje (Led).
- Instalación de nuevo sistema de luces de aproximación a pista 18 para CAT II/III.
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Instalación de nuevos sistemas indicadores visuales de pendiente de aproximación
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.
- Comando de sistemas en torre de control por medio de consola touch-screen.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA.

Aeropuerto Cataratas del Iguazú/ My. Carlos E. Krausse

- Repavimentación del sector central de pista 13/31, de las calles de rodaje ALFA, BRAVO y CHARLIE.
- Ampliación de la plataforma.
- Repavimentación de márgenes de pista y ampliación de márgenes de rodajes.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de barras de parada en las calles de rodaje (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Instalación de nuevos sistemas indicadores visuales de pendiente de aproximación
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.
- Comando de sistemas en torre de control por medio de consola touch-screen.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA.

#### Aeropuerto Ezeiza/Ministro Pistarini

- Construcción de una nueva calle de rodaje que une plataforma comercial con pista 35 (Calle DELTA).
- Repavimentación de pista 11/29.
- Ampliación de la plataforma con posiciones remotas.
- Repavimentación de márgenes de pista y de márgenes de rodajes.
- Recambio del sistema de luces de borde de pista 11/29 de alta intensidad (Led).

- Recambio del sistema de luces de eje de pista 11/29 de alta intensidad (Led).
- Recambio del sistema de luces de zona de toma de contacto a pista 11/29 de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de rodaje de alta intensidad en calle de rodaje DELTA (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de barra de parada de rodaje DELTA (Led).
- Recambio del sistema de luces de barras de parada en las calles de rodaje (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en calle de rodaje DELTA y plataforma.
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.
- Comando de sistemas en torre de control por medio de consola touch-screen.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA.

#### Aeropuerto Salta/ Gral. Martín Miguel de Güemes

- Repavimentación de pista 06/24, y de la calle de rodaje BRAVO.
- Repavimentación de pista 02/20, y de la calle de rodaje ALFA.
- Ampliación de la plataforma.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.

#### Aeropuerto San Juan /Domingo F. Sarmiento

- Repavimentación de pista 18/36, y de las calles de rodaje ALFA y BRAVO.
- Ampliación de la plataforma.
- Repavimentación de márgenes de pista y de márgenes de rodajes.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.
- Comando de sistemas en torre de control por medio de consola touch-screen.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA.

#### Aeropuerto Comodoro Rivadavia / Gral. E. Mosconi

- Repavimentación de pista 07/25, de las calles de rodaje ALFA, BRAVO y CHARLIE.
- Repavimentación y ampliación de la plataforma.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de pista de alta intensidad (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Instalación de nuevos sistemas indicadores visuales de pendiente de aproximación
- Instalación de nuevo sistema de iluminación de aproximación a pista 25.



- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.
- Comando de sistemas en torre de control por medio de consola touch-screen.
- Nivelación de franjas de pista, calles de rodaje y RESA.
- 

#### Aeropuerto Aeroparque J. Newbery

- Ampliación de la plataforma hacia el Norte (por demolición sector "C").
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma.
- 

#### Aeropuerto Rosario / Islas Malvinas

- Ampliación de la plataforma para aeronaves de gran porte.
- Repavimentación de calles de rodaje ALFA y BRAVO.
- Ampliación de márgenes de calles de rodajes.
- Instalación de un nuevo sistema de luces de borde de calles de rodaje y borde de plataforma (Led).
- Instalación de un nuevo sistema de luces de eje de calles de rodaje ALFA y BRAVO para CAT II/III
- Instalación de un nuevo sistema de luces de barras de parada en las calles de rodaje ALFA y BRAVO (Led).
- Instalación de letreros de información y obligatorios en pista, calles de rodaje y plataforma.
- Instalación de nuevos sistemas indicadores visuales de pendiente de aproximación

- Habilitación de nuevas posiciones de estacionamiento de aviones en plataforma asistidas con pasarela.

### 3. Obras de cuarteles del SSEI adjudicadas o con llamado a licitación.

- Aeropuerto Salta / Gral. Martín M. de Güemes Adjudicada
- Aeropuerto Jujuy Adjudicada
- Aeropuerto San Martín de los Andes/Av.- Carlos Campos Licitación
- Aeropuerto Comodoro Rivadavia/Gral. E. Mosconi Licitación
- Aeropuerto Río Gallegos/Piloto Civil N. Fernandez Licitación
- Aeropuerto San Rafael /Santiago Germanó Licitación
- Aeropuerto Rosario / Islas Malvinas Licitación
- Aeropuerto San Juan/Domingo F. Sarmiento Licitación
- Aeropuerto Neuquén/Presidente Perón Licitación
- Aeropuerto San Luis / Brig. My. Luis César Ojeda Licitación
- Aeropuerto San Carlos de Bariloche Licitación
- Aeropuerto La Rioja / Cap. Vicente A. Almonacid Licitación
- Aeropuerto Tucumán /Tte. Benjamín Matienzo Licitación

### 4. Adquisición de equipamiento y vehículos para el sistema de bomberos aeroportuarios.

- Adquisición de autobombas 1° Etapa 25 autobombas (2018)
- Adquisición de autobombas 2° Etapa 40 autobombas (2019/20)

- Renovación de equipos de protección personal
- Reemplazo de equipamiento de rescate obsoleto

## **PREGUNTA N° 565**

### **Rutas "Low Cost"**

**Cómo analizan y qué medidas piensan tomar, en el evidente " tráfico de influencias", respecto del Grupo LASA SRL, en donde la apoderada y quién petitionó las rutas, es la hermana del titular de EANA?**

**EANA es la autoridad que implementa como política pública la planificación, dirección, coordinación y administración del tráfico aéreo, entre otras funciones.**

### **RESPUESTA**

- 1) La hermana de Agustín Rodríguez no tiene participación societaria en la empresa LASA SR sólo es y actuó como apoderada.
- 2) Agustín Rodríguez no tiene injerencia en proceso de asignación de rutas, solo preside una empresa que presta servicios de navegación aérea.
- 3) Tanto Agustín Rodríguez como su hermana –y toda su familia- son profesionales de mucha trayectoria en el sector: Agustín 24 años y la hermana 20.
- 4) Según está previsto en el decreto de conflicto de intereses, Agustín mandó una nota a la Oficina Anticorrupción aclarando el tema tal como está previsto en el mencionado decreto.

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 565

## PREGUNTA N° 566

### Programa "Precios Cuidados".

**¿Cuál es la política existente, en la actualidad, respecto del Programa Precios Cuidados?**

### RESPUESTA

La Secretaría de Comercio ha informado la renovación del programa Precios Cuidados, con un total de 476 productos de la canasta básica, que estarán disponibles en 2250 supermercados de todo el país. Se mantienen 325 productos y se sumaron 151 al nuevo listado. El listado completo de productos se puede consultar en [www.precioscuidados.gob.ar](http://www.precioscuidados.gob.ar)

En esta renovación del programa, que comenzó el 7 de septiembre y se extenderá hasta el 6 de enero inclusive, el incremento promedio es de 1,78%.

Al listado se incorporan más lácteos (queso port salut y cremoso, manteca, crema, leche en polvo, más presentaciones de yogures y de dulce de leche) y más productos de almacén enfocados en la canasta básica, como conservas de tomate y jardinera, más presentaciones de fideos y de galletitas dulces. También se incorporan más presentaciones de pañales y productos de higiene femenina.

Es importante destacar que el 65% de los proveedores que participan del programa son PyMEs, lo cual les brinda mayor visibilidad, y a la vez les permite a los consumidores contar con una mayor variedad de productos en góndola.

La Dirección Nacional de Defensa del Consumidor participa del programa recibiendo consultas y fiscalizando su cumplimiento. Ante cualquier duda o reclamo, la línea gratuita es el 0800-666-1518 o a través de la página web [consumidor.gob.ar](http://consumidor.gob.ar).

### **PREGUNTA N° 567**

**Es cierto que existen diversos proyectos que se encuentra trabajando el Poder Ejecutivo de Reforma Tributaria, Reforma Laboral y de Reforma Previsional? En qué consisten en cada caso y cuáles son los puntos más importantes que se pretenden modificar.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 324 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 568**

**¿En qué estado se encuentra la reglamentación de la ley de Cannabis para fines medicinales, aprobada por el Congreso? ¿Cuándo consideran que se haría efectiva la vigencia de esta Ley?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°423 del presente informe.

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 569**

**Sin perjuicio de las medidas anunciadas respecto a la presunta de violación del secreto fiscal denunciada por la AFIP acerca de los familiares de funcionarios del actual gobierno que ingresaron al blanqueo. ¿Qué medidas prevén adoptar acerca de la cuestión de fondo en sí, acerca de éstas personas que no podrían haber ingresado al blanqueo según la ley dictada por este Congreso que lo prohíbe?**

### **RESPUESTA**

Se encuentra en elaboración una disposición que prevé medidas adicionales tendientes al resguardo de la información por parte del personal de AFIP, que se encuentra amparada por el secreto fiscal o estadísticos en bases de de datos.

### PREGUNTA N° 570

¿Que sistemas de búsqueda está implementando el Gobierno Nacional para dar con el paradero de Santiago Maldonado?

### RESPUESTA

**Nota:** Se remite al Anexo de la Pregunta N° 176.

SRP/VA



## PREGUNTA N° 571

**En las elecciones próximas de Octubre, tiene el Ejecutivo pensado cargar el 100% de las mesas o tendremos que esperar otra vez varios días para que se cargue completamente y conocer los reales resultados electorales?**

## RESPUESTA

Como es de público conocimiento, el recuento provisional de resultados se realiza tomando como fuente los telegramas, procesando y cargando aquellos en condiciones de ser escrutados. En ningún escrutinio provisorio se alcanza a escrutar el 100% de los telegramas. Esto ocurre por diferentes motivos. Los más habituales son los errores en la confección de telegramas que impide su escrutinio, como por ejemplo cuando la suma de los votos contabilizados excede la de electores. Sucede en ocasiones que las autoridades de mesa envían telegramas en los que los resultados son ilegibles, o que envían el acta en lugar de los telegramas, que pueden ser introducidos en las urnas que van directamente a la justicia electoral. Por un motivo u otro, nunca se llega a un 100% de mesas escrutadas en el provisorio. En esta ocasión, el porcentaje escrutado en Provincia de Buenos Aires estuvo dentro de los estándares habituales para los recuentos provisionales.

La Justicia Electoral por otra parte comienza el escrutinio definitivo a las 48 hs. de la elección, a fin de obtener el resultado definitivo del distrito.

## PREGUNTA N° 572

**Prevé el Estado hacer lugar al pedido del PJ y Unidad Ciudadana, para que la fuerza de seguridad que controlará el estado de los comicios de las próximas elecciones de octubre sea el Ejército y no la Gendarmería?**

## RESPUESTA

No, no se prevé hacer lugar a dicho pedido.

El Comando General Electoral es un cuerpo de conformación transitoria, integrado por efectivos del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal y Gendarmería.

Dentro de este cuerpo, tan solo el 12% de los efectivos pertenecen a Gendarmería. Pero más allá de eso, lo cierto es que el desempeño del Comando en las elecciones primarias ha sido óptimo, por lo que no cabe la desarticulación del mismo. Esto implicaría además poner en riesgo la seguridad de la elección.

**PREGUNTA N° 573**

¿Cuál es el presupuesto ejecutado sobre el total del INAM (ex CNM) hasta el día de la fecha?.

**RESPUESTA**

Al 31 de agosto de 2017

<b>Inciso</b>	<b>Crédito</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Devengado</b>	<b>%</b>
1- Gastos en personal	112.071.286,00	75.278.426,40	75.278.426,40	67,17
2 - Bienes de Consumo	4.257.925,00	259.474,87	254.474,87	5,98
3 - Servicios No Personales	23.207.409,00	5.033.682,81	4.988.979,17	21,50
4 - Bienes de Uso	141.000,00	39.996,58	39.996,58	28,37
5 – Transferencias	23.134.080,00	7.776.100,40	7.776.100,40	33,61
<b>Total</b>	<b>162.811.700,00</b>	<b>88.387.681,06</b>	<b>88.337.977,42</b>	<b>54,26</b>

Los gastos a ejecutar a fin de septiembre ascienden a \$19.800.000 lo que elevaría el monto total devengado a \$108.137.977,42 y el porcentaje de ejecución presupuestaria a 66.42%.

## **PREGUNTA N° 574**

**¿Cuál es el estado de cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres?.**

### **RESPUESTA**

Se han registrado avances en los 5 ejes de acción establecidos por el Plan Nacional.

A continuación, se enumeran los avances destacados en el primer semestre de 2017

#### **I. Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres (2017-2019)**

A la fecha 10 jurisdicciones provinciales han adherido, mediante la firma de un acta –acuerdo entre la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobernador/a, - al Plan Nacional de Acción:

- CABA
- Buenos Aires
- Entre Ríos
- Jujuy
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- San Luis
- Tucumán
- Río Negro

#### **II. Mesas de Trabajo**

1. Con Familiares Víctimas de Femicidio (medida 19 del plan)

Este espacio tiene la finalidad de constituirse como un mecanismo de participación ciudadana y construcción conjunta entre Estado y familiares de

víctimas de femicidios para el diseño de iniciativas que den visibilidad a la temática, entre otras acciones.

- 7 mesas convocadas y realizadas
- 30 familias participando de la Mesa
- 16 spots elaborados y difundidos3  
[https://www.facebook.com/pg/familiaresvictimasfemicidio/videos/?ref=page\\_ternal](https://www.facebook.com/pg/familiaresvictimasfemicidio/videos/?ref=page_internal)

## 2. Con Sindicatos

Estas mesas de trabajo buscan transversalizar la temática de género en el ámbito sindical a fin de propiciar la igualdad entre los géneros en espacios clave del tejido social como son los sindicatos, a través de la implementación de iniciativas comunicacionales, de reglamentación, entre otras.

- 2 mesas convocadas
- 47 dirigentes gremiales participando de las mesas
- 3 comisiones de trabajo conformadas:
  - 1) Fortalecimiento de áreas mujer,
  - 2) Licencias por violencia de género y
  - 3) Participación de las mujeres en espacios de toma de decisión

## 3. Mesa de diálogo y articulación interinstitucional en materia de Femicidio

Este inédito espacio en materia de femicidios tiene por objetivo promover el trabajo articulado entre los tres poderes del Estado, a fin de propiciar acciones conjuntas y dar respuestas estatales eficaces y eficientes.

- 1 reunión realizada
- 18 organismos públicos participantes

#### 4. Paridad

Con el objeto de avanzar hacia mayores estándares de igualdad entre los géneros en materia de participación política, este espacio tiene la finalidad de diseñar interinstitucionalmente estrategias para el logro de la paridad, como hito de la democracia paritaria.

- 1 Jornada de Trabajo convocada y realizada: “Hacia la construcción de una democracia paritaria”
- 40 asistentes

#### 5. Diversidad

Este espacio tiene por objetivo el establecimiento de estrategias interinstitucionales para el abordaje integral de la temática de la diversidad sexual mediante la implementación de acciones conjuntas y la articulación de respuestas mancomunadas a problemáticas que son comunes a todas las instituciones participantes.

- 2 reuniones convocadas y realizadas
- 23 representantes de organismos públicos participantes

Ejes de trabajo: elaboración de recursoro y armado de una red de articulación

### III. Hogares de Protección Integral (medida 17 del Plan)

Bajo resolución SOyCC N°43, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se continuó trabajando para la finalización y puesta en valor de los Hogares de Protección integral, que comenzaron a construirse entre el año 2013 en adelante.

A fines del mes de agosto, 6 Hogares estarán finalizados. [1]

- Florencio Varela
- Bolívar

- Corrientes
- Salta
- Jujuy
- San Luis.

En articulación con la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección Nacional de Arquitectura), del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se está trabajando en la primera etapa de construcción de los 36 Hogares de Protección Integral.

- Primera etapa Año 2017. Objetivo de construcción 10.

En este primer semestre; 3 Municipios, presentaron los proyectos de construcción y 7 municipios han cedido un terreno conforme lo solicitado por este Instituto Nacional de Las Mujeres, para la construcción de los dispositivos mencionados.

#### **IV. Aplicación para celulares (medida 34 del Plan)**

El expediente (EX-2017-09629401- APN-DCYC#MM) se encuentra actualmente en la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Modernización desde el 03/07

Se diseñó junto con el equipo del Ministerio de Modernización el aplicativo: estructura y contenido

Fecha de presentación pública: 25 de noviembre

#### **V. Tobilleras electrónicas (medida 35 del Plan)**

Prueba piloto: Primera etapa de implementación del sistema a través de 120 dispositivos electrónicos duales en las provincias de Mendoza (20), Chubut (20), Salta (30), Córdoba (30) y Buenos Aires (20).

La primera etapa de la compra de los equipos es por un total de 1.200 unidades.

Actualmente la gestión de la compra se encuentra desde el día 29/07/2017 en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia con el N° de Expediente: EX-2017-08261057- -APN-DCYSS#MJ.

#### **VI. Programa de Fortalecimiento Institucional (medida 54 del Plan)**

- 27 proyectos por un monto total de \$ 2.299.988,00

Provincias: Buenos Aires, CABA, Chubut, Misiones, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta

- 3.295 personas capacitadas

#### **VII. Capacitaciones con perspectiva de género (medidas del plan: 39, 41, 43, 44, 45 y 47)**

La Dirección Nacional de Asistencia Técnica capacita y asiste a distintos equipos para acompañar y fortalecer sus líneas de acción asociadas a disminuir las desigualdades de género y prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Esto se lleva adelante teniendo en cuenta los diferentes encuadres y enfoques de los/as destinatarios/as y sus objetivos, como también, respondiendo a las particularidades de cada distrito.

- Total personas capacitadas: 2836
- Total talleres (jornadas de capacitación): 97
- Total de Replicadorxs formados: 66 personas
- Total de ONG asistidas: 60
- Total de organismos gubernamentales con los que se articuló: 38
- Total provincias: CABA y 10 provincias (Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán)
- Total de Municipios de PBA: 46

#### **VIII. Área de litigio estratégico (medida 36 del Plan)**



- Amicus curiae presentados por el INAM: 12
- Habeas Corpus presentados por el INAM por violencia institucional: 17
- Pedidos de informes al Poder Judicial de la Nación: 37
- Pedido de informe al poder legislativo Salta: 1
- Querrela presentada por la Presidenta del INAM por Violencia Simbólica
- (primera vez que se realiza este tipo de acción por parte del INAM. 1

### **IX. Campañas de Comunicación**

Total, de campañas realizadas: 4

1. “Viví y Viaja Libre de Violencia”, Instituto Nacional de las Mujeres –  
Trenes Argentinos
2. “Elegí una Vida Libre de Violencia de Género”, Instituto Nacional de las  
Mujeres, Dirección Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda
3. “Hombres x la Igualdad”
4. “Ser Elegidas es un Derecho. Monitorear su cumplimiento es un  
compromiso colectivo”

### **X. Observatorio de Violencia de Género (medida de Plan: 14, 15, 62, 73)**

- Procesamiento y armonización de las bases de datos de la Línea 144 correspondientes a la sede nacional y de la provincia de Buenos Aires del año 2016 y primer semestre de 2017.
- Cantidad total de informes: 16
- Avance de investigación: 1

Capacitaciones:

- Cantidad de provincias: 4 (Neuquén, Mendoza, Salta y La Pampa)
- Cantidad de Talleres: 4
- Cantidad de participantes: 218
- Medidas del Plan Nacional: 47, 50, 72

#### Articulación con Áreas Mujer:

- Cantidad de provincias: 2 (CABA y Buenos Aires)
- Cantidad de Talleres: 8
- Cantidad de participantes: 99
- Medidas del Plan Nacional: 15, 43, 44, 47

Congreso de la Nación: En articulación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el equipo del Observatorio Nacional está llevando a cabo una serie de capacitaciones para la incorporación del enfoque de género en el ámbito legislativo, utilizando como base la Guía Práctica elaborada por el INAM y el PNUD. Dicha guía consta de los siguientes módulos: I. El sistema de género. II Comenzando por casa, la igualdad de género en la organización legislativa III. La transversalización de género y IV. Cómo seguir avanzando.

Se llevaron a cabo dos cursos completos dirigidos a asesoras y asesores de lxs integrantes de la HCSN.

- Cantidad de Talleres: 8
- Cantidad de participantes: 80
- Medidas del Plan Nacional: 43, 44, 47, 55

#### Talleres con mujeres de pueblos originarios:

- Cantidad de provincias: 3 (Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán)
- Cantidad de Talleres: 5
- Cantidad de participantes: 151

- Medidas del Plan Nacional: 39, 41, 45, 47

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO - DIRECCIÓN DE CULTURA**

Se desarrolló un taller sobre Violencia de Género y Ley 26.485 destinado a 45 integrantes de la Agrupación Hugo del Carril, Corazones sin Fronteras y Red de Mujeres de la localidad de Moreno.

- Cantidad de provincias: 1 (Buenos Aires)
- Cantidad de Talleres: 1
- Cantidad de participantes: 45
- Medidas del Plan Nacional: 50

Actividades de intercambio y/o articulación del Observatorio con ministerios y organizaciones de la sociedad civil

- Total de participantes: 77 personas
- Medidas del Plan: 25, 58

Seminario sobre “experiencias de observatorios nacionales de violencia de género”

- Cantidad de asistentes: 300

Instituto nacional de estadística y censos (INDEC)

El equipo del Observatorio Nacional llevó adelante actividades preparatorias para la implementación de la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de la Violencia contra las Mujeres de la República Argentina: revisión de experiencias en América Latina y del Caribe, en Europa en general y en España en particular, para elaboración de estado de situación y diseño de la encuesta local.

Medidas del Plan: 47, 60, 50

Compromisos internacionales

Agenda 2030 – ODS

Objetivo 5: Igualdad de Género. Con este fin el equipo del Observatorio se ha reunido con los diferentes organismos intervinientes para elaborar los indicadores y las metas que corresponden a dicho objetivo.

Medidas del Plan: 54

Cursos virtuales (elaboración de material)

Cantidad de cursos: 3 – a) Curso para público en general – b) Curso de capacitación interna para el INAM – c) Curso semi presencial destinado a los equipos interdisciplinarios de Hogares de protección integral para mujeres en situación de violencia.

Medidas del Plan: 14, 47

- Provincias comprendidas en las actividades: 10
- Talleres realizados: 30
- Personas capacitadas: 800
- Informes / investigaciones realizadas: 16

#### **XI Línea 144 (medida 14 del Plan)**

El noviembre de 2016 con la apertura de la sub sede de la línea 144 en la ciudad de La Plata (gestionada por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la Provincia) se amplió en un 50% la capacidad de atención

En julio de 2017, con la apertura de la sub sede de la línea 144 en CABA (gestionada por la Dirección de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) se amplió en un 25% adicional la capacidad de atención.

Para más información sobre estadísticas de llamadas a la línea ver <http://www.cnm.gob.ar/linea144.php#Est>

Para más información, ver Informe de Gestión 2017 completo en [http://www.cnm.gob.ar/recursos/InformeGestionPrimerSemestre2017\\_CN.M.pdf](http://www.cnm.gob.ar/recursos/InformeGestionPrimerSemestre2017_CN.M.pdf)

### **PREGUNTA N° 575**

**¿Cuál es el rol institucional que tendrán las Provincias en el nuevo Instituto Nacional de las Mujeres creado por el Decreto 698/2017 para suplantar al hasta entonces Consejo Nacional de las Mujeres?.**

### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional de las Mujeres continuará convocando y presidiendo el Consejo Federal de las Mujeres, ámbito prioritario para el diseño, articulación y consolidación de políticas públicas para la igualdad de género a nivel federal. Las provincias continúan teniendo un rol central en el mecanismo para la igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1426/2017 – que no ha sido derogado- y del art- 14 del Decreto 698/2017.

### **PREGUNTA N° 576**

**En relación a la multitudinaria marcha por la aparición con vida de Santiago Maldonado realizada el viernes 1° de Septiembre, sobre los detenidos por policías de civil infiltrados y disfrazados de manifestantes, todo esto documentado en fotos. El Gobierno violó la ley que establece que la policía que garantiza la seguridad y la vida de las personas debe estar uniformada e identificada**

**¿Se está investigando en la identificación de esos policías infiltrados que iniciaron los incidentes que golpearon y detuvieron a más de 30 personas?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°530 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 577**

El 23 Noviembre de este año vence la prórroga de la Ley Nacional N° 26.160 que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas y suspende la ejecución de desalojo de esas tierras. La Ley es del año 2006 y fue prorrogada en 2009 y en 2013 y determina que el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) debe realizar un relevamiento de las tierras que ocupan las comunidades indígenas.

La Ley de relevamiento territorial es un paso previo y necesario para que se cumpla con la CN el derecho que plantea en su artículo 75 inciso 17. Por lo tanto, la no prórroga de esta ley dejaría a las comunidades sin resguardo ante la posibilidad de ser desalojadas, beneficiando los que pretenden hacerse de esas tierras, como los magnates extranjeros Lewis y Benetton

¿Porque razón el Ejecutivo está dilatando el tiempo para el tratamiento de la prórroga de esta Ley antes de la fecha de vencimiento ?

### **RESPUESTA**

El Poder Ejecutivo no tiene competencia en los tiempos de tratamiento del Poder Legislativo.

### **PREGUNTA N° 578**

**En relación al planteo realizado por la Gobernadora de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, referido a la presentación judicial ante la Corte Suprema de la Nación pidiendo la eliminación del tope de 650 millones de pesos del Fondo del Conurbano afectando la coparticipación de las Provincias, a mi provincia Tucumán, le quitarían una cifra superior a los 3.500 millones de pesos por año.**

**Siendo un tema que involucra la relación Nación-Provincias, ¿Considera Ud. que el tratamiento debería darse indefectiblemente en un debate en el Congreso de la Nación?**

### **RESPUESTA**

En el caso en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fallase a favor de la demanda de la Provincia de Buenos Aires, el impacto económico para la provincia de Tucumán, dependiendo en qué momento se tomare la decisión, puede deducirse de la Tabla de la respuesta a la Pregunta N° 205 de presente informe.

En esa respuesta encontrará asimismo la posición del Gobierno Nacional y, sin dudas, el rol del Congreso de la Nación será de vital importancia para alcanzar, como siempre, soluciones a los problemas existentes.



## PREGUNTA N° 579

**Durante el presente año 2017 el Estado ha previsto un relevamiento de 150 comunidades de pueblos originarios, esto es apenas el 9,79 % del total de comunidades registradas, quedando fuera por lo menos 623 comunidades que aún no han sido alcanzadas por ningún proceso y 303 que aún no ha concluido su relevamiento. Según esto, el 60%, quedaran a la deriva de no prorrogarse la norma**

**¿Podría informarnos porqué el INAI no ha relevado aun todas las comunidades indígenas?**

## RESPUESTA

La Ley Nacional N° 26.160, y sus prórrogas, establece la Emergencia Territorial por la cual se suspenden la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, como una medida de protección a las mismas.

Sin embargo, podemos enumerar diferentes factores “contextuales o específicos” que pueden identificarse, según regiones o provincias del país, como obstáculos externos al organismo a resolver a la hora de implementar la Ley N° 26.160 y la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, a saber:

- Conflictos históricos de los pueblos indígenas con los estados provinciales y/o el Estado Nacional en cuestiones relacionadas a la pérdida de territorio.
- El tiempo propio de los pueblos y sus comunidades: especialmente las rurales, a la hora implementar todas las etapas del relevamiento: difusión y explicación de los alcances de la ley y la metodología del relevamiento y lograr el consenso adecuado para dar inicio y terminación a todos los trabajos de campo (Obstáculos como el Idioma -Wichí, Qom, Mbyá Guaraní, otros- o factores culturales propios de cada pueblo). También, en esta misma línea, se puede incluir el garantizar que la mayoría de los integrantes de la comunidad puedan estar presentes en una fecha acordada a la hora de que el Equipo Técnico Operativo visite la comunidad e inicie los trabajos de relevamiento en conjunto con la misma.

- La debilidad de los aparatos estatales provinciales en relación a la temática indígena en general y específicamente a la cuestión territorial.
- Aquellos conflictos territoriales entre diversos actores y organismos de necesaria gestión interinstitucional para su tratativa, articulación y trabajo conjunto específico: Universidades Nacionales, Iglesia, Parques o reservas Nacionales/provinciales, Ejército Nacional, otros.
- En muchos casos la poca capacitación e información de Jueces y Poder Judicial en materia de legislación indígena y su normativa vigente.
- Factores Climáticos Externos: Debido al trabajo en territorio que implica la ejecución del relevamiento territorial en cada una de las regiones y provincias del país con las comunidades indígenas, especialmente aquellas que se encuentran en zonas geográficas rurales muy distantes y/o de difícil acceso, en muchos casos el factor climático obstaculiza los tiempos de la planificación y la posibilidad de realizar los trabajos de relevamiento en campo acordados debiendo ser modificados los mismos. Ejemplos: Nevadas, Caminos intransitables por hielo, ceniza volcánica, inundaciones o aludes que cortan los caminos, neblina, por mencionar algunos.
- Identificación de Comunidades: Se presentan dificultades al momento de construir el universo total de comunidades del país, debido al difícil acceso a las bases generadas por las provincias que han registrado la personería de las Comunidades. En este sentido, los obstáculos que se presentan corresponden a Comunidades que se han inscriptas bajo la forma jurídica de una Asociación Civil en la provincia y como comunidad indígena en el ámbito nacional, algunos organismos provinciales demoran en el envío de sus bases actualizadas, en otros casos remiten la información de manera parcial, etc.

En atención a lo que se puede analizar teniendo en vista la documentación correspondiente, el desarrollo del Programa Re.Te.C.I. a nivel nacional no es uniforme. Inicialmente (2008/ 2011) el INAI suscribía convenios para la ejecución de la Ley en los cuales los Gobiernos Provinciales eran los encargados de llevar adelante el Programa en cada una de las Provincias y el INAI acompañaba y monitoreaba su implementación. A la luz de los resultados obtenidos y de los obstáculos presentados, el INAI definió ser parte interviniente de esos Convenios denominándolos Convenio de Co-ejecución

en los cuales el Instituto toma parte activa en la ejecución del Programa en cada Provincia, siendo parte del diseño del Programa Provincial, designando técnicos, definiendo metas y re-planificando en los casos en los que sea necesario.

Es importante destacar que al tratarse de un país federal, las Provincias guardan la potestad sobre sus tierras y recursos naturales y por ello resulta indispensable el trabajo en conjunto con las mismas. Esto obligó a llevar adelante por parte del INAI una compleja política de acuerdos con las provincias que se tradujeron en la suscripción de Convenios, en el desafío de desarrollar el federalismo concertado en las materias enumeradas por los artículos constitucionales. Todo ello también en un marco que obliga a conciliar intereses contrapuestos, diferentes criterios en relación a la temática y a los tiempos signados por la interculturalidad y el diálogo con las organizaciones y representantes indígenas.

Desde la implementación del Programa Nacional Re.Te.C.I. a la actualidad se han relevado 826 comunidades sobre un total de comunidades identificadas por las distintas áreas del Instituto que asciende a la actualidad a 1597.

De acuerdo a lo que surge de los resultados expuestos, el proceso de relevamiento territorial se encuentra en una instancia que requiere su afirmación y expansión a la totalidad de Comunidades Indígenas del país.

La tarea pendiente en materia de relevamiento territorial se inscribe en un contexto de revalorización de la identidad indígena. Esta tendencia, se manifiesta en un importante incremento en la cantidad de comunidades, de las cuales el Estado tiene conocimiento de su existencia, cuyos miembros se auto identifican como descendientes de un pueblo originario.

En el año 2006 el conocimiento del estado en cuanto a la cantidad de comunidades existentes era de 950, a diciembre de 2015 de 1380 y en la actualidad 1597.

Por último, es importante señalar que, desde el año 2006 hasta el momento actual, ha habido un importante avance tecnológico que facilitaría en muchos aspectos el proceso de relevamiento territorial. Sin embargo, esto no se refleja en los procedimientos y mecanismos empleados por el INAI para tal fin.

En el presente, el Instituto está incorporando nuevas tecnologías para dinamizar y hacer más eficiente el relevamiento territorial, lo cual agiliza tanto el trabajo en territorio, como el procesamiento posterior de la información.

#### **PREGUNTA N° 580**

**Durante el presente año 2017 el Estado ha previsto un relevamiento de 150 comunidades de pueblos originarios, esto es apenas el 9,79 % del total de comunidades registradas, quedando fuera por lo menos 623 comunidades que aún no han sido alcanzadas por ningún proceso y 303 que aún no ha concluido su relevamiento. Según esto, el 60%, quedaran a la deriva de no prorrogarse la norma**

**¿Cuándo se espera concluir con ello?**

#### **RESPUESTA**

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas espera concluir con los relevamientos territoriales pendientes en el marco de una nueva prórroga a la ley 26.160 con vencimiento el 23 de noviembre próximo.

Asimismo, el INAI se encuentra realizando esfuerzos para incorporar nuevas tecnologías que permitan dinamizar y hacer más eficiente el relevamiento territorial, lo cual agiliza tanto el trabajo en territorio, como el procesamiento posterior de la información. Esto tendrá un impacto directo en cuanto a la cantidad de comunidades que obtendrán su carpeta técnica.

## PREGUNTA N° 581

Durante el presente año 2017 el Estado ha previsto un relevamiento de 150 comunidades de pueblos originarios, esto es apenas el 9,79 % del total de comunidades registradas, quedando fuera por lo menos 623 comunidades que aún no han sido alcanzadas por ningún proceso y 303 que aún no ha concluido su relevamiento. Según esto, el 60%, quedaran a la deriva de no prorrogarse la norma

Y además, podría informar el detalle de los gastos ejecutados por el INAI, rindiendo cuentas de las partidas asignadas destinadas para los gastos del Relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas, de las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales, y de los programas de regularización dominial

## RESPUESTA

En el Período 2017 se han relevado hasta el mes de octubre, 67 Comunidades. Se prevé cumplir el objetivo planificado para el año, e incluso superarlo para el mes de diciembre. Esto se debe al trabajo que se está llevando adelante a través de los Convenios específicos que se han firmado con algunas provincias para el relevamiento territorial, así como los acuerdos de colaboración alcanzados.

El cuadro que figura a continuación, da cuenta de lo anterior:

Provincias	Organismos	Período de ejecución	Tipo de ejecución	Comunidades alcanzadas
Jujuy	Secretaría de Pueblos Indígenas de Jujuy	2016/17	Co-Ejecución	40
	INAI	2017	Centralizada	3
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2016/17	Co-Ejecución	50
Salta	Ministerio de Asuntos Indígenas	2016/17	Co-Ejecución	120
Santiago del Estero	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	2017	Co-Ejecución	18

Provincias	Organismos	Período de ejecución	Tipo de ejecución	Comunidades alcanzadas
La Pampa	Ministerio de Desarrollo Social	2016/17	Cooperación	13
Tucumán	Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán	2017	Cooperación	4
Corrientes	INAI	2017	Centralizada	1
Córdoba	INAI	2017	Centralizada	1
Río Negro	INAI	2017	Se inició por Convenio y culminó con modalidad Centralizada	1

En relación al Fondo Especial previsto por la Ley para el presente ejercicio presupuestario, se detalla a continuación la erogación realizada en este año para relevamiento territorial y servicio jurídico para las comunidades indígenas.

### Información sobre ejecución del Fondo Especial Ley 26.160 AÑO 2017

<b>AGRUPACION MAPUCHE AIGO</b>	<b>\$ 281.000.00.-</b>
<b>AGRUPACION MAPUCHE LINARES</b>	<b>\$ 260.000.00.-</b>
<b>COMUNIDAD INDIGENA GUAYCURU DEL LOTE 4 POZO DEL TOBA</b>	<b>\$ 371.050.00.-</b>
<b>COMUNIDAD MAPUCHE FELIPIN</b>	<b>\$ 240.000.00.-</b>
<b>COMUNIDAD QOM TOROSHERE</b>	<b>\$ 203.824.00.-</b>
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO PCIA DE BUENOS AIRES</b>	<b>\$ 288.800.00.-</b>
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DES. COMUNITARIOS SALTA</b>	<b>\$ 2.250.000.00.-</b>

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DES. COMUNITARIOS SALTA	\$ 1.992.060.00-
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DES. COMUNITARIOS SALTA	\$ 6.972.191.60.-
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS MISIONES	\$ 1.833.475.00.-
TESORERIA DE LA PCIA DE JUJUY	\$ 4.000.000.00.-
MINISTERIO DE SALUD SGO DEL ESTERO	\$ 4.294.120.00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.153.045.60.-</b>
Pendientes de pago último trimestre 2017	\$ 17.936.103.-
<b>TOTAL 2017</b>	<b>\$ 39.089.148.60.-</b>

**Convenios para la conformación de Equipos Técnicos Operativos:**

Provincias	Organismos	Año	Tipo de ejecución	Montos Transferidos
Buenos Aires	Universidad Nacional del Sur	2008	Descentralizada	\$ 873.966
Buenos Aires	Secretaría de Derechos Humanos Provincial	2014	Co-Ejecución	\$ 963.190
Chaco	Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH)	2008	Descentralizada	\$ 763.650
Chaco	Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la Provincia de Chaco - Universidad Nacional del Chaco Austral	2013	Co-Ejecución	\$ 2.371.838
Chubut	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	2009	Descentralizada	\$ 1.100.748,79
Chubut	Ministerio de Gobierno (Actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte)	2012	Co-Ejecución	\$ 5.830.826

Provincias	Organismos	Año	Tipo de ejecución	Montos Transferidos
Chubut	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	2015	Co-Ejecución	\$ 1.993.425
Formosa	Instituto de Comunidades Aborígenes (ICA)	2012	Co-Ejecución	\$ 2.087.955
Formosa	Universidad Nacional del Chaco Austral	2013		
Jujuy	Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy	2008	Descentralizada	\$ 1.380.485
Jujuy	Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy	2011	Co-Ejecución	\$ 4.082.768
Jujuy	Secretaría de Pueblos Indígenas de Jujuy	2016	Co-Ejecución	\$ 4.000.000
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2010	Co-Ejecución	\$ 2.053.039
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2012	Co-Ejecución	\$ 4.320.457
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2014	Co-Ejecución	\$ 4.161.390,25
Misiones	Ministerio de Derechos Humanos y Ministerio de Coordinación General de Gabinete de la provincia	2016	Co-Ejecución	\$ 3.703.448
Neuquén	Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo y Fiscalía de Estado	2012	Co-Ejecución	\$ 7.454.265



Provincias	Organismos	Año	Tipo de ejecución	Montos Transferidos
Río Negro	Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas –CODECI	2008	Descentralizada/ Co Ejecución	\$ 4.535.108,08
Río Negro	Ministerio de Gobierno	2013	Co-Ejecución	\$ 2.248.596
Salta	Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta –IPPIS-	2008	Descentralizada	\$ 2.252.008
Salta	Ministerio de Derechos Humanos	2011	Co-Ejecución	\$ 12.208.487
Salta	Ministerio de Asuntos Indígenas	2016	Co-Ejecución	\$ 6.972.191,6
Santa Cruz	Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz	2008	Descentralizada	\$ 234.443
Santiago del Estero	Universidad Nacional de Santiago del Estero	2008	Descentralizada	\$ 816.692
Santiago del Estero	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	2011	Co-Ejecución	\$ 3.907.158
Tucumán	Universidad Nacional de Tucumán	2008	Descentralizada	\$ 1.021.263
Tucumán	Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán y Secretaría de Estado de Derechos Humanos	2011	Co-Ejecución	\$ 4.737.242

## PREGUNTA N° 582

En el marco del Programa Federal de construcción de viviendas “Techo Digno” (conforme Informe N° 103), respecto de las 1310 viviendas a construir en Formosa, en las dos etapas mencionadas y considerando que aún no se pudo comenzar con la primer etapa -por las diferencias de costos- y ni siquiera tenemos actualmente conocimiento del inicio de la segunda etapa. Es indispensable contar con fechas precisas.

¿Cuándo estiman realizar la recomposición de los precios del convenio recientemente firmado -a valores 2016- para la construcción de las primeras 632 viviendas?

## RESPUESTA

Los convenios de financiamiento prevén un sistema de reconocimiento de mayores costos que tuvieran los proyectos que fueran objeto del mismo. Para ello el ente ejecutor debe efectuar la solicitud de dicho incremento teniendo en cuenta los procedimientos de la normativa vigente. El ente ejecutor de las mencionadas viviendas no ha realizado dicha presentación al 18/9/17.

### **PREGUNTA N° 583**

En el marco del Programa Federal de construcción de viviendas “Techo Digno” (conforme Informe N° 103), respecto de las 1310 viviendas a construir en Formosa, en las dos etapas mencionadas y considerando que aún no se pudo comenzar con la primer etapa -por las diferencias de costos- y ni siquiera tenemos actualmente conocimiento del inicio de la segunda etapa. Es indispensable contar con fechas precisas.

¿En qué fecha, concretamente, se liberará el presupuesto para la construcción de las 678 viviendas restantes?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 582 del presente informe.

## PREGUNTA N° 584

**En relación a la construcción de 800 viviendas para los damnificados por la emergencia hídrica -otro plan de viviendas inconcluso- y que genera gran daño a las empresas constructoras y trabajadores involucrados, así como también a las familias que esperan por su nuevo hogar.**

**¿En qué fecha el Gobierno Nacional concretará la recomposición de precios a fin de continuar las obras?**

## RESPUESTA

El convenio es de 2014 y al momento el plan de trabajos se encuentra vencido. El mismo debería haber finalizado en 2015, antes del inicio de esta gestión. Sin perjuicio de ello se actualizó el monto de contrato mediante la Resolución MIOPyV N° 62 y se pagó el monto retroactivo correspondiente.

A la fecha hay \$9.124.734 devengados a pago por parte del Ministerio de Hacienda, con ese pago se completa el 100% del convenio con monto readecuado.

## PREGUNTA N° 585

### Plan Belgrano

¿Cuál es el avance físico de las Obras del Plan Belgrano en la provincia de Formosa? Indique porcentaje de cumplimiento y estimación para fines de 2017.

### RESPUESTA

**NOTA:** Se adjunta Anexo INFORME 105. ANEXO PREGUNTA N° 585

SRPVA

## PREGUNTA N° 586

**En función de la baja ejecución presupuestaria de varios programas del Ministerio de Salud**

**¿En qué consiste la actividad 7 del programa 16, descrita como “proceso para asegurar la cobertura de medicación del paciente trasplantado del período julio 2017 – julio 2018” y cómo se está instrumentando?**

## RESPUESTA

El Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, creado bajo el Decreto N° 1071/07, garantiza la cobertura del tratamiento de inmunosupresores de mantenimiento de por vida, tratamiento anti rechazo y de profilaxis para citomegalovirus, para los pacientes trasplantados con cobertura pública exclusiva, beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD (ex PROFE) (Res. MS N° 974/09) y pacientes de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA) (Res. MS N° 336/12).

La cantidad de pacientes bajo programa es de 2784 distribuidos en las 24 jurisdicciones del país, con aumento interanual promedio de aproximadamente 12%.

La distribución de la medicación inmunosupresora se realiza de manera bimestral y de forma nominal de acuerdo a lo solicitado a través del SINTRA (Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante). El INCUCAI al recibir esta solicitud envía el requerimiento para la distribución de la medicación al Operador logístico que enviará a los distintos organismos provinciales los medicamentos para su posterior entrega a los pacientes, los cuales firman en conformidad.

## PREGUNTA N° 587

**En función de la baja ejecución presupuestaria de varios programas del Ministerio de Salud**

**Confirme si se efectivizó a la fecha el primer pago de las Becas “Salud Investiga” – Dr. Abraam Sonis. (actividad 11 del programa 16)**

## RESPUESTA

En el mes de agosto del corriente año se efectivizó el pago del primer desembolso de las Becas de investigación Salud Investiga “Dr. Abraam Sonis” Cohorte 2017. Se otorgaron 300 becas por un monto unitario de \$ 70.000, abonándose en esta oportunidad la mitad de la beca. El total desembolsado por el Ministerio de Salud fue de \$ 10.500.000.

El segundo desembolso, también por un total de \$ 10.500.000, está previsto para el mes de diciembre, luego de la presentación y evaluación del informe de avance de los proyectos financiados.

## PREGUNTA N° 588

**En función de la baja ejecución presupuestaria de varios programas del Ministerio de Salud**

**Según se ha respondido mediante informe 102, al senador Mayans, sólo se informó sobre las actividades 7 y 11 del programa 16, ¿En qué estado se encuentran las demás actividades del Programa 16? (Apoyo al desarrollo de la Atención Médica)**

## RESPUESTA

### Programa 16 Actividad 8

La Dirección de Estadísticas de Salud (DEIS) tiene en marcha diversas líneas de trabajo que, si bien debido a sus características no se ven reflejadas en el nivel de ejecución presupuestaria, han implicado una considerable carga de trabajo y permitieron, en poco tiempo, arribar a logros destacables.

En este contexto, se comenzó con el desarrollo de un Diagnóstico de Situación de las Estadísticas de Salud junto a un Censo Nacional de Codificadores, con el objetivo de conocer la situación actual de las oficinas provinciales de estadística y los distintos actores involucrados en cada uno de los niveles. Esto permitirá contar con información muy valiosa para la planificación del plan de trabajo del año 2018, el cual estará orientado a mejorar la cobertura y la calidad de las estadísticas de salud en todo el país.

De forma simultánea, la DEIS está ajustando los sistemas de almacenamiento, procesamiento y explotación de la información en función de los últimos avances en la tecnología de la información en esta materia, como así también en relación a los estándares regionales y globales.

Por otra parte, se realizó un trabajo de asesoramiento técnico a las distintas áreas y programas de este Ministerio que se han comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), brindando asistencia en la confección de las fichas técnicas para el trazado de indicadores y metas. El Ministerio de Salud se encuentra entre los que más se han comprometido con esta agenda, acordando un total de 16 indicadores que serán monitoreados.

Asimismo, se formalizó la articulación con diversas agencias internacionales, entre ellas UNICEF y OPS/OMS. La DEIS participó en investigaciones especiales (cobertura de nacimientos y mortalidad por SIDA, entre otras) y en el rol de Centro Colaborador de la OPS/OMS para la Familia de Clasificaciones



Internacionales hemos asumido compromisos a nivel nacional y regional (participación en encuentros internacionales, capacitación a países de la región).

### **Programa 16 actividad 9**

En el Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino, se realizaron los siguientes avances:

- Se implementó el Registro de Organizaciones Civiles sin fines de Lucro
- Se implementó el Registro de pacientes con HIV
- Se realizó la articulación con la Superintendencia de Servicios de Salud

Se encuentran en desarrollo las siguientes líneas de trabajo:

- Registro de electrodependientes por cuestiones de salud (RECS)
- Sistema de Vigilancia de la Salud (SNVS2.0)
- Registro de Anomalías Congénitas
- Registro de Celiaquía
- Articulación con ANSES

## PREGUNTA N° 589

**En función de la baja ejecución presupuestaria de varios programas del Ministerio de Salud**

**Explique los motivos de la reducción aplicada al Programa 17 (Atención de la Madre y el Niño) de \$ 2.046,3 millones a \$ 2.018,68 millones; asimismo indique a qué se debe tan baja ejecución de dicho Programa**

## RESPUESTA

La reducción aplicada al presupuesto del Programa 17, por un importe total de \$ 27 millones, pertenece a la línea presupuestaria I.P.P. 2.1.1 correspondiente al insumo Leche Entera Fortificada de la Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia.

La medida fue tomada por la Dirección de Programación y Control Presupuestario, sin tener intervención la Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia.

Asimismo, se informa que si bien dicho Programa presenta un 47% de ejecución a septiembre del corriente, alcanza un compromiso presupuestario del 90% según el Crédito Vigente.

Se aclara que el Crédito Inicial y el Crédito Vigente indicado en la pregunta no son actuales.

## PREGUNTA N° 590

**En función de la baja ejecución presupuestaria de varios programas del Ministerio de Salud**

**Teniendo en cuenta que resolvieron los inconvenientes presentados en 2016 y se encuentran firmados los convenios con las provincias, ¿En qué estado actual se encuentra la ejecución del Programa 24? (Detección y tratamiento de enfermedades crónicas y factores de riesgo para la salud). Detalle situación por provincia.**

## RESPUESTA

### Programa 24

-La ejecución del Programa se encuentra con un gasto “**devengado**” de un 35.7 % (\$11.230.769).

-De dicho presupuesto se encuentra “**Comprometido Consumido**” el 78.0% (\$24.786.098).

- Además del presupuesto se encuentra “**Comprometido Preventivo**” el 7% (\$2.300.000)

1. El **gasto devengado** responde a la realización de las siguientes actividades:

a) Eventos Nacionales con referentes de todas las provincias de los Programas Nacionales de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad, Control de Tabaco y Diabetes dependientes de la Dirección.

b) Reuniones de Comisiones Nacionales de los programas de la Dirección: Control de Tabaco, Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad y Diabetes.

c) Capacitaciones a profesionales de salud en distintas provincias del país para la implementación de las guías de práctica clínica de tabaco, obesidad, enfermedades respiratorias crónicas, diabetes, lucha contra el sedentarismo, guías alimentarias, entre las principales.

d) Impresiones de Materiales Gráficos para su distribución en los servicios de Salud de todo el Territorio Nacional.

e) Compra y distribución de Insumos para el tratamiento de niños con Hipoacusia (audífonos e implantes cocleares).

2. El **Presupuesto Comprometido Consumido**, se encuentra asignado a:

a) Compra de Insumos para el tratamiento de niños con Hipoacusia (ampliación de compra de audífonos e implantes cocleares)

3. El **Presupuesto Comprometido Preventivo** responde al proceso de Compra de 92.400 parches de nicotina para el Tratamiento de la cesación tabáquica para distribuir en centros de atención primaria priorizados por situación de mayor vulnerabilidad.

Como puede verse, la suma de los presupuestos de los tres componentes excede el 100% del presupuesto asignado, con un déficit de aproximadamente el 20%. No obstante se considera que parte de los gastos de audífonos e implantes cocleares serán entregados en 2018, por lo que parte de estos insumos no tendrá caída financiera en 2017, compensando el déficit observado.

## **PREGUNTA N° 591**

**En función de la baja ejecución presupuestaria de varios programas del Ministerio de Salud**

**¿Cuál es el avance de las actividades del Programa 39 (Desarrollo Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria)?**

## **RESPUESTA**

El avance presupuestario del Programa 39 (Desarrollo Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria) al 31 de Agosto del corriente es el siguiente:

- Presupuesto total 2017: \$1.218.268.725.00
- Ejecución al 31 de agosto: \$947.221.362.06

## **PREGUNTA N° 592**

**En función de la baja ejecución presupuestaria de varios programas del Ministerio de Salud**

**Detalle si fue realizada la corrección del desvío que presenta el Programa 41 (Atención Sanitaria en el Territorio) respecto al traspaso de los becarios de un programa anterior al actual. Indique qué avances hay sobre este tema.**

## **RESPUESTA**

Entendemos que la consulta refiere al Programa 41, Actividad 10: Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas.

En Julio de 2016 se produce la separación del Área de Salud Indígena del Programa Equipos Comunitarios, conformándose el Programa Nacional de salud para los Pueblos Indígenas. Con la creación de este programa se produce la reasignación presupuestaria para el pago de las becas y sus respectivos becarios.

Entendemos al desvío mencionado en la pregunta como la transferencia del presupuesto desde el Programa Equipos Comunitarios hacia el Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas, que se realizó al momento de la creación del mismo en Julio de 2016.

En la actualidad este programa cuenta con 800 becarios aproximadamente, los cuales están al día con los pagos, a excepción de 3 expedientes que aún se encuentran en circuito administrativo próximo a finalizar. Dichos expedientes suman un total de 14 personas.

## PREGUNTA N° 593

**Según declaraciones recientes del Ministro Aranguren, se estaría por firmar con Chile un acuerdo de intercambio energético (también denominado “swap”), mediante el cual Argentina le vendería gas al país vecino.**

**¿Cuál sería el beneficio en términos económicos para nuestro país?**

## RESPUESTA

En materia energética es prioridad para esta administración recuperar la seguridad de abastecimiento energético, garantizando para toda la población el acceso equitativo, confiable y asequible a la energía, y que la misma sea producida y consumida de manera sostenible, promoviendo el desarrollo de las energías renovables y las medidas de eficiencia y ahorro energético que promuevan la mitigación del cambio climático.

En la matriz energética argentina los hidrocarburos representan el 87%, con una elevada participación del gas natural (54%). Es por eso que, como fue expresado en el párrafo anterior, la prioridad está en garantizar la seguridad energética en un país que tiene recursos en cantidad y calidad pero que, lamentablemente, por políticas erróneas implementadas en el pasado en invierno ha llegado a importar el 30% del gas necesario para atender la demanda.

Es por eso que el Ministerio de Energía y Minería está fomentando el incremento en la producción de gas natural con el objetivo de reducir los volúmenes importados (y los sobrecostos que ellos traen aparejados).

La demanda de gas natural tiene un fuerte componente estacional. La misma muestra grandes incrementos en los períodos invernales asociados al requerimiento de dicho combustible para el uso en calefacción. Una muestra de ello son los requerimientos de importación de gas natural licuado, concentrados en los últimos dos años en el período invernal.

Es por ello que, como contrapartida del aumento en la producción de gas natural para reducir importaciones en los períodos invernales, es necesario poder también evacuar esa producción durante los períodos estivales. De no contarse con destino para el gas natural durante el verano, se vería restringido el crecimiento de la producción nacional y, en consecuencia, la posibilidad de reemplazo de volúmenes importados.

Desarrollar la demanda regional es una forma de reducir los costos de la energía en la Argentina al permitir el desarrollo de nuestros recursos y reducir las necesidades de importación de gas natural. Es por ello que resulta conveniente mejorar la dinámica de intercambios energéticos con nuestros países vecinos, lo que comenzó con la importación de gas natural desde Chile en el año 2016 para reemplazo de gas oil consumido en generación eléctrica. El desarrollo de la producción local significa que hoy debemos profundizar esa dinámica evolucionando desde ser solamente importadores a exportar en verano para luego importar en invierno.

Por ello, la exportación de gas natural viene asociada a un compromiso de reimportación, que permite disponer de un volumen de gas natural en el período de verano (cuando es más prescindible) y a su vez, re-importarlo en el período de invierno.



## PREGUNTA N° 594

**Según declaraciones recientes del Ministro Aranguren, se estaría por firmar con Chile un acuerdo de intercambio energético (también denominado “swap”), mediante el cual Argentina le vendería gas al país vecino.**

**¿Representará una disminución en las tarifas de los usuarios residenciales?**

## RESPUESTA

El total del gas natural consumido por los distintos usuarios del país tiene diversos orígenes. Del total de la oferta de gas natural durante el año 2016, el 71% provino de la producción local y se importó el 29% restante. El gas importado de Bolivia explica el 11% de la oferta, el GNL explica el 10% y el Gas Oil y el Fuel Oil explican el 6%. Adicionalmente, durante el año 2016 se comenzó a importar gas natural desde Chile (representando un 1% de la oferta interna total) a efectos de aumentar la disponibilidad de gas natural y reducir las importaciones de Gas Oil, que son aproximadamente US\$ 4 / MMBTU[1] más caras que el gas proveniente desde Chile.

La producción local de gas natural es remunerada en función de los planes vigentes –Plan Gas I y II–, creados en 2013 por las Resolución N° 1/13 y Resolución N° 60/13 de la ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, los cuales establecen dos categorías de producción. Se denomina “producción base ajustada” al volumen de producción de gas acordado en los programas mencionados y ajustada mensualmente por curva de declino de cada empresa. Se denomina “producción incremental” al volumen de producción que en cada período supere la “producción base ajustada”.

Durante su vigencia, el Plan establece que la “producción base” es remunerada a US\$ 2,49 / MMBTU, mientras que la producción incremental se remunera en promedio a US\$ 7,33 / MMBTU. Con este esquema, se pretende dar estímulo a proyectos de explotación de gas natural, en los términos allí precisados. Adicionalmente, con el objetivo de incentivar las inversiones en la producción de gas natural no convencional, se estableció mediante Resolución MINEM 46-E/2017 la creación del “Programa de Estímulo de las Inversiones en Desarrollos de Producción de gas natural provenientes de reservorios no convencionales”, que determina un “Precio Mínimo” para remunerar la producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales, con vigencia hasta el 31 de

diciembre de 2021[2]. El Precio Mínimo establecido es US\$ 7,50 / MMBTU para el año calendario 2018, US\$ 7,00 /MMBTU para el año calendario 2019, US\$ 6,50 / MMBTU para el año calendario 2020, y US\$ 6,00 / MMBTU para el año calendario 2021.

Estos valores han sido relativamente exitosos en propiciar un incremento en las inversiones en producción de gas natural necesarias para lograr el reemplazo de la producción actual declinante, la recuperación de la seguridad de abastecimiento, y la reducción de las importaciones de gas natural. Para lograr la viabilidad de estas inversiones, el valor que remunera al gas local debe tener en consideración una serie de elementos, a saber:

- Los montos de inversión para exploración, perforación y producción,
- Los costos operativos y de mantenimiento,
- Las regalías,
- Los impuestos,
- Las amortizaciones y,
- La rentabilidad razonable sobre el capital invertido.

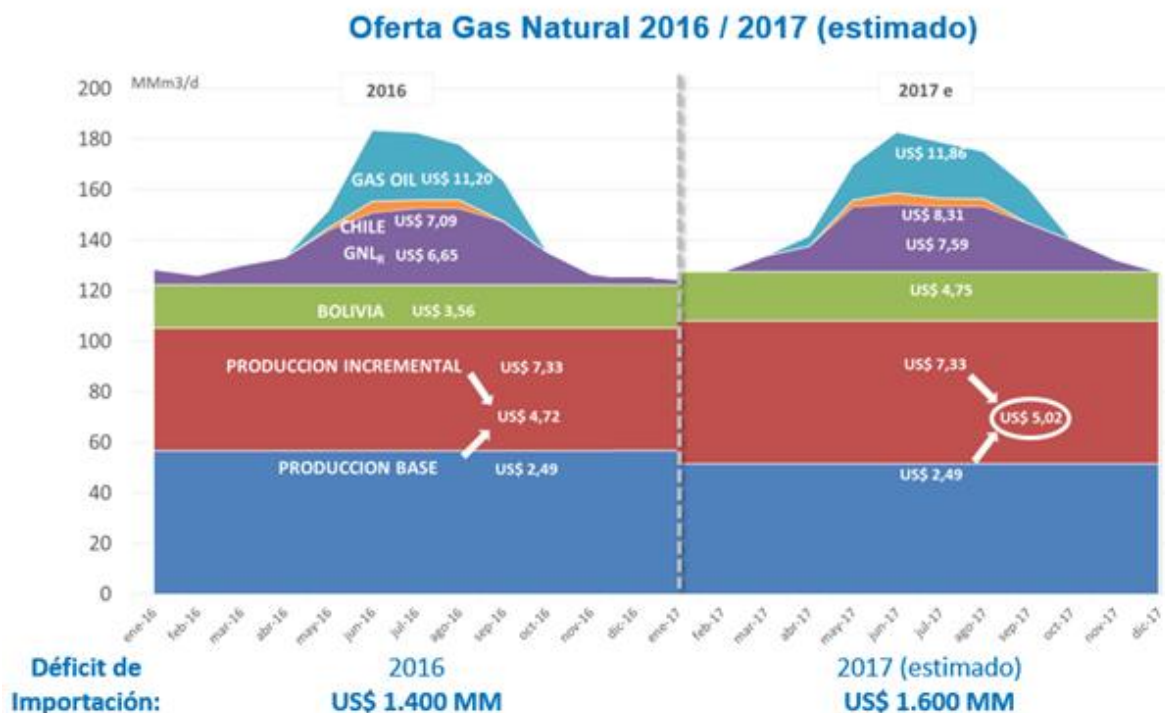
Estos elementos resumen cuál sería el costo total de desarrollo de un proyecto de explotación de gas natural, que es el precio al cual un productor estaría dispuesto a realizar las inversiones involucradas en él.

En la Audiencia Pública celebrada los días 16 al 18 de septiembre de 2016, y en la Audiencia Pública celebrada el 10 de marzo de 2017, las empresas productoras de gas natural explicaron que el precio que debería alcanzar el gas natural en boca de pozo para permitir el desarrollo de las reservas disponibles en el país (más caras que las convencionales) se ubica por encima de los US\$ 7 / MMBTU en el caso del *shale gas*, en torno a los US\$ 6,2 / MMBTU para el caso del *tight gas*, y en torno a los US\$ 4 / MMBTU para el caso del gas convencional<sup>[3]</sup>.

Tanto el precio del GNL como del Gas Oil importados durante el 2016 superaron significativamente al precio promedio del gas producido localmente. Debido al aumento estacional de la demanda, durante los meses de invierno se importó aproximadamente un tercio del gas que se consume en el país. La capacidad de importación de gas natural y GNL, sin embargo, está limitada en nuestro país por restricciones logísticas, ya sea para los puertos o en el almacenaje, y por el déficit en los niveles de inyección de gas de Bolivia[4], razón por la cual en invierno las usinas e industrias deben reemplazar al gas natural por Gas Oil, a precios

significativamente superiores, y aun así queda una porción de demanda insatisfecha.

En 2016 la importación de gas natural a la Argentina provino de dos fuentes. Una de las fuentes fue la República de Bolivia a través de YPFB y la otra fue la República de Chile a través de Gas Andes y Norandino[5]. Como se ve en el siguiente gráfico, durante 2016 fue posible sustituir solo parcialmente Gas Oil con la incorporación de gas importado de Chile, a cuatro dólares más barato por MMBTU, reportando un beneficio para el país superior a los 770 millones de pesos.



Como se ve en el gráfico, en verano es posible exportar gas a Chile, país que necesita de este recurso para la producción de energía eléctrica. En invierno, nuestro país recibiría gas de Chile, cuyo precio es significativamente menor al de los combustibles líquidos alternativos (Gas Oil y Fuel Oil), dadas las restricciones logísticas de la importación de GNL.

Por el lado de la demanda, en particular para los usuarios Residenciales y Comerciales, la Resolución MINEM 212 - E/2016 estableció un sendero gradual y escalonado de convergencia hacia el precio objetivo del gas natural a alcanzarse en el año 2019 (2022 para la Patagonia). Este precio objetivo se definió en base

a un valor de referencia, que en este caso se corresponde con el valor esperado del gas natural en un hipotético mercado desregulado y que, dadas las condiciones de mercado actuales y esperadas, se estableció en US\$ 6,80 / MMBTU[6], valor de importación del Gas Natural Licuado (GNL).

La diferencia entre los precios de oferta y demanda que enfrenta cada sector se traduce en subsidios aportados por el Estado Nacional, es decir, por todos los contribuyentes, aún aquellos que no tienen acceso a la red de gas. El subsidio consiste en trasladar a las tarifas finales pagadas por los usuarios los precios del gas importado de Bolivia, del GNL importado y de la producción local sólo parcialmente.

En Octubre de 2016, el precio promedio pagado por el gas consumido por usuarios residenciales (excluyendo Tarifa Social) fue de US\$ 2,50 / MMBTU, mientras que el precio de ese gas fue en promedio de US\$ 5,22 / MMBTU, por lo que alrededor del 52% del precio pagado por estos usuarios fue subsidiado por el Estado Nacional. En Abril de 2017, el precio promedio pagado por los usuarios residenciales (excluyendo Tarifa Social) fue de US\$ 2,71 / MMBTU, mientras que el precio de ese gas es en promedio US\$ 5,64, por lo que el 52% del precio pagado por estos usuarios sigue siendo subsidiado por el Estado Nacional.

La notable diferencia entre los precios de la oferta y de la demanda explica entonces porqué las tarifas de los usuarios finales aún deben continuar con el sendero establecido por la Resolución MINEM 212-E/2016, independientemente del “swap” energético con Chile.

---

[1] BTU: *British Thermal Units*. Unidad de medida de capacidad calorífica utilizada para el gas. MMBTU: Millones de BTU.

[2] El Precio Mínimo establecido por el “Programa de Estímulo de las Inversiones en Desarrollos de Producción de gas natural provenientes de reservorios no convencionales” implica para el productor que, por su producción de gas no convencional recibirá, como mínimo, el precio establecido por Resolución MINEM 46 de fecha 2 de marzo de 2017.

[3] Cabe notar que el precio mínimo a alcanzar por el gas natural en boca de pozo para permitir el desarrollo de las reservas disponibles en Argentina es mayor al Precio Spot del Gas Natural *Henry Hub* en el mercado de Estados Unidos (alrededor de US\$ 3 / MMBTU en la actualidad). El *Henry Hub* es un

centro de distribución en el sistema de gasoductos de Erath, Louisiana. Debido a su importancia en términos de volumen, presta su nombre al punto de fijación de precios de los contratos de futuros de gas natural negociados, por ejemplo, en la Bolsa Mercantil de Nueva York NYMEX. El Precio Spot del Gas Natural *Henry Hub*, sin embargo, no es directamente comparable con el precio del gas natural local. Para ello, debe adicionarse al Precio Spot del Gas Natural *Henry Hub* en Estados Unidos, como mínimo, los costos de licuefacción, transporte y regasificación para hacer dicho gas disponible en Argentina. No obstante, debe tenerse presente que el desarrollo de la producción local a través de un precio que le brinde sustentabilidad provee ventajas adicionales, en cuanto a una menor dependencia de la disponibilidad de oferta internacional y a menores restricciones logísticas, entre otros factores.

[4] Ver ENARSA . “*Balance Importación Gas Natural 2016*”. Disponible en:

<http://www.enarsa.com.ar/index.php/es/comunicadosenarsa/581-balance-importacion-gnl-gas-2016>

[5] *Ibíd.*

[6] Este valor se obtiene de tomar el precio promedio esperado del GNL para el año 2017 (US\$ 7,59 / MMBTU), incluidos los costos promedio de regasificación y quitarle los costos promedio de transporte del puerto a las diferentes cuencas productoras.

## PREGUNTA N° 595

**Según declaraciones recientes del Ministro Aranguren, se estaría por firmar con Chile un acuerdo de intercambio energético (también denominado “swap”), mediante el cual Argentina le vendería gas al país vecino.**

**¿Cuáles son las obras específicas que permitirán producir mayor cantidad de gas en los próximos 3 años?**

## RESPUESTA

Los recursos hidrocarburíferos no convencionales, en particular los de la formación de Vaca Muerta, representan una gran oportunidad para la recuperación del balance energético de la República Argentina. El progreso de la explotación no convencional se encuentra en etapa de desarrollo, hay sobrados ejemplos de pozos con Vaca Muerta como horizonte que poseen alta productividad con relación a pozos similares en otros países.

En el año 2003, la IEA informó que el yacimiento Vaca Muerta coloca al país en tercer puesto mundial en gas no convencional tecnológicamente recuperable (detrás de Estados Unidos y China). Sumado a eso, en petróleo no convencional Argentina se encuentra cuarta en la lista.

El gran desafío es convertir esos recursos de hidrocarburos no convencionales en energía utilizable en un marco de sustentabilidad. Esto es atendiendo a la preservación de los recursos naturales, minimizando los impactos potenciales no deseados y estimulando los impactos positivos (generación de empleos, desarrollo de industrias, ingresos al fisco, etc.).



## PREGUNTA N° 596

**Según lo manifestado por funcionarios del INSSJP (Pami) en reuniones de Comisión, se estaban realizando auditorías internas en el organismo.**

**¿Qué resultado arrojó dicha auditoría?**

## RESPUESTA

Conforme fuera oportunamente respondido en los Informes N° 102 pregunta 132 y N° 104 pregunta 625 se reitera que el INSSJP se encuentra avanzando fuertemente en el fortalecimiento de las auditorías, especialmente las realizadas en terreno.

Las nuevas autoridades han convocado a todos los médicos que realizaban tareas administrativas dentro del INSSJP a modificar su situación de revista laboral y abocarse a las tareas de auditoría, otorgándoles con ello la correspondiente mejora en su categoría y remuneración. Cabe destacar que a la fecha, más de 200 médicos han aceptado el desafío y ya se encuentran realizando las auditorías correspondientes en terreno, lo que redundará en la mejora de las prestaciones y el control de los desvíos.

En tal sentido, se dispuso un equipo de auditoría en terreno que en complemento con la auditoría electrónica, son los medios para garantizar la correcta atención de los afiliados del INSSJP.

Puntualmente, la Gerencia de Auditoría Prestacional se encuentra trabajando en terreno, con auditores en todo el país, a partir de dos líneas de acción:

- La auditoría de estructura: un control habitual, permanente y periódico, que apunta a una mirada integral del prestador, respecto de los recursos con los que brinda el servicio, su organización y su funcionamiento. Se elaboran informes en los que se detallan los desvíos detectados y se los emplaza a su corrección en un plazo determinado. La persistencia de las irregularidades es tenida como falta grave que da lugar a la aplicación de multas.
- La auditoría del proceso de atención: un control en el que se está poniendo particular énfasis, en tiempo real con auditores en terreno, y que está orientada a la atención del paciente, respecto de las prestaciones y/o servicios que efectivamente se le brinda al afiliado en función de su patología, y si resultaron suficientes o no (es decir si hubo o no subprestación), interviniendo en el momento

para realizar las modificaciones que se estimen pertinentes. Se elaboran informes que pueden dar lugar a la aplicación de penalidades. Asimismo se efectúan análisis estadísticos que permiten obtener diversos indicadores y parámetros para el control de gestión y la elaboración de perfiles prestacionales.

Por otro lado, cabe mencionar que se está llevando a cabo un ambicioso programa de capacitaciones para el personal con el fin de mejorar la práctica.

Por último, debemos destacar que el equipo de auditoría se encuentra trabajando en el desarrollo de herramientas de gestión informática que permitan mejorar los controles de las autorizaciones por un lado, y por otro de la dispensa de medicamentos, buscando al mismo tiempo reducir los tiempos.

El fortalecimiento del control con el objeto de eliminar los desvíos, es un compromiso de esta administración que entendemos redundará en la mejora de las prestaciones que el INSSJP brinda a sus beneficiarios.



## PREGUNTA N° 597

**Según lo manifestado por funcionarios del INSSJP (Pami) en reuniones de Comisión, se estaban realizando auditorías internas en el organismo.**

**¿Qué causas motivaron la reducción de medicamentos con cobertura del 100 %?**

## RESPUESTA

El INSSJP garantiza la entrega de todos los medicamentos necesarios a todos sus beneficiarios y no ha excluido de su cobertura ningún medicamento

Las Disposiciones 75/16 y 79/16 establecieron nuevos procedimientos para la tramitación de antirretrovirales, inmunosupresores y algunos medicamentos oncológicos. A partir de la mencionada normativa los afiliados deben concurrir a la agencia que les corresponda con la receta y los estudios médicos respectivos a los fines de que la mencionada documentación sea elevada en el sistema de medicamentos y autorizada por auditoría médica de Nivel Central. Este nuevo procedimiento en ningún caso suspende la entrega de medicación ni interrumpe los tratamientos médicos sino que tiene por finalidad optimizar el procedimiento para la provisión de medicamentos, unificar la vía de solicitud y proceder a un mejor control. Previamente a que se dictara el nuevo procedimiento, quien evaluaba la documentación y autorizaba o no la medicación era la propia industria farmacéutica.

Cabe destacar que todos los afiliados al INSSJP tienen garantizado, en caso que médicamente corresponda, un período de autorización de medicamentos por ciclos, lo que evita que el afiliado tenga que recurrir por cada ciclo autorizado a solicitar la medicación. Todo lo expuesto redunda en agilidad en la tramitación, facilidad de gestión para nuestros pacientes y garantiza la provisión de un tratamiento por un tiempo concreto y específico, permitiendo planificar con el médico tratante las renovaciones anuales y la documentación necesaria a presentar. Con el objeto de profundizar las respuestas ya remitidas, cabe destacar que hasta el primer semestre del año 2016, la tramitación de medicamentos especiales mediante la vía de excepción, se realizaba a través de expedientes físicos, los cuales debían “viajar” desde cada agencia y/o UGL a Nivel Central para su evaluación. A partir de junio del 2016 se pone en marcha la digitalización de los expedientes físicos, lo que permitió reducir notablemente los tiempos de evaluación.

Actualmente, la autorización de Nivel Central promedia los 15 días de demora, cuando antes de las modificaciones mencionadas la demora en la autorización llegaba en muchos casos a 3 meses.

Asimismo, un grupo de medicamentos tales como ciertas drogas oncológicas, para el HIV e inmunosupresores permanecían fuera del circuito de autorización del Instituto, siendo evaluados por la propia industria farmacéutica, utilizando un sistema informático ajeno al del INSSJP. Con los cambios hechos por la mencionada normativa, esta situación fue corregida. En el período de entrada en vigencia del procedimiento descrito (junio 2016) se pudieron haber producido algunos casos de demora en la dispensa de la medicación referida, producto del cambio de sistema; sin embargo, en la actualidad, el nuevo procedimiento no acarrea retrasos en la entrega de la medicación.

## PREGUNTA N° 598

**Según lo manifestado por funcionarios del INSSJP (Pami) en reuniones de Comisión, se estaban realizando auditorías internas en el organismo.**

**¿No podían reducirse otros recursos del organismo, antes que las coberturas a los jubilados?**

## RESPUESTA

En primer lugar, cabe resaltar que el INSSJP no ha modificado ninguna de sus prestaciones y garantiza toda la atención y acceso a la salud de todos sus afiliados.

El INSSJP brinda todas sus prestaciones médicas y sociales con cobertura al 100%, resultando ello en que los afiliados no deban realizar erogación alguna. Todas las consultas médicas, tanto de médicos especialistas como de médicos de cabecera; todas las intervenciones quirúrgicas, incluyendo en ellas todos los insumos y prótesis; todas las internaciones de todos los niveles (II y III), incluyendo internación domiciliaria; todos los tratamientos de rehabilitación, tanto domiciliarios como no domiciliarios; todos los traslados de emergencias, así como los programados; todos los estudios de diagnóstico; todos los elementos de fisioterapia; todos los insumos y medicamentos para tratar la diabetes; todos los medicamentos especiales, como los oncológicos, de transplante, HIV y de alto costo (por ejemplo oftalmológicos, neurológicos y reumatoideos); la internación geriátrica y psiquiátrica; se encuentran cubiertos por el INSSJP al 100%.

Los medicamentos ambulatorios, por su parte, cuentan con una cobertura de entre el 50% y el 80%, siendo la más amplia del país. No obstante, el INSSJP dispone del mecanismo de subsidio social para los afiliados que no puedan afrontar el porcentaje restante de los medicamentos ambulatorios.

Por otro lado, con la llegada de la administración del Lic. Cassinotti, se redujo la estructura jerárquica en 71 cargos, con el fin de lograr una gestión más ágil y eficaz. Por otra parte, se redujo un 10% el sueldo de los cargos gerenciales y de directores, incluyendo al Director Ejecutivo. Además, entre renuncias y jubilaciones, se ha disminuido la plantilla de empleados en 528 y solamente han ingresado 68 agentes, entre los que se incluyen las nuevas autoridades.

Asimismo, se le dio un rol central a la Gerencia de Auditoría Médica, por medio de la cual el INSSJP ha podido fortalecer su equipo de auditores en terreno,

siendo hoy más de 200 en todo el país. Para más información sobre este último punto, se remite a la pregunta 596 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 599**

**Respecto a las coberturas de laboratorio para los afiliados al Pami, nos han informado los colegios de profesionales bioquímicos que el actual sistema capitado que utiliza el organismo, maneja diferentes montos “per cápita” según cada provincia**

**Detalle los montos capitados para prestaciones de laboratorio por provincia y explique el fundamento que sustenta las diferencias de los mismos.**

### **RESPUESTA**

Los montos de la cápita por provincia se encuentran establecidos en la Resolución N° 443/17, disponible en [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar). Las diferencias en las categorías surgen de un análisis exhaustivo de las realidades socio-económicas, demográficas y prestacionales propias de cada provincia.

## PREGUNTA N° 600

### Planta Industrial de Agua Pesada

Luego de las operaciones de reparación y mantenimiento, se encuentra lista para comenzar a producir ese insumo indispensable para el funcionamiento de los reactores nucleares alimentados con uranio natural. ¿En qué fecha se pondrá en marcha de la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito, Neuquén?

### RESPUESTA

La la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito se puso en tareas en noviembre de 2016, luego de 19 meses de inactividad.

Actualmente la planta entró en reparación y mantenimiento. Se estima que para mediados de noviembre de este año se finalizarán dichas tareas. Luego, tras un período de puesta en marcha, se prevé que la producción comience a mediados de diciembre.

## PREGUNTA N° 601

### Planta Industrial de Agua Pesada

**¿Si conoce el Plan de negocios de la PIAP para los próximos 10 años?**

### RESPUESTA

Luego de años de desatención de la producción de agua pesada, durante 2016 se trabajó un plan de negocios del cual se desprende que las tres centrales en operación requerirán 248 toneladas de agua pesada hasta el final de su vida útil. La IV Central Nuclear necesitará 660 toneladas. Es decir, el sistema requerirá de un total de 908 toneladas de agua pesada.

Produciendo con una sola línea (100 tn/año), la PIAP satisfecerá los requerimientos de las tres centrales en operación y la carga inicial de las mismas, más el consumo de Atucha III de 10,4 años.

La única alternativa de mercado para la PIAP es la venta en el mercado interno, dado que los reactores que utilizan esta tecnología en el mundo ya cuentan con el stock estratégico para el resto de su vida útil.

## **PREGUNTA N° 602**

### **Cuarta y Quinta Central Nuclear**

**¿Cuál es la Planificación y cronograma de obra de cada una?**

### **RESPUESTA**

Se están finalizando los contratos para iniciar la construcción de Atucha III en 2018. Los mismos contratos estipulan que la V Central Nuclear iniciará su construcción 24 meses después.

SRPVA



## PREGUNTA N° 603

### Cuarta y Quinta Central Nuclear

**¿Cuál es el plan de financiamiento de cada una?**

### RESPUESTA

El financiamiento otorgado por China para este proyecto debe cumplir con las condiciones de los créditos concesionales establecidas en el decreto 338/2017. En tal sentido, debe contemplar un periodo de gracia (es decir, sin pagos de capital) al menos tan largo como el tiempo de ejecución de la obra (en este caso, 8 años) y posteriormente, un período de repago de, al menos, 10 años. La tasa de interés deberá tener un descuento de, al menos, el 25% con respecto a la tasa de interés de los títulos públicos emitidos por la República Argentina bajo ley de Nueva York.

El Ministerio de Finanzas está llevando delante la negociación de este crédito concesional. Es importante aclarar que la construcción de la V Central Nuclear, por ser de diseño chino, se haría bajo la modalidad "llave en mano". Esto quiere decir que la parte argentina obligaría a la parte china que ésta entregue una central del tipo y la potencia acordados, en el tiempo acordado y al precio convenido. De no cumplirse estas condiciones, la parte argentina estaría en condiciones de exigir al contratista chino el pago de penalidades.

El monto aproximado de inversión para ambas plantas es de aproximadamente US\$ 14.000 millones, de los cuales un 85% es financiado por el gobierno chino. Se estima una inversión de U\$S 6.000 millones para la cuarta central y U\$S 8.000 millones para la quinta. Como ya he expresado anteriormente, hay aún algunos puntos que restan negociarse al respecto, por eso hablamos de aproximaciones y no de previsiones.

## **PREGUNTA N° 604**

### **Cuarta y Quinta Central Nuclear**

**¿Cuál es la figura jurídica de cada emprendimiento?**

### **RESPUESTA**

Al no quedar claro acerca de lo que quiere preguntar el Sr. Diputado aclaramos que si la pregunta se refiere a la figura jurídica de la entidad a cargo de los proyectos, se informa que éstos estarán a cargo de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), sociedad anónima de propiedad del Estado Nacional, operadora de todas centrales de generación nuclear del país, la cual también tuvo a su cargo la obra de finalización de Atucha II.

Si la pregunta se refiere a la figura jurídica de los contratos, se informa que está previsto que NASA celebre los respectivos contratos para las obras en el marco del Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones firmado entre la REPÚBLICA POPULAR CHINA y la REPÚBLICA ARGENTINA el 18 de julio de 2014. Dichas obras fueron incluidas en el “Plan Quinquenal Integrado China-Argentina para la Cooperación en Infraestructura (2017-2021)”, definido por ambos gobiernos en el marco de dicho convenio.

## PREGUNTA N° 605

### Cuarta y Quinta Central Nuclear

¿Cuál es el lugar de emplazamiento de cada una?

### RESPUESTA

Los estudios para la localización de las próximas centrales nucleares continúan en desarrollo, existiendo una serie de alternativas factibles de ser identificadas como futuros sitios para la instalación de los reactores nucleares.

Atucha III se emplazará en Lima, Provincia de Buenos Aires. En cuanto a la quinta central, atento al radical cambio de posición del gobierno de Río Negro, se está estudiando cuál de los otros sitios pre-seleccionados es el más adecuado.

## PREGUNTA N° 606

### Cuarta y Quinta Central Nuclear

**¿Cuál es el Plan para las audiencias públicas para cada caso?**

### RESPUESTA

El plan para la realización de las audiencias públicas se encuentra establecido por la legislación nacional y provincial vigente. Oportunamente se llevarán adelante las audiencias públicas según está previsto por la ley en este tipo de casos. Es prioridad de esta administración cumplir con los procesos y generar ámbitos que fomenten la participación ciudadana y la transparencia.

## PREGUNTA N° 607

### Enriquecimiento de uranio

**¿Cuál es el estado de los planes de enriquecimiento de uranio en la planta de Pilcaniyeu (Río Negro)?**

### RESPUESTA

La CNEA ha reanudado las actividades de enriquecimiento de Uranio en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, consolidando la tecnología de difusión gaseosa originalmente usada en los años '80.

Fue reactivado el Mock up de enriquecimiento de uranio, cuyo funcionamiento tiene como propósito garantizar el funcionamiento de la planta, capacitar al personal necesario para operar y diseñar plantas de enriquecimiento de uranio y demostrar que la instalación puede obtener uranio enriquecido.

## PREGUNTA N° 608

### Enriquecimiento de uranio

**¿Cuál es su desarrollo y esquema de financiamiento para la modernización de la planta?**

### RESPUESTA

Como se respondió a la consulta previa, la CNEA ha reanudado las actividades de enriquecimiento de Uranio en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, consolidando la tecnología de difusión gaseosa originalmente usada en los años 80. Para esto, fue reactivado el Mock up de enriquecimiento de uranio, cuyo funcionamiento tiene como propósito garantizar el funcionamiento de la planta, capacitar al personal necesario para operar y diseñar plantas de enriquecimiento de uranio y demostrar que la instalación puede obtener uranio enriquecido.

Adicionalmente a lo expuesto, el foco hoy está puesto en tecnologías de enriquecimiento más modernas y eficientes. Se están desarrollando líneas de investigación y desarrollo en enriquecimiento de uranio utilizando la tecnología láser y de centrífugas.

El financiamiento de todos estos proyectos proviene del Tesoro Nacional.

## **PREGUNTA N° 609**

### **Proyecto CAREM**

**¿Cuál es el estado de avance de la obra civil?**

### **RESPUESTA**

Actualmente la obra civil cuenta con un avance del 30%.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 610**

### **Proyecto CAREM**

**¿Cuáles son los plazos previstos para su avance y fiscalización?**

### **RESPUESTA**

Se prevé para el año 2020 la finalización de la obra y su puesta en marcha comercial para el primer semestre de 2021. (Se entiende que la consulta apuntaba a la finalización y no a la fiscalización, como se menciona en la pregunta).

SRPVA



## PREGUNTA N° 611

### Proyecto CAREM

¿Cómo será la composición proyectada de insumos nacionales/extranjeros?

### RESPUESTA

La composición proyectada de insumos nacionales es aproximadamente de un 65%, siendo el 35% restante de origen extranjero.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 612**

### **Proyecto CAREM**

**¿Cuál es el plan de financiamiento?**

### **RESPUESTA**

El financiamiento del prototipo del reactor CAREM proviene en su totalidad del Tesoro Nacional.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 613**

### **Combustibles para plantas nucleares**

**¿Existe un plan de exploración, extracción y producción de mineral de Uranio?**

### **RESPUESTA**

La elaboración de un plan de exploración, extracción y producción de mineral de uranio excede las competencias de CNEA.

La CNEA tiene como una de sus funciones la prospección de minerales de uso nuclear, a fin de conocer las reservas uraníferas del país.

La legislación argentina permite que empresas mineras le propongan a dicha Comisión proyectos de exploración a propio riesgo de las empresas.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 614**

### **Combustibles para plantas nucleares**

**¿Cuál es el cronograma fijado para la puesta en marcha de la mina de Uranio de San Rafael y demás proyectos de producción minera en estudio?**

### **RESPUESTA**

En la actualidad no hay cronograma fijado, debido a que no se planifica la reapertura del Complejo Minero Fabril San Rafael para la producción de concentrado de uranio.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 615**

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Cuál es el Estado de avance de la obra civil ?**

## **RESPUESTA**

Según información a septiembre del 2017, la obra civil presenta un 42,4% de avance.

En su composición por etapas, un 96% de la primera etapa ha sido llevada a cabo, así como un 10% de la segunda y un 3% de la tercera.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 616**

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Cuáles son los plazos previstos para su avance y finalización?**

## **RESPUESTA**

A fin de agosto de 2017 el grado de avance global de la obra es del 30,5%.

Se prevé finalizar con todas las tareas de construcción y montaje en el primer trimestre del 2020, fecha en la cual comenzarán las tareas de puesta en marcha y certificación de la línea de producción. Se estima que la misma comenzará a producir industrialmente en el 2021.

SRP

## **PREGUNTA N° 617**

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Cuál es la Composición proyectada de insumos nacionales/extranjeros?**

## **RESPUESTA**

No existe una composición proyectada de insumos nacionales/extranjeros.

La planta se está contratando “por partes”; salvo casos puntuales (p. ej. la importación directa de los filtros Vernay) las empresas contratistas son nacionales (en general PYMES); en el alcance de sus suministros existen componentes nacionales y componentes importados, algunos de los cuales se adquieren en el país y otros los importan directamente.

Por tratarse de una planta química, gran parte de sus insumos son tanques, cañerías y pasarelas de acero inoxidable, los cuales requieren cantidades importantes de mano de obra local para su construcción, más allá que la materia prima pueda ser importada.

## **PREGUNTA N° 618**

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Cuál es el Plan de financiamiento?**

## **RESPUESTA**

La planta de Formosa se financia con aportes del Tesoro Nacional.

Para el período 2018-2020, que son los plazos en los que estimamos finalizar la planta, la inversión restante sería de \$ 1.135 millones.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 619**

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Cuál es el plan de incorporación de personal y cómo piensa capacitarlo?**

## **RESPUESTA**

A partir de 2019 comenzará la capacitación de los primeros operarios para la planta de Formosa (NPU).

Para la capacitación se ha previsto que la misma se efectuará en la planta de Córdoba. La planta de Formosa tendrá un alto grado de automatización y se prevé el uso de simuladores para el entrenamiento del personal. Se espera que un grupo pequeño de los actuales operarios de la planta de Córdoba se traslade a Formosa.

## PREGUNTA N° 620

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Cuál es la fecha de puesta en funcionamiento de la planta de dióxido de Córdoba y su plan para ella en los próximos 10 años?**

## RESPUESTA

La planta de Córdoba fue puesta nuevamente en funcionamiento este año al amparo de un convenio judicial alcanzado con la Municipalidad de Córdoba. Se estima producir este año 150 toneladas de uranio (tnU), como polvo de UO<sub>2</sub> sinterizable, y 180 tnU durante los años 2018, 2019 y 2020. Esta producción cubriría las necesidades de Nucleoeléctrica Argentina estimadas en 100 tnU para este año, 150 tnU para el año 2018 y 220 tnU para 2019 y 2020, lo que arroja un total de 690 tnU.

Hacia fines del 2020 la planta de Córdoba iniciará su Plan de Retiro de Servicio, el cual se estima durará dos años. La línea de producción será desarmada, descontaminada y trasladada a Formosa, donde conformará la segunda línea de producción.

Desocupados los galpones que ocupa actualmente la planta Córdoba, las instalaciones serán devueltas a la Comisión de Energía Atómica.

La empresa, junto con su personal, estudia en este momento algunos proyectos de inversión que creen puestos de trabajo en Córdoba para el personal que no desee trasladarse a Formosa.

Se prevé que la planta de Formosa inicie su producción industrial en 2021 con una línea de producción que le permitirá producir una 230 tnU/año, cantidad suficiente para abastecer las necesidades de las centrales nucleares argentinas hasta el ingreso de Atucha III.

## PREGUNTA N° 621

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Cuál es el plan y planificación para la fabricación de pastillas y elementos combustibles para la cuarta y quinta central nuclear y el prototipo del CAREM?**

## RESPUESTA

Respecto a las pastillas y elementos combustibles para la cuarta central, los mismos se fabricarán en base al mismo esquema que se fabrican actualmente los combustibles de la Central Nuclear Embalse, dada la similitud de los mismos.

En relación a la quinta central, al ser una central de tecnología diferente a las que se encuentran actualmente en operación, nos encontramos en negociaciones con la contraparte china para definir el alcance de la participación local en la fabricación de los mismos y la transferencia tecnológica asociada a la misma.

El combustible del Prototipo del CAREM se ha diseñado y fabricado en su totalidad en nuestro país, a partir de las capacidades existentes en los organismos y empresas del sector nuclear nacional.

## **PREGUNTA N° 622**

**Con referencia a la construcción de la planta de dióxido uranio en Formosa.**

**¿Existe un plan de modernización y/o ampliación de las plantas de CONUAR SA Y FAE SA?**

## **RESPUESTA**

La construcción de la planta de dióxido de uranio en la Provincia de Formosa no amerita modernizaciones ni ampliaciones de las plantas de CONUAR y FAE.

SRPVA

## PREGUNTA N° 623

**Centros Atómicos y complejos fabriles. Como cada Centro Atómico y complejo fabril tiene un rol importante en el desarrollo de actividad en general y en la investigación, tanto científica como tecnológica, se desea saber**

**¿Cuáles son sus planes de investigación tanto en ciencias básicas como en investigación tecnológica?**

## RESPUESTA

### Centro Atómico Ezeiza (CAE)

- Producción de radioisótopos de uso médico e industrial. Desarrollo de nuevos radioisótopos producidos en reactores o en ciclotrones. Desarrollo de métodos separativos y de purificación de radioisótopos.
- Proyecto Alfa: Desarrollo de la producción de nuevos radioisótopos de uso médico, emisores de partículas alfa. Esta instalación será una de las únicas cinco en su tipo en el mundo, junto a las de Alemania, EEUU, Rusia y Francia. Se suministrará a nuestro país y a la región de estos nuevos radioisótopos para tratamiento de alta eficacia de tumores oncológicos.
- Tecnología de irradiación: desarrollo y servicios de preservación de diversas clases de alimentos, esterilización de material médico descartable, desarrollo de nuevos materiales poliméricos, de tejidos biológicos artificiales, entre otros. Control dosimétrico industrial.
- Gestión de Residuos Radiactivos: caracterización, distintas clases de almacenamiento y control temporal y físico.
- Desarrollo de materiales y combustibles nucleares. Para reactores de investigación y de potencia.
- Metrología de Radioisótopos y Dosimetría de Radiaciones Ionizantes. Dos laboratorios nacionales de referencia en convenio con el INTI, para la tenencia de los patrones nacionales de medida de las magnitudes físicas de radiactividad y dosis de radiación.
- Laboratorio de espectrometría de masas con acelerador para análisis de alta sensibilidad de isótopos ambientales, cosmogénicos y derivados de la industria nuclear. Datado arqueológico por carbono-14.

- Desarrollo de métodos analíticos para detección de elementos con alta sensibilidad y especificidad por análisis por activación neutrónica utilizando el reactor RA-3. Aplicación en control de contaminación industrial con metales pesados, ambiente, estudios forenses, estudios biológicos, oligoelementos en nutrición, entre otros.
- Desarrollo de nuevos radiofármacos para diagnóstico y tratamiento de diversas patologías por medicina nuclear. Trabajos en Red con los centros de medicina nuclear y radioterapia en los que CNEA tiene participación y los nuevos en instalación.
- Desarrollo de materiales y procesamiento de elementos combustibles para reactores nucleares de investigación y de potencia.
- Desarrollo de caracterización, segregación, tratamiento, acondicionamiento y almacenamiento de residuos radiactivos de diversa procedencia.
- Desarrollo de métodos de detección de radioisótopos en matrices biológicas para el control dosimétrico de trabajadores de la industria nuclear.
- Desarrollo de técnicas nucleares e isotópicas aplicadas a la tecnología agropecuaria: estudio de fertilizantes y nutrientes, de relación cultivos/suelos, reproducción y sanidad animal, entre otras.
- Desarrollo de la Técnica del Insecto Estéril para control de enfermedades transmitidas por mosquitos: Dengue, Zika y Chikungunya.

### **Centro Atómico Bariloche (CAB)**

En el Centro Atómico Bariloche hay participación en proyectos relevantes y también avance sistemático del conocimiento en I&D.

Proyectos:

- Ingeniería y gestión del Proyecto Reactor Nuclear Argentino RA10.
- Ingeniería mecánica, simulación, robótica y desarrollo de salas de control para el proyecto CAREM (prototipo del primer reactor nuclear de potencia diseñado en el país).
- Ingeniería de combustibles nucleares para CAREM y RA10.

- Puesta en marcha del Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia.
- Investigación y desarrollo en enriquecimiento isotópico de uranio por medio de láseres.
- Desarrollo de membranas para filtros en procesos de enriquecimiento isotópico por difusión gaseosa.
- Ensayos de Flujo Crítico de Calor para separadores de Atucha II.
- Terapia de Cáncer por Captura Neutrónica en Boro (BNCT).
- Reactor Nuclear RA6 en Internet (transmisión de prácticas y experimentos en forma remota a alumnos de Latinoamérica).
- Nanociencia y Nanotecnología.
- Ingeniería y Gestión del proyecto Laboratorio de Haces de Neutrones del RA-10 (LAHN).
- Proyecto de investigación en astropartículas de alta carga energética (laboratorio Subterráneo ANDES, proyecto Observatorio Pierre Auger y Proyecto QUBIC).

#### Actividades continuas de I&D:

- Formación de Recursos Humanos de excelencia en el Instituto Balseiro.
- Seguridad Nuclear, Termohidráulica, Control de Procesos, Protección Radiológica, Física de Reactores y Radiaciones, Códigos de Neutrónica, Análisis de Vibraciones, Análisis por activación neutrónica, Física de Neutrones.
- Colisiones atómicas, Física de Superficies, Fusión Nuclear, Física de Plasmas, Bajas Temperaturas, Teoría del Sólido, Fotónica y Optoelectrónica, Física Forense, Física Estadística e Interdisciplinaria, Partículas y Campos, Física de Altas Energías, Física de Metales, Resonancias Magnéticas, Física Médica, Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Nuevos combustibles nucleares, simulación de materiales y combustibles nucleares, nuevos materiales y dispositivos, desarrollos electrónicos.
- Tecnología del Hidrógeno, Materiales para celdas combustibles, Materiales para electrodos, Aleaciones y Metalurgia de metales reactivos,

Microscopía y Rayos X, Vidrios y cerámicos para combustibles y residuos, Simulaciones numéricas en ingeniería.

- Técnicas de bioremediación, producción de energía por métodos alternativos (bioenergía).
- Programa de extensión y divulgación científica para docentes y alumnos tanto en la comunidad local como provenientes de todo el país.

### Centro Atómico Constituyentes (CAC)

- Desarrollo de materiales y combustibles nucleares, para reactores experimentales y de potencia.
- Ensayos no destructivos, desarrollo de técnicas y análisis.
- Investigación en radiobiología, radiosensibilización, dosimetría biológica y desarrollo de modelos para tratamiento de cáncer.
- Investigación y desarrollo de nanomateriales para diversas aplicaciones, en particular para retención selectiva e inmovilización de residuos radiactivos.
- Desarrollo de técnicas analíticas de caracterización de materiales y compuestos.
- Desarrollo de líquidos iónicos, en particular materiales para detección de radiaciones.
- Desarrollo de modelos de dispersión de contaminantes en agua y aire.
- Actividades de investigación y aplicaciones en Física Nuclear, Física Teórica, Física de la Materia Condensada, Nanociencia, Micro y Nanotecnología, Ensayos No Destructivos, Robótica, Tecnología de Aceleradores de Iones, Materiales Compuestos.
- Física Solar, desarrollo de paneles solares para aplicaciones satelitales.
- Proyecto de desarrollo de antenas de radar de apertura sintética para aplicaciones satelitales.
- Proyecto Laboratorio de Desarrollo de Aceleradores de Iones.
- Proyecto de Investigación de Ciencias de la Tierra (ICES - International Center for Earth Sciences).
- Simulación y Modelado Computacional.



## PREGUNTA N° 624

**Centros Atómicos y complejos fabriles. Como cada Centro Atómico y complejo fabril tiene un rol importante en el desarrollo de actividad en general y en la investigación, tanto científica como tecnológica, se desea saber**

**¿Cómo se proyecta financiar esos planes de investigación en los próximos 10 años?**

## RESPUESTA

Se proyecta financiar dichos planes de investigación a través del presupuesto de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), proveniente del Tesoro Nacional, con ingresos propios por venta de productos y servicios y/o participación en empresas asociadas y por financiamiento externo, tanto nacional (Proyectos de Inversión en Ciencia y Tecnología) como internacionales (Organismo Internacional de energía Atómica, entre otros), o multilateral (CAF, Banco Mundial, entre otros).

## PREGUNTA N° 625

**Centros Atómicos y complejos fabriles. Como cada Centro Atómico y complejo fabril tiene un rol importante en el desarrollo de actividad en general y en la investigación, tanto científica como tecnológica, se desea saber**

**¿Cuáles son los planes de modernización e inversión individualizados por cada centro atómico y complejo Fabril?**

## RESPUESTA

En el Centro Atómico Ezeiza (CAE) existen los siguientes planes de modernización, tanto en su infraestructura actual como en la planificación de nuevos emprendimientos, en los próximos 5 años:

- Construcción del nuevo reactor nuclear RA-10 de investigación y de producción de radioisótopos. Obra en marcha desde 2016. Proveerá al país y a la Región Latinoamericana de radioisótopos empleados en el área de la medicina y en la industria. Permitirá realizar pruebas sobre nuevos combustibles nucleares y materiales, así como se prestarán servicios a la industria nuclear internacional. Tendrá instalaciones asociadas como el Laboratorio Argentino de Haces de Neutrones (LAHN) para investigación y desarrollo de nuevos materiales y técnicas neutrónicas en diversos estudios.
- Construcción de una nueva planta de producción de radioisótopos de uso médico, en consonancia con el nuevo reactor RA-10, para abastecer a todo el país y gran parte de Latinoamérica.
- Construcción de nueva Planta de Irradiación basada en acelerador de electrones. Para investigación, desarrollo y servicios de irradiación de nuevos materiales, efluentes industriales y urbanos, residuos patológicos de hospitales, cierto tipo de alimentos, entre otros.
- Instalación de nueva usina y estación transformadora para abastecer de potencia eléctrica a los nuevos emprendimientos antes mencionados, duplicando la potencia instalada actualmente (de 4 MW a 10 MW).
- Remodelación y ampliación de las guardias de entrada al Centro Atómico, acorde con las nuevas medidas de seguridad impuestas internacionalmente, con la cantidad de personal y la logística propia del Centro.

- Construcción de un nuevo perímetro cerrado de seguridad rodeando al Reactor RA-3 y a las plantas de producción del Centro Atómico.
- Construcción de un nuevo edificio multifuncional que concentra los sectores de gerencias principales, servicio médico, seguridad y administración.
- Construcción del Edificio de laboratorios de I+D e instalación productiva del llamado Proyecto Alfa destinado al desarrollo de nueva tecnología para la producción de nuevos radioisótopos de uso médico, emisores de partículas alfa. Esta instalación será una de las únicas cinco en su tipo en el mundo, junto a las de Alemania, EEUU, Rusia y Francia. Se suministrará a nuestro país y a la región de estos nuevos radioisótopos para tratamiento de alta eficacia de tumores oncológicos.
- Construcción del Edificio del Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson. Laboratorios y aulas para albergar las carreras universitarias de grado y de posgrado de dicho Instituto de CNEA y la Biblioteca del Centro Atómico.
- Ampliación y modernización del edificio de Desarrollo de Combustibles Nucleares. Nuevos laboratorios y oficinas para dicha actividad.
- Construcción de una nueva planta de tratamiento de efluentes cloacales, acorde a las nuevas necesidades del CAE.
- Reemplazo de calderas de calefacción para distintos edificios a fin de mejorar el rendimiento y los aspectos ambientales.

En el caso del Centro Atómico Bariloche (CAB) los planes de modernización e inversión son los siguientes:

- Finalización de la construcción de aulas, laboratorios y oficinas para docentes e investigadores de la Carrera de Telecomunicaciones del Instituto Balseiro y finalización del pabellón de alojamiento de estudiantes.
- Inicio de los servicios de Medicina Nuclear y finalización de los laboratorios y equipamiento asociados para actividades de investigación y desarrollo.

- Reemplazo de calderas de calefacción para distintos edificios a fin de mejorar el rendimiento y los aspectos ambientales.
- Ampliación del sector de comunicaciones del Centro, instalación de la red interna de fibra óptica dejando 100% de vinculación dentro del CAB, Instalación de telefonía IP en todo el CAB.
- Provisión y conexión de dos subestaciones para mejorar la provisión de energía eléctrica desde el exterior del CAB y disponer de conexión para generación de emergencia en caso de cortes de suministro.
- Instalación del laboratorio de control ambiental del CAB.
- Puesta en marcha del circuito de ensayos de combustible nucleares para determinación del Flujo Crítico de Calor de los nuevos desarrollos.
- Construcción del edificio para la Guardia Sur del Predio, mejorando el acceso general del personal e interfiriendo mucho menos con el tránsito local de la zona. Construcción de derivador vehicular en el ingreso SUR para favorecer la seguridad vial.
- Mejoramiento del vallado perimetral del CAB, en cuestiones de alambrados, iluminación y monitoreo remoto.
- Construcción de una nueva valla perimetral del reactor RA6, respondiendo a las recomendaciones internacionales respecto de una mayor seguridad de instalaciones nucleares frente a eventuales atentados terroristas.
- Ampliación de laboratorios asociados al reactor RA6 y del edificio de laboratorios de Seguridad Nuclear y Análisis por Vibraciones.
- Construcción del Auditorio para actividades académicas, científicas y de divulgación, con capacidad para aproximadamente 800 personas.
- Cierre del anillo de red eléctrica y nueva acometida de MT subterránea, con interconexión a generador de emergencia. Incluye la adquisición y puesta en marcha de Puesto de Acometida y Medición. La provisión permitirá aumentar la confiabilidad del suministro del CAB.
- Iluminación integral del Predio. Alumbrado nuevo y reemplazo de existente, potenciando la eficiencia energética.
- Reemplazo de cubiertas de techo en cuatro pabellones deteriorados por la antigüedad. Incluye mejoras tecnológicas de aislamiento.

- Conexión a colectora cloacal de descarga de monoblocks.
- Pavimentación y adecuación de traza existente y calles internas, con la consecuente modificación de posiciones de servicios y desagües pluviales, comunicaciones y datos. Mejora de drenajes.
- Finalización de la construcción del edificio e instalación del laboratorio de Propiedades Mecánicas.

En el caso del Centro Atómico Constituyentes (CAC) los planes son:

- Construcción del edificio de un acelerador para la terapia por captura neutrónica con Boro, de aplicación en tratamiento del cáncer.
- Construcción del edificio de la Gerencia Ciclo de Combustible Nuclear.
- Construcción del Edificio Hemeroteca.
- Construcción del Edificio del Instituto Sábató, especializado en las carreras de ingeniería y ciencias de los materiales.
- Refacción y remodelación de los baños del edificio 42, sectores de Física, Química e Instituto Sábató.
- Refacción y remodelación del edificio de automotores y salón de usos múltiples.
- Cambio de luminarias halógenas por iluminación LED en calles internas.
- Aumentar el circuito de videocámaras en las calles internas del centro atómico, a fin de mejorar los sistemas de protección física.
- Instalar dispositivos de corte automático en todo lo referente a iluminación de baños y espacios comunes para horarios no laborales.

## PREGUNTA N° 626

**Centros Atómicos y complejos fabriles. Como cada Centro Atómico y complejo fabril tiene un rol importante en el desarrollo de actividad y general y en la investigación, tanto científica como tecnológica, se desea saber**

**¿Cuál es el plan de modernización y ampliación de la planta de irradiación gamma de Ezeiza?**

## RESPUESTA

La Planta de Irradiación Semi Industrial existente en el Centro Atómico Ezeiza utiliza fuentes gamma selladas de cobalto-60 producidas en el país. Recientemente realizó un cambio de su sistema de transporte de cajas, que mejora la automatización y eficiencia del manejo del material a irradiar, respecto del anterior que databa de la década del 70. Asimismo, en la actualidad se están reemplazando las fuentes decaídas por fuentes nuevas.

Un nuevo proyecto de inversión relacionado con esta temática es la construcción de una nueva planta de Irradiación basada en un acelerador de electrones de altas energías (en vez del empleo de fuentes radiactivas gamma). Este acelerador produce haces de electrones y también de rayos X de altas energías, que generan otros efectos en materiales. Uno de los nuevos campos de aplicación será, por ejemplo, el tratamiento de efluentes industriales, de residuos patológicos de hospitales y la mejora de propiedades físicas de polímeros empleados en diversas industrias.

## PREGUNTA N° 627

**Centros Atómicos y complejos fabriles. Como cada Centro Atómico y complejo fabril tiene un rol importante en el desarrollo de actividad y general y en la investigación, tanto científica como tecnológica, se desea saber**

**¿Cuáles son los planes de producción y ventas de cobalto 60?**

## RESPUESTA

El reactor de Embalse, productor de Cobalto 60, se encuentra actualmente en la parada por extensión de vida. La última “cosecha” se efectuó en el año 2016 y fue de aproximadamente  $4,5 \times 10^6$  Ci.

Nuestra producción anual en fuentes selladas es de  $1,5 \times 10^6$  Ci.

El plan de venta es el siguiente:

### Año 2017 (cosecha 2016)

- Ionics 500.000 Ci Fuente industrial
- Invap 21.000 Ci fuente médica
- Pisi 500.000 Ci fuente industrial
- Iscamen 22.000 Ci fuente industrial corta
- Inin (México) 250.000 Ci fuente industrial
- Ipen (Brasil) 200.000 Ci fuente industrial
- Gammacell (CNEA) 15.000 Ci fuente industrial

### Año 2018 (cosecha 2016)

- Ionics 1.000.000 Ci fuente industrial
- Cchen (Chile) 200.000 Ci fuente industrial
- Cchen (Chile) 26.000 Ci fuente industrial corta
- Invap 30.000 Ci fuente médica
- EPN (Ecuador) Comienzo de proyecto duración 30 meses monto estimado 1,7 MU\$S.

**Año 2019 (cosecha 2016)**

- Ionics 750.000 Ci fuente industrial
- Pisi 200.000 Ci fuente industrial
- Invap 22.000 Ci fuente médica
- Ipen (Brasil) 200.000 Ci fuente industrial
- Iscamen 22.000 Ci fuente industrial corta
- Ipen (Perú) 100.000 Ci fuente industrial
- EPN (Ecuador) 100.000 Ci fuente industrial 6008 (material desuso)

Para el segundo semestre de 2020 esperamos una nueva cosecha del reactor de Embalse.

SRPVA



## PREGUNTA N° 628

### INVAP S.E.

a) **¿Cuáles son los planes de desarrollo de nuevos satélites y reactores de investigación?**

b) **¿Qué otros proyectos tiene?**

c) **¿Cuáles son sus planes de financiamiento?**

### RESPUESTA

a) En cuanto al desarrollo de satélites, se encuentran en la etapa final de integración y ensayos, los Satélites SAOCOM 1A y 1B, para la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). Los SAOCOM son satélites de observación de la tierra con múltiples aplicaciones, en especial para el agro y para la gestión de emergencias, como es el caso de las inundaciones. Serán lanzados a mediados de 2018 y 2019, respectivamente.

Se está desarrollando la fase de ingeniería del satélite SABIA-MAR, también para la CONAE. El SABIA-Mar está concebido como un satélite de observación de la tierra, con aplicaciones prioritarias en el estudio del mar y costas.

Asimismo, INVAP continúa dando soporte técnico a ARSAT para la definición del nuevo plan de negocios a implementar con el ARSAT-3.

En el mercado internacional, INVAP viene buscando la apertura de nuevos mercados, y en tal sentido, ha firmado contratos de estudios de factibilidad con Singapur y Paraguay, y está avanzando en una propuesta de desarrollo de una nueva plataforma satelital de comunicación en colaboración con otros países, con el apoyo del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

En cuanto a los Reactores de Investigación, INVAP sigue trabajando en el reactor de investigación RA-10, que la Comisión Nacional de Energía Atómica está construyendo Ezeiza. En el ámbito internacional, INVAP continúa con la construcción de un reactor de investigación y entrenamiento en Arabia, la modernización del reactor de Argelia y la provisión de plantas de radio-isótopos para Argelia y la India.

También se encuentra en la etapa final la licitación por un reactor de investigación en Holanda, en la cual Argentina está compitiendo con Francia y Corea. La presentación de esta oferta cuenta con apoyo a nivel provincial y nacional, que se manifiesta en forma concreta, con el otorgamiento de los avales necesarios. Se espera conocer los resultados de esta licitación el 10 de noviembre del corriente.

Con Brasil se está avanzado para concretar la firma del convenio por la ingeniería de detalle del Reactor Multipropósito Brasileiro RMB, que se enmarca en un acuerdo binacional.

b) INVAP continúa con la fabricación y despliegue de los radares primarios para el control de frontera y de los radares meteorológicos, y se encuentra cooperando con el Ministerio de Seguridad en temas de fronteras. Asimismo, se avanza con la implementación de 7 centros de medicina nuclear en distintas provincias argentinas; y se encuentra en estado avanzado la firma de un contrato por la provisión de 3 centros de medicina nuclear en Bolivia.

c) INVAP si bien es una Sociedad del Estado, opera a todos los efectos prácticos como una Sociedad Anónima, accediendo a los instrumentos del mercado financiero convencional: obligaciones negociables, préstamos bancarios de mediano y largo plazo, factoring, entre otros. Otra fuente importante de financiamiento de INVAP, son los que obtiene de sus clientes a través de los anticipos de contratos.

## PREGUNTA N° 629

En el año 2015 fueron anunciadas inversiones para el yacimiento de Vaca Muerta de 38.000 millones de dólares por parte del consorcio integrado por YPF, Pan American Energy (PAE) y Wintershall.

¿Cuáles de esas inversiones ya se materializaron, cuáles se postergaron, cuáles se cancelaron? Favor de detallar las obras afectadas de cada una.

## RESPUESTA

Desde el Ministerio de Energía y Minería no se tiene conocimiento del citado anuncio. No obstante, según lo informado por las empresas (en carácter de operadoras) mediante declaración jurada en base a la Resolución S.E. N° 2057/2005, las inversiones totales realizadas durante 2015, 2016 y previstas para 2017 se detallan a continuación.

Previsto 2017	Millones u\$s Exploración	Millones u\$s Exp. Complementaria	Millones u\$s Explotación
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	0.00	54.25	1051.13
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	8.18	0.00	66.02
YPF S.A.	15.70	13.90	3059.66
<b>Total general</b>	<b>23.88</b>	<b>68.15</b>	<b>4176.81</b>

2016	Millones u\$s Exploración	Millones u\$s Exp. Complementaria	Millones u\$s Explotación
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	0.00	32.75	875.41
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	5.94	0.00	67.64
YPF S.A.	51.79	114.17	3302.30
<b>Total general</b>	<b>57.74</b>	<b>146.92</b>	<b>4245.35</b>
2015	Millones u\$s Exploración	Millones u\$s Exp. Complementaria	Millones u\$s Explotación
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	0.00	53.93	1751.80
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	57.23	0.00	0.00
YPF S.A.	336.52	0.00	4992.34
<b>Total general</b>	<b>393.75</b>	<b>53.93</b>	<b>6744.13</b>

A continuación se detallan las inversiones del mismo grupo en no convencionales:

No Convencional			
2017	Millones u\$s Exploración	Millones u\$s Exp. Complementari a	Millones u\$s Explotació n
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	0.00	30.40	330.64
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	8.18	0.00	66.02
YPF S.A.	1.00	0.00	1737.17
<b>Total general</b>	<b>9.18</b>	<b>30.40</b>	<b>2133.83</b>
2016	Millones u\$s Exploración	Millones u\$s Exp. Complementari a	Millones u\$s Explotació n
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	0.00	8.24	278.89
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	5.94	0.00	67.64
YPF S.A.	18.41	45.31	1726.76
<b>Total general</b>	<b>24.35</b>	<b>53.55</b>	<b>2073.29</b>

2015	Millones u\$s Exploración	Millones u\$s Exp. Complementari a	Millones u\$s Explotación
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	0.00	0.00	0.00
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	57.23	0.00	0.00
YPF S.A.	141.84	0.00	2190.68
<b>Total general</b>	<b>199.07</b>	<b>0.00</b>	<b>2190.68</b>

## PREGUNTA N° 630

### Petróleo / gas / energía

¿Cuándo van a recuperar el nivel de exploración alcanzado 125 pozos de exploración?

### RESPUESTA

La siguiente tabla muestra la cantidad de pozos exploratorios perforados terminados en los últimos 3 años:

Concepto	2014	2015	2016	Total general
Exploración	77	70	71	218

A continuación se muestra el primer semestre de cada año, con el fin de observar y comparar la evolución de los pozos exploratorios en lo que va de 2017:

Concepto	2014	2015	2016	2017	Total general
Exploración	37	28	33	38	136

De todas formas, es importante agregar que el fenómeno de la disminución de la actividad exploratoria, partiendo de los niveles reseñados por el diputado de YPF en la década del '80, no es exclusivo de Argentina, sino que se registró también a nivel mundial, producto de varias razones, algunas de ellas de índole tecnológico y económico.

Según datos publicados por la Agencia Internacional de Energía en su informe anual 2016 sobre Inversiones Mundiales en Energía, durante 2015 el gasto en el suministro de energía cayó acerca de US\$ 280.000 millones sólo en Estados Unidos, debido a la disminución de inversiones en exploración de petróleo y gas.

La actividad exploratoria también ha registrado una contracción en América Latina, como puede verse en un informe de principios de año de Wood Mackenzie<sup>2</sup>. Por otra parte, en algunos países actualmente la industria de la exploración es más estrecha y selectiva, focalizándose, por ejemplo, en exploración offshore a partir del éxito en aguas profundas y exclusivamente en cuencas productivas.

Por último, es importante mencionar que en el caso de Argentina el desarrollo de la actividad no convencional no implica un esfuerzo exploratorio significativo, por cuanto ya se conoce la disponibilidad y localización del recurso.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el Estado Nacional hemos realizado esfuerzos para mantener el nivel de empleo, inversión y actividad en el sector de exploración y explotación de hidrocarburos y de servicios a esa industria, con la participación de todos los actores: gobierno nacional, gobiernos provinciales, empresas, sindicatos, y consumidores.

---

<sup>2</sup> WoodMackenzie, Latin America exploration: 3 things to look for in 2017, January 2017.



## PREGUNTA N° 631

### Petróleo / gas / energía

**¿Cuál es el plan para recuperar el nivel de empleo y salarial comparado con la media en dólares internacional?**

### RESPUESTA

Entendemos la difícil situación por la que está pasando la industria, y queremos continuar dialogando con los distintos sectores para arribar a acuerdos que puedan mejorar la situación de los trabajadores de manera sostenible. El sector petrolero a nivel mundial está pasando por un ciclo negativo, el cual ha redundado en la baja de la inversión y la actividad a nivel internacional. Nuestro país no es ajeno a esa dinámica.

Sin embargo, se han realizado esfuerzos para mantener el nivel de empleo, inversión y actividad en el sector de exploración y explotación de hidrocarburos y de servicios a esa industria, con la participación de todos los actores: gobierno nacional, gobiernos provinciales, empresas, sindicatos, y consumidores.

Como consecuencia del diálogo que promueve el gobierno nacional:

- Se acordaron sendas adendas a los convenios colectivos de trabajo de petroleros y jerárquicos con el fin de atender las particulares características de la explotación de gas natural proveniente de reservorios no convencionales. Al mismo tiempo el Ministerio de Energía y Minería dictó la Resolución 46/2016 creando un programa de garantía de precios para aquellas empresas que comprometan inversiones que signifiquen el adelanto a la etapa de desarrollo de los yacimientos de gas no convencional.
- Se acordaron adecuaciones a los convenios colectivos de trabajo de petroleros privados y jerárquicos de la provincia de Chubut. El mismo tiene el objeto de establecer las condiciones que aseguren la sustentabilidad de la industria y posibilitar que se alcance el mayor nivel posible de actividad de la misma, en la cuenca del Golfo de San Jorge. Este acuerdo, logrado para una cuenca madura como la chubutense, confirma el camino iniciado en la Cuenca Neuquina para el desarrollo de la explotación no convencional y marca el rumbo para la exploración y explotación convencional de hidrocarburos en todo el país.

Creemos que estos acuerdos demuestran que los actores de la industria comparten un diagnóstico común respecto de lo necesario para avanzar en el desarrollo de la actividad: (i) Incrementar la productividad y competitividad reduciendo los costos del desarrollo; (ii) Incrementar el nivel de inversiones que permita consolidar el desarrollo de los recursos incrementando la actividad y

permitiendo profundizar la reducción de costos a través de un mayor conocimiento de los mismos y un perfeccionamiento de los procesos productivos.

En el marco del diálogo que promueve el gobierno nacional, se continuarán evaluando, en conjunto con los gobiernos provinciales y demás actores de la industria, mecanismos para permitir mejorar la situación del sector y permitir el aumento de las inversiones necesarias para sostener el nivel de actividad.

SRPVA

## PREGUNTA N° 632

### Petróleo / gas / energía

**¿Cuál es la postura comercial, con referencia a la venta de gas al exterior mientras no cubrimos la demanda interna?**

### RESPUESTA

En ningún caso habrá exportación de gas al exterior mientras no se encuentre cubierta la demanda interna.

En materia energética es prioridad para esta administración recuperar la seguridad de abastecimiento energético, garantizando para toda la población el acceso equitativo, confiable y asequible a la energía, y que la misma sea producida y consumida de manera sostenible, promoviendo el desarrollo de las energías renovables y las medidas de eficiencia y ahorro energético que promuevan la mitigación del cambio climático.

En la matriz energética argentina los hidrocarburos representan el 87%, con una elevada participación del gas natural (54%). Es por eso que, como fue expresado en el párrafo anterior, la prioridad está en garantizar la seguridad energética en un país que tiene recursos en cantidad y calidad pero que lamentablemente por políticas erróneas implementadas en el pasado ha llegado, en invierno, a importar el 30% del gas necesario para atender la demanda.

Es esa línea, desde el Ministerio de Energía y Minería se está fomentando el incremento en la producción de gas natural con el objetivo de reducir los volúmenes importados, tanto de gas natural licuado como de gas oil utilizado como sustituto del gas natural en usinas eléctricas, y reducir así también y el mayor costo para el país que tales importaciones traen aparejadas.

La demanda de gas natural tiene un fuerte componente estacional. La misma muestra grandes incrementos en los períodos invernales asociados al requerimiento de dicho combustible para el uso en calefacción. Una muestra de ello son los requerimientos de importación de gas natural licuado, concentrados en los últimos dos años en el período invernal.

Es por ello que, como contrapartida del aumento en la producción de gas natural para reducir importaciones en los períodos invernales, es necesario poder también evaluar, para el momento en que dicha producción registre el incremento proyectado, cómo se evacúan los volúmenes no requeridos por la

demanda local durante los períodos estivales, dada la imposibilidad de almacenarlos a gran escala. De no contarse con destino para el gas natural durante el verano, se vería restringido el crecimiento de la producción nacional y, en consecuencia, la posibilidad de reemplazo de volúmenes importados en el período invernal.

Desarrollar la demanda regional es una forma de reducir los costos de la energía en la Argentina al permitir el desarrollo de nuestros recursos y reducir las necesidades de importación de gas natural. Es por ello que resulta conveniente mejorar la dinámica de intercambios energéticos con nuestros países vecinos, lo que comenzó con la importación de gas desde Chile en el año 2016 para reemplazo de gas oil consumido en generación eléctrica. El desarrollo de la producción local significa que hoy debemos profundizar esa dinámica evolucionando desde ser solamente importadores a exportar en verano para luego importar en invierno.

En la actualidad, y hasta tanto se observe un crecimiento significativo de la producción local y se observe la existencia de volúmenes que no puedan evacuarse en el país, la exportación de gas natural está limitada a supuestos específicos de emergencia o de determinadas necesidades técnicas puntuales y, en todos los casos, asociada a un compromiso de reimportación, que permite disponer para el mercado local de los volúmenes en cuestión en los períodos estacionales de mayor consumo.

## PREGUNTA N° 633

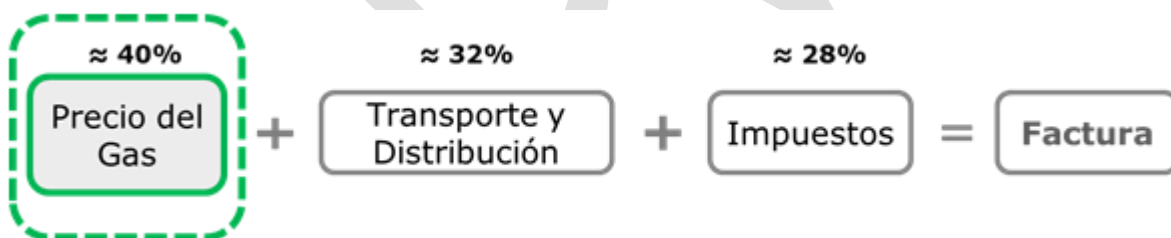
### Petróleo / gas / energía

**¿Cuál es el Plan de trabajo, para publicar y transparentar el valor boca de pozo a coste nacional dado que incide un 60 por ciento en las tarifas?**

### RESPUESTA

En Argentina la producción de gas natural proviene de cinco cuencas productoras, Golfo San Jorge, Neuquina, Cuyana, Austral y Noroeste. Al mismo tiempo, los reservorios en los cuales se encuentra el gas pueden ser convencionales o no convencionales. En suma, cada área de explotación posee diferentes características.

Por otra parte, el sistema de suministro de gas natural se compone de tres segmentos: producción, transporte y distribución. El monto que recibe cada hogar argentino en la factura de gas natural se compone del precio del gas, un cargo de transporte, un cargo de distribución e impuestos.



Si no se incluyen los impuestos, el precio del gas representa el 55,5%, y el Transporte y la Distribución el resto (44,4%).

De acuerdo a lo reglamentado por la normativa vigente, el Ministerio de Energía y Minería establece los precios en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) para todo el país para las categorías de usuarios residenciales, comerciales y GNC. Al mismo tiempo, los precios de venta de gas natural para la generación de energía eléctrica y a las industrias se encuentra determinado por el mercado.

En este sentido, cabe destacar que mediante Resolución 212 de fecha 6 de octubre de 2016, el Ministerio de Energía y Minería fijó un sendero de evolución del PIST para los segmentos antes mencionados, con variaciones semestrales hasta el año 2019 para todo el país, exceptuando la Patagonia, Malargüe y la Puna donde se estableció un objetivo final para el año 2022.

En cuanto a los estudios que sustentan las políticas dispuestas, debe consignarse que fueron oportunamente explicitadas y por lo tanto puestas a disposición de la opinión pública en general, dentro de toda la documentación que tuvieron disponible los interesados con motivo de la convocatoria a la Audiencia Pública para el tratamiento de las modificaciones tarifarias, realizada por instrucción del Ministerio de Energía y Minería al ENARGAS.

Al respecto se puede consultar en la página web del Ministerio de Energía y Minería en los siguientes links:

<https://www.minem.gob.ar/prensa/25316/nuevo-cuadro-tarifario-para-el-gas-natural.html>

<https://www.minem.gob.ar/prensa/25189/la-audiencia-publica-del-gas-natural-completa.html>

## PREGUNTA N° 634

### Petróleo / gas / energía

**¿Cuál es la justificación del aumento del valor de la energía cuando no se incrementó el valor de boca de pozo?**

### RESPUESTA

Para la determinación del valor del gas, el Estado Nacional debe establecer cuál sería el valor de referencia en un hipotético mercado desregulado, ya que una aproximación a ese valor facilitaría el tránsito hacia el mercado desregulado previsto en el marco regulatorio. En esta determinación deben considerarse tres elementos. En primer lugar, el precio al que se puede obtener localmente el gas natural adicional requerido, para el que puede tomarse como referencia el valor de US\$ 7,50 / MMBTU fijado en los planes de promoción de la producción de gas vigentes al momento de la evaluación [1]. Este valor, ha sido relativamente exitoso en propiciar un incremento en las inversiones en producción de gas natural necesarias para lograr el reemplazo de la producción actual declinante, la lenta recuperación de la seguridad de abastecimiento, y la reducción de las importaciones de gas natural. Para lograr la viabilidad de estas inversiones, este valor debe tener en consideración una serie de elementos, a saber:

- Los montos de inversión para exploración, perforación y producción;
- Los costos operativos y de mantenimiento;
- Las regalías;
- Los impuestos;
- Las amortizaciones y;
- La rentabilidad razonable sobre el capital invertido.

Estos elementos resumen cuál sería el costo total de desarrollo de un proyecto de explotación de gas natural, que es el precio al cual un productor estaría dispuesto a realizar las inversiones involucradas en él.

En la Audiencia Pública celebrada los días 16 al 18 de septiembre de 2016, y en la Audiencia Pública celebrada el 10 de marzo de 2017, las empresas productoras de gas natural explicaron que el precio que debería alcanzar el gas natural en boca de pozo para permitir el desarrollo de las reservas disponibles en el país (más caras que las convencionales) se ubica por encima de los US\$ 7 / MMBTU en el caso del *shale gas*, en torno a los US\$ 6,2 / MMBTU para el

caso del *tight gas*, y en torno a los US\$ 4 / MMBTU para el caso del gas convencional [2].

En segundo lugar, es menester tomar en consideración el precio al que puede importarse el gas natural necesario para satisfacer la demanda no cubierta por la oferta disponible. Para ello, pueden utilizarse como referencia los valores existentes de importación de GNL, ya que esta es la fuente disponible para incrementar la oferta de gas natural para consumo local, dadas las limitaciones de producción e importación.

Finalmente, debe también tenerse en cuenta el precio de los combustibles líquidos sustitutos disponibles, es decir, el precio del Gas Oil y el precio del Fuel Oil.

El balance de las fuentes a utilizar depende del volumen de la demanda, a su vez vinculada a factores exógenos que afectan el consumo, tales como la temperatura ambiente. En efecto, en los meses cálidos, la oferta total de gas natural doméstico y gas natural importado es generalmente suficiente para abastecer la demanda, tanto de las Distribuidoras, como de la industria y la generación térmica de electricidad. Sin embargo, a medida que la temperatura ambiente baja y aumenta la demanda de gas natural para uso residencial, la oferta total de gas se torna insuficiente para abastecer la demanda residencial y de pequeños consumos generales (industriales, comerciales), la demanda industrial y de generación eléctrica. Es por ello que la demanda de generación eléctrica y parte de la demanda industrial debe recurrir al consumo de combustibles líquidos más caros (Gas Oil y Fuel Oil) mientras continúen las restricciones en la oferta de gas natural.

En el corto plazo no es posible aumentar la importación de gas natural de Bolivia (a pesar de ser el que ofrece el precio más conveniente) debido a limitaciones en la capacidad física de transporte a través del Gasoducto del Norte, sumado a las reducciones en los suministros de gas el año pasado por parte de Bolivia respecto de los volúmenes previstos contractualmente. Tampoco es posible en el corto plazo aumentar las importaciones de GNL de ultramar, debido a limitaciones en la capacidad física de las plantas de regasificación de GNL ubicadas en Bahía Blanca y Escobar (provincia de Buenos Aires).

Los valores de referencia de las fuentes de oferta indicadas más arriba se estima se ubicarán en 2017 en:



- US\$ 2,49 / MMBTU en el caso del gas “Base”;
- US\$ 7,33 / MMBTU en el caso de los programas de incentivo (Plan Gas);
- En un precio promedio de importación de US\$ 7,59 / MMBTU (incluyendo los costos de regasificación para su inyección a la red de gas) en el caso del GNL importado;
- En US\$ 8,31 / MMBTU en el caso del gas natural importado de Chile;
- En US\$ 11,86 / MMBTU en el caso del Gas Oil.

La determinación del precio del gas debe incluir una justa ponderación de dichos valores de referencia. En las condiciones preexistentes en el mercado, el precio del GNL importado actuaría como precio de mercado del gas de manera permanente a lo largo del año en un hipotético mercado equilibrado, donde el Gas Oil sólo es requerido como sustituto en una cantidad de meses limitada (los meses más fríos). El precio de mercado tenderá a reducirse, alejándose de ese techo, en función de la mayor oferta y eficiencia de la producción local.

Atento a las características mencionadas del mercado local, la fijación de precios de gas en función de condiciones de libre mercado hubiera conducido a aumentos muy significativos para los usuarios, mayores durante el invierno. Es por ello que se estimó conveniente la determinación de valores que, gradual y previsiblemente, vayan reduciendo los subsidios, hasta quedar estos valores alineados con el precio de mercado de referencia.

Así es que, los usuarios residenciales y comerciales de gas natural, pagan el precio del gas natural en el PIST establecido por el sendero de reducción gradual de subsidios en la Resolución MEyM E-212/2016. Este sendero prevé una secuencia de adecuaciones semestrales de precios con inicio el 1 de abril y 1 de octubre de cada año, teniendo en cuenta el valor objetivo del precio de gas natural en el PIST [3], hasta llegar a la eliminación de los subsidios (excepto los subsidios dirigidos a grupos vulnerables específicos como la Tarifa Social y la Tarifa Diferencial). La primera adecuación de precios, establecida por la misma Resolución MINEM 212 – E/2016, entró en vigencia en octubre de 2016. La segunda adecuación de precios fue establecida por la Resolución MINEM 74 – E/2017.

[1] Este valor de referencia corresponde al “Plan Gas” establecido en las Resoluciones 1/2013 y 60/2013 de la ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y al “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales” establecido por la Resolución MINEM 46 – E/2017.

[2] Cabe notar que el precio mínimo a alcanzar por el gas natural en boca de pozo para permitir el desarrollo de las reservas disponibles en Argentina es mayor al Precio Spot del Gas Natural *Henry Hub* en el mercado de Estados Unidos (alrededor de US\$ 3 / MMBTU en la actualidad). El *Henry Hub* es un centro de distribución en el sistema de gasoductos de Erath, Louisiana. Debido a su importancia en términos de volumen, presta su nombre al punto de fijación de precios de los contratos de futuros de gas natural negociados, por ejemplo, en la Bolsa Mercantil de Nueva York NYMEX. El Precio Spot del Gas Natural *Henry Hub*, sin embargo, no es directamente comparable con el precio del gas natural local. Para ello, debe adicionarse al Precio Spot del Gas Natural *Henry Hub* en Estados Unidos, como mínimo, los costos de licuefacción, transporte y regasificación para hacer dicho gas, disponible en Argentina. No obstante, debe tenerse presente que el desarrollo de la producción local a través de un precio que le brinde sustentabilidad provee ventajas adicionales, en cuanto a una menor dependencia de la disponibilidad de oferta internacional y a menores restricciones logísticas, entre otros factores.

[3] El precio objetivo se define en base a un valor de referencia, que en este caso se corresponde con el valor esperado del gas natural en un hipotético mercado desregulado y que, dadas las condiciones de mercado actuales y esperadas se estableció en US\$ 6,80 / MMBTU, valor de importación del Gas Natural Licuado (GNL). Si bien tanto el precio objetivo como el sendero de precios de gas natural en el PIST se encuentran denominados en dólares americanos, el cuadro de precios de gas natural en el PIST a pagar por los usuarios, por categoría tarifaria y cuenca, correspondiente a cada período se publica en pesos argentinos. Estos cuadros de precios en moneda nacional, sin embargo, no están vinculados estrictamente al valor de la divisa, puesto que el tipo de cambio (AR\$/US\$) es solamente uno de los diversos componentes tenidos en cuenta para su determinación.

Para el cálculo de los cuadros de precios de gas natural en el PIST en pesos argentinos establecidos para cada adecuación semestral de precios, también son consideradas las eventuales variaciones en los precios del mercado de hidrocarburos y las circunstancias coyunturales del mercado local, todas igualmente relevantes en la determinación del traspaso a los precios finales a pagar por los usuarios. Por ende, en caso de producirse variaciones bruscas del tipo de cambio o bien el valor de referencia, tales circunstancias serían contempladas en oportunidad de realizarse los ajustes necesarios de los precios previstos en el sendero de reducción gradual de subsidios, para cada semestre, a efectos de garantizar los derechos de los usuarios.

## PREGUNTA N° 635

### Petróleo / gas / energía

**¿Piensan modificar el pago de regalías dado que la baja del petróleo y gas está dañando la recaudación de las provincias productoras o piensan alguna compensación?**

### RESPUESTA

A partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, las provincias asumieron en forma plena el dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios (Art. 2º), siendo las Autoridades de Aplicación local de la Ley N° 17.319 los organismos por ellas designados a ese efecto (Arts. 3º y 6º).

Es por ello que es potestad de las provincias productoras de hidrocarburos definir las alícuotas de regalías de las concesiones de explotación dentro de los límites de la legislación vigente. El Estado Nacional fija las mismas respecto de las áreas costa afuera dentro de la jurisdicción reservada al Estado Nacional en la mencionada legislación.

## PREGUNTA N° 636

### Petróleo / gas / energía

**Dado que se observa por la política energética una clara baja en la producción de petróleo no compensada que se suma a la baja del precio generada por la política impuesta por el presidente de Shell que solo beneficia a las petroleras ¿Existe la intención de limitar importaciones de petróleo?**

### RESPUESTA

Entendemos la difícil situación por la que está pasando la industria, y queremos continuar dialogando con los distintos sectores para arribar a acuerdos que puedan mejorar la situación de los trabajadores de manera sostenible. El sector petrolero a nivel mundial está pasando por un ciclo negativo, el cual ha redundado en la baja de la inversión y la actividad a nivel internacional. Nuestro país no es ajeno a esa dinámica.

Tanto las entidades gremiales como las empresas operadoras y las compañías de servicio coinciden en la necesidad de contar con una industria hidrocarburífera eficiente y competitiva de forma de viabilizar las inversiones necesarias para asegurar una oferta sostenida de hidrocarburos producidos localmente.

En este contexto, en enero del corriente año se firmó entre las empresas productoras y refinadoras del país un Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera Argentina que prevé un sendero gradual de convergencia del denominado “barril criollo” con los precios internacionales de crudo. Dicho acuerdo sigue vigente a la fecha y conviene un precio a la producción nacional de petróleo por encima del precio internacional hasta tanto este último alcance los valores del crudo local. El objetivo del mismo es incentivar la producción local de petróleo preservando las fuentes de trabajo y los ingresos de las provincias productoras de petróleo.

Respecto de las importaciones de petróleo crudo, el Decreto 192/2017 creó el Registro de Operaciones de Importación de Petróleo Crudo y sus Derivados cuya finalidad es asegurar un adecuado control de las importaciones, hasta tanto finalice el período de transición previsto en el Acuerdo mencionado.

Entre sus objetivos, también se encuentra optimizar la utilización del parque refinador local y sostener la producción de petróleo crudo de origen nacional.

Dentro de la reglamentación, establece que para permitir importaciones será necesario que exista insuficiente oferta de petróleo crudo de origen nacional de similares características a las de aquellos que solicita importar la empresa interesada, o que existe insuficiente capacidad de procesamiento adicional de las refinерías locales con crudos de origen nacional.

SRPVA

## PREGUNTA N° 637

### Exportación de biodiésel

#### ¿Cuál es la estrategia con referencia al bloqueo de EEUU al biodiesel?

### RESPUESTA

Se reiteran los términos de la respuesta a la pregunta 281, a saber:

Debido al calendario establecido en el procedimiento de investigación, nuestras autoridades estaban al tanto de que la determinación preliminar sería adoptada por el USDOC el 21 de agosto pasado. Asimismo, también estaban al tanto de la alta probabilidad de que se impusieran derechos compensatorios debido a que es lo que normalmente acontece con este tipo de investigaciones.

La industria del biodiesel en Argentina se ha convertido en una actividad altamente competitiva, con una gran capacidad exportadora, convirtiendo al país en un actor de peso en el mercado internacional. Argentina se ha posicionado como el primer exportador y tercer productor mundial de biodiesel de soja.

No es sorprendente, por tanto, que los productores de otros países busquen excluir a nuestro biodiesel de sus mercados. Precisamente, la UE acaba de implementar una decisión de la Organización Mundial del Comercio, que determinó que ese bloque había impuesto medidas antidumping a las exportaciones argentinas de biodiesel de manera incompatible con la normativa comercial internacional, y en virtud de la demanda de Argentina obligó a la UE a poner su decisión en conformidad con las normas multilaterales vigentes. La decisión del Departamento de Comercio de los Estados Unidos en el caso por supuestos subsidios al biodiesel argentino debe enmarcarse en este mismo contexto.

En lo que respecta a la estrategia, el 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina, en coordinación con el sector privado afectado, presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.

Paralelamente, el Gobierno Argentino continúa trabajando a través de la Cancillería y las agencias competentes en la fase final del procedimiento de investigación. En el marco del procedimiento de investigación, la República Argentina, a través de Cancillería, ha participado en las siguientes instancias:

- Consultas convocadas el 5 de abril pasado por el USDOC bajo el Art. 13 del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, oportunidad en la que funcionarios argentinos explicaron que Argentina no brinda subsidios al biodiesel y señalaron las falencias de la petición presentada por la National Biodiesel Board (NBB).
- El 13 de abril funcionarios de la Embajada en EE.UU. participaron en la conferencia prevista con la Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU. (USITC) con respecto a los aspectos atinentes al daño o amenaza de daño alegadamente sufrido por la industria estadounidense a causa de las importaciones de biodiesel de Argentina e Indonesia, en el marco de las investigaciones peticionadas por supuesto dumping y subvenciones.
- El 29 de junio el Gobierno argentino respondió al cuestionario inicial del Departamento de Comercio de los EE.UU. (USDOC). El cuestionario versó sobre 10 programas alegados como subvenciones que mantendría nuestro país, incluyendo los derechos de exportación diferenciales impuestos a la soja. Las respuestas brindadas, coordinadas en la Cancillería, contaron con los correspondientes aportes de los siguientes Ministerios y entidades gubernamentales y privadas: Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Energía, BCRA, BNA, AFIP, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, Dirección de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Las respuestas remitidas constan en un documento de 202 páginas (en idioma inglés, tal como lo exige la reglamentación del USDOC) y 81 Anexos con documentación requerida por el USDOC (también traducidos al inglés).
- El 10 de julio se respondió cuestionario adicional del USDOC con relación a una empresa oportunamente absorbida por una de las empresas investigadas.
- El 9 de agosto se respondió el primer cuestionario suplementario del USDOC, donde solicitó se provean respuestas a 66 preguntas adicionales relacionadas con información previamente provista por nuestro país en las respuestas



presentadas al USDOC el 29 de junio y con más de una docena de alegados programas de subsidios adicionales.

- El 10 de agosto se presentaron comentarios preliminares a la determinación preliminar.
- El 11 de agosto se respondió el segundo cuestionario suplementario del USDOC, con relación al Régimen de Reintegros de Tributos Interiores.
- El 28 de agosto pasado el Gobierno de la República Argentina presentó al USDOC una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación por supuestas subvenciones. En este momento existen intercambios bilaterales a este respecto.
- Finalmente, el 14 y 15 de septiembre se realizó en Buenos Aires la verificación "in situ" (o sea en cada agencia involucrada en la administración de los programas a ser examinados) de la información presentada por el Gobierno Argentino en la investigación por presuntas subvenciones a las importaciones de biodiesel. El propósito consistió en discutir los programas abordados en la determinación preliminar y verificar la información proporcionada en las respuestas del Gobierno Argentino a los cuestionarios enviados por el USDOC, así como aclarar cierta información para la determinación final de derechos compensatorios.

Eventualmente, si el USDOC realizara una determinación final afirmativa e impusiera derechos definitivos, el Gobierno evaluará recurrir al sistema de solución de controversias de la OMC.



## PREGUNTA N° 638

### ¿Se piensan tomar contra medidas económicas?

#### RESPUESTA

En primer lugar, es necesario señalar que la reciente determinación del Departamento de Comercio de los Estados Unidos en el caso de supuestos subsidios al biodiesel argentino es de carácter meramente preliminar, enmarcada en un contexto en el cual los productores de otros países buscan excluir a nuestro biodiesel de sus mercados debido a la alta competitividad y gran peso internacional de nuestra industria.

Existen diversos cursos de acción ante la investigación que lleva adelante Estados Unidos, destacándose, en particular, la posibilidad de buscar negociar la interrupción de la investigación mediante un “Acuerdo de Suspensión” con las autoridades estadounidenses,

El gobierno se encuentra trabajando, en conjunto con la industria nacional, para encontrar la solución que mejor se adecue a los intereses de nuestro país en el corto y largo plazo. Entre estas opciones, se está avanzando en el proceso de negociación de un acuerdo de este tipo que sea aceptable para los intereses de la Argentina.

En caso de no ser posible, existe la posibilidad de continuar el proceso de investigación hasta su determinación final y recurrir al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, en caso de una determinación adversa que Argentina considere incumple la normativa internacional (como sucedió con la Unión Europea).

Sin perjuicio de ello, se destaca nuevamente que la relación económica y comercial con los Estados Unidos es mucho más amplia e involucra una diversidad de otros aspectos además de la exportación del biodiesel (inversiones, SGP, entre otras). Estados Unidos es un socio comercial estratégico para la Argentina y en el último año hemos logrado la re-apertura de las exportaciones de limones y se ha negociado también el ingreso de carne sin hueso.

En este contexto, el Gobierno Nacional no considera que la aplicación unilateral de contra-medidas económicas contra Estados Unidos sea un curso de acción conveniente para los intereses nacionales. Cabe destacar, en cualquier caso, que la Argentina representa tan solo el 0,58% de las exportaciones totales de los EEUU al mundo.

Por último, no debe olvidarse que la Argentina es un gran usuario de las herramientas de defensa comercial. De hecho, es uno de los países que más medidas de defensa comercial tienen en vigor contra otros países del mundo (actualmente la Argentina tiene 83 medidas vigentes). Obviamente no resulta agradable ser objeto de una de estas medidas. Pero debemos atenernos a las reglas del juego, y presentar nuestros argumentos y pruebas en las instancias pertinentes, a fin de demostrar -tal como se hizo con la UE- que las exportaciones de biodiesel argentino no incurren en prácticas de comercio desleal.

SRPVA

## PREGUNTA N° 639

**Por el reconocimiento al principio de autonomía y dominio de los recursos naturales la provincia de Entre Ríos promueve la provincialización de la represa de Salto Grande. En razón de ello ¿Cuál es la postura que sustenta el Gobierno Nacional al respecto?**

## RESPUESTA

Salto Grande es un Aprovechamiento Hidroeléctrico Binacional explotado por Argentina y Uruguay conforme el Convenio y Protocolo Adicional para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande celebrado en el año 1946 y ratificado por el Congreso de la Nación mediante Ley N° 13.213.

Se constituye, de este modo, como un aprovechamiento común de un recurso hídrico de carácter internacional a través de la explotación de un Complejo Hidroeléctrico construido con recursos federales en condominio con el Uruguay. Esto significa que cada una de las partes que conforman el mencionado Complejo es propiedad de las dos Naciones, y que el trabajo que se ha consolidado a través de los años es el de su administración mediante la vía del diálogo y del consenso entre dos Estados Soberanos. En este orden de cosas, se ha progresado en el tiempo ajustando la normativa aplicable a Salto Grande mediante acuerdos por canje de notas reversales, los cuales han requerido la intervención de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países y su posterior firma por parte de quienes poseen las facultades para hacerlo en nombre de cada una de las Repúblicas.

En virtud de esto, la represa de Salto Grande se constituye como un eje fundamental en la relación bilateral de la República Argentina con la República Oriental del Uruguay, situación encuadrada en el ámbito de las competencias del Poder Ejecutivo Nacional según lo dispone el Artículo 99, Inc. 11 de nuestra Constitución Nacional.

La obra del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande es un condominio internacional, que tiene como principal función la producción de energía para dos países y el transporte de energía eléctrica en el ámbito del Mercosur. Los asuntos que forman parte del desarrollo del complejo deben ser encarados por representantes autorizados por ambos Estados Soberanos en igualdad de condiciones y representatividad.

En el orden Nacional, la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica se sujetan a las reglas establecidas en el Marco Regulatorio Eléctrico, integrados por las Leyes 15.336 y 24.065. La referida normativa contiene las reglas de reparto jurisdiccional entre la Nación y las provincias y las atinentes a la conformación de los precios de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Por su parte, el Artículo 43 de la Ley N° 15.336 establece que las provincias en cuyos territorios se encuentren las fuentes hidroeléctricas percibirán mensualmente el doce por ciento (12%) del importe que resulte de aplicar a la energía vendida a los centros de consumo, la tarifa correspondiente a la venta en bloque determinada según los mecanismos establecidos en el Artículo 39. En el caso de que las fuentes hidroeléctricas se encuentren en ríos limítrofes entre provincias, o que atraviesen a más de una de ellas, este porcentaje del doce por ciento (12%) se distribuirá equitativamente y racionalmente entre ellas. En el caso de Salto Grande, las regalías se distribuyen entre Corrientes y Entre Ríos, correspondiendo a esta última una proporción mayor.

Asimismo, el Congreso de la Nación sancionó con fecha 22 de abril de 1998 la Ley N° 24.954, la cual ratifica acuerdos previos celebrados entre el Estado Nacional y las provincias de Entre Ríos y Corrientes, a las que luego se adicionó Misiones. A partir de la citada ley, el resultado económico de la producción de Salto Grande, deducidos los gastos de operación y mantenimiento, regalías y costos administrativos, es distribuido entre las mencionadas provincias: Misiones (5%), Corrientes (27,5%) y Entre Ríos (67,5%), para ser afectado a obras de mitigación de efectos negativos del aprovechamiento hidroeléctrico, la utilización del agua con fines domésticos, de riego, navegación, y todo lo que conduzca al desarrollo regional.

Es importante mencionar que el Estado Nacional ha mantenido en sus diferentes administraciones la presencia de funcionarios propuestos por el Gobierno de Entre Ríos en la conformación de la Delegación Argentina en la CTM Salto Grande, cuya designación se realiza mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo expuesto, es posible concluir que el Gobierno Nacional ha realizado lo necesario y concretado todos los esfuerzos posibles para que Salto Grande cumpla los cometidos establecidos a partir del Convenio de 1946 que lo creara, en administración conjunta con Uruguay. A la vez ha posibilitado que las

provincias mesopotámicas, y particularmente la de Entre Ríos, reciban los beneficios de un Aprovechamiento Hidroeléctrico Binacional.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 640**

**Se sirva remitir informe sobre el pago de las regalías correspondientes a la explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, adeudadas por el Estado Nacional hasta la fecha.**

## **RESPUESTA**

Existe una deuda correspondiente al período Noviembre 2006 - Noviembre 2009, por un monto de \$20.731.000.

Por las transacciones actuales, cuya última liquidación ocurrió en el mes de agosto de 2017, no existe deuda con relación al pago de las regalías correspondientes a las provincias de Entre Ríos y Corrientes por la operación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

SRPVA

## PREGUNTA N° 641

El ministro de Medio Ambiente expresó que prontamente sacarán una resolución sin intervención del Congreso ni del Ministerio de Salud para permitir la fumigación terrestre a sólo una cuadra de lugares habitados y 200 metros para la aérea. En razón de ello les solicitamos se sirva remitir los antecedentes científicos, técnicos jurídicos que avalan la postura del Poder Ejecutivo al respecto.

## RESPUESTA

Resulta procedente aclarar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente, acordó realizar una serie de talleres con las jurisdicciones provinciales, donde las provincias presentarán su línea de base normativa y sus visiones sobre la política de agroquímicos. Esto se dio con miras a buscar los consensos tendientes a una política nacional que se instrumentaría por medio de una futura resolución conjunta entre los ministerios de Ambiente y Agroindustria, que será puesta a disposición para la eventual suscripción o adhesión por parte de las jurisdicciones que lo estimen pertinente.

En relación a ello, el Ministerio de Ambiente desmiente cualquier otra acción o versión que difiera de lo manifestado precedentemente.

## PREGUNTA N° 642

La UFISES denunció al ministro de Finanzas por irregularidades en el manejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES por presunta comisión de los delitos contra el ejercicio de la función pública ¿Cuál es la explicación sobre esta situación, que implica un perjuicio a miles de jubilados y pensionados? ¿Se han remitido actuaciones a la Oficina Anticorrupción, para su intervención?

## RESPUESTA

Con fecha 12 de Julio de 2017 la Oficina Anticorrupción ha iniciado actuaciones a fin de analizar la situación planteada. Las referidas actuaciones -que se encuentran en plena etapa de producción prueba- tramitan en el Área de Conflictos de Intereses de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA.



## **PREGUNTA N° 643**

### **Desaparición de Santiago Maldonado**

**¿El gobierno estaba al tanto de los antecedentes laborales/profesionales de Pablo Noceti?**

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad sí estaba al tanto del Curriculum Vitae del Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad, Dr. Pablo Noceti.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 644**

### **Desaparición de Santiago Maldonado**

**¿Cuáles fueron las tareas exactas por las cuales Noceti fue enviado a Esquel?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 343 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 645**

### **Desaparición de Santiago Maldonado**

**¿Pablo Noceti estaba con goce de algún tipo de licencia?**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad pone en conocimiento del Diputado que el Dr. Noceti no se encontraba bajo ningún tipo de licencia.

SRPVA

## PREGUNTA N° 646

### Desaparición de Santiago Maldonado

¿Quién dio y cuál fue la orden exacta que recibió Gendarmería para el desalojo de la ruta con represión?

## RESPUESTA

**Nota:** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

SRPVA

## PREGUNTA N° 647

### Desaparición de Santiago Maldonado

¿Quién dio y cuál fue la orden exacta que recibió Gendarmería para el desalojo de la ruta con represión?

## RESPUESTA

**Nota:** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

SRPVA

## **PREGUNTA N° 648**

### **Desaparición de Santiago Maldonado**

**¿Está previsto separar a los jefes de Gendarmería de Esquel y cambiar el personal de Chubut?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 649**

**Desaparición de Santiago Maldonado**

**¿Evalúa el gobierno el reemplazo de Pablo Noceti?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 650**

**Desaparición de Santiago Maldonado**

**¿Se encuentra Pablo Noceti a disposición de la Justicia ?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe..

SRPVA



## **PREGUNTA N° 651**

### **Desaparición de Santiago Maldonado**

**¿Pablo Noceti se va a presentar ante la Justicia a declarar sobre su papel en el operativo de Gendarmería?**

### **RESPUESTA**

Se le informa al Diputado que el Juzgado Federal inerviniente no ha requerido la presencia del Dr. Noceti.

SRPVA

## PREGUNTA N° 652

### Situación con pueblos originarios

**¿Qué posición tiene el gobierno respecto del vencimiento de los plazos establecidos en la Ley 26.160, que impide el desalojo de comunidades originarias hasta noviembre de este año?**

### RESPUESTA

El gobierno nacional, a través del Jefe de Gabinete de Ministros, ha expresado públicamente el apoyo a la prórroga de la Ley 26.160, que piden las comunidades indígenas; y el acompañamiento al trabajo del INAI para culminar con los relevamientos territoriales, que permitan dar solución a este tema. Desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, se está trabajando junto a otros Ministerios para aplicar nuevas metodologías y tecnologías para acelerar los tiempos del relevamiento territorial y culminarlos, dado que se trata de una gran deuda pendiente del Estado con las comunidades indígenas, desde que esta ley de emergencia fue sancionada hace 11 años.

Además, es fundamental que los gobiernos provinciales asuman la responsabilidad de resolver la cuestión de fondo que tiene que ver con el acceso a la posesión y propiedad comunitaria. En este sentido desde el INAI se va a trabajar junto a las provincias en el marco de un Acuerdo Federal.

## PREGUNTA N° 653

### Situación con pueblos originarios

**¿Qué planes tienen para que los pueblos originarios puedan acceder a sus territorios?**

### RESPUESTA

El INAI, al tomar conocimiento de cualquier causa judicial donde se encuentre involucrada la defensa del territorio de las comunidades indígenas, motoriza inmediatamente contactos con los juzgados, fiscalía o comisarías y/o quienes se encuentren operando jurídicamente sobre la cuestión indígena, efectuando las gestiones pertinentes primero, para certificar en forma fehaciente las existencias de las causas, las medidas de protección tomadas para resguardar los derechos humanos indígenas de los comuneros y, de acuerdo a cada caso, se solicita la aplicación de las normas constitucionales y convencionales que protegen los derechos de las comunidades indígenas. Además, se informa el concepto jurídico de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras adoptadas en el marco de las convenciones que el Estado argentino debe respetar y se remiten: mapas de georreferenciamiento que puntualizan la ubicación geográfica; copia certificada de la resolución que reconoce la personería jurídica; copia certificada de la Resolución que reconozca la posesión actual, tradicional y pública, y demás referencias sobre la Comunidad Indígena. Por último, se solicitan informes sobre el curso de acción tomado por las autoridades jurisdiccionales.

Adicionalmente, se espera avanzar en la efectivización del derecho a la posesión y propiedad comunitaria.

## PREGUNTA N° 654

### Coparticipación Federal

**¿Qué les solicitó el gobierno a los gobernadores patagónicos?**

### RESPUESTA

El Gobierno Nacional mantiene reuniones con todos los gobernadores de las distintas provincias del país, de manera conjunta e individual. Con ellos trata los diversos temas de interés para la Nación y las provincias. En materia de Coparticipación Federal de Impuestos, tanto en otras preguntas de esta presentación como en las de otras presentaciones, el Gobierno Nacional ha dejado en claro que sus objetivos son lograr, a través de consenso, la nueva ley de coparticipación que ordena la Constitución Nacional. En ese marco, no se le ha solicitado a los gobernadores nada especial o que pueda particularizarse, más que lo que se ha tratado siempre con el conjunto de las provincias.

## **PREGUNTA N° 655**

### **Coparticipación Federal**

**¿Cuál fue la respuesta que recibió el gobierno por parte de los gobernadores patagónicos?**

### **RESPUESTA**

Atendiendo a la respuesta de la Pregunta N° 683 del presente informe, no ha habido respuesta de los gobernadores patagónicos a una solicitud que no se ha formulado.

SRPVA

## PREGUNTA N° 656

### Tierras

**¿Por qué se modificó la reglamentación de la ley 26737, permitiendo que extranjeros sin escrúpulos compren sin limitaciones tierras fértiles y cursos de agua con el único fin especulativo?**

### RESPUESTA

Cuales son en nuestro país TIERRAS RURALES ha sido determinado por cada Provincia luego de la sanción de la Ley 26737, sustrayendo todo aquello que era urbano, suburbano y calificando lo restante como TIERRA RURAL.SIN ESPECIFICAR si eran fértiles, secanos, tierras mineras, forestales, ganaderas. Tampoco la ley 26737 prohíbe adquirir tierras rurales CON FINES ESPECULATIVOS ni nacionales ni a extranjeros.

NINGUNA DE ESTAS AFIRMACIONES RESPONDEN A LA MODIFICACION DE LA REGLAMENTACION, SINO A LA PROPIA LETRA DE LA LEY

LA clasificación DEL TIPO DE TIERRAS Y SU VALOR de uso ha tenido que ser observada por cada Provincia al momento de fijar sus EQUIVALENCIAS con relación a la zona núcleo.

Luego de la entrada en vigencia de la ley y conforme el artículo 10 de la Ley 26737 son vedados aquellos cursos de agua de envergadura y permanentes a LOS EXTRANJEROS quienes a partir del 29 de diciembre del 2011 no pueden hacer propietarios o poseedores HUMANAS O JURIDICAS EXTRANJERAS

Los Recursos Hídricos son de exclusiva competencia PROVINCIAL, por eso es que cada tramite se le gira a la Autoridad del Agua con representación en el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) de cada Provincia para que esta informe, a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Tierras Rurales, si ese inmueble rural se encuentra ribereño o dentro de la parcela , un curso de agua con esas características. Se nos informa por escrito fundado, se nos pasa el nombre del curso de agua, y no se otorga el Certificado de Habilitación.

## PREGUNTA N° 657

### Tierras

**En las provincias fronterizas y con importantes recursos naturales y energéticos, como Misiones, ya el 13,87% de la tierra está en manos extranjeras; o casos como Neuquén, donde llega al 6,4% pero es el 30% de tierra fértil y con agua. ¿Existe alguna intención por parte de este gobierno de poner algún límite a la extranjerización de la tierra?**

### RESPUESTA

Como se respondió en la pregunta N° 656, son las Provincias quienes han fijado sus equivalencias y pueden modificarlas en cualquier momento en cuanto su interés y/o necesidad local y/o provincial.

En base a ellas siempre se respetan los límites que no superen por departamento, provincia o nación el 15 % de extranjerización y el 30 % de dicho 15 % por nacionalidad. Por ello es que no se ha otorgado ningún Certificado de Habilitación en departamentos superados.

La extranjerización no proviene de los nuevos Certificados sino de las denuncias que se efectuaron y se efectúan a través de Declaraciones Juradas acreditando con documentación fehaciente, que dichas tierras habían sido adquiridas con anterioridad a la vigencia de la Ley, ya que su artículo 17 respeta los derechos adquirido conforme el principio constitucional.

No hay provincia que supere el porcentaje de extranjerización.

## **PREGUNTA N° 658**

### **Sistema Jubilatorio**

**¿Cómo piensa el gobierno sostener el pago de jubilaciones y pensiones y sus actualizaciones si continúa la baja en el empleo?**

### **RESPUESTA**

El índice de empleo está subiendo, según lo expresan los indicadores oficiales. Las jubilaciones y pensiones se pagan con las cotizaciones de empleadores y trabajadores más los impuestos de afectación específica.

SRPVA



## PREGUNTA N° 659

### Sistema Jubilatorio

**¿Tiene previsto el gobierno desprenderse de activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad?**

### RESPUESTA

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad tiene por misión atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales. Además debe constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos.

Asimismo tiene como función atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales.

Tiene además como objetivo procurar contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

A su vez, de conformidad con la Ley 27.260 (Art. 28), el FGS podrá utilizar sus recursos para el pago del Programa de Reparación Histórica.

En orden a ello, se hace saber que el Fondo actuará de acuerdo a sus misiones y funciones atendiendo a las necesidades que se generen en sus respectivas oportunidades.

A todo evento, se hace saber que a la fecha el FGS no ha financiado el pago del Programa de Reparación Histórica, habiendo efectuado los mismos con recursos que provinieron del Sinceramiento Fiscal.

## PREGUNTA N° 660

### Sistema Jubilatorio

**En caso de tener previsto enajenar activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad indicar cuáles son los activos a desprenderse, el monto de la operación, si existieran intermediarios y quién sería el adquirente**

### RESPUESTA

En lo que al Fondo de Garantía de Sustentabilidad corresponde, los eventuales pasivos de corto plazo que asumirá el mismo, tendrán que ser atendidos en principio con Inversiones de corto plazo, que no se vean afectadas por la volatilidad, el riesgo o la iliquidez de otras inversiones de mayor plazo. Teniendo siempre en cuenta mantener en la Cartera de Inversiones una adecuada combinación de instrumentos financieros desde el punto de vista de su riesgo, rendimiento, plazo, liquidez y volatilidad, lo que recién podrá evaluarse en el momento en el que el FGS deba efectivamente comenzar a realizar pagos en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 27.260, oportunidad en que se analizará puntualmente los posibles activos a afectar, el monto de la operación, la actuación o no de intermediarios y los posibles adquirentes.

## PREGUNTA N° 661

### Sistema Jubilatorio

**¿La quita de pensiones por discapacidad han sido reincorporadas en su totalidad?.**

### RESPUESTA

El total de pensiones por Invalidez rehabilitadas a la fecha es de 38.181, no efectuándose dicho procedimiento respecto de los que fallecieron, renunciaron, hicieron la opción a otro beneficio o se suspenden en forma automática por sistema según lo dispuesto por el Art. 20 inc. D) Decreto 432/97 titular que no se presentó a cobrar por más de tres meses consecutivos sin causa justificada.

## **PREGUNTA N° 662**

### **Elecciones legislativas de octubre**

**¿Está previsto convocar veedores internacionales para las elecciones de octubre?**

### **RESPUESTA**

Durante las elecciones PASO 2017, al igual que se prevé para las elecciones generales de octubre, hubo presencia de invitados internacionales provenientes de Organismos Electorales de diversos países que acompañaron el desarrollo de la jornada electoral.

SRPVA

## PREGUNTA N° 663

### Elecciones legislativas de octubre

**¿Evalúa el gobierno el retiro de la Gendarmería del proceso electoral, dado que está cuestionada su integridad después de los hechos de Chubut?**

### RESPUESTA

No, no se prevé el retiro de la Gendarmería del proceso electoral. El Comando General Electoral es un cuerpo de conformación transitoria, integrado por efectivos del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal y Gendarmería.

Dentro de este cuerpo, tan solo el 12% de los efectivos pertenecen a Gendarmería. Pero más allá de eso, lo cierto es que el desempeño del Comando en las elecciones primarias ha sido óptimo, por lo que no cabe la desarticulación del mismo. Esto implicaría además poner en riesgo la seguridad de la elección.

Las circunstancias actualmente bajo investigación de lo ocurrido en Chubut no pueden llevar a retirar a la Gendarmería de su participación en el Comando Electoral.

## PREGUNTA N° 664

**El Art. 77 de la Ley 26.522, establece que: “Derecho de acceso. Se garantiza el derecho al acceso universal —a través de los servicios de comunicación audiovisual— a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad.**

**Acontecimientos de interés general. El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas reglamentarias para que el ejercicio de los derechos exclusivos para la retransmisión o emisión televisiva de determinados acontecimientos de interés general de cualquier naturaleza, como los deportivos, no perjudique el derecho de los ciudadanos a seguir dichos acontecimientos en directo y de manera gratuita, en todo el territorio nacional.”**

**A la luz de la re privatización de los derechos del fútbol, cuya implementación comenzara en los próximos meses ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo a los fines de hacer operativa dicha garantía?**

## RESPUESTA

Sin perjuicio de que la rescisión de mutuo acuerdo del contrato vinculado al programa Fútbol Para Todos, se enmarca en una política de Estado de transparencia y mejor administración de los recursos públicos, se señala que el Consejo Federal de Comunicaciones (COFECO) –continuador del COFECA- no ha culminado su proceso de puesta en funcionamiento. El mencionado Consejo es el disparador de las disposiciones establecidas en el artículo 77, de la reglamentación de la Ley N° 26.522, por lo que a la fecha no se han definido acontecimientos de interés general para la retransmisión y emisión televisiva.

## **PREGUNTA N° 665**

**La Ley 26.522 establece en su art. 80 que: “Cesión de derechos. Ejercicio del derecho de acceso.**

**La cesión de los derechos para la retransmisión o emisión, tanto si se realiza en exclusiva como si no tiene tal carácter, no puede limitar o restringir el derecho a la información.**

**Tal situación de restricción y la concentración de los derechos de exclusividad no deben condicionar el normal desarrollo de la competencia ni afectar la estabilidad financiera e independencia de los clubes. Para hacer efectivos tales derechos, los titulares de emisoras de radio o televisión dispondrán de libre acceso a los recintos cerrados donde vayan a producirse los mismos.**

**El ejercicio del derecho de acceso a que se refiere el párrafo anterior, cuando se trate de la obtención de noticias o imágenes para la emisión de breves extractos libremente elegidos en programas informativos no estarán sujetos a contraprestación económica cuando se emitan por televisión, y tengan una duración máxima de tres (3) minutos por cada acontecimiento o, en su caso, competición deportiva, y no podrán transmitirse en directo.**

**Los espacios informativos radiofónicos no estarán sujetos a las limitaciones de tiempo y de directo contempladas en el párrafo anterior.**

**La retransmisión o emisión total o parcial por emisoras de radio de acontecimientos deportivos no podrá ser objeto de derechos exclusivos.”**

**A la luz de la re privatización de los derechos del fútbol, cuya implementación comenzara en los próximos meses ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo a los fines de hacer operativas estas garantías?**

## **RESPUESTA**

La norma citada resulta operativa per se. Se garantizará lo estipulado en la normativa aplicable mediante el Consejo Federal de Comunicaciones (COFECO), para los casos en que exista “contenido relevante”; y mediante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para aquellos casos que no lo sean.

## PREGUNTA N° 666

### Elecciones legislativas de octubre

**¿Cuáles van a ser las medidas para garantizar la transparencia y modificar los graves errores cometidos en las PASO?**

### RESPUESTA

No entendemos a qué errores se refiere el señor diputado. Las elecciones PASO del 13 de agosto fueron transparentes y no hubo irregularidades. Si se refiere a las críticas efectuadas por un sector de la oposición a las tareas realizadas en ocasión del recuento provisional de resultados de las PASO del 13 de agosto pasado, ya hemos explicado que ellas no tienen mayor fundamento.

Tanto en términos de la velocidad de la carga y procesamiento de los datos, como en lo que refiere a la cantidad de telegramas cargados, el escrutinio provisorio de las PASO estuvo dentro de los estándares de otras elecciones recientes, mejorando en varios aspectos. Así lo han demostrado por otra parte diversos estudios independientes sobre el tema.

Lo que evidentemente ocurrió en estas primarias, particularmente en las del distrito Provincia de Buenos Aires, es que existió un grado de paridad inédito entre las dos agrupaciones políticas que recibieron mayor cantidad de votos, situación que normalmente genera una situación de tensión e incertidumbre. A ello se suma que la tendencia favoreció en primer término a una fuerza y luego se emparejó, pero esto mismo ocurrió en las elecciones de 2015, casi en igual proporción.

En verdad, deben destacarse mejoras realizadas en el proceso de recuento provisional, que van desde un significativo aumento de centros de digitalización y transmisión de resultados, hasta la efectiva difusión de datos a partir de las 21 hs sin importar el nivel de carga obtenido. Con respecto a los centros de transmisión, se agregaron 162 nuevos, pasando así de 235 a 497 en todo el país, con especial énfasis en la Provincia de Buenos Aires. De este modo, se incrementó notablemente la celeridad en la carga y procesamiento de telegramas.

Con respecto al horario de difusión, se cumplió con el planteo de la Cámara Nacional Electoral de difundir independientemente del nivel de carga, evitando así la circunstancia ocurrida en las elecciones de 2015, cuando cerca de la medianoche se desconocía cualquier dato oficial.



Sin perjuicio de ello, luego de cada elección se concentran esfuerzos en enriquecer el proceso para generar mayor transparencia y eficiencia.

Para la elección general de octubre entre otras medidas, se prevé un aumento de scanners en aquellos centros de digitalización más concurridos y se encara un proceso intensivo de capacitación en conjunto con la justicia electoral que haga hincapié en el tipo de documentación que cada autoridad de mesa debe completar para su envío por un lado a la junta electoral y por otro al Correo.

SRPVA

## PREGUNTA N° 667

### Salud Pública

**¿Por qué y debido a qué se disminuyeron las partidas presupuestarias en salud?**

### RESPUESTA

No se disminuyeron las partidas de la Jurisdicción 80 Ministerio de Salud de la Nación

La situación presupuestaria de la Jurisdicción al 15/9/2017:

Crédito Original <sup>(1)</sup>	\$ 47.346.449.430,00
Crédito Vigente <sup>(1)</sup>	\$ 50.765.733.866,00

Excluye Gastos Figurativos

## PREGUNTA N° 668

### Salud Pública

**¿Por qué se subejecutaron los programas de SIDA; Salud Sexual y Procreación Responsable, y Programa Nacional de Salud Escolar?**

### RESPUESTA

En relación al Programa de SIDA es incorrecto afirmar que hubo subejecución durante el año 2016 sino que las licitaciones más grandes de la dirección se entregaron en el último trimestre del año y por razones administrativas los pagos se realizaron a inicios del año 2017 y quedan consignados en la ejecución del año siguiente

Sobre el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, es importante mencionar que durante el año 2016 se iniciaron los procesos de compra en tiempo y forma, pero debido a las distintas demoras acontecidas durante el año, dichas adquisiciones en su mayoría terminaron adjudicándose recién en noviembre y diciembre del mencionado año por razones administrativas. Por lo tanto no logró ingresar a tiempo al compromiso del ejercicio 2016, por lo que se vio reflejada una subejecución. Cabe aclarar que quedan consignados en la ejecución del año siguiente. Con respecto al 2017, el Programa ya ha ejecutado a la fecha la totalidad de su crédito vigente, habiendo requerido más partidas para poder cumplir con las metas físicas.

En la Actualidad el Programa 40 - Actividad 1 PROSANE presenta una ejecución del 13% y un comprometido del 30%, según el Crédito Vigente. La Dirección de Maternidad Infancia y Adolescencia ha realizado cambios en la coordinación del Programa a fin de rectificar esta situación y espera que a finales de este año fiscal la ejecución presupuestaria alcanzará niveles más altos, ya que en proceso se encuentran varios expedientes para realizar las transferencias correspondientes.

## PREGUNTA N° 669

### Salud Pública

**¿Por qué se encuentran desmantelado los programas de llegada territorial como “Argentina sonríe”, “Plan de Salud Dental”, de “Médicos Comunitarios”, “Plan Qunita” y del programa REMEDIAR, que abastecía a todos los centros de salud del país?**

### RESPUESTA

No se ha desmantelado ninguno de estos programas. Es información errónea.

El Programa CUS Medicamentos (Ex Remediar) sigue funcionando normalmente. Mediante Resolución Ministerial 1828- E/2016, se derogó el Programa de Argentina Sonríe.

El Programa Nacional Argentina Sonríe fue creado el 15 de diciembre del 2014, teniendo como objetivo llevar la atención de salud bucodental a los lugares más recónditos de la geografía argentina asegurando el acceso universal al derecho a la salud de cada ciudadano. Dicho objetivo no se logró, ya que solamente se llegó a tres provincias: Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Cruz; no se llegó a las poblaciones más vulnerables como localidades que no tienen acceso a la salud.

Actualmente, este Programa Nacional, anteriormente mencionado, fue reemplazado por tres Programas Nacionales:

- Programa Nacional de Rehabilitación Bucodental.
- Programa Nacional de Cáncer Bucal (PRONACABU).
- Programa Nacional de Prevención y Asistencia Primaria Bucodental.

En caso del Programa Qunita, como es de público conocimiento, el Juez Bonadío llevo a cabo una investigación judicial por irregularidades en el procedimiento de compra. Además, el 18 de enero de 2016 el Dr. Alejandro Jenik (MM 47.665), por pedido de la SUBSECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA elaboró un informe sobre la bolsa de dormir de las cunas que concluyó: “es una bolsa muy riesgosa dado que el bebé puede patinar hacia adentro de la bolsa y cubrir su cara y cabeza con riesgos de accidentes, sofocación mecánica, estrés térmico, re inhalación de CO2, etc.” abalado por el INTI y por el documento de “Consenso sobre Morbilidad Infantil Seguro: cunas seguras y uso adecuado” de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) que refiere que los riesgos en los bebés pueden ser generados por una fabricación defectuosa (inestabilidad) o un

armado equivocado. Por lo tanto, esta gestión procedió a derogar las Resoluciones Ministeriales N° 19/2015, N° 266/2015 y N° 2246/15.

Sin embargo, todos los aspectos de cuidado de los recién nacidos en relación a sueño seguro forman parte de las políticas públicas del ministerio desde el año 2004 en conjunto con las sociedades científicas, creando el Programa de Prevención de Muerte Súbita del Lactante que incluye actividades de comunicación masiva a nivel nacional, capacitación a asistencia técnica sobre la temática a todas las jurisdicciones, actividades de capacitación a los servicios de salud, a las instituciones que cuidan niños, actividades de difusión comunitaria con producción de materiales de apoyo y análisis de la mortalidad domiciliaria. Muchas de las acciones son conjuntas con el Ministerio de Desarrollo Social.

SRPVA

## PREGUNTA N° 670

### Salud Pública

**¿Va a seguir en pie el Decreto 908/2016 de agosto de 2016 de Cobertura Universal de Salud (CUS)?**

### RESPUESTA

El Decreto 908/2016 sigue en vigencia ya que no sólo estableció la creación de la Cobertura Universal de Salud (CUS) sino también el pago de casi 30 mil millones de pesos recaudados por el Fondo Solidario de Redistribución (FSR), que habían sido retenidos en el Banco Nación durante la última década.

Es un objetivo estratégico del Poder Ejecutivo Nacional promover la Cobertura Universal de Salud (CUS), con la finalidad de asegurar el acceso oportuno de la población a servicios de salud priorizados, de calidad, integrados y orientados a partir de un enfoque de atención primaria de la salud (APS).

## PREGUNTA N° 671

### Salud Pública

**¿Qué grado de implementación tiene o espera tener el CUS?**

### RESPUESTA

La estrategia de la CUS se está implementando en todo el país para ampliar al 100% la cobertura de la población sin seguros de salud, (que constituye aproximadamente 35% de la población argentina- 15,5 millones de personas), incluir las prestaciones y servicios necesarios para esta población en forma explícita y ofrecer protección financiera al momento del uso de los servicios. Esta estrategia se lleva a cabo a través de los programas del MSAL como SUMAR, Incluir Salud (ex-Profe), CUS medicamentos (ex-Remediar) y PROTEGER para prevención y control de enfermedades crónicas en población vulnerable. A su vez, estos programas están siendo apoyados por varias direcciones del MSAL como Maternidad e Infancia, enfermedades inmunoprevenibles (vacunas), SIDA, Tuberculosis y otras. Finalmente, este financiamiento será complementado con los fondos del fideicomiso de la seguridad social que ha sido destinado para reforzamiento de la CUS, de acuerdo al decreto 908/16.

## PREGUNTA N° 672

### Salud Pública

**¿Se prevé la participación de los sindicatos?**

### RESPUESTA

Si, se prevé la participación de los sindicatos según lo indica la normativa del Decreto 908/16, artículo 5.

SRPVA



## PREGUNTA N° 673

### Salud Pública

**¿Por qué a una población altamente vulnerable como son los jubilados, El PAMI sacó de su vademécum varios medicamentos provistos por este organismo y cortó la subvención del 100% a otros tantos, donde los medicamentos para los jubilados tuvieron un 75 % de aumento promedio?**

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 597 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 674

### Salud Pública

**¿Porque se interrumpió la construcción de centros públicos de alta complejidad para el tratamiento de fertilidad y de Hospitales de alta complejidad como el de La Matanza?**

### RESPUESTA

Los Hospitales de La Matanza de Rafael Castillo y de Gregorio de Laferrere, suspendieron sus obras en el año 2015, los convenios están en proceso de rescisión y se tiene previsto relícitarlos para la terminación de las mismas.

La supervisión de obra está a cargo de la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

- Hospital de Rafael Castillo

Inició de obra: 01/08/2010

Última certificación: 01/10/2015

Estado actual: Obra neutralizada (paralizada). En proceso de rescisión del convenio y relicitación.

- Hospital de Gregorio de Laferrere

Inició de obra: 20/08/2012

Última certificación: 01/08/2015

Estado actual: Obra neutralizada (paralizada). En proceso de rescisión del convenio y relicitación.

## **PREGUNTA N° 675**

### **Salud Pública**

**¿Cuál es el estado de ejecución presupuestaria del Programa Ampliado de Inmunizaciones?**

### **RESPUESTA**

La Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles manifestaba un Crédito Inicial de \$4.854.222.248,

A la fecha arroja un Devengado Consumido de \$3.159.098.848, 65% efectivamente ejecutado.

Presenta un Compromiso Consumido de \$4.206.581.482 (en esta instancia ya fue generada la orden de pago), es decir 86% de ejecución del mismo.

Estando a la fecha al 78% del transcurso del año calendario.

## PREGUNTA N° 676

### Salud Pública

**¿Cómo está previsto mejorar la infraestructura y equipamiento de todos los Hospitales provinciales y municipales del país en cada región de Argentina?**

### RESPUESTA

En Argentina la salud no es una cuestión delegada a la Nación por lo que la responsabilidad de cada Hospital provincial y municipal corresponde a la Provincia.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 677**

### **Salud Pública**

**¿Cuál es el Plan de Financiamiento para esa mejora de infraestructura?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 676 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 678

### Salud Pública

**¿Se va fortalecer la coordinación multisectorial para abordar los determinantes sociales de la salud?**

### RESPUESTA

El ministerio de Salud de la Nación adhiere a la comprensión de la salud como un fenómeno multicausal, dentro del cual no solo impacta la propia estructura de prestación de servicios de salud, sino también el contexto donde se desenvuelve la persona, las facilidades del transporte, las condiciones de vivienda, accesibilidad a servicios de saneamiento, cuestiones ambientales y aspectos propios de la cultura.

El fortalecimiento de la coordinación multisectorial para abordar determinantes sociales de la salud es una prioridad para la gestión del Ministerio de Salud, trabajando articuladamente con otros organismos de la Administración Pública Nacional en línea con esta estrategia. Los Abordajes Territoriales tienen como fundamento un diagnóstico de situación de estos determinantes

Asimismo, desde el ministerio se estimula la elaboración de una agenda intersectorial en donde se confeccionen las líneas de intervención que incorporen las recomendaciones y perspectivas de cada ámbito específico interviniente sobre los determinantes sociales.

## PREGUNTA N° 679

### Salud Pública

#### ¿Se va ampliar el acceso equitativo a servicios de Salud integrales?

#### RESPUESTA

Es un objetivo estratégico del Poder Ejecutivo Nacional promover la Cobertura Universal de Salud (CUS), con la finalidad de asegurar el acceso oportuno de la población a servicios de salud priorizados, de calidad, integrados y orientados a partir de un enfoque de atención primaria de la salud (APS). En agosto de 2016 fue sancionado el Decreto PEN N°908/2016 que instrumenta la estrategia de la CUS y define sus principales objetivos. Entre ellos, se destacan una serie de acciones tendientes a lograr servicios integrales de salud, adecuados, oportunos y de calidad y la provisión de medicamentos seguros, eficaces y asequibles. La estrategia se orienta a optimizar el modelo de atención a través de la construcción de coberturas jurisdiccionales de salud. Para ello, se promueve el fortalecimiento del primer nivel de atención (PNA), la nominalización de la población y la asignación de población a cargo, la estratificación por riesgo sanitario y el desarrollo de actividades de promoción y protección de la salud.

En el marco de la citada estrategia, el Programa de Fortalecimiento de Seguros Públicos de Salud (actualmente basado en el Programa SUMAR y para el cual el MSAL se encuentra trabajando en una nueva operación que dé continuidad y amplíe el alcance de este programa en el marco de la CUS) resulta sumamente relevante en tanto apoya el desarrollo y fortalecimiento de las estrategias provinciales, generando la implementación de procesos sustantivos para la estrategia de CUS, como son, entre otros: 1) la identificación, nominalización y empadronamiento de personas con cobertura pública exclusiva; 2) la asignación de población a cargo a los efectores del primer nivel; 3) el diseño e implementación del plan de beneficios y de líneas de cuidado, con criterios explícitos de priorización; 4) el registro y reporte en tiempo real de prestaciones de salud brindadas por prestadores del subsistema público; 5) la implementación de sistemas informáticos de seguimiento sanitario del paciente 6) la implementación de un plan de interoperabilidad informática; 7) el monitoreo y evaluación del desempeño del sistema de atención con indicadores que midan cobertura efectiva (acceso, necesidad, utilización y calidad) y protección financiera; y 8) la definición de modelos de contratación de prestadores; 9) el recupero de prestaciones realizadas a personas cubiertas por la seguridad social o los seguros privados. Estos procesos sustantivos contribuirán a darle mayor

eficiencia, equidad y calidad al funcionamiento del sistema de salud, lo que permitirá contribuir a las condiciones necesarias para garantizar una adecuada implementación de la CUS.

SRPVA



## PREGUNTA N° 680

### Presupuesto Provincias/ Distribución

Se observa en la ejecución presupuestaria un incremento de las transferencias discrecionales (sólo ellas) corrientes y de capital a provincias. Se solicita informe para los años 2016 y 2017: Presupuesto ejecutado de la misma partida Criterios para su distribución Localidades beneficiadas distribuidas por provincias y monto asignado a cada una de ellas y fecha de transferencia.

### RESPUESTA

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 680

## PREGUNTA N° 681

**Ley de Sinceramiento Fiscal N° 27.260.**

**¿Cuántos Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) ha informado la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a la Unidad de Información Financiera (UIF) en el marco de la vigencia de la Ley de Sinceramiento Fiscal N° 27.260?**

## RESPUESTA

La Administración Federal de Ingresos Públicos, en su carácter de sujeto obligado en los términos de lo dispuesto en la Ley N° 25.246 y sus modificaciones y lo previsto Resolución N° 92/2016 UIF, ha implementado un sistema informático de gestión de riesgos acorde al “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior”, cuya aplicación se efectuará a la brevedad, y, para el caso de detectar operaciones sospechosas, reportarlas a la Unidad de Información Financiera por el medio que a tales efectos se disponga.

## PREGUNTA N° 682

### Decreto 640/2016

**Insistimos con la consulta acerca del Decreto 640/2016 el cual modifica el Decreto 133 de 2015 justificado en la implementación de medidas tendientes a revertir los indicadores negativos de la economía argentina, mediante acciones concretas destinadas a superar la crisis que atraviesa el sector agropecuario, modifica los aranceles de diversas posiciones arancelarias.**

### RESPUESTA

En virtud de lo preguntado, se reitera lo respondido en oportunidad de contestar la respuesta n°. 427 del Informe 104. Allí se aclaró que "(...) el Decreto 640/2016 se dictó a efecto de evitar la distorsión en el pago de derechos de exportación cuando se trataba de premezclas entre productos con alícuotas diferenciales. Se aclara además, que dicha modificación no causó un perjuicio al sector indicado, sino que la norma trajo claridad frente a la posibilidad de efectuarse irregularidades en las liquidaciones de pago de los derechos de exportación.

Por otra parte, señalamos que a través de la Resolución 117-E/2017 del Ministerio de Agroindustria se creó la "MESA DE TRABAJO DE PYMES EXTRUSORAS DE SOJA Y SUS DERIVADOS" para que el Poder Ejecutivo pueda trabajar en forma conjunta, institucional y directa con el sector.

En dicho marco, a la fecha ya se han realizado tres reuniones con amplia participación, en donde se plantearon las diversas problemáticas del sector, y se comenzaron a coordinar las políticas públicas siguiente, necesarias para continuar apoyando su desarrollo."

## PREGUNTA N° 683

**Solicitamos información acerca de la demanda de la provincia de Santa Fe por la restitución de los fondos que se utilizaban para financiar a la ANSES y AFIP tuvo fallo favorable del máximo tribunal en noviembre de 2015. A la fecha y vencido todos los plazos establecidos por la Corte (120 días), la nación no ha comenzado a restituir estos fondos ni se conoce propuesta para cumplir dicho fallo.**

## RESPUESTA

Al respecto, cabe informar que:

(i) en los autos “Santa Fe Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad” (expte. S 538/2009), en los cuales se declaró la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley N° 26.078 en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables, a la fecha no se ha practicado liquidación. El último movimiento procesal que tiene la causa data del 8 de marzo de 2017, cuando la CSJN ordenó la suspensión de los plazos procesales por 20 días, en atención a lo solicitado por las partes.

(ii) en los autos “Santa Fe Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad” (expte. S 539/2009), en los cuales se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1°, inciso a, y 4° del Decreto N° 1399/2001, a la fecha no se ha practicado liquidación. El último movimiento procesal que tiene la causa data del 8 de marzo de 2017, cuando la CSJN ordenó la suspensión de los plazos procesales por 20 días, en atención a lo solicitado por las partes.

Conforme surge del estado procesal de ambas causas, el monto de las condenas judiciales aún no ha sido determinado. Cabe señalar que en el punto IV de la parte dispositiva de sendos fallos dictados por la Corte el 24 de noviembre de 2015, se estableció que, a fin de hacer efectiva la condena, una vez que se determine el monto, se fijaría un plazo de 120 días para que las partes acordasen la forma y plazos en que se reintegrarían las sumas debidas, bajo apercibimiento de determinarlo el Alto Tribunal en la etapa de ejecución de la sentencia.

## PREGUNTA N° 684

### Ley 26160

**Informe sobre la pérdida de vigencia de la Ley N° 26.160, por la cual se declara la Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes.**

### RESPUESTA

La Ley 26.160 sancionada en el 2006, declaró un estado de emergencia por 4 años en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país. Durante ese plazo, se preveía la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto fuera el desalojo o la desocupación de dichas tierras. Esto estaba sujeto a la ejecución y culminación del relevamiento territorial de todas las comunidades del país. Dado que no fue posible cumplir con el objetivo de determinar la ocupación actual tradicional y pública, por parte del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en el plazo original, la ley fue prorrogada en dos oportunidades.

El 23 de noviembre de 2017, vence la segunda prórroga. Desde el Poder Ejecutivo Nacional, se ha manifestado públicamente la intención de acompañar una nueva prórroga de la ley, asumiendo en simultáneo, el compromiso de acompañar al INAI en la culminación de los relevamientos territoriales de las comunidades indígenas.

Para ello, el INAI está trabajando junto a otros ministerios para aplicar nuevas metodologías y tecnologías para acelerar los tiempos del relevamiento territorial y culminarlos, dado que se trata de una gran deuda pendiente del Estado con las comunidades, desde que esta ley de emergencia fue sancionada hace 11 años. Además, es fundamental que los gobiernos provinciales asuman la responsabilidad de resolver la cuestión de fondo que tiene que ver con el acceso a la propiedad comunitaria.

En este sentido desde el Instituto vamos a trabajar junto a las provincias en el marco de un acuerdo federal.

Respecto de la situación actual que enfrentan las comunidades indígenas del territorio nacional, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) están inscriptas con personería jurídica 1417 comunidades, de un total de alrededor de 1600 comunidades identificadas en todo el país.

Desde el 2006, año de sanción de la Ley 26.160, de dicho universo total de comunidades, existen 423 casos en los cuales se ha culminado el proceso de relevamiento en el marco del Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI) del Instituto, y se han entregado las carpetas técnicas correspondientes. Por otra parte, aún se encuentran 401 en las distintas fases del proceso de Relevamiento.

SRP/17

## **PREGUNTA N° 685**

### **Medidas Sanitarias Cerdos EEUU**

**Informe que acuerdos comerciales firmó nuestro país que permiten el ingreso de cerdos proveniente de Estados Unidos, o que medidas adoptó el gobierno nacional que permiten dicho ingreso. Se informe además los estudios de impacto sanitario, económico y empleo que el ingreso de dichos productos pueden generar en las economías regionales.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 264 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 686

### Microcreditos para Emprendedores

**Microcréditos para emprendedores de la economía social .Solicito se informe el monto y la cantidad de préstamos otorgados a emprendedores que requieran financiamiento para sus proyectos y no puedan acceder a créditos bancarios de la provincia de Santa Fe 30/08/2017, distribuidos por localidad y a que entidades beneficio**

### RESPUESTA

**Nota:** se adjunta Anexo. Informe 105 Anexo Pregunta N° 686

SRPVA



## **PREGUNTA N° 687**

**Reintegro por compras minoristas.**

**Régimen de Reintegro por compras en comercio de venta minorista. Conforme lo sancionado por la Ley 27.253: Solicito se informe a cuánto asciende el importe del reintegro mensual a beneficiarios, discriminado por tipo de beneficio y por provincia.**

## **RESPUESTA**

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 687.

SRPVA

## PREGUNTA N° 688

### Deuda Publica Nacional.

**Solicito se informe a cuánto asciende al 30/08/2017 el stock de deuda pública nacional con discriminación de la deuda interna y externa.**

### RESPUESTA

Por el momento se encuentra publicada información correspondiente al stock de deuda bruta del Sector Público Nacional al 31/12/2016. La información desagregada se encuentra en el siguiente link:

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA\\_PUBLICA\\_31-12-2016.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA_PUBLICA_31-12-2016.xlsx)

Información complementaria sobre las emisiones hasta el 31/05/2017 puede encontrarse en: [https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc\\_2017\\_31-05-17.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Coloc_2017_31-05-17.xlsx)

Cabe aclarar que una estimación preliminar del stock de deuda a partir de la información provista en los links anteriores requiere considerar los vencimientos operados hasta el 31/05/2017 y otras operaciones (por ejemplo, toma de adelantos transitorios y préstamos de organismos internacionales) y ajustes de valuación.

El análisis puede ampliarse considerando los comunicados de prensa referidos a los resultados de las emisiones que se encuentran en la página de la Secretaría de Finanzas.

Para una evolución del stock de deuda externa e interna se sugiere consultar:

[https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA\\_PUBLICA\\_31-12-2016.xlsx](https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/DEUDA_PUBLICA_31-12-2016.xlsx)

[http://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Presentacion\\_Grafica\\_de\\_la\\_Deuda\\_31-12-2016.pdf](http://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Presentacion_Grafica_de_la_Deuda_31-12-2016.pdf)

No es posible informar la deuda al 30/8/2017. Se pone en conocimiento de los señores legisladores que la información sobre Deuda Pública se presenta por trimestre vencido y que el concepto de deuda externa remite al financiamiento recibido por parte de no residentes. INDEC es el encargado de suministrar esto último y lo hace también en forma trimestral vencida.

**PREGUNTA N° 689****Lebac:**

Solicito se informe a cuánto asciende al 30/08/2017 el stock de lebac y el cronograma de vencimiento y tasas acordadas.

**RESPUESTA**

Se adjuntan los cuadros con la información solicitada:

Saldo en circulación	En millones de \$
Fecha de Vencimiento	Saldo
20-sep-17	484.211
18-oct-17	172.079
15-nov-17	122.404
20-dic-17	43.237
17-ene-18	37.383
21-feb-18	39.337
21-mar-18	31.281
18-abr-18	25.362
16-may-18	43.838
<b>Stock en circulación total</b>	<b>999.129</b>

Tasas de colocación en el Mercado Primario - Expresadas como TNA									
Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento								
	20-sep-17	18-oct-17	15-nov-17	20-dic-17	17-ene-18	21-feb-18	21-mar-18	18-abr-18	16-may-18
06-dic-16	22,83								
13-dic-16	22,88								
20-dic-16	22,93								
27-dic-16	22,97								
03-ene-17		22,47							
10-ene-17		22,22							
17-ene-17		22,00							
24-ene-17	21,96		21,75						
31-ene-17	21,90		21,74						
14-feb-17	21,25		21,25						
14-mar-17		20,79		21,00					
18-abr-17	22,00		20,60		21,49				
16-may-17		23,00		23,00		23,00			
19-jun-17	24,48		24,19		23,89		23,66		
18-jul-17	26,20	26,00		25,65		25,45		25,35	
15-ago-17	26,50	26,50	26,50		26,25		25,95		25,85

### **PREGUNTA N° 690**

**Respecto al intercambio comercial con Brasil en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE 14).**

**¿Qué cantidad de vehículos livianos y pesados fueron importados de Brasil en 2015 y 2016 discriminados por marca, modelo y empresa y a cuanto ascendió el monto total de lo importado?**

### **RESPUESTA**

Según cifras del INDEC, los vehículos importados desde Brasil alcanzaron los USD 3.900 millones en 2015, y USD 5.200 en 2016. El valor del 2016 fue un 10% más bajo que el promedio entre los años 2011 y 2013. Respecto de las importaciones por empresa, le recordamos al diputado que rige el secreto fiscal de Aduana.

## PREGUNTA N° 691

**Respecto al intercambio comercial con Brasil en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE 14).**

**¿Las empresas automotrices argentinas están violando el FLEX establecido en el acuerdo automotriz común?**

## RESPUESTA

No, las empresas argentinas no están violando el “flex”, porque en la última prórroga del Acuerdo Automotriz se estableció que la medición del excedente se hará en julio del 2020, tomando el acumulado de los 5 años previos.

El cálculo anual era totalmente disruptivo para ambos países: porque Brasil no puede comprarnos, no puede vendernos, pero si no puede vendernos, tampoco puede comprarnos, retroalimentando para abajo la economía de los dos países. Pensemos que la venta de autos de Brasil aumenta la demanda de insumos argentinos y, al aumentar el ingreso en el país vecino, la demanda de nuestros productos finales.

Más allá de la conveniencia de establecer un flex “acumulado” antes que anual, tenemos que decir que también reglamentamos el cálculo de las sanciones para los casos en los que las empresas se excedan en el lapso de estos 5 años, algo que nunca se había hecho.

Además, desde julio de este año, con Resolución 535/2017, se estableció que las empresas que se estén excediendo del flex en el período que corre deberán constituir garantías en la Aduana. Si las empresas no corrigen el coeficiente de desvío para el 2020, se les va a ejecutar la garantía.

## PREGUNTA N° 692

**Respecto al intercambio comercial con Brasil en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE 14).**

**En caso de estar violando el FLEX solicitamos nos informe: Cuáles son las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto a estas violaciones y si se han multado a las automotrices y cuanto es el monto en dólares establecidos para cada automotriz, discriminado por Empresa.**

## RESPUESTA

No, las empresas argentinas no están violando el “flex”, porque en la última prórroga del Acuerdo Automotriz se estableció que la medición del excedente se hará en julio del 2020, tomando el acumulado de los 5 años previos.

El cálculo anual era totalmente disruptivo para ambos países: porque Brasil no puede comprarnos, no puede vendernos, pero si no puede vendernos, tampoco puede comprarnos, retroalimentando para abajo la economía de los dos países. Pensemos que la venta de autos de Brasil aumenta la demanda de insumos argentinos y, al aumentar el ingreso en el país vecino, la demanda de nuestros productos finales.

Más allá de la conveniencia de establecer un flex “acumulado” antes que anual, tenemos que decir que también reglamentamos el cálculo de las sanciones para los casos en los que las empresas se excedan en el lapso de estos 5 años, algo que nunca se había hecho.

Además, desde julio de este año, con Resolución 535/2017, se estableció que las empresas que se estén excediendo del flex en el período que corre deberán constituir garantías en la Aduana. Si las empresas no corrigen el coeficiente de desvío para el 2020, se les va a ejecutar la garantía.

### **PREGUNTA N° 693**

**Respecto al intercambio comercial con Brasil en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE 14).**

**¿A cuanto ascendió el monto anual de las importaciones a valor CIF discriminado por vehículos y autopartes en cada uno de los períodos correspondientes a los años 2015, 2016 y primer semestre de 2017?**

### **RESPUESTA**

Según cifras del INDEC, importaciones de autopartes desde Brasil sumaron USD 3.400 millones en 2015, y USD 2.700 en 2016. Este año el crecimiento acumula el 14%.

Los vehículos importados desde Brasil alcanzaron los USD 3.900 millones en 2015, y USD 5.200 en 2016. En 2017 el crecimiento fue de aproximadamente un 44%. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las compras de vehículos brasileños en muchos casos incluyen autopartes fabricadas en Argentina. De hecho, en lo que va del año las exportaciones argentinas de autopartes hacia Brasil crecieron un 8%.



## **PREGUNTA N° 694**

**Respecto al intercambio comercial con Brasil en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE 14).**

**¿En qué porcentaje del PBI participa la cadena de valor Automotriz?**

## **RESPUESTA**

El sector automotriz en Argentina representa un 1% del PBI total. En Brasil, la cifra es aproximadamente un 2%.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 695**

**Respecto al intercambio comercial con Brasil en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE 14).**

**¿A cuanto ascendió el déficit autopartista automotriz con Brasil en el año 2015, 2016 y en el primer semestre de 2017?**

## **RESPUESTA**

El déficit autopartista con Brasil en el año 2011 ascendía a USD 4.000 millones. En los últimos 3 años este desbalance se redujo, ubicándose en promedio alrededor de los USD 2.000 millones. En los primeros siete meses del 2017 el mismo se ubica aproximadamente en USD 1.000 millones.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 696**

**Respecto al intercambio comercial con Brasil en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE 14).**

**¿Cuales fueron los motivos por los cuales el Gobierno resolvió eliminar el ingreso público al sistema de importaciones y exportaciones, ex sistema MARIA, hoy MALVINA?**

## **RESPUESTA**

La AFIP no impulsó ninguna decisión y/o indicación orientada a suprimir el acceso a la información de carácter estadístico en el ingreso público al sistema de importaciones y exportaciones, ex sistema MARIA, hoy MALVINA.

SRPVA

## PREGUNTA N° 697

### Defensa Nacional - Ejercicios combinados

**Sírvase informar si los Ejercicios UNITAS, Bold Alligator, Panamax y Team Work South presentados en el Plan de Ejercitaciones Combinadas 2017/2018 involucrarán actividades relacionadas con problemáticas de seguridad (narcotráfico, terrorismo, piratería, etc) vedadas jurídicamente, funcional y jurisdiccionalmente a las FFAA.**

### RESPUESTA

No se involucrarán actividades relacionadas con las problemáticas de seguridad. Al respecto de los Ejercicios combinados “Unitas”, “Bold Alligator”, “Panamax” y “Team Works South” se informa que en los mismos se desarrollarán diversas actividades. Al mismo tiempo, es importante destacar que los Ejercicios internacionales donde se involucre el adiestramiento en “Nuevas Amenazas” como terrorismo, narcotráfico, contrabando, entre otras, la participación de la Armada Argentina se limitará a realizar solamente aquellas actividades que se encuentren enmarcadas en su marco legal vigente. Por tal motivo, en las reuniones de planeamiento de estos ejercicios se acuerdan las tareas a desarrollar por cada país de acuerdo al derecho interno de los mismos, como se refleja en el párrafo anterior.

Se realizan actividades relacionados con:

- Vigilancia y Control de Tránsito Marítimo en apoyo al objetivo de cada uno de los ejercicios que se lleven a cabo.
- Interdicción y bloqueo marítimo.
- Operaciones de Búsqueda y Rescate.
- Ayuda Humanitaria.
- Evacuación de no combatientes y protección de civiles.

## PREGUNTA N° 698

### Defensa Nacional - Ejercicios combinados

**Informe sobre la eventual participación de la Armada Argentina en el Ejercicio Bell Buoy 2017 y si el mismo involucró actividades relacionadas con problemáticas de seguridad (narcotráfico, terrorismo, piratería, etc) vedadas jurídicamente, funcionalmente y jurisdiccionalmente a las FFAA.**

### RESPUESTA

El Ejercicio Bell Buoy 2017, no involucró actividades relacionadas con el narcotráfico, el terrorismo y la piratería.

Entre los días 8 y 12 de mayo, tuvo lugar en la Ciudad de Rio de Janeiro el Ejercicio Multinacional BELL BUOY 2017 desarrollado por el Coordinador del Área Marítima del Atlántico Sur (CAMAS). El mismo se desarrolló más precisamente en instalaciones de la Escuela de Guerra Naval Brasileira (EGN).

El citado es un ejercicio de respuesta a situaciones de crisis que puedan afectar el tráfico marítimo y contó con la presencia de observadores de 12 marinas (Argentina, Australia, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Estados Unidos, Francia, México, Nueva Zelanda, Perú y el Reino Unido), así como de varias instituciones civiles (Agencia Nacional del Petróleo, TransPetro, Agencia Nacional de Transportes Acuaviarios, Petrobras, Policía Federal, Fuerza Aérea Brasileira e IBAMA).

Al mismo tiempo, es importante destacar que los Ejercicios internacionales donde se involucre el adiestramiento en “Nuevas Amenazas” -terrorismo, narcotráfico, contrabando, entre otras, la participación de la Armada Argentina se limita a realizar aquellas actividades que se encuentren enmarcadas en su marco legal vigente. Por tal motivo, en las reuniones de planeamiento de estos ejercicios se acuerdan las tareas a desarrollar por cada país de acuerdo al derecho interno de los mismos.

## **PREGUNTA N° 699**

### **Defensa Nacional - Ejercicios combinados**

**¿Cuál es su apreciación sobre la legalidad de que FFAA argentinas eventualmente participen y se adiestren en actividades vedadas a las fuerzas militares por el plexo normativo argentino?**

### **RESPUESTA**

La actividad de las FFAA, tanto en lo que se refiere a su participación como adiestramiento, se efectúa de conformidad a la normativa vigente en nuestro país y el deslinde de competencias entre lo concerniente a la Defensa Nacional y a la Seguridad Interior. De ahí que no corresponda efectuar apreciaciones sobre la legalidad de lo manifestado en la pregunta.

SRP

## **PREGUNTA N° 700**

**Sobre Ley 27.260, Consejo de Sustentabilidad Previsional:**

**Solicitamos se informe si el mismo se ha conformado, su composición y el avance en su accionar, remitiendo los informes elaborados por dicho Consejo.**

## **RESPUESTA**

El Consejo de Sustentabilidad aún no ha sido conformado.

SRPVA

## PREGUNTA N° 701

**Respecto al intercambio automotriz con México en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 55 (ACE 55).**

**¿Que cantidad de vehículos livianos y pesados ingresaron al país durante el año 2015 y 2016 y a cuanto ascendió el monto total de lo importado a valor CIF?**

## RESPUESTA

En 2015 se importaron 37.496 unidades de vehículos livianos, por un valor CIF superior a los USD 512 millones. Asimismo, se adquirieron 2.240 pick ups por USD 67 millones. En 2016, las compras de vehículos livianos fueron de 35.342 unidades por casi USD 500 millones. Por otra parte, se importaron 2.645 pick ups por USD 74 millones. Cabe aclarar que no se registraron importaciones desde México de vehículos pesados.



## PREGUNTA N° 702

**Respecto al intercambio automotriz con México en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 55 (ACE 55).**

**¿Que cantidad de autopartes ingresaron al país durante el año 2015 y 2016 por descripción de autopartes y sistemas (conjuntos de autopartes) y por Posición Arancelaria. Y a cuanto ascendió el monto total de lo importado a valor CIF?**

## RESPUESTA

Las importaciones de autopartes a México fueron de USD 280 millones en 2015, USD 360 millones en 2016 y USD 190 millones en lo que va del 2017. Los principales segmentos importados fueron: motores y sus partes, sistemas eléctricos y electrónicos, carrocerías y sus partes, chasis y sistemas de transmisión.

## **PREGUNTA N° 703**

### **Deuda Externa Publica.**

**¿A cuánto aumentó la deuda externa pública total durante el año 2016 y primer semestre de 2017?**

### **RESPUESTA**

Al 30/09/2016 el stock de deuda externa pública total ascendió a USD 83.902 M, que equivale al 34.06% del stock total de deuda pública. No se cuenta con información al primer semestre 2017.

SRPVA

## PREGUNTA N° 704

### **Armonización de Sistemas Previsionales Provinciales:**

**Solicitamos, dado que se han cumplido todos los plazos establecidos, se informe el estado de avance de dicho proceso, las características de los acuerdos alcanzados, detallando los montos, plazos y demás elementos relevantes, discriminados por provincia.**

**Solicitamos, se detalle además, los montos transferidos a cada provincia durante 2016 y 2017.**

### **RESPUESTA**

El Artículo 27 de la Ley N° 27.260 estipula que las transferencias de fondos estarán determinadas: 1) por el nivel de los desequilibrios financieros que asumiría ANSES, si el sistema previsional provincial que se trate, hubiera sido transferido a la jurisdicción nacional y 2) por los avances alcanzados en el proceso de armonización normativa.

La determinación del resultado financiero de los sistemas previsionales provinciales, tal como lo establece la Ley 27.260 y el Decreto 894/16, implica que ANSES deberá simular el resultado financiero, como si la Caja provincial hubiese sido transferida a la Nación. Esta simulación es realmente compleja porque requiera la reliquidación bajo normativa nacional de todos los beneficios con alta posterior al 31/12/1999. Para ello se le requirió a cada una de las provincias la información nominativa que nos permita realizar dicha simulación.

Se han mantenido reuniones técnicas con todas las provincias y ya se les remitieron los diseños de registro para el envío de la información. El intercambio se encuentra en la etapa de prueba, siendo pocas las provincias que han empezado a enviar la información a través de los canales de transmisión habilitados.

Finalizada dicha etapa, se iniciará el proceso definitivo de ingreso de archivos a la base ANSES con el objeto de determinar los resultados financieros (auditoria) y fijar la correspondiente asistencia financiera (firma de convenios).

Adicionalmente, el Artículo 73 de la Ley de Presupuesto N° 27.341 dispone de \$ 8.000.000.000 para financiar gastos corrientes para el año 2017 dentro del Programa Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social para Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales. Dicha suma será transferida

en cuotas mensuales y equivalentes, a aquellos estados provinciales que no hayan transferido sus sistemas previsionales a la Nación.

La distribución de este importe estará basada en el promedio ponderado de los siguientes ítems: 1) Un 25 %, de la población provincial (datos del censo nacional 2010 del INDEC); 2) Un 25%, de la cantidad de beneficiarios previsionales de cada caja provincial; 3) Un 50%, de un promedio ponderado del resultado financiero del último ejercicio auditado por ANSES.

Hasta el 31 de agosto de 2017, ANSES realizó las transferencias automáticas mencionadas, por un total de \$ 5.333.333.336.

Debe señalarse que el Artículo 73 de la Ley 27.341, faculta a ANSES a aplicar un tope máximo para aquellos casos que el monto establecido por promedio ponderado, supere el déficit estimado para el ejercicio 2017.

Así las cosas, ANSES ha comunicado a los distintos organismos previsionales de las provincias que, a partir del mes de octubre de 2017, ANSES suspenderá el giro automático de fondos dispuesto por el Artículo 73 de la Ley 27.341, basándose en razones de prudencia presupuestaria. Dicha suspensión regirá hasta tanto las provincias entreguen la información necesaria para dar cumplimiento al Artículo 27 de la Ley 27.260, dado que no es posible realizar una estimación del resultado financiero sin contar con dicha información.

A continuación se detallan las transferencias de los ejercicios 2016 y 2017 realizadas a las Provincias No Transferidas:

PROVINCIA	2016	2017
<b>BUENOS AIRES</b>	\$ 3.300.000.000,00	\$ 1.304.175.344,00
<b>CHACO</b>	\$ 320.000.000,00	\$ 408.632.176,00
<b>CHUBUT (1)</b>	\$ -	\$ -
<b>CORDOBA</b>	\$ 2.000.000.000,00	\$ 933.911.712,00
<b>CORRIENTES</b>	\$ 163.800.000,00	\$ 190.159.176,00
<b>ENTRE RIOS</b>	\$ 740.000.000,00	\$ 595.900.360,00
<b>FORMOSA</b>	\$ 346.900.000,00	\$ 156.638.128,00
<b>LA PAMPA (2)</b>	\$ 400.000.000,00	\$ 157.280.632,00
<b>MISIONES</b>	\$ 77.000.000,00	\$ 134.090.888,00

PROVINCIA	2016	2017
NEUQUEN	\$ 500.000.000,00	\$ 299.595.488,00
SANTA CRUZ	\$ 250.000.000,00	\$ 387.327.328,00
SANTA FE	\$ 810.000.000,00	\$ 707.885.656,00
TIERRA DEL FUEGO	\$ 160.000.000,00	\$ 57.736.448,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.067.700.000,00</b>	<b>\$ 5.333.333.336,00</b>

- (1) Durante el 2016 la Provincia de Chubut no solicitó la realización de auditorías. Sin perjuicio de ello se está en tratativas con la provincia.
- (2) Para cerrar el ejercicio 2016, restaría instrumentar la transferencia de \$ 98.774.271 a través de un Acta de Reconocimiento de Deuda. Esta situación fue comunicada a las autoridades provinciales, sin embargo, a la fecha no han dado respuesta respecto de su voluntad de recibir el monto adicional de asistencia.

## PREGUNTA N° 705

### ESCRUTINIO PROVISORIO - IRREGULARIDADES

Como resultado del escrutinio provisorio del domingo 13 de agosto del corriente, se detectaron numerosas irregularidades tanto en la carga de la empresa INDRA como en los telegramas escaneados por el Correo. Atento a lo que surge de la página web oficial, hay 195 telegramas escaneados con irregularidades en los votos consignados para Unidad Ciudadana. Dichas irregularidades se acentúan cuando uno observa la suscripción de las autoridades de mesa, ya que en su mayoría las firmas no coinciden, o directamente no está firmado. También observamos groseros intentos de manipulación, como en el caso de las mesas 328 y 775 de Tigre en las que el recuadro de la firma no coincide con el resto del telegrama y tampoco es el formato de telegrama oficial sino de un certificado de escrutinio de un fiscal de mesa.

Asimismo se detectaron numerosos casos en que las autoridades de mesa tienen una vinculación directa con funcionarios de su gobierno o son integrantes del mismo, entre ellos el primo de la Ministra de Desarrollo Social Tomás Stanley en la mesa 140 de Pergamino.

Todas estas irregularidades constituyen delitos previstos en el Código Nacional Electoral en los Arts. 138 y 139, motivo por el cual se presentó denuncia formal, para que la justicia investigue si ese domingo había personas en el correo encargadas de intervenir digitalmente los telegramas previo a su carga, generando modificaciones fraudulentas en las cifras consignadas en los telegramas originales.

Teniendo en cuenta estas irregularidades y que los telegramas fraguados están publicados en la página oficial, ¿qué medidas tomó el Gobierno Nacional?

### RESPUESTA

Los hechos enunciados pueden ser atribuibles a errores en la confección de la documentación por parte de las autoridades de mesa por lo tanto la Justicia Nacional Electoral, que es quien designa a las autoridades, deberá determinar si hubo delito o no y actuar en consecuencia.

Todas las actividades llevadas a cabo durante el recuento provisional de resultados no tuvieron irregularidades y se desarrollaron con presencia y control de fiscales de las agrupaciones políticas en las distintas etapas.

Adicionalmente, la Justicia no realizó requerimientos al poder ejecutivo vinculados a la denuncia formal mencionada en la pregunta.

Por tanto no se prevén medidas adicionales a las ya previstas.

SRPVA

## PREGUNTA N° 706

### ESCRUTINIO PROVISORIO - IRREGULARIDADES

Como resultado del escrutinio provisorio del domingo 13 de agosto del corriente, se detectaron numerosas irregularidades tanto en la carga de la empresa INDRA como en los telegramas escaneados por el Correo. Atento a lo que surge de la página web oficial, hay 195 telegramas escaneados con irregularidades en los votos consignados para Unidad Ciudadana. Dichas irregularidades se acentúan cuando uno observa la suscripción de las autoridades de mesa, ya que en su mayoría las firmas no coinciden, o directamente no está firmado. También observamos groseros intentos de manipulación, como en el caso de las mesas 328 y 775 de Tigre en las que el recuadro de la firma no coincide con el resto del telegrama y tampoco es el formato de telegrama oficial sino de un certificado de escrutinio de un fiscal de mesa.

Asimismo se detectaron numerosos casos en que las autoridades de mesa tienen una vinculación directa con funcionarios de su gobierno o son integrantes del mismo, entre ellos el primo de la Ministra de Desarrollo Social Tomás Stanley en la mesa 140 de Pergamino.

Todas estas irregularidades constituyen delitos previstos en el Código Nacional Electoral en los Arts. 138 y 139, motivo por el cual se presentó denuncia formal, para que la justicia investigue si ese domingo había personas en el correo encargadas de intervenir digitalmente los telegramas previo a su carga, generando modificaciones fraudulentas en las cifras consignadas en los telegramas originales.

Teniendo en cuenta estas irregularidades y que los telegramas fraguados están publicados en la página oficial, ¿Se aplicó alguna sanción al Correo Argentino?

### RESPUESTA

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 705 del presente informe.



## **PREGUNTA N° 707**

### **ESCRUTINIO PROVISORIO - IRREGULARIDADES**

Como resultado del escrutinio provisorio del domingo 13 de agosto del corriente, se detectaron numerosas irregularidades tanto en la carga de la empresa INDRA como en los telegramas escaneados por el Correo. Atento a lo que surge de la página web oficial, hay 195 telegramas escaneados con irregularidades en los votos consignados para Unidad Ciudadana. Dichas irregularidades se acentúan cuando uno observa la suscripción de las autoridades de mesa, ya que en su mayoría las firmas no coinciden, o directamente no está firmado. También observamos groseros intentos de manipulación, como en el caso de las mesas 328 y 775 de Tigre en las que el recuadro de la firma no coincide con el resto del telegrama y tampoco es el formato de telegrama oficial sino de un certificado de escrutinio de un fiscal de mesa.

Asimismo se detectaron numerosos casos en que las autoridades de mesa tienen una vinculación directa con funcionarios de su gobierno o son integrantes del mismo, entre ellos el primo de la Ministra de Desarrollo Social Tomás Stanley en la mesa 140 de Pergamino.

Todas estas irregularidades constituyen delitos previstos en el Código Nacional Electoral en los Arts. 138 y 139, motivo por el cual se presentó denuncia formal, para que la justicia investigue si ese domingo había personas en el correo encargadas de intervenir digitalmente los telegramas previo a su carga, generando modificaciones fraudulentas en las cifras consignadas en los telegramas originales.

Teniendo en cuenta estas irregularidades y que los telegramas fraguados están publicados en la página oficial, ¿No cree usted necesario apartar a Tullio e Irigoin para que sean investigados, ya que ellos tienen acceso a la prueba de la comisión del delito?

## **RESPUESTA**

En primer lugar deberá la Justicia Nacional Electoral determinar si existió o no la comisión de un delito, y será la misma Justicia la que investigará e indicará quiénes son los responsables en caso de probar dicha comisión.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 708**

### **PAMI**

**Informe y explique los recortes en la cobertura del 100 % en medicamentos - Razones del cambio en las condiciones y baja de contratos que realiza el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) con los prestadores y efectores de salud y la eliminación de los pagos por cartera asignada.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 399 y 597 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 709

### Aumentos de tarifas

**¿Qué aumentos tarifarios tiene previsto para los servicios de gas, electricidad, agua, combustibles y peajes para el año 2017 y 2018?**

### RESPUESTA

#### Electricidad:

Con relación a los precios mayoristas de la energía y potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, en la programación trimestral correspondiente al período que comienza en noviembre 2017 se establecerá un nuevo precio de referencia a ser pagado por la demanda cubierta por distribuidoras de acuerdo a lo establecido por el sendero de reducción de subsidios anunciado en las Audiencias Públicas del 14 de diciembre pasado. En la actualidad la demanda general, residencial y comercial mantiene un subsidio superior al 50% en relación al costo real de generación de la energía y la potencia consumida por dichos segmentos, mientras que los grandes usuarios abastecidos por distribuidoras (GUDI) mantienen cerca de un 20% de subsidio. Para el año 2018, dichos subsidios deberán reducirse hasta el 37% del costo de abastecimiento en el segmento general, residencial y comercial; y un 10% en el caso de los GUDI; siempre de acuerdo con lo establecido en las Audiencias Públicas de diciembre de 2016.

En cuanto a la tarifa propia de distribución, recordamos que se trata de una política tarifaria de índole provincial, por lo que depende de cada jurisdicción el porcentaje de aumento a establecer. El Estado Nacional sólo tiene injerencia sobre la tarifa al usuario final en la zona AMBA (CABA+GBA), por lo que en particular para el caso de EDENOR y EDESUR la tarifa de distribución debe aumentar en relación a lo establecido en las Revisiones Tarifarias Integrales llevadas a cabo en el segundo semestre de 2016. En las mismas se determinó que el aumento total que debía aplicarse sobre las tarifas de distribución para esas dos empresas se haría en forma escalonada, incrementándose un 42% del total en el mes de febrero 2017 (ya efectivizado), un 19% en noviembre 2017, y un 17% en febrero 2018.

#### Gas:

El sistema de suministro de Gas Natural por redes a los usuarios finales consta de la prestación de tres servicios:

- a) Producción de gas natural;
- b) Transporte de gas natural; y
- c) Distribución de gas natural.

Dado que la provisión de cada uno de estos servicios requiere una remuneración, la factura del servicio de gas natural por redes consta de tres componentes:

- a) Precio del gas natural en el PIST (Punto de Ingreso al Sistema de Transporte);
- b) Cargo por transporte; y
- c) Cargo por distribución.

El precio del gas natural en el PIST seguirá el sendero de reducción gradual de subsidios establecido por la Res. MEyM E-212/2016. En ésta se prevé una secuencia de adecuaciones semestrales de precios con inicio (aproximado) el 1 de abril y 1 de octubre de cada año, teniendo en cuenta el valor objetivo del precio de gas natural en el PIST[1], hasta llegar a la eliminación de los subsidios (excepto los subsidios dirigidos a grupos vulnerables específicos como la Tarifa Social y la Tarifa Diferencial).

En el caso particular de la Región Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe los precios del gas natural en el PIST vigentes hasta el mes de septiembre de 2016 eran significativamente inferiores al resto del país. Dada esta diferencia regional, la igualación del precio en el PIST allí pagado con el resto del país en octubre de 2016, momento de implementación de la primera adecuación de precios en base al del sendero de precios en el PIST, hubiera implicado un aumento relativo muy importante para los usuarios de esta región. Por lo tanto, se previó prolongar para esta región el período de reducción de los subsidios, pero aún en base al mismo precio en el PIST objetivo establecido para el resto del país. Consecuentemente, se estableció para la Región Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe un sendero de reducción gradual de subsidios diferente (más prolongado que en el resto del país).

La primera adecuación de precios, establecida por la misma Resolución MINEM 212 – E/2016, entró en vigencia en octubre de 2016 e implicó una reducción del subsidio promedio al precio del gas para usuarios residenciales y comerciales del 81% al 50%, (98% al 81% para Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe donde se aplica un sendero diferente). La segunda adecuación de precios fue establecida por la Resolución MINEM 74 – E/2017, que entró en vigencia a partir de abril de 2017, e implicó una reducción del subsidio promedio al precio del gas para usuarios residenciales y comerciales del 50% al 45%, (81% al 78% para Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe). Este sendero de recomposición de los precios con adecuaciones semestrales llegará a su fin el 1 de octubre de 2019 para todos los usuarios del país, excepto para aquellos de la Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe cuyo sendero tiene una mayor extensión y finalizará el 1 de octubre de 2022.

#### Precio de gas en el PIST y Porcentaje de Subsidio:

Valores vigentes al:	Categoría	R1-R 21- R 22-R 23	R 31-R 32- R 33	R 34	P1 - P2	P3	Precio Prom Ponderado	% de Subsidio
		US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	%
Situación Mar-2016		0,52	1,37	2,55	0,16	0,44	<b>1,29</b>	<b>81%</b>
07-oct-2016		2,16	3,82	5,26	0,90	2,48	<b>3,42</b>	<b>50%</b>
01-abr-2017		2,62	4,20	5,49	1,26	2,93	<b>3,77</b>	<b>45%</b>
01-oct-2017		3,17	4,63	5,73	1,76	3,47	<b>4,19</b>	<b>38%</b>
01-abr-2018		3,83	5,10	5,98	2,47	4,10	<b>4,68</b>	<b>31%</b>
01-oct-2018		4,64	5,61	6,24	3,46	4,86	<b>5,26</b>	<b>23%</b>
01-abr-2019		5,61	6,18	6,52	4,85	5,75	<b>5,96</b>	<b>12%</b>
01-oct-2019		6,80	6,80	6,80	6,80	6,80	<b>6,80</b>	<b>0%</b>

#### Precio de gas en el PIST y Porcentaje de Subsidio para la Región Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe:

Categoría Valores vigentes al:	R1-R 21- R 22-R 23	R 31-R 32- R 33	R 34	P1 - P2	P3	Precio Prom Ponderado	% de Subsidio
	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	%
Situación Mar-2016	0,09	0,19	0,24	0,09	0,21	<b>0,16</b>	<b>98%</b>
07-oct-2016	0,82	1,46	2,02	0,70	0,94	<b>1,29</b>	<b>81%</b>
01-abr-2017	0,97	1,66	2,23	0,85	1,11	<b>1,48</b>	<b>78%</b>
01-oct-2017	1,16	1,88	2,46	1,02	1,31	<b>1,69</b>	<b>75%</b>
01-abr-2018	1,38	2,14	2,72	1,23	1,54	<b>1,93</b>	<b>71%</b>
01-oct-2018	1,64	2,43	3,00	1,49	1,81	<b>2,20</b>	<b>67%</b>
01-abr-2019	1,96	2,75	3,32	1,80	2,13	<b>2,52</b>	<b>62%</b>
01-oct-2019	2,33	3,13	3,67	2,17	2,51	<b>2,89</b>	<b>57%</b>
01-abr-2020	2,78	3,55	4,06	2,62	2,95	<b>3,32</b>	<b>51%</b>
01-oct-2020	3,32	4,03	4,49	3,16	3,48	<b>3,81</b>	<b>43%</b>
01-abr-2021	3,95	4,58	4,96	3,81	4,10	<b>4,38</b>	<b>35%</b>
01-oct-2021	4,72	5,20	5,49	4,60	4,83	<b>5,05</b>	<b>25%</b>
01-abr-2022	5,63	5,91	6,07	5,56	5,69	<b>5,82</b>	<b>13%</b>
01-oct-2022	6,72	6,72	6,72	6,72	6,72	<b>6,72</b>	<b>0%</b>

Los cargos por transporte y distribución, por otra parte, fueron re-establecidos en la Revisión Tarifaria Integral (RTI) a cargo del ENARGAS. Con el objeto de que el aumento en las facturas finales se realice de una forma gradual y previsible, los cargos de transporte y distribución de gas natural aumentarán escalonadamente en tres etapas. La primera etapa ya fue implementada el 1 de Abril de 2017, donde se aplicó el 30% del incremento total resultante de la RTI. La segunda etapa de implementación será en Diciembre de 2017 donde se alcanzará el 70% del incremento total resultante de la RTI. En Abril de 2018 se prevé la tercera etapa de implementación de las tarifas resultantes de la RTI, alcanzando su nivel final.

Adicionalmente, como resultado del proceso de Revisión Tarifaria Integral se previó la posibilidad de implementar, en caso de ser necesario, un mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa. Este se basará en la variación semestral del índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se encuentra sujeto a la autorización del ENARGAS.

[1]El precio objetivo se define en base a un valor de referencia, que en este caso se corresponde con el valor esperado del gas natural en un hipotético mercado desregulado y que, dadas las condiciones de mercado actuales y esperadas se estableció en US\$ 6,80 / MMBTU, valor de importación del Gas Natural Licuado (GNL). Si bien tanto el precio objetivo como el sendero de precios de gas natural en el PIST se encuentran denominados en dólares americanos, el cuadro de precios de gas natural en el PIST a pagar por los usuarios, por categoría tarifaria y cuenca, correspondiente a cada período se publica en pesos argentinos. Estos cuadros de precios en moneda nacional, sin embargo, no están vinculados estrictamente al valor de la divisa, puesto que el tipo de cambio (AR\$/US\$) es solamente uno de los diversos componentes tenidos en cuenta para su determinación.

Para el cálculo de los cuadros de precios de gas natural en el PIST en pesos argentinos establecidos para cada adecuación semestral de precios, también son consideradas las eventuales variaciones en los precios del mercado de hidrocarburos y las circunstancias coyunturales del mercado local, todas igualmente relevantes en la determinación del traspaso a los precios finales a pagar por los usuarios. Por ende, en caso de producirse variaciones bruscas del tipo de cambio o bien el valor de referencia, tales circunstancias serían contempladas en oportunidad de realizarse los ajustes necesarios de los precios previstos en el sendero de reducción gradual de subsidios, para cada semestre, a efectos garantizar los derechos de los usuarios.

### **Combustibles:**

El criterio técnico para el ajuste trimestral de los precios de los combustibles en surtidor se desprende del Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera (en adelante el “Acuerdo”), suscripto el 11 de enero de 2017 por los representantes de las empresas productoras y refinadoras de petróleo crudo participantes del mismo, y refrendado por el Ministerio de Energía y Minería.

Conforme versa el punto 7 del Acuerdo, durante el período de vigencia de éste las empresas refinadoras, incluidas aquellas que dispongan de producción propia



de crudo, reflejarán en sus precios de surtidor el precio del crudo de referencia que se indica en el punto 2 del Acuerdo.

Específicamente, según consta en el punto 7.2, a partir del 1 de abril de 2017, los precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil podrán ser ajustados en forma trimestral, en la proporción de su componente fósil, en la primera semana de cada trimestre calendario, con el objetivo de reflejar un aumento equivalente al aumento porcentual entre: (i) el precio de crudo en el último día hábil del mes anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento, multiplicado por el tipo de cambio de referencia promedio de los últimos cinco días hábiles del mes anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento; y (ii) el precio de crudo en el primer día hábil del trimestre anterior al trimestre en que se calcula el aumento, multiplicado por el tipo de cambio de referencia promedio de los últimos cinco días hábiles del mes anterior al trimestre anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento. A los efectos del cálculo precedente se utilizará para el precio del crudo un 52% de crudo tipo Medanito y un 48% de crudo tipo Escalante.

Asimismo, conforme se enuncia en el punto 7.3 del Acuerdo, y sin perjuicio de lo previsto en el punto 7.2, los precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil podrán ajustarse trimestralmente a partir del 1 de abril de 2017, y conjuntamente con el ajuste descrito en el párrafo anterior, a los efectos de reflejar el impacto de las variaciones de precios de los biocombustibles en los precios de los combustibles en surtidor, según la participación de los biocombustibles en el corte obligatorio. A estos efectos se utilizará la variación porcentual de los precios de los biocombustibles entre: (i) los aplicables en el primer día hábil del mes en que se calcula el aumento en cuestión; y (ii) los aplicables en el primer día hábil del trimestre anterior al mes en que se calcula dicho aumento.

Por su parte, en el punto 7.4 del Acuerdo se establece que los ajustes trimestrales de precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil a partir del 1 de abril de 2017 podrán sumar un componente fijo máximo de 2.5% para los diferentes tipos de nafta y 1.5% para los diferentes tipos de gasoil.

El plazo del Acuerdo es de 12 meses a partir del 1° de enero de 2017. Se prevé la suspensión de la vigencia del mismo en caso de que el precio promedio del crudo marcador internacional Brent de los 10 días consecutivos previos al cálculo, iguale o supere el valor establecido en el Acuerdo para el crudo Medanito con menos 1 USD/bbl.

Tanto el Acuerdo como el detalle de la metodología de cálculo de los ajustes de precios en surtidor se pueden consultar en el expediente anexado a la pregunta 490 del presente informe.

Al momento de redactar esta respuesta, es imposible predecir con exactitud la evolución del tipo de cambio y los precios de los biocombustibles, que son las variables que intervienen en el cálculo del ajuste de los precios de naftas y gasoil en el surtidor, en tanto se mantenga válido el Acuerdo.

Para el año 2018 se espera que el mercado actúe sin influencia de ningún acuerdo ni mecanismo que condicione la libre fijación de precios de los combustibles líquidos. Los precios y la evolución de los derivados estarán determinados fundamentalmente por la variación de los precios internacionales de los combustibles y la evolución del tipo de cambio.

Esperamos que bajo un escenario en donde la libre competencia y la búsqueda de la eficiencia sean los principales factores que influyeran esas decisiones, los consumidores serán los mayores beneficiados, accediendo a la energía que requieran a precios asequibles y en las cantidades que sean demandadas, sin faltantes y con la calidad que necesiten.

#### **Peajes:**

Por el momento no se prevén aumentos en cuanto al sistema de peajes desde la Dirección Nacional de Vialidad.

#### **Agua potable y saneamiento**

La tarifa por el servicio de provisión de agua potable y saneamiento para el área de cobertura de la empresa AySA ya ha sido aprobada en audiencia pública ocurrida en marzo del corriente año y no se han contemplado nuevos aumentos para lo que resta del año.

Para el año 2018 el Gobierno Nacional trabaja en un nuevo marco regulatorio de los servicios de agua y saneamiento para adecuarlo a los objetivos de universalización del servicio y la eficiencia en la operación.

## PREGUNTA N° 710

### ESCRUTINIO PROVISORIO - IRREGULARIDADES

Como resultado del escrutinio provisorio del domingo 13 de agosto del corriente, se detectaron numerosas irregularidades tanto en la carga de la empresa INDRA como en los telegramas escaneados por el Correo. Atento a lo que surge de la página web oficial, hay 195 telegramas escaneados con irregularidades en los votos consignados para Unidad Ciudadana. Dichas irregularidades se acentúan cuando uno observa la suscripción de las autoridades de mesa, ya que en su mayoría las firmas no coinciden, o directamente no está firmado. También observamos groseros intentos de manipulación, como en el caso de las mesas 328 y 775 de Tigre en las que el recuadro de la firma no coincide con el resto del telegrama y tampoco es el formato de telegrama oficial sino de un certificado de escrutinio de un fiscal de mesa.

Asimismo se detectaron numerosos casos en que las autoridades de mesa tienen una vinculación directa con funcionarios de su gobierno o son integrantes del mismo, entre ellos el primo de la Ministra de Desarrollo Social Tomás Stanley en la mesa 140 de Pergamino.

Todas estas irregularidades constituyen delitos previstos en el Código Nacional Electoral en los Arts. 138 y 139, motivo por el cual se presentó denuncia formal, para que la justicia investigue si ese domingo había personas en el correo encargadas de intervenir digitalmente los telegramas previo a su carga, generando modificaciones fraudulentas en las cifras consignadas en los telegramas originales.

Teniendo en cuenta estas irregularidades y que los telegramas fraguados están publicados en la página oficial, ¿Qué medidas tomará el Poder Ejecutivo para evitar estas irregularidades de cara a las elecciones generales de octubre?

### RESPUESTA

Los hechos enunciados pueden ser atribuibles a errores en la confección de la documentación por parte de las autoridades de mesa por lo tanto la Justicia Nacional Electoral, que es quien designa a las autoridades, deberá determinar si hubo delito o no y actuar en consecuencia.

Todas las actividades llevadas a cabo durante el recuento provisional de resultados no tuvieron irregularidades y se desarrollaron con presencia y control de fiscales de las agrupaciones políticas en las distintas etapas.

Adicionalmente, la Justicia no realizó requerimientos al poder ejecutivo vinculados a la denuncia formal mencionada en la pregunta.

Por tanto no se prevén medidas adicionales a las ya previstas.

SRPVA

## PREGUNTA N° 711

### ESCRUTINIO PROVISORIO - IRREGULARIDADES

Como resultado del escrutinio provisorio del domingo 13 de agosto del corriente, se detectaron numerosas irregularidades tanto en la carga de la empresa INDRA como en los telegramas escaneados por el Correo. Atento a lo que surge de la página web oficial, hay 195 telegramas escaneados con irregularidades en los votos consignados para Unidad Ciudadana. Dichas irregularidades se acentúan cuando uno observa la suscripción de las autoridades de mesa, ya que en su mayoría las firmas no coinciden, o directamente no está firmado. También observamos groseros intentos de manipulación, como en el caso de las mesas 328 y 775 de Tigre en las que el recuadro de la firma no coincide con el resto del telegrama y tampoco es el formato de telegrama oficial sino de un certificado de escrutinio de un fiscal de mesa.

Asimismo se detectaron numerosos casos en que las autoridades de mesa tienen una vinculación directa con funcionarios de su gobierno o son integrantes del mismo, entre ellos el primo de la Ministra de Desarrollo Social Tomás Stanley en la mesa 140 de Pergamino.

Todas estas irregularidades constituyen delitos previstos en el Código Nacional Electoral en los Arts. 138 y 139, motivo por el cual se presentó denuncia formal, para que la justicia investigue si ese domingo había personas en el correo encargadas de intervenir digitalmente los telegramas previo a su carga, generando modificaciones fraudulentas en las cifras consignadas en los telegramas originales.

Respecto a las autoridades de mesa, y la denuncia que hiciera Servini de Cubría por deficiencias en la base de datos, y siendo que muchos telegramas fueron devueltos sin respuesta. ¿Cuál fue el mecanismo utilizado para subsanar el déficit de autoridades de mesa y sobre qué base de datos se realizó la convocatoria complementaria? Informe procedimiento aplicado para la asignación de las mesas

## RESPUESTA

Corresponde derivar la consulta a la Cámara Nacional Electoral en tanto como es de público conocimiento no corresponde al Poder Ejecutivo sino a la Justicia electoral confeccionar el registro y designar a las autoridades de mesa y sus remplazos.

SRPVA

## PREGUNTA N° 712

### ESCRUTINIO PROVISORIO - IRREGULARIDADES

Como resultado del escrutinio provisorio del domingo 13 de agosto del corriente, se detectaron numerosas irregularidades tanto en la carga de la empresa INDRA como en los telegramas escaneados por el Correo. Atento a lo que surge de la página web oficial, hay 195 telegramas escaneados con irregularidades en los votos consignados para Unidad Ciudadana. Dichas irregularidades se acentúan cuando uno observa la suscripción de las autoridades de mesa, ya que en su mayoría las firmas no coinciden, o directamente no está firmado. También observamos groseros intentos de manipulación, como en el caso de las mesas 328 y 775 de Tigre en las que el recuadro de la firma no coincide con el resto del telegrama y tampoco es el formato de telegrama oficial sino de un certificado de escrutinio de un fiscal de mesa.

Asimismo se detectaron numerosos casos en que las autoridades de mesa tienen una vinculación directa con funcionarios de su gobierno o son integrantes del mismo, entre ellos el primo de la Ministra de Desarrollo Social Tomás Stanley en la mesa 140 de Pergamino.

Todas estas irregularidades constituyen delitos previstos en el Código Nacional Electoral en los Arts. 138 y 139, motivo por el cual se presentó denuncia formal, para que la justicia investigue si ese domingo había personas en el correo encargadas de intervenir digitalmente los telegramas previo a su carga, generando modificaciones fraudulentas en las cifras consignadas en los telegramas originales.

Respecto a la aplicación WITT que se utilizó el día de la elección. ¿Cuál fue el motivo de su utilización? ¿Qué resultados produjo? Acompañe informe detallado y copia de los documentos con la información que se comunicó durante la jornada del comicio.

### RESPUESTA

Corresponde derivar la consulta a la Cámara Nacional Electoral en tanto como es de público conocimiento dicho organismo es el que realizó el requerimiento mediante Acordada 2/2017.

## PREGUNTA N° 713

Desde el momento en que se hizo de público conocimiento el descubrimiento del yacimiento hidrocarburífero denominado Sea Lion por parte de empresas británicas y las acciones para la extracción de los recursos (entre las que se encuentra la solicitud de un crédito por parte del gobierno británico por u\$s 800 millones), en flagrante violación de los tratados internacionales sobre áreas en litigio, hemos venido y reclamando acciones preguntando al gobierno nacional que resguarden la soberanía argentina y sus recursos naturales. En tal sentido, insistimos en saber:

**¿Qué medidas concretas está tomando el gobierno para evitar la explotación de nuestros recursos por parte de compañías británicas?**

### **RESPUESTA**

Respecto a la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina se encuentran plenamente vigentes las siguientes leyes:

- a) Ley 26.659, que establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina y sanciona con inhabilitación a las personas y empresas que lleven a cabo actividades no autorizadas (en virtud de su art. 6 la autoridad de aplicación de la norma es el Ministerio de Energía y Minería), y
- b) La Ley 26.915, modificatoria de la anterior, que incorpora la responsabilidad penal de personas físicas y jurídicas que, sin autorización del organismo competente, realicen actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por dichas leyes, desde abril de 2015 se tramita en el ámbito de la Justicia Federal argentina un proceso penal contra las empresas denunciadas por realizar actividades ilegales en proximidad de las Islas Malvinas.



## **PREGUNTA N° 714**

**Santiago Maldonado**

**¿Que intervención ha tenido el Ministerio de Seguridad? ¿Que acciones ha iniciado para la concreción de su búsqueda?.**

**Remita el listado de los efectivos de gendarmería que participaron en la represión de agosto de 2017 a miembros de la comunidad Mapuche Pu Lof en la ruta 40, de la cuál habría derivado la desaparición física de Santiago Maldonado.**

**¿Que rol cumple Noceti? ¿Hay algun miembro cesanteado?**

## **RESPUESTA**

**Nota:** Se remite al anexo de la PREGUNTA N° 176.

## PREGUNTA N° 715

### AMIA

**Atento a declaraciones periodísticas que señalan que el gobierno analiza cerrar la unidad especial de Amia, por falta de resultados y escasa transparencia, informe la verosimilitud de la misma, atento lo expresado por el señor Mario Simadevilla titular de la misma.**

### RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no tiene en sus planes el cierre de la Unidad Especial de Investigación del atentado a la AMIA. Al inicio de la gestión se decidió, dada la importancia del tema, jerarquizar la unidad. El resultado de ello fue el dictado del Decreto 108/2016 el cual elevó al titular de dicha Unidad al rango de Secretario de Estado.

La Unidad Especial cuenta con una planta de personal adecuada para su objeto y las tareas que realiza; y todos los pedidos de contrataciones que se impulsan desde dicha Unidad siguen el procedimiento administrativo habitual.

## PREGUNTA N° 716

Desde el momento en que se hizo de público conocimiento el descubrimiento del yacimiento hidrocarburífero denominado Sea Lion por parte de empresas británicas y las acciones para la extracción de los recursos (entre las que se encuentra la solicitud de un crédito por parte del gobierno británico por u\$s 800 millones), en flagrante violación de los tratados internacionales sobre áreas en litigio, hemos venido y reclamando acciones preguntando al gobierno nacional que resguarden la soberanía argentina y sus recursos naturales. En tal sentido, insistimos en saber:

Si ha tomado medidas legales, el reclamo de sanciones económicas o acciones frente a organismo internacionales, queremos saber concretamente ¿qué tipo de acciones se han tomado?, ¿qué efectos han producido esas acciones? Y ¿qué otras medidas prevén tomar en defensa de los recursos naturales?

## RESPUESTA

Respecto a la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina se encuentran vigentes las siguientes leyes:

- a) Ley 26.659, que establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina y sanciona con inhabilitación a las personas y empresas que lleven a cabo actividades no autorizadas, y
- b) La Ley 26.915, modificatoria de la anterior, que incorpora la responsabilidad penal de personas físicas y jurídicas que, sin autorización del organismo competente, realicen actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por dichas leyes, desde abril de 2015 se tramita en el ámbito de la Justicia Federal argentina un proceso penal contra las empresas denunciadas por realizar actividades ilegales en proximidad de las Islas Malvinas, entre las cuales se halla Premier Oil.

Entre 2010 y 2015 el Reino Unido llevó a cabo varias campañas de exploración off shore en el área de Malvinas. La última concluyó en enero 2016 y desde entonces no se han registrado nuevas actividades petroleras en las proximidades de las Islas Malvinas.

## PREGUNTA N° 717

Desde el momento en que se hizo de público conocimiento el descubrimiento del yacimiento hidrocarburífero denominado Sea Lion por parte de empresas británicas y las acciones para la extracción de los recursos (entre las que se encuentra la solicitud de un crédito por parte del gobierno británico por u\$s 800 millones), en flagrante violación de los tratados internacionales sobre áreas en litigio, hemos venido y reclamando acciones preguntando al gobierno nacional que resguarden la soberanía argentina y sus recursos naturales. En tal sentido, insistimos en saber:

¿Qué tipo de políticas y acciones llevará adelante el gobierno nacional para mantener en la agenda internacional el reclamo de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas y el resguardo de nuestros recursos naturales?

## RESPUESTA

En el plano multilateral el Gobierno nacional continúa desarrollando acciones tendientes a reafirmar la existencia de la disputa de soberanía en las Naciones Unidas, la OEA y otros foros multilaterales, regionales y bi-regionales, así como el apoyo de la comunidad internacional a la reanudación de las negociaciones para encontrar una solución pacífica y definitiva a ella.

Pueden citarse, en particular, la resolución sobre la Cuestión Malvinas adoptada el 23 de junio de 2017 por el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, así como la Declaración sobre la Cuestión adoptada el 21 de junio de 2017 por la Asamblea General de la OEA.

Cabe recordar que en tales oportunidades, el gobierno argentino instó al Reino Unido a poner fin a los actos unilaterales en materia de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en el área bajo controversia, en base en lo dispuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Asimismo, en las declaraciones adoptada por el Grupo de los 77 más China se continúa manifestando el rechazo a las actividades ilegales de exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina.

En particular el gobierno promovió la adopción en 2016 de una Decisión Ministerial de la OLADE (Organización Latinoamericana de Energía) por la que se reconoce el derecho que le asiste a la República Argentina de emprender

acciones legales contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

SRPVA

## PREGUNTA N° 718

### Ministro de Finanzas Caputto

**Informe si la UFISES denunció al ministro de Finanzas de la Nación Luis Caputto por supuestas maniobras irregulares en la inversión de 500 millones de pesos en un fondo común de inversión (Axis Sociedad gerente de FCI SA) cuya administración estaría vinculada en el ámbito privado al propio Caputto.**

### RESPUESTA

Respetamos la independencia de la UFISES, pero entendemos que la denuncia será desestimada tanto porque el entonces Secretario de Finanzas Lic. Luis Caputo no participó en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis, como porque la inversión no es una operación irregular.

Las operaciones con fondos comunes constituyen operaciones corrientes y periódicas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), siendo activos de inversión elegibles de conformidad con el Artículo 74, inc. G, de la Ley 24.241. Desde el origen del FGS, las operaciones que se presentan con un periodicidad y dinámica de plazos cortos, no son sometidas a aprobación por parte del Comité Ejecutivo, atento a la imposibilidad operativa y práctica que ello significa en la toma de decisiones para el Fondo y conforme el Anexo I del Acta N° 1/2009 de fecha 05/02/09 del Comité Ejecutivo. En virtud de ello, la operación en cuestión no fue decidida por los miembros del Comité Ejecutivo.

El Lic. Caputo no está vinculado con las empresas Axis y Deutsche Bank SA. ni estuvo vinculado desde que fue nombrado Secretario de Finanzas.

## PREGUNTA N° 719

### Trenes Santa Fe

**Consular SA analiza tres trazas para realizar la circunvalación ferroviaria de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que en marzo terminó de licitar el Ministerio de Transporte de la Nación. ¿Se han realizado audiencias públicas para establecer la nueva traza?**

### RESPUESTA

Todavía no está finalizado el estudio de las alternativas posibles por lo que no hay una definición de la traza.

SRPVA

## PREGUNTA N° 720

### Trenes Santa Fe

**Consular SA analiza tres trazas para realizar la circunvalación ferroviaria de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que en marzo terminó de licitar el Ministerio de Transporte de la Nación. Mientras tanto, ya se analiza el destino que a futuro podrían tener algunos terrenos que quedarían como vacancias urbanas si los trenes de carga dejan de ingresar a la ciudad. Podría informarnos el marco jurídico de dicha intervención, cuál sería el destino de esos terrenos y a quien corresponderá la propiedad de los mismos.**

### RESPUESTA

ADIF mediante la Licitación Pública N° 16/2016 ha licitado y adjudicado los estudios de las alternativas posibles para la circunvalación ferroviaria de la Ciudad de Santa Fe.

No se ha definido aún el destino que a futuro podrían tener algunos terrenos que quedarían como vacancias urbanas si los trenes de carga dejan de ingresar a la ciudad.



## PREGUNTA N° 721

### Defensa Nacional - Hospital reubicable - MINUSTAH

**Informe los servicios médicos prestados por el Hospital Reubicable de la Fuerza Aérea Argentina como parte del contingente de Cascos Azules en la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (Minustah).**

**Informe si entre tales servicios realizaron actividades que originariamente no habían sido incluidas en el acuerdo que firmó la Argentina con la ONU al comienzo de la misión.**

**En caso de haber desarrollado las actividades a las que se refiere la nota firmada por el comodoro Carlos Héctor Valdés (específicamente la colaboración de un médico cardiólogo y de un médico traumatólogo), confirme si el país no recibió los reembolsos correspondientes.**

### RESPUESTA

Los servicios prestados por el Hospital Reubicable de la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.) como parte del contingente de Cascos Azules en la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), son los indicados para un Hospital Nivel II/II Plus, en el Manual “Contingent Owned Equipment” (COE), Equipamiento de propiedad del contingente Capítulo III, Anexo B.

Cabe señalar que la prestación de estos servicios sanitarios está orientada a satisfacer al personal de la Misión.

El Hospital de referencia incluyó, por iniciativa de la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A), el módulo de ginecología. Éste fue acordado en la reunión de trabajo realizada durante el año 2013 la cual se hace efectiva a partir del 1 de octubre del mismo año.

Asimismo, y a manera de excepción, el Hospital Militar Reubicable (H.M.R.) tuvo una destacada participación durante las catástrofes naturales que azotaron la República de Haití.

La Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.) incorpora los especialistas en cardiología y traumatología de manera estandarizada para un Hospital con las características al solicitado por Naciones Unidas (N.U.) para desplegar en la República de Haití. Razón por la cual, si bien el rol de tareas y funciones requeridas no incluía éstas especialidades, las mismas formaron parte del diseño del Hospital Nivel II desplegado en la Misión por no haberse contemplado en el listado mínimo de

personal a desplegar en un Hospital Nivel II según lo expresado en el Manual COE.

Asimismo, el Manual COE establece las capacidades, equipo y personal que se debe poseer para cumplir con los estándares de un módulo adicional y fija los reembolsos pertinentes. La sola presencia de un profesional no cumple con los requisitos estipulados para constituir el módulo y consecuentemente percibir el reembolso correspondiente.

La Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.) desde el año 2011 presenta para aprobación de Naciones Unidas (N.U.) la incorporación de los módulos de traumatología y cardiología sin repuesta positiva.

Finalmente, Argentina requirió en el año 2013 la incorporación de un módulo de ginecología y traumatología. El primero fue incorporado ya que cumplía con la totalidad de los requerimientos, mientras que el segundo módulo no pudo ser incluido.

## PREGUNTA N° 722

**Decreto 652/17 que concede al Ministro de Transporte de la Nación, la facultad de poder clausurar de manera definitiva ramales y comenzar a levantar el tendido de vías y rieles, se solicita explicar con claridad la política ferroviaria; cómo logrará el objetivo de conectividad del país según la Ley 27.132 de Ferrocarriles Argentinos plenamente vigente.**

## RESPUESTA

La política ferroviaria tiene por objetivo la recuperación del modo en función de las ventajas competitivas del ferrocarril que permite transportar grandes volúmenes de pasajeros y/o cargas.

Lamentablemente la infraestructura ferroviaria se encuentra en muy mal estado producto del abandono de las últimas décadas. Especialmente la falta de una política de transporte ferroviario por parte del último gobierno permitió que muchos ramales fuesen abandonados y/o usurpados afectando la continuidad de la red y poniendo en riesgo la operación ferroviaria.

El modo de transporte ferroviario se caracteriza por ser el más apto para movilizar cargas masivas en distancias intermedias y largas, pasajeros interurbanos en corredores de alta densidad de tráfico, y pasajeros en áreas metropolitanas.

Tal categorización de las demandas de transporte se refleja en los tres conjuntos de proyectos que integran el Plan Ferroviario, a saber:

- 1) Proyectos dirigidos a mejorar la oferta ferroviaria para el transporte de cargas a nivel interregional, incluidos aquellos relativos a los accesos a puertos en las áreas metropolitanas de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca;
- 2) Diversos proyectos tendientes a recuperar los servicios de pasajeros interurbanos a Mar del Plata y Rosario.
- 3) Significativas inversiones en infraestructura y equipos para potenciar los servicios ferroviarios de pasajeros en el AMBA, entre los que se destacan las destinadas a la Red de Expresos Regionales, proyecto este de muy significativo a escala regional.

### **PREGUNTA N° 723**

**Vista importancia de establecer una conexión por aguas argentinas entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el territorio continental argentino, que ha quedado evidenciada con el paro de los trabajadores de aduana chilenos y el consecuente aislamiento en el que quedó nuestra provincia; y vista, además, la necesidad de establecer con rigor científico la posibilidad o no de la unión marítima del continente con la Isla Grande a través del Estrecho de Magallanes y puntos de unión sobre la costa atlántica de Santa Cruz y Tierra del Fuego, insistimos en preguntar:**

**¿Cuándo planea el gobierno realizar los estudios de factibilidad para el cruce por aguas argentinas, cuyo financiamiento estuvo planificado mediante el decreto 1423 de fecha 24 de julio de 2015 por el cual se creó el Fondo Fiduciario del Cruce Marítimo del Sur, y que ya contaba con partida presupuestaria en el Presupuesto de 2016?**

### **RESPUESTA**

En el marco institucional de la LEY 26.776 y Decreto 1423/2015 y en relación a los nuevos escenarios de integración económica internacional propuestos por esta gestión, a la fecha, la comisión inter-jurisdiccional actuante ya ha ingresado en la fase final y conclusiva de los estudios de viabilidad técnica, económica y de impacto territorial. Esta es una instancia necesaria para la continuidad de la fase de factibilidad para el cruce por aguas argentinas y la presupuestación correspondiente.

## PREGUNTA N° 724

### Pro Tempore UNASUR

**Informe cuantas convocatorias a las reuniones de órganos de UNASUR ha realizado el Presidente Macri y cuantas tiene pensada convocar en lo que resta del año. - Remita el Programa anual de actividades de UNASUR presentado, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos en coordinación con la Secretaría General. Especificando qué actividades del mismo ya fueron realizadas.**

### RESPUESTA

La Argentina en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR, desde mediados de abril de 2017, convocó a una reunión de Cancilleres en la ciudad de Quito el 25 de mayo pasado, convocatoria que se elevó a nivel de Presidentes, debiendo ser finalmente suspendida debido a que las autoridades ecuatorianas adujeron inconvenientes logísticos de último momento para su realización. Ello sumado a la oposición que manifestó Venezuela, en un mecanismo regional en el que todas las decisiones se adoptan por consenso.

Se ha convocado a una reunión extraordinaria de Delegadas y Delegados a fin de conformar un mecanismo disciplinario para la UNASUR el próximo 26 de septiembre.

El próximo 4 y 5 de octubre está prevista la Reunión ordinaria del Comité técnico en materia presupuestaria.

Durante la segunda semana de octubre está prevista la reunión del grupo de trabajo de alto nivel de cooperación.

Asimismo, está previsto un Consejo de Delegadas y Delegados a fines de octubre.

Independientemente de las reuniones de carácter político, desde abril a la fecha se han llevado a cabo todas las reuniones técnicas que surgen de los compromisos asumidos y el organigrama de trabajo de la UNASUR, según el cuadro que sigue que incluye asimismo las que se llevarán a cabo hasta el final de la Presidencia Pro Tempore.

**PRESIDENCIA PRO TEMPORE UNASUR- PPTA**  
**CRONOGRAMA PRELIMINAR DE REUNIONES Y ACTIVIDADES 2017-2018**

**1. CONSEJO SURAMERICANO DE DESARROLLO SOCIAL**

No	Consejo	Actividad	Lugar	Fecha
1	CSDS	Videoconferencia solicitada en la X Reunión de la Instancia Ejecutiva – marzo 2017	Video conferencia	Semana del 15 de agosto de 2017 (fecha a definir)
2	CSDS	Reunión de los Grupos de Trabajo a fin de evaluar avances, propuestas y contrariedades que puedan emerger	Quito, Ecuador (tentativo)	Semana del 25 de septiembre de 2017 (fecha a definir)
3	CSDS	<i>Reunión de la Instancia Ejecutiva del Consejo Suramericano de Desarrollo Social</i>	Quito, Ecuador (tentativo)	06 de octubre
4	CSDS	<i>Reunión de la Instancia Ejecutiva del Consejo Suramericano de Desarrollo Social</i>	Buenos Aires, Argentina	Semana del 12 de marzo de 2018 (fecha a definir)
5	CSDS	<i>Reunión de Ministros y Ministras del Consejo Suramericano de Desarrollo Social de la UNASUR</i>	Buenos Aires, Argentina	Semana del 12 de marzo de 2018 (fecha a definir)
6	CSDS	Capacitación Técnica en el Programa Pro Huerta	Argentina (lugar a definir)	A definir

No	Consejo	Actividad	Lugar	Fecha
7	CSDS	Seminario para evaluar las experiencias de Intercambio Técnico	Montevideo, Uruguay (tentativo)	A definir

## 2. GRUPO DE ALTAS AUTORIDADES DE JUVENTUD DE UNASUR

No	Consejo	Actividad	Lugar	Fecha
1	GAAJ	<p>Presentación PPT Argentina</p> <p>Diagnóstico: Evaluación del trabajo alcanzado hasta el momento.</p> <p>Negociación: Intercambio de ideas acerca de posibles actividades a ser realizadas en forma conjunta.</p> <p>Negociación: Creación de grupo Ad Hoc para la confección de Estatuto de Funcionamiento y del Plan de Acción.</p>	Video conferencia	19/07/2017
2	GAAJ	<p>Estatuto de Funcionamiento del Grupo de Altas Autoridades de Juventud de UNASUR.</p> <p>Negociación: Elaboración de Estatuto de Funcionamiento atento a los avances del grupo Ad Hoc.</p>	Video conferencia	30/08/2017
3	GAAJ	<p>Plan de Acción del Grupo de Altas Autoridades de Juventud de UNASUR.</p> <p>Negociación: Elaboración del Plan de Acción atento a los avances del grupo Ad Hoc.</p>	Video conferencia	27/09/2017
4	GAAJ	<p>Estatuto de Funcionamiento. Plan de Acción. Actividad en Conjunto.</p> <p>Diagnóstico: Evaluación del progreso realizado hasta la fecha de: i) Estatuto de Funcionamiento;</p>	Presencial (sede a definir)	01/11/2017

No	Consejo	Actividad	Lugar	Fecha
		ii) Plan de Acción y iii) Actividad. Implementación: Cierre y firma de Estatuto de Funcionamiento.		
5	GAAJ	Plan de Acción. Actividad en Conjunto. Negociación: Continuar trabajo sobre el Plan de Acción atento a los avances del grupo Ad Hoc. Negociación: Avanzar sobre la actividad en conjunto a ser realizada.	Video conferencia	29/11/2017
6	GAAJ	Plan de Acción. Actividad en Conjunto. Negociación: Continuar trabajo sobre el Plan de Acción atento a los avances del grupo Ad Hoc. Negociación: Cierre y detalles finales de actividad en conjunto a ser realizada.	Video conferencia	10/01/2018
7	GAAJ	<i>Actividad en Conjunto</i> <i>Implementación: Realización de la actividad en conjunto.</i>	<i>Presencial (sede a definir)</i>	<i>07/02/2018</i>
8	GAAJ	<i>Plan de Acción</i> <i>Negociación: Últimos detalles del Plan de Acción.</i>	<i>Video conferencia</i>	<i>14/03/2018</i>
9	GAAJ	<i>Plan de Acción</i> <i>Diagnóstico: Evaluación del trabajo realizado en:</i> <i>i) la Actividad en Conjunto</i> <i>ii) Avances sobre el Plan de Acción.</i> <i>Implementación: Cierre y firma de Plan de Acción</i>	<i>Presencial (sede a definir)</i>	<i>18/04/2018</i>



## PREGUNTA N° 725

### Pro Tempore UNASUR

**Indique qué actividades relacionadas a la Causa Regional Malvinas, asumida por la UNASUR, se han propuesto en el organismo, o se evalúan proponer.**

### RESPUESTA

La UNASUR siempre ha acompañado el reclamo argentino en la Cuestión de las Islas Malvinas. En la última Declaración Especial del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR sobre la Cuestión Malvinas de 2016 se expresó el respaldo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y se recordó el permanente interés regional en que las dos partes reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

El Gobierno argentino continuará promoviendo la adopción de declaraciones similares en futuras reuniones de UNASUR.

## PREGUNTA N° 726

### CRISIS SANITARIA: TUBERCULOSIS EN SAN ISIDRO

En el mes de Julio del corriente se hizo público el brote de tuberculosis en el municipio de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires. Los casos reconocidos por el intendente Gustavo Posse fueron 36, debido a la gravedad de la situación y a las características de la enfermedad es que quiero preguntarle:

¿Que cantidad de casos de TBC fueron detectados en el año 2016 y en lo que va del 2017 en todo el país? Especifique el número correspondiente a la Provincia de Buenos Aires

### RESPUESTA

Cantidad de casos de Tuberculosis. Año 2016 y 2017

	País	Pcia. de Buenos Aires
<b>2016</b>	10.344 (Nuevos + recaídas)	4995 (Nuevos + recaídas)
	1133 (Previamente tratados)	811 (Previamente tratados)
	<b>TOTAL: 11.477</b>	<b>TOTAL: 5806</b>
<b>2017</b>	6525 (Nuevos + recaídas)	2657 (Nuevos y recaídas)
	714 (Previamente tratados)	470 (Previamente tratados)
	<b>TOTAL: 6339</b>	<b>TOTAL: 3127</b>

Datos confeccionados hasta el 13 de Septiembre de 2017

## PREGUNTA N° 727

Vista importancia de establecer una conexión por aguas argentinas entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el territorio continental argentino, que ha quedado evidenciada con el paro de los trabajadores de aduana chilenos y el consecuente aislamiento en el que quedó nuestra provincia; y vista, además, la necesidad de establecer con rigor científico la posibilidad o no de la unión marítima del continente con la Isla Grande a través del Estrecho de Magallanes y puntos de unión sobre la costa atlántica de Santa Cruz y Tierra del Fuego, insistimos en preguntar:

¿A qué área o áreas fue reasignada la partida presupuestaria correspondiente a la realización de los estudios de factibilidad prevista para el ejercicio 2016?

## RESPUESTA

En el mes de noviembre de 2015 se aprobó la creación de una actividad presupuestaria denominada "Acciones del Fondo Fiduciario del Cruce Marítimo del Sur" en el ámbito del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asignándosele un crédito presupuestario de \$ 1.000 M. El mismo no tuvo ejecución en el ejercicio 2015. Cabe señalar que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 41 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera "Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha". Por ello, la vigencia de dicha partida presupuestaria caducó el 31-12-2015.

## PREGUNTA N° 728

Vista importancia de establecer una conexión por aguas argentinas entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el territorio continental argentino, que ha quedado evidenciada con el paro de los trabajadores de aduana chilenos y el consecuente aislamiento en el que quedó nuestra provincia; y vista, además, la necesidad de establecer con rigor científico la posibilidad o no de la unión marítima del continente con la Isla Grande a través del Estrecho de Magallanes y puntos de unión sobre la costa atlántica de Santa Cruz y Tierra del Fuego, insistimos en preguntar:

¿Cuál es el monto presupuestado para la realización de los estudios de factibilidad durante el ejercicio 2017?

## RESPUESTA

Los estudios de factibilidad a los que se hace mención están siendo realizados por personal de diversas áreas del ministerio de Transporte sin insumir presupuesto adicional al ya asignado a la jurisdicción ya que el costo de los recursos humanos encargados de llevarlos a cabo, entre los que se encuentran los profesionales de la Secretaría de Planificación y de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, y del resto de gastos necesarios salen del presupuesto general del Organismo.

## **PREGUNTA N° 729**

### **CRISIS SANITARIA: TUBERCULOSIS EN SAN ISIDRO**

En el mes de Julio del corriente se hizo público el brote de tuberculosis en el municipio de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires. Los casos reconocidos por el intendente Gustavo Posse fueron 36, debido a la gravedad de la situación y a las características de la enfermedad es que quiero preguntarle:

**¿Cuántos casos son nuevas infecciones y cuántos tuvieron tratamiento previo?**

### **RESPUESTA**

Respecto al brote de tuberculosis al que se hace referencia, cabe consignar lo siguiente: fueron 30 casos nuevos y 6 con tratamiento previo.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 730**

### **CRISIS SANITARIA: TUBERCULOSIS EN SAN ISIDRO**

En el mes de Julio del corriente se hizo público el brote de tuberculosis en el municipio de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires. Los casos reconocidos por el intendente Gustavo Posse fueron 36, debido a la gravedad de la situación y a las características de la enfermedad es que quiero preguntarle:

¿Qué tipos de tratamientos fueron y/o son utilizados para la población afectada por TBC desde el desde el 10 de diciembre del 2015 al hasta el 30 de junio del 2017? Indicar combinación de fármacos administrados, y si hubo cambios en los tratamientos indicados.

### **RESPUESTA**

Los tratamientos utilizados para la población afectada por TB fueron: Triple asociación, cuádruple y formas individuales. Las recomendaciones son las internacionales.

Puede haber habido cambios pero solo para casos individuales debido a toxicidad a las drogas o por uso de monodrogas en lugar de combinadas.

## PREGUNTA N° 731

### CRISIS SANITARIA: TUBERCULOSIS EN SAN ISIDRO

En el mes de Julio del corriente se hizo público el brote de tuberculosis en el municipio de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires. Los casos reconocidos por el intendente Gustavo Posse fueron 36, debido a la gravedad de la situación y a las características de la enfermedad es que quiero preguntarle:

¿Que cantidad de procedimientos de compra de medicamentos para el tratamiento de la TBC fueron realizados en el 2016 y en lo que va del 2017? Indique tipo de procedimiento utilizado, términos del contrato, fecha del llamado a licitación, fecha de celebración del contrato, fecha de pago y fecha de entrega de los medicamentos, medicamentos adquiridos, y fecha de distribución.

### RESPUESTA

Las compras realizadas durante el 2016 y 2017 para el tratamiento de TB son:

- Expte. N° 1-2002-4951-16-8, Compra Directa N° 37/16, fecha de apertura el 5/10/16  
Insumos: Doble Asociación, Etambutol 400 mg, Rifampicina 300 mg y Linezolid 600 mg-  
Fecha de ingreso: Diciembre de 2016  
Distribución: Fue distribuido en su totalidad.
- 1-2002-21179/16-6, Compra por Emergencia, Contratación Directa 119/16, Fecha de apertura: 09/11/2016  
Insumos: Triple Asociación, Doble Asociación, Etambutol 400mg, Isoniacida 300mg, Rifampicina Jarabe 60mg, Pirazinamida 250mg, Levofloxacin 500 mg, Estreptomycin 1 g, Moxifloxacin 400mg, y Etionamida 250 mg.  
Fecha de ingreso: febrero de 2017. Fue distribuido en su totalidad.
- 1-2002-20082-16-1, "Contratación Directa 127/16, Fecha de apertura: 09/03/2017  
Insumos: Pirazinamida 250 mg, Isoniacida 100 mg, Isoniacida 300 mg, y Levofloxacin 500 mg.  
Fecha de ingreso: Mayo 2017. Se encuentra en distribución.-

- 1-2002-4950-16-1 “Pedido de cotización OPS de medicamentos”.  
Insumos: Kanamicina 1g, Levofloxacin 500mg, Etionamida 250 mg, Moxifloxacin 400mg, Linezolid 600 mg.  
Fecha de aceptaci3n de ofertas noviembre de 2017, realizando el dep3sito bancario en febrero de 2017.  
Fecha de entrega: Julio 2017.  
Distribuci3n: Dichos insumos se encuentran en an3lisis por ANMAT/INAME.
- 1-2002-20746-16-7 de “Acuerdo MSAL-PROZOME. Producci3n de Medicamentos de TBC”  
Insumos: Triple Asociaci3n, Doble Asociaci3n, Etambutol 400mg, Isoniazida 100 mg, Isoniacida 300mg, Rifampicina Jarabe 60mg, Rifampicina 300mg, Pirazinamida 250mg, Levofloxacin 500 mg, Moxifloxacin 400mg, Linezolid 600mg y Etionamida 250 mg.  
Fecha de entrega: Primer entrega Junio de 2017, en distribuci3n, quedando pendiente 3 entregas.
- 1-2002-7202-16-6, Licitaci3n P3blica Nacional N° 18/2016, acto de apertura 21/11/2016  
Insumos: Triple Asociaci3n, Doble Asociaci3n, Etambutol 400 mg, Rifampicina Jarabe (opciones 50 ml o 60 ml) Rifampicina 300 mg, Isoniacida 100 mg, Isoniacida 300 mg, Pirazinamida 250 mg, Estreptomycin, Etionamida 250 mg, Levofloxacin 500 mg, , Amikacin y Linezolid 600 mg  
Fecha de entrega: Agosto 2017 y se encuentran en distribuci3n.



## PREGUNTA N° 732

### **Fabricación de vallas en FADEA y Fábrica Militar Río Tercero**

**Describa la situación de la línea de producción de vagones de carga en la Fábrica Militar Río Tercero, dependiente de Fabricaciones Militares. Detalle la cantidad de personal actualmente empleado en esas líneas y la cantidad de unidades fabricadas desde diciembre de 2015.**

### **RESPUESTA**

La fábrica Río Tercero cuenta con una línea de fabricación de vagones de carga tipo playo y tipo espiga.

Debido a encontrarse ya satisfecha la demanda de dicho material rodante, no se han fabricado vagones desde diciembre de 2015. En función de ello se ha reconducido la actividad, orientándola a la reparación de vagones. A la fecha se ha celebrado un contrato para la reingeniería y reparación de 20 vagones de carga del tipo todo puerta. El personal afectado en forma directa a esta actividad es de 86 personas.

### **PREGUNTA N° 733**

#### **Fabricación de vallas en FADEA y Fábrica Militar Río Tercero**

**Confirme si se han producido o se están produciendo vallas metálicas en la Fábrica Militar Río Tercero. Detalle la cantidad de unidades producidas (o a ser producidas) y a orden de qué organismo se las fabrica.**

#### **RESPUESTA**

La DGFM no ha comercializado y por ende no ha fabricado vallas metálicas en la fábrica Río Tercero.

SRPVA

## PREGUNTA N° 734

### Fabricación de vallas en FADEA y Fábrica Militar Río Tercero

**Confirme si la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” (FADEA) se encuentra produciendo, o tiene planes de producción, de vallas metálicas. Detalle la cantidad de unidades producidas (o a ser producidas) y a orden de qué organismo se las fabrica.**

### RESPUESTA

FAdeA S.A. ha firmado un contrato para la ejecución de 6000 vallas para el Ministerio de Seguridad (Prefectura Naval Argentina); el mismo se encuentra en etapa de aprobación por parte de las autoridades competentes.

En efecto, el día 18 de julio de 2017 se celebró un convenio marco entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A. (FAdeA) que tiene por objeto la prestación por parte de esta última, y a requerimiento del Ministerio de Seguridad, de servicios de mantenimiento, ingeniería, certificación y fabricación de aeronaves, entre otros, que éste le encomiende y que sean factibles de realizar por FAdeA, de acuerdo a los requerimientos y prioridades de dicho Ministerio en función de sus necesidades operativas y del presupuesto asignado a tal fin.

En el marco de dicho convenio, se suscribió un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Seguridad y FAdeA para la provisión de 6000 vallas de seguridad con un costo final de \$ 66.792.000,00.

El procedimiento de contratación de dichas vallas, se encuadró en la modalidad de la Contratación Directa Interadministrativa contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16. Asimismo, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016.

Al día de la fecha, el expediente de aprobación de Contrato Interadministrativo firmado por el Presidente de FAdeA y la Ministro de Seguridad de la Nación, se encuentra en la Secretaría de Asuntos Jurídicos que depende de la Privada de la Ministro Patricia Bullrich y ya se ha redactado la Resolución Ministerial aprobando

el presupuesto y la Decisión Administrativa que debe firmar la Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual resuelve que se apruebe el convenio interadministrativo y que se autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad para emitir la correspondiente orden de compra.

SRPVA

## PREGUNTA N° 735

### Comunicado Cancillería a Primer Ministro Británico

**Remita copia del comunicado de Cancillería respondiendo a la Primer Ministra Británica Theresa May con respecto a su carta a los isleños enviada el 15 de agosto de 2017, en la que remarcó que la Argentina no está cumpliendo con los compromisos públicos realizados en el comunicado conjunto firmado por la ex Canciller Susana Malcorra y el Vice Canciller Británico, Alan Duncan en Septiembre de 2016**

### RESPUESTA

El Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016 no es un acuerdo sino una hoja de ruta sobre todos los temas de interés mutuo, por lo que ni lleva firmas ni debe prever una fecha de entrada en vigor.

Puesto que el referido Comunicado es un documento de carácter programático de naturaleza no vinculante, el mismo no contiene “compromisos” asumidos por la República Argentina.

En relación con la carta dirigida por la Primer Ministro Theresa May a las ilegítimas “autoridades” isleñas, cabe señalar que, tal como surge de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, las únicas dos partes en la disputa de soberanía son la República Argentina y el Reino Unido, siendo el llamado “gobierno” de las Islas Malvinas una entidad no reconocida por nuestro país. Habida cuenta de ello, no resultaría procedente que el Gobierno argentino “respondiera” una carta dirigida a una entidad cuya existencia desconoce.

## PREGUNTA N° 736

**En relación a la defensa de la industria nacional y los puestos de trabajo de los argentinos,**

**¿Qué medidas se están tomando para reactivar la producción nacional?**

## RESPUESTA

En primer lugar, es necesario aclarar que los últimos datos de actividad industrial ya muestran una clara reactivación, impulsado por el agro y las industrias vinculadas a construcción, al sector automotriz, algunas ramas de la metalmecánica, siderurgia y alimentos. Según los datos de julio del Indec, en los primeros 7 meses del año la industria manufacturera creció casi un 0,8% respecto del mismo período del año anterior y la tendencia es que va a seguir creciendo más.

Sin embargo, volviendo a la pregunta, seguimos trabajando para que esa recuperación se transforme en un crecimiento fuerte, sostenido y sustentable. Además de las medidas que ya se han enumerado en varias oportunidades (Ley PyME, Ley de Emprendedores, Ley de Autopartes, Programa de Desarrollo de Proveedores, administración inteligente del comercio exterior a través de Licencias No Automáticas, protección de la competencia desleal, etc.), seguimos avanzando en otras, como el programa POTENCIAR, que apunta a la internacionalización de empresas, con el objetivo de multiplicar la cantidad de empresas exportadoras, la implementación de los acuerdos sectoriales realizados y la firma de nuevos, como el del sector de motos, así como aspectos que hacen a la competitividad sistémica como financiamiento, logística, infraestructura, desburocratización, todo en el marco del Plan Productivo Nacional.

Además, impulsamos a los sectores productivos con estas medidas:

- **Financiamiento:** entre enero y julio de este año las pymes industriales recibieron créditos del BICE por \$3.000 millones (+53% vs mismo período del 2016).
- **Establecimos un mecanismo de trabajo claro y firme:** nos reunimos el Estado, las provincias, las empresas y los sindicatos, sector por sector, con un objetivo: mejorar la productividad para multiplicar el empleo. Ya firmamos cinco acuerdos que son planes de trabajo, con compromisos de

- cada una de las partes: Automotriz, Motos, Vaca Muerta, Construcción, Textil y Calzado, y Biotecnología.
- En la ciudad de Buenos Aires ya está en vigencia la nueva Ley de ART y cayeron 20% interanual la cantidad de demandas. Ahora trabajamos para que adhieran las provincias.
  - Enviamos al congreso un proyecto de Ley de Compre Argentino que esperamos aprobar pronto. Las compras públicas representan más del 5% del PBI y el 2,5% del empleo. Durante los próximos 8 años el sector público invertirá US\$200.000 millones en sectores como infraestructura, energía y minería, agroindustria, bienes industriales y servicios y tecnología. Queremos que esa inversión sea una palanca para el desarrollo industrial.
  - El ministerio de Transporte está invirtiendo US\$33.000 millones en el desarrollo del transporte en 4 años. Son obras vitales para la producción: trenes, rutas, autopistas, puertos, aeropuertos. Desde el Ministerio estamos avanzando para la incorporación de bitrenes y camiones con mayor capacidad de carga, una alternativa muy valiosa para bajar costos.
  - Para acompañar a las empresas electrointensivas en la transición de esquema tarifario, lanzamos un subsidio que beneficia a 800 compañías manufactureras con descuentos de entre el 5% y el 20% para bajar sus costos de producción.
  - Por primera vez en décadas bajamos los impuestos. Primero las PyMEs: desde la sanción de la Ley hace 9 meses, las pequeñas y medianas empresas se ahorraron \$3.500 millones. Las PyMEs industriales, \$1.300 millones.
  - Eliminamos los derechos de exportación y la industria se ahorró cerca de U\$S 4.000 millones en 18 meses.
  - Modificamos los reintegros de impuestos a los exportadores, que estuvieron congelados por 15 años y agilizamos el proceso de cobro. En dos meses (mayo y junio) el Estado devolvió a la industria \$3.000 millones (400 millones más que si se hubiera hecho el cálculo sobre la base anterior).
  - Además, lanzamos líneas de pre-financiamiento de exportaciones con el BICE y extendimos el plazo a 10 años para liquidar las divisas.
  - La industria respondió: en los primeros 7 meses del año las exportaciones de Manufacturas de Origen Industrial crecieron 13%.

- Lanzamos PotenciAR, un programa que busca multiplicar las empresas multinacionales argentinas.

SRPVA



## PREGUNTA N° 737

**En relación a la defensa de la industria nacional y los puestos de trabajo de los argentinos,**

**¿Qué medidas se están tomando para reactivar el consumo y recuperar el poder adquisitivo de los argentinos?**

## RESPUESTA

Desde la Secretaría de Comercio se continúa con programas como Precios Cuidados y se creó el Mercado en tu Barrio. Dichas medidas tienen como objetivo fomentar el consumo y mejorar el poder adquisitivo de los consumidores, en especial de los sectores más vulnerables. El programa Precios Cuidados, ha generado acuerdos entre proveedores, supermercados y la Secretaría de Comercio asegurando el abastecimiento de productos de la canasta básica. Uno de los requisitos para participar del mismo, es incluir exclusivamente productos de industria nacional, fomentando en muchos casos el acceso de empresas pyme a las grandes superficies. En la última renovación, se contó con un 65% de participación de empresas pyme.

En la última renovación del programa, que comenzó el 7 de septiembre y se extenderá hasta el 6 de enero inclusive, el incremento promedio es de 1,78%.

En el programa El Mercado en tu Barrio, esto se realiza a través del establecimiento de ferias itinerantes que permiten el contacto directo entre productor y consumidor, considerando especialmente aquellas zonas en donde se identifica una mayor proporción de la población perteneciente a los segmentos de menores ingresos. Actualmente este programa se encuentra en funcionamiento en 10 Provincias y 43 Municipios. Durante el mes de agosto se realizaron 395 ferias que corresponden a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Corrientes, Salta, Tucumán, Entre Ríos y Neuquén y Jujuy con precios de venta incluso un 50% más económicos que en otros formatos de puntos de ventas minoristas.

El programa Ahora 12 es otra herramienta que fomenta el consumo de producción nacional. La facturación a través del Programa aumentó el 58% en julio frente al mismo mes de 2016, acumulando entre enero y Julio un crecimiento del 57% respecto al mismo período de 2016. La cantidad de operaciones aumentaron un 57% frente a Julio de 2016, acumulando un alza del 27% en lo que va de año. A su vez, las opciones en 3 y 6 cuotas han tenido un impacto

significativo en relación a las ventas en los rubros indumentaria, calzado y marroquinería.

SRRPVA

## PREGUNTA N° 738

**En relación a la defensa de la industria nacional y los puestos de trabajo de los argentinos,**

**¿Cómo evalúa el gobierno la quita de aranceles sobre productos tecnológicos que también tenían producción local?**

### RESPUESTA

Gracias a la quita del arancel para importar notebooks hoy los precios son más bajos, aumentaron las ventas, y se venden más notebooks con mejor tecnología.

La eliminación del arancel beneficia de manera transversal a toda la economía al bajar el costo de un insumo básico. Favorece la creación de un mercado de más y mejores bienes beneficiando a los consumidores.

En dólares, el precio se redujo un 27% en el último año.

Por su parte, la cantidad de notebooks vendidas viene aumentando desde mediados del año pasado: si comparamos julio de 2017 vs julio de 2016, aumentaron un 77%; y en el primer semestre de este año las ventas aumentaron un 58% respecto al primer semestre de 2016.

Por otra parte, la tendencia demuestra que en el primer semestre de este año, en comparación con el mismo período del año anterior, los procesadores más potentes (iCore) aumentaron su participación dentro de las notebooks más vendidas en 6pp (de 40% a 46% del total). Además, las computadoras más rápidas (procesador Core i7) bajaron 22% sus precios entre junio 2016 y 2017.

## PREGUNTA N° 739

**En relación a la defensa de la industria nacional y los puestos de trabajo de los argentinos.**

**¿Qué evaluación realiza, en tanto jefe de Gabinete, respecto de que uno de sus ministros (con la posibilidad económica para hacerlo) haya traído dos televisores Smart desde Chile mientras el gobierno dice defender la industria nacional?**

## RESPUESTA

En tanto Jefe de Gabinete y responsable de la coordinación de ministerios, y como usted bien aclara, puedo decirle -como ya lo he dicho en otras ocasiones- que estamos haciendo grandes esfuerzos para defender y desarrollar la industria nacional. El primer objetivo cuando asumimos el Gobierno era evitar una crisis y se logró. Ahora podemos decir, en base a indicadores confiables publicados por el INDEC, que hoy la mejora en la economía se empieza ver en todos los sectores. Es un crecimiento sustentable que no requiere muletas de ningún tipo y está motorizado centralmente por la inversión, el ahorro y el desarrollo productivo. Y, a diferencia de otras breves expansiones recientes –en 2010-2011, 2013 y 2015, todas de sólo meses de longitud, antes de caer otra vez en recesión–, tenemos buenas razones para pensar que esta expansión puede durar varios años. Estas son excelentes noticias para los trabajadores y las pymes locales, que fueron duramente golpeados con las crisis recurrentes y las idas y vueltas de la economía de los últimos años. Por primera vez en mucho tiempo nos estamos dando la oportunidad de estar mucho tiempo sin una crisis.

Esta estrategia, que se enmarca dentro del Acuerdo Productivo Nacional, tiene varios componentes. Uno de ellos es buscar nuevas oportunidades para poder competir con otros países de la región. Un ejemplo de este trabajo se dio con la eliminación de aranceles para notebooks y computadoras. A partir del decreto, que entró en vigencia en abril, logramos que bajen fuertemente los precios y dejó de tener sentido comprarlas en otros países. Es más, hoy tenemos precios iguales y hasta más bajos que en Chile.

Creo que lo mejor es aprovechar este espacio para discutir políticas públicas y estrategias comerciales, a base de datos sólidos y confiables. Insisto, más allá de lo que pueda hacer o no un ministro, el foco tiene que estar en buscar caminos

para volver atractiva, competitiva y sustentable a la industria nacional. En esto estamos trabajando.

SRPVA

## PREGUNTA N° 740

La pregunta nro. 478 del informe anterior no fue respondida. Se preguntan datos concretos (medidas para evitar disparidad salarial por género, para acceso igualitario a empleo también en términos de género y cantidad de empleos para mujeres generados durante 2016) y la respuesta se pierde en una descripción del modo en que se gestiona la igualdad de género en el terreno laboral según lo dispuesto por legislación internacional y su recepción en el ordenamiento jurídico local (con más un largo desarrollo histórico sobre uno y otro punto), y en el racconto de los avances de la participación femenina en el trabajo desde 1990 hasta 2014 (pero no, como se pide, el dato 2016/2017). En vista de esto es necesario reiterar la pregunta nro. 478, haciendo hincapié en la necesidad de especificidad y precisión en la respuesta, a saber:

a - ¿Qué medidas planea tomar el gobierno nacional para evitar que las mujeres argentinas sigamos ganando un 30% menos que los varones?

b - ¿De qué manera se va a promocionar el acceso igualitario al empleo para que no seamos siempre las mujeres las que recaemos en los empleos más precarizados?

c - ¿Cuántos empleos de calidad se generaron y son ocupados por mujeres en 2017?

d - ¿De qué manera se va a promocionar el acceso igualitario al empleo para que no seamos siempre las mujeres las que recaemos en los empleos más precarizados?

e - ¿Cuántos empleos de calidad se generaron y son ocupados por mujeres en 2017?

## RESPUESTA

Respecto a la pregunta por la cantidad de empleos, no se cuenta con datos de creación de empleos ocupados por mujeres en 2017. El Boletín de Estadísticas de Género y Mercado de Trabajo, próximo a publicarse, con datos de empleo privado registrado muestra una evolución positiva de la participación de las mujeres. En el año 2000 las mujeres ocupaban un 29,9% de los puestos y en el 2016 el 32,7%. Respecto a los valores de brecha salarial, vale la pena destacar que entre las y los trabajadores asalariados privados registrados en 2016, la brecha se ubica en el 23,2%.

**Empleo asalariado privado - registrado en el SIPA, por sexo. Anual 2000-2016**

Año	Empleo Privado					Mujer	Varón
	Mujer	Varón	Sin dato	Total Privado	Tasa de feminización	Enero 2000=100	
2000	1.173.692	2.748.988	6.038	3.922.679	29,9	100,0	100,0
2001	1.179.810	2.674.975	4.755	3.854.785	30,6	100,5	97,3
2002	1.086.570	3.377.025	3.657	3.463.595	31,4	92,6	86,5
2003	1.122.686	2.538.012	3.496	3.660.698	30,7	95,7	92,3
2004	1.242.322	2.864.507	3.283	4.106.830	30,3	105,8	104,2
2005	1.379.850	3.222.239	2.945	4.602.089	30,0	117,6	117,2
2006	1.516.278	3.542.830	2.299	5.059.107	30,0	129,2	128,9
2007	1.655.217	3.841.538	2.363	5.496.756	30,1	141,0	139,7
2008	1.793.048	4.060.639	3.430	5.853.687	30,6	152,8	147,7
2009	1.805.430	3.965.314	3.669	5.770.745	31,3	153,8	144,2
2010	1.854.331	4.045.657	4.105	5.899.988	31,4	158,0	147,2
2011	1.950.703	4.251.044	3.654	6.201.746	31,5	166,2	154,6
2012	1.999.511	4.294.137	2.883	6.293.648	31,8	170,4	156,2
2013	2.025.002	4.322.471	2.142	6.347.472	31,9	172,5	157,2
2014	2.043.873	4.326.449	1.708	6.370.322	32,1	174,1	157,4
2015	2.097.581	4.422.540	1.238	6.520.121	32,2	178,7	160,9
2016*	2.115.916	4.361.245	912	6.477.161	32,7	180,3	158,6

Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, DGEyEL, SSPTyEL, MTEySS, en base al SIPA

(\*) Dato parcial: promedio enero-16/sep-16

## PREGUNTA N° 741

### Premier Oil PLC

Teniendo en cuenta que el Gobierno Británico anunció en agosto de 2017 que está evaluando financiar a la empresa Premier Oil PLC para hacer exploraciones de crudo en el Atlántico Sur. Informe qué medidas ha tomado, o tomará eventualmente el gobierno argentino para asegurar el cumplimiento a la Ley N.º 26659 y la Resolución N.º 481/2013 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que inhabilitó por 15 años a la empresa Premier Oil PLC para desarrollar actividades hidrocarburíferas en la República Argentina, por haber operado sin habilitación en nuestra plataforma marítima.

### RESPUESTA

Por un lado, se informa que mediante Resolución N° 260/2013 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA se declararon ilegales las actividades desarrolladas en la plataforma continental argentina por la empresa PREMIER OIL PLC. y por medio de la Resolución N° 481/2013 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA se inhabilitó a la citada empresa por el término de QUINCE (15) años para desarrollar actividades en la REPÚBLICA ARGENTINA, por llevar a cabo actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina en zonas próximas a las Islas Malvinas, sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por la Autoridad competente de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Asimismo, con fundamento en la misma causa, en abril del año 2015 el Estado Nacional efectuó las correspondientes denuncias penales contra las empresas ROCKHOPPER EXPLORATION PLC, PREMIER OIL PLC, FALKLAND OIL AND GAS LIMITED, NOBLE ENERGY INC. y EDISON INTERNATIONAL SPA, sus directores, gerentes, síndicos y/o representantes, la cual se encuentran en trámite ante la Justicia Federal de Tierra del Fuego.

Por otro lado, en caso de hacerse efectivo el financiamiento por parte del Gobierno Británico de las actividades de exploración eventualmente realizadas por la firma PREMIER OIL PLC dentro de la plataforma continental argentina deberemos evaluar las medidas correspondientes para asegurar la protección de los intereses de la República Argentina.

Por un lado, se informa que mediante Resolución N° 260/2013 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA se declararon ilegales las actividades desarrolladas



en la plataforma continental argentina por la empresa PREMIER OIL PLC. y por medio de la Resolución N° 481/2013 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA se inhabilitó a la citada empresa por el término de QUINCE (15) años para desarrollar actividades en la REPÚBLICA ARGENTINA, por llevar a cabo actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina en zonas próximas a las Islas Malvinas, sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por la Autoridad competente de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Asimismo, con fundamento en la misma causa, en abril del año 2015 el Estado Nacional efectuó las correspondientes denuncias penales contra las empresas ROCKHOPPER EXPLORATION PLC, PREMIER OIL PLC, FALKLAND OIL AND GAS LIMITED, NOBLE ENERGY INC. y EDISON INTERNATIONAL SPA, sus directores, gerentes, síndicos y/o representantes, la cual se encuentran en trámite ante la Justicia Federal de Tierra del Fuego.

Por otro lado, en caso de hacerse efectivo el financiamiento por parte del Gobierno Británico de las actividades de exploración eventualmente realizadas por la firma PREMIER OIL PLC dentro de la plataforma continental argentina deberemos evaluar las medidas correspondientes para asegurar la protección de los intereses de la República Argentina.

## PREGUNTA N° 742

### Defensa Nacional - Ofrecimiento aviones Super Etendard

**Confirme si tal como apareció en numerosos informes de prensa hubo un ofrecimiento del gobierno francés de cazabombarderos Super Étendard a cambio de aproximadamente 10/12 millones de Euros.**

**En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, sírvase detallar las características del ofrecimiento francés: cantidad de aviones, costos de la operación, antigüedad de las aeronaves, cantidad de motores, lote de repuestos, etc.**

**Sírvase aclarar si el material involucrado en esta operación cumple con las normativas en materia medioambiental en cuanto a su composición y eventual uso.**

## RESPUESTA

Si, el ofrecimiento fue efectuado el 21 de Marzo pasado, por un monto de 12,55 Millones de Euros.

- Cantidad de Aviones: 5
- Costos de la Operación: La operación comprende la compra del material (€12,55 Millones) y su transporte hasta la Base Aeronaval Comandante Espora (€1,68 millones).
- Antigüedad de los Aviones según el número de serie: 1978 - N°1 / 1980 - N° 31 / 1981 - N°41 y N°44/ 1982 - N°51.
- Cantidad de Motores: 5 Instalados y 10 como parte del paquete de repuestos.
- Lote de Repuestos.
- La provisión incluye un simulador de vuelo, como así también varios bancos de pruebas para efectuar calibración y mantenimiento.
- Cumplimiento de las normativas en materia medioambiental en cuanto a su composición y eventual uso: Sí, el último material que contenía asbestos (pastillas de frenos) fue reemplazado por producción nacional libre de asbestos.

### **PREGUNTA N° 743**

**Represa Chihuido en la Provincia del Neuquén: Estado actual del proyecto y gestiones para concretar la obra.**

**¿En qué instancia se encuentra la gestión para concretar la obra de la represa Chihuido, en la Provincia de Neuquén?**

### **RESPUESTA**

La Licitación Pública Nacional e Internacional para el desarrollo y operación y mantenimiento del “Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I”, se encuentra adjudicada y en proceso de formalización del Contrato, hallándonos a la espera de la materialización del financiamiento ofrecido por el Consorcio adjudicatario. Cabe informar adicionalmente que, las unidades técnicas intervinientes en el proceso se encuentran analizando una propuesta financiera alternativa a la original, presentada por el Consorcio adjudicatario.

## PREGUNTA N° 744

**Represa Chihuido en la Provincia del Neuquén: Estado actual del proyecto y gestiones para concretar la obra.**

**Explique por qué se cayeron las tratativas con Rusia primero y China después para vanzar en la obra represa Chihuido en Neuquén**

## RESPUESTA

La Entidad financiera de origen ruso, VNESHECONOMBANK (VEB), fuente de financiamiento ofrecida por el Consorcio adjudicatario del “Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I”, no ha presentado ni cursado ninguna comunicación por la que exprese su desistimiento o retiro de su compromiso. El Consorcio adjudicatario, en uso del derecho que le asiste por Pliego Licitatorio, ha solicitado autorización para la presentación de una propuesta de financiamiento de una fuente alternativa a la de oferta, la cual, sostiene, representa mejores condiciones para el Estado Nacional.

Dicha propuesta es efectuada por un consorcio de Bancos europeos y sus condiciones están siendo analizadas por parte de las áreas técnicas competentes en dicho proceso licitatorio.

En cuanto a la mención de una fuente de financiamiento de origen chino, se aclara al Sr. Diputado que, el consorcio adjudicatario no ha presentado ante el Ente Licitante (Subsecretaría de Recursos Hídricos) ninguna propuesta firme de financiamiento de dicho origen, que sea puesta a análisis de las unidades técnicas intervinientes.

## PREGUNTA N° 745

**Represa Chihuido en la Provincia del Neuquén: Estado actual del proyecto y gestiones para concretar la obra.**

**Con qué organismos, entidad o institución se está buscando el financiamiento necesario para concretar la obra de Chihuido**

## RESPUESTA

La fuente de financiamiento para el desarrollo del “Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I”, conforme los pliegos licitatorios, debe ser aportada por los oferentes. Es obligación a cargo de los mismos, la búsqueda del ente financiero dispuesto a financiar el desarrollo de la obra y las condiciones en que lo hará.

En virtud de ello, los organismos nacionales intervinientes en el proceso licitatorio, han efectuado gestiones con la entidad rusa VNESHECONOMBANK (VEB), propuesta por el Consorcio adjudicatario en su oferta. De igual modo, esos mismos organismos entrarán en gestiones con cualquier otro Ente Financiero propuesto formalmente por el Consorcio adjudicatario, de manera alternativa al ofrecido originalmente, en la medida que aquel tenga igual o mejores condiciones.

## PREGUNTA N° 746

En el programa **Intratables**, la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, **María Eugenia Vidal**, respondió al cuestionamiento por la eliminación de las retenciones que se cobraban sobre la exportación minera que lo que hoy pagan las empresas del sector en concepto de impuesto a las ganancias es siete veces superior al monto que abonaban en concepto de derechos de exportación antes de asumir **Mauricio Macri** la presidencia de la Nación. Un informe del sitio web **Chequeado.com**, en base a datos del Ministerio de Energía de la Nación, desmiente esos dichos de la Gobernadora. El mismo señala que <<(…) “la quita de retenciones” tuvo “un efecto directo para el país de US\$ 201,1 millones”, pero “parte se recupera a través del impuesto a las Ganancias” (US\$ 70,4 millones). Por lo tanto, según revelan los datos oficiales del Ministerio de Energía, el Gobierno nacional no aumentó su recaudación en el volumen mencionado por Vidal sino que recuperó a través de este impuesto sólo un 35% de lo que percibía antes de la quita de retenciones. (...)>>

¿Cuál es la posición del gobierno nacional en relación a este asunto?  
¿Cómo se ha cubierto presupuestariamente el bache fiscal, de confirmarse los datos del Ministerio de Energía?

## RESPUESTA

Entendemos que la quita de derechos de exportación resultaba ineludible, por varias razones. En primer lugar, su generalización en el año 2007 violaba contratos tributarios vigentes a través de la estabilidad fiscal. Por otra parte, afectaba seriamente la competitividad de nuestros proyectos mineros, frente a otros países competidores en la provisión de recursos minerales al mundo como son Chile y Perú, con características tributarias muy distintas. Al mismo tiempo, perjudicaba a las economías regionales ante la caída de los precios y la generación de quebrantos en la actividad, como también por concentrar la recaudación a través de un impuesto no coparticipable. Las retenciones relegaron a nuestro país en la competencia internacional por atraer inversiones tanto para la exploración minera como para la construcción de nuevas minas. Argentina, con un potencial minero similar al de Chile recibía solamente un 13% de la inversión extranjera directa (IED) que llegó al vecino país en el período 2007-2015, recibiendo solamente unos US\$ 10.500 millones de frente a los US\$ 52.000 millones de Perú y US\$ 80.500 millones de Chile en ese mismo período.



Un ejemplo concreto de las retenciones fue el efecto que produjeron en el año 2011, cuando por la vigencia de las mismas, se expulsaron US\$ 4.500 millones que Xtrata Copper disponía para desarrollar la mina Pachón en la provincia de San Juan. Un yacimiento de cobre y molibdeno que hubiese demandado 3.000 puestos de trabajos directos por más de 30 años y generado más de 1.000 PYMEs argentinas proveedoras de bienes y servicios. Esos capitales se fueron a Perú donde invirtieron de US\$ 6.300 millones para desarrollar el yacimiento de cobre Las Bambas, que entró en producción en diciembre de 2016.

En concreto, la quita de retenciones extendió la vida útil de todas las minas en el país, en particular de aquellas que estaban con cierre programado como es el caso de Mina Bajo la Alumbraera, que postergó el cierre de mayo de 2017 a diciembre de 2018. Se agregan otros casos como el de Pirquitas, en Jujuy, prorrogando el cierre previsto en marzo de 2016 a diciembre de 2017 y Manantial Espejo en Santa Cruz, de diciembre de 2016 a diciembre de 2017.

Quitar retenciones fue equivalente a una suba del precio del producto mineral para los productores, ya que hizo bajar la ley de corte (concentración mínima del metal aprovechable en la masa mineralizada que paga sus costos de extracción, procesamiento y comercialización), lo que permite la puesta en valor de recursos considerados sub-económicos que ahora, gracias a esta medida, se procesan generando valor agregado y más puestos de trabajo a partir de rocas

mineralizadas que hubiesen quedado en el yacimiento o dispuestas en escombreras.

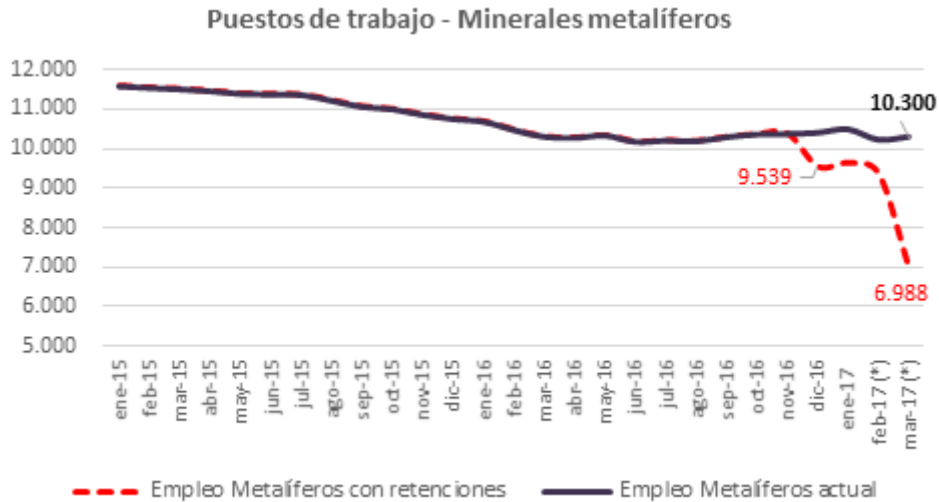
En cuanto a los efectos puntuales de la quita de retenciones, considerando solamente el caso de la mina Bajo la Alumbraera, que dejó de pagar por retenciones unos US\$ 44 millones (cifra equivalente al pago por este concepto hasta el año anterior), observamos que durante el año 2016 el impuesto determinado de impuesto a las ganancias fue US\$ 53 millones. A esto hay que agregarle unos US\$ 137 millones en proveedores locales, US\$ 20 millones de regalías y otros impuestos y tasas, y US\$ 86 millones en sueldos y cargas sociales. Si se tienen en cuenta estos aportes, sumamos unos US\$ 296 millones que quedaron en el país durante el año 2016, casi 7 veces más que las retenciones quitadas, en distintos aportes a la economía nacional.

Desde una visión puramente fiscalista, el efecto directo de la pérdida de recaudación del Estado Nacional por la eliminación de los derechos de exportación se recupera de forma indirecta mediante la recaudación adicional que se obtiene debido al aumento de la base imponible por el efecto sobre la ley de corte explicado anteriormente.

Esto se refleja en el impuesto determinado de impuesto a las ganancias registrado por AFIP. En el año 2015 se recaudó a través del sector de Extracción de Metales Ferrosos no ferrosos solamente unos \$ 293 millones de pesos (US\$ 31,6 millones), mientras que durante el año 2016 el impuesto determinado alcanzó los \$ 2.251 millones de pesos (US\$ 152,4 millones).

Pero considerando una visión más amplia que abarque las cuestiones productivas, de protección de los puestos de trabajo y de un mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales, es importante reconocer que esta medida constituye una posibilidad de darle continuidad a la actividad en las economías regionales que dependen de la industria minera. En el caso concreto de estos proyectos a punto de cerrar, hubieran significado a mayo de 2017 una pérdida de más de 3.300 puestos de trabajo directos, con un impacto de casi 10.000 empleos, si se consideran los empleos indirectos.





Por si no resulta suficiente la importancia que tuvo para la continuidad del empleo de miles de compatriotas la medida impulsada por esta administración, informamos también que, considerando el impacto neto de la quita de retenciones US\$ 130,7 millones (que resultan de los US\$ 201 millones de dólares de impacto directo menos los US\$ 70,3 millones de la mejora de recaudación por aumento de base imponible de Impuesto a las Ganancias), los beneficios obtenidos, tanto por el aumento de la base imponible de impuesto a las ganancias (por incorporación de mineral que antes era sub-económico), pero principalmente por el resto de los aportes a nuestra economía generados por la continuidad de la actividad, superan con creces el efecto neto de la quita de retenciones. Plantear sólo el efecto fiscal directo, para nosotros representa una visión acotada y fiscalista parcializada, al no incluir el verdadero impacto total en la economía.

## **PREGUNTA N° 747**

**Represa Chihuido en la Provincia del Neuquén: Estado actual del proyecto y gestiones para concretar la obra.**

**¿Qué plazos maneja el Poder Ejecutivo para cada instancia hasta comenzar la represa de Chihuido?**

## **RESPUESTA**

Los plazos para el cumplimiento de las distintas instancias previas necesarias para la puesta en ejecución del “Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I”, son aquellos determinados en los Pliegos Licitatorios de la Obra, aprobados por Resolución N° 5 de fecha 31 de enero de 2014 del Registro de la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, así como en la legislación ambiental aplicable al proyecto, en particular, la Ley N° 23.879.

## PREGUNTA N° 748

### Decreto 1249/2016

**Al día de la fecha, ¿Cuántas y cuales provincias han adherido al Decreto 1249/2016?, ¿Cuáles y de que monto han sido los aumentos en partidas presupuestarias destinados a este fin, si es que los hubiere?**

### RESPUESTA

Respecto de la adhesión al Decreto N° 1249/16, tal como se informó en la pregunta N° 653 del Informe 101 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hasta el momento la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina no ha sido comunicada de adhesiones formales por parte de ninguna provincia. No obstante, la adhesión de las mismas a un Decreto o normativa nacional, corresponde a la voluntad y competencia de cada jurisdicción.

Cabe destacar que la elaboración del Plan Nacional de Reducción de la Demanda se llevó a cabo con el consenso de todas las provincias de la Nación.

Asimismo, en la respuesta a la pregunta N° 186 del Informe 101, se informó que como consecuencia del reordenamiento de partidas presupuestarias en el 2016 para abordar específicamente la problemática de consumo, la SEDRONAR recibió un aumento total del 63%.

## PREGUNTA N° 749

### **Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones**

**En vista el decreto Decreto 603/2013, el cual reglamenta la Ley 26.657, creando entre otros la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones, y que actualmente depende del Ministerio de Salud por Decreto 1053/2016, solicito informe y facilite las memorias o actas de las reuniones periódicas mensuales del mismo.**

### **RESPUESTA**

La Comisión Interministerial en POLÍTICAS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONISMA) creada por el Decreto N° 603/2013 y transferida desde la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al ámbito del MINISTERIO DE SALUD por Decreto N° 1053/2016, visto que tiene entre sus objetivos promover instancias de desarrollo de medidas que promuevan la prevención en salud mental y la inserción socio-laboral de las personas que padecen trastornos mentales, se encuentra articulando de manera eficaz las políticas tendientes al mejoramiento de la salud mental a nivel nacional, para que cada uno de los integrantes de la comisión por este nivel presidida, exponga los programas vigentes en la materia, los optimice o desarrolle nuevos programas manteniendo como eje la calidad en la atención, el abordaje articulado entre los integrantes, la promoción de los programas vigentes procurando llegar a todo el país.

Actualmente, vienen desarrollándose las reuniones de la la Comisión Interministerial en POLÍTICAS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONISMA) de manera mensual a instancias de las convocatorias de la Autoridad de Aplicación, en sede del Ministerio de Salud de la Nación, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 2 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 26.657, generándose con ello espacios de conocimiento, intercambio y articulación. Poniendo de resalto que se ha puesto a disposición de todos los integrantes, los recursos técnicos con los que cuenta esta DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES para alcanzar los objetivos.

**NOTA:** Se adjunta Anexo Informe 105 – Anexo Pregunta N° 749

## PREGUNTA N° 750

### Ley de Salud Mental

**Cuáles son las acciones de la autoridad de aplicación de la Ley tendientes a cumplir y hacer cumplir la aplicación de la misma por parte de los efectores de Salud Públicos - Qué apoyo se brinda desde el Ministerio de Salud Nacional hacia sus pares Provinciales en vista de la Emergencia en Adicciones Decretadas por la Nación mediante Decreto 1249/2016.**

### RESPUESTA

Atento que la salud mental y las adicciones son una problemática que debe ser abordada teniendo en cuenta el contexto social, cultural, demográfico, así como los antecedentes familiares, los recursos disponibles y aquellos recursos por incrementar de conformidad a las prescripciones de la Ley.

Corresponde resaltar algunos de los diversos programas y medidas que se están llevando adelante por parte de esta Dirección Nacional:

- La Dirección Nacional viene manteniendo dialogo con distintas jurisdicciones del país, manifestando la importancia de contar con Políticas Públicas en materia de Salud Mental y Adicciones para el mejoramiento en la atención de salud mental y adicciones, así como la necesidad de abordar los trastornos mentales en instituciones especializadas como VIVIENDAS ASISTIDAS.
- El lanzamiento del Plan Nacional de Viviendas Asistidas para quienes no presenten casos que justifiquen su internación o permanencia en una institución de salud fue realizado en la Academia Nacional de Medicina con fecha 19 de mayo del corriente año y contó con la participación de las 13 jurisdicciones que tienen hospitales especializados y asimismo de funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, organismo que colabora en la construcción de las Casas Asistidas en cada provincia.
- El Plan impulsado por el Secretario de Políticas, Regulación e Institutos, Alejandro Ramos y por esta Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, conjuntamente con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas se propone la construcción de 144 Centros para el funcionamiento de Viviendas Asistidas a lo largo del territorio nacional, para cuyo cometido el Ministerio del Interior,

Obras Públicas y Viviendas destinará de su presupuesto estimativamente nueve millones de pesos (\$ 9.000.000) para cada vivienda asistida (no incluye el costo del terreno), considerando una superficie aproximada de 500 m<sup>2</sup>, y previendo la finalización de la totalidad de las obras entre 4 y 5 años.

Cada advertir que se tratan de costos y plazos estimados, siendo materia de evolución y aprobación por las autoridades competentes para desarrollar una construcción de extraordinaria magnitud.

Los lugares donde se instalen esos centros dependerán del estudio y proyecto que realice cada provincia para implementación, debiendo ponderar las necesidades poblacionales, las que varían según se trate de una u otra jurisdicción.

En este marco se ha desarrollado el “Segundo Encuentro Nacional de Autoridades de Salud Mental y Adicciones: Situación Actual de Salud Mental en Argentina” con fecha 10 y 11 de agosto y se ha acercado asesoramiento del Ministerio del Interior, Obras Públicas y viviendas a las provincias relativo a cuestiones técnicas para el cumplimiento de los requisitos necesarios e ineludibles para la aprobación de los centros que se proyectarán.

- La Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones ha lanzado, paralelamente una convocatoria para la presentación de proyectos de subsidios destinados al mejoramiento en calidad de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas la que ha sido aprobada por Resolución N° 561-E/2017 del Registro de esta Cartera Ministerial. La misma tiene por objetivo subsidiar proyectos que se orienten al financiamiento de dispositivos antes referidos y establece que podrán presentar proyectos organismos provinciales, municipales y comunales para casos de remodelación ampliación o puesta en valor de conformidad a los requisitos establecidos por la Resolución N 561- E /2017 y su ANEXO.

Cabe destacar que en este marco, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, hasta el momento, ha recibido un total de 58 solicitudes de proyectos para subsidios destinados a la remodelación y equipamiento de Viviendas Asistidas, de los cuales se encuentran en trámite 29 con expediente asignado cada uno, en circulación por diversas áreas de este Ministerio 9; en evaluación 15

y asimismo fueron desestimados 5 por no cumplir con los requisitos establecidos.

Nótese que por la envergadura de las obras antes referidas, llevan procesos de estudios necesarios e ineludibles hasta su aprobación.

Dicho esto, es de destacar que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 fue promulgada con fecha 02/12/2010 y su Decreto Reglamentario N° 603/2013 el 28/05/2013, no existiendo hasta el comienzo de esta gestión alguna obra de estas características destinada a dar cumplimiento con los derechos por ella reconocidos.

- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene bajo su órbita el PROGRAMA PROMOVER, cuyas actividades se centran en la promoción de la participación de las Personas con Discapacidad en actividades de utilidad social que, en forma tutelada, les permita desarrollar sus potencialidades y obtener habilidades y hábitos propios del mundo del trabajo.
- Por su lado la Dirección de Prevención del Impacto de Drogas en el Ámbito Laboral (DIDAL) del MTEySS, ha referido al trayecto formativo ocupacional destinado a beneficiarios de la Resolución N°815/12 que tiene como propósito de vincular a las personas que se encuentren en una fase del tratamiento donde sea conveniente emprender actividades que les permitan mejorar sus competencias laborales, insertarse en empleos de calidad y desarrollar emprendimientos productivos independientes.
- La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas ha destacado su actividad a partir de la unificación de las tareas de prevención y asistencia para el consumo problemático de sustancias que funcionaban en espacios separados en unos cien centros distribuidos en todo el país, a través del programa "Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial" (DIAT). Resaltando el trabajo conjunto con la DIDAL en este aspecto, acercándose a los sectores más vulnerables.
- La COMISIÓN INTERMINISTERIAL EN POLÍTICAS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES creada por el Decreto N° 603/2013. Transferida esta desde la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al ámbito del MINISTERIO DE SALUD por Decreto N° 1053/2016, esta Dirección viene celebrando las reuniones con

los integrantes, habiendo incorporado a la SEDRONAR para lograr su aporte a las jurisdicciones, de manera de respetar y destacar el federalismo establecido en nuestra Carta Magna.

- La Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones ha realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento con el Censo nacional que obliga la ley de salud mental, el que desde su sancion jamas fue realizado. El organismo a cargo del mismo es el INDEC, luego de haber recuperado el profesionalismo y la confianza publica.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 751**

**El Plan Patagonia fue anunciado por el Presidente Macri en febrero de 2017 en Viedma, Rio Negro.**

**¿Cuándo comienza a ejecutarse el Plan Patagonia anunciado por el Presidente?**

## **RESPUESTA**

Todavía no han sido seleccionadas las iniciativas estratégicas que conformarán Proyecto Patagonia, ni se ha establecido qué tipo de herramientas e incentivos serán los necesarios para llevarlas adelante, por lo que no se puede especificar qué obras de infraestructura estarán incluidas en el Proyecto, ni su presupuesto o plazo de ejecución.

SRP VIEDMA

## **PREGUNTA N° 752**

**Plan Patagonia anunciado por el Presidente Macri en febrero de 2017 en Viedma, Rio Negro.**

**¿Cuál será la fuente de financiamiento del Plan Patagonia?**

## **RESPUESTA**

La financiación de los proyectos que sean seleccionados demandará una combinación inteligente de inversión pública del Estado nacional y de los gobiernos subnacionales, así como de fuentes alternativas de financiamiento como los contratos de Participación Público-Privada, en todos aquellos casos en que esta sea viable.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 753**

**El Plan Patagonia fue anunciado por el Presidente Macri en febrero de 2017 en Viedma, Rio Negro.**

**¿Qué plazos maneja el Poder Ejecutivo para cada instancia hasta la concreción de los Proyectos incluidos en el denominado Plan Patagonia?**

### **RESPUESTA**

Todavía no han sido seleccionadas las iniciativas estratégicas que conformarán el Proyecto Patagonia, ni se ha establecido qué tipo de herramientas e incentivos serán los necesarios para llevarlas adelante, por lo que no se puede especificar qué obras de infraestructura estarán incluidas en el Proyecto, ni su presupuesto o plazo de ejecución.

SRP

## **PREGUNTA N° 754**

**El Plan Patagonia fue anunciado por el Presidente Macri en febrero de 2017 en Viedma, Rio Negro.**

**¿Cómo se determinarán las prioridades y el orden de importancia de los proyectos incluidos en el Plan Patagonia?**

## **RESPUESTA**

Los criterios de priorización de los proyectos estratégicos tendrán en cuenta el impacto potencial de los mismos en el desarrollo sustentable y el bienestar de la región patagónica, con particular atención a los lineamientos estratégicos del Proyecto Patagonia: foco en el cuidado de nuestra gente, nuestra tierra, y nuestros mares, promoción de oportunidades de manera inclusiva, inserción inteligente de la región al mundo y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

## PREGUNTA N° 755

**¿Cuál es el motivo por el que se ha suprimido el Consejo Nacional de las Mujeres? ¿Qué diferencia con el nuevo Instituto Nacional de las Mujeres motiva esta modificación, especialmente en cuanto a los objetivos de uno y otro?.**

## RESPUESTA

A 25 años de la creación del Consejo Nacional de las Mujeres y con el fin de ratificar el fuerte compromiso que el Estado Nacional ha demostrado en garantizar los derechos de las mujeres frente a toda forma de discriminación y violencia, mediante el [Decreto 698/2017](#) se crea el “INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM)” como **ente descentralizado** (en jurisdicción) del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que asumirá las funciones del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES con el fin de profundizar las políticas públicas integrales para el empoderamiento de las mujeres y la prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres se crea como **ente descentralizado** en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y con **rango de Secretaria de Estado** lo que le implica una jerarquización, ya que le permitirá tener mayor autonomía en la toma de decisiones y ejecución de su presupuesto.

El mecanismo para la igualdad de género en Argentina, por tanto, se jerarquiza al establecerse como Secretaría de Estado en línea con las recomendaciones de diversos organismos internacionales – como el Comité CEDAW, ONU Mujeres y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujeres, sus causas y consecuencias.

Esta jerarquización expresa la **prioridad** que le ha dado esta gestión a las políticas de género, señaladas dentro de los 100 Objetivos de gobierno, y materializada en el aumento del 485% del presupuesto para el organismo encargado de liderar las políticas de género a nivel nacional entre 2016 y 2017 – pasando de 16.270.250 pesos para la formulación de políticas y programas en 2016 a 78.944.464 para el mismo ítem en 2017-.

Al contar con autonomía presupuestaria y posibilidad de tener presencia en todo el país a través de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – ambos aspectos inviables de mantenerse dentro de la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – el INAM amplía, respecto de su

antecesor CNM, su capacidad de acción, jerarquizando así a la institucionalidad de género de nuestro país.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 756**

**Licitación de la conexión vial puente Santa Fe – Santo Tomé.**

**Informe sobre el estado de la gestión para el llamado a licitación de la conexión vial puente Santa Fe – Santo Tomé.**

## **RESPUESTA**

En relación al estado del Puente Santa Fe – Santo Tomé se estudió la viabilidad del proyecto y por ahora no se encuentra en los planes de obra, ya que desde la Dirección Nacional de Vialidad se ha priorizado la construcción del puente Santa Fe-Paraná.

SRPVA

## PREGUNTA N° 757

### Licitación de la conexión vial puente Santa Fe – San Justo.

**Informe sobre el estado de la gestión para el llamado a licitación de la conexión vial puente Santa Fe – San Justo.**

### RESPUESTA

La construcción de la conexión vial Santa Fe – San Justo no es contemplada en el Plan Vial Federal que es llevado a cabo por el Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Vialidad. Cabe destacar que el Plan Vial 2016-2019 que se propone concluir en estos cuatro años es el más ambicioso de la historia argentina. Prevé la construcción de 2800 kilómetros nuevos de autopistas, duplicando todo lo hecho hasta hoy, 4000 kilómetros de “Rutas Seguras” y 9.000 km de repavimentaciones de rutas nacionales.

En el marco del plan está proyectada la construcción de 224 kilómetros de ruta segura -ensanche, banquetas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel- a lo largo de la RN 11, entre las localidades de San Justo y Avellaneda.



## PREGUNTA N° 758

### Decreto 698/2017

**El Decreto 698/2017 modifica sustancialmente el régimen de discapacidad en nuestro país, se solicita informe, cuáles fueron, más allá de lo expresado en el decreto, los motivos de dicha modificación. Si se dio intervención a la Conadis y el Cofedis para que exprese su opinión, remita copia de la intervención con la opinión sobre el dictado del mencionado decreto.**

### RESPUESTA

El dictado del Decreto PEN N° 698/2017 crea la estructura administrativa de la Agencia Nacional de Discapacidad quien es continuadora de CONADIS, jerarquizando de este modo el diseño y las propuestas de programas nacionales que contemplen las áreas de prevención, promoción, asistencia, protección y rehabilitación de las personas en situación de discapacidad y promover la articulación intersectorial a efectos de coordinar acciones y programas.

Por su parte, la jerarquización del organismo, no modifica el régimen de discapacidad y surge de un proceso de participación ciudadana en tanto que responde a la necesidad planteada por organizaciones de la sociedad civil en el marco del Consejo Federal de Discapacidad en numerosas ocasiones, plasmada en el Acta COFEDIS N° 68 llevada a cabo los días 22 al 24 de Junio de 2016 en la Provincia de San Juan, y en presentaciones realizadas por distintas organizaciones de y para las personas con discapacidad de la Argentina ante la Comisión. A su vez, en el ámbito internacional, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina, aprobadas por el Comité en su octavo período de sesiones (17 a 28 de septiembre de 2012), hace un requerimiento en el cual manifiesta respecto a la Aplicación y seguimiento nacionales (artículo 33):

“51. El Comité observa con preocupación que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) no cuenta con la jerarquía institucional necesaria para llevar a cabo eficazmente sus funciones como el mecanismo facilitador y coordinador de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención en todos los niveles y sectores del gobierno”(sic).

## PREGUNTA N° 759

**Informe estado de avance financiero y físico de las obras comprometidas para la provincia de Santa Fe en la planilla A anexa al artículo 11 de la ley N° 27341 de Presupuesto Nacional 2017.**

## RESPUESTA

En lo que respecta al Ministerio de Energía y Minería no hay obras comprometidas en el Anexo A del artículo 11 de la ley N° 27.341 de Presupuesto Nacional 2017, para la Provincia. de Santa Fe.

A continuación el Ministerio de Interior, Obra Pública y Vivienda informa el estado de avance financiero y físico de las obras del Ente Nacional de Obras Hídricas:

Denominación	Provincia	Localidad	Estado	Avance Físico	Avance Financiero
Mejoramiento y Optimización del sistema de Agua Potable Recreo Sur-Santa Fe	Santa Fe	Recreo Sur	EN EJECUCION	0%	0%
Provisión de Agua Potable a la localidad de Cafferata- Santa Fe	Santa Fe	Cafferata	TERMINADA	100%	94%
Obra de Toma – Conducción de agua cruda - Planta Potabilizadora – Conducción de agua tratada. Villa Constitución	Santa Fe	Villa Constitución	A Licitar	0%	0%
ACUEDUCTO SAN LORENZO	Santa Fe	San Lorenzo	Licitada	0%	0%
Desagües Cloacales - Empalme - Villa Constitución	Santa Fe	Villa Constitución	Licitada	0%	0%
Redes Cloacales Barrio Roque Saenz Peña Este y Oeste - Gran Rosario	Santa Fe	Rosario	Licitada	0%	0%
Sistema Cloacal San José de la Esquina	Santa Fe	San José de la Esquina	Licitada	0%	0%
RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE MALLA 23 ETAPA 1 Y 2	Santa Fe	VENADO TUERTO	TERMINADA	100%	96%
AMPLIACION DE RED CLOACAL EN CHOVET	Santa Fe	CHOVET	EN EJECUCIÓN	30%	30%
RED DE DESAGUES CLOCALES BARRIO ARRABAL	Santa Fe	ROLDAN	TERMINADA	100%	84%

Asimismo se informa estado de avance financiero y físico de las obras del Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación:

Provincia	Departamento	Etapas	Nombre Obra	Monto Obra Actualizado	% Avance Financiero	% Avance Físico
Santa Fe	San Lorenzo	En Ejecución	Alteo Camino de la Legua- Municipalidad de Roldan	27.188.483,66	41%	40,61
Santa Fe	La Capital	En Ejecución	Desagues Pluviales - Sector Oeste de la comuna de Emilia - Provincia de Santa Fe	1.978.523,52	58%	58,43
Santa Fe	Rosario	En Ejecución	Urbanización Calle Urquiza- Municipalidad de Granadero Baigorria	33.595.374,39	80%	82,74
Santa Fe	La Capital	En Ejecución	Colector Principal Espora - Provincia de Santa Fe	199.656.726,31	25%	16,88
Santa Fe	Castellanos	En Ejecución	Entubado calle Tettamanti- Municipalidad de Rafaela	2.920.552,60	90%	90,04
Santa Fe	General Lopez	En Ejecución	Alcantarillado que Requiere el Canal Aliviador - Alternativa Norte - Comuna de San Gregorio	3.719.941,71	59%	30
Santa Fe	Rosario	A iniciar	Cascada arroyo saladillo localidad de Rosario y Villa Gobernador Galvez	38.310.918,00		
Santa Fe	La Capital	A iniciar	Estación de bombeo N°5 - Obras Civiles - Provincia de Santa Fe	37.640.259,94		
Santa Fe	Constitucion	A iniciar	Readecuación y	107.074.090,17		

Provincia	Departamento	Etapas	Nombre Obra	Monto Obra Actualizado	% Avance Financiero	% Avance Físico
			Limpieza Arroyo Constitución - Construcción Terraplen de defensa ante inundaciones Barrio Los Ciruelos Y ejecución puente en el arroyo Constitución y la ruta provincial N° 21 - Santa Fe			

En relación a la planilla anexa al artículo 11 de la Ley N° 27341 el Ente Nacional de Obras Hídricas informa que no incluye obras para ENOHSA en la provincia de Santa Fe.

En el mismo sentido se informa que en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación no hay ninguna obra en ejecución que se realice a través de licitación pública nacional, correspondiente a la Provincia de Santa Fe.

En lo concerniente a la órbita del Ministerio de Transporte se puede observar en la planilla A anexa al artículo 11 de la ley N° 27.341 del Presupuesto Nacional 2017, que existen las siguientes obras de la provincia de Santa Fe para el ejercicio 2017 con avance físico y financiero:

-Renovación de vías y Corredor del Ferrocarril General Belgrano de Cargas: Etapa I –Km 415,283 a 338,023.

Avance físico: 8,75%

Crédito inicial: \$215.592.960

Devengado: \$16.640.384

-“Ruta Nacional N° 11 - Corredor Vial V: Ruta 4 - Sección: km 339,00 - km 340,36” partida 40-5-9-0-51-82-4-2-2-0.

Avance financiero: 8,26%

Avance físico: 11,98%

El Ministerio de Educación también demuestra su compromiso para 2017 de desarrollar obras en establecimientos educativos en Santa Fe por un monto de 372 millones de pesos. De ese dinero, 251 millones son parte del programa de ejecución descentralizada cuyos desembolsos están sujetos a la ejecución y la rendición de cuentas de parte de las jurisdicciones. Al momento se llevan transferidos \$117.000.000.

SRPVA

## PREGUNTA N° 760

**Informe estado de avance financiero y físico de las obras comprometidas para la provincia de Santa Fe en la planilla B anexa al artículo 11 de la ley N° 27341 de Presupuesto Nacional 2017.**

## RESPUESTA

En la planilla B anexa al artículo 11 de la ley N° 27.341 del Presupuesto Nacional 2017, no existen obras de la provincia de Santa Fe para el ejercicio 2017 con avance físico y financiero.

No obstante se aclara que existen en ejecución obras que son licitadas y ejecutadas por la Provincia financiadas con recursos nacionales.

El Ministerio de Educación tiene un compromiso para 2017 de 372 millones de pesos para desarrollar obras en establecimientos educativos en Santa Fe. De ese dinero, 251 millones son parte del programa de ejecución descentralizada cuyos desembolsos están sujetos a la ejecución y la rendición de cuentas de parte de las jurisdicciones. Al momento se llevan transferidos \$117.000.000.

## PREGUNTA N° 761

**Ejecución enero-julio 2017 de las planillas N° 12 y N° 13 anexas al artículo 4° de la ley N° 27341.**

**Ejecución enero-julio 2017 de las planillas N° 12 y N° 13 anexas al artículo 4° de la ley N° 27341 detallando instrumentos, especie, tipo de plazo, organismo, tipo de financiamiento o erogación de que se trate (con un grado de desagregación que permita comprender el rubro).**

**Informe estado de avance con respecto al total previsto en el Presupuesto Nacional 2017.**

## RESPUESTA

Las planillas mencionadas se refieren a las Fuentes Financieras y a las Aplicaciones Financieras, respectivamente, previstas en la Ley de Presupuesto Nacional 2017.

En el cuadro anexo se expone la ejecución de los distintos componentes incluidos en las citadas planillas para el primer semestre de 2017.

<b>Nota:</b> Se adjunta Anexo. INFORME 105 –
--

## **PREGUNTA N° 762**

**Honorarios cobrados por todo concepto por los agentes e instituciones financieras.**

**Detalle los honorarios cobrados por todo concepto por los agentes e instituciones financieras que operaron como colocadores nacionales y extranjeros de cada uno de los títulos públicos emitidos por el Estado Nacional, en el período diciembre 2015 - julio 2017.**

## **RESPUESTA**

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 762.

SRPVA



## PREGUNTA N° 763

### Defensa Nacional - Equipamiento Militar

**Informe el estado del equipamiento de las FF.AA. en relación a lo detallado el Libro Blanco 2015, con el fin de conmensurar lo adquirido durante la Administración Macri en estos casi dos años de gobierno para paliar el supuesto daño que referencian y que imputan al gobierno anterior.**

### RESPUESTA

Dado que el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL) surgido del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional iniciado en 2009 tuvo un grado de cumplimiento estimado a fines de 2015 del 3,5 % de lo previsto, se revisó el mismo durante 2016 a través de un planeamiento abreviado, para atender necesidades urgentes de las FFAA e iniciar la recuperación de capacidades básicas imprescindibles, como por ejemplo la vigilancia y el control de los espacios aéreo y marítimo.

De todo ello surgió un Plan de Equipamiento Esquemático para el corto plazo, cuyas necesidades más urgentes se volcaron en las previsiones presupuestarias contenidas en el Anexo 2 al DNU 595/2017 por aproximadamente 850 millones de dólares.

El estado de deterioro y abandono del Sistema de Defensa recibido en diciembre de 2015 impuso la necesidad de enfocar los esfuerzos en atender las exigencias más urgentes, derivadas de la emergencia de la Seguridad Pública (control aeroespacial y apoyo logístico a las Fuerzas de Seguridad), cumplimiento de compromisos internacionales, protección individual y seguridad contra accidentes y apoyo en caso de emergencias y catástrofes.

Actualmente se está desarrollando un nuevo ciclo de planeamiento, a los efectos de completar el realizado con carácter abreviado en 2016. Se prevé incluir en el presupuesto 2018 los recursos para hacer frente a necesidades urgentes de equipamiento de las FFAA, un nivel de inversión inédito en los últimos 20 años. Como prueba de ello, luego de décadas las FFAA argentinas estarán incorporando aviones y buques modernos y nuevos.

## PREGUNTA N° 764

**¿Qué políticas sociales se implementarán a partir de la creación Instituto Nacional de las Mujeres, a partir de cuándo tendrá operatividad y cómo se ejecutarán esas políticas y el presupuesto correspondiente al suprimido Consejo durante el traspaso, en especial en lo relacionado al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017/2019?**

## RESPUESTA

Tal y como establece el art. 14 del Decreto 698/2017, “El INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) será continuador, a todos los fines y de conformidad con lo fijado en el presente decreto, del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES”, en virtud de lo cual se da continuidad a todas las políticas lideradas por el Consejo Nacional de las Mujeres – entre las que se destacan las establecidas en el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, los Programas de Fortalecimiento Institucional para Organizaciones de la Sociedad Civil y Áreas Mujer locales, el Programas de Escuelas Populares de Formación en Género y la Línea 144 de información, contención y asesoramiento sobre situaciones de violencia contra las mujeres .

Asimismo, en cumplimiento con recomendaciones de organismos internacionales como la CEPAL, y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres; el INAM prevé la presentación de un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Trato (PIO) en 2018.

En lo que respecta a operatividad y ejecución presupuestaria del nuevo organismo, la misma está establecida en los artículos 15 y 16 del Decreto 698/2017 que prevén la transferencia de recursos, personal y estructura del CNM al INAM.

## PREGUNTA N° 765

### CARGOS JERÁRQUICOS PAMI (INSSJP)

En el mes de Agosto del 2016 le preguntamos a usted respecto a la creación de 351 cargos en el PAMI (INSSJP), durante la gestión de Carlos Regazzoni, equivalentes a más de \$500 millones de pesos anuales. Los mismos fueron creados mientras se producían numerosos recortes en las prestaciones a sus afiliados bajo el pretexto de la necesidad de reducción de gastos. Como respuesta a la pregunta 185 del informe N° 97 usted negó dicha cifra y fundamentó los nuevos cargos para “atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión que imponen las normas que regulan el accionar de este Instituto -que cuenta con más de 700 agencias en todo el país, 39 UGL, más de 14.000 agentes y presta beneficios a más de 4.500.000 de afiliados- resultó necesario adecuar la estructura del organismo, reordenando el flujo de responsabilidades y unidades organizativas. Tal reordenamiento, exigió establecer una nueva conformación organizativa del nivel de conducción que garantice una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados, disponiendo la incorporación de 8 Secretarías Generales y 1 Unidad de Asuntos Interdisciplinarios, que coadyuvan a la fluida interacción entre el órgano de gobierno y los niveles gerenciales. En esa línea, y en miras a garantizar el efectivo cumplimiento de los fines previstos en la ley de creación del Instituto, resultó necesario incorporar a la estructura organizativa un total de 12 gerencias, 27 subgerencias, 48 departamentos, 16 divisiones, 4 coordinaciones, 39 coordinaciones ejecutivas locales (distribuidas en las 23 provincias y la CABA), 1 registro informático y 2 sectores, todo ello a fin de brindar a nuestros afiliados, en cada rincón de nuestro país, un servicio más eficiente que responda a sus necesidades, respetando lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9032.”

En el mes de Junio del corriente, bajo la nueva gestión del Sr. Casinotti, se procedió a suprimir gran parte de los cargos creados por su antecesor y justificados por usted para lograr un mejor funcionamiento del Instituto. Según lo declarado por el nuevo titular, la reducción de 170 cargos jerárquicos equivalen a un ahorro de 143 millones de pesos anuales.

En tal sentido es que quiero preguntarle:

¿Había un diagnóstico que justificara la creación de los 351 cargos que dispuso Regazzoni?

## RESPUESTA

En primer lugar, y conforme fuera oportunamente respondido en la pregunta 185 del Informe del Señor Jefe de Gabinete de Ministros N° 97 que se cita en la pregunta, cabe destacar que el número de cargos creados que se plantea es falso, como surge de la simple suma del detalle al que se hace referencia y que arroja por resultado menos de la mitad de lo aseverado. No obstante ello, y en virtud de la normativa del INSSJP, cabe señalar que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para dictar las normas relativas a la organización interna del INSSJP conforme estime conveniente de acuerdo a la situación política, económica, prestacional y de gestión del INSSJP en determinado momento. Por otro lado, y respecto de la situación del INSSJP al 10/12/2015, se remite a los Informes N° 91 preguntas 433 y 440; y N° 92 preguntas 45 inc. c y d, y 111.

SRP

## **PREGUNTA N° 766**

### **Ley 27.350**

La Ley 27.350 fue sancionada el día 29 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 19 de abril del corriente año mediante decreto 266/2017. La norma establece en su artículo 13 que: “la autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su publicación en el Boletín Oficial.” (Art. 13 Ley N° 27.350).

Solicitamos informe los motivos por lo cual no ha sido reglamentada aún.

### **RESPUESTA**

La mencionada ley (27.350) fue reglamentada mediante el decreto 738/2017 el 21 de septiembre de 2017.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 767**

**¿Qué posición tiene el gobierno nacional sobre el reclamo de la provincia de Buenos Aires sobre el Fondo del Conurbano, especificando en cuanto a la posición de la gobernadora María Eugenia Vidal, y a la del resto de los mandatarios locales, cuya posición hicieron pública el pasado 6 de septiembre, sin distinción entre opositores y aquellos que pertenecen al mismo espacio que el gobierno nacional?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 205 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 768

### CARGOS JERÁRQUICOS PAMI (INSSJP)

En el mes de Agosto del 2016 le preguntamos a usted respecto a la creación de 351 cargos en el PAMI (INSSJP), durante la gestión de Carlos Regazzoni, equivalentes a más de \$500 millones de pesos anuales. Los mismos fueron creados mientras se producían numerosos recortes en las prestaciones a sus afiliados bajo el pretexto de la necesidad de reducción de gastos. Como respuesta a la pregunta 185 del informe N° 97 usted negó dicha cifra y fundamentó los nuevos cargos para “atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión que imponen las normas que regulan el accionar de este Instituto -que cuenta con más de 700 agencias en todo el país, 39 UGL, más de 14.000 agentes y presta beneficios a más de 4.500.000 de afiliados- resultó necesario adecuar la estructura del organismo, reordenando el flujo de responsabilidades y unidades organizativas. Tal reordenamiento, exigió establecer una nueva conformación organizativa del nivel de conducción que garantice una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados, disponiendo la incorporación de 8 Secretarías Generales y 1 Unidad de Asuntos Interdisciplinarios, que coadyuvan a la fluida interacción entre el órgano de gobierno y los niveles gerenciales. En esa línea, y en miras a garantizar el efectivo cumplimiento de los fines previstos en la ley de creación del Instituto, resultó necesario incorporar a la estructura organizativa un total de 12 gerencias, 27 subgerencias, 48 departamentos, 16 divisiones, 4 coordinaciones, 39 coordinaciones ejecutivas locales (distribuidas en las 23 provincias y la CABA), 1 registro informático y 2 sectores, todo ello a fin de brindar a nuestros afiliados, en cada rincón de nuestro país, un servicio más eficiente que responda a sus necesidades, respetando lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9032.”

En el mes de Junio del corriente, bajo la nueva gestión del Sr. Casinotti, se procedió a suprimir gran parte de los cargos creados por su antecesor y justificados por usted para lograr un mejor funcionamiento del Instituto. Según lo declarado por el nuevo titular, la reducción de 170 cargos jerárquicos equivalen a un ahorro de 143 millones de pesos anuales.

En tal sentido es que quiero preguntarle:

**¿Qué costo representó para el organismo la eliminación de los 170 cargos jerárquicos? Informe indemnizaciones y liquidaciones finales abonadas detalladas por cargo.**

### **RESPUESTA**

En primer término, y según se desprende de la comparación de las estructura organizativa del INSSJP según las Resoluciones N° 2/15 y 678/17, surge que se han suprimido 5 Secretarías, 10 Gerencias y 56 Subgerencias haciendo un total de 71 cargos jerárquicos eliminados. Asimismo se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos del INSSJP a que en un plazo de 60 días, prorrogado por 30 días más, presente la conformación definitiva de las estructura orgánico-funcional del INSSJP en su nivel subgerencial y aperturas inferiores, tarea que se encuentra actualmente en desarrollo.

Por otro lado, la eliminación de los cargos en sí no ha representado erogación alguna para el INSSJP. Aquellos funcionarios que ejercían cargos ahora suprimidos, o bien han aceptado la limitación de funciones y la consecuente recategorización y siguen prestando funciones en el INSSJP; o bien les ha sido aceptada la renuncia que fuera oportunamente puesta a disposición con el cambio de autoridades.



## **PREGUNTA N° 769**

**¿Dónde está Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 770

### CARGOS JERÁRQUICOS PAMI (INSSJP)

En el mes de Agosto del 2016 le preguntamos a usted respecto a la creación de 351 cargos en el PAMI (INSSJP), durante la gestión de Carlos Regazzoni, equivalentes a más de \$500 millones de pesos anuales. Los mismos fueron creados mientras se producían numerosos recortes en las prestaciones a sus afiliados bajo el pretexto de la necesidad de reducción de gastos. Como respuesta a la pregunta 185 del informe N° 97 usted negó dicha cifra y fundamentó los nuevos cargos para “atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión que imponen las normas que regulan el accionar de este Instituto -que cuenta con más de 700 agencias en todo el país, 39 UGL, más de 14.000 agentes y presta beneficios a más de 4.500.000 de afiliados- resultó necesario adecuar la estructura del organismo, reordenando el flujo de responsabilidades y unidades organizativas. Tal reordenamiento, exigió establecer una nueva conformación organizativa del nivel de conducción que garantice una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados, disponiendo la incorporación de 8 Secretarías Generales y 1 Unidad de Asuntos Interdisciplinarios, que coadyuvan a la fluida interacción entre el órgano de gobierno y los niveles gerenciales. En esa línea, y en miras a garantizar el efectivo cumplimiento de los fines previstos en la ley de creación del Instituto, resultó necesario incorporar a la estructura organizativa un total de 12 gerencias, 27 subgerencias, 48 departamentos, 16 divisiones, 4 coordinaciones, 39 coordinaciones ejecutivas locales (distribuidas en las 23 provincias y la CABA), 1 registro informático y 2 sectores, todo ello a fin de brindar a nuestros afiliados, en cada rincón de nuestro país, un servicio más eficiente que responda a sus necesidades, respetando lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9032.”

En el mes de Junio del corriente, bajo la nueva gestión del Sr. Casinotti, se procedió a suprimir gran parte de los cargos creados por su antecesor y justificados por usted para lograr un mejor funcionamiento del Instituto. Según lo declarado por el nuevo titular, la reducción de 170 cargos jerárquicos equivalen a un ahorro de 143 millones de pesos anuales.

En tal sentido es que quiero preguntarle:

¿Cual es el monto total que el instituto destinó para pagar los sueldos de los 170 cargos jerárquicos que eliminó el Sr. Casinotti desde su creación

**hasta su eliminación? Informe detalladamente cada cargo, sueldo bruto y detalle mensual.**

## **RESPUESTA**

Para el período 12/2015 - 03/2017, contándose los salarios brutos, cargas patronales, SAC y bono, y tomando como valor de Unidad Retributiva el acordado en la paritaria 2017 (\$ 37,00), se estima que el INSSJP erogó por el total de puestos jerárquicos de Nivel Central suprimidos por la actual gestión la suma de \$ 28.959.214,46 que representa el 0,15% de la masa salarial total erogada para el período. Cabe destacar que muchos de los cargos jerárquicos del INSSJP que ahora fueron suprimidos, permanecieron vacantes desde su creación hasta su eliminación.

Respecto del detalle del sueldo de cada cargo, se remite al Informe N° 97 pregunta 185 y se actualiza la información, atento que el escalafón remunerativo del INSSJP ha sido modificado por el actual Director Ejecutivo mediante la Resolución N° 441/17, habiéndolo reducido los salarios de los cargos jerárquicos.

En este sentido se reitera que la remuneración de los agentes del INSSJP está fijada por el Escalafón Remunerativo del mismo, establecido por Resolución N° 1523/2005 modificada por las Resoluciones 1375/2006, 833/2013 y 441/2017.

Dicho escalafón establece el nivel remunerativo de acuerdo a las tareas efectivamente desarrolladas; y ha sido dictado luego de que se celebrara entre el INSSJP y las asociaciones gremiales representativas de sus trabajadores, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 697/05E.

La remuneración se compone de dos partes:

- (i) Una es común a todo el personal del INSSJP y corresponde a distintos conceptos: capacitación y desempeño, trabajo efectivo, salario básico, mayor carga horaria, adicional tramo y premio por presentismo;
- (ii) La otra parte consiste en un adicional por función jerárquica.

En la mencionada Resolución se les reconoce a los trabajadores por las funciones que desempeñan un "Tramo" en el que se los encuadra (Administrativo, Profesional, Técnico, etc.); un "Agrupamiento" (que de acuerdo a las responsabilidades y complejidad de las tareas se asigna entre las letras A y D) y 16 Niveles que permiten a los agentes progresar en la carrera administrativa. Por otra parte, se les asigna una retribución por carga horaria dependiendo de las

funciones, que puede ser de 35, 40 o 45 horas semanales. Además de ello se les reconoce un premio por “presentismo”.

En el ejercicio de las funciones jerárquicas referidas, se han aplicado las siguientes variables de conformidad con el art. 12 de la Resolución 833/13, modificada por Resolución 441/17:

- a) Gerente General: 2.551 UR;
- b) Gerente: 1.741 UR;
- c) Subgerente: 1.400 UR;
- d) Director Ejecutivo Local: 1.541 UR;
- e) Jefe de Departamento: 500 UR;
- f) Jefe de División: 250 UR
- g) Jefe de Agencia: 175 UR.

La referida norma establece que para los Sres. Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo y Síndico General se abonan 4.351 UR por el ejercicio de funciones jerárquicas.

Por su parte, los Jefes de Sector perciben un adicional de 150 UR.

Conforme fuera dispuesto en el ámbito de la negociación colectiva en el mes de junio pasado la UR alcanza en la actualidad la suma de \$ 37,00.

## PREGUNTA N° 771

**Ley 27.350** El art. 99 de la Constitución Nacional establece en el Capítulo Tercero, relativo a las Atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional, que el Presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones, y en su art. 2 establece que una de ellas es “expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación. El cómputo del plazo de 60 días que establece la norma para que el PEN reglamente se puede interpretar como días corridos o días hábiles, según nos atengamos al Código Civil o a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley N° 19.549), corridos o hábiles respectivamente. Sin perjuicio de ello, en ambos casos el mismo se encuentra vencido. Ya que de considerar que se cuentan como hábiles, interpretación más desfavorable, el plazo venció el 17 de julio del 2017. Por tanto, el Poder Ejecutivo Nacional está en mora, y se encuentra incumpliendo la Ley N° 27.350 que establece plazo máximo de reglamentación.

Solicitamos se informe en que plazo tiene previsto el Poder Ejecutivo reglamentar dicha ley.

## RESPUESTA

La mencionada ley (27.350) fue reglamentada mediante el decreto 738/2017 el 21 de septiembre de 2017.

## PREGUNTA N° 772

### CARGOS JERÁRQUICOS PAMI (INSSJP)

En el mes de Agosto del 2016 le preguntamos a usted respecto a la creación de 351 cargos en el PAMI (INSSJP), durante la gestión de Carlos Regazzoni, equivalentes a más de \$500 millones de pesos anuales. Los mismos fueron creados mientras se producían numerosos recortes en las prestaciones a sus afiliados bajo el pretexto de la necesidad de reducción de gastos. Como respuesta a la pregunta 185 del informe N° 97 usted negó dicha cifra y fundamentó los nuevos cargos para “atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión que imponen las normas que regulan el accionar de este Instituto -que cuenta con más de 700 agencias en todo el país, 39 UGL, más de 14.000 agentes y presta beneficios a más de 4.500.000 de afiliados- resultó necesario adecuar la estructura del organismo, reordenando el flujo de responsabilidades y unidades organizativas. Tal reordenamiento, exigió establecer una nueva conformación organizativa del nivel de conducción que garantice una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados, disponiendo la incorporación de 8 Secretarías Generales y 1 Unidad de Asuntos Interdisciplinarios, que coadyuvan a la fluida interacción entre el órgano de gobierno y los niveles gerenciales. En esa línea, y en miras a garantizar el efectivo cumplimiento de los fines previstos en la ley de creación del Instituto, resultó necesario incorporar a la estructura organizativa un total de 12 gerencias, 27 subgerencias, 48 departamentos, 16 divisiones, 4 coordinaciones, 39 coordinaciones ejecutivas locales (distribuidas en las 23 provincias y la CABA), 1 registro informático y 2 sectores, todo ello a fin de brindar a nuestros afiliados, en cada rincón de nuestro país, un servicio más eficiente que responda a sus necesidades, respetando lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9032.”

En el mes de Junio del corriente, bajo la nueva gestión del Sr. Casinotti, se procedió a suprimir gran parte de los cargos creados por su antecesor y justificados por usted para lograr un mejor funcionamiento del Instituto. Según lo declarado por el nuevo titular, la reducción de 170 cargos jerárquicos equivalen a un ahorro de 143 millones de pesos anuales.

En tal sentido es que quiero preguntarle:

Teniendo en cuenta su respuesta del Informe 97, ¿qué áreas se vieron afectadas por la eliminación de estos cargos que en su momento resultaron

**necesarios? Informe detalladamente a qué áreas correspondían los cargos eliminados y sus funciones.**

### **RESPUESTA**

El INSSJP no ha modificado en lo absoluto las prestaciones que brinda ni sus objetivos. Ningún área ha sido afectada en su normal funcionamiento por eliminación de funciones, sino que todas las funciones y acciones de los cargos suprimidos han sido absorbidas por otros cargos jerárquicos, dando un nuevo sentido organizativo a la Institución. El INSSJP se encuentra en proceso de consolidación de la nueva estructura orgánico-funcional, especialmente de su nivel subgerencial y aperturas inferiores.

SRPVA

## PREGUNTA N° 773

### CARGOS JERÁRQUICOS PAMI (INSSJP)

En el mes de Agosto del 2016 le preguntamos a usted respecto a la creación de 351 cargos en el PAMI (INSSJP), durante la gestión de Carlos Regazzoni, equivalentes a más de \$500 millones de pesos anuales. Los mismos fueron creados mientras se producían numerosos recortes en las prestaciones a sus afiliados bajo el pretexto de la necesidad de reducción de gastos. Como respuesta a la pregunta 185 del informe N° 97 usted negó dicha cifra y fundamentó los nuevos cargos para “atender de manera dinámica y eficiente los objetivos de servicio y gestión que imponen las normas que regulan el accionar de este Instituto -que cuenta con más de 700 agencias en todo el país, 39 UGL, más de 14.000 agentes y presta beneficios a más de 4.500.000 de afiliados- resultó necesario adecuar la estructura del organismo, reordenando el flujo de responsabilidades y unidades organizativas. Tal reordenamiento, exigió establecer una nueva conformación organizativa del nivel de conducción que garantice una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados, disponiendo la incorporación de 8 Secretarías Generales y 1 Unidad de Asuntos Interdisciplinarios, que coadyuvan a la fluida interacción entre el órgano de gobierno y los niveles gerenciales. En esa línea, y en miras a garantizar el efectivo cumplimiento de los fines previstos en la ley de creación del Instituto, resultó necesario incorporar a la estructura organizativa un total de 12 gerencias, 27 subgerencias, 48 departamentos, 16 divisiones, 4 coordinaciones, 39 coordinaciones ejecutivas locales (distribuidas en las 23 provincias y la CABA), 1 registro informático y 2 sectores, todo ello a fin de brindar a nuestros afiliados, en cada rincón de nuestro país, un servicio más eficiente que responda a sus necesidades, respetando lo establecido en el Art. 10 de la Ley 9032.”

En el mes de Junio del corriente, bajo la nueva gestión del Sr. Casinotti, se procedió a suprimir gran parte de los cargos creados por su antecesor y justificados por usted para lograr un mejor funcionamiento del Instituto. Según lo declarado por el nuevo titular, la reducción de 170 cargos jerárquicos equivalen a un ahorro de 143 millones de pesos anuales.

En tal sentido es que quiero preguntarle:

¿Los 143 millones que se ahorran en sueldos qué destino van a tener?



## RESPUESTA

Respecto a la pregunta, es menester destacar que los mismos tendrán el siguiente destino: prestaciones médicas y sociales.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 774

### **Inversiones irregulares del FGS:**

**Se solicita que se informe cuál fue el procedimiento de selección llevado a cabo por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Anses para determinar la inversión de Fondo Común de Inversión (FCI) Axis Ahorro Plus.**

**¿En dicho procedimiento fueron analizadas las posibles incompatibilidades y conflictos de intereses entre los responsables del Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Anses (en particular del Ministro de Finanzas Luis Caputo) y el Fondo Común de Inversión (FCI) Axis Ahorro Plus?**

**¿Existe un conflicto de intereses que involucre a Luis Caputo en la operación de inversión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad en el Fondo Común de Inversión (FCI) Axis Ahorro Plus en el cual tendría participación accionaria dicho ministro?**

### **RESPUESTA**

Las suscripciones realizadas fueron el resultado de un proceso de selección de gerenciadorees llevado a cabo por el FGS a partir del año 2016. El mismo se sustentó en criterios de selección tanto cualitativos como cuantitativos, del cual resultaron elegidas 10 sociedades gerentes, siendo AXIS S.G.F.C.I.S.A. una de ellas.

El objetivo del mandato consistía en la administración de liquidez de corto plazo.

Los criterios utilizados en el proceso de selección fueron:

- Total del Patrimonio Neto administrado por la Sociedad Gerente: mínimo \$ 1.500.000.000.
- Porcentaje de los fondos de renta fija sobre total de Patrimonio Neto administrado por la Sociedad Gerente: ratio superior al 50%.
- Participación actual del FGS en el total del Patrimonio Neto administrado por la Sociedad Gerente: ratio menor al 15%.
- Luego de una potencial suscripción, la participación del FGS en el total del Patrimonio Neto Administrado por la Sociedad Gerente no debía exceder el 30%.

Para el caso particular de AXIS S.G.F.C.I.S.A., se verificó que cumplía con todos los requisitos exigidos por el Organismo. Considerando el año 2016, la rentabilidad promedio de los fondos seleccionados fue del 32,0%. En el caso particular de AXIS S.G.F.C.I.S.A., la misma se ubicó en el 32,5%.

En función de lo anterior y considerando la coyuntura del mercado financiero para aquel entonces, se observa que se trató de una inversión riesgo-retorno óptimo para las necesidades y dinámicas que afrontaba el FGS en esos momentos.

Considerando el año 2016, la rentabilidad promedio de los fondos seleccionados fue del 32,0%. En el caso particular de AXIS S.G.F.C.I.S.A., la misma se ubicó en el 32,5%.

Los miembros del Comité no participaron en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis.

Las operaciones con fondos comunes constituyen operaciones corrientes y periódicas del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), siendo activos de inversión elegibles de conformidad con el Artículo 74, inc. G, de la Ley 24.241. Desde el origen del FGS, las operaciones que se presentan con un periodicidad y dinámica de plazos cortos, no son sometidas a aprobación por parte del Comité Ejecutivo, atento a la imposibilidad operativa y práctica que ello significa en la toma de decisiones para el Fondo y conforme el Anexo I del Acta N° 1/2009 de fecha 05/02/09 del Comité Ejecutivo. En virtud de ello, la operación en cuestión no fue decidida por los miembros del Comité Ejecutivo.

No existe conflicto de intereses que involucre al Lic. Luis Caputo en la operación en cuestión, toda vez que ni participó en las deliberaciones de inversión con el FCI Axis ni poseía ni posee participación accionaria en Axis ni en Deutsche Bank.

## **PREGUNTA N° 775**

**Cuestiones relaciones a las personas con discapacidad y a la creación por decreto 698/2017 de un nuevo organismo llamado Agencia Nacional de Discapacidad**

**¿Cómo se prevé garantizar la participación de las personas con discapacidad y de las instituciones que las representan, en vistas de que por decreto 698/2017 se suprime el Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad, creado por Decreto N° 1011/1987?**

## **RESPUESTA**

La creación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD por Decreto PEN N° 698/2017 Artículo 7º, es continuadora de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, por lo tanto se mantendrá en su estructura no sólo el Comité Asesor, sino también el Comité Técnico, el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad y el Consejo Federal de Discapacidad.

## PREGUNTA N° 776

**Cuestiones relaciones a las personas con discapacidad y a la creación por decreto 698/2017 de un nuevo organismo llamado Agencia Nacional de Discapacidad.**

**Motivos por los que no se dio cumplimiento a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 26.378, por la que se obliga al Estado a celebrar consultas para la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, y para la elaboración y aplicación de políticas en la materia.**

## RESPUESTA

Desde el comienzo de la CONADIS, se dio amplia participación a las personas con discapacidad, a sus asociaciones y organizaciones, no sólo al conformar el Comité Asesor como órgano consultivo, sino también formando parte y propiciando la participación de la sociedad civil en el Consejo Federal de Discapacidad, siendo elegidos los representantes por sus pares en cada una de las regiones del país, y colaborando en la conformación y participación en el Observatorio de la Discapacidad. Por último, pero no menor, se garantiza el derecho de expresión y participación en las reuniones individuales de este organismo con instituciones de y para las personas con discapacidad.

Con la creación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD por Decreto PEN N° 698/2017 se determina la continuación de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Artículo 7º), generando una estructura descentralizada la cual tendrá como aspecto más destacado la autarquía económica financiera y personería jurídica propia y descentralizada. En esta continuidad de gestión, se mantiene intacta y se garantiza cada una de las instancias de participación ciudadana, que son tan propios de la CONADIS.

Por su parte, la jerarquización del organismo surge de un proceso de participación ciudadana en tanto que responde a la necesidad planteada por organizaciones de la sociedad civil en el marco del Consejo Federal de Discapacidad en numerosas ocasiones, plasmada en el Acta COFEDIS N° 68 llevada a cabo los días 22 al 24 de Junio de 2016 en la Provincia de San Juan, y en presentaciones realizadas por distintas organizaciones de y para las personas con discapacidad de la Argentina ante la Comisión. A su vez, en el ámbito

internacional, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus Observaciones finales sobre el informe inicial de Argentina, aprobadas por el Comité en su octavo período de sesiones (17 a 28 de septiembre de 2012), hace un requerimiento en el cual manifiesta respecto a la Aplicación y seguimiento nacionales (artículo 33):

“51. El Comité observa con preocupación que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) no cuenta con la jerarquía institucional necesaria para llevar a cabo eficazmente sus funciones como el mecanismo facilitador y coordinador de las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención en todos los niveles y sectores del gobierno” (sic).

Requerimientos de este mismo tenor se repiten en la gran mayoría de las más de ciento veinte entrevistas que se mantuvieron como proceso participativo en el armado del Plan Nacional de Discapacidad.

Estas observaciones y requerimientos fueron consideradas instancias de consultas para la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, y para la elaboración y aplicación de políticas en la materia, en el convencimiento que desde la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD se continuarán generando las políticas públicas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad con el fin de mejorar su calidad de vida y autonomía, acorde lo establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## **PREGUNTA N° 777**

**Cuestiones relaciones a las personas con discapacidad y a la creación por decreto 698/2017 de un nuevo organismo llamado Agencia Nacional de Discapacidad.**

**Acciones de articulación previstas con el Plan Nacional de Discapacidad, en vistas de que la Agencia se crea en el marco de dicho Plan.**

## **RESPUESTA**

El Plan Nacional de Discapacidad establece la estrategia de trabajo en dos sentidos; por un lado, la participación ciudadana y por otro lado, la articulación inter e intraministerial.

Mediante la participación ciudadana, se participará a la sociedad civil en la generación de políticas sobre discapacidad; y a partir de la articulación interministerial se trabajará la discapacidad como un eje transversal a todos los ministerios desde sus misiones y funciones específicas para el desarrollo de políticas de estado necesarias para llevar adelante la vida plena y autónoma de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

## **PREGUNTA N° 778**

**Cuestiones relaciones a las personas con discapacidad y a la creación por decreto 698/2017 de un nuevo organismo llamado Agencia Nacional de Discapacidad**

**Medidas a adoptar para garantizar la continuidad laboral de los/as empleados/as que cumplen funciones en la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y en la Comisión Nacional de Pensiones.**

## **RESPUESTA**

El Decreto PEN N° 698/2017 de creación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD establece claramente en su artículo 8° la situación del personal de ambas Comisiones. Se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 8°.- Transfiérense a la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS) y de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. El personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista.



## PREGUNTA N° 779

**Acerca de las LEBACs:**

**¿Cuál es el monto total de LEBACs ofertado durante el período 2016-2017?**

### RESPUESTA

Durante 2016 el monto total de ofertas recibidas para comprar LEBACs en las subastas ascendió a Valor Nominal \$3.603.427 M (VN \$3,6 billones), mientras que en lo que va de 2017, las posturas recibidas en las subastas alcanzan los \$3.179.737 M. Valor Nominal (VN \$ 3,2 billones).

Del total de ofertas recibidas, el BCRA tomó una parte de las mismas, y si le sumamos las ventas netas en el mercado secundario por parte del BCRA y le restamos los vencimientos nos da un stock de \$1.041.449 M para el 14 de septiembre, el último dato disponible.

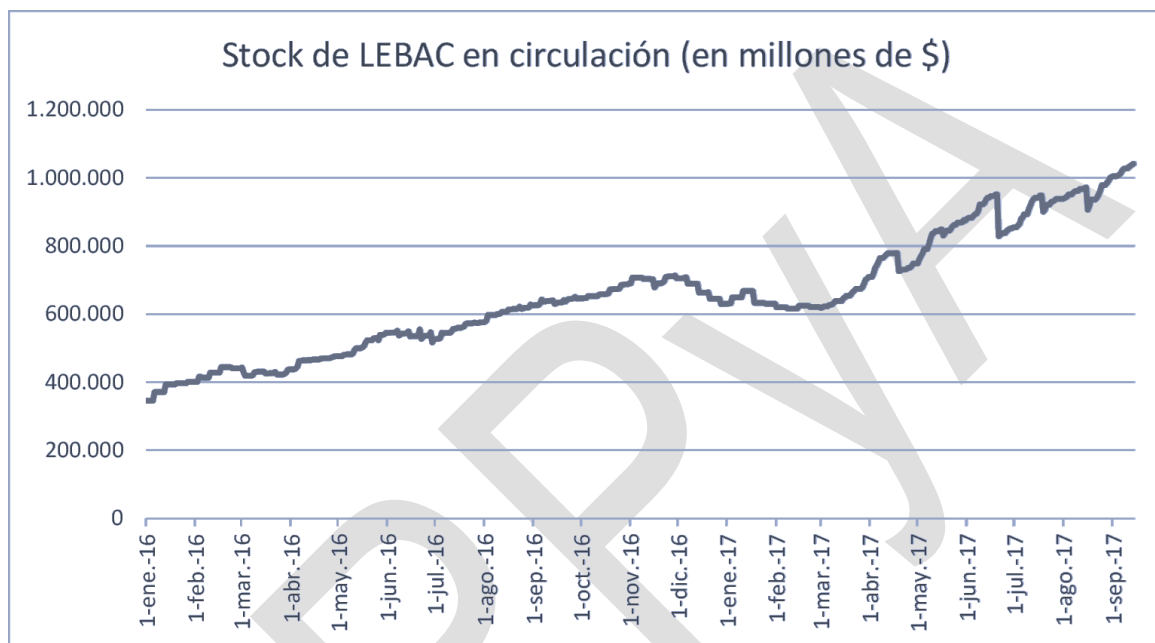
SRP

## PREGUNTA N° 780

### Acerca de las LEBACs:

¿Cuál es el stock de deuda que acumula el Banco Central de la República Argentina por la colocación de LEBACs durante el período 2016-17?

### RESPUESTA



En el gráfico anterior puede verse la evolución del stock de LEBACs en circulación para el período solicitado. Al 14 de septiembre, último dato disponible, el stock era de \$1.041.449 millones.

De todas formas, es necesario aclarar que parte de este stock se origina en la renovación de letras emitidas antes del 2016, y en la emisión de letras necesaria para esterilizar el aumento de dinero en circulación generado por los pagos de las operaciones de dólar futuro acordadas por las autoridades anteriores del BCRA.

En lo que respecta a la evolución del stock total tomado, debe tenerse en cuenta que una parte significativa del mismo se debe también a la adquisición de reservas internacionales, por lo que se ha producido un aumento tanto del pasivo como del activo del BCRA. Desde diciembre de 2015, se han comprado en términos netos reservas internacionales por más U\$S 24.000 M, incrementando en monto y calidad el activo de la hoja de balance de la autoridad monetaria. En

contrapartida, dada la demanda de dinero de la sociedad, el BCRA debió esterilizar dicha compra mediante la emisión de LEBAC.

Al respecto, es ilustrativo detenerse a observar lo ocurrido en el ejercicio 2016. Si bien el stock bruto de LEBAC y pases netos se incrementó en términos del PBI, este fenómeno se dio en un contexto de sustancial recomposición del activo de la hoja de balance del BCRA. La institución compró a lo largo de ese año reservas internacionales por USD 14.400 M, y en simultáneo los excedentes de liquidez creados debieron ser absorbidos mediante la emisión de pasivos no monetarios (LEBACs y pases). Como resultado, el peso de las LEBAC netas de la adquisición de reservas (que constituyen el activo que creció en simultáneo) cayó un 0,4% del PBI durante el año (ver tabla abajo).

	En millones de \$	En % del PIB
<b>LEBAC y Pases netos a fin de 2015</b>	<b>371.501</b>	<b>6,3%</b>
LEBAC y Pases netos a fin de 2016 (1)	705.442	8,8%
Reservas adquiridas por el BCRA (2)	228.362	2,8%
<b>LEBAC y Pases a fin de 2016, netos de las Reservas adquiridas (1-2)</b>	<b>477.080</b>	<b>5,9%</b>

La tabla muestra que el stock bruto de LEBAC y pases netos se incrementó en 2,5% del PBI en 2016. Sin embargo, si se contempla el aumento de los activos externos líquidos de la institución (que fue de 2,8% del PBI por compra de reservas), la deuda neta a fin de 2016 resultante alcanzó 5,9% del PBI, cifra inferior al 6,3% de finales de 2015.

Un proceso semejante, en términos generales, se encuentra vigente a lo largo de 2017.

## PREGUNTA N° 781

**Acerca de las LEBACs:**

**Tipos de interés a los que fueron colocadas las LEBACs durante el período 2016-17.**

## RESPUESTA

**NOTA:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 781.

SRPVA

## PREGUNTA N° 782

### Acerca de las LEBACs:

**¿Cuál es el monto de LEBACs que tiene proyectado ofertar el resto de 2017?**

### RESPUESTA

El BCRA no efectúa pronósticos sobre la emisión de letras para el 2017, dado que la cantidad de LEBAC que se van a emitir y a qué tasas de interés dependerá de las necesidades monetarias que identifique el BCRA para el cumplimiento de sus objetivos. La cantidad nominal de LEBAC emitidas dependerá en buena medida de la demanda de dinero de la sociedad y de la evolución del proceso de recomposición del stock de reservas internacionales. El BCRA espera aumentar éstas últimas hasta que representen un 15% del PIB, pero el sendero temporal para este propósito no está definido ni se cuenta con cronogramas estrictos, sino que se llevará adelante en función de los momentos en los que las condiciones vigentes en el mercado se vuelvan más propicias para este tipo de operaciones.

## PREGUNTA N° 783

### Pasajes terrestres para personas con discapacidad

**¿Qué empresas se encuentran registradas para cubrir los pasajes terrestres de personas con discapacidad?**

### RESPUESTA

Las personas con discapacidad tienen derecho a viajar en forma gratuita en los servicios públicos controlados por el Estado Nacional; en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte se encuentran registradas las empresas de Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter Urbano y Suburbano, regidas por el Decreto N° 656/94 y las empresas de Servicios Públicos de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter Interurbano que operan en el marco del Decreto N° 958/92.

Se debe destacar que respecto a los servicios interurbanos se puso en funcionamiento el Sistema de Solicitud de Pasajes, que permite a las personas con discapacidad consultar la disponibilidad de servicios vía web.

Dicho aplicativo está en uso y en él, las empresas operadoras de servicios públicos interurbano de jurisdicción Nacional declaran los horarios y servicios.

A continuación se listan las empresas registradas para cubrir los pasajes terrestres de personas con discapacidad:

- EMPRESA PUERTO TIROL S.R.L.
- EMPRESA LA ESTRELLA S.R.L.
- GENTY, ARTURO OMAR
- TIGERO, RICARDO DANTE
- TONY TUR S.A.
- CRUCERO DEL NORTE S.R.L.
- EMPRESA DEL SUR Y MEDIA AGUA S.A.
- EXPRESO TIGRE-IGUAZU S.R.L.
- TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.A.
- LA VELOZ DEL NORTE S.A.
- EMPRESA EL TURISTA S.R.L.
- EXPRESO SINGER S.A.T.
- EMPRESA EL NORTE BIS S.R.L.

- TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.
- BALUT HERMANOS S.R.L.
- EL RAPIDO S.A.
- EXPRESO ALBERINO S.A.
- TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.A. (EN RECONOCIMIENTO)
- ZENIT TRANSPORTE S.R.L.
- EMPRESA SAN JOSE S.A.
- EMPRESA EL RAPIDO S.R.L.
- EL SERRANO S.R.L.
- EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L.
- AUTOTRANSPORTES SOCASA S.A.
- PEHUENCHE S.A.
- DERUDDER HNOS S.R.L. FLECHA BUS
- EMPRESA ITATI S.A(\*)
- EMPRESA TTE. AUTOMOTOR S.R.L.(E.T.A.)
- EL PINGUINO S.R.L.(\*)
- EL CONDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A.
- VIA BARILOCHE S.A.
- COOP.AN.TTE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L
- CAPITAL DEL MONTE VIAJES Y TURISMO S.R.L
- EXPRESO USPALLATA S.A.
- TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.
- TURISMO PARQUE S.R.L.
- EL PRACTICO S.A.
- EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L.
- CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO S.A. E/REC
- EL CONDOR S.R.L.
- AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.
- EMPRESA DE TTES.DE PASAJEROS KO-KO S.R.L
- RUTATLANTICA S.A.
- COOP.DE PROV.DE SERV.PARA TTAS.LA UNION LTDA (EN RECON)
- EMPRESA CEFERINO S.A.
- EMPRESA ROMERO S.A.T.I.C.A. Y F.
- EL RAPIDO ARGENTINO CIA.M.O.S.A
- EMP.DE TTES.SIE.DE CORDOBA S.A.C.I.I.Y A
- CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑIA S.R.L.

- EMPRESA SAN MARTIN S.R.L.
- EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L.
- EMP.DE OMNIB.SIERRAS CORDOBESAS S.A.(I)
- EMP.ARGENTINA DE SERV.PUBLICOS S.A.T.A.
- CAYETANO CARUSO S.A.
- TRANSPORTES AUTOMOTORES LA ESTRELLA SRL
- DUMAS S.A
- GERONIMO ZINI HNOS S.R.L.
- TRANSPORTES DON OTTO S.A.
- EL PULQUI S.R.L.
- RIO PARANA S.A.
- AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.
- EMP.ASOC.CTRAL.ARG.S.R.L.Y EL DORADO SRL
- EMPRESA RIO URUGUAY SRL (I)
- EXPRESO ENCON S.R.L.
- EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU S.R.L.
- AUTOTTES. SAN JUAN-MAR DEL PLATA S.A.
- EL COMETA S.R.L.
- EL SANTIAGUEÑO S.R.L.
- SPESSOT OSVALDO (EMPRESA SILVIA)
- TRANSPORTADORA PATAGONICA SA
- EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.
- LA UNION S.R.L.
- LA TOSTADENSE Y CIA S.R.L.
- ALBUS S.R.L.
- LA COSTERA CRIOLLA S.R.L.
- RUTAMAR S.R.L.
- EXPRESO DEL OESTE S.A
- EMPRESA GALVENSE SRL (I)
- VERAYE OMNIBUS S.A. (V.O.S.A.)
- RODOLFO PARRA-TTE AUTOMOTOR PARRA
- EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L.
- EMPRESA TRANSPORTE MORTEROS S.R.L.
- TRANSPORTES ANTONIO MANSILLA S.A.
- MAR Y VALLE S.R.L.
- CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.



- GONZALEZ-TARABELLI S.A.
- TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I.
- COOP.DE TRABAJO DE TTES. LA UNION LTDA.
- TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.
- TRAMAT S.A
- EMPRESA VALLECITO S.R.L.
- TRANSFER LINE S.A.
- MARILAO S.A.(\* ) EN RECONOC.
- SOL Y VALLES S.A.
- EXPRESO DOMINGUEZ VIAJES S.A.
- AGUILA DORADA BIS S.A.
- EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L.
- EL PORVENIR S.R.L.
- EXPRESO SAN CRISTOBAL S.R.L.
- FREDES TURISMO S.R.L.
- NUEVA CHEVALLIER S.A.
- EMPRESA MESSINA S.R.L.
- MARGA S.A.
- E.C. LEADER S.R.L.
- 25 DE AGOSTO TOUR S.R.L.
- NUEVA EMPRESA GODOY S.R.L.
- BARREIRO, RICARDO FABIAN
- EMPRESA MAYO S.R.L.
- EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
- EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA-R.CUARTO SRL
- EMPRESA ROBLEDO S.R.L.
- AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR S.R.L. - AZUL S.A.T.A. - UTE

## PREGUNTA N° 784

### Pasajes terrestres para personas con discapacidad

¿Cuántos pasajes gratuitos emitieron cada una de las empresas registradas en los últimos tres meses para personas con discapacidad?

### RESPUESTA

Desde el 13 de junio al 12 de septiembre del corriente año se otorgaron 171.913 pasajes gratuitos para personas con discapacidad. En el cuadro que se adjunta seguidamente se desagrega ese dato por empresa.

Razón Social	Cant. de pasajes emitidos del 13/06 al 12/09
DERUDDER HNOS S.R.L. FLECHA BUS	17781
NUEVA CHEVALLIER S.A.	10591
TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.	9455
LA VELOZ DEL NORTE S.A.	9436
EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L.	7884
EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L.	6700
TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.	5812
AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.	5287
EMP.DE TTES.SIE.DE CORDOBA S.A.C.I.I.Y A	5116
EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L.	4547

Razón Social	Cant. de pasajes emitidos del 13/06 al 12/09
EL CONDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A.	4453
VIA BARILOCHE S.A.	4097
EMPRESA SAN JOSE S.A. -	3893
TRAMAT S.A - TRAMAT S.A.	3656
BALUT HERMANOS S.R.L.	3620
EXPRESO SINGER S.A.T.	3605
EMPRESA DEL SUR Y MEDIA AGUA S.A.	2990
EL PRACTICO S.A.	2898
RUTAMAR S.R.L.	2729
C.A.T.A.INT.	2656
EMP.ARGENTINA DE SERV.PUBLICOS S.A.T.A.	2606
TRANSPORTES AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L.	2606
VERAYE OMNIBUS S.A. (V.O.S.A.)	2567
LA COSTERA CRIOLLA S.R.L.	2549
AUTOTRANSPORTES SAN JUAN-MAR DEL PLATA S.A.	2480
EL PULQUI S.R.L.	2345
EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO	2301

Razón Social	Cant. de pasajes emitidos del 13/06 al 12/09
BROWN S.R.L.	
LA TOSTADENSE Y CIA S.R.L.	2194
GONZALEZ-TARABELLI S.A.	2068
AUTOTRANSPORTES SOCASA S.A.	1994
AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.	1716
TRANSPORTES DON OTTO S.A.	1682
EL DORADO SRL	1638
LA NUEVA ESTRELLA S.C.C.	1609
EMPRESA PUERTO TIROL S.R.L.	1449
ZENIT TRANSPORTE S.R.L.	1385
EMPRESA EL NORTE BIS S.R.L.	1228
EXPRESO TIGRE-IGUAZU S.R.L.	1197
EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU S.R.L.	1191
EMPRESA ITATI S.A.	871
EXPRESO USPALLATA S.A.	863
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	830
TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.A.	822
EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.	821

Razón Social	Cant. de pasajes emitidos del 13/06 al 12/09
TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.A.	813
DUMAS S.A	711
EMPRESA EL RAPIDO S.R.L.	699
25 DE AGOSTO TOUR S.R.L.	681
RUTATLANTICA S.A.	680
CAYETANO CARUSO S.A.	583
CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑIA S.R.L.	569
COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTES LA UNION LIMITADA	524
RIO PARANA S.A.	524
EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L.	505
SPESSOT, OSVALDO (EMPRESA SILVIA)	494
TRANSPORTADORA PATAGONICA SA	443
EMPRESA ROMERO S.A.T.I.C.A. Y F.	433
EMPRESA CEFERINO S.A.	430
SOL Y VALLE S.A.	426
AGUILA DORADA BIS S.A.	422
EL SANTIAGUEÑO S.R.L.	414
GERONIMO ZINI HNOS S.R.L.	387

Razón Social	Cant. de pasajes emitidos del 13/06 al 12/09
EMPRESA TTE. AUTOMOTOR S.R.L.(E.T.A.)	375
NUEVA EMPRESA GODOY S.R.L.	317
EXPRESO ENCON S.R.L.	289
MARILAO S.A.	289
EXPRESO DOMINGUEZ VIAJES S.A.	287
EMPRESA VALLECITO S.R.L.	260
EL SERRANO S.R.L.	251
EL COMETA S.R.L.	222
TURISMO PARQUE S.R.L.	215
CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO S.A.	170
COOP.DE TRABAJO TRANSPORTES LA UNION LTDA	163
CAPITAL DEL MONTE VIAJES Y TURISMO S.R.L.	155
EMPRESA MESSINA S.R.L.	144
EMPRESA ROBLEDO S.R.L.	141
E.C. LEADER S.R.L.	126
EMPRESA EL TURISTA S.R.L.	118
EMPRESA GALVENSE SRL (I) -	89

Razón Social	Cant. de pasajes emitidos del 13/06 al 12/09
EMPRESA DE TTES.DE PASAJEROS KO-KO S.R.L	59
EMPRESA EL INDIO S.A.	58
TRANSPORTES ANTONIO MANSILLA S.A.	45
EMPRESA LA ESTRELLA S.R.L.	39
TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.	32
EMPRESA RIO URUGUAY SRL	31
MARGA S.A.	24
EXPRESO DEL OESTE S.A	23
LA UNION S.R.L.	21
ALBUS S.R.L.	12
GENTY, ARTURO OMAR - "VIAJES SENDAS"	2

## **PREGUNTA N° 785**

### **Caso Santiago Maldonado**

**Usted ha afirmado que el gobierno no descarta ninguna hipótesis sobre la desaparición de Santiago Maldonado:**

**¿Por qué entonces contraviniendo leyes y tratados internacionales no suspendieron preventivamente a los oficiales de Gendarmería y a personal (o parte de él) involucrado en el desalojo miembros de la comunidad mapuche Pu Lof que cortaron la ruta 40.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 786**

### **Caso Santiago Maldonado**

**¿Considera usted que al no aplicar las suspensiones preventivas que correspondían se puede haber destruido evidencia y/o consolidado “pactos de silencio”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 787**

### **Caso Santiago Maldonado**

**¿Cree usted que de confirmarse eventualmente la participación de Gendarmería Nacional y se comprobara que por no aplicar las suspensiones preventivas que manda la Ley existió desaparición y/o ocultamiento de evidencia, altos funcionarios del Poder Ejecutivo pueden ser responsables del delito de encubrimiento, tal como está definido por la normativa vigente?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 788

### Caso Santiago Maldonado

¿Qué espera el gobierno para aplicar las suspensiones preventivas que manda la Ley, los tratados internacionales, los antecedentes de su propio gobierno y el sentido común?

### RESPUESTA

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176.

SRPVA

## PREGUNTA N° 789

### Salud Pública - Ley 27.350 - Uso medicinal del Cannabis y sus derivados

**¿El Gobierno tiene previsto cumplir con la reglamentación de la ley 27.350?  
¿Cuándo? ¿Se prevé que la reglamentación garantice el cultivo personal y  
el cultivo colectivo y solidario? ¿Cómo se prevé garantizar la provisión de  
aceite de cannabis para todos/as los/as usuarios/as medicinales?**

### RESPUESTA

La mencionada ley (27.350) fue reglamentada mediante el decreto 738/2017 el 21 de septiembre de 2017.

La misma, en su art. 6° establece que se autoriza a al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) el cultivo de Cannabis con fines de investigación médica o científica para la elaboración de la sustancia que como medicamento sirva para proveer a quienes estuvieren incorporados al PROGRAMA, pudiendo convocar al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA a estos efectos para diseñar y ejecutar los planes de producción a llevarse a cabo en el marco del PROGRAMA. La Autoridad de Aplicación dictará las normas operativas y de procedimiento necesarias para hacer efectiva esta autorización

La autorización comprende:

- a) Conservar y caracterizar el germoplasma de Cannabis medicinal a través de semillas, plantas y cultivo in vitro en lugares previamente establecidos en la autorización.
- b) Plantar, cultivar, cosechar, acondicionar y acopiar plantas de Cannabis en lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el PROGRAMA.
- c) Producir semillas, flores, esquejes, plantines y plantas de Cannabis para su uso exclusivo en investigación médica y/o científica.

El CONICET podrá desarrollar un programa de investigación científica en las siguientes disciplinas:

- a) Genética y mejoramiento genético de cultivares de Cannabis.
- b) Evaluación de la interacción genotipo-ambiente en la producción de principios activos de diferentes cultivares de Cannabis.

- c) Química de fitocannabinoides. Síntesis, extracción y purificación orientadas a preparaciones farmacéuticas.
- d) Métodos de determinación cualitativa y cuantitativa de cannabinoides y sistemas de control de calidad.
- e) Genética molecular y funcional del sistema de endocannabinoides
- f) Farmacología y fisiología del sistema de endocannabinoides
- g) Ensayos preclínicos in vitro y en animales de laboratorio con cannabinoides para el tratamiento de enfermedades humanas.
- h) Cualquier otra actividad científico tecnológica relativa a la planta de Cannabis y el desarrollo de productos derivados de la misma, autorizada por la Autoridad de Aplicación.

SRPVA

## PREGUNTA N° 790

### Situación de los beneficiarios del programa Incluir Salud (Ex Profe)

**¿Qué cobertura de salud se les está brindando a los beneficiarios del programa Incluir Salud (Ex Profe)?**

### RESPUESTA

La Dirección Nacional de Prestaciones Médicas del Ministerio de Salud de la Nación, tiene a su cargo la ejecución del Programa Federal Incluir Salud, la cual se ocupa de gestionar y financiar la atención médica de los beneficiarios que perciben Pensiones No Contributivas en todo el territorio nacional.

Este programa funciona transfiriendo los fondos necesarios para que las distintas Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atiendan a los beneficiarios que cobran una Pensión No Contributiva y residan en sus respectivas jurisdicciones. Por lo tanto, el Programa no es una Obra Social en los términos previstos por las leyes nacionales n° 23660 y n° 23661.

La Dirección Nacional de Prestaciones Médicas no otorga prestaciones en forma directa, sino a través de las Unidades de Gestión Provincial, designadas por la máxima autoridad sanitaria de cada jurisdicción.

El Programa colabora activamente con las jurisdicciones en la búsqueda de soluciones concretas para los temas de mayor complejidad y/o elevados costos.

El Ministerio de Salud cofinancia el pago de los servicios de salud a brindar en virtud de la transferencia de una cápita por cada beneficiario que se encuentre inscripto en su padrón, la que tiene por objeto cubrir el acceso a los medicamentos y a las prestaciones de salud derivadas del Plan Médico Obligatorio.

El programa también financia a la jurisdicción por fuera de la cápita, prestaciones de alto costo, discapacidad, hemodiálisis y trasplantes.

## **PREGUNTA N° 791**

**Políticas de Género - Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres**

**¿Qué porcentaje del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres han desarrollado hasta el momento y cuál es la evaluación integral que han realizado sobre el alcance del plan? ¿Qué acciones, de las previstas, se han realizado hasta el momento?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 574 del presente Informe

SRPVA

## PREGUNTA N° 792

El TÍTULO VII de la LEY N° 20.744 RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO (t.o. por Decreto N° 390/1976), se refiere al “Trabajo de Mujeres”; en el 2° párrafo del Art. 172 se establece “En las convenciones colectivas o tarifas de salarios que se elaboren se garantizará la plena observancia del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor”, en referencia a su implementación se solicita informe lo siguiente:

**Detalle qué acciones se han efectivizado tendientes al control de paridad en los salarios de varones y mujeres que realizan trabajos de igual valor.**

## RESPUESTA

La negociación colectiva es un proceso de acuerdos que se formalizan en los convenios colectivos con fuerza normativa. La fijación de salarios en las que intervienen u homologa el Estado siempre se realiza de acuerdo al cuerpo normativo vigente. Esto se produce en el marco de lo que se denomina “igualdad formal”. Sabemos que la legislación de por sí no garantiza la igualdad, sino que es necesario elaborar políticas y acciones que contribuyan a la igualdad real.

La brecha salarial, es la expresión de los sesgos que se registran en la inserción laboral de las mujeres:

- Diferencia horaria (subocupación)
- Segregación vertical y horizontal
- No registración

A continuación se presentan las líneas de acción desarrolladas por la Dirección de Equidad de Género de la SSEyEL del MTEySS:

- **Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades-Género:**

La Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género (CTIO-Género) se inscribe en el marco de acción del MTEySS. Es una mesa de diálogo social tripartito integrada por los actores del mundo del trabajo: Sindicatos, Empleadores y Estado. Tiene como objetivo fundamental promover el consenso y la participación democrática de los interlocutores del mundo laboral.

La CTIO-Género es un ámbito de aprendizaje para enfrentar el desafío de las organizaciones de cada sector, con una mirada de conjunto que contribuya a diseñar la agenda de las políticas de equidad de género e igualdad de oportunidades en el trabajo y el empleo. Desde este espacio de diálogo social



tripartito se busca, a través de la negociación, la consulta o el intercambio de información, la formación de consensos entre empleadores, sindicatos y Estado.

Los principios de equidad de género e igualdad de oportunidades constituyen dos ejes transversales, que hacen al trabajo digno y al mecanismo del diálogo social, para alcanzar el desarrollo pleno de las personas. En este sentido, la CTIO-Género se propone:

- Contribuir al diseño y coordinación de políticas que promuevan la equidad de género y la igualdad de oportunidades en el trabajo y en el empleo;
- Transversalizar la perspectiva de género en las políticas, acciones y programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- Generar espacios de consenso y diálogo social entre los actores del mundo de trabajo, para el diseño y aplicación de estrategias que construyan y consoliden políticas de equidad de género e igualdad de oportunidades;
- Fomentar y propiciar la conciliación entre la vida familiar y laboral para trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares; y contribuir a la valoración y jerarquización del trabajo no remunerado;
- Poner en marcha un sistema de información que permita disponer de datos actualizados y realizar diagnósticos sobre la situación de mujeres y varones en el mercado laboral.

La CTIO-Género está conformada por los sectores Sindical, Empleador y Estatal:

- Sector Estatal: La Presidencia y la Coordinación de la CTIO-Género corresponden al MTEySS. Participan representantes de los distintos Ministerios de la Nación.
- Sector Empleador: Entidades empleadoras de los sectores productivos, de servicios y emprendedores, participando a través de cámaras o asociaciones.
- Sector Sindical: Centrales Sindicales y Sindicatos. Metodología de funcionamiento. Trabajo en Subcomisiones.

La CTIO-Género funciona a través de reuniones plenarias bimestrales convocadas y presididas por el MTEySS.

Se garantiza, mediante la composición de la mesa, la pluralidad y la representatividad de los Sectores que la constituyen. Las personas participantes (titulares y suplentes) deberán presentar una acreditación otorgada por la autoridad de la organización que representen.

Además de las reuniones bimestrales, se realizan encuentros en torno a temáticas específicas constituyendo Subcomisiones de Trabajo. Las mismas, tienen un carácter abierto a incorporaciones de organizaciones en calidad de invitadas por las temáticas a tratar:

- Conciliación Trabajo y Familia en el Marco de la Corresponsabilidad Social: Análisis y revisión de la normativa vigente sobre responsabilidades familiares y normativa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar; Comparación regional e internacional; Convenios colectivos de trabajo y cláusulas de género; Gestión empresarial de compensaciones y beneficios no conveniados sobre conciliación y corresponsabilidad entre la vida familiar y laboral.
- Participación Igualitaria de Mujeres y Varones en el Ámbito Laboral: Segregación por género vertical (techo de cristal) y horizontal (ocupacional); Planes de Igualdad en las Empresas; Referencial de Equidad de Género.
- Comunicación: Diseño de campañas institucionales para visibilizar y concientizar acerca de la discriminación de las mujeres en el acceso y posicionamiento en el trabajo; Redes sociales, medios y periodistas especializados; Folletería; Piezas audiovisuales.
- Herramientas e Insumos para el Análisis y la Toma de Decisiones: Relevamiento de estudios, informes e investigaciones existentes en las temáticas de incumbencia; Construcción de insumos y soportes conceptuales para las estrategias de acción de las subcomisiones; Articulación con las áreas de estadísticas de género.
- Formación y Capacitación: Formación profesional y técnica; Incidencia de los estereotipos de género en la constitución de las ofertas educativas, los programas de capacitación, las matrículas, los oficios, etc.

- **Programa de Oficios no Tradicionales para mujeres:**

La CEGIOT (Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo) ha tenido a su cargo desde el año 2010 la tarea de asesorar en el diseño, ejecución y evaluación del Programa Nuevos Oficios para Mujeres (Res. 1553/2010). Los objetivos del programa se han orientado a la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de formación profesional, en mejorar las condiciones de capacitación e inserción laboral de las mujeres y en promover el acceso al empleo superando los estereotipos de género establecidos en el ámbito laboral.

Cabe mencionarse entre las acciones desarrolladas, las experiencias realizadas: en Chaco (2008), donde mujeres se capacitaron en la conducción de vehículos de mecánica ligera (retroexcavadoras); en la Unidad Penal de Ezeiza, Buenos Aires (2011), capacitando a las internas en albañilería; y, en CABA, Buenos Aires, Córdoba y Salta (2012-2013), proyecto mediante el cual se formaron mujeres en reparación de moto vehículos.

El programa se implementa a través de la Red de Centros de Formación Continua inscriptos en el REGICE (Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo) del MTEySS.

A través de esta línea de acción, se promueve el desarrollo de un proceso tendiente a una formación profesional más igualitaria.

A partir del 2016, la CEGIOT se ha constituido como Dirección, la DEGIOT (Dirección de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo), continuando, entre otras funciones, con la tarea de promover e instrumentar mecanismos para la inclusión de mujeres, con mayores calificaciones y mejores salarios en los sectores más formalizados del mercado de trabajo. Tarea que se nuclea y constituye en el Programa de Formación para la Equidad de Género, FOR-GEN.

Cabe señalar que en un contexto de inversión en obras de infraestructura o de promoción de la obra pública en el cual aumenta significativamente la creación de fuentes de empleo y propuestas laborales para perfiles técnicos y operativos, las mujeres quedan en general al margen de estas oportunidades al no poseer la formación acorde a dichos roles ocupacionales.

Por ello, diversificar la oferta de formación para las mujeres se presenta como una oportunidad y un desafío. Se amplían en este marco las posibilidades en su inserción laboral en las ocupaciones que podrían ser altamente demandadas: albañilería, instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias, entre otras, a través de la incorporación de saberes y competencias que no son tradicionales para el género.

- **Formación a sindicatos:**

Durante el año 2016 se implementaron capacitaciones en el marco de la planificación de actividades de la Dirección de Formación Sindical del MTEySS:

- Formación para delegadas sindicales en género y negociación colectiva, profundizando aspectos del mercado de trabajo y promoviendo cláusulas para incluir la perspectiva de la corresponsabilidad de los cuidados en los convenios

colectivos con el sindicato de camioneros de la República Argentina. Se realizaron en 4 localidades del país.

- Formación para delegadas y delegados sindicales en género y negociación colectiva. Profundizando aspectos del mercado de trabajo y promoviendo cláusulas para incluir la perspectiva de la corresponsabilidad de los cuidados en los convenios colectivos con el sindicato UOCRA. Realizadas en 7 localidades del país.

- **Capacitación virtual para la incorporación de perspectiva de género en la gestión de programas y acciones del Ministerio:**

Se trata de la capacitación que se realiza al interior del MTEySS:

- Curso virtual "Estrategias para la equidad de género en Programas de empleo y Formación Profesional"
- Desarrollo de material didáctico y audiovisual, actividades y foros
- Priorización de gerencias donde se implementara el FORGEN y el 111.000
- Evaluación final de participantes
- **Comisión de género y tecnología del Plan 111.000:**

111 Mil es un plan nacional desarrollado por el Ministerio de Producción, el Ministerio de Educación y Deportes, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que busca formar en los próximos cuatro años a 100.000 programadores, 10.000 profesionales y 1.000 emprendedores. El objetivo es cubrir la demanda laboral de las Industrias Basadas en el Conocimiento, uno de los sectores que más crece y exporta en Argentina.

La Mesa de Género del 111Mil se propone promover acciones que favorezcan el acceso y continuidad de las mujeres en los cursos y posterior inserción laboral.

Elaboración conjunta de un material didáctico para instructores e instructoras con el objeto de introducir un enfoque de género en el proceso de aprendizaje.

## PREGUNTA N° 793

El TÍTULO VII de la LEY N° 20.744 RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO (t.o. por Decreto N° 390/1976), se refiere al “Trabajo de Mujeres”; en el 2° párrafo del Art. 172 se establece “En las convenciones colectivas o tarifas de salarios que se elaboren se garantizará la plena observancia del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor”, en referencia a su implementación se solicita informe lo siguiente:

Indique los datos estadísticos existentes en los distintos Ministerios y dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, respecto de la garantía del principio de igual retribución por trabajo de igual valor entre varones y mujeres.

## RESPUESTA

La Dirección de Estudios de Relaciones del Trabajo de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sistematiza información y elabora estadísticas e informes de los aspectos que caracterizan la negociación colectiva en un período. Se nutre de la información originada en los convenios y acuerdos colectivos homologados o registrados en el MTEySS por la Subsecretaría de Relaciones Laborales (ver <http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/negCol/index.asp>).

En base a los datos sistematizados sobre las cláusulas pactadas, se elaboró la información para esta respuesta: se analizaron los convenios colectivos homologados por el Ministerio de Trabajo entre enero de 2015 y junio de 2017. Específicamente, se relevó la información de los convenios que hiciera referencia a la equidad o igualdad de salarios entre varones y mujeres. Conviene considerar que algunos convenios colectivos pueden establecer el principio de “igual salario por igual tarea” pero que no hagan referencia a la cuestión de género (en este caso, estos últimos convenios fueron incorporados).

En materia de negociación colectiva, durante el período que va desde el año 2015 hasta junio de 2017 se han homologado 109 Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) que establecen cláusulas de equidad de género (jardines maternos, declaración de no discriminación, licencia por maternidad, excedencia, igualdad de oportunidad, equidad salarial, etc.). Esto representa el 62% del total de los CCT homologados durante el periodo. Dentro de este universo, los CCT homologados que incorporaron específicamente contenidos de equidad salarial entre varones y mujeres fueron 15.

En cuanto al ámbito de aplicación de esos convenios, sobresale que 9 de ellos fueron negociados a nivel de actividad, lo que se corresponde con un alcance mayor de trabajadores y trabajadoras comprendidos. Con respecto a las ramas de actividad, la industria manufacturera fue la que concentró más de la mitad de negociaciones, destacándose en su interior la industria papelera con 5 CCT homologados.

**Tabla N° 1: Convenios colectivos con cláusulas de equidad salarial entre varones y mujeres, según ámbito de aplicación y actividad económica (2015- jun/2017).**

Convenios colectivos	
Total	15
Ámbito de aplicación	
Actividad	9
Empresa	6
Actividad económica	
Explotación de minas y canteras	1
Industria manufacturera	8
Agua	1
Servicios para transporte	1
Servicios empresariales	1
Servicios de salud	2
Servicios personales	1

Fuente: MTEySS, SSPTyEL, DERT, en base a convenios colectivos homologados.

## **PREGUNTA N° 794**

**Preguntas al Jefe de Gabinete de Ministros Marcos Peña Braun**

**Caso Maldonado ·**

**Con relación a la causa por desaparición forzada de Santiago Maldonado:**

**Informe si el gobierno aportó al Juez Otranto carpeta con documentación de investigación interna que hizo el Ministerio de Seguridad sobre los gendarmes que participaron en el operativo del 1 de agosto en la ruta 40.**

**En caso afirmativo, cuál fue el resultado de dicha investigación interna y si ha tomado alguna medida administrativa sobre los gendarmes investigados. En caso que no lo haya hecho indique cual fue el motivo de la decisión.**

## **RESPUESTA**

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176.

## **PREGUNTA N° 795**

### **Preguntas al Jefe de Gabinete de Ministros Marcos Peña Braun**

**Si ante la nueva hipótesis de investigación que apunta a la responsabilidad que pudo tener la Gendarmería Nacional en la desaparición forzada de Santiago Maldonado, se ha considerado apartar de su cargo a la Ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA



## PREGUNTA N° 796

### **Emergencia territorial Indígena. Prórroga ley 26160**

**¿Qué acciones va a realizar el gobierno, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de la ley 26160, para con las comunidades indígenas sobre todo las que aun no han sido relevadas y registradas, para evitar posibles desalojos de tierras y violación de derechos ?**

### **RESPUESTA**

El INAI, como organismo del Estado encargado de llevar adelante las políticas públicas indígenas para con los Pueblos viene implementando el PROGRAMA FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, creado por Resolución INAI N° 235/2004. La creación del programa en el ámbito de este organismo, se encuentra destinado a subsidiar a las organizaciones y comunidades indígenas para afrontar las erogaciones económicas que acarrearán las labores profesionales ejercidas en:

- Acciones y/o defensas judiciales
- Asesoramiento jurídico
- Ejecución e inscripción de mensuras
- Pericias y/o estudio de títulos (antropológicas, de agrimensura)

Todo ello, tendiente a consolidar la posesión de la tierra que ocupan las Comunidades y con el objetivo de alcanzar la propiedad comunitaria con las restricciones al dominio establecidas en la Constitución Nacional.

De este modo, el PROGRAMA FORTALECIMIENTO COMUNITARIO viene a brindar una respuesta a los Pueblos y Comunidades indígenas para lograr un efectivo goce de los derechos de los Pueblos indígenas.

## **PREGUNTA N° 797**

### **COMUNIDADES DE PUEBLO ORIGINARIOS. PRORROGA DE DESALOJOS**

¿Si con motivo del próximo vencimiento del plazo dispuesto en la ley 26.160 prorrogado por la ley 26.894 (23-11-2017), que declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades de pueblos originarios de nuestro país, el gobierno nacional ha previsto impulsar una nueva prórroga legal?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 652.

SRPVA

## PREGUNTA N° 798

### Defensa Nacional

**¿Existe un ofrecimiento del gobierno francés de cazabombarderos Super Étendard a cambio de aproximadamente 10/12 millones de Euros?**

**En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, detalle las características del ofrecimiento francés: cantidad de aviones, costos de operación, antigüedad de las aeronaves, cantidad de motores, etc. Aclare si el material involucrado en esta operación cumple con las normativas en materia medioambiental en cuanto a su composición y eventual uso.**

**Aclare si el gobierno nacional ha recibido algún tipo de presión externa sugiriendo la suspensión de la compra a Francia. El caso de ser afirmativo, detalle el origen y los motivos.**

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 742.

Además se deja en claro que el gobierno nacional no recibió ningún tipo de presión externa sugiriendo la suspensión de la compra a Francia.

### PREGUNTA N° 799

¿Cuál es el monto total devuelto por mes desde la sanción de la Ley 27.253 a los beneficiarios y por tipo de beneficiario (AUH, Jubilados, PNC, etc)?

### RESPUESTA

**Nota:** Se adjunta Anexo. INFORME 105 – ANEXO PREGUNTA N° 799.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 800

La Ley 27.253 establece condiciones que favorecen la instalación de post-net en los comercios. ¿Qué cantidad de pos-net y servicios web para pago electrónico se han contratado **EXCLUSIVAMENTE** en las condiciones favorables que determina la Ley, desde su sanción y discriminados por mes?

## RESPUESTA

Se implementaron 209.059 terminales de pago electrónico desde la fecha de inicio del cronograma fijado por la Resolución General N° 3997/-E AFIP, bajo todas las modalidades posibles de contratación. De ese total 101.891 corresponden a terminales MPOS (dispositivos adaptadores para celulares) durante el mismo período, no contándose con el dato discriminado por mes. La discriminación mensual de terminales POS (tradicionales) instalada se detalla en el siguiente cuadro:

MES	POS
feb-17	10.880
mar-17	13.809
abr-17	8.340
may-17	21.209
jun-17	21.737
jul-17	16.145
ago-17	15.048
<b>TOTAL</b>	<b>107.168</b>

Asimismo, se informa la normativa que favorece la instalación de POS derivadas de la sanción de la Ley N° 27.253 publicada en el Boletín Oficial el 13/06/2016:

- La Resolución General N° 3924 dispuso la eliminación de las retenciones que se le aplican a los comercios en el Impuesto a las Ganancias (R.G.

AFIP N° 3311) y en el Impuesto al Valor Agregado (R.G. AFIP N° 140) por las operaciones de venta de cosas muebles que se realicen en el marco de la citada Ley. Alcanza a la totalidad de las operaciones efectuadas por las Micro Empresas pertenecientes al sector comercio que resulten alcanzadas por el beneficio de reintegro establecido por la Ley N° 27.253.

- La Resolución General N° 3997-E dispuso la reducción de la alícuota de retención del Impuesto al Valor Agregado para las operaciones canceladas mediante la utilización de tarjetas de débito. Alcanza a la totalidad de las operaciones canceladas por ese medio.
- La Resolución N° 227/2016 (entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas) dispuso el beneficio de cómputo en la declaración jurada de IVA como crédito fiscal un importe equivalente al 50% del costo de los servicios adquiridos a las empresas que operen redes de terminales electrónicas y sus equivalentes en el país, para la operación de las transacciones cursadas con dichos medios hasta un monto máximo de \$ 300 por mes y por cada una de las mencionadas terminales. Alcanza potencialmente a la totalidad de los sujetos que utilicen POS y sean responsables del gravamen.

**PREGUNTA N° 801**

**Informe mes a mes desde noviembre de 2015 la cantidad contribuyentes de cuarta categoría del impuesto a las ganancias y dentro de estos, cuántos son trabajadores en relación de dependencia.**

**RESPUESTA**

Se detalla a continuación las cantidades de retenidos en el impuesto a las ganancias por cuarta categoría desde el año 2015 a la actualidad.

**Impuesto a las Ganancias. Retenciones**

**Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras**

**Cantidad de retenidos por mes**

Período	2015	2016	2017
Enero	1.172.314	1.239.110	1.883.114
Febrero	1.191.718	1.279.339	2.146.437
Marzo	1.195.319	1.429.169	1.765.975
Abril	1.181.833	1.358.805	2.093.335
Mayo	1.170.009	1.548.012	1.937.003
Junio	1.181.184	1.608.437	1.985.948
Julio	1.194.149	1.688.141	1.990.349

Período	2015	2016	2017
Agosto	1.217.069	1.775.989	
Septiembre	1.219.000	1.856.620	
Octubre	1.196.932	1.920.749	
Noviembre	1.177.104	1.973.318	
Diciembre	1.175.478	2.046.540	

**Contribuyentes del Impuesto a las Ganancias con ingresos de 4ta. Categoría**  
**Año fiscal 2015: 847.843** (incluye contribuyentes que además son retenidos en relación de dependencia)

La información suministrada corresponde a los retenidos por rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras mensual. La cantidad de contribuyentes de cuarta categoría mensual no es posible suministrar debido a que el impuesto es de liquidación anual.

Las ganancias se clasifican en cuatro categorías. Su ingreso se efectúa mediante anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta o el saldo de la declaración jurada.

Constituyen ganancias de cuarta categoría los ingresos del trabajo personal en relación de dependencia y de determinadas rentas. Los sujetos alcanzados por la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias se encuentran sujetos a un régimen de retención. Conforme a este régimen, los empleadores o quienes paguen ganancias por cuenta de terceros, efectúan retenciones que ingresan al organismo mensualmente, dependiendo de los montos abonados en concepto de remuneraciones y de las deducciones que los sujetos retenidos informen.

Un sujeto retenido puede sufrir retenciones en algún mes y no en otro, dependiendo de los montos mensuales de su remuneración y de la compensación



que se realiza cada mes, entre el impuesto determinado acumulado a esa fecha y su correspondiente impuesto retenido acumulado.

Los sujetos retenidos del impuesto que no tengan ingresos gravados en ganancias de otra fuente, deben presentar la declaración jurada informativa anual del Impuesto a las Ganancias solo si superan cierto monto anual de ganancias brutas totales (año fiscal 2016: \$ 500.000). Los demás contribuyentes del impuesto a las ganancias presentan la declaración jurada anualmente incluyendo los ingresos de cuarta categoría (trabajo personal) y los de cualquier otra categoría o participación en empresas. El ingreso del impuesto lo efectúan mediante anticipos si correspondiera y además pueden sufrir retenciones que deducirán del impuesto a ingresar en la determinación anual, por lo tanto la cantidad de contribuyentes con ingresos solo de cuarta categoría que no sea en relación de dependencia solo es posible relevarla anualmente.

La información que se suministró corresponde a cantidad de sujetos que sufren retenciones por rentas del trabajo en relación de dependencia. El dato incluido al pie, corresponde a la cantidad de contribuyentes con ingresos de Cuarta Categoría, dato que por la mecánica de determinación del gravamen, no puede ser mensualizado.

## PREGUNTA N° 802

**¿A qué se debe la diferencia entre la cantidad de trabajadores informados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE OCUPACIÓN Y SALARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, y los informados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN en su Informe de Empleo Público Total publicado en la sección estadísticas de la web del Ministerio?**

## RESPUESTA

La diferencia se debe a que las fuentes refieren a colectivos de trabajadores diferentes y a que las fuentes de información que se utilizan son diferentes.

Por un lado, la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público del Ministerio de Hacienda publica regularmente información sobre puestos de empleo en el Poder Ejecutivo Nacional, Otros Entes del Sector Público no Financiero y Empresas y Sociedades del Estado. Los datos corresponden al Sistema integrado de recursos humanos (SIRHU). Para crear el SIRHU se “implementó una base de datos de recursos humanos, a partir de los datos existentes en los sistemas liquidadores de haberes de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Nacional, los que deben ser entregados con cada orden de pago de haberes, cuyo gasto se impute al Inciso 1-Gastos en Personal del Presupuesto vigente”. Los indicadores ocupacionales y salariales se basan en los datos cuantitativos y cualitativos sobre las personas que ocupan cargos u horas cátedra en las Jurisdicciones y Entidades, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, en la Administración Nacional.

A partir de esta fuente la unidad de análisis está constituida por las personas efectivamente ocupadas o empleadas en el Poder Ejecutivo Nacional, otros Entes del Sector Público No Financiero y Empresas y Sociedades del Estado, incluyendo los agentes contratados en los términos del Decreto N° 2345/08. Se excluyen las licencias sin goce de haberes.

<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dnoyssp/#>

Por otro lado, el OEDE del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social recurre a datos de trabajadores del sector público que se encuentran declarados en los distintos registros administrativos que integran el sistema de seguridad social (SIPA y otras cajas nacionales, provinciales y municipales que informan a la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-). La información abarca a los puestos de trabajo que se encuentran bajo relación de dependencia declarada con

organismos del sector público nacional, provincial y municipal, incluyendo en cada caso, de corresponder, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. A su vez, en el ámbito nacional se incluyen a las universidades nacionales, bancos y empresas públicas.

Para más precisiones, se recomienda ver el Anexo en el último informe: [http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/descargas/SIPA/Seguimiento\\_del\\_empleo\\_publico\\_Nacional\\_Provincial\\_y\\_Municipal\\_2.pdf](http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/descargas/SIPA/Seguimiento_del_empleo_publico_Nacional_Provincial_y_Municipal_2.pdf)

SRPVA

**PREGUNTA N° 803**

**Informe el total del empleo en el Sector Público Nacional, discriminando entre trabajadores de planta permanente, transitoria y contratados.**

**RESPUESTA**

Datos de Empleo Público Nacional - Poder Ejecutivo Nacional: Datos obtenidos de la base de Liquidaciones del Sistema Integrado de RRHH del Ministerio de Hacienda, para Puestos de Trabajo Activos.

<b>MODALIDAD DE VINCULACIÓN</b>	<b>DE jul-17</b>
<b>PERMANENTE</b>	309.676
<b>TEMPORARIA</b>	21.081
<b>CONTRATOS</b>	72.257
<b>TOTAL (1)</b>	<b>403.014</b>

(1) Incluye OTROS ENTES (PAMI-AFIP-INCAA)

**PREGUNTA N° 804**

**Informe cuántos trabajadores se desempeñan en el Poder Ejecutivo Nacional, en otros Entes del Sector Público, en empresas públicas, cuántos en otros poderes u organismos (Poder Legislativo, Judicial, universidades, etc.), discriminado por Poder u organismo, y por tipo de contratación (planta permanente, transitoria, contratados).**

**RESPUESTA**

<b>Personal Civil APN</b>	<b>TOTAL</b>
Poder Ejecutivo	403.014
Poder Legislativo	13.554
Poder Judicial	32.370
Empresas y Sociedades del Estado	116.351
Universidades	194.483
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>759.772</b>

Datos de Empresas y Sociedades del Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial  
Fuente: MTEySS Informe Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) sobre la base de SIPA (Puestos de Trabajo). Fecha Publicación: diciembre 2016.

**PREGUNTA N° 805**

**Informe cuántos de los nuevos inscriptos al monotributo a partir de abril de 2016 perciben la asignación por hijo/a.**

**RESPUESTA**

**Total País. AAFP a activos monotributistas. Marzo 2016 a junio 2017**

<b>Periodo</b>	<b>Hijos e Hijos Discapacitados</b>
mar-16	203.090
abr-16	219.522
may-16	238.143
jun-16	252.186
jul-16	245.094
ago-16	267.069
sep-16	271.665
oct-16	283.654
nov-16	288.232
dic-16	208.675
ene-17	288.573
feb-17	295.823
mar-17	318.163
abr-17	319.875
may-17	323.463
jun-17	326.453

Nota: el periodo corresponde al mes de liquidación, el pago se efectúa dos meses después.

## PREGUNTA N° 806

**Informe la densidad de aportes en años de mayores de 50 años activos en SIPA. Desagregado por sexo, edad y cantidad de años de aportes.**

## RESPUESTA

Se aclara que ANSES tiene estipulado un proceso interno para la obtención de información de las bases de datos. En orden a elaborar la información requerida por el legislador, se procede a ejecutar una serie de procedimientos informáticos que, debido a su alta complejidad y a la magnitud de las bases consultadas, requieren un tiempo más extenso de elaboración del que se cuenta para finalizar el presente informe.

No obstante, en consonancia con el compromiso adoptado por el Estado Nacional a través de su Jefatura de Gabinete de Ministros, ANSES reitera su responsabilidad hacia esta Honorable Cámara y hacia la ciudadanía, procurando que la respuesta sea enviada en el menor tiempo que le sea posible brindar información precisa y de calidad.

**PREGUNTA N° 807**

Informe las transferencias de capital realizadas en 2016 y 2017 a provincias y municipios por provincia y/o municipio, según corresponda.

**RESPUESTA**

Plan Belgrano Agua

<b>Transferencias a Gob. Provinciales PBA</b>			
<b>Provincia</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Total</b>
CATAMARCA	195.243.822	244.786.545	<b>440.030.367</b>
CHACO	1.063.736.430	1.023.786.679	<b>2.087.523.109</b>
FORMOSA	527.789.612	612.799.608	<b>1.140.589.220</b>
MISIONES	61.034.559	149.050.281	<b>210.084.840</b>
SGO. ESTERO	339.582.152	194.498.326	<b>534.080.478</b>
TUCUMÁN	238.559.109	252.238.280	<b>490.797.389</b>
<b>Total</b>	<b>2.425.945.684</b>	<b>2.477.159.719</b>	<b>4.903.105.403</b>

En relación al Ente Nacional de Obras Hídricas seguidamente se detallan las transferencias de capital realizadas por ENOHSA en 2016 y 2017 a provincias y municipios:

<b>Detalle</b>	<b>Transferido 2016</b>	<b>Transferido 2017 al 31/08</b>
<b>Bs. As.</b>	<b>59.962.035</b>	<b>316.471.422</b>
Gobierno de la Provincia de Bs. As. (AYSA)	-	260.707.994
Gobierno de la Provincia de Bs. As. (SPAR)	1.072.958	-
Muni de Capitán Sarmiento		



Detalle	Transferido 2016	Transferido 2017 al 31/08
	717.525	-
Muni de Chivilcoy	3.285.791	-
Muni de Gral. Pinto	1.449.893	-
Muni de Gral. Pueyrredón	734.375	149.801
Muni de Gral. Rodríguez	11.737.279	-
Muni de Laprida	2.106.842	-
Muni de Patagones	1.644.287	-
Muni de Pehuajo	1.122.126	-
Muni de Pte. Perón	36.090.958	20.660.881
Muni de San Antonio de Areco	-	34.952.746
<b>Catamarca</b>	<b>3.859.798</b>	-
Gobierno de la Provincia de Catamarca	3.859.798	-
<b>Chubut</b>	<b>44.086.192</b>	<b>31.925.211</b>
Gobierno de la Provincia de Chubut	36.378.637	31.925.211
Muni de Comodoro Rivadavia	7.707.555	-
<b>Cordoba</b>	<b>693.145.248</b>	<b>97.266.266</b>
Gobierno de la Provincia de Córdoba	691.845.766	94.743.340
Muni de Noetinger	-	1.802.802
Muni de Villa Maria	1.299.482	720.124
<b>Corrientes</b>	<b>1.999.998</b>	<b>17.167.655</b>
Gobierno de la Provincia de Corrientes		17.167.655
Muni de Caá Cati		

Detalle	Transferido 2016	Transferido 2017 al 31/08
	699.998	-
Muni de Paso de la Patria	1.300.000	-
<b>Formosa</b>	<b>170.755</b>	-
Muni de Formosa	170.755	-
<b>Jujuy</b>	<b>14.487.984</b>	-
Gobierno de la Provincia de Jujuy	14.487.984	-
<b>La Pampa</b>	<b>2.010.353</b>	-
Gobierno de la Provincia de La Pampa	2.010.353	-
<b>La Rioja</b>	<b>35.915.388</b>	<b>31.979.798</b>
Gobierno de la Provincia de La Rioja	35.915.388	31.979.798
<b>Mendoza</b>	<b>27.420.137</b>	<b>73.536.591</b>
Gobierno de la Provincia de Mendoza	23.379.137	69.693.557
Muni de Lavalle	4.041.000	-
Muni de Lujan de Cuyo		3.843.033
<b>Misiones</b>	<b>1.813.684</b>	-
Gobierno de la Provincia de Misiones	1.813.684	-
<b>Neuquen</b>	<b>52.346.678</b>	<b>92.796.656</b>
Gobierno de la Provincia de Neuquén	52.346.678	92.796.656
<b>Río Negro</b>	<b>44.547.551</b>	<b>62.554.450</b>
Gobierno de la Provincia de Río Negro	44.547.551	62.554.450
<b>Salta</b>	<b>3.721.406</b>	-
Gobierno de la Provincia de Salta		

Detalle	Transferido 2016	Transferido 2017 al 31/08
	3.721.406	-
<b>San Juan</b>	<b>35.612.495</b>	<b>5.875.232</b>
Gobierno de la Provincia de San Juan	35.612.495	5.875.232
<b>San Luis</b>	<b>10.393.573</b>	-
Muni de San Luis	10.393.573	-
<b>Santa Cruz</b>	<b>1.647.615</b>	-
Muni de El Calafate	1.647.615	-
<b>Santa Fe</b>	<b>5.468.894</b>	<b>3.887.426</b>
Gobierno de la Provincia de Santa Fe	5.468.894	3.887.426
<b>Sgo. Del Estero</b>	<b>119.595.442</b>	<b>66.233.928</b>
Gobierno de la Provincia de Stgo del Estero	119.595.442	66.233.928
Muni de la Ciudad de La Banda	-	-
<b>Tucumán</b>	<b>14.525.164</b>	<b>12.633.383</b>
Gobierno de la Provincia de Tucumán	12.332.052	12.633.383
Muni de Las Talitas	2.193.112	-
<b>Total general</b>	<b>1.172.730.391</b>	<b>812.328.018</b>

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 807

## **PREGUNTA N° 808**

**¿Dónde está Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP/VA

**PREGUNTA N° 809**

Sírvase brindar información sobre la cantidad de reclamos ingresados y admitidos en el Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) durante el año 2016 y lo que va de 2017 por mes.

**RESPUESTA****Reclamos Ingresados y Admitidos**

<b>2016</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Total Anual</b>
<b>Ingresados</b>	3.950	3.963	3.538	2.948	3.043	3.158	2.897	3.028	2.808	2.850	2.774	1.999	36.956
<b>Admitidos</b>	1.912	1.676	1.856	2.202	1.980	2.354	2.187	2.469	2.159	2.196	2.022	1.531	24.544

<b>2017</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Total Anual</b>
<b>Ingresados</b>	2.680	2.377	2.812	2.076	2.323	2.878	2.626	3.728	21.500
<b>Admitidos</b>	2.063	1.730	2.128	1.599	1.682	1.994	1.900	2.516	15.612

Acciones realizadas desde la DNDC durante los años 2016 y 2017:

- 1) COPREC: Adhesión de empresas a notificaciones electrónicas a través del sistema de Conciliación previa en las relaciones de consumo (impacta en la reducción de costos y tiempos).
- 2) VUFC Ventanilla única Federal: Lanzamiento e implementación del sistema Ventanilla Única Federal de consumo el 02.01.2017 para la recepción, y derivación de los reclamos que correspondan a los sistemas existentes.
- 3) SNAC Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo: Adhesión de empresas al sistema; ampliación de oferta pública (\$1000 a \$5000) de las empresas adheridas voluntariamente.
- 4) CAPACITACIONES: Se intensificaron los cursos en sus modalidades presenciales y virtuales potenciando el diseño y desarrollo de una Escuela Nacional de Educación en Consumo cuyo objetivo es formular y desarrollar proyectos de formación, capacitación e investigación en protección de consumo para formar formadores.
- 5) Se Trabajó activamente en:
  - COFEDEC (Consejo Federal de Consumo): se realizaron 4 encuentros para analizar propuestas inquietudes, sugerencias y necesidades de cada provincia en materia de Defensa del Consumidor. Es una instancia Federal de

coordinación de las políticas vinculadas a los temas de Consumo. Cada uno de los encuentros contó con la participación activa de las provincias.

- Consejo Consultivo de Consumidores: Nuclea a las asociaciones de defensa de los consumidores y a las autoridades nacionales en la materia. Se realizaron 4 donde se contó con la participación activa de asociaciones de consumidores.

- Se realizó el reempadronamiento de Asociaciones de consumidores a través del RNAC Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores.

6) Comunicación a los consumidores sobre derechos que los asisten:

- Diseño/ implementación de campañas de comunicación
- Participación semanal en el programa radial “El estado en tu radio
- Diseño de contenidos para la página web, redes sociales

7) Trabajo conjunto acordado con otros organismos

- BCRA: Convenio conjunto: Régimen de cláusulas abusivas, Tratamiento de los reclamos / otros.

- Ministerio de Salud: Comisión para la Reducción de Sodio y Grasas Trans en alimentos.

- Inspección General de Justicia: Acuerdo para trabajar conjuntamente en la abusividad de cláusulas en los contratos de Planes de Ahorro.

- SENASA: Fiscalización en forma conjunta la comercialización de productos frescos en los supermercados.

- ENACOM: trabajo conjunto con dicho organismo para reducir reclamos de las empresas de telecomunicaciones.

**PREGUNTA N° 810**

Sirvase presentar información sobre la cantidad de audiencias de conciliación realizadas en el marco del servicio de conciliación previa en las relaciones de consumo (COPREC) desde el año 2016 por mes, discriminando por los resultados obtenidos en las mismas.

**RESPUESTA****Audiencias de Conciliación Realizadas**

<b>2016</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Total Anual</b>
Cerradas con Acuerdo	502	538	619	944	898	797	727	1.060	822	719	801	729	9.156
Cerradas sin Acuerdo	193	112	66	74	370	372	317	453	397	792	440	392	3.978

<b>2017</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Total Anual</b>
Cerradas con	-	577	730	626	817	602	672	721	4.745
Cerradas sin Acuerdo	-	294	373	297	415	366	319	396	2.460

## PREGUNTA N° 811

¿Cuál fue el volumen operado de LEBAC en el mercado secundario por el sector privado y por el Banco Central en lo que va de 2017?

### RESPUESTA

En lo que va de 2017, el volumen de LEBAC negociado por el sector privado en el mercado secundario (MAE) asciende a \$ Valor Nominal 3.077.568 M (\$ VN 3,1 billones). En tanto que el monto operado por esta Institución en el mismo período alcanza \$ Valor Nominal 791.733 M (\$ VN 791,7 miles de millones).

Se adjunta un cuadro con información detallada por mes.

#### Operado en MAE mercado secundario de LEBACs

Mes	Operado en el MAE (sin BCRA)	Operado por BCRA
Ene-17	259.662	0
Feb-17	190.739	0
Mar-17	319.350	89.326
Abr-17	321.679	101.927
May-17	467.439	168.172
Jun-17	384.585	105.992
Jul-17	425.746	147.800
Ago-17	527.278	147.614
Sept-17	181.089	30.903
<b>TOTAL</b>	<b>3.077.568</b>	<b>791.733</b>



## PREGUNTA N° 812

**¿A qué se debe la diferencia de tasas de lebac en el mercado en primario y secundario?**

### RESPUESTA

Las tasas de LEBACs en el mercado secundario se determinan por la oferta y demanda de los títulos en cada momento, mientras que las tasas en el mercado primario se determinan por el corte que se fija en el momento puntual de la licitación, la cual se hace una vez por mes. Las tasas en el mercado primario y secundario coinciden, o son muy similares, en los días que hay licitación, es decir, en los únicos días en que estas tasas son estrictamente comparables. En los demás días, de acuerdo a la demanda y oferta de los títulos, y como pasa con cualquier activo con cotización, las tasas pueden ser diferentes de las registradas en la licitación.

SRP

## PREGUNTA N° 813

Informe la cantidad de casos mensuales que ingresan en los Tribunales Arbitrales de Consumo, discriminados por rubro reclamado.

## RESPUESTA

### Reclamos Ingresados por Rubros

<u>2017</u>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total Anual
Ingresados	229	263	140	114	150	268	355	634	2.153
<b><u>POR RUBRO</u></b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Total Anual</b>
Servicios de Comunicaciones	139	156	82	57	56	113	126	198	927
Electrodomésticos y artefactos para el hogar	17	32	16	12	17	48	46	64	252
Tarjetas de Crédito	19	15	2	0	0	0	0	0	36
Bancos	10	13	9	0	0	0	0	0	32
Servicios Turísticos	5	4	5	14	12	12	20	24	96
Servicios Financieros y Seguros	4	3	3	15	32	58	83	209	407
Servicios Públicos	7	7	4	0	0	0	0	0	18
Rodados, automotores y Embarcaciones	3	5	4	2	1	0	0	2	17
Equipos de telefonía y redes	0	0	0	0	15	25	41	78	159
Planes de Capitalización y Ahorro	5	3	3	0	0	0	0	0	11
Servicios de transporte terrestre de pasajeros y cargas	3	2	2	2	2	1	0	0	12
Informática	4	0	1	3	4	3	7	14	36
TV por Cable / Satelital	5	1	1	0	0	0	0	0	7
Textil, calzado y marroquinería	1	2	2	1	1	0	1	3	11
Alimentos y bebidas	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Medicina Prepaga	1	5	0	0	0	0	0	0	6
Tarjetas de Descuento	1	2	2	0	0	0	0	0	5
Servicios de Transporte Aéreo	0	0	0	5	4	5	20	25	59
Otros Servicios	2	3	0	0	0	0	0	0	5
Productos de Telefonía	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Otros Productos	1	2	0	0	0	0	0	0	3
Muebles y Decoración	0	1	1	0	0	0	3	1	6
Muebles	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Alimentos	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Deportes y Recreación	0	0	0	1	0	0	0	1	2
Servicios y eventos de esparcimiento, culturales y/o deportivos	0	0	0	1	2	0	0	2	5
Juegos y juguetes	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Colchonerías	0	0	0	0	0	2	1	2	5
Compras por Internet	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Consortios	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Construcción y equipamiento del hogar	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Correos y Encomiendas	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Farmacia y Productos para la salud	0	0	0	1	0	0	1	0	2

<b>POR RUBRO</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Total Anual</b>
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Servicio de Gestoria y Consultoria</b>	0	0	0	0	1	0	0	0	1
<b>Productos de perfumeria y limpieza</b>	0	0	0	0	1	0	0	1	2
<b>Reparaciones en General / Service</b>	0	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Seguridad y Alarmas</b>	0	0	1	0	1	0	0	0	2
<b>Servicios de alquiler de vehiculos y de remolque</b>	0	0	0	0	1	1	1	2	5
<b>Viviendas</b>	1	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Relogeria, Joyeria y tabaqueria</b>	0	0	0	0	0	0	1	0	1
<b>Servicio de Salud</b>	0	0	0	0	0	0	1	0	1
<b>Servicio de Transporte Fluvial o maritimo de pasajeros y cargas</b>	0	0	0	0	0	0	1	2	3
<b>Servicio depeluqueria, depilacion, belleza y bienes fisicos</b>	0	0	0	0	0	0	1	0	1
<b>Servicio de administracion de Consorcio</b>	0	0	0	0	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	229	263	140	114	150	268	355	634	2.153

SRPVA

**PREGUNTA N° 814**

Informe la cantidad de conciliaciones homologadas en el marco del Servicio de Conciliación previa en las relaciones de consumo (COPREC) durante 2016 y lo que va de 2017 por mes.

**RESPUESTA****Conciliaciones Homologadas**

<b>2016</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Total Anual</b>
ACUERDOS HOMOLOGADOS	-	-	3.758	1.097	439	1.583	645	1.410	664	667	821	938	12.022

<b>2017</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Total Anual</b>
ACUERDOS HOMOLOGADOS	669	648	634	563	605	682	638	898	5.337

## **PREGUNTA N° 815**

### **RESTITUCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DISCAPACIDAD**

Con relación a la medida cautelar dictada por la jueza titular del juzgado federal, Dra. Cammarata, que obliga al Gobierno a restituir los beneficios que fueron dados de baja sin mediar resolución fundada previa en un proceso que garantice el debido proceso, cuyo alcance es colectivo y nacional, informe qué postura tomará el Gobierno ante dicha decisión judicial.-

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la Respuesta a la Pregunta N° 1266 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 816**

**En relación al Decreto 698/2017, a través del cuál se elimina la Comisión Nacional de Discapacidad: - Informe acerca de los fundamentos, motivaciones y objetivos del dictado de la norma.**

## **RESPUESTA**

Los considerandos del Decreto fundamentan la norma mediante la cual se establece que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD será continuadora de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS).

SRPVA

## PREGUNTA N° 817

### RESTITUCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DISCAPACIDAD

**Explicite los motivos por los cuales la Agencia Nacional de Discapacidad debería estar bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Informe si se están evaluando otros cambios en los deberes, funciones y atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social.**

### RESPUESTA

La acción estatal frente a la temática de la discapacidad, debe ser encarada por un ente interorgánico de coordinación, diseño y ejecución de políticas, en razón de la naturaleza global de aquélla, tal como la consideran las normas y declaraciones de carácter nacional e internacional.

En ese sentido se ha puesto en evidencia la necesidad de elevar el alcance e imperio de acciones concretas mediante la creación de la Agencia Nacional de Discapacidad, con dependencia directa de la Secretaría General de Presidencia de la Nación, quien tiene como función no solo el diseño de políticas públicas sino también acompañar al Ejecutivo Nacional en la relación con organizaciones y sectores representativos de la comunidad.

## **PREGUNTA N° 818**

### **RESTITUCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DISCAPACIDAD**

**Informe en relación a la cantidad de trabajadores que actualmente prestan tareas en la Comisión Nacional de Discapacidad y pasarán a revistar en Agencia Nacional de Discapacidad y si se cesantearán trabajadores de dicho organismo.**

### **RESPUESTA**

Conforme lo establece el Decreto PEN N° 698/2017 en su artículo 8°, se transfiere a la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, el personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS). El personal involucrado (se trata de un total de setenta personas) mantendrá sus actuales niveles y grados de revista.



## PREGUNTA N° 819

**Informe acerca de las políticas a aplicar en relación a las pensiones contributivas.**

### RESPUESTA

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS impulso mediante el Decreto DNU N° 698/2017, la creación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, otorgándole la facultad para diseñar, coordinar y ejecutar ...”las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las personas por invalidez y las emergencias de las Leyes N° 25.869 y N°26928 en todo el territorio nacional” conforme el Artículo 1°.

Por aplicación del Decreto DNU N° 746/2017 se transfiere, a partir del 1° de octubre de 2017, a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio De Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las funciones de tramitación, otorgamiento, liquidación y pago de las prestaciones no contributivas que hasta la fecha se encontraban a cargo de la ex COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, con excepción de aquellas otorgadas por invalidez en el marco de la Ley N° 13.478, sus complementarias y modificatorias y las derivadas de la aplicación de las Leyes N° 26.928 y N° 25.869, conforme su Artículo 15°.

## PREGUNTA N° 820

**¿Cuál es la agenda de trabajo que tiene el gobierno con relación a una posible reforma laboral y previsional? · ¿Cuál es el estado de avance del proyecto de ley de prevención de riesgos del trabajo?**

### RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo está evaluando con los sectores representativos de los actores sociales, diversos proyectos, como por ejemplo un “Blanqueo Laboral” para regularizar trabajadores no registrados. Cualquier proyecto será consensuado con el sector sindical y el sector empresario

La Comisión que elaborará la Ley de Prevención de los Riesgos de Trabajo se encuentra trabajando. La misma está compuesta por representantes del Gobierno Nacional, de los trabajadores y del sector empresarial.

Una vez que dicha Comisión culmine su tarea, se enviará el proyecto elaborado al Congreso Nacional para su tratamiento.

## PREGUNTA N° 821

**¿Cuál es el estado de avance del proyecto de ley de prevención de riesgos del trabajo?**

### RESPUESTA

Tal lo establecido por la Ley 27.348, complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo, en su Artículo 19, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo remitió en el mes de mayo al Comité Consultivo Permanente creado por el Artículo 40 de la Ley 24.557, un anteproyecto de ley de protección y prevención laboral. Ese anteproyecto se encuentra a discusión de sus miembros en busca de los consensos necesarios, a fin de ser elevado al Honorable Congreso para su tratamiento y aprobación.

SRPVA

## PREGUNTA N° 822

### TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

**Informe las transferencias (corrientes y de capital) del Gobierno Nacional a los municipios para la realización de infraestructura, desde el año 2014 hasta la última información que se disponga del corriente año.**

### RESPUESTA

#### Plan Belgrano Agua:

Operatoria Plan Belgrano Agua

En lo referente a las transferencias de las obras a las provincias, el mecanismo es el siguiente:

Se firma un convenio de adhesión con la provincia en la cual se compromete a apoyar y una vez recibida, a operar y proveer fondos para operación mantenimiento.

Luego de terminada la obra, se transfiere a la Provincia, que es la responsable de la operación de los servicios de agua y saneamiento. Todo contacto es con la Provincia. No se transfiere ni se mantiene relación contractual con los Municipios.

En relación al Ente Nacional de Obras Hídricas seguidamente se detallan las transferencias de capital realizadas por ENOHSA desde el año 2014 a la fecha:

Detalle	Transferido 2014	Transferido 2015	Transferido 2016	Transferido 2017 al 31/08
<b>Bs. As.</b>	<b>190.230.831</b>	<b>166.449.455</b>	<b>59.962.035</b>	<b>316.471.422</b>
Gobierno de la Provincia de Bs. As. (ABSA)	481.017	14.633	-	
Gobierno de la Provincia de Bs. As. (AYSA)			-	260.707.994
Gobierno de la Provincia de Bs. As. (SPAR)	8.390.643	3.644.436	1.072.958	-
Muni de Adolfo Gonzales Chaves	500.553	-	-	
Muni de Alberti	99.908	1.321.780	-	
Muni de Alte. Brown	1.010.126	-	-	
Muni de Ameghino	496.018	-	-	
Muni de Avellaneda	21.927.781	-	-	
Muni de Bahía Blanca	4.109.151	-	-	
Muni de Balcarce	472.502	216.564	-	
Muni de Berazategui	19.137.427	523.519	-	
Muni de Bolivar	5.876.218	15.103.748	-	-
Muni de Bragado	223.586	501.260	-	
Muni de Campana	1.914.601	-	-	
Muni de Cañuelas	6.303	-	-	
Muni de Capitán Sarmiento	221.329	-	717.525	-
Muni de Carlos Casares	336.401	1.628.903	-	
Muni de Carmen de Areco	1.102.637	-	-	
Muni de Castelli	1.726.690	1.097.439	-	
Muni de Chacabuco	2.572.379	-	-	
Muni de Chivilcoy	3.495.151	6.581.384	3.285.791	-
Muni de Cnel. Rosales	1.061.928	-	-	
Muni de Cnel. Suarez	1.873.312	5.571.971	-	

Muni de Colon	-	453.190	-	
Muni de Esteban Echeverría	1.028.061	-	-	
Muni de Florencio Varela	5.732.568	391.534	-	
Muni de Gral. Arenales	611.542	-	-	
Muni de Gral. Belgrano	702.525	2.051.697	-	
Muni de Gral. Lamadrid	1.712.221	1.876.223	-	
Muni de Gral. Las Heras	-	27.113.957	-	
Muni de Gral. Paz	195.034	-	-	
Muni de Gral. Pinto		1.930.298	1.449.893	-
Muni de Gral. Pueyrredón	1.429.164	1.123.725	734.375	149.801
Muni de Gral. Rodríguez	385.761	19.160.620	11.737.279	-
Muni de Gral. San Martín	1.535.625	-	-	
Muni de Gral. Viamonte	975.495	121.947	-	
Muni de Guamini	546.449	-	-	
Muni de Ituzaingó	4.425.772	-	-	
Muni de José C. Paz	16.432.223	-	-	
Muni de L.N. Alem	364.000	-	-	
Muni de La Costa	3.752.570	-	-	
Muni de La Matanza	-	706.895	-	
Muni de Laprida	1.553.749	868.215	2.106.842	-
Muni de Las Flores	1.400.602	-	-	
Muni de Lezama	135.071	288.271	-	
Muni de Lincoln	1.312.075	480.112	-	

Muni de Lobería	480.282	-	-	
Muni de Lobos	597.715	-	-	
Muni de Lomas de Zamora	2.560.918	-	-	
Muni de Malvinas Argentinas	-	2.150.557	-	
Muni de Mar Chiquita		2.982.575	-	
Muni de Marcos Paz	3.554.296	4.138.082	-	
Muni de Merlo	3.542.234	3.084.017	-	
Muni de Monte Hermoso	1.064.091	376.717	-	
Muni de Moreno	3.941.160	4.640.460	-	
Muni de Navarro	2.116.516	-	-	
Muni de Necochea	239.106	694.363	-	
Muni de Patagones	2.889.279	1.425.510	1.644.287	-
Muni de Pehuajo	1.657.394	4.558.253	1.122.126	-
Muni de Pte. Perón	28.055.957	37.050.856	36.090.958	20.660.881
Muni de Punta Indio	2.242.964	897.000	-	
Muni de Roque Perez	226.860	2.032.098	-	
Muni de San Antonio de Areco	998.008	5.875.982	-	34.952.746
Muni de San Nicolás de los Arroyos	3.392.759	-	-	
Muni de San Pedro	72.804	73.215	-	
Muni de Tandil	50.000	74.813	-	
Muni de Tapalque	383.603	41.397	-	
Muni de Tordillo	518.912	594.598	-	
Muni de Villa Gesell	3.996.987	-	-	

Muni de Villarino	65.915	2.986.642	-	
Muni de Zarate	6.316.902	-	-	
<b>Catamarca</b>	<b>1.416.300</b>	<b>15.418.518</b>	<b>3.859.798</b>	<b>-</b>
Gobierno de la Provincia de Catamarca	1.416.300	15.418.518	3.859.798	-
<b>Chaco</b>	<b>649.333.087</b>	<b>543.488.824</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Gobierno de la Provincia del Chaco	649.333.087	542.151.812	-	-
Muni de Samuhu		1.337.013	-	
<b>Chubut</b>	<b>288.554</b>	<b>39.201.875</b>	<b>44.086.192</b>	<b>31.925.211</b>
Gobierno de la Provincia de Chubut	288.554	22.005.511	36.378.637	31.925.211
Muni de Comodoro Rivadavia		17.196.364	7.707.555	-
<b>Cordoba</b>	<b>20.124.193</b>	<b>12.566.803</b>	<b>693.145.248</b>	<b>97.266.266</b>
Comuna de Villa Sarmiento	-	336.272	-	
Gobierno de la Provincia de Cordoba			691.845.766	94.743.340
Muni de Alejandro Roca	2.699.994	-	-	
Muni de Alpa Corral	783.122	-	-	
Muni de Alto Alegre	3.830.631	545.780	-	
Muni de Anisacate	888.777	-	-	
Muni de Bialet Masse		1.005.957	-	
Muni de Cosquin	1.037.716	-	-	
Muni de Estacion Juarez Celman	65.766	89.462	-	
Muni de Etruria	149.941	456.758	-	
Muni de Las Higueras	343.866	897.134	-	
Muni de Morrison	817.876	640.668	-	



Muni de Noetinger		2.045.034	-	1.802.802
Muni de Pueblo Italiano	2.450.052	-	-	
Muni de San Antonio de Arredondo	307.167	1.017.295	-	
Muni de San Pedro Norte	50.000	-	-	
Muni de Santa Rosa de Calamuchita	1.427.221	-	-	
Muni de Ucacha	128.320	-	-	
Muni de Villa Dolores	4.893.743	5.532.442	-	
Muni de Villa Maria		-	1.299.482	720.124
Muni de Villa Yacanto	250.000	-	-	
<b>Corrientes</b>	<b>8.517.625</b>	<b>16.142.275</b>	<b>1.999.998</b>	<b>17.167.655</b>
Gobierno de la Provincia de Corrientes				17.167.655
Muni de Bella Vista	7.559	-	-	
Muni de Beron de Astrada	587.202	1.297.116	-	
Muni de Bonpland	232.849	-	-	
Muni de Caá Cati		1.297.957	699.998	-
Muni de Corrientes	4.500.000	-	-	
Muni de Cruz De Los Milagros	99.998	-	-	
Muni de Gob. Martínez		592.037	-	
Muni de Ita Ibate	830.872	3.955.425	-	
Muni de Itati	833.321	1.557.703	-	
Muni de Loreto	839.061	3.049.700	-	
Muni de Paso de la Patria		-	1.300.000	-
Muni de San Cosme		599.005	-	

Muni de San Roque		3.194.781	-	
Muni de Villa Olivari	586.764	598.551	-	
<b>Entre Rios</b>	<b>31.813.840</b>	<b>14.821.834</b>	-	
Gobierno de la Provincia de Entre Ríos	31.751.494	14.821.834	-	
Muni de Urdinarrain	62.346	-	-	
<b>Formosa</b>	<b>18.324.994</b>	<b>8.745.887</b>	<b>170.755</b>	-
Gobierno de la Provincia de Formosa	15.256.681	1.270.534	-	
Muni de Formosa	3.068.313	7.475.354	170.755	-
<b>Jujuy</b>	<b>84.639.020</b>	<b>63.041.513</b>	<b>14.487.984</b>	-
Comisión Municipal de Vinalito		7.827.178	-	
Gobierno de la Provincia de Jujuy	84.639.020	55.214.335	14.487.984	-
<b>La Pampa</b>	<b>51.500</b>	-	<b>2.010.353</b>	-
Gobierno de la Provincia de La Pampa	51.500	-	2.010.353	-
<b>La Rioja</b>	<b>51.852.413</b>	<b>39.957.133</b>	<b>35.915.388</b>	<b>31.979.798</b>
Gobierno de la Provincia de La Rioja	51.852.413	39.957.133	35.915.388	31.979.798
<b>Mendoza</b>	<b>48.669.095</b>	<b>15.859.827</b>	<b>27.420.137</b>	<b>73.536.591</b>
Gobierno de la Provincia de Mendoza	48.669.095	15.859.827	23.379.137	69.693.557
Muni de Lavalle			4.041.000	-
Muni de Lujan de Cuyo				3.843.033
<b>Misiones</b>	<b>49.436.128</b>	<b>27.284.538</b>	<b>1.813.684</b>	-
Gobierno de la Provincia de Misiones	43.469.845	10.108.180	1.813.684	-
Muni de Bernardo de Irigoyen		1.673.947	-	
Muni de Colonia Delicia	2.573.912	5.261.492	-	

Muni de Colonia Victoria	717.618	2.276.476	-	
Muni de Nueve de Julio	1.074.057	4.512.055	-	
Muni de Posadas	176.987	-	-	
Muni de Profundidad	593.398	1.895.991	-	
Muni de Tres Capones	830.311	1.556.396	-	
<b>Neuquen</b>	<b>22.293.936</b>	<b>13.945.296</b>	<b>52.346.678</b>	<b>92.796.656</b>
Gobierno de la Provincia de Neuquen	20.350.078	6.553.716	52.346.678	92.796.656
Muni de Centenario	1.179.469	6.905.353	-	
Muni de Villa La Angostura	553.998	-	-	
Muni de Villa Pehuenia	210.392	486.227	-	
<b>Río Negro</b>	<b>24.216.014</b>	<b>48.129.107</b>	<b>44.547.551</b>	<b>62.554.450</b>
Gobierno de la Provincia de Rio Negro	23.451.957	46.627.406	44.547.551	62.554.450
Muni de Cinco Saltos	195.590	-	-	
Muni de Gral. Roca		1.501.701	-	
Muni de San Carlos de Bariloche	568.466	-	-	
<b>Salta</b>	<b>31.877.114</b>	<b>6.907.167</b>	<b>3.721.406</b>	<b>-</b>
Gobierno de la Provincia de Salta	31.359.192	6.907.167	3.721.406	-
Muni de Rivadavia Banda Sur	517.921	-	-	
<b>San Juan</b>	<b>13.109.003</b>	<b>66.485.098</b>	<b>35.612.495</b>	<b>5.875.232</b>
Gobierno de la Provincia de San Juan	13.109.003	66.485.098	35.612.495	5.875.232
<b>San Luis</b>	<b>8.005.800</b>	<b>21.629.627</b>	<b>10.393.573</b>	<b>-</b>
Muni de San Luis	8.005.800	21.629.627	10.393.573	-
<b>Santa Cruz</b>	<b>99.647.321</b>	<b>187.476.251</b>	<b>1.647.615</b>	<b>-</b>

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz	79.005.325	174.916.972	-	-
Muni de Caleta Olivia	5.528.828	2.834.041	-	
Muni de Cte. Luis Piedrabuena	398.182	-	-	
Muni de El Calafate	4.519.666	7.644.464	1.647.615	-
Muni de Pto. San Julian	10.195.320	-	-	
Muni de Rio Turbio	-	2.080.774	-	
<b>Santa Fe</b>	<b>38.723.407</b>	<b>10.405.768</b>	<b>5.468.894</b>	<b>3.887.426</b>
Comuna de Ambrosetti	70.037	-	-	
Comuna de Arroyo Ceibal	350.535	-	-	
Comuna de Arroyo Leyes	127.954	1.151.584	-	
Comuna de Barrancas	189.963	101.472	-	
Comuna de Cañada Rica	173.798	-	-	
Comuna de Carreras	989.397	-	-	-
Comuna de Chañar Ladeado	399.380	-	-	
Comuna de Chovet		776.810	-	
Comuna de Gdor. Crespo	903.339	-	-	
Comuna de Gessler	282.385	-	-	
Comuna de Gral. Lagos	1.000.212	1.499.788	-	
Comuna de Lanteri	242.955	157.609	-	
Comuna de Llambi Campbell	999.217	696	-	
Comuna de Maria Teresa	955.562	-	-	
Comuna de Oliveros	588.179	-	-	
Comuna de Pavon Arriba	148.921	-	-	

Comuna de San Genaro	157.180	-	-	
Comuna de San Gregorio	-	181.725	-	
Comuna de San Guillermo	89.487	-	-	
Comuna de San Martín de Las Escobas	173.868	-	-	
Comuna de Santa Rosa de Calchines	120.051	599.945	-	
Comuna de Sauce Viejo	341.169	-	-	
Comuna de Va Guillermina	43.550	-	-	
Gobierno de la Provincia de Santa Fe	4.139.365	-	5.468.894	3.887.426
Muni de Cañada de Gomez	558.289	-	-	
Muni de Ceres	447.686	-	-	
Muni de El Trebol	822.383	56.618	-	
Muni de Frontera	1.068.154	-	-	
Muni de Galvez	435.446	428.066	-	
Muni de Granadero Baigorria	13.963.939	2.859.072	-	
Muni de Malabrigo	186.395	349.549	-	
Muni de Rafaela	768.228	-	-	
Muni de Recreo		575.000	-	
Muni de Roldan	910.734	1.241.859	-	
Muni de San Carlos Centro	1.956.048	36.269	-	
Muni de Venado Tuerto	1.749.427	297.609	-	
Muni de Vera	432.640	-	-	
Muni de Villa Gdor. Galvez	2.937.532	92.097	-	
<b>Sgo. Del Estero</b>	<b>65.420.149</b>	<b>80.756.108</b>	<b>119.595.442</b>	<b>66.233.928</b>

Gobierno de la Provincia de Stgo del Estero	64.676.617	80.756.108	119.595.442	66.233.928
Muni de la Ciudad de La Banda	743.531	-	-	
<b>Tucuman</b>	<b>197.800.331</b>	<b>258.795.340</b>	<b>14.525.164</b>	<b>12.633.383</b>
Comuna de San Felipe y Santa Barbara		1.796.812	-	
Comuna de Villa de Leales		2.129.520	-	
Gobierno de la Provincia de Tucumán	194.551.472	249.214.109	12.332.052	12.633.383
Muni de La Cocha	388.025	3.164.859	-	
Muni de Las Talitas	546.947	1.151.401	2.193.112	-
Muni de Simoca	2.313.887	1.338.638	-	
<b>Total general</b>	<b>1.655.790.654</b>	<b>1.657.508.244</b>	<b>1.172.730.391</b>	<b>812.328.018</b>

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 822

## PREGUNTA N° 823

### TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

**Detalle en particular las transferencias (corrientes y de capital) del Gobierno Nacional a los Municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el año 2014 hasta la última información que se disponga del corriente año. Describa las obras para cuyo fin se realizaron las transferencias.**

### RESPUESTA

En relación al Ente Nacional de Obras Hídricas (Enohsa) se informa que no ha realizado desde el año 2014 transferencias a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A continuación se detalla información brindada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación:

Denominación de la Obra	Provincia	Municipio	Monto de Obra	may-17	sep-17
Colectores y Planta de Pretratamiento Bahía Golondrina - Tierra del Fuego	Tierra del Fuego	Ushuaia	123.410.759	30.852.690	
Nueva planta de tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande - Tierra del Fuego	Tierra del Fuego	Ushuaia	146.199.063		36.550.000

Asimismo se informa que en el marco del “Acuerdo para promover la Inversión y Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego (Fideicomiso Austral)” se han realizado las siguientes transferencias a la Provincia de Tierra del Fuego:

Año 2014: \$178.916.824,54

Año 2015: \$238.687.808,71

Año 2016: \$205.589.196,35

Al 8 de agosto de 2017: \$252.391.791,79

Las obras a cuyo fin se han realizado los desembolsos son:

1. Optimización del Sistema de Agua Potable Río Pipo - Ushuaia 1° Etapa TDF
2. Planta de Potabilización para la ciudad de Río Grande.
3. Acueducto sur y cisterna para la margen sur en la ciudad de Río Grande.
4. Colectora cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes en el municipio de Tolhuin. (RENGLON II Y III)

5. Red de Agua y Cloaca con Conexiones Domiciliarias - Tolhuin.
6. Repotenciación Turbina GE-LM2500 TG4, en la ciudad de Río Grande.
7. Energía Eléctrica nuevos barrios y asentamientos, en Río Grande, Ushuaia y Tolhuin. Urbanización Alakalufes II USHUAIA
8. Construcción CD n° 3 Río Pipo y Red de 33 Kw.
9. Red troncal media tensión y set 33/13,2 KV Andorra, en Ushuaia.
10. Mantenimiento Parque Generador CERG en la Ciudad de Río Grande
11. Reparación Turbogenerador LM 2500+ TG4 - Río Grande.
12. Adquisición de Cañería para la Ampliación la Capacidad de Transporte de Gas en el Gasoducto Fueguino
13. Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas en el Gasoducto Fueguino
14. Adquisición de Cañería para la Ampliación la Capacidad de Transporte de Gas en el Gasoducto Fueguino – 2015
15. Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas en el Gasoducto Fueguino – 2015
16. Alimentación de Red de Distribución de Gas Natural Sector Barrio Andorra – Ushuaia
17. Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas Sector Margen Sur - Río Grande

**NOTA:** Se adjunta anexo Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 823



## PREGUNTA N° 824

### Defensa Nacional

**Describa la producción de vagones de carga en la Fabrica Militar Río Tercero, dependiente de Fabricaciones Militares. Detalle la cantidad de personal actualmente empleado en esas líneas y la cantidad de unidades fabricadas desde diciembre de 2015**

### RESPUESTA

La fábrica Río Tercero cuenta con una línea de fabricación de vagones de carga tipo playo y tipo espiga. Sin embargo, la demanda de dicho material rodante se encuentra satisfecha en la actualidad. Debido a lo cual, se ha reconducido la actividad orientándola a la reparación de vagones. A la fecha se ha celebrado un contrato para la reingeniería y reparación de 20 vagones de carga del tipo todo puerta. El personal afectado en forma directa a esta actividad es de 86 personas.

## PREGUNTA N° 825

### Defensa Nacional

**Informe si la Fabrica Argentina de aviones "Brigadier San Martín" (FADEA) se encuentra produciendo, o tiene planes de producción de vallas metálicas. Detalle la cantidad de unidades producidas (o a ser producidas) y a orden de qué organismo se los fabrica.**

### RESPUESTA

FAdeA S.A. ha firmado un Contrato para la ejecución de 6000 vallas para el Ministerio de Seguridad (Prefectura Naval Argentina); el mismo se encuentra en etapa de aprobación por parte de las autoridades competentes.

En efecto, el día 18 de julio de 2017 se celebró un Convenio Marco entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A. (FAdeA) que tiene por objeto la prestación por parte de esta última, y a requerimiento del Ministerio de Seguridad, de servicios de mantenimiento, ingeniería, certificación y fabricación de aeronaves, entre otros, que éste le encomiende y que sean factibles de realizar por FAdeA, de acuerdo a los requerimientos y prioridades de dicho Ministerio en función de sus necesidades operativas y del presupuesto asignado a tal fin.

En el marco de dicho convenio, se suscribió un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y FAdeA para la provisión de Seis mil (6000) vallas de seguridad con un costo final de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 66.792.000,00.-).

El procedimiento de contratación de dichas vallas, se encuadró en la modalidad de la Contratación Directa Interadministrativa contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16. Asimismo, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016.

## PREGUNTA N° 826

## ACUERDO MERCOSUR-UNION EUROPEA

**¿Qué grado de avance registra actualmente el acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur? ¿El referido acuerdo podría estar concluido y firmado antes de la reunión de la OMC en Buenos Aires a realizarse entre los días 10 y 13 de diciembre del corriente año?**

### RESPUESTA

Alcanzar un acuerdo de asociación entre MERCOSUR y la Unión Europea, que incluya una Zona de Libre Comercio, es una de las prioridades de la política exterior argentina. Constituiría un avance en la reinserción internacional de la Argentina y del MERCOSUR que debería atraer nuevas corrientes de inversión y tecnología para la región, incrementar los flujos de comercio de productos agrícolas e industriales y aumentar su confiabilidad.

Como Presidencia Pro Tempore durante el primer semestre de 2017, la Argentina ha impulsado decididamente dicho objetivo. Como avance se destaca que ya existen textos únicos para cada uno de los 11 capítulos en negociación.

Las ofertas de bienes, compras gubernamentales y servicios y establecimiento fueron intercambiadas en mayo de 2016. La oferta de bienes europeos está incompleta, al no haber presentado su propuesta de cuota en materia de carne bovina y de etanol, productos de interés prioritario del MCS. Resta asimismo negociar las condiciones de acceso para un conjunto de productos que incuye los principales productos de nuestra oferta exportadora.

En la pasada reunión negociadora realizada en Bruselas del 3 al 7 de julio, se avanzó sustancialmente en la discusión de los textos alcanzando consensos en la mayoría de los capítulos, manteniendo entre corchetes las diferencias que no se pudieron acordar a nivel técnico y aquellas que deberán ser elevadas a nivel político.

Cabe esperar que en octubre próximo se inicie la discusión sobre las ofertas de acceso a mercado, servicios y compras gubernamentales.

Existe consenso entre los socios del MCS respecto del compromiso de finalizar la negociación sobre los aspectos sustantivos del acuerdo en diciembre de este año, en la medida en que se logre alcanzar un acuerdo razonable.

Las próximas reuniones tendrán lugar en Brasilia del 2 al 6 de octubre de 2017 y del 6 al 10 de noviembre de 2017 siendo ambas reuniones del Comité de Negociaciones Birregionales.

## 1. ESTADO DE SITUACIÓN

### 1.1. OFERTAS

a) **OFERTA DE BIENES:** En mayo de 2016 el MERCOSUR y la UNIÓN EUROPEA intercambiaron ofertas para el acceso al mercado de bienes. En dicha ocasión la UE no cumplió plenamente con los parámetros establecidos en el momento del relanzamiento de las negociaciones en 2010, ya que no presentó ni el volumen ni el arancel intra-cuota para las cuotas de carne bovina y etanol, productos de interés prioritario del MERCOSUR.

Los productos ofertados por el MERCOSUR se dividen en dos modalidades: 1) desgravación lineal (con siete categorías de desgravación): inmediata, a cuatro, ocho, diez años, doce años, 15 años y 15 años con 7 de gracia), y 2) excluida de eliminación arancelaria. La oferta presentada por el MERCOSUR alcanza una cobertura de comercio del 87% (porcentaje del comercio alcanzado por la desgravación arancelaria), siendo que más del 70% del comercio involucrado se encuentra en canastas de desgravación a más de 10 años. Para el MERCOSUR el Trato Especial y Diferenciado para los países en desarrollo justifica la aplicación de canastas con desgravación a más de 10 años.

Los productos ofertados por la UE se dividen en tres modalidades: 1) desgravación lineal (con cuatro categorías de desgravación: inmediata, a cuatro, siete y diez años), 2) excluida de eliminación o reducción arancelaria (E), y 3) una categoría de desgravación parcial (que incluye preferencias fijas del 50%, bienes con contenido de azúcar, bienes bajo el sistema de precio de entrada, bienes sujetos a aplicación de cláusula de estabilización y contingentes arancelarios). La oferta de la UE desgrava el 89,2% del comercio en canastas a 10 años, el 1,4% en desgravación parcial excepto cuotas, el 4,9% del comercio en cuotas y el 4,5% permanece excluido sin ninguna modalidad.

Oferta MERCOSUR (% de comercio)										
Cronograma de desgravación										
Sector	Total	0	4	8	10	12	15	15 con gracia	Total Desgravación	Excluidas
agri	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%

<b>Oferta MERCOSUR (% de comercio)</b>										
<b>Cronograma de desgravación</b>										
<b>Fish</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>Indust</b>	96%	5%	7%	2%	1%	20%	47%	3%	85%	11%
<b>paps</b>	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	1%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>6%</b>	<b>7%</b>	<b>2%</b>	<b>1%</b>	<b>20%</b>	<b>48%</b>	<b>3%</b>	<b>87%</b>	<b>13%</b>

El escenario descrito en el cuadro anterior, respecto de la oferta del MERCOSUR, no podrá ser mantenido ya que no atiende la exigencia establecida por la Organización Mundial de Comercio (artículo XXIV del GATT) que señala que las Áreas de Libre Comercio deben desgravar “lo sustancial del comercio” en un plazo no mayor a 10 años.

En el marco del Relanzamiento de 2010 la UE se comprometió a otorgar al MERCOSUR el trato especial y diferenciado (TED) dada la diferencia en el desarrollo relativo de ambas regiones. El MCS solicita que este principio se refleje tanto en las disciplinas a ser negociadas entre las partes, como en el acceso al mercado en materia de bienes, servicios, inversiones y compras gubernamentales en las respectivas listas de ofertas, así como en las Reglas de Origen correspondientes.

Ello significa ritmos de desgravación asimétricos y períodos de transición más favorables al MERCOSUR (plazos más largos, períodos de gracia y canastas más allá de 10 años). Esos compromisos, consensuados y asumidos por los Estados Parte del MERCOSUR en 2010 y presentados a la Unión Europea, son los andariveles sobre los cuales el MERCOSUR ha presentado su oferta.

Cabe señalar que la oferta del MERCOSUR de mayo de 2016 fue considerada como el punto de partida para dar inicio al proceso negociador. Fue elaborada entre 2013 y 2015 teniendo en cuenta la posición más restrictiva que resultara del cruzamiento de cada una de las ofertas individuales de los Estados Partes.

Actualmente el MERCOSUR está realizando trabajos técnicos a fin de ajustar su oferta de bienes de manera de reducir el volumen de comercio asignado a las canastas más prolongadas, teniendo en cuenta la protección efectiva de las distintas cadenas productivas.

Este trabajo, que ha sido realizado principalmente por los Ministerios de Agroindustria y Producción a partir de consultas realizadas al sector privado, estará concluido en las próximas semanas y alterará significativamente la estructura de la oferta presentada por el MERCOSUR en 2016, reduciendo el peso de las canastas a más largo plazo y acelerando el ritmo de desgravación.

**b) OFERTA DE SERVICIOS:** el principal interés del MCS es atraer inversiones europeas en el sector de servicios. Asimismo, se busca incrementar las oportunidades para los prestadores de servicios por contrato y para los profesionales independientes. En este sentido, la gran demanda histórica del MERCOSUR ha sido la ampliación de los plazos de estadía para la prestación temporaria de servicios por parte de personas físicas y el reconocimiento de títulos profesionales, a fin de ampliar las oportunidades para prestadores del MCS que implique o no el desplazamiento de personas para su prestación.

**c) OFERTA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES:** el objetivo en materia de compras gubernamentales es posibilitar la participación de oferentes del MCS en las licitaciones europeas. Las partes han acordado mantener en el texto del capítulo un lenguaje ambicioso, dejando para las ofertas la aplicación del Trato Especial y Diferenciado a favor del MCS lo cual le permitirá una aplicación no recíproca de los principios establecidos en el texto.

## 2. GRUPOS NEGOCIADORES (textos)

En las últimas reuniones se han realizado avances sustantivos en materia de textos negociadores y se ha trabajado de manera constructiva, alcanzándose el objetivo de contar con un texto único en todos los capítulos bajo negociación. El grupo de defensa de la competencia y el de Facilitación de Comercio ya han acordado los textos de los respectivos capítulos.

2.1. **COMERCIO DE BIENES:** en este capítulo se negocia la liberalización comercial de bienes y las disciplinas comerciales vinculadas con ello. El texto se encuentra muy avanzado y los temas pendientes están muy vinculados a las ofertas de bienes (sistema de administración de las cuotas, liberalización de todos los componentes arancelarios, establecimiento de un mecanismo que neutralice el efecto distorsivo que producen las ayudas internas, etc.)

2.2. **REGLAS DE ORIGEN:** el objetivo del MCS en este capítulo es obtener reglas de origen estrictas que aseguren condiciones equitativas de acceso al mercado europeo para los productos originarios del MCS a partir de la



utilización de cadenas productivas con insumos regionales y garanticen que sólo los bienes producidos en la UE gocen de acceso preferencial al MCS.

- 2.3. **MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS:** en este Capítulo se negocian aspectos vinculados al comercio de productos sujetos a medidas sanitarias y fitosanitarias, de manera tal de asegurar que la aplicación de estas medidas no cree barreras injustificadas al comercio (conforme lo establecen las normas de la OMC). La UE aceptó el enfoque de bilateralidad que el MCS reclamó durante años -ya que no cuenta con una zona sanitaria única, con mecanismos y normas regionales al estilo de la UE-.
- 2.4. **OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO:** aquí se discuten las disciplinas que se adoptarán en relación con los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de productos del MERCOSUR y de la UE. El eje de la discusión se centra en la medida de los compromisos que se adoptarán en relación con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Si bien la convergencia de sistemas regulatorios es inviable, debido que ambos bloques tienen distintos sistemas, el MCS puede considerar la convergencia hacia la norma internacional en materia de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad
- 2.5. **DEFENSA COMERCIAL:** las partes negocian un mecanismo de Salvaguardias Preferenciales, que constituye un instrumento clave para el MCS en la negociación ya que el mismo es una condición necesaria para la liberalización comercial del sector industrial. El MCS propone que este mecanismo sea aplicable a todos los sectores sin distinción entre productos industriales o agrícolas y que permita suspender preferencias comerciales en caso de daño a una industria.
- 2.6. **SERVICIOS:** este grupo está negociando un marco normativo que incluye disposiciones generales, excepciones y disciplinas en los sectores de: presencia temporaria de personas físicas; reconocimiento mutuo; regulación doméstica; servicios financieros; servicios de telecomunicaciones y postales. El texto con las disciplinas generales se encuentra muy avanzado, así como el texto de los anexos sectoriales referidos a servicios postales, servicios de telecomunicaciones y servicios financieros.

El principal objetivo del MCS es obtener concesiones en acceso de sus personas físicas al mercado de servicios de la UE. Sin embargo, la UE no ha mostrado hasta el momento mucha flexibilidad en las demandas del MCS.

- 2.7. **COMPRAS GUBERNAMENTALES:** el MCS ha solicitado el reconocimiento por parte de la UE de un Trato Especial y Diferenciado (TED). El marco normativo del capítulo es común a ambas partes (UE-MCS), sin embargo las ofertas del MCS son individuales y la europea es única, con excepción de las entidades que son por país. De esta manera cada Estado Parte del MCS podrá adecuar las concesiones que ofrezca a la contraparte europea.
- 2.8. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC incorporó por primera vez normas sobre la propiedad intelectual en el sistema multilateral de comercio. Para los Estados Parte del MCS los estándares de protección del capítulo de PI deben acercarse lo máximo posible a la protección otorgada en el marco multilateral, sin afectar la protección a los derechos de propiedad intelectual (que son derechos privados). La UE pretende elevar el nivel de protección en la negociación con el MCS. El capítulo aborda los diferentes aspectos sobre Propiedad Intelectual: derechos de autor, diseños, marcas, patentes, indicaciones geográficas, medidas en fronteras, etc.
- 2.9. **FACILITACION DE COMERCIO Y ADUANAS:** en este capítulo se tratan dos textos: a) un capítulo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, que prevé la prestación de asistencia mutua y el intercambio de información para garantizar el cumplimiento de la legislación aduanera de prevenir, investigar y combatir las infracciones a la legislación; y b) un Capítulo de Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio, enfocado en la aplicación de recomendaciones internacionales, simplificación de procedimientos aduaneros, simplificación de requisitos a los usuarios, etc. Ambos textos se encuentran finalizados.
- 2.10. **DESARROLLO SOSTENIBLE:** El MCS accedió a incorporar este tema en febrero pasado y espera que ello se corresponda con alguna flexibilidad de parte de la UE. El objetivo del MCS es promover el desarrollo sostenible desde un enfoque cooperativo, declarativo, basado en el diálogo y el



intercambio de experiencias. Asegurar que el tema no se convierta en una barrera encubierta al comercio.

**2.11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se busca acordar un mecanismo eficaz y eficiente para evitar y solucionar las controversias que pudieren surgir con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la Parte Comercial del Acuerdo con miras a lograr, cuando fuera posible, soluciones mutuamente acordadas.

Existe consenso entre las partes en que las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea se encaminan hacia su conclusión, previéndose al menos la realización de dos rondas más de negociación hasta noviembre de 2017.

En este sentido, ambas partes esperan en diciembre próximo poder anunciar la finalización de la negociación en todos sus aspectos de sustancia, restando únicamente la revisión legal del Acuerdo para su posterior firma. Esto en la medida de que el resultado de las negociaciones de aquí a fin de año resulte aceptable para ambas partes.

La revisión legal consiste en la corrección de inconsistencias legales que puedan existir en el texto, sin alterar su contenido y sustancia. Tras esta etapa, que puede demorar varios meses, los textos en inglés serán inicializados y enviados a los Estados Miembros y los Parlamentos. El efecto de esta etapa es indicar el fin de la negociación entre las Partes y autenticar el texto resultante de ello. Recién después se producirá la firma del Acuerdo por ambas partes y se remitirá al Parlamento para su aprobación y posterior ratificación.

## **PREGUNTA N° 827**

### **ACUERDO MERCOSUR-UNION EUROPEA**

**¿El referido acuerdo podría estar concluido y firmado antes de la reunión de la OMC en Buenos Aires a realizarse entre los días 10 y 13 de diciembre del corriente año?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 826 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 828

### ACUERDO MERCOSUR-UNION EUROPEA

**Argentina es hoy en día el país que mayor grado de presión ejerce para avanzar en la negociación del acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y la Unión Europea: ¿Qué consecuencias traería el acuerdo para los trabajadores argentinos?**

### RESPUESTA

Se espera que el Acuerdo MERCOSUR-UE genere más y mejores empleos por tanto por la apertura en sí misma del mercado europeo para los bienes y servicios argentinos como por las inversiones que, en general, fluyen asociadas a los acuerdos que la UE ha suscripto en el pasado.

El sector privado, en especial las PyMES (responsables en forma relevante de la creación de empleo en nuestro país) tendrán un acceso a un mercado ampliado de 500 millones de personas con alta capacidad y sofisticación de consumo.

## **PREGUNTA N° 829**

### **Desaparición forzada de Santiago Maldonado**

**Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.**

**¿Hay una investigación paralela a la que lleva adelante la justicia federal, impulsada por la Presidencia de la Nación? En caso afirmativo, indique quién la dirige, qué instituciones se encuentran abocadas y cuáles han sido sus acciones y resultados hasta la fecha**

### **RESPUESTA**

Por el presente se informa que el Ministerio de Seguridad no ha impulsado ninguna investigación paralela. La única investigación judicial es la caratulada como "MALDONADO, SANTIAGO ANDRÉS S/ HABEAS CORPUS" Expediente N° FCR8233/2017

No obstante existen actuaciones administrativas en trámite en el Ministerio de Seguridad y en la Gendarmería Nacional en el marco de las competencias propias de cada una de los citados, los cuales ya han sido aportado a la justicia.

## PREGUNTA N° 830

### Desaparición forzada de Santiago Maldonado

Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.

Antes o después de los allanamientos, ¿El Ministerio de Seguridad intervino para aislar el equipamiento de comunicaciones e informática asignado a los escuadrones 35 de El Bolsón, 36 de Esquel y 37 de Jose de San Martín? En caso afirmativo, indique qué medidas de seguridad se establecieron; En caso negativo, indique porqué no se instrumentaron medidas tendientes al resguardo de las pruebas.

### RESPUESTA

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

## **PREGUNTA N° 831**

### **Desaparición forzada de Santiago Maldonado**

**Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.**

**Los abogados de la familia denunciaron que los libros de GNA fueron secuestrados tardíamente, el 17 de agosto, y “Están todos adulterados, hay hojas de más pegadas con cinta-scotch y están cambiadas las fechas, los móviles y las armas” ¿El Ministerio de Seguridad había tomado medidas para prevenir que los libros fueran adulterados? Indique las medidas o, en caso negativo, indique los motivos.**

### **RESPUESTA**

En lo que respecta al Libro de Novedades, no se tiene constancia de la situación en la que se encuentra el citado libro, toda vez que el mismo se encuentra en poder de la autoridad judicial, sin tener el Ministerio de Seguridad acceso al mismo. No obstante, consultada la mencionada fuerza sobre ello, el encargado del libro manifiesta que este se encontraba llevado en legal forma.

## **PREGUNTA N° 832**

### **Desaparición forzada de Santiago Maldonado**

**Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.**

**¿Por qué el Ministerio sólo realizó entrevista a 40 gendarmes, cuando fueron al menos 120 los efectivos de Gendarmería que ingresaron violentamente al Pu Lof de Cushamen?**

### **RESPUESTA**

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 833**

#### **Desaparición forzada de Santiago Maldonado**

**Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.**

**¿Por qué Gendarmería Nacional Argentina dice no tener las filmaciones de todo el operativo? Explique los motivos del faltante.**

#### **RESPUESTA**

En lo que respecta a las filmaciones del operativo se informa que la gendarme encargada de realizar la tarea de filmar todo el procedimiento dejó de hacerlo en el momento en que los integrantes del RAM comenzaron a arrojar piedras contra la Gendarmería Nacional, oportunidad en que la citada, a fin de resguardar su integridad física utilizó sus brazos para cubrir su rostro, frente a la manifiesta situación de hostilidad sobreviniente.



## **PREGUNTA N° 834**

### **Desaparición forzada de Santiago Maldonado**

**Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.**

**¿Acepta el Gobierno la solicitud de la familia de Santiago Maldonado de requerir cooperación y asistencia técnica a la ONU, a través de la Oficina Regional del ACNUDH, para la conformación de un grupo de expertos independientes que supervisen y, en su caso, colaboren con la investigación? En caso negativo, explique motivos.**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra evaluando la propuesta realizada por la familia de Santiago Andrés Maldonado de solicitar al Representante Regional Sur de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformar un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para colaborar y monitorear las acciones de búsqueda de Santiago Andrés Maldonado. Dicha propuesta fue realizada por la familia de Santiago Maldonado el día 29 de Agosto y hasta la fecha el Ministro de Justicia y Derechos Humanos mantuvo diversas reuniones para avanzar en la propuesta.

## **PREGUNTA N° 835**

### **Desaparición forzada de Santiago Maldonado**

**Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.**

**El Ministro de Gobierno de la provincia de Chubut, Pablo Durán, confirmó en la Legislatura provincial que el jefe de Gabinete del Min. de Seguridad, Pablo Noceti, diseñó el operativo de represión que el 1-8-17 realizó Gendarmería en la comunidad mapuche de Cushamen. ¿Por qué la Presidencia de la Nación sigue sin apartar al funcionario de su cargo cuando podría afectar el curso de la investigación?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 836

### Desaparición forzada de Santiago Maldonado

Respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la responsabilidad de Gendarmería Nacional Argentina y de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación en la conducción del operativo.

¿Cuáles son las bases de datos inscriptas ante el Registro Nacional de Bases de Datos por parte de: la GNA, la PFA, la PNA, la PSA, y la AFI? Informe, para cada base:

- a) Fecha de creación, modificación o cierre y N° de B.O en que fue publicado (Art. 22)
- b) Nombre y domicilio del responsable, y toda la información adicional requerida para la inscripción conforme el art. 21, inc. 2 de la ley 25.326.

## RESPUESTA

A continuación se procederá a contestar, conforme lo requerido, las bases de datos inscriptas ante el Registro Nacional de Bases de Datos por parte de cada una de las Fuerzas de Seguridad Federales a cargo del Ministerio de Seguridad.

### La Gendarmería Nacional posee inscriptas las siguientes:

#### 1. RECURSOS HUMANOS (trámite N° 100366)

- a. Fecha de inscripción: 01/09/2007.
- b. Órgano o Ente Responsable: Gendarmería Nacional Argentina
- c. CUIT Nro: 30546694263
- d. Domicilio: Av Antártida Argentina N° 1480 (CP 1104) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Fecha de Modificación o Cierre: no registra.
- f. N° Boletín Oficial: no obran antecedentes.
- g. Requisitos conforme Art 21 Inc 2 de la Ley N° 25326:
  - 1) Nombre y domicilio del responsable: informado en b. y d.
  - 2) Características y finalidad del archivo: Administración de los Recursos Humanos de Gendarmería Nacional.
  - 3) Naturaleza de los datos personales contenidosg en cada archivo: personales y sensibles (salud)
  - 4) Forma de recolección y actualización de datos: formularios; cupones; contratos; transmisión electrónica de datos e internet.

- 5) Destino de los datos y personas físicas o de existencia ideal a las que pueden ser transmitidos: cesiones individuales y masivas a terceros; interconexiones con otros Bancos de Datos y dar informes de personas a terceros.
- 6) Modo de interrelacionar la información registrada: por nombre y por documento de identidad.
- 7) Medios utilizados para garantizar la seguridad de los datos, debiendo detallar la categoría de las personas con acceso al tratamiento de la información: usuarios registrados; administradores; administradores de sistema; auditores e inspectores.
- 8) Tiempo de conservación de los datos: permanente por ser datos del personal.
- 9) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos: personalmente realizando la presentación de nota escrita, Documento Nacional de Identidad, en Oficina de Recepción de Oficios Judiciales (Av Antártida Argentina Nro 1480 – CP 1104 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; teléfono: (011) 4310-2500 Int 2294; Email: [datospersonales@gendarmeria.gov.ar](mailto:datospersonales@gendarmeria.gov.ar)).

## 2. INVESTIGACIONES POLICIALES (trámite N° 100367).

- a. Fecha de inscripción: 01/09/2007.
- b. Órgano o Ente Responsable: Gendarmería Nacional Argentina
- c. CUIT Nro: 30546694263
- d. Domicilio: Av Antártida Argentina N° 1480 (CP 1104) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Fecha de Modificación o Cierre: no registra.
- f. N° Boletín Oficial: no obran antecedentes.
- g. Requisitos conforme Art 21 Inc 2 de la Ley N° 25326:
  - 1) Nombre y domicilio del responsable: informado en b. y d.
  - 2) Características y finalidad del archivo: Registro y consulta de procedimientos policiales que realiza la Fuerza ante la violación de normas y leyes vigentes.
  - 3) Naturaleza de los datos personales contenidos en cada archivo: relativos a antecedentes penales y contravencionales.
  - 4) Forma de recolección y actualización de datos: formularios; cupones; contratos; transmisión electrónica de datos / internet; propios a

través de actividades policiales de la Fuerza; Oficios Judiciales y solicitudes de Organismos del Estado Nacional.

5) Destino de los datos y personas físicas o de existencia ideal a las que pueden ser transmitidos: cesiones individuales y masivas a terceros; interconexiones con otros Bancos de Datos y dar informes de personas a terceros.

6) Modo de interrelacionar la información registrada: por código.

7) Medios utilizados para garantizar la seguridad de los datos, debiendo detallar la categoría de las personas con acceso al tratamiento de la información: usuarios registrados; administradores; administradores de sistema; auditores e inspectores.

8) Tiempo de conservación de los datos: depende del tiempo del proceso judicial de investigación y/o la indicación del magistrado interviniente.

9) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos: personalmente realizando la presentación de nota escrita con Documento Nacional de Identidad, en oficina Recepción de Oficios Judiciales (Av Antártida Argentina Nro 1480 – CP 1104 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; teléfono: (011) 4310-2500 Int 2294; Email: datospersonales@gendarmeria.gov.ar. Para la rectificación, actualización y supresión, deberá además de lo anterior, presentar documentación legal que avale la acción solicitada.

### **3. ANTECEDENTES JUDICIALES (trámite N° 100368).**

a. Fecha de inscripción: 01/09/2007.

b. Órgano o Ente Responsable: Gendarmería Nacional Argentina

c. CUIT Nro: 30546694263

d. Domicilio: Av Antártida Argentina N° 1480 (CP 1104) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. Fecha de Modificación o Cierre: no registra.

f. N° Boletín Oficial: no obran antecedentes.

g. Requisitos conforme Art 21 Inc 2 de la Ley N° 25326:

1) Nombre y domicilio del responsable: informado en b. y d.

2) Características y finalidad del archivo: Registro y consulta de antecedentes judiciales de personas y/o vehículos, requeridos por parte de elementos de la Fuerza, en apoyo a la actividad policial y los provenientes de juzgados, organismos oficiales y fuerzas policiales.

- 3) Naturaleza de los datos personales contenidos en cada archivo: relativos a antecedentes penales y contravencionales.
- 4) Forma de recolección y actualización de datos: formularios; cupones; contratos; transmisión electrónica de datos / internet; Oficios Judiciales; propios a través de actividades policiales de la Fuerza y solicitudes de Organismos del Estado Nacional.
- 5) Destino de los datos y personas físicas o de existencia ideal a las que pueden ser transmitidos: cesiones individuales y masivas a terceros; interconexiones con otros Bancos de Datos y dar informes de personas a terceros.
- 6) Modo de interrelacionar la información registrada: por nombre y por documento de identidad.
- 7) Medios utilizados para garantizar la seguridad de los datos, debiendo detallar la categoría de las personas con acceso al tratamiento de la información: usuarios registrados; administradores; administradores de sistema; auditores e inspectores.
- 8) Tiempo de conservación de los datos: depende del tiempo del proceso judicial de investigación y/o la indicación del magistrado interviniente.
- 9) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos: personalmente realizando la presentación de nota escrita con Documento Nacional de Identidad, en oficina Recepción de Oficios Judiciales (Av Antártida Argentina Nro 1480 – CP 1104 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; teléfono: (011) 4310-2500 Int 2294; Email: [datospersonales@gendarmeria.gov.ar](mailto:datospersonales@gendarmeria.gov.ar). Para la rectificación, actualización y supresión, deberá además de lo anterior, presentar documentación legal que avale la acción solicitada.

#### 4. INTELIGENCIA CRIMINAL (trámite N° 100369).

- a. Fecha de inscripción: 01/09/2007.
- b. Órgano o Ente Responsable: Gendarmería Nacional Argentina
- c. CUIT Nro: 30546694263
- d. Domicilio: Av Antártida Argentina N° 1480 (CP 1104) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Fecha de Modificación o Cierre: no registra.
- f. N° Boletín Oficial: no obran antecedentes.
- g. Requisitos conforme Art 21 Inc 2 de la Ley N° 25326:
  - 1) Nombre y domicilio del responsable: informado en b. y d.

- 2) Características y finalidad del archivo: Registro y consulta de Inteligencia Criminal, para el apoyo a las actividades operacionales e investigativas de la Fuerza.
- 3) Naturaleza de los datos personales contenidos en cada archivo: relativos a antecedentes penales y contravencionales.
- 4) Forma de recolección y actualización de datos: transmisión electrónica de datos / internet; Oficios Judiciales; propios a través de actividades policiales de la Fuerza y solicitudes de Organismos del Estado Nacional.
- 5) Destino de los datos y personas físicas o de existencia ideal a las que pueden ser transmitidos: no se prevé cesiones de datos. Si se prevé la transferencia internacional de datos conforme Art 12 Inc 2 de la Ley N° 25.326 (excepciones).
- 6) Modo de interrelacionar la información registrada: por nombre, por documento de identidad y por identificación tributaria.
- 7) Medios utilizados para garantizar la seguridad de los datos, debiendo detallar la categoría de las personas con acceso al tratamiento de la información: usuarios registrados; administradores; administradores de sistema; auditores e inspectores.
- 8) Tiempo de conservación de los datos: depende del tiempo del proceso de investigación.
- 9) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos: personalmente realizando la presentación de nota escrita con Documento Nacional de Identidad, en oficina Recepción de Oficios Judiciales (Av Antártida Argentina Nro 1480 – CP 1104 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; teléfono: (011) 4310-2500 Int 2294; Email: [datospersonales@gendarmeria.gov.ar](mailto:datospersonales@gendarmeria.gov.ar). Para la rectificación, actualización y supresión, deberá además de lo anterior, presentar documentación legal que avale la acción solicitada.

### **La Prefectura Naval Argentina posee inscriptas las siguientes:**

- Base de Datos del Personal de la Fuerza (Superha). Fecha de creación de esta base de datos 30/11/2004.
- Base de Datos del Personal de la Marina Mercante Nacional (Buques). Fecha de creación de esta base de datos 15/01/2007



- Base de Datos de Propietarios de Embarcaciones (Buques). Fecha de creación de esta base de datos 04/06/2006.
- Respecto a modificación o cierre: Las bases de datos están vigentes y la modificación de datos es permanente de acuerdo al sistema de gestión asociado.
- El Departamento Policía Judicial dependiente de la Dirección de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos no posee Bases de Datos propias inscriptas ante el Registro Nacional de Bases de Datos.
- La publicación en el B.O. de las bases de datos registradas corresponde a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### La Policía de Seguridad Aeroportuaria posee inscriptas las siguientes:

Nombre de Banco de Datos Registrado	Fecha de registración	Nro de Trámite	Destino	Ley o Disposición General de creación y/o modificación del Banco de Datos	Nombre del titular del dato al cual la persona puede ejercer derecho
Administración de Personal y Liquidaciones	23/2/2015	363124	Administración del Personal de la Fuerza y liquidaciones de haberes		Dirección de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Gestión Integral de Patrimonio e Infraestructura	23/2/2015	363125	Gestión integral del Patrimonio e Infraestructura de la Organización	Disposición PSA N° 229/12	Dirección de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Permisos Personales Aeroportuarios	23/2/2015	363126	Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios		Dirección de Despacho Administrativo PSA



Nombre de Banco de Datos Registrado	Fecha de registraci3n	Nro de Trámite	Destino	Ley Disposici3n General de creaci3n y/o modificaci3n del Banco de Datos	Nombre del titular del dato al cual la persona puede ejercer derecho
Formulario de Declaraciones Generales	23/2/2015	363128	Gesti3n de Formularios de Declaraciones Generales de vuelos comerciales		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Control de Antecedentes	23/2/2015	363129	Finalidad Policial	Disposici3n PSA N° 1357/11 (modificada por Disposici3n PSA N° 925/13)	Direcci3n de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Control Policial	23/2/2015	363130	Registro de Partes Policiales originados por las Unidades Operativas del Organismo		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Gesti3n de Informaci3n Policial	23/2/2015	363132	Sistematizaci3n de informaci3n contenido en partes policiales para realizaci3n de informes estadísticos y generar el mapa delictual		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA

Nombre de Banco de Datos Registrado	Fecha de registraci3n	Nro de Trámite	Destino	Ley Disposici3n General de creaci3n y/o modificaci3n del Banco de Datos	Nombre del titular del dato al cual la persona puede ejercer derecho
Sistema de Gesti3n de Pago de Adicionales	23/2/2015	363133	Registrar informaci3n sobre la cual se realiza el c3lculo de la liquidaci3n de los servicios adicionales de PSA		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Administraci3n de Caja Chica	23/2/2015	363134	Administrar la informaci3n de las rendiciones de caja chica del organismo		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA
Registro de Postulantes de Ingreso a PSA	23/2/2015	363135	Registrar las personas interesadas en ingresar al Organismo		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Control de Empresas de Seguridad Integral	23/2/2015	363136	Registro del personal de empresas de seguridad privada afectados a prestar servicio dentro del 3mbito aeroportuario		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA
Sistema de Reencansillamiento	23/2/2015	363137	Recolectar informaci3n de capacitaci3n del personal bajo las condiciones de reencansillamiento	Disposici3n PSA N° 1060/2014	Direcci3n de Despacho Administrativo PSA

Nombre de Banco de Registrado	Fecha de registraci3n	Nro de Trámite	Destino	Ley Disposici3n General de creaci3n y/o modificaci3n del Banco de Datos	Nombre del titular del dato al cual la persona puede ejercer derecho
Sistema de Causas de Investigaci3n	22/9/2015	380169	Gesti3n de Investigaciones de Inteligencia Criminal enmarcadas en las Leyes N° 25.520 y 27.126		Direcci3n de Despacho Administrativo PSA

### La Polic3a Federal Argentina posee inscriptas las siguientes:

Acorde al Suplemento de la Orden del D3a 156 de fecha 17/08/2007, se public3 el procedimiento a seguir para que la totalidad de las dependencias subordinadas a esta instituci3n registraran las bases de datos en uso, ante la Direcci3n Nacional de Datos Personales las cuales se detallan a continuaci3n:

**Superintendencia de BIENESTAR: Sistema Administrativo - Contable (Reintegro Afiliados) actualmente Secci3n ADMINISTRACION y Centro de Orientaci3n al Afiliado:** puesto en funcionamiento en el a3o 1995 y reemplazado en julio del 2013 por un sistema provisorio que dejo de utilizarse en el 2014. El primer registro fue en el m3dulo de hospitalizaci3n del sistema integral hospitalario fue el 15/8/2014 no obrando registro de su publicaci3n. Responsable: Secci3n Administraci3n. Domicilio: Uspallata 3400, CABA. No consta n3mero de Bolet3n oficial. **Sistema de Beneficiarios de Asistencia Social y/o Econ3mica:** (no consta registros con este nombre), (**Sistema de otorgamiento de beneficios al afiliado**) fue creado conforme Suplemento Orden del D3a Interna 156, 17/8/07, Responsable: Divisi3n AYUDA MUTUA.

Domicilio: Pte. Luis S3enz Pe3a 375, piso 1ero, CABA. No consta n3mero de Bolet3n oficial. **Sistema Secci3n de Afiliaciones:** Responsable: Atenci3n al P3blico. Domicilio: Pte. Luis S3enz Pe3a 375, piso 5ero, CABA. No consta n3mero de Bolet3n oficial. **Sistema Cuenta Corriente:** (no consta registros) (denominado Propol) brindado por la firma Weldrex SRL, Responsable: Secci3n

PROVEDURIA. Domicilio: Pte. Luis Sáenz Peña 375, piso 1ero, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Farmacia Social Churruca:** Responsable: División FARMACIA SOCIAL. Domicilio: Uspallata 3400, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Laboratorio Central CMPFA:** puesto en funcionamiento en el año 1995 y reemplazado en julio del 2014, el primer registró con el sistema DNLaB, fue el 21/7 no obrando registros de su publicación. Responsable: Servicio Laboratorio Central. Domicilio: Uspallata 3400, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Liquidación, Prestaciones, guardias, premios y plus del personal:** fue puesta en funcionamiento en Diciembre de 1999, dejo de utilizarse en junio del 2014 (no obran constancias de su publicación). Responsable: División Contaduría. Domicilio: Av. Independencias 353, piso 6to. CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema admisión:** Responsable: Sección Administración. Domicilio: Uspallata 3400, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Angel:** Puesto en funcionamiento en el año 2.008, reemplazado en julio del 2.013 por un sistema provisorio que dejo de utilizarse en 2.014. El primer sistema Angel 4 de fecha 15/08/14, Responsable: Complejo Médico. Domicilio: Uspallata 3400, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Personal:** puesto en funcionamiento en el año 1.995, reemplazado en noviembre del año 2.013 por el sistema actual (Angel 3) Responsable: División Personal. Domicilio: Uspallata 3400, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Tango:** Responsable: Sección TURISMO. Domicilio: Luis Saenz Peña 375, piso 2do., CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema UNIX - de administración de crédito de recaudación:** fue creado en el año 1.990 y se inscribió el día 07 de agosto del año 2.007 Responsable: División VIVIENDAS. Domicilio: José Cubas 4201, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Superintendencia de POLICIA CIENTIFICA: Banco de Datos AFIS (Sistema Automático de Identificación de Huellas),** Sistema automatizado de huellas dactilares el cual permite el escaneo, captura e ingreso de impronta dactilares. Responsable: Policía Federal Argentina. Domicilio Azopardo 670, 1er piso, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Banco de Datos Fonoteca- base de datos de voces judicializadas:** creada 23/8/2007. Responsable Policía Federal Argentina. Domicilio Azopardo 670, 3er piso, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Banco de Datos Registro Fotográfico de personas con antecedentes:** creada el 23 de Agosto de 2007. Responsable Policía Federal Argentina. Domicilio Azopardo 670, 3er piso, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema IDGE:** creada 22/8/2007. Responsable Policía Federal Argentina.

Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Morphoface:** (no consta registro).

**Ex- Superintendencia de SEGURIDAD METROPOLITANA: Análisis de Eventos Deportivos y Públicos.** Responsable División COMPUTACION. Domicilio: Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **COP:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio: Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Integrado Policía Federal,** (no constan registros) conforme lo establecido en el Convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES de Transferencia Progresiva de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

**Superintendencia de ADMINISTRACION: Banco de Datos Boden 2008:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema de Policía Adicional:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema de Recalculo de Haberes por Interposición Judicial N/R, N/B:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Banco de Datos Sistema de Reimpresión de recibos:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Banco de Datos Sistema Reliquidación de Haberes:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Superintendencia de INSTITUTOS POLICIALES: Sistema Cade** (base de datos interna no estando registrada en el R.N.B.D), Responsable Departamento ESCUELA DE CADETES y su domicilio Corvalán 3698, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Control Prácticas de Tiro:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio: Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Impuesto a las Ganancias:** Responsable División COMPUTACION. Domicilio: Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Superintendencia de INTERIOR Y DELITOS FEDERALES COMPLEJOS:** **Sistema para Registración de Población Carcelaria:** la misma se encuentra vigente del año 2.004. Responsable Dirección General de DELEGACIONES. Domicilio Moreno 1417, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistemas de Custodias:** la misma se encuentra vigente desde el año 2.004. Responsable

Dirección General de DELEGACIONES. Domicilio Moreno 1417, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Traslado de Detenidos:** la misma se encuentra vigente desde el año 2.002. Responsable Dirección General de DELEGACIONES. Domicilio Moreno 1417, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Superintendencia FEDERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES:** **Sistema Delitos Federales:** Responsable División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Análisis Delictivo:** Responsable: División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Liquidador de Haberes:** Responsable: División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Cargos de Armamento y Munición:** Responsable: División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Boden 2.008:** Responsable: División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema para el cálculo del Decreto 691:** Responsable: División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema del Registro de embargos y cuota alimentaria:** Responsable: División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema webmail:** Responsable: División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Superintendencia de INVESTIGACIONES FEDERALES:** **Sistema de Robos y Hurtos:** Responsable División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema para la carga de Datos de Menores Afectados a Causas Judiciales:** (No consta registro), **Sistema Sustracción de Automotor:** (SUT1) Responsable División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. Sistema Integrado de Información Criminal del delito de trata de Personas (SISTRATA): publicado en O.D.I. Nro. 169 de fecha 7/9/2011, Registra Publicación en el B.O. Nro. 32.229 del 7/9/11 (Resolución Ministerial 848/2011. Responsable Dirección de Investigaciones de la Criminalidad Organizada (Ministerio de Seguridad). Domicilio: Paseo Colón 533, CABA.



**Superintendencia de ASUNTOS INTERNOS: Sistema SAI:** creada en el año 2007, Responsable: Policía Federal Argentina. Domicilio Av. Rivadavia 1325, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS: Sistema TOXICOMANIA:** este sistema se utiliza a través del SIPFA WEB, conforme a lo establecido en el Artículo 31, 2º párrafo de la Ley 23.737 y/o Ley 22.415 Art. 866). Responsable División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Dirección General de COORDINACION INTERNACIONAL: Banco de Datos INTERPOL (Sistema I-24/7):** Responsable División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema de Registro de Pasajeros Internacionales para INTERPOL:** es utilizado por las Dependencias subordinadas a esa Dirección General en la actualidad. Responsable División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial.

**Dirección General de PERSONAL Y DD.HH:** **Sistema de alta de Auxiliares,** (no consta registro), **Sistema de Recursos Humanos,** Responsable División Computación. Domicilio Moreno 1550, CABA. No consta número de Boletín oficial. **Sistema Informático de Evaluación de Ingresos de Aspirantes:** (No consta registro), solo registro interno SIPFA, no registrado D.N. P.D.P.. **Sistema Informático de Oficiales en actividad:** (no consta registro), solo registro interno SIPFA, no registrado D.N. P.D.P.. **Sistema Informático de Suboficiales y Agentes en Actividad:** (No consta registro), solo registro interno SIPFA, no registrado D.N. P.D.P..

**OTROS: Sistema Archivo Numérico Ley 17671:** (no consta registro)

**Sistema Atención Telemática al Ciudadano:** (no consta registro), **Sistema Certificados Digitales:** (no consta registro), **Sistema Contactos y Visitas:** (no consta registro), **Sistema Fallecimientos:** (no consta registro), **Sistema Gestión de Documentos:** (no consta registro), **Sistema Histórico de Personas:** (no consta registros), **Sistema Imágenes:** (no consta registro), **Sistema Liquidaciones:** (no consta registro), **Sistema Newsletter:** (no consta registros), **Sistema Recursos Humanos:** (no consta registros), **Sistema Trámites Gestionados y Atención al Público:** (no consta registros), **Sistema trámites y Servicios al público:** (no consta registros)

## **PREGUNTA N° 837**

### **INTERCONECTADO ELÉCTRICO DE TIERRA DEL FUEGO**

**Informe las razones por las que las obras que permitirían conectar a la Provincia de Tierra del Fuego con el Sistema Argentino de Interconexión (S.A.D.I) se encuentran paralizadas desde hace aproximadamente dos años.**

### **RESPUESTA**

Debe destacarse que no se han iniciado las obras correspondientes a ese proyecto. Por lo tanto no puede afirmarse que existan obras que se encuentran paralizadas.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 838**

### **INTERCONECTADO ELÉCTRICO DE TIERRA DEL FUEGO**

**En el Informe N° 99 del JGM se afirmó que las obras aludidas se encontraban en condiciones de ser licitadas. Informe si ha comenzado el proceso licitatorio, detalle las condiciones del pliego y de ser posible remítalo para su correspondiente estudio.**

### **RESPUESTA**

No ha comenzado el proceso de licitación de la construcción de las obras. El proyecto y pliego licitatorio fue encomendado al Estado Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Esta documentación se encuentra en poder de funcionarios de esa Provincia.

SRPVA

## PREGUNTA N° 839

### INTERCONECTADO ELÉCTRICO DE TIERRA DEL FUEGO

**Informe la decisión final del Poder Ejecutivo en relación a la ubicación geográfica del trazo de la obra del interconectado en su paso por las aguas del Estrecho de Magallanes.**

### RESPUESTA

El proyecto confeccionado plantea la traza de la línea de interconexión eléctrica. Define una traza que se extiende en su totalidad por suelo argentino. Posteriormente se planteó una alternativa que recorre parcialmente suelo chileno. Esta última alternativa no tiene un nivel de detalle como la primera por lo que, de adoptarse, deberían profundizarse los estudios. No se ha definido finalmente cuál de las dos alternativas será adoptada.

## PREGUNTA N° 840

### INTERCONECTADO ELÉCTRICO DE TIERRA DEL FUEGO

**Informe si se ha estudiado el potencial energético mareomotriz de la zona argentina del Estrecho de Magallanes y si se evaluó la posibilidad de construir una central de generación de energía eléctrica en base a dicho potencial. En caso afirmativo, detalle las características del proyecto.**

### RESPUESTA

Respecto a las tecnologías de aprovechamiento de energías marinas (mareomotriz y undimotriz), a la fecha no se cuenta con un estudio determinante del potencial en dicha zona, pero sí está previsto tenerlo. En una primera fase, el esfuerzo estará orientado a la medición de recursos de energías marinas, e investigación de tecnologías disponibles y probadas. Posteriormente, se evaluará la implementación de este tipo de proyectos.

## **PREGUNTA N° 841**

### **INTERCONECTADO ELÉCTRICO DE TIERRA DEL FUEGO**

**Si se prevé incluir las obras del Interconectado a Tierra del Fuego, con su respectivo financiamiento, en el proyecto del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.**

### **RESPUESTA**

Los estudios finales y los análisis integrales para eventualmente avanzar con una licitación, no están finalizados. Por lo que no ha sido incluido en el Presupuesto 2018.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 842**

### **INTERCONECTADO ELÉCTRICO DE TIERRA DEL FUEGO**

**Fecha estimada de comienzo y de finalización de dichas obras.**

### **RESPUESTA**

No se ha definido la fecha de comienzo de obra, cuya construcción demandaría un plazo de 36 meses, respecto de la obra del paso por suelo argentino. La opción del paso por Chile (si bien, en principio, demandaría menos plazo), no ha sido estudiada con nivel de detalle como para dar una respuesta exacta, ya que se trata de una opción alternativa.

SRPVA

**PREGUNTA N° 843****DEUDA PÚBLICA TIERRA DEL FUEGO**

Informe la evolución trimestral de la deuda pública en términos absolutos de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el primer trimestre del año 2014 hasta el trimestre en que se disponga información del corriente año.

**RESPUESTA**

FECHA	I Trim 2014	II Trim 2014	III Trim 2014	IV Trim 2014	II Trim 2015	III Trim 2015	IV Trim 2015
<b>TOTAL SIN DEUDA FLOTANTE</b>	<b>497</b>	<b>502</b>	<b>511</b>	<b>572</b>	<b>565</b>	<b>608</b>	<b>1.702</b>
GOBIERNO NACIONAL	426	428	416	472	415	444	1.506
FFFIR	50	57	59	69	125	138	166
FFDP	0	0	0	0	0	0	0
BANCOS	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA CONSOLIDADA	9	4	4	3	3	3	3
BONOS	12	12	12	12	12	12	12
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	19	15	11	12	15

FECHA	I Trim 2016	II Trim 2016	III Trim 2016	IV Trim 2016	I Trim 2017
<b>TOTAL SIN DEUDA FLOTANTE</b>	<b>1.724</b>	<b>1.754</b>	<b>2.125</b>	<b>2.626</b>	<b>2.888</b>
GOBIERNO NACIONAL	1.524	1.544	1.914	2.376	2.630
FFFIR	170	181	182	219	228
FFDP	0	0	0	0	0
BANCOS	0	0	0	0	0
DEUDA CONSOLIDADA	0,8	0,8	0,8	0,8	0
BONOS	12	12	12	12	12
ORGANISMOS INTERNACIONALES	17	16	16	18	18

## PREGUNTA N° 844

### DEUDA PÚBLICA TIERRA DEL FUEGO

Informe la evolución trimestral de la deuda pública en relación al PBIG de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el primer trimestre del año 2014 hasta el trimestre con que se disponga información del corriente año.

### RESPUESTA

La información se presenta anual sobre datos de PBG estimados dado que no se cuentan con datos trimestrales ni anuales desde 2004.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
16,8%	7,8%	6,3%	5,6%	4,9%	4,6%	3,3%	2,7%	2,2%	2,0%	1,5%	3,5%	4,0%

## PREGUNTA N° 845

### Defensa Nacional

**¿Cómo justifica el gobierno nacional la inclusión de ejercicios como el Unitas, el Panamax y el Teamwork South, entre otros, cuyas hipótesis de empleo comprenden amenazas múltiples a la seguridad transnacional como el terrorismo, el contrabando, el narcotráfico o la piratería que según la normativa argentina son objeto de prevención y conjuración por parte de las fuerzas de seguridad y policiales?**

### RESPUESTA

La inclusión en el Plan Anual de Ejercicios Combinados 2017-2018, de los Ejercicios “Unitas”, “Panamax” y “Team Work” South se justifica en la priorización de los siguientes criterios y lineamientos:

- a) Las ejercitaciones que mejor fomenten el afianzamiento de la confianza mutua y la profundización de los niveles de interoperabilidad militar efectiva con las fuerzas armadas pertenecientes a los ámbitos subregionales y regionales.
- b) El desarrollo de ejercitaciones relacionadas con la misión principal del instrumento militar (esto es, con actividades militares clásicas de defensa nacional, fundamentalmente las de carácter territorial) en primer lugar, seguidas en segunda instancia por la participación y ejecución de ejercitaciones vinculadas a los compromisos multilaterales de contribución nacional al sistema de defensa colectiva (operaciones de paz en sus diversas modalidades) y a las operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos ante casos o situaciones de catástrofes o desastres naturales.
- c) El impulso al desarrollo, modernización y consolidación de la doctrina operacional combinada, específica y conjunta.
- d) La incorporación de códigos y procedimientos operacionales de últimos desarrollos.
- e) En aquellos casos de ejercicios vinculados con operaciones de apoyo a la comunidad en situación de catástrofes, propiciar la participación de las agencias y organismos estatales civiles con responsabilidades directas en



la materia, a los efectos de profundizar y consolidar de manera progresiva la actividad conjunta de las fuerzas armadas con esos organismos.

f) Optimización de las capacidades necesarias para las actividades combinadas que involucran planeamiento, conducción y ejecución de las operaciones.

g) Obtención de parámetros concretos para el diseño y la determinación de capacidades del instrumento militar. Parámetros que refieran el logro y la consolidación de los estándares mínimos de interoperabilidad para una eficiente interacción militar de carácter ampliado y multilateral.

h) Al mismo tiempo es importante destacar que los ejercicios internacionales donde se involucre el adiestramiento en “nuevas amenazas”, terrorismo, narcotráfico, contrabando, entre otras, la participación de la Armada Argentina se limita a realizar aquellas actividades que se encuentren enmarcadas en su marco legal vigente. Por tal motivo, en las reuniones de planeamiento de estos ejercicios se acuerdan las tareas a desarrollar por cada país, de acuerdo al derecho interno de los mismos.

## **PREGUNTA N° 846**

### **COBRO DE INTERESES POR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN**

**Informe las tasas de interés efectivamente aplicadas en los pagos realizados por las provincias de Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Santa Cruz, y Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en concepto del financiamiento de los adelantos de coparticipación adeudados durante el año 2016, en virtud de la Resolución 547-E/2016 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.**

### **RESPUESTA**

La Resolución N° 547-E/2016 se dictó con el objeto de otorgar financiamiento y/o refinanciar los anticipos financieros otorgados durante 2016 que no fueron reembolsados al 31/12/2016. Dicha norma establece que se aplicará la tasa Badlar para Bancos Privados más 200 puntos básicos.

## PREGUNTA N° 847

### AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA

Un diario de enorme cercanía con el gobierno nacional, refiere en una nota del 8 de septiembre que, ante la posibilidad de que la AFI realizara algún aporte “profesional y legal” sobre el caso Maldonado, el Presidente de la Nación declaró “No esperemos nada de ahí: si eso es Brigada Cola...” Semejante aseveración lleva a pensar que el Presidente tiene un plan para transformar el sistema de inteligencia para que se adecue a los estándares de legalidad y profesionalidad que requiere hoy un organismo de inteligencia estatal. Por eso, le pregunto:

¿Evalúa el Gobierno eliminar la Agencia Federal de Inteligencia? En caso contrario, indique cuál es el plan de reforma y cuáles son los plazos para implementarla?

### RESPUESTA

El gobierno nacional ya ha realizado una profunda modificación administrativa de la Agencia Federal de Inteligencia tendiente a la profesionalización y optimización de su actividad, bajo las más estrictas normas de control interno y siempre en el marco legal que determina su actuación. La actividad de la AFI se halla sometida de moto permanente al control legal de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, tanto en su actividad como en todas las funciones legalmente asignadas.

## PREGUNTA N° 848

### AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA

Un diario de enorme cercanía con el gobierno nacional, refiere en una nota del 8 de septiembre que, ante la posibilidad de que la AFI realizara algún aporte “profesional y legal” sobre el caso Maldonado, el Presidente de la Nación declaró “No esperemos nada de ahí: si eso es Brigada Cola...” Semejante aseveración lleva a pensar que el Presidente tiene un plan para transformar el sistema de inteligencia para que se adecue a los estándares de legalidad y profesionalidad que requiere hoy un organismo de inteligencia estatal. Por eso, le pregunto:

Cómo evalúa el impacto del decreto 656/2016 sobre un organismo que se asemeja a “Brigada Cola”? En qué medida la vuelta al secreto y los impedimentos para el control de las actividades no contribuyen a profundizar ese estado de desprofesionalización e ilegalidad del principal organismo de inteligencia del país?

### RESPUESTA

El Decreto N° 656/16 logró superar las dificultades y contradicciones creadas por el Decreto N° 1311/15, que al pretender reglamentar la Ley N° 27.126 la desnaturalizó, creando procedimientos contradictorios y excediendo el límite reglamentario que la naturaleza del decreto le impone. El Decreto N° 656/16 es una herramienta eficaz que ha permitido profundizar los controles internos, respaldar y solventar la exclusiva incumbencia parlamentaria y el control de la actividad, entre otros logros.

## **PREGUNTA N° 849**

### **COBRO DE INTERESES POR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN.**

**Informe las tasas de interés efectivamente aplicadas a las provincias en acuerdos similares de financiamiento de adelantos de coparticipación adeudados durante los años 2013, 2014 y 2015.**

### **RESPUESTA**

Durante el período 2013 – 2015, no se otorgaron anticipos de coparticipación cuyo reintegro exceda el mes de su otorgamiento. Se aclara que los anticipos cuyos reintegros se realizan dentro del mes de su otorgamiento, no devengan intereses.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 850**

### **COBRO DE INTERESES POR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN.**

**En particular detalle las tasas aplicadas a los pagos que realizó la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en concepto de financiamiento de adelantos de coparticipación adeudados durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 849 y 846 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 851**

### **COBRO DE INTERESES POR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN**

**Si se prevé la firma de un nuevo Convenio de Asistencia Financiera entre el Estado Nacional y las provincias que adeudan adelantos de coparticipación durante el corriente año. Detalle las condiciones de financiamiento que el Poder Ejecutivo Nacional prevé establecer.**

### **RESPUESTA**

Durante 2017, los Adelantos de Coparticipación otorgados son devueltos en el mismo mes de su otorgamiento por lo que no se prevé la firma de Convenios de Asistencia Financiera en este marco.

SRPVA

## PREGUNTA N° 852

**Respecto del análisis que hace el gobierno por la crisis de trabajo actual en nuestro país:**

**a -¿Cuáles son los motivos que esbozan para aseverar que los juicios laborales provocan el cierre de fábricas?**

**b -¿Tienen números oficiales que sustenten dicha información?**

## RESPUESTA

Sobre la judicialidad del Sistema de Riesgos del Trabajo se elabora el “Informe Trimestral de Litigiosidad del Sistema de Riesgos del Trabajo”. Este informe tiene por objetivo brindar información del Registro Nacional de Litigiosidad (RENALI) que, con periodicidad trimestral, contribuye a monitorear la evolución de la judicialidad del Sistema de Riesgos del Trabajo.

En primer lugar se presenta la evolución general de los juicios, distinguiendo la judicialidad de trabajadores de unidades productivas y trabajadores de casas particulares. Se refiere, además, a los casos notificados durante el período de análisis que obtuvieron sentencia así como al stock remanente, para finalmente mostrar las sentencias dictadas durante el mismo lapso de tiempo.

Asimismo, analiza los juicios de trabajadores de unidades productivas según la actividad económica, el tamaño de la nómina, y el tipo de gestión -pública o privada- del empleador; la jurisdicción en donde se radica el expediente judicial y las ART involucradas en el proceso judicial; el tipo de contingencia asociada al litigio, los casos en los que se reclama incapacidad y el objeto del reclamo. Por otra parte, se considera también a los empleadores con procesos judiciales, según la cantidad de juicios que acumulan y el peso porcentual de éstos en el total de empleadores asegurados según su tamaño de nómina de empleados, actividad económica desarrollada y ART.

El tercer apartado brinda información de juicios de empleados de casas particulares. Se analiza la litigiosidad según el tamaño de la nómina del empleador, la provincia de radicación del expediente y la ART; el tipo de contingencia y las enfermedades profesionales que originan el reclamo, los casos en los que se reclama incapacidad y el objeto del reclamo.

Finalmente ofrece un índice de litigiosidad por provincia de ocurrencia del siniestro que origina el juicio y por provincia donde se radica el expediente.



El “Informe Trimestral de Litigiosidad del Sistema de Riesgos del Trabajo” del Primer trimestre de 2017 se puede obtener desde

<http://www.srt.gob.ar/estadisticas/litigiosidad/Boletin%20Litigiosidad%201er%20Trimestre%202017.pdf>

SRPVA

## PREGUNTA N° 853

**Respecto del análisis que hace el gobierno por la crisis de trabajo actual en nuestro país:**

**¿Cómo cree que impactaron las modificaciones laborales en marcha sobre los sectores petrolero, automotor y de la construcción?**

## RESPUESTA

Con el acuerdo automotriz acordamos reglas de juego claras con un horizonte a 10 años, que permitieron liberar todo el potencial del sector para que los próximos años sean de expansión y fuerte crecimiento. Impulsa inversiones por U\$S 5.000 millones, la producción de 1 millón de autos y la creación de 30.000 empleos para 2023.

El Acuerdo de Vaca Muerta implicó la Adecuación del Convenio Colectivo de Trabajo de los petroleros a las condiciones de la actividad no convencional. Actualmente, las inversiones para la explotación del yacimiento totalizan más de US\$8.300 millones y van a generar al menos 1.300 nuevos puestos de trabajo directos. Además de las que están en ejecución, existen otras inversiones a futuro ya identificadas que elevan el monto total a US\$12.000 millones.

Por último, en el marco del Acuerdo de la Construcción, logramos la baja del precio del aluminio. Esta baja genera incentivos para la creación de 20.000 nuevos puestos de trabajo en la construcción y beneficia de manera directa a 120 PyMEs de distintos sectores industriales nacionales, que fabrican insumos para esta actividad.

## **PREGUNTA N° 854**

**Respecto del análisis que hace el gobierno por la crisis de trabajo actual en nuestro país:**

**¿Por qué se permite una situación ilegal de jóvenes de 18 a 23 años en la Empresa Mc Donalds, que perciben remuneraciones por debajo del salario mínimo que estipula la ley vigente?**

## **RESPUESTA**

El Programa de Integración Laboral (PIL) reconoce un subsidio a las empresas que tomen personal (en situación de vulnerabilidad) presentado por las Oficinas de la Red de Empleo del MTEySS; cubriendo el organismo, temporariamente, parte de la remuneración como medio para incentivar la incorporación del personal.

La incorporación de la persona se hace en la forma habitual de la Ley de Contrato de Trabajo y dentro de los valores fijados en los convenios colectivos correspondientes, sin diferenciarse el tratamiento de la persona que tiene este programa del resto de las personas que cubren la misma posición.

En el caso de la empresa citada, el acuerdo concretado con el MTEySS implicaba el compromiso de su parte de integrar un número importante de personas presentadas por las Oficinas de Empleo en sus ingresos habituales de personal a través del Programa PIL, dando así salida laboral a esta población vulnerable. La contratación se hizo siempre en el marco de los valores, régimen horario y condiciones de trabajo del régimen de personal pastelero.

## **PREGUNTA N° 855**

**Respecto de los derechos de los trabajadores, conquistados durante tantos años de luchas sociales:**

**¿Cuáles son los ejes principales del proyecto de ley respecto de la flexibilización laboral que plantea el gobierno, supuestamente propuestos para solucionar el problema del desempleo?**

## **RESPUESTA**

Existen distintos proyectos que todavía se encuentran en estudio pero que no tienen una definición final, ninguno de ellos establece una flexibilización laboral.

Sin embargo cualquier cambio o modificación de la normativa laboral será previamente sometida a consideración del sector empleador y el sector gremial, buscando el consenso de todos los actores sociales a través del diálogo con sus representantes.

El empleo registrado según lo demuestran todos los indicadores, viene mejorando mes a mes en forma sostenida. Sin embargo, es necesario seguir bajando la inflación para que continúe subiendo el poder adquisitivo del salario, generar nuevas oportunidades de empleo para reducir la desocupación y combatir el trabajo informal.

Otro aspecto importante en que se debe hacer hincapié es la formación profesional de los trabajadores, para mejorar la empleabilidad y la productividad, aunando esfuerzos entre el Gobierno, la industria y las organizaciones sindicales.

## **PREGUNTA N° 856**

**Respecto de los derechos de los trabajadores, conquistados durante tantos años de luchas sociales:**

**¿A qué se refiere el gobierno con “bajar el costo argentino” de nuestra fuerza de trabajo?**

## **RESPUESTA**

Uno de los principales problemas que afecta a las PYMES, que son las que generan el 80% del empleo en el país, es la imprevisibilidad que genera la judicialización.

Se está trabajando en diversos aspectos para reducir la litigiosidad como se hizo por ejemplo con la reforma a la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT), que redujo ostensiblemente las presentaciones judiciales en aquellas Jurisdicciones que adhirieron a la nueva Ley.

## **PREGUNTA N° 857**

**Respecto de los derechos de los trabajadores, conquistados durante tantos años de luchas sociales:**

**¿Cuáles son los argumentos para aumentar la edad jubilatoria a 70 años, modificar las vacaciones laborales, sustitución de indemnizaciones por un fondo de desempleados, extender la duración de las pasantías a 1 año y no a 3 meses, acabar con las paritarias por rama, fortalecer los contratos individuales o por empresas, implementar la flexibilización de los convenios colectivos de trabajo?**

## **RESPUESTA**

No existe proyecto en estudio que tenga como objetivo modificar ninguno de los conceptos que se señalan en la pregunta. Por otra parte, sería conveniente que se precise o especifique detalladamente en que se fundan sus dichos para aseverar como ciertas las situaciones que se describen en la pregunta y que no se condicen con la realidad.

## PREGUNTA N° 858

**Respecto de los derechos de los trabajadores, conquistados durante tantos años de luchas sociales:**

**Explicite por qué el gobierno considera al empleo como gasto social.**

## RESPUESTA

En primer lugar distingamos las clasificaciones presupuestarias que se desprenden de la Ley 24.156 de nuestra práctica política.

En el Gobierno Nacional, la prioridad es el empleo, no se lo considera como un gasto. Tanto es así que el Presidente anunció justamente en un acto del Día de los Trabajadores nuestra política insignia que es el Programa Empalme. Como este programa indica, lo que queremos es acompañar a los beneficiarios de programas de empleo y de planes del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo, hacia un empleo registrado.

Argentina enfrenta múltiples desafíos en materia de empleo. Creemos que en este siglo XXI, lleno de transformaciones, se debe mantener una permanente vocación de diálogo y consenso entre el sector sindical, el sector empresarial y el Estado, para mejorar en conjunto las políticas.

Reafirmamos lo que ha sido expresado en los 100 Objetivos de Gobierno, documento público que reitera nuestro compromiso con la transparencia en los actos de gobierno. En tal sentido, entendemos que debemos ordenar el gasto público e ir hacia el equilibrio fiscal. Es una deuda pendiente de las administraciones del Estado ser cuidadosos con los recursos públicos.

Este gobierno considera al empleo como el motor de crecimiento del país, y como tal, es el punto central en nuestros objetivos macro de gobierno, el “Plan de Formalización de la Economía” y el “Acuerdo Productivo Nacional”.

### **PREGUNTA N° 859**

**En relación a las modificaciones que se planean realizar sobre nuestro sistema jubilatorio:**

**¿Cuál sería la edad de jubilación deseable para el gobierno?**

### **RESPUESTA**

No se encuentra a estudio la modificación de la edad mínima exigida para acceder a la prestación jubilatoria.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 860**

**En relación a las modificaciones que se planean realizar sobre nuestro sistema jubilatorio:**

**Si se modifica la edad jubilatoria de varones y mujeres, ¿cuál es la previsión en que esa edad modificaría la población económicamente activa y cómo considera el gobierno que impactaría en el mercado de trabajo?**

## **RESPUESTA**

No se encuentra en estudio la modificación de la edad mínima exigida para acceder a la prestación jubilatoria.

Es preciso tener en cuenta que la Ley N° 27.260 de Reparación Histórica, dispuso en su Artículo 12° la creación de un Consejo de Sustentabilidad que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de ley que contenga un nuevo Régimen Previsional. Dicho Consejo deberá cumplir su cometido dentro de los tres años de la entrada en vigencia de la mencionada Ley y aún no ha sido conformado.

### **PREGUNTA N° 861**

**En relación a las modificaciones que se planean realizar sobre nuestro sistema jubilatorio:**

**Si se modifica la edad jubilatoria de varones y mujeres, ¿Cómo piensa el gobierno que esa medida impactaría en los salarios y condiciones de vida de los trabajadores?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 860 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 862**

**En relación a las modificaciones que se planean realizar sobre nuestro sistema jubilatorio:**

**¿Se plantean modificaciones en horarios de jornada de trabajo y condiciones laborales de las personas mayores de 60 años hasta cumplir la edad jubilatoria?**

## **RESPUESTA**

No se encuentra a estudio ninguna de las modificaciones aludidas en la pregunta. El proyecto de Ley en el que se considera el nuevo Régimen Previsional será elaborado por el Consejo de Sustentabilidad creado por el Artículo 12 de la Ley N° 27.260 de Reparación Histórica. Dicho Consejo no ha sido conformado.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 863**

**En relación a las modificaciones que se planean realizar sobre nuestro sistema jubilatorio:**

**¿Cómo impactarían estas modificaciones del sistema jubilatorio en el esquema productivo global de nuestro país?**

### **RESPUESTA**

El proyecto de Ley en el que se considera el nuevo Régimen Previsional será elaborado por el Consejo de Sustentabilidad creado por el artículo 12 de la Ley N° 27.260 de Reparación Histórica. Dicho Consejo no ha sido conformado.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 864**

### **Campaña Antartica de Verano**

En función de la respuesta 639 inciso C. del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 101, en la cual se informó que se cuenta con presupuesto necesario para llevar adelante el alquiler con opción a compra de un Buque polar para la próxima Campaña Antártica, teniendo en cuenta los plazos necesarios para un proceso de contratación, encontrándonos a solo 3 meses del inicio de la Campaña Antártica de Verano 2017/2018 y estando las nuevas autoridades designadas y con el tiempo necesario para ponerse en autos del estado de esta situación, se solicita que informe:

**¿Se encuentra en marcha algún proceso licitatorio por compra o alquiler de un buque para la Campaña Antártica 2017/2018?**

### **RESPUESTA**

No se encuentra en marcha ningún proceso licitatorio por compra o alquiler de un buque polar para la Campaña Antártica de Verano 2017/2018.

## **PREGUNTA N° 865**

### **Campaña Antártica de Verano**

En función de la respuesta 639 inciso C. del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 101, en la cual se informó que se cuenta con presupuesto necesario para llevar adelante el alquiler con opción a compra de un Buque polar para la próxima Campaña Antártica, teniendo en cuenta los plazos necesarios para un proceso de contratación, encontrándonos a solo 3 meses del inicio de la Campaña Antártica de Verano 2017/2018 y estando las nuevas autoridades designadas y con el tiempo necesario para ponerse en autos del estado de esta situación, se solicita que informe:

De ser afirmativa la respuesta anterior indicar el tipo y número del proceso de compra, número de expediente y organismo iniciador del proceso de contratación.

### **RESPUESTA**

No se encuentra en marcha ningún proceso licitatorio por compra o alquiler de un buque polar para la Campaña Antártica de Verano 2017/2018.

## PREGUNTA N° 866

### CAMPAÑA ANTARTICA DE VERANO

En función de la respuesta 639 inciso C. del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 101, en la cual se informó que se cuenta con presupuesto necesario para llevar adelante el alquiler con opción a compra de un Buque polar para la próxima Campaña Antártica, teniendo en cuenta los plazos necesarios para un proceso de contratación, encontrándonos a solo 3 meses del inicio de la Campaña Antártica de Verano 2017/2018 y estando las nuevas autoridades designadas y con el tiempo necesario para ponerse en autos del estado de esta situación, se solicita que informe:

Resultados de la evaluación técnico-operativo y económico-financiera de las ofertas internacionales recibidas por el Poder Ejecutivo Nacional; según fuera informado en la respuesta 639 del Informe N° 101 del JGM.

### RESPUESTA

Después de haber observado el avance de la puesta a punto del ARA Almirante Irizar, no se tiene previsto la contratación de un nuevo buque polar para la Campaña Antártica de Verano 2017/2018.

## PREGUNTA N° 867

### Campaña Antártica de Verano

En función de la respuesta 639 inciso C. del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 101, en la cual se informó que se cuenta con presupuesto necesario para llevar adelante el alquiler con opción a compra de un Buque polar para la próxima Campaña Antártica, teniendo en cuenta los plazos necesarios para un proceso de contratación, encontrándonos a solo 3 meses del inicio de la Campaña Antártica de Verano 2017/2018 y estando las nuevas autoridades designadas y con el tiempo necesario para ponerse en autos del estado de esta situación, se solicita que informe:

¿El Rompehielos Almirante Irizar está en condiciones de realizar la próxima Campaña Antártica?

### RESPUESTA

El Rompehielos Almirante Irizar ha realizado satisfactoriamente las pruebas de puerto y actualmente se encuentra realizando las pruebas de mar. Del resultado obtenido en las pruebas de mar se sabrá si el rompehielos se encuentra en capacidad de realizar la próxima campaña abasteciendo la totalidad de las bases, o sólo parcialmente.



## **PREGUNTA N° 868**

### **Campaña Antártica de Verano**

En función de la respuesta 639 inciso C. del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros N° 101, en la cual se informó que se cuenta con presupuesto necesario para llevar adelante el alquiler con opción a compra de un Buque polar para la próxima Campaña Antártica, teniendo en cuenta los plazos necesarios para un proceso de contratación, encontrándonos a solo 3 meses del inicio de la Campaña Antártica de Verano 2017/2018 y estando las nuevas autoridades designadas y con el tiempo necesario para ponerse en autos del estado de esta situación, se solicita que informe:

De no contar con el Rompehielos ¿De qué manera se prevé replegar la totalidad de los residuos de la base Belgrano 2?

### **RESPUESTA**

De no contar con el rompehielos, los residuos existentes en la Base Belgrano II serán parcialmente replegados por medios aéreos, tal como se realizó en la última campaña y de modo tal de cumplir con el Tratado Antártico.

### **PREGUNTA N° 869**

**En relación a las modificaciones que se planean realizar sobre nuestro sistema jubilatorio:**

**Si se plantea un nuevo sistema de seguridad social, ¿Qué ejes tendría y por qué el gobierno plantea la necesidad de esta reforma?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 863 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 870**

### **Cumbre del G20 en Argentina**

**En el marco de la Cumbre del G20 a realizarse en nuestro país durante el año 2018, y en virtud de las exigencias de seguridad requeridas al Gobierno Nacional, solicito a usted informe:**

**¿Con que medios propios se prevé realizar la seguridad y el control aéreo del territorio nacional?**

### **RESPUESTA**

En el marco de la creación de la Unidad Técnica G20, dentro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se analizan los temas pertinentes a la seguridad del evento. Dentro de este marco y a tal efecto se convocó a una comisión interministerial, que incluye a los Ministerios de Seguridad, de Defensa y a la Agencia Federal de Inteligencia y evalúa los aspectos concernientes a la seguridad que se brindará en el G20.

## **PREGUNTA N° 871**

### **Cumbre del G20 en Argentina**

**En el marco de la Cumbre del G20 a realizarse en nuestro país durante el año 2018, y en virtud de las exigencias de seguridad requeridas al Gobierno Nacional, solicito a usted informe:**

**¿Se solicitó el alquiler a otros países para contar con una flota de aviones caza interceptor? ¿A que países? ¿Por cual opción se decidió? ¿A que costo?**

### **RESPUESTA**

Actualmente el Ministerio de Defensa se encuentra en la etapa de planeamiento de la actividad.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 872**

### **Cumbre del G20 en Argentina**

**En el marco de la Cumbre del G20 a realizarse en nuestro país durante el año 2018, y en virtud de las exigencias de seguridad requeridas al Gobierno Nacional, solicito a usted informe:**

**¿Hubo requerimiento de ingreso de tropas por parte de otros países asistentes a la Cumbre del G20?**

### **RESPUESTA**

Hasta la fecha no hubo requerimiento de ingreso de tropas por parte de otros países asistentes a la Cumbre del G20 a la Dirección General de Cooperación para el Mantenimiento de la Paz. En el caso de que en un futuro se solicite este requerimiento será debidamente informado al Honorable Congreso de la Nación según lo normado por la Ley N° 25.880 y su Decreto Reglamentario N°1157/04.

### **PREGUNTA N° 873**

#### **Cumbre del G20 en Argentina**

**En el marco de la Cumbre del G20 a realizarse en nuestro país durante el año 2018, y en virtud de las exigencias de seguridad requeridas al Gobierno Nacional, solicito a usted informe:**

**¿Hubo requerimiento de ingreso de medios, aviones, portaaviones, materiales militares por parte de Gobiernos asistentes a la Cumbre del G20? Informe que países y que requerimientos.**

#### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta 872 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 874**

### **Cumbre del G20 en Argentina**

**En el marco de la Cumbre del G20 a realizarse en nuestro país durante el año 2018, y en virtud de las exigencias de seguridad requeridas al Gobierno Nacional, solicito a usted informe:**

**En caso de existan los requerimientos para el ingreso de tropas antes mencionados ¿Se prevé enviar al Honorable Congreso de la Nación la solicitud de autorización?**

### **RESPUESTA**

De ser necesario el ingreso de tropas, será debidamente informado al Honorable Congreso de la Nación según lo normado por la Ley N° 25.880 y su Decreto Reglamentario N°1157/04.

No se recibió ningún pedido a la fecha en la Dirección General de Cooperación para el Mantenimiento de la Paz, en el marco de la Cumbre del G20, a realizarse en nuestro país durante el año 2018 y en virtud de las exigencias de seguridad requeridas por el Gobierno Nacional.

### **PREGUNTA N° 875**

**Desaparición del Señor Santiago Maldonado, ocurrida el 1° de Agosto de 2017, en la Localidad de Cushamen, Provincia del Chubut.**

**Describa los requerimientos de Organismos Internacionales recibidos por el Gobierno Argentino respecto de la desaparición forzada de Santiago Maldonado**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 466 del presente informe.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 876**

**Desaparición del Señor Santiago Maldonado, ocurrida el 1° de Agosto de 2017, en la Localidad de Cushamen, Provincia del Chubut.**

**¿Cuáles han sido las respuestas del Gobierno Argentino a los requerimientos de los Organismos Internacionales?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 466 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 877**

**Desaparición del Señor Santiago Maldonado, ocurrida el 1° de Agosto de 2017, en la Localidad de Cushamen, Provincia del Chubut.**

**Remita los documentos sobre las Comunicaciones o Requerimientos y sobre las Respuestas del Gobierno Argentino.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 875 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 878

### Actualización de la Directiva de Política de Defensa Nacional

En septiembre de 2018 vence el plazo de cuatro años establecido en el Decreto 1729/2007 “Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional” para la actualización de la Directiva Política de Defensa Nacional –en siglas, DPDN– vigente (Decreto N° 2645/2014). Considerando que la DPDN es el documento de mayor nivel político en materia de formulación de la visión estratégica de la Defensa Nacional y del Instrumento Militar de la Nación, se solicita al Señor Jefe de Gabinete de Ministros sirva responder:

Considerando que en la elaboración de la DPDN interviene el Consejo de Defensa Nacional (organismo asesor del Presidente integrado por legisladores miembros de las comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras – Decreto reglamentario 727/2006) ¿Tiene previsto el PEN convocar al Consejo de Defensa Nacional para que intervenga en la elaboración de la actualización de la DPDN?

### RESPUESTA

Respecto al Decreto 727/2006, cabe recordar que en sus artículos 5 y 6, establece que “la convocatoria al CODENA es atribución exclusiva del PRESIDENTE DE LA NACIÓN...” quién “podrá requerir al CODENA la preparación de un diagnóstico comprensivo de la situación estratégica nacional...”. Asimismo, el decreto 1729/07 establece en su artículo 5 que “Dicho documento (refiriéndose a la DPDN) será elaborado con la colaboración de un grupo de trabajo interjurisdiccional que dependerá funcionalmente de la Secretaría de Asuntos Militares del Ministerio...”.

En cumplimiento estricto de lo antes expresado, se está en proceso de elaboración de una nueva DPDN con la colaboración de un grupo de trabajo interjurisdiccional, con el mismo procedimiento del gobierno anterior.

## PREGUNTA N° 879

### HIDROCARBUROS – CUENCA MALVINAS

El 24 de Agosto de 2017, el diario inglés Financial Times informó que la empresa petrolera Premier Oil se encuentra en negociaciones con el gobierno británico para conseguir el financiamiento necesario para desarrollar actividades de exploración y extracción en la Cuenca de las Islas Malvinas.

El CEO de la empresa, Tony Durrant, afirmó que la compañía ya ha presentado la solicitud, y que han tenido “apoyo de todas las partes involucradas”, dejando entrever el respaldo del Gobierno Británico pese a la disputa de soberanía existente con la Argentina. Estas gestiones son una nueva demostración de la negativa británica a acatar lo establecido por las Naciones Unidas. En su Resolución 31/49, la Asamblea General instó a las partes “a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado”. La explícita intención de explotar recursos naturales localizados en el área en litigio representa una afrenta a la Nación Argentina y una violación sistemática a lo resuelto por la ONU.

Ante esta situación y tomando en cuenta la vigencia de la ley 26.659, solicito informe:

¿Qué medidas ha impulsado la Cancillería Argentina para exigir el cumplimiento de la Resolución 31/49 de las Naciones Unidas por parte del Gobierno de Gran Bretaña?

### RESPUESTA

El Gobierno argentino ha rechazado y denunciado permanentemente los actos unilaterales británicos en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ocupados ilegalmente por el Reino Unido.

En particular, cabe recordar que en oportunidad de las últimas reuniones del Comité Especial de Descolonización de la ONU y la Asamblea General de la OEA, el Gobierno argentino rechazó un vez más la realización de actos unilaterales británicos con fundamento en la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e instó a ese país a que ponga fin a la realización de tales actos.

Asimismo, en las declaraciones adoptadas por el Grupo de los 77 más China se continúa manifestando el rechazo a las actividades ilegales de exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina.

Finalmente, se recuerda la Decisión Ministerial de la OLADE de noviembre 2016 por la que se reconoce el derecho que le asiste a la República Argentina de emprender acciones legales contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 26.659 reformada por la Ley 26.915, la empresa Premier Oil se encuentra inhabilitada por el término de 15 años. Así como, desde abril de 2015, se tramita en el ámbito de la Justicia Federal argentina un proceso penal contra las empresas denunciadas por realizar actividades ilegales en proximidad de las Islas Malvinas, entre las cuales se encuentra la indicada.

SRP

## **PREGUNTA N° 880**

### **HIDROCARBUROS – CUENCA MALVINAS**

El 24 de Agosto de 2017, el diario inglés Financial Times informó que la empresa petrolera Premier Oil se encuentra en negociaciones con el gobierno británico para conseguir el financiamiento necesario para desarrollar actividades de exploración y extracción en la Cuenca de las Islas Malvinas.

El CEO de la empresa, Tony Durrant, afirmó que la compañía ya ha presentado la solicitud, y que han tenido “apoyo de todas las partes involucradas”, dejando entrever el respaldo del Gobierno Británico pese a la disputa de soberanía existente con la Argentina. Estas gestiones son una nueva demostración de la negativa británica a acatar lo establecido por las Naciones Unidas. En su Resolución 31/49, la Asamblea General instó a las partes “a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado”. La explícita intención de explotar recursos naturales localizados en el área en litigio representa una afrenta a la Nación Argentina y una violación sistemática a lo resuelto por la ONU.

Ante esta situación y tomando en cuenta la vigencia de la ley 26.659, solicito informe:

¿La Embajada Argentina en el Reino Unido ha notificado al gobierno británico la vigencia de la ley 26.659 que establece sanciones a toda persona física o jurídica que desarrolle actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina?

### **RESPUESTA**

Una vez sancionadas por el Congreso de la Nación, la Ley 26.659 y su modificatoria 26.915 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, respectivamente, el 13 de abril de 2011 y el 9 de Diciembre de 2013, por lo que ambas tienen carácter público y son de conocimiento del Reino Unido.

## PREGUNTA N° 881

### Combatientes Caídos en Malvinas

#### **Irregularidades en el Cementerio Argentino de Darwin ubicado en las Islas Malvinas, en el Marco del Desarrollo del "Plan de Proyecto Humanitario"**

**Describir las medidas que se han tomado para investigar y corregir las inconsistencias denunciadas en el Cementerio Argentino de Darwin en Islas Malvinas, a partir de las irregularidades que surgirían de comparar los registros de la necrópolis militar que en 1983 realizó el Coronel británico Geoffrey Cardozo, con la del nuevo Cementerio.**

### RESPUESTA

De acuerdo con lo previsto en el "Plan de Proyecto Humanitario", las tareas forenses que se desarrollaron en las Islas Malvinas tuvieron lugar, únicamente, con relación a los restos de los soldados argentinos no identificados sepultados en el cementerio de Darwin. El Comité Internacional Cruz Roja (CICR) informó recientemente que dicha misión forense culminó exitosamente.

A fin de planificar la ejecución de la operación, la Cruz Roja - de cuyo prestigio internacional y neutralidad no existen dudas- se valió de múltiples fuentes, entre ellas el informe del Coronel británico Geoffrey Cardozo. Por otra parte, el CICR realizó visitas preliminares a las Islas, con fines logísticos y de preparación de la misión.

En el proceso de inhumación llevado a cabo de acuerdo con el "Plan de Proyecto Humanitario" por el CICR no ha habido irregularidades y el resultado de la misión forense fue dado a conocer por la propia CICR a través del comunicado y de declaraciones de prensa el pasado 7 de agosto.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 26.498, la Comisión de Familiares de Caídos desarrolla un papel primordial en la adopción de las medidas pertinentes para asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del cementerio de Darwin, y en esa calidad condujo el proceso de reformas al cementerio en 2005.

## PREGUNTA N° 882

### Combatientes Caídos en Malvinas

#### Irregularidades en el Cementerio Argentino de Darwin ubicado en las Islas Malvinas, en el Marco del Desarrollo del "Plan de Proyecto Humanitario"

**Comunicar si, como resultado de las inconsistencias registradas y denunciadas, se ha modificado el desarrollo del "Plan de Proyecto Humanitario", negociado por la República Argentina con el Reino Unido y la Cruz Roja, destinado a la identificación de los 123 cuerpos de soldados argentinos que hoy están enterrados sin nombre en Malvinas.**

### RESPUESTA

El "Plan de Proyecto Humanitario"-PPH- se está desarrollando tal como fuera previsto. De hecho, mediante un comunicado de prensa del pasado 7 de agosto, el CICR informó haber culminado exitosamente los trabajos forenses que su equipo realizó en el cementerio de Darwin en todas las tumbas que contienen la leyenda "Soldado argentino sólo conocido por Dios", conforme lo establece el PPH.

Asimismo, en reuniones mantenidas con el Gobierno nacional, señaló su satisfacción por los avances logrados en el proceso, en particular habida cuenta de los buenos resultados obtenidos hasta el momento a partir del análisis de las muestras de ADN recogidas en Malvinas, las que resultan adecuadas para los fines de la identificación.

Una vez analizadas todas las muestras, la Cruz Roja se reunirá en Ginebra con los expertos que integraron el equipo forense –entre los cuales hay dos argentinos- que trabajó en el cementerio de Darwin, a fin de elaborar los informes finales de identificación.

Los mismos serían finalizados hacia fines del corriente año para luego ser entregados a la Argentina y al Reino Unido. La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación conducirá el proceso de entrega de los informes finales a las familias de los soldados argentinos, tarea en la que contará con el asesoramiento del CICR.



## PREGUNTA N° 883

### Combatientes Caídos en Malvinas

#### **Irregularidades en el Cementerio Argentino de Darwin ubicado en las Islas Malvinas, en el Marco del Desarrollo del "Plan de Proyecto Humanitario"**

**Informar si la administración del cementerio de Darwin en las Islas Malvinas, continuará bajo la autoridad de la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas y si está garantizado el derecho, por parte de los familiares, a conocer la verdad sobre los Combatientes exhumados y su destino final, según lo establece Declaración Americana de los Derechos del Hombre.**

### RESPUESTA

En virtud de lo dispuesto por la Ley 26.498, la Comisión de Familiares de Caídos desarrolla un rol primordial en la adopción de las medidas pertinentes para asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del cementerio de Darwin.

Asimismo, es importante subrayar que el único objeto de los acuerdos suscriptos por la Argentina, el Reino Unido y el CICR es que los soldados caídos puedan ser identificados con nombre y apellido en su lugar de descanso en el cementerio de Darwin, por lo que los restos permanecerán en las Islas Malvinas tras la misión forense. Si con posterioridad a la identificación algún familiar directo deseara trasladarlos a territorio continental, ello constituye un derecho personalísimo de cada familia, pero no forma parte de la iniciativa.

Una vez terminado el proceso de identificación, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación conducirá el proceso de entrega de los informes finales a las familias de los soldados argentinos, tarea en la que contará con el asesoramiento del CICR.

Finalmente, una vez entregados los informes de identificación y culminado el reacondicionamiento del sitio, se tiene previsto realizar una ceremonia, cuyos detalles deberán ser definidos y acordados con el Reino Unido.

## PREGUNTA N° 884

### HIDROCARBUROS – CUENCA MALVINAS

El 24 de Agosto de 2017, el diario inglés Financial Times informó que la empresa petrolera Premier Oil se encuentra en negociaciones con el gobierno británico para conseguir el financiamiento necesario para desarrollar actividades de exploración y extracción en la Cuenca de las Islas Malvinas.

El CEO de la empresa, Tony Durrant, afirmó que la compañía ya ha presentado la solicitud, y que han tenido “apoyo de todas las partes involucradas”, dejando entrever el respaldo del Gobierno Británico pese a la disputa de soberanía existente con la Argentina. Estas gestiones son una nueva demostración de la negativa británica a acatar lo establecido por las Naciones Unidas. En su Resolución 31/49, la Asamblea General instó a las partes “a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado”. La explícita intención de explotar recursos naturales localizados en el área en litigio representa una afrenta a la Nación Argentina y una violación sistemática a lo resuelto por la ONU.

Ante esta situación y tomando en cuenta la vigencia de la ley 26.659, solicito informe:

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional ampliar la denuncia contra la Empresa Premier Oil en el marco de lo establecido por la ley 26.659?

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 741 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 885

**Mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°267, del 24 de marzo de 2007, se otorgó a ENARSA la concesión para la operación del Gasoducto del Noreste Argentino, durante 35 años, prorrogables, incluyendo la responsabilidad de construir, operar, mantener y prestar el servicio de transporte y comercialización.**

**Hace algunos años el diseño de la obra estaba pensado para abastecer de gas natural a más de 3,5 millones de habitantes en las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Santa Fe, Corrientes y Misiones; pero después de la llegada de Cambiemos al Gobierno Nacional se revisó el proyecto y se postergó la extensión de la obra a las últimas dos provincias. Postergando el gasoducto a Misiones hasta 2022 según Hernan Damiani coordinador del Plan Belgrano en Misiones.**

**¿Cuales han sido los motivos por los que se decidió modificar la traza original de la obra de construcción del gasoducto del NEA, reveladas en la nueva licitación de obra que excluye de la misma a las Provincias de Misiones y Corrientes.?**

## RESPUESTA

La licitación referida no modifica la traza original del gasoducto, sino que permitirá concluir un tramo de la obra (el EPC1), en la provincia de Salta. Al momento en que la nueva administración de ENARSA se hizo cargo de la empresa, dicho tramo se encontraba paralizado y presentaba un grado de avance del 52%. El contrato con el contratista original fue rescindido, y en este momento se está licitando su terminación.

El proyecto del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), nunca tuvo un estudio de pre factibilidad, ni un plan de negocios para su ejecución. Consta de 4 etapas, a saber:

- Etapa 1: Gasoducto troncal de 24” que recorre las provincias de Salta, Formosa, Chaco y Santa Fe.
- Etapa 2: Derivaciones del gasoducto troncal en las provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe.
- Etapa 3: Cruce del rio Paraná y gasoductos a las provincias de Corrientes y Misiones.

- Etapa 4 : Plantas compresoras y SCADA ( “Supervisory Control And Data Acquisition”, es el sistema de control y supervisión de la operación del gasoducto)

Los trabajos que ENARSA está realizando actualmente, son los correspondientes a las Etapas 1 y 2 que ya estaban en ejecución, pero muy atrasados.

En relación a las Etapas 3 y 4, se decidió posponerlas ante la incertidumbre sobre la disponibilidad de gas de Bolivia para lograr el suministro de las provincias que forman parte de las Etapas 1 y 2.

ENARSA ha iniciado la elaboración de un Plan de Negocios para el GNEA, a los efectos de definir la estrategia futura a seguir, lo que creemos debería haber sido realizado en forma previa a iniciar el proyecto.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 886**

**Mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°267, del 24 de marzo de 2007, se otorgó a ENARSA la concesión para la operación del Gasoducto del Noreste Argentino, durante 35 años, prorrogables, incluyendo la responsabilidad de construir, operar, mantener y prestar el servicio de transporte y comercialización.**

**Hace algunos años el diseño de la obra estaba pensado para abastecer de gas natural a más de 3,5 millones de habitantes en las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Santa Fe, Corrientes y Misiones; pero después de la llegada de Cambiemos al Gobierno Nacional se revisó el proyecto y se postergó la extensión de la obra a las últimas dos provincias. Postergando el gasoducto a Misiones hasta 2022 según Hernan Damiani coordinador del Plan Belgrano en Misiones.**

**¿Si, como sostiene el titular de Enarsa Sr. Hugo Gamboa, la decisión de dejar fuera de la provisión de gas a la Provincia de Misiones se debe a la falta de fluido en la red, se responda cual fue el criterio de federalismo utilizado para privilegiar la extensión de la red hacia unas provincias y no hacia otras.?**

## **RESPUESTA**

No hubo ninguna decisión de dejar fuera a una provincia en perjuicio de otra, sino que se decidió continuar con las Etapas del proyecto que ya se encontraban en ejecución.

Por otro lado, cabe destacar que no sería posible suministrar gas proveniente de Bolivia a la provincia de Misiones sin pasar antes por las provincias de Salta, Formosa y Chaco, es decir sin completar las Etapas 1 y 2 actualmente en curso.

## PREGUNTA N° 887

Según datos del INDEC, el primer trimestre de este año la tasa de desempleo asciende a 9,2% y afecta en mayor medida a las mujeres 10,2%, que entre las jóvenes de hasta 29 años llega al 20,5%.

Detalle las políticas públicas específicas con las que el PEN planea frenar y disminuir la tasa de desempleo; tanto para el caso de las mujeres, las más afectadas de acuerdo a los datos del INDEC, como para los varones.

## RESPUESTA

La tasa de desempleo ya bajó en el segundo trimestre de 2017 a 8,7% de la PEA, dato que implica una caída de 0,6 puntos porcentuales respecto del segundo trimestre de 2016.

Nuestro objetivo es que los actuales niveles de desempleo y pobreza continúen bajando. Para paliar los niveles de pobreza venimos ampliando el Gasto Social desde 2015, tanto vía AUH, Asignaciones Familiares como Pensiones No Contributivas.

La reducción del desempleo y de la desocupación se logra con un crecimiento sostenido por muchos años. El crecimiento requerirá de más y mejores empleos y la creación de éstos logrará disminuir la pobreza. Para esto es necesario que la inversión sea el motor del crecimiento. Mayor inversión significa más educación, mejor infraestructura y nuevas tecnologías. Mayor inversión es más productividad y mejor empleo, esto mejorará los salarios y las condiciones de vida. Argentina debe aumentar su tasa de inversión en al menos 5 pp del PBI para que la economía crezca 3,5% por año durante mucho tiempo.

## PREGUNTA N° 888

Según datos del INDEC, el primer trimestre de este año la tasa de desempleo asciende a 9,2% y afecta en mayor medida a las mujeres 10,2%, que entre las jóvenes de hasta 29 años llega al 20,5%.

Respecto las mujeres jóvenes, menores de 29 años, ¿cuáles son las acciones específicas que se están llevando a cabo para revertir la tasa del 20,5% de desempleo que las afecta?

## RESPUESTA

La tasa de desempleo ya bajó en el segundo trimestre de 2017 a 8,7% de la PEA, dato que implica una caída de 0,6 puntos porcentuales respecto del segundo trimestre de 2016.

Es esperable que la recuperación del mercado de trabajo continúe en los próximos meses, en sintonía con la mejora del nivel de actividad. Vale destacar que la creación de empleo suele ocurrir con mayor rezago que la recuperación de la producción, por lo cual aún queda espacio para la recuperación de empleo.

Asimismo, se espera que en virtud del nuevo entorno creado para la inversión, la actividad crezca en forma sostenida durante los próximos años y esto dinamizará la creación de empleo de calidad. La estabilidad macroeconómica a la que se está convergiendo a raíz de la implementación de metas fiscales, metas de inflación, flexibilización del mercado cambiario, mayor acceso al crédito, es una condición para el crecimiento de la actividad ya que genera un clima de confianza para la inversión y el empleo.

## **PREGUNTA N° 889**

### **Programa PRO.CRE.AR Desarrollos Urbanísticos en la Ciudad de Mendoza**

**Información detallada respecto a cuáles son los criterios, bases y condiciones, sociales, económicas, técnicas y jurídicas, adoptados por esa administración, para la asignación de las viviendas y locales del proyecto que se ejecuta entre calles Suipacha y Benegas y vías del Ferrocarril San Martín en la ciudad de Mendoza.**

## **RESPUESTA**

Se encuentran en estudio las bases y condiciones para este caso en particular, donde se busca priorizar la accesibilidad de futuros beneficiarios minimizando el déficit a incurrir por parte del Sector Público Nacional. La inscripción de este predio se abrirá en 2018.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 890**

### **Programa PRO.CRE.AR Desarrollos Urbanísticos en la Ciudad de Mendoza**

**Solicitar información respecto a si está en análisis la venta en condiciones distintas de las previstas en el Programa PRO.CRE.AR, de una cantidad determinada de departamentos. En caso afirmativo indique los criterios, modalidades y condiciones en las que se realizarían las ventas de departamentos.**

## **RESPUESTA**

No están definidas las condiciones de venta para ninguna tipología en particular.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 891**

### **Programa PRO.CRE.AR Desarrollos Urbanísticos en la Ciudad de Mendoza**

**Solicitar información respecto a si está en análisis la venta en condiciones distintas de las previstas en el Programa PRO.CRE.AR, de una cantidad determinada de locales comerciales. En caso afirmativo indique los criterios, modalidades y condiciones en las que se realizarían las ventas de los locales comerciales.**

## **RESPUESTA**

No están definidas las condiciones de venta para los locales comerciales.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 892**

### **Programa PRO.CRE.AR Desarrollos Urbanísticos en la Ciudad de Mendoza**

**Si el Municipio de la ciudad de Mendoza ha avanzado en la concreción de obras para abastecer de servicios públicos al emprendimiento, tal cual había sido solicitado en su momento por el Ejecutivo Nacional. En caso afirmativo explicita cuáles son las obras ejecutadas, en ejecución y/o proyectadas.**

## **RESPUESTA**

Las Prefactibilidades que, durante la etapa de Proyecto Ejecutivo, las contratistas convierten en “factibilidad técnica”, fueron otorgadas por las distintas prestatarias sin inconvenientes ni solicitud de obras de nexos complementarias.

SRPVA

## PREGUNTA N° 893

### Visita del Vicepresidente de los Estados Unidos, Mike Pence.

**Informe la situación actual sobre la decisión de los Estados Unidos de America de elevar unilateralmente el arancel para las exportaciones argentinas de biodiesel al mercado norteamericano.**

### RESPUESTA

De acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación estadounidense, luego de la determinación que impuso derechos preliminares, el Departamento de Comercio de EE.UU (USDOC) avanzó hacia la etapa final de la investigación y la Comisión de Comercio Internacional (USITC) hizo lo propio.

En este sentido, el 14 y 15 de septiembre el USDOC realizó en Buenos Aires la verificación "in situ" (o sea en cada agencia involucrada en la administración de los programas a ser examinados) de la información presentada por el Gobierno Argentino en la investigación por presuntas subvenciones a las importaciones de biodiesel. El propósito consistió en discutir los programas abordados en la determinación preliminar y verificar la información proporcionada en las respuestas del Gobierno Argentino a los cuestionarios enviados por el USDOC, así como aclarar cierta información para la determinación final de derechos compensatorios. En este marco, la Cancillería coordinó la participación de una multiplicidad de agencias gubernamentales para la defensa de las respuestas brindadas e información suministrada.

Adicionalmente, el 28 de agosto pasado el Gobierno presentó una propuesta de acuerdo de suspensión de la investigación sobre alegadas subvenciones, que se está discutiendo bilateralmente.

## **PREGUNTA N° 894**

### **PERMISO DE EXPLORACIÓN DE LA CUENCA AUSTRAL MARINA Y CUENCA MALVINAS MARINA**

El pasado 24/08/2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 288-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería mediante la cual se otorgó a la empresa anglo-noruega SPECTRUM ASA un “permiso de reconocimiento superficial sobre un área ubicada en la zona de Cuenta Austral Marina y Cuenca Malvinas Marina”. Al respecto, se solicita al Jefe de Gabinete que informe:

Al emitir esta Resolución, ¿el Ministro de Energía y Minería estaba al tanto del informe científico publicado en noviembre de 2016 en la revista especializada “Marine and Petroleum Geology - Elsevier”, en el cual se demuestra la vinculación geológica que permite la migración de hidrocarburos entre la Cuenca Malvinas y Malvinas Sur?

Al respecto, se solicita al Jefe de Gabinete que informe:

De comprobarse vinculaciones de este tipo, ¿se procederá a dejar sin efecto los permisos otorgados a SPECTRUM ASA?

## **RESPUESTA**

El permiso mencionado fue otorgado habiéndose cumplido todos los requerimientos de la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, de comprobarse la existencia de una conducta enmarcada en una de las prohibiciones establecidas por el Artículo 2° de la Ley N° 26.659, se procedería, previo proceso administrativo, a inhabilitar a las personas jurídicas involucradas, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° del mismo cuerpo normativo.

Asimismo, se procedería a realizar la correspondiente denuncia penal en los términos de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley N° 26.659.

## **PREGUNTA N° 895**

### **PERMISO DE EXPLORACIÓN DE LA CUENCA AUSTRAL MARINA Y CUENCA MALVINAS MARINA**

El pasado 24/08/2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 288-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería mediante la cual se otorgó a la empresa anglo-noruega SPECTRUM ASA un “permiso de reconocimiento superficial sobre un área ubicada en la zona de Cuenta Austral Marina y Cuenca Malvinas Marina”. Al respecto, se solicita al Jefe de Gabinete que informe:

¿Al emitir esta Resolución, el Ministro de Energía y Minería estaba al tanto del informe científico publicado en noviembre de 2016 en la revista especializada “Marine and Petroleum Geology - Elsevier” , en el cual se demuestra la vinculación geológica que permite la migración de hidrocarburos entre la Cuenca Malvinas y Malvinas Sur?

## **RESPUESTA**

El permiso mencionado fue otorgado habiéndose cumplido todos los requerimientos de la normativa vigente. De considerarlo necesario le sugerimos ponerse en contacto con el Ministerio de Energía y Minería a fin de profundizar su requerimiento.

## PREGUNTA N° 896

### PERMISO DE EXPLORACIÓN DE LA CUENCA AUSTRAL MARINA Y CUENCA MALVINAS MARINA

El pasado 24/08/2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 288-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería mediante la cual se otorgó a la empresa anglo-noruega SPECTRUM ASA un “permiso de reconocimiento superficial sobre un área ubicada en la zona de Cuenta Austral Marina y Cuenca Malvinas Marina”. Al respecto, se solicita al Jefe de Gabinete que informe:

¿Por qué motivo no existe una cláusula en el articulado de la Resolución que establezca la prohibición a la empresa SPECTRUM ASA de negociar la información recabado en la exploración con empresas que operan ilegalmente en territorio marítimo argentino del Atlántico Sur en litigio con el Reino Unido?

### RESPUESTA

La Ley N° 26.659, en su Artículo 2°, inciso 3, prohíbe a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice o se encuentre autorizada a realizar actividades en la República Argentina y sus accionistas a contratar y/o efectuar actividades hidrocarburíferas, transacciones, actos de comercio, operaciones económicas, financieras, logísticas, técnicas, actividades de consultoría y/o asesoría, ya sea a título oneroso o gratuito, con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por autoridad competente argentina.

En primer lugar, se observa que en el Artículo 7° de la Resolución N° 288/2017 del Ministerio de Energía y Minería se dispuso que “El Permiso así como las tareas que se desarrollen en su consecuencia, deberán realizarse de conformidad con las condiciones y previsiones establecidas en la Ley N° 26.659 y sus modificatorias”.

En segundo lugar, se destaca que la Ley N° 26.659 se encuentra vigente y se reputa conocida por todas las personas físicas y jurídicas que actúen en el país, no pudiendo la firma SPECTRUM ASA SUCURSAL ARGENTINA invocar su desconocimiento o ignorancia para dejar de cumplirla. Es decir que su inclusión o

no en la parte resolutive de la Resolución N° 288/2017 del Ministerio de Energía y Minería no altera la exigibilidad de su cumplimiento.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 897**

### **PERMISO DE EXPLORACIÓN DE LA CUENCA AUSTRAL MARINA Y CUENCA MALVINAS MARINA**

El pasado 24/08/2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 288-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería mediante la cual se otorgó a la empresa anglo-noruega SPECTRUM ASA un “permiso de reconocimiento superficial sobre un área ubicada en la zona de Cuenta Austral Marina y Cuenca Malvinas Marina”. Al respecto, se solicita al Jefe de Gabinete que informe:

A la hora de otorgar los permisos de exploración a SPECTRUM ASA ¿El Ministro de Energía y Minería constató la inexistencia de vínculos y/o participación de la empresa en actividades hidrocarburíferas ilegales en territorio marítimo argentino del Atlántico Sur en litigio con el Reino Unido (Ej. Cuenca Malvinas Norte)?

### **RESPUESTA**

El permiso mencionado fue otorgado habiéndose cumplido todos los requerimientos de la normativa vigente. En el procedimiento de otorgamiento de permisos de exploración y conforme la documentación acompañada por la empresa, se constató la constitución de la sociedad SPECTRUM ASA en la ciudad de Oslo y de acuerdo con la leyes de Noruega, como sociedad anónima por acciones.

A su vez, se constató que la empresa requirente no se encontraba inhabilitada para realizar actividades de exploración ya que no se encontraba alcanzada por las Resoluciones Nros. 128, 129, 130, 131, 133 del año 2012; 260, 456, 457, 458, 459, 476, 481 del año 2013 y 859, 860 y 872 del año 2015, que declaran ilegal e inhabilitan la actividad desarrolladas por las empresas Falkland Oil And Gas Limited, Rockhopper Exploration PLC, Borders An Southern Petroleum PLC, Argos Resources LTD, Desire Petroleum PLC, Premier Oil, Noble Energy Falklands Limited, Noble Energy Inc y Edison International SPA.

## PREGUNTA N° 898

### PERMISO DE EXPLORACIÓN DE LA CUENCA AUSTRAL MARINA Y CUENCA MALVINAS MARINA

El pasado 24/08/2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 288-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería mediante la cual se otorgó a la empresa anglo-noruega SPECTRUM ASA un “permiso de reconocimiento superficial sobre un área ubicada en la zona de Cuenta Austral Marina y Cuenca Malvinas Marina”. Al respecto, se solicita al Jefe de Gabinete que informe:

¿A qué responde la no participación de YPF S.A. en las actividades de exploración del área en cuestión, teniendo en cuenta que para la exploración del área ubicada en la zona norte del margen continental argentino se resolvió la participación conjunta entre la empresa petrolera nacional y la empresa SPECTRUM ASA (Resolución 13-E/2017 Y 19-E/2017)?

### RESPUESTA

En base a la solicitud de explicación requerida vinculada a la empresa YPF S.A., cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

Específicamente, el artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

## PREGUNTA N° 899

**De acuerdo a diferentes informes difundidos por organismos de mujeres, existe en Argentina una brecha salarial entre mujeres y varones del 27% .**

**¿Cuáles son las acciones específicas que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos correspondientes, está llevando adelante para achicar la brecha salarial entre mujeres y varones?**

## RESPUESTA

Las características de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, determinan su acceso y permanencia en las ocupaciones y se refleja en la brecha de ingreso entre varones y mujeres. La brecha salarial aumenta cuando se miden los ingresos de varones y mujeres en las ocupaciones que no se encuentran registradas.

Por ello un factor importante a tener en cuenta para analizar esta variación, es la importancia de la formalización laboral. Actualmente la brecha salarial de las personas asalariadas registradas del sector privado es de 23.4<sup>3</sup>

La segregación horizontal y vertical contribuye a la desigualdad de género. Las mujeres que participan en el mercado laboral están excesivamente representadas en una serie limitada de sectores y ocupaciones y subrepresentadas en los puestos jerárquicos y de decisión. Esto atraviesa tanto al sector sindical como al empresarial.

La segregación horizontal se manifiesta en la baja presencia de las mujeres en determinados sectores de actividad, como por ejemplo en las actividades primarias o de la construcción, mientras que en otros sectores como la confección, el comercio al por menor, los servicios de hotelería y restaurantes, la actividad financiera y de seguros, y la investigación y desarrollo, la presencia de las mujeres es mayoritaria. Las principales fuentes de empleo para las mujeres siguen siendo el trabajo en casas particulares, la enseñanza y los servicios sociales y de salud.

La segregación vertical, se refiere a la dificultad de las mujeres para acceder a los puestos jerárquicos y de decisión.

<sup>3</sup> Fuente: Elaboración SSPEyEL, MTEySS, en base al SIPA.

Ambos rasgos tienen un comportamiento de tipo estructural y determinan que las oportunidades de empleo de las mujeres se vinculen a los puestos de trabajo con menor reconocimiento social y de ingresos.

En el mercado de trabajo habitualmente se paga menos a las mujeres que a los varones por hacer el mismo trabajo o un trabajo distinto pero de igual valor. Además, la discriminación sexual en relación a los salarios, genera que, cuanto más “femenina” sea la ocupación menor es el salario para hombres y mujeres. Incluso teniendo en cuenta factores como la educación y la experiencia.

Otro aspecto que influye en los salarios tanto de varones como de mujeres es el tiempo de trabajo remunerado. Las mujeres, por las responsabilidades familiares que se le asignan socialmente, trabajan en el mercado menos horas que los varones y mayor cantidad de horas en el ámbito doméstico no remunerado, lo cual repercute en su ingreso. En los sectores de bajos recursos, esto es aún más evidente ya que el trabajo remunerado está más flexibilizado y menos protegido.

Por ello, todas las políticas orientadas a la formación laboral y profesional de las mujeres contribuyen a reducir la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo y por lo tanto constituyen un aporte para la reducción de la brecha de género.

Observamos que los altos ingresos se concentran generalmente en sectores de actividad donde las mujeres no acceden con facilidad y se encuentran subrepresentadas. Las que lo logran son pocas y lo hacen con un alto grado de calificación obteniendo de esta manera mejores salarios.

Según advierte la CEPAL a través de la División de Asuntos de Género existen medidas para disminuir la brecha salarial de género y estas se centran en:

- Promover los espacios para la negociación colectiva y la participación activa de las trabajadoras, lo que permite una mejora salarial y la disminución de las desigualdades entre varones y mujeres;
- Mejorar los salarios mínimos atento a que esta implementación mejora el avance de la igualdad en los sectores con peores remuneraciones y donde se concentran la mayor cantidad de mujeres empleadas;
- Implementar regulaciones del mercado de trabajo que aseguren a trabajadores y trabajadoras mayor corresponsabilidad del cuidado a través de instrumentos como las licencias por paternidad, el reconocimiento de las responsabilidades de cuidado tanto para trabajadores como trabajadoras y las soluciones colectivas y corporativas para que ambos tengan igualdad de oportunidades en la capacitación, ascensos horas extras y otros compromisos laborales que mejoran la masa salarial.

A continuación se presentan las líneas de acción desarrolladas por la Dirección de Equidad de Género de la SSEyEL del MTEySS:

- **Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades-Género:**

La Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género (CTIO-Género) se inscribe en el marco de acción del MTEySS. Es una mesa de diálogo social tripartito integrada por los actores del mundo del trabajo: Sindicatos, Empleadores y Estado. Tiene como objetivo fundamental promover el consenso y la participación democrática de los interlocutores del mundo laboral.

La CTIO-Género es un ámbito de aprendizaje para enfrentar el desafío de las organizaciones de cada sector, con una mirada de conjunto que contribuya a diseñar la agenda de las políticas de equidad de género e igualdad de oportunidades en el trabajo y el empleo. Desde este espacio de diálogo social tripartito se busca, a través de la negociación, la consulta o el intercambio de información, la formación de consensos entre empleadores, sindicatos y Estado.

Los principios de equidad de género e igualdad de oportunidades constituyen dos ejes transversales, que hacen al trabajo digno y al mecanismo del diálogo social, para alcanzar el desarrollo pleno de las personas. En este sentido, la CTIO-Género se propone:

- Contribuir al diseño y coordinación de políticas que promuevan la equidad de género y la igualdad de oportunidades en el trabajo y en el empleo;
- Transversalizar la perspectiva de género en las políticas, acciones y programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- Generar espacios de consenso y diálogo social entre los actores del mundo de trabajo, para el diseño y aplicación de estrategias que construyan y consoliden políticas de equidad de género e igualdad de oportunidades;
- Fomentar y propiciar la conciliación entre la vida familiar y laboral para trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares; y contribuir a la valoración y jerarquización del trabajo no remunerado;
- Poner en marcha un sistema de información que permita disponer de datos actualizados y realizar diagnósticos sobre la situación de mujeres y varones en el mercado laboral.

La CTIO-Género está conformada por los sectores Sindical, Empleador y Estatal:

- Sector Estatal: La Presidencia y la Coordinación de la CTIO-Género corresponden al MTEySS. Participan representantes de los distintos Ministerios de la Nación.
- Sector Empleador: Entidades empleadoras de los sectores productivos, de servicios y emprendedores, participando a través de cámaras o asociaciones.
- Sector Sindical: Centrales Sindicales y Sindicatos. Metodología de funcionamiento. Trabajo en Subcomisiones.

La CTIO-Género funciona a través de reuniones plenarias bimestrales convocadas y presididas por el MTEySS.

Se garantiza, mediante la composición de la mesa, la pluralidad y la representatividad de los Sectores que la constituyen. Las personas participantes (titulares y suplentes) deberán presentar una acreditación otorgada por la autoridad de la organización que representen.

Además de las reuniones bimestrales, se realizan encuentros en torno a temáticas específicas constituyendo Subcomisiones de Trabajo. Las mismas, tienen un carácter abierto a incorporaciones de organizaciones en calidad de invitadas por las temáticas a tratar:

- Conciliación Trabajo y Familia en el Marco de la Corresponsabilidad Social: Análisis y revisión de la normativa vigente sobre responsabilidades familiares y normativa que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar; Comparación regional e internacional; Convenios colectivos de trabajo y cláusulas de género; Gestión empresarial de compensaciones y beneficios no conveniados sobre conciliación y corresponsabilidad entre la vida familiar y laboral.
- Participación Igualitaria de Mujeres y Varones en el Ámbito Laboral: Segregación por género vertical (techo de cristal) y horizontal (ocupacional); Planes de Igualdad en las Empresas; Referencial de Equidad de Género.
- Comunicación: Diseño de campañas institucionales para visibilizar y concientizar acerca de la discriminación de las mujeres en el acceso y posicionamiento en el trabajo; Redes sociales, medios y periodistas especializados; Folletería; Piezas audiovisuales.
- Herramientas e Insumos para el Análisis y la Toma de Decisiones: Relevamiento de estudios, informes e investigaciones existentes en las temáticas de incumbencia; Construcción de insumos y soportes conceptuales para las estrategias de acción de las subcomisiones; Articulación con las áreas de estadísticas de género.



- **Formación y Capacitación:** Formación profesional y técnica; Incidencia de los estereotipos de género en la constitución de las ofertas educativas, los programas de capacitación, las matrículas, los oficios, etc.

- **Programa de Oficios no Tradicionales para mujeres:**

La CEGIOT (Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo) ha tenido a su cargo desde el año 2010 la tarea de asesorar en el diseño, ejecución y evaluación del Programa Nuevos Oficios para Mujeres (Res. 1553/2010). Los objetivos del programa se han orientado a la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de formación profesional, en mejorar las condiciones de capacitación e inserción laboral de las mujeres y en promover el acceso al empleo superando los estereotipos de género establecidos en el ámbito laboral.

Cabe mencionarse entre las acciones desarrolladas, las experiencias realizadas: en Chaco (2008), donde mujeres se capacitaron en la conducción de vehículos de mecánica ligera (retroexcavadoras); en la Unidad Penal de Ezeiza, Buenos Aires (2011), capacitando a las internas en albañilería; y, en CABA, Buenos Aires, Córdoba y Salta (2012-2013), proyecto mediante el cual se formaron mujeres en reparación de moto vehículos.

El programa se implementa a través de la Red de Centros de Formación Continua inscriptos en el REGICE (Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo) del MTEySS.

A través de esta línea de acción, se promueve el desarrollo de un proceso tendiente a una formación profesional más igualitaria.

A partir del 2016, la CEGIOT se ha constituido como Dirección, la DEGIOT (Dirección de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo), continuando, entre otras funciones, con la tarea de promover e instrumentar mecanismos para la inclusión de mujeres, con mayores calificaciones y mejores salarios en los sectores más formalizados del mercado de trabajo. Tarea que se nuclea y constituye en el Programa de Formación para la Equidad de Género, FOR-GEN.

Cabe señalar que en un contexto de inversión en obras de infraestructura o de promoción de la obra pública en el cual aumenta significativamente la creación de fuentes de empleo y propuestas laborales para perfiles técnicos y operativos, las mujeres quedan en general al margen de estas oportunidades al no poseer la formación acorde a dichos roles ocupacionales.

Por ello, diversificar la oferta de formación para las mujeres se presenta como una oportunidad y un desafío. Se amplían en este marco las posibilidades en su inserción laboral en las ocupaciones que podrían ser altamente demandadas: albañilería, instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias, entre otras, a través de la incorporación de saberes y competencias que no son tradicionales para el género.

- **Formación a sindicatos:**

Durante el año 2016 se implementaron capacitaciones en el marco de la planificación de actividades de la Dirección de Formación Sindical del MTEySS:

- Formación para delegadas sindicales en género y negociación colectiva, profundizando aspectos del mercado de trabajo y promoviendo cláusulas para incluir la perspectiva de la corresponsabilidad de los cuidados en los convenios colectivos con el sindicato de camioneros de la República Argentina. Se realizaron en 4 localidades del país.

- Formación para delegadas y delegados sindicales en género y negociación colectiva. Profundizando aspectos del mercado de trabajo y promoviendo cláusulas para incluir la perspectiva de la corresponsabilidad de los cuidados en los convenios colectivos con el sindicato UOCRA. Realizadas en 7 localidades del país.

- **Capacitación virtual para la incorporación de perspectiva de género en la gestión de programas y acciones del Ministerio:**

Se trata de la capacitación que se realiza al interior del MTEySS:

- Curso virtual "Estrategias para la equidad de género en Programas de empleo y Formación Profesional"

- Desarrollo de material didáctico y audiovisual, actividades y foros

- Priorización de gerencias donde se implementara el FORGEN y el 111.000

- Evaluación final de participantes

- **Comisión de género y tecnología del Plan 111.000:**

111 Mil es un plan nacional desarrollado por el Ministerio de Producción, el Ministerio de Educación y Deportes, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que busca formar en los próximos cuatro años a 100.000 programadores, 10.000 profesionales y 1.000 emprendedores. El objetivo es cubrir la demanda laboral de las Industrias Basadas en el Conocimiento, uno de los sectores que más crece y exporta en Argentina.



La Mesa de Género del 111Mil se propone promover acciones que favorezcan el acceso y continuidad de las mujeres en los cursos y posterior inserción laboral.

Elaboración conjunta de un material didáctico para instructores e instructoras con el objeto de introducir un enfoque de género en el proceso de aprendizaje.

SRPVA

## PREGUNTA N° 900

¿cuál es el "plan de contingencia" del P.E. en relación tanto en forma general respecto de las relaciones diplomáticas y comerciales con aquel país como, en particular, su repercusión sobre la continuidad del acuerdo entre el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de ANSES y Qatar Investment Authority (QIA) - actualmente suspendido por decisión judicial?

## RESPUESTA

La Argentina observa con preocupación la situación de tensión entre varios países del Golfo y Qatar, con los cuales mantiene estrechas relaciones de amistad y cooperación.

Es por ello que hemos efectuado reiterados llamados al diálogo a fin de encontrar una solución aceptable para todas las partes a la crisis surgida. En este contexto destacamos que la lucha contra el terrorismo debe estar en el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional y exhortamos a todas las naciones a coordinar esfuerzos y a mantenerse unidas para derrotar este flagelo de manera definitiva.

La actual crisis no afecta el estado de las relaciones bilaterales entre la República Argentina y los países del Golfo, incluyendo Qatar. Las diferencias existentes entre Qatar con otros países de la región no pueden ni deben afectar nuestra relación bilateral.

## PREGUNTA N° 901

Hace algunos días - se oficializó en el Boletín Oficial el 28/06/17 - el Ministerio de Finanzas anunció la emisión de un bono con vencimiento en 2117, bajo legislación extranjera, pagadero en moneda extranjera (dólares estadounidenses) ¿Cuáles fueron las razones que condujeron a la emisión?

## RESPUESTA

Dadas las condiciones de mercado se evidenciaba:

- 1) Una demanda de *duration* por parte de los inversores considerando que se observaba una disminución de rendimiento en el tramo largo de la curva de bonos del tesoro americano y similar comportamiento mostraron las curvas de bonos soberanos de Latinoamérica.
- 2) Una coyuntura favorable de demanda por activos emergentes en general y de dólares estadounidenses en particular considerando que el EMBI+ General medido como spread estaba cerca del nivel mínimo en un año y lo mismo sucedía con el EMBI + Argentina.

A fin de aprovechar dicha coyuntura se aceptó la propuesta presentada por las entidades financieras participantes de la transacción, detalladas en el artículo 3 de la Resolución N° 97-E/2017 del Ministerio de Finanzas. Asimismo, la emisión estuvo fundada en la extensión de plazos y en mejorar el perfil de vencimientos, procurando escalonarlos en el tiempo. En lo que respecta a la tasa, con sólo 0,75% anual adicional se extendió el plazo de 30 a 100 años.

## PREGUNTA N° 902

Se le solicita remita copias de: La planilla anexa citada por el Art. 34 de la Ley 27.341 donde se informaron las especificaciones de las operaciones de crédito a realizar, en el marco de la autorización conferida por esa norma, incluyendo el plazo mínimo de amortización al cual alude el art. 60 de la Ley 24.156.

## RESPUESTA

Se adjunta la Planilla Anexa al Artículo 34 de la Ley 27.341, destacándose que el endeudamiento utilizado al 14 de Septiembre de 2017 alcanza a OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$888.114.000.000).

La información restante que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 141 del presente Informe.

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

27 341

H. Cámara de Diputados de la Nación

16-JGM-16  
OD 813  
97/.



CAPÍTULO VII  
Planilla Anexa al Artículo 34

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o préstamos	170.000.000.000	90 días	Servicio de la deuda y gastos no operativos
"	"	170.000.000.000	180 días	"
"	"	170.000.000.000	360 días	"
"	"	170.000.000.000	18 meses	"
"	"	170.000.000.000	2 años	"
"	"	170.000.000.000	3 años	"
"	"	170.000.000.000	4 años	"
"	"	90.000.000.000	2 años	Programa de Inversiones Prioritarias (*)
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	"	212.516.000	2 años	Financiación del seguro para el lanzamiento y el funcionamiento de los satélites SAOCOM 1A y 1B
Universidad Nacional de San Martín	Crédito bancario y/o proveedores y/u otras fuentes de financiamiento	150.000.000	1 año	Construcciones (obras civiles) y equipamiento destinados a funciones de docencia de grado y posgrado, investigación y transferencia tecnológica

(\*) De acuerdo al detalle obrante en el artículo 69 de la presente Ley.



Handwritten signatures and initials, including 'Ely x Sr' and 'Cruy'.

INLEG-2016-04074578-APN-DSGA#SLYT

página 50 de 100

**La opinión emitida por el B.C.R.A. en cumplimiento a la exigencia del Art. 61 de la Ley 24.156 sobre el impacto de la operación en la balanza de pagos durante toda la vida del bono.**

## **RESPUESTA**

Según el artículo 61 de la ley 24.156 se requiere la opinión del BCRA sobre el impacto de las operaciones de deuda pública externa en la balanza de pagos. Ante estos requerimientos habitualmente el BCRA elabora ejercicios de escenarios macroeconómicos para evaluar el impacto en la balanza de pagos.

Dado que en la pregunta no se especifica sobre qué operación de crédito externo se está consultando, respondemos sobre una de las últimas operaciones sobre la que se expidió el BCRA, que es la emisión de un bono por 400 millones de francos suizos con vencimiento en octubre de 2020 y un cupón de intereses de tres con trescientos setenta y cinco milésimos por ciento (3,375%) anual.

De acuerdo con el análisis se concluyó que los flujos de la emisión en cuestión no involucraban un impacto sobre la balanza de pagos que no estuviera contemplado en las proyecciones de ese momento del Banco Central y por lo tanto no afectaban la estimación de sostenibilidad de la balanza de pagos en los plazos analizados.

**PREGUNTA N° 904****Fondos de Anses, Plan QUNITA**

**Informe cuánto fue lo presupuestado y ejecutado en 2016 y 2017, para pagar juicios previsionales contra el Anses.**

**¿Cual fue el destino de los elementos que componían el kit del plan QUNITA?**

**RESPUESTA**

a)

**Administración Nacional de la Seguridad Social**

**Sentencias Judiciales previsionales**

En pesos

<b>Ejercicio</b>	<b>Crédito Inicial</b>	<b>Crédito Vigente</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
2016	12.500.000.000	17.480.000.000	16.218.268.040	16.061.556.307
2017	15.000.000.000	15.000.000.000	10.946.661.306	10.910.832.143

NOTA: La ejecución 2017 corresponde al período 1/1/2017 - 15/9/2017

- b) De acuerdo a la manda judicial de fecha 13 de Julio del Tribunal Oral Federal N° 1, el Ministerio de Salud debió evaluar, si la cuna y el saco de dormir era seguro o no para integrar el nuevo Kit Qunita, en caso de no proceder, ponerlos a disposición de Organizaciones de la Sociedad Civil que se crea pertinente.

En cuanto al saco de dormir, a que se refiere la pregunta, y teniendo en cuenta que la Sociedad Argentina de Pediatría, Organización especialista en el tema y a la que se le solicitó asesoramiento, mediante nota de fecha 27/07/17, indica que no es apto para distribución en el rango etario al que estaba dirigido.

Ante esta respuesta el Ministerio de Salud solicita a dicha organización, recomendaciones para su readecuación y distribución segura, expidiéndose por nota del 7 de agosto y manifestando que el mismo es apto para transportar y no para dormir en el moisés.

Ante esta nueva recomendación se cree conveniente no incluirlo en el presente kit y realizar gestiones con Organizaciones de la Sociedad Civil para su donación, de acuerdo a la manda judicial, las cuales se harán a la brevedad.

Se ha readecuado el Kit según recomendaciones que ha realizado la Sociedad Argentina de Pediatría y el remante que estaba en poder del Ministerio de Salud se ha comenzado a repartir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a criterios sanitarios.

Para ello se han seleccionado indicadores vinculados con el grado de vulnerabilidad que presenta la población de nuestro país

Los indicadores empleados fueron:

1. Porcentaje de Nacidos Vivos de Madres menores de 20 años
2. Nivel de instrucción materna fue construido según el porcentaje de Nacidos
3. Porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en población entre 0 y 5 años en cada jurisdicción.
4. Tasa de Mortalidad Infantil (TMI).



## PREGUNTA N° 905

### Fondos de Anses, Plan QUNITA

**Por qué se le dio la custodia a la Organización Coordinadora Argentina S.R.L. de los elementos que componía el kit del plan QUNITA según surge de la causa caratulada: “FLORES, María Victoria y otros s/averiguación de delito” del registro N° 6.606/15 de la secretaria N° 22 del Juzgado a cargo del Dr. Claudio Bonadío**

### RESPUESTA

Con fecha 18 de Junio de 2015 se firmó contrato en el marco del Proyecto PNUD Argentina y la empresa Organización Coordinadora Argentina S.R.L. (OCAS.R.L.), cuyo objetivo era la operación logística de almacenamiento de insumos médicos y carga general (incluyendo documentación) y preparación de terciarios de carga general. El procedimiento se realizó de acuerdo a los requisitos técnicos oportunamente establecidos en la Especificaciones Técnicas de la Contratación por Complementariedad y Conexidad.

En el marco de esta contratación se utilizó a OCA para el almacenamiento de los Kits que oportunamente se adquirieron.

## PREGUNTA N° 906

### Fondos de Anses, Plan QUNITA

**Se solicita: Destine un mil (1.000) kit del ex programa QUNITA (Sin los elementos que han sido declarados nocivos para la salud.) al Hospital de la madre y el Niño de la Provincia de Formosa.**

### RESPUESTA

En caso de cualquier solicitud de envío de mercadería, el mismo debe ser realizado formalmente mediante el trámite correspondiente.

Se especifica asimismo que el Ministerio de Salud de la Nación decidió que la distribución se efectuará en las maternidades con mayor número de partos de todas las provincias del país.

La cantidad de cajas a entregar a cada jurisdicción se efectuará en forma equitativa y proporcional siguiendo los indicadores de demostrada relación con el grado de vulnerabilidad que presenta la población de nuestro país

Los indicadores empleados fueron:

1. Porcentaje de Nacidos Vivos de Madres menores de 20 años
2. Nivel de instrucción materna fue construido según el porcentaje de Nacidos
3. Porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en población entre 0 y 5 años en cada jurisdicción.
4. Tasa de Mortalidad Infantil (TMI).

Atento a la cantidad a distribuir en la Provincia de Formosa, la misma recibirá en el Hospital de la Madre y el Niño de la ciudad de Formosa 1019 Kits.

## PREGUNTA N° 907

### Fondos de Anses, Plan QUNITA

**Destine los elementos que supuestamente son considerados nocivos (moisés y bolsa de dormir), sin cargo, al gobierno de la provincia de Formosa para que sean readecuados o reciclados para poder ser reutilizados**

### RESPUESTA

En caso de cualquier solicitud de envío de mercadería, debe ser realizado formalmente mediante el trámite correspondiente.

Con respecto a la suposición de nocividad, se informa que ante consultas realizadas por esta Dirección sobre los elementos no seguros a la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), la misma se expidió con fecha 27 de Julio de 2017 respecto a la seguridad de la cuna/moisés y del saco de dormir.

Remitimos la información brindada por dicha entidad:

En relación a la cuna, la SAP se ha expedido informando que *“el moisés (mal denominado cunita), podría distribuirse con etiquetas adhesivas de advertencia sobre edad y condiciones de uso para lograr un sueño seguro, que a modo de modelo referimos:*

- *Es un moisés para ser utilizado hasta los 5 meses*
- *Debe utilizarse en el piso, en lugar seguro e higiénico*
- *No debe ser utilizado en altura ni para traslado del bebe*

En lo que se refiere al saco de dormir, la SAP refiere: *“Debido a las consideraciones del Grupo de Trabajo de Muerte Súbita e Inesperada del Lactante, NO puede distribuirse como tal por no ser segura para utilizar en ese rango etario”.*

Atento a estas consideraciones, el Ministerio ha tomado como elemento seguro la cuna (moisés según la SAP) y lo está incluyendo en el nuevo Kit a distribuir, con la colocación de las especificaciones arriba mencionadas.

En cuanto al Saco de Dormir, que está siendo retirado de los kits, el Ministerio evaluara a organizaciones civiles para su donación de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal Oral Federal N° 1 a fin que los mismos puedan ser distribuidos como saco de transporte.

## PREGUNTA N° 908

**Islas Malvinas- Compromisos derivados de la Comunicación Conjunta firmada 13/9/2016 entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, según carta enviada por la Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Theresa May al ilegítimo gobierno de las Islas Malvinas a principios de agosto y difundidas a través de un comunicado de prensa el 14/8/2017**

**Exponer cual es la posición oficial de la República Argentina respecto de las afirmaciones de la Primera Ministra respecto del incumplimiento de compromisos asumidos por nuestro país en el denominado Comunicado Conjunto según Carta enviada.. "la relación entre Reino Unido y R Argentina no alcanzará su pleno potencial hasta que el Gob Arg cumpla con los compromisos que asumió en setiembre 2016"**

#### **RESPUESTA**

El Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016 es una hoja de ruta sobre todos los temas de interés mutuo en el contexto del relanzamiento de la relación bilateral, que no lleva firmas ni prevé una fecha de entrada en vigor.

Puesto que el referido Comunicado es un documento de carácter programático de naturaleza no vinculante, el mismo no contiene "compromisos".

La utilización que del mismo hagan las autoridades británicas en su política interna, en una nota a las ilegítimas "autoridades" isleñas, no posee carácter vinculante para nuestro país.

## PREGUNTA N° 909

**Islas Malvinas- Compromisos derivados de la Comunicación Conjunta firmada 13/9/2016 entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, según carta enviada por la Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Theresa May al ilegítimo gobierno de las Islas Malvinas a principios de agosto y difundidas a través de un comunicado de prensa el 14/8/2017**

**Enumere y explique cuáles son los compromisos que el Gobierno Argentino asumió en setiembre de 2016.**

## RESPUESTA

El Comunicado Conjunto del 13 de septiembre de 2016 es una hoja de ruta sobre todos los temas de interés mutuo en el contexto del relanzamiento de la relación bilateral, que no lleva firmas ni prevé una fecha de entrada en vigor.

Puesto que el referido Comunicado es un documento de carácter programático de naturaleza no vinculante, el mismo no contiene “compromisos”.

## PREGUNTA N° 910

### Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond.

**¿En qué consistieron las reuniones que mantuvo el presidente Mauricio Macri, así como los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Finanzas con el Ministro de Economía británico Philip Hammond y empresarios británicos?**

### RESPUESTA

El día 2 de agosto del corriente, como primer acto oficial de su visita a la República Argentina, el Ministro de Economía británico fue recibido por el Sr. Presidente de la Nación en la Residencia Presidencial de Olivos. Participaron de la reunión el Canciller, Jorge Faurie, el Ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, y el Secretario de Asuntos Estratégicos, Fulvio Pompeo. Se conversó brevemente sobre el estado actual de la relación económica bilateral y su gran potencial dado el carácter complementario de las economías argentina y británica.

A continuación tuvo lugar un Almuerzo de Trabajo en el Palacio San Martín, del que participaron, además del Canciller Faurie, el Ministro Dujovne y el Ministro de Finanzas, Nicolás Caputo.

Los principales temas tratados fueron la situación en Venezuela, la Presidencia argentina del G20, el ingreso de la República Argentina a la OCDE, la celebración de la 11a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio en Buenos Aires (10-13 diciembre 2017) y el clima de negocios en Argentina.

También, se dialogó sobre los beneficios de continuar fortaleciendo la relación comercial entre ambos países. Para ello, se analizaron las posibilidades y el interés de las empresas británicas en participar en las inversiones de infraestructura a través del esquema de PPP; y fomentar las exportaciones argentinas al mercado británico.

Por último, se llevó a cabo en el Palacio San Martín una reunión de trabajo en la cual participaron empresarios británicos y funcionarios y representantes del sector privado argentino.

## **PREGUNTA N° 911**

### **Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond**

**¿Se firmó algún tipo de acuerdo comercial o de inversiones con la parte británica en las áreas de agricultura, industria, finanzas, infraestructura o alguna otra área? Si la respuesta es afirmativa detallar cuáles serían los objetivos buscados y los beneficios obtenidos para la República Argentina.**

### **RESPUESTA**

Al respecto, informamos que no se han suscripto nuevos acuerdos de inversiones en materia agroindustrial con el Reino Unido.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 912**

### **Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond**

**¿Se firmó algún tipo de acuerdo de inversiones en infraestructura a realizar por empresas británicas bajo el esquema de Participación Público-Privado (PPP)? Si la respuesta es afirmativa detallar cuáles serían los objetivos buscados y los beneficios obtenidos para la República Argentina.**

### **RESPUESTA**

No se firmó ningún acuerdo. Conforme se informó mediante comunicado de prensa del 2/8/17, si se conversó sobre el interés de las empresas británicas en participar en las inversiones de infraestructura a través del esquema PPP.

SRPVA



## PREGUNTA N° 913

### Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond

**¿Qué tipo de apoyo ofreció el Reino Unido y en qué consiste a propósito de los preparativos del G20 a realizarse en Argentina?**

### RESPUESTA

Dentro del marco del G20, es común el ofrecimiento de asistencia por parte de países que hayan previamente ejercido la Presidencia del foro hacia aquellos que se encuentran en proceso de organización. A tales efectos, diversos países han ofrecido asistencia a la Argentina. Dentro de los mismos, se encuentra el Reino Unido, país que organizó la Cumbre del G20 en el año 2009 (Londres). Dicha propuesta fue aceptada por el Ministerio de Hacienda, para asistir en cuestiones relacionadas con el Canal de Finanzas.

## PREGUNTA N° 914

### Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond

**¿Relacionado con el propósito de un tratado de libre comercio a firmarse entre el Mercosur y la Unión Europea, qué tipo de apoyo ofreció el Reino Unido y en qué consiste?**

### RESPUESTA

En lo que respecta a las negociaciones Mercosur-UE y ante la reciente decisión del pueblo británico de salir de la Unión Europea (BREXIT), cabe destacar que funcionarios del Reino Unido han expresado que su país continuará negociando dentro del bloque europeo, aunque no descartaron realizar consultas informales con países con los que la UE ya tiene un acuerdo comercial o esté en proceso de negociación.

En este sentido, funcionarios británicos han consultado tanto a las autoridades argentinas como brasileñas cuál podría ser la disposición del MERCOSUR de iniciar negociaciones "rápidas" con el Reino Unido para alcanzar un Acuerdo de Libre Comercio. En el caso particular de Brasil, el Reino Unido tiene interés en negociar materias que no están contempladas como de competencia exclusiva de los bloques regionales.

El MERCOSUR, ha señalado que es demasiado temprano para plantear dicha posibilidad habida cuenta que el Reino Unido aún no ha definido los términos de su salida de la UE.

Asimismo, cabe señalar que, en el Reino Unido existe una fuerte crítica -en especial de los sectores que votaron el Brexit- a una economía que se basa actualmente en el sector servicios (79%) frente a un sector industrial con una baja participación (20%). Ante ello, el gobierno británico tiene la intención de revitalizar su sector industrial y ello repercutirá en las negociaciones a la hora de proteger determinadas ramas de la industria.

En relación con la negociación MERCOSUR-UE se resalta que para el gobierno británico reviste especial relevancia algunos sectores industriales, como el caso de la industria farmacéutica y de la automotriz. Otros dos sectores prioritarios lo constituyen el sector servicios, especialmente financieros, y las compras gubernamentales, aclararon.

En materia agrícola, el Reino Unido es relativamente más flexible que otros países europeos en cuanto a la protección de este sector.

## **PREGUNTA N° 915**

### **Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond**

**¿En qué consiste el interés británico de lograr un acuerdo en materia de alimentos que supuestamente fue conversado con miembros de la Sociedad Rural Argentina?**

### **RESPUESTA**

No obran en la Cancillería antecedentes sobre esta cuestión particular.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 916**

### **Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond**

**¿Qué tipo de apoyo ofreció Gran Bretaña para el ingreso de la Argentina a la OCDE y en qué consiste?**

### **RESPUESTA**

En el marco de la cooperación bilateral, la República Argentina espera que el Reino Unido, al igual que el resto de los miembros de la OCDE, contribuya al consenso en el seno de dicho Organismo para que nuestro país sea invitado a iniciar un proceso de acceso al mismo.

SRPVA

## PREGUNTA N° 917

### Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond:

**¿Por qué no se dio a conocer públicamente por parte de autoridades nacionales que “The Royal Mint”, la casa de la moneda del Reino Unido, obtuvo la licitación internacional para proveer a la Casa de la Moneda de la Argentina de 150 millones de cospeles -monedas sin acuñar que serán utilizados para fabricar la nueva moneda de un peso?**

### RESPUESTA

Históricamente el Banco Central proveyó a Casa de Moneda los cospeles para la acuñación de monedas, quedando en cabeza de ésta última el desarrollo de los procesos productivos y la entrega del producto terminado al Banco.

En el año 2016 el referido cliente informó que para el año 2017 ya no proveería los mencionados insumos, sino que sería Casa de Moneda la responsable de adquirirlos, reservándose el Banco la potestad exclusiva de aprobar o desestimar las muestras de insumos por sus características técnicas.

En tal contexto, a principios de 2017 se efectuaron las contrataciones tendientes a adquirir los insumos en cuestión. El Reglamento de SECM, que se ajusta a los principios que rigen las contrataciones públicas, establece que las licitaciones públicas deben ser publicadas para conocimiento de la opinión pública y potenciales oferentes, pero no exige que se publiquen los resultados de las mismas, ni tampoco es esto uso ni costumbre. Sin embargo, los distintos oferentes que se hayan presentado en la licitación, sí deben ser notificados del resultado del proceso.

Al amparo de la normativa citada, el 12/01/2017 se inició la Licitación Pública N° 392, Expediente de Compra N° 28.761, para la adquisición de 150 millones de cospeles para la acuñación de monedas de \$ 1.

Esta licitación tramitó bajo la modalidad doble sobre, esto es cuando en una primera presentación se evalúan únicamente las especificaciones técnicas de lo requerido, y luego se abre la oferta económica, únicamente, de aquéllos cotizantes cuyas muestras fueron aprobadas.

El llamado a licitación y su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Reunión de Directorio N° 908 del 16/01/2017 mediante Resolución N° 008/17.

Tal y como establece el Reglamento de Contrataciones de SECM, a efectos de garantizar la publicidad y concurrencia del procedimiento se efectuaron las pertinentes publicaciones en Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio

web de Casa de Moneda, como así también se cursaron sendas invitaciones a 10 empresas del rubro, con una antelación de 18 días corridos a la fecha de apertura, la cual luego fue prorrogada por 10 días más.

Las empresas invitadas fueron:

- CECO S.A. (España)
- ROYAL CANADIAN MINT (Canadá)
- POONGSAN CORPORATION (Corea del Sur)
- CASA DE MONEDA DE MEXICO (Méjico)
- THE ROYAL MINT LTD. (Reino Unido)
- MINT OF FINLAND GMBH (Finlandia)
- FREIBERGER EUROMETALL GMBH (Alemania)
- PERMETAL / METAIS PERFURADOS (Brasil)
- MONEA COIN TECHNOLOGY S.R.O. (Eslovenia)
- SOUTH AFRICAN MINT COMPANY LTD. (Sudáfrica)
  - Se recibieron ofertas de las siguientes firmas:
- OFERTA N° 1: THE ROYAL MINT LTD.
- OFERTA N° 2: SOUTH AFRICAN MINT COMPANY LTD.
- OFERTA N° 3: FREIBERGER EUROMETALL GMBH representada por QUILLET S.A.
- OFERTA N° 4: CECO S.A. representada por DAVID RODGER.

Todas las muestras fueron aprobadas técnicamente por BCRA, a excepción de la presentada por SOUTH AFRICAN MINT COMPANY LTD.

Luego de abrirse los sobres con la propuesta económica de las 3 firmas preseleccionadas, se desestimó la oferta de FREIBERGER EUROMETALL GMBH por no haber cotizado de acuerdo a lo solicitado.

Se solicitó una mejora de precios a las 2 firmas preseleccionadas las que, evaluadas económicamente, se concluyó que la presentada por THE ROYAL MINT LTD era un 3,94% más económica, motivo por el cual se decidió su adjudicación en la Reunión de Directorio N° 919 del 10/05/2017, mediante la Resolución N° 067/17, ascendiendo dicha erogación a la suma de GBP 1.319.285,00 más la suma en concepto de gastos previstos incluyendo impuestos de USD 1.297.272,73. En consecuencia, el 17/05/2017 se emitió la Orden de Compra N° 29.690.

## PREGUNTA N° 918

### Visita del Ministro de Economía Británico Phillip Hammond

**¿Por qué no hubo ningún pronunciamiento oficial ni mención alguna a la cuestión de las Islas Malvinas y la disputa de soberanía reconocida sobre ese archipiélago?**

### RESPUESTA

La Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema prioritario para la política exterior argentina, sobre el cual existe un mandato constitucional, siendo la recuperación del ejercicio de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes un objetivo permanente e irrenunciable del Estado argentino.

Por ende, la Argentina continua desarrollando acciones diplomáticas para defender el reclamo de soberanía existente y promover el diálogo con el Reino Unido sobre todos los temas vinculados con el Atlántico Sur, incluida la soberanía de los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Así, el Gobierno nacional considera que el trabajo conjunto con el Gobierno británico en todos los aspectos de la relación bilateral resulta de gran importancia a fin de identificar áreas de interés mutuo para abrir nuevos espacios de diálogo que permitan discutir el tema de fondo, es decir la disputa de soberanía.

En este sentido, la visita del Ministro de Economía del Reino Unido, Philip Hammond, se centró en temas de la agenda comercial y de inversiones entre los dos países.

## **PREGUNTA N° 919**

**Sobre la No Sanción de la Empresa Petrolera Británica "Premier Oil Plc", que opera en el Area de Sea Lion en la Cuenca Norte de las Islas Malvinas**

**¿Por qué motivo el Poder Ejecutivo Nacional no ha sancionado, en los términos de las leyes 26.659 y 26.915, a la empresa petrolera británica Premier Oil Plc, que opera en el área de Sea Lion en la Cuenca Norte de las islas Malvinas, una zona en disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte?**

## **RESPUESTA**

En septiembre del 2013 la entonces Secretaría de Energía inhabilitó a la empresa Premier Oil Plc, por el plazo de 15 años para desarrollar actividades en la República Argentina, en virtud de lo dispuesto en la Ley 26.659.

Desde el año 2015, en aplicación de las Ley 26.659 reformada por la Ley 26.915, se tramita en el ámbito de la Justicia Federal argentina un proceso penal contra las empresas denunciadas por realizar actividades ilegales en proximidad de las Islas Malvinas, entre ellas se encuentra Premier Oil Plc. El Juzgado Federal de Río Grande dictó medidas cautelares preventivas de secuestro y embargo contra dichas empresas, disponiendo la tramitación de respectivos exhortos. El tema prosigue en manos del Poder Judicial.



## **PREGUNTA N° 920**

**Sobre la No Sanción de la Empresa Petrolera Británica "Premier Oil Plc", que opera en el Area de Sea Lion en la Cuenca Norte de las Islas Malvinas**

**Por qué razón el Poder Ejecutivo Nacional no ha comunicado, por vía diplomática, su malestar y rechazo al gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la exploración ilegal y próxima explotación de hidrocarburos que lleva adelante la empresa de bandera británica Premier Oil Plc en la zona de disputa de soberanía entre ambos Estados?**

## **RESPUESTA**

El Gobierno argentino ha rechazado y denunciado reiterada e ininterrumpidamente los actos unilaterales británicos en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ocupados ilegalmente por el Reino Unido, en particular las actividades ilegales de exploración y explotación de recursos vivos y no vivos del área en disputa, tanto en el ámbito multilateral como a través de notas de protesta al gobierno británico.

## **PREGUNTA N° 921**

**Sobre la No Sanción de la Empresa Petrolera Británica "Premier Oil Plc", que opera en el Area de Sea Lion en la Cuenca Norte de las Islas Malvinas**

**¿Qué acciones ha emprendido y emprenderá el Poder Ejecutivo Nacional contra la empresa Premier Oil para evitar que explote ilegalmente recursos hidrocarburíferos en una zona en disputa de soberanía con la República Argentina.?**

## **RESPUESTA**

La empresa Premier Oil Plc. es una de las empresas denunciadas por realizar actividades ilegales en proximidad de las Islas Malvinas. En aplicación de las Leyes 26.659 reformada por la Ley 26.915, en 2013 la Secretaría de Energía inhabilitó a la empresa Premier Oil Plc, por el plazo de 15 años, para desarrollar actividades en la República Argentina. Desde el 2015 se tramita en el ámbito de la Justicia Federal argentina un proceso penal por el que el Juzgado Federal de Río Grande dictó medidas cautelares preventivas de secuestro y embargo contra dicha empresa, disponiendo la tramitación de exhortos. El tema prosigue en manos del Poder Judicial.

## PREGUNTA N° 922

**Sobre la No Sanción de la Empresa Petrolera Británica "Premier Oil Plc", que opera en el Area de Sea Lion en la Cuenca Norte de las Islas Malvinas**

**¿Por qué no se han realizado los reclamos diplomáticos a los organismos internacionales correspondientes, teniendo en cuenta las resoluciones de Naciones Unidas 2065 y 31/49, que plantean que se trata de una zona en disputa de soberanía y que instan a no realizar acciones unilaterales que entrañen modificaciones mientras no se resuelva mediante negociaciones el conflicto de soberanía?**

## RESPUESTA

El Gobierno argentino ha rechazado y denunciado reiterada e ininterrumpidamente los actos unilaterales británicos en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ocupados ilegalmente por el Reino Unido.

Cabe recordar que en oportunidad de las últimas reuniones del Comité Especial de Descolonización de la ONU y la Asamblea General de la OEA, el Gobierno argentino rechazó un vez más la realización de actos unilaterales británicos con fundamento en la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, instó a ese país a que ponga fin a la realización de tales actos.

Asimismo, en las declaraciones adoptada por el Grupo de los 77 más China se continúa manifestando el rechazo a las actividades ilegales de exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina.

Finalmente se recuerda la Decisión Ministerial de la OLADE de noviembre 2016 por la que se reconoce el derecho que le asiste a la República Argentina de emprender acciones legales contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

## **PREGUNTA N° 923**

### **Sobre el DNU 698/17**

**Detalle las razones que llevaron a crear el Instituto Nacional de las Mujeres dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social en vez de en el ámbito de la Presidencia, tal como ha sido recomendado por distintos organismos internacionales especializados en la materia.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 755 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 924**

### **Sobre el DNU 698/17**

**Informe de manera detallada el estado actualizado de la ejecución de las partidas presupuestarias de todos los programas del Consejo Nacional de las Mujeres**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 573 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 925

### Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina

**¿Cuál es el beneficio para el país el otorgar un permiso de reconocimiento superficial sobre un área de exploración en el mar argentino con una superficie una vez y media la provincia de Buenos Aires, a la empresa Spectrum ASA con sede en Londres?**

### RESPUESTA

Es importante destacar que la empresa Spectrum ASA tiene su casa matriz en la ciudad de Oslo (Noruega). Si bien tiene una sucursal en el Reino Unido, también tiene sede en: Australia, Egipto, Singapur y los Estados Unidos.

En materia energética es prioridad para esta administración recuperar la seguridad de abastecimiento energético, garantizando para toda la población el acceso equitativo, confiable y asequible a la energía, y que la misma sea producida y consumida de manera sostenible, promoviendo el desarrollo de las energías renovables y las medidas de eficiencia y ahorro energético que promuevan la mitigación del cambio climático.

Se busca avanzar hacia el restablecimiento de los principios de libre disponibilidad de los hidrocarburos y el libre juego de la oferta y la demanda en la determinación de sus precios, dentro del marco de restricciones necesarias para priorizar el abastecimiento del mercado interno y la prevención de conductas anticompetitivas, en los términos que surgen de las Leyes Nros. 17.319 y 24.076 y sus normas modificatorias y complementarias.

En este sentido, el permiso de reconocimiento superficial solicitado por la mencionada empresa es de vital relevancia para obtener datos sobre una zona extensa del Mar Argentino con el objetivo de incrementar el conocimiento y fomentar futuras inversiones para la exploración de hidrocarburos en esa área. Dicha información será utilizada por las empresas para evaluar el área y participar de futuros Permisos de Exploración Costa Afuera.

## PREGUNTA N° 926

### Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina

**¿Qué medidas se tomaron para prevenir que se lucre con la información obtenida o que llegue a manos de empresas con intereses en el atlántico sur, contrarias a los intereses de nuestro país?**

## **RESPUESTA**

El Artículo 14 de la Ley N° 17.319 establece el instituto del reconocimiento superficial con un plazo de 2 años contados a partir de la entrega de la información, durante los cuales la Autoridad de Aplicación se encuentra imposibilitada de divulgar los datos obtenidos a través de las actividades desarrolladas en virtud del permiso de reconocimiento superficial.

En el Mensaje que acompañó la Ley N° 17.319, respecto del instituto del reconocimiento superficial, se dice:

"La Sección del Título II legisla sobre el reconocimiento superficial, tarea minera preliminar destinada a establecer la posibilidad de que existan hidrocarburos. La inclusión de este instituto obedece a la conveniencia de que los particulares colaboren con el Estado -fuera de las rígidas condiciones que se imponen a los permisionarios- en el estudio superficial de zonas no interdichas que presenten características geológicas favorables.

Los titulares de estos permisos deben poseer, como único requisito, capacidad civil, pues su peculiar índole aconseja hacerla accesible también a personas físicas o jurídicas que no persigan fines de lucro, tales como institutos especializados, investigadores, universidades, etc".

A contrario sensu, el permiso de reconocimiento superficial admite (y se encuentra especialmente dirigido a) personas físicas o jurídicas que persigan fines de lucro. Sobre todo teniendo en cuenta los costos que representa hacer este tipo de estudios a mar abierto.

Con relación a lo sostenido respecto de que "la información llegue a manos de empresas con intereses contrarios a los intereses de nuestro país", asumiendo que se refiere a empresas que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por autoridad competente argentina, se informa que a partir de lo establecido en la Ley N° 26.659, en el Artículo 7° de la Resolución N° 288/2017 del Ministerio de Energía y Minería se dispuso que "El Permiso así como las tareas que se desarrollen en su consecuencia, deberán realizarse de conformidad

con las condiciones y previsiones establecidas en la Ley N° 26.659 y sus modificatorias”.

Cabe recordar que el inciso 3) del Artículo 2° de la Ley N° 26.659, a la cual se remite el Permiso de Reconocimiento Superficial otorgado, se prohíbe a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice o se encuentre autorizada a realizar actividades en la República Argentina y a sus accionistas contratar y/o efectuar actividades hidrocarburíferas, transacciones, actos de comercio, operaciones económicas, financieras, logísticas, técnicas, actividades de consultoría y/o asesoría, ya sea a título oneroso o gratuito, con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida por autoridad competente argentina.

En este contexto, la firma SPECTRUM ASA SUCURSAL ARGENTINA tiene prohibido -como cualquier otra empresa que desarrolla actividades en la República Argentina con la habilitación correspondiente- vender, ceder, transar u brindar bajo cualquier otra forma de contratación o transferencia, onerosa o gratuita, la información que recabe de las actividades de exploración autorizadas por el Permiso de Reconocimiento Superficial a empresas que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina sin la habilitación de la Autoridad Competente local (sin importar la nacionalidad de estas últimas). En el supuesto en que la empresa incurriera en una de las conductas prohibidas por la Ley N° 26.659 se aplicarán las sanciones administrativas y se instarán las sanciones penales previstas en dicho cuerpo normativo.



## PREGUNTA N° 927

### Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina

**¿De qué forma YPF podría realizar esta inversión? ¿Si las superficies entregadas a ambas empresas coinciden en un 95%, porque no se otorgó solamente a YPF? ¿La cercanía con las Islas Malvinas no es una forma de acercar información a las empresas que ya están haciendo exploración en la zona de exclusión económica, cargando el esfuerzo económico en YPF?**

### RESPUESTA

La Resolución N° 131/1970 de la ex Secretaría de Estado de Energía aprobó las normas que reglamentan el otorgamiento de permisos de conocimiento superficial y la ejecución de los trabajos respectivos. En su Capítulo III, punto 9, se establece que los permisos de reconocimiento superficial no excluyen la concurrencia, en la misma zona, de otras personas autorizadas para realizar trabajos análogos.

En el caso de la Cuenca Argentina Norte, tanto YPF S.A. como SPECTRUM ASA SUCURSAL ARGENTINA solicitaron, por separado, el otorgamiento de un permiso de reconocimiento superficial. En consecuencia, y en virtud de lo establecido por la citada norma, el Ministerio de Energía y Minería procedió a tramitar las dos solicitudes, ya que no se puede negar un permiso de reconocimiento superficial por la existencia de una solicitud previa para realizar actividades de exploración en la misma área.

El objetivo del permiso (y de todos los permisos) es incrementar la información geológica disponible sobre las posibles zonas futuras a licitar como Permisos Exploratorios, de manera tal que se garantice la mayor cantidad de oferentes y el éxito de las rondas.

## PREGUNTA N° 928

### **Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina**

**Por qué YPF le prestó 140 millones de dólares a una empresa competidora Pampa Energía ; ¿cuál fue el beneficio para el país?**

### **RESPUESTA**

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

El artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

En tal sentido, por ser una sociedad anónima de derecho privado sujeta al régimen de oferta pública, se encuentra obligada a hacer pública y presentar información correspondiente a la Compañía, su operación y negocios, conforme estándares y regulaciones estrictas, tanto a la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, como a la Securities Exchange Commission de los Estados Unidos.

La actuación que compete al Ministerio de Energía y Minería en el ejercicio de los derechos correspondientes a la participación accionaria del Estado Nacional se lleva adelante en el marco de los actos societarios respectivos, de acuerdo con la normativa citada más arriba, y conforme al régimen de información establecido en dicha normativa.

## **PREGUNTA N° 929**

### **Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina**

**¿Es real el interés de YPF en la compra de activos de Shell? ¿De qué forma la empresa estatal se cuidará de acceder a activos que se puedan depreciar rápidamente en un mercado que ha perdido consumo en los últimos 15 meses?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 928 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 930

### Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina

**¿En qué medida la Resolución 288-E/2017 que favorece a Spectrum, beneficia a YPF o al país en la explotación de hidrocarburos en nuestra plataforma marina?**

### RESPUESTA

Como hemos mencionado anteriormente, en materia energética es prioridad para esta administración recuperar la seguridad de abastecimiento energético, garantizando para toda la población el acceso equitativo, confiable y asequible a la energía, y que la misma sea producida y consumida de manera sostenible, promoviendo el desarrollo de las energías renovables y las medidas de eficiencia y ahorro energético que promuevan la mitigación del cambio climático.

La obtención de mayores datos e información geológica resulta de importancia para proveer al Estado Nacional de una mejor imagen y mayor entendimiento de la prospectividad hidrocarburífera de los niveles Jurásicos y Cretácicos de las Cuencas Austral Marina y Malvinas Marina.

La calidad y cantidad de información existente es limitada; por lo que la incorporación de nuevos datos obtenidos aplicando modernas tecnologías y métodos de procesamiento resulta de interés para contar con información actualizada que contribuya a promover de manera exitosa el llamado a futuras rondas licitatorias previstas para el otorgamiento de permisos de exploración en las cuencas sedimentarias costa afuera argentinas.

## PREGUNTA N° 931

**Ejecución del Programa Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación:**

**Asistencia Técnica a Medianos y Pequeños Productores, Programa Cambio Rural a cargo de INTA: monto de los recursos presupuestados, comprometidos y ejecutados de acuerdo a Ley de Presupuesto Nacional 2017, -hasta la fecha del informe-, 2016 y 2015 con el detalle en Unidades Físicas de los Productores Asistidos y Cantidad de Asesores Técnicos especificando Programas, Jurisdicciones, en cada caso.**

### RESPUESTA

De conformidad con la información que surge del sistema de la Fundación Argentinata (a través de la cual se financia todo el funcionamiento del programa), se detallan a continuación lo datos requeridos:

#### Año 2015

Saldo a favor del 2014	\$ 22.015.448,77
Aportes	\$ 54.488.536,20
Otros Ingresos	\$ 15.644.340,73
Total Fondos	\$ 92.148.325,70
Préstamos	\$ 15.000.000,00
<b>TOTAL SALIDAS</b>	<b>\$ 107.148.325,70</b>

#### Año 2016

Saldo Negativo del 2015	\$ -2.143.306,26
Aportes	\$ 65.870.610,00
Otros Ingresos	\$ 1.788.303,58
Total Fondos	\$ 65.515.607,32
Saldo Préstamos e Int	\$ 35.884.400,00
<b>TOTAL SALIDAS</b>	<b>\$ 110.292.423,03</b>

**Año 2017**

Saldo Negativo del 2016	\$ -8.892.113,20
Aportes	\$ 94.472.094,00
<b>TOTAL SALIDAS</b>	<b>\$ 60.415.809,33</b>
<b>Saldo en Banco</b>	<b>\$ 25.164.171,47</b>

SRPVA

## **PREGUNTA N° 932**

**Ejecución del Programa Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación**

**Programa Cambio Rural a Cargo de Organismos Internacionales: monto de los recursos presupuestados, comprometidos y ejecutados para el Ejercicio 2017,-hasta la fecha del informe-,2016 y 2015 con el detalle en Unidades Físicas de los Productores Asistidos y Cantidad de Asesores Técnicos especificando Programas, Jurisdicciones, en cada caso.**

## **RESPUESTA**

En relación a lo preguntado, se informa que el Programa Cambio Rural no está a cargo de ningún Organismo Internacional.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 933**

### **Ejecución del Programa Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación**

**Explique si se verificaron cambios en el Programa Cambio Rural, en lo concerniente al cumplimiento de objetivos y beneficiarios. Fundamentación técnica y legal de los mismos. Acompañe la Normativa sobre el Reempadronamiento de Productores**

## **RESPUESTA**

El objetivo y los beneficiarios del Programa no han sufrido modificaciones. Lo que se busca es, a través de la asistencia técnica, promover y facilitar la intensificación y reconversión productiva, como un medio para mejorar la situación productiva y socioeconómica de los pequeños y medianos productores rurales y propender al desarrollo agroindustrial en todo el territorio nacional, impulsando el aprendizaje grupal.

Los objetivos y beneficiarios del programa se encuentran detallados en el Manual Operativo del Programa Cambio Rural, aprobado y publicado como Anexo I de la Resolución 249-E/2017 del Ministerio de Agroindustria.

Asimismo, la normativa referida al Registro de Productores se encuentra disponible en el punto 5.6 del Manual Operativo precedentemente mencionado.



## PREGUNTA N° 934

### **Ejecución del Programa Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación**

**En caso de haberse producido bajas en la cantidad de productores asistidos en el mencionado Programa Cambio Rural, informe las razones y criterios que las determinan. Informe si dichas restricciones serán permanentes o temporarias. Si son permanentes especifique el impacto en el cumplimiento de los objetivos del Programa, incidencia presupuestaria y análisis del costo social involucrado.**

### **RESPUESTA**

Todos los grupos vinculados al programa Cambio Rural fueron notificados en el mes de mayo de 2017 del requerimiento de empadronarse y cumplimentar la información solicitada al 100% en tiempo y forma. En esa notificación, tanto como en las diversas informaciones públicas emitidas en ese sentido, se explicitó el carácter obligatorio del registro de beneficiarios Cambio Rural.

A pesar del gran esfuerzo realizado desde el Ministerio de Agroindustria de la Nación y desde el INTA, al término del empadronamiento estos son los resultados:

- 1) 300 grupos no respondieron a este requerimiento en nada (no realizaron absolutamente ninguna gestión para cumplir lo requerido). Dado que toda la información solicitada en el registro no reviste ningún tipo de especialidad o dificultad, la situación descrita genera cierta incertidumbre respecto de la legitimidad de quienes recibieron fondos previamente, sin dar explicaciones las explicaciones del caso.
- 2) 143 grupos respondieron menos del 20% de los requisitos básicos solicitados. Un requerimiento básico del Empadronamiento fue solicitar (según la actividad) disponer de Renspa que coincidiera con el CUIT del productor perteneciente a Cambio Rural. Cabe señalar que este requisito asocia al productor con la producción y el predio. Muchos de beneficiarios no disponían del mismo, en cuyo caso se los asesoró articulando cercanamente con SENASA cómo obtener el mismo. Se gestionaron 4500 Renspa nuevos.
- 3) 57 grupos que cargaron información falsa, irregular, o cargaron datos de grupos vencidos: dado el requerimiento de Renspa, explicado en el punto anterior, hubo grupos de actividades tradicionales (cuyos productores debían

disponer de Renspa) que falsearon la información y se empadronaron como grupos de Valor Agregado en Origen (denominados VAO). Cabe señalar que estos grupos VAO tienen una característica puntual por el tipo de actividad del que se trata, por lo que en este caso no era requisito excluyente cargar Renspa y podían avanzar en el proceso de Empadronamiento. Es decir que estos grupos falsearon la información conscientemente, para evadir los requisitos obligatorios.

#### 4) 382 Grupos Propuestos para ser Grupos de Abastecimiento Local (GAL):

Son productores que, por su estructura productiva, se considera que las herramientas y el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social se ajustan más a sus necesidades. Por eso pasaron a estar bajo la administración del INTA, bajo la denominación “Grupos de Abastecimiento Local” (GAL). Para cumplir este fin, el Poder Ejecutivo dispuso un incremento en su presupuesto para poder seguir conteniendo a todos los productores agropecuarios con esta estructura productiva.

## **PREGUNTA N° 935**

**Ejecución del Programa Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación**

**Detalle de los programas y proyectos vigentes a cargo de la Unidad para el Cambio Rural, con especificación de la Fuente de Financiación y Ejecución desde diciembre de 2015 a la fecha, determinando por jurisdicción, rubros, montos y beneficiarios. Especifique alcance para los productores de la Agricultura Familiar y Pymes**

## **RESPUESTA**

**NOTA:** Se adjunta anexo. Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 935

SRPVA

## **PREGUNTA N° 936**

**Ejecución del Programa Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación**

**Detalle de los Programas y Proyectos Finalizados a cargo de la Unidad para el Cambio Rural, con especificación de la Fuente de Financiación y Ejecución desde diciembre de 2015 a la fecha, determinando por jurisdicción, rubros, montos y beneficiarios.**

## **RESPUESTA**

**NOTA:** Se adjunta anexo. Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 936

SRPVA

## PREGUNTA N° 937

### **Ejecución del Programa Cambio Rural del Ministerio de Agroindustria de la Nación**

**Detalle de los programas y proyectos vigentes a cargo de ProHuerta, con especificación de la Fuente de Financiación y Ejecución desde diciembre de 2015 a la fecha, determinando por jurisdicción, rubros, monto y beneficiarios.**

### **RESPUESTA**

El programa ProHuerta es una política pública del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) que busca mejorar la calidad de vida de familias en situación de vulnerabilidad. Para ello, promueve la autoproducción de alimentos frescos, impulsa el desarrollo local y favorece la satisfacción de derechos básicos de poblaciones urbanas, periurbanas y rurales.

Con 27 años de trayectoria, ProHuerta beneficia a más de 3 millones de personas gracias a una red federal de 7.500 promotores voluntarios y 720 ferias agroecológicas.

Coordina acciones con más de 6.000 organizaciones e instituciones y trabaja con más de 542 mil huertas en todo el país.

De ese total, hay 520 mil huertas familiares, 2.000 comunitarias, 15.000 escolares y 5.000 en instituciones como hospitales, cárceles y centros de día, entre otras.

A su vez, el programa implementa proyectos especiales desde un enfoque de desarrollo territorial integral en articulación con grupos, organizaciones e instituciones y gobiernos locales.

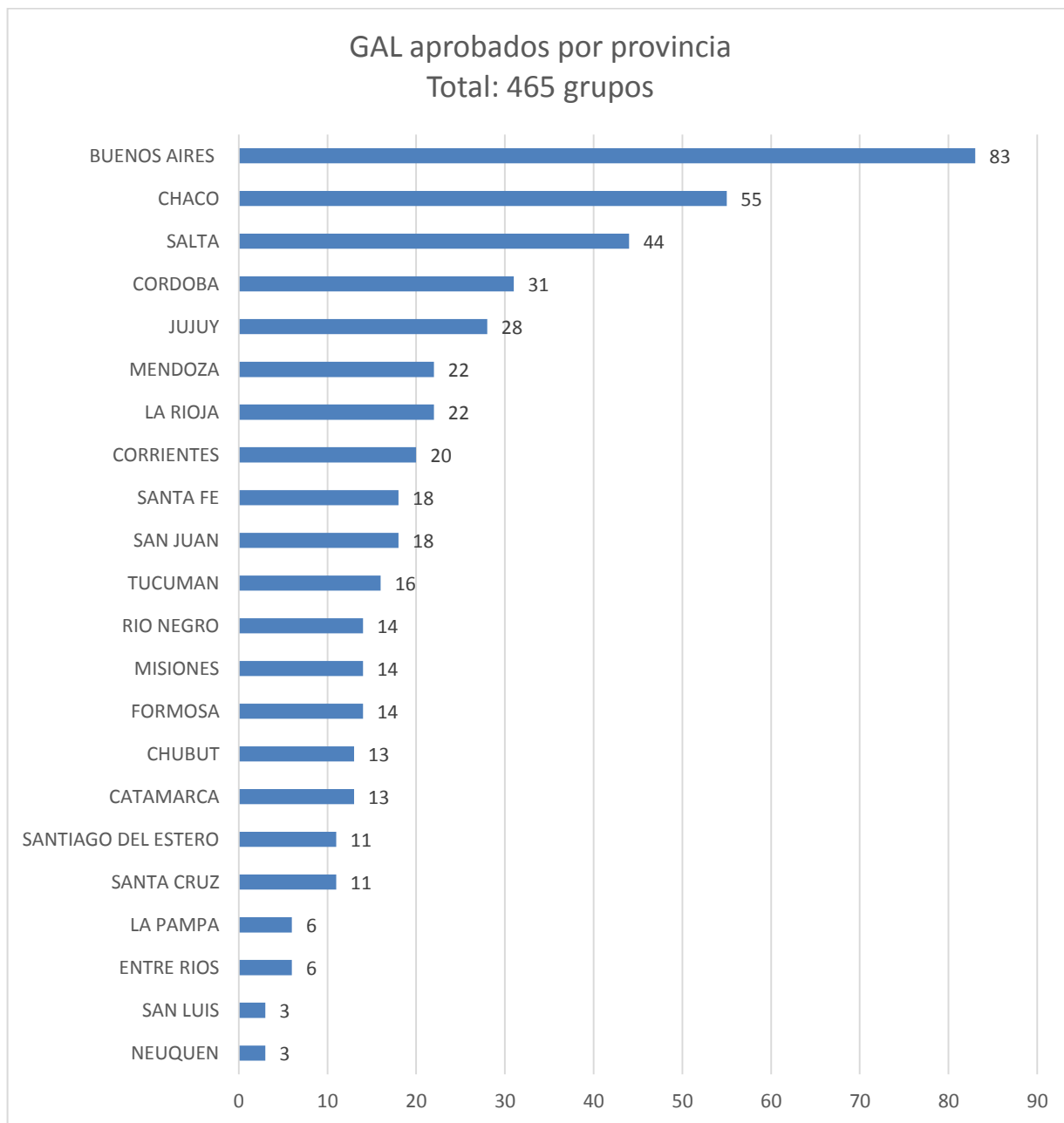
Con el asesoramiento de técnicos del INTA y con énfasis en la participación colectiva y la capacitación, el programa brinda apoyo para:

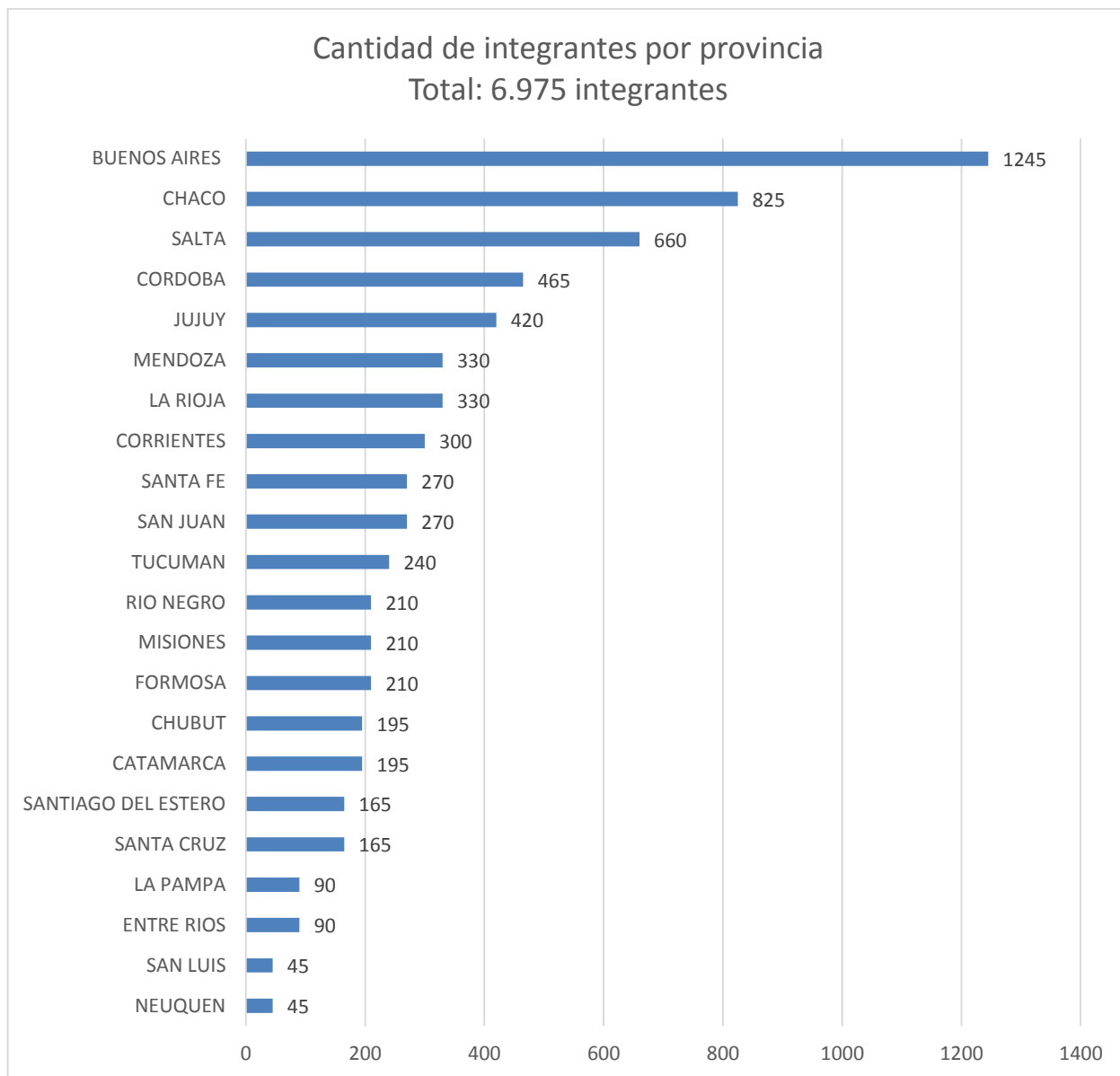
- multiplicar experiencias de trabajo comunitario para la autoproducción de alimentos;
- sostener proyectos de huertas y granjas familiares, comunitarias y escolares;
- concientizar sobre la importancia de la alimentación saludable y el cuidado ambiental;
- facilitar el acceso al agua para uso integral;

- promover el valor agregado en origen de la producción;
- profundizar el aprovechamiento de las energías renovables;
- fomentar los cultivos locales y bancos de semillas nativas;
- fortalecer los sistemas locales de producción y comercialización;
- poner en diálogo saberes populares e innovación tecnológica;
- capacitar equipos de técnicos institucionales y promotores voluntarios locales.

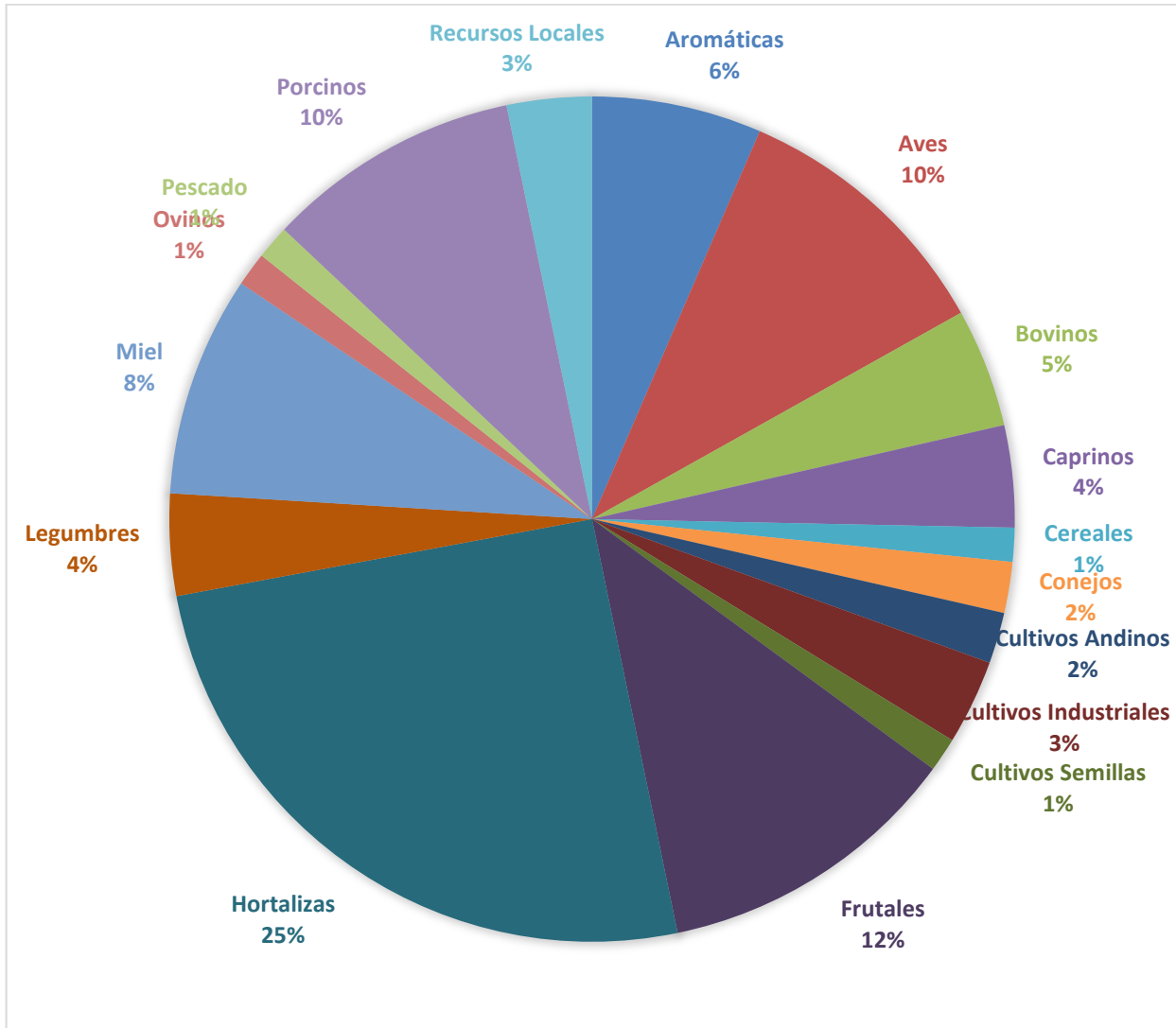
#### Grupos de abastecimiento Local (GAL) (financiamiento Ministerio de Desarrollo Social)

Es una estrategia de inclusión y desarrollo de la Agricultura Familiar en el marco del desarrollo de sus sistemas alimentarios locales, mediante el impulso y/o fortalecimiento de circuitos de abastecimiento local de alimentos (circuitos de producción-comercialización de proximidad), en el marco de un proceso de producción agroecológica (o en transición agroecológica), para el beneficio de todos los miembros de esa comunidad, evitando intermediarios y poniendo a disposición de la comunidad local alimentos sanos y saludables, a precios que sean justos para los/as productores/as y accesibles para los/as consumidores/as.









### Proyectos Especiales (financiamiento Ministerio de Desarrollo Social)

Los proyectos especiales del ProHuerta tienen como objetivo el desarrollo de actividades, obras y adquisición de equipamiento que favorezcan la satisfacción de derechos, la producción, el mejoramiento de la calidad de vida y la reproducción social de las familias en las distintas regiones.

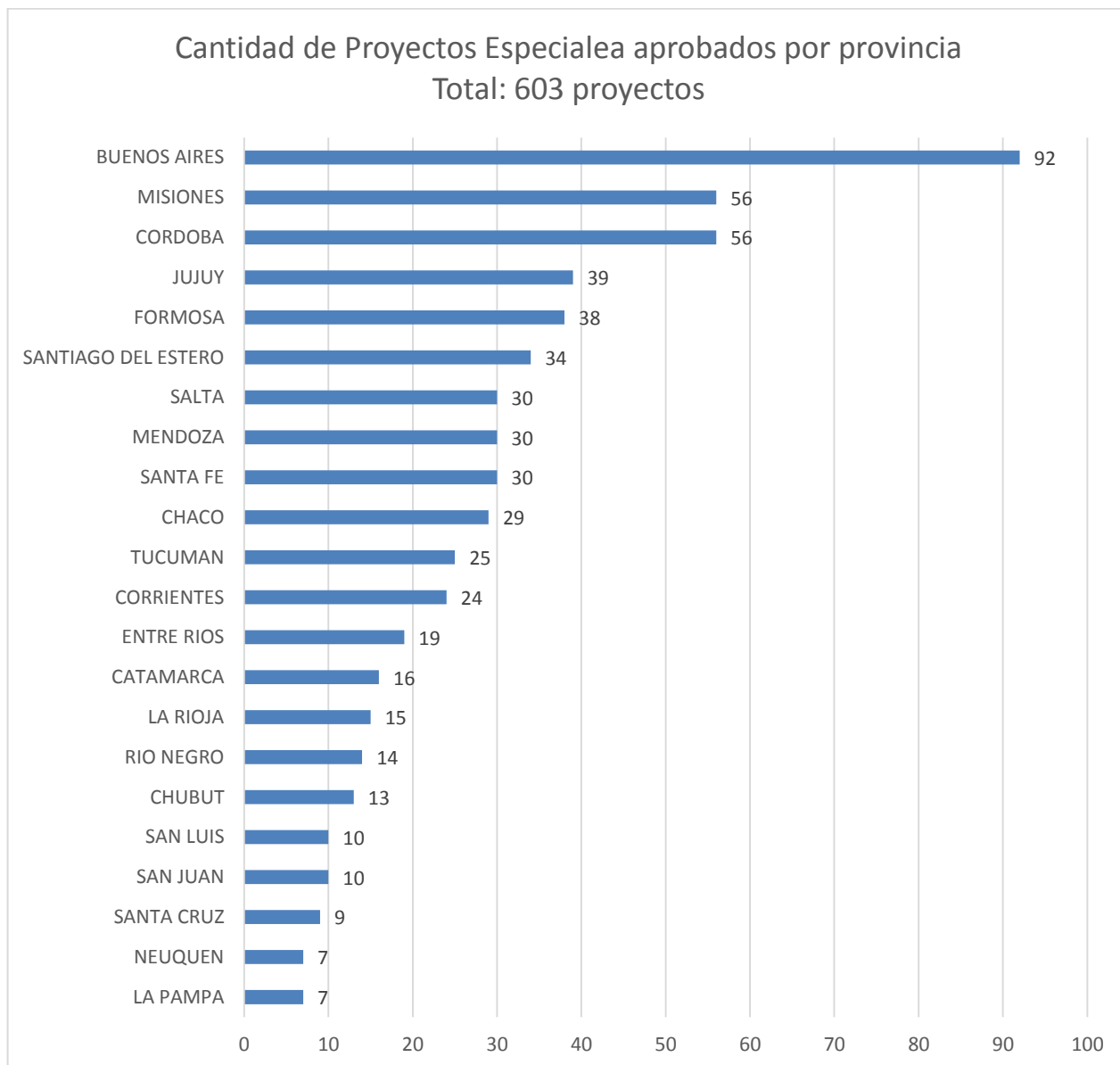
Al tiempo, apuntan a potenciar la producción para autoconsumo y venta de excedentes de las familias y organizaciones, como forma de inclusión en sentido amplio.

Entre 2016 y 2017, ProHuerta puso en marcha más de 600 proyectos en todo el país, que beneficiarán a 50.000 familias.

#### Líneas temáticas

- Acceso al agua para uso integral
- Producción frutihortícola
- Comercialización
- Educación
- Granja con fines comerciales
- Valor agregado en origen
- Producción pecuaria
- Cultivos locales
- Comunicación
- Energías renovables

A continuación, se muestra los datos en relación a la convocatoria de Proyectos Especiales aprobados durante el 2016 y 2017.





**NOTA:** Se adjunta anexo. Informe 105. ANEXO PREGUNTA N° 937

## **PREGUNTA N° 938**

### **Sobre el DNU 698/17**

**Explique las razones por las que no se han trasladado al Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) todas las atribuciones del Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) claramente definidas en el Decreto 1426/92, dado que esta norma no ha sido derogada por el Decreto 698/17 y que el INAM continuará con la labor del CNM.**

### **RESPUESTA**

Tal y como establece el Decreto 698/2017 en artículo 14, el INAM da continuidad a todas las funciones previstas por el Decreto 1426/92 para el Consejo Nacional de las Mujeres. En virtud de que no ha sido derogado, se infiere que las atribuciones del INAM son las que establece el mencionado decreto 1426/92.

SRPVA

### PREGUNTA N° 939

**¿Cuáles son las definiciones de políticas sociales que llevaron al gobierno nacional a modificar la estructura del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, sacando de su ámbito de incumbencia a la Comisión Nacional de las Mujeres, a la Comisión Nacional de Discapacidad, y el desmembramiento de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales? ¿Cuál es el destino del personal de esos organismos?**

### RESPUESTA

Fue una decisión política al amparo de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo. El Decreto N° 698/2017 hace referencia exclusivamente en el ARTICULO 8° el destino del personal "Transfiéranse a la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N°2098/08 y modificatorios de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS) y de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. El personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista".

El DNU 698/2017 establece en su artículo 15, claramente, "*Transfiéranse a la órbita del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES. El personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista*"

Cabe aclarar que sólo la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, de los organismos mencionados en el decreto citado, tenía dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.

### PREGUNTA N° 940

**¿Qué decisión va a tomar el gobierno nacional con relación a la restitución de las Pensiones No Contributivas por Discapacidad de la provincia de Tucumán, como del resto del país? ¿Las van a dar de alta, las van a dar de baja?**

**RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 661 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 941**

### **SEGURIDAD**

1. El Sr. Pablo Noceti, Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Nación, ¿Se encontraba realizando gestiones oficiales el 1 de agosto del 2017 en la zona de Esquel provincia del Chubut, día en el que fue visto por última vez Santiago Maldonado?

### **AMBIENTE**

2. En lo que refiere al Plan Nacional de manejo del fuego ¿Cuál estima será la estrategia a aplicar para la próxima temporada estival y prevenir incendios en diferentes puntos del país? A si mismo indique ¿Cuál ha sido, si es que la hubo, la inversión que ha realizado el Gobierno Nacional desde diciembre de 2015 a la fecha en equipamiento para fortalecer dicho plan?

### **PRESIDENCIA**

3. Indique cuáles fueron los criterios en los que se basó la Secretaría de Deportes de la Nación para otorgar subsidios a clubes de golf y demás instituciones deportivas que por el carácter de sus actividades perciben elevados ingresos anuales.

### **PRESIDENCIA**

4. Especifique cuales han sido las instituciones deportivas que han recibido subsidios de parte de la Secretaría de Deportes de la Nación desde diciembre de 2015 a la fecha. Detalle los montos y duración del beneficio, como así también aquellos subsidios que han sido denegados. Asimismo, indique las justificaciones correspondientes para el otorgamiento y/o denegación de cada uno.

### **PRESIDENCIA**

5. Indique cuántas solicitudes de subsidios se han recibido en la Secretaría de Deportes de la Nación y cuántas se han dado de baja y alta desde diciembre de 2015 a la fecha. Anexe detalles de cada institución (si posee personería jurídica o no y su número, fecha de creación, titular a cargo de la institución, objetivos de la misma, público beneficiario, etc.).

### **PRESIDENCIA**



6. Señale cuál ha sido origen total de las partidas que han sido afectadas para este programa y con qué presupuesto cuentan desde el mes de septiembre de 2017 a diciembre de 2017.

**PRESIDENCIA**

7. Especifique cuántos de los subsidios entregados han sido para instituciones con bajos recursos que trabajen en áreas vinculadas a la niñez, adolescencia, familia, discapacidad y adultos mayores. Asimismo, informe los montos totales de beneficios que han percibido cada una de estas entidades desde diciembre de 2015 a la fecha.

**PRESIDENCIA**

8. En caso de continuar existiendo el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo en consonancia con la ley 27.098; señale cuáles son los requisitos para obtener algún tipo de subsidios por parte de las instituciones deportivas.

**PRESIDENCIA**

9. Informe si ha sido modificada la denominación al mencionado Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

**CIENCIA**

10. Indique cuales han sido los resultados a la fecha producto de la firma de un Acta Acuerdo firmada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) en la cual se establecía la incorporación en instituciones científicas de los 498 científicos que habían aprobado las evaluaciones para la Carrera de Investigador del CONICET, pero cuyo ingreso el gobierno les prohibió por razones presupuestarias.

**CIENCIA**

11. Considerando la falta de resolución a la problemática planteada, cual es la propuesta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) con relación a los 498 científicos afectados por la decisión ministerial.

**CIENCIA**

12. Indique si el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) tiene programado ofrecer los servicios de investigadores del Conicet para desarrollar actividades en empresas de carácter privado.

## **CIENCIA**

**13. En el mismo sentido responda si el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) ha consultado con empresas privadas si estarían dispuestas a contratar a doctorandos con subsidios del Estado.**

## **CIENCIA**

**14. Existe la posibilidad que un número determinado de los 498 científicos cesanteados resulten incluidos dentro de un plan de relocalización en distintas localidades del interior de nuestro país.**

## **CIENCIA**

**15. En caso afirmativo, indique que cantidad de los mismos sería trasladada, que funciones cumplirían y a partir de qué fecha se daría comienzo con esta modalidad.**

## **DESARROLLO**

**16. ¿Cuál es el compromiso y sus términos asumido por el gobierno nacional con las diferentes organizaciones sociales en la reunión realizada con la Ministra de Desarrollo Social, Carolina Stanley, para la plena implementación de la Ley de Emergencia Social?**

## **CONSEJO**

**17. El plan Nacional Discapacidad 2017-2019 fue presentado en el mes de mayo por el Presidente Mauricio Macri. Hasta la fecha no obtuvimos información al respecto, ni hemos visto un proyecto que hable del mismo. En este sentido:**

**A. Queremos saber si hay proyecto real, con número de expediente, al que nosotros podamos remitirnos para saber de qué se trata.**

**B. Si ya te está trabajando con las personas con discapacidad, con sus familias, organizaciones especializadas y a la comunidad en general, como se planteó el día de la presentación.**

## **1.- RESPUESTA**

**SANTIAGO MALDONADO:** La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

**A)** Dentro de las acciones de prevención impulsadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO durante el ejercicio 2015/17 figuran:

- La incorporación de 30 brigadistas de incendios forestales capacitados y certificados para la Regional PATAGONIA. -
- La entrega a distintos puntos estratégicos del país de 13 autobombas forestales 4x4. 0 Km
- Continuar con el programa de capacitación y de formación de evaluadores en materia de fuego, destinado a brigadistas de las jurisdicciones provinciales y de Parques Nacionales, a Bomberos Voluntarios y de Policía Federal, como a personal de Gendarmería y Ejército abocado tareas operativas en el marco de situaciones de emergencia. Total capacitados 1705 hombres a nivel nacional.
- Impulsar la adquisición de indumentaria ignífuga, herramientas manuales y equipamiento para el combate de incendios forestales 3500 equipos de camisa y pantalón con tratamiento y 700 camperas con protectores interno térmico. En proceso de entrega.
- Concretar en los próximos 60 días la entrega de treinta y cinco (35) autobombas forestales 4x4 0 Km de porte medio para fortalecimiento de las jurisdicciones provinciales.
- Concretar en el primer trimestre del año 2018 otra entrega de once (11) autobombas forestales 0 Km pendientes para la segunda entrega.
- En proceso pliego de contrataciones del sistema aéreo de aviones y helicópteros, para prevención y combate de incendios forestales, a través de la contratación del servicio de que se trata conforme lo establece el régimen de contrataciones para la administración pública y contar con una licitación vigente para el ejercicio 2018/2019.
- Se carrozó una unidad logística con equipamiento específico para atender a 30/40 brigadistas en campo con todos los materiales necesarios, central meteorológica móvil, equipos de comunicación y todos los materiales inherentes al ataque forestal.

**B)** La normativa vigente en la materia no establece distinciones por tipo de actividad deportiva. En este sentido, los subsidios se otorgan a todas aquellas instituciones deportivas que cumplen con los requisitos exigidos en la misma.

**C)** Con respecto a la duración, los subsidios no constituyen beneficios que se prolonguen en el tiempo, sino que se otorgan para el cumplimiento de fines específicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 de la Ley 27.098.

Ningún subsidio es denegado en la medida en que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley.

**NOTA:** Se adjunta Anexo INFORME 105. ANEXO PREGUNTA N° 941

**D)** Como se detalló en la respuesta anterior en referencia a la duración, los subsidios no constituyen beneficios que se prolonguen en el tiempo ni que puedan darse de alta o baja, sino que se otorgan para el cumplimiento de fines específicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 de la Ley 27.098.

**NOTA:** Se adjunta Anexo INFORME 105. ANEXO PREGUNTA N° 941

**E)** Las partidas afectadas al corresponden al Programa 17 del Presupuesto Nacional correspondiente al año 2017.

**F)**

**NOTA:** Se adjunta Anexo INFORME 105. ANEXO PREGUNTA N° 941

**G)** Para encontrarse alcanzados por los preceptos de la Ley 27098, las instituciones deben hallarse inscriptas en el Registro de Clubes de Barrio y de Pueblo, reuniendo para ello los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la misma, a saber:

- a) Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la República Argentina;
- b) Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde su constitución formal;
- c) Poseer una cantidad mínima de cincuenta (50) asociados y una máxima de dos mil (2.000) socios al momento de la inscripción.

**H)** La denominación no ha sufrido modificación a la fecha.

**I)** En primera instancia, cabe aclarar que *no hubo prohibición alguna* para el ingreso de los becarios con recomendación que no fueron seleccionados para el ingreso a la carrera de investigador científico. Todos los años el directorio del CONICET decide los ingresos a carrera, tomando como referencia –no necesariamente vinculante– a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Disciplinarias y de la Junta de Calificación y Promoción. Sobre esas recomendaciones, el Directorio aprueba una cantidad de ingresos a carrera, que nunca comprenden a la totalidad de recomendaciones de las Comisiones. Dicho de otra manera, las Comisiones definen el

conjunto más amplio de los postulantes elegibles para el ingreso a la carrera de investigador y el Directorio selecciona dentro de ese conjunto.

Asimismo es importante dejar en claro que *no hubieron restricciones presupuestarias* ya que el presupuesto del CONICET aumentó en forma significativa (Ver tabla a continuación).

Jurisdicción	Millones de pesos				
	2015	2016	2017	Var. 15-16 (%)	Var. 16-17 (%)
<b>Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (TOTAL)</b>	<b>\$ 10.949,30</b>	<b>\$ 12.149,50</b>	<b>\$ 15.243,34</b>	<b>10,96%</b>	<b>25,46%</b>
- SAF 103 – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	\$ 6.338,70	\$ 6.882,70	\$ 10.262,62	8,58%	49,11%

Tal lo comprometido en el Acta acuerdo del 23 de diciembre de 2016, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) garantizó el financiamiento de una beca hasta el 31/12/2017 en todos los casos de los 498 recomendados no seleccionados para ingreso a carrera CONICET. Por otra parte, el CONICET aceptó recursos de reconsideración de 47 postulantes que integraban ese listado de 498. Los mismos están en proceso de incorporación al CONICET.

El resto de los postulantes están en proceso de incorporación a los organismos nacionales de ciencia y tecnología, y a las universidades nacionales. Para los postulantes que solicitaron lugar de trabajo a institutos universitarios o de doble dependencia Universidad-CONICET, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), y el Ministerio de Educación y Deportes (MINEDUC) acordaron una convocatoria de 410 cargos de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, limitada a recomendados no seleccionados, a ser efectivos a partir del 1 de enero de 2018, con presupuesto 2018. Es decir, se incorporan al sistema científico tecnológico, en este caso a las universidades nacionales, con cargos docentes de dedicación exclusiva, lo que les permitirá desempeñar sus actividades de investigación en marcos adecuados. Estas incorporaciones van a ser acompañadas con financiamientos del MINCYT para proyectos de investigación de los incorporados. Esto, además, resulta muy conveniente para el fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas de las universidades, y de las regiones en las cuales están insertas.

Para los que solicitaron ingreso a carrera en organismos nacionales de ciencia y tecnología, cada organismo está en proceso de incorporación de los postulantes: INTA, CNEA, INTI, ANLIS, IAA.

De ese modo, la totalidad de los recomendados que no fueron aceptados para ingresar al CONICET están en proceso de incorporación a organismos nacionales de ciencia y tecnología.

En síntesis, la situación de los 498 postulantes recomendados por el Directorio y no seleccionados para el ingreso a la Carrera de Investigador Científico (CIC) del CONICET es la siguiente:

- Se aceptaron los recursos de reconsideración de 47 postulantes a la CIC, los cuales están en proceso de incorporación al CONICET.
- Para los postulantes que solicitaron lugar de trabajo en institutos universitarios o de doble dependencia universidad - CONICET, el MINCYT y el MINEDUC acordaron una convocatoria de 410 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva limitada a los investigadores recomendados y no seleccionados para el ingreso a la (CIC) a partir del 1 de enero de 2018 para el desempeño de sus actividades de investigación.
  - Estas incorporaciones serán acompañadas por MINCYT a través de financiamiento a sus proyectos de investigación para los casos que impliquen radicación en lugares lejanos a donde cursaron su doctorado.
- El resto de los postulantes (41) solicitaron ingreso a carrera en organismos nacionales de ciencia y tecnología. Cada organismo está en las fases de entrevistas e incorporación de los postulantes
  - INTA
  - CNEA
  - INTI
  - IAA
  - ANLIS

**J)** La información que usted solicita puede encontrarla en el inciso “i”.

**K)** La prioridad de nuestro gobierno es impulsar el avance hacia una economía basada en el conocimiento, convencidos de que el saber y la innovación son los que permitirán una inserción inteligente en la economía global.

Para el logro de estos objetivos, se están llevando adelante diversas acciones:

- Crecimiento de la inversión pública: Estamos fomentando la inversión en I+D+i del sector público, no solo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, sino que también de los otros Ministerios del Gobierno Nacional, tanto a través de sus organismos de ciencia y tecnología como a través de servicios, y de los gobiernos provinciales.



- Crecimiento de la inversión de las universidades: Esto corresponde tanto a las universidades nacionales como a las universidades privadas.
- Crecimiento en la inversión privada: Se está trabajando fuertemente en distintos instrumentos directos e indirectos para incentivar la inversión privada en I+D+i. Con ellos buscamos lograr que haya mayor cantidad de utilización de servicios técnicos utilizados por las empresas, que haya mayor cantidad de proyectos de desarrollos tecnológicos en el país, e incluso que se localicen en el país mayor cantidad de centros de investigación y desarrollo privados. Al mismo tiempo esto generaría que el sector privado demande cada vez más investigadores.

En este sentido, y en relación a la consulta respecto de si el MINCYT tiene programado ofrecer los servicios de investigadores del CONICET para desarrollar actividades en empresas de carácter privado, se informa que la Gerencia de Vinculación Tecnológica (GVT) actúa como unidad de enlace entre las demandas de innovación tecnológica de los diversos sectores de la sociedad y los equipos de investigadores y profesionales del CONICET capaces de responder a esos requerimientos. Su misión fundamental es la promoción activa de la vinculación tecnológica y la de funcionar como soporte del desarrollo y transferencia de tecnologías del CONICET a nivel nacional a través de la Red de Oficinas de Vinculación Tecnológica.

Principales actividades:

- Identificación de los problemas y oportunidades tanto del Sector Público como del Privado, que puedan ser afrontados con las capacidades del CONICET.
- Relevamiento de las capacidades del CONICET y ponerlas a disposición de los distintos actores sociales.
- Adecuada gestión de la protección del conocimiento generado por los investigadores del CONICET.
- Asesoramiento a los organismos, empresas, asociaciones y organizaciones que necesiten de las capacidades del CONICET.
- Implementación de los instrumentos para hacer efectivo el desarrollo y la transferencia de tecnología y seguir el proyecto durante su vida.

**L)** Cabe reseñar que como parte de las acciones de fortalecimiento de la I+D+i, la incorporación de doctores a diferentes actividades y tareas profesionales es un proceso que en los últimos años ha mostrado una creciente y sostenida expansión. En dicho marco, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva se ha planteado como un objetivo central brindar opciones para la inserción de los recursos humanos

altamente calificados (DOCTORES) en el sector productivo de nuestro país. Dentro de la iniciativa “IMPULSANDO” <http://cytinnovacionproductiva.mincyt.gob.ar/> se promueve la vinculación entre empresas productoras de bienes y servicios y profesionales con grado de doctor.

Debido a su formación especializada, un doctor posee características profesionales y un perfil laboral amplio que plantea múltiples posibilidades para desarrollar su pleno potencial.

Asimismo, el MINCYT, a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, implementa el Programa de Recursos Humanos Altamente Calificados (RRHH AC). Este instrumento, que opera en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV), está destinado a incorporar doctores en empresas productoras de bienes y servicios con el fin de contribuir a la generación de empleo altamente calificado. Son beneficiarios empresas productoras de bienes y servicios existentes en el mercado, o aquellas nuevas que surjan en virtud de una base tecnológica competitiva que, a criterio de la ANPCyT, cuenten con capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para incorporar el recurso altamente calificado y ofrecerle expectativas de desarrollo y crecimiento en la empresa.

Tiene como objetivo reforzar las capacidades científicas y tecnológicas de las empresas mediante la integración de personal con titulación de doctorado. Para ello, se financiará la incorporación de profesionales altamente calificados con título de doctor al sector productivo de manera permanente y de este modo reforzar las capacidades científico-tecnológicas de las empresas, potenciar la gestión, potenciar la vinculación del sector productivo con la oferta de conocimientos y complementar las acciones de vinculación entre el Sector Científico Tecnológico y el Productivo.

Esta convocatoria es de ventanilla permanente.

Más información: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/71>

**M)** *En primer lugar cabe aclarar que no hubo científicos cesanteados. Dicha expresión es incorrecta ya que el listado de los 498 corresponde a los aspirantes a ingreso a carrera de investigador científico que obtuvieron doble recomendación pero que no ingresaron al CONICET. Todos los años el directorio del CONICET decide los ingresos a carrera, tomando como referencia –no necesariamente vinculante– a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Disciplinarias y de la Junta de Calificación y Promoción. Sobre esas recomendaciones, el Directorio aprueba una cantidad de ingresos a carrera, que nunca comprenden a la totalidad de*



recomendaciones de las Comisiones. Dicho de otra manera, las Comisiones definen el conjunto más amplio de los postulantes elegibles para el ingreso a la carrera de investigador y el Directorio selecciona dentro de ese conjunto

En segundo lugar, uno de los objetivos de nuestra política en CyT es el fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas en cada una de las provincias de nuestro país. Existen distintas iniciativas puestas en marcha en este sentido. Con respecto a la situación de los aspirantes a la carrera de investigador científico del CONICET que obtuvieron doble recomendación y no se encuentran entre los 500 que sí ingresaron, por ejemplo, se están desarrollando una serie de acciones para su incorporación a los distintos organismos de CyT y las universidades nacionales distribuidas a lo largo del país. Asimismo, para el caso de las provincias que más necesitan fortalecer sus capacidades científico tecnológicas, el MINCyT creó un instrumento de apoyo para acompañar la incorporación de estos aspirantes vinculado a la obtención de equipamiento y el desarrollo de proyectos de investigación.

**N)** Si bien el deseo de este gobierno es el de contribuir a una distribución más homogénea de los recursos de I+D+i a fin de que el sistema de CyT se fortalezca de un modo más federal, privilegiando aquellas provincias que más requieren robustecer sus capacidades científico tecnológicas, no podemos forzar la relocalización de doctores. A fin de insentivar la radicación de recursos humanos altamente calificados en estas provincias, se han creado cargos de dedicación exclusiva en universidades nacionales, que serán acompañados por una oferta de subsidios tanto para el desarrollo de proyectos de investigación y como para la obtención de equipamiento. Este proceso ya se encuentra en marcha.

**O)** Hay voluntad, del gobierno y también de muchas organizaciones, de poder seguir construyendo proyectos que tengan que ver con el trabajo y con llegar a todas aquellas personas que hoy están en situación de vulnerabilidad.

**P) 1.** Por Expediente N° EX- 2017 - 15224941- -APN-DDYME#CNCPS se encuentra tramitando el Plan Nacional de Discapacidad.

**2.** El Plan Nacional de Discapacidad establece la estrategia de trabajo en dos sentidos; por un lado, la participación ciudadana y por otro lado, la articulación intraministerial. Mediante la participación ciudadana, se participará a la sociedad civil en la generación de políticas sobre discapacidad; y a partir de la articulación intraministerial se trabajará la discapacidad como un eje transversal a todos los ministerios desde sus misiones y funciones específicas para el desarrollo de

políticas de estado necesarias para llevar adelante la vida plena y autónoma de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

En este contexto se prevé la realización de jornadas de participación ciudadana, con carácter regional, conforme el siguiente cronograma:

- **MENDOZA:** OCTUBRE
- **SANTA FE:** OCTUBRE
- **SALTA:** NOVIEMBRE
- **CORRIENTES:** NOVIEMBRE
- **TIERRA DEL FUEGO:** NOVIEMBRE

SRPVA

# BLOQUE

## Avanzar San Luis

## **PREGUNTA N° 942**

**Deuda Pública Nacional.**

**Solicito informe a cuánto asciende al 31/08/2017 el stock de deuda pública nacional con discriminación de la deuda interna y externa.**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 688 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 943**

**Asignación Universal por Hijo.**

**Mediante el artículo 13 del Decreto 593/16 se establece que ANSES definirá el régimen de compatibilidades de las asignaciones universales del artículo 1 inciso c) de la ley 24.174.**

**Asimismo, en la Provincia de San Luis, mediante la Ley Provincial N° II-911-2014 se creó el Plan de Inclusión Educativa.**

**Dado nuestro interés en que los adultos estudiantes del referido plan provincial, puedan también continuar percibiendo la Asignación Universal por Hijo, solicito se informe:**

**Si ANSES ya formalizó la resolución reglamentaria respectiva. En caso de no haberla emitido aún, cual es el estado del trámite y una fecha estimada de formalización.**

## **RESPUESTA**

ANSES se encuentra formalizando la emisión de la Resolución Reglamentaria respectiva. Independientemente de lo expuesto, y con relación a la provincia de San Luis, nos encontramos realizando reuniones de intercambio para definir las compatibilidades respectivas.

## **PREGUNTA N° 944**

**Asignación Universal por Hijo.**

**Mediante el artículo 13 del Decreto 593/16 se establece que ANSES definirá el régimen de compatibilidades de las asignaciones universales del artículo 1 inciso c) de la ley 24.174.**

**Asimismo, en la Provincia de San Luis, mediante la Ley Provincial N° II-911-2014 se creó el Plan de Inclusión Educativa.**

**Dado nuestro interés en que los adultos estudiantes del referido plan provincial, puedan también continuar percibiendo la Asignación Universal por Hijo, solicito se informe:**

**Si dicha reglamentación contempla o contemplará la compatibilidad de la percepción de la Asignación Universal por Hijo con la percepción del beneficio del Plan de Inclusión Educativa**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 943 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 945

### Microcréditos para emprendedores de la economía social

Solicito se informe el monto y la cantidad de préstamos otorgados a emprendedores en la órbita de este Plan de la provincia de San Luis al 31/08/2017

## RESPUESTA

**Nota:** se adjunta Anexo. Informe 105 Anexo Pregunta N° 945

SRPVA

## **PREGUNTA N° 946**

### **Pensiones no contributivas por invalidez**

**Solicito se informe a cuánto asciende el monto mensual de pensiones por invalidez transferido a la Provincia de San Luis, y el universo de beneficiarios al 31/08/17**

### **RESPUESTA**

El monto mensual del mes de agosto de la provincia de San Luis transferido es de \$ 116.118.722,10.

Las pensiones por invalidez vigentes al 31/08/2017 son 17.604.-

SRPVA



## PREGUNTA N° 947

**Deuda Nación Provincia de San Luis con sentencia judicial.**

En relación al estado de cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional y otra s/ cobro de pesos” (CSJ 1039/2008) y “San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos” (CSJ 191/2009).

Solicito se informen los montos transferidos a la Provincia de San Luis por aplicación de la suspensión de las detracciones del 15% de la masa coparticipable con destino a la seguridad social, desde el mes de noviembre de 2015 hasta el 31/08/2017.

## RESPUESTA

2015	15% ANSeS
Noviembre	18,9
Diciembre	127,6
<b>Total 2015</b>	<b>146,5</b>
Enero	137,3
Febrero	115,6
Marzo	115,6
Abril	117,3
Mayo	138,1
Junio	149,1
Julio	135,5
Agosto	140,7
Septiembre	145,9
Octubre	138,3
Noviembre	146,0
Diciembre	155,3
<b>Total 2016</b>	<b>1.634,8</b>

<b>Enero</b>	167,0
<b>Febrero</b>	146,0
<b>Marzo</b>	143,0
<b>Abril</b>	151,0
<b>Mayo</b>	179,0
<b>Junio</b>	196,1
<b>Julio</b>	186,9
<b>Agosto</b>	192,3
<b>Total 2017</b>	<b>1.361,8</b>
<b>Total 2015/2017</b>	<b>3.143,0</b>

## **PREGUNTA N° 948**

**Reservas del Banco Central de la República Argentina.**

**Solicito se informe a cuánto asciende al 31/08/2017 el stock de la reserva del Banco Central de la República Argentina.**

## **RESPUESTA**

El stock de reservas internaciones del BCRA ascendía a USD 48.877 M al 31/08/2017.

SRPVA

## PREGUNTA N° 949

### Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados

Conforme la Ley N°27.260 que crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, solicito se informe el universo de beneficiarios jubilados y pensionados de la provincia de San Luis cuyos haberes hubieran sido reajustados al 31/08/17.

### RESPUESTA

Al mes de septiembre se acumulan 11.819 beneficios con domicilio de banco en la provincia de San Luis a los que se les ha liquidado un reajuste por Reparación Histórica. El incremento total de haberes, considerados al momento del alta del beneficio en Reparación Histórica, es de \$ 30,3 millones.

SRPVA

## PREGUNTA N° 950

### Obras Viales

En la Ley 27341 del presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017 se destinaron partidas presupuestarias para la realización de obras públicas en la provincia de San Luis, tales como rutas nacionales varias, señalamiento horizontal de las mismas, empalmes o tramos.

Solicito se informe, el estado de ejecución de las mismas al 31/08/2017, como así también el monto ejecutado.

### RESPUESTA

En la provincia de San Luis estamos llevando a cabo las siguientes obras viales:

**RUTA** N° 20  
**TRAMO** Emp. R.P. N° 5 - Emp. R.N.N° 79  
**SECCIÓN** Km 264.58 – Río Quines  
**TIPO DE OBRA** Construcción de puente  
**CONTRATISTA** Alquimaq S.R.L  
**INICIO DE OBRA** 24-04-17  
**MONTO** 51.372.304,69  
**AVANCE** 43.39%

***Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 22.290.843,41***

**RUTA** N° 7  
**TRAMO** Lte. c/ Córdoba - Fraga  
**SECCIÓN I** Km 653.74 - Km 730.55  
**TIPO DE OBRA** Repavimentación  
**LONGITUD** 76.81 km  
**CONTRATISTA** Alquimaq - Green

**MONTO:** 457.670.815,54

**AVANCE** 75,4%

***Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto - 99.911.755,35***

---

**RUTA** N° 7

**TRAMO** Fraga - Lte. c/ Mendoza

**SECCIÓN** Km 730.55 - Km 865.58

**TIPO DE OBRA** Repavimentación

**LONGITUD** 115.30 km

**CONTRATISTA** Rovella Carranza - Sycic

**MONTO:** 1195.444.421,70

**AVANCE:** 98%

***Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 425.827.860,05***

---

**MALLA** 129 (San Luis y La Pampa)

**RUTA** N° 188

**TRAMO** Quetrequen - Lte. c/ San Luis y Lte. c/ La Pampa - Unión

**LONGITUD** 129,39

**CONTRATISTA** Rovella Carranza S.A.

**INICIO DE OBRA** 01-03-17

**MONTO** 415.623.232,72

**AVANCE** 23.40%

***Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 97.244.282,19***

**MALLA** 307  
**RUTA** N° 20 y N° 79  
**TRAMO** Acceso a Quines - Lte. c/ San Juan y Quines  
**LONGITUD** 187,76  
**CONTRATISTA** Rovella Carranza S.A.  
**INICIO DE OBRA** 01-03-17  
**MONTO** 400.261.801,19  
**AVANCE** 20%

***Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 80.041.383,38***

---

**MALLA** 301  
**RUTA** N° 146 y N° 147  
**TRAMO** Luján - San Luis | San Luis - La Chañarienta  
**LONGITUD** 235.40 km (118 RN 146 | 135.4 RN 147)  
**CONTRATISTA** Rovella Carranza S.A.  
**INICIO DE OBRA** 01-03-17  
**MONTO** 522.646.916,70  
**AVANCE** 58.74%

***Ejecutado Presupuesto 2017 al 31 de agosto – 218.907.624,47***

---

**Inversión Presupuesto 2017 – 1408.801.031,88**

**Inversión Total Ejecutada al 30 de agosto 2017 – 944.223.748,85**

## PREGUNTA N° 951

### Obras Hídricas.

En la Ley 27341 del presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, se destinaron partidas presupuestarias para la realización de obras hídricas en la provincia de San Luis, tales el Acueducto del Este y el Dique Quines.

Solicito se informe cuando está previsto realizar el proceso licitatorio para dichas obras.

### RESPUESTA

Si bien la provincia de San Luis ha manifestado la necesidad de avanzar en la concreción de las obras mencionadas éstas no han sido incluidas en el llamado a manifestación de interés publicado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación pese a que se les ha requerido la documentación por escrito. Esto hubiera posibilitado la posibilidad de recurrir a mecanismos de financiamiento para publicar el llamado a licitación.



## PREGUNTA N° 952

### Plan Nacional Tres Mil Jardines

**Solicito se informe el estado de ejecución de los jardines de infantes incluidos en el referido plan nacional en la Provincia de San Luis, como así también, el monto destinado a los mismos**

### RESPUESTA

El Ministerio de Educación tiene un compromiso de obra exclusivamente en jardines de infantes en la provincia de San Luis para 2017 por un monto de 73 millones de pesos. A su vez, tiene compromiso de 26 millones para obras de infraestructura educativa que la jurisdicción decide el destino a priorizar. En ambos casos las transferencias están sujetas a la ejecución y rendición de la jurisdicción.

SRP

## PREGUNTA N° 953

### Programa de Recuperación Productiva

**Se solicita se informe cual fue el impacto productivo que ha tenido la Ley 27264 de Recuperación Productiva en la Provincia de San Luis.**

### RESPUESTA

Desde que entró en vigencia la Ley 27264 y hasta el 31 de Agosto pasado, se registraron 2.212 MiPymes de la provincia de San Luis, de las cuales el 80% son Micro empresas.

Los beneficios a estas empresas por los débitos y créditos bancarios establecidos por el Artículo N°6 de la Ley alcanzaron un monto de \$ 20 millones de pesos.

En cuanto a los beneficios del régimen de fomento a las inversiones (Título 3 de la Ley), fueron alcanzadas 32 MiPymes de San Luis, que realizaron inversiones productivas por \$ 45,4 millones de pesos y fueron beneficiadas por un monto de \$ 3,4 millones de pesos.

## PREGUNTA N° 954

### Aportes del Tesoro Nacional.

Solicito se detalle respecto de los aportes del Tesoro Nacional otorgados a la Provincia de San Luis, fecha, monto y los municipios beneficiados con los mismos, como así también, si la provincia realizó su efectiva transferencia a los municipios beneficiarios.

### RESPUESTA

A continuación se brinda la información adquirida a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Financiero.

En el cuadro presentado a continuación se discrimina la recaudación entre municipio receptor, concepto y monto otorgado.

En el año 2016, se otorgó a San Luis los siguientes fondos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional:

Munic/Gob.	Concepto	OTORGADO
GOBIERNO PROVINCIAL	EMERGENCIA	50.000.000
LA PUNTA	DESEQUILIBRIO	3.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>53.000.000</b>

Asimismo, en el año 2017 se benefició a los municipios de la provincia en las siguientes proporciones:

MUNICIPIO	MOTIVO	MONTO
Anchorena	Desequilibrio	\$ 4.000.000,00

MUNICIPIO	MOTIVO	MONTO
La Punta	Desequilibrio	\$ 5.000.000,00
Potrero de los Funes	Emergencia	\$ 5.000.000,00
Santa Rosa de Conlara	Emergencia	\$ 5.000.000,00
Unión	Desequilibrio	\$ 5.000.000,00
Villa del Carmen	Desequilibrio	\$ 3.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 27.000.000,00</b>

Respecto a la distribución por parte de la Provincia a los municipios, atento que por su legislación interna consideran que los mismos no reúnen los requisitos para ser beneficiarias de los ATN, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda está en conversaciones con la Provincia a efectos de verificar si es factible la distribución del importe recibido o en su defecto la Provincia procederá a la devolución del desembolso a la Nación.

# BLOQUE

## Frente de la Concordia Misionero

## PREGUNTA N° 955

### Parlamento del Mercosur

**¿Qué Posición tiene el Gobierno con respecto al Parlasur y sobre los parlamentarios que lo representan?**

### RESPUESTA

El PARLASUR fue creado mediante la firma del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, en el año 2005, y funciona desde mayo de 2007 realizando Sesiones Plenarias en su sede en Montevideo. Está previsto que el PARLASUR se encuentre consolidado para 2020, cuando la totalidad de los países que lo conforman lleven adelante elecciones directas de sus representantes.

En octubre de 2015, se celebraron las elecciones directas en Argentina donde fueron electos los 43 Parlamentarios, quienes asumieron sus bancas el 14 de diciembre de 2015.

Con relación a los parlamentarios electos por la Argentina, cabe señalar que veinticuatro de ellos fueron elegidos en forma directa y por escrutinio mayoritario uninominal en cada uno de los distritos regionales autónomos del país (23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires), mientras que los demás 19 parlamentarios fueron elegidos en forma directa y por escrutinio proporcional plurinominal, tomando a todo el país como distrito único.

Los parlamentarios argentinos desarrollan una tarea importante de relacionamiento con sus contrapartes, y tienen un rol muy activo en proyectos que se refieren tanto a cuestiones políticas regionales (como por ejemplo respecto de la situación de Venezuela: recientemente la mesa directiva del mismo, cuyo referente argentino es el parlamentario Hernán Cornejo, realizó una visita institucional a Caracas reuniéndose con diversos actores locales) como a cuestiones de integración económica y jurídica.

Cabe recordar que sólo Argentina y Paraguay tienen elección directa de sus parlamentarios del PARLASUR. En este sentido, el gobierno considera que la elección directa de los parlamentarios por parte de todos los Estados miembro, prevista para 2020, resultará clave para la consolidación del PARLASUR y superar la actual etapa de transición.

## PREGUNTA N° 956

### **Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.**

**¿Qué posición ha tomado el gobierno respecto de la prórroga a Ley 25.080 de inversiones para bosques cultivados?**

### **RESPUESTA**

El sector forestal es uno de los pilares del desarrollo del país, la forestación no solamente es generadora de riqueza y desarrollo regional, sino también es una de las herramientas capaces de mitigar el cambio climático y permitir parte del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país relacionados con la disminución de las emisiones de dióxido de carbono para el año 2030.

Por ello, se está trabajando desde la Subsecretaría de Desarrollo Foresto industrial del Ministerio de Agroindustria en la elaboración de un anteproyecto de ley de prórroga y modificación de la actual Ley de Inversiones para Bosques Cultivados N°25.080, ya que el plazo previsto para el otorgamiento de beneficios en el marco del citado régimen concluye en enero de 2019.

Desde el mes de marzo de este año se han realizado reuniones de consulta en las diferentes regiones del país, tanto con el sector público como con el sector privado a nivel regional y nacional, con el objetivo de recabar la opinión de los sectores relacionados para enriquecer el proceso de elaboración de un anteproyecto de Ley.

En base a la experiencia adquirida tras 20 años de aplicación de la Ley y las propuestas recogidas, se está elaborando un documento que incorpora modificaciones de manera que la futura ley pueda considerarse un instrumento de promoción foresto-industrial eficaz y con mayor alcance que la ley actual.

## PREGUNTA N° 957

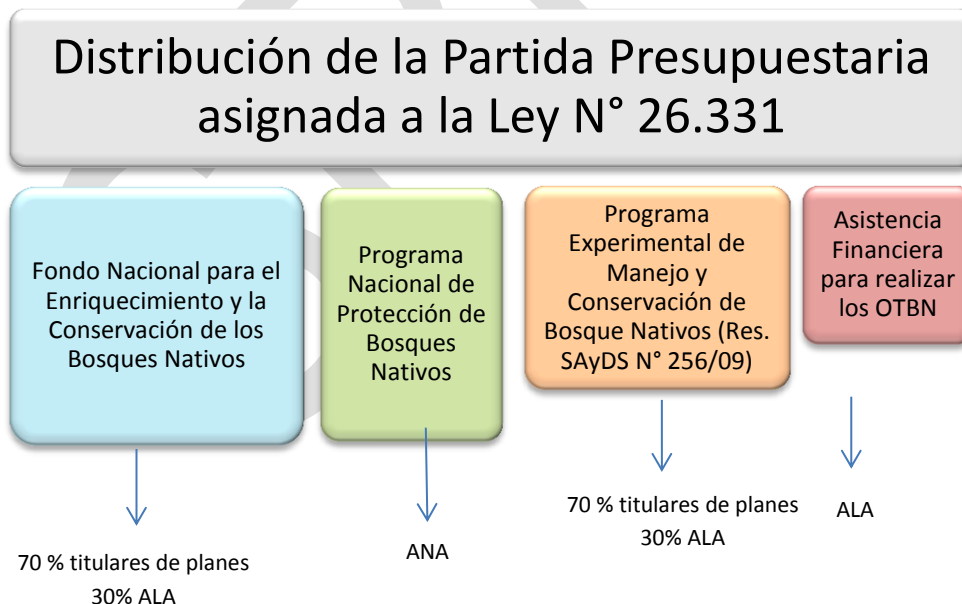
### Ley 26331 De Presupuestos Minimos de Protección ambiental de los bosques nativos.

¿Cuál es el estado de cumplimiento de lo presupuestado para la protección ambiental de bosques nativos?

### RESPUESTA

El Presupuesto Nacional ha adjudicado anualmente partidas para la implementación de la Ley N° 26.331 desde el año 2010 en adelante. Dichas partidas se destinan principalmente al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos (FNECBN), creado por el Art. 30, y al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (PNPNB), creado por el Art.12. El PNPBN funciona dentro de la Dirección de Bosques y asiste transversalmente al fortalecimiento de todas sus áreas a través de un mecanismo de administración financiera descentralizado.

En sus primeros ejercicios, la asistencia financiera también se destinó para la realización de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN) (Art. 6°) y el pago de planes del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos -Resolución SAyDS N° 256/09- (Figura 8).



La distribución del FNECBN se realiza anualmente entre aquellas provincias que cuentan con el OTBN aprobado por Ley provincial y acreditado por la ANA. Para



su distribución entre las provincias, el Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMA) ha establecido una metodología estipulada en la Resolución CoFeMA N° 277/2014 que considera la superficie de bosque nativo en las jurisdicciones, la relación entre la superficie anterior y la superficie total del territorio provincial y las categorías de conservación establecidas según el Art. 32 de la Ley N° 26.331 .

Las partidas presupuestarias asignadas anualmente para la implementación de la Ley y los montos de estas partidas que se distribuyeron en el FNECBN se detallan en la Tabla a continuación.

La aplicación de esta metodología de distribución del FNECBN en los sucesivos procedimientos instituidos desde el 2010 entre las jurisdicciones que acreditaron su OTBN es formalizada todos los años mediante una resolución del CoFeMA

Partidas presupuestarias asignadas a la Ley N° 26.331

<b>Año</b>	<b>Partida Presupuestaria Asignada a la Ley N° 26.331</b>
2010	\$ 94.563.095
2011	\$ 230.000.000
2012	\$ 245.467.244
2013	\$ 218.735.000
2014	\$ 222.000.000
2015	\$ 62.819.801
2016*	\$ 389.682.470
2017**	\$556.500.000

\*En el año 2015 fueron reasignados créditos presupuestarios, entre ellos \$165.630.199 correspondientes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, mediante el Decreto 2585/15 de fecha 26 de noviembre de 2015.

De este modo quedó desfinanciada la convocatoria 2015. La Autoridad Nacional en el transcurso del ejercicio 2016 cubrió con fondos presupuestarios 2016 la deuda del 2015; posteriormente gestionó y obtuvo una reasignación presupuestaria del Ministerio de Economía a fin de cubrir el monto total de lo asignado al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos para el año 2016.

En consecuencia, en el año 2016 se han transferido a las provincias para la instrumentación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos un monto total de \$ 389.682.470.-

\*\*La transferencia del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos del año 2017 se encuentra en trámite de pago.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 35 de la Ley, el FNECBN se aplica a dos destinos: el 30% para el fortalecimiento institucional de la ALA, específicamente para el monitoreo de los bosques nativos en cada jurisdicción y la implementación de programas de asistencia técnica y financiera para pequeños productores, comunidades indígenas y/o campesinas. El 70 % es para compensar a tenedores de bosques nativos que presenten Planes de Manejo Sostenible (PM), Planes de Conservación (PC) o Proyectos de Formulación (PF), siempre que éstos sean autorizados por las ALA.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 38 de la Ley y las Resoluciones SAyDS N° 826/14 y CoFeMA N° 277/14 las provincias elaboran y presentan ante la ANA un Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI). Se entiende por PFI al “documento que contiene los objetivos, las actividades y los medios que la ALA implementará para desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos y para la implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas”.

Un total de \$ 427.446.955 fue destinado al fortalecimiento de las capacidades de gestión y control de las provincias entre 2010 y 2016.

Según lo establecen los artículos 16° y 17° de la Ley N° 26.331 y el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 91/09, toda intervención en bosques nativos debe enmarcarse en una planificación de las actividades que se van a desarrollar en el predio. Las ALA son los organismos que se encargan de la evaluación y aprobación de los planes presentados en cada convocatoria por los tenedores de bosques nativos de sus correspondientes provincias.

En este contexto, un plan puede definirse como el documento que refleja la organización, medios y recursos, en el tiempo y en el espacio, de las medidas específicas para mantener o incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo o grupo de bosques nativos y/o del aprovechamiento sostenible de sus recursos y servicios.

De la categoría de conservación de los bosques nativos presente en el establecimiento en cuestión, depende la posibilidad de desarrollar distintos tipos de planes: Planes de Manejo Sostenible (PM), Planes de Conservación (PC) o Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS).

### Correspondencia entre tipos de planes y categorías de conservación

<b>CATEGORÍA I</b>	Plan de Conservación de Bosques Nativos (No se pueden realizar desmontes ni aprovechamiento forestal)
<b>CATEGORÍA II</b>	Plan de Conservación de Bosques Nativos Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos (No se pueden realizar desmontes)
<b>CATEGORÍA III</b>	Plan de Conservación de Bosques Nativos Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos Plan de Cambio de Uso del Suelo (Se pueden realizar desmontes)

Los planes alcanzados por el FNECBN en las distintas jurisdicciones han ido incrementándose paulatinamente desde el año 2010, a medida que las distintas provincias fueron sancionando sus respectivas leyes de OTBN.

Evolución de planes aprobados y montos anuales invertidos para su financiamiento:

Año	Monto destinado a PM, PC y PF (\$)	N° de planes aprobados
2010	67.119.887	255
2011	138.121.622	534
2012	160.342.683	640
2013	141.311.420	710
2014	161.576.508	976
2015	152.325.656	474
2016	164.900.773	936
<b>Total</b>	<b>985.698.549</b>	<b>4524</b>

A la fecha del presente informe se encuentra en trámite de transferencia a las provincias el Financiamiento de planes y fortalecimiento institucional convocatoria 2017, por un monto aproximado de \$550 millones en el Marco del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación. Se han presentado 1432 planes de manejo y conservación, cifras que pueden tener algunas variaciones hasta tanto finalicen los trámites.

### **PREGUNTA N° 958**

#### **Artículo 10 de la ley pymes 27264**

**Conforme a la pregunta realiza en su última visita, saber si hay fechas programadas o decisiones tomadas a los efectos de coordinar tareas entre los distintos estamentos del Estado, a los efectos de resolver las largas colas y demoras que se producen en las fronteras a causa de las asimetrías. Especialmete los casos de Posadas e Iguazu.**

### **RESPUESTA**

Actualmente se están analizando diferentes propuestas para reglamentación del artículo 10 de la Ley N° 27.264.

SRPVA

## PREGUNTA N° 959

### ITC diferenciado.

**¿Qué medidas ha tomado el gobierno y cuales tomara para avanzar sobre el urgente pedido del ITC diferenciado para la Provincia de Misiones?**

### RESPUESTA

En la actualidad y hasta fin de año está vigente el decreto 506/2017, que a su vez prorrogó el decreto 1322/2016. El decreto establece la eliminación del impuesto a los combustibles líquidos y gas natural (también llamado ITC o impuesto a la transferencia de los combustibles) para el gas oil, y la reducción a la mitad de ese tributo para el caso de las naftas. Aplica a las ventas de esos combustibles en las ciudades de Posadas y Clorinda.

La medida se dictó para mitigar el impacto que implicaba en los volúmenes comercializados de esos productos en las ciudades mencionadas, debido a la asimetría en los precios que éstos tienen con las vecinas ciudades de Encarnación y Asunción en la República de Paraguay, basada en el tipo de cambio relativo.

Siendo que el impacto se circunscribe a la situación relativa entre Argentina y Paraguay, y que Brasil ha ajustado recientemente los precios de los combustibles en alza, creemos que solamente es oportuno aplicar la exención en los mercados fronterizos del Noreste Argentino que tengan acceso directo y muy próximo con los de la República de Paraguay, por lo que entendemos no es necesario extender la medida al resto de la provincia de Misiones.

# BLOQUE

## Frente de Izquierda y de los Trabajadores

## **PREGUNTA N° 960**

### **Pensiones por Discapacidad**

**¿Cuántas pensiones no contributivas por discapacidad/invalidez fueron requeridas desde 2016 hasta la fecha y cuántas fueron otorgadas en todo el país? ¿Cuántas fueron dadas de baja durante el mismo período?**

### **RESPUESTA**

Durante el año 2016 fueron otorgadas 105.979 y de enero a agosto de 2017 44.186 pensiones por invalidez. Total, desde 2016 hasta agosto 2017: 150.165

Las bajas del año 2016 fueron 66.251 y el año 2017 (enero a agosto) 59.051.

SRPVA



## PREGUNTA N° 961

### Pensiones por Discapacidad (requisitos)

**¿Cuáles son los requisitos, exclusiones y restricciones y los fundamentos en cada caso para acceder a la pensión no contributiva para padres o personas que tienen a cargo hijos con discapacidad (del 76% o más) cuando poseen un único bien mueble o inmueble? Y ¿si tienen un empleo bajo relación de dependencia?**

### RESPUESTA

El criterio es evaluado de acuerdo a lo informado por el profesional en Trabajo Social en la encuesta socio económica, declaraciones juradas, informe SINTyS, informes de beneficios provinciales y catastro, recibos de sueldo o de haberes o ante la ausencia de estos, declaraciones juradas de actividad, trabajo informal (golondrina, contratos a plazo fijo) discapacidad de los familiares obligados, montos bajos que no cubran las necesidades básicas de subsistencia.

Además del respaldo de declaraciones juradas, contamos con sistemas informáticos que sirven de soporte y base de datos que complementan lo expresado en el expediente.

En cuanto a la evaluación sobre los bienes que posee el solicitante, se toman en cuenta los datos provistos por el sistema informático y el diagnóstico que realiza el Trabajador Social (TS) a partir de una visita en el domicilio, que aporta una serie de datos objetivos. El informe de catastro arroja novedades sobre la cantidad de inmuebles que tiene un solicitante y las dimensiones que posee. El informe realizado por el TS, en cambio, aportará elementos que tienen que ver con las características de la zona, el usufructo del terreno, las condiciones edilicias en que se encuentra. En el caso de los vehículos, se observan los ingresos del grupo familiar y los egresos que el bien demanda (modelo, seguro, patente, combustible, destino) Si el bien es utilizado para el traslado del solicitante de la pensión o como medio de vida, por ejemplo.

Puntualmente, el criterio utilizado como línea de evaluación en cuanto a recursos que permitan la subsistencia (según Nota N° 40/2016) se han establecido tres jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones Ley N° 24.241.

Este criterio de evaluación es utilizado como referencia y sumamente flexible y tiene que ver con el análisis crítico de las condiciones concretas de existencia, la atención de la salud, tanto del solicitante como de los demás miembros del grupo familiar, la zona donde reside. En definitiva, todos los elementos descriptos en el expediente, el análisis de la Trabajadora Social en terreno y los soportes informáticos, confluyen para lograr una valoración del caso.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 962**

### **Pensiones por Discapacidad (características)**

**¿Cuál es el monto de esta pensión no contributiva por invalidez? ¿Sobre la base de qué elementos se calcula el monto de la pensión no contributiva?  
¿Cuál es la demora habitual en la resolución del otorgamiento de estas pensiones una vez cumplimentada la entrega de documentos y/o certificados requeridos?**

### **RESPUESTA**

El monto asciende al 70% de la jubilación mínima del sistema, actualmente es de \$ 5.072,65.-

El tiempo promedio en el trámite de la pensión es de 540 días.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 963**

**Atento al nuevo DNU 698/2017 que suprime la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, organismo desconcentrado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el art. 6 del mismo, preguntamos:**

**Sobre la continuidad laboral del personal de este organismo que se registra en las provincias. Sobre si el gobierno realizará modificaciones en los contratos laborales, si se mantendrá la antigüedad de dichos empleados y categorías correspondientes.**

### **RESPUESTA**

El DNU 698/2017 al que hace referencia detalla exclusivamente en el ARTICULO 8º: Transfiéranse a la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N°2098/08 y modificatorios de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS) y de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. El personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista.

## PREGUNTA N° 964

**Atento al nuevo DNU 698/2017 que suprime la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, organismo desconcentrado en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el art. 6 del mismo, preguntamos:**

**¿Qué sucederá con los inicios de trámite de obtención de pensiones de madre de 7 hijos, y con la atención al pensionado que no es por invalidez (vejez, graciabiles)? Es decir ¿cuál será el organismo que tendrá incumbencia?. Brinde detalles sobre el proceso de transición del antiguo organismo a la Agencia Nacional de Discapacidad. ¿Se crearán dependencias o Agencias de Discapacidad en las provincias?**

## RESPUESTA

A través de la Resolución RESFC – 2017 – 1 – APN- SGP que firmaron en conjunto la Ministra de Desarrollo Social y el Secretario General de la Presidencia de la Nación, de fecha 12 de Septiembre de 2017, se establece que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 698 de fecha del 5 de septiembre de 2017, las unidades organizativas de la ex COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, mantendrán las competencias relacionadas a los procesos administrativos en su órbita.

Por aplicación del Decreto DNU N° 746/2017 se transfiere, a partir del 1° de octubre de 2017, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las funciones de tramitación, otorgamiento, liquidación y pago de las prestaciones no contributivas que hasta la fecha se encontraban a cargo de la ex COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, con excepción de aquellas otorgadas por invalidez en el marco de la Ley N° 13.478, sus complementarias y modificatorias y las derivadas de la aplicación de las Leyes N° 26.928 y N° 25.869, conforme su Artículo 15°.

## PREGUNTA N° 965

**Art. 179. —Descansos diarios por lactancia. Toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos (2) descansos de media hora para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo, y por un período no superior a un (1) año posterior a la fecha del nacimiento, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por lapso más prolongado. En los establecimientos donde preste servicios el número mínimo de trabajadoras que determine la reglamentación, el empleador deberá habilitar salas maternales y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan.**

**¿Cuándo piensan reglamentar el art. 179 la Ley de Contrato de Trabajo, respecto a la creación de salas maternales y guarderías para niños?**

## RESPUESTA

La reglamentación de dicho dispositivo legal se encuentra en estudio, siendo que aún no se ha alcanzado consenso de los sectores representativos de la sociedad con interés en la materia.

## PREGUNTA N° 966

Atento a la ley 26743 de identidad de género y la reglamentación de su artículo 11 por parte del Ministerio de Salud de la Nación, preguntamos:

¿cuántos consultorios médicos en hospitales públicos-estatales existen por provincia para la atención de las personas trans?

## RESPUESTA

La cantidad de consultorios con los que se articula y/o acompaña desde el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del MSAL y que brindan atención a personas trans en términos de hormonización por provincia son:

- Salta, Capital (1)
- Jujuy, San Salvador (1)
- Tucumán, San Miguel (2)
- Catamarca, Capital (1)
- La Rioja, Capital (1)
- San Juan, Rawson (1)
- San Luis, Capital (1)
- La Pampa, Santa Rosa (1)
- Santa Fé Capital (1); Rosario (2); Granadero Baigorria (1)
- Misiones, Posadas (1); Aristóbulo del Valle (1)
- Entre Ríos, Paraná (1)
- Córdoba, Capital (1)
- Santa Cruz, Rio Gallegos (1)
- Neuquén (2)
- Mendoza (1)
- Rio Negro (1)
- Chubut (4)
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4)
- Provincia Buenos Aires (30)

## PREGUNTA N° 967

**Atento a la ley 26743 de identidad de género y la reglamentación de su artículo 11 por parte del Ministerio de Salud de la Nación, preguntamos:**

**Detalle qué cantidad de pacientes tienen cada provincia. Qué cantidad de tratamientos hormonales recibe cada consultorio médico por provincia.**

## RESPUESTA

En relación a personas usuarias del sistema de salud, cada estado provincial realiza las gestiones pertinentes para garantizar el acceso a la salud y el registro de pacientes y la cobertura de las prestaciones que contempla la ley 26743. En este marco, el Programa Nacional de Salud Sexual articula con los programas de gestión provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo que respecta a capacitaciones a equipos de salud, asesoramiento técnico y distribución de insumos que se encuentran disponibles en la canasta del programa.

En relación a cantidad de pacientes, desde el Programa se ha realizado la distribución de Acetato de Ciproterona (cubriendo 289 tratamientos, considerando un periodo de 6 meses.)

A partir del mes de septiembre de 2017 se prevé comenzar la distribución de Estradiol en gel en aquellas provincias donde se encuentren profesionales capacitados para el manejo de la droga. El número de tratamientos que se envían se basa en la estadísticas que la provincia ha compartido con el Programa Nacional, siendo estos los números de referencia.



## PREGUNTA N° 968

Atento a la ley 26743 de identidad de género y la reglamentación de su artículo 11 por parte del Ministerio de Salud de la Nación, preguntamos:

**Cuántos hospitales estatales realizan en el país la operación médica de "readecuación genital". ¿Cuántas personas se encuentra en lista de espera y desde hace cuánto tiempo?**

## RESPUESTA

**Hospitales que realizan cirugías de modificación genital (vaginoplastia) son:**

1. Hospital Ricardo Gutiérrez, La Plata, Buenos Aires
2. Hospital Durand, CABA
3. Hospital Centenario, Rosario, Santa Fe
4. Hospital Interzonal De Agudos Eva Perón (ex Castex), Buenos Aires

**Hospitales en los que se realizan cirugías mamarias (mastectomías y /o mamoplastías en aumento) son:**

1. Hospital Durand, CABA
2. Hospital Cestino, Ensenada, Provincia de Buenos Aires
3. Hospital Interzonal de Agudos Eva Perón (ex Castex), Provincia de Buenos Aires
4. Hospital San Martín, Paraná, Entre Ríos
5. Hospital Central, Mendoza Capital
6. Hospital Zonal Dr. Ramón Carillo, Bariloche, Rio Negro
7. Hospital Castro Rendón, Neuquén Capital
8. Hospital Centenario, Rosario, Santa Fe
9. Hospital Escuela Eva Perón (HEEP), Granadero Baigorria, Santa Fe
10. Hospital Roque Saénz Peña, Rosario, Santa Fe

## PREGUNTA N° 969

### DNU 698/2017

**¿Qué implicancias tiene el DNU 698/2017 respecto del Consejo Nacional de la Mujer, ahora llamado Instituto Nacional de las Mujeres, sobre el presupuesto del mismo?**

### RESPUESTA

El DNU 698/2017 establece en su artículo 15, claramente, *“Transfiéranse a la órbita del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES. El personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista”*

A partir de lo cual se establece que no hay implicancias respecto al presupuesto del nuevo organismo.

## **PREGUNTA N° 970**

**DNU 698/2017**

**¿Cuántos Centros Integrales de la Mujer existen a nivel nacional?**

### **RESPUESTA**

La denominación “Centro Integral de la Mujer” (CIM) corresponde a una modalidad de organismo de atención integral determinada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de las autonomías provinciales establecidas en nuestra Constitución, cada jurisdicción da cuenta de su propia modalidad de organización territorial de los servicios sociales y atención.

De tal suerte, existen en nuestro país una multiplicidad de organismos que abordan los temas que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran concentrados en los mencionados CIM.

Así, existen a nivel nacional 473 municipios con Áreas Mujer Locales que brindan distinto tipo de servicios.

Para más detalles sobre los recursos a nivel provincial y municipal para las mujeres en todo el país, sugerimos visitar la edición digital de la Guía Nacional de Recursos <http://www.cnm.gob.ar/guianacrecrea.php>

## PREGUNTA N° 971

### Ley de Indentidad de Género

**¿De cuánto es el presupuesto, los insumos e infraestructura en el Ministerio de salud para garantizar la plena aplicación de la ley de identidad de género, para 2018, y cuál fue para 2017 y 2016?**

### RESPUESTA

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable contempla en su presupuesto acciones para garantizar la implementación de la Ley 26.743 de identidad de género. Se cuenta con un área de profesionales destinados específicamente a trabajar esta línea prioritaria de acción. Se realizan capacitaciones destinadas al personal de salud para transversalizar la perspectiva de diversidad sexual y corporal en todas las consultas y se llevan adelante capacitaciones específicas al personal médico para que pueda realizar terapias de hormonización. A la vez, se realizan pasantías por instituciones de referencia a nivel nacional para generar una red de atención. Del mismo modo, se acompañan las capacitaciones con folletería específica y la guía de atención de la salud integral de personas trans.

En términos de infraestructura, se utiliza la propia de la provincia y/o municipio- Hospitales y/o centros de salud- en el marco de acciones conjuntas.

En relación a los insumos para hormonización, el Programa contempla realizar compras propias, a la vez que realiza el acompañamiento técnico para la adquisición de insumos por parte de las provincias.

Hasta la fecha, se ha llevado a cabo la apertura de dos procesos de compra (licitación) para la adquisición de insumos para hormonización, en el marco del cumplimiento de la Ley 26.743 de Identidad de Género.

A finales del año 2015, por medio de la primera licitación, se logró adjudicar un solo renglón de los 8 (ocho) incluidos en el expediente de compra, a saber, el acetato de ciproterona. Este insumo comenzó a ser distribuido durante el año 2016, enviándose a las distintas provincias/jurisdicciones del país que cuentan con profesionales o equipos que brindan atención en términos de hormonización. Las cantidades de acetato de ciproterona distribuidas hasta al momento alcanzan para cubrir 289 tratamientos, considerando un periodo de 6 meses.

Asimismo, durante el año 2016 tuvo lugar la apertura del segundo proceso de compra. En el mismo fueron incluidas todas aquellas drogas que, por falta de

proveedores oferentes, no se pudieron adquirir en la anterior licitación, a saber: valerato de estradiol en comprimidos, estradiol en gel, espironolactona en comprimidos, finasteride en comprimidos, undecanoato de testosterona inyectable y testosterona en gel. Durante este proceso se logró adjudicar, nuevamente, un único renglón, en este caso, el estradiol en gel.

Actualmente se están llevando a cabo las acciones necesarias para iniciar la distribución del gel de estradiol y concretar la compra directa de todos aquellos renglones que han quedado vacantes en las 2 (dos) licitaciones previas.

En relación al período 2018 se prevé una nueva compra de los insumos mencionados para garantizar la continuación de la cobertura.

SRPVA

## PREGUNTA N° 972

El proyecto de ley de libertad religiosa del Poder Ejecutivo para este Congreso de la Nación (0010-PE-2017) plantea una serie de beneficios para los demás cultos, además de la Iglesia Católica, a fin de se inscriban voluntariamente en el Registro Nacional de Cultos, como por ejemplo recibir eximiciones impositivas. En el año 2016, el gobierno nacional destinó \$134.000 para pagar los sueldos de los obispos de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta el propio informe de la Universidad Católica Argentina que refleja que 6 millones de personas en la Argentina padecen hambre.

¿Les parece ético multiplicar beneficios indirectos a través de las eximiciones impositivas al resto de los cultos? ¿O mantener el pago de sueldo a los obispos católicos?

## RESPUESTA

El proyecto de Ley de Libertad Religiosa no agrega beneficios o exenciones impositivas a las ya existentes de carácter nacional, provincial o municipal. Tampoco modifica el régimen de sostenimiento que surge del artículo 2 de la Constitución Nacional.

### **PREGUNTA N° 973**

**Respecto del Decreto n° 1267 del Gobierno de Mendoza (emitido el pasado 24 de agosto) que condiciona la continuidad laboral de trabajadores contratados y de adscripciones y adicionales a empleados de planta del Estado Provincial siempre que presenten un certificado “de libre deuda o plan de pago vigente” en Administración Tributaria Mendoza (ATM)**

**¿Qué posición tiene el Gobierno Nacional respecto de la constitucionalidad de esta medida y respecto de la discriminación que se realiza entre los trabajadores estatales y los grandes evasores? A éstos últimos no figura entre las medidas del gobierno provincial una política de seguimiento y extorsión tan grande como sí a los empleados estatales.**

### **RESPUESTA**

El Gobierno Nacional no tiene una opinión sobre la constitucionalidad del Decreto N° 1267 del Gobierno de Mendoza. Por otra parte es el Poder Judicial y no el Poder Ejecutivo Nacional quien realiza el control de constitucionalidad y quien debe expedirse en relación en relación al acto administrativo emitido por el Ejecutivo Provincial.

## PREGUNTA N° 974

### Hundimiento del repunte

**¿Cuál es el protocolo que actualmente se aplica en la búsqueda y salvamento del personal embarcado? ¿Cuál es el organismo encargado de implementarlo? ¿Qué recomendaciones internacionales de la OMI se aplican en nuestro territorio? ¿Con qué equipos de salvamento de agua mar y cielo cuentan fijos en el puerto de Rawson?**

### RESPUESTA

El protocolo que se aplica para la respuesta en tareas de búsqueda y salvamento marítimo es el “Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento” IAMSAR VOLÚMENES I-II-III.

La Armada Argentina como Autoridad Nacional de aplicación del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, fluvial y Lacustre, designada por Ley Nacional N° 22.445 es el organismo responsable que entiende en la salvaguarda de la vida humana en el mar, su asistencia y salvamento en la Región de Responsabilidad SAR de la República Argentina.

Las recomendaciones internacionales de la Organización Marítima Internacional aplicadas en las operaciones de búsqueda y salvamento marítimo son las impulsadas por el “Subcomité de Navegación, Comunicaciones y Búsqueda y Salvamento” (NSCR).

La Prefectura Rawson cuenta con los siguientes medios fijos:

#### Terrestres:

- 1 camión doble tracción
- 1 camioneta doble cabina
- 1 cuatriciclo doble tracción
- 1 pick up doble cabina doble tracción
- 1 camioneta doble cabina

#### De superficie:

- 2 motos de agua



- 1 semirrígido de 4 mts. de eslora
- 1 semirrígido de 5 mts. de eslora,
- 2 semirrígidos de 6 metros de eslora
- 1 semirrígido de 9 mts. de eslora.

Los mismos son afectados a las distintas actividades que por ley le son asignadas a la Prefectura Naval Argentina.

Asimismo y por encontrarse la Prefectura Rawson dentro de la jurisdicción del Subcentro Coordinador SAR Comodoro Rivadavia (a cargo de la Prefectura Comodoro Rivadavia), se cuenta, para el caso de ser necesario, con los medios aéreos asignados a la Estación Aérea Comodoro Rivadavia –Avión PA-73 y Helicóptero PA-41.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 975**

### **Hundimiento del repunte**

**¿Quién llevó adelante la dirección de obra de las reparaciones realizadas en el barco Repunte desde enero de 2017, hasta el hundimiento del barco?**

**¿Cuántos años de antigüedad puede tener un barco cuya actividad principal sea la explotación pesquera?**

### **RESPUESTA**

No se registra expediente alguno de reparación/modificación solicitado por el propietario/armador en el año 2017.

La vida útil de un buque, depende de las condiciones de conservación y mantenimiento que le permitan seguir cumpliendo con la normativa vigente, asimismo para zarpar a la pesca deberá contar con el permiso de pesca correspondiente.

## PREGUNTA N° 976

### Hundimiento del repunte

**¿Existe dentro de la ley de navegación un plazo mínimo o máximo que por razones de seguridad prohíba la navegación de buques pesqueros?  
¿Cuántas veces el C.N.P puede renovar el permiso de inactividad de un buque pesquero?**

### RESPUESTA

Prefectura Naval Argentina es quien tiene a su cargo la tarea de fiscalizar las condiciones de seguridad de las embarcaciones para la navegación y es quien despacha los barcos a la pesca y/o navegación.

En la Ley de Navegación N° 20.094 no se prevén plazos específicos de prohibición de navegar por razones de seguridad para buques en general, encontrándose comprendidos en este concepto los barcos dedicados a la pesca.

En cuanto a los permisos de pesca, la Ley 24.922 establece que el permiso caduca automáticamente si el buque con ese permiso permanece sin operar comercialmente durante un lapso de 180 días, con la excepción de aquellos casos o causas que el Consejo Federal Pesquero considere justificados.

A tal fin el organismo dictó la actualmente vigente Resolución N° 4/10, que reglamenta los plazos y las condiciones que debe cumplir el armador de un buque pesquero para justificar la inactividad comercial.

Estos plazos y condiciones fueron cumplimentados por el armador del REPUNTE razón por la cual se justificó en más de una oportunidad su inactividad comercial con motivos de las reparaciones realizadas en el mismo.

Ni la Ley 24.922 ni su reglamentación limitan el plazo por el cual puede justificarse la inactividad, sino que es una facultad discrecional del Consejo Federal Pesquero.

## PREGUNTA N° 977

El proyecto de ley de libertad religiosa del Poder Ejecutivo para este Congreso de la Nación (0010-PE-2017) plantea una serie de beneficios para los demás cultos, además de la Iglesia Católica, a fin de se inscriban voluntariamente en el Registro Nacional de Cultos, como por ejemplo recibir eximiciones impositivas. En el año 2016, el gobierno nacional destinó \$134.000 para pagar los sueldos de los obispos de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta el propio informe de la Universidad Católica Argentina que refleja que 6 millones de personas en la Argentina padecen hambre.

Teniendo en cuenta que la Iglesia Católica recibe constantemente denuncias por pedofilia y abuso sexual ¿A qué corresponde el beneficio que les otorgarán a todos los cultos de la inembargabilidad de los bienes inmuebles, como son los templos?

## RESPUESTA

Las instituciones religiosas, como muchas otras organizaciones de la sociedad civil, son consideradas entidades de bien público.

En su caso la inembargabilidad se justificaría, por ejemplo, en razón de la función social que cumplen, por el interés que tiene para la comunidad religiosa la existencia de ese bien y porque en caso contrario se podría afectar la libertad religiosa de los feligreses.

La inembargabilidad e inejecutabilidad está específicamente destinada a los templos o lugares de culto, y a los objetos sagrados o destinados exclusivamente al culto, en tanto la titularidad del dominio corresponda a la entidad religiosa y no se trate de deudas contraídas en su adquisición o construcción. En este sentido, restringe la actual redacción del art. 744 inc. d) de Código Civil y Comercial de la Nación, según el cual no se puede embargar ningún bien afectado a cualquier religión reconocida por el Estado, más allá de que esté o no destinado al culto.

## PREGUNTA N° 978

El proyecto de ley de libertad religiosa del Poder Ejecutivo para este Congreso de la Nación (0010-PE-2017) plantea una serie de beneficios para los demás cultos, además de la Iglesia Católica, a fin de se inscriban voluntariamente en el Registro Nacional de Cultos, como por ejemplo recibir eximiciones impositivas. En el año 2016, el gobierno nacional destinó \$134.000 para pagar los sueldos de los obispos de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta el propio informe de la Universidad Católica Argentina que refleja que 6 millones de personas en la Argentina padecen hambre.

Otro punto de este proyecto de ley es el derecho a la objeción de conciencia, institucional o de ideario. ¿Cómo garantiza actualmente el gobierno la práctica del aborto no punible en los hospitales estatales?

## RESPUESTA

Desde Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, se transmite en capacitaciones y reuniones sobre interrupción legal del embarazo (o aborto no punible en términos jurídicos) que la objeción de conciencia es un derecho de los profesionales que sólo puede ejercerse en forma individual. Ese derecho recae sólo sobre la eximición de llevar adelante la práctica pero no puede incluir la información y la buena calidad de atención de la persona que consulta. El profesional objetor tiene derecho a no hacer la interrupción del embarazo pero debe dar información a la mujer y garantizar que sea atendida por otro profesional que sí realice la práctica.

El director del establecimiento es responsable de garantizar dicha práctica. Debe saber con antelación si hay profesionales objetores en su institución y arbitrar los medios para que haya otros profesionales que garanticen el acceso y la práctica en sí.

Respecto a cómo se garantiza este derecho, a continuación se consignan las principales líneas trabajadas desde el Ministerio:

### **Líneas de acción para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo**

Garantizar la atención de la interrupción legal del embarazo (o aborto no punible) se encuentra entre las principales acciones implementadas por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) para alcanzar los objetivos establecidos en la ley de su creación N° 25.673. Para ello, el PNSSyPR implementa acciones de sensibilización, capacitación, asistencia

técnica y legal en la atención integral de las personas. En ese sentido, considera que la interrupción legal del embarazo (ILE) debe ser brindada bajo los mismos parámetros que otros componentes del servicio de salud: respetando los estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

### **Producción de evidencia científica para garantizar la calidad de atención.**

En esa línea, el PNSSyPR publica en el año 2015 el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” (disponible en versión digital en el portal del Ministerio de Salud de la Nación) destinado a los equipos de salud, con el objetivo de fortalecer el acceso a los derechos sexuales y a los derechos reproductivos de toda la población en cada provincia del país. El Protocolo busca promover el derecho de mujeres, niñas, adolescentes y toda persona con capacidad de llevar adelante una gestación, de acceder a la interrupción legal del embarazo (ILE) toda vez que ésta se encuadre en las causales que habilitan la práctica previstas por el sistema normativo del país (art 86. Del CPN).

Por otra parte, se trabaja, además, en la promoción de la atención integral del pos-aborto como una estrategia de atención que resulta imprescindible para disminuir las muertes maternas en nuestro país. Esta estrategia comprende tres elementos centrales: a) tratamiento de la urgencia con la introducción de la técnica de aspiración manual endouterina (AMEU), b) consejería en salud sexual y salud reproductiva y c) referencia a los servicios de salud sexual y salud reproductiva para la atención pos-aborto incluyendo la entrega de métodos anticonceptivos al momento del egreso.

Como apoyo fundamental de esta estrategia, el PNSSyPR elaboró en 2014 la “Guía para la atención integral de mujeres que cursan un aborto”. El objetivo de este documento fue acercar a los equipos de salud un instrumento claro que les permita ofrecer una mejor calidad de atención y así contribuir con la disminución de la morbilidad materna, desde una perspectiva integral y respetuosa de los derechos sexuales y reproductivos, como parte fundamental de los derechos humanos de cada persona. Desde este, el PNSSYPR exhorta a cada provincia a comprometerse con su implementación ya que considera que sus lineamientos deben ser parte de la tarea de todos aquellos equipos de salud pasibles de la recepción y atención de estas consultas: servicios hospitalarios de ginecología, obstetricia, guardia general y guardia obstétrica, y centros de atención primaria de la salud.

A su vez, y teniendo en cuenta que la violación constituye una de las causales que habilitan la interrupción legal del embarazo, el PNSSPR cuenta desde 2012 con un “Protocolo para la atención integral de víctimas de violaciones sexuales”. Se trata de un instructivo para equipos de salud, con recomendaciones para el proceso de atención personas usuarias del sistema sanitario que han sido víctimas de violencia sexual. El documento aclara que en los casos donde exista un embarazo producto de una violación, independientemente de la edad de la niña, adolescente o mujer y de su capacidad mental, debe ser informada sobre su derecho a la realización de una interrupción legal del embarazo y de acceder a la práctica si así lo decide.

Cabe mencionar que desde el área de comunicación se garantiza la distribución de materiales a 36 referentes del país en la temática (24 provincias + 12 regiones sanitarias de Bs As). A su vez los materiales mencionados, entre otros, son ejes de trabajo en los espacios de capacitación que se desarrollan en las provincias.

### **Capacitación y actualización a equipos de salud**

A fin de unificar la política pública frente a la Interrupción Legal del Embarazo, el PNSSyPR lleva a cabo una estrategia de formación de recursos humanos en servicios de salud con perspectiva de género a través de un dispositivo compuesto por capacitaciones en servicio y taller, que procuran focalizar en la implementación de líneas de trabajo que contemplen: la equidad en el acceso, el trato respetuoso y el derecho a la confidencialidad y no criminalización de las personas que solicitan la interrupción legal del embarazo. Estas capacitaciones se llevan a cabo en todas las provincias del país, y también se planifican en el marco de las demandas particulares de cada jurisdicción.

Como medida para lograr que los y las profesionales de la salud respeten la confidencialidad médico-paciente y se abstengan de criminalizar a las mujeres que transitan un aborto; y considerando que la vulneración de este derecho refleja la persistencia de brechas de género en los marcos regulatorios, en la organización, la oferta y el financiamiento de los servicios de salud y que el aborto en condiciones inseguras afecta principalmente la vida de las personas con capacidad de gestar en situaciones de mayor vulnerabilidad: Jóvenes, pobres, víctimas de violencia. El PNSSyPR desarrolla como eje transversal a todos los espacios de sensibilización y capacitación que realiza con los equipos interdisciplinarios los siguientes ejes rectores:

- **Principio de autonomía**
- **Accesibilidad**

- **No judicialización**
- **Confidencialidad**
- **Privacidad**
- **Celeridad**
- **Transparencia activa**

SRP/VA



## **PREGUNTA N° 979**

El proyecto de ley de libertad religiosa del Poder Ejecutivo para este Congreso de la Nación (0010-PE-2017) plantea una serie de beneficios para los demás cultos, además de la Iglesia Católica, a fin de se inscriban voluntariamente en el Registro Nacional de Cultos, como por ejemplo recibir eximiciones impositivas. En el año 2016, el gobierno nacional destinó \$134.000 para pagar los sueldos de los obispos de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta el propio informe de la Universidad Católica Argentina que refleja que 6 millones de personas en la Argentina padecen hambre.

**Sobre los Comités de Bioética o Comités Hospitalarios de Etica ¿cuánto destina el Estado Nacional para sostener el sueldo de los integrantes religiosos de los mismos?**

## **RESPUESTA**

El Ministerio de Salud de la Nación no destina fondos para sostener sueldos de integrantes religiosos de comités de bioética o comités hospitalarios y desconoce si otros hospitales dependientes de las jurisdicciones provinciales o municipales destinan fondos para esos fines.

## PREGUNTA N° 980

### Decreto N° 395/92

**¿Ha evaluado la razonabilidad de mantener vigente el Decreto N° 395/92, luego de la sentencia de los autos: "Gentini" por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a pesar de las innumerables condenas que debe soportar el erario público por su vigencia?**

### RESPUESTA

Existiendo en un sistema político la división de poderes, la pertinencia del mantenimiento de una norma no está condicionada a una cuestión numérica, o a la opinión de otro Poder del Estado. La discusión acerca del Decreto en cuestión, debe tener un margen de discusión amplio y oportunamente se analizará la conveniencia o no de su mantenimiento.

## PREGUNTA N° 981

### Decreto N° 395/92

**¿Ha evaluado los enormes costos físicos y humanos puestos a disposición de la sociedad por la vigencia de este Decreto?. Refiérase no sólo a las sentencias condenatorias, sino además, a la innumerable cantidad de miembros del Poder Judicial que deben tramitar éstos juicios, convirtiendo al Poder Ejecutivo en promotor de la industria del juicio que su gobierno cuestiona?**

### RESPUESTA

Corresponde precisar que el Decreto N° 395/1992 fue publicado en el Boletín Oficial el 10 de marzo de 1992, es decir, hace más de 25 años, y que los procesos judiciales en los que se lo ha cuestionado se han promovido - principalmente- en los primeros 15 años que siguieron a su dictado.

En efecto, el mayor grado de judicialización de la cuestión se dio entre 1998 y 2007, lo cual no solo puso en marcha la actividad jurisdiccional emanada del Poder Judicial, sino también la labor de los abogados del Estado Nacional. Estos últimos, desde los distintos servicios jurídicos, han ejercido y siguen ejerciendo la defensa de los intereses públicos involucrados en la cuestión.

En ese marco, es de notar que el grado de demandabilidad actual es relativamente bajo con respecto a este tema, existiendo alrededor de 1.300 causas judiciales en trámite dentro de la órbita del servicio jurídico del Ministerio de Hacienda y estando ya la mayoría de ellas en la etapa de ejecución.

## **PREGUNTA N° 982**

### **Decreto N° 395/92**

**¿Ha evaluado la innecesaria incomodidad a la que son sometidos los trabajadores por demandar a sus empleadoras (Telefónica de Argentina S.A. y Telecom S.A.) para que cumplan los contratos suscriptos con el Estado Nacional?**

### **RESPUESTA**

No resultan pertinentes ese tipo de consideraciones a los efectos de evaluar la pertinencia o necesidad, de lo dispuesto por la norma en cuestión. En todo caso, podrá evaluarla cualquier persona que debe recurrir a la Justicia para efectuar un reclamo contra su empleador.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 983**

### **DNU N° 267/15**

**Explique cuáles fueron las situaciones excepcionales, de necesidad y urgencia que hicieron imposible el trámite legislativo de lo impuesto por el DNU N° 267/15. Absténgase de contestar que fue ratificado por una Cámara. La ley 26.122 es inconstitucional porque requiere sólo la conformidad de una de las Cámaras, cuando la Constitución requiere de ambas, y está pendiente una decisión judicial.**

### **RESPUESTA**

Las razones de necesidad y urgencia se encuentran debidamente explicadas en el Decreto mencionado.

SRP YA

## PREGUNTA N° 984

### DNU N° 267/15

**¿Por qué no se cumple con el régimen de contrataciones del Estado, ya que por el Decreto N° 1340/2016 que asigna a demanda espectro, contraría lo dispuesto por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, que dispuso que es un bien de dominio público, finito y escaso y que no es propiedad del Estado? ¿Por qué no cumplen la Ley 27.078 que dispone que deben ser asignadas por concurso público?**

### RESPUESTA

Se cumple con el régimen de contrataciones del Estado en los casos en que dicha norma resulta aplicable.

La normativa argentina está en línea con todas las recomendaciones efectuadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en materia de espectro.

El Decreto N° 1340/2016, no asigna frecuencias sino que faculta a asignar en determinadas circunstancias.

Como se señala en numerosos informes internacionales (por ejemplo UIT- RM 2290), el crecimiento en el uso de datos, que se duplica de manera anual, requiere una política de crecimiento sostenido en materia de asignación de espectro.

La cantidad de espectro radioeléctrico disponible para el Servicio Móvil es sensiblemente inferior a las previsiones referidas en el párrafo anterior, estimando que, para el año 2020, será necesaria una cantidad de 1.340 a 1.960 MHZ para baja y alta densidad de usuarios, respectivamente, lo que ha sido receptado en la normativa recientemente dictada.

El Reglamento sobre Administración, Gestión y Control de Espectro Radioeléctrico permite la asignación a demanda en determinadas circunstancias.

Siendo que el Decreto N° 798/2016 aprobó el Plan Nacional para el Desarrollo de Condiciones de Competitividad y Calidad de los Servicios de Comunicaciones Móviles, que tiene como eje estratégico favorecer una mayor eficiencia en el mercado con servicios de calidad y a precios justos y razonables, se consideró oportuno abrir una instancia para que los prestadores a los que refiere el artículo 4° inciso, d) apartado 2, del Decreto N° 1.340/2017, soliciten a demanda la asignación de espectro radioeléctrico en determinados canales de frecuencia.

## **PREGUNTA N° 985**

**En relación con el pedido del Juez Sebastián Casanello por oficio librado el día 1-9-2017, y cursado al ENACOM, explique cuáles serían los dictámenes y/u observaciones por el organismo oficiado en protección de los derechos que emanan de los arts. 41 y 45, de la Ley 26.522.**

**¿De qué forma piensa el Poder Ejecutivo proteger a la ciudadanía frente a la fusión de Cablevisión Telecom ya dispuesta por la Asamblea de Accionistas, cuando el Estado deba o no autorizarla, teniendo en cuenta el art. 4º de la Ley 25.156, lo normado por los arts. 42 y 75 inc. 19 de la Constitución Nacional, y la Resolución N° 164/2001?**

## **RESPUESTA**

Según constancias obrantes en el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), la operación por la cual se estaría consultando en el oficio referido, fue notificada ante ENACOM el día 06 de septiembre de 2017, razón por la cual el análisis de la misma se encuentra en una etapa preliminar, y los dictámenes pertinentes se encuentran en elaboración.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, la operación en cuestión se encuentra en proceso de análisis motivo por el cual, una vez que se definan las implicancias y efectos de la operación que menciona (a través de la información aportada por las empresas involucradas), el Poder Ejecutivo a través de los órganos pertinentes, hará cumplir los procedimientos normados en la legislación respectiva (Ley N° 25.156, Ley N° 27.078, y el plexo normativo y regulatorio que resulte pertinente.).

## **PREGUNTA N° 986**

### **Desaparición Forzada**

**¿Dónde está Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP/VA



## PREGUNTA N° 987

### Salta. Ruta nacional número 50 Tramo Orán-Pichanal

**¿Por qué la obra, siendo nueva, ya está llena de remiendos y parches? ¿Por qué nunca se realizó el estudio de impacto ambiental? ¿Cuánto dinero se va invirtiendo en total en la autopista y cuántas auditorías se realizaron?**

### RESPUESTA

Los baches que se citan, se circunscriben a dos sectores que actualmente se encuentran observados, comprendidos entre las localidades de Hipólito Irigoyen y Rotonda de acceso a Orán tanto en la rama ascendente (progresivas aproximadas 15.400-16400 y 17500-18000), como en la rama descendente (progresivas aproximadas 2500-3500 y 18.000-20.560) (Comitente era en ese entonces la Dirección de Vialidad de Salta).

Por ello se solicitó disponer la realización de controles parciales y/o estudios complementarios -a los realizados en obra por intermedio de la Inspección y Contratista paralelamente- tendientes a determinar las causas que ocasionaron los mismos, controles que se llevan a cabo a través de Personal de Tecnología y Control dependiente de la IV Región.

Cabe aclarar que desde el Distrito y en consecuencia con la Región, la obra no será recibida en los sectores citados para lo cual la empresa contratista, deberá subsanar en su totalidad los mismos.

Contrariamente a lo expresado en la pregunta, se realizó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente, se corrió vista en su oportunidad del EIA y Social exigida por el Artículo 90° del Decreto 3097, reglamentario de la Ley 7.070, de Protección del medio ambiente del proyecto denominado "Autopista Ruta Nacional N°50 tramo Empalme Ruta Nac N° 34 (Pichanal) acceso a San ramon de la Nueva Orán, visado que fuera otorgado en su momento por la Secretaría de Ambiente de la Provincia. (Respuesta dada por la Secretaría de Ambiente en Expte 0090227-179085/2017-0 de fecha 31/07/2017).

A la obra original se le realizaron tres modificaciones de obra, lo que lleva a una inversión, actualizada desde su origen (04 de Julio 2008) a la fecha de \$ 854.296.533,73 (avance financiero del 89.15 %).

La obra tiene a la fecha, dos auditorías, la primera, realizada en septiembre de 2011, al momento de realizarse el traspaso de la obra de la Dirección Provincial de Vialidad a la Dirección Nacional de Vialidad.

La segunda, auditoria más técnica y específica a consecuencia de los baches que se produjeron en los sectores citados con anterioridad, se realiza desde el 02 de Diciembre de 2016 generada mediante Nota N° 2116.

SRPVA

## PREGUNTA N° 988

### Salta. Ruta nacional número 50 Tramo Orán-Pichanal

**¿Qué medidas piensa tomar el Estado Nacional ante la Resolución N° 271 del Ejecutivo Municipal que promulga la Ordenanza 266 del Concejo Deliberante donde se dispone la paralización de las obras? ¿Por qué se avanzó con la obra sin cumplir con las debidas Audiencias Públicas?**

### RESPUESTA

Las medidas a tomar y que de hecho se están generando, son a través de la vía judicial, entendiendo que la Ordenanza citada, carece de legitimidad, motivo por el cual se realizaron todas las presentaciones en el Juzgado Federal de Orán, estando a la espera de la resolución del Juez Federal Subrogante.

La obra se inició tal como se expresó en fecha julio de 2008, entre la Provincia de Salta a través de la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa contratista, y continúa en la actualidad con la DNV como Comitente.

La misma como acontece con toda obra pública se inicia y finaliza dentro de los plazos que corresponden y se procedió como fuera evaluado en el EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) oportunamente tramitado ante la SEMADES cuyo visto bueno operará para la realización de la obra y con el consentimiento tácito de las localidades que atraviesa, incluido los funcionarios municipales de entonces y de la actualidad.

## PREGUNTA N° 989

### Salta. Ruta nacional número 50 Tramo Orán-Pichanal

**¿Por qué cambiaron la obra de Multitrocha a Autopista? ¿Por qué no se prevé en el actual proyecto los cruces a nivel de pasos peatonales y también las rotondas para que no quede el pueblo dividido en dos y aislado el cementerio, el camping y el barrio estación del resto del pueblo?**

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, decidió la adecuación a autopista principalmente debido al gran crecimiento del T.M.D.A. (transito medio diario anual) a través de los años, sumado a la gran cantidad de accidentes fatales que sucedieron durante la ejecución de la obra; se tuvo que realizar un replanteo al proyecto realizado por la D.V.S. en el año 2007.

Como se puede apreciar en los cuadros siguientes obtenidos de la página web oficial de la D.N.V., la cantidad de vehículos que circulan a diario por la R.N.50 se incrementaron aproximadamente un 61% entre 2007 y 2016, lo implica una actuación inmediata para mejorar sustancialmente la seguridad vial de la carretera.

### TDMA 2007 – Página web Vialidad Nacional

DNV GPIC - SPPV - División Tránsito

Año: 2007

[Atras](#)

**Tramos Ruta: 0050**

Nº Distrito	Distrito	Límites del Tramo	Ini.	Fin	TMDA	Mas Info.	Observaciones
5	Salta	INT.R.N.34 - HIPOLITO YRIGOYEN	0	9,02	5380	<a href="#">ver detalle</a>	Cobertura
5	Salta	HIPOLITO YRIGOYEN - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN (D)	9,02	20,56	5600		Cobertura
5	Salta	S.R.DE LA N.ORAN (D) - LTE.C/ BOLIVIA (AGUAS BLANCAS)	20,56	71,1	2076	<a href="#">ver detalle</a>	Permanente

## TDMA 2016 – Página web Vialidad Nacional

DNV GPIC - SPPV - División Tránsito

Año: 2016

Atras

**Tramos Ruta: 0050**

Nº Distrito	Distrito	Límites del Tramo	Ini.	Fin	TMDA	Mas Info.	Observaciones
5	Salta	INT.R.N.34 - HIPOLITO YRIGOYEN	0	9.02	7650	<a href="#">ver detalle</a>	Cobertura
5	Salta	HIPOLITO YRIGOYEN - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN (D)	9.02	20.56	9000		Cobertura
5	Salta	S.R.DE LA N.ORAN (D) - LTE.C/ BOLIVIA (AGUAS BLANCAS)	20.56	71.1	4053	<a href="#">ver detalle</a>	Permanente

Para ello se estudiaron alternativas que mejoren el trazado original, optimizando su funcionalidad y sobre todo la seguridad, llegando a la conclusión que lo necesario era otorgar al tramo completo, las características de una autopista.

De acuerdo a las normativas de diseño geométrico vigentes en nuestro país, en una Autopista están totalmente prohibidos los cruces a nivel, que en este caso estaban representados por rotondas. Todos los cruces que se materialicen dentro de una autopista deben ser resueltos a distinto nivel, sin excepción.

Según lo expuesto y en base a los estudios técnicos realizados por nuestra repartición, se optó por la construcción de un Distribuidor tipo Partido en el extremo Sureste de la Localidad de H. Yrigoyen (Pr. 8+500) con sus respectivas ramas, generando enlaces seguros y óptimos, evitando de esta manera los cruces a nivel entre los distintos tránsitos de la zona y un control total de accesos.

Además, en el extremo opuesto (Noroeste), se contempló la construcción de un Egreso a distinto nivel (Pr. 11+100) y una rama de acceso que desemboca en Av. Elisea Ortiz (Pr.10+500), cubriendo de manera segura, todos los movimientos del tránsito local desde y hacia la Autopista.

Por otra parte, actualmente se encuentran construidas 2 (dos) pasarelas para cruce peatonal sobre la nueva traza de Autopista, faltando construir una tercera a la altura del Camping Municipal.

Finalmente, cabe aclarar que las obras propuestas no dividen en 2 a la Localidad, ya que toda la población se encuentra ubicada al sur de la Autopista, quedando del lado norte solo el camping Municipal, el Cementerio y el “llamado” Barrio Estación que en realidad son un grupo de familias que se encuentran usurpando terreno pertenecientes al Ferrocarril. De todos modos, los circuitos para llegar a estos últimos sectores, están cubiertos por las ramas del distribuidor Sureste y por las pasarelas peatonales.

SRPVA

## PREGUNTA N° 990

### Salta. Ruta nacional número 50 Tramo Orán-Pichanal

**¿Por qué nunca se acompañaron los planos y demás documentación de la obra a la Municipalidad de Yrigoyen para su estudio y aprobación? ¿Por qué el trazado de esa misma obra que pasa por Metán y Guemes está queriendo serles impuesto a esos pueblos sin tener en cuenta ni respetar sus opiniones?**

### RESPUESTA

Los planos de la obra conjuntamente con las modificaciones, son evaluadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Vialidad, a través de las distintas áreas técnicas y administrativas de la misma, habida cuenta de que responde a un contrato que regula a las partes. Al municipio de Hipólito Irigoyen, en el presente año, en respuesta a Nota presentada por el citado municipio en fecha 27/03/2017, se le pone en antecedentes de la documentación ante consulta a distintos aspectos que hacen a la obra y a la jurisdicción municipal, a lo que el mismo entre otras cosas responde “en consecuencia , y en el afán de contribuir a no obstaculizar la continuidad de los trabajos en Avda. Hernando de Lerma, autorizamos a la DNV a iniciar las tareas en dicha arteria, solicitando se dé solución a la mayor brevedad posible a las distintas observaciones...”

## PREGUNTA N° 991

**Ante la reciente reglamentación de la ley n° 27.350 “Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados”, queremos saber:**

**¿Qué organismos estatales van a producirlo para garantizar no sólo la gratuidad sino también la variedad del producto para atender a las diversas enfermedades? Y si ¿Van a contemplar al cultivo solidario o a los canabicultores en esa tarea?**

## RESPUESTA

La mencionada ley (27.350) fue reglamentada mediante el decreto 738/2017 el 21 de septiembre de 2017.

La misma, en su art. 6° establece que se autoriza a al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) el cultivo de Cannabis con fines de investigación médica o científica para la elaboración de la sustancia que como medicamento sirva para proveer a quienes estuvieren incorporados al PROGRAMA, pudiendo convocar al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA a estos efectos para diseñar y ejecutar los planes de producción a llevarse a cabo en el marco del PROGRAMA. La Autoridad de Aplicación dictará las normas operativas y de procedimiento necesarias para hacer efectiva esta autorización

La autorización comprende:

- a) Conservar y caracterizar el germoplasma de Cannabis medicinal a través de semillas, plantas y cultivo in vitro en lugares previamente establecidos en la autorización.
- b) Plantar, cultivar, cosechar, acondicionar y acopiar plantas de Cannabis en lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el PROGRAMA.
- c) Producir semillas, flores, esquejes, plantines y plantas de Cannabis para su uso exclusivo en investigación médica y/o científica.

El CONICET podrá desarrollar un programa de investigación científica en las siguientes disciplinas:

- a) Genética y mejoramiento genético de cultivares de Cannabis.
- b) Evaluación de la interacción genotipo-ambiente en la producción de principios activos de diferentes cultivares de Cannabis.



- c) Química de fitocannabinoides. Síntesis, extracción y purificación orientadas a preparaciones farmacéuticas.
- d) Métodos de determinación cualitativa y cuantitativa de cannabinoides y sistemas de control de calidad.
- e) Genética molecular y funcional del sistema de endocannabinoides
- f) Farmacología y fisiología del sistema de endocannabinoides
- g) Ensayos preclínicos in vitro y en animales de laboratorio con cannabinoides para el tratamiento de enfermedades humanas.
- h) Cualquier otra actividad científico tecnológica relativa a la planta de Cannabis y el desarrollo de productos derivados de la misma, autorizada por la Autoridad de Aplicación.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 992**

### **Abuso de autoridad en la provincia de Mendoza**

**¿Cuál es su opinión sobre los abusos de autoridad y detenciones masivas que denuncian en Mendoza los usuarios del transporte público de pasajeros, en el marco de controles policiales ordenados por el Gobernador sostenidos en el Código de Faltas de la Provincia (Art. 111 Inc.2), que violan derechos fundamentales con detenciones humillantes y maltratos que no respetan las garantías constitucionales?**

### **RESPUESTA**

Se desconocen los hechos de abuso de autoridad ocurridos en Mendoza a los que se hace referencia en la pregunta, además, al no ser una cuestión de índole federal, es el gobierno provincial quien debe responder.

## PREGUNTA N° 993

### REFORMA LABORAL, PREVISIONAL E IMPOSITIVA

**Explique los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo de la nación está privando de conocimiento clave para la población del país, respecto del contenido e impacto de los proyectos de ley de reforma laboral, previsional e impositiva, que ha decidido no enviar al Congreso para su discusión antes de las elecciones de octubre.**

### RESPUESTA

EL Poder Ejecutivo Nacional no está privando a la población de ningún conocimiento clave respecto de los contenidos o proyectos de ley de reforma laboral, previsional e impositiva. Existen distintos proyectos que todavía se encuentran en estudio pero que no tienen una definición final. Sin embargo cualquier cambio o modificación de la normativa laboral será previamente sometida a consideración del sector empleador y el sector gremial, buscando el consenso de todos los actores sociales a través del diálogo con sus representantes.

El empleo registrado, según lo vienen demostrando todos los indicadores, viene mejorando mes a mes en forma sostenida. Sin embargo, es necesario seguir bajando la inflación para que continúe subiendo el poder adquisitivo del salario, generar nuevas oportunidades de empleo para reducir la desocupación y combatir el trabajo informal.

Otro aspecto importante en que se debe hacer hincapié es la formación profesional de los trabajadores, para mejorar la empleabilidad y la productividad, aunando esfuerzos entre el Gobierno, la industria y las organizaciones sindicales.

**PREGUNTA N° 994****Vendimia-Mendoza**

**¿Puede indicarnos la evolución de las vendimias 2014, 2015, 2016 y 2017 en torno a la exportación de vino en Mendoza, es decir cuántos hectolitros se exportaron y por cuánto dinero, y la evolución entre esos años de la distribución de las exportadoras?**

**RESPUESTA**

Durante 2017, según los datos publicados por el INV, el volumen acumulado exportado durante el período comprendido entre enero-julio 2017 fue de 1.264.951 hectolitros, lo cual manifiesta una disminución del 12,2% con relación al mismo período del año anterior. El ingreso de divisas resultó de 485.903 miles de dólares, un 5,2% menor al año anterior. Sin embargo, la comercialización de vino fraccionado en el mercado externo, en el mes de julio de 2017, resultó de un 6,4% superior, respecto a julio de 2016.

A continuación se presenta un cuadro que refleja la evolución de las vendimias de los últimos años, considerando la evolución de vinos y mostos en hectolitros en Mendoza y en miles de dólares en el periodo comprendido entre 2014-2017.

	<b>Hectolitros</b>			
<b>Detalle</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017*</b>
<b>VINOS</b>				
MENDOZA	11.538.829	10.289.554	6.601.995	8.655.640
<b>MOSTOS</b>				
MENDOZA	2.365.081	2.586.450	1.007.067	1.010.020
<b>TOTAL</b>	<b>13.903.910</b>	<b>12.876.004</b>	<b>7.609.062</b>	<b>9.665.660</b>

**MERCADO EXTERNO DE VINOS FRACCIONADOS –MENDOZA (enero-julio)**

DETALLE	FRACCIONADO - Hectolitros			
	2014	2015	2016	2017
Sin mención varietal	73.802	78.475	114.735	94.256
Varietal	890.957	930.101	892.383	872.506
Espumoso	19.834	17.301	12.555	15.535
Otros Vinos*	7.646	2.456	571	777
<b>Total</b>	<b>992.239</b>	<b>1.028.333</b>	<b>1.020.244</b>	<b>983.075</b>

**Relación Elaboración/Exportación Mendoza**

Año	2014	2015	2016
Elaboración Vinos (hl)	11.538.829	10.289.554	6.601.995
Exportación (hl)	2.249.534	2.312.405	2.257.634
% Exportado sobre total elaborado	19,49	22,47	34,19

**Fuente:** Elaborado a partir de las Estadísticas publicadas por el INV.

Por último, se destaca que las exportaciones anuales de 2016 han sido de 937.659 miles de dólares. En 2015, las exportaciones anuales fueron de 939.488 miles de dólares y en 2014 fue de 997.644,11 miles de dólares (INV, Anuario de Exportaciones).

## PREGUNTA N° 995

### Pauta publicitaria

**¿Cómo invierte hoy la pauta publicitaria el Gobierno nacional y descríbala a nivel provincial? ¿Cuánto se invierte en redes sociales?**

### RESPUESTA

La publicidad oficial se atribuye de acuerdo a los criterios objetivos determinados por el artículo 8° de la Resolución SCP N° 247 E/2016, que son los siguientes:

a) Alcance del medio

En función de su circulación o audiencia, para cuya determinación se tendrán en cuenta los indicadores de referencia en cada mercado y los registros que el proveedor certifique mediante declaración jurada.

b) Pertinencia del mensaje

En función de la especialización del medio o plataforma y en relación a la audiencia o público objetivo del mensaje.

c) Zona geográfica

En función que los mismos posean una comprobable cobertura de una determinada zona o región geográfica en la cual se encuentre circunscripta la audiencia o público objetivo del mensaje.

d) Fomento del federalismo y la pluralidad de voces

En función que los medios o plataformas sean gestionados por organizaciones sociales sin fines de lucro que acrediten debidamente su fin social, que emitan en lenguas de pueblos originarios y/o que emitan en las categorías de baja potencia según las definiciones técnicas que establece el Ente Nacional de Comunicaciones.

A nivel provincial la distribución se realiza con idénticos criterios, y si se lo analiza desde el punto de vista de los montos invertidos puede decirse que lo invertido total país, en lo que va de 2017 es:

## Pautado 2017

<b>Organismo Centralizados</b>	\$1.982.896.057
<b>Organismo Descentralizados</b>	\$ 259.102.973
<b>Canje (1145 /852)</b>	\$220.650.372

Y lo invertido considerando solamente el interior del país es:

<b>Pautado Interior del País Organismo Centralizados</b>	\$ 872.087.840
<b>Organismo Descentralizados</b>	\$184.076.444
<b>Canje (1145 /852)</b>	\$110.150.060

Por otra parte, la inversión publicitaria en redes sociales es la siguiente (considerando Google como una de ellas aunque su carácter es híbrido):

<b>Pautado en Redes</b>	\$ 56.733.802
<b>Redes utilizadas</b>	Facebook, google, instagram, twitter, linkedin, ads, spotify, youtube, waze.

## PREGUNTA N° 996

### Blanqueo de capitales

**Queremos que informe sobre los parientes del presidente Macri que hayan realizado blanqueo de capitales.**

### RESPUESTA

El ARTÍCULO 87 de la Ley de Sinceramiento Fiscal establece la obligación de mantener en secreto la información de quienes se acogieron al sinceramiento Fiscal. Específicamente dicho artículo establece “La obligación de guardar secreto establecida en el artículo 22 de la ley 25.246, incluye la reserva de la identidad de los sujetos reportantes y reportados durante todo el proceso de análisis a cargo de la Unidad de Información. Financiera y la prohibición de revelar la fuente de su información en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 13, inciso 3 y 19 de la ley 25.246.

La declaración voluntaria y excepcional que presente un contribuyente así como toda la información y documentación que aporte, las consultas que efectúe y el contenido de todos y cada uno de los trámites conducentes a la realización de dicha declaración, están alcanzados por el secreto fiscal y regulado por lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones.

Los magistrados, funcionarios, empleados judiciales o dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, están obligados a mantener el más absoluto secreto de todo lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones sin poder comunicarlo a persona alguna, ni aun a solicitud del interesado, salvo a sus superiores jerárquicos. Igual obligación existirá para todo tercero respecto de cualquier documentación o información de cualquier modo relacionada con las declaraciones voluntarias y excepcionales reguladas por esta ley que fueran presentadas por cualquier contribuyente.

Los magistrados, funcionarios, empleados judiciales o dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los declarantes del Título I del libro II de la presente y terceros que divulguen o reproduzcan documentación o información de cualquier modo relacionada con las declaraciones voluntarias y excepcionales reguladas por esta ley incurrirán en la pena prevista por el artículo 157 del Código Penal.



Los periodistas y comunicadores sociales, así como los medios de comunicación y sus responsables legales, por motivos de interés público estarán exceptuados de lo antedicho”.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 997**

### **Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**¿Cuál es el resultado hasta la fecha de la aplicación de la Resolución n° 760 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo?**

### **RESPUESTA**

El Registro SIREL creado por la Res. SRT 760/2017, se encuentra cautelarmente suspendido, conforme Resolución dictada en los autos caratulados “CORRIENTE DE ABOGADOS LABORALISTAS 7 DE JULIO Y OTROS c/ SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/MEDIDA CAUTELAR”.

S R P V A

## PREGUNTA N° 998

### Ruta Nacional 40

**¿Cuál es el estado actual de la obra de autovía segura de la ruta nacional 40 en el tramo San Juan-Mendoza?**

### RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, realizó el llamado a tres (3) licitaciones públicas para la Obra de RN 40 – Autopista San Juan - Mendoza:

#### LICITACIONES N° 64 Y 65 / 9° DISTRITO

TRAMO: Limite Interprovincial Mendoza/San Juan - Int Acc Sur y RP N° 179 (calle 8)

SECCIONES:

Lic 64/17 Sección II: Tres Esquinas - Int RP 295 (Acceso A Cochagual)

Lic 65/17 Sección III: Int RP 295 (Acceso a Cochagual) - Int RN 40 Y RP179 (Calle 8)

Cronograma Publicaciones:

Boletín Oficial – 23 de mayo al 14 de Junio

Medios Gráficos impresos – 31 de Mayo

Apertura sobres: 3 de Julio

Se presentaron 12 empresas.

ESTADO ACTUAL: EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### LICITACIÓN N°62 / 4° DISTRITO

TRAMO: Acceso Aeropuerto Internacional El Plumerillo - Limite Mendoza/San Juan

SECCIÓN I: Acceso Aeropuerto Internacional El Plumerillo (Km. 3305,63) - Empalme Ruta Provincial N° 34 (Km. 3323,17)

Cronograma Publicaciones:

Boletín Oficial – 24 de Mayo al 14 de Junio

Medios Gráficos impresos – 2 de Junio

Apertura sobres: 16 de Agosto

Se presentaron 6 empresas.

ESTADO ACTUAL: EVALUACIÓN DE OFERTAS

SRPVA

### **PREGUNTA N° 999**

**Ante el reclamo de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, ante la Corte de Justicia de la Nación, para ampliar el Fondo del Conurbano, queremos preguntar:**

**¿Cómo afectaría a la provincia de Mendoza si la resolución fuera favorable a la gobernadora Vidal? Es decir, ¿cuánto dinero coparticipable perdería?  
¿Qué posición tiene el Estado Nacional respecto de esto?**

### **RESPUESTA**

Ante la hipotética resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación favorable a la Provincia de Buenos Aires en su demanda con respecto al tope del Fondo del Conurbano Bonaerense, y obviamente dependiendo del momento en que ese fallo se dictare, las cifras involucradas para la Provincia de Mendoza pueden observarse en la Tabla que responde a la Pregunta N° 205 del presente informe. Allí también se explica la posición del Gobierno Nacional al respecto.

## PREGUNTA N° 1000

**Ante el reclamo de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, ante la Corte de Justicia de la Nación, para ampliar el Fondo del Conurbano, queremos preguntar:**

**¿El gobierno no está repitiendo el mecanismo de disciplinamiento político con las provincias a través de los fondos coparticipables, como en el gobierno anterior? ¿La reforma tributaria que tiene en carpeta el Poder Ejecutivo, no profundizará la dependencia de las provincias con el Estado nación?**

## RESPUESTA

a)El Gobierno Nacional, a lo largo de su período de gestión, solamente ha tomado acciones en materia de coparticipación de impuestos que solamente han incrementado la participación automática de las provincias en esos fondos y, por ende, reduciendo la participación de los fondos discrecionales. Por lo tanto, aumenta la independencia de las provincias en cuanto a los fondos propios de libre disponibilidad. Ejemplos de ello son:

- El cumplimiento de los fallos de la Corte Suprema en cuanto a la restitución a la masa coparticipable de las detracciones del 15% para la ANSES en los casos de Santa Fe, San Luis y Córdoba.
- Los acuerdos firmados con las restantes provincias, para la devolución progresiva de la detracción del 15% restituyendo un 3% anual acumulativo a partir del año 2016.
- La solución al problema de la detracción del 1,9% del total de recaudación de impuestos para financiar a la AFIP que se descontaba del IVA. Se firmó un acuerdo con las provincias (excepto La Pampa) y CABA para descontar el financiamiento de la AFIP por línea de impuestos quedando incluidos los coparticipados y no coparticipados.
- Se compensó a las provincias y CABA por la actualización del Impuesto a las Ganancias, a través de transferencias basadas en los coeficientes de coparticipación.

Además, se atendió y asistió financieramente a las provincias de manera no discrecional a través de las siguientes medidas:

- Préstamos del FGS del 6% de la detracción para la ANSES en 2016 y el 3% en 2017, montos que tienen como sustento su participación en el reparto de coparticipación.
- Financiamiento de las Cajas de Jubilación no transferidas, independientemente del color político de la provincia que necesitaba los fondos, y también basados en las necesidades de financiamiento de las mismas y no en la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional.
- Reprogramación de los vencimientos de las deudas de las provincias con la Nación resultantes del Decreto 660/2010, con condiciones idénticas para todas las provincias firmantes.

Y, finalmente, se distribuyeron fondos de ATN analizando las necesidades de cada jurisdicción y no la vinculación política de los solicitantes.

Estas acciones aumentaron las posibilidades financieras de las provincias, recibiendo fondos NO DISCRETIONALES, y significan para la Nación un costo fiscal de:

#### Datos para el Consolidado de Provincias & CABA

En millones de pesos corrientes

Fuente	2015	2016	2017e
Acuerdo Restitución 15% ANSeS	0	12,545	32,338
Fallos CSJN	2,548	16,276	19,704
Préstamo FGS	0	25,090	16,169
Financiamiento Cajas No Transferidas	0	12,099	14,000
Reprogramación Vencimientos Decreto 660/10	7,556	7,388	10,183
AFIP (Decreto 1399/2001)	0	0	5,559
Aportes del Tesoro Nacional (ATN)	892	4,546	5,000
Adicional Fondo Federal Solidario	0	0	5,000
Compensación por actualización del Impuesto a las Ganancias	0	0	3,574
<b>Esfuerzo Fiscal Gobierno Nacional</b>	<b>10,995</b>	<b>77,944</b>	<b>111,526</b>
Recaudación Tributaria Nacional (sin Seguridad Social)	1,136,904	1,533,974	1,833,373
<b>Cesión Relativa de Recursos</b>	<b>1.0%</b>	<b>5.1%</b>	<b>6.1%</b>

La Reforma Tributaria es incipiente aún, se discutirá con la oposición, los expertos tributaristas (de hecho existe un trabajo presentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), universidades y provincias.

Queda claro de lo antedicho, que no forma parte de la intencionalidad de este gobierno la creación de ningún tipo de mecanismo a través de la utilización de fondos coparticipables como sucediera en el pasado reciente.

b) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

SRPVA



## PREGUNTA N° 1001

**Ante el reclamo de la gobernadora de la provincia de Buenos Aires, ante la Corte de Justicia de la Nación, para ampliar el Fondo del Conurbano, queremos preguntar:**

**Indique cuáles son las causas de las crisis fiscales provinciales y cuánto dinero pierden las provincias por concepto de eximiciones impositivas, subsidios a empresas y por deuda externa provincial.**

## RESPUESTA

No puede hablarse de crisis fiscales provinciales de manera generalizada. Existen provincias con finanzas saneadas y sostenibles y otras, en el otro extremo de un vasto espectro, que deberán hacer un importante esfuerzo para equilibrar las cuentas.

Y entre las que tienen problemas las causas no son unívocas sino múltiples, aunque observando la respuesta a la Pregunta N° 222 puede notarse que la flexibilización de la Ley de Responsabilidad Fiscal incentivó el incremento desmedido del gasto público, particularmente el corriente que tiene características rígidas.

En cuanto a a las eximiciones impositivas y programas de promoción económica, el gasto tributario 2018 fue estimado en 345.877,9 millones de pesos que resultan en pérdida de recaudación tanto por el Tesoro Nacional, ANSES y otros organismos del sector público y las provincias. Esta cifra se subdivide en \$282.270,1 millones incluidos en las normativas de los impuestos y \$63.607 millones en regímenes de promoción industrial.

Respecto de los gastos originados en emisiones internacionales de deuda pública, en 2016 el gasto en servicios ascendió a \$25.145 millones, de los cuales \$11.777 millones corresponden a intereses y \$13.368 millones a amortizaciones. Para 2017 se estiman servicios por \$35.410 millones, compuestos por \$19.022 millones en concepto de intereses y por \$16.388 millones por devolución del capital.

## PREGUNTA N° 1002

### Fuerzas de seguridad nacional

**¿Qué instructivos, protocolos o recomendaciones internas se han dictado a la Gendarmería Nacional, la Policía Federal y Prefectura en relación a: Investigaciones de inteligencia interna sobre agrupaciones políticas, sindicales y sociales, actuaciones en movilizaciones y/o cortes de ruta y todo protocolo de actuación en general.**

### RESPUESTA

Se informa que bajo ningún punto de vista se han dictado instructivos, protocolos o recomendaciones internas a la Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria o Prefectura Naval Argentina referidos a investigaciones de inteligencia interna sobre agrupaciones políticas, sindicales y sociales.

Las actividades de inteligencia se rigen por la Ley N° 25.520, la cual determina la existencia de un Sistema de Inteligencia Nacional encabezado por la Agencia Federal de Inteligencia y acompañada por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar. Asimismo se prohíbe expresamente, en el artículo 4°, inciso 2 de la mencionada Ley, realizar inteligencia sobre las cuestiones a las que refiere en la pregunta.

Por su parte en lo que respecta a actuaciones, movilizaciones o cortes de ruta, se remite a lo contestado en la Pregunta N° 30 del presente informe.

## PREGUNTA N° 1003

### OPERATIVO APRENDER

**Queremos saber el origen de los fondos para pagar los servicios de examen y diagnóstico del operativo aprender a los docentes.**

### RESPUESTA

Aprender es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes. En su edición 2017 se evaluará de forma censal a los estudiantes de 6to grado en ciencias sociales y naturales y de 5to/6to año en lengua y matemática. También habrá una muestra de estudiantes de 4to grado en Producción Escrita. Este año se incluirá también a los estudiantes ciegos que cursen en la educación común con pruebas en Braille.

Enseñar es la prima evaluación diagnóstica a estudiantes del último año de carreras de la formación docente de educación primaria y de asignaturas del ciclo básico que estén realizando la residencia. Se evaluará comunicación escrita, comprensión lectora y criterio pedagógico con la intención de generar insumos valiosos que contribuyan a la mejora de las políticas de formación docente inicial y continua; contribuir a enriquecer la reflexión pedagógica al interior de cada instituto; apoyar a futuros docentes en sus primeros pasos en el ejercicio de la profesión.

Los fondos utilizados para ambos dispositivos provienen de Fuente 11 (Ministerio de Educación de la Nación, Tesoro Nacional) y de Fuente 22 (PROMER II, BRIF 8452-AR).

## PREGUNTA N° 1004

### LIBERTAD RELIGIOSA II

**Dado que el Concordato sólo otorga derechos para una de las partes (iglesia) ¿Considera necesaria su existencia? La iglesia católica cuenta con tribunales propios. Por aplicación del art. 15 de la Constitución Nacional ¿no los considera contrarios a ella?**

### RESPUESTA

El concordato contiene derechos y obligaciones para ambas partes. La Iglesia cuenta con tribunales para la solución de problemas propios (por ejemplo la nulidad de los matrimonios religiosos). De ningún modo reemplaza o se superpone con los tribunales ordinarios.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1005

**Reforma Educativa.** Ante la toma generalizada de establecimientos educativos en la Ciudad de Buenos Aires contra la reforma educativa “Secundaria del Futuro” inspirada en el Plan Maestro, donde se está cuestionando por parte de la mayoría de la docencia y los estudiantes la descalificación de la escuela media que pretende este proyecto, adaptando la educación a un `mercado laboral` caracterizado por la descalificación y degradación de la fuerza de trabajo:

**¿Cómo piensa avanzar el Ejecutivo en su aplicación a nivel nacional?**

## RESPUESTA

El Ministerio de Educación de la Nación, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, está iniciando un proceso de revisión de la estructura de la Escuela Secundaria de cara a los desafíos del 2030. Pensamos una Escuela Secundaria renovada, que se oriente al desarrollo de capacidades y de proyectos de vida que los estudiantes puedan asumir de manera responsable y comprometida, desde una perspectiva ciudadana global. Las seis capacidades definidas a fines del 2016 en el marco de la Red Federal de Mejora de los Aprendizajes son:

- Aprender a aprender
- Resolución de problemas
- Compromiso y responsabilidad
- Trabajo con otros
- Pensamiento crítico
- Comunicación

Simultáneamente a estos debates, cada jurisdicción ha definido distintas estrategias para profundizar la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES), aprobadas por las resoluciones 84/09, 86/09 y 93/09 del CFE.

Tal es el caso del proyecto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Secundaria del Futuro". Para conocer más detalles de dicho proyecto, consultar <http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/secundaria-del-futuro>

## PREGUNTA N° 1006

### CONICET

**Explique las razones del incumplimiento del gobierno del Acta acuerdo firmada el 23 de diciembre de 2016 entre el MinCyT, el CONICET y organizaciones gremiales y políticas de los trabajadores/as científicos, donde se plantea el ingreso a la Carrera de Investigador del CONICET de los 451 trabajadores/as recomendados/as en la convocatoria 2016.**

### RESPUESTA

No existe incumplimiento alguno del Acta acuerdo firmada en diciembre de 2016. Tal lo comprometido, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) garantizó el financiamiento de una beca hasta el 31/12/2017 en todos los casos de los 498 recomendados no seleccionados para ingreso a carrera CONICET. Por otra parte, el CONICET aceptó recursos de reconsideración de 47 postulantes que integraban ese listado de 498. Los mismos están en proceso de incorporación al CONICET.

El resto de los postulantes están en proceso de incorporación a los organismos nacionales de ciencia y tecnología, y a las universidades nacionales. Para los postulantes que solicitaron lugar de trabajo a institutos universitarios o de doble dependencia Universidad-CONICET, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), y el Ministerio de Educación y Deportes (MINEDUC) acordaron una convocatoria de 410 cargos de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, limitada a recomendados no seleccionados, a ser efectivos a partir del 1 de enero de 2018, con presupuesto 2018. Es decir, se incorporan al sistema científico tecnológico, en este caso a las universidades nacionales, con cargos docentes de dedicación exclusiva, lo que les permitirá desempeñar sus actividades de investigación en marcos adecuados. Estas incorporaciones van a ser acompañadas con financiamientos del MINCYT para proyectos de investigación de los incorporados. Esto, además, resulta muy conveniente para el fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas de las universidades, y de las regiones en las cuales están insertas.

Para los que solicitaron ingreso a carrera en organismos nacionales de ciencia y tecnología, cada organismo está en proceso de incorporación de los postulantes: INTA, CNEA, INTI, ANLIS, IAA.

De ese modo, la totalidad de los recomendados que no fueron aceptados para ingresar al CONICET están en proceso de incorporación a organismos nacionales de ciencia y tecnología.

En síntesis, la situación de los 498 postulantes recomendados por el Directorio y no seleccionados para el ingreso a la Carrera de Investigador Científico (CIC) del CONICET es la siguiente:

- Se aceptaron los recursos de reconsideración de 47 postulantes a la CIC, los cuales están en proceso de incorporación al CONICET.
- Para los postulantes que solicitaron lugar de trabajo en institutos universitarios o de doble dependencia universidad - CONICET, el MINCyT y el MINEDUC acordaron una convocatoria de 410 cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva limitada a los investigadores recomendados y no seleccionados para el ingreso a la (CIC) a partir del 1 de enero de 2018 para el desempeño de sus actividades de investigación.
  - Estas incorporaciones serán acompañadas por MINCYT a través de financiamiento a sus proyectos de investigación para los casos que impliquen radicación en lugares lejanos a donde cursaron su doctorado.
- El resto de los postulantes (41) solicitaron ingreso a carrera en organismos nacionales de ciencia y tecnología. Cada organismo está en las fases de entrevistas e incorporación de los postulantes
  - INTA
  - CNEA
  - INTI
  - IAA
  - ANLIS

## PREGUNTA N° 1007

### Ministra Bullrich- Caso Maldonado

**Queremos saber por qué la ministra de Seguridad se ausentó ante la Cámara de Diputados, frente al pedido concreto de la comisión de Derechos Humanos, para que dé explicaciones sobre la desaparición de Santiago Maldonado, y por qué el Ejecutivo no respondió a ninguno de los pedidos de interpelación de la ministra que se encuentran presentados en Diputados.**

### RESPUESTA

La Sra. Ministro de Seguridad, Dra. Patricia Bullrich no pudo acudir a la reunión del día miércoles 9 de agosto del corriente año, convocada por la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, debido a su compromiso tomado con anterioridad a concurrir a la reunión llevada a cabo en Casa Rosada.

Sin embargo los diputados miembros de la Comisión de Derechos Humanos han sido convocados a la sede del Ministerio de Seguridad el día 25 de agosto a fin de conversar respecto de la desaparición de Santiago Maldonado.

### Los asistentes fueron :

1. Victoria Donda
2. Nathalia Gonzalez Seligra
3. Martín Hernandez
4. Soledad Martinez
5. Jose Luis Patiño
6. karina Banfi
7. Patricio del Corro (legislador de CABA)
8. Daniel Lipovetzky
9. Victoria Soledad Sosa
10. Alicia Ciciliani
11. Florencia Bardecio
12. Elsa Usandizaga
13. Marta Danieletto
14. Alicia Herbon
15. Waldo Wolf.

## PREGUNTA N° 1008



Con respecto a los allanamientos producidos en la provincia de Córdoba en locales de organizaciones populares y de izquierda que participaron de la tercera marcha nacional contra el gatillo fácil realizada el lunes 28 de agosto, entre ellos la sede central del Partido Obrero, el local del FOL del barrio Müller, el Ateneo Social Anarquista (barrio Güemes también), el Espacio Cultural San Martín, el Espacio Cultural Bataclana, del PTS, el local del Partido de la Victoria, la Biblioteca Popular de Villa La Maternidad y Kasa Karacol, del FOB, donde funciona la radio Zumba La Turba.

Queremos nos explique qué medidas tomó el PEN y qué posición tiene de lo sucedido

### RESPUESTA

Se aclara que no existió requerimiento formal del gobierno provincial en el marco de lo dispuesto por la Ley de Seguridad Interior N° 24.059.

Asimismo, si hubiese existido el Ministerio de Seguridad hubiese prestado la colaboración requerida.

## **PREGUNTA N° 1009**

### **Desaparición Santiago Maldonado.**

Siendo la principal hipótesis que se está investigando, en la causa, como consta en su carátula, reforzada en la denuncia pública realizada por la familia, amigos, los organismos históricos de derechos humanos de nuestro país, el relato de los testigos, la comunidad mapuche, las masivas movilizaciones populares, las recientes revelaciones de adulteración de los libros secuestrados de los escuadrones que actuaron en el operativo, etc, que es la desaparición forzada por parte de la Gendarmería Nacional.

Queremos que se informe por qué hasta el momento no fueron separados de sus funciones los gendarmes de los destacamentos 35, 36 y 37 y qué informe en dónde están revistando sus funciones en este momento.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

# BLOQUE

## Frente de Izquierda Socialista-Frente de Izquierda

## PREGUNTA N° 1010

### Sobre la comunidad mapuche

El día 8 de agosto la ministra Patricia Bullrich dijo públicamente: "Nuestra decisión es total y absoluta de no permitir que en la Argentina se asiente un grupo que utilice la violencia como forma de acción y quiera imponer una república autónoma y mapuche en el medio de la Argentina" ¿Por qué afirmó los mapuches quieren una "república autónoma" cuando sus propios representantes lo niegan?

### RESPUESTA

Respecto de lo afirmado por la Sra. Ministro de Seguridad, Dra. Patricia Bullrich, corresponde destacar que el único grupo que utiliza la violencia como forma de imponer sus ideas, del que se tenga registro, es la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) que han anunciado por todos los medios desconocer al Estado Argentino. No se afirmó que ello sea una pretensión de las Comunidades Mapuches en general.

## PREGUNTA N° 1011

**El gobierno ha señalado y llama a “confiar en la justicia”.**

**¿Por qué desoyó los dichos del Defensor Oficial de Esquel actuante en defensa de los menores reprimidos, Fernando Machado, quien dijo a horas de lo ocurrido el 1 de agosto del presente año que había “desaparición forzada de persona”?**

## RESPUESTA

Según información remitida por el Juez Federal de Esquel y por la Fiscalía, el Defensor Oficial no ha sido desoído. Por el contrario, en la causa FCR N° 8233-17 Habeas Corpus. Beneficiario: Maldonado, Santiago Andrés, a fojas 7/9, y con fecha 3 de agosto el Defensor Oficial interpuso Habeas Corpus por Desaparición de Persona y/o detención ilegal como causa FCR N° 8234-17. Ese mismo día, el Juez decidió acumular la causa 8234-17 a la 8233-17 por la identidad de objeto. A partir de allí, el Defensor Oficial es parte en la causa, ha aportado prueba, asistido a audiencias, y ha sido notificado de las actuaciones de la causa. Asimismo, desde un primero momento, la investigación de la existencia de posibles delitos fue delegada por el Juez en la Fiscalía Federal de Esquel que, desde el inicio de la causa (FCR 8232-17) al día siguiente de ocurridos los hechos, ha orientado la pesquisa sobre la hipótesis de una desaparición forzada de persona, investigando el accionar de la Gendarmería Nacional.

## **PREGUNTA N° 1012**

### **Sobre el caso Santiago Maldonado**

**¿Por qué la ministra Bullrich desautorizó la opinión de Fernando Machado, funcionario judicial que presentó un hábeas corpus por los hechos, diciendo que “no era el juez de la causa” y que era solo “un auxiliar”, cuando a la altura de los acontecimientos se demuestra que sus opiniones se condicen con la verdad a tal punto que hubo que recaratular la causa como “desaparición forzada de persona”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1013

**¿Por qué la ministra Bullrich, y por ende el gobierno del presidente Macri, dijo que “no hay indicios” de que Santiago Maldonado haya estado en el lugar cuando hay testigos y videos que lo prueban?**

## RESPUESTA

En primer lugar se le aclara al Diputado que el Dr. Machado, que es parte en la causa en cuestión, sólo presentó una denuncia ante el Juzgado Federal de Esquel, la cual no implica indicios o prueba alguna.

En ese marco se agrega parte del Comunicado del Juzgado Federal de Esquel del 6 de agosto del corriente, relacionado con la presente pregunta:

*“El Juzgado Federal de Esquel informa que -hasta el momento- no se ha corroborado que Santiago Maldonado haya sido detenido por la Gendarmería Nacional Argentina en el procedimiento que realizó el 1 de agosto en el sector de la Estancia Leleque de la Compañía de Tierras Sud Argentino SA ocupado por el Pu Lof en Resistencia del Departamento Cushamen en la Provincia del Chubut.*

*En este sentido, se informa que los vehículos que participaron en ese procedimiento han sido tempranamente identificados y quedaron resguardados por orden de este juzgado para ser sometidos a los estudios periciales que se realizaron hoy con el objeto de recolectar rastros de distinto orden que sirvan para determinar si Santiago Maldonado fue subido a alguno de ellos”.*

En el siguiente link se puede acceder al comunicado completo:  
<http://www.cij.gov.ar/nota-26938-Santiago-Maldonado--comunicado-del-Juzgado-Federal-de-Esquel.html>

### **PREGUNTA N° 1014**

**¿Usted señor Jefe de Gabinete, sigue sosteniendo lo mismo que vino diciendo el gobierno nacional, de que “no hay indicios” de que Santiago Maldonado haya estado en el lugar a pesar que hay videos que demuestran lo contrario?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP YA



### **PREGUNTA N° 1015**

**¿Por qué en los antecedentes judiciales que obran en la causa Maldonado la ministra Bullrich dijo que participaron de los hechos represivos del día 1 de agosto solo 5 gendarmes cuando posteriormente se tuvo que reconocer que lo hicieron más de 100?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1016**

**¿Podría decir el Sr. Jefe de Gabinete por qué en el expediente hay dos actas sobre la participación de la gendarmería en los hechos represivos del 1 de agosto con fotos e imágenes, y solo un acta sin fotos e imágenes, precisamente la que se refiere al ingreso al predio de aquella fuerza represiva a la comunidad mapuche Lof en Resistencia?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 833 del presente Informe.

SRP/VA

## PREGUNTA N° 1017

**¿Por qué la ministra Bullrich y el gobierno nacional dijeron que no había ninguna sospecha de participación de la gendarmería?**

### RESPUESTA

Al respecto se transcribe parte de la exposición de la Sra. Ministro de Seguridad, Dra. Patricia Bullrich ante la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del Honorable Senado de la Nación (<http://www.senado.gov.ar/upload/23198.pdf>):

*“Nosotros lo que creemos es que, en estos casos, en primer lugar, nuestra decisión como Estado Nacional es plantear todas las hipótesis que puedan estar en juego en esta situación, en esta causa. Y como creemos que es importante que se abran a la investigación todas la hipótesis – como se ha hecho – es que se ha avanzado tanto en las hipótesis respecto de los allanamientos que se hicieron en Gendarmería Nacional, como en cuanto a la situación que se dio entorno a intentar buscar información sobre Santiago Maldonado, dado que la información que se tenía era muy escasa.*

*Deseo decirles también que nuestro gobierno de ninguna manera podría avalar algún tipo de situación de violencia en la Gendarmería Nacional. Nosotros no tenemos indicios de que la Gendarmería Nacional haya actuado con violencia o haya tenido algún detenido. Y, si bien, por supuesto, que pueden aparecer hipótesis a lo largo de una investigación, que no la dirigimos nosotros sino el juez, lo que queremos decir es que tampoco nos cerramos a que pudo haber sucedido algo”.*

En conclusión, la señora Ministro de Seguridad no dijo nada más que lo informado por el Juzgado Federal de Esquel a través del comunicado de prensa del pasado 6 de agosto, al cual se puede acceder en el siguiente link: <http://www.cij.gov.ar/nota-26938-Santiago-Maldonado--comunicado-del-Juzgado-Federal-de-Esquel.html>, todo ello además enmarcado en el Informe de la Fiscalía interviniente enviado a la ONU el día 28 de agosto del corriente.

### **PREGUNTA N° 1018**

**¿Por qué el gobierno negó que no había vehículos dentro de la comunidad mapuche el día 1 de agosto si el defensor oficial Fernando Machado describió en el expediente que había huellas que lo prueban?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1019**

**¿Por qué la ministra Bullrich dijo que no había “indicios” de la participación represiva de la gendarmería cuando el defensor oficial Fernando Machado denunció las “anomalías” del proceder de la Gendarmería en el lugar a solo horas de los hechos?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP YA

### **PREGUNTA N° 1020**

**¿Qué opina el Sr Jefe de Gabinete de que aún al día de hoy no haya ningún gendarme o funcionario de la cartera de la ministra Bullrich imputado por distintos delitos en el accionar de los hechos acaecidos el día 31 de julio y el 1 de agosto de este año?**

### **RESPUESTA**

En el marco de la división de poderes no le compete al Poder Ejecutivo opinar sobre una función propiamente jurisdiccional del Poder Judicial.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1021**

**¿Por qué la ministra Bullrich, y por ende el gobierno del presidente Macri, señalaron que nada tenían que reprochar a la Gendarmería cuando el defensor oficial Fernando Machado denunció que no hubo resguardo de los vehículos de la Gendarmería antes de ser sometidos a peritaje?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRRPVA

## **PREGUNTA N° 1022**

**¿Por qué la ministra Bullrich, y por ende el gobierno del presidente Macri, nunca creyeron en los testimonios que decían que las camionetas que había usado Gendarmería habían sido lavadas y limpiadas antes de ser sometidas a peritaje con el claro objetivo de borrar pruebas?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 1023**

### **Sobre el caso Santiago Maldonado**

**¿Por qué la ministra Bullrich , y por ende el gobierno del presidente Macri, nunca creyó en la denuncia del defensor Machado de que una de las camionetas usadas por Gendarmería tenía una faja de seguridad rota?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1024**

### **Sobre el caso Santiago Maldonado**

**Atento la camioneta de Gendarmería que tenía la faja de seguridad rota  
¿Eso no ameritaba que hubiera sumarios internos sobre el rol encubridor  
de los gendarmes?**

### **RESPUESTA**

Se remite a lo contestado en la Pregunta N° 1023 del presente Informe.

**Nota.** Se remite a la respuesta de la PREGUNTA N° 176.

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 1025**

**¿Por qué el gobierno nacional nunca convocó a los familiares de Maldonado, la comunidad mapuche, organismos de Derechos Humanos y a todos aquellos que piden que investigue a gendarmería, para que aportaran pruebas, y testimonios para llegar a la verdad y, en cambio culpó a los familiares de no colaborar, y desacreditó a la comunidad mapuche que denunció con varios testigos los hechos represivos?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1026**

**¿Qué opina el gobierno de que el mismo juez de Esquel, Guido Otranto, el mismo que ordenó la represión de la gendarmería el día 31/7 sea el mismo juez que investigue sobre las consecuencias de dicho accionar represivo, es decir, la desaparición forzada de persona? ¿No está actuando como “juez y parte”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1027**

**¿Sostiene todavía el gobierno que el Jefe de Gabinete de Seguridad, Pablo Noceti, “estuvo de paso” por el lugar, cuando hay pruebas irrefutables que demuestran que intervino en el procedimiento no solo del día 31/7 y del 1/8 sino también en otros anteriores, y fue quien tuvo “demoradas” durante 6 horas a dos miembros de la comunidad mapuche reteniéndoles sus documentos de identidad?**

### **RESPUESTA**

En primer lugar se le informa al Diputado que la expresión “hay pruebas irrefutables” a que hace referencia es carente de todo sustento.

Por lo demás se remite a lo contestado en la Pregunta N° 343 del presente Informe.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 1028**

### **Sobre Facundo Jones Huala**

**El líder mapuche Facundo Jones Huala permanece detenido en Esquel. Su detención se produjo tres horas después de una reunión en la Casa de la Moneda entre la presidenta de Chile, Bachelet, y el presidente Macri. En esa reunión, ¿sabe el Sr Jefe de Gabinete si se habló del pueblo mapuche y en específico, sobre Jones Huala?**

### **RESPUESTA**

No obran en la Cancillería registros sobre esta esta cuestión en particular.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1029**

### **Sobre Facundo Jones Huala**

**¿Qué opina el Sr Jefe de Gabinete sobre el pedido de extradición de Chile de Facundo Jones Huala? ¿En caso de que se dé el juicio de extradición, cuál va a ser la postura al respecto del gobierno nacional?**

### **RESPUESTA**

No obran en la Cancillería registros sobre esta esta cuestión en particular.

SRPVA

### PREGUNTA N° 1030

El día 7 de septiembre de 2017 el secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, afirmó sobre el fiscal Delgado (quien dio curso a una denuncia por encubrimiento contra la plana mayor del Gobierno de Cambiemos) que su proceder es “cínico e hipócrita”. Y también, mientras el gobierno dice que debe “actuar la justicia”, el secretario Avruj señaló: “que aparezca esta denuncia de encubrimiento con el pedido de remoción del juez no corresponde”.

¿Comparte el Señor Jefe de Gabinete -y por su intermedio, el gobierno del presidente Macri- estas declaraciones?

### RESPUESTA

En cuanto a la aparición de la denuncia por encubrimiento, nuestra posición es clara en cuanto la imposibilidad de aceptar el uso político de un caso tan sensible, que tiene al Gobierno preocupado y ocupado en el tema, y teniéndonos a todos del lado de la búsqueda de Santiago Maldonado y el esclarecimiento de lo sucedido.

Mucho menos se puede pretender que se acepte la acusación formulada a nuestro Gobierno de encubridor o que se quiera instalar políticamente que esta Democracia es similar a una Dictadura.



### **PREGUNTA N° 1031**

**Sobre las declaraciones del secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, vertidas el día 7 de septiembre de 2017.**

**¿Comparte el Señor Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno del presidente Macri- las declaraciones de Avruj, quien dijo sobre el fiscal Delgado (que dio curso a una denuncia por encubrimiento contra la plana mayor del Gobierno de Cambiemos) que su proceder es “cínico e hipócrita”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1030 del presente Informe.

SRPv

### **PREGUNTA N° 1032**

**Sobre las declaraciones del secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, vertidas el día 7 de septiembre de 2017.**

**¿Comparte el Señor Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno del presidente Macri- las declaraciones de Avruj, quien, mientras el gobierno dice que debe “actuar la justicia”, señaló “que aparezca esta denuncia de encubrimiento con el pedido de remoción del juez no corresponde”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1030 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1033**

**Sobre las declaraciones del secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, vertidas el día 7 de septiembre de 2017.**

**¿Comparte el Señor Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno del presidente Macri- las declaraciones vertidas el día 7 de septiembre de 2017 por el secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, quien dijo que el testigo clave en la causa, Matías Santana, “es un vocero muy importante de la RAM”, con el claro propósito de descalificar su testimonio y desautorizar pruebas fundamentales?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1030 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1034**

**Sobre las declaraciones del secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, vertidas el día 7 de septiembre de 2017.**

**¿De dónde obtuvo la información el secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, para decir que el testigo “Matías Santana ocupa un lugar muy importante en la estructura de la RAM”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1030 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1035**

**¿Sabe el sr jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- por qué motivos (según un informe revelado por la propia Gendarmería que está incorporado a la causa) la fuerza no filmó todo el operativo de los días 31 de julio y 1 de agosto alegando “falta de medios técnicos”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 833 del presente Informe.

SRP/VA

### **PREGUNTA N° 1036**

**Ante una denuncia de la Liga por los Derechos del Hombre y el Instituto Sampay, el fiscal Federico Delgado resolvió investigar a funcionarios del Gobierno y a la Gendarmería. Pidió que el Ejecutivo informe las medidas que tomó para encontrar a Maldonado. ¿Qué opina sobre esto el Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri-?**

### **RESPUESTA**

En el marco de las actuaciones judiciales de referencia, se informa que tan pronto como sea diligenciado y notificado el requerimiento de información sobre lo actuado por parte del Estado Nacional en la búsqueda de Santiago Maldonado, la Jefatura de Gabinete de Ministros se abocará a dar respuesta al mismo en el menor tiempo posible.

SRRPv

### **PREGUNTA N° 1037**

**¿Sabe el Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- por qué motivos Noceti se reunió con el ministro de gobierno de Chubut Pablo Durán el día previo a la desaparición de Maldonado, cuando se planificó el operativo junto con los ministros de Seguridad, jefes policiales y de escuadrones de Chubut y Río Negro, más la Prefectura y la Policía de Seguridad Aeroportuaria?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1038**

El funcionario Noceti, de quien la ministra Bullrich señaló que estuvo “de paso” en lugar, el día 2 de agosto por Radio Nacional de Esquel describió la reunión de coordinación previa al operativo de represión a la comunidad mapuche diciendo textualmente: “hemos decidido armar un sistema de coordinación con las fuerzas federales y provinciales para detener a todos y cada uno de los miembros del RAM (Resistencia Ancestral Mapuche) que produzcan delitos”. Y que “Van a ser detenidos y judicializados. Es un tema que fue dispuesto por la ministro”.

¿Puede confirmar y valorar el Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- los dichos del funcionario Noceti?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.



### **PREGUNTA N° 1039**

**Si el gobierno considera que “la justicia está haciendo todo lo posible” para esclarecer el caso Maldonado, ¿por qué cree el Sr Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- que los abogados de la familia han solicitado “una investigación independiente, pronta y exhaustiva”, la asistencia “de expertos” y “recursos” para la búsqueda?**

### **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el resto de las áreas del Estado se está brindando toda la colaboración a la familia y a la Justicia para que puedan avanzar con la investigación sobre la desaparición de Santiago Andrés Maldonado.

Somos respetuosos del trabajo que lleva adelante el sistema judicial y en función de ello es que hemos ofrecido y puesto a disposición todas las herramientas y recursos del Estado para colaborar en la búsqueda la cual está siendo dirigida desde el Juzgado y Fiscalía Federal de Esquel.

### **PREGUNTA N° 1040**

**El Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- ¿qué opina de las declaraciones de la familia de Santiago Maldonado de que la ministra Bullrich “debe dar un paso al costado” y de las declaraciones del Premio Nobel de la Paz, Pérez Esquivel, de que la ministra “debería renunciar”?**

### **RESPUESTA**

El informe del Jefe de Gabinete conforme lo establece la Constitución Nacional debe referirse a la marcha de la gestión del gobierno. En este marco no corresponde dar opiniones personales.

SRP/14

## PREGUNTA N° 1041

Facundo Jones Huala y distintos referentes mapuches se han desligado de la RAM diciendo que no saben qué organización es y que la misma está llena de servicios de inteligencia, según lo afirmó Ignacio Prafil, referente mapuche, en una larga entrevista (Página12, 2/9), al señalar: “para nosotros es un invento de los servicios de inteligencia para aplicar planes represivos”.

**¿Se puede saber, Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- por qué miembros del gabinete nacional siguen vinculando la lucha legítima del pueblo mapuche por sus tierras con dicha organización (RAM), cuando ninguna de ellas se dice perteneciente a la misma ni se adjudica los hechos que se le adjudican a la RAM?**

## RESPUESTA

Se informa que la afirmación es a todas luces errónea, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional realiza una fuerte diferenciación entre los reclamos pacíficos que realizan las distintas comunidades mapuches y los numerosos hechos delictivos que la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) se adjudica, que han sido judicializados.

## PREGUNTA N° 1042

**¿El Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- comparte las declaraciones del periodista Jorge Lanata vertidas en el diario Clarín, quien sostuvo que “La RAM del lado argentino y la CAM Coordinadora Arauco Malleco del chileno sostienen la lucha armada para crear una nación mapuche que en Argentina abarcaría todo el territorio al sur de los ríos Salado y Colorado”?**

## RESPUESTA

La presencia del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en el Congreso, obedece a un mandato constitucional cuyo único objetivo es dar informe de la marcha de gobierno (Artículo 101 de la Constitución Nacional).

En ese marco, no le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional realizar valoraciones respecto de declaraciones periodísticas.

### **PREGUNTA N° 1043**

**¿El Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- comparte las declaraciones del periodista Jorge Lanata vertidas en el diario Clarín, el cual sostuvo que “Facundo Jones Huala, de 31 años, hoy preso, es uno de los ideólogos del grupo (RAM)”?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1042 de este informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1044**

**El periodista Jorge Lanata dijo en diario Clarín que, “Según el Ministerio de Seguridad la RAM tiene apoyo logístico de las FARC colombianas y grupos extremistas kurdos de Turquía”, ¿El Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- comparte estos dichos? De ser así, ¿puede confirmarlos y presentar pruebas de dichas aseveraciones?**

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que todos los detalles de la investigación hacia la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) forman parte de expedientes judiciales en trámite ante el Juzgado Federal de Bariloche (Causa N° 13.859/2014, caratulada “Jaramillo, Marta Luciana y otros S/ Incendio u otro estrago”) y el Juzgado Federal de Esquel (Causa N° 907/2015, caratulada “N.N. S/ Intimidación Publica”).

### **PREGUNTA N° 1045**

**El periodista Jorge Lanata manifestó sobre el pueblo mapuche: “¿Seguirían comprando en ese caso los mapuches a sus mujeres, como lo hicieron siempre? ¿Mantendrían entre los hijos distintos linajes y serían polígamos?... ¿Debemos respetar las culturas caníbales comiéndonos a los estudiantes?”**

**¿El Sr. Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- comparte dichas afirmaciones? ¿Qué valoración hace de las mismas?**

### **RESPUESTA**

La presencia del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en el Congreso, obedece a un mandato constitucional cuyo único objetivo es dar informe de la marcha de gobierno (Artículo 101 de la Constitución Nacional).

En ese marco, no le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional realizar valoraciones respecto de declaraciones periodísticas.

### PREGUNTA N° 1046

En caso de no compartir las afirmaciones señaladas anteriormente del periodista Lanata, ¿Puede aclarar el Sr Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- por qué no contestó o se deslindó públicamente de las mismas? ¿Porqué el gobierno embistió contra los valientes docentes que se dignaron en recordar la desaparición de Maldonado en las aulas?

### RESPUESTA

Los docentes están para enseñar a los alumnos a llegar a un pensamiento crítico y para motivarlos a pensar con criterio respetándolos como niños y sujetos del aprendizaje. Confiamos en la capacidad de los docentes para tratar los temas con la objetividad que se merecen y creemos que los docentes tienen un rol fundamental para garantizar una educación en libertad basada en valores democráticos.



### **PREGUNTA N° 1047**

**Diario Clarín ha dicho que “los mapuches, al menos el grupo conocido como RAM, se asemejan a ISIS”. ¿Comparte el Sr Jefe de Gabinete -y por su intermedio el gobierno de Mauricio Macri- dicha apreciación? ¿De ser negativo, por qué no se deslindó públicamente de las mismas?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1042 de este informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1048

La ministra Bullrich manifestó contra la comunidad mapuche: “Nos encontramos con una situación de mucha violencia, de gente que pasa todos los límites de los comportamientos democráticos, que utiliza cuchillos, armas, molotov, que rompe todo. Hace un año y medio hemos decidido actuar, porque hasta que llegamos esto estaba totalmente desbordado y nadie actuaba. Estamos actuando para que la Patagonia sea un lugar donde la gente viva tranquila” (Perfil, 8/8/2017).

¿Considera acertadas estas declaraciones el Sr Jefe de Gabinete? ¿No cree que la expresión “pasar los límites de comportamientos democráticos” sirve para justificar todo el accionar represivo contra la comunidad mapuche y de incluso hasta justificar una desaparición forzada de una persona?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que todos los detalles de la investigación hacia la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) forman parte de expedientes judiciales en trámite ante el Juzgado Federal de Bariloche (Causa N° 13.859/2014, caratulada “Jaramillo, Marta Luciana y otros S/ Incendio u otro estrago”) y el Juzgado Federal de Esquel (Causa N° 907/2015, caratulada “N.N. S/ Intimidación Pública”).

## PREGUNTA N° 1049

La ministra Bullrich manifestó contra la comunidad mapuche: “Nos encontramos con una situación de mucha violencia, de gente que pasa todos los límites de los comportamientos democráticos, que utiliza cuchillos, armas, molotov, que rompe todo. Hace un año y medio hemos decidido actuar, porque hasta que llegamos esto estaba totalmente desbordado y nadie actuaba. Estamos actuando para que la Patagonia sea un lugar donde la gente viva tranquila” (Perfil, 8/8/2017).

¿Bullrich habla de “violencia” del pueblo mapuche y no dice nada de la violencia del terrateniente Benetton, quien está cuestionado por la legitimidad de sus tierras, apropiándose de las ancestrales que le corresponden al pueblo mapuche?

## RESPUESTA

No es competencia del Ministerio de Seguridad realizar un estudio sobre la legitimidad de las tierras de Benetton, por el contrario sí le compete al Ministerio investigar respecto de los múltiples hechos delictivos cometidos por el RAM, o por cualquier otro ciudadano que cometa delitos federales.

Se aclara entonces, que no se está investigando a la comunidad mapuche en general, sino puntualmente al RAM, en el marco de dos causas que tramitan ante la Justicia Federal de Esquel y de Bariloche.

### **PREGUNTA N° 1050**

**¿Puede señalar el Sr Jefe de Gabinete cuál es la postura del gobierno sobre la necesidad de prorrogar la ley 26.160 que vence en noviembre del presente año?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 652.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1051**

**Sobre la brutal represión ocurrida al finalizar la enorme marcha y acto en Plaza de Mayo del día 1 de septiembre.**

**¿Podría precisar el accionar de la policía federal en la represión al finalizar la enorme marcha y acto en Plaza de Mayo del día 1 de septiembre a un mes de la desaparición de Maldonado? ¿Por qué el gobierno y sus fuerzas represivas impulsan el accionar de personal policial no identificado o de inteligencia?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1052**

**Sobre la brutal represión ocurrida al finalizar la enorme marcha y acto en Plaza de Mayo del día 1 de septiembre.**

**¿Podría especificar las medidas o sumarios internos que se han tomado en relación al accionar policial y de inteligencia en la represión mencionada, con motivo de las detenciones arbitrarias llevadas a cabo? ¿Cuáles son las medidas tomadas contra los agentes policiales que torturaron a los detenidos, considerando los testimonios públicos de los propios detenidos?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1053**

**Está probado que la AFI intervino ilegalmente en Esquel, que se infiltró en la asamblea de vecinos autoconvocados por el No a la mina, etcétera. ¿Cuál es el rol de la AFI y de su sistema de espionaje en dicha ciudad? ¿La AFI tienen agentes que se han infiltrado o esté participando en alguna organización mapuche?**

### **RESPUESTA**

La actual gestión de la agencia no ha ordenado, autorizado o consentido ninguna actividad de inteligencia que exceda los límites legales de los artículos 4° y 8° de la ley de Inteligencia Nacional N° 25.520 (t.o.) ni respecto de la organización mapuche ni de ninguna otra.

Los hechos que señala por el ejercicio de actividades de investigación criminal en exceso de las previsiones de la ley, si existieron, habrían sido realizados a principios del año 2015, durante la conducción de la ex Secretaría de Inteligencia por parte del Dr. Oscar Parrilli.

Estos hechos están siendo investigados por el Juez Federal de Esquel, Dr. Guido Otranto, y corresponden, como se ha señalado, a la gestión anterior.

La actual administración de la AFI ciñe su actividad a las misiones y funciones que por ley tiene asignadas, con el absoluto respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos.

### **PREGUNTA N° 1054**

El jueves 31 de agosto del año corriente la policía de Córdoba realizó una serie de allanamientos a los locales de diversas organizaciones políticas, sociales y culturales bajo la orden del fiscal Gustavo Dalma, llevándose detenidos a miembros de estas organizaciones y secuestrando objetos (folletos, banderas, entre otros).

Considerando la afinidad política del gobernador Schiaretti con el gobierno nacional de Mauricio Macri, ¿Qué opina el Sr. Jefe de Gabinete sobre los allanamientos mencionados?

### **RESPUESTA**

No compete al Poder Ejecutivo dar opiniones acerca de acciones realizadas por un gobierno provincial.

SRPVA



## PREGUNTA N° 1055

**El jueves 31 de agosto del año corriente la policía de Córdoba realizó una serie de allanamientos a los locales de diversas organizaciones políticas, sociales y culturales bajo la orden del fiscal Gustavo Dalma, llevándose detenidos a miembros de estas organizaciones y secuestrando objetos (folletos, banderas, entre otros).**

**¿Qué acciones realizó el gobierno nacional luego de los allanamientos ocurridos en la Provincia de Córdoba el día 31 de agosto, sin pruebas concretas que motivaran dicha acción? ¿Es política del gobierno nacional intervenir frente a los atropellos y la violación de derechos elementales como lo fueron los hechos ocurridos en Córdoba el 31 de agosto del corriente?**

## RESPUESTA

La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural a través de la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional y de la Delegación en la Provincia de Córdoba realizó las siguientes gestiones:

La Delegada de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Dra. Trinidad Trejo Juárez junto con el letrado Dr. Claudio Orosz, abogado de la Secretaría y la Directora de Derechos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Lic. Guadalupe Mias, se reunieron con el Fiscal Provincial, Gustavo Dalma, el día 1 de septiembre de 2017 para conocer los detalles de las diligencias judiciales ordenadas por el funcionario judicial.

Se le consultó a la Fiscalía acerca de la situación de detención de dos personas y se indicó que ese mismo día les iba a tomar declaración indagatoria. Posteriormente, las personas detenidas fueron liberadas.

Por otro lado, la Delegación de la Secretaría de DDHH y PC de la Nación en la Provincia de Córdoba mantiene contacto permanente con las víctimas y familiares de víctimas de Violencia Institucional de la Provincia que participaron de la marcha contra el “Gatillo Fácil”, a quienes acompañan en el plano psicosocial desde hace tiempo. La contención y acompañamiento de estas personas está a cargo del espacio de Violencia Institucional de la Delegación a través de la Lic. Natalia Fernández y también de los profesionales del Centro Dr. Fernando Ulloa para la asistencia a víctimas de violaciones de los Derechos Humanos que operan en la provincia de Córdoba.

Es política del gobierno nacional la lucha contra todo tipo de violación de derechos humanos.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1056**

El jueves 31 de agosto del año corriente la policía de Córdoba realizó una serie de allanamientos a los locales de diversas organizaciones políticas, sociales y culturales bajo la orden del fiscal Gustavo Dalma, llevándose detenidos a miembros de estas organizaciones y secuestrando objetos (folletos, banderas, entre otros).

¿Está de acuerdo el Sr. Jefe de Gabinete con la irrupción de la policía en locales políticos opositores (método que fue propio de la última dictadura militar)?

### **RESPUESTA**

No estamos de acuerdo con ningún tipo de práctica que no se ajuste a los protocolos de actuación de las Fuerzas de Seguridad.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1057**

El jueves 31 de agosto del año corriente la policía de Córdoba realizó una serie de allanamientos a los locales de diversas organizaciones políticas, sociales y culturales bajo la orden del fiscal Gustavo Dalma, llevándose detenidos a miembros de estas organizaciones y secuestrando objetos (folletos, banderas, entre otros).

El mismo Dalma en la investigación por sobrepagos en la construcción del hotel Ansenusa dijo que no pudo encontrar nada incriminatorio, cuando son de público conocimiento los sobrepagos que pagó el gobierno, pero sí le fue posible "incriminar" y detener a militantes de partidos y organizaciones sociales opositoras ¿Cuál es la opinión del gobierno al respecto?

### **RESPUESTA**

No compete al Poder Ejecutivo dar opiniones acerca de acciones realizadas por un gobierno provincial.

### **PREGUNTA N° 1058**

El jueves 31 de agosto del año corriente la policía de Córdoba realizó una serie de allanamientos a los locales de diversas organizaciones políticas, sociales y culturales bajo la orden del fiscal Gustavo Dalma, llevándose detenidos a miembros de estas organizaciones y secuestrando objetos (folletos, banderas, entre otros).

El fiscal Dalma sostuvo que tenía material probatorio y testimonios (que nunca detalló) que le hacían sospechar que miembros de las organizaciones allanadas habían participado de los desmanes ocurridos en la marcha contra el Gatillo Fácil del 31 de agosto. ¿Considera el gobierno que su "sospecha" es motivo suficiente para el allanamiento de locales opositores y la detención de militantes?

### **RESPUESTA**

Respetamos la independencia del Poder Judicial, destacando que se trata de un Poder Judicial Provincial. No es una potestad del Poder Ejecutivo Nacional inmiscuirse en dichas competencias sin perjuicio de la intervención que se tuvo desde el Gobierno Nacional conforme lo expresado en las preguntas 1055 y 1056.

## PREGUNTA N° 1059

**Netanyahu cuenta con un largo prontuario de crímenes que reflejan la trayectoria del Estado de Israel. Participó en la guerra de los Seis Días en 1967 donde fueron anexionados Cisjordania, Gaza, los Altos del Golán y la península del Sinaí. Netanyahu es parte del partido de extrema derecha Likud, ejerciendo el gobierno israelí en cuatro mandatos, durante los cuales ha ordenado todo tipo de bombardeos y ataques indiscriminados contra la población palestina en Gaza.**

**Por intermedio del Jefe de gabinete, le pregunto al gobierno de Cambiemos: ¿Cuáles son los vínculos que mantiene el gobierno de Mauricio Macri con un personaje tan siniestro y con este prontuario?**

## RESPUESTA

Argentina e Israel mantienen, históricamente, una relación de muy buen nivel y vitalidad que durante la última década se manifestó en un fluido intercambio de visitas. Cabe resaltar los viajes del ex canciller Timerman, en 2011 y 2014 (en ambas oportunidades se reunió con el Premier Netanyahu), así como el del Presidente Macri, en junio de 2014 (siendo Jefe de Gobierno de la CABA) para participar en la 29° Conferencia Internacional de Alcaldes. Del lado israelí, se destacan las visitas del entonces Presidente y Premio Nobel de la Paz Shimon Peres y el Ministro de Relaciones Exteriores Avigdor Liberman en 2009. Otros ministros visitaron Argentina en 2010 (Yitzhak Aharonovitch –Seguridad-) y 2011 (Dan Meridor -Inteligencia y Energía y Vicepremier).

En 2016, en el mes de enero y en el marco del Foro de Davos, el Presidente y varios ministros se reunieron con el PM Netanyahu. En marzo, el Ministro israelí de Educación, Neftalí Bennett, visitó la Argentina y en septiembre su homólogo nacional, Esteban Bullrich participó en la Cumbre Mundial "Educar para la Innovación y la Innovación en la Educación" en Israel.

Como se ve, el diálogo y cooperación entre Argentina e Israel ha sido una constante en la historia reciente. La visita de Netanyahu, primera de un jefe de gobierno israelí en funciones, obedece al convencimiento del gobierno nacional de que la concreción de encuentros entre altas autoridades es de vital importancia para impulsar la agenda bilateral, identificar posibles iniciativas conjuntas y coordinar acciones que contribuyan al bienestar de nuestros pueblos.

## PREGUNTA N° 1060

El 14 de mayo de 1948 se funda el Estado de Israel, fecha en la que culminaba la invasión de Palestina por parte del movimiento sionista, apoyada por los distintos imperialismos. Desde ese día comienza un plan sistemático de limpieza étnica, expulsando a 750 mil palestinos, destruyendo poblados para que no puedan regresar y asesinando a más de 15 mil palestinos.

**¿Qué postura tiene el Sr Jefe de Gabinete y el gobierno nacional sobre la constitución del estado de Israel sobre el territorio palestino?**

## RESPUESTA

La Argentina e Israel establecieron relaciones diplomáticas en mayo de 1949.

Ambos países mantienen, históricamente, una relación de muy buen nivel y vitalidad que durante la última década se manifestó en un fluido intercambio de visitas. El diálogo y cooperación entre ambos países ha sido una constante en la historia reciente.

Argentina reconoce el derecho irrevocable del Estado de Israel a ser reconocido por todos, a vivir en paz junto a sus vecinos dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Al mismo tiempo, reconoce el derecho del pueblo palestino a constituir un Estado independiente y viable, en base a las fronteras de 1967 y de acuerdo a lo que las partes determinen en el proceso de negociaciones. Con este espíritu, Argentina reconoció a Palestina el 6 de diciembre de 2010.

### **PREGUNTA N° 1061**

**El gobierno de Netanyahu lleva adelante una política de exterminio del pueblo palestino que viene resistiendo desde hace 69 años. Actualmente, los palestinos constituyen una de las naciones con más refugiados en el mundo.**

**Por intermedio del Jefe de gabinete, le pregunto al gobierno de Cambiemos: ¿Cuáles son las razones por las que invitó a nuestro país al representante de un estado genocida como Israel?**

### **RESPUESTA**

Como se señaló en una pregunta anterior, la Argentina e Israel mantienen, históricamente, una relación de muy buen nivel y vitalidad que durante la última década se manifestó en un fluido intercambio de visitas.

El diálogo y cooperación entre Argentina e Israel ha sido una constante en la historia reciente. La visita de Netanyahu, primera de un jefe de gobierno israelí en funciones, obedece al convencimiento del gobierno nacional respecto a que la concreción de encuentros entre altas autoridades es de vital importancia para impulsar la agenda bilateral, identificar posibles iniciativas conjuntas y coordinar acciones en materia de comercio, emprendedorismo, innovación tecnológica e inversiones .



## PREGUNTA N° 1062

**Bajo el gobierno de Cambiemos, Argentina e Israel firmaron un acuerdo sobre servicios aéreos que de acuerdo a sus declaraciones le permitirá a nuestro país un “alto nivel de seguridad” en el transporte aeronáutico (Infobae, 15/03/ 2017).**

**¿Cómo puede llamar “seguridad” a un pacto con un estado terrorista y genocida como es el estado de Israel?**

## RESPUESTA

El 15 de marzo de 2017 se suscribió en Buenos Aires el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel. El Acuerdo suscripto, basado en el modelo de la Organización de Aviación Civil Internacional, tiene como objetivo el establecimiento de un marco legal para la operación de servicios aéreos internacionales en las rutas y bajo las modalidades definidas por ambos países.

En tal sentido, el Acuerdo establece los mecanismos para la designación de líneas aéreas, la autorización de operación, su revocación o limitación, y el reconocimiento de certificaciones y licencias. De conformidad con las obligaciones internacionales asumidas por los dos países, el Acuerdo aborda cuestiones relativas a la seguridad operacional y seguridad en la aviación. Asimismo, se refiere a cuestiones aduaneras e impositivas, tarifas y comercialización de los servicios aéreos, incluyendo la posibilidad de establecer acuerdos de códigos compartidos.

Se destaca que actualmente se encuentra en trámite el Proyecto de Mensaje y Ley aprobatoria del Acuerdo, que requiere de aprobación parlamentaria para su entrada en vigor.

## PREGUNTA N° 1063

**Solicitamos al Sr Jefe de Gabinete un estricto detalle de todos los acuerdos económicos firmados durante el gobierno de Mauricio Macri entre Argentina y el estado de Israel, así como también de todas las transacciones comerciales ocurridas entre ambos estados, o entre nuestro país y empresas de Israel, o entre el estado de Israel y empresas argentinas.**

## RESPUESTA

### Acuerdos suscriptos

- **Transporte Aéreo**

El 15 de marzo de 2017 se suscribió en Buenos Aires el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la entonces Canciller y el Embajador de Israel en nuestro país. Israel informó que completó todos los procedimientos internos para la entrada en vigor. Argentina lleva a cabo los procedimientos internos necesarios para la aprobación y ratificación del Acuerdo. Actualmente el Proyecto de Mensaje y Ley aprobatoria se encuentra en Secretaría de Legal y Técnica de Presidencia, previo envío a Comisión para el tratamiento parlamentario.

Complementa el Acuerdo mencionado, un Memorándum de Entendimiento entre las autoridades de Aviación Civil de ambos Estados, en el cual se acordaron en el mes de junio pasado, cuestiones operativas relativas a las rutas y frecuencias de los vuelos.

- **Acuerdo de Cooperación y Asistencia Aduanera**

El 12 de septiembre de 2017 se suscribió en Buenos Aires el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Aduaneras. Su objetivo es que las Partes se brinden asistencia con el fin de garantizar la aplicación de la legislación aduanera, la determinación de los derechos aduaneros e impuestos sobre la importación y exportación de mercaderías y la determinación de la clasificación, valoración y origen de dichas mercaderías.

- **Memorándum de Entendimiento entre la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional y el Instituto Israelí de Exportación y Cooperación Internacional.**

El 11 de septiembre de 2017 se suscribió en Buenos Aires el MdE entre la Agencia de Inversiones y Comercio Internacional y el Instituto Israelí de Exportación y Cooperación Internacional. El objetivo del Acuerdo es promover las inversiones mutuas, facilitar la implementación de nuevos proyectos de inversión, brindar servicios de seguimiento para inversiones nuevas y existentes y también respaldar la internacionalización de las empresas y productos nacionales para que contribuyan a la competitividad y el desarrollo sostenible de la República Argentina.

## **Comercio bilateral con Israel**

### **Balanza comercial (2016)**

- Exportaciones argentinas: US\$ 196,5 millones (+ 7,6% que en 2015)
- Importaciones argentinas: US\$ 117,8 millones
- Superávit: US\$ 78,7 millones
- Comercio global (expo + impo): US\$ 314,3 millones
- Priman las exportaciones de productos primarios: carne bovina congelada representó el 58,6% del total (US\$ 115,2 millones).
- Principales productos importados: insecticidas, raticidas y fungicidas (US\$ 31,6 millones).

### **Visita del Primer Ministro israelí a la República Argentina (11 y 12 de septiembre)**

En el marco de la visita al país del Primer Ministro de Israel Sr. Benjamin Netanyahu, la Cancillería Argentina organizó una Reunión de Trabajo con la delegación empresarial que lo acompañó. La misma tuvo lugar el día lunes 11 de septiembre en horas del mediodía en el Palacio San Martín.

El evento se desarrolló con el objetivo de presentar el actual ambiente de negocios e inversión en el país y las oportunidades existentes, así como generar un espacio para evaluar posibles acciones de cooperación conjunta en sectores considerados estratégicos.

Expusieron en el mismo, las siguientes autoridades nacionales: el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, Horacio Reyser; el Secretario de País Digital del Ministerio de Modernización, Raúl Martínez; el

Presidente de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, Juan Pablo Trípodí; el Director Nacional de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Juan Martín Koutoudjian; el Director Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, Martín Guinart.

La delegación empresarial israelí, encabezada por Sabine Segal, Directora General Adjunta para Negocios Internacionales del Instituto Israelí de Exportaciones y Cooperación internacional, estuvo integrada por empresas israelíes de los sectores de ciberseguridad, nuevas tecnologías, telecomunicaciones, agroindustria, recursos hídricos y desarrollo local.

A continuación, tuvo lugar una ronda de networking entre empresas de ambos países.

En ese marco se suscribió el MdE entre la AAICI y el IEICI mencionado precedentemente.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1064**

La ministra de seguridad Patricia Bullrich confirmó la compra a Israel de cuatro lanchas equipadas con armas de guerra por 50 millones de dólares y sistemas de vigilancia por 34 millones de dólares, en forma directa y sin licitación (Resumen Medio Oriente, 5/9/2017).

Por intermedio del Jefe de gabinete, le pregunto al gobierno de Cambiemos: ¿Cuál es el objetivo de esta millonaria compra de armas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°38 del Informe 99 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

[https://es.scribd.com/document/342602767/INFORME-99-HCDN-pdf#fullscreen&from\\_embed](https://es.scribd.com/document/342602767/INFORME-99-HCDN-pdf#fullscreen&from_embed)

### **PREGUNTA N° 1065**

**Junto a Netanyahu vienen a nuestro país empresarios israelíes, en el marco de los acuerdos de compra de armas por más de 200 millones de dólares de Argentina a Israel.**

**¿Cuántos jardines de infantes se pueden construir con ese dinero?**

### **RESPUESTA**

Esta gestión no ha realizado ningún acuerdo de compra de armas a Israel y no tiene previsto hacerlo. No existe ningún convenio o acuerdo alguno con el Estado de Israel en materia de armamentos.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1066

La renunciante canciller Susana Malcorra llegó a decir: "Vamos a profundizar la conexión de culturas afines. Esto es parte de nuestra estrategia de vincularnos con el mundo" (Resumen Medio Oriente, 5/9/2017).

Le pregunto por intermedio del Jefe de Gabinete, al gobierno de Cambiemos: ¿Cómo puede haber "culturas afines" entre nuestro pueblo - que viene luchando contra el genocidio de 1976/1983- con el sionismo de Israel, que masacra al pueblo palestino?

## RESPUESTA

Desde sus inicios mismos, la Argentina eligió ser una tierra y un pueblo receptivo. Así, varios millones de personas - muchas de ellas perseguidas en sus lugares de origen – llegaron a nuestro país, haciendo de él un punto de encuentro de diferentes pueblos, culturas, religiones y tradiciones que la eligieron como hogar donde pudieron echar raíces. Nos enriquecieron con su historia, su trabajo, su personalidad, sus costumbres.

Una mención muy destacada merecen las colectividades de origen árabe y judía radicadas en la Argentina, las cuales realizaron una enorme contribución en los más diversos campos y nos llevaron –junto con otras- a conformar una sociedad cuya identidad se vio forjada y enriquecida a partir de la diversidad de orígenes, credos y culturas. Ello explica nuestra posición equilibrada en el conflicto de Medio Oriente.

En el plano bilateral, la Argentina e Israel han mantenido, históricamente, una relación basada en el diálogo, la cooperación y el respeto mutuo.

## PREGUNTA N° 1067

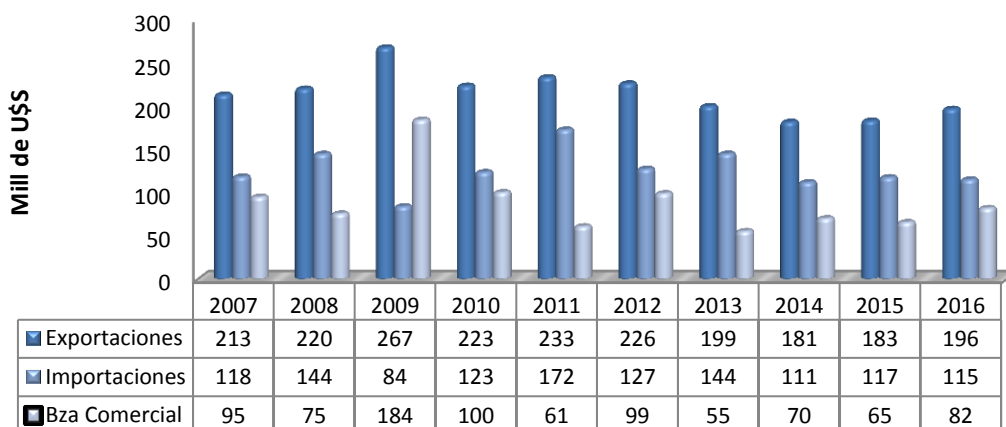
**Por intermedio del Jefe de gabinete, le pregunto al gobierno de Cambiemos: ¿Cuál fue el impacto en la economía Argentina de la firma del tratado de libre comercio entre el Mercosur y el estado de Israel?**

### RESPUESTA

El MERCOSUR e Israel suscribieron en diciembre de 2007 un Acuerdo de Libre Comercio. Israel es el primer socio extra regional (fuera del ámbito de ALADI) con el cual el MERCOSUR firmó un Acuerdo de Libre Comercio y -hasta el momento- el único país desarrollado con el que el bloque suscribió un acuerdo de esta naturaleza. Al contener una cláusula de vigencia bilateral, el acuerdo entró en vigor en diciembre de 2009 entre Israel y Uruguay, en marzo de 2010 con Paraguay, en abril de 2010 con Brasil y en septiembre de 2011 con Argentina.

El MERCOSUR está procurando celebrar la II Reunión del Comité Conjunto del Acuerdo de Libre Comercio, que no se reúne desde 2012, para explorar vías para ampliar el comercio bilateral, que todavía tiene un techo para crecer y aprovechar mejor las preferencias comerciales consagradas por el TLC MERCOSUR-Israel.

Argentina - Israel



Con respecto al comercio bilateral, entre 2007 y 2016 las exportaciones de Argentina a Israel han disminuido un 8%, las importaciones decrecieron el 3%. Las exportaciones desde nuestro país hacia Israel alcanzaron un pico en 2009, con U\$S 267 millones, situándose desde ese año en un margen levemente



inferior a los U\$S 200 millones anuales. En el período considerado, la balanza comercial fue siempre superavitaria para nuestro país.

Israel representa para la Argentina en las exportaciones el 0,4% mientras que las Importaciones representan el 0,2%.

Los principales productos Exportados son Carne Bovina deshuesada el 61%, Harina y Pellets de soja el 13,3%, Filet de Merluza 3,51%.

En lo que respecta a las importaciones desde Israel los principales productos son Herbicidas el 13%, insecticidas el 7%, funguicidas el 5%, máquinas y aparatos para imprimir 4,39%, medicamentos 4,24%.

Algunos productos lograron mejorar notablemente su inserción en el mercado israelí. Por ejemplo, las exportaciones del complejo sojero se quintuplicaron entre 2011 y 2016, se lograron incrementar las ventas de frutas y maníes, entre otros.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1068

**La Asamblea general de la ONU emitió la Resolución N° 2.334 el año pasado, en la que se le exige a Israel poner fin a los asentamientos judíos en territorios palestinos, porque se están violando tratados internacionales.**

**Por intermedio del Jefe de gabinete, le pregunto al gobierno de Cambiemos: ¿Cómo explica que, en la legislatura porteña, el PRO votó a favor de declarar al genocida de Netanyahu como “huésped de honor” en nuestro país?**

## RESPUESTA

Preliminarmente, es necesario clarificar que la Resolución 2334 fue aprobada el 23 de diciembre de 2016 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Entre otras disposiciones, dicha resolución “reafirma que el establecimiento de asentamientos por parte de Israel en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, no tiene validez legal y constituye una flagrante violación del derecho internacional y un obstáculo importante para el logro de la solución bi-estatal y de una paz general, justa y duradera.”

Dicha resolución es consistente con la posición argentina basada en el derecho internacional en lo relativo al conflicto palestino-israelí. Argentina reconoce el derecho irrevocable del Estado de Israel a ser reconocido por todos, a vivir en paz junto a sus vecinos dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Al mismo tiempo, reconoce el derecho del pueblo palestino a constituir un Estado independiente y viable, en base a las fronteras de 1967 y de acuerdo a lo que las partes determinen en el proceso de negociaciones. Con este espíritu, Argentina reconoció a Palestina el 6 de diciembre de 2010.

En cuanto a la votación realizada en la legislatura porteña tal declaración se otorga habitualmente a Jefes de Estado o Gobierno de países amigos que visitan esta ciudad. Así, por ejemplo se honró recientemente con esta distinción al entonces presidente de Francia, F. Hollande, al Presidente de Italia, S. Mattarella, y al Presidente de México, E. Peña Nieto.

## PREGUNTA N° 1069

**Por intermedio del Jefe de gabinete, le pregunto al gobierno de Cambiemos: ¿Cuántas hectáreas de tierras cultivables están en manos de capitales extranjeros o mixtos (sociedades entre capitales nacionales y extranjeros)? Y, ¿Qué porcentaje del total de tierras cultivables representa?**

## RESPUESTA

La Dirección Nacional de Registro Nacional de Tierras Rurales dependiente del Ministerio de Justicia es quien contabiliza la cantidad de hectareas de tierras rurales en manos extranjeras.

Al día de la fecha, de la totalidad de tierras/hectareas consideradas rurales (Ult. relevamiento en el año 2012: 266.711.077,16 hectareas ) por cada provincia, se encuentran en manos de extranjeros según el último reporte -13.09.17-, un 5,59 %.

Sin embargo, vale aclarar que son las provincias quienes deben actualizar el presente registro nacional. Asimismo, cabe resaltar que en los últimos cinco años no fue informada al presente Registro ninguna modificación.

Dentro de las tierras rurales, no tenemos distinción entre cultivables, mineras, secanos, forestal, industrial, etc.

### **PREGUNTA N° 1070**

Por medio del Decreto 698/17 se crean dos organismos nuevos dentro de la estructura del Poder Ejecutivo: La Agencia Nacional de Discapacidad y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). El primero se plantea como organismo descentralizado con autarquía económica financiera y personería jurídica propia y el INAM dentro de la esfera del Ministerio de Desarrollo Social.

Le pregunto al gobierno de Cambiemos, por intermedio del Jefe de Gabinete: ¿A qué se debe esta diferencia de jerarquía entre dos organismos creados por la misma norma?

### **RESPUESTA**

Ambos organismos tienen autarquía económica financiera y personería jurídica propia, por su carácter de descentralizados. Difiere el ámbito de actuación.

### **PREGUNTA N° 1071**

**Por medio del Decreto 698/17 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y deja de existir el Consejo nacional de las Mujeres.**

**Le pregunto al gobierno de Cambiemos, por intermedio del Jefe de Gabinete, ¿Cuánto fue el presupuesto destinado en 2017 al CNM y cuánto se destinará al INAM en 2018? ¿Cuál es la variación?**

### **RESPUESTA**

El presupuesto 2017 prevé para el Consejo Nacional de la Mujer una asignación de \$96,5 millones, mientras que el presupuesto 2018 para el INAM prevé un incremento del 67,4% respecto de dicha asignación (\$161,5 millones).

SRPVA

## PREGUNTA N° 1072

El presidente Mauricio Macri firmó el pasado lunes 14 de agosto el decreto 652/2017 por el cual faculta al Ministerio de Transporte “levantar vías férreas” y de disponer terrenos que conforman parte del patrimonio nacional ferroviario.

¿Podría especificar el Sr. Jefe de Gabinete cuáles son las tierras ferroviarias que se pondrían a la venta en CABA, provincia de Buenos Aires y en todo el país?

## RESPUESTA

El Estado Nacional tiene entre sus objetivos un plan de modernización de la infraestructura ferroviaria, la cual puede tener asociada la necesidad de remover durmientes, rieles y material rodante no aptos para su utilización segura y eficiente, así como poner a disposición aquellos terrenos sobre los cuales no está prevista una actividad ferroviaria actual o futura y los mismos pudieran constituir un elemento valioso para el desarrollo de la comunidad y el entorno en el que se encuentran localizados.

En AABE actualmente se están estudiando para la venta las siguientes tierras bajo jurisdicción del Ministerio de Transporte:

- Franklin D. Roosevelt N° 5860-CABA
- AV. SANTA FE N° 4645/53/55/61/63/65/71-CABA

### **PREGUNTA N° 1073**

**Duran confirmó que hubo una reunión el 31 de julio con jefes de fuerzas policiales de la provincia de Río Negro, de Chubut y con Noceti para articular las investigaciones vinculadas a la RAM.**

**¿Cuál es el juez que ordenó esas tareas de investigación?**

### **RESPUESTA**

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1074**

**Duran confirmó que hubo una reunión el 31 de julio con jefes de fuerzas policiales de la provincia de Río Negro, de Chubut y con Noceti para articular las investigaciones vinculadas a la RAM.**

**¿En qué fecha fue notificado el Ministerio de Seguridad respecto de las tareas que debía llevar adelante, y en qué causa?**

### **RESPUESTA**

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 1075**

**El Ministerio de Seguridad, conducido por Patricia Bullrich, presentó en agosto de 2016 un informe de gestión en el que se mencionaba que la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) lleva adelante tareas de investigación vinculadas a la RAM.**

**Informar si efectivamente eso es así, quién dispuso esas tareas de inteligencia y en el marco de qué actuaciones estas tareas fueron llevadas a cabo.**

### **RESPUESTA**

Efectivamente la Policía de Seguridad Aeroportuaria está investigando la participación de la RAM en las causas en las que ellos mismos se han adjudicado los hechos. Encabeza la investigación el hecho vinculado al incendio al Refugio Newmeier caratulada "Jaramillo Marta Luciana y otros/incendio u otro estrago expediente N° 13.859/2014.

Por último se aclara que las tareas de investigación dispuestas en el marco de una causa judicial son facultades propias del Juez o Fiscal interviniente.

## PREGUNTA N° 1076

De acuerdo al presupuesto para 2018.

¿Cuánto estima que se destinará para el pago de la deuda externa?  
Discrimine si son bonos, intereses, etc.

## RESPUESTA

### Pagos estimados de deuda externa 2018

<i>en millones de dólares</i>	Capital	Intereses
<b>Total</b>	<b>14.914</b>	<b>9.391</b>
Bonos	5.125	8.395
Prestamos Org. Internacionales y Bilaterales	3.702	996
Letes	6.086	-

### **PREGUNTA N° 1077**

**De acuerdo al presupuesto para 2018.**

**¿Cuánto estima que se destinará del presupuesto para salud? Detalle el monto total y que porcentaje representa del mismo.**

### **RESPUESTA**

El presupuesto 2018 destinado a la función salud es de \$106.961,0 millones, representando el 4,3% del gasto primario previsto para 2018 y el 3,7% del total del gasto.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1078**

**De acuerdo al presupuesto para 2018.**

**¿Cuánto estima que se destinará del presupuesto para educación? Detalle el monto total y que porcentaje representa del mismo.**

## **RESPUESTA**

El presupuesto para el año 2018 de la función educación es de \$203.758,8 millones, representando el 8,1% del gasto primario y el 7,0% del gasto total para 2018.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1079

De acuerdo al presupuesto para 2018.

¿Puede especificar el Sr. Jefe de Gabinete cuáles han sido los parámetros que ha tomado para esbozar en un borrador de Presupuesto 2018 que la inflación del año que viene va a ser menor a la del presente año?

## RESPUESTA

Se remite al mensaje de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del 2018 recientemente presentado en el Congreso, en especial a la sección 1 referida al contexto general y proyecciones macroeconómicas. (<https://www.economia.gob.ar/onp/html/presutexto/proy2018/mensaje/mensaje2018.pdf>).

## PREGUNTA N° 1080

El bloque abrió la posibilidad de que, por medio de las redes sociales, se pudieran acercar preguntas de los trabajadores a la Jefatura de Gabinete. Son producto de la inquietud que generan las promesas de campaña que no fueron cumplidas.

Se incluye a continuación un detalle de las promesas de campaña incumplidas que fue facilitado por uno de los seguidores de la cuenta de Twitter del Diputado Juan Carlos Giordano.

1-Los trabajadores no van a pagar impuesto a las Ganancias.

<https://www.youtube.com/watch?v=q7htwkzI9k0>

Incumplida: la promesa tenía un plazo establecido que no se cumplió o los resultados muestran que la situación avanzó en la dirección contraria a lo previsto.

Fuente: <http://chequeado.com/ultimas-noticias/macri-los-trabajadores-no-van-a-pagar-impuesto-a-las-ganancias/>

2-Hay que crear trabajo, cuidando los que tenemos.

<https://www.youtube.com/watch?v=RAxBU2POtg0>

Incumplida: la promesa tenía un plazo establecido que no se cumplió o los resultados muestran que la situación avanzó en la dirección contraria a lo previsto.

Fuente: <http://chequeado.com/ultimas-noticias/macri-hay-que-crear-trabajo-cuidando-los-que-tenemos/>

3- Vamos a bajar la inflación a un dígito.

[https://www.youtube.com/watch?v=DSII36sW\\_3A](https://www.youtube.com/watch?v=DSII36sW_3A)

Incumplida: la promesa tenía un plazo establecido que no se cumplió o los resultados muestran que la situación avanzó en la dirección contraria a lo previsto

<http://chequeado.com/ultimas-noticias/macri-vamos-a-bajar-la-inflacion-a-un-digito/>

De esta misma forma, se chequearon 20 promesas de campaña.

<http://chequeado.com/ultimas-noticias/de-20-promesas-macri-solo-cumplidos-e-incumplio-cinco-el-resto-esta-aun-en-proceso-ii/>

Por otro lado, promesas hechas como “al paso” también resultan incumplidas, como la continuidad del Fútbol para todos. Sin mencionar, la nefasta mentira de “Pobreza Cero”.

La respuesta suele ser que "están trabajando en eso", que hay que "esperarlos", etcétera (que estamos cansados de escuchar, y por lo tanto no es la respuesta que estamos esperando). Pero hay casos concretos, como el de "fútbol Para Todos" o el de "Ahora 12", en el que actuaron de manera contraria a sus propios discursos de campaña.

**¿No sienten que han estafado a sus propios votantes al haber incumplido las promesas realizadas en campaña?**

### **RESPUESTA**

En lo que va de gestión ya redujimos en dos oportunidades (en los dos años fiscales que llevamos de Gobierno) el Impuesto a las Ganancias para los trabajadores en relación de dependencia. En febrero del año pasado, en lo que fue el primer paso para atenuar el alcance del impuesto, el presidente Mauricio Macri anunció que el mínimo no imponible se más que duplicaba a \$30.000 brutos mensuales para los casados con dos hijos. Esto representó un aumento del 160%. Con esta medida, el salario de bolsillo aumentó entre un 9% y un 22% tanto para casados como para solteros, además de que 180.000 personas dejaron de pagar el impuesto.

En diciembre, gracias al diálogo y los aportes de todos los sectores y bloques parlamentarios, el Congreso aprobó una nueva reforma del Impuesto a las Ganancias que, además, comenzó a llamarse Impuesto a los Ingresos de las Personas Humanas y Ganancias Empresarias.

Esta nueva ley actualizó nuevamente el mínimo no imponible (si se suman los dos cambios realizados, ya más que triplicamos el mínimo a partir del cual se empieza a pagar el impuesto), corrió las escalas para hacerlas más progresivas (que no se corrían desde hace 15 años y que ahora se mueven entre 167% y 300%, según el ingreso del trabajador), inauguró un mecanismo de actualización automático (con el objetivo de quitar las distorsiones que provoca la inflación y darle previsibilidad a los trabajadores, el piso y las escalas se van a actualizar automáticamente todos los años según el índice RIPTE, un índice de salarios del Ministerio de Trabajo) y abrió una serie de deducciones, como los alquileres y las horas extra.

Si se suman las dos reformas, el Gobierno devolvió al bolsillo de los trabajadores más de 100.000 millones de pesos.

Como Gobierno, propusimos un sendero para reducir el déficit de modo progresivo en cuatro años, sin poner una presión excesiva en la economía que pueda perjudicar a los que menos tienen. Con la nueva ley aprobada, empezamos a corregir los mínimos y las escalas para revertir el daño sobre los bolsillos de los trabajadores, pero siendo prudentes con nuestro objetivo de ordenar las cuentas públicas.

Después de un año que sabemos que fue difícil para muchas familias, está volviendo a crearse empleo en la Argentina y ya llevamos más de un año de crecimiento sostenido del empleo. Hoy ya hay probablemente más trabajadores privados formales que en diciembre de 2015 (no están los datos oficiales para agosto y septiembre). En julio del año pasado se inició un ciclo de crecimiento del empleo sostenido que acompañó a la recuperación de la economía. Estos nueve meses de crecimiento reflejan que era correcta la estimación del Gobierno de que la economía iba a generar un crecimiento en la cantidad de puestos de trabajo.

En junio, la cantidad de trabajadores registrados superó los 12,2 millones, el mayor nivel de la historia. Desde diciembre de 2015 se crearon 200.000 nuevos puestos registrados, ajustando por estacionalidad e incluyendo a los monotributistas y el empleo público. En el sector privado se crearon más de 50.000 empleos formales netos en el año hasta junio, y creemos que julio y agosto también fueron positivos. El liderazgo en la recuperación del empleo lo lleva la construcción, que tiene un 10% más de trabajadores formales, unos 40.000, que hace un año. En los doce meses hasta junio, el empleo formal del sector privado creció en 16 de las 24 provincias, particularmente en el norte del país.

Por otro lado, el poder de compra de los salarios mejoró 6,5% con respecto al año pasado y ya acumula un semestre completo de mejora creciente. Además, el desempleo fue de 8,7% y cayó 0,6 puntos porcentuales en el segundo trimestre.

Bajar la inflación ha sido una prioridad de este gobierno desde el primer día. Y lo estamos logrando, este año vamos a tener la inflación más baja de los últimos siete años. La tendencia a la baja es clara, de hecho la inflación de este año va a



ser de la mitad de lo que fue el año pasado. No nos conformamos con esto, vamos a seguir trabajando para alcanzar la meta comprometida de llegar a una inflación de un dígito en 2019.

Una decisión clave en este proceso de reducción de la inflación fue el lanzamiento del sistema de metas de inflación del Banco Central. Las metas deben entenderse no como proyecciones sino como objetivos y como una manera del Banco Central de recuperar progresivamente la credibilidad perdida después de años de desmanejos.

Sobre la televisación del fútbol, queremos decir que a partir de un pedido de los clubes de fútbol profesional, se decidió que el Estado no participe más del programa Fútbol Para Todos. Esta solicitud se formalizó el 18 de julio con una carta firmada por los dirigentes de los clubes de Primera división y B Nacional, en la que solicitaron disolver el vínculo.

En la carta, además de reconocer el esfuerzo del Estado, alegaron que el programa necesitaba renovarse y que los fondos asignados eran insuficientes para lograr estos cambios. A partir de esto, respetando la voluntad de los clubes, rescindimos el contrato entre la AFA y el Estado.

Esto sucedió luego de un año de transición con mucho sinceramiento a raíz de una crisis estructural profunda, ahora los dirigentes argentinos tienen la enorme tarea de recuperar la AFA para que funcione como otras asociaciones del mundo, con reglas claras, sin beneficios extraordinarios y con transparencia.

En la evaluación del rol del Gobierno durante el año pasado consideramos que los dos grandes objetivos planteados, que fueron reducir el gasto y despolitizar la pantalla, fueron cumplidos. Si bien hemos trabajado a fin de mantener su gratuidad, los clubes optaron por otro tipo de acuerdo entre privados y realizaron una licitación internacional para vender los derechos de TV.

En este marco, sostener la gratuidad se vuelve difícil y costoso, y creemos que hoy los esfuerzos del Estado y la asignación de recursos deben primero enfocarse en resolver las deudas de infraestructura y sociales heredadas.

Sobre Ahora 12: las ventas en cuotas con Ahora 12 siguen creciendo e impulsando el consumo de indumentaria, calzado, marroquinería y juguetes. Con

la implementación de las 3 cuotas sin interés para la compra de juegos y juguetes en el marco del Día del Niño, las ventas en Agosto aumentaron más de 360% frente a agosto del año pasado. Desde abril, cuando en el marco del Acuerdo Textil se implementaron las opciones de financiamiento en 3 y 6 cuotas sin interés exclusivas para productos nacionales de indumentaria, calzado y marroquinería, ya hubo ventas en estos rubros por \$21.500 millones. En enero-agosto las ventas con todas las opciones de financiamiento (18, 12, 6 y 3 cuotas) aumentaron casi 60% en comparación con el mismo período de 2016.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1081

De acuerdo al presupuesto para 2018.

¿A qué se debe enuncien que se va a mantener hacia abajo el déficit fiscal y en función de qué proyecciones se augura un mayor crecimiento económico?

## RESPUESTA

Se remite al mensaje del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del 2018 recientemente presentado en el Congreso, en especial a la sección 1 referida al contexto general y proyecciones macroeconómicas.

(<https://www.economia.gob.ar/onp/html/presutexto/proy2018/mensaje/mensaje2018.pdf>).

## PREGUNTA N° 1082

### **Sobre la asignación de políticas sociales.**

**Solicito que se informe sobre cantidad de destinatarios de políticas sociales, tipo de cobertura que reciben y monto total de financiamiento de dichas políticas. A su vez, pido informe sobre la variación que hubo en la asignación y aplicación de políticas sociales y planes sociales en relación al gobierno anterior.**

### **RESPUESTA**

Entendemos las políticas sociales más allá de las acciones del Ministerio, debiendo tenerse en cuenta las acciones de otras áreas de gobierno, tales como Salud, Educación, ANSES, Trabajo por sólo mencionar algunas.

El Ministerio de Desarrollo Social trabaja con el objetivo de diseñar, implementar y fortalecer políticas sociales que brinden protección integral a todas las personas, y así garantizar el acceso pleno a los derechos sociales básicos y fundamentales, en cada etapa de la vida, desde la primera infancia hasta la vejez.

A fin de dar respuestas efectivas y de largo plazo a las necesidades de diversos grupos poblacionales se articula, se generan acciones, programas y políticas entre los diferentes sectores, áreas y efectores del Ministerio, así como entre las distintas dependencias del Estado, tanto en el ámbito nacional, provincial y local como a través de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

En este sentido la unidad de intervención pueden ser personas, hogares, unidades productivas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones, y/o Organismos Gubernamentales provinciales y municipales, o prestaciones otorgadas, entre otros.

En este sentido, las prestaciones puedan superponerse entre sí, puesto que muchas iniciativas son transversales.

El monto total destinado para las distintas líneas programáticas es de \$128.332.189.193.

Asimismo, en relación a la cantidad personas alcanzadas durante la gestión anterior, no contamos con información para dar cuenta de los criterios utilizados para la asignación y aplicación de programas y planes sociales.

### **PREGUNTA N° 1083**

**¿Qué opinión le merecen las declaraciones del intendente de Cambiemos de Esquel, quien dijo que la desaparición de Maldonado afectaba al turismo en la ciudad? ¿Puede certificar esa información?**

### **RESPUESTA**

La presencia del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en el Congreso, obedece a un mandato constitucional cuyo único objetivo es dar informe de la marcha de gobierno (Artículo 101 de la Constitución Nacional).

En ese marco, no le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional realizar valoraciones respecto de declaraciones periodísticas.

SRP YA

## PREGUNTA N° 1084

### Sobre los convenios colectivos de trabajo

**¿Puede el Sr. Jefe de Gabinete señalar cuántos y cuáles son los convenios colectivos de trabajo que se han modificado en acuerdo con los dirigentes sindicales del sector desde que asumió el actual gobierno, especificando la fecha de dichos cambios según consta en el Ministerio de Trabajo?**

### RESPUESTA

Estas preguntas tienen un carácter muy general. No es posible responderlas sino se especifican al menos los sectores o actividades a los que se refieren. Es necesario especificar a qué Convenio Colectivo de Trabajo apuntan las preguntas, ya sea aquellos encuadrados por Actividad, por Profesión, Oficio o Categoría o por empresa.

En el caso de los CCT por actividad, a qué actividad se refieren (Comercio, Petróleo, Gastronómicos, Metalúrgicos, Transporte, etc.). En el caso de los que refieren a una Profesión u Oficio (Por ejemplo Encargados de Casas de Renta) a qué profesión u oficio se refieren.

Finalmente, en el caso de los CCT por empresa, cuál fue la empresa signataria de la Convención. Recién allí, con dicha información, será posible identificar aquellos CCT que han sufrido modificaciones en su articulado.

## **PREGUNTA N° 1085**

### **Sobre los convenios colectivos de trabajo**

**¿Puede especificar el Sr. Jefe de Gabinete cuáles han sido las cláusulas más importantes que se han modificado de los convenios colectivos de trabajo?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1084 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1086

¿Puede especificar el Sr. Jefe de Gabinete cuál es el nivel de endeudamiento externo (público y privado) previsto para 2018 y atento a qué se debe que Argentina se siga endeudando y para qué fines?

## RESPUESTA

### Deuda pública estimada para 2018

Deuda total - millones de USD	359.575
Deuda total/ PIB	58,75%

El endeudamiento público se destina a los usos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Administración Financiera N° 24.156.

ARTICULO 56: El crédito público se rige por las disposiciones de esta ley, su reglamento y por las leyes que aprueban las operaciones específicas. Se entenderá por crédito público la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones reproductivas, para atender casos de evidente necesidad nacional, para reestructurar su organización o para refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos.

Se prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos.



### **PREGUNTA N° 1087**

El gobierno de la Ciudad de Buenos Aires está haciendo valer un “instructivo sobre forma de proceder en caso de toma de establecimientos educativos”, a través de la casilla oficial de la Dirección de Educación Media dem@bue.edu.ar, ordenándose a proceder atento a “un protocolo emanado por el Ministerio de Educación [...]” ya que “la medida implica usurpación del espacio público”, según textuales versiones periodísticas.

¿Puede el Sr Jefe de Gabinete informar a qué se debe y bajo qué legislación el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires está haciendo valer dicho instructivo?

### **RESPUESTA**

Ni desde el Ministerio de Educación ni en el ámbito del Consejo Federal de Educación existen lineamientos específicos sobre estas cuestiones. Dichas competencias corresponden a cada jurisdicción.

### **PREGUNTA N° 1088**

En relación a la causa de la desaparición de Santiago Maldonado, desde el 17 de agosto de este año la fiscalía cuenta con los libros de los escuadrones de Gendarmería 35, 36 y 37 que participaron de la represión del 1 de agosto y, a pesar de que están todos adulterados, no se han tomado medidas al respecto, como ha denunciado la abogada Verónica Heredia en medios periodísticos el día 8/9/2017, denunciando “hojas de más que están pegadas con cinta scotch, están cambiados los nombres, las fechas, los móviles, las armas”, señalando la profesional que “resulta muy preocupante que no se hayan tomado medidas correspondientes con la urgencia correspondiente.

¿Tiene conocimiento el Sr Jefe de Gabinete de esta situación? ¿Qué opinión le merece? ¿Cuáles son las acciones tomadas por el gobierno nacional frente a la adulteración de pruebas?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta lo N° 831 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1089**

¿Podría especificar el Sr. Jefe de Gabinete la relación con el instructivo enviado en 2012 por el entonces ministro de Educación porteño, Esteban Bullrich, similar al actual, instando entonces a que las autoridades escolares denunciaran con nombre y apellido a los alumnos que tomaran pacíficamente una escuela, manual que fue dado de baja por la jueza Elena Liberatori?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1087 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1090**

**¿Puede certificar el Sr. Jefe de Gabinete si la jueza Liberatori dejó sin efecto el manual enviado en 2012 por el entonces ministro de Educación porteño, Esteban Bullrich, y cuál fue la fecha de tal disposición judicial?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1087 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1091

**El aborto clandestino es la principal causa de muerte de las mujeres gestantes en nuestro país. La OMS, sugiere que para evitar estas muertes debe legalizarse el aborto.**

**¿Qué opina el gobierno de Mauricio Macri sobre este tema?**

## RESPUESTA

### **Líneas de acción para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo**

Garantizar la atención de la interrupción legal del embarazo (o aborto no punible) se encuentra entre las principales acciones implementadas por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) para alcanzar los objetivos establecidos en la ley de su creación N° 25.673. Para ello, el PNSSyPR implementa acciones de sensibilización, capacitación, asistencia técnica y legal en la atención integral de las personas. En ese sentido, considera que la interrupción legal del embarazo (ILE) debe ser brindada bajo los mismos parámetros que otros componentes del servicio de salud: respetando los estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada.

### **Producción de evidencia científica para garantizar la calidad de atención.**

En esa línea, el PNSSyPR publica en el año 2015 el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” (disponible en versión digital en el portal del Ministerio de Salud de la Nación) destinado a los equipos de salud, con el objetivo de fortalecer el acceso a los derechos sexuales y a los derechos reproductivos de toda la población en cada provincia del país. El Protocolo busca promover el derecho de mujeres, niñas, adolescentes y toda persona con capacidad de llevar adelante una gestación, de acceder a la interrupción legal del embarazo (ILE) toda vez que ésta se encuadre en las causales que habilitan la práctica previstas por el sistema normativo del país (art 86. Del CPN).

Por otra parte, se trabaja, además, en la promoción de la atención integral del pos-aborto como una estrategia de atención que resulta imprescindible para disminuir las muertes maternas en nuestro país. Esta estrategia comprende tres elementos centrales: a) tratamiento de la urgencia con la introducción de la técnica de aspiración manual endouterina (AMEU), b) consejería en salud sexual y salud reproductiva y c) referencia a los servicios de salud sexual y salud

reproductiva para la atención pos-aborto incluyendo la entrega de métodos anticonceptivos al momento del egreso.

Como apoyo fundamental de esta estrategia, el PNSSyPR elaboró en 2014 la “Guía para la atención integral de mujeres que cursan un aborto”. El objetivo de este documento fue acercar a los equipos de salud un instrumento claro que les permita ofrecer una mejor calidad de atención y así contribuir con la disminución de la morbimortalidad materna, desde una perspectiva integral y respetuosa de los derechos sexuales y reproductivos, como parte fundamental de los derechos humanos de cada persona. Desde este, el PNSSYPR exhorta a cada provincia a comprometerse con su implementación ya que considera que sus lineamientos deben ser parte de la tarea de todos aquellos equipos de salud pasibles de la recepción y atención de estas consultas: servicios hospitalarios de ginecología, obstetricia, guardia general y guardia obstétrica, y centros de atención primaria de la salud.

A su vez, y teniendo en cuenta que la violación constituye una de las causales que habilitan la interrupción legal del embarazo, el PNSSPR cuenta desde 2012 con un “Protocolo para la atención integral de víctimas de violaciones sexuales”. Se trata de un instructivo para equipos de salud, con recomendaciones para el proceso de atención personas usuarias del sistema sanitario que han sido víctimas de violencia sexual. El documento aclara que en los casos donde exista un embarazo producto de una violación, independientemente de la edad de la niña, adolescente o mujer y de su capacidad mental, debe ser informada sobre su derecho a la realización de una interrupción legal del embarazo y de acceder a la práctica si así lo decide.

Cabe mencionar que desde el área de comunicación se garantiza la distribución de materiales a 36 referentes del país en la temática (24 provincias + 12 regiones sanitarias de Bs As). A su vez los materiales mencionados, entre otros, son ejes de trabajo en los espacios de capacitación que se desarrollan en las provincias.

### **Capacitación y actualización a equipos de salud**

A fin de unificar la política pública frente a la Interrupción Legal del Embarazo, el PNSSyPR lleva a cabo una estrategia de formación de recursos humanos en servicios de salud con perspectiva de género a través de un dispositivo compuesto por capacitaciones en servicio y taller, que procuran focalizar en la implementación de líneas de trabajo que contemplen: la equidad en el acceso, el trato respetuoso y el derecho a la confidencialidad y no criminalización de las personas que solicitan la interrupción legal del embarazo. Estas capacitaciones

se llevan a cabo en todas las provincias del país, y también se planifican en la marco de las demandas particulares de cada jurisdicción.

Como medida para lograr que los y las profesionales de la salud respeten la confidencialidad médico-paciente y se abstengan de criminalizar a las mujeres que transitan un aborto; y considerando que la vulneración de este derecho refleja la persistencia de brechas de género en los marcos regulatorios, en la organización, la oferta y el financiamiento de los servicios de salud y que el aborto en condiciones inseguras afecta principalmente la vida de las personas con capacidad de gestar en situaciones de mayor vulnerabilidad: Jóvenes, pobres, víctimas de violencia. El PNSSyPR desarrolla como eje transversal a todos los espacios de sensibilización y capacitación que realiza con los equipos interdisciplinarios los siguientes ejes rectores:

- **Principio de autonomía**
- **Accesibilidad**
- **No judicialización**
- **Confidencialidad**
- **Privacidad**
- **Celeridad**
- **Transparencia activa**

# BLOQUE

## Peronismo para la Victoria



## PREGUNTA N° 1092

En noviembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.160 que tiene por objeto principal declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena por el término de cuatro años, y suspender los desalojos por el plazo de la emergencia y disponer la realización de un relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

El estado de avance del cumplimiento de la ley 26160 en las provincias de Argentina.

## RESPUESTA

Comunidades relevadas por provincia:

Provincia	Comunidades Identificadas RETECI-RENACI	Comunidades Relevadas
Buenos Aires	46	24
Catamarca	5	2
Chaco	113	34
Chubut	97	54
Córdoba	11	6
Corrientes	3	0
Entre Ríos	3	2
Formosa	144	25
Jujuy	278	169
La Pampa	14	10
La Rioja	1	0
Mendoza	26	10
Misiones	108	61
Neuquén	54	23
Río Negro	86	64
Salta	456	219
San Juan	5	5
San Luis	3	0
Santa Cruz	9	8
Santa Fe	51	37
Santiago del	65	55

Provincia	Comunidades Identificadas RETECI-RENACI	Comunidades Relevadas
Estero		
Tierra del Fuego	1	1
Tucumán	18	17
<b>Total</b>	<b>1597</b>	<b>826</b>

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1093**

En noviembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.160 que tiene por objeto principal declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena por el término de cuatro años, y suspender los desalojos por el plazo de la emergencia y disponer la realización de un relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

Informe las comunidades relevadas y el porcentaje respecto al total de las tierras a relevar.

### **RESPUESTA**

En relación al porcentaje respecto al total de las tierras a relevar, el Programa Nacional Re.Te.C.I. no posee ese dato a la fecha.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1094**

En noviembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.160 que tiene por objeto principal declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena por el término de cuatro años, y suspender los desalojos por el plazo de la emergencia y disponer la realización de un relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

Que precise las comunidades tiene previsto relevar para el año en curso.

### **RESPUESTA**

Para lo que resta del 2017 existen relevamientos planificados en las siguientes provincias:

- Salta
- Misiones
- Jujuy
- Santiago del Estero
- Córdoba
- La Pampa
- Corrientes
- Catamarca
- Tucumán

### **PREGUNTA N° 1095**

En noviembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.160 que tiene por objeto principal declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena por el término de cuatro años, y suspender los desalojos por el plazo de la emergencia y disponer la realización de un relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

**Tiempo estimativo de finalización del cumplimiento de los objetivos de la ley 26160.**

### **RESPUESTA**

El INAI se encuentra trabajando en la optimización de los tiempos de las tareas de relevamiento territorial que permitan poder concluir con los relevamientos pendientes en el marco de una nueva prórroga, sin dejar de considerar que la identificación de comunidades es un proceso dinámico. Para ello, se prevee la utilización de nuevas tecnologías y digitalización de expedientes que agilicen tanto el trabajo en territorio como el procesamiento posterior en el gabinete de trabajo.

### **PREGUNTA N° 1096**

En noviembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.160 que tiene por objeto principal declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena por el término de cuatro años, y suspender los desalojos por el plazo de la emergencia y disponer la realización de un relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

**Presupuestos para la finalización.**

### **RESPUESTA**

Durante el primer trimestre del corriente año este Instituto dio apertura a las actuaciones Ex -2017-0221719-APN-INAI#MJ, caratulado “ INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS” s/ proyecto de ley de proroga de la ley 26.160 “ley de emergencia en materia de posesion y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indigenas originarias del pais”.

## PREGUNTA N° 1097

**En relación al inmueble ubicado en calle Cerrito 1244/1246/1248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

**Ponga en conocimiento cuál era la situación de revista de dicho inmueble previa su inclusión en el Decreto N° 952 del 19 de agosto de 2016.**

## RESPUESTA

A continuación, se procede a detallar la situación de revista del Inmueble ubicado en la calle Cerrito 1244/1246/1248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ubicación: Cerrito 1244/1246/1248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nomenclatura Catastral: C. 20, S. 3, M. 5, Parc. 44 y 45

Estado de Ocupación: Desocupado

Situación dominial: Parcela 44 Inscripta en la Matrícula 20-1460 y Parcela 45 inscripta en la Matrícula 20-1461 del R.P.I. de la Capital Federal

Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno conformado por 2 parcelas unificadas de hecho

La parcela 44 tiene 8,63 m de frente y 59,66 m de fondo, con una superficie de 514,86 m<sup>2</sup>. Posee una construcción prefabricada en el fondo de la parcela, en la mitad del terreno un semicubierto tipo tinglado. La parcela 45 mide 8,85 m de frente y 59,66 m de fondo, con una superficie de 521,13 m<sup>2</sup>.

Posee una edificación antigua de Planta Baja, cuatro pisos superiores y un subsuelo, que se encuentra catalogado con nivel del Protección Cautelar conforme CPU de la CABA.

Descripción del Entorno: Se trata de una zona de carácter mixto (residencial-comercial-institucional) de alta densidad con edificios, en general, de buena calidad constructiva y nivel socioeconómico medio y medio alto.

Zonificación: R2al

Superficie Total: 1035,99 m<sup>2</sup>

El inmueble se encuentra clausurado, en desuso, con graves defectos en su edificación que hacen que la labor llevada a cabo por los trabajadores del lugar sea altamente riesgosa. Razón por la cual actualmente solamente se encuentra

personal de seguridad dentro del mismo, que se encarga que dicho edificio no sea intrusado.

SRP/VA



### **PREGUNTA N° 1098**

**En relación al inmueble ubicado en calle Cerrito 1244/1246/1248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

**¿Cuál ha sido el acto administrativo que desafectó del servicio que estaba asignado al inmueble?**

### **RESPUESTA**

El inmueble se encontraba bajo jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y fue desafectado por Resolución N° RESFC-2016-75-E-APN-AABE#JGM del 08/09/2016.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1099**

**La Ley Nacional 27.118 denominada “De reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad” fue sancionada por el Congreso Nacional hace dos años. Esta ley fue el producto de intensas deliberaciones y generosos acuerdos en pos de sintetizar en una ley las necesidades y derechos que les cabía a una vasta población de nuestro país, que estaba ligada al medio rural en determinadas condiciones.**

**¿Cuáles son las causas de su no reglamentación?**

## **RESPUESTA**

El proyecto de decreto que aprueba la reglamentación de la Ley N° 27.118 sigue en elaboración dentro del Ministerio de Agroindustria, restando aún definir algunos aspectos relevante a efectos de lograr la operatividad de institutos creados por dicha Ley.

Dado que se trata de asuntos que involucran también a otras áreas del Estado Nacional, para finalizar la redacción del proyecto es todavía necesario sostener algunas reuniones entre funcionarios de distintas jurisdicciones ministeriales.

De poder cumplir con nuestra agenda estimativa de trabajo, próximamente se estaría presentando el nuevo borrador ante el Consejo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena a los efectos de obtener las opiniones y aportes de las organizaciones sectoriales.

Una vez cumplida esta instancia de participación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 27.118, se avanzará en el trámite administrativo para la emisión del decreto.

### **PREGUNTA N° 1100**

**En relación a la sancionada ley frutícola:**

**Ponga en conocimiento la razón por la cual dicha ley, no se reglamentó como corresponde, generando una desprotección a las economías regionales, que esta Honorable Cámara decidió proteger por medio de una ley.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 454 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1101

En relación al Consejo Nacional de las Mujeres y la atención a problemáticas de violencia de género:

Según el decreto 698/2017, con fecha del 5 de septiembre pasado, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicho Instituto será continuador de las políticas del Consejo Nacional de las Mujeres, el cual queda suprimido por el mencionado decreto.

En relación a esta reestructuración:

¿Este cambio supone otorgar al INM mayor presupuesto, mayor estructura y mayores facultades que el anterior Consejo? En ese caso, ¿cuál será el nuevo organigrama y qué nuevas políticas, programas o proyectos se incorporarán para atender las diferentes problemáticas de violencia y discriminación contra las mujeres?

## RESPUESTA

A 25 años de la creación del Consejo Nacional de las Mujeres y con el fin de ratificar el fuerte compromiso que el Estado Nacional ha demostrado en garantizar los derechos de las mujeres frente a toda forma de discriminación y violencia, mediante el [Decreto 698/2017](#) se crea el “INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM)” como **ente descentralizado** (en jurisdicción) del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que asumirá las funciones del CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES con el fin de profundizar las políticas públicas integrales para el empoderamiento de las mujeres y la prevención, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres se crea como **ente descentralizado** en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y con **rango de Secretaria de Estado** lo que le implica una jerarquización, ya que le permitirá tener mayor autonomía en la toma de decisiones y ejecución de su presupuesto.

El mecanismo para la igualdad de género en Argentina, por tanto, se jerarquiza al establecerse como Secretaría de Estado en línea con las recomendaciones de diversos organismos internacionales – como el Comité CEDAW, ONU Mujeres y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujeres, sus causas y consecuencias.

Esta jerarquización expresa la **prioridad** que le ha dado esta gestión a las políticas de género, señaladas dentro de los 100 Objetivos de gobierno, y materializada en el aumento del 485% del presupuesto para el organismo encargado de liderar las políticas de género a nivel nacional entre 2016 y 2017 – pasando de 16.270.250 pesos para la formulación de políticas y programas en 2016 a 78.944.464 para el mismo ítem en 2017-.

En principio, tal y como establece el mencionado decreto, el INAM funcionará con la misma estructura que el CNM, aunque no se descartan cambios a futuro al respecto.

En relación a nuevas políticas, cabe destacar en cumplimiento con recomendaciones de organismos internacionales como la CEPAL, y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres; el INAM trabajara en la elaboración un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Trato (PIO) cuya presentación se prevé en 2018.

## PREGUNTA N° 1102

En relación al Consejo Nacional de las Mujeres y la atención a problemáticas de violencia de género:

Según el decreto 698/2017, con fecha del 5 de septiembre pasado, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicho Instituto será continuador de las políticas del Consejo Nacional de las Mujeres, el cual queda suprimido por el mencionado decreto.

La CEDAW recomienda, entre otras cosas, aumentar el presupuesto y las atribuciones del Consejo Nacional de las Mujeres y ascenderlo a rango Ministerial, sin embargo el mencionado decreto lo asciende a rango de Secretaría. ¿Por qué se tomó esta decisión?

## RESPUESTA

A 25 años de la creación del primer mecanismo nacional para la igualdad de género en nuestro país, **esta gestión ha tomado la decisión de jerarquizar por primera vez al mecanismo, creando el INAM**. Este es un paso significativo que implica un avance concreto para el avance de las políticas públicas en materia de igualdad y trato en nuestro país que se corresponde con la asignación presupuestaria acorde y significativamente incrementada respecto de años anteriores (485% de aumento entre 2016 y 2017)

### **PREGUNTA N° 1103**

**En relación al Consejo Nacional de las Mujeres y atención a problemáticas de violencia de género.**

**EI “PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2017-2019” tiene como meta la construcción de 36 Hogares de Protección Integral (HPI) en todo el país.**

**¿Cuántos HPI se han construido, ya habiendo concluido el primer tramo del plan?**

### **RESPUESTA**

Mediante la resolución SOyCC N°43, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se continuó trabajando para la finalización y puesta en valor de los Hogares de Protección integral, que comenzaron a construirse entre el año 2013 en adelante. Se finalizaron 6 Hogares: Florencio Varela, Bolívar, Corrientes, Salta, Jujuy, San Luis.

En articulación con la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección Nacional de Arquitectura), del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se está trabajando en la primera etapa de construcción de los 36 Hogares de Protección Integral. En el año 2017 el Objetivo de construcción es de 10 hogares. En este primer semestre; 3 Municipios, presentaron los proyectos de construcción y 7 municipios han cedido un terreno conforme lo solicitado por este Instituto Nacional de Las Mujeres, para la construcción de los dispositivos mencionados. Los primeros tres hogares que se están empezando a construir son La Plata, Quilmes y Morón.

Tal y como se establece en la medida 17 del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019 se prevé la construcción de al menos un hogar por provincia y 12 en la Provincia de Buenos Aires, en virtud de su densidad poblacional.

### **PREGUNTA N° 1104**

**En relación al Consejo Nacional de las Mujeres y atención a problemáticas de violencia de género.**

**El “PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2017-2019” tiene como meta la construcción de 36 Hogares de Protección Integral (HPI) en todo el país.**

**¿Dónde se localizan dichos HPI construidos?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 1103 del presente Informe.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 1105**

**En relación al Consejo Nacional de las Mujeres y atención a problemáticas de violencia de género.**

**El “PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2017-2019” tiene como meta la construcción de 36 Hogares de Protección Integral (HPI) en todo el país.**

**¿Dónde y en qué tiempos esperan construirse los siguientes?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 1103 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1106**

**En relación al Consejo Nacional de las Mujeres y atención a problemáticas de violencia de género.**

**El informe de la CEDAW recomienda proveer los recursos técnicos y económicos para el desarrollo del Registro unificado de casos de violencia.**

**¿Ha habido algún avance en relación a esto?**

## **RESPUESTA**

El Instituto Nacional de las Mujeres se encuentra trabajando junto al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) en el fortalecimiento del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM, creado en 2012) a fin de potenciar su alcance nacional.

En abril de 2017 se llevó a cabo el tercer taller nacional de sensibilización en el que participaron profesionales y técnicos de San Juan, Chubut, Formosa y la Ciudad de Buenos Aires, liderado por las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE) e instituciones de la Ciudad de Buenos Aires, que asisten y registran los casos del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM).

## PREGUNTA N° 1107

**En relación al Consejo Nacional de las Mujeres y atención a problemáticas de violencia de género.**

**¿Cuántos subsidios por emergencia a mujeres en situaciones de violencia han otorgado desde el año 2016 hasta la fecha, en qué zonas del país se han otorgado y con qué criterios se les da respuesta o se desestima el pedido de mujeres en situaciones de violencia?**

## RESPUESTA

El Consejo Nacional de las Mujeres, actual Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) ha tramitado desde 2016, 58 asignaciones en el marco del Programa de Asistencia Directa Urgente (PADU, RESOLUCIÓN CNM N° 28) a destinatarias de las siguientes provincias: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Jujuy, Misiones, Río Negro, Santa Fe, San Luis, Tierra del Fuego y Tucumán<sup>4</sup>

El principal criterio para tramitar esta ayuda se encuentra establecido en la RE CNM N° 28 –adjunto-. El PADU se asume como una medida complementaria a aquellos programas y subsidios que cada jurisdicción puede brindar en virtud de sus competencias, es la situación de vulnerabilidad evaluada oportunamente por el equipo de profesionales especializados en perspectiva de género del INAM.

---

<sup>4</sup> En virtud del principio de confidencialidad que rige en el INAM respecto de los datos de las mujeres que reciben este subsidio no nos resulta posible brindar más detalles al respecto en esta instancia.

### **PREGUNTA N° 1108**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Ud Considera que las movilizaciones o reivindicaciones ciudadanas representan una amenazas a la autoridad del Estado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1109**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Por qué la respuesta de la fuerza de seguridad han sido 23 heridos en su mayoría jóvenes que estaban pidiendo por la aparición con vida de Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1110**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿El único plan de contención del orden en las manifestaciones sociales, es la represión y detención del pueblo? Si no es así le solicitamos por favor deje explícito cual es el plan de contención del orden social durante las movilizaciones, y que tome las medidas pertinentes para sancionar a quien haya dado la orden de represión ejercidas durante el 1/09/17.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1111**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Porque la fuerza de seguridad que UD. coordina tiene como único mecanismo de contención de movilizaciones sociales, la implementación de represión violenta, por medio de la utilización de armas de fuego, palos y gases junto a la detención de jóvenes?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1112**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Por qué, y cuáles son los momentos en los que considera que la represión, la utilización de la fuerza y las armas de fuego debe ser la respuesta del Estado a los reclamos sociales?,**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 1113**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Porque utilizan sistemáticamente para cohesionar la voluntad de expresión popular, el manejo del miedo social a la Fuerza de Seguridad?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1114**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Cuáles fueron los “motivos fundados” de las 31 detenciones? Exigimos que explique los motivos y formas en que fueron tratados los detenidos, comisaría a las que fueron derivados y seguimiento de su situación ante la justicia.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1115**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Porque dispone de la fuerza de seguridad como ente de choque al pedido de justicia y reclamo de aparición con vida de Santiago Maldonado?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1116**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Por qué no se implementa el uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego en este tipo de movilizaciones, así como tampoco se implementa un plan de contención social sin violencia?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1117**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**¿Cuál es la respuesta del Gobierno a los 23 heridos que han asistido a una movilización social y la fuerza de seguridad lejos de velar por su seguridad los termina dejando en la puerta del hospital?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1118**

**Respecto de los 23 heridos/as y 31 detenidos/as durante la movilización realizada el 01 de septiembre de 2017 con el objeto de reclamar por la aparición con vida de Santiago Maldonado.**

**Teniendo en cuenta que Ud Sra .Ministra es una militante con años de trabajo social y territorial podría decir que ¿Está de acuerdo con el accionar represivo de la Policía Federal ante una manifestación social?.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1119**

En el último informe preguntamos: La embarcación pesquera “Repunte”, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo dueño es Luis Caputo, naufragó el sábado 17 de junio de 2017, dejando un saldo de diez tripulantes desaparecidos (de los cuales se encontraron tres cuerpos). Dicha formación sufrió readaptaciones para la pesca de langostinos poco tiempo antes del suceso.

Al respecto, se le solicita informe:

¿Cuándo y en dónde se realizó la inspección del casco seco?

### **RESPUESTA**

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que las últimas inspecciones de casco en seco en el puerto de Mar del Plata se realizaron el día 02/06/2014 finalizando sus verificaciones y levantamientos de pendientes el día 03/11/2014, fecha en que se autorizó nuevamente su botadura. (Folios 17,18,19 y 20 del LIT N° 5). Se agrega copia de las correspondientes inspecciones en Anexo a la presente pregunta.

**NOTA:** Se adjunta Anexo Informe 105 Pregunta 1119

## PREGUNTA N° 1120

En el último informe preguntamos: La embarcación pesquera “Repunte”, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo dueño es Luis Caputo, naufragó el sábado 17 de junio de 2017, dejando un saldo de diez tripulantes desaparecidos (de los cuales se encontraron tres cuerpos). Dicha formación sufrió readaptaciones para la pesca de langostinos poco tiempo antes del suceso.

Al respecto, se le solicita informe:

¿Qué espesor tenía la chapa del casco, con un plano de sondeo?

## RESPUESTA

Se informa que el espesor del casco fue verificado en la inspección realizada con fecha 03/11/2014 (folio n° 19 LIT N° 5) verificándose valores admisibles. Se acompaña copia del acta en Anexo a la presente pregunta.

**NOTA:** se adjunta Anexo Informe 105 Pregunta 1120



## PREGUNTA N° 1121

En el último informe preguntamos: La embarcación pesquera “Repunte”, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo dueño es Luis Caputo, naufragó el sábado 17 de junio de 2017, dejando un saldo de diez tripulantes desaparecidos (de los cuales se encontraron tres cuerpos). Dicha formación sufrió readaptaciones para la pesca de langostinos poco tiempo antes del suceso.

Al respecto, se le solicita informe:

¿Cuándo se revisaron las tomas de mar y en dónde se realizó dicho trabajo?

## RESPUESTA

Se informa que las tomas de mar fueron verificadas por la Prefectura Naval Argentina en la inspección llevada a cabo cuando el buque se encontraba a seco en el Puerto de Mar del Plata con fecha 02/06/2014 (folio 17 y 18 LIT N° 5) se acompañan en el Anexo a la presente pregunta copias escaneadas de dicha inspección.

**NOTA:** se adjunta Anexo Informe 105 Pregunta 1121

## PREGUNTA N° 1122

En el último informe preguntamos: La embarcación pesquera “Repunte”, perteneciente a la firma Ostramar SA, cuyo dueño es Luis Caputo, naufragó el sábado 17 de junio de 2017, dejando un saldo de diez tripulantes desaparecidos (de los cuales se encontraron tres cuerpos). Dicha formación sufrió readaptaciones para la pesca de langostinos poco tiempo antes del suceso.

Al respecto, se le solicita informe:

El barco entró con un rumbo de proa a babor, en el último viaje que realiza a merluza en el mes de abril, ¿Donde se realizó este trabajo y quién lo realizó?. ¿Se hizo en dique seco?

## RESPUESTA

Al respecto de lo solicitado se informa que en el Libro de Inspecciones Técnicas del buque no se registran antecedentes al respecto.

## PREGUNTA N° 1123

**En relación a la Ley 26.160 de las Comunidades Indígenas:**

**¿Cuál es el grado de cumplimiento que proyecta su gobierno respecto al inciso 17, artículo 75 de la Constitución Nacional, en cuanto a la titularidad de las tierras comunitarias para los pueblos originarios?**

## RESPUESTA

La autoridad de aplicación, a través de la implementación de programas de regularización dominial, ha realizado gestiones para lograr la transferencia de tierras fiscales de propiedad provincial y comunal a comunidades indígenas.

Durante el período mencionado, se han llevado a cabo reuniones periódicas entre las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo a los fines de lograr la regularización dominial de aquellas Comunidades asentadas en dominio público o privado del Estado Nacional.

A modo de ilustrar dichos avances en el período de gestión, el INAI, como organismo competente en materia indígena, ha ido alcanzando consensos con la Administración de Parques Nacionales a los fines de transferir a las Comunidades asentadas en dicha jurisdicción el título comunitario. Como primeras respuestas a dichas medidas, se prevé transferir a la Comunidad Wichí Eben Ezer, asentadas en Localidad de Pizarro, Departamento de Anta, Provincia de Salta, una extensión de aproximadamente 1.071 hectáreas.

Asimismo, se encuentra en estudio para su resolución, el conflicto que mantiene la Comunidad Arabela del Pueblo Comechingón de la Provincia de Córdoba, asentada en predio cuya titularidad registral corresponde a la SENAF.

## PREGUNTA N° 1124

**En relación a la Ley 26.160 de las Comunidades Indígenas:**

**¿Cuáles son los motivos por los cuales el Presidente Mauricio Macri no estuvo presente en la Asamblea de la ONU?. ¿Se trata de un signo de debilidad o de desconexión, en el marco de los objetivos planteados por el Gobierno Nacional?**

## RESPUESTA

En ocasión del Debate General del 72º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Argentina estuvo representada por la Vicepresidente de la Nación, Gabriela Michetti; quien participó de todos los eventos de alto nivel en nombre del Presidente y mantuvo reuniones bilaterales con diversos Jefes de Estado y líderes mundiales.

Asimismo, llevó adelante una comprometida agenda vinculada con diferentes problemáticas prioritarias en el marco de la ONU, como por ejemplo: la agenda 2030, la lucha contra el trabajo infantil, así como cuestiones relacionadas con la inclusión social, discapacidad y temas de coyuntura regional.

## **PREGUNTA N° 1125**

**En relación a la Ley 26.160 de las Comunidades Indígenas:**

**¿Cómo interpretan las repercusiones internacionales en base al reclamo mundial por la desaparición forzada de Santiago Maldonado?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 466 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1126

**En relación a la Ley 26.160 de las Comunidades Indígenas:**

**¿Cuál es entonces la apertura al mundo que tanto reclamaban y que se jactaban de implementar en caso de ser presidente el Ing. Mauricio Macri?**

## RESPUESTA

No es posible responder, dada la formulación de la pregunta. De todas maneras, es importante dejar claro que el Estado Nacional, da cumplimiento a los compromisos asumidos internacionalmente en materia de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas, que se encuentran ratificados e incorporados a la normativa interna, y poseen jerarquía constitucional.

En relación a la Ley 26.160, el gobierno nacional ha expresado públicamente su apoyo, y la voluntad de avanzar un paso más en relación a la obligación contraída como país firmante del Convenio N°169 de la OIT, y de lo estipulado en el Art. 75 inc. 17 de nuestra Constitución Nacional. En este sentido, se ha pronunciado por alcanzar un acuerdo federal, para contribuir, en conjunto con el Consejo Federal de Asuntos indígenas en efectivizar el derecho a la posesión y propiedad comunitaria. Asimismo, se está trabajando para avanzar en la efectivización de los procesos de consulta previa.

### **PREGUNTA N° 1127**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**¿Cuáles son los fundamentos ideológicos de esta reforma?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1128**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**¿Cuál es la Resolución o documento el cual avala la implementación de la prueba piloto en CABA?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 1129**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**¿La misma tiene intenciones de extenderse a nivel Nacional?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1130**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**¿Qué sucederá con los contenidos actuales incluidos en el Diseño Curricular de 5º año?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1131**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**¿Cuál fue el motivo por el cual esta reforma no fue consultada con los docentes, gremios, especialistas?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1132**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**Solicitamos un pormenorizado informe del nuevo cambio en el plan de estudios de la educación secundaria a nivel nacional.**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1133**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**Se informe qué impacto ha calculado que tendrán sus reformas sobre los puestos de trabajo, y qué medidas piensa tomar para garantizar la estabilidad laboral de los docentes que se vean afectados.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1134**

**En relación a la Reforma de la Escuela Secundaria denominada “Escuela del Futuro”:**

**Condiciones con las que se cuenta (personal docente, cantidad de horas que los docentes de algunas materias perderían, disponibilidad de docentes con titulación para las nuevas cargas horarias, formas de implementar la reforma con el actual régimen de profesores por cargo, posibilidades edilicias, distribución de orientaciones, etc.)**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1005 del presente Informe

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1135**

**Acerca del Borrador del Proyecto de Ley formulado por el Poder Ejecutivo, denominado “Plan Maestro”:**

**El plan establece una serie de metas de distinta envergadura. Como la lógica de su definición parece haber sido buscar lo que la LEN compromete y el gobierno considera que no se ha cumplido, cabe interrogarse cuáles con las hipótesis del plan acerca de cómo lograr, esta vez sí, que esas metas lleguen a cumplirse. Por ejemplo, se han realizado innegables inversiones en educación secundaria y, aunque se ha logrado una mayor asistencia escolar en este nivel educativo, no se ha logrado modificar significativamente la graduación en término.**

**¿Qué estrategias se proponen para “Lograr para el año 2026 que el cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes de nivel secundario finalicen sus estudios en el plazo establecido en el diseño curricular correspondiente” (meta 2.3., mayúsculas en el texto fuente)?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 70 y 71 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1136

**Acerca del Borrador del Proyecto de Ley formulado por el Poder Ejecutivo, denominado “Plan Maestro”:**

**El plan establece una serie de metas de distinta envergadura. Como la lógica de su definición parece haber sido buscar lo que la LEN compromete y el gobierno considera que no se ha cumplido, cabe interrogarse cuáles con las hipótesis del plan acerca de cómo lograr, esta vez sí, que esas metas lleguen a cumplirse. Por ejemplo, se han realizado innegables inversiones en educación secundaria y, aunque se ha logrado una mayor asistencia escolar en este nivel educativo, no se ha logrado modificar significativamente la graduación en término.**

**¿Qué se propone el gobierno como estrategias de fortalecimiento de los institutos, en la línea de lo que venía realizando el Instituto Nacional de Formación Docente desde su creación?**

## RESPUESTA

Desde el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) se ha construido de manera federal un acuerdo sobre las capacidades profesionales de la formación docente, buscando mejorar sustantivamente la calidad de las propuestas formativas de los profesorado y profundizar la formación centrada en los desafíos, situaciones, problemas y dilemas que se plantean en la práctica docente al interior de las escuelas.

Al mismo tiempo, el Instituto Nacional de Formación Docente está planificando una política de formación situada y especializada para 2018 destinada a los equipos de gestión y profesores de la formación docente que contribuya a mejorar la calidad de la formación docente y a atender los desafíos que presenta el Plan Maestro para la educación obligatoria.



## PREGUNTA N° 1137

### Trabajo docente y salarios del sector:

Aunque se reconoce que la inversión educativa es responsabilidad tanto del gobierno nacional como de los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como queda establecido en la LNE, en el PEM se establece de manera general que “el Gobierno nacional financiará con sus recursos los programas destinados a cumplir las metas de infraestructura, mantenimiento escolar, tecnología y conectividad, formación docente y educación superior universitaria. Por su parte, la inversión de los gobiernos provinciales deberá destinarse al incremento de la planta docente para asegurar la cobertura universal en todos los niveles y la extensión de la jornada en las escuelas primarias y secundarias” (pág. 47). Del Plan se desprende que el Estado nacional ve reformulado su rol respecto a garantizar condiciones de igualdad entre las jurisdicciones en lo que respecta a ciertos aspectos vinculados al financiamiento educativo, como es el establecimiento del salario docente. El compromiso del Estado nacional en la garantía del derecho a la educación compensando las desigualdades salariales entre las provincias, tal como quedó establecido en la Ley de Financiamiento Educativo, queda desdibujado. En el Plan Maestr@ se hace referencia al acuerdo marco instaurado por dicha ley como instancia de negociación entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los sindicatos docentes de representación nacional. Así, en el último acuerdo marco se acordó que el salario mínimo de un docente será siempre un 20% mayor al salario mínimo vital y móvil definido anualmente por el Consejo del Salario; para ello, el gobierno nacional estableció un nuevo Fondo Compensador. Se sostiene, así, que los distintos niveles de gobierno que participan en la política salarial deberán asegurar la estabilidad del poder adquisitivo de los salarios, mientras que las pautas de incremento salarial para el conjunto de los docentes deberán surgir de los acuerdos marco en cada jurisdicción. El rumbo de la política educativa propuesto en lo que respecta al rol del Estado nacional en el financiamiento de la política salarial docente supone las siguientes cuestiones a destacar:

¿Porqué motivo no hubo reconocimiento por parte del gobierno de la Paritaria Nacional Docente como instancia legal que garantiza procesos de igualdad de las condiciones de trabajo docente entre las distintas jurisdicciones del país, que no se restringen a la definición salarial?

## RESPUESTA

El acta de 2016 entre el Ministerio de Educación, los gremios docentes y el Ministerio de Trabajo, estableció que en adelante el salario mínimo docente estará garantizado en un 20% arriba del salario mínimo vital y móvil. El último Consejo del salario fue el 27 de junio del 2017 en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, donde se acordó el salario. Luego, la discusión paritaria deben darla los sindicatos en cada provincia con sus empleadores, que son las jurisdicciones.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1138

**En relación a los intereses marítimos nacionales:**

**¿Cual es el protocolo que actualmente se aplica en la búsqueda y salvamento del personal embarcado? ¿Cuál es el organismo encargado de implementarlo?**

### RESPUESTA

Se informa que el protocolo que se aplica para la respuesta en tareas de búsqueda y salvamento marítimo es el “Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento” IAMSAR VOLÚMENES I-II-III.

La Armada Argentina es la Autoridad Nacional de aplicación del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre, designada por la Ley Nacional N° 22.445 es el organismo responsable que entiende en la salvaguarda de la vida humana en el mar, su asistencia y salvamento en la Región de Responsabilidad SAR de la República Argentina.

## PREGUNTA N° 1139

**En relación a los intereses marítimos nacionales:**

**¿Qué recomendaciones internacionales de la OMI se aplican en nuestro territorio?**

### RESPUESTA

En lo referente a la normativa la OMI, el Ministerio de Seguridad informa que resultan obligatorias las prescripciones contenidas en Convenios Internacionales en vigor (SOLAS, Lineas de Carga, MARPOL, STCW, etc.) y las resoluciones dictadas en consonancia. En cuanto a las recomendaciones, no son de aplicación obligatoria para los países signatarios. Constituyen un consejo o guía a seguir por las distintas Autoridades Marítimas.

En lo relativo a la Protección Marítima y Portuaria nuestro país aplica el “Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias” que forma parte de los Capítulos V y XI del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74), nacido como consecuencia de los atentados del 11/9/2001.

Esta normativa controla el cumplimiento efectivo de los “Planes de Protección Marítima” de las instalaciones portuarias, que reúne el conjunto de medidas de protección (barreras físicas; sistemas electrónicos de vigilancia; procedimientos; capacitación, etc) tendientes a prevenir las amenazas contempladas por el Código antes mencionado (atentados terroristas; tráfico de estupefacientes; robo/hurto; tráfico de armas de destrucción masiva; polizonaje; tráfico de personas). A tal fin se realizan controles mensuales mediante Auditores del Código PBIP de las Dependencias locales de la Prefectura Naval Argentina, a los que se suman las Auditorías de Verificación Anual (programadas) y Auditorías Extraordinarias realizadas por la División Auditorías del Departamento Protección Marítima y Puertos, de la citada Institución.

## PREGUNTA N° 1140

**En relación a los intereses marítimos nacionales:**

**¿Con qué equipos de salvamento de agua mar y cielo cuentan fijos en el puerto de Rawson?**

## RESPUESTA

En relación a lo aquí solicitado, se informa que la Prefectura Rawson cuenta con los siguientes medios fijos:

- Terrestres: Un camión doble tracción, una camioneta doble cabina, un cuatriciclo doble tracción, una pick up doble cabina doble tracción y una camioneta doble cabina.
- De superficie: Dos motos de agua, un semirrígido de cuatro mts. de eslora, un semirrígido de cinco mts. de eslora, dos semirrígidos de seis metros de eslora, un semirrígido de nueve mts. de eslora.

Los mismos son afectados a las distintas actividades que por ley le son asignadas a la Prefectura Naval Argentina.

Asimismo y por encontrarse la Prefectura Rawson dentro de la jurisdicción del Subcentro Coordinador SAR Comodoro Rivadavia (a cargo de la Prefectura Comodoro Rivadavia), se cuenta, para el caso de ser necesario, con los medios aéreos asignados a la Estación Aérea Comodoro Rivadavia (Avión PA-73 y Helicóptero PA-41)

## **PREGUNTA N° 1141**

**En relación a los intereses marítimos nacionales:**

**¿Quién llevo adelante la dirección de obra de las reparaciones realizadas en el b/p Repunte desde enero de 2017, hasta el hundimiento del barco?**

## **RESPUESTA**

No hay registro de expediente ante la Prefectura Naval Argentina al respecto, como tampoco solicitud de modificaciones presentadas por el propietario y/o armador, ni registros de reparaciones realizadas en el presente año.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1142**

**En relación a los intereses marítimos nacionales:**

**¿Cuántos años de antigüedad puede tener un barco cuya actividad principal sea la explotación pesquera?**

### **RESPUESTA**

En el ordenamiento jurídico aplicable a los buques no se ha previsto una antigüedad máxima para que los mismos puedan operar. La vida útil de un barco pesquero y buques en general está condicionada al mantenimiento efectuado por el propietario o armador, a la vigencia de sus sistemas operativos y al estado general de los mismos.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1143**

**En relación a los intereses marítimos nacionales:**

**¿Existe dentro de la ley de navegación un plazo mínimo o máximo que por razones de seguridad prohíba la navegación de buques pesqueros?**

### **RESPUESTA**

En la Ley de la Navegación N° 20.094 no se prevén plazos específicos de prohibición de navegar por razones de seguridad para buques en general, encontrándose comprendidos en este concepto los barcos dedicados a la pesca.

SRPVA



## **PREGUNTA N° 1144**

**En relación a los intereses marítimos nacionales:**

**¿Cuántas veces el C.N.P puede renovar el permiso de inactividad de un buque pesquero?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta n° 976 del presente informe

SRPVA

## PREGUNTA N° 1145

### Trabajo docente y salarios del sector:

Aunque se reconoce que la inversión educativa es responsabilidad tanto del gobierno nacional como de los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como queda establecido en la LNE, en el PEM se establece de manera general que “el Gobierno nacional financiará con sus recursos los programas destinados a cumplir las metas de infraestructura, mantenimiento escolar, tecnología y conectividad, formación docente y educación superior universitaria. Por su parte, la inversión de los gobiernos provinciales deberá destinarse al incremento de la planta docente para asegurar la cobertura universal en todos los niveles y la extensión de la jornada en las escuelas primarias y secundarias” (pág. 47). Del Plan se desprende que el Estado nacional ve reformulado su rol respecto a garantizar condiciones de igualdad entre las jurisdicciones en lo que respecta a ciertos aspectos vinculados al financiamiento educativo, como es el establecimiento del salario docente. El compromiso del Estado nacional en la garantía del derecho a la educación compensando las desigualdades salariales entre las provincias, tal como quedó establecido en la Ley de Financiamiento Educativo, queda desdibujado. En el Plan Maestr@ se hace referencia al acuerdo marco instaurado por dicha ley como instancia de negociación entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los sindicatos docentes de representación nacional. Así, en el último acuerdo marco se acordó que el salario mínimo de un docente será siempre un 20% mayor al salario mínimo vital y móvil definido anualmente por el Consejo del Salario; para ello, el gobierno nacional estableció un nuevo Fondo Compensador. Se sostiene, así, que los distintos niveles de gobierno que participan en la política salarial deberán asegurar la estabilidad del poder adquisitivo de los salarios, mientras que las pautas de incremento salarial para el conjunto de los docentes deberán surgir de los acuerdos marco en cada jurisdicción. El rumbo de la política educativa propuesto en lo que respecta al rol del Estado nacional en el financiamiento de la política salarial docente supone las siguientes cuestiones a destacar:

¿Cuál es el motivo de la desaparición progresiva del Fondo Compensador establecido en la Ley de Financiamiento Educativo?

## RESPUESTA

El anterior Fondo Compensador no constituía una garantía del salario mínimo de los docentes ya que se abonaba un monto por cargo docente a todos los docentes de las Provincias cuyo salario mínimo fuera menor al establecido en la paritaria Nacional. Esto generaba una gran injusticia debido a que un docente en cualquiera de las provincias beneficiadas, con 2 cargos y antigüedad, cobraba fondos extras vía fondo compensador mientras que otro docente de una provincia que tenía un salario mínimo mayor al establecido en la paritaria nacional, no recibía fondos del fondo Compensador.

La implementación del nuevo criterio al asignar el fondo compensador es lo que permitió asegurar un salario mínimo de 20% más que el Salario mínimo Vital móvil, siendo que cuando empezamos nuestra gestión el salario mínimo docente era 10% menor al salario mínimo vital y móvil (\$ 5600 en diciembre de 2015).

Sin embargo, para no perjudicar abruptamente las finanzas de las provincias beneficiadas por el ex fondo Compensador, el Ministerio del Interior llegó a un acuerdo con determinadas provincias sobre los fondos que recibirán en ese concepto.

## PREGUNTA N° 1146

### Trabajo docente y salarios del sector:

Aunque se reconoce que la inversión educativa es responsabilidad tanto del gobierno nacional como de los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como queda establecido en la LNE, en el PEM se establece de manera general que “el Gobierno nacional financiará con sus recursos los programas destinados a cumplir las metas de infraestructura, mantenimiento escolar, tecnología y conectividad, formación docente y educación superior universitaria. Por su parte, la inversión de los gobiernos provinciales deberá destinarse al incremento de la planta docente para asegurar la cobertura universal en todos los niveles y la extensión de la jornada en las escuelas primarias y secundarias” (pág. 47). Del Plan se desprende que el Estado nacional ve reformulado su rol respecto a garantizar condiciones de igualdad entre las jurisdicciones en lo que respecta a ciertos aspectos vinculados al financiamiento educativo, como es el establecimiento del salario docente. El compromiso del Estado nacional en la garantía del derecho a la educación compensando las desigualdades salariales entre las provincias, tal como quedó establecido en la Ley de Financiamiento Educativo, queda desdibujado. En el Plan Maestr@ se hace referencia al acuerdo marco instaurado por dicha ley como instancia de negociación entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los sindicatos docentes de representación nacional. Así, en el último acuerdo marco se acordó que el salario mínimo de un docente será siempre un 20% mayor al salario mínimo vital y móvil definido anualmente por el Consejo del Salario; para ello, el gobierno nacional estableció un nuevo Fondo Compensador. Se sostiene, así, que los distintos niveles de gobierno que participan en la política salarial deberán asegurar la estabilidad del poder adquisitivo de los salarios, mientras que las pautas de incremento salarial para el conjunto de los docentes deberán surgir de los acuerdos marco en cada jurisdicción. El rumbo de la política educativa propuesto en lo que respecta al rol del Estado nacional en el financiamiento de la política salarial docente supone las siguientes cuestiones a destacar:

**¿Porqué motivo el piso salarial establecido en el nuevo acuerdo marco funciona también como un techo que limita los aumentos salariales?**

### **RESPUESTA**

El piso salarial nunca actúa como un techo.

El acuerdo salarial docente 2016 (punto 4to) firmado con los 5 gremios docentes nacionales en Marzo del 2016, incluyó una cláusula de actualización automática del salario docente testigo, por lo que el mismo no puede ser menor a un 20% por encima del salario mínimo vital y móvil, y será actualizado automáticamente una vez que se actualice el salario Mínimo, Vital y Móvil.

Posteriormente, las provincias acuerdan con las entidades gremiales jurisdiccionales.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1147**

Es de público conocimiento que se está elaborando una serie de propuestas que apuntan a lo que se podría denominar “reforma laboral”. En ese sentido:

**¿Cuáles son concretamente estas propuestas?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 855 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1148**

Es de público conocimiento que se está elaborando una serie de propuestas que apuntan a lo que se podría denominar “reforma laboral”. En ese sentido:

**¿Qué leyes buscan modificarse?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 855 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1149**

Es de público conocimiento que se está elaborando una serie de propuestas que apuntan a lo que se podría denominar “reforma laboral”. En ese sentido:

**¿El PEN piensa en un proyecto para modificar la Ley de Contratos de Trabajo?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 855 del presente Informe.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 1150**

**Es de público conocimiento que se está elaborando una serie de propuestas que apuntan a lo que se podría denominar “reforma laboral”. En ese sentido:**

**¿Se busca modificar la ley de Jubilaciones o el sistema de aportes?**

### **RESPUESTA**

La Ley N° 27.260 de Reparación Histórica, dispuso en su Artículo 12° la creación de un Consejo de Sustentabilidad que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de ley que contenga un nuevo Régimen Previsional. Dicho Consejo deberá cumplir su cometido dentro de los tres años de la entrada en vigencia de la mencionada Ley.

### **PREGUNTA N° 1151**

Es de público conocimiento que se está elaborando una serie de propuestas que apuntan a lo que se podría denominar “reforma laboral”. En ese sentido:

Cuando el Ministro Triaca se refiere a la “capacitación y la formación profesional” ¿Está hablando de resolverlo con ejemplos de convenios como el de Mc`Donalds con el PEN?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 855 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1152**

Es de público conocimiento que se está elaborando una serie de propuestas que apuntan a lo que se podría denominar “reforma laboral”. En ese sentido:

**¿Qué avances hubo sobre el consejo que redacta el anteproyecto de código de la seguridad social?**

### **RESPUESTA**

La Comisión Redactora del Código de la Seguridad Social está realizando su tarea, cuando la misma culmine, se enviará al Poder Ejecutivo Nacional el trabajo realizado, que tendrá la formalidad de un Proyecto de Ley.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1153**

**Las Entidades alcanzadas por el artículo 9º de la Ley N° 26.588, deberán brindar a cada persona con celiaquía, cobertura en concepto de harinas y premezclas libres de gluten, por un monto mensual, conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 528/11 y su modificatorio. Dicho importe deberá actualizarse periódicamente.**

**Informe el monto asignado desde el año 2015 y los mecanismos de actualización del mismo, dando detalle de dicho informe.**

### **RESPUESTA**

El monto asignado para dar cobertura al artículo 9 de la Ley 26588 y su decreto reglamentario, tiene asignado desde el año 2015 un valor de \$326,83.

Durante el año 2016 fue solicitada desde el Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca la actualización de dicho valor. Esta tarea es realizada desde la Dirección de Economía para la Salud de este Ministerio.

Dicha Dirección ya efectuó el cálculo del monto a cubrir, y se elaboró el Proyecto de resolución correspondiente, que se encuentra en su etapa final para la firma.

## PREGUNTA N° 1154

### Trabajo docente y salarios del sector:

Aunque se reconoce que la inversión educativa es responsabilidad tanto del gobierno nacional como de los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como queda establecido en la LNE, en el PEM se establece de manera general que “el Gobierno nacional financiará con sus recursos los programas destinados a cumplir las metas de infraestructura, mantenimiento escolar, tecnología y conectividad, formación docente y educación superior universitaria. Por su parte, la inversión de los gobiernos provinciales deberá destinarse al incremento de la planta docente para asegurar la cobertura universal en todos los niveles y la extensión de la jornada en las escuelas primarias y secundarias” (pág. 47). Del Plan se desprende que el Estado nacional ve reformulado su rol respecto a garantizar condiciones de igualdad entre las jurisdicciones en lo que respecta a ciertos aspectos vinculados al financiamiento educativo, como es el establecimiento del salario docente. El compromiso del Estado nacional en la garantía del derecho a la educación compensando las desigualdades salariales entre las provincias, tal como quedó establecido en la Ley de Financiamiento Educativo, queda desdibujado. En el Plan Maestr@ se hace referencia al acuerdo marco instaurado por dicha ley como instancia de negociación entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los sindicatos docentes de representación nacional. Así, en el último acuerdo marco se acordó que el salario mínimo de un docente será siempre un 20% mayor al salario mínimo vital y móvil definido anualmente por el Consejo del Salario; para ello, el gobierno nacional estableció un nuevo Fondo Compensador. Se sostiene, así, que los distintos niveles de gobierno que participan en la política salarial deberán asegurar la estabilidad del poder adquisitivo de los salarios, mientras que las pautas de incremento salarial para el conjunto de los docentes deberán surgir de los acuerdos marco en cada jurisdicción. El rumbo de la política educativa propuesto en lo que respecta al rol del Estado nacional en el financiamiento de la política salarial docente supone las siguientes cuestiones a destacar:

¿Por qué motivo este nuevo rumbo de la política educativa no contó con la discusión ni el apoyo de actores centrales del sector educativo como son los sindicatos docentes, con quienes se mantiene en la actualidad un grave conflicto educativo respecto a la política salarial?

## RESPUESTA

Consideramos que actualmente no existe un conflicto si no una mirada diferente: los gremios quieren discutir salario a pesar de que esa discusión ya se resolvió debido a que el salario mínimo de un docente estará siempre un 20% arriba del salario mínimo vital y móvil, siendo este 20% un pedido histórico de las entidades gremiales ante los diferentes gobiernos.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1155

Los servicios públicos en la Patagonia está haciendo estragos en los bolsillos de sus habitantes. Las provincias del Sur este año (2017) han estado sufriendo aumentos que van del 1000% al 1300% en las tarifas de gas natural, de acuerdo a lo que el Gobierno Nacional acordó con las distribuidoras.

Es necesario recordar que hace más de 30 años, el costo del gas en el sur argentino fue mas barato que en el resto del País al considerársele un insumo básico para paliar las bajas temperaturas en los meses de invierno. Los descuentos iban del 100 % al 70 % de acuerdo a los meses del año.

Esta llamada tarifa diferencial, fue un logro que las provincias patagónicas (en su mayoría, productoras de gas) demanda que se había conseguido y que les representaban a sus habitantes un alivio en sus presupuestos mensuales.

¿Cuál es la política focalizada que el gobierno tiene pensado, a fin de dar respuestas a las provincias patagónicas?

## RESPUESTA

Con el objetivo de buscar un equilibrio entre generar las condiciones necesarias para fomentar la producción de gas nacional y mantener la asequibilidad del servicio residencial y la competitividad, el nivel de actividad y el nivel de empleo de los usuarios comerciales, industriales y estaciones de GNC, el Ministerio de Energía y Minería determinó mediante la Resolución MEyM 212-E/2016 del 6 de octubre de 2016 la aplicación de un sendero de reducción gradual de los subsidios al precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST). Este sendero implicó una reducción de los precios establecidos previamente por las Resolución MINEM 28/2016, no solamente para los usuarios residenciales sino también para los usuarios comerciales, de GNC y de Gas Propano Indiluido por redes.

El sendero de precios vigente establecido por la Resolución MEyM 212-E/2016 consta de una secuencia de adecuaciones semestrales de precios, con inicio el 1 de abril y 1 de octubre de cada año, teniendo en cuenta el precio objetivo del gas natural en el PIST[1]. La reducción progresiva de los subsidios al precio del gas se llevará a cabo durante un período de tres años, que tuvo comienzo en octubre de 2016 y finalizará en octubre de 2019.

En el caso de la Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe se determinó una reducción aún más gradual de los subsidios, durante un período de 6 años, desde octubre de 2016 hasta octubre de 2022. Tal diferenciación resulta de tener en cuenta las particularidades geográficas y climáticas del país y las zonas poblacionales que más sentirán el impacto de la normalización de los precios de gas natural. En particular, en la Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe (zonas diferenciales) los precios en el PIST vigentes hasta el mes de septiembre de 2016 eran significativamente inferiores al resto del país. El precio promedio ponderado por categoría de usuarios del gas natural en el PIST que pagaban los usuarios tanto residenciales como comerciales de la región patagónica (Zona de distribución Camuzzi Gas del Sur) era 0,16 US\$/MMBTU, frente a los 1,29 US\$/MMBTU que pagaban en promedio los usuarios del resto del país. Mientras que el precio del gas para las zonas diferenciales cubría en promedio hasta marzo de 2016 solamente el 2% del costo, el precio del gas para las zonas no diferenciales cubría el 19% del costo de ese gas.

Dada esta diferencia regional, la igualación del precio en el PIST pagado en las zonas diferenciales con el resto del país en octubre de 2016, momento de implementación de la primera adecuación de precios en base al del sendero de precios en el PIST establecido por la Res. MEyM 212-E/2016, hubiera implicado un aumento relativo muy importante para los usuarios de esta región. Por lo tanto, se previó prolongar para esta región el período de reducción de los subsidios, pero aún en base al mismo precio en el PIST objetivo establecido para el resto del país.

A continuación se presentan los senderos de precios de gas en el PIST a los que se ha hecho referencia:



### Precio de gas en el PIST y Porcentaje de Subsidio:

Valores vigentes al:	Categoría	R1-R 21- R 22-R 23	R 31-R 32- R 33	R 34	P1 - P2	P3	Precio Prom Ponderado	% de Subsidio
		US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	%
Situación Mar-2016		0,52	1,37	2,55	0,16	0,44	1,29	81%
07-oct-2016		2,16	3,82	5,26	0,90	2,48	3,42	50%
01-abr-2017		2,62	4,20	5,49	1,26	2,93	3,77	45%
01-oct-2017		3,17	4,63	5,73	1,76	3,47	4,19	38%
01-abr-2018		3,83	5,10	5,98	2,47	4,10	4,68	31%
01-oct-2018		4,64	5,61	6,24	3,46	4,86	5,26	23%
01-abr-2019		5,61	6,18	6,52	4,85	5,75	5,96	12%
01-oct-2019		6,80	6,80	6,80	6,80	6,80	6,80	0%

### Precio de gas en el PIST y Porcentaje de Subsidio para la Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe:

Valores vigentes al:	Categoría	R1-R 21- R 22-R 23	R 31-R 32- R 33	R 34	P1 - P2	P3	Precio Prom Ponderado	% de Subsidio
		US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	%
Situación Mar-2016		0,09	0,19	0,24	0,09	0,21	0,16	98%
07-oct-2016		0,82	1,46	2,02	0,70	0,94	1,29	81%
01-abr-2017		0,97	1,66	2,23	0,85	1,11	1,48	78%
01-oct-2017		1,16	1,88	2,46	1,02	1,31	1,69	75%
01-abr-2018		1,38	2,14	2,72	1,23	1,54	1,93	71%
01-oct-2018		1,64	2,43	3,00	1,49	1,81	2,20	67%
01-abr-2019		1,96	2,75	3,32	1,80	2,13	2,52	62%
01-oct-2019		2,33	3,13	3,67	2,17	2,51	2,89	57%
01-abr-2020		2,78	3,55	4,06	2,62	2,95	3,32	51%
01-oct-2020		3,32	4,03	4,49	3,16	3,48	3,81	43%
01-abr-2021		3,95	4,58	4,96	3,81	4,10	4,38	35%
01-oct-2021		4,72	5,20	5,49	4,60	4,83	5,05	25%
01-abr-2022		5,63	5,91	6,07	5,56	5,69	5,82	13%
01-oct-2022		6,72	6,72	6,72	6,72	6,72	6,72	0%

De la tabla se desprende que el incremento en el precio del gas en el PIST para los usuarios de la Patagonia en Abril de 2017 fue del 15%. Esta adecuación en el precio del gas en el PIST permitió reducir el subsidio al 78%.

La mayor gradualidad en la adecuación de precios para las zonas diferenciales contempla a todas las categorías de usuarios, es decir, tanto a los usuarios residenciales (Categorías R) como a los comerciales (Categorías P). En particular, el objetivo de mantener la gradualidad y recomponer los precios de manera progresiva para los usuarios comerciales de la Patagonia yace en proteger la competitividad de los emprendimientos productivos y propender al desarrollo de las economías regionales. Asimismo, un sendero previsible y prolongado de recomposición de precios del gas natural dota de tiempo a los emprendimientos productivos y les permite planificar y rediseñar procesos, en caso de ser necesario, en base a los nuevos precios observados.

Asimismo, el sendero de precios del gas en el PIST establecido por la Resolución MINEM 212-E/2016 prevé precios bonificados para los usuarios Residenciales de gas natural que registren un ahorro en el consumo igual o superior al 15% con respecto al mismo período del año 2015, para cada categoría de usuario. Los precios de gas en el PIST que entraron en vigencia en Abril del 2017 mantienen la metodología existente respecto de la bonificación por ahorro, que sigue el siguiente esquema:

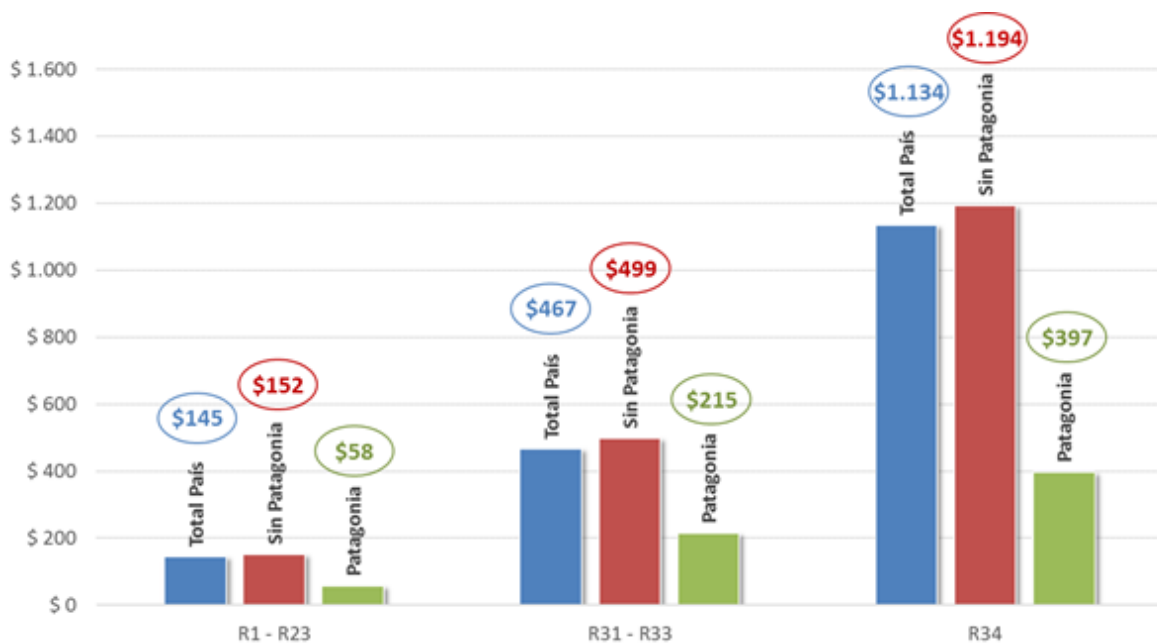
- Categorías de usuarios R1 a R23: bonificación del 50% en el precio del gas;
- Categorías de usuarios R31 a R33: bonificación del 30% en el precio del gas; y
- Categoría de usuarios R34: bonificación del 20% en el precio del gas.

Por otro lado, la Revisión Tarifaria Integral (RTI) a cargo del ENARGAS determinó los nuevos cargos por transporte y distribución de gas natural. Con el objeto de que el aumento en las facturas finales se realice de una forma gradual y previsible, los cargos de transporte y distribución de gas natural aumentarán escalonadamente en tres etapas. La primera etapa ya fue implementada el 1 de Abril de 2017, donde se aplicó el 30% del incremento total resultante de la RTI. La segunda etapa de implementación será en Diciembre de 2017 donde se alcanzará el 70% del incremento total resultante de la RTI. En Abril de 2018 se prevé la tercera etapa de implementación de las tarifas resultantes de la RTI, alcanzando su nivel final

Dados los incrementos en gas, transporte y distribución implementados en Abril de 2017, el Gráfico 1 a continuación ilustra la factura promedio sin impuestos

para todo el país y también distingue entre la factura promedio de las zonas de distribución no diferenciales (Sin Patagonia) y diferenciales (Patagonia).

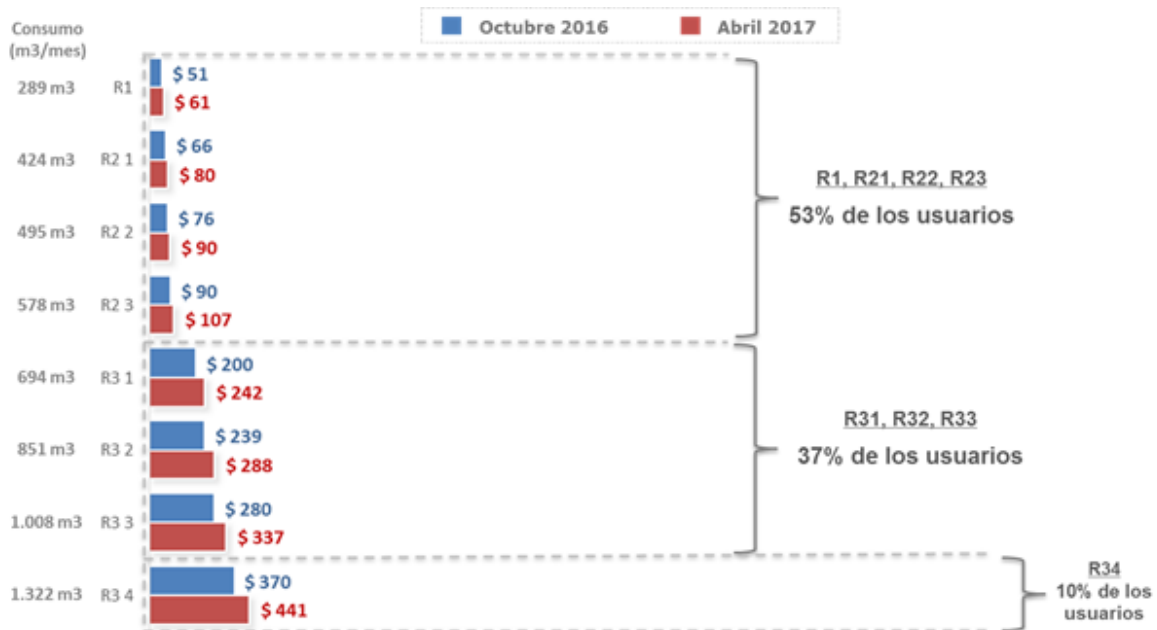
**Gráfico 1. Diferencias regionales en factura promedio (sin impuestos) a Abril de 2017**



Como aquí se observa, para la misma categoría tarifaria, lo cual implica mayores niveles de consumo para las zonas más frías, las facturas de los usuarios de la Patagonia (verde) son significativamente menores que para los usuarios del resto del país (rojo). La factura de los usuarios R1-R23 de la Patagonia es el 38% de la factura de los usuarios del resto del país (\$94 menor). La factura de los usuarios R31-R33 de la Patagonia es el 43% de la factura de los usuarios del resto del país (\$284 menor). La factura de los usuarios R34 de la Patagonia es el 33% de la factura de los usuarios del resto del país.

El Gráfico 2 a continuación ilustra el cambio en las facturas finales dados los incrementos en Gas, Transporte y Distribución implementados en Abril de 2017, respecto de las facturas finales de Octubre de 2016 para los usuarios bajo la zona de distribución de Camuzzi Gas del Sur, subzona Santa Cruz Sur.

**Gráfico 2. Factura promedio con impuestos (\$/mes) – Camuzzi Gas del Sur-Santa Cruz Sur**



En primer lugar, es importante notar que el 53% de los usuarios reciben facturas promedio mensuales con impuestos menores a los \$107, mientras que sólo el 10% de los usuarios pertenecientes a la mayor categoría de consumo (R34), reciben en promedio facturas de \$441. En segundo se destaca la moderada magnitud de los incrementos entre el período Octubre 2016 y Abril 2017, que no superan para ninguna categoría el 21%.

Asimismo, debido a la gran diversidad de precios de gas y de tarifas aplicables que existía a lo largo del país, cabía la posibilidad de que ciertos usuarios particulares observaran incrementos porcentuales en las facturas mayores a los registrados para la generalidad de los usuarios del país. Es por ello que, con el objetivo de limitar el impacto del incremento del precio del gas y de los cargos de transporte y distribución en las facturas de los usuarios, se establecieron límites máximos a los incrementos en facturación tanto para usuarios residenciales como para los comerciales. En particular, la Resolución MINEM 212 -E/2016 establece límites máximos respecto de los montos facturados sobre el mismo período del año anterior. Estos límites fueron definidos de acuerdo con los criterios de equidad, progresividad y razonabilidad establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Los límites máximos sobre los montos facturados, en los casos en que las facturas superen los \$ 250 finales, son:

- Usuarios R1-R23: los aumentos no superarán 300%.
- Usuarios R31-R33: los aumentos no superarán 350%.
- Usuarios R34: los aumentos no superarán 400%.
- Usuarios SGP (comerciales): los aumentos no superarán 500%.

Estos límites aplican tanto a usuarios residenciales y usuarios del Servicio General P (P1, P2 y P3) del servicio de Gas Natural por redes, como a usuarios de Gas Propano Indiluido por redes.

Finalmente, resulta pertinente mencionar que tanto la Tarifa Social Federal como la Tarifa para Entidades de Bien Público están vigentes en todo el país, incluidas las zonas diferenciales.

La Tarifa Social Federal para el servicio de gas natural fue establecida por la Resolución MINEM 28/2016. Esta determina que todos los beneficiarios de la Tarifa Social para el servicio de Gas Natural por redes y de Gas Propano Indiluido por redes sólo abonan los impuestos, la tarifa de transporte y de distribución, pero no el precio del gas, que es subsidiado por el Estado Nacional.[2] El acceso al beneficio de la Tarifa Social se otorga de forma automática para todos aquellos usuarios que cumplen con los criterios anteriormente listados. Sólo el 4% de los usuarios beneficiarios de la Tarifa Social que cumplen con los criterios pero no recibieron el beneficio de manera automática tuvo que solicitarlo a través de la página web o del call center del MINEM. Es importante mencionar también la relevancia del Programa Hogar que actualmente beneficia a casi tres millones de personas de todo el país que no cuentan con acceso al sistema de suministro de Gas Natural por redes.[3]

En conjunto, la Tarifa Social y el Programa Hogar brindan asistencia a 4,7 millones de hogares, lo que representa el 35% de los hogares de todo el país.

La Tabla 1 a continuación resume para las provincias patagónicas el número de usuarios con Tarifa Social y Programa Hogar y presenta el porcentaje de los usuarios de gas natural por redes que cuenta con el beneficio.

**Tabla 1. Beneficiarios de Tarifa Social de Gas Natural (según ENARGAS) y de Programa Hogar para las provincias patagónicas**

Provincia	Usuarios Residenciales de Gas Natural por redes	Número de Beneficiarios de Tarifa Social	%de Usuarios con Tarifa Social	Número de Beneficiarios de Programa Hogar
Tierra del Fuego	42.555	3.318	8%	2.396
Santa Cruz	95.082	8.512	9%	7.870
Neuquén	171.578	26.267	15%	8.324
Chubut	156.344	28.011	18%	7.740
Río Negro	198.357	38.361	19%	17.500
<b>Total</b>	<b>663.916</b>	<b>104.469</b>	<b>16%</b>	<b>43.830</b>

El régimen tarifario específico para Entidades de Bien Público establecido por la ley 27.218, cuya autoridad de aplicación es el MINEM, dispone un régimen tarifario específico para Entidades de Bien Público entre las que se encuentran asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios.

Mediante la Resolución MINEM 218-E/2016, se reglamentó el régimen de tarifas para Entidades de Bien Público. En ella se establece la incorporación en los cuadros tarifarios de los servicios de distribución de energía eléctrica y de gas natural la categoría “Entidades de Bien Público”, para la cual fija tarifas máximas equivalentes a las correspondientes a la categoría “Residencial” de dichos servicios, de acuerdo a los rangos de consumo que correspondan.

En el caso de las tarifas de gas por redes, la tarifa que se agregue a los cuadros tarifarios deberá observar la misma estructura de valores unitarios máximos y rangos de consumo que el conjunto identificado como “Tarifa Residencial” correspondiente al cuadro tarifario establecido para usuarios con reducción del consumo igual o superior a 15%<sup>[4]</sup>.

[1] El precio objetivo se define en base a un valor de referencia, que en este caso se corresponde con el valor esperado del gas natural en un hipotético mercado desregulado y que, dadas las condiciones de mercado actuales y esperadas se estableció en US\$ 6,80 / MMBTU, valor de importación del Gas Natural Licuado (GNL). Si bien tanto el precio objetivo como el sendero de precios de gas natural en el PIST se encuentran denominados en dólares americanos, el cuadro de precios de gas natural en el PIST a pagar por los usuarios, por categoría tarifaria y cuenca, correspondiente a cada período se publica en pesos argentinos. Estos cuadros de precios en moneda nacional, sin embargo, no están vinculados estrictamente al valor de la divisa, puesto que el tipo de cambio (AR\$/US\$) es solamente uno de los diversos componentes tenidos en cuenta para su determinación. Para el cálculo de los cuadros de precios de gas natural en el PIST en pesos argentinos establecidos para cada adecuación semestral de precios, también son consideradas las eventuales variaciones en los precios del mercado de hidrocarburos y las circunstancias coyunturales del mercado local, todas igualmente relevantes en la determinación del traspaso a los precios finales a pagar por los usuarios. Por ende, en caso de producirse variaciones bruscas del tipo de cambio o bien el valor de referencia, tales circunstancias serían contempladas en oportunidad de realizarse los ajustes necesarios de los precios previstos en el sendero de reducción gradual de subsidios, para cada semestre, a efectos garantizar los derechos de los usuarios.

[2] Ver también Resolución MINEM 219/2016 en la que, atento las recomendaciones y conclusiones que se desprendieron de la Audiencia Pública llevada a cabo los días 16 al 18 de septiembre de 2016, se modifican los criterios de elegibilidad para acceder al beneficio de la Tarifa Social con el fin de asegurar la protección de los más vulnerables.

[3] Para más información ver la página web del Programa Hogar: <https://www.anses.gob.ar/programahogar/>.

[4] Ver Resolución MINEM 218-E/2016.



## PREGUNTA N° 1156

**Las Entidades alcanzadas por el artículo 9º de la Ley N° 26.588, deberán brindar a cada persona con celiaquía, cobertura en concepto de harinas y premezclas libres de gluten, por un monto mensual, conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 528/11 y su modificatorio. Dicho importe deberá actualizarse periódicamente.**

**Informe las razones por las cuales aún no se ha reglamentado la Ley N° 26.396, siendo que ya se ha elaborado el proyecto de reglamentación en 2009. Siendo, que algunos artículos se encuentran en vigencia.**

## RESPUESTA

En relación a la ley 26.396, durante el año 2008 se convocó una Comisión Asesora, creada a través del Decreto 1415/2008. Esta Comisión funcionó durante ese año, con el propósito de redactar el reglamento de la mencionada ley y estaba integrada por múltiples actores (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Sociedades Científicas, referentes en nutrición y obesidad la materia, industria de alimentos, etc.).

En Diciembre de 2008 el proyecto de reglamento - Expediente 120020000020381088 - fue enviado desde el Ministerio de Salud a Presidencia de la Nación. El expediente circuló por varios Ministerios, pero el proceso de reglamentación nunca se completó.

A pesar de ello, el objetivo principal de la ley, que era el reconocimiento de la obesidad como una enfermedad crónica y la garantía en la cobertura de los tratamientos médicos y quirúrgicos, fue cumplido, ya que en el año 2009 se aprobó la Resolución Ministerial 742/2009 que incluyó en el PMO (Programa Médico Obligatorio) los tratamientos médicos, farmacológicos y quirúrgicos de la obesidad.

Si bien se cumplió con el objetivo principal de la ley (cobertura de tratamientos), a la luz de la evidencia actual y a casi una década de la sanción de la ley, las políticas poblacionales que propone dicha ley para la prevención de la obesidad no se ajustan a los estándares recomendados actualmente. Por lo que desde el Ministerio de Salud se considera más pertinente avanzar en pos de una nueva legislación que contemple las medidas de demostrada eficacia para prevenir la obesidad, con especial foco en proteger la salud y el derecho a una alimentación adecuada en niños, niñas y adolescentes.



En este sentido, el Estado Argentino junto a otros 34 países del Continente Americano ha suscripto El “Plan de Acción para la prevención de la Obesidad y el Sobrepeso en niños, niñas y adolescentes” en el marco del Consejo Directivo 53º de la Organización Panamericana de la Salud, en Octubre de 2014. Dicho Plan Regional incluye las medidas centrales para reducir la epidemia y que no están contempladas de modo adecuado en la Ley 26396.

Para avanzar en este sentido, en Junio del 2016 se creó en el Ministerio de Salud el “Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad”, dependiente de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No transmisibles. En el marco de este nuevo Programa, se ha convocado a una Comisión Intersectorial que ya se encuentra trabajando en la discusión de la adecuación de medidas normativas para prevenir esta epidemia y que se encuentren en línea con los estándares mínimos recomendados.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1157**

Las Entidades alcanzadas por el artículo 9º de la Ley N° 26.588, deberán brindar a cada persona con celiaquía, cobertura en concepto de harinas y premezclas libres de gluten, por un monto mensual, conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 528/11 y su modificatorio. Dicho importe deberá actualizarse periódicamente.

El decreto reglamentario N° 1415/2008 creó, “en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, la "COMISION ASESORA PARA LA REDACCION DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS". Informe el listado de personas que integraron la comisión asesora para la redacción de la reglamentación de la ley de trastornos alimentarios;

### **RESPUESTA**

En relación a la ley 26.396, durante el año 2008 se convocó una Comisión Asesora, creada a través del Decreto 1415/2008. Esta Comisión funcionó durante ese año, con el propósito de redactar el reglamento de la mencionada ley y estaba integrada por múltiples actores en representación del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Sociedades Científicas, ONGs, Instituciones Académicas, referentes en nutrición y obesidad, industria de alimentos, etc.) .

## PREGUNTA N° 1158

Las Entidades alcanzadas por el artículo 9º de la Ley N° 26.588, deberán brindar a cada persona con celiaquía, cobertura en concepto de harinas y premezclas libres de gluten, por un monto mensual, conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 528/11 y su modificatorio. Dicho importe deberá actualizarse periódicamente.

Ante la epidemia de obesidad y sobrepeso en nuestro país, ¿cuáles son las acciones que se están realizando desde el Programa de Alimentación Saludable dependiente del Ministerio de Salud de la Nación?

## RESPUESTA

El Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad fue creado por resolución 732/2016, con los siguientes lineamientos estratégicos, que está llevando a cabo a través de acciones concretas:

1. Elaboración de recomendaciones para la formulación de políticas de alimentación saludable y prevención de obesidad:

Con el apoyo de la Comisión Nacional Asesora, el Programa está desarrollando estándares para la elaboración de políticas de prevención de obesidad en materia de regulación de publicidad, promoción y patrocinio de alimentos, etiquetado frontal de alimentos, regulación de entornos escolares obesogénicos, estrategias de promoción y educación en alimentación saludable y reformulación de alimentos. Entre las acciones que contempla este ítem cabe destacar:

- a. Participación en grupos de Mercosur para la elaboración de estándares en etiquetado frontal de alimentos junto a los Ministerios de Producción y Agroindustria
  - b. Participación en la Comisión Nacional de Alimentos
  - c. Participación en las Reuniones de CODEX
2. Promoción de una alimentación saludable:
    - a. a través de capacitación a equipos de salud de todas las provincias del país para la implementación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina.
    - b. Materiales audiovisuales, gráficos y para redes sociales para desarrollo de campañas de concientización.

3. Prevención y control de sobrepeso y obesidad: Implementación de la Guía de práctica clínica en Obesidad en los servicios de salud, con especial foco en atención primaria.
4. Vigilancia epidemiológica del sobrepeso y obesidad: a través de las siguientes encuestas: Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, Encuesta Mundial de Salud Escolar, y Encuesta Nacional de Nutrición y Salud.
5. Investigación: elaboración de protocolos de investigación con el objetivo de generar evidencia para el diseño de las políticas.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1159**

**En relación al Programa de Atención Médica Integral (PAMI):**

**¿Cuáles son las razones del cambio en las condiciones de contratos que realiza el Programa de Atención Médica Integral (PAMI) con los prestadores y efectores de salud y la eliminación de los pagos por cartera asignada?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 399 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1160**

**En relación al Programa de Atención Médica Integral (PAMI):**

**¿Cuáles son las nuevas modalidades de contratación y entrega de sillas de ruedas, andador, camas ortopédicas?**

## **RESPUESTA**

La modalidad de contratación de los elementos de fisioterapia es por Licitación Pública o por Trámite Simplificado, dependiendo de los montos a contratar. Respecto de la entrega, la modalidad es una combinación entre entrega en el domicilio del afiliado y entrega en una dependencia del Instituto. En función de las particularidades de cada localidad del país se determina si el elemento de fisioterapia es despachado por el proveedor directamente al domicilio informado por el afiliado o es entregado por el proveedor en una dependencia de PAMI, que luego coordina la entrega con el afiliado.

## PREGUNTA N° 1161

### Caso Santiago Maldonado:

**Informe las razones por las cuales en el día de hoy, 09.09.17, a las 08:30 horas ingresaron quince móviles de la Policía Federal a la Estancia Leleque, propiedad de Luciano Benetton. Detalle los resultados del procedimiento.**

### RESPUESTA

Al respecto se informa que lo preguntando por el Diputado no es correcto, toda vez que la presencia de la Policía Federal Argentina obedeció a tareas de observación por parte del GEOF de la Institución enmarcadas en el rastillaje que se iba a realizar el día 16 de septiembre.

SRP/17

## PREGUNTA N° 1162

### Caso Santiago Maldonado:

**Por qué se hicieron presentes efectivos de Gendarmería en el desarrollo de una actividad de difusión de la campaña por la aparición con vida y contra la desaparición forzada de Santiago Maldonado que se realizaba por parte de alumnos y comunidad educativa del Colegio Olga Cosettini, sito en la Ciudad de Rosario, Santa Fe.**

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento, conforme lo informado por la Jefatura de Región VIII de Gendarmería Nacional, lo siguiente:

- a) El día 07 de setiembre del corriente, siendo aproximadamente las 18:30 horas, personal de la Fuerza desarrollaba actividades de patrullaje a pie preventivo y de seguridad ciudadana en el marco del Operativo "Santa Fé".
- b) En el sector urbano correspondiente al Barrio España y Hospitales, dicho personal se encontró con una reunión de aproximadamente 20 ciudadanos que habían dispuesto sillas y mesas sobre la Calle Sarmiento, generando con ello un congestionamiento de tránsito en proximidades de la intersección con la Calle Rueda.
- c) Consecuentemente, con apoyo de efectivos destacados, se procedió al encauzamiento del tránsito en el sector donde cotidianamente se efectúa patrullaje (conforme lo determina el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe) debido a los hechos delictivos contra la propiedad que, en la vía pública, permanentemente se producirían, dada la gran cantidad de ciudadanos que asisten a los hospitales ubicados en la zona.
- d) Constituidos así los efectivos en el lugar, advirtieron que la interrupción de la vía respondía al desarrollo de "clases públicas", con cartelería alusiva a la desaparición del ciudadano Santiago Maldonado, con identificación partidaria del Frente de Izquierda y Trabajadores, frente al Instituto de Educación Superior N° 28 "OLGA COSSETTINI".
- e) Los efectivos de Gendarmería alcanzaron el número de 7 y un vehículo. Los mismos fueron filmados y fotografiados con teléfonos celulares de las personas que se habían reunido para la precitada clase, expresando su descontento por encontrarse en el lugar efectivos de la Fuerza.



f) La actividad descrita se realizó por aproximadamente 10 minutos, efectuándose el repliegue del personal a las instalaciones del Destacamento Móvil 2.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1163**

### **Caso Santiago Maldonado:**

**Remita detalle de los datos filiatorios y grado del personal participante, así como también, de los vehículos y costo del ilegal operativo.**

### **RESPUESTA**

Se informa que los datos de los efectivos de Gendarmería Nacional que participaron en el operativo del día 1 de agosto en la zona del Pul Lof Cushamen, fueron aportados por el Ministerio de Seguridad de la Nación e incorporados en la Causa "MALDONADO, SANTIAGO ANDRÉS S/ HABEAS CORPUS" Expediente N° FCR8233/2017, en trámite ante el Juzgado Federal de Esquel.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 1164**

### **Caso Santiago Maldonado:**

**Razones de mérito y curriculares por las cuales Pablo Noceti fue nombrado como jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, y si el mismo actuó, en Democracia y como opción profesional, como abogado defensor de Fabio Iriart y Néstor Omar Greppi, represores condenados por delitos de lesa humanidad cometidos en La Pampa durante la última dictadura cívico-militar.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1165**

### **Caso Santiago Maldonado:**

Si a la fecha el PEN sigue sosteniendo lo afirmado por la Sra. Ministra de Seguridad ante el Senado de la Nación, ocasión en la que afirmó de modo prematuro y encubriendo su participación que "El doctor Noceti pasó por el lugar, se bajó del auto porque iba a Esquel, saludó a la Gendarmería y siguió", y que Noceti "no participó, no dio ordenes, no tuvo nada que ver con la parte operativa".

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1166

### Caso Santiago Maldonado:

**Confirme bajo qué ordenes el Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, Pablo Noceti, solicitó al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut la colaboración de la policía provincial. Detalle fecha de la comunicación y motivos fundados del requerimiento.**

### RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad ha tomado la decisión de estrechar la colaboración con ambas provincias, en vistas de la acumulación de hechos que estaba ocurriendo a posteriori de la detención de Jones Huala.

Por caso el incendio al Refugio Jacob en Bariloche el 7 de Julio, corte del tendido electrico del Bolson del 19 de julio, cortes de alambrados de una estancia del 11 de julio, incendio del puesto Los Retamos el 21 de julio, daños en el Juzgado Federal de Esquel el 29 de julio.

## PREGUNTA N° 1167

### Caso Santiago Maldonado:

Informe si se han labrado sumarios internos a fin de esclarecer las responsabilidades de los miembros de Gendarmería Nacional que participaron tanto del desalojo del corte de Ruta 40 –bajo órdenes del Juez Federal Otranto, como sobre la actuación por el ingreso posterior y fuera de esa orden judicial al predio de la comunidad Cushamen. En su caso, realice informe detallado sobre las mismas.

### RESPUESTA

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1168**

### **Caso Santiago Maldonado:**

**Informe sobre la rotura de fajas de seguridad y lavado de vehículos de la Gendarmería Nacional que participaron de ambos operativos y que debían ser sometidos a pericia. Detallándose quién dio la orden de proceder al lavado de los vehículos con la probable destrucción de material probatorio.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1169

### Caso Santiago Maldonado:

Informe quién remitió respuestas falsas ante el requerimiento judicial sobre cantidad de miembros de Gendarmería Nacional que participaron de ambos operativos, ya que el primer informe remitido refería la participación de menos de una docena de efectivos, con gran presencia de personal femenino.

### RESPUESTA

**Nota.** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

SRPVA



## **PREGUNTA N° 1170**

### **Caso Santiago Maldonado:**

**Informe sobre la irregularidad de la adulteración de los libros de guardias y novedades de los Escuadrones 35, 36 y 37 que Gendarmería Nacional remitió ante el requerimiento judicial. Detalle responsables de su confección y custodia. Asimismo, informe si se ha realizado sumario interno ante tal manipulación de documentos oficiales con valor probatorio.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 831 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1171**

### **Caso Santiago Maldonado:**

**Informe sobre cuáles fueron los impedimentos técnicos que Gendarmería Nacional aduce para pretender explicar la ausencia de material filmico obligatorio durante el ingreso de la fuerza, sin orden judicial, en la madrugada del 01.08.17 al predio de la comunidad mapuche.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 833 del presente Informe

SRPVA

## PREGUNTA N° 1172

### Caso Santiago Maldonado:

**Informe bajo qué órdenes el Comandante Mayor de Gendarmería, Diego Conrado Héctor, Jefe de Agrupación XIV “Chubut” se presenta en el expediente judicial, conforme consta a fs. 58, pidiendo ser tenido como parte y solicitando la extracción de copias fotográficas de las actuaciones.**

### RESPUESTA

Se informa que a fs. 58 de la Causa FCR N° 8233/2017 “Maldonado, Santiago Andrés s/HABEAS CORPUS” en trámite ante el juzgado Federal de Esquel, no obra presentación alguna de la persona indicada.

Se desconoce, por no tener acceso, si es que puede haber una presentación del mencionado en algún otro expediente en trámite.

## **PREGUNTA N° 1173**

### **Caso Santiago Maldonado:**

**Informe si a la fecha sigue suscitándose la participación de representantes de Gendarmería Nacional en los actos judiciales, particularmente en las audiencias testimoniales. En su caso detalle datos filiatorios, grado y bajo qué ordenes se procede.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1174**

### **Caso Santiago Maldonado:**

**Atento la gravedad de las afirmaciones de la Sra. Ministra de Seguridad, sírvase informar si las mismas son compartidas por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Presidente de la Nación.**

### **RESPUESTA**

La presencia del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en el Congreso, obedece a un mandato constitucional cuyo único objetivo es dar informe de la marcha de gobierno (Artículo 101 de la Constitución Nacional).

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1175**

**Atento a la denuncia efectuada por la Dra. Heredia, abogada de la familia de Santiago Maldonado, realizadas el 06.08.17, con relación a que ante el pedido de apartamiento de la Gendarmería Nacional del lugar dado su rol, el Sr. Juez Federal Otranto les informó que “no podía hacerlo por orden del Ministerio de Seguridad de la Nación de Patricia Bullrich”.**

**Explique en qué momento o contexto se impartió tal decisión, la que a todas luces no solo viola la separación de poderes del Estado Democrático sino que perturbó la búsqueda y el ejercicio del derecho de las víctimas en el proceso judicial en curso.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1176

Atento las afirmaciones de la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, donde vinculaba la desaparición forzada de Santiago Maldonado con supuestos grupos secesionistas liderados por lo que denominó “Resistencia Ancestral Mapuche”, en ocasión de su participación televisiva en el programa TN Central del día 09.08.17, a partir de las 21,30 hs., afirmó que “atrás de la RAM hay una organización inglesa que es la principal aportante del RAM”, sírvase explicar:

¿Cuales son las fuentes de información para formular tal afirmación?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que todos los detalles de la investigación hacia la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) forman parte de expedientes judiciales en trámite ante el Juzgado Federal de Bariloche (Causa N° 13.859/2014, caratulada “Jaramillo, Marta Luciana y otros S/ Incendio u otro estrago”) y el Juzgado Federal de Esquel (Causa N° 907/2015, caratulada “N.N. S/ Intimidación Publica”).

## PREGUNTA N° 1177

Atento las afirmaciones de la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, donde vinculaba la desaparición forzada de Santiago Maldonado con supuestos grupos secesionistas liderados por lo que denominó “Resistencia Ancestral Mapuche”, en ocasión de su participación televisiva en el programa TN CENTRAL del día 09.08.17, a partir de las 21,30 hs., afirmó que “atrás de la RAM hay una organización inglesa que es la principal aportante del RAM”, sírvase explicar:

¿Desde cuándo tiene tal información la Sra. Ministra de Seguridad?

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en su conocimiento que todos los detalles de la investigación hacia la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) forman parte de expedientes judiciales en trámite ante el Juzgado Federal de Bariloche (Causa N° 13.859/2014, caratulada “Jaramillo, Marta Luciana y otros S/ Incendio u otro estrago”) y el Juzgado Federal de Esquel (Causa N° 907/2015, caratulada “N.N. S/ Intimidación Publica”).



## **PREGUNTA N° 1178**

**En relación a la Ley de Emergencia Social.**

**¿Cuál es el cronograma de implementación que el Gobierno Nacional piensa implementar?**

### **RESPUESTA**

A partir de la implementación del Programa Proyectos Productivos Complementarios se inscribieron diferentes unidades productivas que se desarrollan dentro de la economía popular. Desde el comienzo del programa a la actualidad podemos encontrar más de 9.100 unidades productivas.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1179

**Dada la situación particular de la provincia de Corrientes, una de las dos jurisdicciones provinciales que en el presente año tiene elección a gobernador y demás órganos ejecutivos del orden municipal, las que tienen calendario electoral separado de las elecciones nacionales legislativas, y dada la falta de transparencia denunciada reiteradamente en sede local y en sus comparencias ante esta Cámara, sírvase informar si:**

**Si la inscripción y obtención de personería jurídico-política de un partido provincial con un nombre igual al del principal candidato opositor no es una maniobra destinada a inducir a la confusión al electorado?**

## RESPUESTA

La pregunta refiere a competencias propias de la justicia electoral y además a la justicia local de la provincia, materia no delegada en la Nación, por lo que la respuesta es ajena a este Poder Ejecutivo. En ese sentido la inscripción de partidos locales es propia de la justicia electoral provincial (art. 121, 122 y 123 CN).

Naturalmente, el Poder Ejecutivo nacional tiene el mayor interés en garantizar la integridad de los procesos electorales y hace todo lo que está a su alcance para avanzar en ese sentido. No obstante cuestiones como la que plantea la señora diputada, respecto a la posibilidad de que en la provincia de Corrientes sea inscripto un partido provincial con un nombre igual al de un candidato, deben ser planteadas frente a los poderes públicos de la provincia.

### **PREGUNTA N° 1180**

Atento las afirmaciones de la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, donde vinculaba la desaparición forzada de Santiago Maldonado con supuestos grupos secesionistas liderados por lo que denominó “Resistencia Ancestral Mapuche”, en ocasión de su participación televisiva en el programa TN CENTRAL del día 09.08.17, a partir de las 21,30 hs., afirmó que “atrás de la RAM hay una organización inglesa que es la principal aportante del RAM”, sírvase explicar:

Remita copia o testimonio de las reclamaciones realizadas al país desde el cuál supuestamente se financia la actividad del RAM. Particularmente, si la Cancillería Argentina ha elevado queja, protesta o comunicación alguna al Reino Unido en razón de la sospecha o certeza de la remisión de fondos desde ese país para actividades que la Ministra tipifica como terroristas o secesionistas.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°501 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1181

A un mes de la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Milagro Sala sigue detenida en la Unidad Penitenciaria 3 del Alto Comedero de Jujuy. La casa de La Ciénaga quedó lista para recibirla hace una semana, luego del trabajo contrarreloj de integrantes de la organización Tupac Amaru y la campaña de solidaridad lanzada por el Comité por la Libertad de Milagro. Pero desde entonces la Justicia jujeña continúa ampliando los requerimientos para imponer una suerte de dispositivo militarizado antes de cumplir con el traslado: además de inspeccionar el lugar y pedir informes a las fuerzas federales, ahora exige un sistema de cámaras de seguridad para cubrir 360 grados, iluminación, alambrados perimetrales para reforzar muros y dos tobilleras electrónicas de distintas compañías telefónicas, por si una llega a fallar.

Argentina tiene en este momento 145 detenidos por crímenes de lesa humanidad en sus domicilios particulares con monitoreo de las domiciliarias a cargo de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (Dcaep): ninguno de esos detenidos tiene cámaras de seguridad, que son entendidas como un sistema violatorio de las garantías individuales; no tienen custodia perimetral de fuerzas de seguridad alguna; no tienen restricciones de horarios ni de número de visitas y sólo uno de los 145 detenidos de lesa humanidad tiene un gendarme (uno solo y no un dispositivo militar como en este caso) parado en la puerta de la casa, y eso porque ha violado el beneficio en una oportunidad.

A partir de lo mencionado, ¿Qué reflexión realiza?

## RESPUESTA

Luego del otorgamiento de la Medida Cautelar N° 25/16 de fecha 27/7/17 por parte de la CIDH el **Juzgado de Control en lo Penal N° 3 a cargo del Dr. Gastón MERCAU** adoptó una serie de medidas que incluyeron inspección de dos inmuebles, uno en loteo Villa del Parque Ciénaga y otro en el barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, ambos de la provincia de Jujuy.

Además dispuso gestiones para establecer si personal de Gendarmería Nacional podía cumplir las funciones de seguridad y custodia de la Sra. Sala. Una vez recabada la información mediante **Resolución del 16 agosto** dispuso como lugar alternativo de cumplimiento de la Prisión Preventiva dictada a la imputada Sala en el **Expte. N° P-129.652/16**, que la misma se cumpla en el inmueble ubicado en

loteo Villa del Parque Ciénaga, con custodia a cargo de personal de Gendarmería Nacional, en virtud de los cuestionamientos por el supuesto hostigamiento que sufriría la señora Sala por parte del personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy. También se ordenó oficiar al Departamento Médico del Poder Judicial para que se lleva a cabo un control médico y psicológico de la Sra. Sala elevándose informes cada treinta días y en caso de urgencia se proceda al inmediato traslado al Centro Asistencial más cercano con comunicación al Juez.

Por otra parte el **Juzgado de Instrucción N° 1 de Causa Ley N° 3584 a cargo del Dr. Pablo M.PULLEN LLERMANOS**, dispuso que la Prisión Preventiva dictada en los **expedientes N° 2990/12 y 18487/16**, se cumpla en el inmueble ubicado en loteo Villa Parque La Ciénaga, con monitoreo electrónico las veinticuatro horas del día, a través del dispositivo pertinente, ordenó que la custodia perimetral del inmueble se encuentre a cargo de Gendarmería Nacional y que el control y monitoreo del dispositivo electrónico (tobillera electrónica) sea realizado por el Patronato de Liberados y Menores Encausados de la provincia.

Ambas resoluciones judiciales se encuentran cumplidas habiéndose producido el traslado de la Sra. Sala el día 31/8/17, al nuevo lugar de detención sito en el inmueble mencionado en las mismas. Esta información ha sido puesta en conocimiento de la CIDH-OEA y del GTDA-ONU.

Las medidas de seguridad adoptadas responden a los requerimientos de los jueces intervinientes en el marco de la Medida Cautelar de la CIDH con el objeto de preservar la seguridad y la integridad de la detenida en su nuevo lugar de detención. Cabe aclarar que las cámaras colocadas no cubren 360 grados como se afirma en la pregunta, sino solo se observa el perímetro exterior del parque de la casa.

Se ha previsto un horario de visitas extendido de 7 a 19 hs, con acceso de hasta 20 personas diarias, en grupos, sin contar los que pueden habitar con ella en el inmueble sin límite temporal que son sus parientes directos y afines.

El inmueble seleccionado por la Justicia de la Provincia de Jujuy para que se cumpla la prisión preventiva se compone de una importante residencia de titularidad de la señora Sala con gran parque y con todas las comodidades que brinda la modernidad, tales como energía eléctrica, agua caliente, televisión, aire acondicionado, etc.. Asimismo cuenta con piscina, asador y caballerizas para diez

equinos, enclavado en un lugar de gran belleza natural, en una zona residencial de casas de fin de semana, con vistas a un lago.

En cuanto a la comparación que se efectúa respecto de las detenciones domiciliarias vigentes en casos de delitos de lesa humanidad, son cuestiones que corresponden definir al poder judicial. Son los jueces los que determinan las condiciones en que se deben cumplir las prisiones domiciliarias que ordenan, de acuerdo a cada caso en particular, por lo que no corresponde al Poder Ejecutivo opinar sobre la cuestión en atención a lo dispuesto por el art. 109 de la Constitución Nacional. Al respecto cabe señalar que la señora Sala tiene a su disposición todas las herramientas que brinda la legislación argentina para cuestionar las condiciones de detención en su residencia.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1182**

**A un mes de la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Milagro Sala sigue detenida en la Unidad Penitenciaria 3 del Alto Comedero de Jujuy. La casa de La Ciénaga quedó lista para recibirla hace una semana, luego del trabajo contrarreloj de integrantes de la organización Tupac Amaru y la campaña de solidaridad lanzada por el Comité por la Libertad de Milagro. Pero desde entonces la Justicia jujeña continúa ampliando los requerimientos para imponer una suerte de dispositivo militarizado antes de cumplir con el traslado: además de inspeccionar el lugar y pedir informes a las fuerzas federales, ahora exige un sistema de cámaras de seguridad para cubrir 360 grados, iluminación, alambrados perimetrales para reforzar muros y dos tobilleras electrónicas de distintas compañías telefónicas, por si una llega a fallar.**

**Argentina tiene en este momento 145 detenidos por crímenes de lesa humanidad en sus domicilios particulares con monitoreo de las domiciliarias a cargo de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (Dcaep): ninguno de esos detenidos tiene cámaras de seguridad, que son entendidas como un sistema violatorio de las garantías individuales; no tienen custodia perimetral de fuerzas de seguridad alguna; no tienen restricciones de horarios ni de número de visitas y sólo uno de los 145 detenidos de lesa humanidad tiene un gendarme (uno solo y no un dispositivo militar como en este caso) parado en la puerta de la casa, y eso porque ha violado el beneficio en una oportunidad.**

**Detalle las políticas que se encuentra planificando el Gobierno Nacional para resolver estas problemáticas.**

## **RESPUESTA**

Mediante Resolución del ex MJSyDH N° 1587/08 se creó en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS el mecanismo de vigilancia electrónica de arrestos domiciliarios.

Por conducto de la Resolución N° MJYDH N° 1379/2015 se creó el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica que tiene, entre otros objetivos, el de colaborar con el Poder Judicial de la Nación mediante la evaluación de las condiciones de viabilidad para la implementación de

dispositivos de vigilancia electrónica en casos de medidas restrictivas de la libertad.

A través de la Resolución MJYDH N° 86 se amplió el ámbito de aplicación del mencionado Programa a todas las personas condenadas o procesadas bajo la justicia Nacional, Provincial o Federal como también se amplió el límite territorial, extendiéndolo a todo el territorio de la República Argentina.

El procedimiento de aplicación del dispositivo de vigilancia electrónica del arresto domiciliario se inicia exclusivamente, mediante requerimiento judicial al Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica. En el oficio de requerimiento se indicaran las condiciones de cumplimiento impuestas por el Magistrado para el otorgamiento del arresto domiciliario.

En el caso planteado de la Señora Milagro Sala, se aclara que la misma se encuentra a disposición de la Justicia Provincial, siendo competencia de esa jurisdicción la implementación del dispositivo electrónico y las condiciones en que se lleva a cabo el arresto domiciliario, no teniendo esta Cartera Ministerial competencia en el caso.

Asimismo, se informa que este Ministerio ha firmado un convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy cuyo objeto es la puesta a disposición del Poder Judicial Provincial de 30 dispositivos de control y la capacitación a los operadores provinciales que lleven a cabo la implementación del Programa.



### **PREGUNTA N° 1183**

En el último informe preguntamos sobre la participación de familiares de funcionarios del gobierno, especialmente del funcionario Mario Quintana, en operaciones de toma de deuda externa en dólares, indicando las condiciones de tal participación, la respuesta remitida no contestó la pregunta efectuada ya que solo se limitó a afirmar de modo evasivo que “Ni familiares de Mario Quintana ni de ningún funcionario de Gobierno participaron en las colocaciones de deuda en dólares del Estado Nacional”, restringiendo el alcance de la información solicitada.

En ese sentido:

Si el Sr. Norberto Eladio Quintana, socio del estudio sito en Nueva York “Holland & Knight LLP”, es hermano o tiene relación de parentesco con el Sr. Mario Quintana, Vicejefe de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional.

### **RESPUESTA**

Sí, es hermano. Mario Quintana no tiene ninguna influencia en la decisión de los abogados que representan al estado Nacional en sus colocaciones de deuda. Norberto Eladio Quintana y “Holland & Knight LLP” no han sido abogados de la Nación en ninguna colocación de deuda mientras Mario Quintana fue funcionario.

### **PREGUNTA N° 1184**

**Si en la justicia provincial con competencia electoral se encuentran designadas juezas de perfil partidario, llegándose incluso a que la Cámara con competencia electoral alberga en sus filas por designación del propio gobernador Colombi a una ex apoderada de la Unión Cívica Radical.**

**¿Cree ud. que están garantizadas las posibilidades de competencia electoral transparente, igualitaria y que garantice la independencia judicial frente al gobierno de turno?**

### **RESPUESTA**

En la provincia de Corrientes hay elecciones libres y competitivas, y de hecho tenemos en este cuerpo representantes venidos de esa provincia pertenecientes a diferentes fuerzas políticas.

En todo caso, la pregunta refiere a cuestiones que competen a la justicia electoral y, en principio, a la justicia electoral de la provincia de Corrientes. No corresponde a este Poder Ejecutivo inmiscuirse en la consideración de los jueces designados en una provincia, cualquiera sea ésta.

## **PREGUNTA N° 1185**

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Qué porcentaje y monto nominal de los fondos asignados a la Ley N° 27.345 (Emergencia Social) fueron ejecutados en lo que va del año 2017?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 327 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1186

En relación a la Ley de Emergencia Social:

¿Qué porcentaje y monto nominal de los fondos asignados al Decreto 108/2002, más sus modificatorias, fueron ejecutados en lo que va del año 2017?

## RESPUESTA

El Decreto 108/2002 establece la creación en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el programa Emergencia Alimentaria destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

Debajo se detallan el porcentaje y el monto nominal de los fondos asignados al Decreto 108/2002

ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2017				
	CREDITO INICIAL	CREDITO VIGENTE	EJECUCIÓN -08-2017-	% SOBRE CREDITO VIGENTE	% SOBRE CREDITO INICIAL
<b>26- Políticas Alimentarias*</b>	<b>\$4.882</b>	<b>\$7.242</b>	<b>\$4.152</b>	<b>57%</b>	<b>85%</b>

\* No incluye la actividad 10, correspondiente a Plan Nacional de Superación de la Pobreza Extrema.

El presupuesto inicial asignado a políticas alimentarias era de \$4.882 millones. Se realizó una redistribución presupuestaria, a partir de la cual el crédito vigente se incrementó a \$7.242 millones. La ejecución presupuestaria al 31/08/2017 alcanza \$4.152, lo que representa un 85% sobre el crédito inicial.

## **PREGUNTA N° 1187**

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Se realizó bajo la órbita de la actual Secretaría de Comercio un estudio sobre la concentración empresaria en el sector que comercializa bienes de consumo masivo (cadenas de supermercado) y que impacto tiene sobre los altos márgenes de ganancia que aplican a los bienes de la Canasta Básica Alimentaria? De no ser así, ¿Lo realizó otro organismo del Estado?**

## **RESPUESTA**

CNDC ha abierto una Investigación de Mercado para el estudio de las condiciones de competencia en la distribución a través de Supermercados. En particular, se analizará la relación entre las cadenas de supermercados y los proveedores.

## PREGUNTA N° 1188

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Existe una estimación de la variación en los recursos del Estado para 2017 por la modificación en las alícuotas sobre derechos de exportación realizada mediante Decreto 133/2015?**

### RESPUESTA

El costo fiscal estimado del Decreto N° 133/15 es de \$49.564 M. anuales. Dicha costo se determinó en base a las exportaciones efectivas 2016, el Tipo de Cambio Promedio 2016 (\$ 14,79/USD) e incluye únicamente los cambios introducidos por dicho Decreto.

Cabe destacar que, con posterioridad, algunos niveles de D.E. establecidos por el Decreto N°133/15 se vieron modificados.

Se adjunta planilla con el cálculo del Costo Fiscal por principales productos y breve síntesis de las normas que surgieron con posterioridad modificando el Decreto 133/15.

<b>Nota:</b> Se adjunta Anexo. INFORME
--

### **PREGUNTA N° 1189**

En el último informe preguntamos sobre la participación de familiares de funcionarios del gobierno, especialmente del funcionario Mario Quintana, en operaciones de toma de deuda externa en dólares, indicando las condiciones de tal participación, la respuesta remitida no contestó la pregunta efectuada ya que solo se limitó a afirmar de modo evasivo que “Ni familiares de Mario Quintana ni de ningún funcionario de Gobierno participaron en las colocaciones de deuda en dólares del Estado Nacional”, restringiendo el alcance de la información solicitada.

En ese sentido:

Si el buffet “Holland & Knight LLp”, del que Norberto Eladio Quintana es socio, ha realizado seis (06) colocaciones de bonos de deuda externa en los últimos diez meses, tal lo afirman partes de prensa del referido buffet.

### **RESPUESTA**

Norberto Eladio Quintana y “Holland & Knight LLp” no han sido abogados de la Nación en ninguna colocación de deuda mientras Mario Quintana fue funcionario.

## **PREGUNTA N° 1190**

En el último informe preguntamos sobre la participación de familiares de funcionarios del gobierno, especialmente del funcionario Mario Quintana, en operaciones de toma de deuda externa en dólares, indicando las condiciones de tal participación, la respuesta remitida no contestó la pregunta efectuada ya que solo se limitó a afirmar de modo evasivo que “Ni familiares de Mario Quintana ni de ningún funcionario de Gobierno participaron en las colocaciones de deuda en dólares del Estado Nacional”, restringiendo el alcance de la información solicitada.

En ese sentido:

Detalle las operaciones de deuda externa asumidas por las Provincias con participación del Sr. Norberto Eladio Quintana y/o el buffet “Holland & Knight LLP”, con particular mención al monto de la colocación, detalle de capital e intereses, fecha de vencimiento y comisiones pactadas y cobradas.

## **RESPUESTA**

Las colocaciones de deuda que sean originadas por las Provincias deberán ser consultadas con las mismas.



## **PREGUNTA N° 1191**

La presente es una repregunta dada su respuesta a la Pregunta N° 159 formulada en el anterior informe del Sr. JGM.

En la PREGUNTA N° 159, sobre las licitaciones y contrataciones de energías alternativas realizadas hasta la fecha, se le requirió indique si en las mismas han participado, ofertado u obtenido contratación parientes de autoridades en ejercicio o vinculadas al gabinete nacional. Nuevamente al contestar restringe el alcance de la pregunta, afirmando que en el marco del Programa Renovar no se aplicaban las limitaciones surgidas de la vigencia de la Ley de Ética Pública, de sanción anterior a los hechos requeridos.

Asimismo se respondió textualmente que: “Sin perjuicio de ello, no se ha advertido la existencia de parentesco alguno en los términos consultados respecto de quienes han suscripto contratos adjudicados en las Rondas mencionadas”.

En consecuencia, se le solicita explique :

Si el empresario Nicolás Caputo, que resultara ganador de dos licitaciones en el marco del Plan de energías renovables para la construcción de dos parques eólicos, a través de la empresa CP Renovables S.A., subsidiaria de Central Puerto Sociedad Anónima, no tiene según su afirmación relación de parentesco con el Sr. Luis Caputo, actual Ministro del Poder Ejecutivo Nacional.

## **RESPUESTA**

Las licitaciones del Programa Renovar, y los contratos firmados en consecuencia, cumplen con toda la normativa aplicable.

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo con la información recibida, se informa que Central Puerto S.A. es una sociedad sujeta al régimen de oferta pública, en la que el señor Nicolás Caputo es titular de acciones correspondientes al 3,7% del capital accionario, lo cual no constituye una participación accionaria de control o idónea como para formar la voluntad social en dicha sociedad.

## **PREGUNTA N° 1192**

La presente es una repregunta dada su respuesta a la Pregunta N° 159 formulada en el anterior informe del Sr. JGM.

En la PREGUNTA N° 159, sobre las licitaciones y contrataciones de energías alternativas realizadas hasta la fecha, se le requirió indique si en las mismas han participado, ofertado u obtenido contratación parientes de autoridades en ejercicio o vinculadas al gabinete nacional. Nuevamente al contestar restringe el alcance de la pregunta, afirmando que en el marco del Programa Renovar no se aplicaban las limitaciones surgidas de la vigencia de la Ley de Ética Pública, de sanción anterior a los hechos requeridos.

Asimismo se respondió textualmente que: “Sin perjuicio de ello, no se ha advertido la existencia de parentesco alguno en los términos consultados respecto de quienes han suscripto contratos adjudicados en las Rondas mencionadas”.

En consecuencia, se le solicita explique

Si el sindicato empresario Nicolás Caputo es el mismo que tenía acreencias con el propio Presidente de la Nación, con el que mantiene una íntima amistad al punto de haber sido testigo del casamiento con la Primera Dama Juliana Awada, y la persona que transportó los millones de dólares que se pagaron por el rescate del Ing. Mauricio Macri.

## **RESPUESTA**

Respecto a los procesos licitatorios del Programa Renovar, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°1191 del presente informe.

Respecto de cuestiones ajenas a dichos procesos, no se realizan comentarios.

### **PREGUNTA N° 1193**

La presente es una repregunta dada su respuesta a la Pregunta N° 159 formulada en el anterior informe del Sr. JGM.

En la PREGUNTA N° 159, sobre las licitaciones y contrataciones de energías alternativas realizadas hasta la fecha, se le requirió indique si en las mismas han participado, ofertado u obtenido contratación parientes de autoridades en ejercicio o vinculadas al gabinete nacional. Nuevamente al contestar restringe el alcance de la pregunta, afirmando que en el marco del Programa Renovar no se aplicaban las limitaciones surgidas de la vigencia de la Ley de Etica Pública, de sanción anterior a los hechos requeridos.

Asimismo se respondió textualmente que: “Sin perjuicio de ello, no se ha advertido la existencia de parentesco alguno en los términos consultados respecto de quienes han suscripto contratos adjudicados en las Rondas mencionadas”.

En consecuencia, se le solicita explique

Detalle la totalidad de las licitaciones obtenidas por el Sr. Nicolás Caputo y/o empresas en las que tenga participación accionaria de modo directo o subsidiario desde diciembre de 2.015 a la fecha, especialmente en el marco del Programa RENOVAR, con indicación de proyectos, montos y grado de ejecución, según el caso.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 1191 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1194

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Hay en agenda alguna medida para aquellos sectores que se han visto perjudicados por la apertura de importaciones, la caída del consumo y que tampoco tienen un tipo de cambio que les favorezca, tales como el textil, el del calzado y los juguetes?**

## RESPUESTA

En primer lugar, no hay apertura de importaciones. Por ejemplo, en el caso textil, el sector está protegido por la política comercial. Casi el 70% de las posiciones arancelarias de la cadena textil-confecciones tiene Licencias No Automáticas (LNA). De hecho, la Secretaría de Comercio aprobó menos solicitudes para importar productos textiles en lo que va de 2017 (58%) que en el mismo período de 2016 (72%).

En Abril de 2017 el Gobierno Nacional convocó a las cámaras y los sindicatos de los sectores textil indumentaria y calzado para firmar un Acuerdo Sectorial, que incluye 4 ejes:

- Estímulo al consumo: nuevas opciones de financiamiento en 3 y 6 cuotas sin interés exclusivas para productos nacionales de indumentaria, calzado y marroquinería. Desde entonces las ventas en estos rubros a través de todas las opciones de financiamiento de Ahora 12 (por impulso de las 3 y 6 cuotas) crecieron con fuerza: en el primer mes se triplicaron; todavía se mantienen por encima de los niveles de navidad y acumulan ventas por \$21.500 millones.
- Repro Express: un instrumento de respuesta rápida para ayudar a sostener el empleo en los sectores textil, confecciones, indumentaria y calzado.
- Mejora de la competitividad exportadora: aumentamos las alícuotas de los reintegros a las exportaciones. En el sector textil pasaron del 6% a casi el 8%.
- Ley de formalización laboral: estamos trabajando en un proyecto que incluye reducción de cargas laborales para los eslabones de la confección textil y el aparado del calzado.

Por otra parte, la incorporación de Juguetes y Juegos de mesa al Programa Ahora 12 con un financiamiento en 3 cuotas sin interés, en el marco del Día del Niño, impulsó el consumo en este rubro con ventas por más de \$500 millones.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1195

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Por qué la recuperación en cantidad de puestos de trabajo está siendo poco intensivo en empleo asalariado privado en comparación, por ejemplo, con 2015 donde también hubo un crecimiento de la actividad económica?**

### RESPUESTA

La recuperación en cantidad de puestos de trabajo no ha sido poco intensiva, sino que ha ido a la par de la coyuntura económica propia de cada sector de la economía.

Nos estamos dando la oportunidad de tener crecimiento sostenido, a diferencia de nuestra eterna costumbre de intercalar “crisis” con “crecimiento”.

La inversión es hoy un motor del crecimiento, que está subiendo a un ritmo de dos dígitos, lidera la expansión económica y lleva tres trimestres consecutivos de crecimiento a un ritmo cada vez mayor. El primer trimestre creció un 3% interanual y se estima que en el segundo la suba sea del 10,7%. Para septiembre se prevé un aumento mayor al 13% con respecto al año anterior.

Primero se despertaron el agro y la obra pública, pero ahora el crecimiento de la inversión no está solo concentrado en un sector o un proyecto en particular. Son miles de pequeñas decisiones -una máquina más para la línea de producción, un camión más para el reparto- tomadas cuando hay un futuro mejor. Hay confianza en un futuro mejor.

Fruto de esto estamos viendo el impacto en la cuestión del salario real y en la generación de empleo. Los salarios y el empleo siguen mejorando. En junio, el poder de compra de los salarios mejoró en torno al 6% con respecto al año pasado, y ya acumula un semestre completo de mejoras aceleradas.

Según estas estimaciones, la cantidad de trabajadores registrados superará los 12,2 millones, el mayor nivel de la historia. Desde diciembre de 2015 se crearon 200.000 nuevos puestos de trabajo registrados, ajustando por estacionalidad e incluyendo a los monotributistas y el empleo público.

Pero lo más importante es que en el sector privado se crearon más de 50.000 empleos formales netos en el año hasta junio. El liderazgo en la recuperación del empleo lo lleva la construcción, que tiene más de un 10% de crecimiento de trabajadores formales, unos 40.000 más que hace un año. En el interanual, el

empleo formal del sector privado creció además en dieciséis de las veinticuatro provincias, particularmente en el norte de nuestro país.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1196

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Cuál es la causa por la cual la inflación núcleo está en torno al 1,6% mensual desde el segundo cuatrimestre de 2016?**

## RESPUESTA

La inflación núcleo se encuentra en un proceso de desaceleración. En el caso del IPC-GBA INDEC, la inflación núcleo pasó de promediar 2% entre mayo y diciembre de 2016 para ubicarse en 1,7% en el promedio enero-agosto 2017. Los niveles aún elevados de la inflación núcleo se deben a que aún hay componentes que se están ajustando a la nueva estructura de precios relativos. Recientemente han ocurrido aumentos en las prepagas, en naftas y en expensas que impactan en el índice. Además hay factores puntuales que inciden en la dinámica de algunos componentes del IPC núcleo. Por ejemplo, se verificó una aceleración de precios de Leche, productos lácteos y huevos y en café, té, yerba y tabaco.

Tal como lo establece el régimen de metas de inflación que está llevando adelante el Banco Central, la autoridad monetaria mantiene un sesgo antiinflacionario para asegurar que el proceso de desinflación continúe. En igual sentido, la autoridad monetaria continuará restringiendo las condiciones de liquidez conduciendo activamente operaciones en el mercado secundario de LEBAC.



## PREGUNTA N° 1197

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Cuáles son las causas que llevaron a YPF a perforar un 60,6% menos pozos, si comparamos primer semestre de 2017 contra primer semestre de 2015, y por qué es el número más bajo de perforaciones desde 2009?**

## RESPUESTA

En base a la solicitud de explicación requerida vinculada a YPF S.A., cabe señalar que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

Específicamente, el artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado Nacional o los Estados Provinciales tengan participación.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a los datos publicados por el Ministerio de Energía y Minería, en lo que respecta a petróleo la producción de la empresa YPF S.A. aumentó 1% entre 2015 y 2016, mientras que en los primeros siete meses de 2017 verifica una caída de 6,0% interanual. Por su parte, la producción de gas natural de YPF S.A. creció un 7,6% entre 2015 y 2016, y acumula un crecimiento del 11,1% interanual en los primeros siete meses del corriente año.

Con lo cual no solo habría que considerar la cantidad de pozos perforados, sino la naturaleza y características específicas de los mismos.

### **PREGUNTA N° 1198**

La presente es una repregunta dada su respuesta a la Pregunta N° 159 formulada en el anterior informe del Sr. JGM.

En la PREGUNTA N° 159, sobre las licitaciones y contrataciones de energías alternativas realizadas hasta la fecha, se le requirió indique si en las mismas han participado, ofertado u obtenido contratación parientes de autoridades en ejercicio o vinculadas al gabinete nacional. Nuevamente al contestar restringe el alcance de la pregunta, afirmando que en el marco del Programa Renovar no se aplicaban las limitaciones surgidas de la vigencia de la Ley de Etica Pública, de sanción anterior a los hechos requeridos.

Asimismo se respondió textualmente que: “Sin perjuicio de ello, no se ha advertido la existencia de parentesco alguno en los términos consultados respecto de quienes han suscripto contratos adjudicados en las Rondas mencionadas”.

En consecuencia, se le solicita explique

En el que Caputo es accionista mayoritario. Con estas empresas, Caputo ya lleva adjudicadas el 10 por ciento de las licitaciones del Plan RenovAr en energía eólica. ¿Qué reflexión les merece esta situación?

### **RESPUESTA**

Se remite a lo informado con relación a la pregunta 1256. Sin que implique asentir las afirmaciones erróneas contenidas en la pregunta, se informa que CP Renovables S.A. fue adjudicataria de dos (2) parques eólicos, por una potencia 48MW y 99MW cada uno, lo que representa un 6% del total de la potencia adjudicada hasta la fecha bajo el Programa Renovar, que asciende a 2.423MW.

### **PREGUNTA N° 1199**

**Dada la situación particular de la Provincia de Corrientes, una de las dos jurisdicciones provinciales que en el presente año tiene elección a gobernador y demás órganos ejecutivos del orden municipal, las que tienen calendario electoral separado de las elecciones nacionales legislativas, y dada la falta de transparencia denunciada reiteradamente en sede local y en sus comparencias ante esta Cámara, sírvase informar si:**

**Dada la elevada cantidad de personas fallecidas que aparecieron como votantes en los últimos comicios del 04/07/17 de año, ello no importa la violación del derecho a la libre elección y al respeto a la voluntad popular. Obran en el juzgado federal con competencia electoral denuncia sobre más de 4.000 irregularidades cometidas.**

### **RESPUESTA**

La pregunta refiere a competencias propias de la justicia electoral y en particular, de la justicia de la provincia de Corrientes. La conformación del padrón electoral provincial corresponde precisamente a la justicia electoral provincial (artículos 121, 122 y 123 CN). Es cierto que las bajas de los padrones electorales suelen tener en Argentina importantes retrasos, en numerosos distritos. Pero no corresponde a este Poder Ejecutivo inmiscuirse en la consideración de cuestiones que constituyen prerrogativas de la provincia.

## PREGUNTA N° 1200

Dada la situación particular de la Provincia de Corrientes, una de las dos jurisdicciones provinciales que en el presente año tiene elección a gobernador y demás órganos ejecutivos del orden municipal, las que tienen calendario electoral separado de las elecciones nacionales legislativas, y dada la falta de transparencia denunciada reiteradamente en sede local y en sus comparencias ante esta Cámara, sírvase informar si:

Si se garantiza la transparencia electoral cuando el actual gobernador, vedada su reelección, encabeza la lista de legisladores provinciales por la alianza de gobierno y lleva como acompañantes de lista a familiares directos de dos miembros del Superior Tribunal de Justicia, a mayor abundamiento, designados por el mismo conforme facultades constitucionales.

## RESPUESTA

La situación descripta no constituye ningún ilícito a la luz de la normativa electoral nacional. Pero en todo caso la pregunta refiere a hechos que deben ser evaluados por la justicia local a la luz de la normativa constitucional y electoral provincial, competencia no delegada a la nación, por lo que es ajeno a este Poder Ejecutivo (artículos 121,122 y 123 CN).

## PREGUNTA N° 1201

Dada la situación particular de la Provincia de Corrientes, una de las dos jurisdicciones provinciales que en el presente año tiene elección a gobernador y demás órganos ejecutivos del orden municipal, las que tienen calendario electoral separado de las elecciones nacionales legislativas, y dada la falta de transparencia denunciada reiteradamente en sede local y en sus comparencias ante esta Cámara, sírvase informar si:

Si se pueden articular mecanismos que permitan que veedores nombrados conjuntamente por la Dirección Nacional Electoral y la Cámara Electoral Nacional, sin violar la autonomía provincial, se constituyan a fin de evitar fraudes y proscripciones en las elecciones del próximo turno 08/10/17.

## RESPUESTA

La pregunta refiere a hechos que deben en todo caso ser evaluados por la justicia local a la luz de la normativa constitucional y electoral provincial, competencia no delegada a la nación, por lo que es ajeno a este poder ejecutivo (artículos 121,122 y 123 CN). En caso de ser solicitado por el órgano electoral provincial, la Dirección Nacional Electoral podrá evaluar la participación de observadores.

## PREGUNTA N° 1202

**En relación a la Ley de Emergencia Social: ¿Hay algún análisis del impacto negativo que tendrá en el mercado de trabajo del transporte automotor de larga distancia el ingreso de las aerolíneas de bajo costo?**

## RESPUESTA

En primer lugar es necesario aclarar que el sistema de transporte automotor de larga distancia atraviesa hace años un descenso sostenido en la cantidad de pasajeros transportados, pasando de algo más de sesenta y dos millones en el año 2006 a treinta y siete millones de pasajeros en el año 2015. Tal caída de demanda no fue absorbida por el transporte aéreo, sino por el transporte en automóviles particulares, que pasó de algo más ochenta y cinco millones a ciento veintidos millones de pasajeros en el mismo período.

Adicionalmente, la llegada de las compañías aéreas de bajo costo podría acentuar esta situación sino hubiera cambios estructurales en la operatoria del sector. En base a este diagnóstico, el Gobierno Nacional considera relevante el reordenamiento del transporte automotor interurbano de pasajeros, a fin de que el mismo pueda complementarse con el modo aéreo.

En pos de mejorar la competitividad del transporte automotor de larga distancia y mitigar el impacto que podría generar las low cost en los puestos de trabajo, el Gobierno Nacional ha permitido ampliar las bandas tarifarias, de forma tal que las empresas puedan fijar precios más atractivos para los usuarios.

Por otra parte, se dio apertura al registro de Turismo, lo cual incrementará la demanda de trabajo del sector además de formalizar las condiciones de los trabajadores que actualmente no se encontraban registrados.

A su vez, el Gobierno se encuentra trabajando en otros proyectos que mejorarán la competitividad del sector y la calidad de las condiciones laborales.

Por último, es necesario destacar que la llegada de las compañías low cost tendrá un impacto positivo en la demanda de trabajo, si tenemos en cuenta que en la Audiencia Pública N 219 se estimaron inversiones por más de 6 mil millones de dólares y una generación potencial de más de 10 mil puestos de trabajo directos y 70 mil indirectos.

## PREGUNTA N° 1203

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Por qué al 07/09/2017 solo se ejecutaron el 16,66% de los fondos destinados por Presupuesto 2017 al Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (servicio 206, programa 16)?**

## **RESPUESTA**

Tal como manifestamos en el anterior informe expuesto ante la Cámara de Senadores, hasta el día 12 de enero de 2017 estuvo a cargo de la dirección del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, la Sra. Adriana Arce.

El día 13 de enero se hizo cargo la Licenciada Patricia Tappatá Valdez, y luego de una cuidadosa planificación de las actividades en función de los objetivos de desarrollo sostenible señalados por las Naciones Unidas para el año 2030, se han comenzado a desarrollar los proyectos y programas

Así, se han puesto en marcha distintas iniciativas que se detallan a continuación:

- a) A fines de octubre se realizará el Curso Internacional “Los Derechos Humanos como ideal universal: Amenazas y Desafíos Globales” que se desarrollará en Villa Ocampo con presencia de 35 participantes de alto nivel provenientes de 27 países.
- b) En los próximos días se suscribirá un convenio con la Fundación Luisa Hairabedian por la Verdad y la Justicia”, a fin de trabajar en conjunto en el estudio del genocidio armenio y de otros colectivos humanos.
- c) También se suscribirá convenio con el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UBA para poner en marcha un estudio relativo a la percepción de los alumnos sobre los Derechos Humanos.
- d) Ha comenzado el proceso de la licitación pública tendiente a realizar una encuesta regional sobre percepción de Derechos Humanos.
- e) El CIPDH se encuentra preparando una Conferencia Internacional sobre Archivos y Derechos Humanos junto a la organización suiza SwissPeace y otros organismos internacionales para actualizar la agenda en este campo y contribuir con los conocimientos y herramientas que se desarrollaron en el país a partir del desafío que significó investigar -cuando los archivos estaban ocultos o habían sido destruidos- para conocer la verdad y aplicar la justicia sobre las graves violaciones a los derechos humanos durante la dictadura.

Lo anterior, que sólo menciona las actividades más destacadas, nos lleva a afirmar que la ejecución presupuestaria será acorde con las actividades necesarias para que el CIPDH cumpla con la función para la que fue creado.

SRPVA



## PREGUNTA N° 1204

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Por qué al 07/09/2017 solo se ejecutaron el 4,62% de los fondos destinados por Presupuesto 2017 a Investigación y desarrollo de los laboratorios de producción pública (servicio 310, programa 46)?**

## RESPUESTA

La agencia fue creada en 2014 pero nunca se le había asignado presupuesto ni habían comenzado a gestionarse los trámites que le dan la autarquía la misma.

Fue durante esta gestión que se llevó adelante el proceso de regularización administrativa y fue el 14 de julio del presente año que la Agencia de Laboratorios Públicos (ANLAP) finalizó los trámites para obtener el Sistema de Administración Financiera. De este modo, la ANLAP queda habilitada a ejecutar el presupuesto asignado. Cabe aclarar que este gobierno fue el primero en asignar presupuesto a la agencia.

Hoy la agencia posee proyectos presentados por los laboratorios que serán financiados con el presupuesto 2017. Con la tramitación administrativa finalizada, esperamos ejecutar el 100 % del mismo y fortalecer la producción pública de medicamentos.

## PREGUNTA N° 1205

**En relación a la Ley de Emergencia Social:**

**¿Por qué al 07/09/2017 solo se ejecutaron el 15,64% de los fondos destinados por Presupuesto 2017 a Política e Infraestructura Penitenciaria (servicio 332, programa 18)?**

## RESPUESTA

Las obras comprendidas en el programa 18 “OBRAS PENITENCIARIAS” son obras con contratos originales de 2014 y 2015, por lo tanto, licitadas con precios anteriores a esas fechas.

Las ejecuciones físicas de dichas obras, se vieron afectadas por el gran desfase entre los valores contractuales y los de plazas durante los períodos 2016-2017.

Las áreas responsables de la ejecución de las obras han realizado todas acciones, en el marco de las misiones y funciones en el ámbito de su competencia, para que los planes de trabajo de las obras no se retrasaran como así también se tomaron las previsiones presupuestarias que permitieron llevar adelante los compromisos contractuales en tiempo y forma.

Resultó entonces crítico para evitar rescisiones y mantener un nivel óptimo de ejecución de las obras realizar la adecuación de los precios contractuales. Las empresas han realizado la correspondiente solicitud de redeterminaciones y actualización de precios de las obras en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La normativa que regula la redeterminación de precios (Decreto 1295/2002) y actualización de precios (Decreto 691/2016 ) le da intervención a una comisión que hoy funciona en el Ministerio Del Interior de la Nación, esta intervención ha demorado la tramitación administrativa de las solicitudes con el consecuente retraso en los pagos por diferencias entre valores redeterminados, actualizaciones, y contractuales.

Al mes de septiembre la situación fue salvada ya que se han firmado las correspondientes actas con las empresas, por lo cual se espera ver reflejado en las próximas certificaciones (físico y financiero) tanto la recuperación en los devengados como los avances por ejecución.

### **PREGUNTA N° 1206**

**En función a la declaración de la diputada Victoria Donda sobre los dichos de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich en un encuentro que tuvo con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja: “por ahí a un gendarme se le fue la mano”,**

**¿Es compartida esa teoría por el presidente de la nación y el jefe de gabinete?**

### **RESPUESTA**

La presencia del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en el Congreso, obedece a un mandato constitucional cuyo único objetivo es dar informe de la marcha de gobierno (Artículo 101 de la Constitución Nacional).

En ese marco, no le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional realizar valoraciones respecto de declaraciones.

### **PREGUNTA N° 1207**

En función a la declaración de la diputada Victoria Donda sobre los dichos de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich en un encuentro que tuvo con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja: “por ahí a un gendarme se le fue la mano”,

¿Es cierto que existe un destacamento de la gendarmería o de alguna fuerza de seguridad dentro de la estancia de Benetton, en las cercanías de Epuyen?

### **RESPUESTA**

Se informa que ninguna de las Fuerzas de Seguridad Federal tienen un destacamento dentro de la estancia de Benetton, en las cercanías de Epuyen.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1208**

**Atento las denuncias periodísticas formuladas por el periodista Alconada Mon en La Nación sobre el recorte de fondos para la Unidad Especial de Investigación del Atentado de la AMIA, sírvase informar:**

**Fondos transferidos a la fecha a dicha Unidad**

## **RESPUESTA**

La Unidad Especial de Investigación para el Atentado AMIA no cuenta en el presente con una apertura programática específica en el Presupuesto Nacional. No obstante, cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar sus actividades y cumplir con sus objetivos.

Para el año 2018 está previsto incluir una apertura específica en el Presupuesto Nacional para la Unidad Especial de Investigación para el Atentado a la Sede de la AMIA.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1209

**Atento las denuncias periodísticas formuladas por el periodista Alconada Mon en La Nación sobre el recorte de fondos para la Unidad Especial de Investigación del Atentado de la AMIA, sírvase informar:**

**Estado actual del proceso de sistematización e informatización de informaciones de las distintas causas judiciales que nutren la investigación tanto del atentado a la AMIA como la del encubrimiento y otras conexas. Detalle avances efectivizados.**

## RESPUESTA

Las Pautas se contestan en proyección a los informes (dec. 108/2016, art. 3 inc. 10) y las reuniones periódicas de Gabinete de Asesores.

Se había propuesto el acopio documental en soporte informático de todas las causas mayores asociadas de alguna manera a la investigación del atentado, y de otra veintena de casos que resulta necesario vincular.

Se encaró el estudio de las vías metodológicas y tecnológicas más adecuadas para el examen integral e integrado de semejante volumen y complejidad documental.

Se subdividieron los equipos de análisis según objetivos y objetos diferentes, con integrantes con habilidades y experiencias diferentes.

Se realizó un pre diagnóstico exhaustivo para determinar la vía más idónea y efectiva de arribar a resultados concretos que permitan la conclusión de la función adjudicada a esta Unidad.

Se implementó con el Ministerio de Modernización un plan piloto al cual fueron sumados inicialmente la Oficina Anticorrupción y la Unidad de Información Financiera, explorando todos los recursos tecnológicos capaces de abordar las tareas con características de volumen y dificultad similares que enfrentamos. Posteriormente se sumaron otros organismos oficiales interesados.

El estado relativo de avance se determina de modo aproximado:

- La digitalización de las “causas mayores” está cubierta en un 90%.

- La digitalización de las causas secundarias se ha obtenido acceso en un 40%. y están digitalizadas en un 20%..
- El proceso de visualización fue iniciado en diciembre de 2016 y alcanzó un 30% avance.
- El proceso de visualización fue iniciado en marzo de este año, y adquirió un 10% de avance..
- El replanteo de la instrucción ha alcanzado un 40% de avance en el proceso reestructivo de la investigación lineal. Fue reiniciado con la renovación del equipo de abogados de las querellas en el proceso retrospectivo.
- Investigación y reformulación de hipótesis: Alcanzó un 40% de avance, cuya ponderación es relativa, porque a medida que se incorpora información se deben adecuar a los datos disponibles.

El relevamiento de información de los sistemas de inteligencia nacionales, se encuentra en suspenso. La Unidad no tiene antecedentes de la actuación de esas Unidades en sus etapas previas.

## PREGUNTA N° 1210

**Atento las denuncias periodísticas formuladas por el periodista Alconada Mon en La Nación sobre el recorte de fondos para la Unidad Especial de Investigación del Atentado de la AMIA, sírvase informar:**

**Detalle las acciones desarrolladas para avanzar en el establecimiento de justicia y castigo para los autores materiales e intelectuales, de origen nacional y extranjeros efectuados desde que asumieran las nuevas autoridades del gobierno nacional.**

## RESPUESTA

La determinación de las responsabilidades penales y la individualización de los autores del atentado a la sede de la AMIA, es función y competencia del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial de la Nación.

La Unidad Especial de Investigación del Atentado a la AMIA, creada por Decreto No. 452/2000, funciona en el ámbito y bajo dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Es el Ministerio el que maneja el presupuesto aprobado por el Congreso de la Nación. La Unidad Especial de Investigación no tiene autonomía financiera. La asignación y liberación de fondos se produce sobre la base de los requerimientos de funcionamiento que se van haciendo.

La Unidad Especial de Investigación del Atentado a la AMIA ha informado que, en el mes de diciembre de 2015, no recibió de la gestión anterior **ningún antecedente de investigaciones ni respaldos documentales de ninguna naturaleza**. Esto implica un vacío de actuación de, al menos, doce años.

La única documentación (además de la relativa al funcionamiento administrativo de la Unidad: personal, gastos internos, insumos, etc.) fue la correspondiente a la causa N° 1906, caratulada “*Galeano, Juan José y otros s/ inf. Arts. 261, 269, 144 bis, 149 bis y 293 C.P.*”, que fue elevada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal No. 2 y de las que se encontraban en etapa de instrucción.

Así las cosas, parecía que la única finalidad de la Unidad desde su reformulación en 2006 había sido este proceso.



En el Considerando del Decreto No. 108/2016, del 12 de enero de 2016, el señor Presidente destacó que *“... en el marco de los compromisos asumidos por el Estado Argentino en el Acta de fecha 4 de marzo de 2005 que instrumentó la solución amistosa alcanzada en el trámite de la Petición N° 12.204 del registro de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, corresponde desplegar acciones concretas y efectivas para contribuir al esclarecimiento de quienes fueron los autores y partícipes del atentado, como así también determinar los funcionarios públicos que al obstruir, entorpecer o desviar la investigación del mismo, procuraron la impunidad de los responsables del hecho ...”*, para luego señalar que *“... entre esas acciones, resulta prioritario fortalecer y jerarquizar la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN creada por el Decreto N° 452/00, redefiniendo el alcance de sus cometidos ...”*.

Este propósito fue también explicitado por el Presidente el 1° de marzo de 2016, al inaugurar el 134° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, cuando expresó *“... No nos olvidaremos tampoco de los argentinos víctimas del terrorismo... Queremos saber qué ocurrió; y, por eso, también elevamos a rango de Secretaría de Estado la Unidad Especial de Investigación de la causa AMIA. Necesitamos verdad y justicia ...”*.

En función del mismo, la Unidad Especial de Investigación del Atentado a la AMIA, ha obtenido el acopio de información de otras causas y eventos que tienen puntos evidentes de contacto, y está desarrollando un esquema de investigación prospectiva y retrospectiva, siguiendo un modelo como el propuesto en Italia.

En la identificación de hechos ilícitos se distinguen: a) los actos de enmascaramiento premeditados a la planificación y ejecución del acto y b) los actos de encubrimiento que fueron desarrollándose después.

A partir de esta distinción desarrolla una investigación retrospectiva por las cadenas de conducta subsistentes.

Desde el extremo histórico se desarrolló un proyecto de reevaluación prospectiva de todo lo actuado y una reingeniería de toda la investigación.

En función de este objetivo obtuvo plena colaboración del Ministerio de Modernización, que a su vez suscribió un convenio con el de Justicia y Derechos Humanos.

La Unidad Especial de Investigación no propone ni discute hipótesis -muchas y con diverso grado de fundamento- sino que está en plena etapa de acumulación y corroboración de datos (de volumen masivo y de calidad dispar).

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1211**

**En la causa por el encubrimiento del atentado a la AMIA se encuentra imputado JORGE PALACIOS, quien también fue investigado en las escuchas ilegales a Familiares y Víctimas sobrevivientes del atentado a la AMIA, ¿es el mismo JORGE PALACIOS que fue nombrado Jefe de la Policía Metropolitana de la C.A.B.A por el entonces Jefe de Gobierno y hoy Presidente de la Nación?.**

### **RESPUESTA**

Excede a las competencias del Poder Ejecutivo las cuestiones relacionadas a la Policía Metropolitana de C.A.B.A.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1212

En la causa por el encubrimiento del atentado a la AMIA se encuentra imputado JORGE PALACIOS, quien también fue investigado en las escuchas ilegales a Familiares y Víctimas sobrevivientes del atentado a la AMIA:

Asimismo, informe sobre la actuación de los representantes del Poder Ejecutivo Nacional en el Consejo de la Magistratura en el pedido de juicio político y jury de enjuiciamiento al Sr. Juez Bonadío por encubrimiento de las actividades delictuales de Jorge Palacios, brazo operativo del encubrimiento del atentado a la AMIA.

## RESPUESTA

En relación al Expediente por el cual tramita la denuncia contra el Juez Claudio Bonadío se informa que el mismo se encuentra en curso en el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, asignado a la Vocalía del Dr. Leónidas Moldes, representante de los Jueces en el Poder Judicial. Al respecto, se informa que el expediente se encuentra en la etapa de Investigación Preliminar. Se han solicitado dos medidas de prueba: 1°) con la aprobación de todos los miembros de la Comisión de Acusación y Disciplina se solicitó como medida de prueba el expediente mencionado en la denuncia. El representante del Poder Ejecutivo - Doctor Juan Bautista Mahiques- acompañó la decisión y, 2°) se requirió otro expediente que se encuentra en el Archivo General del Poder Judicial y que estaría vinculado con la causa.

# BLOQUE

## Proyecto Sur

### PREGUNTA N° 1213

Se espera que haya un reacomodamiento de precios en el inicio del último trimestre del año. El accionista controlante de EDENOR, señor Marcelo Mindlin, anunció que se prevén aumentos en las facturas de luz que llegarán en noviembre. En el caso del transporte, la cartera gubernamental que administra ese sector analiza aumentar los boletos de tren y colectivo a través del lanzamiento de un “boleto multimodal”. Asimismo, de acuerdo a información difundida por varios medios periodísticos se esperan incrementos en nafta, peajes y prepagas. Habida cuenta de estos adelantos de público conocimiento, responda

¿Confirma o descarta el Gobierno, de manera oficial, estos aumentos en los bienes y servicios para el último tramo del año?

### RESPUESTA

Transporte de pasajeros el Gobierno Nacional no tiene previstos aumentos en la tarifa para este año.

#### Electricidad:

Con relación a los precios mayoristas de la energía y potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, en la programación trimestral correspondiente al período que comienza en noviembre 2017 se establecerá un nuevo precio de referencia a ser pagado por la demanda cubierta por distribuidoras de acuerdo a lo establecido por el sendero de reducción de subsidios anunciado en las Audiencias Públicas del 14 de diciembre pasado. En la actualidad la demanda general, residencial y comercial mantiene un subsidio superior al 50% en relación al costo real de generación de la energía y la potencia consumida por dichos segmentos, mientras que los grandes usuarios abastecidos por distribuidoras (GUDI) mantienen cerca de un 20% de subsidio. Para el año 2018, dichos subsidios deberán reducirse hasta el 37% del costo de abastecimiento en el segmento general, residencial y comercial; y un 10% en el caso de los GUDI; siempre de acuerdo con lo establecido en las Audiencias Públicas de diciembre de 2016.

En cuanto a la tarifa propia de distribución, recordamos que se trata de una política tarifaria de índole provincial, por lo que depende de cada jurisdicción el porcentaje de aumento a establecer. El Estado Nacional sólo tiene injerencia sobre la tarifa al usuario final en la zona AMBA (CABA+GBA), por lo que en particular para el caso de EDENOR y EDESUR la tarifa de distribución debe

aumentar en relación a lo establecido en las Revisiones Tarifarias Integrales llevadas a cabo en el segundo semestre de 2016. En las mismas se determinó que el aumento total que debía aplicarse sobre las tarifas de distribución para esas dos empresas se haría en forma escalonada, incrementándose un 42% del total en el mes de febrero 2017 (ya efectivizado), un 19% en noviembre 2017, y un 17% en febrero 2018.

### Gas:

El sistema de suministro de Gas Natural por redes a los usuarios finales consta de la prestación de tres servicios:

- a) Producción de gas natural;
- b) Transporte de gas natural; y
- c) Distribución de gas natural.

Dado que la provisión de cada uno de estos servicios requiere una remuneración, la factura del servicio de gas natural por redes consta de tres componentes:

- a) Precio del gas natural en el PIST (Punto de Ingreso al Sistema de Transporte);
- b) Cargo por transporte; y
- c) Cargo por distribución.

El precio del gas natural en el PIST seguirá el sendero de reducción gradual de subsidios establecido por la Res. MEyM E-212/2016. En ésta se prevé una secuencia de adecuaciones semestrales de precios con inicio (aproximado) el 1 de abril y 1 de octubre de cada año, teniendo en cuenta el valor objetivo del precio de gas natural en el PIST[1], hasta llegar a la eliminación de los subsidios (excepto los subsidios dirigidos a grupos vulnerables específicos como la Tarifa Social y la Tarifa Diferencial).

En el caso particular de la Región Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe los precios del gas natural en el PIST vigentes hasta el mes de septiembre de 2016 eran significativamente inferiores al resto del país. Dada esta diferencia regional,

la igualación del precio en el PIST allí pagado con el resto del país en octubre de 2016, momento de implementación de la primera adecuación de precios en base al del sendero de precios en el PIST, hubiera implicado un aumento relativo muy importante para los usuarios de esta región. Por lo tanto, se previó prolongar para esta región el período de reducción de los subsidios, pero aún en base al mismo precio en el PIST objetivo establecido para el resto del país. Consecuentemente, se estableció para la Región Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe un sendero de reducción gradual de subsidios diferente (más prolongado que en el resto del país).

La primera adecuación de precios, establecida por la misma Resolución MINEM 212 – E/2016, entró en vigencia en octubre de 2016 e implicó una reducción del subsidio promedio al precio del gas para usuarios residenciales y comerciales del 81% al 50%, (98% al 81% para Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe donde se aplica un sendero diferente). La segunda adecuación de precios fue establecida por la Resolución MINEM 74 – E/2017, que entró en vigencia a partir de abril de 2017, e implicó una reducción del subsidio promedio al precio del gas para usuarios residenciales y comerciales del 50% al 45%, (81% al 78% para Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe). Este sendero de recomposición de los precios con adecuaciones semestrales llegará a su fin el 1 de octubre de 2019 para todos los usuarios del país, excepto para aquellos de la Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe cuyo sendero tiene una mayor extensión y finalizará el 1 de octubre de 2022.



### Precio de gas en el PIST y Porcentaje de Subsidio:

Valores vigentes al:	Categoría	R1-R 21- R 22-R 23	R 31-R 32- R 33	R 34	P1 - P2	P3	Precio Prom Ponderado	% de Subsidio
		US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	%
Situación Mar-2016		0,52	1,37	2,55	0,16	0,44	<b>1,29</b>	<b>81%</b>
07-oct-2016		2,16	3,82	5,26	0,90	2,48	<b>3,42</b>	<b>50%</b>
01-abr-2017		2,62	4,20	5,49	1,26	2,93	<b>3,77</b>	<b>45%</b>
01-oct-2017		3,17	4,63	5,73	1,76	3,47	<b>4,19</b>	<b>38%</b>
01-abr-2018		3,83	5,10	5,98	2,47	4,10	<b>4,68</b>	<b>31%</b>
01-oct-2018		4,64	5,61	6,24	3,46	4,86	<b>5,26</b>	<b>23%</b>
01-abr-2019		5,61	6,18	6,52	4,85	5,75	<b>5,96</b>	<b>12%</b>
01-oct-2019		6,80	6,80	6,80	6,80	6,80	<b>6,80</b>	<b>0%</b>

### Precio de gas en el PIST y Porcentaje de Subsidio para la Región Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe:

Valores vigentes al:	Categoría	R1-R 21- R 22-R 23	R 31-R 32- R 33	R 34	P1 - P2	P3	Precio Prom Ponderado	% de Subsidio
		US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	US\$/MMBtu	%
Situación Mar-2016		0,09	0,19	0,24	0,09	0,21	<b>0,16</b>	<b>98%</b>
07-oct-2016		0,82	1,46	2,02	0,70	0,94	<b>1,29</b>	<b>81%</b>
01-abr-2017		0,97	1,66	2,23	0,85	1,11	<b>1,48</b>	<b>78%</b>
01-oct-2017		1,16	1,88	2,46	1,02	1,31	<b>1,69</b>	<b>75%</b>
01-abr-2018		1,38	2,14	2,72	1,23	1,54	<b>1,93</b>	<b>71%</b>
01-oct-2018		1,64	2,43	3,00	1,49	1,81	<b>2,20</b>	<b>67%</b>
01-abr-2019		1,96	2,75	3,32	1,80	2,13	<b>2,52</b>	<b>62%</b>
01-oct-2019		2,33	3,13	3,67	2,17	2,51	<b>2,89</b>	<b>57%</b>
01-abr-2020		2,78	3,55	4,06	2,62	2,95	<b>3,32</b>	<b>51%</b>
01-oct-2020		3,32	4,03	4,49	3,16	3,48	<b>3,81</b>	<b>43%</b>
01-abr-2021		3,95	4,58	4,96	3,81	4,10	<b>4,38</b>	<b>35%</b>
01-oct-2021		4,72	5,20	5,49	4,60	4,83	<b>5,05</b>	<b>25%</b>
01-abr-2022		5,63	5,91	6,07	5,56	5,69	<b>5,82</b>	<b>13%</b>
01-oct-2022		6,72	6,72	6,72	6,72	6,72	<b>6,72</b>	<b>0%</b>

Los cargos por transporte y distribución, por otra parte, fueron re-establecidos en la Revisión Tarifaria Integral (RTI) a cargo del ENARGAS. Con el objeto de que el aumento en las facturas finales se realice de una forma gradual y previsible, los

cargos de transporte y distribución de gas natural aumentarán escalonadamente en tres etapas. La primera etapa ya fue implementada el 1 de Abril de 2017, donde se aplicó el 30% del incremento total resultante de la RTI. La segunda etapa de implementación será en Diciembre de 2017 donde se alcanzará el 70% del incremento total resultante de la RTI. En Abril de 2018 se prevé la tercera etapa de implementación de las tarifas resultantes de la RTI, alcanzando su nivel final.

Adicionalmente, como resultado del proceso de Revisión Tarifaria Integral se previó la posibilidad de implementar, en caso de ser necesario, un mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa. Este se basará en la variación semestral del índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se encuentra sujeto a la autorización del ENARGAS.

---

[1]El precio objetivo se define en base a un valor de referencia, que en este caso se corresponde con el valor esperado del gas natural en un hipotético mercado desregulado y que, dadas las condiciones de mercado actuales y esperadas se estableció en US\$ 6,80 / MMBTU, valor de importación del Gas Natural Licuado (GNL). Si bien tanto el precio objetivo como el sendero de precios de gas natural en el PIST se encuentran denominados en dólares americanos, el cuadro de precios de gas natural en el PIST a pagar por los usuarios, por categoría tarifaria y cuenca, correspondiente a cada período se publica en pesos argentinos. Estos cuadros de precios en moneda nacional, sin embargo, no están vinculados estrictamente al valor de la divisa, puesto que el tipo de cambio (AR\$/US\$) es solamente uno de los diversos componentes tenidos en cuenta para su determinación.

Para el cálculo de los cuadros de precios de gas natural en el PIST en pesos argentinos establecidos para cada adecuación semestral de precios, también son consideradas las eventuales variaciones en los precios del mercado de hidrocarburos y las circunstancias coyunturales del mercado local, todas igualmente relevantes en la determinación del traspaso a los precios finales a pagar por los usuarios. Por ende, en caso de producirse variaciones bruscas del tipo de cambio o bien el valor de referencia, tales circunstancias serían contempladas en oportunidad de realizarse los ajustes necesarios de los precios

previstos en el sendero de reducción gradual de subsidios, para cada semestre, a efectos garantizar los derechos de los usuarios.

### Combustibles:

El criterio técnico para el ajuste trimestral de los precios de los combustibles en surtidor se desprende del Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera (en adelante el “Acuerdo”), suscripto el 11 de enero de 2017 por los representantes de las empresas productoras y refinadoras de petróleo crudo participantes del mismo, y refrendado por el Ministerio de Energía y Minería.

Conforme versa el punto 7 del Acuerdo, durante el período de vigencia de éste las empresas refinadoras, incluidas aquellas que dispongan de producción propia de crudo, reflejarán en sus precios de surtidor el precio del crudo de referencia que se indica en el punto 2 del Acuerdo.

Específicamente, según consta en el punto 7.2, a partir del 1 de abril de 2017, los precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil podrán ser ajustados en forma trimestral, en la proporción de su componente fósil, en la primera semana de cada trimestre calendario, con el objetivo de reflejar un aumento equivalente al aumento porcentual entre: (i) el precio de crudo en el último día hábil del mes anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento, multiplicado por el tipo de cambio de referencia promedio de los últimos cinco días hábiles del mes anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento; y (ii) el precio de crudo en el primer día hábil del trimestre anterior al trimestre en que se calcula el aumento, multiplicado por el tipo de cambio de referencia promedio de los últimos cinco días hábiles del mes anterior al trimestre anterior al trimestre para el cual se calcula el aumento. A los efectos del cálculo precedente se utilizará para el precio del crudo un 52% de crudo tipo Medanito y un 48% de crudo tipo Escalante.

Asimismo, conforme se enuncia en el punto 7.3 del Acuerdo, y sin perjuicio de lo previsto en el punto 7.2, los precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil podrán ajustarse trimestralmente a partir del 1 de abril de 2017, y conjuntamente con el ajuste descrito en el párrafo anterior, a los efectos de reflejar el impacto de las variaciones de precios de los biocombustibles en los precios de los combustibles en surtidor, según la participación de los biocombustibles en el corte obligatorio. A estos efectos se utilizará la variación porcentual de los precios de

los biocombustibles entre: (i) los aplicables en el primer día hábil del mes en que se calcula el aumento en cuestión; y (ii) los aplicables en el primer día hábil del trimestre anterior al mes en que se calcula dicho aumento.

Por su parte, en el punto 7.4 del Acuerdo se establece que los ajustes trimestrales de precios de los diferentes tipos de nafta y gasoil a partir del 1 de abril de 2017 podrán sumar un componente fijo máximo de 2.5% para los diferentes tipos de nafta y 1.5% para los diferentes tipos de gasoil.

El plazo del Acuerdo es de 12 meses a partir del 1° de enero de 2017. Se prevé la suspensión de la vigencia del mismo en caso de que el precio promedio del crudo marcador internacional Brent de los 10 días consecutivos previos al cálculo, iguale o supere el valor establecido en el Acuerdo para el crudo Medanita con menos 1 USD/bbl.

Tanto el Acuerdo como el detalle de la metodología de cálculo de los ajustes de precios en surtidor se pueden consultar en el expediente anexo a la pregunta 490 del presente informe.

Al momento de redactar esta respuesta, es imposible predecir con exactitud la evolución del tipo de cambio y los precios de los biocombustibles, que son las variables que intervienen en el cálculo del ajuste de los precios de naftas y gasoil en el surtidor, en tanto se mantenga válido el Acuerdo.

Para el año 2018 se espera que el mercado actúe sin influencia de ningún acuerdo ni mecanismo que condicione la libre fijación de precios de los combustibles líquidos. Los precios y la evolución de los derivados estarán determinados fundamentalmente por la variación de los precios internacionales de los combustibles y la evolución del tipo de cambio.

Esperamos que bajo un escenario en donde la libre competencia y la búsqueda de la eficiencia sean los principales factores que influyeran esas decisiones, los consumidores serán los mayores beneficiados, accediendo a la energía que requieran a precios asequibles y en las cantidades que sean demandadas, sin faltantes y con la calidad que necesiten.

#### Peajes:

Por el momento no se prevén aumentos en cuanto al sistema de peajes desde la Dirección Nacional de Vialidad.

### Agua potable y saneamiento

La tarifa por el servicio de provisión de agua potable y saneamiento para el área de cobertura de la empresa AySA ya ha sido aprobada en audiencia pública ocurrida en marzo del corriente año y no se han contemplado nuevos aumentos para lo que resta del año.

Para el año 2018 el Gobierno Nacional trabaja en un nuevo marco regulatorio de los servicios de agua y saneamiento para adecuarlo a los objetivos de universalización del servicio y la eficiencia en la operación.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1214**

En virtud de las recientes declaraciones del Secretario de Derechos Humanos, señor Claudio Avruj, quien manifestó ante la desaparición forzada de Santiago Maldonado que una de las hipótesis del gobierno apunta a la Gendarmería Nacional, responda

¿Qué medidas se han tomado al respecto? Informe si se han individualizado los gendarmes que participaron, si fueron pasados a disponibilidad y abierto los respectivos sumarios internos.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1215**

**Con relación a la protesta y represión de la comunidad mapuche en que habría sido visto por última vez Santiago Maldonado, informe detalladamente**

**¿Cuál ha sido el rol del Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Nación, señor Pablo Noceti, en el operativo que culminó en la represión de la comunidad Pu Lof de Cushamen?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1216

**Con relación a la ley 26.160 de Comunidades Indígenas, por la cual se declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan dichas comunidades indígenas originarias del país, informe**

**Si el Gobierno va a prorrogar dicha ley, y sus modificatorias, a efectos de impedir el desalojo territorial de los pueblos originarios.**

## RESPUESTA

El ámbito primario para la discusión legislativa es el Congreso de la Nación, y por lo tanto, el espacio donde se espera se resuelva la cuestión relativa a la prórroga de la Ley 26.160 y sus modificatorias, para suspender las sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo de las comunidades indígenas de las tierras que ocupan tradicionalmente las comunidades indígenas, hasta tanto se culminen los relevamientos territoriales para determinar la ocupación actual, tradicional y pública.

Sin embargo, el gobierno nacional, ha manifestado públicamente el apoyo a la prórroga, y el acompañamiento del trabajo del INAI para realizar los relevamientos territoriales que permitan dar solución a la emergencia declarada.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas está trabajando junto a otros ministerios para aplicar nuevas metodologías y tecnologías para acelerar los tiempos del relevamiento territorial y culminarlos, dado que se trata de una gran deuda pendiente del Estado con las comunidades indígenas, desde que la Ley 26.160 fue sancionada hace 11 años.

Además, es fundamental que los gobiernos provinciales asuman la responsabilidad de resolver la cuestión de fondo que tiene que ver con el acceso a la propiedad comunitaria. En este sentido desde el Instituto se trabajará junto a las provincias en el marco de un acuerdo federal.



## PREGUNTA N° 1217

**De acuerdo al “Censo de energía solar térmica 2016, Mapa del sector en Argentina” que realizó el INTI, se observa que se duplicó la cantidad de fabricantes nacionales de equipos solares térmicos. Al respecto informe**

**¿Cuál es el nivel de producción nacional?**

## RESPUESTA

A través del Censo de Energía Solar Térmica 2016, se pudo tener el primer acercamiento para conocer cuál es la capacidad instalada de fabricación de sistemas en nuestro país. En dicho año, la capacidad fue de 15.480 equipos al año.

La Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos de Energía Solar Térmica (CAFEEST), constituida recientemente, cuenta con 20 miembros, 12 de los cuales se encuentran fabricando en la actualidad, el resto se divide entre emprendedores y empresas que esperan que aumente la demanda para comenzar a fabricar.

La capacidad productiva actual es de 36.000 equipos por año. Las condiciones de mercado hacen que solo el 25% de la capacidad productiva esté siendo aprovechada (dato aportado por la CAFEEST).

## PREGUNTA N° 1218

**De acuerdo al “Censo de energía solar térmica 2016, Mapa del sector en Argentina” que realizó el INTI, se observa que se duplicó la cantidad de fabricantes nacionales de equipos solares térmicos. Al respecto informe**

**Si el PEN, a través de los organismos correspondientes, ha establecido criterios de radiación para los productos importados que, si bien están certificados, son construidos con normativas que tienen en cuenta otras características climáticas.**

## RESPUESTA

Todavía no hay criterios para la aceptación o no, de ningún equipo, sea importado o nacional. El Ministerio de Producción a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Comercio, a pedido de la recientemente creada Cámara Argentina de Fabricantes de Equipos de Energía Solar Térmica (CAFEEST), están analizando la implementación de un reglamento técnico que contemple las condiciones de mercado y características climáticas nacionales que deberán cumplir todos los equipos que sean comercializados en el ámbito nacional. El reglamento estaría basado en normas IRAM, consensuadas con fabricantes, importadores, instaladores, el INTI y universidades.

## PREGUNTA N° 1219

**De acuerdo al “Censo de energía solar térmica 2016, Mapa del sector en Argentina” que realizó el INTI, se observa que se duplicó la cantidad de fabricantes nacionales de equipos solares térmicos. Al respecto informe**

**¿Cuál es el rol del INTI en el establecimiento de normativas ad hoc que consoliden la cadena de valor de la producción nacional?**

## RESPUESTA

El INTI participa activamente dentro de los comités del IRAM, conservando en todas las intervenciones la mirada en la promoción y mejora de la industria nacional. Más allá de las normativas el INTI siempre mantiene estrecho contacto con la industria de fabricantes de equipos solares térmicos analizando las necesidades del sector, articulando actores y asistiendo a otros organismos estatales, tanto nacionales como provinciales para el desarrollo, con integración nacional, de la energía solar térmica.

También el INTI, está liderando el proceso de certificación de instaladores de energía solar térmica, este proceso, donde se certifican las competencias de los instaladores surge al detectar que las principales falencias que está afrontando la tecnología no se encuentra en los sistemas solares sino, en la instalaciones. Este proceso se logró luego de más de dos años de trabajo articulado con universidades, instaladores y otros organismos de Buenos Aires y provinciales.

## PREGUNTA N° 1220

**Respecto de la 2ª etapa del Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural (PERMER II), proyecto de alto contenido social ya que el mismo tiende a mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales dispersas, informe**

**¿Cuál es la potencia instalada por usuarios y provincia?**

### RESPUESTA

PERMER, Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, es el proyecto que brinda acceso a la electricidad a partir de energía renovable a la población rural dispersa del país que se encuentra alejada de las redes de distribución.

Actualmente hay dos procesos licitatorios en curso que proveerán acceso a energía eléctrica de fuentes renovables para prestaciones básicas a más de 13.700 hogares rurales dispersos en 11 provincias.

La potencia instalada varía por provincia, en un rango que va de los 130 a los 300 Wp (Watt pico) por hogar, con un promedio cercano a los 180 Wp. En las 11 provincias en las que se están realizando obras, la potencia instalada alcanzará más de 2.4 MW (Megawatts). En el siguiente cuadro se presenta la información por provincia:

CANTIDAD DE PROVINCIAS	PROVINCIA	LICITACIÓN	CANTIDAD HOGARES POR LOTE	POTENCIA INSTALADA POR HOGAR (en Wp*)	POTENCIA INSTALADA POR PROVINCIA (en Wp*)
1	CATAMARCA	LPN 2	512	130	121.810
1	CATAMARCA	LPN 2	425	130	
2	CHACO	LPN 3	664	200	229.130
2	CHACO	LPN 2	741	130	

CANTIDAD DE PROVINCIAS	PROVINCIA	LICITACIÓN	CANTIDAD HOGARES POR LOTE	POTENCIA INSTALADA POR HOGAR (en Wp*)	POTENCIA INSTALADA POR PROVINCIA (en Wp*)
3	ENTRE RÍOS	LPN 2	480	130	62.400
4	LA PAMPA	LPN 2	256	130	33.280
5	NEUQUÉN	LPN 3	681	200	136.200
6	SALTA	LPN 2	628	130	1.014.290
6	SALTA	LPN 2	459	130	
6	SALTA	LPN 2	655	130	
6	SALTA	LPN 2	534	130	
6	SALTA	LPN 2	617	130	
6	SALTA	LPN 3	909	200	
6	SALTA	LPN 3	1111	200	
6	SALTA	LPN 3	1171	200	
7	TUCUMÁN	LPN 3	698	200	139.600
8	CORRIENTES	LPN 3	700	200	140.000
9	RÍO NEGRO	LPN 3	600	200	353.800

CANTIDAD DE PROVINCIAS	PROVINCIA	LICITACIÓN	CANTIDAD HOGARES POR LOTE	POTENCIA INSTALADA POR HOGAR (en Wp*)	POTENCIA INSTALADA POR PROVINCIA (en Wp*)
9	RÍO NEGRO	LPN 3	600	200	
9	RÍO NEGRO	LPN 3	569	200	
10	SAN JUAN	LPN 3	106	300	31.800
11	SANTA CRUZ	LPN 3	660	300	198.000
	<b>TOTAL INSTALACIONES</b>		<b>13.776</b>		<b>2.460.310</b>

\*Wp: watts pico.

## PREGUNTA N° 1221

**Respecto de la 2ª etapa del Proyecto de Energías Renovables en el Mercado Rural (PERMER II), proyecto de alto contenido social ya que el mismo tiende a mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales dispersas, informe**

**¿Cuál es el presupuesto asignado para la puesta en marcha de esta etapa y a cuánta población se estima abastecer en los próximos cuatro años?**

## RESPUESTA

El Proyecto PERMER cuenta con un financiamiento del Banco Mundial de 200 millones de dólares (Préstamo BIRF 8484-AR). En su formulación, se han presupuestado también aportes de los distintos gobiernos provinciales por 5 millones y del Estado Nacional por 10 millones. En total, se contempla una inversión cercana a los 215 millones de dólares hasta octubre del 2020.

La instalación de los equipos se hará tanto en domicilios particulares como en mini-redes de energías renovables, instituciones de servicios públicos (escuelas, postas sanitarias, parques nacionales, puestos de Gendarmería), como así también para el bombeo de agua, provisión de energía para usos productivos y calefacción.

En su formulación original, el proyecto apuntaba a mejorar la calidad de vida de más de 43.610 usuarios residenciales. Recientemente, y a partir de la incorporación de nuevas tecnologías, ese objetivo se amplió y la nueva meta es que el 100% de los hogares en comunidades rurales dispersas del país cuenten con acceso a la energía, objetivo que permitiría ayudar a alrededor de 100.000 familias.

En este sentido, se está trabajando en un Programa de Acceso Universal a la Energía con Energías Renovables que proveerá prestaciones de iluminación y comunicación básicas a casi 400.000 personas en condiciones de vulnerabilidad extrema y severo aislamiento. Ese número -que corresponde al 1% de la población del país según el Censo Nacional del 2010- aún utiliza mecheros de kerosén o velas para iluminar, usa pilas para alimentar las radios pequeñas que les permiten comunicarse y no tiene ninguna fuente de energía segura y económica para cargar un teléfono celular, por ejemplo.

El objetivo de este programa es garantizar, hacia 2020, que todos los hogares rurales dispersos del país tengan acceso a energía básica de manera segura y sostenible en el tiempo.

Por otra parte, aunque en su formulación original PERMER II apuntaba a llegar a 1200 escuelas, se está trabajando con Educ.ar para instalar y repotenciar la totalidad de las escuelas rurales off grid del país y garantizar su conectividad, lo que nos puede llevar a un universo estimado en unas 2000 escuelas rurales no conectadas a la red.

SRPVA



### **PREGUNTA N° 1222**

**Respecto de los programas y acciones realizadas en el marco de la Ley 26.892, de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, y habiendo pasado ya cuatro años de su reglamentación, informe**

**¿Cuáles son los resultados de las investigaciones desarrolladas de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 3º, y en el artículo 10?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 260 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1223**

**Respecto de los programas y acciones realizadas en el marco de la Ley 26.892, de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, y habiendo pasado ya cuatro años de su reglamentación, informe**

**¿Qué estrategias de participación estudiantil se llevan adelante tal y como se establece en el artículo 4°?**

### **RESPUESTA**

La Coordinación de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación, viene realizando distintas asistencias técnicas a las jurisdicciones para la elaboración de los acuerdos escolares de convivencia.

La mayoría de las jurisdicciones cuentan con marcos normativos provinciales para la consolidación de acuerdos de convivencia en nivel secundario, sólo restan tres jurisdicciones, que se prevé los realicen antes de fin de año.

Del mismo modo en nivel primario e inicial se están realizando las asistencias técnicas solicitadas para la conformación de estos acuerdos en los mencionados niveles, con el fin de que en 2018 todas las jurisdicciones en todos sus niveles y modalidades se encuentren dentro de lo reglamentado por la Ley 26.892.

## **PREGUNTA N° 1224**

**Respecto de los programas y acciones realizadas en el marco de la Ley 26.892, de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, y habiendo pasado ya cuatro años de su reglamentación, informe**

**¿Qué acciones llevó adelante el Estado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º, referidos a la formación, capacitación y apoyo a los equipos especializados de cada jurisdicción?**

## **RESPUESTA**

Desde el Ministerio de Educación se realizaron y realizan distintas asistencias técnicas, ya sean presenciales o virtuales, a los equipos jurisdiccionales con el fin de capacitarlos y acompañarlos en los procesos de implementación de esta Ley. Con el mismo objetivo se han realizado durante todo el año 2017 videoconferencias con los equipos jurisdiccionales de todo el país sobre las distintas problemáticas comprendidas dentro de la convivencia escolar.

## **PREGUNTA N° 1225**

**Respecto de los programas y acciones realizadas en el marco de la Ley 26.892, de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, y habiendo pasado ya cuatro años de su reglamentación, informe**

**¿Cuál ha sido la asignación del número correspondiente a nivel nacional y los canales de difusión de la línea telefónica especializada, establecido en el inciso e) del artículo 8º de la ley?**

## **RESPUESTA**

A nivel nacional el número de la línea es 0800 – 222 – 1197.

Durante este año se han realizado cambios en el circuito de atención de las llamadas, y esto ha sido debidamente informado por nuestras autoridades a las jurisdicciones. Las cuales ya se encuentran atendiendo las derivaciones que reciben de esta línea.

Para mayor difusión se prevé la utilización de las vías institucionales de este Ministerio y sus redes sociales.

## **PREGUNTA N° 1226**

**Vista la la Resolución CFE N° 217/14 y su anexo “GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR - Recuperar el saber hacer de las escuelas en relación con la convivencia y el cuidado comunitario”, que dan cumplimiento a las leyes 26.206 y 26.892, informe**

**¿Cómo se llevó adelante la difusión y la distribución de dicha Guía en las instituciones integrantes del sistema educativo del país?**

## **RESPUESTA**

Para la difusión de estas guías el Ministerio de Educación a través de las áreas correspondientes llevó a cabo 5 Jornadas regionales y 8 jornadas provinciales donde fueron distribuidas y los participantes fueron capacitados sobre la utilización y los lineamientos que propone esta guía.

Así mismo, aquellas jurisdicciones que lo solicitaron, se les envió por correo más ejemplares de esta guía para ser distribuidas en sus escuelas.

## PREGUNTA N° 1227

**Caso AMIA. En virtud de los supuestos objetivos beneficiosos del Decreto Nacional 229/17 y de los compromisos asumidos por la Unidad Especial de Investigaciones AMIA frente a los familiares de las víctimas del atentado, informe**

**¿Por qué razón no se cumplió hasta ahora con las promesas de fortalecer e incrementar el número de investigadores e integrantes del GERAD (Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental), hechas por el Ministro de Justicia a los familiares de las víctimas y a la Unidad Fiscal?**

## RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se comprometió con los titulares de la Unidad Fiscal AMIA, Dres. Salum, Filippini y Eyerhabide en fortalecer al GERAD. Se realizaron reuniones y contactos entre asesores y funcionarios del Ministerio junto con los Fiscales para detallar los alcances de dicha colaboración. Recientemente desde la UFI AMIA se recibió el pedido específico de contratación de personal y la solicitud de compra de equipamiento. Al recibir dicho pedido, se dió inicio a los trámites administrativos internos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para formalizar los contratos. El proceso de contratación está avanzado y se espera finalizarlo a la brevedad.

## PREGUNTA N° 1228

**Caso AMIA y Decreto Nacional N° 229/17. En virtud del pedido de contratación "de los servicios profesionales, de entrenamiento y soporte para llevar a cabo la implementación del modelo de investigación y procesamiento de evidencias relacionados con el CASO AMIA" (sic), cuyo pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional que se promueve para esa contratación es por la suma de u\$S 1.900.000.-; teniendo en cuenta que según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, el Pliego de Condiciones para una licitación pública internacional para la compra de servicios de software y entrenamiento, contradice la legislación nacional vigente en la materia y no satisface las exigencias de la Ley que rige las Compras del Estado; y permitiendo en este sentido sospechar que el Pliego de Condiciones fue armado a la medida de la empresa Palantir, informe:**

**¿Por qué motivos la sede del Ministerio de Modernización es usada para promover la actividad comercial de una empresa extranjera, que no tiene sede ni opera en nuestro país, pero que usa las oficinas del Estado para promocionar sus productos?**

## RESPUESTA

Las aseveraciones son falsas en cuanto pueda constar a la Unidad Especial de Investigación, que en sus específicos fines ha consultado con varios organismos nacionales e internacionales, incluyendo dos laboratorios técnicos de primerísimo nivel de Universidades españolas, y los de investigación de la Corte Penal Internacional.

La Unidad Especial de Investigación ha asistido a demostraciones de sistemas en la propia Unidad, en la sede del Ministerio de Modernización, en la del Ministerio de Seguridad, y en las oficinas de empresas que tienen sede y operan en nuestro país.

En ningún caso se trató de promoción de productos, sino de la exhibición de las respuestas, ante el requerimiento comparativo de las necesidades de diferentes los organismos del Estado Nacional.

El uso y provisión de herramientas no tiene ninguna vinculación con el pedido de contratación de los servicios de entrenamiento y soporte para la implementación del modelo de investigación y procesamiento de evidencias.

## PREGUNTA N° 1229

**Caso AMIA y Decreto Nacional N° 229/17. En virtud del pedido de contratación "de los servicios profesionales, de entrenamiento y soporte para llevar a cabo la implementación del modelo de investigación y procesamiento de evidencias relacionados con el CASO AMIA" (sic), cuyo pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional que se promueve para esa contratación es por la suma de u\$S 1.900.000.-; teniendo en cuenta que según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, el Pliego de Condiciones para una licitación pública internacional para la compra de servicios de software y entrenamiento, contradice la legislación nacional vigente en la materia y no satisface las exigencias de la Ley que rige las Compras del Estado; y permitiendo en este sentido sospechar que el Pliego de Condiciones fue armado a la medida de la empresa Palantir, informe:**

**¿Qué acuerdos nacionales o internacionales llevaron al Gobierno a orientar una Licitación Internacional para "comprar servicios", beneficiando a empresas de seguridad de la NSA (Agencia de la Seguridad Nacional) de los EE.UU., y poner documentación considerada secreta por el Estado argentino y preservada con distintos niveles de restricción del conocimiento de jueces, legisladores y ciudadanos?**

## RESPUESTA

El borrador de pliego elaborado para la contratación de un servicio *no menciona la palabra o el concepto de software*.

De ese error de antecedente derivan otras conclusiones que deberán ser corregidas.

No existe ninguna vinculación entre ese pedido de contratación y el Decreto No. 229/17. Un direccionamiento a favor de cualquier sistema de exploración de información no estructurada no puede ser derivado de una conclusión errónea de una actuación administrativa.

Ni la Unidad Especial de Investigación del Atentado a la AMIA, ni ningún otro organismo de Gobierno han promovido ningún acuerdo internacional para comprar servicios beneficiando a empresas de seguridad de la NSA ni de ninguna otra empresa.



En oportunidad de entrevistas con organismos de la Corte Penal Internacional, en el Instituto para la Justicia Global de La Haya y en una sesión de la International Bar Association en 2016, se abordó extensamente la experiencia internacional en el tratamiento e investigación de atentados como los sufridos en la Argentina contra la Embajada de Israel y AMIA.

En esas oportunidades se compararon diferentes atentados y las herramientas que en cada caso se utilizaron para abordar las tareas investigativas, explicándose cómo se alcanzaron los éxitos obtenidos.

Ante lo obvio que resulta que las maneras y métodos investigativos empleados para la investigación del atentado no han resultado eficaces, habida cuenta la falta de resultados.

La Unidad Especial de Investigación del Atentado a la AMIA comenzó a desarrollar una tarea orientada a la posible incorporación del tipo de técnicas (mediante consultorías y entrenamientos) analizadas en las reuniones indicadas, para aportar y aplicar a las investigaciones pendientes.

Más allá de los trámites administrativos llevados adelante con esta finalidad, y las observaciones que pueden surgir durante el procedimiento de implementación que está en curso, se pretende contar con una consultoría de evaluación y entrenamiento, para formular un modelo de investigación y procesamiento de evidencias relacionados con el CASO AMIA, modelo de investigación del que todavía carecemos.

Se aclara que no se solicitan servicios de software ni la contratación de empresas de seguridad. En la elaboración del pliego de bases y condiciones están trabajando, en función del CONVE-2017-06168141-APN-MM, los ministerios de Modernización y de Justicia y Derechos Humanos.

La Unidad Especial de Investigación del Atentado a la AMIA ha asistido -con muchos otros organismos del Ministerio de Justicia y de otros Ministerios-, a presentaciones públicas de sistemas de exploración de información no estructurada, pero no forma parte de sus proyectos.

De ninguna manera está previsto que se ventile *“documentación considerada secreta por el Estado argentino y preservada con distintos niveles de restricción del conocimiento de jueces, legisladores y ciudadanos”*.

## PREGUNTA N° 1230

**Caso AMIA y Decreto Nacional 229/17. En virtud del pedido de contratación "de los servicios profesionales, de entrenamiento y soporte para llevar a cabo la implementación del modelo de investigación y procesamiento de evidencias relacionados con el CASO AMIA" (sic), cuyo pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional que se promueve para esa contratación es por la suma de u\$\$ 1.900.000.-; teniendo en cuenta que según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, el Pliego de Condiciones para una licitación pública internacional para la compra de servicios de software y entrenamiento contradice la legislación nacional vigente en la materia y no satisface las exigencias de la ley que rige las Compras del Estado; y permitiendo en este sentido sospechar que el Pliego de Condiciones fue armado a la medida de la empresa Palantir, informe**

**¿Qué rol cumplieron las embajadas de los gobiernos de EE.UU. e Israel frente a estos acuerdos?**

## RESPUESTA

Como bien reconoce la pregunta, se solicitan "servicios profesionales, de entrenamiento y soporte para llevar a cabo la implementación del modelo de investigación y procesamiento de evidencias relacionados con el CASO AMIA". Esto significa que el pliego no prevé ningún servicio de software.

En las actividades que lleva a cabo la Unidad Especial de Investigación del Atentado a la AMIA, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no tiene ningún tipo de participación ni rol ninguna embajada.

La única vez que se produjo un contacto con la Embajada de Israel, fue con participación de los titulares de la Unidad Fiscal de Investigación Especial para la AMIA, creada por la Resolución PGN No. 84/2004 y sólo se cotejó información que los propios fiscales hicieron pública de manera inmediata.

El Decreto No. 229/2017 amplía la desclasificación de documentación (enunciada por el Decreto No. 395/2015 y los Nos. 786/2003 y 787/2003), y avanza en una implementación que no se inició con los decretos ni con las administraciones anteriores.

## PREGUNTA N° 1231

**Caso AMIA. Con respecto a las investigaciones llevadas adelante por la UEI-AMIA, en particular con respecto a las declaraciones del señor Claudio Lifschitz por ante el TOF N° 2, detalle**

**¿Qué investigaciones se han realizado para conocer la identidad de quien hace casi 20 años habría firmado un convenio de confidencialidad con el señor Claudio Lifschitz, para manipular y ocultar la responsabilidad criminal del Estado en este crimen de Terrorismo de Estado del atentado a la AMIA?**

## RESPUESTA

El Sr. Lifschitz no sostiene haber firmado un convenio para manipular y ocultar la responsabilidad criminal del Estado.

El Sr. Lifschitz ha puesto de manifiesto un convenio realizado con abogados -cuya identidad es conocida- y con periodistas o publicistas en Estados Unidos, con la intención de proteger su propia integridad física.

Nada surge de las manifestaciones del doctor Lifschitz, ni de sus actos y actitudes, que esos convenios persiguieran la manipulación o el ocultamiento. Por el contrario, han sido parte importante de las investigaciones y procesos que por responsabilidades se están llevando a cabo.

La responsabilidad por acción u omisión de diversos organismos y agentes del Estado es una de las varias hipótesis múltiples que siguen siendo objeto de investigación, no sólo por su efecto directo en la obstrucción a la Justicia, sino porque su probable acusación apuntará a los responsables directos e indirectos del atentado en sí.

## **PREGUNTA N° 1232**

**Con relación a la Reforma Laboral de la hermana República Federativa del Brasil, cuyo Poder Ejecutivo ha promulgado en tiempo récord y que incluye, entre otros ítems:**

- la baja de la edad en el registro de empleo a 14 años de edad
- el no establecimiento de tope mínimo salarial
- el modelo de "contratación intermitente" con convocatoria de 48 hs. de antelación y multa del 50% del jornal en caso de ausencia del trabajador
- la posibilidad de las trabajadoras embarazadas de cumplir tareas en lugares y puestos insalubres
- la posibilidad empresarial de negociar las condiciones de trabajo con un representante gremial no sindicalizado y elegido por la propia empresa
- la eliminación de los convenios colectivos y negociación de los contratos empresa por empresa
- la flexibilización de las condiciones de despido y desvinculación del monto de las indemnizaciones respecto del salario del trabajador, más la baja de 30 a 15 días en el preaviso de despido
- la consagración de la tercerización de tareas, incluida la principal de la empresa o empleador
- los nuevos condicionamientos para los litigios laborales, por los cuales el litigante debe establecer a comienzo del juicio cuánto dinero desea recibir de compensación al término del proceso, debiendo comparecer ante las audiencias judiciales y pagar las costas del juicio si pierde

**Dado el alto impacto para toda la región que implicará la aplicación y puesta en práctica de dicha profunda e integral flexibilización, y habida cuenta de los trascendidos provenientes del Gobierno nacional en el sentido de impulsar una modificación en nuestra propia legislación laboral, informe:**

**¿Considera el PEN la mencionada experiencia brasileña como un modelo a seguir e intentar en nuestro país?**

## **RESPUESTA**

No existe un Proyecto de reforma laboral a la “Brasileña”. Se ha señalado en diversas oportunidades que no se considera asimilable a nuestro país la reforma laboral producida en el país vecino.

Existen distintos proyectos que todavía se encuentran en estudio pero que no tienen una definición final.

Sin embargo cualquier cambio o modificación de la normativa laboral será previamente sometida a consideración del sector empleador y el sector gremial, buscando el consenso de todos los actores sociales a través del diálogo con sus representantes.

El empleo registrado según lo demuestran todos los indicadores, viene mejorando mes a mes en forma sostenida. Sin embargo, es necesario seguir bajando la inflación para que continúe subiendo el poder adquisitivo del salario, generar nuevas oportunidades de empleo para reducir la desocupación y combatir el trabajo informal.

Otro aspecto importante en que se debe hacer hincapié es la formación profesional de los trabajadores, para mejorar la empleabilidad y la productividad, aunando esfuerzos entre el Gobierno, la industria y las organizaciones sindicales.

### **PREGUNTA N° 1233**

Con relación a la Reforma Laboral de la hermana República Federativa del Brasil, cuyo Poder Ejecutivo ha promulgado en tiempo récord y que incluye, entre otros ítems:

- la baja de la edad en el registro de empleo a 14 años de edad
- el no establecimiento de tope mínimo salarial
- el modelo de "contratación intermitente" con convocatoria de 48 hs. de antelación y multa del 50% del jornal en caso de ausencia del trabajador
- la posibilidad de las trabajadoras embarazadas de cumplir tareas en lugares y puestos insalubres
- la posibilidad empresarial de negociar las condiciones de trabajo con un representante gremial no sindicalizado y elegido por la propia empresa
- la eliminación de los convenios colectivos y negociación de los contratos empresa por empresa
- la flexibilización de las condiciones de despido y desvinculación del monto de las indemnizaciones respecto del salario del trabajador, más la baja de 30 a 15 días en el preaviso de despido
- la consagración de la tercerización de tareas, incluida la principal de la empresa o empleador
- los nuevos condicionamientos para los litigios laborales, por los cuales el litigante debe establecer a comienzo del juicio cuánto dinero desea recibir de compensación al término del proceso, debiendo comparecer ante las audiencias judiciales y pagar las costas del juicio si pierde

Dado el alto impacto para toda la región que implicará la aplicación y puesta en práctica de dicha profunda e integral flexibilización, y habida cuenta de los trascendidos provenientes del Gobierno nacional en el sentido de impulsar una modificación en nuestra propia legislación laboral, informe:

¿Ha habido en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros y/o del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación avances en el estudio y propuestas para una reforma laboral integral en nuestro país? Si las hubo, ¿qué relación guardan con el modelo brasileño de flexibilización laboral?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1232 del presente Informe.

SRPVA

# BLOQUE

## PTS- Frente de Izquierda



### **PREGUNTA N° 1234**

En relación al operativo represivo a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en el que desapareció Santiago Maldonado el día 1 de agosto en el Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen, provincia de Chubut: el día 1 de agosto del corriente al menos 120 efectivos de Gendarmería, de distintos escuadrones pertenecientes a las localidades de Esquel, El Bolsón, Comodoro Rivadavia y Bariloche, ingresaron violentamente al Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen y estuvieron en el territorio alrededor de seis (6) horas, impidiendo el ingreso de los integrantes de la APDH local y el periodismo durante todo el inusitado operativo para reprimir a no más de 20 personas sin ningún tipo de orden judicial.

Informe las razones de dicho operativo.

### **RESPUESTA**

**Nota.** Se remite al anexo de la PREGUNTA N° 176

### **PREGUNTA N° 1235**

**En relación al operativo represivo a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en el que desapareció Santiago Maldonado el día 1 de agosto en el Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen, provincia de Chubut**

**Informe porqué la Gendarmería afirma no contar con filmaciones del operativo represivo realizado el día 1° de agosto en el que desapareció Santiago Maldonado , si es de público conocimiento que por protocolo interno deben filmar todo su accionar, más aún cuando se produce en el marco de una protesta social**

### **RESPUESTA**

La información restante que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 833 del presente Informe.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1236**

En relación al operativo represivo a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en el que desapareció Santiago Maldonado el día 1 de agosto en el Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen, provincia de Chubut: El Jefe de Gabinete de asesores del Ministerio de Seguridad, Pablo Noceti, se encontraba en la región desde varios días antes de la desaparición de Santiago Maldonado. Noceti realizó declaraciones radiales amenazantes contra la comunidad Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen días antes. Durante su estadía se dio una violentísima represión en la ciudad de Bariloche contra manifestantes que exigían la libertad de Facundo Jones Huala, con algunos manifestantes heridos y casi una decena de detenidos. Noceti realizó una reunión el 31 de julio con altos mandos de la Gendarmería Nacional de la región, como el jefe de la Agrupación XIV, Conrado Héctor Balari, el del escuadrón 32 de El Bolsón, Fabián Méndez, y el del 36, Pablo Badie, todos partícipes directos del accionar represivo del 1º de agosto en el que es desaparecido Santiago Maldonado. Pablo Noceti estuvo presente en el lugar de los hechos, no una vez "para saludar", como afirmó la ministra Patricia Bullrich, sino que también fue visto varias horas después en el mismo lugar, como lo afirman varios testigos.

¿Cómo explica usted y el PEN a la presencia de Pablo Noceti en el lugar de ambos hechos?

### **RESPUESTA**

La información restante que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.

### **PREGUNTA N° 1237**

**En relación al operativo represivo a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en el que desapareció Santiago Maldonado el día 1 de agosto en el Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen, provincia de Chubut:**

**Por qué en la búsqueda de pruebas en el escuadrón de Gendarmería de El Bolsón no se hizo presente ningún funcionario judicial, sino que quedó en manos de efectivos de la Policía Federal, acompañados por los propios gendarmes, todos subordinados del propio Ministerio de Seguridad.**

### **RESPUESTA**

No es competencia del Poder Ejecutivo tomar decisiones acerca de la presencia de funcionarios que competen al Poder Judicial.

SRP YA

## PREGUNTA N° 1238

En el marco represivo que sufre la comunidad mapuche, también el 11 de enero de este año el juez Guido Otranto ordenó otra brutal represión al Pu Lof en Resistencia Cushamen, donde actuaron más de 300 efectivos, hubo varios heridos y detenidos con el supuesto fin de liberar las vías de La Trochita. En el operativo se utilizó la caballería, drones, carros hidrantes y helicópteros. Hubo también en esa oportunidad denuncias de apremios ilegales, dejando el hecho en la total impunidad y como un oscuro antecedente de lo que sucedió meses después, el 1º de agosto.

Informe el rol e instrucciones cumplieron las fuerzas a cargo de Patricia Bullrich en dicho operativo represivo.

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en conocimiento del Diputado que no se trató de ningún operativo represivo sino de un despeje de vías, dispuesto por el Juez Federal de Esquel en la Causa N° 996/2016, en la que se habían obstaculizado las vías del tren La Trochita, desde la usurpación del predio en abril del 2016 hasta enero de 2017, momento en el que el Juez Federal de Esquel ordenó un allanamiento a fin de remover los obstáculos que hubieren colocado en las vías.

En dicha oportunidad se denunciaron hechos de represión por parte de la Gendarmería Nacional y estos fueron desestimados en un meduloso dictamen de la Fiscal actuante en el marco de la Causa N° 93/2017 que fue la que se inició en averiguación de los mismos. Allí la funcionaria analizó los hechos denunciados los que desistió en base a las constancias de la causa que valoró pormenorizadamente, concluyendo que no hubo excesos por parte de Gendarmería Nacional, que supusieran la comisión de un delito federal.

Al contrario de lo que se sostiene en la pregunta, corresponde señalar que Gendarmería Nacional no participó del operativo con caballería, ni con carros hidrantes y helicópteros.

### **PREGUNTA N° 1239**

**Mientras los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional sigan sin responder a todos los requerimientos para saber dónde está Santiago Maldonado utilizando todo tipo de maniobras que buscan desviar la atención de lo sucedido y criminalizar a la familia, a la comunidad mapuche, al propio Maldonado y a quienes se manifiestan en reclamo por su aparición con vida, se sigue encubriendo por parte del gobierno nacional un crimen de Estado cometido por la principal fuerza de seguridad estatal, la Gendarmería Nacional.**

**El Gobierno nacional tiene la obligación de responder en forma inmediata: ¿Dónde está Santiago Maldonado?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP

### **PREGUNTA N° 1240**

**¿Considera usted que la amistad del presidente Mauricio Macri con el magnate inglés Joseph Lewis, el mayor accionista privado de Edenor y propietario de miles de hectáreas en la Patagonia, no condiciona en extremo su postura frente a la apropiación de tierras por esos extranjeros millonarios?**

### **RESPUESTA**

El Presidente no condiciona de manera alguna sus posturas sino que siempre estará por la aplicación de la ley de forma igual a todas las personas.

SRPVA

### **PREGUNTA N° 1241**

En relación al operativo represivo a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en el que desapareció Santiago Maldonado el día 1 de agosto en el Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen, provincia de Chubut: En el mismo sentido que la pregunta anterior, hace pocos días salió a la luz un documento que demuestra que el Ministerio de Seguridad a cargo de Patricia Bullrich diseñó el operativo que llevó adelante la Gendarmería para reprimir en Chubut y donde desapareció Santiago Maldonado a manos de la Gendarmería. El periodista Juan Alonso a través de su cuenta de Twitter publicó un documento en el que el comandante mayor de Gendarmería Diego Conrado Héctor Balari, a cargo del operativo, se comunicó por teléfono con el ministro de Gobierno de Chubut, Pablo Duran, la noche del 31 de julio. Durante la mañana del 1º él mismo se reunió con Pablo Noceti, el jefe de Gabinete de Bullrich, coordinaron el operativo en que desapareció al joven Santiago Maldonado.

Informe qué tareas desarrolló, bajo qué órdenes y a qué fines estuvo presente el funcionario Pablo Noceti en la provincia de Chubut en el mes de agosto del corriente año, así como en qué consistió la reunión previa que realizaron en Bariloche con fuerzas de seguridad y qué es lo que planearon allí.

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 343 del presente Informe.



## **PREGUNTA N° 1242**

En relación al operativo represivo a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación en el que desapareció Santiago Maldonado el día 1 de agosto en el Pu Lof en Resistencia del Departamento de Cushamen, provincia de Chubut: Verónica Heredia, abogada de la familia de Santiago Maldonado, denunció en conferencia de prensa el pasado jueves 7 de septiembre que pudo acceder a los libros de actas de la Gendarmería Nacional secuestrados el 17 de agosto y que las hojas correspondientes al 31 de julio y 1º de agosto se encuentran adulteradas. Esto significa que se han modificado intencionalmente las actas correspondientes al día previo y al mismo día en que desapareció Santiago Maldonado. Heredia precisó que "los libros de Gendarmería del 31 y el 1º están todos adulterados. Se nota a simple vista, hay hojas pegadas con cinta scotch, con blanquitos están sobrepuestos los nombres, faltan horas y días. Y son los libros de armamento y los libros de los móviles".

Que información al respecto posee el Poder Ejecutivo y qué medidas se han tomado ante tamaña denuncia de la adulteración de documentación pública de una fuerza a cargo del Ministerio de seguridad de la Nación.

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 831 del presente Informe.

## PREGUNTA N° 1243

**¿Por qué la Gendarmería ocupa en este momento el Lof Campo Maripe, conocido como Vaca Muerta? Advertimos sobre este punto con suma preocupación: esta ocupación, que se mantiene aún después de la desaparición de Santiago Maldonado, demuestra que las fuerzas represivas del Estado están al servicio de defender los intereses de los grandes grupos capitalistas y terratenientes como Benetton.**

## RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad pone en conocimiento que conforme lo informado por la Jefatura de Región V de Gendarmería nacional, surge que:

- a) La Fuerza actualmente no ocupa los campos de Lof Campo Maripe, Vaca Muerta.
- b) Sí se dieron dos circunstancias en las cuales Gendarmería Nacional intervino en la zona, a saber:
  - 1) Los días 21 y 22 de junio del Corriente año brindando seguridad al personal de Yacimiento Petrolíferos Fiscales quienes realizaban reparación y mantenimiento en el sector Loma Campana, locación equipos petrolíferos.
  - 2) El día 13 de julio del corriente año, intervino personal de la Agrupación "Camahue" con apoyo del Destacamento Móvil 4 "La Pampa", en cumplimiento a medidas ordenadas por el Juzgado Federal Nro. 1 de Neuquen a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi. Manda de toma de posesión en el pozo BAÑ-46 y equipo H&P 234, con el objeto de recuperar el yacimiento ocupado por personas perteneciente a la comunidad Mapuche en CAMPO-MARIPE.

### **PREGUNTA N° 1244**

**¿Cuál es la postura del PEN respecto a la prórroga de la ley 26.160 que exigen numerosas comunidades? Esta ley, que declara “la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas” y suspende la ejecución de desalojo de esas tierras, vence el 23 de noviembre de 2017, después de sucesivas prórrogas aprobadas desde su sanción en 2006.**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 652.

SRP/17

### **PREGUNTA N° 1245**

**Informe el estado actual de cada uno de los trámites de relevamiento técnico, jurídico y catastral de las comunidades originarias que han sido iniciados conforme a la Ley 26.160/Prórroga Ley 26.554, de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicional, actual y/o públicamente ocupan las mencionadas comunidades en todo el territorio nacional, discriminando por provincias y detallando cantidad de carpetas finales.**

**¿Cuál es el motivo por el que al menos 623 comunidades permanecen sin ser relevadas y más de 300 comunidades no han podido concluir con el mencionado proceso de relevamiento?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 579.

**PREGUNTA N° 1246**

Detalle cuál ha sido la ejecución presupuestaria de los montos asignados para el período 2016-2017 de acuerdo a los lineamientos que se desprenden de la ley 26.160.

**RESPUESTA****METAS FINANCIERAS RETECI**

1° TRIM. 2016	2° TRIM. 2016	3° TRIM. 2016	4° TRIM. 2016	1° TRIM. 2017	2° TRIM. 2017	3° TRIM. 2017	TOTAL
\$ -	\$ -	\$ 3.486.095,80	\$ 1.869.973,00	\$ 3.486.095,80	\$ 4.000.000,00	\$ -	\$ 12.842.164,60

## PREGUNTA N° 1247

**Informe cuál es el plan del PEN y sus órganos competentes para instrumentar el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria de los territorios que ocupan las comunidades indígenas originarias en todo el territorio nacional, de acuerdo a lo que establece el art. 75 inc. 17 de la Constitución de la Nación.**

## RESPUESTA

En lo que respecta a la temática de tierras y propiedad comunitaria indígena, las directrices gubernamentales referidas a las políticas públicas con la participación e implicación de los pueblos indígenas, son:

- 1) Completar el relevamiento territorial y la demarcación de territorios comunitarios indígena en todo el país.
- 2) Avanzar en el marco de un Acuerdo Federal hacia la efectivización del derecho a la posesión y propiedad comunitaria.
- 3) Sostener el acompañando técnico y de recursos del INAI a los pueblos y comunidades indígenas a través de técnicos especializados para mediar conflictos territoriales específicos.

## PREGUNTA N° 1248

Tanto en las preguntas que le realizáramos por escrito para su anterior visita como cuando nos tocó intervenir en el recinto en los escasos minutos que nos fueran asignados requerimos informes de su parte en relación al conflicto con los trabajadores de la empresa Pepsico. Podemos afirmar que sus respuestas rozan lo escandaloso en particular en lo atinente a los argumentos dados respecto a la validez del Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) fraudulento presentado por la empresa Pepsico de Argentina ante el Ministerio de Trabajo. Asimismo, al día de la fecha los trabajadores y trabajadoras aún no han sido recibidos por funcionario alguno del Gobierno nacional y no tenemos ninguna respuesta en lo que refiere a cuál será el accionar de la cartera de Trabajo en la preservación de los puestos de trabajo. Por todo esto nos vemos en la obligación de volver a preguntarle, considerando la ilegalidad del accionar empresarial, que pretende dejar a 600 familias en la calle, viene siendo públicamente denunciada por los trabajadores, que cuentan también con el apoyo de una gran cantidad de organismos y personalidades de derechos humanos, así como por decenas de legisladores de distintos bloques de esta Cámara,

Informe porqué el PEN encubre esta ilegalidad manifiesta, incumpliendo los deberes de funcionario público, y afirmando que la empresa obra dentro de la legalidad, cuando esto es alevosamente falso. Por qué ningún funcionario del Gobierno ha recibido a los trabajadores, que a la fecha permanecen en una carpa de lucha por la restitución de sus puestos de trabajo a escasos metros del Congreso.

## RESPUESTA

En el Acta del día 21 de junio del corriente, obrante a fojas 181/183 del Expediente N°1-2015-1766137/2017, la Subsecretaria de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.013 (LNE), Capítulo VI, Artículos 98 a 105, en atención a las presentaciones y las manifestaciones efectuadas por ambas partes, resolvió dar por iniciado el Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) entre la empresa PepsiCo de Argentina S.R.L. y el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación-Filial Buenos Aires.

El Expediente mencionado, donde tramitó el PPC, fue iniciado el día 19 de junio de 2017, mediante la presentación efectuada por la empresa, la cual obra a fojas

01/173. En dicha presentación, la empresa, además de expresar sus motivos, acompañó la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la Reunión de Socios de fecha 10/05/17
2. Copia certificada del Estatuto societario de la empresa
3. Los balances de los años 2014, 2015 y 2016
4. El listado del personal afectado

En la Audiencia del día 21 de junio, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 100 de LNE, y producto de la falta de acuerdo se abrió un periodo de 10 días hábiles administrativos, con la finalidad de crear un ámbito de negociación entre las partes, que permita buscar en primer término el mantenimiento de los puestos de trabajo, y en caso de que ello resulte imposible, morigerar los efectos de la decisión adoptada por la empresa para los trabajadores afectados. Cabe recordar que durante la duración del período dispuesto ambas partes se encuentran sujetas a lo previsto por el Artículo 104 LNE, por lo que durante el mismo, la empresa no puede implementar las medidas pretendidas, ni los trabajadores ejercer medidas de acción directa.

Dentro del periodo dispuesto del PPC, se fijó audiencia para el día 22 de junio del corriente, para comenzar con las negociaciones, cuya Acta obra a fojas 184/186 de las actuaciones *ut supra* mencionadas. Luego de que fueran fijadas posiciones por las partes, y ante la imposibilidad de lograr un acuerdo se fijó nueva audiencia para el día 23 de junio del corriente.

En el Acta de la audiencia del día 23 de junio del corriente, obrante a fojas 187/190, producto de arduas negociaciones y de la intervención de la Cartera Laboral, las partes arribaron a un Acuerdo Marco, que consistió en un mejoramiento indemnizatorio, que supera ampliamente las indemnizaciones legales prevista en la Ley 20.744 (LCT), para los trabajadores afectados, que de conformidad con lo normado por el Artículo 15 LCT presten su conformidad, en los siguientes términos:

- a. Abonar, en un solo pago, el 100% de las indemnizaciones legales correspondientes a los distractos sin expresión de causa.
- b. Adicionar a las indemnizaciones una suma equivalente al 100% del monto correspondiente a la indemnización prevista por el Artículo 245 LCT.



- c. Ampliar la cobertura médica legal, a través de la OSPIA, hasta el 31 de marzo de 2018.
- d. La oferta caduca de pleno derecho el 07 de julio del corriente.

Todo ello, de acuerdo con los detalles del texto pactado.

Asimismo, en atención a la necesidad de las partes de poder concretar acuerdos de instrumentación, y para dar seguimiento a la situación, se fijó nueva audiencia para el día 29 de junio del corriente.

A fojas 191/192, y en el Acta del día 29 de junio del corriente, obrante a fojas 193/195, se pactaron acuerdos para la implementación del Acuerdo Marco del día 23 de junio del corriente.

A fojas 198/199, obra la Disposición SsRL N° DI-2017-45-APN-SSRL#MT que homologó los acuerdos mencionados con carácter de Acuerdo Marco, quedando salvaguardados los derechos individuales de los trabajadores de conformidad con el Artículo 15 LCT.

En el Acta de la audiencia del día 06 de julio del corriente, la cual obra a fojas 211/212, se procedió a notificar a las partes de la Disposición dictada y de la finalización del período dispuesto dentro del PPC. Asimismo, la empresa informó que sobre un total de 536 trabajadores, a ese momento, ha suscripto 442 acuerdos de desvinculación en los términos pactados, y que una vez que caduque la oferta el día 07 de julio del corriente, ajustará su comportamiento a lo dispuesto en el Artículo 245 y concordantes de la LCT.

Por último, corresponde destacar que el PPC, es un proceso, previo y obligatorio para las empresas (conforme Artículo 98 LNE), que debe abrirse ante la decisión de la adopción de suspensiones o despidos. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúa la evaluación técnica de las condiciones económicas y/o financieras de la documental contable que las empresas presentan, resultando el PPC una instancia de negociación para impedir y/o atemperar las consecuencias de la situación denunciada sobre los contratos de trabajo. Con lo cual, en casos como el de PepsiCo, es una obligación de la Cartera Laboral disponer la apertura del PPC correspondiente.

# BLOQUE

## Solidario SI

## **PREGUNTA N° 1249**

**Santiago Maldonado**

**¿Dónde está Santiago Maldonado?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRP/VA

## **PREGUNTA N° 1250**

**Santiago Maldonado**

**¿Está de acuerdo con que el Estado es responsable de dar una respuesta rápida a la desaparición forzada de un ciudadano más cuando esta se produjo tras la represión realizada por fuerzas de seguridad nacional sobre una manifestación?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1251

**Santiago Maldonado**

**¿Por qué el Ejecutivo se ha demorado en tomar medidas sobre el accionar de Gendarmería?**

## RESPUESTA

**Nota:** Se remite al Anexo de la PREGUNTA N° 176

SRP YA

## **PREGUNTA N° 1252**

**Santiago Maldonado**

**El Gobierno hizo una evaluación del accionar de la Policía CABA al finalizar la marcha, luego de que se hizo público que se detuvo ciudadanos al azar y no a los verdaderos responsables de los actos de violencia, y como quedó expuesto en los medios a partir de los registros fílmicos y fotográficos, muchos de ellos habrían sido identificados como miembros de las fuerzas de seguridad infiltrados?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 530 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1253**

**Santiago Maldonado**

**¿Cómo evalúa ese proceder en una República que aspira a desterrar las peores prácticas institucionales y a garantizar los derechos humanos?**

## **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en el ANEXO 1 del presente informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1254

### Déficit fiscal.

**A la luz del objetivo declarado de reducir el déficit fiscal en los años venideros, además de perseguir la reducción de impuestos prevista, en el caso de las retenciones a la soja, como proyectada, ¿cuál es la evolución que proyectan en materia de gasto social, componente principal del gasto público?**

### RESPUESTA

En 2017, dentro del Gasto Total Corriente y de Capital, un 64% del presupuesto corresponde a la partida de Servicios Sociales, que equivale a \$ 1.512.646 M. Si lo comparamos con los \$ 861.814 M que se asignaron en 2015, se advierte un aumento de más del 75%. Si se tienen en cuenta el aumento de la población y la inflación, el aumento del Gasto Social es del 2.15%. Más allá de tener como objetivo la reducción del déficit fiscal, en 2018 no se planea reducir el Gasto Social ni las prestaciones a los sectores más vulnerables, y representará un 68% del gasto total. En ambos casos por encima del 62% promedio del período 2003-2015.



## PREGUNTA N° 1255

### Déficit fiscal.

#### ¿Piensan financiar el déficit fiscal con más endeudamiento?

### RESPUESTA

El gobierno se encuentra en un proceso de reducción gradual del elevado déficit heredado. Anteriormente, ese déficit era financiado con endeudamiento a tasas muy elevadas en relación a otros países similares al nuestro y con emisión monetaria del Banco Central que terminaba impactando en el nivel de precios de la economía. Desde 2016, el aporte del BCRA como fuente de financiamiento del déficit se ha reducido enormemente y actualmente el déficit se financia con la colocación de títulos en los mercados como lo hacen prácticamente todos los países del mundo.

Las metas fiscales anuales definidas para reducir el déficit son consistentes con una dinámica de la deuda pública que dejaría a Argentina con niveles bajos de endeudamiento. En efecto, el ratio de deuda pública con el sector privado y organismos internacionales no superaría en los próximos años el 38% del PBI y comenzaría a descender a partir de 2021 cuando se converge al equilibrio fiscal. Estos niveles de endeudamiento son bajos tanto en términos históricos como en relación a los demás países de la región.

## PREGUNTA N° 1256

### Estructura Tarifaria

**A la hora de definir la estructura tarifaria, ¿maneja el gobierno algún tipo de estimación del impacto de los aumentos en los sectores pobres y en las clases medias?**

### RESPUESTA

Con el objeto de identificar el impacto de la normalización tarifaria sobre el ingreso disponible de los hogares de todo el país se realizó un análisis en base a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

En particular, se utilizó el ingreso total familiar promedio declarado en la EPH del:

- 2015: segundo trimestre
- 2016: cuarto trimestre
- 2017: primer trimestre

Estas fechas coinciden con los cambios en los cuadros tarifarios de gas natural. Con estos cuadros tarifarios, los consumos promedio de los usuarios residenciales de cada provincia[1] y los impuestos correspondientes, se computaron las facturas promedio de gas natural para cada momento del tiempo.

Finalmente se obtuvo el gasto de los hogares en gas natural como porcentaje del ingreso total de los hogares. Los resultados obtenidos se presentan en la tabla a continuación:

**Tabla 1. Gasto de los hogares en Gas Natural como porcentaje de los ingresos**

Período	2015	Oct. 2016		Abr. 2017	
	Tarifa Social	NO	SI	NO	SI
Tierra del Fuego	0,2%	0,6%	0,3%	0,7%	0,3%
Santa Cruz	0,2%	0,7%	0,3%	0,7%	0,3%
Jujuy	0,2%	0,3%	0,2%	0,4%	0,2%
Chubut	0,3%	0,8%	0,3%	0,9%	0,3%
Tucumán	0,3%	0,9%	0,5%	1,0%	0,5%
Salta	0,4%	0,9%	0,4%	1,0%	0,4%
Neuquén	0,4%	1,3%	0,4%	1,2%	0,5%
SGO. Del Estero	0,5%	1,2%	0,5%	1,5%	0,7%
La Pampa	0,5%	1,1%	0,5%	1,1%	0,6%
CABA	0,5%	0,9%	0,4%	1,2%	0,7%
Río Negro	0,6%	1,4%	0,5%	1,4%	0,5%
Santa Fe	0,6%	1,4%	0,5%	1,5%	0,7%
La Rioja	0,6%	1,6%	0,7%	1,7%	0,8%
Entre Ríos	0,7%	1,9%	1,0%	2,0%	0,9%
Bs. As.	0,7%	1,4%	0,7%	1,7%	0,9%
Catamarca	0,7%	1,4%	0,6%	1,6%	0,7%
Córdoba	0,7%	1,6%	0,7%	1,8%	0,8%
Mendoza	0,8%	2,8%	0,8%	3,1%	1,1%
San Luis	1,1%	2,5%	0,7%	2,8%	1,0%
San Juan	1,3%	3,2%	0,9%	3,2%	1,1%
Promedio simple	0,6%	1,4%	0,6%	1,6%	0,7%

En la primera columna se ordenan las provincias comenzando con las que muestran la relación más pequeña entre el gasto en gas natural y el ingreso en el año 2015 (segunda columna). Así, en Tierra del Fuego el gasto en energía era el menor en proporción al ingreso total de los hogares, mientras que San Juan presentaba la mayor incidencia del gasto en gas natural en los ingresos promedio de los hogares.

Las columnas tercera y cuarta presentan el gasto total en gas natural por hogar como porcentaje de los ingresos totales promedio por hogar para cada provincia en octubre de 2016, en base a los cuadros tarifarios plenos, es decir, sin el beneficio de la Tarifa Social Federal y con el beneficio de la Tarifa Social Federal (para ambos servicios). La quinta y sexta columna presentan lo mismo para abril de 2017.

## Gasto de los hogares en Gas Natural como proporción del ingreso por decil de ingresos: Metrogas

A modo de ejemplo, a continuación se presenta para Metrogas (zona de distribución Capital Federal) el gasto de los hogares en gas natural como porcentaje del ingreso total de los hogares por decil de ingresos [2].

En la Tabla 2 se observa cómo los hogares pertenecientes a los primeros deciles de ingreso son los que gastaban en 2015 la mayor proporción de sus ingresos en el servicio de gas natural, aun cuando también eran los que menos volumen de gas natural consumían. Para el decil más bajo el gasto en gas natural como porcentaje del ingreso era alrededor del 1,8%. Para el decil más alto era 0,3%.

Aquí se puede observar qué sucede con la proporción del gasto en gas natural sobre el ingreso de los deciles más bajos que cuentan con el beneficio de la Tarifa Social.

La línea punteada de las tablas divide a los deciles de ingreso que se encuentran por debajo de la línea de los dos salarios mínimos de aquellos cuyos ingresos superan el máximo de los ingresos que permite acceder al beneficio de la Tarifa Social.

**Tabla 2. Gasto en gas natural como porcentaje del ingreso total de los hogares por decil. Metrogas. Con Tarifa Social**

	Gasto Gas/ingresos 2015	Gasto Gas/ingresos Oct. 2016	Gasto gas/ingresos Abr. 2017
Decil 1	1,8%	1,5%	2,0%
Decil 2	1,3%	1,0%	1,4%
Decil 3	1,0%	1,7%	1,1%
Decil 4	0,8%	1,4%	1,7%
Decil 5	1,1%	2,0%	2,4%
Decil 6	0,9%	1,6%	1,9%
Decil 7	0,8%	1,5%	1,8%
Decil 8	0,4%	0,7%	0,9%
Decil 9	0,5%	0,9%	1,2%
Decil 10	0,3%	0,5%	0,7%
Promedio simple	0,9%	1,3%	1,5%

Como se puede observar, gracias al beneficio de la Tarifa Social, en abril de 2017 los hogares pertenecientes a los primeros deciles mantienen la proporción del gasto en gas natural con respecto al ingreso que detentaban en el año 2015, mientras que este ratio aumenta moderadamente para los deciles de mayores ingresos. Con el beneficio de la Tarifa Social, ningún decil de ingreso supera el 2,5% de gasto en gas natural y los tres primeros deciles ya no gastan tanto más en gas natural en proporción de sus ingresos que los otros deciles.

Este análisis materializa y ejemplifica de qué manera se decidió perseguir los objetivos de política tarifaria de recomponer y normalizar el sistema energético argentino cuyas distorsiones, como vimos, derramaron también hacia el resto de los sectores de la economía provocando finalmente un desequilibrio macroeconómico grave. En particular, este ejercicio nos muestra que, por un lado, el sendero de recomposición de los precios se realizó efectivamente de una forma gradual, impactando moderadamente sobre los ingresos de los hogares argentinos. Pero además, siendo este el punto central, los resultados de este análisis muestran que la Tarifa Social Federal ha sido una herramienta efectiva que ha permitido, para aquellos que lo necesitan, mantener sus consumos energéticos sin ver afectados sus ingresos disponibles.

Esta reasignación y focalización de los subsidios a los grupos social y económicamente vulnerables se presenta como elemento central para recorrer el camino emprendido hacia la recomposición de precios, donde éstos realmente sean una señal de los costos y representen el valor económico del bien que se está consumiendo a la vez que se proteja el derecho al acceso y uso de la energía.

---

[1] Fuente: ENARGAS: Datos Operativos. Gas entregado y Nro. De Usuarios por tipo de usuario y provincia. Año 2015. Disponible en: <http://www.enargas.gov.ar/secciones/transporte-y-distribucion/datos-operativos-subsec.php?sec=1&subsec=10&subsecord=10>.

[2] Los consumos promedio por decil se toman de Hancevic y Navajas (2008). Cabe mencionar que, si bien los consumos en general aumentan con el ingreso, no lo hacen de manera proporcional. Ver "Adaptación Tarifaria y Tarifa Social: simulaciones para gas natural y electricidad en el AMBA", Capítulo III del libro Tarifa Social en los sectores de infraestructura en la Argentina. Editor

## PREGUNTA N° 1257

### Estructura Tarifaria

**¿Edenor y Edesur tendrán actualización tarifaria por inflación? En caso de que tengan, ¿no lo consideran una fuente de inercia inflacionaria?**

### RESPUESTA

Las revisiones tarifarias se realizan para períodos quinquenales. Los Contratos de Concesión y la Ley de Marco Regulatorio contienen disposiciones para que las tarifas se mantengan durante el período tarifario, a valores constantes.

Dichas disposiciones fueron conservadas por las Actas Acuerdo de Renegociación de Contratos suscriptas entre el Estado y las Concesionarias en el año 2005.

Atento a ello, se realizó un procedimiento que consiste en la implementación de una cláusula gatillo que se calcula semestralmente y cuyos componentes son los índices IPC e IPIM. Si el valor resultante es superior al 5%, se activa la revisión de costos de los principales componentes de la función de producción.

Las Resoluciones ENRE 63 y 64/2017 contienen en su Art. 26 la aprobación del Anexo XV a la misma con la Modificación del Subanexo 2 “Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario del Contrato de Concesión” de Edenor y Edesur, respectivamente.

El Anexo XV indicado contiene el desarrollo del procedimiento apuntado.

Las Resoluciones y los anexos son públicos y pueden consultarse en la Pag. Web del ENRE y en el Boletín Oficial N° 33.557, miércoles 1 de febrero de 2017, pp. 33-36 (Edenor) y pp. 36-38 (Edesur).

La inflación es el aumento sostenido en el nivel general de precios en la economía. En el caso de la cláusula de ajuste de la tarifa de distribución de EDENOR y EDESUR, el mismo se realiza como un ajuste discreto siempre y cuando se supere el gatillo del 5% semestral. De este modo, no lo consideramos una fuente de inercia inflacionaria toda vez que dichos ajustes se realizan por única vez en un periodo de 6 meses y representan un salto discreto y despreciable en el nivel general de precios de la economía en dicho periodo.

## PREGUNTA N° 1258

### YPF

**¿Cómo evalúan en el gobierno la disminución de los niveles de explotación de petróleo y gas de YPF?**

### RESPUESTA

En base a la solicitud de explicación requerida vinculada a la YPF S.A., cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

Específicamente, el artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

Sin perjuicio de ello, es importante destacar que no es correcta la afirmación en su pregunta. La producción de Gas Natural de la empresa YPF S.A creció un 8% del año 2015 al 2016. Si se considera únicamente primer semestre de los últimos 3 años, vemos que de 2015 a 2016 aumentó un 6% y que de 2016 a 2017 un 12% (esto representó un aumento del 18% en 2017 respecto de 2015).



## PREGUNTA N° 1259

### Empleo Industrial

**En este tema los números no son buenos. Hubo una recuperación en el nivel de actividad industrial con respecto a la fuerte caída del 2016, pero sin alcanzar los niveles de 2015, y no se ha traducido en nuevos puestos de trabajo. Los datos del SIPA muestran que desde DIC de 2015 hasta JUN de 2017 se han perdido 62 mil empleos. Qué medidas se piensan implementar para fomentar el empleo en el sector?**

### RESPUESTA

Las medidas que apuntan al crecimiento del sector industrial tienen como objetivo fundamental la creación de empleo. El sector industrial, normalmente, primero ocupa capacidad instalada con la dotación que tiene o recupera horas extras, y el proceso de incorporación se va dando posteriormente. El dato positivo es que se detuvo la caída, entendemos que a partir de ahora comienza su recuperación.

También es importante mencionar que los sectores asociados al campo, la construcción, la energía y la industria automotriz empujan la creación de empleo. Son los que más aumentaron sus ventas y confirman el crecimiento que el EMI registra hace tres meses. Las mayores subas fueron en molinería y almidones y productos minerales no metálicos; alimentos y bebidas y minerales no metálicos llevan tres meses seguidos de expansión industrial.

El empleo creció en los sectores que proveen a aquellos otros en los que aumentaron las ventas. Por su participación en el empleo del sector, las subas más importantes fueron en molinería y almidones, aceites vegetales, otros alimentos, productos de minerales no metálicos y productos metálicos.

A medida que consolide su crecimiento, con mayor utilización de la capacidad instalada, la industria demandará más trabajo.

En Diciembre de 2016 se creó el Programa de Transformación Productiva (PTP), que coordina acciones de dos ministerios nacionales: Producción y Trabajo. Su objetivo es potenciar la estructura productiva del país, contener y ayudar a empresas que arrastran problemas estructurales de competitividad, y cuidar a los trabajadores que se vean afectados acelerando su reinserción laboral.

El espíritu del Programa es crear un puente virtuoso entre trabajadores que hayan sido desvinculados y aquellas empresas que están creando nuevos puestos de trabajo. Durante la transición, brindamos apoyo y contención al



trabajador (seguro de desempleo ampliado, capacitaciones y certificación de competencias, subsidio al empleo y subsidio para relocalizarse), mientras trabajamos intensamente en su reinserción laboral.

Equipos de ambos ministerios trabajan activamente junto a sindicatos, cámaras y gobiernos provinciales y municipales de distintos puntos del país, identificando empresas con proyectos de crecimiento que puedan reabsorber trabajadores desvinculados de empresas con problemas de competitividad.

Por otro lado, el Gobierno Nacional brinda asistencia a través del REPRO Express, un instrumento de respuesta rápida para ayudar a los trabajadores de los sectores textil e indumentaria y de calzado que enfrenten situaciones coyunturales que pongan en riesgo la sustentabilidad de sus fuentes de trabajo. Fue creado en el marco del Acuerdo Sectorial con las actividades textil indumentaria y calzado. Se han cubierto hasta el presente más de 20 mil trabajadores en 90 días asegurando paz social y que no haya despidos en las empresas donde trabajan aquellos beneficiarios.

Los acuerdos sectoriales son otra parte de nuestra estrategia de crecimiento económico. Los que ya firmamos con los actores vinculados a la producción de hidrocarburos no convencionales, y con los sectores de la construcción, automotriz, textil e indumentaria y calzado, auguran el desarrollo de nuevas inversiones, proyectos y mejoras en cada industria

De forma integral, se trabajará en el marco del Plan Nacional de Transformación Productiva, que prevé apoyo a los trabajadores para acelerar su reinserción laboral, capacitaciones y certificación de competencias, seguro de desempleo ampliado y asistencia familiar y facilidades para relocalizarse. A su vez, siguen vigentes todas las ayudas que el Ministerio de Desarrollo Social aporte, permitiéndose mediante el decreto 304/2017 facilitar el acceso a empleos en relación de dependencia en el sector privado a trabajadores insertos en programas de empleo de los Ministerios de Trabajo y Desarrollo Social. Se prevé su instrumentación operativa a través del Programa de Inserción Laboral (PIL EMPALME), creado por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 45/2006 y modificatorias.

El Decreto N° 304/17 se encuentra en proceso de reglamentación, y respecto al PIL incorpora como novedades las siguientes cuestiones:

- Amplía la población objetivo a atender, al incluir a participantes de programas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como Argentina Trabaja y Ellas Hacen;

- Extiende a veinticuatro (24) meses el plazo de la ayuda económica a asignar por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los trabajadores que sean contratados por un empleador.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1260

**Programa Empalme, presentado por el Presidente Mauricio Macri el 1 de mayo de 2017**

**Incorporó a sólo 78 trabajadores; su falta de resultados evoca lo ocurrido en mayo de 2016 con el acuerdo firmado entre el Gobierno y Arcos Dorados; con serias objeciones por las condiciones laborales de los beneficiarios resultando un fracaso en la incorporación de jóvenes al mercado laboral. ¿Qué programas alternativos se evalúan en fomento de empleo digno para los jóvenes?**

## RESPUESTA

En primer lugar la calificación de fracaso corre por su cuenta y está teñida de anticipación a los hechos. El programa fue creado hace cinco meses y reglamentado un mes más tarde. Las tareas que mayor esfuerzo han llevado, ha sido la coordinación entre los sistemas que rigen los programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con los que provee el Ministerio de Modernización, para proveer al mismo de un portal que sea amigable al uso, que en breve estará en condiciones de ser lanzado.

Asimismo, hay un trabajo de identificación de aquellas localidades y actividades donde hay mayor posibilidad de efectuar la incorporación de beneficiarios del Programa Jóvenes a empleos registrados. El MTEYSS trabaja también en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.

Esperamos que el Empalme se convierta de a poco en el Programa insignia. Se está trabajando también con Cámaras Empresarias y el sector empleador a fin de que puedan identificar cuáles son los beneficios que tiene como incentivo a dicho sector contratar bajo este medio, al mismo tiempo que se obtiene familiaridad con el mecanismo. Es un trabajo cotidiano.

El convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y la empresa Arcos Dorados se enmarca en el mandato institucional y acciones de promoción del empleo que guían las acciones de la Secretaría de Empleo del MTEySS. Los Jóvenes ingresan estando desempleados y sin secundario, a través de una oficina de empleo municipal o de una acordada con entidades de la sociedad civil. Adquieren habilidades blandas necesarias para relacionarse en el mundo laboral, y luego pasan por distintas prestaciones, clubes de empleo, alfabetización digital, terminalidad educativa, formación en oficios, Entrenamiento para el Trabajo; que

significan prácticas en ambientes reales de producción y comercialización de bienes y servicios, y luego finalmente llegan a la inserción laboral.

El trabajo realizado busca generar un itinerario entre la máxima vulnerabilidad en la que los Jóvenes se inscriben y la empleabilidad que obtienen, siendo la práctica de Empalme, lo que entendemos que permitirá conectar efectivamente durante este año y el próximo, al beneficiario con un empleo registrado.

En este sentido entre enero y julio de 2017 tenemos la cifra más alta desde que se creó el programa Entrenamiento para el Trabajo en 2010, con 20.612 beneficiarios Jóvenes realizando prácticas en entornos reales de producción y trabajo. Durante 2016 habían sido 13.750. Es decir puede observarse una mejora, que esperamos a fin de año haya superado el cien por ciento de 2016.

En cuanto a la inserción laboral de Jóvenes, el año 2014 había sido el mejor de la gestión anterior desde que se creó el Programa. Entre enero y diciembre de aquel año se habían insertado 3.225 Jóvenes en empleos registrados. En nuestra gestión, en lo que va del año tenemos 3.784 beneficiarios del Programa Jóvenes insertados en empleos registrados, es decir, estamos superando la mejor marca de la gestión anterior. Pero no nos conformamos, nuestra meta es que al momento de que el programa Empalme cumpla un año y sea evaluado, podamos tener unos diez mil ingresos en trabajadores registrados, y que esa cifra se convierta en mensual hacia mayo de 2019.

En relación a la experiencia con ARCOS DORADOS, se ha suscripto un convenio para entablar acciones para la promoción del empleo.

La franquicia correspondiente a la empresa ARCOS DORADOS ha participado de estas acciones de promoción del empleo desde el año 2011, habiendo incorporado fehacientemente a su planta de personal a ochocientos sesenta y un (861) trabajadoras y trabajadores a través del Programa de Inserción Laboral (PIL), y ha permitido el acercamiento a un entrenamiento certificado en contexto de trabajo, para poblaciones sin antecedente de empleo y provenientes de sectores con alta vulnerabilidad social, de dos mil trescientos noventa y tres (2393) participantes.

## PREGUNTA N° 1261

Según información brindada por el Ministerio del Interior a un medio periodístico (La Nación), el 84,5% de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que el Ministerio giró a los municipios bonaerenses, tuvo como destino municipios cuyas autoridades pertenecen a Cambiemos, es decir que 46 de los 69 municipios que gobierna Cambiemos recibieron ATN, mientras que 5 de los 10 municipios que responden al ex ministro Florencio Randazzo (la mitad) también se beneficiaron con giros bajo este concepto, sin embargo, sólo 10 de los 44 municipios con intendentes de Unidad Ciudadana recibieron este tipo de transferencia.

Teniendo en cuenta especialmente que varios funcionarios han mencionado reiteradas veces que iban a evitar cualquier tipo de discrecionalidad en la asignación de fondos presupuestarios, ¿cómo justifica el Ejecutivo este sesgo en la asistencia con fondos discrecionales del Tesoro Nacional hacia los municipios que gobierna Cambiemos?

## RESPUESTA

Los criterios de asignación responden al artículo 5° de la Ley de Coparticipación Federal que establece que los fondos del Aporte del Tesoro Nacional se destinarán a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros. Los municipios efectúan solicitudes fundamentadas, en base a las cuales se transfieren los fondos a los gobiernos provinciales. A su vez, las provincias realizan la asignación a los municipios.

Los criterios de reparto son aplicados de forma equitativa en todo el país, y especialmente se tratan de atender y colaborar en forma permanente con las situaciones de emergencia que como es de público conocimiento se han incrementado en los últimos años, esto es así tanto a municipios de provincia de Buenos Aires, como lo ha sido con todas las jurisdicciones que debieron afrontar dichas catástrofes, como por ejemplo Tucumán, Entre Ríos, Chubut, Catamarca, Neuquén, entre otras, sin importar la alineación política de sus gobernadores e intendentes.

## PREGUNTA N° 1262

**Los últimos datos de comercio exterior dan cuenta de un abultado déficit en el saldo comercial producto de un agudo incremento de las importaciones.**

**Teniendo en cuenta que hay un contexto externo adverso, con volúmenes de comercio mundial con magro crecimiento, y que el principal destino de nuestras exportaciones, Brasil, está inmerso en una importante crisis económica, ¿cuál es la estrategia del gobierno en materia comercial y cómo hará para solventar los crecientes niveles de compras al exterior?**

## RESPUESTA

Si bien el contexto que describe el diputado es adverso, en el mundo se están observando ciertos signos de recuperación. Para los próximos años, UNCTAD estima que la IED mundial crecerá y, según el FMI, el volumen del comercio mundial volverá a superar al crecimiento del PIB, luego de más de 5 años. Asimismo, Brasil muestra algunos signos de recuperación. En julio la producción industrial creció un 2,6% interanual.

Por otra parte, el dinamismo de las importaciones se explica, principalmente, por el aumento en los niveles de inversión. De hecho, más del 40% del crecimiento de las importaciones en 2017 se explica por las mayores compras de bienes de capital y sus piezas. Es decir, luego de quitar las trabas que impedían que las empresas inviertan, hoy lo están haciendo y para ellos requieren de bienes importados. Por esto, la solución no puede pasar de vuelta por frenar las importaciones, sino, por el contrario, debe estar en aumentar los niveles de exportación.

En este punto, la mejora de la productividad, como consecuencia de los aumentos en los niveles de inversión y de las negociaciones por acceso a los mercados mundiales es un factor fundamental. Asimismo, hemos trabajado en facilitar a los exportadores sus operaciones de comercio exterior, reducir retenciones, aumentar reintegros, como así también en abrir mercados externos para los productos argentinos.

## PREGUNTA N° 1263

### Reformas

**¿Es cierto o falso que el gobierno tiene pensado impulsar este año o el que viene una reforma laboral y del régimen jubilatorio?**

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 855 del presente Informe.

SRPVA

## **PREGUNTA N° 1264**

### **Renta Financiera**

**¿Van a tratar de gravar la Renta Financiera?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

SRPVA



## **PREGUNTA N° 1265**

### **Renta Financiera**

**¿Puede precisar a qué rubros alcanzaría?**

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 194 del Informe 103 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

SRPVA

## PREGUNTA N° 1266

A partir de la medida cautelar presentada por la Asociación Civil REDI (Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad), la jueza federal de la Seguridad Social Adriana Cammarata ordenó al Ministerio de Desarrollo Social que restablezca “en forma inmediata” las pensiones por discapacidad que fueron dadas de baja sin resolución fundada.

¿Cuándo estima que se habrán restablecido las pensiones que fueron eventualmente suspendidas?

## RESPUESTA

Se han activados las pensiones por Invalidez suspendidas en el año 2017, no efectuándose dicho procedimiento respecto de los que fallecieron, renunciaron, hicieron la opción a otro beneficio o se suspenden en forma automática por sistema según lo dispuesto por el Art. 20 inc. D) Decreto 432/97 titular que no se presentó a cobrar por más de tres meses consecutivos sin causa justificada.

Por imperativo procesal se procedió a interponer RECURSO DE APELACIÓN contra la medida cautelar dictada en fecha 05-09-2017 fundamentalmente por cuestiones de legitimidad e improcedencia de rehabilitación de supuestos especiales. Seguidamente, en la Cámara de Apelación de la Seguridad Social, ya se presentó un escrito solicitando que se declare la medida cautelar como una CUESTION ABSTRACTA, ya que fueron rehabilitadas con anterioridad al fallo todas las pensiones suspendidas con excepción de fallecidos, opción voluntaria por otro beneficio, renuncia expresa del beneficiario, o quienes no concurrieron a percibir el haber durante el término de tres meses consecutivo.

### **PREGUNTA N° 1267**

A partir de la medida cautelar presentada por la Asociación Civil REDI (Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad), la jueza federal de la Seguridad Social Adriana Cammarata ordenó al Ministerio de Desarrollo Social que restablezca “en forma inmediata” las pensiones por discapacidad que fueron dadas de baja sin resolución fundada.

¿La restitución cubrirá al 100% de la población que las recibía anteriormente o sólo a una proporción de los beneficiarios?

### **RESPUESTA**

La información que usted solicita la puede consultar en la Respuesta a la Pregunta N° 1266 del presente Informe.

SRPVA

## PREGUNTA N° 1268

Un relevamiento sobre cómo la situación económica familiar influye en el uso de los servicios de salud en nuestro país concluye que uno de cada diez argentinos suspendió algún estudio diagnóstico o un tratamiento para reducir gastos. Los recortes alcanzan a una de cada dos personas que van al hospital, en comparación con apenas uno de cada 10 usuarios de los servicios privados. Por otro lado, el 70% de los asociados a prepagas dijo que confía en que recibiría la asistencia necesaria "sin dificultades" en caso de emergencia, lo que bajó al 58% entre los usuarios del sistema público. Del análisis de ejecución presupuestaria se concluye además que existe una subejecución en varios programas de salud.

¿Cómo evalúa el gobierno hacer frente a estas asimetrías para lograr un sistema de salud más equitativo entre los servicios brindados por los privados y los servicios públicos?

## RESPUESTA

La rectoría que ejerce el Ministerio de Salud de la Nación tiene como objetivo propender hacia una coherencia estratégica en cuanto a la organización de los sistemas provinciales de salud y los servicios que prestan. Para lograr un sistema integrado se debe velar por disminuir la fragmentación, segmentación y asimetría que presenta el sector de la salud en la Argentina.

Si bien la salud es competencia de los gobiernos provinciales –en términos de autoridad y financiamiento–, el Estado Nacional interviene mediante la ejecución de programas y políticas específicas con el objetivo de atenuar las desigualdades, aliviar la presión fiscal que enfrentan los gobiernos provinciales y mejorar la disponibilidad de servicios de calidad considerados como estándares mínimos que deben ser garantizados a toda la ciudadanía. En este sentido, es un objetivo estratégico del Poder Ejecutivo Nacional promover la Cobertura Universal de Salud (CUS), con la finalidad de asegurar el acceso oportuno de la población a servicios de salud priorizados, de calidad, integrados y orientados a partir de un enfoque de atención primaria de la salud (APS).

En agosto de 2016 fue sancionado el Decreto PEN N°908/2016 que instrumenta la estrategia de la CUS, define los objetivos mencionados y las acciones tendientes a lograr servicios integrales de salud, adecuados, oportunos y de calidad y la provisión de medicamentos seguros, eficaces y asequibles.

La estrategia se orienta a optimizar el modelo de atención a través de la construcción de coberturas jurisdiccionales de salud. Para ello, se promueve el fortalecimiento del primer nivel de atención (PNA), la nominalización de la población y la asignación de población a cargo, la estratificación por riesgo sanitario y el desarrollo de actividades de promoción y protección de la salud.

En el marco de la citada estrategia, el Programa de Fortalecimiento de Seguros Públicos de Salud, actualmente basado en el Programa SUMAR, resulta sumamente relevante en tanto apoya el desarrollo y fortalecimiento de las estrategias provinciales, generando la implementación de procesos sustantivos para la estrategia de CUS, como son, entre otros:

- 1) Identificación, nominalización y empadronamiento de personas con cobertura pública exclusiva;
- 2) Asignación de población a cargo a los efectores del primer nivel;
- 3) Diseño e implementación del plan de beneficios y de líneas de cuidado, con criterios explícitos de priorización;
- 4) Registro y reporte en tiempo real de prestaciones de salud brindadas por prestadores del subsistema público;
- 5) Implementación de sistemas informáticos interoperables de seguimiento sanitario del paciente
- 6) Monitoreo y evaluación del desempeño del sistema de atención con indicadores que midan cobertura efectiva (acceso, necesidad, utilización y calidad) y protección financiera;
- 7) Definición de modelos de contratación de prestadores;
- 8) Recupero de prestaciones realizadas a personas cubiertas por la seguridad social o los seguros privados.

El financiamiento percibido permite a los establecimientos de salud financiar inversiones, como ser equipamiento médico y capacitación del personal, por lo que contribuye a incrementar la capacidad de oferta del sistema. En conjunto, la implementación del CUS en colaboración con el Programa SUMAR genera la mejora de los procesos, contribuye a la mejora de la calidad de atención para la población e implica un avance en equidad y consolidación de un modelo eficiente para la población con cobertura pública exclusiva que se traduce en la reducción de las asimetrías originadas en la fragmentación del Sistema de Salud.

## PREGUNTA N° 1269

### Bienes Públicos:

**¿Puede compartir con esta Cámara un detalle de todos los bienes públicos que ha vendido este gobierno (edificios, predios, etc.), con sus correspondientes montos?**

### RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 152 del presente Informe.

SRPVA

# ANEXOS

## Anexo I – CASO MALDONADO

---

La aparición con vida de Santiago es un tema que nos ocupa desde el primer momento. Por eso, desde que se tomó conocimiento de la búsqueda de Santiago Maldonado intentamos poner a disposición de la justicia y su familia la totalidad de los medios con que se cuenta a fin de encontrarlo; tratando de generar diversas instancias de diálogo con su familia.

Toda vez que se trata de una investigación judicial compleja, no le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional realizar valoraciones respecto del expediente judicial.

Hemos colaborado y cumplido con todos los requerimientos formulados por el Juez y la Fiscal intervinientes en la causa judicial, y lo seguiremos haciendo con el nuevo Juez designado para investigar su paradero.

Se destaca que la Gendarmería Nacional fue apartada de la investigación del caso desde el primer momento, continuando su presencia en la zona en el marco de las competencias que le son propias, no vinculadas al caso.

Asimismo, se han llevado adelante todos los procedimientos administrativos internos en lo relativo al desempeño de los agentes de Gendarmería Nacional que intervinieron en el operativo del 1 de agosto del corriente; los cuales se han puesto a disposición de la justicia.

Por otra parte, fueron contestados todos los requerimientos de organismos internacionales de derechos humanos referidos a la búsqueda de Santiago Maldonado, y continuamos informando a los mismos de las tareas desarrolladas.

Asimismo, tanto la Ministra de Seguridad como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos mantuvieron diversas reuniones con organismos de derechos humanos locales, diputados nacionales y con la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Honorable Cámara de Senadores, donde se les informó respecto de los esfuerzos que se han desplegado y que continúan en el presente caso.



Continuaremos brindando toda la colaboración necesaria en el presente caso, como lo venimos haciendo hasta ahora para encontrar a Santiago Maldonado con vida.

SRP/VA

## Anexo II – ANEXOS INFORME 105

---

Los anexos a este informe puede consultarlos [aquí](#).

SRP/VA

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Secretaria de Relaciones Parlamentarias y Administración**

Doctora Paula María BERTOL

### **Secretario de Coordinación Interministerial**

Licenciado Mario Eugenio QUINTANA

### **Secretario de Coordinación de Políticas Públicas**

Licenciado Gustavo Sebastián LOPETEGUI

### **Secretario de Comunicación Pública**

Sr. Jorge Miguel GRECCO

### **Secretario de Asuntos Estratégicos**

Licenciado Fulvio Valerio POMPEO

### **Unidad Plan Belgrano**

Licenciado Carlos VIGNOLO

### **Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos**

Ingeniero Hernán LOMBARDI

### **Coordinadora Operativa**

Licenciada Deborah Gimena SOLLA ROLDÁN

### **Subsecretaria de Relaciones Parlamentarias**

Doctora María Alejandra SVETAZ

## **Coordinadora de Relaciones Institucionales y Análisis Político**

Licenciada Gabriela Rosana YONADI

## **Coordinador de Gestión Operativa**

Licenciado Eduardo FORT

## **Coordinador del Informe Mensual del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y la Memoria del estado de la Nación**

Licenciado Sebastián GIOIA

### **Equipo de Análisis Legislativo:**

AG Mag. Miguel Ángel CROCI / Lic. María Eva PLUNKETT / Lic. Sebastián D'ALESSIO / Lic. Gabriel COLL / Lic. Carla BERENGUEL / Lic. María BOUILLE / Lic. Constanza MORENO / Sra. Valeria RIZZI / Srta. Lucía MONZÓN / Sr. Santiago LOITEGUI / Srta. Agostina BALASTEGUI / Sra. Luján COMOTTO / Sra. Veronica Inés MOUJAN.

### **Equipo de Gestión de la Información:**

Dra. María José BURGOS / Prof. Javier Omar SIANCHA / Srta. Jesica Yamila ALBORNOZ / Sr. Aníbal Horacio CIPOLLINA / Lic. Gisela MAURO / Lic. Andrés LAVIERO / Sra. Ana Belén OLIVETO / Sr. Abraham LOPEZ / Sra. Celeste CABRERA / Sra. Silvia del Carmen VALDEZ

### **Equipo de Gestión Estratégica de Datos Públicos:**

Lic. Marcelo OLIVÁN / Sra. Gabriela MEDINA / Sra. Analía de los Ángeles REYES / Sra. Daniela Estefanía GARIGLIO / Sra. Lucrecia RAFAELLI / Sra. Jaqueline MAZZEO / Sr. Baltazar FAVERO.

## ENLACES POLÍTICOS Y TÉCNICOS

### MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Enlace Político

Jefe de Gabinete

Ing. Camilo DI BOSCIO

#### Enlace Técnico

Lic. Josefina PUEYRREDON

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

#### Enlace Político

Consejero

Lic. Gustavo RUTILO

#### Enlace Técnico

Dr. Gonzalo LÓPEZ VARELA

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Enlace Político

Director General de Asuntos Jurídicos

Dr. Juan Manuel MOCOROA

#### Enlace Técnico

Lic. Tomás Ferrario

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Enlace Político

Jefe de Asesores Unidad Ministro

Dr. Guido Martín SANDLERIS

#### Enlace Técnico

Dra. Guillermina Lorena SALEMI

Prof. Javier FERNANDEZ

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **Enlace Político**

Secretario Legal y Administrativo de Finanzas

Dr. Carlos LO TURCO

### **Enlace Técnico**

Dra. Guillermina Lorena SALEMI

## **MINISTERIO DE PRODUCCION**

### **Enlace Político**

Coordinador General, Legal y Administrativo

Dr. Walter BASSIN

### **Enlace Técnico**

Sr. Facundo Gastón SENDON

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **Enlace Técnico**

Sr. Pablo Patricio PEÑA

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **Enlace Político**

Jefe de Asesores de Gabinete Unidad Ministro

Lic. Matías Agustín SANTOS CROCSEL

### **Enlace Técnico**

Lic. Ramiro ALEM

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Enlace Político**

Director Nacional de Relaciones Institucionales

Lic. María Eugenia WEHBE

### **Enlace Técnico**

Lic. Álvaro QUIROGA

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Enlace Político**

Secretario de Planificación Estratégica

Dr. Mauricio DEVOTO

### **Enlace Técnico**

Dr. Hugo DALBOSCO

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Enlace Político**

Jefe de Gabinete de Asesores

Dr. Pablo NOCETI

### **Enlaces Técnicos**

Dr. Martín CANO

Lic. Marianela BONO

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **Enlace Técnico**

Dr. Sebastián Alberto SIRIMARCO

Sr. Ramiro FERNANDEZ

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Enlace Político**

Jefa de Gabinete de Asesores Unidad Ministra

Lic. Alejandra CEDROLA

### **Enlace Técnico**

Lic. Carla COSTAGLIOLA

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Enlace Político**

Jefe de Gabinete

Dr. Enrique RODRIGUEZ CHIANTORE

Gerente de Comunicación y Relaciones Institucionales

Sr. Martin VOSS (PAMI)

### **Enlaces Técnicos**

Lic. Carla MORETTI

Sr. Lucas FONTANA (PAMI)

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **Enlace Político**

Jefe de Asesores de Gabinete

Dr. Diego Sebastián MARIAS

### **Enlaces Técnicos**

Prof. Ana María RAVAGLIA

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **Enlace Político**

Subsecretario de Planeamiento y  
Políticas en Ciencia y Tecnología

Ing. Jorge AGUADO

### **Enlaces Técnicos**

Dr. Alejandro MENTABERRY

Sra. Yamila LIDESTRI

## **MINISTERIO DE CULTURA**

### **Enlace Político y Técnico**

Director General de Relaciones Institucionales

Dr. Nicolás ROIBAS



### **Enlaces Técnicos**

Sra. Carolina TENCA

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Enlace Político**

Jefa de Gabinete de Asesores del Ministro

Dra. Patricia HOLZMAN

### **Enlace Técnico**

Lic. Silvia SALERNO

## **MINISTERIO DE MODERNIZACION**

### **Enlace Político**

Vice Jefe de Gabinete de Asesores

D. Juan Ignacio GOWLAND

### **Enlaces Técnicos**

D. Cristian NEGRI

## **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA**

### **Enlace Político**

Subsecretario de Escenarios y

Evaluación de Proyectos

Lic. Mauricio ROITMAN

### **Enlace Técnico**

Da. Eliana MIRANDA

## **SECRETARIA GENERAL**

Enlace Político

Asesora del Secretario General

Sra. Virginia CID

## **SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

### **Enlace Político**

Jefe de Gabinete de Asesores

Dr. Matías BURGOS

### **Enlace Técnico**

Dr. Alberto ALCOVER

## **SECRETARÍA DE POLITICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Enlace Político**

Subsecretario de Coordinación Administrativa

Dr. Ramón Francisco VAZQUEZ

### **Enlaces Técnico**

Sra. Florencia MAYA

## **AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA**

### **Enlace Político**

Director de Relaciones Institucionales y Antecedentes

Dr. Ruben G. ARESO

### **Enlace Técnico**

Sr. Roberto Ramón RODRIGUEZ

## **SINDICATURA GENERAL DE LA NACION**

### **Enlace Político**

### **Secretaria Legal y Técnica**

Dra. Mercedes VOGELIUS

**CONSEJO NACIONAL DE  
COORDINACION DE POLITICAS  
SOCIALES**

**Enlace Político y Técnico**

Jefe de Gabinete de Asesores

Lic. Roberto Fidel CANDIANO

**SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS  
Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

**Enlace Político**

Jefa de Gabinete de Asesores

Lic. Patricia PECORA

**Enlaces Técnicos**

Lic. Fabian PETTIGREW

Sr. Ricardo Raúl BENEDETTI

**ENACOM**

**Enlace Político**

Gerente General del ENACOM

Dr. Agustín Ignacio GARZÓN

**Enlace Técnico**

Sr. Isidro MORENO CROTTO

**UNIDAD PLAN BELGRANO**

**Enlace Técnico**

Ing. José ASCARATE

Lic. Ignacio BRUERA

## **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)**

### **Enlace Político**

Presidente de la AABE

Dr. Ramón María LANÚS

### **Enlace Técnico**

Lic. Patricio DERECHO

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**

### **Enlace Político**

Director General de Relaciones

Institucionales y con la Comunidad

Lic. Patricio PIFFANO

### **Enlaces Técnicos**

Lic. Fabiana Bonifacio

Lic. María Fernanda Cocco

Sr. Fernando Sumay





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** INFORME 105 4 DE OCTUBRE DE 2017- SESION INFORMATIVA JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ART. 101 CN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1905 pagina/s.